

“2007 - Año de la Seguridad Vial”

**INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DOCTOR ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

INFORME Nº 70

Abril de 2007



PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACION

Doctor Néstor Carlos KIRCHNER

VICEPRESIDENTE DE LA NACION

Señor Daniel Osvaldo SCIOLI

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Doctor Alberto Angel FERNANDEZ

MINISTRO DEL INTERIOR

Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Doctor Jorge Enrique TAIANA

MINISTRO DE DEFENSA

Doctora Nilda Celia GARRE

MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Licenciada Felisa Josefina MICELI

MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Arquitecto Julio Miguel DE VIDO

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Doctor Alberto Juan Bautista IRIBARNE

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Doctor Carlos Alfonso TOMADA

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Doctora Alicia Margarita KIRCHNER

MINISTRO DE SALUD

Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA

MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Licenciado Daniel Fernando FILMUS

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Doctor Oscar Isidro José PARRILLI

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Doctor Carlos Alberto ZANNINI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA

Doctor Héctor ICAZURIAGA

SECRETARIO DE TURISMO

Señor Carlos Enrique MEYER

SECRETARIO DE CULTURA

Doctor José NUN

SECRETARIO DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA
DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Doctor José Ramón GRANERO

SINDICO GENERAL DE LA NACION

Doctor Claudio Omar MORONI

CASA MILITAR

Coronel Héctor Gustavo GIACOSA

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS
SOCIALES

Doctora Alicia Margarita KIRCHNER

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PRESIDENTE

Doctor Alberto BALESTRINI

VICEPRESIDENTE 1°

Da. Patricia VACA NARVAJA

VICEPRESIDENTE 2°

D. Fortunato Rafael CAMBARERI

VICEPRESIDENTE 3°

Da. Graciela CAMAÑO

SECRETARIO PARLAMENTARIO

Doctor Enrique HIDALGO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Licenciado Alberto Mario SUAREZ

SECRETARIO DE COORDINACION OPERATIVA

D. Jorge Armando OCAMPOS

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO

Da. Marta Alicia LUCHETTA

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Da. Silvia MARQUEZ

PROSECRETARIO DE COORDINACION OPERATIVA

Ingeniero Eduardo SANTIN

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Señor Luís Rolando LATA

**PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

INDICE

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL	1 a 90
1 POLITICA ECONOMICA. Lineamientos estratégicos	
2 POLITICA ECONOMICA. Presión inflacionaria	
3 LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Incumplimientos provinciales	
4 CRECIMIENTO DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO PARA 2007 conservadoras	Proyecciones
5 PROYECCIONES MACROECONOMICAS. Explicación técnica de las estimaciones	
6 PROYECCIONES INFLACIONARIAS. Subestimación	
7 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES NACIONALES. Intervención del Congreso en la aprobación de su presupuesto	
8 RECURSOS TOTALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Disminución de la inversión financiera	
9 FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Acceso al crédito	
10 EMERGENCIA ECONOMICA. Prórroga	
11 POLITICA ECONOMICA. Aplicación de medidas	
12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Mínimos no imponibles para trabajadores de la Cuarta Categoría	
13 ESTRUCTURA IMPOSITIVA ARGENTINA. Reforma tributaria	
14 IMPUESTOS DISTORSIVOS. Políticas del Gobierno Nacional	
15 SISTEMA PREVISIONAL. Gastos que provocará el nuevo régimen	
16 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL. INVERSION PUBLICA Y SERVICIO Subejecución presupuestaria	
17 INVERSION EN OBRAS PÚBLICAS. Metodología de asignación	
18 EJECUCION PRESUPUESTARIA 2006 y 2007. Tendido de Línea de 500Kv	
19 SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA FONAVI. Fondo del Conurbano y Fondo Vial	
20 COSTOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS. Incrementos	
21 SEGURIDAD VIAL. Mantenimiento y conservación de rutas provinciales	
22 CAJAS PREVISIONALES PROVINCIALES. Déficit	
23 PROGRAMA "MAS ESCUELAS, MEJOR EDUCACION". Estado de ejecución de obras. Asignación presupuestaria	
24 PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS. Informes presupuestarios	
25 PROGRAMA DESARROLLO DEL NORTE GRANDE. Aumento de la partida presupuestaria	
26 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ENERGETICA. Proyectos de inversión ejecutados	

- 27 SUMINISTRO DE GAS NATURAL. Estimaciones sobre el déficit diario en el pico de demanda invernal
- 28 POLITICA ENERGETICA. Informes varios
- 29 ENERGIAS RENOVABLES. Aplicación de fondos y prospectiva
- 30 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Precisiones
- 31 MINIS CARCELES FEDERALES DE SALTA, MERCEDES Y CORONDA
Construcción
- 32 CARCELES FEDERALES DE SALTA, MERCEDES Y CORONDA. Construcción
- 33 ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Incrementos salariales para el 2007
- 34 SEGURIDAD AERONÁUTICA. Informes varios (Anexo Alfa
- 35 RADARES. Informes varios
- 36 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS. Desplazamiento de la Directora de Índice de Precios al Consumidor
- 37 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. Metodología de estimación, asesoramiento internacional y universo de la muestra
- 38 FUNCIONARIOS DEL INDEC. Expresiones del señor Ministro del Interior
- 39 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS. Actuaciones del Poder Ejecutivo
- 40 SEGURIDAD JURIDICA A INVERSIONES. Posibles derivaciones de la situación del INDEC
- 41 INFORMACIONES ESTADISTICAS. Diferencias
- 42 CONTROL DE PRECIOS. Beneficios reales
- 43 CANCELACION DE OBLIGACIONES CON EL GRUPO GRECO. Precisiones
- 44 PAUTA PUBLICITARIA OFICIAL. Distribución
- 45 SEGURIDAD VIAL. Informes varios
- 46 EMERGENCIA VIAL. Diferencias en las inversiones por provincias
- 47 SEGURIDAD AEREA Radarización
- 48 SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL
Precisiones
- 49 INVAP S.E. Informes varios
- 50 RADARIZACION. Informes varios
- 51 GRUPO GRECO. Informes varios
- 52 INFLACIÓN. Informes varios
- 53 Píldora del Día Después. Informes varios
- 54 ATRASOS DE PRECIOS RELATIVOS. Tarifas y combustibles
- 55 OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO.
Informes varios
- 56 PRECIO DE LA HACIENDA. Transferencias y compensaciones
- 57 PROGRAMA DE GANADOS Y CARNES. Implementación
- 58 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL. Inversiones previstas

- 59 TREN A ALTA VELOCIDAD. Criterios de inversión
- 60 PRECIO DEL PESCADO. Abastecimiento del mercado interno
- 61 RETENCIONES IMPOSITIVAS. Producciones regionales
- 62 CONCENTRACION Y EXTRANJERIZACION. Posición del Poder Ejecutivo
- 63 RESOLUCION ONCCA N°1378/07. Criterios
- 64 PROGRAMA DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS PRODUCTOS LÁCTEOS. Precisiones
- 65 DERECHOS HUMANOS. Informes varios
- 66 SITUACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Informes varios
- 67 VIVIENDA. Créditos Hipotecarios
- 68 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. Informes varios
- 69 PAMI. Estado de situación
- 70 MEDICINA PREPAGA. Aranceles para prestadores
- 71 TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Informes varios
- 72 TARIFAS AERONÁUTICAS. Informes varios
- 73 CASO GRECO. Informes varios
- 74 GASODUCTO DEL NORTE. Caso Infiniti Group – Skanska
- 75 UTILIZACION Y APROVECHAMIENTO DE BIOCOMBUSTIBLES. Política del Poder Ejecutivo
- 76 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE. Medidas del Gobierno nacional
- 77 AUMENTO DEL PRECIO DEL PETROLEO. Impacto en el mercado interno
- 78 AUTOABASTECIMIENTO DE PETROLEO. Actividades de ENARSA
- 79 SECTOR AERONAUTICO. Impacto de los sucesos del Aeropuerto Internacional de Ezeiza
- 80 MONOCULTIVO DE SOJA. Desertificación de suelos
- 81 CANCELACION DE DEUDAS CON ESPAÑA. Previsiones presupuestarias
- 82 EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL. Situación del Sistema Nacional del Seguro de Salud y PAMI
- 83 DENUNCIAS DE SOBREPREGIOS EN OBRAS PÚBLICAS. Posición del Poder Ejecutivo
- 84 FIDEICOMISOS PUBLICOS. Control y transparencia
- 85 FALSIFICACIONES DE MARCA Y DERECHOS DE AUTOR. Medidas del Poder Ejecutivo
- 86 COMERCIO INTERNACIONAL. Estrategia de captación de mercados
- 87 COMERCIO EXTERIOR Y ECONOMIAS REGIONALES. Distorsiones de competitividad
- 88 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. Situación en la provincia de Misiones y otros
- 89 GASODUCTO DEL NORTE. Caso Skanska – Infiniti Group – Caliban SA
- 90 LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Política salarial

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

91 a 111

- 91 SECTOR ENERGÉTICO. Acciones a Desarrollar
- 92 SECTOR GASIFERO. Inversiones

- 93 SECTOR PETROLERO. Precio
- 94 HIDROCARBUROS. Acuerdo entre ENARSA y Repsol YPF
- 95 GASODUCTO DEL NORTE. Ilícitos – Medidas del PEN
- 96 TRANSPORTE FERROVIARIO. Restablecimiento de Servicios
- 97 TRANSPORTE AEREO. Servicio de transporte aéreo de cabotaje hacia la ciudad de Neuquén.
- 98 SEGURIDAD VIAL. Servicio de transporte de pasajeros terrestre en vehículos de doble piso
- 99 INUNDACIONES. Río Neuquén
- 100 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. Demoras en su entrega
- 101 DESAPARICIÓN DE JORGE JULIO LÓPEZ. Medidas dispuestas
- 102 SEGURIDAD INTERIOR Y DEFENSA NACIONAL. Medidas de Control
- 103 RADARIZACION Medidas del PEN
- 104 RELACIONES EXTERIORES. Convenio de exploración y explotación con Reino de la Gran Bretaña
- 105 RELACIONES EXTERIORES. Pasteras sobre el Río Uruguay
- 106 RELACIONES EXTERIORES. Plataforma Continental
- 107 RELACIONES EXTERIORES. Derechos del Mar
- 108 HOSPITAL DE CLÍNICAS. Plan del PEN para su normalización
- 109 ACUERDO DE PRECIOS. Medidas
- 110 PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL. Distribución de viviendas
- 111 OBRAS PÚBLICAS. Informes Varios

BLOQUE SOCIALISTA

112 a 127

- 112 SEGURIDAD VIAL. Medidas Implementadas
- 113 PRESUPUESTO NACIONAL 2008. Asignación a la Secretaría de Cultura
- 114 OBRAS PÚBLICAS. Programas de construcción de viviendas
- 115 CAMBIO CLIMÁTICO. Acciones a desarrollar
- 116 REFORMA TRIBUTARIA. Proyectos
- 117 INDEC Credibilidad en la metodología utilizada
- 118 CREACIÓN DEL BANCO DEL SUR. Posición del Gobierno Argentino
- 119 PRESUPUESTO NACIONAL. Remanentes de Ejercicios Anteriores
- 120 LEY DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. Acciones Realizadas
- 121 LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO. (LEY N° 26.075). Avances en su ejecución
- 122 SALUD. Ley 26.150 Educación Sexual Integral
- 123 TRATA DE PERSONAS. Acciones del PEN
- 124 SEGURIDAD VIAL. Medidas Adoptadas
- 125 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL PICUDO DEL ALGODONERO
- 126 CIRCULACIÓN MONETARIA. Escasez

127 PUENTE INTERPROVINCIAL RECONQUISTA-GOYA. Demora en la asignación presupuestaria

BLOQUE PARTIDO UNIDAD FEDERALISTA

128 a 139

- 128 SITUACION DE INSEGURIDAD. Informes varios
- 129 SEGURIDAD VIAL. Informes varios
- 130 PROGRAMA NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS. Cobertura del sistema de médicos de cabecera en la provincia de Buenos Aires
- 131 VENTA DE COMBUSTIBLE A AUTOMOTORES DE PAISES VECINOS. Precios diferenciales
- 132 VENTAS ARGENTINAS DE ARMAS Y MUNICIONES. Especies periodísticas sobre la cuestión
- 133 PRODUCTOS DE ORIGEN LACTEO. Posible contaminación
- 134 PLAN MAESTRO DEL RIO SALADO. Informes varios
- 135 PUBLICIDAD OFICIAL. Presupuesto y pautas de distribución
- 136 CONFLICTO CON EL URUGUAY. Estrategia del Poder Ejecutivo
- 137 AUMENTOS SALARIALES AL PERSONAL MILITAR. Precisiones e impacto
- 138 POLITICA TRIBUTARIA. Precisiones
- 139 CASO LUIS ANGEL GEREZ. Informes varios

BLOQUE FRENTE MOVIMIENTO POPULAR

140 a 175

- 140 DEUDA PUBLICA. Estado de situación a la fecha en comparación con mayo de 2003
- 141 SUPERAVIT FISCAL. Destino
- 142 DEUDA PUBLICA. Intereses devengados en 2006
- 143 COLOCACIÓN DE BONOS DE CONSOLIDACIÓN NACIONAL. Nómina de proveedores
- 144 PLANES FEDERALES DE VIVIENDAS. Viviendas terminadas y entregadas
- 145 PLAN 700 ESCUELAS. Escuelas terminadas a la fecha
- 146 OBRAS PUBLICAS. Financiamiento con cargos específicos
- 147 LEY 24967 DE CREACION DEL DIGESTO ARGENTINO. Estado de situación
- 148 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS. Situación y número
- 149 PROVINCIA DE SAN LUIS. Asignación de obras públicas
- 150 PROVINCIA DE SAN LUIS. Repavimentación de la antigua traza de la ex Ruta Nacional N° 7
- 151 PROVINCIA DE SAN LUIS. Giro de fondos para certificaciones de obras
- 152 DEFENSA NACIONAL. Presupuesto para la Defensa
- 153 BIOCOMBUSTIBLE. No acuerdo con los Estados Unidos
- 154 RELACIONES INTERNACIONALES. Dependencia económica argentina con la República Bolivariana de Venezuela
- 155 POLITICA MACROECONOMICA. Precisiones
- 156 EMISION DE BONOS PUBLICOS. Nivel de las tasas de interés
- 157 MERCOSUR. Reclamos de salvaguardas por parte de Uruguay y Paraguay

- 158 ALIANZA ENTRE LA COMUNIDAD ANDINA Y EL MERCOSUR. Acciones y posición del Poder Ejecutivo
- 159 BALANCE COMERCIAL CON LA REPUBLICA POPULAR CHINA. Empeoramiento
- 160 SISTEMA VIAL NACIONAL. Paralización y desfinanciamiento
- 161 MERCOSUR. Estandarización de los Títulos de Grado Universitario
- 162 CENTRAL NUCLEAR DE EMBALSE. Informes varios
- 163 DEUDA CON ESPAÑA. Alcance del acuerdo de pago
- 164 TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO. Empleo en negro
165. Distribución ASISTENCIA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR del incremento (Dto. 98/07)
- 166 PROGRAMA UNA LAPTOP POR NIÑO. Avances y precisiones
- 167 CREDITOS PARA INQUILINOS. Estado de situación
- 168 PLAN GANADERO. Contenido y plazo de ejecución
- 169 SEGURIDAD. Planes previstos
- 170 SUBSIDIOS A LA ENERGIA Y EL TRANSPORTE. Distorsión de los precios relativos
- 171 CONVENIO ENERGETICO ENTRE LA ARGENTINA Y BOLIVIA. Precisiones
- 172 DEUDA CON EL CLUB DE PARIS. Precisiones
- 173 ESTANCAMIENTO EN LA MEJORA DE LA DISTRIBUCION DEL INGRESO. Posición del Poder Ejecutivo
- 174 DESPIDOS DE TRABAJADORES. Proyectos del Poder Ejecutivo
- 175 CIADI. Procesos vigentes contra la Argentina
- 176 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Procesos en vigencia contra la Argentina

BLOQUE CONCERTACIÓN ENTRERRIANA

177 a190

- 177 PASTERAS. Mediación de España
- 178 RÍO URUGUAY. Dragado
- 179 IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Su modificación
- 180 LEY DE COPARTICIPACION. Su tratamiento
- 181 LEY DE COPARTICIPACION. Incumplimiento
- 182 DESIGUALDAD SOCIAL. Brecha de ingresos
- 183 INFLACIÓN. Veracidad
- 184 AEROPUERTOS 2000. Modificación societaria
- 185 ENARSA. Estructura accionaria y financiera
- 186 ARSAT. Diferencias presupuestarias para su funcionamiento
- 187 MERCOSUR. Criterios del PEN
- 188 DISCAPACITADOS. Empleo en el Estado Nacional
- 189 COOPERATIVAS. Incumplimientos
- 190 SEGURIDAD VIAL. Planes de infraestructura

BLOQUE RENOVADOR DE SALTA**191 a 239**

- 191 DENGUE. Informes varios
- 192 INFRAESTRUCTURA. Departamento de Gral. San Martín en la Provincia de Salta
- 193 PLANES SOCIALES. Departamento de Gral. San Martín en la Provincia de Salta
- 194 MUNICIPIO DE GRAL. MOSCONI. Medidas del PEN
- 195 RUTAS NACIONALES. Departamento de Gral. San Martín
- 196 MUNICIPIO DE SALVADOR MAZZA. Planes de Ayuda Social
- 197 RUTAS EN LA PROVINCIA DE SALTA. Estados de Obras
- 198 RUTA NACIONAL N° 34. Obras
- 199 BELGRANO CARGAS. Informe varios
- 200 SECTOR ENERGÉTICO. Informes varios
- 201 GASOIL. Informes varios
- 202 SECTOR HIDROCARBUROS. Gas
- 203 SECTOR HIDROCARBUROS. GNC
- 204 SECTOR HIDROCARBUROS. GLP Medidas
- 205 EVOLUCIÓN DE PRECIOS
- 206 GASTO PÚBLICO. Crecimiento por sobre el nivel de ingresos
- 207 CONFLICTOS SALARIALES. Prospectiva
- 208 EMISIÓN DE LETRAS. Medidas del PEN
- 209 TIPO DE CAMBIO. Estrategia
- 210 POLÍTICA TRIBUTARIA. Pago a cuenta de Ganancias
- 211 INDUSTRIA TEXTIL. Rentabilidad
- 212 DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. Medidas del PEN
- 213 POLÍTICA ECONÓMICA. Incremento de Inversiones
- 214 DÉFICIT FISCALES DE LAS PROVINCIAS. Posición del Poder Ejecutivo Nacional
- 215 ENARSA. Situación de Capitalización
- 216 EXPORTACIONES DE CARNE. Medidas del PEN
- 217 INSEGURIDAD. Medidas del PEN
- 218 PASTERAS. Políticas del PEN
- 219 SECTOR AGROPECUARIO. Deterioro del suelo por Producción de Soja
- 220 PUBLICIDAD OFICIAL. Informes Varios
- 221 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Aumento Salarial
- 222 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Incremento de su Planta
- 223 AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA. Prevención y tratamiento de adictos
- 224 SEGURIDAD NACIONAL. Afectación presupuestaria
- 225 NARCOTRÁFICO. Medidas Tomadas
- 226 ISLAS MALVINAS. Políticas de Soberanía

- 227 AYSA Deuda al momento de la toma del servicio
- 228 SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Medidas del PEN
- 229 SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Medidas del PEN
- 230 MEDIO AMBIENTE. Recursos del Sector Privado
- 231 PEDIDOS DE INFORMES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. Demoras
- 232 LEYES N°25.872, 26081 Y 26090. Reglamentación
- 233 LEY 19.101. Haberes del personal retirado de las Fuerzas Armadas
- 234 DISCAPACITADOS. Pasajes Gratuitos
- 235 SEGURIDAD EN ESTADIOS DE FÚTBOL. Efectivos Policiales
- 236 PAMI - PROVINCIA DE SALTA Informe varios
- 237 INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES. Situación Económico-Financiera
- 238 COMFER. Informe varios
- 239 MOVILIDAD PREVISIONAL. Cumplimiento de lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación

BLOQUE ARI

240 a 383

- 240 POLITICA AGROPECUARIA. Informes varios
- 241 PRODUCCION DE BIOCOMBUSTIBLES. Informes varios
- 242 MEDIDAS COMPENSATORIAS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS. Precisiones
- 243 SECTOR GANADERO. Plan Estratégico participativo
- 244 SENASA. Situación actual
- 245 FIEBRE AFTOSA. Medidas
- 246 DESARROLLO REGIONAL. Política estratégica
- 247 EX MERCADO DE HACIENDA DE LINIERS. Funciones y objetivos del Coordinador de Seguimiento de la Transferencia
- 248 LEY DE EMERGENCIA AGROPUECUARIA. Implementación
- 249 CRECIDA DEL RIO PARANA. Situación de emergencia
- 250 PROYECTO HIDROVIA PARAGUAY – PARANA Cumplimiento del Dto. N°863/93
- 251 Venta de Tierras a Extranjeros. Precisiones
- 252 LEY 25675 GENERAL DE AMBIENTE. Posición del Poder Ejecutivo frente a las empresas mineras
- 253 MINA DE URANIO DE SIERRA PINTADA. Informes varios
- 254 COMPLEJO MINERO FABRIL LOS GIGANTES Y DIOXITEK S.A. Residuos radioactivos
- 255 MINERA LA ALUMBRERA. Preservación ambiental
- 256 EMPRESAS MINERAS. Registro Nacional de Infractoras
- 257 PROYECTOS MINEROS. Concesiones mineras cercanas a fuentes de agua dulce y su impacto ambiental
- 258 PROYECTOS MINEROS. Concesiones próximas a reservorios paleontológicos y/o arqueológicos

- 259 PROYECTOS MINEROS. Concesiones en tierras ocupadas por comunidades indígenas
- 260 CAMBIO CLIMÁTICO. Políticas aplicadas
- 261 CONTAMINACIÓN DEL RIACHUELO Y SUS AFLUENTES. Traslado de depósitos químicos y estudio de su impacto ambiental.
- 262 DEUDORES HIPOTECARIOS (LEY 26.167).
- 263 SISTEMA DE REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA – PRECONVERTIBILIDAD (LEY 26.177). Informes varios
- 264 DERECHOS DE LOS INDÍGENAS. Informes varios
- 265 COMUNIDADES MIGRANTES Programa Patria Grande
- 266 RENAPER. Digitalización de datos.
- 267 SINAPA Normalización de la cobertura de vacantes
- 268 INDEC. Normalización en los nombramientos de personal
- 269 INDEC. Intervención del Secretario de Comercio Interior
- 270 INDEC Y ONCCA Intervención del Secretario de Comercio Interior
- 271 LEY 26158 DE INCENTIVOS PARA LA ADQUISICION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS. Estado de situación
- 272 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. Modificaciones introducidas
- 273 ONCCA. Criterios para la distribución de subsidios
- 274 AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DE INVERSIONES. Remuneración mensual de la Presidente de Directorio, Lic. Beatriz Nogal
- 275 DEFICIT HABITACIONAL. Informes varios
- 276 YPF SOCIEDAD ANONIMA. Subsidio
- 277 MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. Subsidio
- 278 APORTES DEL TESORO NACIONAL. Montos asignados durante el periodo 2002-2006
- 279 FONDOS FIDUCIARIOS. Informes varios
- 280 Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte. Informes varios
- 281 PRESTADORES DE SALUD. Deuda impositiva y provisional
- 282 GASODUCTO DEL NORTE. Informes varios
- 283 CARGOS ESPECIFICOS (DTO. 180/04). Informes varios
- 284 INDEC. Cargos jerárquicos vacantes
- 285 COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES. Resolución AGN 209/06
- 286 LEY 26.221. Cumplimiento del Marco Regulatorio
- 287 IMPORTACION DE COMBUSTIBLES. Montos invertidos en 2006 y 2007-04-20
- 288 GENERACION ELECTRICA. Subsidios
- 289 AUTORIZACION PARA LA EXPORTACION DE HIDROCARBUROS. Evaluación de la Secretaría de Energía
- 290 Petróleo y gas. Reservas comprobadas

- 291 PROYECTOS ELECTRO-EOLICOS VIENTOS PATAGONICOS I. Cumplimiento de plazos de concreción
- 292 ENARSA. Personal contratado para la explotación en la Cuenca del Orinoco
- 293 FIDEICOMISO DEL FONDO DE TURISMO ESTUDIANTIL. Precisiones
- 294 Ferrocarril BELGRANO CARGAS. Informes varios
- 295 DECRETO 1683/05 Y MODIFICATORIAS. Situación actual
- 296 Seguridad Aérea. Informes varios
- 297 Transportes y Discapacidad. Informes varios
- 298 INTERESES MARÍTIMOS. Pesca
- 299 DIRECCION NACIONAL DE ANTARTICO. Cambio de Sede
- 300 LICENCIAS DE PESCA OTORGADAS POR EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA. Medidas aplicadas
- 301 EXPLOTACION DE RECURSOS MARINOS. Informes varios
- 302 MARINA MERCANTE. Aplicación del Dto. N°1010/04
- 303 JUBILACION ANTICIPADA. Informes varios
- 304 LEY 26.222. Reglamentación
- 305 SISTEMA DE CAPITALIZACION Informes varios
- 306 ANSES. Precisiones sobre sus RR.HH.
- 307 ANSES. Entrega de turnos
- 308 TRAMITES PREVISIONALES. Duración promedio
- 309 ANSES. Destino del superávit, grilla de salarios y premios por productividad
- 310 ANSES. Nómina de gerentes, antecedentes curriculares y remuneraciones
- 311 UDAI. Nómina de gerentes, antecedentes curriculares y remuneraciones
- 312 LEY 26.222. Compañías de Seguro de Vida Colectivo que dejaron de operar luego de su sanción
- 313 ANSES. Situación patrimonial 2006/2007
- 314 ANSES. Asociación Internacional de Seguridad Social
- 315 SISTEMA PREVISIONAL. Estudios sobre su litigiosidad
- 316 RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES. Precisiones
- 317 CUENTAS DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL EN PODER DEL ESTADO NACIONAL. Precisiones
- 318 CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL. Precisiones de acuerdo a sexo, edad y mopres
- 319 ANSES Criterio a adoptar con cuentas de capitalización menores a 250 mopres
- 320 LEY 26.222. Precisiones sobre su reglamentación
- 321 PAMI. Contrato con la industria del medicamento
- 322 PAMI. Incorporación del Hospital Francés como efector
- 323 DISCAPACIDAD. Cumplimiento de la Ley 22.431
- 324 LEY DEL CHEQUE. Desarrollo

- 325 LEY 25.689. Reglamentación
- 326 LEY 25.689. Reglamentación
- 327 PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Empleo en la APN
- 328 LEY 25.689. Reglamentación
- 329 PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Cumplimiento del cupo de empleo
- 330 PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Programas de inserción en el mercado laboral
- 331 FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Monto total ingresado en 2006
- 332 LEY 25.730. Nómina de instituciones y/o empresas beneficiarias
- 333 AUTOMOTORES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Nómina de titulares
- 334 PROGRAMA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL. Nómina de instituciones beneficiarias
- 335 COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES. Informes varios
- 336 PROGRAMAS NACIONALES DE INCLUSION EDUCATIVA. Resultados a partir de 2006
- 337 PROGRAMA 700 ESCUELAS. Escuelas Especiales cubiertas por el Programa
- 338 "PIBES BANDERAS". Preservación de su salud y su vida
- 339 INFLACION. Aumento en los medicamentos
- 340 PRODUCCION PUBLICA DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS. Desestimación de proyectos del INTI
- 341 PLAN REMEDIAR. Extensión hasta fines de 2007
- 342 VACUNAS BCG Y DOBLE. Importación
- 343 CONVENIO BILATERAL CON CUBA. Fabricación de vacunas Cuádruple y para Hepatitis B
- 344 PAMI. Denuncias de investigaciones clínicas a jubilados y pensionados en un hospital rosarino
- 345 INVESTIGACIONES CLINICAS PARA LABORATORIOS PRIVADOS. Utilización de hospitales públicos
- 346 MINERIA. Impacto ambiental
- 347 HOSPITALES DE USHUAIA Y RIO GRANDE. Arancelamiento
- 348 EMPADRONAMIENTO E POBLACION SIN COBERTURA SOCIAL. Informes varios
- 349 EMERGENCIA SANITARIA. Finalización
- 350 POBLACION SIN COBERTURA DE SALUD. Situación
- 351 Hantavirus. Informes varios
- 352 PROTOCOLO DE COOPERACION CON BRASIL SOBRE HIV/SIDA. Estado de situación
- 353 Suicidio. Informes varios
- 354 ADHD. Informes varios
- 355 EMERGENCIA SANITARIA. Medidas implementadas
- 356 HOSPITALES PÚBLICOS. Asistencia técnica y financiera
- 356 BIS HOSPITAL DE CLÍNICAS. Informes varios
- 357 HOSPITAL FRANCÉS. Informes varios
- 358 MEDICAMENTOS DE VENTA BAJO RECETA. Autorización de publicidad en la vía pública

- 359 ANMAT. Criterios de autorización de venta de medicamentos
- 360 ENFERMEDAD DE CHAGAS. Acciones implementadas desde 2003
- 361 ENFERMEDAD CELÍACA. Análisis de alimentos
- 362 PLAN NACER. Informes varios
- 363 SANEAMIENTO AMBIENTAL. Cuenca Matanza-Riachuelo
- 364 ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES. CENARESO
- 365 Res. SEDRONAR N°474/05. Resultados
- 366 INSTITUCIONES QUE TRATAN ADICCIONES. Informes varios
- 367 LEYES 23.737 y 26.052. Número de procesados y condenados
- 368 CAUSAS POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES PARA CONSUMO PERSONAL. Informes varios
- 369 PRODUCCION Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS. Estadísticas de procedimientos realizados y otros informes
- 370 LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO. Acuerdos de cooperación con los EE.UU.
- 371 NORMAS CONTRA EL TERRORISMO Y EL LAVADO DE DINERO. Solicitud del gobierno de los EE.UU.
- 372 CONTROL DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS. Acuerdos internacionales
- 373 ADMINISTRACION DE DROGAS Y NARCOTICOS DE EE.UU. Acciones en la Argentina
- 374 EJERCICIOS MILITARES DE TROPAS ESTADOUNIDENSES. Previsión de autorización al Congreso Nacional
- 375 OFICINAS DE LA CIA, DEA Y FBI. Existencia en la Argentina
- 376 DEUDA PÚBLICA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES. Informes varios
- 377 Niños y Adolescentes Privados de Libertad. Situación
- 378 CONSEJO FEDERAL DE LA NIÑEZ. Funcionamiento
- 379 VIOLENCIA EN EL FÚTBOL. Medidas implementadas para garantizar la seguridad
- 380 TRANSMISION DEL CAMPEONATO DE FUTBOL DE PRIMERA DIVISION. Contrato entre Torneos y Competencias y la Asociación del Fútbol Argentino
- 381 PISO SALARIAL MINIMO DOCENTE. Precisiones
- 382 LEY 26.150 DE EDUCACION SEXUAL. Cumplimiento en todas las provincias
- 383 TRATADOS BILATERALES DE PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES. Precisiones

BLOQUE PRO

384 a 460

- 384 DEUDA PÚBLICA Informes varios
- 385 CIADI. Detalle de los reclamos pendientes
- 386 PROVINCIAS. Situación Económica Financiera
- 387 COPARTICIPACION FEDERAL. Reformas a la Ley
- 388 INSSJP. Fondo de Incentivo Docente
- 389 FINANCIAMIENTO EDUCATIVO. Instrumentación de la normativa

- 390 COPARTICIPACION FEDERAL. Gasto en educación y cultura
- 391 REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS. Informes varios
- 392 AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Informe sobre el acuerdo con el Estado nacional
- 393 HIDROVIA S.A. Sistema de Dragado del Río Paraná
- 394 FONDOS FIDUCIARIOS. Informes varios
- 395 FONDOS FIDUCIARIOS. Informes varios
- 396 PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE. Informes sobre licitaciones de obras
- 397 ENERGIA ELECTRICA. Generación de energía
- 398 SUBSIDIOS ESTATALES. Distribución durante los años 2005, 2006 y 2007 (a la fecha)
- 399 ENARSA. Informes varios
- 400 GASODUCTO DEL SUR. Informes varios
- 401 LAFSA. Informes sobre gastos
- 402 TRANSPORTES. Subsidios
- 403 JUSTICIA Movilidad de Haberes Jubilatorios
- 404 SEGURIDAD AERONAUTICA. Tráfico Aéreo
- 405 SISTEMA AEROCOMERCIAL. Radarización
- 406 MINISTERIO DE ECONOMIA. Renovación de autoridades
- 407 INDEC. Informes varios
- 408 INFLACION. INDEC
- 409 CONTROL DE PRECIOS. ONCCA
- 410 ATN. Informes varios
- 411 SEGURIDAD NACIONAL. Compra de armamento
- 412 FUERZAS ARMADAS. Sanciones
- 413 EJERCITO ARGENTINO. Plan 2025
- 414 CASA MILITAR. Utilización del Tango 01
- 415 RECURSOS NATURALES Hipótesis de conflicto
- 416 FUERZAS DE PAZ Tropas argentinas en Haití
- 417 Seguridad Pública Plan de acción
- 418 FUERZAS DE SEGURIDAD. Policía Federal Argentina
- 419 ESTUPEFACIENTES. Consumo
- 420 MANIFESTACIONES PUBLICAS. Conflicto docente en Santa Cruz
- 421 CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR Progresión delictiva
- 422 SEGURIDAD AEREA. Vuelos clandestinos
- 423 LITORAL MARITIMO. Patrullajes
- 424 SEGURIDAD PÚBLICA. Protección de ancianos
- 425 VIOLENCIA EN EL FUTBOL Pedido de Informes
- 426 MINISTERIO DEL INTERIOR Mapa del delito
- 427 PUBLICIDAD OFICIAL. Asignaciones presupuestarias

- 428 INCAA. Presupuesto
- 429 TRANSPORTE FERROVIARIO. Informes varios
- 430 FFCC URQUIZA Situación del ramal
- 431 FFCC BELGRANO. Cargas en Chaco
- 432 FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA. Voto electrónico
- 433 PASTERAS. Diferendo con Uruguay
- 434 LIBERTAD DE EXPRESION. Denuncias
- 435 JUSTICIA. Cámaras de Casación y de Apelaciones
- 436 EMERGENCIA PÚBLICA. Prorroga
- 437 PRESIDENCIA DE LA NACION. Decretos de necesidad y urgencia
- 438 CASO JORGE JULIO LOPEZ. Investigación
- 439 RENAPER. Expedición de documentos
- 440 YACYRETÁ. Elevación de la cota
- 441 TRANSNEA. Tarifas e Inversiones
- 442 PUENTE GOYA-RECONQUISTA. Obras proyectadas
- 443 PUERTOS EN CORRIENTES Y/O MISIONES. Ejecución de obras
- 444 AEROPUERTOS PROVINCIA DE CORRIENTES. Reacondicionamiento
- 445 AGRICULTURA Y GANADERÍA. Medidas de control.
- 446 GRUPO GRECO Informes varios
- 447 CASO SKANSKA - GASODUCTO NORTE. Informes varios
- 448 PROVINCIAS. Coparticipación Federal
- 449 CRISIS ENERGÉTICA. Gas
- 450 DEUDA PÚBLICA. Bonos
- 451 IMPUESTOS. Reforma Tributaria
- 452 SALUD. Derechos del Celíaco
- 453 EDUCACIÓN. Ley de Financiamiento Educativo
- 454 CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Informes varios
- 455 POLÍTICA AMBIENTAL. Bajo de la Lumbra
- 456 POLÍTICAS SOCIALES. Indicadores y estado de situación
- 457 TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. Constitución del Tribunal
- 458 MEDIO AMBIENTE. Plan de Producción Limpia
- 459 INSSJP. Régimen de Afectación y Descuento a Jubilados y Pensionados
- 460 MERLUZA. Mercado Central de Buenos Aires

BLOQUE CONVERGENCIA

461 a 465

- 461 Restricciones a la autonomía de la ciudad de Buenos Aires. Posición del Poder Ejecutivo
- 462 EXPANSION DE LA FRONTERA AGROPECUARIA. Compatibilidad con un desarrollo sustentable

- 463 ACCESO DE LOS INQUILINOS A LA COMPRA DE VIVIENDAS. Evaluación del impacto de la legislación al respecto
- 464 PARADERO DE JORGE JULIO LOPEZ. Estado de la investigación
- 465 MISION ARGENTINA EN HAITI. Evaluación del Poder Ejecutivo

BLOQUE PARTIDO NUEVO CONTRA LA CORRUPCION, POR LA HONESTIDAD Y LA TRANSPARENCIA **466**

- 466 DERECHO A LA INFORMACION PUBLICA. Informes varios

BLOQUE EMANCIPACIÓN Y JUSTICIA **467 a 487**

- 467 PEDIDO DE AMPLIACION PRESUPUESTARIA. Envío al Congreso Nacional
- 468 ANSES. Incremento en la partida presupuestaria
- 469 INCREMENTO DE LAS PASIVIDADES. Previsiones
- 470 PLANES FEDERALES DE VIVIENDA. Incremento presupuestario
- 471 PROGRAMA DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS. Precisiones
- 472 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. Incremento presupuestario
- 473 SOSTENIMIENTO DE LA TARIFA DE ENERGIA ELECTRICA. Incremento del crédito presupuestario
- 474 INVERSIONES FERROVIARIAS. Incrementos presupuestarios
- 475 REFOP Incrementos presupuestarios
- 476 PROGRAMAS DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE. Programas en ejecución
- 477 RED DE GAS NATURAL. Ampliación de la cobertura
- 478 SECTOR PÚBLICO NACIONAL. Incrementos salariales
- 479 FONDO FEDERAL DE SALARIOS. Compensación entre los salarios de los trabajadores nacionales, provinciales y municipales
- 480 COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS Envío del proyecto al Congreso Nacional
- 481 REFORMA TRIBUTARIA Progresividad del sistema
- 482 DISTRIBUCION DEL INGRESO. Políticas del Poder Ejecutivo
- 483 DESOCUPACION. Políticas activas
- 484 INDEC. Resolución de la crisis institucional
- 485 INDEC. Actualización de la metodología de captación de la pobreza
- 486 AEROPUERTOS 2000. Revisión del contrato
- 487 LEY CAFIERO. Derogación

BLOQUE JUSTICIALISTA NACIONAL **467 A 487**

- 488 ENERGIA .Ley 26.095
- 489 TRANSPORTE. Belgrano Cargas
- 490 TRANSPORTE. Tren de alta Velocidad
- 491 TRANSPORTE. Subsidios

- 492 DERECHOS HUMANOS. Familia y Minoridad
- 493 PyMES. Informes varios
- 494 REGIMEN DE INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS. LEY 25.080
- 495 MINERIA. Impacto ambiental
- 496 EDUCACIÓN. Construcción de escuelas
- 497 SERVICIOS SANITARIOS. Planta depuradora
- 498 CUESTIONES FISCALES U PRESUPUESTARIAS. Informes varios
- 499 REFORMA TRIBUTARIA. Informes varios
- 500 TRANSPORTE Sistema aeroportuario
- 501 INDEC. Situación actual
- 502 SISTEMA PREVISIONAL. Libre opción
- 503 ENABIEF. Cesión de inmuebles

Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas, se encuentran a disposición de los Señores Legisladores en la presidencia de esa Honorable Cámara.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL (UCR)**POLITICA ECONOMICA****Lineamientos estratégicos**

1. Desde la crisis aguda de los años 2001-02, la economía argentina encontró un rápido sendero de transición en base al ajuste fiscal y del tipo de cambio real. La situación se completaba con alto desempleo y relativamente baja inflación, en un contexto internacional favorable por lo altos precios de los “commodities” y las bajas tasas de interés internacionales. Pero en la actualidad –luego de un lustro-, se está tendiendo a un escenario caracterizado por menor desempleo y recrudescimiento de la inflación inercial. En tales condiciones se desea conocer:

- a) ¿Cuáles son los lineamientos estratégicos de mediano plazo para asegurar un crecimiento económico sostenido a tasas no menores del 5 % anual, dadas la limitada capacidad del ahorro interno, la todavía baja participación de la inversión externa, y la aún exigua participación del rubro “Equipo durable de producción” en las cifras de inversión bruta (38 % frente a 62 % del rubro “Construcción” en 2006)?
- b) ¿Cuál será la estrategia de mediano plazo en cuanto a distribución personal, funcional y regional de la renta?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) En los últimos cuatro años se ha producido una notable performance de la inversión, que mantiene una evolución que anticipa un crecimiento sostenido de mediano y largo plazo. La inversión sigue creciendo a una tasa que duplica al PIB, lo que redundará en un constante aumento de su participación en el producto, que ya alcanza récords históricos, y que ha superado los máximos anteriores de la década de los 90s, aún sin la ayuda del endeudamiento externo. Además, a diferencia de años anteriores, se produjo una fuerte expansión del ahorro interno, que permite no sólo financiar la inversión local sino también sostener un importante superávit externo (ver Cuadro 1 en pregunta 2). El ahorro interno ha alcanzado en 2006 un nuevo récord histórico de más del 26% del PIB. En cuanto al Equipo Durable, si bien es cierto que la participación dentro de la IBIF es algo inferior a la existente durante la Convertibilidad, su participación en términos del PIB es hoy prácticamente la misma que la que se verificó en el pico de la década pasada.

En cuanto a la inversión externa, la inversión extranjera directa mantuvo su buena performance de 2005, y el gobierno ha renovado sus políticas para la atracción de estas inversiones sin dejar de fiscalizar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

b) Los excelentes resultados obtenidos a partir del nuevo contexto macroeconómico post crisis sobre la distribución del ingreso marcan una tendencia que indican que las políticas aplicadas están rindiendo los frutos esperados. La continuación de las políticas llevadas a cabo, por tanto, permitirán seguir mejorando los resultados obtenidos. Sin embargo, el Gobierno Nacional no ha decidido esperar a que las mejoras macroeconómicas solucionen los problemas sociales graves que nos dejaron las políticas de los 90s. Muy por el contrario, las medidas referidas a la

mejora de los haberes jubilatorios, la ampliación de la cobertura social, las políticas de transformación y mejoramiento de los planes de empleo, la restauración de la negociación colectiva como defensa del salario real, más un amplio conjunto de políticas sociales, constituyen la ineludible porción de políticas activas que complementan las mejoras sociales asociadas a la recuperación macroeconómica.

POLITICA ECONOMICA

Presión inflacionaria

2. A partir del año 2005 el crecimiento de la demanda interna tomó un renovado impulso en virtud del crecimiento de la masa salarial, tanto por una recuperación del empleo como del salario real, además de la notable expansión del crédito al sector privado. Esto lleva a preguntarse: ¿hasta cuando será sostenible una política de crecimiento económico basada en la expansión de la demanda interna, sin que la misma genere presiones inflacionarias incontrolables, más aún teniendo en cuenta la inflación reprimida subyacente detrás de estos acuerdos “parciales” de precios y del ajuste postergado de tarifas de servicios públicos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Aún cuando el consumo privado tuvo un marcado dinamismo en estos años de crecimiento, reflejando las continuas mejoras en el empleo y en los ingresos de los argentinos, su participación en el PIB es tres puntos porcentuales inferior a la que se observaba en la década anterior. La contrapartida de esta circunstancia es, claro está, una expansión del ahorro interno, que permite no sólo financiar la inversión local sino también sostener un importante superávit externo (ver Cuadro).

Cuadro 1

	Inversión Bruta Interna Fija	Ahorro interno	Ahorro (endeudamiento) Externo
1993-1994	19.5%	15.6%	3.9%
1996-1998	19.2%	15.3%	3.9%
2003-2006	20.4%	23.4%	-3.0%

La supuesta aceleración en el consumo privado no se ha confirmado en los datos. El consumo privado creció en 2006 otra vez por debajo del producto (7,7% frente al 8,5% del ingreso), y la diferencia entre el crecimiento del PIB y del consumo privado fue mayor en 2006 que en 2005 (0,8pp versus 0,3pp), reflejando una menor y no una mayor relevancia del consumo en el crecimiento de la economía. Es cierto que los préstamos personales están creciendo a buen ritmo, pero la importancia de sus flujos en el comportamiento del consumo agregado es muy poco significativa.

En este contexto, los datos no revelan que se esté produciendo un crecimiento exacerbado del consumo privado tal que constituya la causa principal del alza de precios observado en estos últimos dos años.

LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Incumplimientos provinciales

3. Desde el Gobierno Central se vienen auxiliando sistemáticamente a las provincias argentinas en el marco de la llamada Ley de Responsabilidad Fiscal, a través de los Programas de Asistencia Financiera (PAF). Es ampliamente conocido que un gran número de ellas tanto en el año 2005 como en el 2006 no han cumplido con las condiciones impuestas por esta ley en términos de niveles de endeudamiento, de servicios de la deuda o de gasto público. ¿Cuáles son las medidas que desde el Gobierno Nacional se tomarán al respecto, más aún teniendo en cuenta que el Consejo Federal de Responsabilidad creado y vigente no ha emitido ninguna sanción a ninguna de estas provincias por el incumplimiento de muchas de estas condiciones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las evaluaciones efectuadas por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal denotan que en los términos establecidos por el Régimen existe cumplimiento por parte de las Jurisdicciones adheridas. Por otra parte los análisis de los convenios del Programa de Asistencia Financiera están dentro del marco del cumplimiento de las condiciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

CRECIMIENTO DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO PARA 2007

Proyecciones conservadoras

4. Respecto al hecho de que se proyectó un crecimiento del PBI para el año 2007 del 4%, ¿no le parece éste extremadamente conservador?, debido a que este porcentaje se alcanzaría simplemente por el mero arrastre del crecimiento esperado para el año 2006. ¿Qué opinión le merece que la propia Ministra de Economía y Producción de la Nación, Felisa Miceli, al presentar el Proyecto de Presupuesto en el Congreso de la Nación, haya reconocido que las proyecciones macroeconómicas eran bajas, explicando que era necesario establecer en el presupuesto este nivel de crecimiento de la economía para determinar un gasto nacional prudente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las previsiones presupuestarias se realizan a partir de supuestos macroeconómicos de comportamiento, los cuales se explicitan en la Ley de Presupuesto. Tales supuestos parten de una evaluación cauta de la evolución de la actividad económica, en tanto ésta define en grado sustancial los ingresos que obtendrá la Nación. Dicha cautela se funda en que las estimaciones de crecimiento del PBI que se incluyen en la Ley de Presupuesto se realizan sobre la base de la información disponible hasta agosto del año anterior al del Presupuesto bajo discusión. Esta limitación afecta tanto al Ministerio de Economía y Producción como a otros analistas económicos. En efecto, en los últimos tres años el crecimiento del PBI no sólo fue subestimado por las estimaciones oficiales, sino también por las estimaciones privadas.

Esto queda evidenciado cuando se observan algunos pronósticos del Relevamiento de Expectativas de Mercado realizado por el Banco Central de la República Argentina. Por ejemplo, en setiembre de 2004 la mediana del pronóstico privado para el crecimiento del PIB de 2005 era de 4,5%, la mitad del efectivamente

verificado. Del mismo modo, en agosto de 2005 los analistas pronosticaban un crecimiento de 4,5% para 2006, una subestimación notoria respecto del verdadero incremento del PIB de 9,2% para ese año.

PROYECCIONES MACROECONOMICAS

Explicación técnica de las estimaciones

5. Ya es conocida la tendencia del Gobierno Nacional a ser muy cauteloso con las proyecciones macroeconómicas, situación que se ha repetido anualmente desde el 2004. Sin embargo, más allá de la prudencia, esta situación le ha permitido al Poder Ejecutivo disponer de recursos excedentes a los presupuestados, parte de los cuales han sido asignados a nuevos gastos a través de las facultades delegadas al Jefe de Gabinete –superpoderes - o Decretos de Necesidad y Urgencia del Presidente, sin pasar por el Congreso Nacional. Teniendo en cuenta este análisis, ¿en qué se basan técnicamente para realizar dichas estimaciones? Cabe mencionar que las proyecciones privadas destacan esta fuerte subestimación del crecimiento económico (las estadísticas relevadas en el Banco Central han proyectado un crecimiento para el año 2007 del 6%), por lo que se podría llegar a repetir la situación de exceso de recaudación en el próximo año, siendo ésta una herramienta muy poderosa para un año electoral.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta pregunta N° 4

PROYECCIONES INFLACIONARIAS

Subestimación

6. Del mismo modo, ocurre algo similar con la inflación ya que las expectativas de mercado han previsto para el 2007 un nivel de 10,7%, lo que también se traduce en mayores recursos para el Gobierno Nacional. ¿Cómo se explica esta subestimación constante de las proyecciones macroeconómicas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El dato de inflación pronosticada es relativamente nuevo en la elaboración del Presupuesto Nacional. En efecto, la primera vez que se presenta oficialmente una estimación es en el Proyecto de Ley de Presupuesto de 2004. Al momento de presentarse el Proyecto 2004, hacia agosto de 2003, se había proyectado para el año 2003 una inflación de 6% y para 2004 una inflación de 10,5%. Sin embargo, estas estimaciones superaron ampliamente los resultados observados, que fueron de 3,7% y 5,7% respectivamente. El Proyecto del año 2005 había pronosticado para dicho año una inflación de 7,9%, que fue corregido en el Presupuesto del año siguiente (agosto de 2005) a 8,6%. Si bien la inflación de 2005 terminó sumando un 11,7%¹, las autoridades económicas, en lugar de ceñirse a un pronóstico puntual,

¹ Se recuerda que en la Ley de Presupuesto la inflación proyectada se calcula relacionando el último trimestre de un año contra el último trimestre del año anterior, por lo que la inflación citada aquí es algo diferente del dato interanual de 12,3%, que mide la variación diciembre-diciembre.

eligieron en aras de ser cautelosos manejar rangos de variación, cuyos límites se situaron para 2005 entre 8% y 11%. Para el año 2006 el Presupuesto estimó una inflación puntual de 9,1%, con un rango de 8% a 11%, y la inflación se situó finalmente en 10,1%. La proyección puntual de inflación para 2007 en el Presupuesto actual es de 7,7% (y no de 10,7% como se indica en la pregunta), aunque el rango oficial se sitúa entre el 7% y el 11%.

EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES NACIONALES

Intervención del Congreso en la aprobación de su presupuesto

7. El Sector Público Nacional (SPN) está compuesto por la Administración Pública Nacional, los Fondos Fiduciarios, los Otros Entes del Sector Público Nacional y las Empresas del Estado. De estos cuatro componentes del SPN sólo se incluye en la Ley de Presupuesto la Administración Pública Nacional y los flujos de fondos de los Fondos Fiduciarios para su aprobación. Los recursos y gastos de las Empresas Públicas y Otros Entes, son elaborados y aprobados por el Poder Ejecutivo, independientemente de la aprobación del presupuesto y sin la participación del Congreso Nacional, quedando el 12% del Gasto total (\$16.000 millones) en manos del PEN para su aprobación y asignación. Por todo lo expuesto, ¿no cree que, de la misma manera que se han modificado artículos clave de la famosa Ley de Administración Financiera, sería importante que el Congreso de la Nación tenga un papel relevante respecto de los mismos aprobando sus presupuestos?, sin que esto dificulte su gestión o funcionamiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Efectivamente, las Empresas y Sociedades del Estado, así como los Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional, no se encuentran incorporados en el proyecto de Ley de Presupuesto que anualmente se remite al Honorable Congreso de la Nación.

Ahora bien, ello responde al marco normativo aplicable, en materia presupuestaria, a los distintos organismos del Sector Público Nacional (Leyes N° 24.156 y N° 25.917). En tal sentido, la oportunidad, mérito, o conveniencia de modificar dicho marco normativo excede las competencias de la Oficina Nacional de Presupuesto.

RECURSOS TOTALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Disminución de la inversión financiera

8. Los recursos totales de la Administración Pública Nacional para el 2007 ascienden a \$128.500 millones, incrementándose en \$16.300 millones (14,5%) con respecto al 2006. Dichos ingresos están compuestos en un 99% por recursos corrientes, los cuales aumentan un 14,7% respecto del año 2006, mientras que el resto de los ingresos (1%) corresponde a recursos de capital, cuyo monto disminuye en \$12 millones (1%) en relación a 2006, como consecuencia de la disminución de la Inversión Financiera. Teniendo en cuenta esto, ¿el Gobierno Nacional no tiene pensado la creación de algún mecanismo para lograr un aumento de los recursos de capital, incrementando su participación en el nivel de recursos totales? A su vez, ¿cómo se explica que aún en una situación tan auspiciosa de crecimiento continuo -

como afirma el Gobierno Nacional – el monto de la Inversión Financiera disminuya?
¿No toma como una falencia este punto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Los recursos totales de la Administración Nacional para el ejercicio 2007 luego de excluir los recursos tributarios, que son transferidos automáticamente a las provincias en razón de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 26198 de Presupuesto General de la Administración Nacional del año 2007 y la Decisión Administrativa N° 1/07 distributiva del mismo ascienden a \$120.391,9 millones, estimándose en consecuencia un incremento de \$15.500 millones (14,8%) con respecto a los recursos de 2006 medido en similares términos.

En cuanto a los recursos de capital, conviene aclarar que las 3 fuentes principales de las operaciones que dan origen a los mismos son los recursos que pueden recaudarse mediante: a) la venta y/o desincorporación de activos (operaciones registrables como recursos propios de capital), b) las transferencias de capital (básicamente originadas en las transferencias del Fondo Fiduciario de Infraestructura del Transporte con destino al financiamiento de obras a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad) y, c) el recupero de préstamos otorgados (imputables como disminución de la inversión financiera).

En las actuales circunstancias, las variaciones por las operaciones apuntadas que pudieran producirse son poco significativas. Particularmente, la variación por disminución de la inversión financiera está vinculada a la evolución del sector que fuera asistido financieramente antes que a la marcha de la economía en su conjunto.

FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Acceso al crédito

9. Asimismo, el programa que llama la atención en esta función es Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, debido a que al 22 de octubre del 2006 sólo se ha ejecutado el 27% (\$36 millones) de sus partidas presupuestarias para todo el año. Es importante resaltar esta subejecución porque desde hace varios años el Gobierno Nacional no logra alcanzar a ejecutar ni la mitad de los fondos disponibles de dicho programa, teniendo este mismo un objetivo fundamental: subsidiar las tasas para créditos a PyMEs, lo cual genera mayor nivel de inversión, mayor crecimiento económico y mejor calidad de empleo en el país. Para el año 2007 se mantienen las partidas disponibles de dicho programa, alcanzando los \$140 millones. Siguiendo la línea de pensamiento del Gobierno Nacional de reducir el desempleo y empleo no formal, ¿por qué no se ayuda a las PyMEs teniendo en cuenta que absorben prácticamente el 80% del empleo? Lo expresamos desde el punto de vista del acceso al crédito, ya que las normas tan estrictas regidas por el Banco Central prácticamente no dan lugar a créditos a las medianas empresas azotadas por la crisis económica financiera de 2001.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La pregunta tiene dos componentes principales: uno, referido al grado de ejecución

presupuestaria del Programa 24 "Fomento de la PyME" para el año 2006 y otro, respecto a la intervención del Estado para favorecer el acceso al crédito de las PyMEs.

En cuanto a las acciones para que las PyMEs puedan acceder al crédito, la Sepyme dispone de un set articulado de herramientas para intervenir sobre los principales problemas que enfrentan este tipo de empresas: reducir los diferenciales de tasas de interés existentes según el tamaño de las empresas; favorecer la presencia de créditos de largo plazo para el estrato MiPyME; sobrellevar los problemas originados en los requisitos de los bancos para otorgar un crédito, aunque se trate de proyectos de inversión rentables. Los instrumentos disponibles son:

- El **Crédito a Tasa Subsidiada**, que permite a las PyMES disponer de una línea de crédito del sistema financiero con una tasa de interés bonificada por la Sepyme.
- El **Fondo Nacional de Desarrollo para la MiPyME (FONAPYME)** es un Fondo Fiduciario que permite brindar financiamiento a una tasa de interés equivalente al 50% de la Tasa de Cartera General del Banco Nación.
- El Fondo Nacional para la creación y consolidación de **Microemprendimientos (FOMICRO)** es un fondo fiduciario administrado por el Banco Nación mediante el cual se otorgan créditos a las microempresas.
- El Fondo Integral para el **Desarrollo Regional (FONDER)** es un fondo fiduciario administrado por el Banco Nación mediante el cual se financian proyectos productivos que permitan el fortalecimiento y el desarrollo productivo local y el asociativismo de PyMEs.
- El **Programa Global de Crédito**, con financiamiento del BID, está orientado al financiamiento de largo plazo para proyectos de inversión a tasas de interés inferiores al 9% nominal anual y hasta 10 años de plazo.
- Las **Sociedades de Garantía Recíproca (SGR)**, que permite otorgar garantías a las MiPyMEs para mejorar las condiciones de acceso al crédito.

En cuanto al aspecto presupuestario, es conveniente aclarar que una parte muy significativa de las acciones que realiza la Sepyme no tienen reflejo presupuestario en el programa en cuestión que administra la Subsecretaría.

El Programa Presupuestario que administra la Sepyme tuvo una ejecución durante el ejercicio 2006 de \$41,3 millones. Este programa está conformado por cuatro actividades específicas, a saber:

- Actividad 1. Promoción de las PyMEs, que concentra las acciones comunes de la subsecretaría y todas aquellas acciones que no tienen financiamiento de organismos internacionales de crédito, tales como las que se realizan en las Direcciones Nacionales de: Programas y Proyectos, Capacitación y Crédito Fiscal, Desarrollo Regional y Asistencia Financiera. Esta actividad tuvo una ejecución en 2006 de \$7,7 millones.
- Actividad 2. Programa de apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE), tuvo una ejecución en 2006 de \$4,6 millones, de los cuales \$2,3 millones surgieron del financiamiento del BID.
- Actividad 4. Programa Global de Crédito, tuvo una ejecución en 2006 de \$25,7

millones, de los cuales \$25,4 millones se obtuvieron del financiamiento del BID.

- Actividad 5. Proargentina, tuvo una ejecución de \$3,3 millones, de los cuales \$2,6 fueron financiados por Fonplata.

El 2006 fue un año de transición en todos los programas con financiamiento externo. Por un lado, se debieron rediseñar nuevas operaciones de crédito y avanzar en los consensos con los organismos internacionales para garantizar la continuidad de dos de los programas vigentes: Proargentina (en el convenio con Fonplata) y PRE (en el convenio con el BID).

En el otro programa que tiene convenio con el BID, el Global de Crédito, también se trabajó en el rediseño para generar una nueva línea de crédito en pesos que estará operativa en el segundo trimestre de 2007. Esta actividad es la que tiene la mayor asignación presupuestaria y representó en 2006 el 78% de los créditos presupuestarios del Programa “Fomento de la PyME”.

Con la nueva línea implementada se resolverán los problemas de ejecución del presupuesto e incluso, de acuerdo a la demanda de créditos proyectada será necesario reasignar partidas presupuestarias para poder cubrir los requerimientos de las PyMEs.

Cabe destacar que los fondos a disposición de las MIPYMES ascienden a un monto total de crédito de U\$S 388 millones, que provienen, en igual magnitud, del Contrato de Préstamo N°1192/OC-AR con el BID y del aporte de la contrapartida local, a cargo de las Entidades Financieras participantes. El agente financiero de esta operación es el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Los cambios realizados y las nuevas operaciones, si bien allanaron la plataforma para lograr una buena ejecución para el ejercicio 2007, generaron algunas dificultades en el desenvolvimiento de los programas durante 2006. El resultado concreto en términos de ejecución fue la imposibilidad de utilizar todos los créditos disponibles en el presupuesto, finalizando el año con un grado de ejecución del 30,5% de los créditos asignados por la Ley de Presupuesto 2006. Sin embargo, como esta situación era previsible por las razones antes comentadas, se realizaron gestiones ante la Secretaría de Hacienda para reducir los créditos presupuestarios disponibles. De esta forma, el grado de ejecución al cierre del ejercicio 2006 fue del 71,1% de los créditos vigentes a esa fecha.

Evolución de la Ejecución Presupuestaria por Actividad

En millones de \$

	2003	2004	2005	2006
1. Promoción de las PyMEs	7,05	6,16	5,95	7,73
2. PRE Asistencia Técnica	0,78	1,74	5,11	4,58
4. Programa Global de Crédito	0,32	0,40	1,14	25,70
5. Proargentina	0,15	2,15	2,91	3,32
Total	8,30	10,44	15,11	41,33

nota: en 2003 existía otra actividad que está sumada en la act. 1

En cuanto al gasto realizado en el Programa de Bonificación de la tasa de interés

tiene reflejo presupuestario en otro área de la Administración Nacional, como es la jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro.

Existe una serie de acciones que tienen fuentes distintas a las presupuestarias. Una de ellas es el Fonapyme, que es un Fondo Fiduciario administrado por el Banco de la Nación Argentina, mediante el cual se otorgan créditos a las PyMEs. Por otra parte, tanto la Capacitación por Crédito Fiscal como las Sociedades de Garantía Recíproca tienen un impacto fiscal conocido como gasto tributario que implica la no percepción de impuestos. En el primer caso, porque las empresas que capacitan a su personal o al de terceras empresas reciben un certificado de crédito fiscal que se utiliza para el pago de impuestos nacionales. En el segundo, las empresas que realizan aportes al Fondo de Riesgo de las SGR, si los dejan inmovilizados por dos años, los deducen del pago al impuesto a las Ganancias.

Tenemos así dos formas de obtención de recursos para financiar las acciones de la Sepyme. Una, surge del Presupuesto de la Administración Nacional, conformado por aquella que permite ejecutar el Programa administrado por la Sepyme y por aquel que se emplea en la bonificación de la tasa de interés, que si bien tiene reflejo presupuestario, figura en otro programa de la Administración Nacional. La otra, es la obtención de recursos extrapresupuestarios que permiten financiar tanto los gastos tributarios como el fondo fiduciario.

Considerando todas estas fuentes, el gasto público de la Sepyme en 2006 fue de \$174 millones. De este monto, \$52,4 millones son presupuestarios y están conformados por los \$41,3 millones del Programa de la Subsecretaría analizados en el apartado anterior y \$11 millones que figuran en el Programa 94, "Asistencia Financiera a Sectores Económicos" de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, correspondientes al pago de la Bonificación de la Tasa de Interés.

Los gastos extrapresupuestarios suman, en conjunto, \$121,3 millones. De los gastos tributarios, el mayor es el costo fiscal de las SGR que es de \$104,5 millones, mientras que a Crédito Fiscal para capacitación corresponden \$8,9 millones. En cuanto al Fonapyme, se otorgaron créditos por \$8 millones durante 2006.

El gasto público consolidado de la Sepyme tuvo una evolución creciente en los últimos años, con un salto muy importante en 2006, cuando se duplicó ampliamente con relación al realizado en 2005 y más que triplicó con respecto a 2003. Este gasto pasó de \$53 millones en 2003 a \$62 millones en 2004, con un aumento del 18%, para alcanzar los \$76 millones en 2005 que representó un crecimiento del 23% en relación al año anterior.

Evolución del Gasto Público de la Sepyme

En millones de \$

	2003	2004	2005	2006
Ejecución Programa 24	8.303.566	10.441.019	15.105.564	41.334.598
Bonificación de tasa de Interés	2.083.768	1.127.508	6.565.186	11.049.655
Subtotal Gasto presupuestario	10.387.334	11.568.527	21.670.749	52.384.253
Crédito Fiscal	12.000.000	4.994.025	8.496.011	8.899.689
SGR	24.642.687	36.777.237	40.123.710	104.475.690
Fonapyme	5.954.726	9.017.859	6.207.568	7.959.941
Subt. Gasto Extrapresupuestario	42.597.412	50.789.122	54.827.289	121.335.320
Total Gasto Público Consolidado	52.984.746	62.357.648	76.498.038	173.719.572

EMERGENCIA ECONOMICA

Prórroga

10. ¿Se tiene en agenda la prórroga de la Emergencia Económica?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

La prórroga de la emergencia económica debe responder a situaciones de grave crisis que se verifiquen desde diferentes ámbitos y que deben subsistir al momento de su dictado. Resulta prematuro a esta altura del año efectuar un pronóstico respecto de la necesidad del dictado de una eventual prórroga de la emergencia económica, teniendo en cuenta que para el corriente año ésta se encuentra vigente.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La economía argentina se está recuperando en forma acelerada de la crisis más profunda de su historia contemporánea. Luego de una prolongada recesión, el colapso del régimen de convertibilidad culminó con un default masivo sobre las obligaciones financieras públicas y privadas, en medio de una fuerte crisis cambiaria y bancaria. El descalabro macroeconómico se tradujo en un agravamiento de las tendencias regresivas en materia distributiva y de aumento del desempleo y en un dramático deterioro del resto de los indicadores sociales.

Ello obligó al Congreso de la Nación a declarar el estado de Emergencia en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. Las medidas de política económica y social adoptadas en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley de Emergencia Económica, junto con una notable respuesta del conjunto de la sociedad argentina, posibilitaron que la economía retomara un sendero de fuerte crecimiento, muy intenso en la generación de empleo, y caracterizado por una fuerte recuperación de la tasa de inversión. La adopción de un conjunto consistente de políticas económicas produjo además un proceso sostenido de estabilización financiera, una recuperación de los equilibrios en el plano fiscal y externo, y una mejora sensible de los indicadores sociales.

Como consecuencia de estas políticas, algunas de estas cuestiones han sido resueltas de manera duradera. En particular, en el plano financiero se ha logrado estabilizar la situación cambiaria y remover las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios. Asimismo, en el área financiera se verificaron otros avances tales como la eliminación de las cuasimonedas, más una fuerte recuperación de las reservas internacionales, aún en un contexto de elevados pagos netos a los organismos internacionales. En otras de las cuestiones, sin embargo, se han verificado avances significativos pero que todavía resta consolidar en el tiempo, como en la mejora del empleo y de la distribución del ingreso, la sustentabilidad del crecimiento, la profundización de la política de desendeudamiento y la estabilidad del mercado interno.

En este contexto, el Poder Ejecutivo requiere mantener todavía su rol de regulador transitorio de los precios de insumos, bienes y servicios críticos de la economía. En esta línea se apoyan los acuerdos voluntarios de precios con ciertos sectores, destinados a morigerar el impacto de alzas puntuales de precios sobre la canasta básica y el poder adquisitivo de las capas más sensibles de la sociedad.

Cabe recordar que la ley de prórroga de Emergencia Económica tiene vencimiento el 31 de diciembre de 2007. Conforme la situación económica y social continúe mejorando, es evidente que será cada vez menos necesario apelar al uso de estas facultades extraordinarias.

Para finalizar, debe resaltarse que todas las medidas llevadas a cabo por el gobierno en el marco de la Ley de Emergencia han sido aplicadas de manera responsable, y que todas ellas han contribuido a un mejoramiento de las condiciones para asegurar un crecimiento sustentable, como así también para enfrentar el grave contexto social heredado.

POLITICA ECONOMICA

Aplicación de medidas

11. Cuándo cree que el equipo de Gobierno que usted integra producirá las acciones necesarias tendientes a:

- a) Sincerar los precios de la economía.
- b) Eliminar los impuestos distorsivos que fueron aplicados en condiciones de emergencia y de situación fiscal deficitaria y que a la fecha se mantienen por cuestiones netamente recaudatorias y lejos de hacer base en aspectos respetuosos de los principios constitucionales de la tributación.
- c) Instaurar políticas de redistribución del ingreso de tal manera que se achique de manera real y efectiva la brecha existente entre los percentiles más bajos y más altos –coeficiente gini Coeficiente Gini- que denota, en la actualidad, una elevada desigualdad, similar a la época de la convertibilidad de los '90?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

- a) No puede responderse, pues no es una pregunta.
- b) Los impuestos a la exportación no constituyen un impuesto distorsivo, sino que operan (entre otros objetivos) como compensador de la captación de cuasi renta,

obtenida como consecuencia de la explotación de recursos naturales.

Debe tenerse presente con respecto a las “condiciones de emergencia”, que la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública en Materia Social, Económica, Administrativa, Financiera y Cambiaria, ha sido prorrogada en varias oportunidades —siendo la última mediante la Ley N° 26.204 publicada en el Boletín Oficial con fecha 20/12/2006, la cual prevé la vigencia del estado de Emergencia Pública hasta el 31 de diciembre de 2007—, situación esta que implica el reconocimiento de que aún perduran los efectos adversos para las finanzas públicas.

Es por ello que resulta oportuno destacar que la Ley N° 25.413 de Competitividad junto a su Decreto N° 380/2001, fue implementada como una herramienta destinada a superar la profunda crisis que atravesaban las finanzas públicas.

No obstante, mediante dicha normativa y sus modificaciones, se previeron exenciones y reducciones de alícuotas en determinados casos, estando aún el Poder Ejecutivo autorizado a establecer exenciones totales o parciales en los casos en que lo estime conveniente, siempre ponderando de manera muy exhaustiva cada tratamiento especial, teniendo en cuenta además que cada exención otorgada habilita reclamos de los sectores económicos excluidos de los mismos.

Por otra parte, dado el tiempo transcurrido desde la implementación de la medida, es razonable presumir que los empresarios hayan trasladado el impuesto a los precios con la correspondiente incidencia sobre los consumidores.

Sin perjuicio de lo apuntado, debe advertirse la relación que existe entre la Ley de Competitividad y la Ley de Emergencia Pública, puesto que la Ley N° 25.722, modificatoria del artículo 3° de la Ley de Competitividad, dispuso que “El setenta por ciento (70%) del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias y otras operatorias ingresará al Tesoro Nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo Nacional con destino a la atención de los gastos que ocasione la emergencia pública declarada en el artículo 1° de la Ley N° 25.561”.

De ello se desprende la gravitación que tiene el tributo que en cuanto a la atención específica de la consabida crisis económica.

Así pues, las disposiciones de las citadas normas posibilitan el desarrollo de un conjunto de medidas y acciones que favorecerán la modificación de las circunstancias críticas.

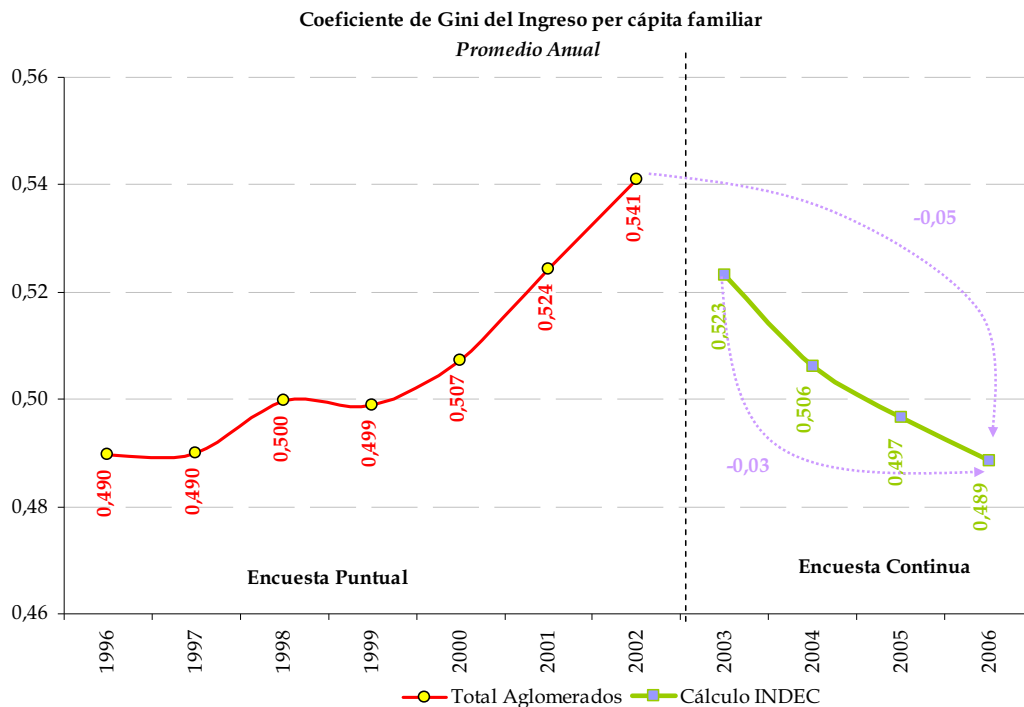
Cabe también señalar la preponderancia del impuesto sobre los débitos y créditos en cuentas corrientes y otras operatorias en la totalidad de la recaudación impositiva para el año 2006.

En efecto, conforme a los guarismos suministrados por la Dirección Nacional de Análisis Fiscal de esa Subsecretaría en el sitio Web de este Ministerio, el tributo que nos ocupa ha sido de suma importancia recaudatoria para el fisco, puesto que representó el 7,7% de la recaudación neta de los impuestos nacionales, detrás de ganancias e I.V.A., con un 20,9% y 30,9 %, respectivamente.

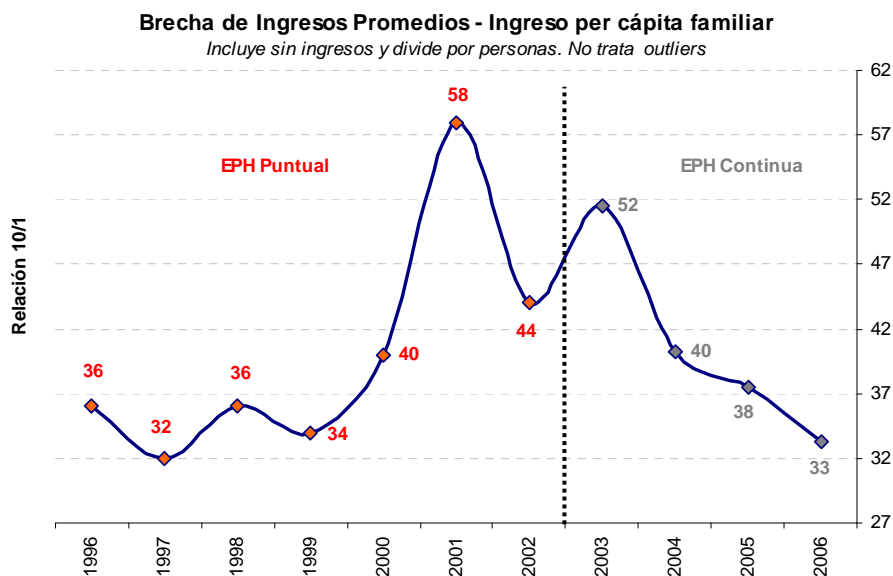
Finalmente, debe recordarse que el artículo 13 del Anexo del Decreto N° 380/2001 y modificaciones, autoriza el cómputo parcial del 17% del impuesto sobre los débitos y créditos recaído en las sumas acreditadas en las cuentas corrientes, como pago a cuenta, del Impuesto a las Ganancias y/o el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, indistintamente, y de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas.

c) Los datos de distribución del ingreso marcan una continua mejora, aun después de haberse reducido ya mucho desde el fin de la crisis. La razón por la cual algunos valores referidos a la distribución del ingreso se encuentran hoy en niveles similares a los mejores datos de los 90s (aunque son mucho mejores que el promedio), es que la economía debió recuperarse de las graves consecuencias de la depresión 1998-2001 que terminó desencadenando el estallido del régimen de convertibilidad. En lo que sigue se citan los datos oficiales:

- Debe tenerse en consideración, que la distribución del ingreso de una sociedad es un atributo de carácter estructural por lo que su análisis con frecuencia trimestral no siempre resulta apropiado. De hecho, el análisis más adecuado es el tendencial. Desde una perspectiva de mediano plazo la distribución personal del ingreso continúa la evolución favorable comenzada a finales de 2002. Se observa una tendencia claramente creciente hasta el año 2002 y monótonamente decreciente desde ese año hasta la actualidad. La caída total del coeficiente de GINI (promedio anual) desde 2002 fue de 5 puntos porcentuales lo que representa una variación muy significativa para este indicador cuyo rango empírico a nivel internacional se encuentra entre 0,3 y 0,6.
- El coeficiente de Gini mejoró al caer de 0,492 en el tercer trimestre de 2006 a 0,485 en el cuarto trimestre de 2006 y se ubica en torno a valores mínimos de la serie trimestral desde 1996.
- La brecha de ingresos, que refleja el cociente de los ingresos per cápita entre el 10% de la población más rica y el 10% más pobre, también mejoró. Si se considera el promedio de cada decil, ésta cayó de 35 a 31 entre el IV y III trimestre de 2006. Si se consideran las medianas (lo que equivale al cociente de los ingresos del percentil 95 y el percentil 5) la diferencia cayó de 27 a 23 en el mismo período. En ambos casos se observan caídas respecto al trimestre anterior de 4 en ambos indicadores. De este modo, la brecha de ingresos se ubica en los valores mínimos de toda la serie publicada por INDEC desde 1996. Lo mismo sucede con la mediana.



- En cuanto a la brecha de ingresos, el promedio del año 2006 se ubica en 33 si se consideran los promedios de cada decil. La brecha de ingresos muestra una caída interanual del 11,3%, y se ubica un 42,7% por debajo del valor máximo de la serie (2001).



- Desde hace tres años y medio se observan mejoras simultáneas en la pobreza y la distribución del ingreso. La pobreza ha caído en 2006 7,2 pp (promedio contra promedio) y la indigencia 3pp, esto es, se ha observado una caída del 20% y 23% respectivamente.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Mínimos no imponibles para trabajadores de la Cuarta Categoría

12. Sin perjuicio de lo apuntado en la requisitoria anterior: ¿Cuándo se adecuarán a la realidad imperante pos crisis del 2001/2, los mínimos no imponibles de los impuestos a las Ganancias de la cuarta categoría tema que, a pesar de los anuncios de la Ministra Miceli, insuficientes por cierto e inequitativo cuando se considera el trato discriminatorio que en esta materia reciben el universo de trabajadores respecto a los trabajadores petroleros, a la fecha no se ha emitido la normativa que así lo establezca?

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Con relación a las modificaciones de las deducciones en concepto de mínimo no imponible en el impuesto a las ganancias, debe recordarse que durante la presente administración, los mismos han sido aumentados en dos oportunidades, cuidándose en ambas de preservar las cuentas públicas.

En cuanto a “los trabajadores petroleros”, debe tratarse con especial cuidado la situación de zona desfavorable con respecto a los adicionales que se abonen, entre otros, en concepto de riesgo profesional, viáticos y movilidad.

Consecuentemente, en determinados casos de fuerza mayor, se torna imprescindible adecuar la normativa, con la finalidad de evitar la profundización de los reclamos sociales.

ESTRUCTURA IMPOSITIVA ARGENTINA

Reforma tributaria

13. Dentro de los recursos corrientes los incrementos más importantes en términos absolutos están en la recaudación de ingresos tributarios (\$95.300 millones en el 2007 - incremento del 13%) y de contribuciones a la seguridad social. Estos dos conceptos explican en conjunto el 95,3% de los recursos corrientes, porcentaje levemente superior al del año 2006 en el que representan el 95%, y cerca del 97% de la variación 2006 - 2007. Dada esta explicación, ¿no le parece que es un buen momento para comenzar a analizar la estructura impositiva argentina? Ya que se observa una total inactividad desde el punto de vista de reforma tributaria.

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

No se prevé a corto plazo reforma alguna. La estructura tributaria ha mejorado su progresividad por el incremento de la participación de los impuestos a la renta y al capital y la disminución de los impuestos al consumo.

Al mismo tiempo se continúa analizando eventuales modificaciones, que surjan del permanente estudio sobre el sistema.

IMPUESTOS DISTORSIVOS

Políticas del Gobierno Nacional

14. Con respecto a los impuestos distorsivos, Retenciones a las Exportaciones e

Impuesto al Cheque, se espera un incremento para el año 2007 del orden de los \$2.000 millones y \$1.400 millones respectivamente, manteniendo sus participaciones en la estructura tributaria (27% y 17% respectivamente). Es importante resaltar que de esta forma es cada vez más difícil la eliminación o reemplazo de dichos tributos por impuestos tradicionales como lo son el IVA, Ganancias y las Contribuciones a la Seguridad Social, debido a que mantienen una elevada participación en el total de los recursos (32% - financiada con impuestos en un porcentaje muy alto), y cada año son más necesarios para mantener el superávit fiscal. ¿Cómo evalúa este tema el Gobierno Nacional? ¿Cómo se entiende esta dependencia cada vez más explícita a este tipo de impuestos? ¿Por qué no repartir los fondos provenientes del Impuesto al Cheque equitativamente entre las provincias?, hasta tanto no se lo derogue.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Con relación al “Impuesto al Cheque” (Ley N° 25.413 de Competitividad) corresponde remitirse a lo dicho en la respuesta a la pregunta N°11.

En cuanto a las “Retenciones a las Exportaciones”, viene al caso recordar que desde el año 2002 se ha reinstalado este sistema que ya fuera implementado en años anteriores, el cual se manifiesta de manera indirecta puesto que grava una manifestación mediata de capacidad contributiva y, asimismo, puede trasladarse en ciertos casos, al tiempo que tiene un carácter extraordinario, simple, instantáneo, ad valorem.

Además, existen numerosos aspectos que lo hacen viable y necesario para consolidar el plan económico y favorecer a una mejor distribución de la riqueza, toda vez que este tipo de medidas en el agro constituyen una herramienta contra la inflación ya que reduce el precio interno de los productos agrícolas, como sus derivados, cuidando el salario real de las personas al tiempo que se evitan grandes transferencias de ingresos a favor del sector agricultor.

Asimismo, el régimen retentivo propicia la inelasticidad de la oferta agropecuaria y, fundamentalmente, realiza un valioso aporte al fisco que a la postre resulta redistribuido.

Por otra parte, las retenciones se complementan con el régimen cambiario porque implican un dólar diferente para el empresario del campo -quien aspira a tener una divisa cara- y para el sector industrial, en particular, el no exportador -el cual requiere una divisa más accesible.

Así pues, promover la derogación de las retenciones va en contra de las políticas económicas y fiscales implementadas por el gobierno nacional.

SISTEMA PREVISIONAL

Gastos que provocará el nuevo régimen

15. ¿Existen estimaciones de los flujos de gastos anuales que provocará en el mediano plazo este esquema de jubilación más flexible que se ha implementado a nivel nacional fundamentalmente a partir del año 2006?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**Subejecución presupuestaria**

16. Mientras el Gobierno Nacional continúa realizando innumerables anuncios sobre obras públicas, la información de la ejecución financiera de las mismas contrasta con esa "publicidad oficial". En virtud de la anterior visita del Jefe de Gabinete, se analizó la información del Sistema de Información Financiera (SIDIF) del año 2006, a julio de 2006. En ese momento se consultó sobre los niveles de ejecución de determinados organismos de la Administración Nacional que resultaban llamativamente bajos (considerando que ya había transcurrido más de la mitad del año). En este momento la jurisdicción correspondiente al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, principal impulsor de esta política de inversiones, mostraba una relación devengado / vigente para la Inversión Real Directa de sólo el 19%. Aún más: si se observa la información SIDIF 2006, a marzo de 2007, es decir con todo el año 2006 totalmente transcurrido, ese ratio devengado / vigente muestra un valor de 56%, lo que denota un bajísimo nivel de ejecución. Esto indica que el restante 44% de los recursos (aproximadamente \$330 millones) han sufrido una defectuosa administración, gestión o asignación por parte de este ministerio, "valuarte" de la obra pública nacional. ¿Podrían explicitarse las razones que condujeron a esta subejecución?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Las acciones de política referidas a la obra pública ejercida por el citado Ministerio no sólo involucran a la Administración Central sino a toda la Jurisdicción del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, implicando en el ejercicio 2006 dos servicios centrales y trece organismos descentralizados.

La inversión real directa de la totalidad de la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a julio del año 2006, presentó una ejecución del 51% tomando en cuenta la relación Crédito Devengado / Crédito Vigente, mientras que a la finalización del ejercicio, esa ejecución ascendió al 96%, tal como se observa en el cuadro anexo.

INVERSION EN OBRAS PUBLICAS**Metodología de asignación**

17. Los anuncios del Gobierno Nacional sobre potenciales obras públicas se caracterizan por la falta de información, necesaria para detallar y conocer dichos programas de obras. En muchos casos, no se conocen cuáles serían las obras que se ejecutarían, ya que las mismas se anuncian como integrando un conjunto de proyectos, sin una clara identificación. En otros casos, poco se conoce sobre si las mismas cuentan con recursos efectivos destinados por el Gobierno Nacional para su financiamiento. En todos los casos, no se brinda información que permita diferenciar aquellos proyectos que se encuentran en un estado de idea, con un grado de

avance mínimo, de aquellas obras que están prontas a iniciar su ejecución, con licitaciones ya realizadas y a punto de ser adjudicadas. Podría explicar brevemente ¿Cómo es el proceso de selección de inversiones entre las distintas provincias? ¿Se asignan prioridades a las obras públicas? ¿Se utilizan otro tipo de criterios, más allá de los puramente políticos, para priorizar las inversiones?

¿Es este proceso político “desordenado” de asignación de recursos a provincias de acuerdo a los vaivenes políticos de turno, carente totalmente de argumentos de racionalidad socioeconómica sobre los proyectos elegidos, lo que conduce a que obras que inicialmente fueron anunciadas con “bombos y platillos”, que luego resultan incorporadas al presupuesto nacional, terminan, debido a fallas en la formulación y/o evaluación de los proyectos, con un nivel de ejecución nulo o ritmos de ejecución demasiado lentos que alteran la oportunidad de tal o cual decisión? Ejemplos de este punto lo son proyectos tales como Saneamiento Cloacal en el Partido de La Matanza o las Cárceles Federales a construir en Jujuy, Salta, Formosa y Misiones, con un nivel de ejecución nulo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Los Proyectos y Obras encarados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se hallan definidos de manera unívoca en el PLAN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Decreto 1183/03; el cual se ha complementado con aportes de otras jurisdicciones nacionales establecidos mediante los decretos 321/06 y 910/06.

EL MJyDH le ha encargado al Programa de Infraestructura Penitenciaria (PRONIPE) la misión de ejecutar el Plan aludido.

Entre los objetivos de ese Plan se prevé resolver el alojamiento de personas en conflicto con la Justicia Federal, la regionalización de las penas y la aplicación creciente de modernas técnicas arquitectónicas-operativas en el proyecto de los nuevos establecimientos penitenciarios, en suma, la mejora constante de la infraestructura carcelaria y penitenciaria del Sistema Federal.

Asimismo, el Plan incluye la amplia cobertura y apoyo a distintos Servicios Penitenciarios Provinciales, a ese efecto se ha concretado la firma de acuerdos y convenios con diez jurisdicciones provinciales a las cuales se les ha brindado financiamiento para el desarrollo de trabajos en cárceles, la mejora en la atención de internos y de la infraestructura penitenciaria provincial. (VER CUADRO ANEXO).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La distribución de obras públicas se realiza de acuerdo a lo establecido en cada programa y plan de obra pública específico teniendo en cuenta las problemáticas particulares que en materia de vivienda, vialidad, recursos hídricos, saneamiento, equipamiento, infraestructura educativa existen al interior del país, siguiendo criterios de equidad social y equilibrio territorial. Dichas acciones que son consensuadas junto a los organismos de representación federal en las distintas áreas temáticas como: Institutos Provinciales de Vivienda, Direcciones Provinciales de Vialidad, Autoridades Provinciales del Agua, Unidades Ejecutoras Provinciales de Educación, etc.

EJECUCION PRESUPUESTARIA 2006 y 2007

Tendido de Línea de 500Kv

18. ¿Cómo es posible que luego de transcurrido todo el año 2006 y el primer trimestre de 2007, el proyecto “Tendido de Línea de 500 kv en varias provincias argentinas”, incluido en el Presupuesto 2006, con un monto total de \$206 millones, no tenga ni un peso ejecutado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Respecto al monto señalado de \$ 206 millones, éste no coincide con la cifra asignada a la Secretaría. Al respecto podemos informar que se han erogado \$ 588.982.609 durante el año 2006 correspondiente a la totalidad de la partida del ejercicio, en los Contratos COM de las Interconexiones Pto. Madryn Pico Truncado y Rincón Santa Maria Rodríguez (Tercer Línea Yacyreta).

SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA

FONAVI, Fondo del Conurbano y Fondo Vial

19. ¿Cuáles son las razones que explican que a partir del presente año 2007 los recursos del FONAVI, del Fondo del Conurbano y del Fondo Vial (que constituyen la mayor parte de los Transferencias para Gastos de Capital) no aparezcan listados en el Sistema de Información Financiera y que si lo hagan como detallados “debajo de la línea”? ¿Qué llevó a este cambio de política en la exposición de la información de tan importantes fondos? ¿No constituye una fuerte pérdida de transparencia que estos recursos del ítem más importante de la inversión pública no se vean expuestos en el SIDIF?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Con relación a las Transferencias de Capital – Fuente de Financiamiento: 13 (Recursos con Afectación Específica), la Ley N°26. 198 “Presupuesto General de la Administración Nacional” estableció en su Art. 20 que los créditos correspondientes a la financiación de gastos con aportes no automáticos realizados por el GOBIERNO NACIONAL a las Jurisdicciones Provinciales y a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES que tengan asignación a erogaciones específicas serán excluidos a los efectos de la evaluación del cumplimiento del Art. 10 de la Ley 26.198.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La no inclusión de los recursos tributarios que resultaran transferidos automáticamente a las provincias se debe a que presupuestariamente, a partir del corriente ejercicio, tales conceptos corresponden a las jurisdicciones provinciales en razón de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 26.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional del año 2007.

En dicho artículo se faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a instrumentar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3° del Anexo al artículo 1° del Decreto N° 1731/04, que reglamenta la Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. El mismo dispone que: "El Presupuesto de la Administración Pública Nacional excluirá los recursos impositivos de origen nacional pertenecientes a los Gobiernos Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la medida que se distribuyan en forma automática, los que serán registrados por estos últimos por los montos brutos dando lugar a la imputación del gasto pertinente en los casos que se presenten deducciones".

COSTOS DE LAS OBRAS PUBLICAS

Incrementos

20. Este particular proceso de inversión que implica una acumulación de proyectos de inversión, sin control ni análisis claros, conduce a una fuerte presión de demanda sobre la oferta de inversión pública. Esto desencadena en obras que, sistemáticamente, resultan adjudicadas por montos superiores a los que figuran en el presupuesto oficial o al momento de la formulación del proyecto. ¿Qué hizo el Gobierno Nacional para evitar estos aumentos sistemáticos de costos de las obras públicas? ¿Cuáles son las principales razones que justifican estos incrementos de costos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Gobierno Nacional ha agilizado los trámites administrativos para la licitación de las obras de modo de disminuir las posibles diferencias entre la estimación del costo de la obra al momento de la elaboración del proyecto y la situación al momento de adjudicarla.

SEGURIDAD VIAL

Mantenimiento y conservación de rutas provinciales

21. Relacionado con la seguridad vial, desde hace un tiempo las provincias vienen alertando sobre un tema no menor como es el escaso o nulo nivel de recursos que se destinan para mantenimiento y conservación de las rutas provinciales. Esto se traduce en caminos sin mantenimiento que dificultan el tránsito a causa del mal estado del pavimento. Es decir, se estaría prestando demasiada atención a la obra nueva (pavimentación, ensanche de calzadas, autovías, etc.) sin tener en cuenta la correspondencia de este fenómeno como debería ser el mayor nivel de mantenimiento que deberían recibir las rutas provinciales.

Según el Consejo Federal Vial, de los \$5.500 millones que se recaudan por año por el impuesto sobre los combustibles, sólo se destinan \$250 millones al total de las provincias para mantenimiento de sus rutas, cuando de distintos trabajos y análisis surge que una cifra correcta para mantener el nivel de estos activos públicos sería de aproximadamente \$1.300 millones por año. ¿Cuál es la política del Gobierno Nacional en relación a este punto, dado que este proceso implica un constante deterioro del stock de capital provincial, que se reflejará en el futuro en mayores

obras “nuevas” a afrontar por el sector público argentino? ¿O es que el mantenimiento y conservación de rutas provinciales tiene menos rédito político que una obra de ensanche o la inauguración de una autovía? El rubro más importante dentro de los Recursos de Capital son las transferencias de capital, que explican el 93% de los mismos. Este concepto presenta un incremento estimado de \$14 millones en el año 2007 respecto del 2006, pasando de \$1.005 millones a \$1.019 millones. El principal componente de estas transferencias son los \$900 millones otorgados por el Fondo Fiduciario para Desarrollo Vial, que serán destinados a financiar proyectos de inversión en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad. Si bien esta transferencia de fondos podría considerarse como una transferencia interna del gobierno nacional, al no estar incluidos los Fondos Fiduciarios en el presupuesto de la Administración Nacional, es necesario presentarla como un recurso adicional. ¿Cómo explica la existencia de tantos recursos adicionales sin tener en cuenta su aprobación por parte del Poder Legislativo Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CAJAS PREVISIONALES PROVINCIALES

Déficit

22. Las transferencias al sector público ascenderán a \$18.000 millones en el 2007, incrementándose en \$2.000 millones respecto del 2006. Dicho incremento se explica con las transferencias destinadas a Provincias y Municipios (\$750 millones), para hacer frente a los déficit de las Cajas Previsionales Provinciales no transferidas y financiar el Gasto Social Provincial, a Universidades Nacionales (\$450 millones), y a Empresas Públicas (\$600 millones). Dentro de estas últimas debe destacarse el impacto de las transferencias destinadas a ENARSA para la importación de gas.

¿Qué opinión le merecen dichas transferencias para solucionar el déficit de las Cajas Previsionales Provinciales?, teniendo en cuenta que dicha tarea la debería contemplar cada provincia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Cabe aclarar que las transferencias destinadas a financiar los déficit de las Cajas Previsionales Provinciales se realizan de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 25.235 de Compromiso Federal, Cláusula Doceava-Armonización de Regímenes Previsionales no transferidos. Por otra parte se informa que el Crédito Vigente de esta partida es de \$1.249,2 millones, cifra que es \$17,2 millones inferior a la ejecución en base devengado del ejercicio 2006.

PROGRAMA “MAS ESCUELAS, MEJOR EDUCACION”

Estado de ejecución de obras. Asignación presupuestaria.

23. Un punto a destacar dentro de la función educación corresponde al programa

“Más Escuelas, Mejor Educación“, a cargo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuyo objetivo original fue la construcción de 700 escuelas en todo el país durante 5 años. Este programa fue anunciado en el año 2004 pero sus fondos no se han ejecutado, empezando con las obras recién en el 2005, año en el que se construyeron sólo 22 de las 250 escuelas proyectadas en el presupuesto de dicho año. Para el 2006, este programa contó con \$256 millones, alcanzando un nivel de ejecución del 65% al 8 de octubre. Para dicho año se tenía como meta construir 130 escuelas (15 menos de las proyectadas en el presupuesto originalmente aprobado) y para este año, 195 escuelas más, por lo que se incrementan los fondos en \$43 millones (17%). ¿Cuál es el grado de ejecución actual y cuál será el nivel de ejecución para todo el año? ¿Cuál es la razón por la cual se incrementa una partida que nunca se gastó en su totalidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Detallamos a continuación la evolución del Programa desde el inicio del mismo:

Año	Obras Licitadas	Obras Iniciadas	Obras Terminadas
2004	176	18	0
2005	419	142	22
2006	117	352	165
2007 (Estimación)	35	235	275
Total Programa	747	747	437

El Programa contó durante el ejercicio 2006, con un presupuesto inicial de \$ 254 millones que fue ampliado a \$ 329 millones, habiéndose ejecutado al 31/12/06 el 98,22%, del mencionado monto ampliado. Asimismo se terminaron durante 2006 165 escuelas, es decir 35 más que lo originalmente previsto.

Para el ejercicio en curso, el Programa cuenta con un presupuesto de \$ 296 millones, teniendo una previsión de ejecución de \$ 800 millones y una previsión de 275 escuelas terminadas.

PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Informes presupuestarios

24. Por su parte, la función Vivienda y Urbanismo, aumenta sus partidas en \$245 millones (7%) con respecto al 2006. Dicha función está integrada en un 95% por el programa Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual se incrementa en \$330 millones (11%) alcanzando en el año 2007 los \$3.430 millones.

Es importante resaltar que el programa Vivienda y Urbanismo (aumenta su partida en \$245 millones - 7%) incluye los Planes Federales de Vivienda, que prevé la construcción de 420.000 viviendas, con financiamiento del Tesoro Nacional, y el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), constituido por transferencias de carácter automático a las Provincias, con el objetivo de atender la demanda habitacional de familias de recursos insuficientes. Este último programa está a cargo de los organismos provinciales de viviendas y del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con respecto al nivel de ejecución del programa Planes Federales de Vivienda, es importante resaltar que si bien presenta al 8 de octubre del 2006 un nivel de ejecución del 83%, este porcentaje no se refleja en las viviendas construidas. Por el contrario al observar el cumplimiento de los subprogramas en relación a sus metas físicas, se destaca el bajo cumplimiento de los mismos, como por ejemplo el Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, en el que, al finalizar el mes de agosto del 2006, no se ha terminado de construir ninguna vivienda a pesar de tener un avance financiero del 54%. ¿Cómo se explica esta inconsistencia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los Programas que integran la Subsecretaría de Vivienda aumentaron sus partidas en el 2007 en \$ 278, millones, es decir un 10% con respecto al crédito inicial 2006.

El Programa Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual representa el 90%, se aumentó en el año 2007, respecto del crédito inicial del 2006, en \$ 204,71 millones, representando un 8% de incremento y alcanzando un total de 2.709 millones.

El Programa Desarrollo Urbano y Vivienda incluye los Planes Federales de Vivienda, y en el año 2007 no se considera al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que son transferencias de carácter automático a las Provincias con el objetivo de atender la demanda habitacional de familias de recursos insuficientes. Este último programa está a cargo de los Organismos Provinciales de Vivienda y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto a la observación relacionada con el nivel de ejecución de las obras de los Programas Federales implementados, y en particular el referido al Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios donde se consigna que al mes de agosto de 2006 no contaba con ninguna vivienda terminada, cabe señalar que una gran proporción de las viviendas de este Subprograma fueron iniciadas durante este ejercicio con un plazo contractual de 12 meses, razón por la cual se considera técnicamente factible que, una vez alcanzado el 54% de avance financiero del Subprograma a esa fecha no se haya concluido ninguna vivienda en virtud de que generalmente las obras terminan al finalizar el plazo contractual con más las ampliaciones que correspondieren por diversos factores.

No obstante, de acuerdo a la información obrante al 28/02/07 y registrando este Subprograma un avance financiero del 67,4% ya se ha terminado la cantidad de 771 viviendas, cifra que en el transcurso del corriente año se verá sustancialmente incrementada por la finalización de los proyectos comenzados en los ejercicios anteriores.

Con relación al nivel de ejecución de la totalidad de las obras de los Programas Federales implementados, tanto de vivienda como de mejoramientos, su situación al 28/02/07 era el siguiente:

	Viviendas		Mejoramientos	
	Cantidad	Incidencia Porcentual	Cantidad	Incidencia Porcentual
Unidades comprometidas	190.813	100	64.914	100
Unidades terminadas	66.758	34,99	15.409	23,74
Unidades en ejecución	98.805	51,78	30.070	46,32
Unidades a iniciar	25.250	13,23	19.435	29,94

PROGRAMA DESARROLLO DEL NORTE GRANDE

Aumento de la partida presupuestaria

25. Se destaca también en el Ministerio de Planificación el incremento de fondos del programa Desarrollo del Norte Grande, el cual pasa de \$163 millones a \$381 millones, siendo importante mencionar dicho incremento ya que en que al menos hasta noviembre del 2006 no se habían utilizado aún sus fondos. No se entiende cuál es el propósito de aumentar constantemente dicha partida si su nivel de ejecución de los últimos años fue prácticamente nulo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Programa para el Desarrollo Integrador del Norte Grande tiene tres componentes:

a) El Eléctrico, el cual fue aprobado por el BID el 29 de Agosto de 2006, y su Decreto autorizando la firma del Convenio de Préstamo se firmó el día 6 de noviembre del mismo año.

a) El Hídrico, el cual fue aprobado por el BID el 31 de Enero del presente año, y su Decreto autorizando la firma del Convenio de Préstamo se firmó el día 29 de Marzo.

c) El Vial, el cual fue aprobado por el BID el 28 de Febrero del presente año, y su Decreto autorizando la firma del Convenio de Préstamo se firmó el día 29 de Marzo.

Por lo expuesto, se estima que los \$ 381 Millones presupuestados serán utilizados en el ejercicio en curso, ya que el componente Eléctrico se encuentra en ejecución, y los otros dos componentes, una vez finalizados los trámites necesarios para la efectividad del crédito, se comenzarán a ejecutar estimativamente a partir del segundo semestre.

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ENERGETICA

Proyectos de inversión ejecutados

26. Dada la ley sobre cargos específicos para el desarrollo de infraestructura energética, ¿cuáles son los proyectos de inversión que fueron ejecutados, que comenzaron su ejecución o que planean ejecutarse con los fondos recaudados a través de este mecanismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

El FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista, creado por Res SE N° 712/2004), se perfecciona en el Anexo de la Res SE 1193/05 y sus lineamientos son:

Se constituyeron dos (2) sociedades generadoras al principio del proceso, integradas por capitales privados que representan el 92 % de las acreencias con el MEM. Además se constituyeron sendos Fideicomisos con el BICE cuyo objeto es administrar y gestionar la construcción y el mantenimiento de las centrales y realizar la operación de las mismas.

La sociedad termoeléctrica Manuel Belgrano (Campana) esta liderada por Endesa mientras que Termoeléctrica San Martín (Rosario) es liderada por Total. Los agentes del MEM realizarán aportes a través de sus acreencias representando aprox. el 50% de la inversión estimada en U\$S 900MM.

Se ha dejado abierta la posibilidad que capitales privados financien y/o inviertan la construcción de dichas centrales y en la proporción que se obtenga se disminuirán los cargos.

Respecto de los montos de inversión; a) Los agentes del MEM aportan entre U\$S 400/450 MM; b) Los cargos a la demanda aportaran la diferencia en el caso no existan financiamiento o inversores privados extra-MEM;

Finalizado el plazo el Fideicomiso (10 años) se transfieren los activos a las sociedades generadoras en las que estarán representados todos los aportantes al proyecto, incluso, de corresponder, el Estado Nacional.

Las garantías de pago a los oferentes e inversores se perfeccionan a través del contrato de abastecimiento con el MEM, mientras que el adjudicado brinda garantías de disponibilidad de la energía incluyendo la responsabilidad del mantenimiento.

Con respecto a los fideicomisos en general, cabe destacar que tienen por finalidad asegurar que los recursos asignados para la construcción de las centrales sean efectivamente aplicados a tal fin y garantizan la realización de la obra. Permitiendo además, una auditoria continúa de la aplicación de los recursos contra el avance del proyecto.

Extinguido el fideicomiso los activos pasan en función de los aportes que realizaron a tener la proporción accionaria respectiva.

En Octubre de 2006, se da inicio a los plazos contractuales.

Las turbinas de gas entrarán a ciclo abierto en.

Marzo 2008

Abril 2008

Mayo 2008

Junio 2008

Totalizan unos 1060 MW

Los ciclos combinados se completarán en Marzo y Mayo de 2009, con lo que se alcanzará una potencia total de 1647 MW.

FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELECTRICO (FFTT)

El Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, se nutre con 0,6 \$/Mwh provenientes del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (Ley 15.336 - Ley 24.065);

En la actualidad el se afecta el valor antes mencionado por un Coeficiente de Adecuación Trimestral (CAT) - Ley nº 25.957/05 -, el cual hoy es de 1,7998355.

Este fondo encuentra su sustento jurídico en las siguientes Normativas

- Resolución SE N° 657/1999 y modificatorias;
- Resolución SE N° 174/2000 y modificatorias;
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.135 del 29/11/2000;
- Ley N° 25.401 (Ley de Presupuesto - Año 2001);

El OBJETIVO del FFTT es la ejecución de las Obras comprendidas en el Plan Federal de Transporte en Extra Alta Tensión:-.

- Líneas a ejecutar: 4.750 km de líneas en 500 Kilovoltios;
- Estaciones Transformadoras de 500/132 Kilovoltios a ejecutar :con capacidad de 1.500 Megawatios de potencia.
- Inversión aproximada \$ 5.100 MILLONES DE PESOS

Es de destacar que este Fondo Fiduciario acumulo cifras que no fueron utilizadas por las Administraciones anteriores, alcanzando al momento de asunción de las presentes autoridades (25 de mayo de 2003) \$ 165.000.000

Una vez en funciones esta Administración, comienza la ejecución de las Obras objetivo del fondo, que en términos generales hoy se encuentran en el siguiente estado:

.Estado de Ejecución al día de la fecha:

- Finalizado: 354 km
 - Choele Choel – Puerto Madryn
- En Ejecución
 - Puerto Madryn – Pico Truncado (Enero) 543 km
 - Mendoza – San Juan (Febrero) 175 km
 - Recreo – La Rioja 190 km
 - Yacyreta – Gran Buenos Aires 920 km
 - Pico Truncado – R. Gallegos 700 km
 - NOA – NEA 1.160 km

Cómahue- Cuyo 708 km

El Plan Energético financiado con este Fondo es el mayor plan de Obras de líneas en EAT que haya sido lanzado.

La Particularidad de las Obras financiadas por el Fondo Fiduciario, consiste en realizar las licitaciones con una apertura en provisión de bienes y Construcción, Operación y Mantenimiento.

Tal formato lleva la posibilidad de brindar a la Industria Nacional ventajas financieras importantes que les permiten ser competitivas ante ofertas extranjeras que en la mayoría de los casos vienen con créditos de fomento a la industria de sus países de origen.

Siguiendo con esta modalidad impresa en el plan, se han realizado Licitaciones de Provisiones tales como: Estructuras Reticuladas de Acero, Conductores y Transformadores, además de los Contratos de Construcción, Operación y Mantenimiento en los cuales resultaron en su totalidad, adjudicaciones a la Industria Nacional.

SUMINISTRO DE GAS NATURAL

Estimaciones sobre el déficit diario en el pico de demanda invernal

27. ¿Cuál es la estimación del Gobierno Nacional sobre el déficit diario de metros cúbicos de gas natural que se presentará durante el pico de demanda de invierno?
¿Cuáles serán las medidas para afrontar este déficit?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Anexo a la presente se adjunta una planilla con los estudios de demanda para el año 2007 (con un Déficit de 6.222.000 m³/día).

POLITICA ENERGETICA

Informes varios

28. Dentro de la planificación de su Gobierno, ¿cuándo está previsto establecer un horizonte cierto y duradero en el tema energético de nuestro país que aborde de manera efectiva, concluyente y sustentable el tema del quantum tarifario justo y razonable, tarifa social, Resol. 1281 SE –cuestionada judicialmente-, expansiones de los sistemas y marcos regulatorios, entre otros?

RESPUESTA MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Se ha planteado el año 2009 como un horizonte para la readecuación de todo el sistema.

ENERGIAS RENOVABLES

Aplicación de fondos y prospectiva

29. Atado al tema energético, y pensando en el largo plazo, más allá de los trabajos y producción legislativos promulgados, ¿qué aplicación de fondos efectiva se está efectuando y se efectuará (cronograma), en los aspectos de energías renovables en general e hidrógeno en particular y cuáles son los objetivos y metas agendados en el Gobierno como logros a alcanzar y en que plazos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Actualmente, la SE está trabajando en la reglamentación de la Ley N° 26190, Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía. Asociado al Decreto reglamentario de esta ley, la SE, a través de la DNPROM, deberá elaborar un Programa de Desarrollo de Energías Renovables, que contará con un presupuesto destinado a financiar las actividades y proyectos a definir en dicho Programa.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Precisiones

30. Las Transferencias de Capital son el inciso que mayor variación absoluta presenta (\$247 millones), destinándose a financiar obras públicas realizadas por las Provincias y Municipios, ya que las transferencias para el sector privado disminuyen un 10% en relación al año 2006. Así es como el 90% de las mismas es destinado a las provincias y municipios (\$7.700 millones), básicamente para la realización de obras relacionadas con promoción y asistencia social, vivienda, transporte, educación, energía y combustible, mientras que el 9% se destina al sector privado (\$800 millones) con el objetivo de subsidiar la inversión ferroviaria.

Por otro lado, una jurisdicción que presenta un incremento importante en su presupuesto 2007 con respecto al 2006, es el Ministerio de Desarrollo Social, que alcanza los \$5.460 millones, con un aumento de \$1.300 millones (31%). El incremento se destina principalmente al programa Pensiones No Contributivas y al programa Familias por la Inclusión Social. ¿Hay alguna relación en que este sea un año electoral con que se presente un incremento en dichos programas y en el financiamiento de obras públicas en determinadas provincias y municipios elegidos a discrecionalidad del Gobierno Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El incremento que se observa en el año 2007 respecto del 2006 para el Programa Familias por la Inclusión Social responde a los aumentos tanto en la cantidad de beneficiarios programada como en el valor promedio del subsidio mensual.

En el caso del Programa Pensiones no Contributivas se prevé tanto un incremento en el universo de beneficiarios como un aumento en los haberes en virtud de que los mismos se encuentran atados al haber mínimo del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (el cual se incrementó desde enero de 2007 a \$530).

En ambos casos, el crédito asignado a tales programas responde a un análisis

técnico efectuado en base a los parámetros mencionados.

MINISTERIO SALUD

Incrementos presupuestarios y utilización

31. La función Salud incrementó su presupuesto en el 2007 con respecto al proyectado para el 2006 en \$640 millones. El Ministerio de Salud incrementó sus partidas presupuestarias en el 2007, en \$360 millones (17%), pasando de \$2.100 millones a \$2.470 millones. Este incremento se explica principalmente por la entidad de Administración de Programas Especiales y por el programa Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas, dependiente del Ministerio de Salud.

A pesar que el Ministerio de Salud incrementó sus partidas presupuestarias en el 2007, en \$360 millones (17%), ¿por qué no se contempla, de una vez por todas, la deuda que tiene el Pami con todos los prestadores médicos desde hace unos cuantos años? ¿Qué está esperando para cumplir sus obligaciones con dichas clínicas, sanatorios, geriátricos, entre otros?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se informa que si bien el PAMI se encuentra alcanzado por el artículo 8 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el mismo no se encuentra incluido en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio vigente, aprobado por la Ley N° 26.198, no obstante la cuenta de Ahorro-Inversión-Financiamiento del mismo consolida dentro del Sector Público Nacional.

Asimismo, su Ley de creación N° 19.032 establece que el Instituto funciona como persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

CARCELES FEDERALES DE SALTA, MERCEDES Y CORONDA

Construcción

32. El programa Política e Infraestructura Penitenciaria prevé la construcción del Centro Federal del Noroeste - Salta, del Centro Federal del Litoral - Santa Fe, del Complejo Federal de Condenados - Mercedes (Bs. As.), y la ampliación de diversas unidades.

La construcción de dichas cárceles federales (Salta, Mercedes y Coronda) fue prevista en el Programa de Construcción de Establecimientos Penitenciarios Federales, comprendidos en el marco del Plan Nacional de Seguridad 2004, razón por la cual desde dicho año se destinan partidas en el presupuesto de la Administración Nacional a dichos proyectos. Sin embargo, si bien los fondos se incrementaron año a año, aún no se han logrado ejecutar los fondos ni las obras. Esto es importante resaltarlo teniendo en cuenta el problema penitenciario actual, con índices carcelarios que indican el hacinamiento, la sobrepoblación y las malas condiciones de vida en general que se dan en todas las cárceles del país. ¿Cómo se explica esta situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS**CENTRO FEDERAL DEL NOROESTE**

El creciente número de personas que ingresan en el sistema penal en virtud de las leyes de represión del narcotráfico, junto con el sustancial incremento en el intercambio regional motivado por la expansión económica del Mercosur, han determinado un importante crecimiento en el número de personas a disposición de la Justicia Federal.

La Justicia Federal debe recurrir, para el alojamiento de internos, a los servicios penitenciarios provinciales, a la Policía Federal o a Gendarmería Nacional. La construcción del Centro Federal del Noroeste en la Provincia de Salta apunta a resolver los problemas expuestos.

En 2003 las autoridades adoptaron una solución de fondo, tomando las previsiones presupuestarias correspondientes e incluyendo en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004 las partidas para la construcción de las obras. Asimismo, por Decreto 1183 del 4 de Diciembre de 2003, se aprobó el PLAN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA 2004 – 2007.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por intermedio del Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, elaboró el Programa de Necesidades Técnicas de acuerdo a lo convenido.

La convocatoria se realizó en el marco de la Ley 13.064 de Obra Pública y el objeto del llamado fue la “realización del Proyecto, construcción, equipamiento, puesta en servicio y posterior mantenimiento por el plazo de cinco años, con opción a tres más del “Centro Federal Penitenciario del Noroeste Argentino I”.

Esta convocatoria fue dejada sin efecto por Resolución N° 1168, de fecha 09 de setiembre de 2005 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y, nuevo convenio mediante, de fecha 16 de febrero de 2006, ratificado por Decreto N° 910 de fecha 18 de julio de 2006, se delegó en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la realización del Proyecto para la posterior licitación de la obra por el Régimen de Obra Pública.

A partir de la situación descripta y tomando como punto de partida el Programa de Necesidades elaborado oportunamente, este Programa se abocó a la realización del Proyecto que fue elevado para ser integrado al pliego licitatorio respectivo.

Con fecha 05 de marzo de 2007 se concretó la apertura del Sobre N° 1 de las NUEVE (9) ofertas presentadas con motivo de la Licitación Pública N° 09/06, encontrándose a la fecha actuando la Comisión Evaluadora de Obras Públicas, Resolución MJ y DH N° 1.187 de fecha 04 de agosto de 2006, en la evaluación de la documentación respectiva. Aún no se ha establecido fecha para la apertura del Sobre N° 2 de la mencionada licitación.

El pliego licitatorio establece un plazo de ejecución de obra de 1.080 días corridos.

CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO LITORAL ARGENTINO

El Proyecto de Pliego Técnico para la construcción de la obra “Centro Federal Penitenciario Litoral Argentino” a erigirse en el Departamento de Coronda, Provincia de Santa Fe, se enmarca en los lineamientos del “Plan de Infraestructura Penitenciaria 2004-2007” aprobado por Decreto 1183/03.

El objetivo del proyecto es la construcción y la provisión del equipamiento básico del Centro Federal Penitenciario del Litoral Argentino en el Departamento de Coronda, Provincia de Santa Fe. Este Centro Penitenciario contará con una capacidad total de 288 plazas funcionales y las previsiones de crecimiento para un nuevo Sector Funcional de 48 plazas funcionales, que totalizarán 336 plazas de alojamiento.

En el año 2003 las autoridades resuelven adoptar una solución de fondo, tomando las previsiones presupuestarias correspondientes e incluyendo en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004 las respectivas partidas para la definitiva construcción de las obras. Asimismo, por Decreto 1183 del 4 de Diciembre de 2003, se aprueba el PLAN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA 2004 – 2007.

En ese marco se firmó entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el de Planificación Federal, Infraestructura y Servicios, un primer Convenio de Cooperación en el que se fijaron las bases de colaboración para la licitación de las Obras, que serían ejecutadas por el segundo, al carecer el primero de Delegación de Facultades de Obra Pública.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por intermedio del Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, elaboró el Programa de Necesidades Técnicas de acuerdo a lo convenido.

La convocatoria se realizó en el marco de la Ley 13.064 de Obra Pública y el objeto del llamado fue la “realización del Proyecto, construcción, equipamiento, puesta en servicio y posterior mantenimiento por el plazo de cinco años, con opción a tres más” del Centro Federal Penitenciario del Litoral Argentino.

Esta convocatoria fue dejada sin efecto por Resolución N° 1170, de fecha 09 de setiembre de 2005 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y, nuevo convenio mediante, de fecha 16 de febrero de 2006, ratificado por Decreto N° 910 de fecha 18 de julio de 2006, se delegó en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la realización del Proyecto para la posterior licitación de la obra por el Régimen de Obra Pública.

A la fecha se encuentra para consulta y a la venta el pliego licitatorio de la Licitación Pública N° 01/07, cuya presentación de las ofertas vencerá el día 21 de junio de 2007. El plazo de ejecución de la obra se ha establecido 810 días corridos.

COMPLEJO FEDERAL DE CONDENADOS LOCALIDAD DE AGOTE, PARTIDO DE MERCEDES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos firmó el 6 de diciembre próximo pasado un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que establece las obligaciones de las partes para la ejecución del Plan de Infraestructura Penitenciaria.

En este nuevo marco operacional se encuentran en evolución las tramitaciones para la contratación de las obras de construcción del Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino I, en el Departamento de General Güemes, Salta y el Centro Federal Penitenciario Litoral Argentino, Coronda, Provincia de Santa Fe, tal como más arriba se describe en cada caso.

En este Programa también se está desarrollando el Proyecto del Centro de Rehabilitación de Drogadependientes Varones, que se encuentra en su etapa final y pronto a ser presentado para concretar la licitación respectiva. En un mismo sentido,

serán presentados próximamente los documentos técnicos para ser incorporados a los pliegos licitatorios para las ampliaciones de las Unidades 3 y 31 del Servicio Penitenciario Federal, que alojan detenidas mujeres en la localidad de Ezeiza, proyectos confeccionados por la Dirección de Trabajo y Producción del Servicio Penitenciario Federal, sobre los que personal de este Programa están realizando ajustes y/o modificaciones de carácter secundario.

En función de la solicitud de revisión de alternativas operativas para el cumplimiento del referido plan, con el objeto de lograr celeridad manteniendo calidad y teniendo como premisa la posibilidad de incorporación de terceros que amplifiquen la capacidad de ejecución se impulsó una consulta con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito V (CAPBA V), para interiorizarse de las posibilidades y características de la realización de un Concurso Nacional de Anteproyectos para la posterior definición del proyecto que permita licitar el Complejo Federal de Condenados, en la localidad de Agote, partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Dicho emprendimiento quintuplica en volumen los hasta aquí señalados, dado que comprende cinco establecimientos para varones, más sus áreas comunes de servicio.

En función de la consulta realizada al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito V (CAPBA V), se elevó a la autoridad competente una propuesta de Convenio, en la que se definen las cuestiones sustanciales del procedimiento de concurso, en ajuste al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (F.A.D.E.A), donde se establece un detalle de los costos que evalúan razonables para la consulta y una apertura de los rubros en que serán utilizados los fondos: GASTOS GENERALES, ASESORIA, JURADO, PREMIOS y GASTOS DE FADEA.

Actualmente se encuentra trabajando en la redacción de las bases del Concurso la Comisión conformada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito V (CAPBA V) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Cabe destacar que en establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal no se registra al momento hacinamiento ni sobrepoblación, estimándose razonables las condiciones de vida que se les brinda a los internos, más allá de algunas limitaciones temporales que pueden aparecer excepcionalmente en algunos sectores de residencia, Cabe señalar que al 10 de abril de 2007 la población penal ascendía a 9385 personas, para una capacidad total de alojamiento de 9538, quedando en consecuencia un cupo libre de 153.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Incrementos salariales para el 2007

33. Dentro de los Gastos de Consumo las remuneraciones son el concepto más importante, que concentran el 67% de los mismos y que presentan un incremento del 10% respecto al 2006 (\$1.200 millones). Esta variación se vincula con la anualización de aumentos otorgados en el año 2006, no previéndose modificaciones en los salarios de la administración pública en el año 2007. ¿No se contemplan aumentos salariales para este año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Véase reafirma 478.

SEGURIDAD AERONÁUTICA

Informes varios

34. Informe:

- a) El Número de Aviones registrados y autorizados por la Autoridad competente a prestar los servicios a los usuarios y la nómina de empresas autorizadas a prestar servicios aerocomerciales y de carga en el territorio de la República Argentina. Favor remita documentación respaldatoria.
- b) Especifique la antigüedad de los Aviones aerocomerciales y de carga y adjunte documentación técnica respaldatoria emitida por autoridad competente, especificando el lugar y los horarios a fin de que los usuarios y las asociaciones que los representan puedan conocer el estado en que se encuentran los aviones de empresas aerocomerciales.
- c) En que estado se encuentran los Aviones aerocomerciales y de carga, en conformidad a los instructivos de O.A.C.I - Organización de la Aviación Civil Internacional-, que fuera suscripto por la República Argentina en 24 de Octubre del año 1.945 . Especificando Las altas y bajas que resulten por no cumplimentar con las normas de Seguridad establecidas internacionalmente por la I.A.T.A - Asociación de Transporte Aéreo Internacional.

Adjunte la documentación respectiva relativa a los controles técnicos que se realizan a las aeronaves y la periodicidad de los mismos

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) La información se adjunta en Anexos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) Se adjunta como Anexo "ALFA" el Listado de Aeronaves afectadas a empresas de Transporte Aéreo Comercial Regular en la República Argentina, en lo que a la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad compete. La nómina de empresas autorizadas a prestar servicios aerocomerciales y de carga es una información que pertenece al ámbito de la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial dependiente de la Secretaría de Transporte.
- b) Respecto a la antigüedad de los aviones, esta información puede apreciarse en el Anexo "ALFA" bajo la columna "AÑO FAB" que representa Año de Fabricación de los mismos, para las aeronaves afectadas a Transporte Aéreo Regular. Respecto del lugar y los horarios en que los usuarios y las asociaciones que los representan puedan conocer el estado en que se encuentran los aviones de las empresas aerocomerciales, se adjunta en Anexo "BRAVO I" y "BRAVO II" la Disposición N° 121/06 emitida por el Director Nacional de Aeronavegabilidad que explica estos aspectos.
- c) Las aeronaves descriptas en el Anexo "ALFA" tienen su Certificado de

Aeronavegabilidad en vigencia pero respecto de su estado de servicio, esa información está disponible en las empresas aerocomerciales y deben ser requeridas a ellas como se explica en la Disposición N° 121/06 de los Anexos "BRAVO I" y "BRAVO II".

RADARES

Informes varios

35. Informe:

- a) ¿Quién es el responsable civil y penal de la falta de cumplimiento de las normas internacionales de tráfico aéreo?
- b) ¿Cuáles son los radares que están instalados en el sistema de aeronavegación, indicando cantidad y ubicación?
 - 1) Antigüedad y funcionamiento de los sistemas operativos.
 - 2) Sistemas alternativos utilizados y antigüedad de los mismos.
 - 3) ¿Se utiliza el sistema manual ante la falta de radares y en qué casos, con qué periodicidad y quién los opera y/o controla?
- c) Cuantifique la calidad del Sistema en el traspaso del control a manos civiles.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) El Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina es el Organismo que tiene a su cargo, en su carácter de Autoridad Aeronáutica de acuerdo al cumplimiento del Código Aeronáutico Ley 17285/67, aquellos aspectos referidos a la circulación aérea y los servicios de protección al vuelo en el país.
- b) Los radares instalados en la República Argentina son aptos para efectuar el control del tránsito aéreo cooperativo. El radar instalado en el Aeropuerto de Ezeiza fue fabricado por la Empresa Thompson; en los Aeropuertos de Mar del Plata, Paraná, Córdoba y Mendoza se encuentran radares Marca Alenia. El conjunto de los CINCO (5) radares forman un sistema integrado que suministra información de tránsito cooperativo al Centro Control de Área Ezeiza (ACC Ezeiza), que tiene a su cargo el control de las rutas aéreas de la parte central del país, lugar donde se desarrolla el mayor flujo de tránsito aéreo de la República Argentina.
 - 1) El radar de Ezeiza data del año 1973 y su último upgrade (actualización completa) fue efectuado el año 2006. Los restantes radares fueron instalados durante la década del '90.
 - 3) En el espacio aéreo territorial y aguas jurisdiccionales que no están cubiertos por el alcance de los radares instalados, se utiliza el sistema de separación manual tal como los describen las Normas y Métodos recomendados por la O.A.C.I. y la Reglamentación Nacional vigente de uso obligatorio en nuestro país.

Los controladores de tránsito aéreo egresan de los Institutos de Formación con la aptitud para controlar manualmente el tránsito aéreo y posteriormente realizan los cursos de vigilancia y control radar, si compete al servicio de tránsito aéreo

en que se encuentran destinados.

- c) Según la auditoría realizada conforme Misión O.A.C.I. octubre 2006, el Sistema Nacional de Gestión de Tránsito Aéreo se encuentra acorde a las normas y recomendaciones efectuadas por dicho organismo internacional. Sin perjuicio de ello, atendiendo al estado de situación actual, este Ministerio solicitó una nueva Misión O.A.C.I., específicamente referida a radares y gestión de tránsito aéreo, la cual tuvo lugar durante los últimos días del mes de marzo de 2007 y cuyas conclusiones serán remitidas a la brevedad por dicho organismo.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

Desplazamiento de la Directora de Índice de Precios al Consumidor

36. Explique si existe alguna relación entre la decisión del Poder Ejecutivo Nacional y el desplazamiento de la Directora de Índice de Precios al Consumidor del INDEC con:

- a) El debido celo de la ex funcionaria a las prescripciones del artículo N° 10° del Decreto Reglamentario 176/1999, que establece que: "Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran".
- b) Si las mismas obedecieron a la negativa de la ex Directora de Índices de Precios al Consumidor del INDEC a las acciones y/o a los requerimientos que le fueran solicitados por el Secretario de Comercio Interior. Si esta respuesta es afirmativa, favor especifique cuáles fueron y en qué marco normativo las hizo.
- c) Si fueron errores metodológicos – técnicos en la estimación de los índices de precios, los cuales habrían ocasionado que éstos superaran las estimaciones realizadas por los organismos competentes para el mes de enero en base a los "acuerdos" de precios que se suscribieran oportunamente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El desplazamiento de la Directora de Precios del INDEC fue una decisión operativa tomada por la Dirección del citado organismo, vinculada a una cuestión funcional del mismo.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Metodología de estimación, asesoramiento internacional y universo de la muestra

37. Informe las razones por las cuales se publicaron disímiles Índices de Precios al Consumidor y si la metodología que aplica el INDEC cuenta con el asesoramiento de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), tendiente a evitar este tipo de errores. Indique cuál es el índice correcto y definitivo para el mes de enero de 2007, en base a qué metodología se estimó el mismo y cuál es el Universo de productos

tomados en la muestra para su determinación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

No hay disímiles índices de precios, más allá de las repercusiones mediáticas al respecto; la metodología aplicada continúa siendo la misma que se aplicó siempre en el organismo.

FUNCIONARIOS DEL INDEC

Expresiones del señor Ministro del Interior

38. Explicite, conforme fuera publicado en diferentes medios periodísticos, las razones por las cuales el señor Ministro del Interior, calificó de mafiosos a los miembros del INDEC. Remita todas las actuaciones administrativas realizadas que den sustento y justifiquen tal afirmación, explicando fecha de las mismas, razones que las motivaron, nómina de funcionarios y/o agentes y su actual estado administrativo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

Actuaciones del Poder Ejecutivo

39. Informe sobre qué fundamentos jurídicos y técnicos el Poder Ejecutivo Nacional ejerció una intromisión política en el INDEC, teniendo en cuenta que tal medida puede ser entendida como "manipulación" de la información, decisión que puede causar daño a la transparencia, confiabilidad y validez del sistema estadístico nacional de las mediciones que realiza.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

No ha existido ninguna intromisión política en el organismo mencionado, ya que las medidas tomadas están dentro de lo previsto por la normativa vigente en materia de recursos humanos.

SEGURIDAD JURIDICA A INVERSIONES

Posibles derivaciones de la situación del INDEC

40. Si el Poder Ejecutivo, ante la medida adoptada, no considera que el episodio del INDEC podrá afectar la seguridad jurídica requerida por las inversiones tan necesarias para el crecimiento económico de la Nación Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

De ningún modo se ha visto afectada la seguridad jurídica requeridas por las inversiones. El riesgo país se encuentra en un mínimo histórico, y la tasa de inversión se ubica en un máximo histórico al presente. La Argentina ha colocado bonos en los mercados por u\$s 500 millones a la tasa más baja del mercado y luego u\$s 750 millones a diez años a tasas sumamente convenientes para la Nación, por lo que queda claro que el interés inversor en el país no solo no se ha visto afectado sino que es cada día mayor.

INFORMACIONES ESTADISTICAS**Diferencias**

41. Fundamente y justifique las diferencias que se detectan entre la información que suministra el Estado a través del INDEC y los incrementos reales que se registran en la pérdida de capacidad de consumo de la población.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El objetivo del IPC es el de medir la evolución de los precios de los bienes y servicios representativos del gasto de consumo de los hogares. Al no considerar todos los gastos de los consumidores relacionados con el nivel de vida de la gente, en algunos casos puede haber percepciones diferentes respecto a los precios. Esto es así en todo el mundo, por esto es que el INDEC publican en paralelo al IPC un índice de precios por quintiles de la distribución del ingresos, de modo de reflejar mejor las variaciones de precios por estrato social.

CONTROL DE PRECIOS**Beneficios reales**

42. ¿Cuál es el beneficio real registrado por el Control de Precios aplicado por el gobierno?

RESPUESTA: MINSITERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Gobierno no aplica una política de control de precios generalizada.

CANCELACION DE OBLIGACIONES CON EL GRUPO GRECO**Precisiones**

43. Autorización para la emisión de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.300.000.000,-) en Títulos de la Deuda Pública para cancelar obligaciones del estado, entre ellas las referidas al pago de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 587.000.000,-) DEL GRUPO GRECO.

a) ¿Como se determinó, en definitiva, el monto indicado como obligación a cancelar al Grupo Greco? ¿Existen informes por escritos que avalen tal determinación?

-
- b) ¿Intervino en el proceso de determinación y requerimiento de cancelación del mismo la Oficina Nacional de Crédito Público?
- c) ¿Están consideradas en la determinación de dicho monto las obligaciones pendientes de cumplimiento y a cargo del Grupo Greco con el Estado Nacional?
- d) ¿Por qué no se apeló la homologación de la supuesta Liquidación cuando los abogados estatales previamente habían remarcado que la liquidación practicada no implicaba reconocimiento de indemnización alguna, y mucho menos saldo de obligación, toda vez que no se computaban las obligaciones del Grupo Greco? Indique la responsabilidad que en el caso corresponde al Servicio Jurídico y/o a la Procuración del Tesoro de la Nación en el tema. Indique, además, si existen instrucciones precisas y expresas para no apelar dicha homologación.
- e) ¿Intervinieron la Unidad de Auditoría Interna (UAI) y la SIGEN en el trámite de consolidación de la Deuda? ¿Hubo alguna objeción respecto del procedimiento de determinación del monto que en definitiva se remite para cancelación?
- f) ¿Existe algún informe o participación de los funcionarios del Ministerio a su cargo respecto de la negativa de la SIGEN informada al Juzgado a fs.1108 del expediente en cuanto a que no se presentaba dicho organismo de control interno a audiencia por cuanto luego intervendría conforme el Decreto 2140/92, art. 32 Inc. m)? ¿Se produjo luego la intervención aludida en la precitada normativa?
- g) ¿Por qué el Ministerio de Economía y Producción, a su cargo, no actuó de la misma manera en que lo hicieron las anteriores autoridades del mismo Ministerio en el caso Meller que fuera una de las causales de juicio político al Dr. Moliné O Connor, ex miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a pesar de las intimaciones realizadas por la Justicia con amenazas de sanción que iban desde aplicación de astreintes hasta arresto?
- h) ¿Existen informes respecto de la determinación del monto y la consistencia de la deuda con el Grupo Greco y las obligaciones de dicho Grupo con el Estado por parte del Servicio Jurídico del Ministerio a su cargo? ¿Existe alguna instrucción de parte del mismo al respecto, en particular de parte de la Dirección o Subdirección de Jurídicos?
- i) Informe si la remoción de sus cargos de los funcionarios Dra. Yolanda Eggink (ex-directora de Asuntos Jurídicos) y del Dr. Osvaldo Biset (subdirector de Asuntos Jurídicos) tienen algo que ver con el caso Greco. En caso negativo indique las razones.
- j) ¿Existe alguna opinión, intervención o informe técnico por escrito realizado por usted misma solicitando la cancelación de la deuda con el Grupo Greco o advertencia alguna al señor Presidente de la Nación o al señor Jefe de Gabinete de Ministros para no cancelar la mismas e investigar la situación? En su caso indique número de expediente, actuación y fechas. Remita copia de los antecedentes correspondientes.
- k) ¿Existe algún expediente iniciando el trámite de investigación interna en el Ministerio a su cargo para determinar las responsabilidades sobre el caso? En ese caso, solicitamos remita copia de los antecedentes correspondientes.
- l) ¿Existen informes o presentaciones formales del Ministerio a su cargo respecto de la actuación que les cupo a la Procuración del Tesoro de la Nación, el Servicio Jurídico del Ministerio, los Niveles Técnicos y en su caso el Poder Judicial?
-

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

a) El monto indicado surge de la orden judicial del 11 de agosto de 2005, en los autos 21.030/96 del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial N° 11 de esta ciudad, (“Greco, Héctor Osvaldo Miguel y otros c/Estado Nacional s/Incidente de Ejecución de Convenio”) que estableció que al Estado Nacional debía abonarle al denominado Grupo Greco la suma de \$332.396.128,64.

Para arribar a dicha suma el juez homologó la liquidación practicada por la actora en el juicio en la que se tuvieron en cuenta, de un lado, unas “estimaciones” de los inmuebles que el Grupo alegaba de su propiedad por \$ 127.101.200 al mes de noviembre de 2004, y de otro, la más gravosa de dos valuaciones presentadas respecto de 509 millones de litros de vino que el Grupo reclamaba como de su propiedad, por un total de \$ 128.043.400,26 al 01/04/91. Con los intereses se concluyó en la suma de \$ 332.396.128,64 “homologada” por el juez y plazo.

Por ese último importe iniciaron los actores el procedimiento de requerimiento de pago que dio inicio al EXP-S01:0298410 de ese año 2005 en donde se recalcularon dichos montos al 3 de febrero de 2002, a los efectos de adecuarlos a la fecha de emisión los Bonos Cuarta Serie 2%. El monto total de emisión de los mencionados títulos ascendió entonces a esta fecha a \$ 296.637.267,60, disminuida luego a \$ 287.457.267,60 como consecuencia de una cesión parcial. Y a dicho importe se adicionaron bonos por cupones vencidos, por lo que al 2 de noviembre de 2006 dichos títulos totalizaban un valor efectivo de \$ 587.650.855, conforme lo expresado por la Oficina Nacional de Crédito Público.

En cuanto a la existencia de informes por escrito que avalen tal determinación, se destaca que la homologación judicial tiene como antecedente lo actuado por la representación letrada del Ministerio de Economía en el período 2004-2005 que, sin que en autos estuviesen determinadas las obligaciones pendientes de cumplimiento a favor de los actores, adjuntó oficiosamente y sin que fueran solicitadas por el magistrado actuante, estimaciones utilizadas de manera indebida, omitiendo además, producir en el pleito la prueba que hacía al derecho del Estado. Tal conducta configuró –cuanto menos- una transacción irregular e improcedente, junto con otros actos jurídicos dispositivos yuxtapuestos, para cuya emisión los funcionarios intervinientes carecían además de facultades legales.

De todos modos, esos informes tampoco acreditaban la debatida existencia del vino ni de qué tipo era ni a quién realmente pertenecía, como así tampoco determinaban la real propiedad de los inmuebles.

Con motivo de las irregularidades detectadas la Ministra de Economía y Producción, Lic. Felisa Miceli, dictó la Resolución MEyP 997 del 18 de diciembre de 2006, publicada en el Boletín Oficial el 19 de diciembre de 2006, mediante la cual ordenó instruir sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades emergentes y remitir testimonios a la Procuración del Tesoro, a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a la Oficina Anticorrupción, a la Sindicatura General y a la Auditoría General de la Nación.

Posteriormente, por Resolución MEyP N° 33 del 23 de enero de 2007, publicada en el Boletín Oficial del 25 de enero de 2007, revocó todos y cada uno de los actos administrativos que dieron origen a esas presentaciones judiciales realizadas por la representación del Estado Nacional desde el 30 de septiembre de 2004 y que

sirvieron como antecedentes y causa de la resolución judicial por la que se homologó la liquidación presentada en esa causa, por ser nulos de nulidad absoluta e insanable; y se dejaron sin efecto todas las tramitaciones administrativas realizadas con posterioridad a la referida homologación judicial, incluidos los formularios de requerimiento de pago presentados.

También la Ministra instruyó que se promovieran las acciones judiciales solicitando la anulación de todo lo actuado desde el 30 de septiembre de 2004 incluyendo la homologación dispuesta el día 11 de agosto de 2005; y en subsidio, se petitionó que aún en el supuesto de considerarse que existe un pronunciamiento pasado en autoridad de cosa juzgada, el propio tribunal declare irrita su decisión homologatoria. Dicha presentación se efectuó el 1° de febrero de este año, encontrándose a la fecha en plena sustanciación.

Asimismo ordenó la presentación de una denuncia penal, que se concretó a través de la Subsecretaría Legal el 31 de enero de 2007, quedando radicada ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal 12, del Dr. Sergio G. Torres, Secretaría 24 (Causa 1380/07) en la cual la Oficina Anticorrupción presentó querrela contra quienes fueran Subsecretario Legal y Directores de Asuntos Jurídicos y de Asuntos Judiciales de Entes Liquidados del Ministerio de Economía.

Allí se advirtió que hasta el 30 de mayo de 2003 la representación estatal había rechazado severamente los reclamos del Grupo Greco (por considerar que “no solamente el Estado Nacional no le adeuda un solo centavo... sino que por el contrario, es la parte actora la que está en deuda con el Estado”), y que tras el ingreso al trámite de la nueva representación estatal designada por el Subsecretario Legal y Administrativo Eduardo A. Pérez mediante Resolución SLyA N°1 del 5 de junio de ese año, se produjo el cambio de rumbo en la defensa de los intereses públicos que, por los motivos que deberán determinarse en ese expediente penal, posibilitó la ocurrencia del proceso de negociación irregular que se denunciara y en el que “todos los intervinientes” según se denunciara se apartaron del proceder que legalmente correspondía a través de un proceso del que no quedaron mayores registros, y que concluyera con la cuestionada homologación judicial,

b) La Oficina Nacional de Crédito Público intervino en los requerimientos de cancelación de los pasivos consolidados y sólo en el marco de su competencia, en la el trámite administrativo de los Formularios de Requerimiento de Pago al que dio lugar a la sentencia judicial de agosto de 2005. En este trámite obran los pronunciamientos favorables a la prosecución del trámite de diversos funcionarios que aparecen involucrados en las maniobras denunciadas por la actual gestión ministerial, a saber: la Providencia 627 del 25 de setiembre de 2005 de la Dirección de Asuntos Judiciales de Entes Liquidados, la Nota DGAL-E 6669/05 firmada por la Directora General de Asuntos Jurídicos el 21 de setiembre de ese año, y los dictámenes de esa misma DGAL 167.109 del 4 de octubre de 2005, DGAJ 169.045 del 20 de diciembre de 2005, DGAJ 170.123 del 9 de febrero de 2006, DGAJ 171.340 del 16 de marzo de 2006, DGAJ 171.340 del 16 de marzo de 2006 y Dictamen DGAJ 172.886 del 5 de mayo de 2006, así como la Carta de Gerencia 065/06 que determinaron el ingreso de los Formularios del caso a esa Oficina Nacional de Crédito Público.

De todos modos la ONCP no intervino en la determinación de la deuda, ajena a su competencia, sino en el cálculo del valor técnico de los títulos y en de los intereses determinados en las condiciones de emisión de los mismos.

c) Esas obligaciones no fueron consideradas en el monto homologado judicialmente con fecha 11/08/2005, aunque formaron parte de las defensas declinadas por los letrados de Economía entre los años 2004 y 2005, todo lo cual derivó en la denuncia penal y en la referida petición de declaración de nulidad de lo actuado luego del 30 de septiembre de 2004.

d) Notificados de la resolución judicial que ordenaba el pago, los entonces Directores involucrados en las maniobras del caso, aconsejaron por escrito del 30 de agosto de 2005 al entonces Subsecretario Legal de esa gestión mediante informes infieles, no apelar la citada homologación (v. Providencia DAGJ 6231/05). Este funcionario también consideró que era conveniente no apelar y remitió las actuaciones con esa moción escrita el 31 de ese mes al Procurador del Tesoro de la Nación (nota s/n° con ref. EXP-S01:0181753/2005) , quien las devolvió mediante Nota PTN 925/AJ/05 al Ministerio en virtud de lo dispuesto por el Decreto 411/80 que establece que para formular allanamientos y desistimientos, o transigir o conciliar se debe contar con la autorización expresa del Secretario o Ministro. Se aclara que a esa fecha el Secretario Legal y Administrativo era el Dr. Eduardo Ángel Pérez y el Ministro Economía y Producción el Dr. Roberto Lavagna.

A pesar de ello, dicho auto fue consentido por la representación estatal, en violación de la normativa vigente y contrariando lo enunciado por la Procuración del Tesoro de la Nación. El proceder descripto está siendo investigado en el sumario administrativo y fue objeto de la denuncia penal que se encuentra radicada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal 12.

e) No intervinieron, por cuanto la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía interpretó que como había habido intimaciones del Juzgado se aplicaban los artículos 30 y 31 del Anexo IV del Decreto N°1116/00 (que prevé que cuando están vencidos los plazos allí establecidos la intervención del órgano de control será con posterioridad a la cancelación de la obligación) .

f) No se ha podido determinar la existencia de ningún tipo de comunicación, dictamen, o informe de los funcionarios que durante la anterior gestión ministerial debieron haberse ocupado del asunto. Y la intervención de la SIGEN no llegó a producirse por cuanto los referidos funcionarios que desempeñaban sus cargos a la época de la homologación judicial de la liquidación, no encuadraron la cuestión en los términos de una transacción, ni observaron la actuación de los apoderados judiciales realizada en exceso de sus facultades legales, ni señalaron la existencia de perjuicio fiscal alguno.

g) En cuanto a la comparación que se efectúa de la actuación de las autoridades del Ministerio de Economía, actuales y anteriores, en el caso "Meller" y ahora en el caso "Greco", se pone de resalto que en el caso "Meller, la suspensión del pago se produjo en cumplimiento de una medida cautelar dictada por la justicia penal.

Se recuerda que la Disposición 25 de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del 18 de marzo de 2003 (dictada por el Lic. Andrés E. Troha, entonces Subsecretario de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía y Producción), aprueba un acta acuerdo con la empresa Meller que posibilitaba el pago de casi \$ 400.000.000 en Bonos de Consolidación a la citada empresa. Este proceder está siendo investigado en la Causa 9618/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Ira. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal 4, del Dr. Ariel Lijo, Secretaría 7 de la Dra. Cecilia Amil. , (causa en la cual se encuentra procesada la misma ex Directora de Asuntos Jurídicos que también fue

denunciada a propósito de las irregularidades advertidas en el caso "Greco"). Fue en dicha causa penal, que la Sala I del fuero, con fecha 1° de julio de 2003, dictó la medida cautelar de no innovar antes mencionada, que ordenó no efectuar pago alguno a la empresa Meller que se vinculara con la supuesta deuda. Luego de ello, y en consonancia con lo ordenado judicialmente, el 25 de julio de 2003 se dictó el Decreto Presidencial 431/03, que revoca la Resolución 146/1996 de la ex Empresa de Telecomunicaciones (ENTEL).

A diferencia de ello, en el caso "Greco", luego de advertir la existencia de posibles irregularidades, la Ministra Felisa Miceli ordenó –mediante Resolución 997/2006- la realización de las investigaciones del caso y la comunicación a todos los organismos de control. Sólo un mes después, y con fundamento en el avance de esas investigaciones, dictó la Resolución N° 33/07 por la que se revocaron los actos administrativos que dieron origen a las presentaciones judiciales realizadas por la representación estatal, incluidos los formularios de requerimiento de pago presentados por los requirentes.

h) La determinación del monto que surge de la homologación judicial tiene como antecedente lo actuado por la entonces representación letrada del Estado entre los años 2004 y 2005 que, como se advirtiera, sin que en autos estuviesen determinadas las obligaciones pendientes de cumplimiento a favor de los actores, adjuntó estimaciones del Tribunal de Tasaciones de la Nación y del Grupo Técnico de este Ministerio, omitiendo además, producir en el pleito la prueba que hacía al derecho del Estado.

Es decir, no se ha producido en autos la prueba ofrecida oportunamente por el Estado Nacional, ni se ha cumplido con lo ordenado por la sentencia del 28 de diciembre de 2001 que disponía que debían determinarse las obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento y su cuantificación, desagregada por empresa. En consecuencia, en este estado no es posible determinar aún cuáles son las obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento y su cuantificación.

i) Los funcionarios mencionados, no fueron removidos de sus cargos, sino que conforme surge de lo dispuesto por Resoluciones SLyA 10/07 y 12/07 (B.O. 17/1/2007), se limitaron sus funciones por encontrarse vencidos los concursos públicos mediante los cuales habían accedido.

No obstante lo expuesto, en el caso particular de la Dra. Eggink, su conducta en el caso "Greco" está siendo investigada en el sumario administrativo que se instruye según lo ordenado por la Resolución Ministerial N° 997 del 18 de diciembre de 2006. Las responsabilidades administrativas que –eventualmente- le quepan deberán surgir de la resolución de dicho sumario; ello sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran determinarse como resultado de la causa penal antes mencionada, y de aquella en la que se encuentra procesada por el asunto "Meller"

j) Al respecto, la Ministra de Economía y Producción ha emitido las Resoluciones 997/06 y 33/07 en las cuales constan las medidas dispuestas en ese sentido y la realización de una denuncia penal que fue efectuada por la Subsecretaria Legal de esta cartera, Dra. Alejandra Tadei, radicada en el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal 12.

k) El trámite de investigación interna es el mencionado en la Resolución N°997/06, en la que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo.

l) La Procuración del Tesoro de la Nación no ejerce el patrocinio letrado en este juicio.

No obstante lo expuesto, en los meses de junio y julio del año 2005 le fueron remitidos sendos proyectos de escritos a presentarse en la causa judicial (mediante notas SSL 157/05 y 183/05) . El Procurador del Tesoro, sin pronunciarse respecto de dichos proyectos, los devolvió al Servicio Jurídico del Ministerio de Economía tomando nota del estado de las actuaciones judiciales (Notas PTN 601 y 878/AJ/05).

Finalmente, ya a principios de septiembre de 2005, y frente a la propuesta del Servicio Jurídico de no apelar –remitida por el entonces Subsecretario Legal, tal como se expusiera *supra*, el Procurador del Tesoro devolvió las actuaciones “*teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 411/80*” (Nota PTN 925/AJ/05 ya referida) .

Las comunicaciones al y del Procurador del Tesoro de la Nación fueron aportadas al trámite judicial y se encuentran citadas en la denuncia penal que se adjunta en copia según lo referido en el punto 73 f).

RESPUESTA: SIGEN

e) La Sindicatura General de la Nación no ha intervenido a la fecha en el trámite de consolidación de la Deuda del Grupo Greco referidas al pago de quinientos ochenta y siete millones de pesos (\$ 587.000.000.-). Sobre el particular, corresponde señalar que la intervención de la SIGEN en materia consolidada se efectúa en la oportunidad prevista en el artículo 5º de la Ley N° 23.982.

k) El Ministerio de Economía y Producción ha remitido copia del expediente CUDAP S01: 0298410/2005 y sus agregados, a la Sindicatura General de la Nación mediante Nota D.S. N° 1437 del 20 de diciembre de 2006, con motivo de lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución MEyP N° 997 de fecha 18 de diciembre de 2006, por la que se ordena la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades emergentes de los hechos allí detallados, suscitados en relación a la defensa de los intereses del Estado Nacional en la causa “Greco, Héctor Osvaldo Miguel y otros c/ Estado Nacional s/ incidente de Ejecución de convenio” (Expte. N° 21.030/96), y en lo atinente al cumplimiento de los Convenios aprobados por Decretos N° 1444/1987 y N° 1067/1989. En relación a ello, este organismo, mediante la Nota SIGEN N° 0023/2007, de fecha 5 de enero de 2007, efectuó las consideraciones que estimó pertinentes, teniendo en cuenta la copia del expediente antes mencionado, la cual se adjunta al presente informe.

PAUTA PUBLICITARIA OFICIAL

Distribución

44. Con respecto a la distribución de pautas publicitarias oficial y/o pública a los medios de comunicación informe:

- a) ¿Cuál es el presupuesto total anual asignado a gastos publicitarios oficial y/o público, en todos los medios de comunicación, diarios y revistas?
- b) ¿Cuáles son los criterios empleados de distribución de gastos publicitarios de origen oficial y/o pública?

- c) ¿En base a que criterios técnicos se distribuye y asigna las pautas publicitarias oficial y/o pública?
- d) ¿Qué medios fueron seleccionados para la propaganda oficial y/o desde mayo de 2003 a la fecha?
- e) Individualizados los medios seleccionados conforme la pregunta d), indique detalladamente los montos asignado y plazo de vigencia de la emisión de la publicidad oficial y/o pública en dichos medios de comunicación, diarios y revistas durante el periodo de mayo 2003 a la fecha.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) El total asignado para el año 2007 es de \$ 202.792.000.-
- b) La asignación de recursos presupuestarios es la resultante de una planificación realizada considerando los destinatarios deseados, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado. Con estas variables y conforme al tipo de soporte publicitario seleccionado para difundir el mensaje (gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.) se seleccionan los medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación, tratando de llegar a la mayor cantidad de medios en todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo. En cuanto a los montos asignados, los mismos surgen de la tarifa comercial (con los correspondientes descuentos obtenidos por la Agencia Télam). Para la planificación se consideran espacios rotativos, elección de franja horaria o programas, teniendo en cuenta los objetivos de comunicación.

Las estrategias de comunicación son trazadas entre la Secretaría de Medios de Comunicación y el organismo solicitante en función de los objetivos requeridos en cada caso. Ni los medios empleados, ni el universo social, ni la cobertura geográfica fueron iguales cuando se trató de campañas sociales orientadas a los sectores de menores recursos como en el caso de control de precios, o bien cuando comprendió al conjunto de la población en la difusión de políticas sanitarias, que cuando se orientaron a sectores de mayor nivel socioeconómico como en el caso de la campaña de canje de la deuda externa.

La planificación considera en cada caso el objetivo de comunicación requerido. Una vez identificado el mismo se consideraron los siguientes factores:

- El rating y cantidad de audiencia cuando se trata de optimizar la inversión publicitaria en relación con el impacto o el alcance de la misma. Aún así siempre se toma en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo; esto es, nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.
 - El tipo de medio, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo solicitado con las herramientas más apropiadas. Por ejemplo, no fue lo mismo cuando se trató de campañas destinadas a sectores poblacionales muy específicos, como es el caso de las campañas de canje de la deuda externa en cesación de pagos o la de los damnificados por la tragedia de Cromagnón, que la campaña de defensa del consumidor y previniendo en contra de los aumentos de precios, en el que los mensajes estuvieron orientadas a la población en su conjunto.
- c) Para optimizar la planificación mencionada en el punto b) se consideran, además,

herramientas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali- y cuantitativas suministradas por los clientes, así como los propios medios.

- d) Se remite adjunta información suministrada por Télam S.E.
- e) Se remite adjunta información suministrada por Télam S.E.

SEGURIDAD VIAL

Informes varios

45. Informe:

- a) Si la estructura vial de todas las rutas bajo la administración de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) está preparada para soportar el impacto producido por el tránsito vehicular que en ellas circula detallando estado de la calzada, banquetas y señalización.
- b) Si la estructura de las rutas bajo la administración de la DNV está adaptada a las dimensiones de los vehículos modernos que por ellas circulan, teniendo en cuenta que la calzada un ancho total de siete metros y un camión moderno mide 2,5 metros de ancho.
- c) Si existen estudios realizados por la DNV o que sean tomados en cuenta por ella, y que expresen el impacto en la estructura de las rutas bajo su administración ocasionado por el incremento del parque automotor.
- d) Informe la cantidad de tránsito por hora o minuto que están preparadas para soportar las rutas bajo administración de la DNV, haciendo especial hincapié en las Rutas 40; 9; 14; 34; 6 y 22.
- e) Estado actual de todas las rutas bajo administración de la DNV, haciendo especial hincapié en las Rutas 40; 9; 14; 34; 6 y 22.
- f) Informe sobre todas las obras que se están realizando en todas las rutas bajo administración de la DNV, sean de mantenimiento, mejoramiento, construcción o ampliación.
- g) Informe sobre las obras que están planificando realizar en las rutas bajo administración de la DNV.
- h) ¿Cuáles son las medidas de seguridad implementadas por la DNV para garantizar a los usuarios de las rutas nacionales los niveles mínimos de seguridad y transitabilidad?
- i) Cantidad de pérdidas de vidas humanas acaecidas por accidentes automotores en las rutas nacionales en el período comprendido entre el 1/01/06 a la fecha de aprobación del presente pedido de informes. Cantidad de muertos y heridos.
- j) Causas y motivos de los principales accidentes de tránsito en las rutas bajo administración de la DNV.
- k) Medidas implementadas o a implementar por la DNV a los fines de evitar la siniestralidad automotor.
- l) Planes plurianuales de obras elaborados desde el año 2000 a la fecha por la

DNV para dar cumplimiento con los objetivos para la que fue creada.

- m) Cómo explica que estudios de ONGs especializadas en temas del tránsito, uno de cada cuatro accidentes graves tiene como protagonista a un camión. El número representa el 23% del total de 350 casos graves registrados en un año. Y aseguran los expertos que la principal causa está en que las rutas son obsoletas y altamente peligrosas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Ver Anexo.

EMERGENCIA VIAL

Diferencias en las inversiones por provincias

46. Se requiere:

- a) Cómo explica que frente a la situación de emergencia vial el gasto de la DNV en 2006 sea de \$305 millones en la Provincia de Santa Cruz, mucho mayor al de Córdoba y Santa Fe con \$266 y \$197 millones respectivamente, y siendo superada sólo por la provincia de Buenos Aires con \$478 millones. Dicho en otras palabras, ¿cómo se justifica que una Provincia que posee una de las menores densidades de población y tránsito vehicular pueda tener mayor prioridad vial que las provincias que llevaron a declarar la emergencia vial?
- b) Cómo explica que en el ejercicio 2005 la DNV tuvo la misma política de priorizar el gasto hacia la Provincia de Santa Cruz.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) y b) La DNV a partir del año 2004 tuvo una política de respetar los convenios celebrados en el año 1995 y posteriores mediante los cuales la Provincia efectuaba obras de construcción, reconstrucción y mejoramiento sobre rutas nacionales existentes, haciéndose cargo de las inversiones efectuadas, las cuales deberían ser reintegradas por parte de la nación. En ese contexto se realizaron obras en sectores de la Ruta Nacional N° 3, de la Ruta Nacional N° 40 y de la Ruta Nacional N° 288, dotando a las mismas de la infraestructura necesaria para el acceso al yacimiento de Río Turbio, a Parques Nacionales y al Paso de Integración Austral; este último, vínculo obligado entre el continente y la Isla de Tierra del Fuego. Cabe mencionar que la red nacional en la Provincia de Santa Cruz es del orden de los 2000 Km , habiéndose dispuesto mediante los planes de obra CreMa .la recuperación y mantenimiento de sectores de las Rutas Nacionales N° 3 y 281, desde el año 1996 hasta el 2003, sin contemplarse otro tipo de inversión que la prevista en el convenio precitado y la correspondiente al mantenimiento de rutina a través del convenio de Transferencia de Funciones Operativas.

Es decir, no obstante ser la provincia de Santa Cruz una de las menores en densidad de población y tránsito, cuenta con una red vial nacional extensa que cubre la zona cordillerana, costera y central de la misma, que no había recibido inversiones

significativas por parte de la nación desde fines de la década del setenta y principio de los '80 -en que se completó la pavimentación de la Ruta Nacional N° 3 en convenio realizado entre la nación, la Provincia de Santa Cruz y el Ministerio del Interior-. De ahí hasta 1995 –año en que entra en vigencia el convenio antes citado-, la intervención de la nación se remitió a obras puntuales. Las obras que se realizaron a partir del 1995, como ya se ha dicho, fueron realizadas a través de la provincia y financiadas por el erario provincial, habiendo la DNV a partir del año 2004 comenzado a reintegrar, en el marco de los convenios vigentes citados en el primer párrafo, la deuda existente por obras ejecutadas en función de los compromisos asumidos en los convenios en cuestión.

La asignación de recursos que se hizo con posterioridad es a los efectos de completar la Ruta Nacional N° 40 y rutas provinciales que hacen a la integración armónica de la red nacional con la provincial, fomentándose de tal modo el desarrollo de las zonas más postergadas y del turismo, con el consiguiente ingreso de divisas para el país.

SEGURIDAD AEREA

Radarización

47. La Ley N° 25.827 que aprobó el PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2004, en el Artículo N° 58 y su planilla Anexa facultó al Ministerio de Defensa (Jurisdicción 45) para que a través del Programa 18 la Fuerza Aérea realice una operación de Crédito Público por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$236.000.000) destinado a Radarización.

Se solicita el detalle de las operatorias autorizadas por dicha ley y el destino específico de los recursos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Respecto a las operatorias de la Ley 25.827 no tuvieron inicio de ejecución, por lo tanto no registran ni compromisos ni registro de devengados ni pagados en la Fuerza Aérea Argentina.

SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL

Precisiones

48. Con fecha 14-10-2004 el PEN dicta el Decreto N° 1407/04 que aprueba el SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL – 2004, cuya concepción total se detalla en el Anexo I que forma parte de la norma, y en el que le otorgan al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina un plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la firma del decreto, para elaborar y elevar al Ministerio de Defensa la totalidad de las especificaciones técnico operativas que debería tener el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial-2004, conteniendo el mayor grado de desagregación posible respecto de los componentes del mismo.

a) Se solicita detalle de dichas especificaciones con el máximo grado de desagregación presentado.

El Apéndice 1 al Anexo I del Decreto N° 1407/04 enumera los “Medios que componen la totalidad del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial”, siendo ellos:

- Radares 3D de gran alcance, fijos: TREINTA Y SEIS (36) Radares.
 - Radares 3D de gran alcance móviles. SEIS (6) Radares.
 - Radares 3D de corto alcance: NUEVE (9) Radares.
 - Radares 2D (actualmente operando en FAA): CUATRO (4) Radares.
 - Radares Secundarios (RSMA-Contrato con INVAP SE: ONCE (11) Radares.
 - Radares Aerotransportados: TRES (3) Aeronaves.
- b) Se solicita información respecto de todas las acciones llevadas a cabo desde la fecha de la firma del decreto presidencial para implementar y poner en marcha el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Con fecha 15 de mayo de 2006, mediante Resolución MD N° 480, se crea la Comisión “Ad Hoc” para la revisión y evaluación del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial-2004, designándose al señor Secretario de Planeamiento como autoridad de aplicación de dicha Resolución. La Comisión se conformó con funcionarios del Ministerio de Defensa, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Transporte, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Aérea, Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Comisión Nacional de Actividades Espaciales, entre otros.

Asimismo, y como parte de un proceso de transición que culmine consolidando el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, mediante Resolución MD N° 206/07 de fecha 16 de febrero pasado este Ministerio implementó “Acciones Contribuyentes al Fortalecimiento de las Capacidades de Vigilancia y Reconocimiento”, por el cual se integran los medios de vigilancia y reconocimiento disponibles en el Ejército Argentino a los actuales medios de la Fuerza Aérea que en el presente cumplen con dichas funciones.

A través de las “Acciones Contribuyentes al Fortalecimiento de las Capacidades de Vigilancia y Reconocimiento” se está ejecutando bajo la dirección y coordinación del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas el refuerzo de la vigilancia del espacio aéreo en la zona noroeste del país, con el despliegue inicial de dos radares de vigilancia del Ejército Argentino a posicionarse sobre un eje desplegado en dirección noroeste a los efectos de complementar los radares de vigilancia desplegados ya por la Fuerza Aérea en Posadas y Resistencia. En este sentido se está tramitando con el Ministerio del Interior, la posibilidad de que esa jurisdicción colabore con la asignación de recursos para el financiamiento del funcionamiento de estos sistemas, en función del aporte que los mismos efectúan a las actividades de seguridad interior.

Como parte de los resultados del proceso de Revisión, el Ministerio de Defensa se encuentra elaborando un Proyecto de Decreto que rediseña el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial determinado por decreto 1407/2004.

INVAP S.E.**Informes varios**

49. Informe:

- a) El costo del estudio de Prefactibilidad para la construcción de 11 radares que se pagó a INVAP S.E. en diciembre de 2003.
- b) El costo de la fabricación del radar prototipo que construirá INVAP S.E.
- c) El costo de fabricación de los 10 radares secundarios que construirá INVAP S.E.
- d) Si se realizará una licitación pública para adquirir las torres donde serán colocados los radares que construirá INVAP S.A. y el costo de las torres
- e) El costo de la homologación de las obras.
- f) El costo de la contratación de equipos para controlar las obras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) Actividades para el diseño preliminar durante el año 2003: \$ 4.715.878.
- b) Costo del diseño y construcción del prototipo: \$ 10.187.449,07.
- c) Costo de fabricación de los 10 radares secundarios: \$ 34.127.954,40
- d) Las primeras tres torres se incorporarán durante el año 2007 mediante concurso de precios que realizará el INVAP, bajo la supervisión y aprobación final del Ministerio de Defensa. La incorporación de las siete torres restantes se efectuará por licitación pública nacional durante el ejercicio 2008, por parte de la Dirección de Infraestructura de la Fuerza Aérea Argentina. El costo total del proyecto a precios de marzo de 2006, sin adicionales, es de \$ 10.500.000.
- e) Costo de homologación y certificación por parte de la OACI: \$ 600.000.
- f) Gastos del comitente para el control de la ejecución del contrato, representante técnico y equipamiento: \$ 1.000.000

RADARIZACION**Informes varios**

50. Se requiere:

- a) Se informe con el mayor nivel de detalle todos los gastos realizados en concepto de mantenimiento en el radar de Ezeiza en los últimos 10 años.
- b) Se informe en qué estado se encuentra el radar primario que está en Merlo y porqué no se lo utiliza para reemplazar el radar primario de Ezeiza.
- c) Se informe por qué no se han puesto a funcionar los radares primarios móviles que tiene la Fuerza Aérea.
- d) Se informe estimación de costos finales de la implementación del SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL – 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El radar primario instalado en Merlo se encuentra en servicio parcial; es decir, sólo una de las cadenas está operativa y no se usó para reemplazar al radar primario de Ezeiza, puesto que no cuenta con duplicación de sus unidades principales y porque no se dispone de repuestos esenciales para mantener este sistema en funcionamiento las 24 horas en forma continua. No está asegurada ni la disponibilidad ni la confiabilidad requerida para las funciones de control de tránsito aéreo.

La estimación de los costos finales de implementación del SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL, son de aproximadamente \$ 599.000.000 para el segmento de la aviación civil y de \$ 1.370.000.000 para el segmento de la defensa aérea (incluidos la modernización de aviones de transporte y la adquisición de una escuadrilla de aviones caza), que totaliza \$ 1.969.000.000 frente a los \$ 3.200.000.000 presupuestados originalmente y que en este último caso no incluían las dotaciones de aviones de transporte (modernización) ni de caza (adquisición).

GRUPO GRECO**Informes varios**

51. Informe:

- a) La Procuración del Tesoro de la Nación, ¿tuvo algún grado de participación y, eventualmente de control del proceso judicial? Se nos informe particularmente con posterioridad a la vigencia de la Ley 25344 y su efectivo cumplimiento.
- b) ¿Qué funcionario/s realizaron la solicitud del monto a incluir en el proyecto de ley enviado al Honorable Congreso de la Nación?
- c) Solicitamos copia de las actuaciones del Grupo Técnico referidas al sistema de cálculos efectuados para determinar el valor del vino.
- d) Solicitamos copia del Informe Técnico de las tasaciones de los inmuebles realizadas y los nombres de los funcionarios peticionantes de las mismas.
- e) Solicitamos informe de quién proviene el requerimiento de pago de la suma de 587 millones de pesos al Grupo Greco, especificando nombre, apellido y cargo del o los peticionantes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

- a) Remito a lo informado en el punto 43. c) y k).
- b) La Oficina Nacional de Crédito Público (a cargo del Lic. López Isnardi) y la Dirección de Administración de la Deuda Pública (a cargo del Cdor. Amado) dependientes de la de la Secretaría de Finanzas (entonces a cargo del Dr. Alfredo Mac Laughlin), son los organismos con responsabilidad primaria en el trámite que anteciedera al aludido proyecto de Ley,
- c) Se remite copia.
- d) Se remite copia.

e) A continuación se detalla lo solicitado en el presente inciso:

- 1) José Greco por el 20%.
- 2) Oscar Francisco Greco por el 20 %.
- 3) Libertad Graciela Bassil por el 10 %.
- 4) Jorgelina Bassil por el 10 %.
- 5) Margarita Granzotto de Greco por el 20 % menos una cesión parcial.
- y 6) Herederos de Héctor Osvaldo Greco por el 20 %.

INFLACIÓN

Informes varios

52. Informe:

- a) ¿Por cuánto tiempo considera el gobierno nacional mantener el actual sistema de control de precios y control sobre el IPC?
- b) ¿Cuánto estima que es la diferencia entre el IPC y la inflación minorista real del GBA? Con la manipulación que se realizó del IPC el mismo dejó de ser un indicador de la inflación.
- c) La manipulación del IPC y en consecuencia del CER afecta la deuda que ajusta por este indicador. ¿Cómo cree que afecta al país que no hace mucho salió del default?
- d) El país necesita de manera urgente inversiones para sofocar la inflación "real" y no la del IPC. En un escenario de manipulación de IPC y la puesta en duda de todas las estadísticas del INDEC, ¿cómo cree Ud. que afecta este escenario a las inversiones que necesita la Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) La política económica no incluye la herramienta del control de precios, aunque sí se han llevado adelante acuerdos temporarios con el sector privado en algunas ramas específicas para asegurar la convergencia de las expectativas inflacionarias a niveles compatibles con el crecimiento de largo plazo. En la medida en que estas expectativas continúen reduciéndose, tal como viene ocurriendo desde principios de 2006, los acuerdos irán perdiendo relevancia práctica.

b) No existen cálculos de inflación alternativos al IPC GBA, debido a que éste índice es el que mejor refleja los cambios en el poder adquisitivo en la Argentina.

d) Todos los datos disponibles indican que el proceso inversor no sólo se ha recuperado respecto de la crisis inducida por la recesión y posterior colapso provocado por la Convertibilidad, sino que mantiene una evolución que anticipa un crecimiento sostenido de mediano y largo plazo. La inversión sigue creciendo a una tasa que duplica al PIB, lo que redundará en un constante aumento de su participación en el producto, que ya alcanza record históricos, y ha superado los máximos anteriores de la década de los '90, aun sin la ayuda del endeudamiento externo.

En cuanto a los inversores internacionales, la inversión extranjera directa mantuvo su buena performance de 2005, y el gobierno ha renovado sus políticas para la

atracción de estas inversiones sin dejar de fiscalizar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

PÍLDORA DEL DÍA DESPUÉS

Informes varios

53. En el marco del anuncio realizado por el Ministerio de Salud por el cuál se entregaría de forma gratuita en Hospitales Públicos la píldora del día después es dable conocer:

- a) ¿Qué presupuesto se destinó a la compra de tales pastillas?
- b) ¿Qué mecanismo se utilizó para su adquisición? ¿Fue por licitación o compra directa?
- c) En caso de licitación: ¿cuáles fueron los criterios utilizados para la misma?, ¿Qué empresas se presentaron? y ¿Qué empresa ganó la licitación?
- d) Si fue por compra directa: ¿qué fondos fueron utilizados para la misma y qué criterios se utilizaron para seleccionar al proveedor?
- e) ¿Cuáles son los hospitales en los que se distribuye actualmente la píldora?
- f) ¿Quién se encarga de la logística de distribución a dichos hospitales?
- g) ¿Cuáles son los requisitos para recibir la pastilla en forma gratuita?
- h) ¿Qué cantidad de pastillas se han entregado hasta el momento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

- a) Se ha destinado financiamiento de fuente 11 y de fuente 22 para las compras realizadas, por un total de \$ 161.981 para 182.500 tratamientos. Se encuentra en trámite ante la Dirección Nacional de Compras, Patrimonio, Suministros y Servicios una compra de insumos para 333.000 tratamientos más por un valor aproximado de \$ 399.600.-
- b) Las compras efectuadas han sido por sistema de Contratación Directa (fuente 11) y de Comparación de precios (fuente 22).
- c) NO FUE POR LICITACIÓN.
- d) Respecto de los fondos utilizados se responde en el punto b).
- e) El programa Nacional propone la aplicación del método de anticoncepción hormonal de emergencia (régimen de Yuzpe o de levonorgestrel) al 100% de efectores de Salud Sexual y Reproductiva, sean Hospitales o Centros de Salud. Actualmente las entregas se realizan a los Programas Provinciales, responsables de la distribución a los efectores de salud. La primera distribución se realizó recientemente, por lo que el Programa Nacional no ha recepcionado aún información producida por los Programas Provinciales.
- f) Tema logística: Actualmente el laboratorio adjudicatario de la compra financiada por fuente 11 (Raffo) es el responsable de la distribución en las provincias según planilla de destino obrante en el respectivo pliego, siendo los Programas Provinciales los responsables de la distribución a los efectores de salud.

g) El tratamiento está indicado para todas las mujeres en edad reproductiva, adultas y adolescentes, que hayan tenido una relación sexual sin protección y que no quieran quedar embarazadas. Se adjunta GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD elaborada por el PNSSyPR.

h) Al día de la fecha (16-04-2007), se han distribuido a los Programas Provinciales de Salud Sexual y Reproductiva 17.200 tratamientos (monodosis) de Anticoncepción Hormonal de Emergencia.

ATRASOS DE PRECIOS RELATIVOS

Tarifas y combustibles

54. Hay atrasos de precios relativos evidentes en tarifas y combustibles. ¿Cuál será la política, cómo se manejarán los subsidios y cuáles son los ajustes previstos?

RESPUESTA: MINSITERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Los precios de comercialización como indica la teoría clásica en la materia, deben tener una correlación con las estructuras de costos en los que incurre la empresa, para generar los bienes y servicios necesarios para satisfacer la demanda del público usuario y consumidor

En este sentido, el concepto de atraso relativo de los precios es un concepto subjetivo, no mensurable cuantitativamente y por lo tanto que pueda referenciarse en función de las polinómicas de costos involucradas.

OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

Informes varios

55. Sírvase informar:

- a) A cuánto asciende el monto asignado a la ONCCA para la ejecución de los llamados subsidios cruzados, compensaciones y o devoluciones.
- b) Cuáles han sido las fuentes de financiamiento, ya que trascendió que además de los 4 puntos de aumento a las retenciones de soja y subproductos se habrían dispuesto otros recursos fiscales.
- c) Qué montos han sido ya desembolsados, con qué criterios y quiénes han sido los beneficiarios.
- d) Por qué se ha demorado la firma del Decreto que le da la estructura al Organismo siendo que además de los subsidios cruzados se le dio también el manejo de los ROE (Registro de Exportaciones) y la responsabilidad de asignación de la cuota Milton y, desde el senado, legisladores oficialistas impulsaron una ley, que ya tiene media sanción, que incrementa las facultades del organismo para aplicar penas, sanciones y multas.
- e) Por qué el reemplazante del ex Presidente del Organismo (Dr. Marcelo Rossi), Licenciado Juan Portillo, fue designado por una Resolución Ministerial y con misiones y funciones acotadas.

- f) Qué información tiene y que acciones llevó adelante ante las denuncias hechas por el renunciado Rossi respecto a las amenazas que recibió por parte del secretario de Comercio Guillermo Moreno.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

- a) y b) El Ministerio de Economía y Producción estimo un costo de la misma del orden de los U\$S 400.000.000.

El financiamiento proviene del aumento al 4% en la retención a la exportaciones de semilla y aceites de soja.

Dado que un número de exportadores habían anotado exportaciones en el correspondiente registro, la recaudación en el primer año no sería por el total de la estimación de la cosecha (45.000.000 de toneladas), sino por un valor menor. Dichas estimaciones llevarían a una recaudación menor a los U\$S 400.000.000 previstos originariamente.

Asimismo, el financiamiento de estas compensaciones, prevé un aporte del Tesoro Nacional del orden de los U\$S 100.000.000.

En la actualidad la ONCCA tuvo una ampliación de su Presupuesto, provenientes de aportes del Tesoro Nacional, acordado por la Disposición Administrativa de fecha 22 de febrero del corriente año, por la suma de \$ 436.695.000 que se correspondía con la estimación elaborada por esta Oficina Nacional para el primer semestre del año.

- c) Los criterios empleados para autorizar el pago de las compensaciones se encuentran plasmados en las Resoluciones respectivas. A saber:

1. TRIGO: Resolución N° 378 de fecha 17 de enero de 2007 y sus complementarias e interpretativas Nros. 327 de fecha 23 de enero de 2007, 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007, y 339 de fecha 10 de abril de 2006, todas de la ONCCA.
2. PRODUCTORES TAMBEROS: Resolución N° 745 de fecha 29 de enero de 2007 de la ONCCA.
3. FRIGORIFICOS AVICOLAS: Resolución N° 746 de fecha 29 de enero de 2007 de la ONCCA.
4. ESTABLECIMIENTOS DE ENGORDE A CORRAL (FEEDLOTS): Resolución N° 1.378 de fecha 23 de febrero de 2007 de la ONCCA
5. PORCINOS: Resolución N° 1.379 de fecha 23 de febrero de 2007 de la ONCCA
6. MAIZ: Resolución N° 328 de fecha 3 de abril de 2007 de la ONCCA.

En cuanto a los montos desembolsados, se informa lo siguiente:

1. Mediante la Resolución N° 19 de fecha 15 de marzo de 2007 se aprobaron compensaciones por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.524.678,45) para un total de QUINCE (15) Frigoríficos Avícolas y por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$94.387,35) para un total de DOS (2) Molinos Harineros.

2. Mediante la Resolución N° 241 de fecha 26 de marzo de 2007 se aprobaron compensaciones para productores del sector lácteo a través de industrias lecheras, consistentes en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$165.817,40) para un total de CINCUENTA Y SEIS (56) productores tamberos.
3. Mediante la Resolución N° 292 de fecha 29 de marzo de 2007 se aprobaron compensaciones por un total de PESOS UN MILLON CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.104.610,45) para un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN (466) productores tamberos.
4. Mediante la Resolución N° 340 de fecha 11 de abril de 2007 se aprobaron compensaciones por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 395.057,50) para un total de CIENTO NOVENTA Y OCHO(198) productores tamberos.
5. Mediante la Resolución N° 360 de fecha 16 de abril de 2007 se aprobaron compensaciones por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.312.139,50) para un total de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (978) productores tamberos.

d) El Decreto que le da la estructura a la ONCCA se encuentra en etapa de elaboración y análisis, tomándose para ello el tiempo necesario que involucra un trámite administrativo de esa magnitud, a lo que cabe agregar que dicha estructura debe tomar en cuenta las facultades otorgadas al organismo en lo referido a registros de importación y exportación y, más recientemente, el manejo de los subsidios.

Por otra parte, cuadra aclarar que la ley del marco sancionatorio de la ONCCA no importa incrementar las facultades del organismo de aplicar penas, sanciones y multas. En este sentido, el proyecto de ley en cuestión no importa la creación de un régimen sancionatorio nuevo, sino que pretende unificar en un solo cuerpo normativo las disposiciones que ya resultan aplicables y de hecho se aplican desde la época de las ex – Juntas Nacionales de Granos y Carnes para las cadenas de granos y carnes, que por otra parte conocen el marco sancionatorio que se aplica a sus actividades y que no es más que la contracara de las tareas de fiscalización y control encomendadas al organismo desde su creación. Asimismo, es dable notar que las disposiciones contenidas en el proyecto de ley reproducen casi textualmente las ya contenidas en las normas aplicables para granos y carnes (Decreto Ley 6698 de fecha 9 de agosto de 1963 y Ley N° 21.740), modificándose el monto máximo, que ha quedado desactualizado a partir de la Ley de Convertibilidad y la imposibilidad legal de proceder a realizar adecuaciones por parte del Poder Ejecutivo Nacional).

Asimismo, el proyecto de ley pretende alcanzar con un marco normativo sancionatorio a las actividades comerciales de otras cadenas que se incorporen a la competencia de ONCCA, tal el caso de lácteos (Resolución SAGPyA N° 109/06)

e) La Resolución N° 69 de fecha 12 de marzo de 2007 de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, mediante la

cual se designó al Ing. José Portillo en el cargo de Presidente de la ONCCA hasta tanto se suscribiera el decreto de designación respectivo obedece a una decisión propia del citado Ministerio, relacionada con la necesidad de otorgar operatividad al organismo y prevenir una situación de acefalía. Dicha situación provisoria ha sido superada mediante el Decreto N° 289 de fecha 27 de marzo de 2007 del Poder Ejecutivo Nacional.

f) No hay constancia de ingreso en ONCCA de denuncias que permitan el inicio de acciones.

PRECIO DE LA HACIENDA

Transferencias y compensaciones

56. Por qué si la diferencia entre el precio recibido por los productores (370 \$/TN) con los 420 \$/TN que deberían a pagado los exportadores, de no haber intervenido el Secretario Moreno, va a ser compensado por el Estado si no fue éste quien se apropió de esa parte de la renta. No cree que se estará convalidando una transferencia de ingresos del productor al exportador como se hizo hace un año atrás, que por acciones de Gobierno bajó un 30 % el precio del ganado en pie sin que se haya trasladado la baja al consumidor final significando una clara transferencia a frigoríficos y comercializadores.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

La compensación al trigo a los productores que venden a la Molinera, es a los efectos de asegurar un valor doméstico acorde a las necesidades de mantener el precio de la harina para el mercado interno.

PROGRAMA DE GANADOS Y CARNES

Implementación

57. ¿Por qué no se puso en marcha el Programa de Ganados y Carnes anunciado oportunamente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

Está en proceso de puesta en marcha. No estaban listos los manuales, sistemas, etc. y se está redireccionando en una primera etapa a la cría.

MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL

Inversiones previstas

58. Cuáles son las inversiones previstas para la extensión y mejoramiento de la red vial, rutas nacionales y provinciales y específicamente de las redes secundarias y terciarias para lograr un adecuado servicio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En cuanto a las inversiones previstas por esta Dirección Nacional para el mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Nacional, las mismas se encuentran detalladas en la Planilla adjunta de la respuesta correspondiente a la pregunta 45 G Anexo 4 (ver anexo), las que alcanzan a la fecha aproximadamente la suma de \$ 2.400 millones.

TREN A ALTA VELOCIDAD**Criterios de inversión**

59. Que criterios se han utilizado para priorizar la inversión en la construcción y puesta en marcha de un “tren bala” y como se concilia con la pregunta anterior.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Es política del GOBIERNO NACIONAL reconstruir el sistema ferroviario, fortaleciendo y mejorando los sectores actualmente en explotación, incluyendo la reactivación de distintos ramales ferroviarios de pasajeros de media y larga distancia, con el objeto de contribuir al desarrollo de este modo de transporte y a la generación de puestos de trabajo con la consiguiente reinserción al proceso productivo de los habitantes de las zonas de influencia de los distintos corredores ferroviarios.

Con la paulatina mejora en las condiciones socioeconómicas de la REPUBLICA ARGENTINA, que redundó en un fuerte crecimiento económico y estabilidad macroeconómica y presupuestaria, el ESTADO NACIONAL comenzó a planificar la nueva dinámica de transporte, teniendo en cuenta la recuperación y desarrollo del modo ferroviario.

En ese contexto nacieron emprendimientos de carácter local tendientes a la sustitución progresiva de importaciones y a la recreación nacional de un mercado ferroviario sustentable, rehabilitando servicios y talleres ferroviarios, con la incorporación de inversiones en tecnología y la integración de mano de obra local.

El establecimiento de servicios ferroviarios de alta velocidad en el corredor BUENOS AIRES – ROSARIO, y su ulterior desarrollo hasta la Ciudad de CORDOBA, facilitan la integración intermodal con el modo aéreo, permitiendo la sustentabilidad de ambos tipos de servicio, la comodidad del pasajero y el crecimiento del sistema de descentralización de rutas aéreas.

Asimismo, las condiciones geográficas y topográficas se muestran ideales para el desarrollo del sistema de alta velocidad, en cuanto el terreno es completamente llano y el trazado ferroviario rectilíneo, con pocas y suaves curvas de desaceleración.

PRECIO DEL PESCADO**Abastecimiento del mercado interno**

60. Qué medidas se han tomado en el área de la Subsecretaría de pesca de la SAGPyA para garantizar la oferta cuali y cuantitativa a precios razonables en el mercado interno de pescado. Cuáles son los criterios y los costos de los permisos que se otorgan y qué vinculación hay con el compromiso de tener suficientemente abastecido el mercado interno y la preservación del recurso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura colaboró con la Secretaría de Comercio Interior realizando gestiones con el sector pesquero que permitieron alcanzar un acuerdo con las cámaras pesqueras para fijar un precio mayorista de 7,65 pesos por kilo con IVA incluido y el calamar entero en 2,54 el kilo.

En cuanto a los criterios para la emisión de permisos de pesca debe mencionarse que los mismos están definidos en el REGIMEN FEDERAL DE PESCA (Ley 24.922). La mencionada ley establece en su Artículo 28 que los permisos de pesca son habilitaciones otorgadas a los buques solamente para acceder al caladero. Asimismo en su Artículo 71 establece que la Autoridad de Aplicación procederá dentro de los noventa (90) días de promulgada la ley, a la reinscripción de todos los buques con permiso de pesca vigente y que los permisos preexistentes de los buques que cumplan con los requisitos para su reinscripción, serán inscriptos en forma definitiva, y quedarán sujetos al régimen de pesca previsto en la ley.

En lo concerniente al otorgamiento de permisos y la preservación del recurso cabe consignar que el precitado Artículo 28 establece también que para ejercer la pesca - además del permiso- es necesario contar con una cuota de captura asignada o una autorización de captura en el caso de que la especie no este cuotificada. La preservación del recurso está taxativamente contemplada en la misma ley tanto en lo que hace al otorgamiento de estas cuotas de captura como así como en la transferencia de los permisos de pesca. (Arts. 9 y 18 y Art. 30, respectivamente).

RETENCIONES IMPOSITIVAS

Producciones regionales

61. Qué tiene previsto respecto a un manejo flexible de las retenciones de las producciones regionales a efectos de mejorar su competitividad en nichos de demanda específicos del mercado global ahora que ya han demostrado y superado las expectativas que había respecto a la sustitución de importaciones con un favorable impacto en la distribución del ingreso regional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

Las retenciones se aplican según la posición del nomenclador arancelario común del MERCOSUR, que rige para todos los gravámenes y reintegros del comercio exterior (importaciones y exportaciones); el mismo no discrimina por región de origen de la producción. Sin embargo, cuando se trate de producciones que no estén implantadas en varias regiones, sino que sean propias de alguna región en particular, que merezca una atención especial - en virtud de características desventajosas en materia económico social - es posible aplicar retenciones que tiendan a compensar las mismas. En ese sentido, se atienden los pedidos

especiales que se realicen, con el objeto de analizar la real incidencia de la retención y la viabilidad de un tratamiento más flexible.

CONCENTRACION Y EXTRANJERIZACION

Posición del Poder Ejecutivo

62. Qué medidas tiene previstas el poder Ejecutivo para evitar el creciente proceso de concentración y extranjerización de empresas, tierras y recursos naturales de alto valor estratégico.

RESPUESTA: SECRETARIA DE TURISMO

Dentro de los Parques Nacionales, de acuerdo a la Ley 22.351, existen dos sistemas en relación a la compra-venta de tierras. En los parques nacionales *sensu stricto*, aquel propietario privado que desee vender su propiedad debe ofrecerla en primer lugar a la Administración de Parques Nacionales. En las áreas de Reserva Nacional, la Ley no especifica la obligación anterior.

Durante esta Gestión NO se han producido ventas a extranjeros por parte de propietarios preexistentes. En el área de Reserva Nacional no sabemos si ello ha sucedido atento a que la venta de particulares no está sujeta al control de este organismo, aunque en este último caso la Administración sí limita las subdivisiones. La Administración no ha vendido terrenos en ninguna de las dos áreas; por el contrario, la creación del Parque Nacional MONTE LEON, en la provincia de Santa Cruz, implicó que más de 60.000 has pertenecientes a un extranjero pasaran a propiedad del Estado nacional. Del mismo modo existen conversaciones con el mismo propietario para que done al Estado otro campo de 15.000 has a Parques Nacionales.

Desde Parques, por otro lado, se ha elevado un proyecto de Ley para darle a la comunidad LOF WILLYTRAY tierras de propiedad comunitaria en el Parque Nahuel Huapi; y por otra parte, adquirió 4.400 has para crear el Parque Nacional Pizarro, dentro de las cuales se otorgarán 800 has (hoy dadas en ocupación) al Pueblo WICHI EBEN EZER en la provincia de Salta.

Como estrategia de Estado, las áreas protegidas bajo jurisdicción y dominio del Estado tutelan la protección de recursos naturales estratégicos. En este sentido se encuentran en estado avanzado las conversaciones con distintas provincias para la creación de nuevas áreas.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Como primer aspecto, se puede señalar que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, cuya Presidencia es ejercida, según lo prescripto por el artículo 2° del Decreto N° 1409/9 6, por el señor Secretario de Seguridad Interior, tiene la facultad de regular el ejercicio de la policía de radicación en zonas de seguridad establecido en los artículos 4° y 9° del Decreto – Ley N° 15.385/1944 (Ley N° 12.913) reemplazados por los artículos 42 y 44 de la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional.

En ese sentido, el artículo 4° del mencionado Decreto – Ley declara la conveniencia

nacional de que los bienes ubicados en la zona de seguridad pertenezcan a ciudadanos

argentinos nativos. La Comisión Nacional de Zonas de Seguridad ejercerá en dicha zona la policía de radicación con relación a la transmisiones de dominio, arrendamiento o locaciones, o cualquier forma de derechos reales o personales, en virtud de los cuales debe entregarse la posesión o tenencia de inmuebles a cuyo efecto acordará o denegará las autorizaciones correspondientes.

Por otro lado, dentro de los objetivos asignados a la Secretaría de Seguridad Interior por el Decreto N° 1697/06, Estructura Organizativa del Ministerio del Interior, se encuentra el de intervenir en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto-Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera y ejercer la presidencia de la COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD.

Las distintas Resoluciones que forman parte del régimen normativo que reglamenta el ejercicio de policía de radicación en zonas de seguridad disponen los requisitos generales y particulares que deben cumplimentar tanto las personas físicas como empresas de nacionalidad extranjera.

A continuación, se enumeran las distintas normas que componen el marco jurídico regulatorio de policía de radicación en zonas de seguridad:

Decreto-Ley 15.385/44; Decreto 32.530/48; Ley 14.027/51; Ley 14.027/51; Decreto N° 9329/63; Decreto 3.026/76; Ley 21.900/78; Decreto 2949/79; Ley 22.153/80; Ley 19.550_ (Art 118 y 123); Ley de Defensa Nacional 23.554/88; Decreto 815/92; Decreto 887/94; Resolución N° 201/95; Resolución de la Superintendencia Nacional de Fronteras – Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (SNF – CNZS) 202/95; Resolución SNF – CNZS 203/95; Resolución SNF – CNZS 205/95; Resolución SNF – CNZS 206/95; Resolución SNF – CNZS 207/95; Resolución SNF – CNZS 208/95; Resolución SNF – CNZS 209/95; Resolución SNF – CNZS 210/95; Resolución SNF – CNZS 211/95; Resolución SNF – CNZS 214/95; Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA 1751/95; Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA 563/95; Tratado Minero; Decreto 1409/96; Resolución SNF – CNZS 212/96; Resolución SNF – CNZS 213/96; Decreto N° 1015/97, Resolución de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad N° 217/97; Resolución CNZS 218/97; Resolución CNZS 220/97; Resolución CNZS 221/98; Resolución de la COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD 1800/98; Ley 25.246; Decreto 169/2001; Resolución N° 147/02; Decreto 1418/02; Resolución General de I.G.J. N° 2/05; Resolución General de I.G.J. N° 3/05; Resolución General de I.G.J. N° 4/05; Resolución General de I.G.J. N° 7/05;

Otras de las medidas previstas son las suscripciones de diversos convenios con:

- Registro Nacional de la Propiedad Inmueble.
- Registros Provinciales de la Propiedad Inmueble.
- Inspección General de Justicia.
- Unidad de Información Financiera (información de operaciones sospechosas).
- Registros Públicos de Comercio.
- Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

- Instituto Geográfico Militar.
- Dirección Nacional de Migraciones.
- Banco Central de la República Argentina.
- Dirección Nacional de Aduanas.
- Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Economía.

RESOLUCION ONCCA N° 1378/07

Criterios

63. De acuerdo a qué parámetros e indicadores se determina el subsidio de \$ 0,65 por kg. de carne producido por los feed lots establecido por la Resolución 1378/07 de la Oncca?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Dicho parámetro corresponde a la diferencia existente entre el valor FAS teórico fijado diariamente por la SAGPyA y el precio de abastecimiento interno establecido por la Secretaría de Comercio Interior. La diferencia entre ambos precios se multiplica por 6 kilos de maíz, por animal y por día de encierre y se encuentra contemplado en el Art. 7º y en el Anexo III, planilla IV de la Resolución N° 1378/2007.

PROGRAMA DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS PRODUCTOS LÁCTEOS

Precisiones

64. En el marco del Programa de Estabilización de Precios para los Productos Lácteos destinados al consumo interno, creado en febrero pasado, la Secretaría de Agricultura determinó, a través de la resolución conjunta 39/07 y 9/07, un aporte de \$ 0,05 por litro de leche producida con el objetivo de "cubrir el incremento registrado en el costo de alimentación de los rodeos lecheros a partir del fuerte aumento del precio del maíz y algunos de los principales sustitutos".

- a) ¿Cuáles son los indicadores utilizados para calcular dicho aporte?
- b) ¿Cuántos productores se encuentran inscriptos a la fecha en el Registro de Operadores Lácteos?
- c) ¿Cuáles son los requisitos y el procedimiento para acceder al mismo?
- d) ¿Cuántos productores están recibiendo actualmente el subsidio?
- e) ¿Cuántos litros se están subsidiando actualmente?
- f) ¿A cuánto accede el monto total del mismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Se tomó en cuenta fundamentalmente la variación de los costos de producción del litro de leche a nivel tambo, que registran, en el año 2006, un incremento de

alrededor del 15%, ubicándose para el mes de enero de 2007 en el orden de los \$ 0.58 por litro. En este contexto, se ha estimado la incidencia del aumento del precio del maíz –principal insumo en el suplementación de los rodeos lecheros- en cinco centavos por litro.

b) A la fecha se encuentran inscritos alrededor de 3000 tambos.

c) Cada productor debe completar una declaración jurada y remitirla a su comprador de materia prima. A partir de las declaraciones juradas de sus remitentes, cada operador lácteo matriculado –comprador de materia prima- presenta la información a la ONCCA. Una vez validados y cargados en el sistema, estos datos habilitan a cada productor para recibir, mediante transferencia bancaria, el importe correspondiente al aporte dispuesto en la Resolución.

d) A la fecha han recibido el subsidio unos 2.000 productores, estimándose que en el transcurso del mes de abril el beneficio habrá de alcanzar a no menos de 8.000 tamberos.

e) A la fecha los pagos efectuados corresponden a unos 170 millones de litros de leche, equivalentes a aproximadamente el 30 % de la leche producida en el mes de febrero, primer mes incluido en el sistema.

f) Lo pagado hasta la fecha (11 de abril) está en el orden de los 8,5 millones de pesos. La estimación de la Secretaría de Agricultura para el pago total del aporte correspondiente al primer mes previsto en la Resolución conjunta (leche entregada en febrero de 2007), es de alrededor de 25 millones de pesos.

DERECHOS HUMANOS

Informes varios

65. Teniendo en cuenta la normativa vigente, los compromisos asumidos a nivel internacional y considerando que en nuestro país se producen a diario situaciones que conculcan los derechos humanos y libertades, solicito al Señor Ministro:

a) Informe sobre la política de gobierno con relación a la población carcelaria, indicando especialmente:

- 1) Situación procesal de las personas que se encuentran privadas de su libertad;
- 2) Si a principios del mes de marzo de 2007 en algún penal aún permanecían alojadas de modo conjunto las personas detenidas, procesadas y condenadas con sentencia firme;
- 3) Si a principios del mes de marzo de 2007 en los distintos lugares de detención se habían separado a “jóvenes adultos” de “adultos”;
- 4) Cantidad de denuncias recibidas por malos tratos y aplicación de tormentos y curso de las mismas;
- 5) Cantidad de personas muertas en los distintos centros de detención, indicando causa de la defunción;
- 6) Con relación a las cárceles de Mendoza, informe sobre el cumplimiento de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Se adjuntan) sobre AUTOS: “Lavado, Diego Jorge y otros c/ Mendoza, Provincia de y otro s/ acción declarativa de certeza”. L. 733. XLII. ORIGINARIO.

- b) Informe acerca del estado actual del proyecto de creación del Comité contra la tortura.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS

a-1) Al 10 de abril de 2007, en unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal, se alojaban CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (5240) procesados y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (4145) condenados

a-2) En establecimientos del Servicio Penitenciario Federal no se alojan personas detenidas, ubicándose en forma separada a las personas procesadas (a las cuales se les ha dictado Prisión Preventiva) y condenadas (con sentencia firme a penas privativas de la libertad).

a-3) En unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal los jóvenes adultos (menores de 18 a 21 años) se alojan en forma separada de los adultos (mayores de 21 años), tanto varones como mujeres.

a-4) La respuesta, por cuestiones de competencia, corresponde a las instancias respectivas del Poder Judicial.

a-5) En el transcurso del presente año, en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal fallecieron DIECISÉIS (16) internos por los siguientes motivos:

VIH SIDA.....	3
SUICIDIO.....	1
AVERIGUACIÓN JUDICIAL DE MUERTE.....	2
PARO CARDIORESPIRATORIO NO TRAUMÁTICO...	5
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO.....	1
CÁNCER.....	2
HERIDA PUNZO CORTANTE.....	2

a-6) Corresponde informar que a raíz de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recaída en fecha 13 de febrero de 2007, en los autos “Lavado, Diego Jorge y otros c/ Mendoza, Provincia de y otro s/ acción declarativa de certeza” (Expte. N° XLII ORIGINARIO), en la que se resuelve intimar al Estado Nacional a que en plazo de veinte días adopte las medidas que pongan fin a la “situación que se vive en las unidades carcelarias de la Provincia de Mendoza”, se realizó un Convenio registrado como N° 219 MJ y DH de fecha 28 de febrero del año en curso, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Mendoza a fin de implementar mejoras en el sistema penitenciario de esa provincia. A tal fin, el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos emitió la Resolución N° 241 de fecha 2 de marzo último, en la que se resuelve designar al Dr. Alejandro Enrique MARAMBIO AVARIA, actual titular de la Dirección Nacional de Readaptación Social, como representante de este Ministerio ante el Gobierno de la Provincia de Mendoza y designar a los doctores Emiliano Blanco y Sebastián DEL GAIZO como integrantes de la Comisión que colaborará con el Gobierno de la Provincia de Mendoza en la implementación de mejoras de su sistema penitenciario.

Ahora bien, con relación a las medidas adoptadas por el Estado Nacional respecto de la situación carcelaria en la Provincia de Mendoza, cabe consignar que, con

anterioridad al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos “Lavado, Diego Jorge y otros c/ Mendoza, Provincia de y otro s/ acción declarativa de certeza”, durante el transcurso del último año, se han concretado la totalidad de las diligencias de competencia del Gobierno Federal, conforme lo acordado en el Acta celebrada en Asunción ante los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, compromiso asumido en el proceso de solución amistosa ente la misma, a saber: a) Se dilucidó la deuda histórica de la Nación con la Provincia – que se mantenía incierta desde 1989-, la que asciende a la suma de \$ 5.194.239,75. (conforme punto 9 del Acta de Asunción), conforme el estudio contable realizado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y el Tribunal de Cuentas provincial, lo que configura un avance de singular importancia, toda vez que la controversia de la deuda se remontaba al año 1989; b) Se convino el pago mensual de la Nación a la Provincia de una suma fija equivalente al costo del alojamiento de 250 internos (conforme punto 9 del Acta de Asunción), que ya se ha implementado; c) La Comisión Investigadora *Ad Hoc* quedó definitivamente conformada y ha sido provista de una oficina y recursos humanos para su funcionamiento (conforme punto 7 “a” del Acta de Asunción); d) Se hizo efectivo el envío de 13 oficiales superiores del Servicio Penitenciario Federal para cooperar con la Provincia (conforme punto 1 “d” del Acta de Asunción); e) Se procedió al traslado de todos los internos federales a unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal, cuyos traslados fueron autorizados por los magistrados respectivos (conforme punto 5 “f” Acta de Asunción); f) La comisión ha mantenido reuniones con internos delegados de cada uno de los pabellones del sector Boulogne Sur Mer de la Penitenciaría N° 1 de la Provincia (conforme punto 5 “a” del Acta de Asunción); g) Se decidió la inauguración del pabellón de máxima seguridad del penal de Cacheuta y la ampliación en forma paulatina y gradual del número de alojamientos, previéndose su finalización para el mes de marzo de 2007 (conforme punto 2 “b” del Acta de Asunción); h) La Provincia donará terrenos para la construcción de una unidad federal. Los trámites administrativos en relación a esta construcción, se llevarán a cabo una vez que finalicen los estudios ambientales (conforme punto 5 “f” del Acta de Asunción); i) Se llevó a cabo en la Legislatura de la Provincia de Mendoza y en la Universidad del Aconcagua, el seminario “La Política Penitenciaria como Política de Estado” (conforme punto 9 del Acta de Asunción), siendo disertantes en el mismo el Dr. Martín Vazquez Acuña –Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 1 de la Capital Federal-, el Dr. Sergio Delgado –titular del Juzgado Nacional de Ejecución Penal nro. 1-, y la Dra. Stella Maris Martínez .- Defensora General de la Nación-, entre otros.

Por otra parte, en fecha 20 de marzo de 2007 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos “Lavado, Diego Jorge y otros c/ Mendoza, Provincia de y otro s/ acción declarativa de certeza”, se declaró incompetente en cuanto al fondo de la cuestión ordenando la remisión de las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal a los fines correspondientes y la remisión de copias certificadas del expediente a la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza a fin de que, conforme lo resuelto, decida lo concerniente al tribunal que deberá entender en la causa con arreglo a las disposiciones locales de aplicación.

b) En el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se está elaborando un proyecto de ley de implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.

Dicho proyecto de ley prevé la creación de un Comité Nacional de Prevención de la

Tortura con facultades para visitar todos los lugares en que se encuentran personas privadas de libertad por cualquier motivo y entrevistarse con las mismas sin testigos, a fin de prevenir todo tipo de tortura o de malos tratos y asegurar el tratamiento humano debido a dichas personas en toda circunstancia.

Dicho Comité constituye el mecanismo nacional de prevención previsto en el mencionado Protocolo Facultativo de la Convención.

SITUACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Informes varios

66. Con relación a la atención de las personas con necesidades especiales:

- a) Considerando lo establecido por la ley 25.730 y el Decreto Nacional 1277/2003, indique monto total del dinero recaudado y su destino;
- b) Con relación a la aplicación de las leyes N° 24.464 y 26.182 informe, discriminando por provincia, cantidad de viviendas que el FONAVI deberían distribuir. Asimismo indique si el Consejo Nacional de la Vivienda sugirió los criterios que deberán seguir las provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la selección de los/las adjudicatarios de los créditos financiados por el Fondo Nacional de la Vivienda, y en su caso cuáles son dichas sugerencias.
- c) Informe sobre el cumplimiento de lo establecido por el artículo 8 de la Ley 22.431 y el su decreto reglamentario 498/1983.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

b) En relación con los recursos FONAVI, la Subsecretaría sólo transfiere los fondos a las jurisdicciones según los porcentajes de distribución vigentes. Dichos recursos pasan a ser provinciales ni bien son transferidos, en consecuencia son las jurisdicciones las que establecen su destino final, siempre tratándose a Programas de Vivienda.

El Consejo Nacional de la Vivienda no ha sugerido criterios para la adjudicación de las viviendas, siendo cada Jurisdicción autónoma en las decisiones en este sentido.

c) En cuanto al cumplimiento del artículo 8° de la Ley 22.431 y su Decreto Reglamentario 498/2003, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda no formula ninguna restricción al ingreso de personal discapacitado, en la medida en que reúna las condiciones de idoneidad que la función requiere, como lo es en el caso de personas no discapacitadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a)

ANEXO I

Depósitos en BCRA 2006

	TOTAL
ene-06	3185024,40
feb-06	2902780,26
mar-06	3419634,13
abr-06	2911267,44
may-06	3369352,11
jun-06	3540623,09
jul-06	3208472,71
ago-06	3210341,46
sep-06	3143207,94
oct-06	2979857,85
nov-06	3193245,46
dic-06	3256317,40
	38320124,25

	TOTAL
ene-06	3185024,40
feb-06	2902780,26
mar-06	3419634,13
abr-06	2911267,44
may-06	3369352,11
jun-06	3540623,09
jul-06	3208472,71
ago-06	3210341,46
sep-06	3143207,94
oct-06	2979857,85
nov-06	3193245,46
dic-06	3256317,40
	38320124,25

VIVIENDA**Créditos Hipotecarios**

67. Informe:

- a) Cantidad de personas que pudiendo ser consideradas beneficiarias de los créditos del Título I de la Ley 26.158, de conformidad con los requisitos de su artículo 3º, hayan solicitado tales créditos, discriminando tal información por los tipos de préstamos definidos en los capítulos III (créditos para inquilinos), IV (créditos para contratos de leasing) y V (créditos para construir vivienda en terreno propio); y la cantidad de créditos otorgados en cada una de las propuestas discriminando tal información por bancos otorgantes.
- b) ¿Qué medidas se han tomado en el Sistema Bancario a los efectos de compensar las diferencias que podrían surgir entre el valor de mercado de la vivienda a adquirir a través de los créditos para inquilinos del Capítulo III de la Ley 26.158 y los montos a otorgar por tales créditos?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A los efectos de una pronta respuesta, adjuntamos un cuadro comparativo que contiene información de aquellos bancos que otorgaron Préstamos para Inquilinos Ley 26.158.

Entidades con productos de Préstamos para Inquilinos Ley 26.158 -MONTOS EN PESOS-

Entidades	Cantidad de Solicitudes Recibidas			Cantidad de Solicitudes Aprobadas			Monto Total Otorgado		Incremento del monto total otorgado Diciembre - Febrero 2007
	Dic-06	Feb-07	Incremento Porcentual	Dic-06	Feb-07	Incremento Porcentual	Dic-06	Feb-07	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	4.294	5.083	18,37%	246	726	195,12%	22.434.349	65.172.000	190,50%
BBVA BANCO FRANCES S.A. (1)	171	1.507	781,29%	162	777	379,63%	19.140.000	84.000.000	338,87%
BANCO RIO DE LA PLATA S.A.	255	306	20,00%	132	162	22,73%	11.425.395	14.027.195	22,77%
NUEVO BANCO SUQUIA S.A.	774	1.100	42,12%	116	165	42,24%	10.022.841	14.527.480	44,94%
BANCO MACRO S.A.	733	873	19,10%	110	131	19,09%	9.906.590	12.729.848	28,50%
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	124	178	43,55%	58	70	20,69%	7.600.000	8.200.000	7,89%
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	105	500	376,19%	55	168	205,45%	6.280.000	19.000.000	202,55%
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	55	64	16,36%	11	35	218,18%	1.507.150	4.962.650	229,27%
BANCO DEL TUCUMAN S.A.	93	160	72,04%	14	24	71,43%	1.228.432	2.279.982	85,60%
BANCO HIPOTECARIO S.A. (2)	1.214	ND	ND	12	15	25,00%	900.000	1.140.343	26,70%
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	70	157	124,29%	7	11	57,14%	547.900	953.900	74,10%
BANCO REGIONAL DE CUYO S.A.	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
BANCO SUPERVIELLE S.A.	3	3	0,00%	0	1	100,00%	0	150.000	100,00%
HEXAGON BANK ARGENTINA S.A.	1	3	200,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
HSBC BANK ARGENTINA S.A.	3	7	133,33%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
NUEVO BANCO BISEL S.A.	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
NUEVO BANCO DEL CHACO S. A.	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
BANCO BANEX S.A.	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0	ND	0,00%
Monto Total del Sistema	7.895	9.941	25,92%	923	2.285	147,56%	90.992.657	227.143.398	149,63%

(*) En dicho monto se incluyen operaciones que pueden no estar liquidadas, es decir que comprendan operaciones en trámite de ejecución.

Esto es importante para la comparación con el resto de los bancos que ofrecen esta línea.

(2) De la información proporcionada por el Banco Hipotecario, no surge dato específico sobre "cantidad de solicitudes recibidas" por préstamos para inquilinos, ya que del análisis de cartera (2.035 solicitudes), se observa que el 51% de los créditos hipotecarios se otorgan a clientes que son inquilinos y que acceden a su primera vivienda.

Los inquilinos optan en su gran mayoría por el crédito tradicional a 20 años con tasa fija.

Sólo 15 casos optaron por el Plan Combinado, diseñado especialmente para el Plan Inquilinos promovido por el Gobierno. Al respecto se aclara que, de acuerdo con los datos informados por el Banco Hipotecario, se estimó el monto total del período de referencia.

Asimismo, para dimensionar lo anterior, adjuntamos la última información disponible de todos los préstamos hipotecarios contabilizados del sistema financiero (discriminado por entidad financiera, en pesos y en moneda extranjera).

Saldo de Prestamos Hipotecarios según Balance

Última Información Disponible (en Miles de Pesos)

Codigo	Entidad	Saldos		Total general	
		Pesos	Mon Extr		
1	11	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	2.179.398	90.618	2.270.016
2	44	BANCO HIPOTECARIO S.A.	1.728.810	60	1.728.870
3	14	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	1.604.942	0	1.604.942
4	72	BANCO RIO DE LA PLATA S.A.	1.379.663	0	1.379.663
5	29	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	753.054	2.407	755.461
6	7	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	603.650	116.815	720.465
7	17	BBVA BANCO FRANCES S.A.	517.135	0	517.135
8	191	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	363.086	26.263	389.349
9	15	BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION	278.436	0	278.436
10	387	NUEVO BANCO SUQUIA S.A.	206.783	322	207.105
11	285	BANCO MACRO BANSUD S.A.	164.103	1.048	165.151
12	386	NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.	144.178	11.112	155.290
13	16	CITIBANK N.A.	121.463	0	121.463
14	34	BANCO PATAGONIA S.A.	121.309	0	121.309
15	300	BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR	47.622	39.809	87.431
16	27	BANCO SOCIETE GENERALE S.A.	80.293	0	80.293
17	388	NUEVO BANCO BISEL S.A.	75.173	0	75.173
18	97	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.	70.128	0	70.128
19	266	BNP PARIBAS	60.657	0	60.657
20	93	BANCO DE LA PAMPA S.E.M.	37.842	927	38.769
21	150	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	35.193	0	35.193
22	268	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	34.976	0	34.976
23	45	BANCO DE SAN JUAN S.A.	25.559	1.969	27.528
24	83	BANCO DEL CHUBUT S.A.	27.129	350	27.479
25	259	BANCO ITAU BUEN AYRE S.A.	26.112	0	26.112
26	79	BANCO REGIONAL DE CUYO S.A.	24.013	1.108	25.121
27	94	BANCO DE CORRIENTES S.A.	18.958	0	18.958
28	330	NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.	11.598	3.433	15.031
29	60	BANCO DEL TUCUMAN S.A.	13.775	647	14.422
30	299	BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA	14.234	0	14.234
31	20	BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	11.705	0	11.705
32	247	BANCO ROELA S.A.	11.212	0	11.212
33	305	BANCO JULIO SOCIEDAD ANONIMA	8.516	2.096	10.612
34	86	BANCO DE SANTA CRUZ S.A.	10.412	0	10.412
35	319	BANCO CMF S.A.	9.539	278	9.817
36	44059	FORD CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.	9.173	155	9.328
37	44068	TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A.	7.470	0	7.470
38	277	BANCO SAENZ S.A.	5.773	842	6.615
39	315	BANCO DE FORMOSA SA	3.826	0	3.826
40	65	BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO	3.367	0	3.367
41	340	BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION	2.975	0	2.975
42	339	RCI BANQUE	2.536	0	2.536
43	45065	MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA	1.908	0	1.908
44	44091	CREDILOGROS C.F.S.A.	1.519	0	1.519
45	198	BANCO DE VALORES S.A.	1.233	0	1.233
46	45056	MONTEMAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A.	866	0	866
47	44093	GMAC COMPAÑIA FINANCIERA S.A.	850	0	850
48	269	BANCO DE LA REP. ORIENTAL DEL URUGUAY	174	346	520
49	309	NUEVO BANCO DE LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA	513	0	513
50	310	BANCO DEL SOL S.A.	303	0	303
51	64085	CAJA CRED COOP LA CAPITAL DEL PLATA LTDA	268	0	268
52	293	BANCO MERCURIO S.A.	245	0	245
53	147	BANCO B.I. CREDITANSTALT S.A.	0	229	229
54	303	BANCO FINANSUR S.A.	224	0	224
55	294	ING BANK N.V.	38	0	38
56	297	BANCO BANEX S.A.	23	0	23
		Total general	10.863.940	300.834	11.164.774

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) y b) En primer término el Banco Nación implementó la línea de crédito para responder a las necesidades habitacionales del segmento inquilinos (Reglamentación 349), tomando

como parámetro el monto del alquiler para establecer la capacidad de pago del cliente, para afrontar las futuras cuotas del crédito.

Debido a que surgieron numerosos casos donde se requería un monto mayor al que se podía otorgar en base al parámetro descripto precedentemente, cuya cuota superaba el alquiler pagado y observando que la capacidad de pago de los solicitantes mediante la demostración de ingresos cubría un monto mayor de préstamo, al margen de las líneas normales ya vigentes a ese momento (Nación Clásico –Reg. 295-, Nación Convenios –Reg. 314- y Nación Premium –Reg- 315-), casi en forma simultánea se desarrolló otra línea de crédito contemplando este último parámetro (capacidad de pago en función de los ingresos demostrables). De esta nueva línea “Nación Mi Casa”, Implementada como Reglamentación 351, se contabilizaron hasta el momento 450 créditos por la suma de \$ 36.018.826, se registran en trámite ya acordadas pendientes de contabilización 411 solicitudes por \$ 37.817.200 y recibidas en análisis 1.757 solicitudes por \$ 166.786.219.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Informes varios

68. El lanzamiento de la primera etapa del Programa Federal de Construcción de Viviendas fue publicitado desde la Casa Rosada hace ya casi tres años, en julio de 2004. Se trataba de la edificación de 120.000 propiedades, a un costo de 3.900 millones de pesos. Debían estar terminadas a fines de 2006. Al día de hoy, sólo fueron inauguradas 31.642 (el 26,37%) y se utilizaron 2.717 millones de pesos (el 67,8%).

El 5 de enero de 2005, se anunció el lanzamiento del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios del GBA. Incluía la construcción de 15.807 viviendas, con una inversión de 550 millones. Recién se terminaron 423. Luego el plan fue reprogramado para llegar a la construcción de 7.829 casas (la mitad de las planificadas originalmente), pero se llevan gastados 479 millones. En síntesis: se gastó casi la totalidad de los fondos previstos y se realizó apenas el 3% del trabajo.

La segunda etapa del Programa Federal de Construcción de Viviendas vio la luz, por boca del mismo Kirchner, el 11 de agosto de 2005. Preveía la edificación de 300.000 casas por 17.401 millones de pesos. Ninguna está terminada aún.

- a) Confirmar estos datos.
- b) ¿En caso de que éstos no sean exactos, brindar las cifras correctas de ejecución de las obras planificadas?
- c) ¿Cuáles son los motivos de las demoras en los trabajos?
- d) Y en cuanto a la ejecución presupuestaria del Programa, ¿cómo explica la diferencia abismal entre el costo presupuestado y el ejecutivo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Del Programa Federal de Construcción de Viviendas al 28/02/07 han obtenido financiamiento 98.009 viviendas del total de 120.000 previsto, por \$ 4.015.964.143.

Si bien efectivamente se han terminado a esa fecha 31.642 unidades, gran parte de las obras se encuentran en su etapa final de avance, lo que hace prever en los próximos meses un significativo aumento de viviendas terminadas.

El hecho de que aún no se haya completado el total del Programa obedece a dificultades de gestión de los Organismos Provinciales de Vivienda que han debido adaptar sus estructuras de funcionamiento a los desafíos del Programa, a la búsqueda de tierras aptas y a la necesidad de financiar obras complementarias de infraestructura, entre otras causas.

En relación con la inversión realizada a la fecha, no es correcto comparar los valores originales con la inversión actual, ya que desde Junio de 2004 se han producido sucesivos aumentos de los montos financiables por vivienda acompañando los precios de los insumos según la evolución que establece el INDEC, y para las obras en ejecución un reconocimiento por redeterminaciones de precios que la Subsecretaría realiza por aplicación del Decreto 1295/02.

En relación con el Programa de Villas y Asentamientos Precarios, a febrero de 2007 efectivamente se ha otorgado financiamiento a un total de 7829 viviendas, pero además a 3236 mejoramientos (refacciones, ampliaciones, terminaciones) por un monto de \$ 807.979.480.

En cuanto a la cantidad de viviendas terminadas, a las 423 consignadas, debieran sumarse los 1116 mejoramientos terminados a esa fecha. En el caso del Programa Federal de Construcción de Viviendas se estima en los próximos meses un fuerte incremento de las viviendas y mejoramientos terminados. En cuanto a la comparación con las inversiones presentes en el Convenio Marco para el Subprograma, caben las mismas consideraciones formuladas para el Programa Federal de Construcción de Viviendas.

En relación con el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, cabe consignar que es requisito para que las provincias accedan a él, el que previamente terminen la misma cantidad de viviendas del Programa Federal de Construcción de Viviendas.

Este requisito de innegable razonabilidad, ha originado una demora inicial que se está superando actualmente. En este contexto, al 28 de febrero de 2007 se había concedido financiamiento a un total de 14707 viviendas, de las cuales 4742 se encontraban en ejecución y 9965 a iniciar.

PAMI

Estado de situación

69. Informe si PAMI está cumpliendo con sus obligaciones de atención y cuidado de la salud en todas sus jurisdicciones provinciales y cuáles son las deudas consolidadas al 2006. Indique especialmente lo referente al servicio odontológico y sus prestadores.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

El PAMI está cumpliendo debidamente con sus obligaciones de atención y cuidado en todas las jurisdicciones provinciales ampliando la cantidad y calidad de los servicios brindados, especialmente a partir de la implementación del Modelo Prestacional Sociocomunitario del Instituto que eliminó la intermediación parasitaria, permitiendo que los fondos abonados lleguen de manera integra al prestador efectivo. El Nuevo Modelo Prestacional citado, se ha puesto en práctica en materia de atención médica de I, II y III Nivel, Salud Mental, Diálisis, y otras prestaciones asistenciales. Asimismo, se ha aprobado el Modelo Prestacional Sociocomunitario de Odontología que se encuentra

próximo a su implementación definitiva.

En lo relativo a las deudas consolidadas, por el artículo 91 de la Ley 25.725 se consolidaron en el Estado Nacional, las obligaciones del Instituto de causa o título anterior al 30 de junio de 2002, en los términos y con los alcances de la Ley N°23.982 y del Capítulo V de la Ley N°25.344. Sobre la base de las atribuciones conferidas por la Ley 25.725 el Ministerio de Economía dictó las Resoluciones N°267/03 y Resolución 98/04, estableciendo el procedimiento al que deberán ajustarse los trámites de consolidación de deudas del Instituto. Asimismo las deudas alcanzadas por el Decreto N°925/96 con trámite de cancelación ya iniciado se les aplicará el procedimiento establecido en el mencionado Decreto. La deuda total insinuada por los prestadores y proveedores que se encuentran en proceso de certificación y liquidación asciende aproximadamente a 1.600 millones de pesos, debiendo al momento de certificarse depurarse de requerimientos erróneos o jurídicamente inconsistentes. A continuación se anexa cuadro descriptivo del estado de avance de expedientes de Consolidación.

ETAPA	Stock al 31-3-07	INSINUADO	CERTIFICADO	LIQUIDADO EN BONOS
INCOMPLETOS	650	148.044.837	0	0
BLOQUEO 2	507			
REINSINUACION 925	181			
BLOQUEO 3 CON EXPTE. FALTANTES / EN CONSULTA	203			
LISTOS PARA CERTIFICAR	75			
EN PROCESO DE CERTIFICACION	966	656.639.733	55.672	44.194
EN GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS	222	367.880.061	122.432.868	147.605.484
INFORME FINAL (Gcia. Administración)	142	191.609.957	76.174.990	84.237.356
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	154	45.475.783	24.175.862	25.705.613
MINISTERIO DE ECONOMIA - FASE APROBACION	345	188.713.077	119.719.039	126.561.311
CARTAGERENCIA/FRP	88	6.945.917	6.664.190	6.051.755
SIGEN	63	2.594.014	2.391.684	2.549.896
MINISTERIO DE ECONOMIA - FASE LIQUIDACION	123	5.693.132	5.640.424	5.946.983
PAGADO POR MINISTERIO DE ECONOMIA	125	5.228.613	5.229.397	5.392.150
PAGADOS EN EFECTIVO (MONTO <10000 EXCLUIDOS)	2	5.895	5.895	-
TOTAL	2880	1.618.825.124,50	362.484.127	404.094.742

MEDICINA PREPAGA

Aranceles para prestadores

70. Informe si pese de los aumentos autorizados a las empresas prepagas de salud, éstas han mantenido los mismos aranceles para los prestadores médicos y odontológicos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

El aumento de aranceles de las empresas prepagas no es competencia directa de esta Cartera según la legislación vigente. Sin embargo, en muestreos realizados por la Superintendencia de Salud se puede ver que la mayoría de las empresas de medicina prepaga han incrementado los aranceles a los prestadores Medico-Sanatoriales entre un 12 y 20 por ciento dependiendo de las competencias y necesidades sectoriales. En

algunos casos los incrementos llegan a porcentajes del 32%, arrastrados por regionalidad (el sur) y en otros por monopolio prestador (anestésistas). Algunas corporaciones prestadoras aun negocian aumentos en algunos lugares del país (bioquímicas), así como también prestadores individuales.

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Informes varios

71. Sírvase informar:

- Con respecto a las Líneas de Extra Alta Tensión de 500KV (LEAT 500 KV) del Plan Federal de Transporte de Energía Eléctrica, ¿cuáles son las obras actualmente en proceso de licitación y principales características de las mismas?
- Inversiones presupuestadas desagregadas por rubros principales de costo de cada LEAT (cables, estructuras y contrato de construcción y montaje).
- Detalle de las Fuentes de Recursos que financian estas inversiones, discriminando los recursos presupuestarios transferidos por el Tesoro, los recursos propios del FFTEF (incremento del 0,0006 \$/ Kwh., cargos específicos, otros recursos), los aportes de fondos de las provincias, en especial de la Provincia de Santa Fe, los préstamos de organismos internacionales de crédito y cualquier otro recurso destinado a la financiación de éstas obras. Se solicita además, información sobre el grado de cobertura asegurado de tales inversiones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- En el Anexo se integra la respuesta. Los valores indicados incluyen el IVA
- Los valores incluyen el IVA

ESTADO	INTERCONEXION	TOTAL
EN EJECUCION	PUERTO MADRYN - PICO TRUNCADO	628.367.767,86
EN EJECUCION	GRAN MENDOZA - SAN JUAN	191.934.592,90
EN EJECUCION	YACYRETA NORTE	1.150.244.719,68
EN EJECUCION	YACYRETA SUR	673.219.941,21
EN EJECUCION	RECREO - LA RIOJA	228.371.591,77

COM	CONDUCTORES	ESTRUCTURAS	TRANSFORMADORES
491.461.591,65	103.409.763,42	33.496.412,79	-
145.995.561,30	36.078.168,27	9.860.863,33	-
929.073.903,34	132.137.896,23	48.532.386,51	40.500.533,60
613.789.305,44	48.098.443,00	11.332.192,77	-
184.538.084,94	32.125.348,44	11.708.158,39	-

ESTADO	INTERCONEXION	TOTAL
A INICIARSE EN OCT-07	COMAHUE - CUYO	1.200.000.000,00
A INICIARSE EN JUL-07	NEA - NOA	2.175.000.000,00
A INICIARSE EN OCT-07	PICO TRUNCADO - RIO GALLEGOS	1.012.000.000,00

- El denominado Aporte Parte de la planilla al pie, corresponde a aportes de Provincias y en el caso de C. Choel- Pto. Madryn corresponde a aporte Privado.

Debe además destacarse que en ninguna de las Obras del Plan existen aportes directos de la Provincia de Santa Fe, a excepción de lo que corresponda a Usuarios de esa jurisdicción que resulten Beneficiarios, lo cual está determinado por el método de Areas de Influencia que realiza CAMMESA para la línea Comahue-Cuyo.

Se agrega Anexo.

TARIFAS AERONÁUTICAS**Informes varios**

72. Indique:

- a) Si existen precios diferenciales en monedas extranjeras para las tarifas de vuelos de cabotaje cobradas a pasajeros extranjeros. ¿Cuál es el costo promedio de tales tarifas por kilómetro recorrido? ¿Cuál es la relación de estas tarifas con las tarifas de cabotaje promedio de otros países del Cono Sur?
- b) ¿Qué empresas aéreas ofrecen vuelos de cabotaje a las tarifas de referencia establecidas en los Anexos del Decreto 1012/06? Detalle por empresa y aeropuerto de destino.
- c) ¿Las empresas aéreas cumplen con la oferta de vuelos de cabotaje a las tarifas diferenciales establecidas en la Resolución 35/02 (20% de la capacidad de cada vuelo para tarifas para residentes)? ¿Se han detectado o sancionado incumplimientos de las modalidades tarifarias previstas en esa Resolución? En su caso, detalle las sanciones aplicadas.
- d) ¿Qué empresas han sido beneficiarias del Régimen de Compensación de Combustible Aeronáutico (RCCA) establecido en el artículo 3 del Decreto 1012/06? Detallar por mes y empresa los montos compensados, los litros de combustible equivalentes compensados, la cantidad de vuelos realizados en cada uno de los tramos compensados que hubieran sido afectados a ésta y la tarifa resultante de la compensación para cada tramo afectado a este sistema.
- e) ¿Las tarifas resultantes del RCCA son aplicables en su valor en pesos a los pasajeros extranjeros?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) No existen tarifas en moneda extranjera. Sí se efectuaron oportunamente dos propuestas tarifarias con la modalidad para no residentes extranjeros. Tal es el caso de las empresas AUSTRAL LINEAS AEREAS –CIELOS DEL SUR S.A- y AEROLINEAS ARGENTINAS S.A con importes superiores a la banda tarifaria expresada en pesos establecida por el Decreto N° 1012/2006. Respecto de la efectuada por AUSTRAL ha sido rechazada por no adecuarse a dicha normativa y la efectuada por ARSA se encuentra en trámite, toda vez que el Sr. Subsecretario se encuentra inhibido de intervenir en los trámites en los que ARSA pueda tener algún interés en virtud de la Resolución de la Oficina Anticorrupción N° 111/06.

b) Las siguientes empresas ofrecen pasajes a la tarifa de referencia-mínima- según el ANEXO II del Decreto N°1012/06:

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. y CIELOS DEL SUR S.A. (AUSTRAL LINEAS AEREAS)

ORIGEN	DESTINO	TARIFA DE REFERENCIA	MODALIDAD DE VENTA	TARIFA A ABONAR
BUE	BARILOCHE	224	IDA	224
BUE	COMODORO RIVADAVIA	150	IDA +VUELTA	300

BUE	IGUAZU	161	IDA	161
BUE	RIO GALLEGOS	162	IDA + VUELTA	324

LAN ARGENTINA S.A.

ORIGEN	DESTINO	TARIFA DE REFERENCIA	MODALIDAD DE VENTA	TARIFA A ABONAR
BUE	BARILOCHE	224	IDA + VUELTA	448
BUE	CORDOBA	125	IDA + VUELTA	250
BUE	MENDOZA	162	IDA + VUELTA	324
BUE	IGUAZU	161	IDA + VUELTA	322

En los casos en que la modalidad de venta es IDA + VUELTA sólo se vende el pasaje con la vuelta incluida.

c) Las empresas aerocomerciales persisten en no acatar los términos de la Resolución N°35/02 del ex Ministerio de la Producción (tarifa para residentes), por lo que continúan recibiendo quejas por parte de los usuarios. Se detalla adjunto el listado de multas que han llegado a la instancia del dictado del acto administrativo por año y por empresa.

AÑO 2003

AMERICAN FALCON LINEAS AEREAS S.A.

a) Disposición C.E.T.A. N°021 del 21.05.2003 - \$ 1 .500,00.

AÑO 2004

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

- a) Resolución S.T. N°150 del 12.03.2004 - \$ 8.480, 00.-
- b) Resolución S.T. N°151 del 12.03.2004 - \$ 8.480, 00.-
- c) Resolución S.T. N°179 del 19.03.2004 - \$ 8.480, 00.-
- d) Resolución S.T. N°234 del 12.04.2004 - \$ 8.480, 00.-
- e) Resolución S.T. N°236 del 12.04.2004 - \$ 8.480, 00.-
- f) Resolución S.T. N°237 del 12.04.2004 - \$ 8.480, 00.-
- g) Resolución S.T. N°247 del 19.04.2004 - \$ 8.480, 00.-
- h) Resolución S.T. N°305 del 11.05.2004 - \$ 8.480, 00.-
- i) Resolución S.T. N°414 del 28.06.2004 - \$ 8.480, 00.-
- j) Resolución S.T. N°461 del 14.07.2004 - \$ 8.480, 00.-
- k) Resolución S.T. N°723 del 25.10.2004 - \$ 8.480, 00.-
- l) Resolución S.T. N°725 del 25.10.2004 - \$ 8.480, 00.-
- m) Resolución S.T. N°784 del 29.11.2004 - \$ 8.480, 00.-
- n) Resolución S.T. N°785 del 29.11.2004 - \$ 8.480, 00.-

o) Resolución S.T. N°786 del 29.11.2004 - \$ 8.480, 00.-

p) Resolución S.T. N°810 del 29.11.2004 - \$ 8.480, 00.-

DINAR LINEAS AEREAS S.A.

a) Resolución S.T. N°462 del 14.07.2004 - \$ 3.190, 00.-

LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S.A.

a) Resolución S.T. N°183 del 22.03.2004 - \$ 5.040, 00.-

b) Resolución S.T. N°185 del 22.03.2004 - \$ 6.000, 00.-

c) Resolución S.T. N°469 del 14.07.2004 - \$ 3.000, 00.-

SOUTHERN WINDS S.A.

a) Resolución S.T. N°187 del 22.03.2004 - \$ 4.240, 00.-

AÑO 2005

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

a) Resolución S.T. N°003 del 04.01.2005 - \$ 8.480, 00.-

b) Resolución S.T. N°016 del 13.01.2005 - \$ 8.480, 00.-

c) Resolución S.T. N°048 del 03.02.2005 - \$ 8.480, 00.-

d) Resolución S.T. N°241 del 18.04.2005 - \$ 8.480, 00.-

e) Resolución S.T. N°304 del 06.05.2005 - \$ 8.480, 00.-

f) Resolución S.T. N°351 del 26.05.2005 - \$ 8.480, 00.-

g) Resolución S.T. N°773 del 05.10.2005 - \$ 8.480, 00.-

AERO VIP S.A.

a) Resolución S.T. N°703 del 16.09.2005 - \$ 3.300, 00.-

LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S.A.

a) Resolución S.T. N°22 del 19.01.2005 - \$ 6.000,0 0.-

b) Resolución S.T. N°31 del 24.01.2005 - \$ 6.000,0 0.-

SOUTHERN WINDS S.A.

a) Resolución S.T. N°443 del 27.06.2005 - \$ 8.480, 00.-

b) Resolución S.T. N°508 del 11.07.2005 - \$ 8.480, 00.-

c) Resolución S.T. N°598 del 25.07.2005 - \$ 8.480, 00.-

AÑO 2006

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

a) Resolución S.T. N°464 del 26.06.2006 - \$ 8.480, 00.-

AUSTRAL LINEAS AEREAS (CIELOS DEL SUR S.A.)

a) Resolución S.T. N°103 del 07.03.2006 - \$ 8.480, 00.-

b) Resolución S.T. N°104 del 07.03.2006 - \$ 8.480, 00.-

SOUTHERN WINDS S.A.

a) Resolución S.T. N°908 del 14.11.2006 - \$ 8.480, 00.-

AÑO 2007

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A

Resolución S.T. N°100 del 05.02.2007 - \$ 8.480,00. -

Resolución S.T. N°165 del 22.02.2007 - \$ 8.480,00. -

CASO GRECO

Informes varios

73. Se solicita:

- a) Determine cuáles son los antecedentes que fundan la individualización de las obligaciones a cargo del Estado Nacional y los integrantes del Grupo Greco como consecuencia del Convenio del 24 de Agosto de 1987.
- b) Determine expresamente si el Estado Nacional fue en algún momento acreedor del Grupo Greco, a pesar de lo cual se intentó pagar a la contraparte una suma millonaria.
- c) Detalle las etapas que formaron la sustanciación del trámite judicial posterior a la sentencia de fecha 28 de diciembre de 2001. Conclusión anormal de terminación del proceso, mediante un acuerdo transaccional. Fundamentos. Procedencia del mecanismo. Intervención de los órganos competentes en ese acto administrativo.
- d) Base de cálculo utilizado para llegar a la liquidación aprobada por el juez interviniente. Desagregación de diversos componentes que conforman la liquidación. Rubros procedentes.
- e) Determine si la labor de los abogados actuantes, quienes representaron al Estado Nacional actuaron en ejercicio de sus respectivas competencias.
- f) Exprese cuáles fueron las razones, -en forma detallada- por las que se entendió que el Estado no debía apelar la liquidación final aprobada por el Juez actuante.
- g) Determine qué evaluación se hizo de las deudas que el Grupo Greco mantenía con el Estado Nacional. ¿Cómo se calcularon las mismas en la liquidación final? ¿Cuáles fueron consideradas?
- h) ¿Qué compensaciones se efectuaron?
- i) Identifique la intervención de los órganos administrativos –en cada etapa- cada uno en la órbita de sus respectivas competencias.
- j) Detalle en forma pormenorizada cual fue el trámite administrativo y circuito seguido por los ex integrantes del Grupo Greco a partir de la solicitud de cobro de las presuntas acreencias a su favor en sede administrativa.
- k) Determine en qué momento, exactamente, se aprecia la existencia de dichas acreencias a favor de los Greco, cuál es el motivo que funda la decisión de evitar el pago, la instrucción de los sumarios pertinentes, la anulación de todo lo actuado, etc.
- l) ¿Con qué fecha se suspende el trámite seguido para el pago de las acreencias a favor del Grupo Greco?
- m) ¿Con qué fecha es suscripto por la Sra. Ministro de Economía el proyecto de Ley remitido a este H. Congreso de la Nación mediante el que se solicitaba la ampliación

presupuestaria?

- n) Asimismo, ¿con que fecha fue suscripto por el Sr. Presidente de la Nación?
- o) Previo a la suscripción del mismo, ¿no se solicitó al organismo competente cuál era el detalle de los presuntos proveedores del Estado a los que se pensaba beneficiar?
- p) ¿Cuál fue el temperamento adoptado por la Procuración del Tesoro de la Nación? ¿Qué intervención le cupo? ¿Cuál fue el dictamen que emitió oportunamente?
- q) Determine que acciones concretas se iniciaron por el Estado Nacional para impedir el pago.
- r) Asimismo, aquéllas que tienen por objeto efectuar el deslinde de responsabilidad de los funcionarios actuantes. Diga cuál es el estado de avance de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

- a) Se remite copia del convenio
- b) En los autos “*Greco, Héctor Osvaldo Miguel y otros c/Estado Nacional s/Incidente de Ejecución de Convenio*” – Expediente N° 21.030/96, el Estado como se reseñara, el 30 de mayo de 2003, efectuó una presentación en la que se afirma que no es deudor, sino acreedor del Grupo Greco –por una suma aproximada de \$ 500 millones-. Ofreció la prueba dirigida a probar tal extremo, y se formaron 38 cuadernos de prueba.

No obstante ello, y sin que se proveyera dicha prueba, con el apartamiento de la anterior abogada y nueva representación estatal designada mediante Resolución SLyA N°1 del 5 de junio de 2003, el Estado Nacional efectuó distintas presentaciones judiciales que no estuvieron dirigidas a producir la prueba de sus créditos y que fueron denunciadas según se refiriera en el primer punto este informe

- c) Se remite copia de las presentaciones judiciales del caso, con el detalle solicitado
- d) Remito a lo informado en el punto 43. a)
- e) Lo actuado por los abogados del Estado durante los años 2004 y 2005 significó el ejercicio de actos de disposición apartados de sus competencias legales, por cuanto el Decreto 411/80 que establece que para formular allanamientos y desistimientos, o transigir o conciliar, es decir, para realizar actos de disposición, se debe contar con la autorización expresa del Secretario o Ministro.

Esta conducta es, entre otras, la que fundamenta la denuncia penal por la administración infiel de tales intereses públicos y de la violación de los deberes funcionales, en los términos de los artículos 173 inciso 7º, 174 inciso 4º y 248 del Código Penal y el pedido de nulidad de todo lo actuado desde el 30 de septiembre de 2004 incluyendo la homologación dispuesta el día 11 de agosto de 2005 en los autos “*Greco, Héctor Osvaldo Miguel y otros c/Estado Nacional s/Incidente de Ejecución de Convenio*” – Expediente N° 21.030/96.

Esta falta de atribuciones de los letrados que efectuaron las presentaciones judiciales en virtud de las cuales se habría llegado a esta “transacción” no fue advertida por el Juez Francisco de Asís Soto al dictar el auto de homologación. Por lo que se petitionó que aún en el supuesto de considerar que existe un pronunciamiento pasado en autoridad de cosa juzgada, el propio tribunal declare írrita su decisión homologatoria.

f) La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía mediante Providencia DAGJ 6231/05 que fue acompañado por el entonces Subsecretario Legal aconsejaron no apelar y justificó la decisión en el hecho de que el reclamo inicial de los actores era una suma muy superior a la efectivamente ordenada por el Juez. Argumentaron que consentir el auto de homologación era lo más “conveniente” para los intereses del Estado. Las notas fueron aportadas a la investigación penal y se citan además en la denuncia que se acompaña en copia.

En rigor, la falta de apelación de esta “homologación” forma parte de las conductas denunciadas en la causa penal por el Ministerio de Economía y Producción, en función de que se considera que con ella se configuran las figuras típicas de la administración infiel de intereses públicos y de la violación de los deberes funcionales. Debido a ello, no resulta posible expresar las razones de la falta de apelación, ya que se ha entendido que esta conducta constituye delito.

Se adjunta copia de la denuncia presentada por administración infiel de intereses públicos y violación de los deberes funcionales, en los términos de los artículos 173 inciso 7º, 174 inciso 4º, y 248 del Código Penal.

g) Estas deudas debieron ser materia de compensación en el pleito. Como los letrados, que actuaron durante los años 2004 y 2005, en definitiva desistieron de la prueba ofrecida por el Estado (a pesar de que se habían formado 38 cuadernos de prueba) ellas no fueron tenidas en cuenta en la liquidación judicial y, consecuentemente, no fueron consideradas en la liquidación que tramitara por el requerimiento de pago efectuado por los actores (luego anulado por Resolución N° 33/2007).

h) No se han efectuado compensaciones.

i) Se remite a lo ya expuesto

j) Más allá de lo expuesto y de las citas concretadas en la respuesta 43.b) puede reseñarse que tras que la representación estatal no apelara la “homologación” judicial del caso, cuyo plazo venciera en el mes de septiembre de 2005, los beneficiarios del Grupo Greco iniciaron el 12 de setiembre de 2005 las gestiones administrativas para cobrar la suma establecida. La Dirección de Asuntos Jurídicos durante esa gestión emitió su dictamen del 4 de octubre de 2005 en orden a que “la presentación no merece reparos de orden legal, en cuanto a la procedencia del pago pretendido”, y remitió las actuaciones para la consecución de ese fin a la Dirección de Administración. Ratificó esa misma Dirección de Asuntos Jurídicos luego, el 20 de diciembre de ese año 2005, su apreciación acerca de que la acreencia en autos debía considerarse una deuda dineraria, y que ese servicio jurídico era “la única y definitiva instancia técnico-legal de este Ministerio en materia jurídica” por cuanto insistió en la continuación regular del trámite.

El 13 de febrero de 2006 la autoridad judicial interviniente intimó a la autoridad ministerial a fin de que “acredite el diligenciamiento” de los formularios de requerimientos de pago presentados por los Greco ante la Oficina Nacional de Crédito Público, y el 13 de marzo intimó nuevamente al Estado bajo apercibimiento de aplicar astreintes, a propósito de lo cual la Dirección de Asuntos Jurídicos insistió el 7 de abril de 2006 ante la Dirección General de Administración en orden a que se debía proceder al diligenciamiento de los respectivos formularios. Gestión que tras ello y en definitiva se sucedió en la forma propia de este tipo de trámites, hasta que dichos formularios fueron anulados por la resolución de la Ministra Miceli ya comentada.

k) El trámite de requerimiento de pago iniciado por los Greco tenía su fundamento en una orden judicial no apelada, por lo que –en su forma- no difería de ningún otro trámite de

requerimiento de pago que tuviera ese mismo origen en una sentencia judicial. Este expediente siguió el procedimiento habitual de este tipo de trámites,

El 10 de octubre de 2006, la Oficina Nacional de Crédito Público mediante memorando 59/06 elevó a la Subsecretaría de Financiamiento la consulta en cuanto la posibilidad de considerar una eventual recuperación de los montos pagados por cuenta y orden del Grupo Greco. Esta consulta fue girada a la Subsecretaría Legal, quien el 12 de octubre de 2006 (MEMO S01: 0095278/2006) requirió dictamen del servicio jurídico.

Para ese entonces ya habían asumido las nuevas autoridades de la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía (Decreto 1036 del 14 de agosto de 2006) y se advirtió la reticencia de la Dirección General de Asuntos a informar sobre los autos "*Greco, Héctor Osvaldo Miguel y otros c/Estado Nacional s/Incidente de Ejecución de Convenio*". Asimismo comenzaban a recibirse en el Ministerio de Economía comunicaciones de Juzgados en lo Penal que daban cuenta de la existencia de la presunta comisión de conductas delictivas por parte de la Directora Yolanda Eggink y el ex Subsecretario Legal Osvaldo Siseles.

Frente a la falta de respuestas y la advertida reticencia para informar respecto del objeto, estado procesal y demás detalles del juicio –cuyo expediente fue declarado "reservado" en el juzgado, por pedido de los actores-, a principios de diciembre de 2006 la señora Subsecretaría Legal (luego de intentos infructuosos de sus asesores de consultarlo en mesa de entradas del Juzgado) se apersonó en el Juzgado y, acreditando su cargo ante el Secretario, y pudo compulsar personalmente el expediente.

A partir de allí se preparó un informe que concluyó en el dictado de la Resolución 997/2006 que ordenó la instrucción del sumario administrativo.

Frente a las primeras conclusiones que surgieron de dicho sumario (y habiéndose obtenido para entonces copia certificada del expediente judicial, que fue analizada por la Dirección de Gestión y Control Judicial, a la que se reasignara la causa por Resolución SLyA 6/2007) se dictó la Resolución N° 33/2007 por la que se anuló el trámite administrativo –incluidos los formularios de requerimiento de pago- y se ordenó al servicio jurídico que efectuara las presentaciones judiciales pertinentes para que se deje sin efecto todo lo actuado en el juicio desde el 30/09/2004.

l) El trámite quedó suspendido con el agotamiento del crédito presupuestario para hacerle frente. No obstante ello, con la consulta del 10 de octubre de 2006 efectuada por la Oficina Nacional de Crédito Público el trámite quedó también a la espera de una respuesta que indicara cómo debía actuar dicha oficina, sin la cual no podría darse curso al pago. Posteriormente, el trámite fue anulado por Resolución N° 33/2007 de fecha 23/01/2007.

m) El proyecto de Ley está fechado 12 de septiembre de 2006.

n) Remito a la respuesta anterior.

o) El proyecto de ley de ampliación presupuestaria (PROY –S01-0007853/2006) resultó integrado con una Planilla que sustituía la anexa del artículo 46 de la Ley de Presupuesto 2006 (Ley N° 26.078), y en la que se discriminaba tras los ítems correspondientes al sistema previsional y las deudas con las provincias, aquellos agrupados como "Deudas a Proveedores" y que corresponden a deudas consolidadas y otras deudas que se pagan con Bonos de Consolidación, del modo que es usual en la práctica presupuestaria y tal como se hiciera ya, por ejemplo, en la Planilla anexa al Artículo 65 de la ley 25.827 del Presupuesto 2004, o en la Planilla Anexa al artículo 52 de la ley 25.967 del Presupuesto

2005, o incluso en la Planilla Anexa al artículo 54 de la ley 26.198 del Presupuesto 2007, propiciándose el incremento de la previsión presupuestaria en distintos renglones

A propósito de ello, luce en el expediente del caso el Memorando 35/06 de la Dirección de Administración de Deuda Pública del Ministerio de Economía en el que se expuso “que por el artículo 46 de la ley 26.078 se fijó en \$ 2.900 millones el importe máximo de colocación de Bonos de Consolidación y de Bonos de Consolidación de Deudas Provisionales en todas sus series vigentes”, y que en la planilla anexa a ese artículo “se estableció la distribución del monto máximo, como a continuación se indica” correspondiendo 1440 millones al rubro “Deudas Consolidadas y otras deudas que se pagan con Bonos de Consolidación”.

Se informó además que al 30 de junio de 2006, del total de 2900 millones se habían ejecutado ya 2064,90 y quedaba un saldo del 28,79 % por 835,6 millones; que dentro de esa cifra total, de los 1440 millones del rubro que aquí interesa se habían ejecutado 1050 millones, por cuanto quedaba un saldo de 389,5 millones; y que se encontraban pendientes de acreditación “a la misma fecha”, 15.579 pedidos de colocación de Bonos de Consolidación ingresados por un total de \$ 1402,76 millones, por cuanto “el saldo pendiente de ejecución para cancelar Deudas Consolidadas y otras deudas que se pagan con bonos de consolidación (\$ 389,5 millones), resulta insuficiente para cancelarlos”.

A su vez, ese informe llevaba anexa “la información referida en los Cuadros 3 y 4 precedentes (desagregado por instrumento y por concepto de deuda), la planilla anexa al artículo 46 del 30/6/06 (en valores efectivos) y la salida del sistema al 30/6/06”. Era el cuadro 3 el que contenía los “pedidos de colocación de Bonos de Consolidación pendientes de acreditación al 30/0/06”.

El trámite contó además con la conformidad de la Secretaría de Finanzas el 28 de julio de 2006, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen DGAJ 176.541 del 6 de setiembre de 2006) y la Oficina Nacional de Presupuesto (Memorando del 7 de ese mes), y tal como resulta de práctica administrativa-contable usual que se desprende de los antecedentes normativos ya citados, no luce ni es necesaria en el trámite ninguna otra información más que el organismo “deudor” ni otro desagregado para los formularios de requerimientos de pago que la especie de bonos en valor nominal, ni en estos casos, ni en ningún otro. No luce ninguna referencia a los interesados que presentaron los formularios de requerimientos de pago ni a la causa del pago. Se trata sólo de una instancia de previsión presupuestaria a partir de los requerimientos “ingresados” hasta una determinada fecha (en el caso 30 de junio de 2006) siendo que como se viera sólo una pequeña porción de ellos (15%) y por poco más de 70 millones (5% del total) se encontraba por entonces “aprobada”.

No se solicitó entonces la nómina de los más de 15.500 “beneficiarios” porque la información proporcionada es la usual en todos los proyectos de ley de presupuesto o de ampliación respecto del capítulo VIII (Colocación de Bonos de Consolidación de Deudas).

p) Se remite a lo expuesto en el punto 43. c) y k)

q) Además de haberse detenido el trámite del pago a la espera de la respuesta de la consulta efectuada por la Oficina Nacional de Crédito Público ya en el mes de octubre de 2006, luego se dictó la Resolución 33/2007 por la que se dejan sin efecto todas las tramitaciones administrativas realizadas con posterioridad a la referida homologación judicial, incluidos los formularios de requerimiento de pago presentados por los requirentes y se instruye al Servicio Jurídico Permanente para que pida al juez de la causa que anule todo lo actuado desde el día 30 de setiembre de 2004 hasta la fecha.

r) En virtud de lo dispuesto en la Resolución 997/2006 se ha iniciado sumario administrativo, que se encuentra en plena instrucción, y existe en trámite la causa penal ya indicada

GASODUCTO DEL NORTE

Caso Infiniti Group - Skanska

74. Informe:

- a) ¿Qué organismos del Poder Ejecutivo nacional son los encargados de la fiscalización técnico – contable de las obras de ampliación de la capacidad de transporte del Gasoducto del Norte?
- b) ¿Qué medidas tomaron estos organismos una vez que la AFIP detectó las irregularidades relacionadas con la obra de ampliación del Gasoducto del Norte?
- c) ¿Es el Fideicomiso Nación la fuente de financiamiento de estas obras?
- d) ¿Qué relación tiene el Gerente General del Fideicomiso Nación con Infiniti Group?
- e) Ratifique o rectifique la siguiente información: “Tal como lo anticipó una fuente judicial. El cliente, a través del Fideicomiso Nación (contador Ulloa), nos recomendó la contratación de la ejecución de la Ingeniería de Detalle y de los distintos manuales que solicita el pliego, a gente de su confianza, con el argumento inapelable que sería la forma de conseguir una aprobación fluida y sin problemas del proyecto ejecutivo... llegando a la conclusión que adjudicar al proveedor sugerido por el cliente era consistente con el presupuesto. Por eso es que se decide preadjudicarle el proyecto a Infiniti Group”.
- f) ¿Se pidió a la Inspección General de Justicia todas las precisiones sobre las sociedades que operaron con la empresa Skanska? En caso afirmativo informe al respecto.
- g) ¿Se pidió al Banco Central informe completo sobre los movimientos bancarios de los responsables de las sociedades involucradas? En caso afirmativo informe al respecto.
- h) ¿Cómo justifica que la empresa Skanska tome la determinación, reflejada en los medios de comunicación, de no participar en ninguna obra pública o semipública – como el Gasoducto del Norte- porque esto no les permitiría cumplir con su código de ética?
- i) ¿Pidió el PEN explicaciones a la mencionada empresa respecto de estas afirmaciones?
- j) ¿Ha tomado alguna medida el PEN respecto de esta falla en el control técnico – contable por parte de los organismos responsables de realizarlo?

RESPUESTA: SIGEN

a) De acuerdo al Decreto N° 180/04, del 13 de febrero de 2004, que crea el Fondo Fiduciario para atender inversiones en transporte y distribución de gas -obras para la expansión y/o extensión en el marco del art. 2 de la Ley N° 24.076-, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (MPFIPyS) debía reglamentar la constitución y funcionamiento del citado Fondo.

El MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de la Resolución MPFIPyS N° 185/04, del 19 de abril de 2004, estableció las bases técnico-legales para realizar ampliaciones en los sistemas de transporte y distribución de gas y delegó en la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE), con la asistencia del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), la función de determinar los términos y condiciones bajo los cuales calificarán los proyectos que se ejecuten al amparo de los fideicomisos financieros constituidos.

La Resolución SE N° 663/04, del 23 de junio de 2004, aprueba el reglamento de contrataciones de las obras de expansión y determina en su art. 33, entre otras cosas, las incumbencias del área encargada del seguimiento y control de gestión de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, entre las cuales se pueden señalar las siguientes:

- IV. Control de la calidad de los trabajos de acuerdo a las pautas técnicas propuestas en el proyecto ejecutivo.
- V. Controlar los procesos de certificación de obra y el cierre final, conciliando los montos de inversión erogados por el fideicomiso.

Por Nota SE N° 658/04, del 6 de julio de 2004, la SECRETARÍA DE ENERGÍA solicita colaboración al ENARGAS en las tareas de seguimiento y control de las obras y contrataciones correspondientes a las ampliaciones de los sistemas de transporte de las firmas Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) y Transportadora de Gas del Sur (TGS) previstas para los años 2004 y 2005, delegándole al ente regulador las facultades emergentes de la Resolución SE N° 663/04, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 8º, 28, 32 y 33 de la misma. Esta Nota establece que el ENARGAS, con la colaboración de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, deberá ejercer las funciones y tareas establecidas en los artículos 32 y 33 de la Resolución N° 663/04, y además definir un sistema de control administrativo y de auditoría de campo de las obras de ampliación que se aprueben en el marco de la Resolución MPFIPyS N° 185/2004.

Para dar cumplimiento a esta obligación, el ENARGAS constituyó un grupo de trabajo que tiene a su cargo las tareas de seguimiento y control de gestión del plan de obras e inversiones fideicomitidas.

- b) NACION FIDEICOMISO S.A. actúa como fiduciario. Administra el Fideicomiso que es la fuente de financiamiento del Fideicomiso de Gas - Ampliación del Gasoducto del Norte –creado en el marco del Decreto N° 180/04 y la Resolución MPFIPyS N° 185/04-

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En virtud de lo previsto en el Decreto 180/04 y las Resolución N° 185/04 del MPFIPyS se trata de una Obra de carácter privado, que estuvo a cargo de la licenciataria, en este caso, Transportadora de gas del Norte, quien asumió el rol de Gerente de Proyecto. La Secretaría de ENERGIA y el ENARGAS estuvieron a cargo del control de los aspectos técnicos del Proyecto.

b) La AFIP detectó un caso de evasión tributaria de una empresa privada y lo denunció ante la justicia. No intervinieron en dicho proceso judicial ni la Secretaría de Energía ni el ENARGAS por no ser de su competencia. Estos organismos sólo tienen a su cargo el control de los aspectos técnicos del proyecto de ampliación de la capacidad de transporte del Gasoducto del Norte.-

- c) El Fideicomiso Nación no es la fuente de Financiamiento de estas Obras. Nación Fideicomiso es el fiduciario (en los términos de la ley 24441) que tiene a su cargo administrar los fondos fideicomitidos, Los fondos que integran al Fideicomiso son fondos aportados por los usuarios en virtud los cargos específicos creados por el Decreto 180/04.
- d) Dicha información deberá ser solicitada a los magistrados intervinientes en la causa.
- e) Dicha información deberá ser solicitada a los magistrados intervinientes en la causa.
- f) Dicha información deberá ser solicitada a los magistrados intervinientes en la causa.
- g) Dicha información deberá ser solicitada a los magistrados intervinientes en la causa.
- h) Las Secretaría de Energía y ENARGAS, de acuerdo a la normativa vigente, tienen bajo su control los aspectos técnicos del mencionado proyecto. En cuanto a la determinación de participar en licitaciones públicas por parte de la empresa SKANSKA, existe una normativa de uso habitual a la cual deberá sujetarse.
- i) Por lo señalado previamente no corresponde solicitarlas desde el ámbito de este Ministerio
- j) La incumbencia del PEN ya fue explicitada en las respuestas precedentes.

UTILIZACION Y APROVECHAMIENTO DE BIOCOMBUSTIBLES

Política del Poder Ejecutivo

75. Informe el Señor Jefe de Gabinete de Ministros cuál es la política del gobierno nacional con respecto a la utilización y aprovechamiento de los biocombustibles. En particular, respecto de su utilización en el sector agrícola y en transporte de carga y de pasajeros.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Medidas del Gobierno nacional

76. Explique el Señor Jefe de Gabinete qué medidas concretas se están llevando cabo respecto de la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, teniendo especial interés las tareas que realiza el gobierno nacional respecto de los emprendimientos, tanto privados como públicos, que en materia energética pudieran afectar los distintos ecosistemas involucrados en ellos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

El sector eléctrico ha adoptado un enfoque para la formulación de sus políticas en el que se realizan tales esfuerzos para la protección del ambiente, considerando que todas las fuentes eléctricas generan efectos ambientales y sociales de distintos signos y elaborando a lo largo de la gestión las normas necesarias para la incorporación de los aspectos

ambientales tanto en generación, transporte y distribución, para diferentes fuentes de energía eléctrica y en todas las etapas de las mismas, desde su evolución inicial hasta las etapas de construcción y explotación.

En este contexto se desarrollaron las metodologías para la evaluación de impacto ambiental, a través de los Manuales de Gestión Ambiental de centrales térmicas convencionales, obras hidroeléctricas y transporte, acompañados por Resoluciones SE que fijan las medidas específicas de protección y control ambiental y los estándares límites de emisiones de los distintos contaminantes.

Atento a lo dicho más arriba acerca de la dinámica de exigencia ambiental cada vez mayor y a la luz de la experiencia recogida en la aplicación de las metodologías comentadas, se está avanzando en una actualización de los Manuales ya en vigencia y la confección de los Manuales de Evaluación Ambiental aplicables a las distintas fuentes no convencionales de energía eléctrica, tales como las energías solar y eólica, pequeños emprendimientos hidroeléctricos, geotermia, normas para uso de biomasa, etc. (ver energía.mecon.gov.ar)

La Ley de “Fomento de Energías Renovables para la Producción de Energía Eléctrica” (26190), que se encuentra en proceso de reglamentación, contempla en forma coordinada con los gobiernos provinciales, a través del Consejo Federal de Energía Eléctrica el desarrollo de un Plan Federal de Energía Renovables. Asimismo, en la citada página podrá ver el informe ejecutivo del Estudio de Mejora del nivel de conocimiento y promoción de la Oferta Hidroeléctrica futura en proyectos de hasta 30 MW, podrá analizar los diferentes criterios de evaluación considerados para la cartera de proyectos, en los que es posible ranquearlos también por su impacto en el ambiente.

En lo referente al uso eficiente de los recursos energéticos la Secretaría de Energía impulsa diferentes programas, entre los cuales se puede mencionar:

- Implementación de un Sistema de Etiquetado de Eficiencia Energética obligatorio en artefactos eléctricos de uso doméstico.
- Se ha hecho efectivo el etiquetado de eficiencia energética obligatorio para Refrigeradores y Congeladores (Res. SCT N° 35/2005), y el de lámparas incandescentes y fluorescentes de iluminación general (disposición 76/2006).
- También se está gestionando el etiquetado de acondicionadores de aire, lavarropas, motores eléctricos, etc.
- Programa de incremento de la eficiencia energética y productiva en la industria. Se realizaron actividades de promoción, demostración e implantación de la Eficiencia Energética, Productiva y Ambiental (EEPA), mediante Unidades de Demostración de EEPA, talleres de formación y estudios en empresas de distintos sectores de la actividad industrial.
- Programa de ahorro y eficiencia energética en edificios públicos: se han desarrollado las primeras unidades de demostración, y se está avanzando en la capacitación del personal que está a cargo de la gestión de los servicios.
- Se está impulsando el desarrollo de la cogeneración en el país, entendida como generación simultánea de energía térmica y electricidad. Se han realizado contactos con algunos sectores industriales en torno a la conveniencia de implementación de proyectos de cogeneración. En consecuencia se están analizando algunos proyectos propuestos por los interesados.

- Para reforzar estos programas se está impulsando el Proyecto de Eficiencia Energética en Argentina, a través del Fondo para el Medioambiente Mundial (GEF – Global Environment Facility). (ver www.energia.mecon.gov.ar).

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Las regulaciones en materia ambiental, tanto de emprendimientos energéticos privados como públicos, las lleva la Secretaría de Energía de la Nación, dado que es la autoridad de aplicación en conjunto con el ENRE y ENARGAS. En los emprendimientos circunscriptos a jurisdicción nacional intervienen la autoridad ambiental provincial, la Secretaría de Energía, el ENRE y ENARGAS según corresponda; para el caso de emprendimientos internacionales participa la SAYDS con delegados en comisiones asesoras de Cancillería.

Por otro lado, dado el rol de la SAYDS como promotora de energías renovables, la Subsecretaría de Promoción para el Desarrollo Sustentable integra la Comisión Nacional Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles.

AUMENTO DEL PRECIO DEL PETROLEO**Impacto en el mercado interno**

77. Informe cuáles son las medidas que el gobierno nacional tiene organizadas para contrarrestar los efectos que en el mercado interno producirá el aumento del precio del petróleo en el mercado internacional a causa del recrudecimiento del conflicto en Oriente Medio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AUTOABASTECIMIENTO DE PETROLEO**Actividades de ENARSA**

78. ¿Cuáles son las actividades que efectivamente esta desarrollando la empresa ENARSA para lograr el autoabastecimiento energético del país, más allá de los convenios y acuerdos suscriptos hasta el momento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

ENARSA está desarrollando proyectos de exploración en áreas offshore y onshore. En el ámbito offshore, se está trabajando en 8 bloques, mientras que en el ámbito onshore se han realizado acuerdos para la exploración en varios bloques, tales como: Medanito Sur en La Pampa, y Laguna Blanca y Zapala en Neuquén. Además, ENARSA está analizando la participación en las próximas licitaciones a cargo de las provincias así como lo concerniente a lanzar una licitación de áreas offshore de titularidad ENARSA.

También se está trabajando en proyectos de energías alternativas, especialmente en

energía eólica y plantas de biocombustibles.

SECTOR AERONAUTICO

Impacto de los sucesos del Aeropuerto Internacional de Ezeiza

79. Qué medidas ha tomado el gobierno nacional para contrarrestar la grave crisis en el sector aeronáutico a raíz de los acontecimientos ocurridos en las últimas semanas en el aeropuerto internacional de Ezeiza y que puntualice los mecanismos que se pusieron en funcionamiento para determinar las responsabilidades emergentes de esos hechos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

A partir del fenómeno meteorológico acaecido el 1° de marzo de 2007, cuando un rayo inutilizó el Radar Secundario del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, se procedió a la inmediata reparación del equipo contándose, en 48 hs., con el funcionamiento del servicio de los sistemas original y duplicado (o de tránsito cooperativo).

El sistema se normalizó en tiempos óptimos de respuesta, sin embargo, los controladores aéreos optaron por mantener un período de observación a fin de asegurar que ningún parámetro de los presentados en sus pantallas presentara discrepancias.

En lo que respecta a la afectación por parte del meteoro del radar primario de Ezeiza, se reparó el canal "A" y se encuentra en etapa final de recomposición el canal "B".

El Ministerio de Defensa:

- Ordenó al Comando de Regiones Aéreas la Fuerza Aérea Argentina la elevación inmediata de un "Informe Técnico acerca de la Reparación del Radar de Ezeiza".
- Requirió a la empresa responsable del mantenimiento del equipo radar OMNISYS, representante de la proveedora THALES, la elevación inmediata de informe técnico sobre el acontecimiento.
- Dispuso que el Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina eleve "Informe Técnico sobre el reemplazo de cables de conexión entre el radar y la ACC" (multipar).
- Ordenó que la Dirección de Tránsito Aéreo del Comando de Regiones Aéreas produzca un "Informe Técnico sobre servicio radar para control tránsito aéreo, control de aproximación, separación vertical de aeronaves y plan de verificación aérea de radioayuda".
- Inmediatamente producida la reparación chequeó el correcto funcionamiento del sistema radar Ezeiza mediante la aeronave verificadora PA 31, matrícula VR – 22 de la Fuerza Aérea Argentina.
- Ordenó a la Fuerza Aérea Argentina la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar las razones por las que no se encontraba disponible el material de repuesto necesario para superar la contingencia en forma inmediata.
- Mantuvo funcionarios destacados en forma casi permanente en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza y en el Aeroparque Jorge Newbery con objeto de verificar en tiempo real el funcionamiento de los servicios y asistir a las reuniones de coordinación con las autoridades de ambas aeroestaciones (Jefaturas de Aeropuerto), con las

Empresas Aerocomerciales que operan en ellas, con representantes de Aeropuertos Argentina 2000, del Organismo Regulador del Sistema Nacional Aeroportuario (ORSNA) y con los controladores de tránsito aéreo a fin consensuar la programación de los vuelos (slots) durante el tiempo que se sucedía la situación excepcional

MONOCULTIVO DE SOJA

Desertificación de suelos

80. ¿Cuáles son las medidas que el gobierno nacional viene desarrollando para revertir la creciente desertificación a causa, entre otros factores, del monocultivo de la soja? Desagregue el presupuesto asignado a ese fin a los organismos involucrados en la tarea

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La desertificación de las tierras es un flagelo mundial que también afecta a nuestro país desde hace varias décadas. Sus causas son variadas, desde un mal manejo ganadero y agrícola hasta la sobre explotación de los recursos con fines no agropecuarios.

Para combatir la desertificación se conformó la Comisión Nacional Asesora (CAN) del Programa Nacional de Lucha contra la Desertificación. La SAGPyA es miembro activo de la CAN, contribuyendo con los siguientes programas entre cuyos lineamientos se halla contemplada, directa o indirectamente, la lucha contra la desertificación:

PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

PROYECTO DE DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS (PROINDER):

El Proyecto cuenta con un presupuesto total de 100 millones de pesos, de los cuales el 75% es aportado por el Banco Mundial y el 25% restante por el Gobierno Nacional.

PROYECTO MUJER CAMPESINA:

El Proyecto es financiado con fondos del PROINDER.

PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LAS PROVINCIAS DEL NORESTE ARGENTINO (PRODERNEA):

Es un Programa de inversiones en el área rural de las provincias del noreste argentino. Los costos totales contemplados en el Contrato de Préstamo del Proyecto ascendían a U\$D 36,3 millones, de los cuales U\$D 16,5 millones eran aporte del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) y el resto aportes de las Provincias y de la Nación. Las autoridades del gobierno y del proyecto solicitaron al FIDA modificar el pari passu establecido en el Contrato de Préstamo para que éste sea del 100% para todas las Categorías.

PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LAS PROVINCIAS DEL NOROESTE ARGENTINO (PRODERNOA):

Es un proyecto de inversión en actividades productivas y de servicios en el área rural que actualmente se ejecuta en las provincias de Catamarca y Tucumán y tiene financiamiento del FIDA.

PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO (PSA)

El Programa es una propuesta de promoción dirigida a los pequeños productores

minifundistas de todo el país.

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP)

Es un programa federal, que comenzó a implementarse en 1996, con fondos del Banco Mundial (BIRF), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de los presupuestos de la Nación y las Provincias. Sus recursos se destinan al financiamiento de proyectos de inversión para el desarrollo agropecuario en las provincias.

El Programa recibió U\$D 200 millones de préstamo del BID-Banco Interamericano de Desarrollo con lo cual a partir de 2005, se abre una nueva etapa de inversiones en los servicios y la infraestructura agropecuaria en todo el país.

LEY N° 25.422 PARA LA RECUPERACIÓN DE LA GANADERÍA OVINA

Asimismo, la lucha contra la desertificación es una de los temas abordados en la Ley Ovina. Esta Ley está destinada a lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos ovinos que permita la sostenibilidad a través del tiempo y consecuentemente, permita mantener las fuentes de trabajo y la radicación rural. Los fondos asignados para esta Ley ascienden a 20 millones de pesos anuales durante 10 años, más los recuperos de la cobranza de los créditos otorgados.

GEF PATAGONIA: "Manejo Sustentable de Ecosistemas Áridos y Semiáridos para el Control de la Desertificación en la Patagonia".

La lucha contra la desertificación también es abordada por el GEF Patagonia, cuya implementación se realizará en forma interinstitucional, entre la SAyDS, el INTA y la SAGPyA, siendo el PNUD la Agencia de Implementación. El GEF cuenta con un plan de financiamiento (US\$), con los siguientes componentes:

Proyecto	5.183.966
PDF B	350.000
Sub-Total GEF	5.533.966
CO-FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	
Gobierno	25.288.905
Multilateral	1.231.550
Identificación del Proyecto	30.000
Otros	
Sub-Total Cofinanciamiento	26.550.455
Financiamiento Total del Proyecto	32.084.421

CANCELACION DE DEUDAS CON ESPAÑA

Previsiones presupuestarias

81. Explícite los alcances del Decreto N° 268/07 en cuanto formaliza el pago de la deuda que por u\$s 982 M nuestro país mantiene con España a raíz del blindaje financiero, en el sentido de aclarar las previsiones que en materia presupuestaria se han contemplado para atender al pago de dicho compromiso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

A fines de enero del corriente año se llegó a un acuerdo para la reestructuración de la deuda que se mantenía con España a raíz del préstamo otorgado por el citado país en el denominado blindaje financiero. Al momento de elaborar el presupuesto para la Administración Nacional correspondiente al corriente año se habían previstos pagos a España por esta deuda ante la eventual reestructuración de la misma, dado que las conversaciones con el Gobierno Español se habían iniciado a mediados del año 2006.

Las condiciones financieras de dicha reestructuración se establecen en el decreto y en la documentación anexa y se pueden resumir en las siguientes:

- Principal consolidado: VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (V.N. U\$S 982.567.150,88).
- Fecha de vigencia: 1 de enero de 2007.
- Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2012.
- Plazo: SEIS (6) años.
- Amortización: la REPUBLICA ARGENTINA reembolsará el Principal Consolidado según el esquema de amortizaciones crecientes que se adjunta en Anexo I. Dentro de cada año, los vencimientos serán trimestrales y se producirán en el último día hábil de cada trimestre calendario.
- Intereses: los vencimientos de intereses serán trimestrales y se producirán en el último día hábil de cada trimestre calendario. El Principal Consolidado pendiente de pago en cada momento devengará intereses, a partir del 1 de enero de 2007, a Libor a TRES (3) meses para Dólares Estadounidenses que publica la British Bankers Association (tasa de referencia), más CIENTO CUARENTA (140) puntos básicos.
- Intereses por mora: En caso de mora en el pago de las amortizaciones del Principal Consolidado o de los intereses derivados del mismo, la cantidad exigible y no pagada en esa fecha devengará intereses por mora. La tasa por interés de mora se calculará añadiendo DOSCIENTOS CUARENTA (240) puntos básicos por año a la tasa de referencia que, a estos efectos, será la Libor a UN (1) mes para Dólares Estadounidenses.
- Cancelación anticipada: La REPUBLICA ARGENTINA podrá cancelar anticipadamente de forma total o parcial el importe del Principal Consolidado y/o de los intereses pendientes de pago. El ejercicio de dicha facultad no supondrá ningún tipo de penalización y podrá tener lugar en cualquier momento, siempre que se comunique, de forma fehaciente con CINCO (5) días de antelación a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA del ESTADO ESPAÑOL, identificándose suficientemente el pago que pretende realizarse. En el caso que se pretenda cancelar anticipadamente importes correspondientes al Principal Consolidado, se liquidarán también los intereses devengados hasta el momento de producirse dicho pago.
- Pari Passu: Las obligaciones asumidas por la REPUBLICA ARGENTINA bajo el Acuerdo tendrán, como mínimo, el mismo rango crediticio pari passu que cualquier otra deuda externa de la misma naturaleza presente o futura, asumida por la REPUBLICA ARGENTINA. En consecuencia, cualquier preferencia o prioridad concedida por la REPUBLICA ARGENTINA a cualquier otra deuda externa de igual

naturaleza, será de aplicación inmediata a dicho Acuerdo.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Fecha Valor	Cuota anual	Importe a pagar	% del Total	% Acumulado
31/03/2007	10%	24.564.178,77	2,50%	2,50%
30/06/2007	10%	24.564.178,77	2,50%	5,00%
30/09/2007	10%	24.564.178,77	2,50%	7,50%
31/12/2007	10%	24.564.178,77	2,50%	10,00%
31/03/2008	10%	24.564.178,77	2,50%	12,50%
30/06/2008	10%	24.564.178,77	2,50%	15,00%
30/09/2008	10%	24.564.178,77	2,50%	17,50%
31/12/2008	10%	24.564.178,77	2,50%	20,00%
31/03/2009	15%	36.846.268,16	3,75%	23,75%
30/06/2009	15%	36.846.268,16	3,75%	27,50%
30/09/2009	15%	36.846.268,16	3,75%	31,25%
31/12/2009	15%	36.846.268,16	3,75%	35,00%
31/03/2010	20%	49.128.357,54	5,00%	40,00%
30/06/2010	20%	49.128.357,54	5,00%	45,00%
30/09/2010	20%	49.128.357,54	5,00%	50,00%
31/12/2010	20%	49.128.357,54	5,00%	55,00%
31/03/2011	20%	49.128.357,54	5,00%	60,00%
30/06/2011	20%	49.128.357,54	5,00%	65,00%
30/09/2011	20%	49.128.357,54	5,00%	70,00%
31/12/2011	20%	49.128.357,54	5,00%	75,00%
31/03/2012	25%	61.410.446,93	6,25%	81,25%
30/06/2012	25%	61.410.446,93	6,25%	87,50%
30/09/2012	25%	61.410.446,93	6,25%	93,75%
31/12/2012	25%	61.410.446,93	6,25%	100,00%
		982.567.150,88	100,00%	

EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

Situación del Sistema Nacional del Seguro de Salud y PAMI

82. La declaración de emergencia sanitaria nacional surgió con el Decreto N° 486 de marzo del 2002, dictado por el gobierno del entonces presidente Eduardo Duhalde, como parte de la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, de enero de ese año, que consagró el fin de la convertibilidad y la devaluación del peso. En ese sentido y ante la vigencia de los presupuestos de hecho de dicha normativa y que con especial gravedad se verifican en las provincias del norte y centro del país, resulta necesario que el señor Jefe de Gabinete explique cuáles son las medidas que a corto y largo plazo lleva a cabo el gobierno nacional para contrarrestar los efectos adversos que

la devaluación de la moneda ocasionó a los agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud, incluido el PAMI.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

En lo que respecta al PAMI, desde el Instituto se ha modificado el Modelo Prestacional vigente, implementando el Modelo Prestacional Sociocomunitario (Resolución N284/OS) tanto en atención Médica de I, II y III Nivel, así como en Salud Mental, Diálisis y otras prestaciones médico asistenciales, por el cual se eliminaron las intermediaciones parasitarias, permitiendo que los fondos abonados lleguen de manera íntegra a los efectivos prestadores. Asimismo, en función de las variaciones de costos prestacionales operadas, y luego de diferentes análisis se ajustaron los valores abonados por el Instituto reconociendo tales variaciones a fin de no acentuar la vulnerabilidad de los mismos, producto de la emergencia sanitaria y de optimizar la calidad prestacional de servicios brindados.

El mejoramiento de las prestaciones brindadas a los afiliados en el marco del Nuevo Modelo Prestacional ha sido acompañado con la puesta en práctica de un sistema de incentivos que mejoran los ingresos de los prestadores si se verifica el cumplimiento de la transmisión electrónica de la información sobre prestaciones brindadas y prestaciones que superan la tasa fijada por el Instituto.

Por un lado, se estableció un adicional al valor cápita para aquellos prestadores que transmiten al Instituto en forma electrónica las prestaciones brindadas, lo que permite un adecuado seguimiento y control del nivel prestacional.

En el pago de cada acto médico para tales prestaciones, se dispuso reconocer a los prestadores que brinden servicios superando una tasa de incentivo. Con ello, se promueve el aumento de la cantidad y calidad de los servicios brindados, contrarrestando las tendencias adversas que suelen presentarse en el sistema capitado, configurando un sistema mixto con gerenciamiento propio y no externo (gerenciadoras).

DENUNCIAS DE SOBREPREGIOS EN OBRAS PUBLICAS

Posición del Poder Ejecutivo

83. ¿Cuál es la respuesta del gobierno nacional a las crecientes denuncias en torno al tema de los supuestos manejos irregulares por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios respecto de los precios pagados en determinadas licitaciones de alto impacto económico?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FIDEICOMISOS PUBLICOS

Control y transparencia

84. ¿Cuál es la explicación que el gobierno nacional da a los pedidos realizados por parte

de la opinión pública y los especialistas respecto al mayor control en los fideicomisos públicos y cuáles son las tareas llevadas a cabo para mensurar el grado de operatividad y transparencia de los mismos a la luz de las reiteradas denuncias de falta de control de las operaciones por ellos realizadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El presente requerimiento esta referido al conjunto de los distintos fondos fiduciarios creados por Estado Nacional. En tal sentido y por su naturaleza genérica, la Secretaría de Transporte esta inhibida de dar respuesta a la misma.

No obstante lo expuesto y en lo referente a los subsidios vinculados al transporte y que se encuentran dentro de la órbita de la Secretaría de Transporte se informa:

Transporte Automotor:

El fondo fiduciario creado por el Decreto PEN N° 652/02 y la Ley 26.028 tienen como destino, entre otros conceptos, las compensaciones tarifarias a las empresas de servicio público de transportes de pasajeros por automotor (SISTAU).

Desde la creación del primer marco jurídico, por el cual se liquidaron las denominadas compensaciones tarifarias, a través de distintas etapas se fue incorporando información en el circuito de liquidación.

Dentro de ese marco, se generaron distintas exigencias con el objeto de mejorar y extremar los recaudos para lograr el cumplimiento de los requisitos previstos en dicho marco legal para las distintas empresas que se fueron incorporando como beneficiarias de los bienes fideicomitidos del SISTAU.

En este sentido y al solo efecto enunciativo, se debió obtener información de todas y cada una de las empresas que estaban en condiciones de obtener el beneficio, unificando el tratamiento de la información recibida, independientemente de la jurisdicción concedente.

Ello implicó la implementación de la primera base de datos sobre el transporte automotor a nivel nacional, incluyendo los prestadores de todas las jurisdicciones, ya que no se contaba con ningún tipo de soporte de información que contemplara tanto las empresas de jurisdicción nacional como provincial y municipal.

La información recopilada incluye tanto cuestiones operativas como económicas, debiendo preverse mecanismos de validación adecuados, según la naturaleza de la información.

Se establecieron criterios de distribución uniformes, ya que del relevamiento oportunamente efectuado surgió que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Conjunta ME N° 18/02 y MP N°84/02, cada provincia había fijado sus propios criterios de distribución.

Dentro de este marco de situación, en el año 2004 se dictó la Resolución de la Secretaría de Transporte N°337/04, que incorpora procedimientos igualitarios para todo el conjunto de empresas del país.

Corresponde resaltar que la resolución antes mencionada tuvo principio de ejecución a partir de la liquidación del mes de diciembre de 2004, por lo que desde ese momento y conforme lo previsto en la normativa aludida, se realizó una liquidación por beneficiario,

por servicios concedidos en jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal.

Cada una de las liquidaciones a la que alude el párrafo anterior es informada y publicada en cada período mensual en la página Web de la Secretaría de Transporte. Además, la misma es notificada fehacientemente a cada uno de los Gobernadores Provinciales.

También se informa que por cada liquidación que la Secretaría de Transporte realiza por el concepto SISTAU, se dicta una Resolución en el que se exterioriza el COEFICIENTE DE PARTICIPACION FEDERAL (CPF) asignado a cada beneficiario del sistema, para el período liquidado.

Para una mejor ilustración se resumen algunas acciones que se han implementado respecto del tema bajo consulta:

a. Determinación y control de los requisitos para acceder a los beneficios:

Mediante el sistema implementado (a través de la Resolución 337/04), no solamente se identificó y validó a los reales beneficiarios del sistema, sino que además se fijaron los requisitos que los mismos deben cumplir para acceder al beneficio, entre los que merecen destacarse el control de la vigencia de los seguros obligatorios y de la Revisión Técnica Obligatoria sobre un universo de más de 30.000 vehículos, circunstancia que hace directamente a la calidad y seguridad de los servicios de transporte que se prestan en todo el territorio de la Nación.

b. Publicación de los subsidios otorgados y de los procedimientos establecidos:

Tanto en el caso del precio diferencial del gasoil como en el SISTAU, mensualmente se publican en la página Web de la Secretaría de Transporte (www.transporte.gov.ar) los cupos asignados y los subsidios abonados a cada beneficiario.

De esa manera, la información está disponible no solamente para los beneficiarios, sino también para todo aquel que quiera interiorizarse del destino otorgado a los subsidios que administra el PEN.

c. Procedimientos de Auditoría sobre las empresas beneficiarias:

Con el fin de verificar la integridad y veracidad de los datos aportados por los entes concedentes de las jurisdicciones provinciales y municipales de todo el país, la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT) dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE realiza periódicamente auditorías sobre las empresas beneficiarias, a fin de evitar que las mismas reciban beneficios que no se condicen con el nivel de actividad que desarrollan.

De esta manera, se ha producido un importante ajuste sobre los parámetros operativos que se consideran para el cálculo de los subsidios, permitiendo una distribución más adecuada de los recursos que asigna el PEN a tales fines.

Transporte Ferroviario:

En lo referente a este tópico se informa que las transferencias que se efectúan a cada uno de los beneficiarios del SIFER con recursos del Fideicomiso de marras, se publican en cada período mensual en la página Web de la Secretaría de Transporte. No obstante ello, se adjunta detalle de los pagos efectuados a los beneficiarios.

SISCOTA:

En lo que respecta a este concepto se informa que esta Secretaría instruye el pago al fiduciario mientras la liquidación para cada uno de los beneficiarios se realiza en el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI). Respecto de los pagos efectuados,

éstos se realizan en base al procedimiento instaurado en el Artículo 19 del Decreto PEN N° 678 de fecha 30 de mayo de 2006.

En planilla anexa se informan los pagos efectuados a los beneficiarios de marras.

ASISTENCIA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR:

Distribución del incremento (Dto. 98/07).

FALSIFICACIONES DE MARCA Y DERECHOS DE AUTOR

Medidas del Poder Ejecutivo

85. ¿Qué medidas adopta el PE para mitigar las falsificaciones de marcas y de derecho de autor tanto en el mercado interno (ferias a cielo abierto) como medidas en frontera y comercio exterior?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS

En lo que hace al derecho de autor, cabe señalar que los titulares de derechos son quienes inician procesos judiciales contra la piratería fonográfica (APDIF), editorial (CADRA y editores a título particular), de software, de videos (UAV-Unión Argentina de Videoeditores).

La Dirección Nacional del Derecho de Autor no tiene poder de policía para proceder a incautar mercadería ilícita en el mercado interno. Su función consiste en brindar apoyo a los titulares de derecho remitiendo los ejemplares indubitados depositados en el organismo así como toda información que requiera el juzgado interviniente.

Se coopera con los titulares de derechos participando en actividades de concientización tales como cursos, seminarios, etc.

En cuanto a las medidas en frontera, la AFIP ha dictado la nota Externa N° 53/2006 relacionada con el art. 16 de la ley 25.986, así como la resolución. En la Dirección General de Aduanas se ha creado un "Sistema de Asientos de Alerta" para avisar a los titulares de marcas y de derechos de autor y conexos, acerca de los cargamentos de mercaderías que pretenden ingresar al país. Este sistema, en principio reglamentado sólo para los titulares de marcas, se hará extensivo en un futuro a los derechos de autor. Hoy en día, los titulares de derechos de autor y conexos, por medio de los productores de ejemplares, podrán usar el sistema de alerta temprana cuando se utilice la marca del productor en los ejemplares ilícitos.

Para mayor información respecto de marcas, el organismo competente es el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

Respecto a medidas en frontera la Administración Federal de Ingresos Públicos-Dirección General de Aduanas.

Respecto a Comercio Internacional-Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

MARCO DE REFERENCIA

La realidad comercial internacional evidenciada a fines de la década del `90 y comienzos

de la presente, denotó un incremento significativo en el tráfico internacional de mercaderías falsificadas, el cual se encuentra directamente relacionado con organizaciones delictivas que buscan recalar con sus prácticas comerciales ilegales en aquellos países con legislaciones laxas o inexistentes.

En tal orden de ideas y ante la falta de un marco legal específico que impidiera o mitigara el floreciente crecimiento del negocio ilegal que implica la comercialización internacional de “mercaderías falsificadas”, se favorecieron las condiciones para que la República Argentina se constituyera en campo fértil para la práctica de tal modalidad comercial ilícita.

La Dirección General de Aduanas, conciente de ello, participó activamente con el fin de dotarse de las herramientas legales necesarias que ayudaran a combatir este flagelo mundial, que como es sabido, afecta negativamente de forma directa o indirecta a los objetivos del Estado Nacional, en cuanto a:

- La recaudación de tributos al comercio exterior: por la estrecha relación demostrada entre falsificación y subfacturación de mercaderías.
- La recaudación de tributos interiores, por las vías informales de comercialización adoptadas para este tipo de mercaderías en particular, que a su vez, se valen de relaciones laborales informales (“trabajo en negro”) y por la disminución de las ventas que observan aquellos contribuyentes afectados por la “falsificación de sus marcas” en virtud de la competencia comercial desleal generada.
- La seguridad y salud de la población en su conjunto, por los riesgos que implica el consumo de mercaderías falsificadas tales como, medicamentos, alimentos, productos eléctricos, repuestos para automotores, etc.
- Por último y como ya se ha expresado, por el destino de las ganancias generadas a partir del consumo de este tipo de bienes, que sirve como fuente de financiamiento de organizaciones delictivas nacionales e internacionales.

NORMATIVA

Promulgación de la Ley 25.986 (Art. 46): la cual marca un antes y un después en cuanto a la lucha contra la “falsificación marcario” relacionada con el comercio internacional de mercaderías, ya que a partir de ella, queda prohibida la importación o la exportación de mercaderías bajo cualquier destinación aduanera suspensiva o definitiva, cuando se constate que se trata de mercadería con marca de fábrica o de comercio falsificado, de copia pirata o que vulnere otros derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial que al titular le otorgue la legislación nacional.

Disposición AFIP N° 36/2006 de fecha 18 de enero de 2006, sustentada y en línea con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 25.986. La AFIP introdujo modificaciones en la estructura organizativa de la Dirección General de Aduanas, dotándola, entre otros aspectos, de las unidades orgánicas dependientes de la Subdirección General de Control Aduanero encargadas de la ejecución de las políticas del Estado Nacional, tendientes a evitar el ingreso o egreso del territorio nacional de mercaderías con marcas de fábrica o de comercio falsificadas, de copia pirata o que vulneren la propiedad intelectual o industrial. En tal orden de ideas, la División Fraude Marcario del Departamento Investigaciones Especializadas comenzó a desarrollar sus actividades a comienzos del año 2006.

Nota Externa 53/2006 DGA: contando con el marco legal apropiado y unidades de estructura específicas, la Dirección General de Aduanas instruyó a las áreas operativas y

de control de todas las Aduanas del país, acerca de los procedimientos a seguir sobre el particular, según las siguientes pautas:

1. Toda vez que, en el marco de su actuación (procedimiento operativo en Zona Primaria o Zona de Vigilancia Especial o de control en Zona Secundaria) la DGA constatare mercadería con finalidad comercial, y que resulte:
 - a) Que de la simple verificación se detecte mercadería con marca de fábrica o de comercio falsificada, copias piratas o copias no autorizadas por el titular del derecho de autor y derechos conexos, o
 - b) Con una marca de fábrica o de comercio presuntamente falsificadas y que el titular de esas mercaderías no pudiere exhibir contratos de licencias que lo habiliten a importar, exportar, comercializar o, en su caso fabricar (facón); o
 - c) Tratarse de copias presuntamente no autorizadas por el titular del derecho de autor y derechos conexos mediante licencias o autorizaciones para su comercialización por parte del tenedor de la misma.

Se deberá proceder:

En el caso del punto a) a detener el curso de la destinación elevando lo actuado al Departamento Procedimientos Legales Aduaneros o Administrador de la Aduana competente, con la correspondiente denuncia y el presunto encuadre en los términos del Art. 954 inc) b de la ley 22.415.

Con relación a los puntos b) y c) a ejercer las facultades previstas en el art. 1085 del C.A. según corresponda y dar intervención al Departamento Investigaciones Especializadas de la Dirección de Investigaciones dependiente de la Subdirección General de Control Aduanero. Esta deberá recabar por la División Fraude Marcario información del organismo competente en la materia (INPI), a fin de establecer quien resulta ser él titular de la misma, sin perjuicio de las demás acciones investigativas que se estimen procedentes.

2. Determinada la titularidad registral, por intermedio del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros o Administrador de la Aduana competente, deberá citarse a quien ostente ese derecho, el cual acreditará tal condición con los instrumentos pertinentes y a quien se le requerirá identificar la mercadería en cuanto a su condición de original o falsa o la existencia de licencia o autorización para su comercialización.
3. Asimismo, deberá comunicarse la novedad dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producida al Departamento Investigaciones Especializadas para la intervención de la División Fraude Marcario, dependiente de la Dirección de Investigaciones de la Subdirección General de Control Aduanero.

Resolución General AFIP N° 2216/2007: Incorporar nuevos mecanismos que incrementen la capacidad de control de la DGA, a efectos de profundizar la lucha contra el Fraude Marcario, la AFIP a creado, en el ámbito de la Dirección General de Aduanas, el "Sistema de Asientos de Alerta". En dicho sistema podrán inscribirse en forma voluntaria y gratuita los titulares de marcas de fábrica o de comercio o de derechos de autor y derechos conexos. Las destinaciones alcanzadas por el "Sistema de Asientos de Alerta" —con excepción de las presentadas por el titular inscripto en dicho sistema— tendrán bloqueado su trámite durante TRES (3) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de oficialización. Durante el plazo mencionado en el artículo anterior, la existencia de la operación susceptible de control será comunicada al titular del derecho inscripto en el sistema. A su requerimiento —y con los recaudos legales pertinentes— se

procederá a la verificación física de la mercadería por el área operativa. En caso de incomparecencia del interesado y vencido el plazo del bloqueo, el Servicio Aduanero —en mérito al análisis de riesgo que realice— ejecutará las medidas de control que estime corresponder. De resultar positiva la existencia o presunción de fraude marcario se iniciarán las actuaciones legales y administrativas correspondientes.

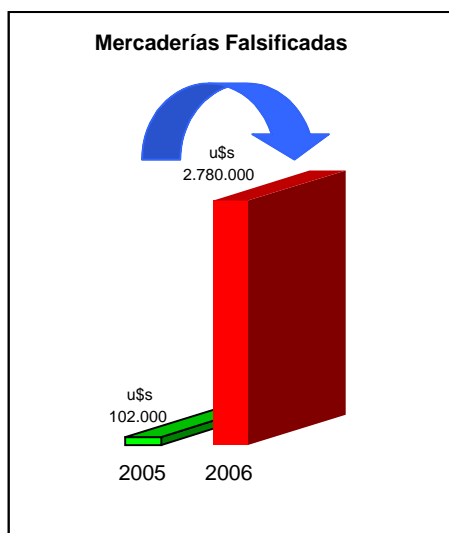
Notas Externas N° 19/2007 y N° 21/2007 DGA: la Dirección General de Aduanas mediante las notas externas mencionadas, instruyó acerca de los procedimientos operativos y de control, reglamentarios de la Resolución General AFIP N° 2216/2007. (Sistema de Control recientemente puesto en marcha).

RESULTADOS DE LA GESTIÓN:

El resultado de la combinación de un adecuado marco legal (46 de la Ley 25.986), la modificación de la estructura organizativa de la DGA (Disposición AFIP 36/2006) y las distintas instrucciones operativas y de control impartidas por la Dirección General de Aduanas (Nota Externa 53/2006 DGA y sus relacionadas), se vislumbra en el siguiente cuadro, que refleja el accionar de la Dirección General de Aduanas en el marco de su estricta competencia, resaltando que los procedimientos llevados a cabo por las áreas de su competencia, fueron realizados conforme las facultades conferidas por los Art. 121, 123 y s.s de la Ley 22.415.

Dirección General de Aduanas – Subdirección General de Control Aduanero
Departamento Investigaciones Especializadas de la Dirección de Investigaciones
División Fraude Marcario

-Valor total de mercaderías falsificadas interdictas a nivel nacional, incursas en situaciones infraccionales o delictivas-



COMERCIO INTERNACIONAL

Estrategia de captación de mercados

86. En materia de Comercio Internacional, ¿Qué estrategia de captación de mercados diseñó el PE para los próximos años y para productos como manufacturas de origen industrial (MOI) y manufacturas de origen agropecuario (MOA)?. Esto teniendo en cuenta el creciente deterioro de los términos de intercambio que denota nuestra balanza comercial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El diseño de la política comercial externa está basado en un programa de trabajo conjunto entre el Ministerio de Economía y Producción y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. En este sentido cabe destacar que el mencionado Programa prevé diferentes estrategias comerciales con el fin de captar nuevos mercados para nuestras exportaciones.

De acuerdo con las competencias respectivas a cada Ministerio previstas en la Ley de Ministerios N° 22.520, este Programa de Trabajo está basado en una combinación de actividades interrelacionadas, ya que por un lado prevé actividades relacionadas con la promoción comercial, en tanto que por otro lado fortalece las negociaciones de acuerdos comerciales con terceros países como así también prevé la activa participación en las negociaciones multilaterales en el marco de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC) en el marco de la UNCTAD.

Promoción Comercial

La gestión de la promoción comercial externa, la cual intenta promover la participación de nuevas PyMEs exportadoras, se lleva a cabo a través de misiones comerciales multi-sectoriales al exterior, dirigidas a mercados en los que se han identificado oportunidades de crecimiento para las exportaciones argentinas, diversas realizaciones de difusión de ofertas y oportunidades de comercio e inversión, participación de empresas en ferias internacionales y otras acciones, incluso la realización de actividades especiales de promoción. Otro aspecto a destacar es la activa participación en las misiones empresariales de las provincias y municipalidades. Es así que los programas vigentes se ejecutan en conjunto con las instituciones federales conforme a la estructura política del país y de la gestión de promoción comercial.

En este sentido debe mencionarse como agencia de promoción comercial de importancia, a la Fundación Export.Ar, que se constituyó en 1993 como una entidad sin fines de lucro con el aporte de los sectores público y privado (representado por distintas cámaras empresariales). Sus actividades se encuentran apoyadas a través de las 120 Embajadas, Consulados y las Secciones Económicas y Comerciales de las diferentes representaciones argentinas en todo el mundo. Algunos de los principales servicios que presta esta entidad a las empresas exportadoras son los siguientes: Programa de Promoción Comercial, Programa Grupo de Exportadores, Ferias Internacionales, Misiones Comerciales, Agenda de Negocios y Agenda de Negocios Inversas, entre otros.

Asimismo y en el marco de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa (PyME) y Desarrollo Regional, se prevén instrumentos y mecanismos de promoción comercial con el fin de lograr una mayor participación de las PyMEs en la actividad exportadora. Los mecanismos más destacados utilizados por esta entidad son los siguientes: Programa de Apoyo a Grupos y Consorcios de Exportadores; Programa de Apoyo a la Primera Exportación; Sistema de Información sobre el Comercio Exterior y Padrón de PyMEs Exportadoras, entre otros.

Esta agencia también ha desarrollado el Portal PROARGENTINA. GOV. AR, pensado para impulsar la promoción de exportaciones de cerca 9.000 PyMEs exportadoras. Fundamentalmente por su intermedio las empresas podrán difundir su oferta exportable al resto del mundo y acceder a estudios de mercado. El Portal cuenta con un Directorio de PyMEs exportadoras con datos de sus productos y servicios, información de productos

exportables, realizaciones, misiones y ferias en la Argentina y en el exterior, una base de datos especial para usuarios extranjeros, oportunidades comerciales y perfiles de mercado.

Acuerdos Comerciales con Terceros Países

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) constituye un proyecto estratégico de la política comercial externa, y una plataforma de importancia para promover su mayor inserción internacional. El MERCOSUR desde su constitución ha constituido un instrumento clave para mejorar las condiciones de acceso de las exportaciones argentinas a otros mercados regionales y extra-regionales.

En este sentido se pueden mencionar los acuerdos firmados en el marco de la ALADI, tal como los Acuerdos de Complementación Económica firmados con Chile (1996) y con Bolivia (1997), a través del cual se convirtieron en miembros asociados al MERCOSUR. Además, se han negociado Acuerdos de Complementación Económica que prevén la conformación de zonas de libre comercio Colombia, Ecuador y Venezuela (ACE 59, suscripto en 2004), y con Perú (ACE 58, suscripto en 2005). Asimismo en el 2002, se firmó un Acuerdo de Complementación Económica N° 54, con México. Por último en el 2006 se suscribió un Acuerdo de Complementación Económica entre el MERCOSUR y Cuba, que implicó la extensión de los acuerdos bilaterales existentes entre los Estados Parte del bloque y ese país.

Por otra parte cabe mencionar los acuerdos en los cuales, la Argentina a través del MERCOSUR, a firmado con terceros países fuera del marco de la ALADI. El primero de ellos fue el suscripto por el MERCOSUR y la República de Sudáfrica en el año 2000, el que posteriormente se extendió a los restantes miembros del Southern African Customs Union (SACU). En 2003 se iniciaron las negociaciones de un Acuerdo de Preferencias Fijas con la India, las que concluyeron en diciembre de 2004. En ese año el MERCOSUR firmó otros dos acuerdos marco con Marruecos y con la República Árabe de Egipto, ambos orientados al otorgamiento de concesiones de preferencias fijas entre ambas partes, como paso previo a una zona de libre comercio. Además, en el 2005 se suscribió un acuerdo marco con el Consejo de Cooperación del Golfo (Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar) a cuyo amparo se está negociando el establecimiento de una zona de libre comercio.

En el 2006, el MERCOSUR avanzó en la negociación de un Acuerdo de libre comercio con Israel, y se suscribió con Pakistán un Acuerdo Marco de Comercio que fija las bases para negociaciones comerciales tendientes a la suscripción de un Acuerdo de Preferencias Fijas.

Además, se creó un Grupo de Enlace MERCOSUR-China para dar seguimiento y ejecución a los proyectos de cooperación acordados entre ambas partes y establecer una coordinación a efectos de solucionar situaciones y problemas que puedan surgir.

COMERCIO EXTERIOR Y ECONOMIAS REGIONALES

Distorsiones de competitividad

87. En materia de comercio exterior y las Economías regionales se evidencian distorsiones de competitividad. El PE, ¿qué medidas adoptará para palear dichas distorsiones? (Flete, derechos de exportación, mayores costos burocráticos, falta de políticas de prefinanciación de exportaciones, falta de asistencia en el exterior, acceso al crédito de PyMES, etc.).

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El eje principal de la intervención de la Sepyme está centrado en la focalización de las herramientas para favorecer la diversificación de la producción y el desarrollo de las regiones más postergadas del país, con especial énfasis en el Norte Grande. Dos instrumentos tienen un rol protagónico en la orientación de la política: la Red de Agencias de Desarrollo Productivo y el Programa de Clusters.

En el primero de ellos, durante 2006 se avanzó en el fortalecimiento de las Agencias de Desarrollo Productivo de todo el país. Las Agencias son, por una parte, un instrumento para acercar las políticas nacionales hacia todos los rincones del país, pero son también un fin en sí mismo para elaborar e implementar programas de desarrollo local con énfasis en los sectores productivos. En 2007 se está consolidando esta red que permite la conformación de una plataforma institucional que garantiza el alcance en todo el territorio nacional de los Instrumentos de la Sepyme.

En cuanto al segundo instrumento, la promoción de la conformación de complejos productivos (clusters) de empresas con vocación y potencial asociativo, permite reconstruir e integrar el tejido productivo nacional para mejorar la equidad regional, desarrollar sectores económicos estratégicos y reafirmar los lazos productivos y sociales quebrados durante los noventa. Este Programa parte de la idea de la asociatividad como vía para que las PyMEs puedan eludir diversos obstáculos que se les presentan individualmente, en base a la sinergia que se puede lograr a partir de las complementariedades de un grupo de empresas. Para esto se dispusieron diversas instancias de intervención del Programa, que van desde la colaboración para lograr que se conforme el grupo asociativo hasta la asistencia mediante los distintos instrumentos de la Sepyme para el logro de los objetivos propuestos por el grupo, pasando por una activa intervención en la formulación de los distintos proyectos productivos.

Por último, a través de Proargentina, la Sepyme diseña e implementa instrumentos para mejorar la competitividad de las PyMEs en su marco territorial, apoyando las cadenas de valor y su consolidación en un MERCOSUR productivo. A su vez, realiza actividades de promoción de exportaciones orientadas a insertar sus productos en los mercados internacionales.

Para ello, se interviene mediante acciones de capacitación y asistencia técnica, nuevos espacios de análisis de la oferta exportadora y promoción comercial, tanto en misiones comerciales en el exterior como rondas inversas.

Entre las actividades previstas para 2007 desde Proargentina se destacan:

- Conformación de Grupos Exportadores: en una primera instancia se está trabajando en 9 grupos, 6 de los cuales, conformados por 40 empresas, son del interior del país (Salta, Jujuy, Tucumán, Mendoza, Neuquén y Córdoba)
- Capacitación: se están realizando actividades presenciales y a distancia en temáticas vinculadas al comercio exterior. En el caso de e-learning el pasado año fue utilizado en un 60% por pymes del interior del país.

En cuanto a las acciones de capacitación presenciales se realizarán, particularmente, en forma previa a actividades de promoción comercial (tanto misiones comerciales al exterior como las rondas de compradores internacionales), a fin de brindar elementos para una mejor preparación a las pymes que participan de las mismas.

– Acciones de Promoción Comercial:

Rondas de Compradores Internacionales. Se realizan en dos modalidades:

- a) Regionales, abarcando todas las zonas del país con los principales sectores (seleccionados conjuntamente con las provincias). Están coordinadas 8, de las cuales en marzo se realizó la primera de 2007 en la Región Patagónica para alimentos gourmet, en la que participaron 70 pymes.
 - b) Sectoriales, junto a Cámaras Empresarias y en general vinculadas a sus principales ferias (está previsto realizar 5 en 2007)
- Misiones Comerciales Multisectoriales. Acompañando las misiones organizadas con la Cancillería, se brinda asesoramiento y capacitación previa y un apoyo financiero a las pymes participantes.
- Durante el año 2007 se realizará una nueva convocatoria para el Programa de Apoyo a la Primera Exportación, a fin de brindar un Plan de Negocios a medida a aquellas pymes con potencial exportador.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Situación en la provincia de Misiones y otros

88. Con respecto a los Documentos de Identidad de las Personas (denuncias de irregularidades en la Provincia de Misiones) informe a este cuerpo:

- a) Si en relación a la tramitación, hechura y entrega de Documentos Nacionales de Identidad (DNI) de personas oriundas de la Provincia de Misiones se han registrado irregularidades. En caso de resultar afirmativo informe cuales fueron las irregularidades.
- b) Si la falta de control en la tramitación, confección y entrega de DNI hicieron posible las irregularidades en el otorgamiento de los DNI.
- c) Si el Ministerio del Interior tomó conocimiento de las irregularidades denunciadas.
- d) Si como consecuencia de las elecciones a realizarse en la provincia de Misiones se ha detectado la entrega de DNI, sin su correspondiente foto, a fracción o agrupación social o política, ya sea por la oficina central del Registro Nacional de las Personas o por las oficinas centralizadas de la provincia o seccionales. En caso de resultar afirmativo indique a quien o a quienes se le ha entregado DNI.
- e) Cuantos DNI se han confeccionado en el periodo comprendido entre los meses de Julio del 2005 a Junio del 2006. Cuántos resultaron se otorgados en forma subsidiada a personas de escasos recursos.
- f) Cuantos DNI se han confeccionado en el periodo comprendido entre los meses de Julio a octubre de año 2006 destinados a la Provincia de Misiones. Cuántos resultaron otorgados en forma subsidiada a personas de escasos recursos.
- g) Si han recibido informes de organismos de control (Auditoría General de la Nación o SIGEN) en torno a la tramitación, hechura y entrega de DNI.
- h) Si de los informes recibidos de organismos de control se detectan irregularidades en la entrega de DNI.
- i) Si los informes recibidos de organismos de control detectan irregularidades en la

provincia de Misiones.

- j) Si se ha tomado conocimiento de informes de los organismos de control denunciando irregularidades, indique cuáles han sido las acciones desarrolladas por el Ministerio del Interior tendientes a regularizar el sistema en torno a la tramitación, confección y entrega de DNI.
- k) Si habiendo tomado conocimiento de las irregularidades en la Provincia de Misiones, el Ministerio de Interior ha presentado acción oficial tendiente a establecer responsabilidades; indique el estado de tramitación del sumario, si hay intervención judicial y si hay personas comprometidas con las irregularidades en la entrega de DNI.
- l) Cuáles son las medidas y planes entorno a la confección, confección y entrega de Documentos que identifiquen a las personas.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

GASODUCTO DEL NORTE

Caso Skanska – Infiniti Group – Caliban SA

89. Se requiere:

- a) Habiendo tomado conocimiento de las irregularidades sucedidas en el caso Skanska respecto a la evasión de impuestos y presunto delito del pago de comisiones indebidas, pagos ilegítimos a funcionarios de la administración pública y sobrefacturación (Exp. 1705/2005-Juzgado de primera instancia en lo penal tributario a cargo del Dr. Bicayart), ¿qué medidas se encuentra articulando el PEN a los fines de establecer las responsabilidades correspondientes?
- b) En caso de encontrarse sumarios en trámite, indique dentro de qué organismos y en qué estado se encuentran los mismos, indicando los funcionarios involucrados.
- c) Teniendo en cuenta que las obras que se encuentran involucradas en las maniobras ya descriptas se encuentran financiadas por un fondo fiduciario creado por el Decreto 180/2004, y por ende con fondos públicos, indique si el órgano de fiscalización de los fondos fiduciarios ha detectado transferencias de fondos por parte de la administradora del fondo (Banco Nación) a las empresa involucradas Skanska o a Infiniti Group S.A. o Caliban S.A. y en concepto de que rubro.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

- a) Hemos tomado conocimiento de actuaciones en trámite, con motivo de los distintos Oficios y requerimientos judiciales y se está colaborando con las investigaciones llevadas adelante por los magistrados intervinientes. No se esta llevando adelante en el ámbito de esta Cartera ninguna actuación administrativa independiente
- b) Remitase a lo respondido previamente
- c) Se reitera que los fondos fiduciarios no se encuentran constituidos por fondos y/o bienes del Estado Nacional. El Decreto 180/04, su normativa complementaria y la Ley N°

26095 excluyen expresamente el aporte de fondos del Estado Nacional a dichos instrumentos financieros. Los aportes con los que se integran los fondos fiduciarios establecidos por las normas reseñadas resultan ser aportados por los beneficiarios de las obras, a través del cobro de los cargos específicos a los usuarios y son transferidos directamente por las licenciatarias de Transporte o distribución de gas la Cuenta del fideicomiso.

LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Política salarial

90. Informe:

- a) En consonancia con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley de Responsabilidad Fiscal se requiere conocer las pautas de política salarial presentadas por el Gobierno Nacional ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal en ocasión de la elaboración del presupuesto para el corriente año. Si entre esas pautas fue previsto, incluido y analizado el efecto de los anuncios de aumentos salariales realizados recientemente por el Ministro de Educación de la Nación.
- b) En relación a esos anuncios si se contempló que esos aumentos formulados desde la Nación generarían en todas las provincias argentinas una demanda de aumentos similares por parte del resto de los empleados públicos y que la misma conduciría inevitablemente a sus gobernantes a enfrentar una opción de hierro: se acepta el deterioro de las finanzas públicas, se aumenta los desequilibrios fiscales, se regenera el endeudamiento y se incumple con las metas de la ley de responsabilidad fiscal o en caso contrario si las provincias priorizan el equilibrio de sus cuentas, el camino conduce a la conflictividad social y a la ingobernabilidad. En el mismo orden se requiere conocer también como estima y evalúa el gobierno nacional que podrá instrumentarse lo dispuesto por la Ley General de Educación cuando esta establece entre sus objetivos, mejorar la calidad educativa, mayor capacitación del docente, la mejora de la infraestructura, el incremento de los niveles de la enseñanza obligatoria etc., si los recursos económicos necesarios para sostener estas metas se deberán volcar en gran medida a las retribuciones docentes.

Frente a estos problemas suscitados por el gobierno nacional queremos saber en detalle los cursos de acción para encararlo, que mecanismos de consulta se formularán con la provincias; que financiamiento adicional prevé el gobierno nacional al respecto; esta dispuesto el gobierno nacional a iniciar el camino para que las provincias -visto el esfuerzo creciente al que se las obliga- recuperen ingresos tributarios conforme lo establece la ley de coparticipación federal vigente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

- a) A las provincias se les comunicó oportunamente las pautas y proyecciones para el Presupuesto 2007, que a ese momento no incluían política salarial para el Sector Público Nacional.
- b) Las proyecciones para las finanzas provinciales prevén que las Jurisdicciones contarían con los recursos para mantener el equilibrio financiero. Para hacer frente a los servicios de amortización de la deuda en aquellos casos específicos que presenten

dificultades se previó la instrumentación del Programa de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MOPON)**SECTOR ENERGÉTICO****Acciones a desarrollar**

91. Sírvase Informar:

- a) Si nuestro país ha superado el estado de crisis a nivel energético. ¿Cuáles son las acciones a seguir durante el año para mejorar el estado actual?
- b) Respecto al Proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico y Agroindustrial Chihuido II a desarrollarse en la Provincia del Neuquén cuya trascendencia es pública y notoria a los fines de la reconversión de la matriz productiva regional ¿Cuales fueron las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional tendientes a la concreción del proyecto?
- c) Qué políticas está desarrollando el gobierno a fin de evitar en el largo plazo futuras crisis energéticas.
- d) Si posee el Poder Ejecutivo nacional una proyección sobre la cantidad, origen y tipo de energía que consumirá nuestro país este año, teniendo en cuenta las recurrentes crisis energéticas que se presentan en la temporada invernal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) El país transcurre una situación de coyuntura de sostenido crecimiento económico que conlleva un mayor requerimiento energético. El Estado Nacional prosigue con el cumplimiento del denominado Programa de Gestión del Plan Energético nacional 2004-2008 presentado en mayo 2004 -actualizado en forma sucesiva- y ha encarado otras medidas a fin de desarrollar emprendimientos que en el mediano plazo puedan satisfacer los requerimientos energéticos.

b) El 30 de septiembre de 2004 el Estado Nacional, por intermedio de la Secretaría de Energía, remitió a la Provincia del Neuquén un Proyecto de Convenio para la ejecución de la denominada "Fase I" del Proyecto Chihuido II, que consiste básicamente en su optimización técnica y económica, con la realización del Proyecto Ejecutivo definitivo y la determinación confiable de los costos actualizados de las obras y de los correspondientes requerimientos financieros, sin haber recibido hasta la fecha respuesta por parte de la citada Provincia.

Otras acciones referidas a ese proyecto se describen en la respuesta a la pregunta N° 99.

c) El Estado Nacional ha potenciado los estudios de emprendimientos hidroeléctricos de envergadura, y de emprendimientos hidroeléctricos menores, como así también se encuentra considerando diversos proyectos eólicos.

d) En el corto plazo se realizaron efectivamente las provisiones de energéticos. Cabe destacar que tanto las temporadas invernales como las estivales, producen ciertos requerimientos máximos, cada vez más apremiantes por el confort de los hogares y oficinas públicas además del crecimiento industrial.

La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) sigue de cerca las necesidades de combustibles para la generación de energía eléctrica atento a

las demandas de gas natural en temporada invernal que debe ser reemplazado en las usinas que así lo permiten por combustibles líquidos.

Las previsiones que se corresponden con las denominadas Programaciones Estacionales del mercado permiten analizar cuales serán las opciones de suministro atento la situación del parque térmico, nuclear e hidráulico.

SECTOR GASIFERO

Inversiones

92. ¿Qué medidas planea implementar en el corto plazo para alentar y promocionar las inversiones en sector gasífero de nuestro país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Cada segmento de la industria gasífera (producción, transporte y distribución) tiene características distintas.

En materia de producción local, ENARSA tiene, a nivel federal, un rol fundamental.

Luego de la sanción de la ley 26.154 del Régimen de Promoción para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, corresponde a ENARSA promover los acuerdos con los actuales concesionarios, que permitan la plena aplicabilidad de las medidas previstas en dicha norma, para incentivar la exploración y producción de hidrocarburos.

Corresponde asimismo a ENARSA impulsar la exploración en las áreas off shore que le fueran transferidas por Ley N° 25.943 del año 2004.

Por otra parte, las áreas competentes del PEN continuaran con el seguimiento y control de las concesiones bajo jurisdicción federal conforme a la normativa vigente.

En materia de importación de gas desde Bolivia, los esfuerzos se orientan a acelerar las oportunidades de ingreso al país, a partir del impulso de las obras necesarias en territorio argentino y boliviano.

En materia de transporte de gas, se continuará en el período 2007-2008 con las acciones tendientes a las ampliaciones de los sistemas de transporte troncales existentes, TGN y TGS, a fin de facilitar el incremento del suministro de gas local desde la Cuenca Austral y la Cuenca del Golfo San Jorge, y de gas importado desde la Cuenca Norte.

En materia de distribución de gas, no se prevén inversiones de similar magnitud a las previstas para producción y transporte, destacándose los proyectos de construcción de sistema de distribución en el Noreste Argentino, complementarios del proyecto GNEA.

Con relación a las áreas off shore no concesionadas, el impulso a la actividad exploratoria en las mismas se instrumentará a partir de ENARSA.

SECTOR PETROLERO

Precio

93. ¿Cuáles son las razones por las cuales no se ha liberado el precio en boca de pozo del petróleo crudo a valor internacional en el mercado interno?

RESPUESTA: MINSITERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Gobierno Nacional plantea que en aquellos bienes y/o productos donde tiene el país una posición exportadora neta, los precios domésticos pueden desalinearse de los precios internacionales.

HIDROCARBUROS**Acuerdo entre ENARSA y Repsol YPF**

94. Informe:

- a) Cuáles son los avances en materia de exploración de hidrocarburos en el talud y en la plataforma continental de Argentina que se han alcanzado luego del acuerdo entre ENARSA y Repsol YPF, suscripto a principios del año 2006.
- b) Cuál será la participación de ENARSA este año en el mercado energético del país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANFICIACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) El trabajo de sísmica ya fue completado. Se seleccionará la empresa que realizará el Procesamiento de la información adquirida, la cual tendrá un plazo de treinta semanas, a partir de Abril, para completar las actividades correspondientes en Octubre 2007. Luego, se producirá un Informe Fast Track en trece semanas (Junio).

b) La participación de ENARSA en el mercado energético del país está fuertemente abocada a proyectos exploratorios en offshore y onshore orientados a la búsqueda de reservas petrolíferas y gasíferas los cuales requieren períodos más largos para su desarrollo.

GASODUCTO DEL NORTE**Ilícitos – Medidas del PEN**

95. A raíz de la notoriedad que ha tomado en la opinión pública el presunto acaecimiento de hechos ilícitos relacionados con la ampliación del Gasoducto del Norte, en el cual se ven involucrados un importante sector del Gobierno Nacional ¿Que investigaciones administrativas ha llevado a cabo los organismos de contralor interno del Poder Ejecutivo Nacional relacionados con la presunta comisión de hechos ilícitos en la ampliación del gasoducto del norte?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las investigaciones pertinentes se están llevando a cabo desde el ámbito del Poder Judicial.

TRANSPORTE FERROVIARIO**Restablecimiento de Servicios**

96. Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros entre las ciudades de

Chichinales, Provincia de Río Negro, y Senillosa, Provincia de Neuquén. Teniendo en cuenta el crecimiento de la población urbana que habita el Alto Valle de las Provincias de Río Negro y Neuquén, y a las dificultades en infraestructura vial que la región padece: ¿Qué avances ha producido el Poder Ejecutivo Nacional en la concreción del restablecimiento del servicio ferroviario mencionado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por Decreto N°1261 de fecha 27 de septiembre de 2004, se derogó el Decreto N° 1168/1992, reasumiendo el Estado Nacional la prestación de los Servicios Interurbanos de Transporte Ferroviario de Pasajeros de largo recorrido, cuyo trazado sea de carácter interjurisdiccional, servicio en estado de emergencia crítica; como así también estableció que los Servicios Ferroviarios de Pasajeros de carácter local, a desarrollar en el interior de las provincias, podrían ser prestados por los Gobiernos Provinciales en cuyos territorios se asienten los ramales ferroviarios, tanto en los casos que se encuentran en actividad como aquellos que en el futuro se presenten para su habilitación ante la Autoridad de Aplicación.

Con relación al reestablecimiento del servicio ferroviario de pasajeros entre las Ciudades de Chichinales en la Provincia de Río Negro, y Senillosa, Provincia de Neuquén, el Estado Nacional, a través de la Secretaría de Transporte, se encuentra llevando adelante los estudios y análisis necesarios. Como parte de ello el Subsecretario de Transporte Ferroviario realizó reuniones de trabajo en la provincia de Río Negro en la cual participó la Diputada Nacional Cinthya Hernandez, las fuerzas vivas y la Comisión Pro Tren del Valle.

En dicha reunión se expuso los alcances del Decreto N°1168/1992 y N°1261/2004, el primero de ellos dispuso la supresión de los servicios de pasajeros interurbanos, prestados por Empresas Ferrocarriles Argentinos a partir del 31 de julio de 1992, con exclusión del corredor Plaza Constitución-Mar del Plata-Miramar, determinando que en caso de plantearse interés provincial en el sostenimiento, total o parcial, de dichos servicios, que el Gobierno Provincial se haría cargo de los mismos, situación ésta que ocurriera con la Provincia de Río Negro.

Es en ese sentido que para lograr el apoyo económico necesario para la prestación del servicio, la Provincia de Río Negro debería cederle a la Nación la potestad del manejo de las vías del ex-ramal Roca en cuanto al transporte de pasajeros.

TRANSPORTE AEREO

Servicio de transporte aéreo de cabotaje hacia la ciudad de Neuquén.

97. Considerando la escasez de vuelos programados hacia la ciudad de Neuquén y habida cuenta de la necesidad imperiosa de incrementar el tráfico de los mismos: ¿Qué medidas ha efectuado el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Subsecretaría de Transporte aerocomercial, para incrementar el número de vuelos hacia la ciudad de Neuquén?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 1012/06 que declara la continuidad de la

emergencia aerocomercial, se han establecido una serie de medidas tendientes a mejorar la oferta de servicios de transporte aéreo a todos los puntos del país, incluyendo el destino Neuquén.

Cabe aclarar que, para el mes de abril de 2007 estaban programados en servicios regulares 22 frecuencias semanales hacia la Ciudad de Neuquén, que si bien son menores a las ofrecidos para el mismo período del año anterior, se mantienen dentro del rango de frecuencias habitualmente ofrecidas hacia ese destino (se adjunta cuadro de frecuencias semanales de enero 2006 a abril de 2007).

NEUQUEN

	Ene-06	Feb-06	Mar-06	Abr-06	May-06	Jun-06	Jul-06	Ago-06
ARSA	9	10	15	14	13	11	9	7
AU	10	9	12	12	13	15	13	14
TOTAL	19	19	27	26	26	26	22	21

Sep-06	Oct-06	Nov-06	Dic-06	Ene-07	Feb-07	Mar-07	Abr-07
7	9	9	10	7	9	9	7
15	12	12	9	12	10	14	15
22	21	21	19	19	19	23	22

SEGURIDAD VIAL

Servicio de transporte de pasajeros terrestre en vehículos de doble piso

98. Siendo público y notorio el incremento en los siniestros viales en que se han visto involucrados ómnibus de doble piso en las rutas del territorio nacional:

- Si están reevaluando las condiciones de seguridad vial que ofrecen estas unidades para el auto-transporte en las rutas argentinas.
- Qué consideración le merece los estudios realizados por la UTN y el Cesvi, organismos que oportunamente plantearon sus observaciones respecto de la maniobrabilidad de estas unidades.
- Cuáles son los mecanismos de control de velocidad que se practican sobre estos coches.
- Si se tiene previsto la creación de un órgano federal que aborde la problemática de la seguridad vial y que sirva de coordinación a nivel federal, en el marco de la Ley nacional de Transito N° 24.449.
- Qué medidas se han adoptado o se piensan implementar a fin de disminuir los accidentes de tránsito en los que se involucran unidades de transporte de pasajeros del tipo doble piso.
- Cuál es la opinión técnico – legal en relación a la circulación, como unidad de transporte de pasajeros, de los micros de doble piso.
- Cuáles son las medidas dispuestas desde el Poder Ejecutivo a fin de disminuir el gran

incremento de pérdidas de vida en accidentes de tránsito.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En lo que respecta a la actividad preventiva que realiza Gendarmería para disminuir el incremento de pérdidas de vida en accidentes de tránsito, como así también programas y campañas para el control de velocidad, alcoholemia etc, el Ministerio del Interior dispuso:

intensificar progresivamente en las rutas nacionales los controles de alcoholemia y velocidades máximas permitidas tanto para los transportes de pasajeros y de cargas (de jurisdicción nacional) como para los vehículos particulares.

El Ministerio del Interior ratificó los convenios preexistentes entre la Secretaría de Transporte de la Nación, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y la Gendarmería Nacional, que además, entre otros aspectos relevantes, faculta al personal de la fuerza a realizar controles de alcoholemia a los conductores de transporte automotor de cargas y de pasajeros (0,0 de alcohol por litro de sangre), como así también a controlar a los conductores ante presuntas afecciones causadas por el consumo de estupefacientes o drogas que disminuyan su aptitud para conducir, control de sistemas lumínicos, estado de cubiertas, cumplimiento del seguro obligatorio, etc.

El Ministerio proveyó elementos de control de alcoholemia, los que actualmente están siendo utilizados en el corredor vial de la ruta nacional 14 y un tramo de la ruta nacional 11.

Asimismo se instruyó a la Gendarmería Nacional en el sentido de dar prioridad “uno” a la seguridad vial en su ámbito de actuación, tarea que se está llevando a cabo actualmente con los recursos humanos y medios disponibles, no solo en ambos corredores sino también en el resto del despliegue.

A raíz de ello la GN procedió a:

- Intensificar los controles en su actual despliegue, hasta tanto se vaya incrementando la disponibilidad de personal y medios para cumplir con la función asignada.
- Dicha tarea consistió en trabajar con centro de gravedad sobre una de las principales rutas del país, comúnmente llamada “de la muerte” (rn 14- desde la localidad de Leandro N Alem (Misiones) hasta la ciudad de Zárate (Buenos Aires) totalizando un recorrido aproximado de 1028 km, ubicando en esa traza puestos fijos y patrullas móviles con motocicletas y patrulleros con responsabilidades sectorizadas en tramos que excepcionalmente superan los 100 km con el fin de realizar tareas de prevención y fiscalización en materia de seguridad vial.
- Desde mediados de febrero a la fecha, se labraron mas de 5.800.actas por infracciones a la ley nacional de tránsito y ley de transporte.
- También (con motivo del feriado de semana santa) se realizó dicha actividad de prevención en el corredor de la ruta nacional 11, desde la localidad de Clorinda (Formosa) hasta la localidad de Basail (Chaco) límite interprovincial con la provincia de Santa Fe), en un tramo de 350 km aproximadamente.
- Es importante resaltar el incremento del tránsito vehicular que se registró en la ruta nacional 14 como consecuencia de los cortes de la ruta nacional 11 y autopista Santa Fe-Rosario por inundaciones, sumado a ello el extenso y prolongado feriado de semana santa, a lo que se agregó el día 05 de abril 3 horas de bloqueo total de la

citada arteria por parte de los assembleístas de Gualagaychú; situación que cuando se produjo el levantamiento de la medida, origino una cola de más de 20 km en ambos sentidos de marcha, habiendo posteriormente el personal de la fuerza encauzado el tránsito sin colisiones.

- Asimismo y en relación a las directivas impartidas por el señor Ministro del Interior, Gendarmería convocó a los principales referentes que nuclean a Cámaras de transportes de cargas y pasajeros, a saber: F.A.D.E.A.C (Federación Argentina de Empresarios Automotor de Cargas), C.N.T.A, (Cámara Nacional del Transporte Automotor), A.A.E.T.A (Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor), C.E.L.A.D.I (Cámara de Empresarios de Larga Distancia), F.A.T.A.P (Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros) y C.A.T.A.C (Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas), los que se comprometieron a apoyar las medidas que la GN aplica y aplicaría para esta semana santa pasada y en el futuro, además se acordó mantener reuniones periódicas para seguir la evolución del tema.
- En el mes de febrero se capacitaron en el Instituto de Capacitación de la fuerza, como motociclistas de alta cilindrada a 41 efectivos y otros tantos para motocicletas de 250 cc.
- En el mes de marzo se capacitaron 50 conductores para patrulleros y 14 mecánicos de motocicletas de alta cilindrada, los que serán destinados a unidades ubicadas sobre el corredor vial de la ruta nacional 14.
- Con capacitadores de la Dirección de Seguridad Vial y Transporte se instruyó a la totalidad del personal que presta servicios en el corredor de la ruta nacional 14 y tramo de la ruta nacional 11.
- Los controles fijos y móviles con que cuenta la fuerza en su despliegue, realizan en forma permanente control de velocidad (tacógrafo), a los vehículos de transporte de pasajeros sometidos a jurisdicción nacional, labrando el acta de infracción respectiva en el supuesto de detectar exceso de velocidad, o en algunos casos proceden a la retención de los rodados cuando estos no reúnen las normas de seguridad exigidas por ley para trasladar pasajeros.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Se evalúan permanentemente a través de la Junta Nacional de Investigación de Accidentes del Transporte Público Terrestre (Res. M.O. y S.P. N° 789/84) para la prevención de futuros siniestros. Como resultado de estas investigaciones la Secretaría de Transporte ha dictado las Resoluciones Nros. 11/06 y 757/06 referidas a cinturones de seguridad y anclajes de asientos en los vehículos de transporte público de pasajeros.

Asimismo, conjuntamente con la Secretaría de Industria se estableció un nuevo procedimiento para obtener la Licencia de Configuración de Modelo para los vehículos automotores que se consideran como “fin de serie o discontinuidad de comercialización”.

Cada uno de esos vehículos debe contar con la certificación correspondiente como requisito integrante de la LCM (anclajes de asientos, instalación y uso de cinturones de seguridad y sus anclajes y sistema de limpiador y lavador de parabrisas para la prestación del servicio de transporte público (Resolución N° 276/06 de la Secretaría de Industria).

b) En el estudio de la UTN se realiza un pormenorizado análisis de los accidentes de tránsito. Es mismo es de carácter técnico y refiere a numerosos antecedentes nacionales e internacionales.

Es de hacer notar, que de dichos informes surge que la participación del transporte de pasajeros en los accidentes de tránsito es de un mínimo porcentaje del total siendo que la cantidad de personas transportadas es muy superior a los vehículos particulares.

Las medidas propuestas en los informes resultan, en opinión de esta Subsecretaría, aconsejables.

Asimismo, en otro estudio, y de acuerdo a la investigación de la Junta de Investigación de Accidentes mencionada, se llegó a la conclusión de que en los vehículos de transporte de pasajeros de doble piso, el techo debe poseer más resistencia, pues en la actualidad dichos techos no cuentan con ningún material resistente que soporte golpes, quedando zonas de la estructura endebles e incompletas.

Con respecto al estudio efectuado por el CESVI, el mismo no es de conocimiento en esta área, atento a que dicho centro es una entidad formada por las Aseguradoras para investigar accidentes de vehículos particulares.

c) El dispositivo de control de velocidad en vigencia es el tacógrafo (Dispositivo de Registro de Operaciones) prescripto en la Resolución N° 135/94 de la Secretaría de Transporte.

En la actualidad existe un Proyecto de Resolución que tramita por el EXP. N° S01:0012253/06 que propicia la aprobación de un limitador de velocidad para los vehículos de transporte de pasajeros de larga distancia.

d) Ya está creado. Es el CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL – ART. 6 de la Ley 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95.

e) Se han dictado las Resoluciones Nros. 11/06 y 757/06 de la Secretaría de Transporte; de anclajes en los asientos y cinturones de seguridad y sus anclajes.

En forma conjunta con la Subsecretaría de Industria y en el marco de la Operatoria establecida por la Resolución 276/06 “Vehículos Fin de Serie o discontinuidad de comercialización” se ha resuelto que cada uno de esos vehículos debe contar con las certificaciones correspondientes como requisitos integrantes de la LCM (Licencia de Configuración de Modelo). Estos requisitos son: Anclajes de asientos, instalación y uso de cinturones de seguridad y sus anclajes y sistema de limpiaparabrisas, para la prestación del servicio del que se trata.

f) Con el cumplimiento de los requisitos de seguridad prescriptos en la legislación vigente (Veloc. máxima 90 km, anclajes, cinturones de seguridad en todos los asientos, etc.) resultan aptos para la circulación.

g) La medida propuesta lanzada por el Poder Ejecutivo Nacional es el Plan Nacional de Seguridad Vial aprobado en el ámbito del Consejo Federal de Seguridad Vial y por los organismos integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial (Anexo T del Decreto Reglamentario N° 779/95 de la Ley de Tránsito 24.449/95.

INUNDACIONES

Río Neuquén

99. Teniendo en cuenta las importantes crecidas acaecidas en el Río Neuquén durante el

año 2006, que afectaron a pobladores ribereños, ocasionando perjuicios económicos:

- a) ¿Qué estudios ha efectuado el Poder Ejecutivo Nacional, a través de su organismo pertinente, a los fines de realizar las obras tendientes al control de las crecidas del Río Neuquén?
- b) ¿Qué obras se han desarrollado, para afrontar esta situación con posterioridad a la privatización del Complejo Hidroeléctrico Cerros Colorados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) Se destaca que los recursos hídricos son recursos propios de las provincias, por lo cual la Nación solo puede intervenir en el río Neuquén (o en cualquier otro río provincial) a pedido de la misma provincia y/o través de los Organismos de Cuenca (AIC en este caso).

Con motivo de las crecidas del Río Neuquén la Provincia solicitó a través de su representante al Consejo Hídrico Federal COHIFE que se restituyeran las dos estaciones hidrométricas sobre el río que habían sido destruidas por la crecida.

Dichas estaciones, más otras 5 adicionales para la Provincia, fueron incluidas en la nueva Red Hidrológica Nacional, RHN, recientemente licitada (por un monto total superior a los 131 millones de pesos en diez años de operación de la RHN).-

Adicionalmente, se agregaron dos estaciones hidroambientales nuevas (Calidad de agua) en el mismo río.

Por otra parte, el Organismo de Regulación y Seguridad de Presas ORSEP ha informado que durante la crecida se trabajó conjuntamente con el concesionario y con las provincias a través del AIC en la operación de las compuertas y órganos de evacuación, de manera de asegurar un manejo adecuado de las aguas y el cumplimiento de la normativa vigente.

Finalmente, es pertinente destacar que la relimitación de las Líneas de Ribera es responsabilidad de las autoridades hídricas provinciales, como así también la determinación de zonas de riesgo, planificación territorial y de uso del suelo, y la elaboración de planes de contingencia ante eventos extraordinarios.

b) No se dispone de información sobre obras de regulación o control de crecidas posteriores a la privatización del Complejo Cerros Colorados.

Adicionalmente, se sabe que el ENHOSA realizó cuatro obras de provisión de agua potable, relacionadas con los daños causados por la crecida: Chos Malal, Plaza Huincul, Quilmalal y Sauzal Bonito, con un costo cercano a los cuatrocientos mil pesos cada una.

Respecto a Cerros Colorados, el ORSEP preparó los Términos de Referencia de un estudio de consultoría para el proyecto de incremento de la capacidad de derivación en Portezuelo Grande, aumentando el número de vanos de la presa.

Información adicional:

La alternativa más rápida y económica para incrementar la capacidad de control de crecidas del río Neuquén aguas abajo del dique derivador Portezuelo Grande consiste en la realización de obras en el Complejo Hidroeléctrico Cerros Colorados, que incrementen la capacidad de derivación de caudales hacia el embalse de ese complejo (cuenca Los Barreales).

Las obras de derivación de caudales del Complejo Hidroeléctrico Cerros Colorados se construyeron para manejar crecidas de hasta 11.500 m³/s (superiores a la registrada en 2006), previéndose que a partir de caudales afluentes mayores a 7.900 m³/seg, entre en funcionamiento el vertedero central del azud, escurriendo los caudales excedentes de este límite por el cauce del Río Neuquén, hasta un máximo de 3.600 m³/seg. Las obras conservan hasta la actualidad esa capacidad.

Sin embargo, facilitado por la regulación de caudales que provee Cerros Colorados a los valles ubicados aguas abajo del Complejo, y en atención a que el caudal descargado en Portezuelo Grande se ha mantenido prácticamente sin variación en 12 m³/seg a lo largo de treinta años, se verificó a partir de mediados de la década de 1970 un paulatino proceso de cegamiento de brazos del río e invasión del cauce originario por particulares, tanto con aprovechamientos agrícolas como con asentamientos urbanos.

Este proceso fue potenciado por la falta de determinación de la línea de ribera y la ausencia casi total de control por parte de la Autoridad Local.

Como primera medida para la solución del problema, la Secretaría de Energía instruyó al ORSEP para la elaboración de los términos de referencia de los estudios relativos a las obras a realizar en las estructuras de derivación del Complejo Cerros Colorados, para aumentar la capacidad de derivación de caudales hacia el embalse Los Barreales.

Asimismo, considerando que la problemática se refiere a áreas con riesgo de inundaciones periódicas en el valle de los ríos Neuquén y Negro, la responsabilidad primaria sobre la materia corresponde a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (quien es responsable de la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura en particular, hídricas con la asistencia de la Subsecretaría de Recursos Hídricos), se requirió su intervención a los efectos de su competencia.

Sobre la base de los resultados de los estudios técnicos mencionados, se estará en condiciones de adoptar la decisión apropiada para la ejecución de las obras de ampliación de la capacidad de derivación de caudales a la cuenca Los Barreales.

Con relación al análisis de nuevas obras, en 2006 se realizó una evaluación expeditiva de la documentación disponible en la Secretaría de Energía, sobre un conjunto de proyectos hidroeléctricos sobre los que se disponía información técnica. En ese estudio se analizaron los proyectos "El Chihuido I" y "Chihuido II", ubicados en el tramo medio del río Neuquén.

Recientemente se profundizó el análisis de ambos proyectos, con el objeto de estudiar el esquema de aprovechamiento del tramo bajo la óptica de la utilización integral del recurso hídrico, a efectos de identificar la secuencia de ejecución de obras más conveniente, los estudios básicos y de ingeniería adicionales necesarios, el análisis del diseño de las obras, y la aptitud de cada proyecto para su aplicación a la regulación del río Neuquén (atenuación de crecidas ordinarias y extraordinarias, moderación de estiajes y contribución al drenaje en las áreas bajo riego).

El caso específico de Chihuido II se trata también en la respuesta a la pregunta N° 91.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Demoras en su entrega

100. Considerando las demoras en la entrega del documento nacional de identidad que la ciudadanía padece, ¿se planea tomar medidas para agilizar el funcionamiento del Renaper y acelerar la entrega de los DNI que se encuentran en confección, teniendo en cuenta que nos encontramos en un año electoral?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El RNP, como sucede habitualmente en los años electorales, redobla sus esfuerzos en las tareas de producción documentaria al máximo de sus posibilidades, orientadas en función del calendario electoral de cada provincia, para lo cual se concentran los esfuerzos del Organismo en los trámites originados en aquella jurisdicción que deba afrontar elecciones y con prioridad en los de los ciudadanos votantes, reorientando luego de cada acto eleccionario local el centro de gravedad de los esfuerzos en la dirección que corresponda para la futura elección. De este modo se trata de llegar en las mejores condiciones a las elecciones nacionales, aun cuando debe entenderse que se trata de una tarea que se renueva permanentemente en función de las incesantes demandas de la población.

DESAPARICIÓN DE JORGE JULIO LÓPEZ

Medidas dispuestas

101. Como consecuencia de la preocupante desaparición del militante por los DDHH. Jorge Julio López: ¿Qué medidas ha dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional con el fin de colaborar en la aparición de Jorge Julio López?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- 1) Se participó conjuntamente con el Sr. Ministro del Interior de la reunión celebrada con los siguientes organismos de Derechos Humanos: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos La Plata; Asociación Anahí; Asociación de Ex Detenidos-Desaparecidos (AEDD); Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CeProDH); Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH); Comité de Acción Jurídica (CAJ); Fundación Investigación y Defensa Legal Argentina (FIDELA); H.I.J.O.S. Regional La Plata y Buenos Aires; Liberpueblo; Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH); Instituto de Relaciones Ecuménicas (IRE); y Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) el 22 de septiembre de 2006;
- 2) Se promovieron oportunamente las Declaraciones Conjuntas del Consejo Federal de Derechos Humanos de fechas 9 de octubre de 2006 y 17 de noviembre de 2006 cuyos textos se acompañan en Anexo I;
- 3) Se creó el Plan Nacional de Asistencia a Testigos y Querellantes víctimas del Terrorismo de Estado, cuyo texto se acompaña en Anexo II;
- 4) Se mantuvieron reuniones con personas que manifestaron haber sido víctimas de amenazas relacionadas con su militancia en el campo de los Derechos Humanos –Julio Talavera, Ramiro González, Emilce Moler- y por intermedio del Área Jurídica Nacional se efectúa el seguimiento de las causas judiciales que se promovieron en relación a las amenazas sufridas, no sólo por los nombrados, sino por otros testigos y querellantes;
- 5) Con la participación del Área Jurídica Nacional y los abogados de esta Secretaría que actúan en el interior del país, se celebraron reuniones con representantes del

Ministerio Público Fiscal, organismos de derechos humanos, querellantes y testigos en las causas que se instruyen con motivo de las violaciones a los derechos humanos cometidas hasta el 10 de diciembre de 1983, a efectos de coordinar acciones conjuntas en relación a la marcha de los procesos y al resguardo de los testigos;

6) Se participó conjuntamente con querellantes de la Provincia de Salta en la audiencia que los mismos mantuvieron con la Sra. Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. Carmen ARGIBAY.

SEGURIDAD INTERIOR Y DEFENSA NACIONAL

Medidas de Control

102. Sírvase Informar:

- a) Cuáles son los motivos de la no convocatoria del Consejo de Seguridad Interior, ante la grave situación de Inseguridad que se viven en distintos puntos del País, tal cual lo prevé la Ley de Seguridad Interior.
- b) Cuáles son las medidas implementadas en referencia al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Desarme de la población civil.
- c) Qué medidas concretas o lineamientos se prevén, ante el crecimiento de la delincuencia Juvenil.
- d) Cuáles son los protocolos establecidos en los distintos Aeropuertos del país para el control de explosivos.
- e) Si se cuenta con personal especializado y equipamiento tecnológico para la detección de explosivos, acorde a las características del tipo de explosivos que se utiliza en la actualidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El Consejo de Seguridad Interior realiza sus reuniones regionales con normalidad. Ello, de acuerdo a lo previsto en la Ley 24.059 y en su decreto reglamentario 1273/92.

Por ejemplo: la región de Cuyo se reunió en la ciudad de Mendoza los días 28 y 29 de marzo del corriente año y la región del NOA tiene prevista su reunión para los días 16 y 17 de mayo en la provincia de Jujuy.

b) En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26.216 el Ministerio del Interior ha elaborado y elevado a la firma del Señor Presidente de la Nación, el "Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley de Desarme de la Población Civil".

Asimismo, a través del Registro Nacional de Armas, se estableció el Procedimiento Básico para la puesta en funcionamiento de los Centros de Recepción de Armas de Fuego y Munición y las normas de procedimiento para la entrega voluntaria y el pago del incentivo.

También se mantuvieron reuniones con el Banco Central de la República Argentina a fin que dicha institución bancaria desarrolle la normativa necesaria para cumplir con el requerimiento de anonimato en la forma de pago del incentivo.

Finalmente, se ha instruido al Registro Nacional de Armas a fin que adquiera el equipamiento necesario para la implementación del Programa Nacional de Entrega

Voluntaria de Armas de Fuego, de las bocas móviles de recepción de las armas y municiones (vehículos, sistemas informáticos, sistemas de comunicación, insumos para la identificación, equipamiento para la inutilización del arma al momento de la entrega, etc.).

d) Respecto de los Aeropuertos -y en lo que es de competencia del Registro Nacional de Armas-, se ha dictado la Disposición RENAR N°200/0 6 de fecha 01 SET 2006, que regula el almacenamiento temporario de explosivos en los depósitos fiscales de las zonas aeroportuarias.

Esta norma, también ha establecido la modalidad de las operaciones de carga y descarga de explosivos y las medidas de seguridad que se requieren para la habilitación de las instalaciones que funcionan como Depósito Fiscal dentro de áreas aeroportuarias.

Asimismo se elevó a la firma del Señor Presidente de la Nación el proyecto del hoy Decreto N°306/07 de fecha 29 MAR 2007, que regula la importación, exportación, y almacenamiento de nitrato de amonio y fertilizantes a base de nitrato de amonio, en los depósitos fiscales de zonas portuarias.

Por su parte la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, en cumplimiento de la Ley N° 26.102 de Seguridad Aeroportuaria y de diferentes convenios internacionales de los cuales la República Argentina es signataria (Convenio de Chicago de 1944, y sus Anexos), a fin de prevenir y reprimir actos que pudieran constituir una interferencia ilícita a la aviación civil internacional, según lo normado por OACI, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la referida ley y el Decreto N° 145/05, ejecuta procedimientos normalizados para la inspección y registro de las personas, equipajes y cargas a ser transportados por vía aérea.

Los procedimientos mencionados precedentemente consisten en:

Inspección de los pasajeros, tripulaciones y personal que accede a zona estéril a través de los puntos de inspección y registro (únicos puntos de acceso), mediante el uso de pórticos y paletas detectores de metales. En caso de ser necesario, se efectúa el registro de los mismos.

Inspección y registro del 100% de los equipajes de mano, mediante máquinas de Rayos X de última generación, las cuales permiten verificar el contenido de los mismos. En caso de dudas del operador, se registran manualmente, previo consentimiento del pasajero.

Inspección y registro del 100 % de los equipajes despachados por bodega, con idéntico procedimiento al anterior.

Inspección de las cargas de exportación y tránsito, mediante Rayos X y detectores de explosivos por espectrometría de movilidad iónica; este último realizado a empresas que solicitan el servicio y al 100 % de los bultos. Al resto, por norma, sólo el 30% del total de la carga.

Además, se realizan procedimientos normalizados y seguros por parte de personal altamente capacitado en Técnicas de Búsqueda, Detección, Remoción y Neutralización—Desactivación de Artefactos Explosivos, tanto regulares como improvisados, en los siguientes supuestos:

- Amenaza telefónica de bomba.
- Amenaza de bomba en instalaciones.
- Elementos sospechosos abandonados en la jurisdicción.
- Amenaza de bomba en aeronave en tierra.

- Correo, suministros y equipaje no acompañado.
 - Amenaza de bomba en aeronave en vuelo.
 - Vehículo sospechoso abandonado en la jurisdicción.
 - Visita presidencial y personalidades VIP.
- e) El personal especializado y el equipamiento tecnológico para la detección de explosivos, integra la dotación de las distintas fuerzas de seguridad; Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal Argentina y Policías provinciales. La materia registral de habilitaciones, autorizaciones, fiscalización y control está a cargo del RENAR.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

c) A juzgar por las intervenciones directas que tiene a su cargo la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en relación con adolescentes menores de 18 años que incurrir en la comisión, o presunta comisión, de delitos no es posible afirmar que exista un aumento cuantitativo de delitos cometidos por personas menores de edad.

Considerando que la trasgresión de normas penales es un fenómeno multicausal, son dos las líneas de acción de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia que deben contribuir a evitar que los jóvenes incurran en la comisión de delitos. Por un lado, el desarrollo y fortalecimiento de un amplio sistema de protección de derechos de niños, niñas y/o adolescentes a nivel nacional, provincial y municipal que garantice el acceso de la infancia y la adolescencia a todos los derechos que la ley les reconoce (educación, alimento, vivienda, crianza en familia, no ser víctimas de violencia u otros tratos degradantes, ser oídos y que sus opiniones sean tenidas en cuenta, etc.). Por otro, y en relación con jóvenes infractores o presuntos infractores a la ley penal, que las intervenciones judiciales y/o administrativas que se desarrollen respecto de los mismos sean respetuosas de sus derechos, tengan una clara orientación socio-educativa y se enderecen a la construcción de ciudadanía juvenil.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

c) En el área de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y dependiendo de la Secretaría de Política Criminal desarrolla tareas el PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL. Este Programa tiene como fundamento la prevención del delito de los sectores juveniles.

Su objetivo general es prevenir el delito y facilitar la integración social evitando la exclusión, reduciendo las condiciones de vulnerabilidad y riesgo social, con eje en la participación de los adolescentes y jóvenes, construyendo ciudadanía y desarrollo. La prevención consiste en la realización del diagnóstico de la realidad sociopolítica y económica de los sectores juveniles; el diseño de acciones específicas y puntuales que evitan que este sector social entre en conflicto con la ley penal, anticipándose a la comisión de conductas dañosas.

Se destaca la importancia de la articulación con los organismos gubernamentales afines a los objetivos del programa. En este punto cabe señalar la trascendencia del vínculo establecido con el que fuera el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con quien se articuló a lo largo de cinco años

consecutivos a través del Programa de Adolescencia e Integración Social, constituido en el ámbito de la Dirección Nacional de Planificación y Articulación de Políticas de Infancia y Adolescencia. Este vínculo se reanudará una vez concluida la estructura del organismo continuador -Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia-, que está reelaborando y perfeccionando los distintos programas de asistencia e integración de niños y adolescentes, mediante la firma de los convenios correspondientes y a los mismos efectos.

Otro tanto podemos mencionar respecto a la articulación con la Dirección Nacional de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social con quienes se mantiene un vínculo de construcción social que lleva más de tres años de desarrollo.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO CONFIGURADAS DESDE EL AREA DE POLITICA CRIMINAL

Esta área se propone como meta contribuir al mejoramiento de la seguridad urbana en Argentina, promoviendo la reducción de la criminalidad y la sensación de inseguridad, a través de la puesta en marcha de mecanismos preventivos más allá del sistema penal que apuntan al fortalecimiento del sistema democrático, a través de esquemas de compromiso, cooperación y articulación entre actores gubernamentales y la participación activa de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil.

La estructura de gestión se extenderá más allá del nivel del Estado Nacional, involucrando actores del plano provincial y municipal, previa realización de los pertinentes "Contratos para la Prevención del Delito".

Estos Contratos son acuerdos formales que serán firmados por el Gobierno Nacional con cada uno de los Gobiernos Provinciales y Municipales que se comprometan a llevar adelante la estrategia en sus respectivos territorios urbanos.

Con cada Gobierno Provincial y Municipal se acordarán las condiciones necesarias para la implementación en los escenarios concretos de que se trate, pero siempre ambas partes se comprometerán a disponer de los recursos humanos necesarios para integrar la estructura de gestión en cada jurisdicción de acuerdo a los términos de este documento.

El problema de la inseguridad urbana es una responsabilidad ineludible del Estado, pero es preciso reconocer los límites de la acción gubernamental. La estrategia alienta que las intervenciones para la producción de la seguridad urbana se construyan con una activa participación ciudadana, en sus diversas modalidades, en cada una de las zonas de implementación, contribuyendo a la democratización de las políticas públicas e incrementando su efectividad.

Se incentiva la participación ciudadana, entendiendo por tal el activo involucramiento de "todos" los ciudadanos que residen en una determinada área urbana, cualquiera sea el tipo de "voz" de la que sean portadores.

Teniendo en cuenta el carácter nacional de la estrategia, el diseño del proceso de participación ciudadana tendrá particularidades en función de la zona de implementación en donde se desarrolle, las cuales serán definidas oportunamente. A través de estos mecanismos participativos, los ciudadanos podrán proponer y debatir diversos proyectos de intervenciones posibles en el marco de las estrategias de prevención del delito. Una función central de estos mecanismos participativos en el proceso de implementación es alentar el control ciudadano del desarrollo de las intervenciones preventivas de este plan en cada una de las zonas de implementación, discutiendo sus modalidades y opinando acerca de los resultados obtenidos en función de los resultados esperados.

Simultáneamente se pretende que esta experiencia de participación ciudadana fortalezca el control ciudadano de otras actividades desarrolladas desde los diversos niveles estatales destinadas a la producción de seguridad urbana, en particular las actividades policiales.

La estrategia de prevención social del delito asume que la criminalidad en nuestra actualidad posee una etiología compleja que se enraíza en profundos procesos políticos, económicos y culturales como las metamorfosis de las condiciones laborales, los cambios en la organización de la vida familiar, las transformaciones del sistema educativo, el impacto cultural del individualismo, el crecimiento de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

Por ello, la estrategia de prevención social del delito busca incidir en estos procesos fundamentales de generación de criminalidad a partir de incentivar de diversas formas la integración social –económica y cultural.

Por cada zona de implementación se deberá realizar cada tres meses un informe de monitoreo. En este informe se deberá analizar en que medida el mapeo de la zona de implementación, el funcionamiento de los dispositivos participativos, el diseño y desarrollo de las intervenciones preventivas y la articulación y colaboración con otros actores gubernamentales se ha desenvuelto efectivamente de acuerdo a lo planteado por la planificación efectuada.

Por último el proyecto será evaluado cuantitativa y cualitativamente sobre el proceso de implementación, culminando en un informe final que dé cuenta de todos los aspectos reseñados.

RADARIZACION

Medidas del PEN

103. Informe:

- a) Cuales son las medidas concretas llevadas a cabo en referencia a la grave situación manifiesta en el Aeropuerto de Ezeiza, en relación a las fallas de funcionamiento de los sistemas de radares y comunicaciones.
- b) Cuáles son los avances producidos en el país respecto al Plan Nacional de Radarización.
- c)Cuál es, en el presente, el porcentaje de territorio argentino que se encuentra custodiado mediante el actual sistema de radares.
- d) Cuáles fueron los resultados de la licitación internacional convocada para la futura adquisición de radares tridimensionales destinados a la prevención y lucha contra el contrabando y el narcotráfico.
- e) En qué etapa se encuentra el proceso de contratación, por parte del Gobierno argentino a INVAP, para la fabricación de radares destinados al control del tráfico aéreo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) Luego de la caída del rayo, a través de los organismos técnicos de la Fuerza Aérea Argentina con el apoyo de representantes THALES -filial Brasil-, se logró restituir los dos

canales del radar del control de tránsito cooperativo (secundario) en un plazo de 48 horas y un canal del radar primario a los 15 días del incidente. A la fecha aun queda pendiente el arribo de la República de Francia de los repuestos para el canal alternativo del canal primario. Es dable destacar que no es necesario el uso del radar primario para brindar control radar a los transito de los aviones comerciales que circulan por espacio aéreo controlado. El sistema de comunicaciones del Centro del Control de Área tuvo una interrupción de 20 minutos el día 26 de marzo y en ese tiempo funcionaron sin inconvenientes los sistemas alternativos no habiéndose perdido contacto con las aeronaves que se encontraban en vuelo o en rodaje en los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque.

b) La actual gestión ministerial ha definido como objetivo de la Radarización, implementar los mecanismos necesarios a fin de dotar a la REPÚBLICA ARGENTINA de un sistema de vigilancia y control del espacio aéreo, que atienda tanto a la seguridad del movimiento del tránsito aéreo comercial y general, como a impedir la violación de la soberanía de nuestro aeroespacio, en el marco del Decreto N° 1.407/04, que aprobó el "Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial" (SINVICA).

En este sentido, el citado proyecto está conformado por dos componentes, el de la Aviación Civil y el de Defensa. La Sra. Ministra de Defensa ordenó la revisión y evaluación del sistema en el marco de la Resolución MD N° 480/06, según el siguiente detalle:

1) Componente de Aviación Civil: El proceso de revisión y evaluación se realizó a través de la Comisión "Ad-Hoc" (Res. MD N° 480/06), cuyos integrantes fueron funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, CITEFA, CONAE, INTI, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO EXTERIOR Y CULTO y de las Secretarías de Comunicaciones y de Transporte del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, concluyendo su labor con la definición de las capacidades y medios necesarios que debería presentar este componente.

En este marco y como un avance para mejorar la calidad del control aeronáutico, se realizó el análisis, discusión y modificación del proyecto presentado por INVESTIGACIÓN APLICADA SOCIEDAD DEL ESTADO (INVAP S.E.) para la fabricación e instalación del prototipo de Radar Secundario Monopulso Argentino (RSMA) y la posterior fabricación e instalación de una serie de otros diez (10) radares similares.

Este análisis se realizó, a través de un grupo especial coordinado por el Director General de Planificación Tecnológica e Industrial de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO y conformado por un abogado, un contador, un economista y personal especializado del MINISTERIO DE DEFENSA, y su contraparte de funcionarios del INVAP, tomando en cuenta los antecedentes dados por la comisión evaluadora del Comando de Regiones Aéreas de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Es así que se solicitó la desagregación de los gastos directos e indirectos, bienes de uso, amortizaciones, valuación de repuestos y costos que permitieron recalcular el precio ofrecido por INVAP, obteniendo una reducción de costos del orden de los 30 millones de pesos, excluyendo de la contratación directa la construcción de las torres de soporte de los radares, para lo cual se consideró un presupuesto de 10 millones de pesos.

Dicha contratación se aprobó, con los correspondientes controles técnico-

administrativos, mediante Decisión Administrativa del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros N° 992/06.

- 2) Componente de Defensa: ha finalizado el proceso de revisión y evaluación del Componente Defensa por la misma Comisión "Ad Hoc" (Resolución del Ministerio de Defensa N° 480/06).

Se ha procedido a la recopilación de información respecto de los medios y recursos existentes en todas las Fuerzas Armadas. Asimismo se está haciendo importante, particularmente, en este componente, la utilización de proyectos que fueran realizados en el ámbito de investigación y desarrollo de las Fuerzas Armadas y ya en muchos de los casos se los utiliza operativamente.

La consideración de medios y recursos, como de proyectos de las Fuerzas Armadas, reducirá sustancialmente las inversiones en este sector, mientras que se fortalecerán el conocimiento y experiencia del personal destacado.

Ya existe un modelo de arquitectura del componente de defensa del proyecto SINVICA y resta básicamente definir elementos y estimar sus costos.

Por otra parte y en este marco, se ha procedido a autorizar la adquisición de Radares 3D transportables de largo alcance de banda "S" de estado sólido.

A tal fin se analizaron, modificaron y aprobaron los pliegos para la adquisición, a través de una licitación internacional de etapa múltiple, de tres Radares 3D para la Fuerza Aérea Argentina por Resolución MD N° 1178/06. Para esta actividad se organizó un grupo de trabajo Ad Hoc con personal profesional de la Jefatura III de la Fuerza Aérea Argentina, ingenieros de CITEFA e INTI y profesionales y técnicos (abogados, economistas, especialistas en administración y expertos en radares) del MINISTERIO DE DEFENSA.

Con fecha 7 de diciembre de 2006 se ha publicado el llamado a licitación internacional de etapa múltiple para comenzar con el proceso licitatorio en la Fuerza Aérea Argentina, y la apertura de los sobres de la primera etapa se realizó el 19 de marzo de 2007.

A la fecha, se han presentado cuatro empresas interesadas de EEUU, Francia y China.

- d) A la fecha se encuentra en análisis el primer sobre de la Licitación Internacional para la adquisición de radares 3D. Se han presentado cuatro empresas (una norteamericana, una europea y dos chinas) y se estima que la adjudicación se realizará, de no mediar impugnaciones o presentaciones aclaratorias, para octubre de 2007.

- e) El contrato ha sido firmado y a la fecha se está homologando, con las autoridades aeronáuticas argentinas y por la OACI, el radar prototipo instalado en el Aeropuerto de Bariloche. Posteriormente y habiéndose cumplimentado el proceso de aprobación y homologación nacional e internacional, se comenzará la etapa de construcción en serie de los diez radares contratados.

RELACIONES EXTERIORES

Convenio de exploración y explotación con Reino de la Gran Bretaña

104. ¿Cuál es la situación entre la República Argentina y el Reino de la Gran Bretaña referente al Convenio de exploración y explotación de hidrocarburos, y los permisos

unilaterales que viene otorgando los Kelpers?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La situación entre la República Argentina y el Reino Unido referente a la Declaración Conjunta Argentino-Británica bajo fórmula de soberanía del 27 de septiembre de 1995 referida a la "Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental" ha sido informada mediante el comunicado de prensa emitido por la Cancillería el 30 de marzo de 2007 que se transcribe a continuación:

"COMUNICADO DE PRENSA: DECISION DEL GOBIERNO ARGENTINO DE DAR POR TERMINADA LA DECLARACION CONJUNTA ARGENTINO-BRITANICA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1995 REFERIDA A LA COOPERACION SOBRE ACTIVIDADES COSTA AFUERA EN EL ATLANTICO SUDOCCIDENTAL.

El 27 de marzo de 2007, el Gobierno argentino comunicó al del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a través de una nota del Sr. Canciller dirigida a la señora Secretario de Asuntos Exteriores británica que fuera entregada al Embajador de ese país en Buenos Aires, su decisión de dar por terminada la Declaración Conjunta argentino-británica del 27 de septiembre de 1995 bajo fórmula de salvaguardia de soberanía sobre "Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental" referida a exploración y explotación de hidrocarburos en el área sujeta a la disputa de soberanía y jurisdicción.

La decisión argentina de poner fin a esta Declaración Conjunta se basó en las graves divergencias de interpretación sobre la aplicación de este instrumento, que enfrentaron a las Partes desde el momento mismo de su celebración. Ese desacuerdo quedó reflejado en sendas declaraciones unilaterales y contradictorias emitidas inmediatamente después de la firma de la Declaración, el 27 de septiembre de 1995.

La divergencia substancial entre las partes se refirió al ámbito espacial de cooperación para la exploración y explotación de hidrocarburos que la Declaración Conjunta establecía que debía realizarse en las "áreas marítimas del Atlántico Sudoccidental sujetas a una disputa de soberanía y jurisdicción" (el área de las Islas Malvinas de 430.000 km²). El Reino Unido por el contrario, pretendía limitar la cooperación con nuestro país a un "área de cooperación especial" creada por el acuerdo de sólo 21.000 km² y reservarse para su accionar unilateral todo el resto del área disputada.

Como consecuencia de esta interpretación abusiva de la Declaración el Reino Unido lanzó unilateralmente una licitación pública en el área disputada a pocos días de haberse adoptado el instrumento a principios de octubre de 1995, a lo que la Argentina protestó de inmediato.

Este accionar unilateral británico, que continuó ininterrumpidamente desde entonces a pesar de las también reiteradas protestas argentinas, es contrario no sólo a la cooperación bilateral convenida, sino a la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a ambas partes en la disputa a no introducir modificaciones mientras las Islas atraviesan el proceso de solución de la controversia de soberanía recomendado por las Naciones Unidas. Tampoco ha contribuido a generar el clima propicio a la reanudación de las negociaciones para resolver la disputa.

Según las autoridades argentinas que celebraron el acuerdo, éste iba a permitir a la Argentina participar en la exploración y explotación de hidrocarburos en la zona. En la

práctica, ello nunca sucedió. Más aún, el Reino Unido pretendió utilizar el acuerdo para señalar, incorrectamente, que las empresas petroleras que operaran ilegítimamente en la zona disputada, estarían protegidas contra un accionar legal de la Argentina.

En la Comisión de Hidrocarburos del Atlántico Sudoccidental creada por la Declaración Conjunta, en su octava y última reunión celebrada en julio del año 2000, ambas partes dejaron reflejada por escrito en un comunicado, la subsistencia de sus interpretaciones divergentes sobre esa Declaración y acordaron abrir una pausa de reflexión para intentar solucionarlas.

Siete años después, las divergencias subsisten, la Comisión Bilateral no ha vuelto a reunirse y el Reino Unido ha continuado con su ilegítimo accionar unilateral.

Desde hace más de un año, la Argentina ha invitado reiteradamente al Reino Unido a mantener un diálogo abierto sobre el estado de situación de todos los entendimientos provisorios y en particular el contexto político en el cual se inscriben: la disputa de soberanía y la obligación de ambas partes de resolverla mediante la reanudación de negociaciones bilaterales tal como lo imponen las Naciones Unidas en sus numerosas resoluciones sobre la Cuestión Malvinas. Lamentablemente, la intransigencia del Reino Unido no ha permitido ese diálogo abierto y franco. En este marco, el Gobierno argentino consideró agotado el ejercicio de reflexión abierto en 2000 sobre la marcha de la Declaración Conjunta y decidió dar la misma por terminada.

La Argentina no es contraria a cooperar con el Reino Unido, bajo el debido resguardo jurídico, sobre aspectos prácticos referidos al Atlántico Sur, pero siempre que dicha cooperación contribuya a crear las condiciones propicias para reanudar el diálogo para solucionar la controversia de soberanía y así poner fin a esta anacrónica disputa colonial, de manera pacífica y duradera".

Con referencia a los actos unilaterales británicos en materia de hidrocarburos en el área ilegítimamente ocupada por el Reino Unido se han presentado las siguientes notas de protesta ante la potencia ocupante:

1. Nota DIMAS N° 40/95 del 9 de febrero de 1995 ante la pretendida emisión de legislación en esta materia.
2. Nota DIMAS N° 270/95 del 18 de agosto de 1995 ante la pretendida emisión de nueva legislación en esta materia.
3. Nota DIMAS N° 361/95 del 5 de octubre de 1995 ante la apertura de un proceso de licitación por la parte británica, que tuvo lugar en Londres el 3 de octubre de 1995 y en Houston el 11 de octubre de 1995.
4. Nota DIMAS N° 157/98 del 30 de abril de 1998 ante el inicio de operaciones de perforación al norte de las Islas Malvinas.
5. Nota DIMAS N° 369/2000 del 5 de octubre de 2000 ante la pretendida emisión de nueva legislación en esta materia.
6. Nota DIMAS N° 196/2002 del 14 de junio de 2002 ante la pretendida concesión de licencias de exploración y explotación en áreas al este y sur de las Islas Malvinas.
7. Nota ERUNI N° 166/04 del 13 de febrero de 2004 ante la pretendida autorización de tareas de prospección sísmica en tres dimensiones (3D) en la cuenca Malvinas Norte.
8. Nota ERUNI N° 965/04 del 29 de julio de 2004 ante la pretendida autorización de operaciones de prospección sísmica en dos dimensiones (2D) al este y al sur de las Islas Malvinas.

9. Nota DGMAS N° 06/05 del 5 de enero del 2005 ante la pretendida concesión de licencias de exploración y explotación de hidrocarburos al norte y al este de las Islas Malvinas.

10. Nota DGMAS N° 75/05 del 30 de marzo de 2005 ante la pretendida concesión de licencias de exploración y explotación de hidrocarburos al norte de de las Islas Malvinas.

11. Nota DGMAS N° 242/05 del 10 de agosto de 2005 ante la pretendida concesión de licencias de exploración y explotación de hidrocarburos así como su extensión a áreas de la plataforma continental argentina al norte y al sur de las Islas Malvinas. Asimismo ante la pretensión de autorizar operaciones de prospección sísmica al sur y al este de las islas y operaciones de perforación de hidrocarburos al norte de las islas.

12. Nota DGMAS Nro 365/05 del 9 de noviembre de 2005 ante la pretendida concesión de licencias de exploración y explotación de hidrocarburos al norte de las Islas Malvinas.

Asimismo, desde noviembre de 1991 se han enviado numerosas notas desalentando a las empresas que pudieran estar interesadas en intervenir o que intervengan en actividades amparadas en actos unilaterales británicos en materia de hidrocarburos en el área ilegítimamente ocupada por el Reino Unido, indicándoles que ellas podrán ser objeto de las sanciones legales aplicables, como así también sus contratistas, subsidiarias y prestadoras de servicios que desarrollen cualquier actividad vinculada a la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos en las Islas Malvinas.

El 29 de marzo de 2007 la Secretaría de Energía expidió la Resolución N° 407/2007 (Boletín Oficial N° 31.129 del 4 de abril de 2007) por la cual aprobó nuevas medidas tendientes a impedir la exploración y/o explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina sin la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.

RELACIONES EXTERIORES

Pasteras sobre el Río Uruguay

105. ¿Cuáles son las acciones diplomáticas que planea seguir el Gobierno Nacional referido al conflicto con la República Oriental del Uruguay por la instalación sobre el Río Uruguay de plantas de fabricación de pasta de celulosa?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El Gobierno Nacional continúa defendiendo activamente sus derechos en la controversia que mantiene con el Uruguay, en el marco del derecho internacional y atendiendo al carácter estrictamente bilateral de dicha controversia.

En tal contexto, se participa en la sustanciación del procedimiento contencioso que se lleva a cabo en el seno de la Corte Internacional de Justicia –instancia de solución de controversias prevista en el Estatuto del Río Uruguay de 1975, tratado bilateral cuya violación reiterada por el Uruguay constituye una de las bases jurídicas de la controversia.

Paralelamente, y tal como lo evidencia la participación de nuestro país en el proceso de facilitación que impulsa Su Majestad el Rey Juan Carlos I de España, se continúa explorando toda posibilidad de diálogo que respete el derecho internacional –en especial, el referido Estatuto de 1975- y que sea consistente con la preservación del ecosistema

asociado al Río Uruguay y sus áreas de influencia, incluyendo la salud y el bienestar de las comunidades argentinas adyacentes a dicho recurso fluvial.

En forma complementaria a lo expuesto, el Gobierno Nacional lleva a cabo una tarea de difusión y sensibilización, a diversos niveles, sobre la posición argentina en la controversia.

RELACIONES EXTERIORES

Plataforma Continental

106. En qué etapa de ejecución se encuentran las obras destinadas a realizar los estudios científicos que avalan la existencia de las condiciones geológicas y geomorfológicas que permitirán a la Argentina el establecimiento de los nuevos límites exteriores de la plataforma continental del país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Creada por ley 24.815, la "Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental" (COPLA) es una Comisión interministerial presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto e integrada además por un representante del Ministerio de Economía y otro del Servicio de Hidrografía Naval.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto tiene como prioridad la realización de las tareas de COPLA, cuyo objetivo es elaborar una propuesta definitiva para el límite exterior de la plataforma continental argentina. Sobre este espacio marítimo la Argentina tiene derechos de soberanía que determinan su titularidad sobre los recursos naturales existentes sobre un vasto territorio de aproximadamente 700.000 km², reservorio de recursos energéticos de gran importancia desde el punto de vista estratégico.

Para hacer factible el trazado del límite exterior de la plataforma continental argentina, deben realizarse una serie de estudios geodésicos, geofísicos, geológicos e hidrográficos que permitan la obtención de datos que servirán como información de base, a efectos de posibilitar su determinación.

En este contexto, cabe destacar los avances efectuados en las tareas técnicas durante el transcurso del año 2006. A partir de febrero de 2006 se avanzó sustancialmente en el procesamiento de la información sísmica recogida durante la campaña COPLA 2001/2002 y la obtenida de buques extranjeros de investigación en aplicación de la CONVEMAR y de la ley de investigaciones científicas. Paralelamente se está realizando la interpretación de dicha información con los software adquiridos para tal fin.

Asimismo, se embarcó personal técnico en diversas campañas llevadas a cabo por buques de oportunidad, con lo cual se obtuvo información sísmica y batimétrica de interés para COPLA.

A fin obtener la información batimétrica faltante, se ha equipado a un buque de la Armada Argentina- el Puerto Deseado- con una sonda monohaz de última tecnología, que permitirá la obtención de información batimétrica de alta calidad para COPLA. Este sistema batimétrico de aguas profundas fue adquirido mediante la Licitación Pública Internacional N° 1/06: "Adquisición de un sistema batimétrico monohaz de aguas profundas y servicios conexos".

A su vez, se programaron campañas para la obtención de datos batimétricos en la zona sur de la plataforma continental argentina para ser llevadas a cabo en el transcurso de 2007. Estas campañas serán efectuadas por el buque oceanográfico ARA Puerto Deseado, con la sonda monohaz de aguas profundas adquirida e instalada en el buque.

La primera campaña batimétrica al sur de la isla de grande de Tierra del Fuego, sobre la falla de Shackleton, fue realizada con éxito por el buque Puerto Deseado en enero de 2007. El resto de las campañas se han programado a partir del mes de agosto, teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la zona en la cual se realizarán.

En las tareas de recopilación, procesamiento e interpretación de la información de COPLA se ha contado con el asesoramiento de expertos profesionales técnicos internacionales.

Se han efectuado tareas de cooperación y colaboración científica con organismos nacionales e internacionales, tales como el Instituto Alemán BGR, la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario, el Instituto de Geodesia de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, con la Dirección Nacional del Antártico - Instituto Antártico Argentino y la Facultad Regional Río Grande- Extensión Aulica Ushuaia de la Universidad Tecnológica Nacional, entre otros.

En mayo de 2006 se realizó el cuarto curso de capacitación para la delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas para los países de la región de América Latina y el Caribe, de manera conjunta con la División para Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar (DOALOS) de Naciones Unidas. La participación de los profesionales técnicos de COPLA permitió profundizar conocimientos relativos a la delimitación de la plataforma continental, así como también intercambiar experiencias con profesionales extranjeros. Asimismo, se organizó junto con el CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales) un Seminario Internacional relativo a "Los recursos del lecho y subsuelo del mar - Aspectos jurídicos, científicos y económicos de su explotación y conservación".

Se ha continuado incrementando el archivo integrado de COPLA, con la incorporación de nueva información, contando actualmente con aproximadamente 3219 registros, con toda la información geofísica (1156 registros), geológica (172 registros), batimétrica (877 registros), cartográfica (915 registros), geodésica (99 registros), así como todos los informes elaborados por los consultores, obrantes en los archivos de la Comisión.

En resumen:

Se han realizado importantes avances en la recopilación de datos sísmicos, batimétricos, gravimétricos y magnetométricos; se cuenta actualmente con el 90 % de la información de campo necesaria.

Se cuenta con el equipamiento para realizar las campañas batimétricas para la recolección de datos faltantes.

El procesamiento e interpretación de los datos existentes se encuentra en un estado avanzado.

Se ha puesto especial énfasis en incorporar a las tareas a los distintos organismos nacionales especializados en la temática.

Se cuenta con el aval de especialistas extranjeros en las tareas que se están realizando.

Se han realizado las tareas de campo necesarias para actualizar al Sistema Geodésico WGS84 las líneas de base que proyectan 200 y 350 millas marinas.

RELACIONES EXTERIORES

Derechos del mar

107. Cuál es la fecha prevista de presentación de la propuesta definitiva ante la Convención de Naciones Unidas sobre derecho del mar, teniendo en cuenta que la misma posee un plazo de vencimiento para el año 2009.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental- órgano creado por la CONVEMAR- debe hacerse dentro de un plazo de 10 años. Por decisión de la XI Reunión de Estados Parte, este plazo se comienza a contar en mayo de 1999, para todos aquellos Estados que hubieran ratificado la CONVEMAR antes de esa fecha; éste el caso de la República Argentina.

La COPLA elaboró un plan general de tareas, y, como fue explicado en el punto anterior, el cronograma de los trabajos se está desarrollando dentro de los plazos previstos.

De esta manera, está previsto terminar la totalidad de los estudios con el tiempo necesario para que la presentación se realice antes de mayo de 2009.

HOSPITAL DE CLÍNICAS

Plan del PEN para su normalización

108. Informe si el Gobierno Nacional tiene un plan para recuperar el normal funcionamiento del Hospital Escuela José de San Martín dependiente de la UBA y conocido como Hospital de Clínicas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha enviado al Hospital de Clínicas fondos para paliar la falta de insumos de dicho nosocomio. Se les transfirió la suma de \$ 7.000.000 a la Universidad de Buenos Aires con destino a la compra de insumos (Ver ANEXO).

Se considera pertinente señalar que el Hospital de Clínicas depende de la Universidad de Buenos Aires y por lo tanto se encuentra bajo su autonomía y autarquía, quedando en manos de las autoridades de dicha casa de altos estudios la recuperación del Hospital.

RESPUESTA: SIGEN

Esta Sindicatura General de la Nación no cuenta con información relativa a la existencia de un plan para la recuperación del Hospital de Clínicas José de San Martín.

ACUERDO DE PRECIOS

Medidas

109. Indique si el Gobierno Nacional planea mantener y/o ampliar los acuerdos de precios por rama de producción durante el año 2007.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Gobierno Nacional plantea mantener los acuerdos de precios, sujetos a la pauta inflacionaria sugerida por la máxima autoridad política del país, debiendo estar éstos en consonancia con la respectiva polinómica de costos de las empresas involucradas.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL**Distribución de viviendas**

110. ¿Cuáles son los parámetros que toma el Poder Ejecutivo para la distribución de viviendas que se construirán en el marco el Programa Federal Plurianual con el que se planean construir 250.000 unidades habitacionales en todo el país?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

OBRAS PÚBLICAS**Informes Varios**

111. Indique:

- a) Cuál es el estado de las negociaciones tendientes a instar al gobierno de Chile a incrementar la inversión, comprometida mediante diversos acuerdos bilaterales, en los pasos internacionales que comparte con nuestro país, hecho de vital importancia para posibilitar y mejorar la transitabilidad mediante estas conexiones viales.
- b) En qué plazos se prevé completar cada una de las etapas de construcción del tren de alta velocidad que unirá las ciudad de Buenos Aires, Rosario y Córdoba.
- c) En el marco de la licitación para la construcción de la autopista Rosario – Córdoba indique en qué estado se encuentran las obras ya licitadas.
- d) De dónde provendrán los fondos para la financiación de la Autopista.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Sobre el particular es de destacar que en la XXXVI Reunión del Grupo Mixto Argentino – Chileno, realizada en Buenos Aires en Noviembre de 2005, con motivo de la presentación de ambos países de las inversiones para el período 2006-2007, se observaron diferencias en los montos comprometidos. Atento a ello, a instancia de Argentina, Chile se comprometió a elevar a consideración de sus autoridades la revisión del Programa de Inversiones presentado por su país. Asimismo, ambas delegaciones reiteraron la importancia y necesidad de que las inversiones que se plasmen en estos cronogramas, contemplen especialmente el criterio de conectividad país - país.

En este sentido en posteriores reuniones del Grupo Técnico Mixto, llevadas a cabo en

Agosto y Diciembre de 2006, se trabajó en la confección de un cronograma de inversiones viales del período 2006 – 2007, mediante un cuadro de metas físicas comprometidas y se intercambió información sobre las inversiones realizadas en los Pasos Priorizados en el período 1996 – 2005, acordando editar un documento común a ser presentado en la II Reunión de Ministros, la que está prevista para la segunda quincena de Mayo a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires. A la misma ha sido invitado el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Previo al citado encuentro se llevará a cabo en la Subsecretaría de Política Latinoamericana de la Cancillería Argentina una reunión de coordinación a nivel nacional, preparatoria de la reunión de Ministros. Se encuentra invitada la Subsecretaría de Obras Públicas, designada como punto focal para el tratamiento de los temas de infraestructura en los pasos internacionales, con el objeto de definir la agenda de compromisos asumidos por ambos países y nuevas propuestas que puedan surgir.

c) AVANCE OBRA AUTOPISTA RUTA NACIONAL 9

TRAMO	SECCION	CONTRATO	AVANCE
ROLDÁN - ARMSTRONG	CARCARAÑÁ(R.P.26)-EMP.R.N.178(ARMSTRONG)	DYCASA S.A.	9%
ARMSTRONG-VILLA MARIA	RN178-R.P.E59(Sbsecc.1A:Armstrong-r.n.9)	CHEDIACK S.A.	6%
ARMSTRONG-VILLA MARIA	Emp. R.N.9.- Ruta Prov. E 59	EN ESTUDIO	0%
ARMSTRONG-VILLA MARIA	Emp.Ruta Prov. E 59-BALLESTEROS	IECSA S.A.	13%
ARMSTRONG-VILLA MARIA-PILAR	BALLESTEROS-V.MARIAyV.MARIA-J.CRAIK-ONCATIVO	BENITO ROGGIO S.A.	34%
VILLA MARIA - PILAR	V.MARIA-J.CRAIK; J.CRAIK-ONCATIVO y ONCAT.-PILAR	BENITO ROGGIO S.A.	86%

d) Los fondos para financiar las obras de la Autopista Rosario – Córdoba son del Tesoro Nacional

BLOQUE SOCIALISTA**SEGURIDAD VIAL****Medidas Implementadas**

112. Dados los últimos datos estadísticos que denotan un exponencial crecimiento en los accidentes viales en las rutas nacionales:

- a) ¿Qué programas, campañas y medidas tiene previsto desarrollar para prevenir y mitigar los accidentes viales en las rutas nacionales, básicamente en cuanto a control de velocidad, alcoholemia, descanso necesario de conductores, respeto de las señales viales y de las normas de tránsito establecidas por ley?
- b) En los corredores viales concesionados, qué obligaciones le competen a las empresas concesionarias y al órgano de control OCCOVI?
- c) ¿Existe coordinación con los estamentos públicos de cada jurisdicción provincial para la realización de los necesarios controles de las condiciones vehiculares, de los conductores y, eventualmente, de la asistencia de heridos por accidentes?
- d) Si ha tenido en cuenta y ha implementado medidas en base a las recomendaciones de los técnicos de la Universidad Tecnológica Nacional en cuanto a las condiciones que deben respetar los colectivos denominados de “doble piso”, en cuanto a velocidad permitida, condiciones climáticas no adversas, descanso de los chóferes y estado de rutas?.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Ver respuesta 98.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Los programas, las campañas y medidas previstas para prevenir y mitigar los accidentes viales en las rutas nacionales -básicamente en cuanto al control de velocidad, alcoholemia, descanso necesario de conductores y respeto de las señales viales y de las normas de tránsito establecidas por ley-, se encuentran reunidos en el PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL mencionado en la respuesta a la pregunta 98.g).

b) Con relación a este Punto -y para su debida ilustración- se formulan las siguientes aclaraciones: el OCCOVI es un organismo de control, supervisión, inspección, y seguimiento del cumplimiento de los Contratos respecto de los casi diez mil kilómetros de Concesión de Rutas Nacionales, cuyo objetivo es asegurar la calidad y adecuada prestación de los servicios, y la protección de los usuarios y bienes públicos del Estado. El OCCOVI es un organismo descentralizado dentro del área de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación perteneciente al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Desde el mes de mayo del año 2003 se han realizado procesos licitatorios y adjudicaciones de las nuevas concesiones, cuyos Contratos de concesión fueran aprobados por el Decreto N°1007, de fecha 30 de octubre de 2003. La Red Vial concesionada está dividida en Corredores Viales que atraviesan 13 provincias argentinas.

A partir de estos nuevos Contratos de Concesión se ha priorizado al usuario, quien a

través de distintos canales tiene acceso a este organismo y a las empresas concesionarias de los Corredores Viales (ej. del Libro de Quejas Sugerencias, disponible en cada una de las Estaciones de Peaje del Acceso o Corredor del que se trate, respuestas telefónicas, vía correo electrónico y/o carta) para proceder a efectuar sus reclamos o bien para interiorizarse del tenor de los contratos y de las obligaciones de las empresas concesionarias.

El objeto de la Concesión es el de ejecutar obras de mantenimiento de los corredores; no comprende inversión en obras mejorativas o complementarias, las que quedan a cargo del Estado. El plazo de concesión es de 5 años.

Los concesionarios deben mantener en buen estado las rutas y la zona de camino, además de prestar servicios a los usuarios. Asimismo, se incorporaron obligaciones contractuales tales como: servicios de ambulancia y asistencia médica, servicios de extinción de incendios, servicios de remolques o grúas para despeje de calzadas en caso de accidentes y/o incidentes instalación de Postes SOS, móviles de seguridad vial, línea gratuita al usuario, servicios de emergencia a través de telefonía celular, telefonía pública en las Estaciones de Peaje, áreas de descanso, sanitarios para damas, caballeros y personas con necesidades especiales. Por primera vez se ha previsto a través de estos nuevos Contratos que respecto de los servicios de primeros auxilios y transporte sanitario y de extinción de incendios, las empresas concesionarias suscriban Convenios de contraprestación con Cuerpos de Bomberos y Hospitales o servicios de salud, cubriendo cada uno de los seis Corredores Viales Nacionales concesionados y sujetos a control de este organismo.

Asimismo, el Estado Nacional ha asumido un rol activo, convirtiéndose en administrador de recursos y planificador de una amplia serie de obras entre las que se encuentran: obras mejorativas de calzadas de rodamiento (tales como repavimentaciones y tratamientos superficiales), obras de ampliación de calzadas y de seguridad vial. Con relación a estas últimas se consideran la construcción de pasarelas peatonales, rotondas, intersecciones canalizadas, cruces a distinto nivel, mejoras en travesías urbanas, iluminación, pavimentación y/o mejoramiento de banquetas, etc.

Este organismo abocado al estudio y mejora de la seguridad vial ha conformado un grupo de trabajo integrado por profesionales con amplia experiencia en temas vinculados con la Seguridad Vial y tratamiento de la problemática de la ruta y los frentistas, que conjuntamente con los Señores Supervisores de los distintos Corredores Viales Nacionales sujetos a control, supervisión y auditoría de este organismo trabajan a diario en forma mancomunada a fin de proponer posibles mejoras en esa materia.

c) La Coordinación con los estamentos públicos de cada provincia para la realización de los necesarios controles de las condiciones vehiculares, de los conductores y, eventualmente, de la asistencia de heridos por accidentes debe ser llevada a cabo en el seno del CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL en cada una de sus Asambleas trimestrales a las que concurren, o deberían concurrir, los representantes de todas las provincias, las Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional.

A su vez, estos puntos se encuentran especialmente contemplados en el PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, cuya implementación se aborda en cada una de las mentadas reuniones.

Respecto de la asistencia de heridos, se remite a la respuesta formulada en el apartado precedente. No obstante se amplía información relacionada con la específica prestación del servicio: las ambulancias contratadas por las empresas concesionarias deberán estar

equipadas y habilitadas, atendidas por personal especializado en asistencia respiratoria mecánica, prestar atención primaria de heridos y atención y traslado de heridos al hospital más cercano, las 24 hs. durante todos los días del año. Las Bases de Operaciones se encuentran en un radio aproximado no mayor de 150 km una de otra, al igual que los Cuerpos de Bomberos que también participan en extinción y/o asistencia de accidentes e incidentes. Asimismo, cada Estación de Peaje cuenta con un botiquín equipado para primeros auxilios.

Por lo demás, no es competencia de este Organismo de Control la realización de controles necesarios de las condiciones vehiculares ni del estado de los conductores.

d) Sobre el particular se ha informado en los puntos 98 c), e), f) y g).

PRESUPUESTO NACIONAL 2008

Asignación a la Secretaría de Cultura

113. Informe si en la elaboración del Presupuesto Nacional 2008 la partida presupuestaria asignada a la Secretaría de Cultura de la Nación respeta la recomendación de la UNESCO en cuanto a asignar el 1% del PBI a esa área. Si así no fuera, ¿qué porcentaje tiene previsto asignar?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE CULTURA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

OBRAS PUBLICAS

Programas de construcción de viviendas

114. Sírvase Informar si es correcta la información que difunde por Internet la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, según la cual al 28 de febrero de 2007 el Estado nacional había terminado de construir 48.371 viviendas discriminadas del siguiente modo:

- a) 31.642 viviendas a través del Programa Federal de Construcción de Viviendas anunciado en julio de 2004 y a través del cual el gobierno nacional previó construir 120.000 unidades habitacionales.
- b) 0 (cero) viviendas a través del Programa Federal de Construcción de Viviendas II Etapa anunciado en agosto de 2005 y a través del cual el gobierno nacional previó construir 300.000 unidades habitacionales.
- c) 15.663 viviendas a través de Programa Reactivación FONAVI.
- d) 1.066 viviendas a través del Programa Solidaridad Habitacional.
- e) Si es correcta la información brindada por la misma fuente, según la cual al 28 de febrero de 2007 sólo se habían concluido 11.199 obras de las 140.000 comprometidas el 29 de julio de 2004 a través del Convenio Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas.
- f) Si es correcto que, durante el acto realizado el pasado 20 de marzo donde el gobierno nacional anunció la construcción de 250.000 viviendas entre 2007 y 2009, el Secretario de Obras Públicas, D. José López, manifestó que durante la administración

del presidente Néstor C. Kirchner "se terminaron 134 mil viviendas, que es el mayor registro de los últimos 30 años".

- g) En caso de que las preguntas anteriores hubiesen merecido respuesta afirmativa, cómo se explica la notable diferencia numérica que se constata entre lo informado por la Subsecretaría de Vivienda y lo anunciado por el Secretario de Obras Públicas.
- h) Si en las 255.133 viviendas que -según lo anunciado el pasado 20 de marzo- el gobierno nacional se propone construir entre 2007 y 2009 están incluidas las viviendas previstas en Programa Federal de Construcción de Viviendas y en el Programa Federal de Construcción de Viviendas II Etapa cuya edificación aún se encuentra pendiente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a), b), c) y e): La información se encuentra publicada en la página web de la Subsecretaría al 28 de febrero de 2007.

En relación con el apartado d) la cifra correcta es de 17.983 viviendas y 3.094 mejoramientos, según el siguiente detalle:

Solidaridad Original	16.673 viviendas.
• Aborígenes	55 viviendas.
• Emergencia Hídrica	1.090 viviendas.
	2.980 mejoramientos.
• Emergencia Sísmica	165 viviendas.
	114 mejoramientos.

f) El total de 134 mil viviendas a que hizo referencia el Sr. Secretario de Obras Públicas, responde al siguiente detalle:

FONAVI	67.489 viviendas.
Programas Federales	
• De Construcción de Viviendas	31.642 viviendas
• Reactivación	15.663 viviendas
• Solidaridad	17.983 viviendas
• Municipios	771 viviendas
• Villas y Asentamientos Precarios	423 viviendas
• Terminación	<u>276 viviendas</u>
TOTAL	134.247 viviendas

g) El desglose anterior justifica la afirmación hecha por el Sr. Secretario de Obras Públicas y responde al detalle consignado en la página Web de la Subsecretaría.

h) Las 255.133 viviendas anunciadas corresponden al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

CAMBIO CLIMÁTICO

Acciones a desarrollar

115. Qué acciones tiene previsto desarrollar, con relación al fenómeno de Cambio Climático y en base a la investigación que detente, ya sea resultado de encuestas o de estudios elaborados por su cuenta o por parte de organismos científicos nacionales o extranjeros competentes, o por medio de convenios de reciprocidad con otros países, sobre los efectos inmediatos, mediatos y futuros que el fenómeno citado tiene y tendrá sobre distintos aspectos de la vida en nuestro territorio nacional, en cuanto a:

- a) Servicio Meteorológico Nacional: Estado de situación de sus recursos humanos y de la infraestructura tecnológica, instrumental de medición, de pronósticos y de alerta temprana de eventos meteorológicos.
- b) Qué adaptación, logística y técnica tiene prevista en la coordinación de los dispositivos de Defensa Civil para prevenir y acudir en ayuda de poblaciones afectadas por los cada vez más frecuentes meteoros climatológicos que tienden a estandarizarse con mayor frecuencia y virulencia.
- c) El conocimiento actual del cambio climático global y de sus impactos sobre el clima de la región.
- d) El conocimiento de la vulnerabilidad al cambio climático regional, en las distintas subregiones de nuestro territorio, de: a) los ecosistemas; b) los asentamientos humanos, principalmente en los aspectos sanitarios; y c) las actividades económicas.
- e) Las estrategias de mitigación de gases de efecto invernadero (GEIs).
- f) Las acciones o estrategias que le fueran recomendadas o realizadas, tendientes a mitigar los eventuales efectos negativos del cambio climático sobre los diferentes ámbitos de la vida de nuestro territorio.
- g) La existencia de un inventario actualizado de las fuentes nacionales de las emisiones de los gases de efecto invernadero (como fábricas y transportes) y los sumideros nacionales (bosques y otros ecosistemas naturales que absorben los gases termoactivos de la atmósfera).
- h) El grado de avance de la Estrategia Nacional de Mitigación del Cambio Climático y del Programa Nacional de Formación y Educación Ambiental en Cambio Climático.
- i) Estrategias y acciones llevadas a cabo sobre educación, difusión e información a la población sobre los puntos anteriores.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) El Servicio Meteorológico Nacional no depende del área de Cambio Climático de la SAyDS, motivo por el cual no resulta posible a esta jurisdicción satisfacer lo solicitado. En virtud de la consideración expresada, cualquier solicitud de informe relacionada a su funcionamiento y recursos, debería ser remitida a dicha institución.

b) Ídem anterior.

c) El último informe del Panel Intergubernamental del Cambio Climático demuestra que los insuficientes esfuerzos empeñados por los Estados para detener y revertir la crisis producida por el cambio climático van encaminados al fracaso.

Se hace referencia a los Estados, porque se asume la existencia de un compromiso

planetario, pero como ha sido señalado en el derecho internacional, las responsabilidades no son iguales sino diferenciadas y le corresponde a los países desarrollados un esfuerzo adicional pues son los principales causantes del estado de situación actual.

No puede dejar de mencionarse la intrínseca relación entre el cambio climático y el bienestar de la población. Los problemas ambientales generados por la crisis del clima afectan la vida cotidiana, los derechos humanos y las libertades de nuestros pueblos.

Somos los países en desarrollo quienes sufrimos de manera más aguda los efectos que se generan por el cambio climático y en nuestros territorios son las poblaciones más vulnerables quienes se ven castigadas de manera desproporcionada por sus consecuencias: la recurrencia y agravamiento de las inundaciones, las profundas sequías, los efectos sobre la salud generados por la agudización de las temperaturas, la proliferación de fenómenos climáticos como ciclones, tifones, maremotos.

No queremos que el futuro de nuestra gente solo sirva para engrosar los anaqueles de la estadística y por ello participamos firmemente de esta lucha que no interpretamos solo como un intento de defender nuestro planeta, nuestro único hogar, sino que también es una contienda imbuida de un profundo contenido de justicia social.

Lo que se dijo:

El Sr. CANZIANI integrante del panel intergubernamental de Cambio Climático de la ONU, en su presentación en Recoleta dijo que “No hay decisión política para encarar el problema”, que La situación es “crítica y no podemos seguir así”, “En 1944 en la Argentina había cuatro mil pluviómetros. Hoy hay mil, pero quinientos no sirven. Trajimos medidores de acidez de lluvia y nunca se usaron”, “Se piensa que con un satélite o un radar se obtiene toda la información, pero sin medición en el suelo esos datos no sirven. No podemos seguir así”, “Uno de los puntos más críticos que siguen en el tintero se origina en la falta de evaluaciones integradas de impacto. No es el clima el elemento que genera los problemas, sino el aumento de la población, los problemas ambientales, los aspectos sociales y económicos”, “Si no tenemos información básica, si no sabemos cuál es nuestro clima, cuáles son nuestros recursos, cuál es el agua disponible en la napa freática, cuál es la posibilidad de que se renueve el hielo en Los Andes, no se puede planificar la producción. Hay que empezar a pensar dónde llevar los cultivos que van a sufrir consecuencias”.

Lo que se está realizando:

Actualmente la SAyDS está trabajando en: a) Adaptación a las consecuencias de CC y b) Mitigación de gases efectos invernadero.

Adaptación a las consecuencias:

A nivel local

Aún no es posible construir escenarios climáticos precisos a escala comunal. La mayor discusión versa sobre la necesidad de contar con planificación para enfrentar los fenómenos que provienen del cambio climático. Nuestro país ha conformado La Comisión Nacional de Monitoreo de Emergencias y Desastres, participan en ella los ministerios del interior, de salud, desarrollo social, defensa, y la SAyDS. Se ha conformado en la SAyDS un equipo específico que esta trabajando en contingencias ambientales.

Además, para el área metropolitana de Bs. As. se está elaborando el plan operativo interjurisdiccional, el plan de contingencias de Dock Sud y el plan de contingencias en matanza/riachuelo.

Específicamente, en la cuenca matanza/riachuelo con el crédito BID que maneja la SAYDS se están financiando obras de desagües pluviales y canalización de arroyos para evitar inundaciones, principalmente en el distrito de la Matanza. Asimismo, se ha abierto el sobre 1 para la red de hidrometeorología de la cuenca que permitirá un sistema de alerta temprana con 6 estaciones de monitoreo.

También se está trabajando en adaptación en los oasis andinos (Mendoza).

A nivel internacional

Nuestro país está bregando a nivel internacional por la transferencia de fondos y tecnologías de los países desarrollados a los países en vías de desarrollo. Se estima justo y equitativo que, los estados desarrollados, principales responsables del deterioro de la atmósfera sean quienes sustenten financieramente la adaptación de los países en vías de desarrollo. Esta transferencia económica debe realizarse tanto para la planificación como para la implementación de las acciones.

Actualmente los países desarrollados se muestran reticentes a la transferencia de fondos.

A nivel MERCOSUR

La SAYDS ha firmado un tratado de emergencias ambientales que requiere la ratificación por ley.

Mitigación de gases de efecto invernadero:

A nivel local

Nuestro país tiene uno de los programas más exitosos en el mundo en relación al cumplimiento del Protocolo de Montreal: el Programa Ozono. En el último año, la SAYDS entregó miles de equipos que captura y reciclan los CFC y se han acompañado estas entregas con asistencia técnica gratuita a las empresas que los utilizan. La SAYDS tiene un control estricto sobre el tráfico de los mismos y se ha cumplido año a año con cada una de las metas establecidas en el Protocolo.

La SAYDS ha creado el primer Fondo de Carbono de la región y formado una dirección de cambio climático que asiste gratuitamente a las empresas en la presentación de proyectos de desarrollo limpio ante Kyoto (nuestro país ha sido el primero en la región en crear este fondo). La filosofía que fundamenta el fondo es que el propósito del mismo es servir de medio para la reducción de las emisiones, y no un esquema para hacer negocios con una nueva commodity. Hoy existen más de 250 proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio en Mendoza, Santa Cruz, Córdoba, La Rioja, Bs. As., La Pampa, Santiago del Estero, Tucumán, Santa Fe, Entre Ríos y Santa Fe.

La SAYDS ha instalado y puesto en funcionamiento un laboratorio de primer nivel para la medición de emisiones de automotores, con capacidad instalada para medir biocombustibles. Se ha elaborado además un proyecto piloto con vehículos de Brasil.

Se implementó la prohibición de importación de vehículos pesados que no cumplen con el Euro 3.

Se creó el Programa Pueblos y Bosques que subsidia proyectos de desarrollo sustentable del bosque nativo a miles de organizaciones y pequeñas comunas en todo el país. Se está trabajando fuertemente en una política de protección del bosque nativo desde la gente que habita en los bosques, principalmente con el movimiento campesino y los pueblos originarios. Asimismo, la SAYDS envió a sesiones extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación, un proyecto de ley de protección del bosque nativo. Dicho proyecto tiene hoy media sanción. (La situación del bosque nativo y la gente que éste

alberga hoy es crítica)

Se ha creado el Programa de reconversión tecnológica PYMES asignando 400 millones de pesos en subsidios directos y a tasa subsidiada a PYMES que emprendan una reconversión tecnológica para minimizar su impacto en el ambiente. Dichos créditos se ofrecen en la actualidad en 9 bancos con sucursales en todo el país. La SAyDS acompaña además a las PYMES por sector con asesoramiento gratuito.

La SAyDS ha creado el Plan Nacional de Residuos Sólidos Urbanos asignando 120 millones de pesos incluyendo financiamiento para plantas de Biogas en los rellenos sanitarios. Actualmente la SAyDS se encuentra trabajando con las Provincias de Bs. As. (Mar del Plata, Cañuelas, Las Heras y Marcos Paz), Mendoza, San Juan, Jujuy, Santa Cruz, Tucumán, Santa Fe, Entre Ríos y Río Negro.

Se están Promoviendo proyectos pilotos en “transporte limpio” (Córdoba). A la vez que, se ha producido un incremento del Programa Nacional de Energías Renovables, el que en la actualidad beneficia aproximadamente a 5 millones de personas.

Argentina es uno de los países con mayor cantidad de autos particulares y taxis con combustión a gas natural comprimido per capita.

Se destaca además, en este contexto, la sanción de la Ley de Biocombustibles, con lo cual se pretende una nueva matriz energética (Secretaría de Energía)

A nivel internacional

Argentina sostiene que es preciso alcanzar compromisos cuantificados vinculantes. En concordancia, se promueve la inclusión al régimen de Kyoto de los mayores emisores (EEUU).

Argentina promueve la inclusión en el MDL de la no tala del bosque nativo. Es central, reconocer económicamente los esfuerzos que hacemos los países en vías de desarrollo para evitar la tala de bosques. Actualmente las grandes masas forestales, que son nuestros principales aliados a la hora de capturar los gases que producen el efecto invernadero, están en los países en vías de desarrollo.

Se ha coordinado con Brasil una propuesta conjunta que es la de acelerar la eliminación del gas HCFC 22 en el mecanismo de protocolo de Montreal, su derivado es HCFC 23 tiene 11700 veces mas capacidad de daño en el sentido de acrecentar el efecto invernadero que el CO2.

Finalmente, sostenemos que debe contemplarse como mecanismo de pago de la deuda externa la contribución que los países en desarrollo estamos haciendo para frenar las consecuencias del cambio climático.

Ahora bien, todas estas medidas tienen su fuente en que las emisiones de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) tienen una permanencia prolongada en la atmósfera que va desde algunas décadas para el metano, a más de un siglo para el dióxido de carbono y el óxido nitroso.

Por ello, las concentraciones de los GEI en la atmósfera durante los próximos 30 años prácticamente no dependerán de las mayores o menores tasas de emisión de GEI futuras y, sólo después de ese lapso, las concentraciones de GEI resultarán claramente distintas según sean esas tasas de emisión.

Además, la gran inercia térmica del sistema climático, que aún no se ha ajustado a las actuales concentraciones de GEI hará que la evolución del clima en los próximos 30 años esté condicionada fuertemente por las actuales concentraciones de GEI.

Como resultado de la lentitud del ajuste del clima a las concentraciones de GEI y luego de éstas a sus emisiones, el clima de los próximos 30 años no evolucionará en forma apreciablemente distinta en los diferentes escenarios posibles de emisiones de GEI. Esto es lo que indican los experimentos realizados con los mejores modelos de simulación del clima, llamados modelos climáticos globales (MCGs).

De esos resultados surgen dos implicancias de orden práctico para la gestión y el diseño de políticas públicas, en las que estos programas precisamente se encuadran.

La primera es que el Cambio Climático durante las próximas décadas es ya inevitable, sin importar lo que se pueda hacer a escala global para reducir las emisiones de GEI.

La segunda, que los resultados de los modelos climáticos globales se pueden considerar, con ciertas precauciones, más que como escenarios para los próximos 30 años, como predicciones de las características globales del clima.

De modo que cualesquiera sean los resultados de la negociación internacional en curso, su mayor o menor eficacia, y su secuencia de implementación, a los efectos prácticos, nos enfrentamos inevitablemente con los efectos adversos del cambio climático en un horizonte temporal de largo plazo aunque con impactos que ya se vienen manifestando.

En consecuencia, no sólo es conveniente, sino en algunos casos, también posible iniciar ya los estudios sobre la adaptación al Cambio Climático asegurando que se desarrollen en congruencia con las acciones de mitigación que también se ponen en vigor.

Esta consideración se aplica, en especial, a las actividades en las que las medidas de adaptación se deben tomar en forma anticipada y donde el horizonte mínimo de planificación prevista es de alrededor de 30 años.

Ese es el caso del ordenamiento territorial, el uso del espacio urbano, el diseño y la construcción de infraestructura física, de comunicaciones, de transporte, social y para la producción, y la forestación.

Por esta razón, el diseño y la puesta en marcha de programas dirigidos a hacer frente al cambio climático global no debiera inscribirse en un horizonte de planeamiento limitado.

Dado que se trata de fenómenos complejos y novedosos, sin antecedentes desde la perspectiva científica, y que obligan a un esfuerzo de identificación de los problemas y de desarrollo de respuestas nuevas frente a esos problemas, y en todos los casos exigen la formación y capacitación permanente de los equipos de trabajo, y que se trata de un verdadero proceso de aprender haciendo, los avances logrados en materia de identificación de áreas problemáticas, aún sin ejecución inmediata, representan una acumulación de capacidades institucionales que no deben ser desaprovechados o esterilizados.

Así, el primer paso insoslayable en la adaptación al Cambio Climático es la construcción de escenarios confiables para el horizonte de planificación.

Un punto complejo es identificar cuáles serán los cambios en el clima que generarán nuevas o mayores vulnerabilidades y a los que se debería responder anticipadamente con medidas de adaptación.

La mayor dificultad es que los escenarios climáticos para el futuro no son aún tan precisos al anticipar el clima en la escala regional, es decir, en la escala que va de una simple localidad a un subcontinente. Sin embargo, existe una serie de técnicas que permiten extraer de los escenarios climáticos desarrollados con los MCGs la información necesaria para construir escenarios futuros creíbles en algunos casos.

De este modo, en algunas regiones y para ciertas variables climáticas, es factible elaborar escenarios climáticos. No se trata de una tarea sencilla ni automática, ya que el clima, especialmente en la escala regional, presenta otras variaciones de origen natural que se superponen a las tendencias del Cambio Global.

Por esa razón es que se ha puesto énfasis en el desarrollo de programas dedicados a desarrollar capacidades en esta materia.

d) En el marco de las Actividades Habilitantes para la Segunda Comunicación Nacional se han efectuado una serie de estudios que evalúan la vulnerabilidad de los distintos sectores ante el cambio climático, entre ellos: vulnerabilidad de la zona costera, de la pampa bonaerense, de la producción agrícola en la pampa húmeda, de los recursos hídricos del litoral, de la Patagonia y del sector energético. Adicionalmente existe un estudio sobre los impactos socio-económicos del cambio climático. Estos estudios se verán reflejados en el documento de redacción de la Segunda Comunicación Nacional, que se está desarrollando.

e) **Nota:** La contestación que a continuación se brinda, responde los puntos e), f) y h).

Oportunamente, la Estrategia Nacional de Mitigación del Cambio Climático, definió sus objetivos y líneas de acción, que a continuación se detallan:

La medición o estimación de los niveles de emisiones –actuales y proyectadas de gases con efecto invernáculo (GEIs) para cada actividad económica y social;

La evaluación de opciones tecnológicas, cambios de comportamiento y modificación de medios para obtener el mismo fin, como medidas de mitigación;

La evaluación y ponderación de los costos y beneficios económicos y sociales que involucran las posibles innovaciones en las políticas, programas y actividades;

Los análisis de las vulnerabilidades y oportunidades que presentan las diferentes circunstancias regionales;

La valoración de las nuevas tendencias internacionales, tanto en materia de regulación ambiental como desde la perspectiva de las acciones tomadas para enfrentar el cambio climático.

Cabe aclarar que actualmente estas líneas de acción se están desarrollando, mayormente, en el marco de la Segunda Comunicación Nacional.

Al respecto, al momento de establecerse el plan de acción de la Estrategia Nacional se dejó de manifiesto que “pueden cumplir un importante rol los estudios que deben encararse para la elaboración de las Comunicaciones Nacionales, que forman parte de los compromisos resultantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.”

Asimismo y con relación al programa Nacional de Formación y Educación Ambiental en Cambio Climático se informa que dicho programa tiene como objetivo brindar información e impulsar instancias de participación para el involucramiento social en las políticas de cambio climático, debido a que el cambio climático exige un nivel de conocimiento suficiente por parte de los sectores involucrados.

Este Programa está compuesto por distintos proyectos de capacitación, formación y educación ambiental dirigidos a comunidades específicas. Comienza con la capacitación en la comunidad técnica de la SAyDS y otros ámbitos relacionados de la Administración Pública; se dispone de dos cursos de capacitación específica: uno en Impactos del Cambio Climático y otro en Indicadores del Cambio Climático.

La propuesta es la articulación y la organización con entidades públicas y privadas de un abanico de subprogramas, a saber:

- a. Capacitación y educación orientadas a brindar mayores conocimientos específicos sobre el tema a los niveles técnicos de la Administración Pública o de las empresas del sector privado que estén vinculadas con la materia.
- b. La formación complementaria de docentes de todos los niveles en los aspectos relacionados con el cambio climático.
- c. La instrucción de líderes del tercer sector.
- d. La educación de niños, jóvenes y población en general.

El cambio climático exige un nivel de conocimiento suficiente por parte de los sectores involucrados. Es por ello que se ha creado el "Programa Nacional de Formación y Educación Ambiental en Cambio Climático"; este programa tendrá como objetivo brindar información e impulsar instancias de participación para el involucramiento social en las políticas de Cambio Climático.

En cuanto a las actividades realizadas dentro del marco del programa, se pueden mencionar las siguientes:

Taller - Oportunidades de Proyectos en el Mecanismo para un Desarrollo Limpio - Buenos Aires 17/05/02. El objetivo del encuentro fue facilitar el contacto entre los sectores productivos, la comunidad civil y expertos especializados en temas vinculados al desarrollo de proyectos en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto. Los temas tratados incluyeron la gestión de proyectos por parte de la Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (OAMD) y la Unidad Cambio Climático, las oportunidades de financiación para actividades de proyecto, el estado actual y las perspectivas en el desarrollo del mercado de carbono. En particular, se hizo una introducción al problema del cambio climático, la evolución temporal de la concentración de los gases que provocan el efecto invernadero, las proyecciones del incremento de la temperatura media, la modelización de los escenarios futuros, las acciones para prevenir y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, el Protocolo de Kyoto, las acciones de mitigación encaradas por Japón y las oportunidades de presentación de proyectos que se abren para ese país y para la Argentina en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio.

Taller - Proyectos de Mitigación del Cambio Climático y el Mercado Emergente de Carbono - Buenos Aires 16/07/02.

Seminario - Proyectos de Mitigación del Cambio Climático - Mecanismo para un Desarrollo Limpio Ciclo de Proyecto - Buenos Aires 4/11/02.

Taller Cambio Climático, Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) y las Organizaciones No Gubernamentales Ambientales - La Plata 14/09/05. El objetivo del mismo fue difundir conocimientos acerca del Cambio Climático, MDL y el rol de las ONGs ambientalistas en estas temáticas.

Dentro del marco del programa se ha editado, durante el año 2005, material educativo denominado "Para Entender el Cambio Climático", elaborado por la Dirección de Cambio Climático y distribuido en Organizaciones de la Sociedad Civil, tales como instituciones educativas, y en organismos gubernamentales de todo el territorio. Dicha edición contó con la publicación de 30.000 ejemplares y está dirigida a técnicos, especialistas y público en general. El material tiene como objetivo la difusión de la temática, sus causas y

consecuencias, abordando también la respuesta internacional desarrollada y los compromisos asumidos por el país en tal sentido.

En cuanto a las demás actividades que se desarrollan en este marco, se informan en el punto i)

g) En cumplimiento de los compromisos asumidos en el Artículo 4° de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12° de dicho cuerpo normativo, así como con las directrices y lineamientos que surgieron de las diversas decisiones aprobadas posteriormente por la Conferencia de las Partes, el Gobierno de la República Argentina dispuso llevar a cabo el Proyecto de la Segunda Comunicación Nacional sobre Cambio Climático (SCN).

El INVGEI 2000 y la revisión de los INVGEI 1997, 1994 y 1990, constituyen el Componente A de la SCN y son en el núcleo central de la misma.

i) La República Argentina ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el año 1994 a través de la Ley 24.295; y el Protocolo de Kyoto en el año 1997 a través de la Ley 25.438. Como parte de las responsabilidades asumidas, y tal como se encuentra establecido en el Artículo 6 de la Convención, todas las Partes deben promover y apoyar la educación, la capacitación y la sensibilización del público respecto del cambio climático global y estimular la participación más amplia posible en el proceso.

Paralelamente, mediante el Decreto N° 295/2003 se establece como objetivo de la SAyDS, el de promover la toma de conciencia y la difusión en la sociedad de los problemas ambientales del país.

La SAyDS, a través de la Dirección de Cambio Climático, ha desarrollado diferentes acciones con relación a la educación, capacitación y difusión ambiental en cambio climático, con el objetivo de mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y generar propuestas de adaptación a los impactos del cambio climático global.

La entonces Unidad de Cambio Climático ha realizado seminarios y talleres abarcando gran parte del territorio nacional, en los que se difunden los problemas vinculados con el cambio climático ya mencionados. En tal sentido, los encuentros no sólo apuntan a la difusión de la temática, sino también a la promoción de Mecanismos para un Desarrollo Limpio en el país.

Algunos a destacar son:

- Seminario Internacional sobre el Mecanismo para un Desarrollo Limpio, llevado a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 21 y 22 de febrero de 2007. El seminario se llevó a cabo en el marco del Proyecto de Consolidación de los Fundamentos para proyectos MDL que la SAyDS está llevando adelante conjuntamente con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).
- Seminario sobre los Aspectos Legales y Financieros del MDL, llevado a cabo en la ciudad de Buenos Aires el día 27 de febrero de 2007. El seminario se llevó a cabo en el marco del Proyecto de Consolidación de los Fundamentos para proyectos MDL que la SAyDS está llevando adelante conjuntamente con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).
- Seminario - Taller " MDL - Oportunidades Económicas y Ambientales para Empresas Argentinas ", Ciudad de Córdoba, 23 y 24 de noviembre de 2006.
- Seminario - Taller " MDL - Oportunidades Económicas y Ambientales para Empresas Cordobesas ", Ciudad de Córdoba, 29 de junio de 2006.

- Participación de la Dirección de Cambio Climático en el Taller - Día Mundial del Ambiente, 5 de Junio de 2006 en Ushuaia, organizado por la Subsecretaría de Recursos Naturales de Tierra del Fuego.
- Encuentro sobre MDL y oportunidades para el sector azucarero. San Miguel de Tucumán, 3 y 4 de Mayo de 2006.
- Encuentro sobre MDL y oportunidades para el sector residuos. Ciudad de Salta, 27 de Abril de 2006.

La SAyDS desarrolla dos programas nacionales relativos a la educación, difusión y sensibilización de la opinión pública, ellos son:

- Programa Nacional para la Participación Ciudadana y del Tercer Sector en la Agenda del Cambio Climático

La Estrategia Nacional de Cambio Climático y las acciones y políticas vinculadas a ella requieren de la participación de los sectores comprometidos y de la población en general.

Las soluciones y propuestas en relación al problema del cambio climático contarán con mayor legitimidad cuando las decisiones se alcancen en ámbitos representativos y democráticos con metodologías de participación eficientes.

Institucionalmente el cambio climático cuenta, dentro de la SAyDS, con un lugar para la representación ordenada de los ámbitos académicos, empresarios y de las organizaciones no gubernamentales. Pero, el asesoramiento que brinden a la oficina del Estado Nacional en éste tema los distintos sectores no es la única instancia de participación social, en las soluciones al Cambio Climático. Deben plantearse, además, eventos (Seminarios, Talleres, Congresos, etc.), metodologías de participación (Audiencias Públicas, foros de discusión de proyectos, etc.) y la más transparente y amplia información y difusión de las medidas de gobierno; para que la sociedad asuma la realidad del Cambio Climático y de la modificación de hábitos de consumo y producción relacionados con las variaciones previstas.

- Programa Nacional de Formación y Educación Ambiental en Cambio Climático.

El programa tiene como objetivo brindar información e impulsar instancias de participación para el involucramiento social en las políticas de Cambio Climático, debido a que este fenómeno exige un nivel de conocimiento suficiente por parte de los sectores involucrados.

Por otro lado cabe destacar que la Dirección de Cambio Climático ha colaborado en proyectos de otras áreas de la SAyDS, como por ejemplo ha elaborado un artículo referido al Cambio Climático para la revista Ambiente de Chicos, correspondiente al área de Educación Ambiental. También participó, convocada por la Oficina Programa de Ozono, en la elaboración de los exámenes referidos al tema de cambio climático de la 13^o Olimpiada sobre Preservación del Ambiente, organizada por IAPG (Instituto Argentino del Petróleo y el Gas). A su vez, participó en los talleres realizados por el Proyecto Ciudadanía Ambiental Global realizados en distintas ciudades del país.

También es importante resaltar que se fortaleció el Sitio Web de la Dirección de Cambio Climático, creando una nueva sección correspondiente a Educación, incluyendo links de interés, manuales educativos, presentaciones y artículos dirigidos a mejorar la percepción pública y difusión en la sociedad de la problemática del Cambio Climático y promover la toma de conciencia.

Cabe destacar también, que en el año 2005 se ha publicado el libro “De Buenos Aires a

Kyoto” en el cual se analizan los avances desarrollados por el país en la temática del cambio climático global, el rol de Argentina en las negociaciones internacionales, el aporte de la COP 10 y la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto a la problemática planteada. Dicha edición tuvo una tirada de 10.000 ejemplares.

Asimismo, la Dirección de Cambio Climático de la SAyDS continuó desarrollando la Comisión de Asuntos Transversales de la Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio, así como con la Comisión de Enlace con Organizaciones de la Sociedad Civil organizando reuniones periódicas. Las comisiones tienen por objetivo generar un espacio de discusión e intercambio de información. Las ONG’s que integran dichas comisiones, asesoran en el funcionamiento de la Dirección y a la vez opinan en cuanto al aporte al desarrollo sustentable de los proyectos MDL.

Por otro lado, la Dirección de Cambio Climático y el área de Educación Ambiental dependientes de la SAyDS desarrollaron, durante el año 2006, un Plan de Difusión y Capacitación sobre el Cambio Climático Global y sus impactos llamado “*Plan de acción 2006 para la Difusión y Capacitación en Cambio Climático a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)*”

Comprendiendo que las acciones y políticas vinculadas al Cambio Climático requieren del involucramiento y participación de los sectores comprometidos y de la población en general; entendiendo que las soluciones y propuestas en relación al Cambio Climático contarán con mayor legitimidad cuando las decisiones se alcancen en ámbitos representativos y democráticos con metodologías de participación eficientes, se establece la elaboración y aplicación de un plan de difusión y capacitación a organizaciones de la sociedad civil sobre el Cambio Climático Global y sus impactos.

El programa de encuentros surgió como respuesta a una Convocatoria, lanzada por la Jurisdicción destinada a organizaciones ambientales de la sociedad civil. A partir de los resultados obtenidos, fue definido un cronograma de encuentros, su localización, temáticas y metodologías a desarrollar. En los diferentes talleres participaron autoridades y técnicos de cada municipio y de la SAyDS, Organizaciones Académicas, Organizaciones Sociales, docentes e investigadores invitados.

Como parte de las actividades, se realizaron hasta el momento once talleres participativos en las ciudades de Chascomús, Alem (Misiones), La Paz (Entre Ríos), San Salvador de Jujuy, San Miguel de Tucumán, Bariloche, Río Gallegos, Córdoba, Mar del Plata, Rosario y Mendoza, de los doce previstos, en los que se aborda la temática del Cambio Climático y sus impactos, se desarrolla una introducción a la Agenda 21 Local de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, Brasil – 1992) y se implementa su metodología asociada, aplicándola concretamente al tema central del taller.

El objetivo central del plan es el de favorecer el acceso del público a la información sobre el Cambio Climático Global; la participación en el estudio de la temática y sus impactos y en la elaboración de las respuestas adecuadas; la formación y capacitación de personal técnico y de gestión; así como la eventual modificación de hábitos de consumo y producción de la sociedad.

En tal sentido, el plan promueve el fortalecimiento institucional y la capacitación de las organizaciones, brindando herramientas concretas e incrementando su capacidad para promover proyectos relativos al Cambio Climático Global.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) y b) El Servicio Meteorológico Nacional (SMN), mediante sus recursos humanos y la tecnología que dispone, mantiene un seguimiento constante de la evolución de las variables meteorológicas por intermedio de la red nacional de estaciones meteorológicas de superficie y altura, en la que se registran los valores de estos parámetros (temperatura, viento, presión, nubosidad, fenómenos severos, entre otros).

Con esta información, más la obtenida por sensores remotos (Radar e imágenes satelitales) y la corrida de un modelo numérico al que se agrega la de los Centros Mundiales, se procede al análisis en el Centro Meteorológico Nacional (CMN), manteniéndose una vigilancia permanente de los fenómenos meteorológicos significativos en el ámbito nacional, habiéndose establecido un vínculo permanente de asesoramiento a los organismos afines con el manejo de emergencias y la toma de decisión ante situaciones meteorológicas severas, fundamentalmente con el Sistema Federal de Emergencias.

El mecanismo de difusión se basa en un sistema de alertas meteorológicas y avisos a muy corto plazo destinados a contribuir en los diferentes aspectos de la gestión de riesgo, a saber: prevención, preparación, respuesta y socorro. Dicha actividad se encuentra regulada a través de un convenio marco en la cual el SMN actúa como organismo técnico de base.

Esta información también se hace extensiva a los medios de comunicación social y al público en general a través de la difusión de boletines de emisión regular y extraordinarios que son difundidos por todos los medios disponibles del SMN (contestadores telefónicos, correo electrónico, información en la página Web, suscripción gratuita a informes del tiempo, etc.).

Acorde a las circunstancias, el SMN emite además informes especiales y lleva a cabo una cobertura de vigilancia y pronósticos extendidos focalizados en aquellas zonas que pudieran estar sometidas a eventos meteorológicas desfavorables.

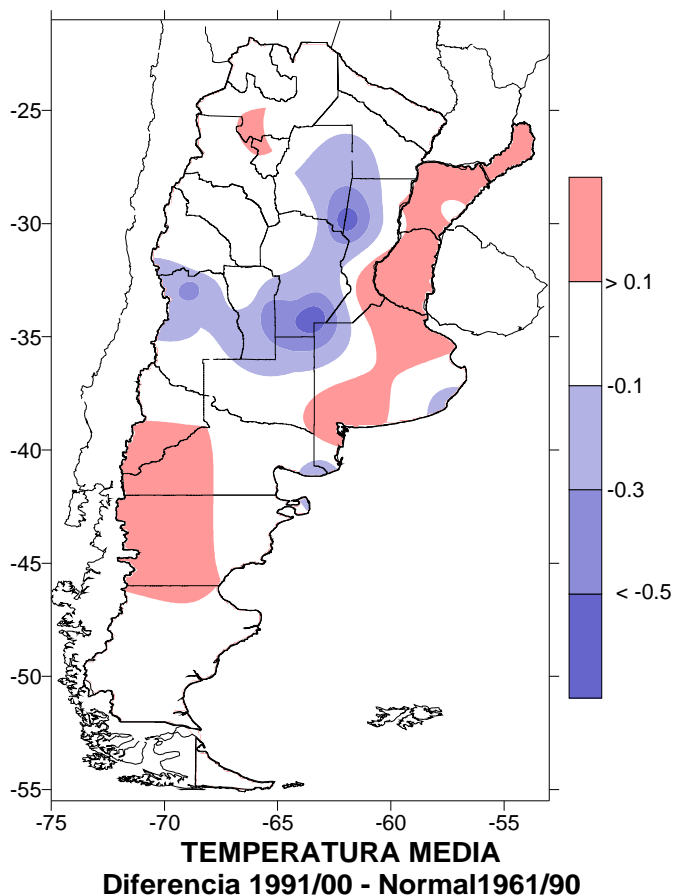
c) En lo que respecta a los posibles impactos sobre el clima a escala regional o subregional y más aun a escala local, los estudios y reuniones que se realizan a nivel nacional e internacional, sobre la problemática del Cambio Climático, es una cuestión que aun está sin resolver concretamente o al menos con incertidumbre. A nivel global, se puede decir que el conocimiento sobre los efectos "invernadero" es aceptable y con rigor científico en lo que hace a pruebas y confirmación de hipótesis.

En lo relacionado a dicho cambio se está observando, en general, el aumento de la temperatura mínima media y de la temperatura media y de la precipitación total anual, lo que no es igual para todo el territorio nacional ni tiene una distribución homogénea durante el año para las distintas zonas, donde se cuentan con registros meteorológicos.

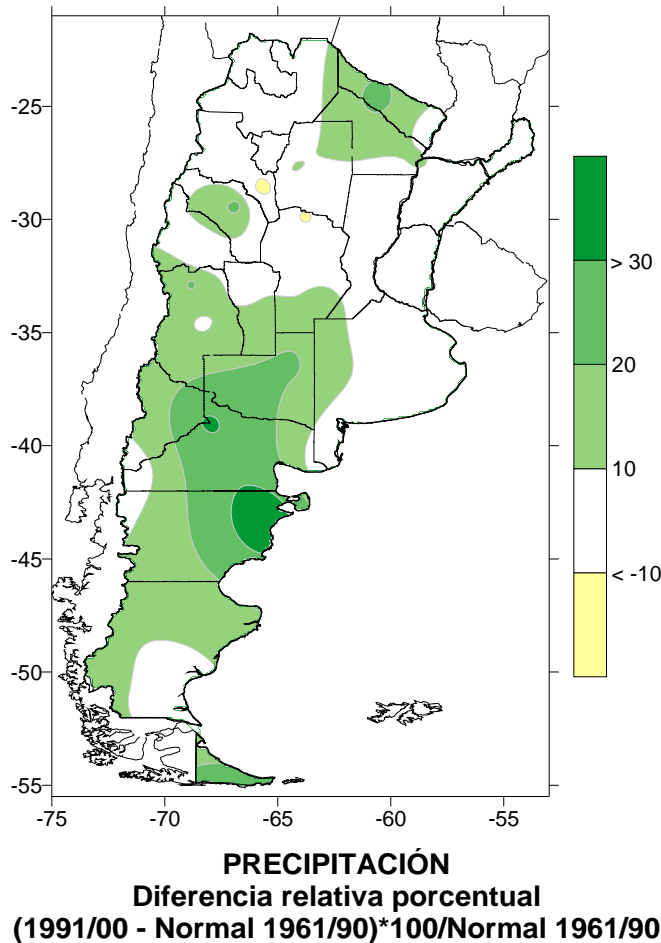
Se agregan a continuación mapas de temperatura media anual y precipitación total anual:

a) En este se compara la variación de la temperatura media anual del período 1991/2000 con la normal del 1961/1990. En el podemos observar tres sectores:

- 1) Azul, donde se produjo una disminución de la T.
- 2) Blanco, no se produjo cambio al nivel de la décima de grado.
- 3) Rojo, aumento de la T.



- b) En este se compara la variación porcentual de la precipitación total anual del período 1991/2000 con la normal del 1961/1990. En el podemos observar tres sectores:
- 1) Verde, donde se produjo aumento de la precipitación.
 - 2) Blanco, no se produjo cambio al nivel del 10%.
 - 3) Amarillo, disminución de la precipitación.



REFORMA TRIBUTARIA

Proyectos

116. Frente a la circulación de comentarios periodísticos alrededor de una reforma tributaria que impulsaría el gobierno nacional solicitamos información alrededor de si existen esos proyectos y si se trata de una reforma integral o parcial. Y en éste ultimo caso qué impuestos comprende y la orientación de los cambios que se proponen.

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En este punto corresponde remitirse a lo dicho en la respuesta a la pregunta N°13.

INDEC

Credibilidad en la metodología utilizada

117. En los últimos meses se ha producido un debate con repercusión nacional e internacional acerca de la conducción y metodologías utilizadas por el INDEC para la medición del índice de precios que han puesto en duda su credibilidad. Frente a la importancia que reviste el factor confianza para los usuarios de esta información, queremos conocer cuáles son las medidas previstas para reforzar la credibilidad de esa institución.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Como es de público conocimiento se han tomado las decisiones necesarias para lograr un mejoramiento en la calidad de la producción estadística del INDEC, para lo cual se ha propuesto un período de 30 días a tal fin.

Una vez que se tengan las mejoras diseñadas para el IPC, se someterán a consideración de la comunidad estadística, académica y de usuarios y de expertos internacionales.

CREACIÓN DEL BANCO DEL SUR**Posición del Gobierno Argentino**

118. Se están desarrollando reuniones de países de América del Sur con el objetivo de crear el Banco del Sur: ¿Cual es la propuesta que sostiene el gobierno argentino alrededor de la implementación y organización de dicha institución bancaria?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El 21 de febrero del 2007 los presidentes de la República Argentina y de la República Bolivariana de Venezuela, firmaron un Memorando de Entendimiento para la constitución del Banco del Sur. En dicho acto se acordó la creación de una Comisión Binacional para la consolidación de esta iniciativa y la conformación de equipos de trabajos integrados por representantes de los entes gubernamentales, con el fin de preparar los instrumentos necesarios para la puesta en marcha de la Institución Financiera. Asimismo, se acordó invitar a participar del proceso de creación del Banco a otros Estados Sudamericanos.

A la fecha se han realizado tres reuniones de trabajo de los equipos técnicos, la primera en la ciudad de Buenos Aires el 23/3/07, la segunda en Caracas el 30/3/07 y la tercera en Guayaquil el 10/4/07. En las mismas han participado representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Paraguay y Venezuela.

En dichas reuniones las delegaciones de los países manifestaron el apoyo a la iniciativa y el compromiso de los respectivos gobiernos de participar en la creación de una institución de integración financiera para la región. Los equipos de trabajo analizan documentación pertinente para elevar propuestas, a la Comisión y niveles de decisión gubernamental, respecto al convenio de creación, estatuto y otros instrumentos necesarios para la constitución del Banco.

En términos generales, la Argentina sostiene la necesidad de contar con una institución que permita apoyar de manera efectiva los procesos de integración de América del Sur, en el ámbito económico, financiero y social, financiar el desarrollo económico y el intercambio comercial y de servicios; promover la constitución de empresas multinacionales de capital subregional orientadas a la producción de bienes de capital e insumos básicos para la región; propiciar investigaciones para el desarrollo tecnológico y promover el desarrollo de mercados de capitales y financieros regionales. Se considera que los mercados financieros de América del Sur evidencian un escaso desarrollo, lo cual genera que los ahorros nacionales fluyan hacia economías más desarrolladas, en lugar de ser invertidos en proyectos nacionales. A través de la creación de una Institución Financiera Regional, tales recursos podrían orientarse para elevar la disponibilidad de liquidez, revitalizar la inversión y corregir las asimetrías, permitiendo así incrementar el apoyo crediticio de los organismos internacionales de crédito en la región.

PRESUPUESTO NACIONAL

Remanentes de Ejercicios Anteriores

119. En los últimos años, la ley anual de presupuesto autoriza a la JGM a disponer de los “remanentes de ejercicios anteriores”. Los interrogantes que planteamos al respecto son los siguientes:

- a) ¿Cuál ha sido el monto acumulado de esos excedentes?
- b) ¿Cuáles han sido los rubros y montos ya aplicados?
- c) ¿Cuáles los criterios para aplicar el saldo aun pendiente de ejecución?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las leyes de presupuesto de los últimos ejercicios sólo facultan al Poder Ejecutivo Nacional a incorporar remanentes de recaudación de ejercicios anteriores originados en donaciones, careciendo de la atribución de incorporar aquellos remanentes originados en las recaudaciones habituales de las distintas reparticiones.

Durante el ejercicio 2006 se incorporaron al presupuesto remanentes de recaudación de ejercicios anteriores originados en donaciones por un total de \$ 8.224.985.

LEY DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Acciones Realizadas

120. En relación con el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Educación Técnico Profesional (Ley N° 26.058):

- a) ¿Que acciones se han realizado para asegurar el cumplimiento del artículo 31 de la Ley 26058?
- b) ¿Cuál es el detalle del equipamiento para “talleres, laboratorios, entornos virtuales de aprendizaje u otros” (art. 31º) enviado a las provincias y la cantidad de escuelas beneficiarias por provincia y tipo de equipamiento hasta diciembre de 2006?
- c) ¿Cuál es el presupuesto total asignado al equipamiento para “talleres, laboratorios, entornos virtuales de aprendizaje u otros” (art. 31º) y como se distribuyó entre cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde la sanción de la ley hasta diciembre de 2006?
- d) ¿Cuáles son los parámetros acordados en el seno del Consejo Federal de Educación para la distribución entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Fondo Nacional para la Educación Técnico-Profesional?
- e) ¿Cuáles son los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico-Profesional acordados con el Consejo Federal de Educación?
- f) ¿Cuál es la asignación presupuestaria realizada por el Estado Nacional al Fondo Nacional para la Educación Técnico-Profesional (art. 52) desde la entrada en vigencia de la ley incluyendo las asignaciones correspondientes al año 2007?
- g) ¿Cuál es el monto de los aportes realizados por personas físicas y/o jurídicas u otras fuentes de financiamiento nacional o internacional al Fondo Nacional para la

Educación Técnico-Profesional?

- h) ¿Cómo se aplicaron los recursos presupuestarios del fondo durante 2006 considerando su distribución a cada provincia y a la Ciudad de Buenos Aires y a que rubros fueron signados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) Promulgada la Ley 26058 en septiembre de 2005 y en el espacio de trabajo conjunto con las distintas jurisdicciones educativas (Comisión Federal de Educación Técnico Profesional) se elaboró el documento "Mejora Continua de la Educación Técnico Profesional" el cual expresa las definiciones relativas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnica Profesional (ETP), el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, los procesos de homologación y la operatoria del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (FNETP) aplicada al financiamiento de planes de mejora de carácter institucional y jurisdiccional. Dicho documento fue luego aprobado por el Consejo Federal de Educación.

En acuerdo con las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se establecieron nueve líneas de acción de alcance nacional y ejecución descentralizada - jurisdiccional e institucional-, bajo la modalidad de planes de mejora a ser financiados con los recursos que integran el Fondo Nacional de Educación Técnica Profesional.

Elas son:

- 1) Estrategias para la igualdad de oportunidades.

Contempla el programa nacional de becas estímulo para estudiantes de escuelas técnicas y agrotécnicas, el acompañamiento de tutores y el desarrollo de proyectos institucionales orientados a garantizar el acceso, permanencia y completamiento de los trayectos formativos en la educación técnico profesional.

- 2) Equipamiento de talleres, laboratorios, espacios productivos institucionalizados.

Contempla la dotación de equipos, máquinas, herramientas y/o instrumentos relacionados con las especialidades técnicas de cada una de las instituciones y su uso para las prácticas pre-profesionales y profesionales.

- 3) Condiciones de higiene y seguridad de los entornos en que se desarrollan las prácticas pre profesionales y profesionales.

Contempla la certificación de condiciones de higiene y seguridad de los entornos en que se desarrollan las prácticas, los elementos de protección personal de estudiantes y de profesores y los elementos de protección de equipos y máquinas existentes en los talleres, laboratorios o espacios productivos.

- 4) Acondicionamiento edilicio

Contempla el acondicionamiento edilicio acorde con los requerimientos de la instalación de equipos, máquinas o semovientes así como las condiciones de seguridad e higiene necesarias de laboratorios, talleres o espacios productivos.

- 5) Prácticas profesionalizantes

Contempla el desarrollo de propuestas formativas que plantean la vinculación de las instituciones formadoras con el entorno socioproductivo; tales como: emprendimientos, sistemas duales o de alternancia, pasantías, entre otros.

6) Conexión a Internet

Contempla todos los tipos de servicio de conexión, por par telefónico o de banda ancha, sea por cable coaxial, fibra óptica y microondas satelital o de rayo directo.

7) Bibliotecas híbridas técnicas especializadas.

Contempla la provisión de bibliotecas híbridas referidas a disciplinas básicas y a especialidades técnicas, según las orientaciones y/o especialidades que las instituciones alberguen, en formatos papel, digital o de video.

8) Formación inicial y continua de docentes de ETP.

Contempla acciones de formación y capacitación del personal directivo, docente e instructores, vinculada a los campos de especialización y/o disciplinas básicas.

9) Vinculación con sectores de ciencia y tecnología y con entidades del sector socio-productivo.

Contempla el desarrollo de acciones que involucren la participación del: sector científico tecnológico (universidades, centros/instituciones de investigación y desarrollo, organismos descentralizados – INTA, INTI-, entre otros) con el propósito de desarrollar acciones de cooperación, asistencia técnica u orientación y apoyo a las instituciones de ETP; y del sector socio-productivo con el propósito de desarrollar proyectos con la finalidad de satisfacer demandas específicas en materia de calificación de trabajadores, estén en pleno desempeño de actividades o en situación de desempleo.

b) El equipamiento que predominantemente se solicita como parte de los planes de mejora, institucionales y jurisdiccionales, guardan las siguientes características según tipo de institución y especialidades:

1) Escuelas técnicas agropecuarias

Se solicita equipamiento para laboratorios de físico- química, espacios productivos y salas de industria. Dentro del equipamiento para laboratorios se destaca la solicitud de: balanzas electrónicas digitales, estufas, microscopios, phímetros y espectrofotómetros, junto a materiales de uso común en el área como tubos de ensayos, cápsulas, vasos de precipitados, pipetas, balones, etc.

El equipamiento, herramientas, insumos y semovientes solicitados para los espacios productivos y salas de industria depende de la orientación de la institución o módulos productivos que prioriza la misma, guardando esta relación directa con la región a la que pertenece la escuela.

En general, es común el pedido de tractores chicos (60 HP) o de mayor potencia como parte de planes de mejora jurisdiccionales. Lo mismo ocurre con las sembradoras de grano fino y grueso.

Dentro de los módulos productivos más solicitados, se destaca el pedido de los siguientes ítems:

- Horticultura: construcción invernáculos, equipos de riego, motocultivador, mochilas pulverizadoras.
- Apicultura: núcleos, extractores.
- Avicultura: jaulas o rollos de tejido, bebederos y comederos, pollos BB o ponedoras, alimento.
- Tambo: máquina de ordeño, silos.

- Cunicultura: jaulas, animales, alimento.
- Cría Vacuna: vaquillonas preñadas, insumos (alimento, vacunas).
- 2) Escuelas técnicas industriales
 - Primer Ciclo: kits educativos de Física, Mecánica y Electricidad; maquinaria para madera, herramientas de mano.
 - Electrónica: osciloscopio, kits didácticos de electrónica, generador de funciones, multímetros, herramientas manuales.
 - Química: material de vidrio de laboratorio, espectrofotómetro, mufla, turbidímetro, viscosímetro, balanzas analíticas, drogas de laboratorio.
 - Electricidad: osciloscopio, motores eléctricos: varios tipos, kits didácticos de motores eléctricos, instrumentos de medición, analizadores de energía, herramientas de mano, insumos: cable, llaves termomagnéticas, disyuntores, contactores, etc.
 - Mecánica: soldadoras: MIG, TIG, MAG, Oxiacetilénica, cortadoras de plasma, elevadores de 4 columnas (para vehículo), motores de combustión interna: Diesel y nafteros, banco de pruebas para motores de combustión interna, scanner para análisis de motores, gatos hidráulicos, compresores neumáticos, kits didácticos de Hidráulica, kits didácticos de Neumática, tornos control numérico computarizado, tornos paralelos, fresadoras, amoladoras varias, agujereadoras varias, instrumentos de medición, durómetros, máquina de ensayos de materiales,
 - Aeronáutica: soldadoras: MIG, TIG, MAG, remachadoras neumáticas, balanzas para balanceo de aeronaves, set de chapista, torquímetros varios, pinzas de frenar, herramientas varias (con certificación aeronáutica), compresores neumáticos, extractores de tornillos, probador de presión diferencial, tester para puesta a punto de magnetos, banco de limpieza por ultrasonido para inyectores, criquets, sensitivas.
 - Carpintería: lijadoras de banco y manuales, tupí, tornos copiadores, ingletadoras, sensitivas, sierras sinfín, sierras caladoras, agujereadoras varias, herramientas de mano varias.
 - Maestro Mayor de Obra: mesa de dibujo, tableros, estación total: teodolito digital, nivel, GPS, hormigoneras, plotter, computadoras completas, martillos neumáticos y electroneumáticos, amoladoras, agujereadoras rotopercutoras, mezcladora, utilaje de albañilería, andamios, Pcs para programar y utilizar programas específicos como Autocad, también software específico. Además de herramental e implementos varios propios de la actividad (baldes, mezcladora, metros, fratachos, escalímetros, etc).
 - Informática: computadoras completas: estación de trabajo y servidores, Switchs, Routers, impresoras Láser, impresoras InkJet, herramientas para informática, instrumentos de medición, instrumentos de medición de redes, estabilizadores de tensión, UPS, escritorios para PC y sillas, insumos para impresoras, elementos para el armado de una red informática: Cable UTP, Fichas RJ-45, Rosetas RJ-45, capuchones, herramientas para el armado de una red informática: Pinzas varias, crimpiadoras, de impacto, conexión a Internet: abono anual, red informática, equipamiento necesario para el enlace con el proveedor, torres de antenas (entre 12 y 34 m).
 - Gestión: Pcs, software específico, equipamiento para montar un aula para simulación de empresas (pcs, escritorios, sillas).

- Comunicación Multimedial: proyector, pantallas, equipos de sonido, cámaras fotográficas y filmadoras. Además DVD, VCR, TV.
- Turismo, Tiempo Libre y Recreación: carpas y todo tipo de implemento para campamento, cámaras de fotos, grabadores tipo periodista.

3) Centros de Formación Profesional

- Cocina: engloba a cursos de repostería, panadería, pastas, cocineros de restaurant, etc: hornos de diversos tipos como pizzeros, de fermentación, convector, microondas (muchos son de tipo semiindustrial), como cocinas o anafes, heladeras y freezers. Electrodomésticos (batidora, multiprocesadora). Amasadora. Sobadora.
- Corte y Confección: engloba a cursos de modistas, tejidos, bordado, camisería, corsetería, etc) máquinas de coser, máquinas de tejer, bordadoras, planchas de tipo semiindustrial) también herramientas e implementos varios propios de la actividad (pueden ser tijeras, agujas, planchas comunes, maniqués).
- Agropecuaria: en general se contempla herramental e implementos varios propios de la actividad (rastrillos, palas, azadas, etc.).
- Programador de PC, Informática, Reparador de PC: para los programadores y operadores de PC, se contemplan computadoras completas (CPU mas monitor), impresoras, elementos para realizar la instalación de una red informática (Switch, Router, Cable UTP, Fichas RJ-45, capuchones, etc.). En el caso de los Reparadores de PC, únicamente se contemplan herramientas, dado que no se entregan computadoras o equipamiento nuevo para prácticas de Hardware o talleres de Hardware.
- Carpintería: amoladora, cepilladora, cortadora perforadora de banco, etc, además de herramental e implementos varios propios de la actividad (rastrillos, palas, azadas, etc.).
- Otros Cursos: como electricista, gasista, mecánica del automotor, cursos de construcciones en general se otorga herramental e implementos varios propios de la actividad.
- Construcciones: (engloba todo tipo de cursos de albañilería, e instalador por ej. sanitario, electricista, gasista): tableros, .Además de herramental e implementos varios propios de la actividad (baldes, mezcladora, metros, fratachos, escalímetros, etc)
- Servicios: (peluquería, cosmética, etc) planchitas, máquinas para cortar el pelo, espejos, sillas para cortar el pelo, secadores de pie, etc. Además de herramental e implementos varios propios de la actividad.

4) Institutos Técnicos Superiores

- Gestión: Pcs, software específico, equipamiento para montar un aula para simulación de empresas (pcs, escritorios, sillas).
- Diseño: Pcs para programar y utilizar programas específicos.
- ENFERMERÍA: camillas, maniqués de RCP (resucitación cardiopulmonar), termómetros, estetoscopio, tensiómetro.
- Ambiental: peachímetros, equipos para análisis de agua, termómetros, decibelímetros.
- Agropecuaria: se otorga herramental e implementos varios propios de la actividad

(rastrillos, palas, azadas, etc).

- Comunicación Multimedial: proyector, pantallas, equipos de sonido, cámaras fotográficas y filmadoras. Además DVD, VCR, TV.
- Turismo, Tiempo Libre Y Recreación: carpas y todo tipo de implemento para campamento, cámaras de fotos, grabadores tipo periodista.

c) Los recursos del Fondo Nacional están destinados a las nueve líneas señaladas en el punto a). Se indica a continuación los detalles de la distribución, en el marco de la cual se indica la cifra relativa destinada a equipamiento.

1) Programa Nacional de Becas Estímulo para estudiantes de carreras técnicas de nivel medio (áreas: industria, construcciones, producción agropecuaria, informática).

- 29.737 estudiantes becados. Una cuota anual \$800.
- 2.487 tutores
- Total destinado en el 2006: \$ 27.341.030.

2) Programa Nacional Acceso a Biblioteca Electrónica.

- Total de Escuelas Técnicas e Institutos Superiores No Universitarios incorporados como usuarios.
- Total destinado en el 2006: \$ 8.000.000.

3) Programa Nacional Series Televisivas sobre Tecnología y Educación.

- Producción de 6 series a ser transmitidas por el Canal Encuentro.
- Producción de 55 capítulos.
- Total destinado en el 2006: \$ 3.855.930.

4) Programa Nacional Mejora Continua de las Instituciones de Educación Técnico Profesional.

Datos globales: Enero- Diciembre de 2006.

- Financiamiento de 56 Planes de Mejora Jurisdiccionales.
- Financiamiento de 1.638 Planes Institucionales.
 - 1.178 Escuelas de ETP de Nivel Medio.
 - 133 Institutos de ETP de Nivel S.N.U.
 - 327 Centros de Formación Profesional.
- Total destinado en el 2006: \$ 169.589.960.

Distribución Jurisdiccional. Enero- Diciembre de 2006.

Provincia	Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales - 2006						Total
	Jurisdiccionales		Institucionales			Subtotal	
	Nº de planes	Subtotal	ET	IS	FP		
Buenos Aires	1	\$ 300.675	186	13	62	\$ 23.552.470	\$ 23.853.145
Catamarca	1	\$ 72.600	15	5	9	\$ 2.860.965	\$ 2.933.565

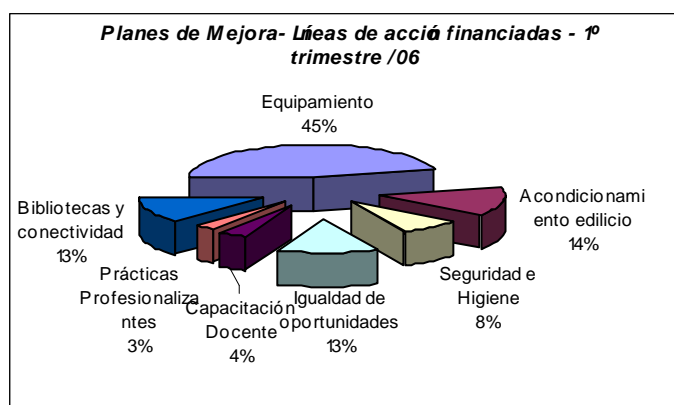
Chaco	2	\$ 1.257.695	34	3	3	\$ 4.356.240	\$ 5.613.935
Chubut	1	\$ 458.860	22	1	8	\$ 2.062.140	\$ 2.521.000
Ciudad de Bs.As.	6	\$ 4.415.075	19	7	26	\$ 3.771.040	\$ 8.186.115
Córdoba	1	\$ 21.450	194	1	38	\$ 19.596.940	\$ 19.618.390
Corrientes	2	\$ 417.415	28	11	13	\$ 5.343.490	\$ 5.760.905
Entre Ríos			65	3	9	\$ 10.432.440	\$ 10.432.440
Formosa	3	\$ 2.700.355	14	7	1	\$ 2.021.690	\$ 4.722.045
Jujuy	2	\$ 645.390	42	1	6	\$ 6.087.975	\$ 6.733.365
La Pampa	2	\$ 1.545.295	15	1	2	\$ 2.319.170	\$ 3.864.465
La Rioja	8	\$ 918.650	20	8	2	\$ 2.503.390	\$ 3.422.040
Mendoza	3	\$ 535.545	67	19	45	\$ 11.293.550	\$ 11.829.095
Misiones	1	\$ 1.129.635	53	4	6	\$ 5.914.940	\$ 7.044.575
Neuquén			14	2	15	\$ 2.384.680	\$ 2.384.680
Río Negro			12	5		\$ 1.057.955	\$ 1.057.955
Salta	6	\$ 2.710.720	63	9	11	\$ 5.446.305	\$ 8.157.025
San Juan			54		29	\$ 5.334.530	\$ 5.334.530
San Luis			14		3	\$ 1.630.130	\$ 1.630.130
Santa Cruz	5	\$ 1.640.175	19	1	3	\$ 2.010.435	\$ 3.650.610
Santa Fe	1	\$ 511.590	139	28	3	\$ 14.168.745	\$ 14.680.335
Santiago del Estero	6	\$ 1.487.095	25	3	18	\$ 4.347.575	\$ 5.834.670
Tierra del Fuego			14	1		\$ 832.975	\$ 832.975
Tucumán	5	\$ 2.255.110	50		15	\$ 7.236.860	\$ 9.491.970
Totales	56	\$ 23.023.330	1178	133	327	\$ 146.566.630	\$ 169.589.960

Distribución Trimestral según líneas de acción. Enero- Diciembre de 2006 -

Planes de Mejora aprobados.

1º Trimestre – 2006

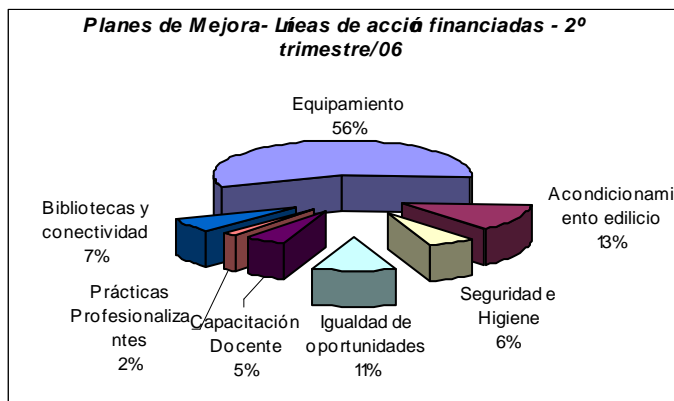
- 9 Planes Jurisdiccionales.
 - 81 Planes Institucionales
- 68 Escuelas de ETP de Nivel Medio
2 Institutos de ETP de Nivel S.N.U.
11 Centros de Formación Profesional
- \$12.411.565



Planes de Mejora aprobados.

2º Trimestre- 2006

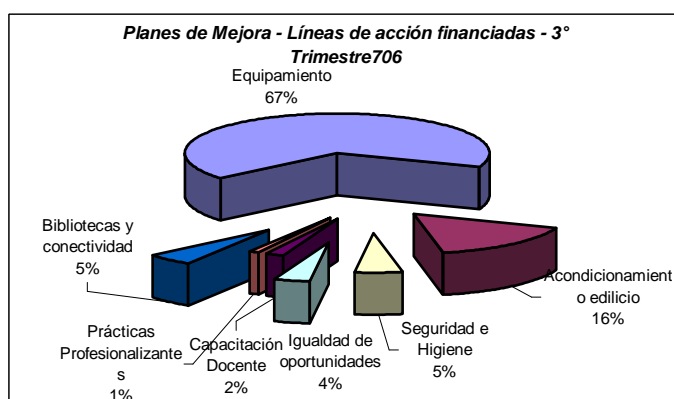
- 13 Planes Jurisdiccionales.
- 314 Planes Institucionales
- 241 Escuelas de ETP de Nivel Medio
- 18 Institutos de ETP de Nivel S.N.U.
- 55 Centros de Formación Profesional
- \$35.498.530



Planes de Mejora aprobados.

3º Trimestre – 2006

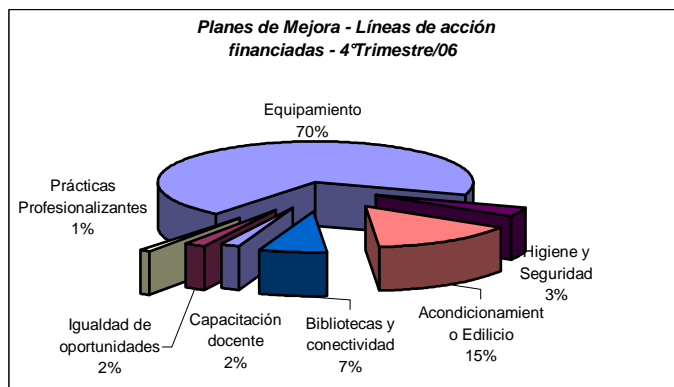
- 8 Planes Jurisdiccionales.
- 598 Planes Institucionales
- 420 Escuelas de ETP de Nivel Medio
- 42 Institutos de ETP de Nivel S.N.U.
- 136 Centros de Formación Profesional
- \$65.568.135



Planes de Mejora aprobados.

4º Trimestre –2006

- 26 Planes Jurisdiccionales.
- 645 Planes Institucionales
- 449 Escuelas de ETP de Nivel Medio
- 71 Institutos de ETP de Nivel S.N.U.
- 125 Centros de Formación Profesional.
- \$56.111.730



d) Los parámetros de distribución fueron establecidos por las Resoluciones N°250/05 (aplicada durante el año 2006) y N°269/06 (aplicada durante el año 2007) del Consejo Federal de Educación (C.F.E.)

Res. C.F.E. N°250/05	Res. C.F.E. N°269/06
Adopta, para el año 2006, la fórmula polinómica aprobada por Res. C.F.C.y E. N°	Aprueba, para el año 2007, una fórmula polinómica específica para la educación

177/02, art. 1°		técnico profesional.	
División político territorial	% polinómica	División político territorial	% polinómica
Total	100,00	Total	100,00
Buenos Aires	24,43	Buenos Aires	19,99
Catamarca	2,74	Catamarca	3,47
Chaco	4,84	Chaco	5,08
Chubut	1,16	Chubut	0,95
Ciudad de Bs. As.	3,05	Ciudad de Bs. As.	4,49
Córdoba	7,74	Córdoba	6,32
Corrientes	3,61	Corrientes	4,11
Entre Ríos	4,26	Entre Ríos	4,79
Formosa	3,61	Formosa	4,10
Jujuy	2,91	Jujuy	3,35
La Pampa	1,64	La Pampa	1,34
La Rioja	2,14	La Rioja	2,80
Mendoza	3,64	Mendoza	4,17
Misiones	3,28	Misiones	3,98
Neuquén	1,59	Neuquén	1,17
Río Negro	2,21	Río Negro	1,80
Salta	3,81	Salta	4,15
San Juan	2,96	San Juan	3,73
San Luis	2,29	San Luis	2,86
Santa Cruz	1,16	Santa Cruz	0,95
Santa Fe	7,79	Santa Fe	6,36
Santiago del Estero	4,05	Santiago del Estero	4,66
Tierra del Fuego	0,59	Tierra del Fuego	0,48
Tucumán	4,50	Tucumán	4,91

e) Los procedimientos de gestión fueron establecidos por las Resoluciones N°250/05 y N° 269/06 del Consejo Federal de Educación. Los compromisos mutuos a ser asumidos por cada una de las jurisdicciones educativas y por el INET se formalizan a través de Convenios Marco y de Protocolos específicos relativos a los programas nacionales y a los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales.

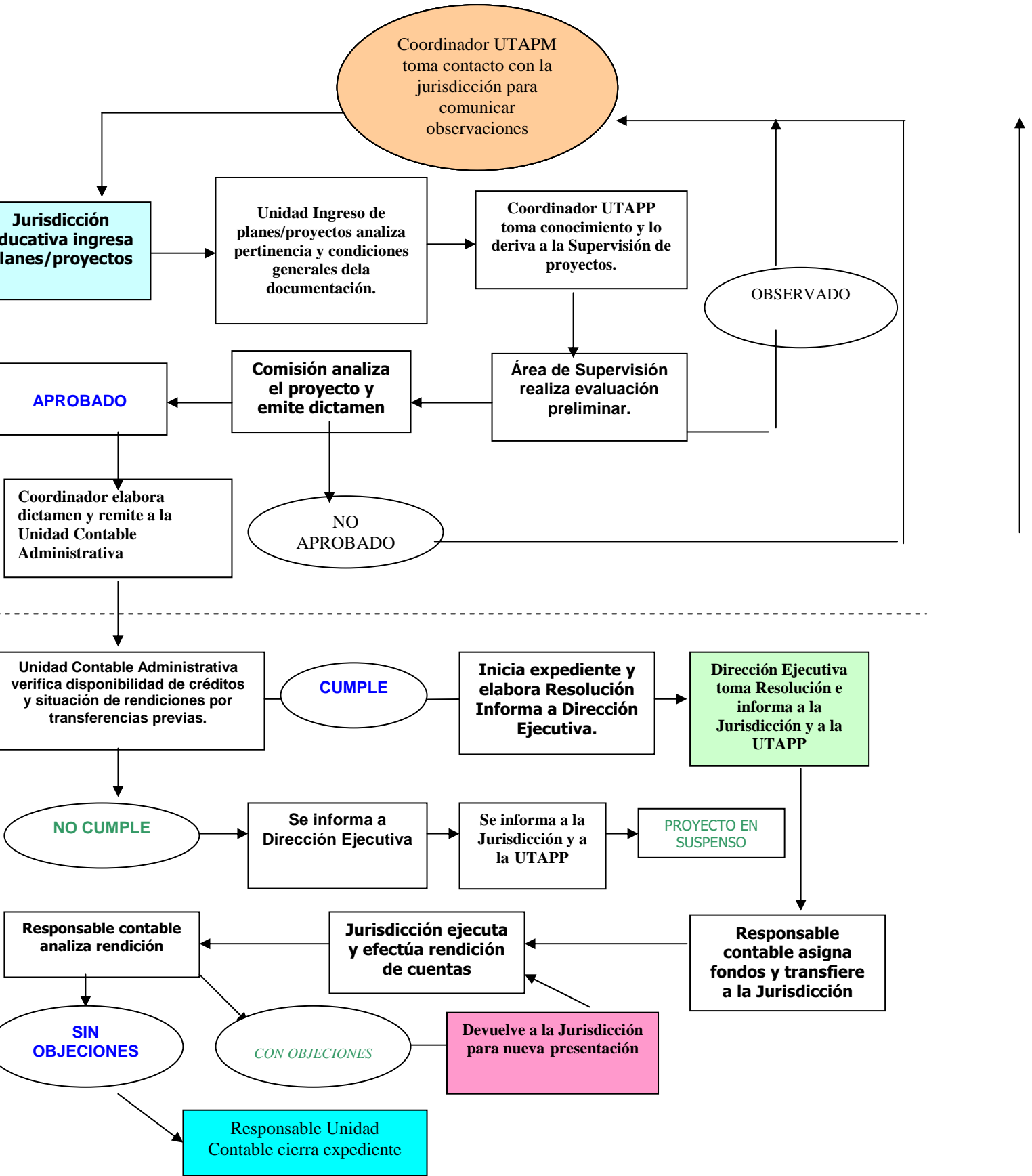
Para llevar a cabo las tareas correspondientes al Instituto Nacional de Educación

Tecnológica (INET) se conformó la Unidad Técnica de Análisis de Planes de Mejora, cuya misión consiste en “establecer y desarrollar, en el marco de los Acuerdos del Consejo Federal de Educación, las condiciones organizativas y operativas y los procedimientos y mecanismos que orienten y den curso a la inversión de los recursos previstos en el FNETP con el propósito de lograr la mejora continua de las instituciones de educación técnico profesional.

Entre sus funciones se destacan:

- 1) Elaborar los dictámenes acerca de los planes y proyectos de mejora presentados por las jurisdicciones educativas a partir del análisis de su consistencia, pertinencia y razonabilidad, y de su adecuación a los criterios y pautas establecidos por el Consejo Federal de Educación.
- 2) Asistir técnicamente a los equipos jurisdiccionales e institucionales en los procesos de formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes y proyectos de mejora.
- 3) Elaborar informes trimestrales acerca de los procesos y resultados obtenidos para ser presentados ante el Consejo Federal de Educación.

El siguiente gráfico expresa los procesos relativos a: recepción de planes de mejora, análisis y evaluación y afectación presupuestaria en caso de contar con dictamen favorable.



f) Asignación presupuestaria 2006: \$ 266.900.000.

Asignación presupuestaria 2007: \$ 266.900.000.

g) El Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional no ha contado con otros aportes adicionales a los aportados por el Estado Nacional.

h) Ver puntos b. y c.

LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO (LEY N° 26.075)

Avances en su ejecución

121. En relación con el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Financiamiento Educativo (Ley N° 26.075):

- a) ¿Cuáles fueron los avances realizados hasta fines de 2006 en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley en su artículo 2ª incisos a, b, d, e, y g?
- b) ¿Cuál ha sido la evolución del presupuesto consolidado del gobierno nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre 2006 y 2007 discriminado por ámbito (la Nación por un lado y las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el otro) y por provincia? ¿Cuál ha sido el nivel de cumplimiento de los compromisos correspondientes a cada una de las partes?
- c) ¿Cómo se ha distribuido la asignación específica establecida en el art. 8, entre cada una de las jurisdicciones en 2006 y 2007?
- d) ¿Cuál es la conformación del índice aplicado a cada jurisdicción para 2007?
- e) ¿Cuáles son las metas anuales a alcanzar durante los años 2006-2010, los recursos financieros de origen nacional y provincial que se asignaran para su cumplimiento y los mecanismos de evaluación destinados a verificar su correcta asignación, establecidos en los convenios bilaterales firmados con las provincias como consecuencia de lo establecido en el art. 12? ¿Hay provincias que no firmaron?
- f) ¿Cuáles son los mecanismos e instrumentos mediante los cuales son puestos a disposición de la sociedad, la información referida a metas anuales a alcanzar durante los años 2006-2010, los recursos financieros de origen nacional y provincial que se asignaran para su cumplimiento y los mecanismos de evaluación destinados a verificar su correcta asignación (art. 13).

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) En febrero de 2007 el MECYT, a través de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, definió con los representantes de los Ministerios de Educación Provinciales la metodología de monitoreo de los Convenios Bilaterales de la Ley de Financiamiento Educativo que fueran acordados durante el año 2006.

El mencionado monitoreo está en proceso de elaboración en el primer semestre del corriente año.

b) En términos globales, tanto la Nación como las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han sobrecumplido la meta de aumento de gasto prevista por la Ley N° 26.075 durante el ejercicio 2006.

Resulta pertinente aclarar que un análisis particular de cada jurisdicción indica que la mayoría de las provincias han alcanzado las metas de aumento de gasto en 2006 (a pesar del esfuerzo realizado sólo 5 no han cumplido, aunque cabe aclarar que aún no se dispone de información definitiva, por lo que hay que tomar estos datos como una primera aproximación).

No se presenta la evolución del presupuesto consolidado entre 2006 y 2007 ya que no se dispone de la información correspondiente al presupuesto 2007 de cada jurisdicción. En su defecto, se presenta el nivel de gasto teórico, de acuerdo a las fórmulas previstas en la Ley, que se tendría que observar durante 2007 por parte de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en el caso del gobierno Nacional se presenta la información que surge del crédito inicial del ejercicio 2007), y según las estimaciones de PIB contempladas en las proyecciones macroeconómicas y los datos difundidos por INDEC para 2006.

LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO
GASTO 2005, GASTO 2006 (CIERRE PROVISORIO)(1) Y
META DE GASTO 2007
(en millones de \$)

Jurisdicción	Gasto 2005	Gasto 2006 Cierre Provisorio	Estimación Gasto 2007 Meta LFE
Buenos Aires	6.284,4	8.062,7	8.793,8
Catamarca	251,7	354,9	360,6
Chaco	485,2	717,0	700,8
Chubut	442,8	547,2	604,0
Ciudad de Buenos Aires	1.494,3	2.111,2	2.051,6
Córdoba	1.247,5	1.614,4	1.768,7
Corrientes	494,3	576,8	706,0
Entre Ríos	578,1	829,9	817,0
Formosa	210,0	315,4	314,3
Jujuy	356,4	469,1	507,3
La Pampa	222,4	288,4	311,2
La Rioja	192,3	234,6	277,3
Mendoza	726,4	928,0	1.030,8
Misiones	333,1	444,4	508,2
Neuquén	589,2	685,7	800,9
Río Negro	405,7	549,7	565,2
Salta	356,9	439,4	537,7
San Juan	279,9	377,5	403,2
San Luis	175,5	228,5	252,6
Santa Cruz	218,6	278,0	296,9

Jurisdicción	Gasto 2005	Gasto 2006 Cierre Provisorio	Estimación Gasto 2007 Meta LFE
Santa Fe	1.311,0	1.843,8	1.838,4
Santiago del Estero	332,0	458,3	495,3
Tierra del Fuego	195,0	266,4	261,5
Tucumán	470,5	631,7	690,7
Total	17.653,3	23.253,0	24.894,0
Gasto Nacional	6.573,4	9.235,6	10.588,5
Gasto Consolidado	24.226,7	32.488,6	35.482,4
Gasto Consolidado en % del PIB	4,55	4,96	5,11

(1) Chaco, La Pampa, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tucumán no han enviado aún el cierre provisorio del ejercicio 2006, por lo tanto se mantienen las proyecciones informadas durante en último trimestre del año 2006.

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/MECyT en base a información presupuestaria suministrada por las conducciones educativas jurisdiccionales, Dirección de Contabilidad y Finanzas/SsCA/MECyT y UFI/SsCA/MECyT, contaduría General de la Nación, INDEC, Ley de Presupuesto 2007 y estimaciones propias.

c)

AFECTACIÓN ESPECÍFICA LEY FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Años 2006 y 2007

(en millones de \$)

Jurisdicción	Afectación Específica Año 2006	Afectación Específica Año 2007
Buenos Aires	307,89	592,45
Catamarca	16,75	32,11
Chaco	34,46	67,56
Chubut	13,97	26,17
Ciudad de Buenos Aires	50,25	101,53
Córdoba	71,78	140,69
Corrientes	31,49	60,88
Entre Ríos	31,87	62,55
Formosa	21,06	40,28
Jujuy	21,44	42,13
La Pampa	10,82	20,97
La Rioja	13,59	26,36
Mendoza	42,49	82,78

Jurisdicción	Afectación Específica Año 2006	Afectación Específica Año 2007
Misiones	37,52	73,50
Neuquén	16,08	31,92
Río Negro	18,57	35,82
Salta	36,85	72,01
San Juan	19,62	37,86
San Luis	12,82	23,57
Santa Cruz	5,74	11,69
Santa Fe	68,72	127,51
Santiago del Estero	31,97	61,99
Tierra del Fuego	3,45	7,05
Tucumán	37,90	76,66
Total	957,09	1.856,06

9

d)

Jurisdicción	Distribución Matrícula 2005	Incidencia Ruralidad 2005	Distribución Población no Escolarizada 2001	Matrícula	Ruralidad	Población no escolarizada	Participación en la Afectación Específica Total
				80%	10%	10%	
Buenos Aires	36,5%	2,39%	26,6%	29,19%	0,07%	2,66%	31,92%
Catamarca	1,1%	24,26%	1,3%	0,86%	0,75%	0,13%	1,73%
Chaco	3,2%	16,18%	5,6%	2,58%	0,50%	0,56%	3,64%
Chubut	1,2%	10,42%	1,2%	0,97%	0,32%	0,12%	1,41%
C. de Buenos Aires	6,6%	0,00%	1,9%	5,28%	0,00%	0,19%	5,47%
Córdoba	8,1%	9,23%	8,0%	6,50%	0,28%	0,80%	7,58%
Corrientes	2,9%	17,89%	4,3%	2,30%	0,55%	0,43%	3,28%
Entre Ríos	3,2%	13,21%	3,9%	2,58%	0,41%	0,39%	3,37%
Formosa	1,7%	18,54%	2,5%	1,35%	0,57%	0,25%	2,17%
Jujuy	2,1%	11,80%	2,4%	1,67%	0,36%	0,24%	2,27%
La Pampa	0,8%	13,87%	1,0%	0,60%	0,43%	0,10%	1,13%
La Rioja	0,9%	18,30%	1,0%	0,75%	0,56%	0,10%	1,42%
Mendoza	4,3%	15,36%	5,4%	3,44%	0,47%	0,54%	4,46%
Misiones	3,2%	26,99%	5,9%	2,54%	0,83%	0,59%	3,96%
Neuquén	1,7%	7,90%	1,4%	1,34%	0,24%	0,14%	1,72%
Río Negro	1,8%	11,27%	1,6%	1,43%	0,35%	0,16%	1,93%
Salta	3,6%	16,37%	4,8%	2,89%	0,50%	0,48%	3,88%
San Juan	1,6%	16,27%	2,3%	1,31%	0,50%	0,23%	2,04%
San Luis	1,0%	11,83%	1,2%	0,79%	0,36%	0,12%	1,27%
Santa Cruz	0,7%	1,77%	0,4%	0,53%	0,05%	0,04%	0,63%
Santa Fe	7,4%	9,56%	6,7%	5,91%	0,29%	0,67%	6,87%
Santiago del Estero	2,4%	31,45%	4,3%	1,94%	0,97%	0,43%	3,34%
Tierra del Fuego	0,4%	1,73%	0,2%	0,30%	0,05%	0,02%	0,38%
Tucumán	3,7%	18,70%	6,1%	2,95%	0,57%	0,61%	4,13%
Total	100,0%	9,40%	100,0%	80,00%	10,00%	10,00%	100,00%

e) Las metas 2006-2010 se fijan mediante convenios anuales acordados entre la Nación y cada una de las Provincias en virtud de la línea de base y las capacidades y posibilidades de cada una de las jurisdicciones.

Los recursos financieros que deben asignarse al cumplimiento de las metas se establecen anualmente en función de lo que fija la Ley de Financiamiento en sus artículos 4° y 5°

Respecto de la evaluación, se responde en la pregunta anterior (121. a)).

Sólo una provincia aún no firmó el Convenio a que refiere el art. 12° de la mencionada Ley.

f) Los recursos financieros de origen nacional y provincial que se asignaran para su cumplimiento se encuentran publicados en las páginas web de los Ministerios de Economía y/o Hacienda de la Nación y de la mayoría de las jurisdicciones mediante la publicación on-line de los presupuestos previstos para el año 2007 y la ejecución del presupuesto del año 2006.

SALUD

Ley 26.150 Educación Sexual Integral

122. Informe:

- a) Si se ha realizado un relevamiento de los programas y actividades sobre educación sexual que se están aplicando en las jurisdicciones. Si es así, resultados del mismo.
- b) Qué acciones se han realizado a fin de elaborar los lineamientos curriculares básicos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- c) Si se ha conformado la comisión interdisciplinaria de expertos en la temática a la que se refiere el art. 7 de la ley. En caso afirmativo cuál es su composición y el grado de avance en la elaboración de documentos orientadores preliminares y en la sistematización de las experiencias ya desarrolladas por estados provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipalidades.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRATA DE PERSONAS

Acciones del PEN

123. La trata de seres humanos es el comercio –compra, venta y alquiler- de personas para su explotación. Implica uno de los problemas de derechos humanos más angustiantes de ésta época pues constituye una forma contemporánea de esclavitud. Diversos estudios y las noticias que diariamente se conocen, muestran un alarmante aumento de casos de trata en nuestro país.

La Organización Internacional de las Migraciones ha realizado en 2006 una exhaustiva

investigación² sobre la trata de personas para explotación sexual en Argentina donde da cuenta del aumento de éste delito en el país y de la existencia de distintas redes de trata. Describe claramente las rutas de la trata interna e internacional, identifica puntos de origen, como Misiones y Santa Fe, y otros de destino, como Buenos Aires, Córdoba, Santa Cruz y Chubut y describe las modalidades de acción de los tratantes y los mecanismos de reclutamiento y de explotación. También señala un aspecto preocupante como es que en las investigaciones judiciales aparecen implicados de forma recurrente funcionarios públicos y políticos.

Creemos que la dimensión que ha tomado la trata de personas en nuestro país con la consecuente violación de derechos humanos que ella conlleva, tornan urgente la necesidad de aplicar políticas que protejan los derechos humanos de las víctimas y procuren la efectiva persecución del delito de trata de personas.

Por ello solicitamos se informe:

- a) Si existen programas de protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas. Si es así, cuáles son y en qué consisten.
- b) Si se ha elaborado o se proyecta realizar campañas de concientización pública destinadas a informar y prevenir la trata de personas y a desalentar la demanda.
- c) Si se realiza capacitación sobre los conceptos fundamentales de la trata de personas y los acuerdos e instrumentos internacionales relacionados con ella, al personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Migraciones, Policía Federal, Gendarmería y Prefectura y demás organismos y fuerzas de seguridad que tengan contacto con las víctimas, que permita su atención adecuada y procure una efectiva persecución del delito.
- d) Si se realizan actividades de cooperación e intercambio de información entre autoridades migratorias y policiales de otros países, especialmente los fronterizos, relacionados con la trata de personas.
- e) Si existe información acerca de: detenciones, enjuiciamientos y condenas de los traficantes y de los que cometen delitos relacionados con la trata de personas; estadísticas sobre número de víctimas, incluidas la edad, el método de captación, las rutas y modalidades de la trata y cuestiones relativas a traslados de una provincia a otra del país. Si es así, resultados recabados.
- f) Si se realizan estudios o investigaciones orientados a elaborar un cuadro de situación de la trata de personas en Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- a)
 - Procuración Nacional: Oficina de Asistencia a la Víctima (OFAVI) organismo que actúa en sintonía con la Organización Internacional para las Migraciones. Ejemplo: dicha Oficina tomó a su cargo la asistencia de las víctimas de explotación sexual que fueron

² OIM, *Estudio exploratorio sobre trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay*. Diciembre 2006.

encontradas en el prostíbulo de Pergamino el día 3 de abril del corriente año debido a la denuncia procedente del Ministerio del Interior, según la información aportada por este Programa.

- Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de Nación: Articulando las denuncias que se reciben en esa área con las posibilidades del Programa para asistir a las víctimas en lo que se refiere a protección y asesoramiento técnico y/o intervención de personal especializado y de las fuerzas de seguridad.
- Secretaría Nacional de Niñez y Familia. Se ha recibido información verbal, por parte de la SENNAF (Ministerio de Desarrollo Social) que un grupo de profesionales actúa en terreno asistiendo a adolescentes rescatadas de redes de trata. La Red Alto a la Trata y al Tráfico con Niños cuyos coordinadores interactúan con el Programa mencionan actividades conjuntas en Posadas.

Desde el Programa de Violencia Familiar de la SENNAF, se establece una relación coyuntural.

- Gobierno Autónomo de Ciudad de Bs.As. El Consejo de los Derechos del Niños, Niñas y Adolescentes, promovió a partir de 1994 una campaña destinada a informar a la población y recibir llamados que informasen respecto de posibles situaciones de trata.

Se mantiene fluido contacto con esta institución del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Red Alto a la Trata y al Tráfico con Niños: Esta ONG, cuatro de cuyos especialistas han sido contratados por el Ministerio del Interior, cuenta con dos sedes: en Posadas (Misiones) y en Buenos Aires.

El núcleo de actividad de esta Red reside en la prevención, tanto en relación con las niñas y adolescentes cuanto en el descubrimiento del punto de partida de un circuito de trata, así como el seguimiento de su ruta, el registro de las personas comprometidas con dicho circuito y el secuestro y/o engaño de las víctimas.

Puede ejemplificarse con el allanamiento del prostíbulo Spartacus, en la localidad de Pergamino, llevado a cabo por la Gendarmería Nacional el 3 de abril del año 2007

- El programa “Las Víctimas contra las Violencias” fue presentado por el Director Ejecutivo de Seguridad Interior ante los representantes de Seguridad Interior, Inteligencia Criminal y Fuerzas de Seguridad durante el mes de junio del año 2006.

b)

- **Ministerio de Educación en conjunto con el Programa y UNICEF:** Sin que pueda considerarse una campaña, pero sí una sistematización de los contenidos preventivos que el tema trata reclama, se aprovecha la oportunidad que ofrece el campo educativo para introducir el tema en la curricula de los docentes

La estrategia se sostiene a partir de un folleto informativo destinado a los docentes que les permita referirse al tema con sus alumnos, al mismo tiempo que se interiorizan de la gravedad del problema.

Dichos folletos han sido diseñados por el personal del Programa y por los técnicos de UNICEF y será distribuido en provincias por el Ministerio de Educación.

- **Desde la perspectiva de las ONGs:** La OIM colabora con el Programa ya sea mediante la concurrencia a los encuentros que este Programa organiza, además de formar parte de la Mesa de Trabajo y de incluir en sus cursos la presencia de tres

profesionales del Programa.

Se ha recibido la visita del Dr. Ambrossi, Director Regional de la OIM, interesado en las actividades del Programa, solicitando auspicio para la campaña que la OIM preparaba.

• **Sobre la proyección de realización de campaña:** El Programa, en este momento, mediante la Brigada Niños apunta a la trata como derivación posible de la explotación sexual comercial de niños a cuyos clientes apuntan las intervenciones de la mencionada brigada (así como a la posible asistencia y/o resguardo de las víctimas).

No se trata de una campaña diseñada como tal, sino de promover la concientización acerca del delito de explotación sexual comercial de niños y de niñas mediante la colaboración sistemática de medios de comunicación.

Se prevé su comienzo a fines del mes de abril 2007 y corresponde mencionar la alternativa de la Mesa de Trabajo Interinstitucional creada en la sede del Programa, puesto que intenta acodar con otros Ministerios las actividades de difusión del tema trata, de acuerdo con los intereses específicos de cada uno de ellos.

Está formada por representantes de Seguridad Interior, Inteligencia Criminal, Policía Federal, Gendarmería y Prefectura Naval Nacional junto con representantes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la OIM.

Tiene por objeto, mediante sus reuniones permanentes, aportar información al señor Ministro del Interior acerca de la necesidad de participación de otros ministerios en la responsabilidad político-social acerca del tema trata de personas, acorde con la ratificación por la República Argentina de la Convención Internacional contra el Crimen Transnacional Organizado y su Protocolo sobre Trata de Personas, conocido como Protocolo de Palermo, en el año 2002. La ratificación de estos instrumentos conlleva la obligación de adaptar la legislación nacional y articular recursos locales para la lucha contra la trata de personas.

c)

Área capacitación interna

Capacitar y entrenar al personal profesional cuyas tareas se distribuyen entre las tres Brigadas que constituye un soporte del Programa.

Seminario-taller con invitados especializados en el tema trata, nacionales e internacionales, según folletos que se acompañan (Anexo I).

La concurrencia a dichos seminarios-talleres destinada al entrenamiento de la Brigada Niños, cuenta con asistencia de:

- miembros de Seguridad Interior,
- de Inteligencia Criminal,
- de Gendarmería,
- de Policía Federal,
- de Prefectura Naval Nacional,
- miembros de las Brigadas de intervención en situaciones de violencia familiar en calle y domicilio y de asistencia a víctimas contra la integridad sexual,
- y todo el personal que conforma el Programa.

Área capacitación del personal profesional cuyas tareas se desarrollan en nuestra

sede:

Concurrencia de tres profesionales a los cursos dictados por la OIM. (Formación de formadores).

Área capacitación de Fuerzas de Seguridad mediante la intervención del Programa en el PRONACAP.

- Participación en el curso destinado a oficiales de las distintas fuerzas de seguridad de las provincias.
- Dos teleconferencias, en abril y mayo, destinadas a las distintas regiones del país (seis horas cada una fragmentada en dos segmentos horarios –mañana y tarde-). Se llevarán a cabo talleres en las distintas provincias en el intermedio entre la primera y la segunda parte de cada teleconferencia.
- Los coordinadores de los talleres reciben entrenamiento a cargo del personal del Programa.
- En las videoconferencias se abordarán los siguientes temas: La trata de personas, especialmente mujeres y niñas. Generalidades introductorias, criterios jurídicos, niveles de investigación, aplicación de prácticas legales, y exposición de trabajos de campo.

Área capacitación para oficiales de la policía federal:

Entrenamiento de ocho oficiales de la policía federal que forman parte de la Brigada Niños

Área capacitación internacional

Se cuenta con la asistencia y colaboración de ECPAT y de Save the Children, varios de cuyos programas se focalizan en el tema trata y explotación sexual comercial de niños y de niñas. Ambas instituciones mantienen una fluida relación con el Programa.

Intervenciones profesionales académicas a cargo de la coordinadora del Programa:

- 1)El Programa “Las Víctimas contra las Violencias”, mediante la participación de su coordinadora y según la gestión destinada a articular actividades, intervino como panelista en el Seminario-taller “La Iniciativa Niñ@Sur y la protección especial de derechos. Combate a la trata, tráfico, apropiación y explotación de niños, niñas y adolescentes” organizada por la Secretaría de Derechos Humanos, en carácter de panelista y discutidora de proyectos del área. 21 de abril año 2005.
- 2) Del mismo modo y en la misma calidad de panelista en el Congreso Internacional convocado por la Diputada Stella Maris Córdoba, sobre la trata de Personas. 7 de noviembre 2006.
- 3) Panelista en la Jornada de Trata y Tráfico de Personas, organizado por el servicio Exterior de la Nación. Tema: La situación Nacional en el Marco Regional, 23 de marzo 2007. Buenos Aires.
- 4) También como parte del Programa, la coordinadora tiene a su cargo la conferencia inaugural del “Seminario de capacitación para la prevención y la lucha contra el tráfico y trata de personas”, organizado por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal. El curso esta dirigido a los estados parte del MERCOSUR y a los estados Asociados. 7 de mayo 2007.
- 5) Relatora por Argentina en el IV Congreso de Defensorías Públicas Oficiales del MERCOSUR, Bs. As. Facultad de Derecho 11 de mayo 2007. Buenos Aires.

d) Las autoridades migratorias forman parte del Ministerio del Interior y asumen la política de fronteras pertinente, tanto en lo referente a Seguridad Interior cuanto a contactos internacionales.

El Programa “Las Víctimas contra las Violencias”, mediante la Red Alto a la Trata y al Tráfico con Niños, y Gendarmería Nacional, alterna con autoridades migratorias nacionales, así como con autoridades paraguayas y bolivianas. Es posible ejemplificar con el último allanamiento con mujeres y adolescentes paraguayas (en la localidad de Pergamino), así como el realizado anteriormente en la zona de Quilmes, también con población paraguaya.

e) Tales informaciones provenientes de juzgados, fuentes policiales y de Gendarmería corresponde sean evaluados y sistematizados por Inteligencia Criminal y Seguridad Interior. A través de tales organismos el Programa recaba la información que los mismos pueden aportar. En paralelo, se recurre a los datos que la OIM ha procesado y figuran en sus ediciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

a) RESPUESTA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

No existen programas de protección y asistencia destinados exclusivamente a la asistencia a las víctimas de trata de personas. Existen iniciativas parciales a nivel del Poder Ejecutivo Nacional.

Por su parte, el Ministerio Público Fiscal de la Nación cuenta con la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito que asiste a víctimas de delitos en general y que, en ese marco, interviene en la asistencia a las víctimas de trata.

En razón de la necesidad de garantizar la asistencia a todas las víctimas de trata independientemente del lugar del país en el que ocurra el hecho delictivo, es que el Procurador General de la Nación ha propuesto la creación del Programa Nacional de Prevención de la Trata de Personas y Asistencia de sus Víctimas en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social que fuera elaborado por la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito en su carácter de Punto Focal Nacional para la Problemática de la Trata de Personas.

A partir de su intervención respecto de víctimas de trata de personas, la Oficina estableció vínculos institucionales con organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados a la temática.

También con la Cancillería, a través de la Representante Especial para Temas de la Mujer en el ámbito internacional, la Oficina articuló acciones en torno a la situación de ciudadanas argentinas objeto de trata hacia el exterior y su eventual repatriación.

Por otro lado, la relación interinstitucional establecida con el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia determinó que la Oficina integrara la Comisión de Investigación, impulsada por el Instituto Interamericano del Niño, organismo especializado de la OEA, referente al “Proyecto sobre Tráfico de Niños, Pornografía Infantil en Internet y Marcos Normativos en el MERCOSUR, Bolivia y Chile”. La investigación procuró facilitar información que permitiera el diseño de medidas de lucha pertinentes y eficaces contra el tráfico de niñas, niños y adolescentes en la región.

Asimismo, -desde el mes de septiembre de 2002- la Oficina integra el “Programa de atención y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual

y en situación de prostitución” instrumentado por el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos objetivos son prevenir y eliminar toda situación de violencia y explotación sexual, infantil y adolescente, brindar atención integral y acompañamiento a niñas, niños y adolescentes en situación de prostitución en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

La Oficina integra, además, la Red Interinstitucional contra la Trata de Mujeres y Niñ@s con fines de explotación sexual conformada por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales comprometida con la denuncia de situaciones de explotación sexual en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires.

Desde otro punto de vista, la profundización de los contactos establecidos con la Embajada de los Estados Unidos y el reconocimiento de la tarea realizada por la Oficina, permitió que la Oficina de Monitoreo al Combate de Trata de Personas del Departamento de Estado al emitir el informe correspondiente al año 2004 tras calificar en “situación de alerta” a la República Argentina destacara la existencia en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires de un “buen programa de protección de víctimas” en referencia a la tarea desarrollada por la Oficina.

Además, desde la Presidencia del Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito se ha propiciado la difusión de los ejes centrales de la temática procurando la sensibilización de los operadores con el fin de garantizar una adecuada asistencia. Esta labor ha permitido hacer extensiva la difusión y sensibilización al interior de nuestro país a través de la intervención de las distintas oficinas que integran el Consejo Federal y de aquellas otras jurisdicciones que han manifestado su interés en replicar las experiencias de las oficinas ya existentes.

La Oficina elaboró un proyecto de ley de represión de la trata de personas y asistencia a sus víctimas el que fue presentado por el Procurador General de la Nación al H. Senado de la Nación el 3 de agosto de 2005. El proyecto pretende establecer una base legal adecuada para una eficiente lucha contra la trata de personas, sea ésta interna o internacional, asegurando una persecución penal eficaz y la asistencia y protección de las víctimas que, en su mayoría, son mujeres y niños.

El proyecto tuvo tratamiento en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del H. Senado de la Nación luego de que el Senador Jorge Agundez, por entonces en ejercicio de la presidencia de la Comisión, lo hiciera propio mediante su reproducción. Con posterioridad, fueron presentadas otras iniciativas habiendo recibido aprobación del H. Senado de la Nación a principios de diciembre del año 2006 un dictamen de la Comisión que involucró a varias de las propuestas presentadas. Dicho proyecto de ley se halla, en la actualidad, a consideración de la Comisión de Legislación Penal de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

En atención a la necesidad de garantizar la asistencia inmediata de las víctimas de trata de personas la Oficina propició el dictado de un decreto por parte del Poder Ejecutivo de la Nación creando el Programa Nacional de Prevención de la Trata de Personas y Asistencia de sus Víctimas en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

El proyecto de decreto fue remitido por el Sr. Procurador General de la Nación al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos el 7 de septiembre de 2005.

Si bien ubicado institucionalmente en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, el Programa propicia la integración de las diversas áreas del Estado Nacional involucradas en la prevención de la trata y asistencia a sus víctimas.

A fin de posibilitar el diseño de nuevas estrategias investigativas en la materia, garantizar un conocimiento más integrado de la problemática y asegurar la asistencia de un número mayor de víctimas, a través de la Resolución PGN 63/05, se dispuso la creación de la Unidad Fiscal y se designaron los Fiscales que la integran y el Fiscal General que la coordinará.

c) RESPUESTA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Con el objetivo de contribuir a la visualización de la problemática y posibilitar la sensibilización y capacitación de los operadores, la Oficina expuso las cuestiones más trascendentes involucradas en la temática de la trata de personas en diversos ámbitos.

Se incluyó la temática en los X y XI Encuentros del Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito.

Se mantuvieron contactos con el Consejo de Seguridad Interior para propiciar la difusión de la problemática y procurar el compromiso de los gobiernos provinciales en pos de la prevención y persecución de este delito y de la protección adecuada de sus víctimas. Este Seminario estuvo dirigido a funcionarios de gobierno con cargo o función de seguridad y a oficiales superiores, jefes, oficiales y suboficiales de las policías de las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos que, en el marco del Programa Nacional de Capacitación, Apoyo de la formación y Actualización profesional de Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad, y tuvo lugar los días 26 a 28 de octubre p.pdos. en la ciudad de Córdoba.

Con el fin de facilitar la coordinación y planificación de las actividades propuestas se halla prevista la suscripción de un convenio marco de cooperación destinado a propiciar la realización conjunta de proyectos de formación, capacitación, investigación, promoción, difusión y desarrollo respecto de problemas de interés común, a fin de promover y hacer efectivos los compromisos asumidos por la Nación Argentina al aprobar, a través de la ley 25.632, la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y su Protocolo Complementario dirigido a Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, poniendo especial énfasis en las cuestiones relativas al diseño, implementación, fortalecimiento, ejecución y control de las políticas públicas en materia de seguridad, con especial atención a la trata de personas, que se fijen en el marco del Consejo de Seguridad Interior, a través de su Secretaría Ejecutiva.

También se ha favorecido la formación de los funcionarios que integran la Oficina, que han participado de la Capacitación Internacional organizada por INTERPOL y el Centro Internacional de Menores Desaparecidos y Explotados, entre el 1º y el 4 de agosto de 2005.

Con idéntico objetivo y con el propósito de extender la formación a otros operadores del sistema, se ha propiciado la participación de funcionarios del Ministerio Público, integrantes de fuerzas de seguridad, de la Dirección Nacional de Migraciones en el Programa de Capacitación Regional denominado "Trata de Personas para Investigadores" auspiciado por el Departamento de Estado y presentado por expertos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a desarrollarse en la ciudad de Lima, Perú, del 16 al 27 de enero de 2006.

Cabe agregar que la Oficina viene respondiendo en forma individual a la demanda de capacitación que realizan distintos operadores. En ese contexto, se halla previsto para el próximo mes de mayo la capacitación de operadores judiciales y gubernamentales de la Provincia de Santa Cruz en respuesta a la invitación que formulara la Secretaría de Derechos Humanos de esa provincia.

e) RESPUESTA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

No existen estadísticas y dada la dificultad que plantea la recolección de la información - en razón de las distintas jurisdicciones que intervienen en la investigación de hechos delictivos relacionados con la trata de personas- sólo resulta posible llevar un registro de los casos en los que la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito de la Procuración General de la Nación ha tenido algún tipo de intervención o aquellos que, por diversas razones, han tomado estado público. Con el objetivo de resolver esta falencia es que se ha propuesto la creación del Programa.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A) Programas de protección y asistencia a las víctimas de trata: Se reciben denuncias de casos referidos a trata de personas. Las mismas se canalizan a Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público Fiscal, quienes actúan en el ámbito de la persecución del delito; y al Secretaría de Seguridad Interior, en cuyo ámbito se desarrolla la investigación criminal. Se coordinan acciones de asistencia con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) y el Programa de las Víctimas contra las Violencias, que Asimismo se actúa articulando entre oficinas de Derechos Humanos de distintas provincias para que se les ofrezca asistencia a las víctimas a partir de instituciones provinciales.

B) Campañas de concientización pública: A los fines de informar y prevenir sobre la trata de personas, y a desalentar la demanda, se desarrollan seminarios y jornadas de sensibilización con organizaciones sociales, organizaciones de mujeres, de derechos humanos, etc.

C) Capacitación a funcionarios nacionales: Durante el 2006 se organizaron, junto con la Agencia Española de Cooperación Internacional seminarios de Capacitación y Sensibilización sobre Trata de Personas y Derechos Humanos en las provincias de Santiago del Estero, Chubut y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sensibilizó y capacitó a un total de 280 personas de las áreas de Justicia, Educación, Seguridad, fiscalías, derechos humanos (provinciales y municipales), Defensorías Civiles, Escuela de Policías, áreas sindicales (CTA, UPCN, entre otras), Iglesias, y Organizaciones No Gubernamentales.

En otras provincias con las que se ha trabajado el tema son: Santa Cruz, Tucumán y Chaco. En general estas actividades se desarrollan en coordinación con las Secretarías o Direcciones de Derechos Humanos de las provincias y los municipios.

D) Actividades de información e intercambio con autoridades de otros países. Se ha coordinado acciones destinadas a la protección de víctimas en casos concretos con las áreas de minoridad de Paraguay y la Defensoría de la Niñez de la ciudad de Villazón, República de Bolivia.

1- Trata de Personas.

a)

1. Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y Tráfico de Niños y de los Delitos contra su Identidad. Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas

Mediante Resolución MJyDH N° 284/02 el *Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y Tráfico de Niños y de los Delitos contra su Identidad* queda en la órbita de

esta Secretaría. Mediante el Decreto 163/05, se establece que la organización del *Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas* depende de la Dirección Nacional de Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables.

2. *Unidad Especial para Promoción de la Erradicación de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes*

Se crea la Unidad Especial para Promoción de la Erradicación de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, por medio de la Resolución 03/2005.

b)

1. *Actividades de difusión del Registro Nacional de Personas Menores Extraviadas.*

El Secretario de Derechos Humanos, suscribió un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) a través del cual este organismo asiste al Registro Nacional de Personas Menores Extraviadas en la utilización de los espacios de difusión. Además, a través de la Secretaría de Medios de la Presidencia de la Nación se realizó una amplia campaña publicitaria.

Estas tareas de difusión se complementan con la reciente impresión de autoadhesivos y afiches que están siendo difundidos ampliamente en todo el país, los que se adjuntan.

2. *Planificación de campañas públicas unificadas en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados a través de la Iniciativa NIÑ@SUR.*

Entre las acciones de la Iniciativa NIÑ@SUR, se encuentra previsto promover campañas unificadas y políticas públicas en la región, en especial en las zonas de frontera. Estas se encuentran en la agenda del Grupo de Trabajo.

3. *Campañas de organismos internacionales.*

Esta Secretaría ha acompañado y auspiciado la Campaña Pública de sensibilización y lucha contra la trata de personas llevada adelante por la Organización Internacional para las Migraciones.

c)

Se realizan acciones de capacitación y sensibilización a nivel nacional, provincial y municipal, en distintas provincias, dirigidas a funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público, fuerzas de seguridad, funcionarios del Poder Ejecutivo, integrantes de organizaciones sociales, entre otros. En el último semestre las capacitaciones se han realizado en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones.

d)

1. *Actividades del Registro Nacional de Personas Menores Extraviadas.*

En el mes de abril de 2006 se celebró un Convenio Marco con la Dirección Nacional de Migraciones con el objeto de ampliar e intensificar la cooperación técnica.

2. *Iniciativa NIÑOSUR*

Esta Dirección conforma el *Grupo de Trabajo relativo a la Iniciativa NIÑ@SUR* el cual se encuentra dentro de la *Reunión de Altas Autoridades en materia de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados*. En este ámbito se aprobaron las "*Recomendaciones sobre derechos y asistencia a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, tráfico, explotación, abuso, y/o venta*". También se ha finalizado la sistematización de información que conforma la *Base de Datos Legislativa del MERCOSUR y Estados Asociados relativa a trata, tráfico, explotación sexual y venta de*

niños, niñas y adolescentes (<http://www.arways.com.ar/baselegislativa>)

f).

Los estudios o investigaciones que se realizan desde esta Dirección se efectúan en los espacios interministeriales. Entre dichos ámbitos se destacan:

1. Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI).
2. Investigación impulsada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos realizada por la *Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*.
3. Mesa Interinstitucional del ámbito del Programa “Las Víctimas contra las Violencias”

SEGURIDAD VIAL

Medidas Adoptadas

124. Ante el estado de inseguridad vial en rutas y autopistas nacionales:

- a) ¿Se ha considerado declarar la emergencia vial nacional?
- b) En caso afirmativo, ¿qué consecuencias prácticas traería en relación a control vial, infraestructura, educación y prevención de accidentes?
- c) En caso negativo, ¿qué respuesta dará el estado nacional a esta problemática que se convierte en la primera causa de muerte en nuestro país?
- d) Específicamente sobre la ruta nacional n° 11, una de las principales vías del Mercosur, donde la intensidad del tráfico comercial y privado, sumado a la angostura de la carpeta asfáltica, la convierte en uno de los escenarios principales de las últimas tragedias viales: ¿por qué se retrasan las acciones para intensificar el control en las rutas? ¿Cuál es curso que se le dará a la propuesta de convertir en autovía dicha ruta nacional?
- e) ¿Cuáles son las causas de la deficiente actuación de la Comisión Nacional Reguladora del Transporte? (Reclamos recibidos respecto a: carencia de respuestas antes las denuncias; inhabilitación del N° telefónico 0800 para reclamos desde el interior; falta de sanciones concretas a las empresas de transporte interurbano de pasajeros aunque sean denunciadas constantemente por sus irregularidades).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La declaración de la emergencia vial nacional ha sido considerada en el seno del CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL, en la Asamblea N° XXXVI que se desarrolló en la Ciudad de Mar del Plata durante el mes de octubre del año 2006, en su Comisión Institucional en la que se reúnen los representantes titulares de las provincias.

En tal oportunidad se decidió (por 15 votos contra 8) no declarar la emergencia vial, toda vez que la situación no reúne los recaudos que el derecho de la emergencia, conforme la doctrina de la CSJN desde siempre (citando a Jorge A. Rojas en “La emergencia y el proceso”) requiere:

- Una ley expresa que identifique la situación de emergencia,
- Que esa ley ponga en funcionamiento los poderes excepcionales de emergencia para

conjurar la situación de crisis, siempre en resguardo de intereses superiores,

- Que esas limitaciones que pueden incidir en la vulneración de derechos subjetivos no alteren la sustancia de los derechos que se hubieran adquirido, y
- Que exista una limitación temporal a su ejercicio.

En efecto, del Acta institucional surge que no se necesitan para solventar la situación de poderes excepcionales que vulneren derechos subjetivos ningunos, sino sólo de cumplir con los preceptos de nuestra Ley Nacional de Tránsito y su normativa reglamentaria.

b) Véase respuesta al punto a).

c) La respuesta que el Estado Nacional dará a esta problemática, ante la negativa expresada por el país, será la de continuar enfatizando los puntos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ya señalado que se consideran su eje, estos son:

- Control en la vía pública: para ello se han dado facultades especiales a Gendarmería Nacional y la Coordinación del CFSV de la Subsecretaría de Transporte Automotor de la Nación que se encuentra desde el año 2006 dictando cursos de capacitación para Fuerzas de Seguridad, Cuerpos Policiales y Autoridades competentes a tenor del Art 2º de la Ley 24.449, en conjunto con la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior.
- ReNAT: se está actualizando el funcionamiento del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito del Ministerio de Justicia en forma acelerada y desde el CFSV se fomenta la inclusión de las diversas jurisdicciones,
- Educación Vial: el CFSV, por intermedio de su Coordinación, está elaborando un Manual de Formación Docente en Seguridad Vial para que éstos posean el material para educar en los distintos niveles de enseñanza. Actualmente, el mismo se encuentra bajo el análisis de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Ética Ciudadana del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación, el cual a la fecha no se ha expedido al respecto.
- Revisión Técnica Obligatoria: se han incorporado talleres para revisar vehículos de transporte público y cargas. Muchas son las jurisdicciones que desde el CFSV han incluido la obligatoriedad de la revisión de las unidades particulares.
- Campaña de Difusión: en este punto se ha declarado el año 2007 como “Año de la Seguridad Vial” y se ha lanzado una campaña de concientización desde el Ministerio del Interior de la Nación.

Además, entidades privadas están colaborando mediante sus campañas publicitarias. Así cabe señalar a Quilmes, a Fleny, al Correo Argentino que sacará la estampilla del año, entre otros.

- Mapa de Riesgo y Puntos Negros: se está elaborando este mapa para conocer las zonas más riesgosas de nuestro país en lo que refiere a la materia. El mismo puede ser consultado en la Pág. Web del CFSV (www.transporte.gov.ar/cofesevi).

e) Con respecto a la supuesta falta de respuesta a las denuncias realizadas por los usuarios del transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción nacional, se debe aclarar que durante el año 2006 se recibieron, en el Centro de Atención de Consultas y Reclamos de esta Comisión, un total de 9.540 denuncias contra empresas del mencionado ámbito. De este total, 8.062 (85%) fueron respondidas en un plazo inferior a 30 días corridos

contados desde su recepción y el resto fue respondida dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles administrativos.

Por otra parte, con respecto a la mención de una supuesta inhabilitación de la línea de cobro revertido de esta Comisión para la recepción de llamadas realizadas desde el interior del país, se debe aclarar que durante el primer trimestre del año 2007 se atendieron, a través de esta línea, un total de 8.772 llamadas procedentes de localidades del interior del país, según los registros obtenidos del sistema de control de tráfico.

Por último se informa que durante el año 2006, la Gerencia de Calidad aplicó 520 sanciones a empresas de transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción nacional.

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL PICUDO DEL ALGODONERO

125. En relación al Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Picudo del Algodonero:

- a) ¿Cual es la vigencia y estado de ejecución?
- b) ¿Cuál es el presupuesto para el año 2007 destinado al Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Picudo del Algodonero?
- c) ¿Cómo se cubrirá la falta de financiamiento luego de marzo del 2007 para dicho programa?
- d) ¿De qué forma el Ministerio de Producción asiste o colabora con los gobiernos provinciales cuyos productores algodoneiros son víctimas de la plaga del picudo del algodoneiro?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) El Programa Nacional fue implementado mediante la Resolución N° 213 del 5 de octubre de 1993 del ex – Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal, y es ejecutado por el SENASA desde entonces, en todas las provincias algodoneiras, encontrándose en plena vigencia, desarrollándose sus distintos componentes de acuerdo a la zona. Las actividades se desarrollan en forma conjunta con los gobiernos provinciales y el sector privado, formado por productores, industriales, etc.

El subpréstamo del contrato 899/OC-AR suscripto por el Gobierno Argentino con el BID, que financió parte del Programa desde el año 1998, ya culminó, y actualmente el financiamiento se limita a la recaudación obtenida por los distintos aranceles establecidos por la SAGPyA a tal efecto.

b) El presupuesto destinado para el Programa para el año 2007, está limitado a la recaudación de SENASA proyectada para este período, la que podría alcanzar aproximadamente los \$4.500.000.-

El presupuesto previsto para llevar a cabo las actividades del Programa asciende al \$14.600.000.-, motivo por el cual la recaudación propia actual es insuficiente.

c) El SENASA realizó gestiones ante la SAGPyA para la obtención de recursos provenientes de la ley 26060, de fomento a la producción algodoneira, lo que se concretaría en un aporte de \$7.000.000.- para esta campaña.

Por otra parte, está en estudio la modificación de la Resolución SAGPyA N° 91/03, que establece los aranceles a la producción primaria, y que abonan las hilanderías, a fin de

que las tasas se adecuen a las nuevas necesidades.

d) El Ministerio de Economía y Producción a través de la SAGPyA y el SENASA, mediante la ejecución del Programa Nacional, realiza la prevención de la plaga y acciones de erradicación de la misma, mediante tratamientos químicos en los nuevos focos de las zonas aledañas a la infestada. Con los productores de las zonas rojas, infestadas por el Picudo del algodón, se los asiste mediante el asesoramiento técnico, la capacitación en sanidad del algodón, la transferencia de tecnologías y en algunos casos, el aporte de insumos para la prevención y la erradicación (combustible para la destrucción de rastrojos, insecticidas, tubos mata picudos, etc.).

CIRCULACIÓN MONETARIA

Escasez

126. ¿Existe algún problema con la circulación monetaria que genera la escasez, con la consecuente problemática en el tráfico mercantil, de billetes y monedas de baja denominación, en el interior del país?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La atención de la demanda de monedas por parte de este Banco Central se viene llevando a cabo de modo tal de responder adecuadamente las necesidades que la misma presenta.

En ese orden, cabe mencionar que los volúmenes que se encontraban en circulación al 30.03.2007 ascendían a 660,7 millones de unidades de \$ 0,05 y 1.829,5 millones de \$ 0,10.

Este Banco Central está llevando a cabo una constante acción de inserción de piezas metálicas en el circuito monetario a través de las entidades financieras y de la red de tesoros regionales que posee en todo el país.

En otro orden, se informa que mediante Comunicado de Prensa N° 48.686 del 18.12.2006, este Banco Central informó que comenzó a emitir monedas como parte de un plan que contempla la incorporación de 512 millones de unidades de \$ 0,10 y 384 millones de \$ 0,05 lo cual pone de manifiesto la permanente acción de esta Institución en orden a atender las necesidades del público.

Con relación a los billetes de baja denominación no se tiene conocimiento en este Banco Central que exista escasez de estos billetes dado que diariamente se están atendiendo las demandas del sistema.

Al finalizar el mes de marzo ppdo. Se encontraban en circulación 203,1 millones de billetes de \$ 2 y 114,1 millones de billetes de \$ 5.

PUENTE INTERPROVINCIAL RECONQUISTA-GOYA

Demora en la asignación presupuestaria

127. Informe las causas de la postergación en el presupuesto de la administración nacional para el año 2007 de la partida para la obra del proyecto Puente interprovincial Reconquista-Goya.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se encuentra a la firma el contrato con Empresas Consultoras, a los efectos de elaborar el Proyecto Ejecutivo en un plazo de 1 año, conjuntamente con el Pliego Licitatorio de la obra, para su posterior llamado a licitación.

BLOQUE PAUFE**SITUACION DE INSEGURIDAD****Informes varios**

128. Atento a la situación cotidiana de inseguridad que se vive en el país, solicito informe:

- a) Si hay algún tipo de estadística elaborada en relación a la reincidencia en el delito producto de la excarcelación dictada por los distintos tribunales.
- b) En caso de reincidencia, ¿cuáles han sido las penas aplicadas y cuál el cumplimiento efectivo de las mismas?
- c) ¿Las fuerzas de seguridad cuentan con un sistema de búsqueda y seguimiento de información eficaz e idónea que permita anticipar el desenvolvimiento del accionar delictivo?
- d) ¿Se han tomado medidas adicionales que contemplen la prevención y resolución de los numerosos casos de secuestros extorsivos que afectan a la ciudadanía en los últimos días?
- e) ¿Se ha confeccionado un mapa actualizado del accionar delictivo en sus distintas modalidades de la ciudad de Buenos Aires y conurbano bonaerense?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

c) Gendarmería Nacional cuenta con herramientas que permiten detectar en tiempo y oportunidad el accionar delictivo, consistente en:

Base de datos:

La base de datos abarca un grupo de herramientas que se diseñaron para ayudar al trabajo del analista guardando y manipulando los datos en conjunto.

La aplicación de la base de datos principal es el componente central de este grupo de herramientas y se usa para registrar las relaciones asociadas con personas y organizaciones importantes.

Además de la paliación de la base de datos principal cuenta con varios módulos independientes para apoyar las funciones especializadas, como ser el análisis de la cuenta de teléfonos.

Se trata de una base de datos relacional para actividades de investigación criminal en la misma se cargan las investigaciones judiciales y procedimientos policiales que realizan las unidades del despliegue institucional.

Se encuentra funcionando en el Centro de Análisis del Delito, dependiente de la Dirección de Inteligencia Criminal y en la Dirección Antidrogas a partir del año 2004, interconectadas entre si, compartiendo la información almacenada en la misma.

En todos los casos la información almacenada y difundida se encuentra judicializada.

Fuentes y formas de obtención de los datos

Se nutre de la información obtenida por las Unidades del despliegue como ser:

- Mensajes de Trafico Oficial referidos a procedimientos de la Fuerza (PREVENTIVOS).

- Mensajes de Tráfico Oficial referidos a intervenciones de la Fuerza como policía Auxiliar (POLAUX).
- Mensajes de Tráfico Oficial referidos a intervenciones de la Fuerza como policía Concurrente (POLCON).
- Informes de Inteligencia.
- Otros (Antecedentes telefónicos, Padrón electoral.)

Asimismo contiene un amplio registro de llamadas proporcionadas por las distintas empresas prestatarias de servicios, ante requerimientos de la justicia (oficios judiciales).

También contiene informes de otros organismos oficiales, tales como: el Registro Nacional de las Personas, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, padrón electoral, guías telefónicas, etc.

Asimismo el sistema permite relacionar rápidamente y en forma gráfica entrecruzamientos de llamadas, personas, vehículos, causas judiciales, etc.

El modulo de teléfono permite al usuario el análisis de cuentas de teléfonos investigados, al igual que la introducción manual y automatizada de los desgloses telefónicos.

Realizan una muestra grafica de los vínculos resultantes entre un teléfono principal y su asociación con personas, recursos, organizaciones y otros teléfonos.

Permiten al analista visualizar e identificar relaciones existentes entre estas entidades y realizar análisis de frecuencias de llamadas para detectar teléfonos relevantes para la investigación.

La fuerza cuenta con una Dirección de Inteligencia Criminal y es miembro permanente del Consejo de Seguridad Interior y Comité de Crisis del Ministerio del Interior.

A las tareas que desarrollan las distintas dependencias en orden a sus competencias funcionales, se ha incorporado a partir del viernes 17 de noviembre de 2006, la Dirección General de Inteligencia Criminal, cuyo objeto funcional es la elaboración de estadísticas como elemento de análisis para la determinación en tiempo real de la necesidad en materia de prevención del delito, mediante la confección de un mapa en materia de investigación criminal, conforme a los siguientes objetivos: individualización criminológica de delincuentes a partir de su fisonomía, conducta y "modus operandi" y análisis de hechos y su interrelación tempóreo-espacial con el fin de determinar patrones.

d) Se han tomado medidas especiales tendientes a desalentar tal modalidad delictiva, a partir de acciones tanto ostensibles como discretas. Sin perjuicio de ello, existe una dependencia específica –División Antisecuestros-, destinada a la investigación de estos delitos, la que bajo la dirección de los magistrados competentes cumplimenta las diligencias destinadas a la identificación de los autores, su sometimiento a la justicia y la desarticulación de estas organizaciones criminales.

e) El mapa del delito constituye una herramienta que, necesariamente, debe encontrarse actualizada, de modo tal de permitir observar los distintos aspectos del desenvolvimiento de la delincuencia. El concepto "mapa del delito" no debe confundirse con su realidad concreta, ya que existen tantos "mapas del delito" como facetas del mismo, los que se construyen a partir de criterios racionales concordantes con la organización y despliegue de la institución policial, esto es conforme a las responsabilidades que le competente a cada una de las dependencias policiales.

SEGURIDAD VIAL

Informes varios

129. Han sido motivo de amplia difusión las colisiones encadenadas en rutas nacionales, que arrojaron muertos y heridos graves, ocurridas en horas de densas nieblas que afectaban la visibilidad en los caminos y que habrían operado como factor causal o con causal del siniestro.

Teniendo en cuenta que el Artículo 59 de la Ley 24449 faculta a la autoridad de aplicación a disponer la suspensión temporal de la circulación por situaciones climáticas o de emergencia, sírvase informar:

- a) Si se han elaborado los parámetros que permitan disponer la prohibición temporaria de la circulación cuando las situaciones de neblina, niebla, lluvias u otras situaciones climáticas lo hagan aconsejable.
- b) En qué oportunidades se ha colocado operativa dicha facultad y, en su caso, que lo ha impedido o impide.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROGRAMA NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS

Cobertura del sistema de médicos de cabecera en la provincia de Buenos Aires

130. Uno de los objetivos del Programa Nacional de Prestaciones Médicas del Programa Federal de Salud es garantizar la cobertura médico asistencial de los beneficiarios.-

Empero existen distritos de la Provincia de Buenos Aires en los cuales los afiliados al sistema no cuentan con médico de cabecera.-

En relación a ello sírvase informar

- a) qué distritos de la Provincia de Buenos Aires registran la situación antedicha y causas que la motivan
- b) tiempo estimado para producir las designaciones faltantes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) El Programa Federal de Salud (PROFE) es un programa formulado bajo un modelo de programación consensuado con la máxima autoridad sanitaria de las distintas jurisdicciones en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA), las que –en definitiva- son las responsables primarias de la atención sanitaria de la población que reside dentro de sus límites territoriales.

Por tratarse de un sistema de transferencias de fondos, este Ministerio se vincula con las distintas jurisdicciones a través de convenios prestacionales de cápita integral.

A través de dichos convenios, el entonces Ministerio de Salud encomendó a las distintas jurisdicciones –por intermedio de su autoridad sanitaria- la atención médico integral de los

beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC), afiliados al Programa Federal (PROFE), residentes en su ámbito territorial.

Conforme la Adenda Complementaria suscripta oportunamente, entre este Ministerio y la Provincia de Buenos Aires, se acordó, a expreso pedido de ésta última, desarrollar las obligaciones emergentes del citado Convenio Prestacional a través del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), signándose para ello un acuerdo tripartito.

Sentado ello y con el fin de dar respuesta al requerimiento, se describen a continuación los datos aportados por la Unidad de Gestión Provincial IOMA/PROFE, la que gestiona desde esa jurisdicción el Convenio Prestacional.

Se informa que las doce regiones sanitarias (distritos) poseen atención médica en el primer nivel de complejidad a través de una red de médicos de cabecera conformada por 184 profesionales designados.

El informe regional de la cantidad de médicos de cabecera y la población bajo cobertura georreferenciada se detalla en el siguiente cuadro:

REGION	Población Georreferenciada	Cantidad Médicos Cabecera
BAHIA BLANCA	2.464	12
PEHUAJO	614	5
JUNIN	2.151	7
PERGAMINO	1.958	14
SAN ISIDRO	13.781	25
LOMAS	20.787	37
MORON	10.708	20
GRAL PUEYRREDON	3.645	9
OLAVARRIA	3.533	13
SALADILLO	1.572	9
LA PLATA	3.767	14
LA MATANZA	8.859	14
DOLORES	947	5
TOTALES	74.786 (85%)	184

En base a estos datos quedarían pendientes de georeferenciar el 15% de los beneficiarios.

No obstante actualmente son atendidos en el primer nivel a través de la red pública sanitaria municipal y provincial.

Cabe aclarar, que no se han detectado Departamentos Provinciales que superen la cantidad de 1000 beneficiarios y no posean médicos de cabecera.

El 75 % de los beneficiarios no georreferenciados residen en el primer y segundo cordón del Conurbano Bonaerense (Gral. Sarmiento, Pilar, Tigre, Berazategui, E. Echeverría, Varela, L. de Zamora, Quilmes, Merlo, Moreno, Tres De Febrero y San Vicente) y en los

Partidos de San Nicolás y Gral. Pueyrredón. El 25 % restante de los beneficiarios no georreferenciados se hallan ubicados en Departamentos del Interior Provincial.

Se debe tener en cuenta que la eventual falta de georeferenciación podría deberse en parte a los factores que a continuación se detallan:

- La dispersión territorial de pequeñas cantidades de beneficiarios residentes en el interior provincial.
- El apego de los beneficiarios a los profesionales del sistema anterior cuya cobertura era brindada exclusivamente en los efectores públicos.
- Dificultoso mantenimiento de profesionales dentro de la red debido a las características del perfil de demanda de nuestra población.

Del análisis de la situación planteada, se destaca que no se han detectado Departamentos Provinciales con menos de un médico cada 1000 beneficiarios, conforme fue estipulado en el convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por decreto 880/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y resolución 424/04 del Ministerio de Salud de la Nación.

b) Teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Gestión Provincial IOMA/Profe, los procesos actuales de selección y nombramiento de profesionales así como la georreferenciación de beneficiarios del interior de la provincia, se estima que ello demandaría a estos un plazo no menor a 60 días, para lograr la total conformación de la red de médicos de cabecera con población georreferenciada bajo cobertura por el Programa Federal de Salud, en la provincia de Buenos Aires acción que es monitoreada por esta Dirección Nacional en forma permanente.

VENTA DE COMBUSTIBLE A AUTOMOTORES DE PAISES VECINOS

Precios diferenciales

131. La Secretaría de Energía de la Nación aplica un precio diferencial de venta de combustible para los vehículos con patente de países vecinos.-

Al respecto se solicita que se informe

- a) Si ha sido cuantificada la cantidad de metros cúbicos de combustible, y su entidad económica, que hasta la fecha del informe habrían sido cargados por vehículos con patente extranjera y cuál ha sido el método utilizado para realizar esa cuantificación.
- b) Si se han producido estudios y dictámenes técnicos que aconsejen discriminar el trato a los vehículos con patente extranjera con indicación del área opinante y remisión de los fundamentos, conclusiones y normas jurídicas en aplicación.
- c) Si se ha ponderado que atento la abismal diferencia de valores del combustible a nivel interno con el internacional, atento a la constante suba del petróleo, en elevar el valor de los combustibles en el precio minorista.
- d) En caso, afirmativo, impacto inflacionario de esa medida.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los

cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

VENTAS ARGENTINAS DE ARMAS Y MUNICIONES

Especies periodísticas sobre la cuestión

132. Solicito se brinden los siguientes informes:

a) Si han sido motivo de análisis por parte de los funcionarios incumbentes las especies difundidas por el semanario PERFIL en su suplemento El Observador, ediciones de los días 1 de octubre de 2006 y 8 de octubre de 2006, Pág. 2/6 y 6/7 respectivamente bajo los títulos “La Argentina vuelve a protagonizar una polémica venta de armas y municiones” y “Paraguay prohibió importar armas a la empresa que las compró en la Argentina”.

b) Si los funcionarios con competencia en el tema han dispuesto investigaciones relacionadas con los hechos contenidos en las versiones periodísticas.

Especialmente en lo referido a la operatoria de la empresa receptora de material bélico proveniente de Argentina, PERFECTA SAMI, presuntamente sospechada de desviar dicho material a organizaciones ilegales en terceros países y sobre las advertencias de las autoridades brasileñas del creciente ingreso a su territorio, vía Paraguay, de material bélico de origen argentino.

c) Caso afirmativo a lo anterior cuál ha sido el resultado.

d) Cuáles son las acciones y/o medidas que normalmente adopta el gobierno argentino para asegurar el destino final del material bélico que se exporta en orden a la prevención de hechos como los referidos en la publicación que se señala en el punto a).

e) Cuáles son las acciones y/o medidas adoptadas en oportunidad de las exportaciones efectuadas a la empresa PERFECTA SAMI que permitan asegurar que el material recibido por la empresa no habría sido derivado hacia el circuito de tráfico ilegal.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) La Unidad Fiscal de Investigaciones UFI RENAR, ha efectuado la pertinente denuncia ante el Juzgado en lo Criminal Correccional Federal N°8 Secretaría N°16, caratulada “N.N. sobre tenencia de armas de guerra, artículo 189 bis 4º párrafo”.

d) Respecto de las exportaciones de material bélico, por imperio del Decreto N°603/92, su control está a cargo de la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico, que está integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional Y Culto, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Economía o los que ellos designen.

e) Sobre el particular han regido los términos del Decreto N°760/92, el que establecía que para la exportación de armas de uso civil y de uso civil condicional, las firmas exportadoras quedaban obligadas únicamente a requerir la verificación y registración del material objeto de la exportación ante el Registro Nacional de Armas.

En su cumplimiento, el RENAR ha requerido la declaración jurada por parte e las empresas exportadoras de todo el material a exportar.

Asimismo y aún cuando no era exigido por el Decreto de referencia, se solicitó la

Autorización para la importación de Armas a nombre de la firma Perfecta SAMI, del Departamento de Control de Armas y Afines de la Dirección de Material Bélico del Paraguay.

Se requirió el Permiso de Embarque del material a exportar, de la entonces Administración Nacional de Aduanas, la certificación por parte de la Dirección General de Fabricaciones Militares del control de calidad de las armas a exportar y la constatación de sus respectivas numeraciones.

Se procedió también a efectuar la correspondiente verificación total del material a exportar mediante la Comisión Verificadora, integrada por personal del Registro Nacional de Armas, de la Policía Aeronáutica, de la Administración Nacional de Aduanas y el agente de transportación aduanera.

Actualmente rige el Decreto N°437/2000 que ratific a el procedimiento inicial pautado en los Decretos N°603/92 y N°760/92, estableciendo que las Autorizaciones de Exportación de armas de uso civil y de uso civil condicional deben ser expedidas por el Registro Nacional de Armas y las que involucren material bélico deben ser tramitadas por ante la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico.

Asimismo y con el propósito de asegurar el destino final del material a exportar, el Registro Nacional de Armas dictó la Disposición RENAR N°099/05 de fecha 23 de mayo de 2005, estableciendo que los exportadores deberán presentar el certificado de usuario final, emitido por la autoridad competente y legalizado por la autoridad consular argentina del país destinatario, en el que consten los datos del comprador o usuario final y el tipo de material de que se trata.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) Las especies difundidas por el semanario PERFIL en su suplemento El Observador, ediciones de los días 1 de octubre de 2006 y 8 de octubre de 2006, Pág. 2/6 y 6/7 respectivamente bajo los títulos “La Argentina vuelve a protagonizar una polémica venta de armas y municiones” y “Paraguay prohibió importar armas a la empresa que las compró en la Argentina”, han sido motivo de análisis teniendo en cuenta las implicancias de la “explotación de prensa”, por parte de la Dirección General de Política, en su carácter de SECRETARÍA EJECUTIVA de la COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL DE EXPORTACIONES SENSITIVAS Y MATERIAL BÉLICO, aún cuando no se ha realizado informe escrito.

b) La COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL DE EXPORTACIONES SENSITIVAS Y MATERIAL BÉLICO, luego del análisis del caso (Expediente CONCESYMB MB N°977 y Anexo), concluyó que los trámites de las referidas solicitudes correspondía al REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, en virtud de ser competencia de ese REGISTRO el otorgamiento del permiso para exportar los materiales en cuestión.

d) Las acciones y/o medidas que normalmente adopta el Estado Argentino para asegurar el destino final del material bélico que se exporta en orden a la prevención de hechos como los referidos en la publicación que se señala en el punto a), son las contenidas en las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 657/95 del 8 de mayo de 1995 (Véase, particularmente, Artículo 1°- Obligat oriedad de exigir un “Certificado de Usuario Final” en el que conste quien es el destinatario final del material bélico y que el mismo no será reexportado sin la autorización de las autoridades competentes de la REPÚBLICA ARGENTINA. Artículo 4°- La “COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL DE

EXPORTACIONES SENSITIVAS Y MATERIAL BÉLICO” podrá disponer el control posterior a la venta en el país de destino para verificar si el material efectivamente llegó al destinatario que consta en el “Certificado de Usuario Final”. Las Embajadas de la República Argentina en el exterior a través de los Agregados Militares acreditados en la sede correspondiente, serán las encargadas de realizar la verificación pertinente.

e) No es competencia de la COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL DE EXPORTACIONES SENSITIVAS Y MATERIAL BÉLICO el control sobre el material en cuestión sino del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR). No obstante, en esa oportunidad, la citada COMISIÓN NACIONAL, consideró conveniente recomendar al REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, en virtud de sus competencias, que en caso de que se autoricen las exportaciones de referencia, se instruya a la EMBAJADA ARGENTINA en la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, para que por medio de los Agregados Militares proceda a realizar la verificación de la recepción de los materiales remitidos a las empresas importadoras e informe a dicha COMISIÓN NACIONAL el resultado de tal verificación; encomendándole las notificaciones de estilo a las firmas nacionales exportadoras.

PRODUCTOS DE ORIGEN LACTEO

Posible contaminación

133. Informe a esta Cámara sobre la posible contaminación en productos de origen lácteo, en especial, lo siguiente:

- a) Si de los estudios que se realizan normalmente en la cadena productora de leche se encontraron “plaguicidas organoclorados”.
- b) En caso afirmativo, medidas preventivas tomadas por el mencionado organismo.
- c) Si en la producción de la leche existen plaguicidas utilizados que se encuentren prohibidos.
- d) En caso afirmativo, medidas que se encuentren llevando a cabo.
- e) Si existen estudios serios en donde se compruebe la directa relación entre la acumulación de plaguicidas que de manera crónica y sostenida en el tiempo pueda ser considerada cancerígena.
- f) Cuáles son los límites máximos permitidos de pesticidas clorados y quien determina esos máximos.
- g) Si existe un plan o programa que regule el uso de los mencionados productos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

- a) Si, se encontraron plaguicidas organoclorados (endosulfan).
- b) Se aplica la Resolución SENASA N° 125/98, por la cual a través de su artículo 8° el establecimiento infractor en el que se detectó la sustancia, es incluido en la Lista de Establecimientos con Antecedentes de Residuos (Lista EAR), lo cual implica que toda vez que se comercializa la leche debe ser muestreada hasta obtener el resultado negativo en el análisis de laboratorio, de lo contrario se decomisa el producto.
- c) En la producción de leche no se usa ningún plaguicida.
- d) Idem al punto c).

e) Sobre la base de estudios serios de orden nacional e internacional, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), considera que la acumulación crónica sostenida en el tiempo de plaguicidas, puede ser considerada cancerígena.

f) Los límites máximos permitidos de pesticidas clorados en leche son:

- 1º grupo: hexaclorobenceno/dieldrin/aldrin/hexaclorocicloexano alfa. El límite máximo de residuo (LMR) es de 6 partes por millón (ppm).
- 2º grupo: mirex/exaclorocicloexano beta. El LMR es de 3 ppm.
- 3º grupo: heptacloro:heptacloro epoxido. El LMR es de 4 ppm.
- 4º grupo: lindano. El LMR es de 10 ppm.
- 5º grupo: betaclordano. El LMR es de 2 ppm.
- 6º grupo: betaendosulfan: endosulfansulfato. El LMR es de 4 ppm.
- 7º grupo: DDT y metabolitos. El LMR es de 20 ppm.
- 8º grupo: metoxicloro. El LMR es de 10 ppm.

Para la determinación de los Límites Máximos se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) Si la sustancia deja residuo en el alimento.
- 2) Si existe riesgo potencial.
- 3) El grado de exposición en el consumidor.

La evaluación es efectuada a través de estudios que se realizan en el SENASA y/o información surgida de instituciones internacionales como: CODEX ALIMENTARIUS, FAO/OMS, MERCOSUR, CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (CAA), UNION EUROPEA, etc.

g) Si, existe un Plan Nacional de Residuos para todas las especies y productos contaminantes para los alimentos, establecido por el SENASA desde el año 1995. Se llama Plan de Residuos e Higiene de los Alimentos (Plan CREHA).

PLAN MAESTRO DEL RIO SALADO

Informes varios

134. Respecto del desarrollo del denominado Plan Maestro del Río Salado (Dragado, limpieza del Río Salado), diseñado para solucionar las graves consecuencias de las inundaciones, que afectan principalmente y de manera recurrente a las provincias de Santa Fe y Buenos Aires, se sirva informar:

- a) Detalle de las obras ejecutadas hasta el presente y erogación emergente,
- b) Detalle de las obras que resta ejecutar hasta la definitiva conclusión, plazo estimado de finalización y erogación proyectada,
- c) Si las erogaciones que demande la ejecución total del Plan Maestro del Río Salado serán íntegramente solventadas con el Fondo Hídrico creado por Dto. 1381/01 que tributan las naftas y el gas natural comprimido con uso de combustible.
- d) Caso contrario, se sirva indicar el origen de los recursos que se aplicarán al gasto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a)

Obra	Obra	Monto	Certificado a la Fecha
BUE046	Construcción, retiro y bombeo de recinto para protección de la ejecución de la Obra de Regulación (San Miguel del Monte) (PMI)	407.453,78	175.302,79
BUE040	Defensa Contra Inundaciones Ciudad de Carlos Casares - Sector NE (Carlos Casares) (PMI)	1.548.611,07	355.230,82
BUE036	Río Salado Medio. Puente Camino Alberti - Pla (Alberti) (PMI)	1.752.930,35	808.361,91
BUE029	Río Salado Inferior Puente El Venado - Camino Pila - Chascomús (PMI)	5.449.342,34	2.905.253,65
BUE028	Río Salado Inferior - Remoción de construcción y reemplazo del Puente La Postrera (PMI)	6.289.758,91	3.391.214,28
SFE026	Construcción de Puentes sobre Arroyo El Gusano - RP 36 (C100M-AA)	3.100.102,53	3.544.507,42
SFE025	Prolongación Norte Puente sobre Arroyo Potrero - Ruta Pcial. N° 1 - Tramo San José del Rincón - Santa Rosa (C100M-AA)	2.848.000,00	3.294.364,98
SFE024	Puente sobre el Río Salado, Aliviadores y Accesos - R.P.N° 2 - Tramo San Justo - San Cristóbal - Dpto. San Justo (C100M)	10.799.902,14	11.947.408,08
SFE017	Movimiento de Suelos Cuenca del Río Salado - Primera Etapa (C100M)	5.144.847,85	4.809.039,63

Detalle de obras licitadas por la Secretaría de Obras Públicas y financiadas por el Fondo Hídrico.

Informe de Obras Licitadas SSRH

Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Obra	Obra	Monto de Obra Actualizado	Certificado a la Fecha
BUE011	Obra - Obra de Regulación en la Laguna Mar Chiquita	49.385.507,91	49.357.121,58
BUE012	Obra - Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho - Rocha - Etapa I (Canalización del Río Salado y Puentes)	16.040.887,90	15.363.208,49
BUE013	Obra - Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho - Rocha - Etapa II (Obras de Control)	14.261.076,23	11.167.025,40
BUE014	Obra - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 1	36.113.333,68	35.453.309,61

BUE015	Obra - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 2	14.484.423,45	13.460.450,41
BUE016	Obra - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 3	12.716.498,14	8.945.965,99
BUE017	Obra - Obra de Regulación en la Laguna La Salada	18.018.915,87	2.124.336,82
BUE018	Obra - Obras Internas cuenca Laguna La Picasa - Módulo III: Obras de vinculación Laguna La Picasa - Cañada Las Horquetas	37.696.633,78	17.031.415,70
SFE001	Obra - Obras Internas cuenca Laguna La Picasa - Módulo II: Obras de Regulación	34.443.840,12	33.803.650,98
SFE011	Obra - Obras Internas cuenca Laguna La Picasa - Módulo I: Canal principal y obras complementarias	24.805.920,72	22.968.447,82

b)

Obra	Obra	Monto	Certificado a la Fecha	Fecha estimada de Finalización
BUE041	Obra de Defensa de la Localidad de Navarro (Navarro) (PMI)	749.767,95	693.993,30	03-Ago-03
BUE020	Readecuación del Río Salado Inferior - Tramo Laguna Las Barrancas - Los Poronguitos (Km 115,6 a Km 171,6) (Chascomús, Pila y Belgrano) (PMI)	179.835.981,18	43.093.698,89	01-Abr-08
BUE096	Proyecto de Medición del Impacto Ambiental, Económico y territorial del Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado (PMI)	6.626.106,00	3.809.997,90	04-Oct-06
BUE019	Readecuación del Río Salado Inferior - Tramo Canal 15 - Laguna Las Barrancas (Castelli, Chascomús y Pila) (PMI)	124.054.975,77	85.444.075,50	01-Dic-05
SFE104	Puente sobre el Río Salado, Aliviadores y Accesos - RP. N° 61 - tramo RN. N°11 San Justo - Soledad (C100M)	24.896.976,77	28.089.112,80	26-Oct-06
SFE103	Puente sobre arroyo Las Prusianas - RP N°70 tramo RN N°11 a RP N°262 (C100M)	36.172.761,66	17.848.571,65	26-Jun-07
SFE036	Obras de protección de margen derecha del Río Salado Tramo Anfiteatro - Puente Carretero Ciudad de Santo Tome (C100M)	28.110.083,15	15.188.388,33	28-Feb-07
SFE035	Readecuación Sistema Hidráulico ruta Nac. N° 40 y alcantarillado canales sistema Golondrina (C100M)	3.259.935,75	2.711.697,90	27-Ene-06
SFE019	Construcción Canal Principal Larrechea - Distritos Larrechea Matilde - Dptos. San Jerónimo y las Colonias (C100M-AA)	2.296.991,46	1.765.712,44	25-Dic-04

SFE018	Movimiento de Suelos Cuenca del Río Salado - Segunda Etapa (C100M)	3.844.080,00	4.179.061,00	12-May-05
SFE016	Construcción de Obras de Arte (Alcantarillas en la Cuenca del Río Salado Primera Etapa) - (C100M)	5.496.962,80	2.177.949,44	14-May-05
SFE109	Red Telemétrica del Sistema de Predicción Hidrológica de la Cuenca del Río Salado (C100M)	1.649.908,66	1.072.789,25	22-Mar-09

Nota: Se prevé un desembolso de \$ 44.944.903,70 para el año 2007, y de \$50.369.637,86 para el año 2008 en las Obras que están en ejecución.

c), d) Del listado de obras que las jurisdicciones han remitido a la Subsecretaría de Recursos Hídricos y que forman parte del Plan Maestro del río Salado algunas han sido financiadas en su totalidad a través del fondo hídrico y otras como se observa en el Gráfico de la pregunta A, solo parcialmente.

Las jurisdicciones, a su vez, han afrontado las erogaciones producto de las obras con recursos propios.

PUBLICIDAD OFICIAL

Presupuesto y pautas de distribución

135. Indique cual es el presupuesto de la Administración Pública Nacional en materia de publicidad oficial, discriminado por área gubernamental.

Asimismo indique las pautas de distribución y asignación entre los distintos medios de comunicación.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El presupuesto asignado para el año 2007 es de \$ 202.792.000.- Se remite, en Anexo, la información suministrada por Télam S.E.

CONFLICTO CON EL URUGUAY

Estrategia del Poder Ejecutivo

136. Informe acerca de la estrategia a seguir por el Poder Ejecutivo Nacional respecto del conflicto de las papeleras con el Uruguay, atento al inminente inicio de actividades de la papelería Botnia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El Poder Ejecutivo considera que la relocalización del proyecto de planta industrial de producción de celulosa a cargo de la empresa finlandesa Botnia -autorizado unilateralmente y en violación de un tratado bilateral sobre el Río Uruguay, recurso compartido entre ambos países- constituiría el camino apropiado para reparar los derechos de la Argentina vulnerados y asegurar la preservación del ecosistema asociado

al Río Uruguay y sus áreas de influencia. Esta posición no es incompatible con el derecho soberano del Uruguay a desarrollarse económicamente –que la Argentina nunca puso en duda.

Consecuentemente, el Gobierno Nacional trabaja en pos de una materialización del citado objetivo, tanto en el marco del procedimiento que se sustancia ante la Corte Internacional de Justicia –la que en su ordenanza del 13 de julio de 2006 previó la posibilidad de que se proceda al desmantelamiento de las obras, de confirmarse el menoscabo a los derechos argentinos que implican las mismas- como a través de las vías de diálogo que se continúan explorando –en particular, el esfuerzo de facilitación que desarrolla actualmente Su Majestad el Rey Juan Carlos I de España.

AUMENTOS SALARIALES AL PERSONAL MILITAR

Precisiones e impacto

137. Ha tenido gran repercusión el aumento otorgado a los militares en actividad de alrededor del 19%, sumado al otorgado por Decreto 1104/2005. Como el incremento es de carácter “general” pero a través de “suplementos, compensaciones y adicionales particulares” que sólo se hacen efectivos para el personal en actividad:

- a) ¿A qué se debe que la política salarial para este sector sea mediante suplementos transitorios y no remunerativos que afectarían directamente en el haber de retiro del actual personal en actividad?
- b) ¿Se ha considerado la inconveniencia de la medida atento a la posibilidad de que el personal militar en situación de retiro, como en ocasiones anteriores, reclame judicialmente y logre su inclusión en los haberes de retiro por computarse aquellos incrementos como “aumentos encubiertos”?
- c) ¿Se ha estimado el déficit que le provoca esta política salarial al Instituto de Ayuda Financiera?
- d) ¿Cuáles son los motivos por los que a este sector de la Administración Pública Nacional no se les otorga los aumentos directamente a su salario mensual, con los aportes de la ley correspondientes?
- e) ¿Existen otros sectores de la Administración Pública donde la política salarial sea por medio de suplementos transitorios, particulares, no remunerativos y bonificables? En caso afirmativo, individualícelos e informe sobre los motivos de su existencia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) Por Decreto N° 1104/05 se incrementaron los suplementos particulares del personal militar por “Mayor exigencia de vestuario” y por “Responsabilidad de cargo o función” y las compensaciones por “Vivienda” y por “Adquisición de textos y demás elementos de estudio”.

Los suplementos particulares y compensaciones citados fueron creados por Decreto N° 2769/93 y atento al tiempo transcurrido desde entonces y en atención a las características que demandan los compromisos de específicas funciones del personal militar, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso su actualización, con idénticas pautas a las fijadas en el mencionado Decreto.

Idénticas consideraciones sostienen la medida dispuesta por el Decreto N° 1095/06, por el

cual se dispuso actualizar los mencionados suplementos particulares y compensaciones.

El adicional transitorio, no remunerativo y no bonificable creado por Decreto N° 1104/05 respondió a la necesidad de preservar las relaciones jerárquicas dentro y entre los distintos grados que componen la estructura escalafonaria del personal militar.

Por último se recuerda que por disposición del artículo 74 de la Ley para el Personal Militar N° 19.101, ni los suplementos particulares ni las compensaciones que percibe el personal militar en actividad, integran el haber de retiro militar.

b) Los incrementos de los referidos suplementos particulares y compensaciones no fueron “aumentos encubiertos” ni han sido judicialmente considerados como tales.

Al respecto debe considerarse que los mencionados conceptos se encuentran vigentes desde 1993 sin que hayan sufrido reproche judicial.

En consecuencia nada permite suponer que puedan prosperar eventuales reclamos que se planteen con relación a los incrementos dispuestos en 2005 y 2006.

c) Los incrementos dispuestos por los Decretos N° 1104/05 y 1095/06 no provocan ningún déficit al Instituto de Ayuda Financiera para el pago de retiros y pensiones militares, dado que no tienen ninguna incidencia en las liquidaciones y pagos que debe efectuar.

d) El artículo 11 de la Ley N° 22.919 determina que los conceptos integrantes del haber mensual del personal militar sujetos a aporte son el sueldo y demás conceptos que concurran a la determinación del haber de retiro.

El haber de retiro militar está definido por el artículo 74 de la Ley N° 19.101 que establece que se calculará sobre el 100% del haber mensual y suplementos generales a que tuviera derecho a la fecha de su pase a situación de retiro.

En consecuencia, conforme disposiciones legales citadas, no corresponde que los suplementos particulares y compensaciones, sufran descuentos en concepto de aportes ni el Estado debe efectuar contribuciones sobre ellos.

e) El Ministerio de Defensa lleva registros de la política salarial dispuesta para los distintos escalafones que rigen al personal que le depende. No se llevan registros de la política salarial aplicada en el resto de la Administración Pública Nacional. Al respecto cabe informar que:

- 1) Personal Civil de las Fuerzas Armadas: El Decreto N° 1107/05 convirtió las sumas no remunerativas y no bonificables dispuestas por los decretos N° 682/04 y 1993/04 en un adicional remunerativo y no bonificable. Posteriormente por Decreto N° 1668/06 se homologó un acta acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial PECIFA ese adicional se convirtió en remunerativo y bonificable y por la misma norma se creó una suma fija para todo el personal, con carácter no remunerativo y no bonificable.
- 2) Policía de Establecimientos Navales: El Decreto N° 92/06 incrementó los valores de los suplementos por “Mayor exigencia de vestuario” y por “Responsabilidad de cargo o función” y las compensaciones por “Vivienda” y por “Adquisición de textos y demás elementos de estudio”, ratificándose que ambos conceptos son no remunerativos y no bonificables. Asimismo, por dicha norma y para esos agentes, se creó un adicional transitorio, no remunerativo y no bonificable. El Decreto N° 1784/06 incrementó nuevamente los conceptos mencionados, manteniendo las características para ellos.

- 3) Personal Civil de Inteligencia de los Organismos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas: Por Decreto N° 1782/06 se han incrementado las compensaciones por “Vivienda”, por “Trabajo Extraordinario” y por “Mayor exigencia de vestuario” las que tienen carácter de no remunerativas y no bonificable. Asimismo, por dicha norma y para esos agentes, se creó una adicional transitorio, no remunerativo y no bonificable.

Personal que revista en el SINAPA: En este escalafón, quienes ejercen cargos con Funciones Ejecutivas, perciben un suplemento de carácter no remunerativo y no bonificable.

POLITICA TRIBUTARIA

Precisiones

138. Atento el publicitado superávit emergente de la recaudación impositiva:

- a) ¿Existen previsiones de disminuir o suprimir las retenciones a las exportaciones del sector agrícola ganadero?
- b) Caso afirmativo, ¿en qué tiempo y entidad?
- c) ¿Existen previsiones de disminuir o suprimir impuestos distorsivos como por ejemplo el denominado impuesto al cheque?
- d) Caso afirmativo, ¿en qué tiempo y entidad?

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

- c) Ver respuesta a la Pregunta N°11

CASO LUIS ANGEL GEREZ

Informes varios

139. Atento a los episodios de la presunta privación ilegítima de libertad que involucraron al militante kirchnerista Luis Angel Geréz entre los días miércoles 27/12/06 y viernes 29/12/06 en Escobar – Pcia. de Buenos Aires, informe lo siguiente:

- a) La información y pruebas con que contaba y/o cuenta el Gobierno Nacional, y en particular el Presidente de la Nación, para afirmar públicamente que la actividad ha sido realizada por grupos paramilitares o parapoliciales.
- b) Si dicha información y pruebas han sido puestas a disposición de la Justicia.
- c) En su caso, si es de conocimiento del Gobierno Nacional cuál es el estado de avance de las causas judiciales generadas a partir de lo anterior.
- d) Si el Gobierno Nacional, a través de las vías institucionales que correspondan, ha investigado o investiga dichas actividades y/o ha identificado a los integrantes de tales grupos de tareas y cuáles han sido los cursos de acción adoptados en consecuencia.
- e) ¿Con qué elementos de juicio y pruebas han contado las autoridades nacionales y/ provinciales para sugerir públicamente que el Diputado Electo Luis Abelardo Patti y su entorno se encontrarían relacionados directa o indirectamente con el caso Geréz?
- f) Habida cuenta que, como fuera ampliamente difundido, en la manifestación de

Escobar en horas de la tarde del 29/12/06 se produjeron pintadas amenazantes firmadas por grupos violentos que incitan a la violencia como metodología política, se informe cuales son las medidas adoptadas para investigar e identificar a sus miembros y neutralizar su accionar en lo sucesivo.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

BLOQUE FREMOPO (Frente Movimiento Popular)

DEUDA PUBLICA

Estado de situación a la fecha en comparación con mayo de 2003

140. ¿Cómo se explica que, a pesar de la reestructuración de la deuda, del pago anticipado al fondo monetario internacional y de otros pagos y amortizaciones de capital realizados a acreedores externos e internos; el stock de deuda pública a la fecha - incluyendo los acreedores que no ingresaron al canje - tenga niveles superiores al stock de deuda pública a mayo del 2003?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

El stock de la deuda bruta del Sector Público Nacional al 30 de septiembre de 2006, último dato disponible, ascendió a US\$ 129,6 miles de millones (\$ 402,3 miles de millones)³; representando una disminución de US\$ 15,9 miles de millones (10,9%) respecto al stock vigente al 31 de marzo de 2003.⁴

La reestructuración de una parte sustancial de la deuda pública durante el año 2005 implicó una fuerte disminución en el stock de la misma. Si se compara el total de la deuda pública bruta al 31 de marzo de 2005 con el correspondiente al 30 de junio de igual año (posterior a la reestructuración), la misma se redujo en US\$ 63,3 miles de millones (un 33,4%).

No obstante lo mencionado previamente, al comparar los niveles de deuda registrados en el primer trimestre de 2003 con el último dato disponible, aparecen en escena otros factores que, parcialmente, compensaron el efecto de disminución en la deuda consecuencia de la Oferta Global de Canje de 2005. Dentro de las razones principales de incremento de deuda se destacan las siguientes:

(1) Continuidad con el proceso de saneamiento del sistema financiero: como consecuencia de la crisis económico-financiera y el proceso de pesificación, el Gobierno adoptó una serie de medidas tendientes a reordenar el funcionamiento del sistema financiero. De esta manera, algunas de las medidas implementadas implicaron incrementos en la deuda pública bruta. Tal es el caso de la emisión de Bonos del Estado Nacional (Boden) para ahorristas (Boden en Dólares 2005/2006/2012/2013; Boden en Pesos con ajuste de CER 2007), por compensación bancaria (Boden en Dólares 2012; Boden en Pesos con ajuste de CER 2007), por cobertura cambiaria (Boden en Dólares 2012) y por indexación asimétrica (Boden en Pesos 2013).

³ Este monto no incluye el capital y los atrasos de interés correspondientes a la deuda elegible no ingresada a la Oferta Global del Canje del año 2005. En línea con lo establecido en la Ley 26.017, que en su artículo 2° manifiesta que “El Poder Ejecutivo Nacional no podrá, respecto de los bonos a que se refiere el artículo 1° de la presente, reabrir el proceso de canje establecido en el Decreto N° 1735/04 mencionado”; en las estadísticas de la deuda del Sector Público Nacional no se incluye como tal al monto correspondiente de la deuda elegible no ingresada al mencionado canje. No obstante, se publica de manera desagregada, el capital y los atrasos de interés acumulados sobre dicha deuda que, al 30 de septiembre de 2006, ascendieron a US\$ 18,8 miles de millones y US\$ 6,6 miles de millones, respectivamente; totalizando US\$ 25,3 miles de millones.

⁴ Las estadísticas de la deuda del Sector Público Nacional se publican con frecuencia trimestral; a fin de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Al 31 de marzo de 2003 el stock de la deuda bruta del Sector Público Nacional ascendió a US\$ 145,5 miles de millones (\$ 419,1 miles de millones).

Adicionalmente, se procedió a rescatar las cuasimonedas en circulación emitidas tanto por el Gobierno Nacional como los Gobiernos Provinciales; proceso que una vez más, implicó el incremento de la deuda pública bruta mediante la emisión de Bonos del Estado Nacional (Boden en Pesos con ajuste de CER 2011/2013)⁵.

- (2) Consolidaciones de deuda y compensación del 13% a los empleados públicos: se continuó con el proceso de consolidación de deudas previsionales y con proveedores mediante la emisión de bonos de consolidación. Asimismo, se dispuso la restitución del 13% de la remuneración de los empleados públicos mediante la emisión de un Bono del Estado Nacional (Boden en Pesos ajustable por CER 2008).
- (3) Reestructuración de las deudas provinciales: como parte del proceso de reestructuración de las deudas provinciales se emitieron Bonos Garantizados (Bogar en Pesos ajustable por CER 2018/2020). Si bien la deuda corresponde al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP), la Nación actúa como garante subsidiario, toda vez que garantiza el pago de los servicios (capital e intereses) con la recaudación de ciertos tributos en caso de no cumplimiento de pago por parte de las provincias. La presencia del Estado Nacional como garante subsidiario de la deuda de un tercero, origina un incremento de la deuda pública bruta.
- (4) Incremento de la deuda por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).
- (5) Capitalización de intereses: dentro de la composición de la deuda del Sector Público Nacional se encuentran instrumentos que capitalizan total o parcialmente su tasa de interés contractual; tal es el caso de los bonos Descuento y Cuasipar emitidos en la reestructuración de 2005.
- (6) Variación en los tipos de cambio: el aumento de la deuda por variación en los tipos de cambio estuvo principalmente explicado por la apreciación del euro y el peso frente al dólar estadounidense.

Considerando el período bajo análisis (marzo 2003 – septiembre 2006), se observa que el nuevo endeudamiento para el financiamiento del Sector Público Nacional fue inferior a los pagos en concepto de amortizaciones de deuda⁶. Esto resulta de la sólida posición fiscal que el Gobierno Nacional viene registrando desde el año 2003, año a partir del cual se alcanzaron crecientes superávits fiscales. Por lo tanto, cabe destacar, que en términos de las operaciones de financiamiento, la deuda pública bruta disminuyó para todo el período.

Si se compara el stock de la deuda neta del Sector Público Nacional al 30 de septiembre de 2006 (US\$ 112,0 miles de millones) con el registrado al 31 de marzo de 2003 (US\$ 137,7 miles de millones) la disminución de la deuda pública alcanza los US\$ 25,7 miles de millones; aproximadamente US\$ 10,0 miles de millones más que si se comparan los mismos stock en términos brutos. Esto se explica por el hecho de que ciertas operaciones de deuda efectuadas durante el período bajo análisis generaron como contrapartida activos financieros. La emisión originada en el rescate de cuasimonedas que fueran

⁵ El Boden en Pesos ajustable por CER 2013 emitido por rescate de cuasimonedas al BCRA, fue posteriormente canjeado por Boden en Pesos ajustable por CER 2014.

⁶ El Gobierno Nacional se financió principalmente, hasta el primer semestre de 2005, mediante el uso de los adelantos transitorios del BCRA. Los desembolsos de los Organismos Multilaterales de Crédito fueron, en su mayoría, destinados al financiamiento de proyectos de inversión. Por su parte, a partir del segundo semestre de 2005, una vez concluido el proceso de reestructuración de una parte sustancial de la deuda, el Gobierno Nacional accedió nuevamente a los mercados de capital mediante la emisión de deuda a través de licitaciones y colocaciones directas a la República Bolivariana de Venezuela, en el marco del acuerdo que mantienen las autoridades de ambos países.

emitidas por los Gobiernos Provinciales o la emisión de los Bonos Garantizados (Bogar 2018/2020) originada por la reestructuración de las deudas provinciales, generaron como contrapartida un activo financiero a favor del Sector Público Nacional por el mismo monto de emisión de deuda.

Finalmente, cabe destacar que la deuda bruta del Sector Público Nacional, como porcentaje del Producto Bruto Interno (PBI), ha mostrado una tendencia decreciente a partir del año 2002. Al 31 de marzo de 2003 este ratio alcanzó el 125% mientras que al 30 de septiembre de 2006 el mismo se situó en el 65%.

SUPERAVIT FISCAL

Destino

141. ¿Cuál fue el destino de los superávit fiscales de los años 2004, 2005 y 2006?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DEUDA PUBLICA

Intereses devengados en 2006

142. ¿Cuál es el monto real de intereses devengados durante el año 2006 (pagados y/o refinanciados) por efecto de la deuda pública del Estado Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

Durante el año 2006 se pagaron (base caja) un total de \$11,5 miles de millones en concepto de intereses sobre la deuda del Sector Público Nacional en situación de pago regular; de los cuales \$7,8 miles de millones correspondieron a deuda denominada en moneda extranjera y \$3,7 miles de millones a deuda denominada en pesos.

Se destaca que este monto no incluye la capitalización de intereses durante el año 2006 como así tampoco la acumulación de atrasos de intereses sobre la deuda pendiente de reestructuración o elegible no ingresada al canje, ocurrida durante el mismo período.

De acuerdo a las estadísticas de la deuda pública, durante los primeros nueve meses del 2006 la capitalización de intereses ascendió a US\$ 604 millones, explicada, principalmente, por la capitalización de los bonos Descuento y Cuasipar, emitidos ambos en la Oferta Global de Canje 2005.

En el anexo se presenta el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público Nacional del año 2006 que incluye el gasto en concepto de intereses efectivamente pagados sobre la deuda pública.

COLOCACIÓN DE BONOS DE CONSOLIDACIÓN NACIONAL

Nómina de proveedores

143. Se solicita se informe la nómina de “proveedores”, incluido el monto y origen de las

supuestas deudas, cuyas acreencias con el Estado fueron canceladas mediante la entrega de bonos de consolidación nacional, durante los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 –hasta la fecha–.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

Todos los años se cuenta en la ley de Presupuesto del año respectivo con una autorización global del Honorable Congreso de la Nación para cancelar deudas consolidadas en donde se definen los montos máximos a emitir y se establece que las colocaciones con cargo al citado monto se realizarán por orden de prelación, según se define en la misma ley. Con ese criterio se han realizado las colocaciones desde el año 2003 a la fecha.

PLANES FEDERALES DE VIVIENDAS

Viviendas terminadas y entregadas

144. Se solicita informe respecto de la cantidad de viviendas terminadas y entregadas a la fecha, en el marco de los planes federales de vivienda (excluido FO.NA.VI.) lanzados desde mayo del 2003, por jurisdicción provincial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN 700 ESCUELAS

Escuelas terminadas a la fecha

145. Se solicita informe respecto de la cantidad de escuelas terminadas a la fecha, en el marco del plan de 700 escuelas, por jurisdicción provincial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se detalla la información solicitada, al 31/03/07:

Jurisdicción	Escuelas Terminadas y en funcionamiento
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2
Buenos Aires	51
Catamarca	8
Córdoba	24
Corrientes	22
Chaco	23
Chubut	4

Entre Ríos	3
Formosa	18
Jujuy	15
La Pampa	5
La Rioja	8
Mendoza	6
Misiones	11
Neuquén	2
Río Negro	8
Salta	12
San Juan	5
San Luis	1
Santa Cruz	2
Santa Fe	9
Santiago del Estero	7
Tucumán	14
Tierra del Fuego	1
TOTAL PAIS	261

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

De acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el estado de avance de las obras licitadas en el marco del programa por Jurisdicción al 19/03/07 es:

JURISDICCIÓN	TOT. ESC. LICIT.	TERM	EN EJEC.
Buenos Aires	171	58	88
C.A.B.A.	3	2	0
Catamarca	22	9	12
Chaco	54	24	29
Chubut	12	5	3
Córdoba	59	33	22
Corrientes	40	27	10
Entre Ríos	21	3	18
Formosa	31	24	7
Jujuy	47	19	28
La Pampa	28	7	18
La Rioja	21	10	8
Mendoza	21	12	5
Misiones	27	14	11
Neuquén	4	2	1

Río Negro	14	10	3
Salta	21	15	4
San Juan	20	7	10
San Luis	3	1	2
Santa Cruz	6	2	2
Santa Fe	25	12	11
Santiago del Estero	13	8	4
Tierra del Fuego	4	2	2
Tucumán	73	14	55
TOTAL	741	320	353

OBRAS PUBLICAS

Financiamiento con cargos específicos

146. ¿Cuáles son las obras públicas financiadas con el régimen de cargos específicos, con indicación de la metodología aplicada en su implementación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY 24967 DE CREACION DEL DIGESTO ARGENTINO

Estado de situación

147. ¿Cuál es el estado actual del proceso de revisión de leyes nacionales previsto en la Ley nacional 24.967 de creación del Digesto Argentino, y cuándo el mismo será elevado al Congreso Nacional para su tratamiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La ley N° 24.967 previó, en su artículo 2º, la consolidación de las leyes nacionales generales vigentes y su reglamentación.

La Comisión de Juristas creada por la citada ley fue designada en 1999 y se constituyó para iniciar sus funciones en agosto de 2004.

A fin de agosto de 2006 se cumplió el plazo establecido por la Ley para el cumplimiento de la labor, incluida la prórroga otorgada por Decreto del PEN de acuerdo con la ley.

Ante un pedido del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a fines de agosto de 2006, el presidente de la Comisión de Juristas, Doctor Daniel Sabsay, informó que para esa fecha la Comisión no había podido concluir la tarea encomendada por la Ley.

El Ministerio ha considerado prudente esperar unos meses más, para que los juristas que lo desearan pudieran ampliar o corregir sus informes anteriores.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS

Situación y número

148. Por conducto de la Secretaría de Derechos Humanos, se solicita: ¿cuántos niños, niñas y adolescentes se encuentran “institucionalizados” por causas sociales y/o familiares, por jurisdicción provincial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Se mencionan los principales datos que surgen de la recopilación de la información solicitada a las distintas jurisdicciones. Se pueden destacar como principales datos:

- El número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de hasta 21 años de edad privados de su libertad asciende a un total de 19.579.
- En su gran mayoría, el 87,1% del total, los niños, niñas y adolescentes se encuentran bajo una medida judicial y/o administrativa, debido a una causa “no penal” –esto es, por una causa de las denominadas “asistenciales” o “de protección”. En muchas provincias esta proporción es aún mayor superando en ocasiones al 90%.
- Incluso ante el vacío de información registrado, los datos suministrados por las provincias permiten visualizar que hay una tendencia general a que la cifra de varones privados de libertad por causas penales sea mayor que la de las mujeres.
- Se observa que por causas de tipo no penal, la tendencia es que las mujeres resultan más institucionalizadas por motivos asistenciales que los varones.
- Los niños, niñas y adolescentes privados de su libertad con un régimen de tipo semiabierto alcanzan el 45,9%.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Asignación de obras públicas

149. ¿Cuál es la razón de la discriminación que padecen los ciudadanos argentinos que residen en el territorio de la Provincia de San Luis, en materia de asignación de obras públicas financiadas con el presupuesto nacional y sus fondos fiduciarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La distribución de obras públicas se realiza de acuerdo a lo establecido en cada programa y plan de obra pública específico teniendo en cuenta las problemáticas particulares que en materia de vivienda, vialidad, recursos hídricos, saneamiento, equipamiento, infraestructura educativa existen al interior del país, siguiendo criterios de equidad social y equilibrio territorial; acciones que son consensuadas junto a los organismos de representación federal en las distintas áreas temáticas como Institutos Provinciales de Vivienda; Direcciones Provinciales de Vialidad; Autoridades Provinciales del Agua; Unidades Ejecutoras Provinciales de Educación; etc.-

PROVINCIA DE SAN LUIS

Repavimentación de la antigua traza de la ex Ruta Nacional N° 7

150. ¿Cuándo se va a repavimentar la traza vieja de la ex ruta nacional N°. 7 en su tránsito por la provincia de San Luis? Esto se corresponde al acuerdo suscripto oportunamente entre el Estado Nacional y el gobierno de San Luis (octubre de 2000), en donde la provincia construía la autopista sobre la ex ruta nacional 7 y la Nación repavimentaba la traza vieja de dicha ruta. La Provincia de San Luis inauguró la autopista en abril del 2003. La Nación, a pesar de los reiterados reclamos, aún no repavimentó la traza vieja de la ruta nacional N°. 7.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Sobre obras de repavimentación en la ruta nacional N°7 en el tramo que se desarrolla en dicha Provincia, se informa que se ha elaborado un proyecto de convenio para la ejecución de la mencionada obra, a suscribirse entre la gobernación de esa provincia y el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios. El mismo se encuentra tramitando a través del Expediente OCCOVI N° 4966/2 006 (CUDAP:ACU-S01:0001131/2006). La Gerencia Técnica del OCCOVI ha realizado diversas reuniones con técnicos de Vialidad de la Provincia de San Luis para la elaboración de los proyectos ejecutivos de la obras que se mencionan en el citado convenio.

PROVINCIA DE SAN LUIS**Giro de fondos para certificaciones de obras**

151. ¿Cuál es la razón por la que no se giran los fondos nacionales para pagar las certificaciones de obras de dos diques, en ejecución, en la provincia de San Luis: dique Saladillo y dique San Francisco? El financiamiento nacional de dos diques en la provincia de San Luis se acordó en el marco de “arreglo” por la deuda del corralito financiero –con sentencia de la Corte a favor de la provincia de San Luis-. La provincia de San Luis licitó las dos obras, y se comenzó a ejecutar, la Nación no envía los fondos para abonar las certificaciones de las obras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con relación al convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y la Provincia de San Luis para el financiamiento de las obras denominadas “Presa sobre el Río Claro - Aprovechamiento San Francisco” y “Presa sobre el Río V - Aprovechamiento Saladillo”, suscripto con fecha 28 de septiembre de 2005 (EXP-S01:0298961/2005), caben las siguientes observaciones:

Efectivamente, las autoridades provinciales habían procedido al llamado a licitación sin haber presentado la aprobación de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, los proyectos de obra y las respectivas declaraciones ambientales aprobatorias, ni haberle dado intervención previa alguna.

En lo que respecta al proyecto de la presa, la documentación recibida hasta hoy no permite a esta Subsecretaría de Recursos Hídricos prestar la conformidad necesaria para su financiamiento por ser la misma insuficiente para una obra de la magnitud y características de la planteada. Las observaciones que la misma ha merecido se

encuentran detalladas en los informes que obran en el expediente del acuerdo.

Condiciones similares ocurren con la presa sobre el Río V.

DEFENSA NACIONAL

Presupuesto para la Defensa

152. Teniendo en cuenta que hasta el año 2004 los doce países de Sudamérica tenían el menor gasto militar regional del mundo y que esa tendencia se ha roto con la escalada armamentística de Colombia (Plan Colombia), Venezuela, Brasil y Chile, ¿cuáles son las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional, en atención a que este incremento de los presupuestos de Defensa contradicen el discurso integracionista de los países integrantes del MERCOSUR?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Si bien es cierto que algunos países de Sudamérica han iniciado programas de modernización y adquisición de material para sus fuerzas armadas, la región continúa siendo la que menor gasto destina en el mundo al sector defensa, tomando en cuenta las diferentes fuentes internacionales de relevamiento (ONU - Depto. de Desarme, FMI, SIPRI, IISS). Adicionalmente. Al margen de algunas iniciativas que han adquirido notoriedad internacional más por interpretaciones ideológicas que por su real magnitud en término de despliegue de capacidades ofensivas, lo cierto es que no existe consenso académico alrededor del desarrollo de una carrera armamentista en la región.

Bajo este contexto, la consolidación de la región como una zona de paz continúa siendo un objetivo central de la política de defensa nacional, razón por la cual, en el marco temporal señalado, se han profundizado los canales de cooperación y construcción de confianza con los países vecinos, especialmente los integrantes del Mercosur. Es ilustrativo mencionar, al respecto, la creación en forma conjunta con la República de Chile de una Fuerza de Paz Binacional (Cruz del Sur), la cual representa la primera experiencia del tipo en el continente.

BIOCOMBUSTIBLE

No acuerdo con los Estados Unidos

153. ¿Cuál o cuáles son los criterios que siguió el Poder Ejecutivo Nacional para no suscribir un acuerdo, como lo hiciera recientemente Brasil, con Estados Unidos para garantizar el comercio y producción de biocombustible?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Hasta el momento, la firma de un acuerdo en materia de biocombustibles entre Argentina y Estados Unidos no ha estado bajo consideración por ninguno de los dos países. Esta situación se corresponde con el diferente estado actual de evolución de los biocombustibles en cada país. Distinta es la situación de Brasil frente a los Estados Unidos, ya que ambos países son líderes en la producción de etanol y en conjunto representan el 70% de la producción mundial.

Por un lado, Estados Unidos ha decidido promover la sustitución de combustibles fósiles por biocombustibles por razones de seguridad energética. En ese sentido, se destaca la meta “Twenty in Ten Goal⁷”, por la que se propugna sustituir con biocombustibles el 20% del consumo de petróleo en 10 años. Por otro lado, Brasil es el único país productor de biocombustibles con excedentes significativos para exportación.

En este contexto, Estados Unidos y Brasil firmaron en marzo pasado un “Memorando de Entendimiento para Avanzar en la Cooperación en Biocombustibles” en el que las Partes declaran su intención de: 1) avanzar en la cooperación tecnológica bilateral, 2) promover la producción y uso de biocombustibles en América Central y el Caribe y 3) promover un mercado global de biocombustibles a través de la cooperación en el establecimiento de normas y estándares comunes. Cabe observar que las Partes no han podido resolver la cuestión de los altos aranceles de importación que gravan el ingreso de etanol brasileño a los Estados Unidos.

Cancillería está trabajando en el tema de biocombustibles y a tal efecto propició la creación de un Grupo de Trabajo Especial sobre Biocombustibles dentro de MERCOSUR, que fue establecido en diciembre del año pasado. Actualmente está a cargo de la coordinación de la posición argentina con otros Ministerios y agencias del Gobierno Nacional. Asimismo, realiza un seguimiento de la situación internacional en materia de biocombustibles, con el objeto de identificar y proteger los intereses argentinos en el proceso de conformación de un mercado internacional para estos productos.

RELACIONES INTERNACIONALES

Dependencia económica argentina con la República Bolivariana de Venezuela

154. Explique el Sr. Jefe de Gabinete las razones de la dependencia económica en que esta Administración ha sumido a la República Argentina con relación a la República Bolivariana de Venezuela.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La República Argentina es un país soberano y no tiene ninguna relación de dependencia con la República Bolivariana de Venezuela. Las relaciones entre Argentina y Venezuela responden a intereses históricos, culturales, económicos, energéticos y estratégicos. La relación se inscribe en la búsqueda de un verdadero equilibrio regional que favorece el desarrollo del MERCOSUR. El presidente Dr. Néstor Kirchner ha definido la incorporación de Venezuela al marco regional como una “revitalización del MERCOSUR”.

POLITICA MACROECONOMICA

Precisiones

155. Explique el Sr. Jefe de Gabinete la consistencia del superávit fiscal primario de la economía argentina y el nuevo endeudamiento asumido por el país mediante la emisión de bonos públicos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

⁷ Enero de 2007, State of the Union Address del presidente de EE.UU, George W. Bush.

El esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento permite advertir que el superávit primario del Sector Público Nacional más las fuentes financieras “sin la emisión de bonos” no alcanza a igualar la suma de los servicios de la deuda pública (intereses y amortización) y la inversión financiera.

Asimismo, debe considerarse que la emisión de este instrumento no implica necesariamente redefinición alguna en cuanto a la política de desendeudamiento emprendido.

EMISION DE BONOS PUBLICOS

Nivel de las tasas de interés

156. Explique el Sr. Jefe de Gabinete las tasas de interés que se abonan por medio de la emisión de bonos públicos y su comparación con la abonada en su momento al Fondo Monetario Internacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

El rendimiento promedio alcanzado en las licitaciones de títulos públicos denominados en dólares durante el año 2005 fue del 8,2% anual; mientras que el margen sobre las Letras del Tesoro de los EE.UU. se situó en los 400 puntos básicos. Los instrumentos emitidos en dichas licitaciones fueron el Boden 2012, cuya tasa contractual es la tasa Libor semestral, y el Boden 2015, cuya tasa contractual es fija e igual al 7% anual.

Durante el año 2006 el rendimiento promedio de las licitaciones de títulos públicos denominados en dólares igualó al registro del año previo (8,2% anual); mientras que el margen sobre las Letras del Tesoro de los EE.UU. descendió a 352 puntos básicos. La disminución en el margen compensó, en promedio, el aumento de la tasa de interés internacional, lo que permitió mantener estable el rendimiento de las colocaciones. Los instrumentos emitidos mediante licitaciones durante el año 2006, todos ellos denominados en dólares, fueron el Bonar V y Bonar VII, ambos a una tasa de interés contractual fija equivalente al 7% anual.

Al 11 de abril del 2007 se efectuaron dos licitaciones de Bonar VII alcanzando, en promedio, un rendimiento equivalente al 7,7% anual, con un margen promedio sobre las Letras del Tesoro de los EE.UU. de 295 puntos básicos.

Se hace notar que las tasas que cobra el FMI no son comparables con las tasas de mercado. El FMI no es un actor de mercado sino un prestamista de última instancia que presta cuando no hay mercado. Las facilidades crediticias del FMI están denominadas en DEGs que es una canasta de monedas, luego la tasa que cobra lo hace sobre una moneda compuesta. Por todo lo expuesto los dos conceptos no son comparables.

En el anexo A – pregunta 156 se detallan los resultados de las operaciones en el mercado doméstico de capital para los años 2005, 2006 y lo que va del año 2007.

En el anexo B – pregunta 156 se detallan las condiciones financieras de los títulos públicos en situación de pago regular.

MERCOSUR

Reclamos de salvaguardas por parte de Uruguay y Paraguay

157. ¿De qué forma se resolverán los reclamos que vienen efectuando Uruguay y Paraguay –en el marco del Mercado Común del Sur– acerca de que se adopten medidas de salvaguarda de sus economías frente a las economías de los restantes Estados del MERCOSUR?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La posición de Paraguay y Uruguay en el proceso de integración del MERCOSUR argumenta que existe una situación de “asimetría” estructural entre los países con economías más avanzadas como Argentina y Brasil y las economías pequeñas de Paraguay y Uruguay.

En la actualidad los debates en el ámbito del MERCOSUR se refieren a este tema de “asimetrías” más que a una “salvaguarda” como indica la pregunta.

La caracterización de esta “asimetría” ha sido objeto de múltiples interpretaciones que no siempre coinciden.

En un intento de resumir los planteos de Uruguay, se podría decir que tienen como objetivo lograr mejores condiciones para generar un flujo de inversiones que permita aumentar la producción de ciertos bienes y la prestación de ciertos servicios con capacidad de competir en la región (Argentina y Brasil) y en terceros mercados y así generar mayor empleo y mejores ingresos.

La discusión se concentra en la definición de esas “mejores condiciones” y en qué medida las propuestas de Uruguay son compatibles con las bases del Tratado de Asunción y el avance del proceso de integración regional.

En el caso de Paraguay, los reclamos se diferencian de los planteos de Uruguay porque la situación de la economía paraguaya es más débil y con menor desarrollo de la estructura de producción de bienes y servicios y del mercado laboral. Además, se agrega la condición de “país sin salida al mar” que también genera una serie de hechos negativos con respecto a la capacidad de promover la radicación de inversiones productivas en su territorio.

Por esta razón, Paraguay solicita un tratamiento diferencial permanente que se agrega a la posibilidad de utilizar los instrumentos que plantea Uruguay.

En el Consejo de Ministros de MERCOSUR de Diciembre 2006 y Enero 2007 se aprobaron sendas Decisiones por las cuales se está trabajando intensamente para lograr avances en este tema.

El 30/4/07 se realizará una reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros para revisar la situación de los trabajos desarrollados hasta la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Durante 2006 las economías menores del bloque expresaron en forma reiterada su insatisfacción por los menores beneficios que estarían recibiendo del proceso de integración, en virtud de las asimetrías presentes en el bloque. Para contribuir a la superación de las mismas, se ha puesto en marcha el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur.

Asimismo, durante la XXX Reunión del Consejo del Mercado Común, celebrada en

Córdoba en junio de 2006 y en el marco de la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, Argentina propuso a Paraguay y Uruguay que realizaran un inventario de los obstáculos que privaban a ambas economías de mayores beneficios del proceso de integración, con detalle de los cursos de acción eficaces para superarlos

Paraguay y Uruguay elaboraron sendos documentos en los que se pronunciaron por avanzar en la agenda pendiente del MERCOSUR y solicitaron flexibilidades o medidas concretas para morigerar las asimetrías. Argentina, por su parte, identificó los temas de la agenda pendiente del MERCOSUR (disciplinamiento de los incentivos, coordinación macroeconómica, revisión puntual del AEC, armonización tributaria y de reglamentos sanitarios y técnicos y cuestiones institucionales) que pueden considerarse como fuente principal de asimetrías intrabloque.

Durante los años 2006 y 2007 se aprobaron las Decisiones CMC 34/06 y CMC 06/07, con el objetivo de elaborar directrices para la superación de las asimetrías en el MERCOSUR, encomendando la implementación a un Grupo de Trabajo Ad Hoc a nivel de Vice-Ministros.

En dicho Grupo de Trabajo, que se ha reunido en dos oportunidades, el 7 de febrero y el 27 de marzo, Argentina ha puesto énfasis en la necesidad de abordar la agenda pendiente del MERCOSUR, en especial el disciplinamiento de los incentivos que distorsionan en comercio y la localización de inversiones y prefiriendo analizar medidas puntuales sobre sectores a identificar por estos países.

ALIANZA ENTRE LA COMUNIDAD ANDINA Y EL MERCOSUR

Acciones y posición del Poder Ejecutivo

158. Con relación a la posible alianza a nivel continental entre la Comunidad Andina de Naciones y el Mercado Común del Sur, explique las posiciones que se han adoptado para avanzar en dicho sentido. En caso afirmativo si se ha evaluado la tensión existente entre Colombia y Venezuela.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El 17 de julio de 2001 tuvo lugar en La Paz, Bolivia, la primera reunión a nivel ministerial sobre diálogo político entre los dos bloques con el objeto de ampliar la cooperación política y avanzar en el proceso de integración. Como resultado de dicha reunión, los Ministros acordaron establecer el "Mecanismo de Diálogo y Concertación Política MERCOSUR y Chile-Comunidad Andina", que se reuniría una vez por semestre a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores.

Asimismo, acordaron propiciar acciones específicas en las áreas de cooperación política, integración económica e infraestructura física, aspectos sociales y culturales, cuestiones relativas a la sociedad de la información y coincidieron en impulsar la concertación de posiciones entre ambos procesos de integración subregionales ante los diversos foros multilaterales. Entre las iniciativas presentadas por los países para sentar los fundamentos del diálogo entre las dos subregiones caben destacarse las siguientes:

- Luego de la aprobación de la decisión CMC 21/04 que institucionaliza el Diálogo Político entre la CAN y el MERCOSUR -por la que el Consejo del Mercado Común (CMC) instruye al Grupo Mercado Común (GMC), al Foro de Consulta y Concertación

Política (FCCP) y a la Comisión de Representantes Permanentes (CRPM) a adoptar pasos concretos para implementar el diálogo político con la Comunidad Andina-, las delegaciones que conforman el FCCP señalaron la coincidencia del propósito de ese mandato con los documentos producidos por el XV Consejo Presidencial Andino en julio de 2004 (Declaración sobre Diálogo Presidencial y Acta de San Francisco de Quito).

- Se enfatizó la importancia de que el proceso de integración regional abarque distintos aspectos como la integración económico-comercial, la infraestructura física y energética, así como mecanismos innovadores de financiamiento y diálogo político. En ese contexto se mencionó la importancia de IIRSA y de que la misma ingrese en la etapa de implementación de proyectos de integración física regional. Se mencionó además la posible contribución de la CAF, de ALADI y del Grupo de Río en apoyo de este proceso.
- Esto, a su vez, fue reafirmado en el Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y de Estados Asociados en la Cumbre de Presidentes de Puerto Iguazú, el 8 de julio de 2004. Allí manifestaron la determinación de estrechar esta relación institucional, como base para la construcción progresiva de una comunidad sudamericana de naciones y en este sentido es que instruyen a los órganos políticos correspondientes para que negociaran la elaboración de una agenda con pasos concretos.

En la Declaración Presidencial de Cusco, del 8 de diciembre de 2004, los Presidentes de la Comunidad Sudamericana de Naciones establecieron que la integración sudamericana es y debe ser una integración de los pueblos en favor de la construcción de un espacio sudamericano integrado. A tal efecto, decidieron promover la convergencia de los Acuerdos de Complementación Económica entre los países de América del Sur. La Comunidad Sudamericana de Naciones debería construirse, entonces, sobre la base de la aproximación y convergencia entre la Comunidad Andina, el MERCOSUR y la participación activa de los otros tres países miembros (Chile, Surinam y Guyana). La incorporación recíproca, como miembros asociados, de los países de la CAN al MERCOSUR y de estos a la CAN ha sido un paso importante en la perspectiva de la convergencia y contribuirá a reforzarla significativamente.

Finalmente el 7 de julio de 2005 tuvo lugar la XVII Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores reunido en forma ampliada en la ciudad de Lima, Perú. Allí por Decisión 613 se aprobó la asociación de los Estados Partes del MERCOSUR a la CAN.

En lo que hace a los acuerdos de índole económico-comercial, el año 2005 resultó de especial importancia para la aceleración de la creación de la zona de libre comercio regional: en ese año, se pusieron en vigencia el Acuerdo de Complementación Económica N°58 (ACE 58) suscrito entre Perú y el MERCOSUR y el ACE N° 59, mediante el cual Colombia, Ecuador y Venezuela establecen un Área de Libre Comercio con los países miembros del MERCOSUR.

Cabe señalar, asimismo, que la incorporación de Venezuela al Mercosur ha tenido como elemento inmediatamente antecedente la renuncia de este país a la Comunidad Andina de Naciones, lo cual ha hecho surgir algunas diferencias entre Venezuela y Colombia, que no afectan la convergencia entre ambos procesos de integración. Por otra parte, se encuentra en marcha el proceso de adhesión de Bolivia al Mercosur, lo que obligará a examinar su actual pertenencia a la Comunidad Andina de Naciones.

BALANCE COMERCIAL CON LA REPUBLICA POPULAR CHINA**Empeoramiento**

159. Explique el Sr. Jefe de Gabinete, los motivos o razones por los cuales el balance comercial bilateral con la República Popular de China ha empeorado para nuestro país – de u\$s 2000 millones de superávit en 2003 a u\$s 500 millones a noviembre de 2006 -. Asimismo sírvase informar las inversiones reales realizadas y sus montos, luego del anuncio de inversiones por u\$s 20.000 millones en noviembre de 2004, en el curso de la visita del Presidente Hu Jintao a nuestro país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La República Popular China se ha consolidado como un socio estratégico para la Argentina en materia de comercio exterior, lo que se verifica tanto para las exportaciones como para las importaciones. Durante 2006, China se ha ubicado, tal como sucedió en los años 2004 y 2005, en el cuarto lugar de destino de las exportaciones argentinas, detrás de Brasil, Chile y Estados Unidos, y como tercer proveedor de la Argentina después de Brasil y Estados Unidos.

El intercambio comercial con China ha registrado un incremento significativo en los últimos años; mientras que en 1990 apenas superaba los USD 250 millones, en el año 2006 se alcanzó el nivel más alto del comercio bilateral con USD 6.630,08 millones.

BALANZA COMERCIAL DE LA ARGENTINA CON CHINA (millones de USD)				
AÑO	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	SALDO	GLOBAL
2002	1.092,39	330,11	762,28	1.422,50
2003	2.478,63	713,41	1.765,22	3.192,04
2004	2.636,13	1.388,05	1.248,08	4.024,18
2005	3.181,64	2.218,43	963,21	5.400,07
2006	3.508,20	3.121,88	386,32	6.630,08

Si se efectuase un análisis comparativo con las cifras verificadas en el año 1996, se observaría que las exportaciones argentinas a China aumentaron de USD 607 millones a los mencionados USD 3.508 millones en el año 2006, en tanto que las importaciones argentinas procedentes de ese país pasaron de USD 698 millones en el año 1996 a USD 3.121 millones en el año 2006. Con ello se pasó de un déficit de USD 91 millones en 1996 a un superávit de USD 386 millones en el año 2006.

Cabe destacar que el aumento de las importaciones argentinas procedentes de China en el año 2006 fue superior al de las importaciones argentinas desde todo origen, por lo que se deduce que China ha desplazado a otros competidores en el mercado argentino.

A efectos de incrementar y diversificar las exportaciones argentinas hacia China, actualmente la Cancillería planifica llevar a cabo la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo para el Estudio de la Complementación Económica y Comercial, con el objetivo de impulsar el desarrollo de acciones bilaterales concretas, tendientes a determinar productos argentinos con valor agregado, con posibilidades reales de colocación en el

mercado chino, y fomentar la concreción de las exportaciones, identificando –con ayuda del Gobierno chino- a los pertinentes posibles importadores.

En lo que respecta a inversiones, tal y como surge del Acta de la XVI Reunión de la Comisión Mixta Económico - Comercial entre los Gobiernos de la República Argentina y la República Popular China, que se celebró el día 27 de noviembre de 2006, en la ciudad de Beijing, la Parte china expresó su decisión de impulsar nuevas inversiones productivas de empresas chinas en la Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

159. 1º párrafo:

Millones de U\$S

año/valor	2003	2004	2005	2006	Var 06-03
Expo	2440,797	2627,856	3154,289	3508,204	43,7%
var		7,7%	20,0%	11,2%	
Impo	720,24	1401,81	2237,12	3121,89	333,5%
var		94,6%	59,6%	39,5%	
Saldo	1720,56	1226,04	917,17	386,31	-77,5%
var		-28,7%	-25,2%	-57,9%	

Fuente: CEP

El volumen de comercio entre la Argentina y China, creció en el período considerado 110% (de 3.161 a 6.630 millones de U\$s)

La variación punta a punta del saldo comercial fue negativo en -77.5%, debido al crecimiento de las importaciones de China (333.5%) y a un crecimiento notoriamente menor de las exportaciones a dicho país 43.7%.

Dentro de los principales capítulos importados las principales variaciones corresponden a:

Capítulo	Descripción	2003	2006	Variación (%)
85	Maquinas, aparatos y material eléctrico	141,18	819,57	480%
84	reactores nucleares y calderas	181,42	816,81	350%
29	Productos Químicos orgánicos	120,74	218,67	136%
87	vehículos y automóviles	9,43	207,46	2100%
95	Juguetes, juegos	28,86	98,95	243%

El conjunto de estos capítulos representa el 71% de las importaciones del año 2006.

Por su parte los principales capítulos exportados hacia China tuvieron el siguiente

comportamiento:

(Millones de U\$S)

Capítulo	Descripción	2003	2006	Variación (%)
12	Semillas y frutos oleaginosos	1223,05	1425,65	16.6%
27	Combustibles minerales	12,31	906,83	7269.5%
15	Grasas y aceites	824,19	672,25	-18,4%
41	pieles	118,49	164,00	38.4%
26	Minerales metalíferos	0,04	82,13	-

El conjunto de estos capítulos representa el 93% de las exportaciones a dicho país, entre las cuales el rubro de grasas y aceites se ubica en los primeros lugares de las exportaciones tradicionales a este país.

Perspectivas: En base a los entendimientos alcanzados en noviembre del año 2004, y ratificados en la visita del Ministro de Relaciones Exteriores a la República Popular China en Noviembre 2006, Argentina y la República Popular China están trabajando conjuntamente para alcanzar el objetivo fijado en Noviembre de 2004 de aumentar las exportaciones argentinas en U\$S 4000 millones y el objetivo de que las inversiones de capitales chinos en nuestro país se vayan concretando en sectores de infraestructura como ferrocarriles y transporte, minería, forestación y producción de bienes agrícolas o industriales de interés para el mercado chino.

SISTEMA VIAL NACIONAL

Paralización y desfinanciamiento

160. De acuerdo a un informe del Instituto Tecnológico de Buenos Aires – se ha observado un proceso de paralización y desfinanciamiento del sistema vial. Explique el Sr. Jefe de Gabinete frente a los problemas reales en las rutas nacionales si existe una política nacional de caminos. En caso afirmativo, informe los montos con destino a la infraestructura vial, como asimismo los elementos que fueron ponderados a tales fines.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Ver Respuesta 45.A Anexo 1.

Ver Respuesta 45.E Anexo 3.

Ver Respuesta 45.G Anexo 4.

MERCOSUR

Estandarización de los Títulos de Grado Universitario

161. ¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo Nacional frente a la posibilidad de estandarizar los títulos universitarios de grado en el MERCOSUR?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Si bien el tema es de competencia del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cabe señalar que su consideración se encuentra incluida en la agenda de trabajo de la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior (CRC-ES), dependiente del Sector Educativo del MERCOSUR, el cual está realizando la planificación de las acciones para comenzar el trabajo comparativo de títulos en las distintas áreas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Actualmente, el Sector Educativo del MERCOSUR no está trabajando sobre el mencionado tema. Se han realizado avances en el eje de acreditación regional a través de la puesta en marcha de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras de Grado del MERCOSUR (MEXA) para Agronomía, Ingeniería y Medicina. A tal efecto, las agencias nacionales de acreditación elaboraron dimensiones, componentes, criterios e indicadores regionales de evaluación para esas carreras.

CENTRAL NUCLEAR DE EMBALSE**Informes varios**

162. Se requiere:

- a) Explique los motivos por los que la Central Nuclear Embalse quedó fuera de servicios los días 18 de diciembre de 2006 y 04 de enero de 2007.
- b) Informe y describa las acciones de mantenimiento preventivo y predictivo que se han desarrollado en la mencionada central nuclear en los últimos 3 años.
- c) ¿Qué acciones tendientes a mejorar el nivel de seguridad se han encarado en los últimos 3 años?

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL

a) Los motivos de las salidas de servicio de la Central Nuclear Embalse fueron los siguientes:

El día 15 de diciembre de 2006 a las 00:52 horas se sacó de servicio la central debido a la degradación en el funcionamiento del tercer sello de la bomba principal de circulación 3312 – P4, perteneciente al sistema primario de transporte de calor, lo cual provocó un aumento en la temperatura del agua de refrigeración de dicho sello. Durante la parada, que se extendió hasta el día 19 de diciembre de 2006 a las 07:30 horas, se efectuó el cambio de los sellos de la mencionada bomba.

El día 04 de enero de 2007 a las 10:55 horas la central fue sacada de servicio debido a la existencia de una falla en un tubo del generador de vapor # 3 para realizar las correspondientes tareas de mantenimiento correctivo. Además de la detección y el

taponamiento del tubo de generador de vapor fallado ubicado en la posición X3; Y40, entre otras tareas, se inspeccionaron del orden de 40 tubos de dicho generador en la zona circundante al tubo fallado y se obturaron preventivamente otros 6 tubos. Finalmente, la planta fue puesta nuevamente en servicio el día 10 de enero de 2007 a las 08:51 hs.

Cabe destacar que durante la vida útil de una instalación de este tipo, las tareas de reparación citadas son operaciones totalmente normales.

b) Las acciones de mantenimiento preventivo y predictivo desarrolladas en la Central Nuclear Embalse en los últimos tres años se ajustaron a lo establecido en los correspondientes Procedimientos de Mantenimiento. Estos establecen precisamente el tipo de actividades y la frecuencia con que se deben ejecutar en los distintos componentes, equipos y sistemas.

Dependiendo del componente, equipo o sistema de que se trate, las actividades de mantenimiento preventivo y predictivo se realizan con distintas frecuencias y con la planta en operación o en la condición de parada.

Durante las paradas programadas se realiza la mayor cantidad de mantenimientos, pruebas e inspecciones. En particular, en las paradas realizadas en los años 2004 (28-04 al 08-06) y 2005 (22-10 al 20-12), se realizaron las siguientes actividades principales:

- Reposicionado de anillos separadores de tubos de presión / tubo de calandria para evitar el contacto entre dichos tubos;
- Medición del huelgo existente entre los tubos de calandria y las toberas de inyección del Sistema de Parada Nro. 2 a los efectos de prevenir la existencia de contacto;
- Inspección de tubos de los generadores de vapor (en la parada 2004 se inspeccionaron todos los tubos de los cuatro generadores de vapor y en 2005 todos los tubos de los generadores 1 y 3);
- Instalación de soportes auxiliares entre los tubos de los cuatro generadores de vapor a los efectos de minimizar la vibración de los tubos para evitar el desgaste por fricción;
- Instalación de puertos de inspección de placas soporte en los cuatro generadores de vapor a los efectos de permitir observar y evaluar la degradación producida en las mismas debido al fenómeno de erosión / corrosión;
- Inspección de las placas soporte y placa térmica para evaluar la degradación existente en las mismas, analizar las causas y determinar las medidas mitigantes correspondientes;
- Inspección del lado secundario de los generadores de vapor 3 y 4 a los efectos de verificar su estado;
- Muestreo de incorporación de hidrógeno / deuterio en diez tubos de presión para verificar su estado;
- Medición de espesores de pared en los tubos alimentadores del Sistema Primario de Transporte de Calor;
- Inspección ultrasónica para detectar eventuales fisuras en tubos alimentadores del Sistema Primario de Transporte de Calor;
- Inspección de tubos del intercambiador HX1 del Sistema de Refrigeración en Parada;
- Inspección del espesor de pared y la placa tubo del intercambiador de calor HX1 del

Sistema Moderador;

- Mantenimientos preventivos y correctivos del sistema de agua de procesos;
- Inspección general de las etapas de baja presión B y A y reemplazo de los alabes del 10° estadio de la turbina: Se verificó la integridad de los componentes y su estado de desgaste;
- Inspección de válvulas principales de vapor del turbogruppo (válvulas de emergencia, control - parcializadoras, combinadas y by-pass): Se verificó el estado de las válvulas;
- Inspección de cojinetes del turbogruppo: Se verificó el estado de los éstos;
- Inspección en servicio de los intercambiadores de calor de la planta: incluyó los tubos y carcasas para detectar eventuales fallas debidas fundamentalmente a degradación del espesor y evaluar el envejecimiento;
- Ensayos no destructivos de componentes, equipos y sistemas relacionados con la seguridad que incluyó fundamentalmente a cañerías y sus accesorios, bombas, válvulas, tanques, filtros, intercambiadores térmicos, soportes y ajustadores mecánicos;
- Ejecución de las actividades de mantenimiento correctivas programadas a los efectos de tener alta confiabilidad de los equipos, especialmente en zonas inaccesibles durante operación;
- Ejecución de los mantenimientos preventivos y predictivos establecidos en los procedimientos de mantenimiento que incluyó revisiones y mantenimientos de equipos y componentes que no se pueden indisponer y/o se encuentran en zonas inaccesibles durante la operación normal;
- Inspección del condensador del turbogruppo: se inspeccionó y evaluó el espesor de pared de los tubos;
- Retubado de las cajas C y A del condensador a los efectos de reducir la fallas de los tubos ;
- Mantenimiento preventivo / correctivo a equipos de 500 Kv y 22 Kv: se inspeccionaron los ductos de barra, interruptores seccionadores y transformadores principales y de unidad. Se corrigieron las deficiencias encontradas,
- Revisión del interruptor de máquina 5141 2 GG: se inspeccionó el interruptor incluyendo los tres polos del mismo y del seccionador de tierra, la planta de agua de enfriamiento y la estación de compresores. Se cambiaron los repuestos esenciales siguiendo la indicación del fabricante;
- Inspección de la bomba de alimentación (feed pump Nro. 1): Se inspeccionaron el cuerpo de la bomba, los cojinetes, la fijación y los aros de desgaste. Además, se verificó el estado del desgaste normal de los cojinetes y eventuales fenómenos de erosión / corrosión;
- Inspección del intercambiador de calor HX2 del Sistema de Purificación del Sistema Primario de Transporte de Calor: Se inspeccionó el interior de todos los tubos y se midió su espesor de pared. Además, se midió el espesor de placa tubo, espárragos de la brida de la placa tubo – calota y las superficies de asiento de las juntas espiraladas;
- Cambio de motor de la bomba principal Nro. 1 ;

- Inspección y reparaciones del alternador;

Inspección y limpieza del intercambiador HX1 del Sistema de Refrigeración de Emergencia del Núcleo a los efectos de verificar el estado general con vistas a detectar eventuales procesos de corrosión de las placas de acero inoxidable como acción preventiva para evitar la degradación de este componente.

c) En los últimos tres años, y en el marco de una política de mejora continua de la seguridad, se pueden mencionar las siguientes mejoras:

- Siguiendo una tendencia establecida internacionalmente, se han evaluado probabilísticamente distintas situaciones anormales y accidentales. Si bien éstas ya habían sido tomadas en cuenta en el diseño original y en sucesivas mejoras, a fin de incluir recaudos y contramedidas, este enfoque probabilístico permite priorizar las mejoras en base a probabilidad de ocurrencia y gravedad de las consecuencias. Esta metodología probabilística se ha aplicado al análisis de los eventos internos (originados en fallas de los equipos del reactor) a potencia nominal y a baja potencia y en parada siguiendo los lineamientos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Del mismo modo también se ha realizado una evaluación probabilística de incendios generados internamente mediante la identificación de las zonas y recintos de la planta con mayor probabilidad de ocurrencia, modelando la propagación del fuego y evaluando las consecuencias. Al igual que en los estudios probabilísticos de eventos internos, los resultados permitieron evaluar y optimizar los recaudos tomados durante el diseño y sucesivas mejoras de la planta.
- Se ha iniciado una reevaluación del sitio donde está emplazada la central, tomando en cuenta los datos recopilados en los últimos años, y usando metodologías de modelado más modernas. En particular se está actualizando el estudio sísmológico de la zona, incorporando a lo ya utilizado en el diseño, los registros y técnicas de los últimos 25 años. Por otra parte, la interpretación de registros obtenidos con instrumentación propia de la planta ha permitido obtener los espectros de respuesta a distintos niveles en los edificios de la central, y determinar con mayor exactitud la demanda sísmica sobre los componentes relacionados con la seguridad. Siguiendo prácticas adoptadas internacionalmente, se está realizando actualmente una recorrida de planta (walkdown) de especialistas en diseño sísmico, a fin de asegurar que se mantienen las condiciones previstas en el diseño respecto de los componentes relacionados con la seguridad, y determinar las mejoras necesarias.
- Se han adquirido las nuevas guías de seguridad que provee el Grupo de Operadores de centrales CANDU (COG, CANDU Owners Group), lo cual permite mantener actualizados los conocimientos en la materia referidos a reactores con diseño similar.
- Continúa el entrenamiento rutinario en el simulador para el personal de operaciones. Estas prácticas son continuamente actualizadas incorporando las enseñanzas de la experiencia operativa, tanto de la propia central como las de otras centrales que sean aplicables a esta, para que dicho entrenamiento refleje, no sólo el estado real actual de la planta, sino que también incorpore las enseñanzas aplicables surgidas de la operación de otras plantas.
- Se ha puesto en vigencia un procedimiento aplicable a la Toma de Decisiones Operativas que permite enfrentar de manera sistemática aquellas situaciones de excepción que no están definidas claramente en la documentación existente.
- Implementación de un Programa de Gestión de Vida que consiste principalmente en el

manejo del envejecimiento de sistemas , estructuras y componentes a los efectos de permitir la operación segura de la instalación durante el resto de su vida útil. A tal efecto se han determinado los componentes críticos cuyo estado se evalúa sistemáticamente mediante las metodologías conocidas como evaluación de la condición (condition assessment), evaluación de vida (life assessment), evaluación sistemática del mantenimiento (systematic assessment of maintenance) para minimizar el impacto en la seguridad debido al envejecimiento. Entre los mencionados componentes se encuentran los generadores de vapor, tubos de presión, intercambiadores de calor de los sistemas moderador y de refrigeración en parada y alimentadores.

- Se ha implementado un programa integral de acondicionamiento del edificio del reactor para corregir algunas pérdidas observadas a los efectos de mantener la tasa de fugas en los valores establecidos por diseño. El mencionado acondicionamiento está en su etapa final e incluyó la detección y ubicación de fugas, reparación y sellado de paredes y juntas en las áreas accesibles e inaccesibles del edificio del reactor.
- Se han instalado soportes auxiliares anti-vibración en los generadores de vapor 1, 2, 3 y 4 para reemplazar los soportes degradados por el mecanismo de Corrosión Asistida por Caudal (FAC, Flow Assisted Corrosion), y de esta forma minimizar las vibraciones de los tubos y evitar su desgaste por fricción.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) La Central salió de servicio el 15 de Diciembre 2006 por incremento de temperatura en el sello de la bomba principal de transporte de calor N°4, reemplazado el mismo, entró nuevamente en funcionamiento la Central el día 19 de Diciembre, estando fuera de servicio 102 hs.

El 3 de Enero de 2007 la Central salió de servicio debido a pérdida de refrigerante a través de un tubo en el Generador de Vapor N° 3, el cual fue reparado. La Central entró en servicio luego de 141 horas, el día 10 de Enero.

b) Desde el inicio de la operación de la Central Nuclear se ha implementado un Programa de Mantenimiento Preventivo y Predictivo en cumplimiento de lo indicado en la Licencia de Operación de CNE, Documentación Mandatoria y Procedimientos vigentes. Este programa comprende aproximadamente 7.000 mantenimientos preventivos durante la operación normal y paradas programadas.

A su vez, tiene una realimentación continua, basada en la Experiencia Operativa propia y de otras centrales extranjeras hermanas, cumpliendo con la política de mejora continua implementada en todos los sectores de la Planta.

c) Desde la puesta en marcha comercial, de la Central se cuenta con un programa de Garantía de Calidad interno y externo, el cual asegura el cumplimiento de normas y procedimientos que garantizan la seguridad en todos sus aspectos.

La política de la mejora continua aplicada en todo el ámbito de la Central permite mantener y mejorar los estándares de seguridad.

En los últimos tres años se ha continuado con la implementación de los resultados del Análisis Probabilístico de Seguridad realizado en los Sistemas de la Planta. Este programa facilita la orientación de las inversiones en mejoras que permitieron incrementar

aspectos de la seguridad.

También se continuó con la capacitación del personal de Operaciones en el Simulador de Canadá y con el entrenamiento de la Organización a través de los Simulacros Internos y Externos con la participación de las poblaciones aledañas a la Central. Además se están implementando programas de estudio de obsolescencia y de extensión de vida de la Central, lo cual contribuye a mejorar los niveles de seguridad.

DEUDA CON ESPAÑA

Alcance del acuerdo de pago

163. Informe el contenido y alcance del acuerdo signado el día 31 de Enero de 2007 con el gobierno español, destinado a resolver la deuda mantenida por nuestro país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las condiciones financieras se detallan en la pregunta 81.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El Gobierno de la República Argentina firmó el 31 de enero de 2007 un Acuerdo para pagarle a España en 6 años, la deuda por u\$s 982,5 millones, con un primer pago inicial del 10% más intereses. El Decreto 268/2007 ratifica el mencionado Acuerdo entre la República Argentina y el Estado español. En el blindaje del año 2000, España otorgó a la Argentina un crédito por u\$s 1.000 millones, de los cuales llegaron a ser desembolsados u\$s 836 millones. Los intereses y pagos por atrasos llevaron la suma a u\$s 982,5 millones, que serán pagados por la Argentina en 6 años a tasa Libor más el 1,40% de spread. En el caso de los atrasos hay una sobretasa adicional de otros 100 puntos básicos.

De acuerdo a declaraciones de la Ministro de Economía, en el transcurso del año 2007 se pagará el 10% del capital de u\$s 982 más los intereses que son trimestrales. Por otro lado para no concentrar demasiados vencimientos en el corto plazo, primero se pagará el 10%, en 2008 el 15% y luego se saldará el resto del pasivo con cuotas del 20% anuales, hasta su finalización en 2012. Con la firma del mencionado Acuerdo concluyen las negociaciones de la reestructuración de la deuda.

TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO

Empleo en negro

164. ¿Qué acciones han desplegado con el objeto de prevenir y sancionar el empleo no registrado de los trabajadores del servicio doméstico? Informe la cantidad de trabajadores del servicio doméstico que se encuentran incorporados al Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico, previsto por la ley 26.063 desde su sanción.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Los trabajadores del servicio doméstico se desempeñan en domicilios particulares en su mayoría y la ley no impone la identificación del dador de trabajo. Por ello se han desarrollado campañas de difusión y concientización dirigidas tanto a los dadores de trabajo potenciales como a los propios trabajadores.

Las mismas se pueden resumir en las siguientes:

- Inducción por carta a potenciales dadores de trabajo: 877.000.
- Campañas publicitarias en televisión: 5 (desde diciembre/05 a la fecha).
- Campaña radial (Capital e interior) por los mismos períodos.
- Campaña permanente en la vía pública (promociones, folletería, afiches).
- Impresiones en tarjetas telefónicas.

Hasta la fecha se han incorporado al régimen establecido por la Ley 26.063, 190.000 trabajadores los que, sumados a los 50.000 que se encontraban registrados al momento de la sanción de la ley hacen un total de 240.000 trabajadores registrados.

La información respecto a la incorporación de trabajadoras/es al Régimen Especial de la Seguridad Social del Servicio Doméstico puede proveerla la Secretaría de Seguridad Social y/o la Administración Federal de Ingresos Públicos. Las acciones de fiscalización que lleva adelante la Secretaría de Trabajo mediante el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT) se focalizan en establecimientos del sector privado.

ASISTENCIA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

Distribución del incremento (Dto. 98/07)

165. ¿De qué forma será distribuido el incremento de la asistencia al Sistema Integrado de Transporte Automotor, dispuesto por el Decreto 98/2007?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La distribución se realiza bajo las pautas y criterios establecidos en la Resolución de la Secretaría de Transporte N°337/2003, y están alcanzadas de este beneficio las empresas de las jurisdicciones provinciales únicamente.

A mayor abundamiento, se informa que los beneficiarios del subsidio instaurado por el Decreto N°98/2007 son las empresas que prestan servicios urbanos de pasajeros en las jurisdicciones provinciales y municipales, como también las de la Provincia de Buenos Aires, toda vez que éstas no estén incluidas como beneficiarias en el Régimen de Compensación Complementaria (RCC).

Corresponde resaltar que están excluidas de este beneficio las empresas que prestan servicios urbanos en Jurisdicción Nacional y las del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Por último se informa que mediante Resolución S.T. N°232/2007 de fecha 23 de marzo de 2007 (B.O. del 27/3/2007) en su Art. 2º se determinaron los coeficientes a aplicar al refuerzo de las compensaciones de marras.

PROGRAMA UNA LAPTOP POR NIÑO

Avances y precisiones

166. ¿Cuál ha sido el avance del programa “una laptop por niño”? ¿Cuál es el valor final de cada unidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha expresado su interés por este proyecto pero al día de la fecha no se ha adherido a programa alguno de manera formal. La participación de funcionarios del Ministerio y de Educ.ar S.E. en reuniones y foros relacionados con el proyecto o programa no implica compromiso alguno para la República Argentina y no poseen carácter vinculante de ninguna naturaleza.

Actualmente, un equipo de especialistas se encuentra evaluando los aspectos técnicos, contractuales y pedagógicos del proyecto, con vistas a dictaminar sobre la conveniencia o no de su implementación. Una vez cumplida satisfactoriamente la etapa de evaluación del proyecto se podría –eventualmente- iniciar una etapa de adquisición del equipamiento en cuestión, con el consiguiente compromiso patrimonial. Sin embargo cabe mencionar que estas computadoras portátiles, denominadas XO, aún se encuentran en etapa de desarrollo, por lo que el valor final de las mismas, si bien se estima que oscilará en los U\$S 150, aún no ha sido determinado.

Como queda dicho, al día de la fecha no existe compromiso jurídico alguno en relación a este proyecto o programa. En caso de superarse la etapa de evaluación y previo cumplir con todos los requerimientos que establece el régimen de compras del Estado Nacional, los fondos provendrían del Presupuesto Nacional, según consta en el artículo 96 de la Ley N° 26.198 y hasta el máximo previsto en él para el presente ejercicio.

CREDITOS PARA INQUILINOS**Estado de situación**

167. ¿Cuál ha sido el avance de la línea de créditos inmobiliarios para inquilinos que se lanzó en el mes de septiembre de 2006? ¿Qué cantidad de operaciones se liquidaron?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

A partir de la implementación de la primer línea de créditos hipotecarios para la vivienda del “Segmento Inquilinos” y como consecuencia de la gran difusión a través de distintos medios, se generó una alta expectativa y por consiguiente un número significativo de consultas que se fueron aplacando luego del primer mes del lanzamiento, pudiendo inferirse que la mayoría de estas consultas fueron informales y/o realizadas por personas que no cumplían los requisitos mínimos de la normativa.

Es por ello que, en concreto y hasta la fecha, de la línea específica para Inquilinos se contabilizaron 1.166 créditos por \$104.203.715 (pesos ciento cuatro mil doscientos tres mil setecientos quince). Se registran además en trámite y acordadas pendientes de contabilización 718 solicitudes por \$ 64.454.287 y recibidas en análisis otras 5.164 solicitudes por \$ 398.995.069.

No obstante y como resumen final, si consideramos la evolución de ambas líneas, podemos decir que en conjunto y para inquilinos, se han contabilizado hasta la fecha 1.616 préstamos por \$ 140.222.541, que se mantienen ya acordadas pendientes de

contabilización 1.129 solicitudes por la suma de \$ 102.271.487 y que se registran además 6.921 solicitudes recibidas bajo análisis por un total de \$ 565.781.288.

PLAN GANADERO

Contenido y plazo de ejecución

168. De acuerdo al Plan Ganadero anunciado por el Poder Ejecutivo informe el contenido del mismo y el plazo de ejecución.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

- Incremento en número de terneros logrados.
- Mayor oferta de carne
- Modernización del sistema comercial.

1. Acciones a Corto y Mediano Plazo

- Articulación con los Planes Provinciales de Ganadería
- Componente Mas Terneros
- Modernización del Sistema de Identificación y Movimientos de Hacienda

2. Acciones a Largo Plazo: Componente Modernización del Sistema de Comercialización de Ganados y Carnes Bovinas.

- Cuarteo de medias reses
- Tipificación de cortes vacunos y modernización de la identificación de calidad

Son beneficiarios del PLAN los productores, frigoríficos y comercializadores integrantes de la cadena de carnes y consumidores.

SEGURIDAD

Planes previstos

169. Informe si el Poder Ejecutivo tiene previsto el diseño de un plan nacional con destino a solucionar la crisis de seguridad. En caso afirmativo informe el contenido del mismo y los mecanismos de ejecución.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SUBSIDIOS A LA ENERGIA Y EL TRANSPORTE

Distorsión de los precios relativos

170. ¿Qué medidas tiene previstas el Poder Ejecutivo para corregir las distorsiones que se generan en los precios relativos por la aplicación de los subsidios a la energía y el transporte?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONVENIO ENERGETICO ENTRE LA ARGENTINA Y BOLIVIA**Precisiones**

171. Informe el contenido y alcance del convenio signado entre el Ministro de Planificación Federal argentino y el de Hidrocarburos de Bolivia. ¿Cómo será el calendario de construcción del Gasoducto del Nordeste? ¿Cuál es la fecha de inicio de la obra? ¿A qué monto asciende la inversión? ¿Cuál es el volumen diario que garantiza a nuestro país? ¿El acuerdo contempla la construcción de una planta separadora de líquidos en el sur de Bolivia, cuya inversión asciende a cuatrocientos millones que serán aportados íntegramente por nuestro país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

No obstante, cabe indicar, que el 26 marzo de 2007 se firmó en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra el Acuerdo de Inicio de las Actividades del GNEA y Planta de Extracción de Licuables, en cumplimiento del Convenio Marco de Venta de Gas Natural suscripto entre Argentina y Bolivia el 29 de junio de 2006. Por este Acuerdo, YPFB se compromete a finalizar en el mes de diciembre de 2008 la construcción del Gasoducto del Sistema Troncal de Transporte de Gas en Bolivia al GNEA.

Por su parte, la Argentina se compromete (a través de ENARSA) a finalizar las obras en territorio argentino para el mes de diciembre de 2008 (tramo interconexión Frontera boliviana-Mosconi) y para el mes de diciembre de 2009 (tramo Mosconi-Coronda). Se prevé que el llamado a licitación a empresas argentinas y bolivianas será en junio de 2007, iniciándose la construcción del gasoducto en el mes de octubre de 2007.

Asimismo, ENARSA e YPFB acordaron lanzar el proceso de contratación de estudios relativos a la ingeniería y al impacto ambiental de la Planta de Extracción de Licuables y la Terminal de Despacho que a tal efecto se construya. Se prevé que la puesta en operación de la mencionada planta tendrá lugar en diciembre de 2009. La construcción del GNEA permitirá transportar 27,7 millones de M3/día de gas natural boliviano a la Argentina durante los 20 años de vigencia del Contrato entre ENARSA e YPFB.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El 20/03/07 se suscribió en Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, el denominado "Acuerdo de Inicio de las Actividades del GNEA y Planta de Extracción de Licuables".

Dicho Acuerdo tiene por objeto:

- a) Desarrollar y ejecutar con la máxima diligencia todas las actividades relacionadas con la construcción del Sistema Troncal de Transporte de Gas de Bolivia con el Gasoducto del Noroeste Argentino (GNEA) y la construcción del GNEA en territorio Argentino.

- b) Acelerar el Estudio de la Ingeniería Conceptual, Básica así como el Estudio de Impacto Ambiental de la Planta de Extracción de Licuables en territorio boliviano y los Estudios de Evacuación y Comercialización de sus productos.
- c) Afianzar la integración energética de ambos países promoviendo la participación conjunta de empresas públicas y privadas de ambos países.

YPF B se comprometió a finalizar la construcción del gasoducto del Sistema Troncal de Transporte de Gas en Bolivia hasta diciembre del 2008, conforme al siguiente cronograma:

- Abril 2007: Inicio Consulta Pública
- Julio 2007: Inicio Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental
- Noviembre 2007: Ingeniería Básica
- Febrero 2008 Ingeniería de Detalle
- Julio 2008 Inicio Construcción
- Diciembre 2008 Puesta en Marcha.

Para las obras en territorio argentino, se estableció el siguiente cronograma:

- Mayo 2007 Finalización Ingeniería Básica
- Junio 2007 Llamado a licitación
- Octubre 2007 Inicio de la construcción.
- Diciembre 2008 Finalización de tramo interconexión hasta Mosconi.
- Diciembre 2009 Finalización de tramo Moscón – Coronda.

La inversión en el Gasoducto GNEA se estima en u\$s 1.600 millones.

El volumen diario garantizado final es de 27.7 millones de m³/día.

El Acuerdo prevé que el Gobierno Argentino informara oficialmente al Gobierno de Bolivia las condiciones del crédito destinado a:

- a) Los estudios de preinversión de la planta de extracción de licuables y sistemas de evacuación y comercialización.
- b) La construcción de la planta de extracción de licuables y el sistema de evacuación y comercialización de licuables.

DEUDA CON EL CLUB DE PARIS

Precisiones

172. ¿Forma parte de la agenda del Poder Ejecutivo la cancelación de la deuda que mantiene nuestro país con el Club de Paris? ¿A qué monto asciende la deuda? ¿Es cierto que se utilizarían las reservas del Banco Central de la República Argentina para concretar dicha cancelación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En la agenda del Gobierno Nacional figura la normalización financiera con los países

miembros del Club de París. En cuanto a los montos involucrados se destaca están registrados en la deuda pública al 30 de septiembre de 2006 ⁸ y pueden ser consultados en la página web del Ministerio (www.mecon.gov.ar)

ESTANCAMIENTO EN LA MEJORA DE LA DISTRIBUCION DEL INGRESO

Posición del Poder Ejecutivo

173. De acuerdo a información emanada del Instituto Nacional de Estadística y Censos la mejora en la distribución del ingreso de nuestra economía dio muestras de estancamiento en el último trimestre del año. ¿Qué medidas tomará el Poder Ejecutivo a fin de solucionar esta problemática?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta a pregunta 11.c).

DESPIDOS DE TRABAJADORES

Proyectos del Poder Ejecutivo

174. ¿Es cierto que existe un proyecto del Ministerio de Trabajo cuyo objetivo es dificultar el despido de trabajadores? ¿Es cierto que el Poder Ejecutivo está trabajando en poner en práctica un procedimiento administrativo que reemplace a la indemnización agravada?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el ámbito de la Secretaría de Trabajo, dependiente de esta cartera de estado, no se encuentra en elaboración, estudio o análisis proyecto como el mencionado.

CIADI

Procesos vigentes contra la Argentina

175. Informe la cantidad de procesos contra la Nación Argentina que continúan en trámite ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones del Banco Mundial (CIADI) y asimismo explique a cuánto ascienden los reclamos por daños y perjuicios con más sus intereses. Si bien, no podemos solicitar la estrategia del Poder Ejecutivo Nacional en cada uno de los casos, ya que ello constituiría hacerlas públicas en detrimento de los intereses de la República Argentina; solicitamos informe el estado de cada causa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La situación actual de las controversias en materia de inversiones sometidas a la jurisdicción arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a

⁸ No incluyen compensatorios ni punitivos ni intereses sobre capital vencido impago.

Inversiones (CIADI) se detallan y especifican en cada uno de los casos individualizados a renglón seguido:

1) ENRON CORPORATION Y PONDEROSA ASSETS. LP c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/3)

SELLOS

Objeto: La controversia versa sobre una determinación de oficio del impuesto a los sellos sobre Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS), que la empresa actora considera arbitraria y contraria a las previsiones del Tratado sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con Estados Unidos de América.

Inversión: Enron tiene un 35,263 por ciento de Transportadora de Gas del Sur S.A. El resto es de Pérez Companc S.A.

Monto: declarativa por USD 286.000.000.

Fecha denuncia controversia: 23 de noviembre de 1999.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 26 de febrero de 2001.

Fecha registración arbitraje: 11 de abril de 2001.

Fecha constitución Tribunal: 1º de noviembre de 2001.

Tribunal: Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente
Héctor Gros Espiell (URUGUAY) Demandada
Pierre –Yves Tschanz (SUIZA) Demandante

Estado de la causa:

14/01/04: Decisión s/ Jurisdicción

16/05/04: Contestación Fondo

Suspensión del procedimiento

08/12/05: Orden procesal sobre la discontinuidad del reclamo

ENRON PPI y EMERGENCIA (ARB/01/3)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas natural, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria y por las medidas de emergencia económica de diciembre de 2001.

Inversión: Enron tiene un 35,263 por ciento de Transportadora de Gas del Sur S.A. El resto es de Pérez Companc S.A.

Monto: entre U\$S 453 millones y U\$S 639 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 10 de septiembre de 2001 (PPI) y 17 de mayo de 2002 (emergencia).

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 19 de marzo de 2003.

Fecha registración arbitraje: 25 de abril de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 1º de noviembre de 2001 (Enron SELLOS)

Tribunal: Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente

Héctor Gros Espiell (URUGUAY) Demandada

Pierre –Yves Tschanz (SUIZA) Demandante

Estado de la causa:

01 y 02/04/04: Audiencia Jurisdicción (París)

02/08/04: Decisión sobre Jurisdicción

7/03/05: Memorial de Contestación

5/07/05: Memorial de Dúplica

28/11-08/12/05: Audiencia sobre el Fondo

28/02/06: Alegato Final escrito

Se encuentra pendiente laudo.

2) AZURIX CORP. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/12)

Objeto: La demanda alega incumplimientos por parte de la Provincia de Buenos Aires del servicio de agua potable.

Monto: USD 566.400.000 (entre U\$S 450,5 millones y U\$S 571 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas).

Inversión: Azurix Corp., empresa estadounidense controla la filial argentina Azurix de Buenos Aires (ABA).

Fecha denuncia controversia: 5 de enero de 2001.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 13 de septiembre de 2001.

Fecha registración arbitraje: 23 de octubre de 2001.

Fecha constitución Tribunal: 8 de abril de 2002.

Tribunal: Andrés Rigo Sureda (ESPAÑA) Presidente

Marc Lalonde (CANADA) Demandante

Daniel Martins (URUGUAY) Demandada

Estado de la causa:

08/12/03: Decisión sobre Jurisdicción

09/02/04: Memorial de Contestación

17/08/04: Memorial de Dúplica

04 a 08/10/04: Audiencia sobre el Fondo

29/11/04: Alegato final escrito

25/02/05: Rechazo recusación Presidente Tribunal, Andrés Rigo Sureda.

14/07/06: Se dicta laudo condenando a la República Argentina a pagar el monto de US\$165.240.753, más intereses y parte de las costas, por violación al principio de trato justo y equitativo, de entera protección y seguridad, y por la adopción de medidas arbitrarias.

11/11/06: Presentación Solicitud de Anulación.

3) CMS GAS TRANSMISSION COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/8)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas, por la posibilidad de aplicar el índice PPI para el ajuste de las tarifas y por el modo en que la Ley de Emergencia reguló el modo en que las tarifas se calculan.

Inversión: CMS Gas Transmission, una sociedad estadounidense, posee un 29,42% de Transportadora Gas del Norte S.A. (TGN), sociedad argentina.

Monto: USD 265.000.000 (U\$S 261.1 millones, más intereses y costas). El laudo recaído en este caso condenó a la República Argentina a abonar la suma de U\$S 133,2 millones. Sin embargo, la República Argentina posee la opción, abonando el monto adicional de U\$S 2.148.100, de obtener la propiedad de las acciones de CMS en Transportadora de Gas del Norte.

Fecha denuncia controversia: 5 de octubre de 2000.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 24 de julio de 2001.

Fecha registración arbitraje: 24 de agosto de 2001.

Fecha constitución Tribunal: 11 de enero de 2002.

Tribunal: Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente
Marc Lalonde (CANADA) Demandante
Francisco Rezek (BRASIL) Demandada

Estado de la causa:

07-08/04/03: Audiencia sobre Jurisdicción

17/07/03: Decisión del Tribunal sobre Jurisdicción.

17/12/03: Memorial de Contestación

25/06/04: Memorial de Dúplica

09-20/08/04: Audiencia Fondo

20/09/04: Alegato final escrito

12/05/05: Laudo

07/09/05: Solicitud de Anulación del Laudo presentada por la República Argentina

27/09/05: Registración Anulación Laudo.

05/06/06: Primera sesión del Comité de Anulación.

Procedimiento de Anulación

Comisión: James Crawford (AUSTRALIA)
Nabil Elaraby (EGIPTO)
Gilbert Guillaume (FRANCIA)

Audiencia preliminar anulación: 5 de junio de 2006.

27 al 29/3/07: Audiencia de fondo en el procedimiento de anulación.

4) LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E INTERNATIONAL INC. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/1)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria y por el modo en que la Ley de Emergencia reguló el modo en que las tarifas se calculan.

Inversión: LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E International Inc. son tres compañías estadounidenses. Esta última es propietaria de LG&E Power Argentina III LLC, también estadounidense.

LG&E International Inc. posee un 7,65% de Distribuidora de Gas del Centro S.A. y un 75% de Inversora de Gas del Centro S.A., ambas argentinas. Ésta última controla el 51% de Distribuidora de Gas del Centro.

LG&E Power controla el 28% de Invergás S.A., una sociedad argentina que posee el 51% de las acciones de Gas Natural Ban S.A. También es titular del 28% de las acciones de Gas Natural SDG Argentina S.A., otra sociedad argentina, titular del 19% de GasBan.

Por último LG&E Power es titular del 2,16% de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y del 24% de Inversora de Gas Cuyana, una sociedad argentina que controla el 51% de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Monto: USD 268.000.000.

Fecha denuncia controversia: 9 de octubre de 2000.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 21 de diciembre de 2001.

Fecha registración arbitraje: 31 de enero de 2002.

Fecha constitución Tribunal: 13 de noviembre de 2002.

Tribunal: Tatiana Bogdanowsky de Maekelt (VENEZUELA) Presidente

Albert Jan van den Berg (HOLANDA) Demandante

Francisco Rezek (BRASIL) Demandada

Estado de la causa:

21/11/03: Audiencia Jurisdicción (La Haya).

30/04/04: Decisión sobre Jurisdicción

18/06/04: Memorial de Contestación

27/09/04: Memorial de Dúplica

23-29/01/05: Audiencia sobre el Fondo

28/02/05: Alegato final escrito

12/10/05: Observaciones de la República Argentina al Informe de los Expertos Independientes

26/9/06: Se emitió Decisión sobre Responsabilidad. Los daños y los intereses por lo que es responsable el Estado Nacional se determinarán en otra fase del arbitraje. Finalizada esta etapa y durante el curso del año 2007 correspondería interponer la Solicitud de Anulación.

5) SIEMENS A.G. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/8)

Objeto: Reclamo de un inversor alemán por la rescisión del contrato de provisión de los DNI.

Inversión: SIEMENS AG, sociedad alemana, posee el 99,9% de Siemens Information Technology Services (SITS).

Monto: USD 550.000.000

Fecha denuncia controversia: 12 de julio de 2001.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 21 de mayo de 2002.

Fecha registración arbitraje: 17 de julio de 2002.

Fecha constitución Tribunal: 19 de diciembre de 2002.

Tribunal: Andrés Rigo Sureda (ESPAÑA) Presidente

Charles Brower (EE.UU.) Demandante

Domingo Bello Janeiro (ESPAÑA) Demandada

Estado de la causa:

03-04/02/04: Audiencia Jurisdicción (Washington)

03/08/04: Decisión sobre Jurisdicción

19/10/04: Memorial de Contestación

01/12/04: Recusación Presidente Tribunal, Andrés Rigo Sureda

29/03/05: Memorial de Dúplica

10-21/10/05: Audiencia sobre el fondo

23/11/05: Alegato Final escrito

06/02/07: Laudo Final. Se condenó a la República Argentina al pago de u\$s 208.440.540 (valor de la inversión); 9.178.000 (daños) y 219.899 (pago de facturas pendientes)

6) AES CORPORATION (EDEN, EDES y EDELAP; AES Paraná S.C.A., AES Paraná Gas S.A., AES Paraná Propiedades S.A., AES Paraná Operations S.R.L., Shazia S.R.L., Central Térmica San Nicolás S.A., Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica Río Juramento S.A., Central Dique S.A., Hidrotérmica San Juan S.A., Termoandes S.A. y AES Caracoles S.R.L.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/17)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense respecto de su participación en diferentes empresas generadoras de energía eléctrica por el reajuste tarifario.

Inversión: AES controla 8 compañías generadoras argentinas y 3 compañías de distribución eléctrica argentinas (EDES, EDEN y EDELAP).

Monto: U\$S 416.800.000 (cálculo total de la inversión USD 750.000.000).

Fecha denuncia controversia: 11 de febrero de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 5 de noviembre de 2002.

Fecha registración arbitraje: 19 de diciembre de 2002.

Fecha constitución Tribunal: 3 de junio de 2003.

Tribunal: Karl Heinz Bockstiegel (ALEMANIA) Demandante
Domingo Bello Janeiro (ESPAÑA) Demandada
Pierre Dupuy (FRANCIA) Presidente

Estado de la causa: 8/07/03: Primera Sesión del Tribunal

31/12/03: Excepción Jurisdicción República Argentina

26/03/04: Réplica Jurisdicción República Argentina

23-24/10/04: Audiencia Jurisdicción

26/04/05: Decisión sobre Jurisdicción

08/09/05: Memorial de Contestación

11/05/06: Suspensión conjunta de las partes del procedimiento arbitral.

7) METALPAR S.A. y BUEN AIRE S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/5)

Objeto: Metalpar S.A. y Buen Aire S.A. son empresas chilenas que se agravian por la Ley de Emergencia y sus decretos reglamentarios en su actividad de fabricación, venta y financiación de parte de vehículos para el transporte público.

Inversión: Metalpar S.A. y Buen Aire S.A. controlan las empresas argentinas Inversiones Loma Hermosa S.A. y Metalpar Argentina S.A.

Monto: U\$S 32.876.198 más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 30.000.000).

Fecha denuncia controversia: 18 de julio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 3 de febrero de 2003.

Fecha registración arbitraje: 7 de abril de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 26 de septiembre de 2003.

Tribunal: Rodrigo Oreamuno (COSTA RICA) Presidente
Duncan H. Cameron (EE.UU.) Demandante
Jean Paul Chabaneix (PERÚ) Demandada

Estado de la causa: Constitución del Tribunal Arbitral.

13/11/03: Primera Sesión del Tribunal

17/05/04: Memorial de Jurisdicción

16/10/04: Réplica Jurisdicción

18/03/05: Audiencia Jurisdicción

27/04/06: Decisión sobre Jurisdicción

13/09/06: La República Argentina presentó la contestación al Memorial de Demanda.

30/03/07: Memorial de Replica de la República Argentina.

10 al 17/09/07: Audiencia de fondo.

8) SEMPRA ENERGY INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/16)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense en dos distribuidoras de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: Sempra posee un 43,09% de Sodigas Sur S.A. y Sodigas Pampeana S.A., dos sociedades argentinas que respectivamente son titulares del 90% y del 86,09% de Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana.

Monto: U\$S 225 millones más intereses y costas. (cálculo total de la inversión de USD 342.000.000).

Fecha denuncia controversia: 28 de febrero de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 10 de septiembre de 2002.

Fecha registración arbitraje: 6 de diciembre de 2002.

Fecha constitución Tribunal: 5 de mayo de 2003.

Tribunal: Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente
Marc Lalonde (CANADA) Demandante
Sandra Morelli Rico (COLOMBIA) Demandada

Estado de la causa:

03/07/03: Primera Sesión del Tribunal.

30/12/03: Memorial Jurisdicción

19/04/04: Réplica Jurisdicción

29-30/11/04: Audiencia Jurisdicción

11/05/05: Decisión sobre Jurisdicción

01/08/05: Memorial de Contestación

05/12/05: Memorial de Dúplica de la República Argentina

06-14/02/06: Audiencia sobre el Fondo

03/04/06: Alegato final escrito

Se encuentra pendiente el laudo final.

9) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. (Gas) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/2)

Objeto: Reclamo de inversor luxemburgués en dos distribuidoras de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: Camuzzi International S.A controla Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana.

Monto: U\$S 337 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 329.000.000).

Fecha denuncia controversia: 17 de abril de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 7 de noviembre de 2002.

Fecha registración arbitraje: 27 de febrero de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 5 de mayo de 2003.

Tribunal: Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente
Marc Lalonde (CANADA) Demandante
Sandra Morelli Rico (COLOMBIA) Demandada

Estado de la causa:

03/07/03: Primera Sesión del Tribunal.

30/12/03: Memorial Jurisdicción

19/04/04: Réplica Jurisdicción

29-30/11/04: Audiencia Jurisdicción

11/05/05: Decisión sobre Jurisdicción

1/8/05: Memorial de Contestación

05/12/05: Memorial de Dúplica de la República Argentina

06-14/02/06: Audiencia sobre el Fondo

03/04/06: Alegato final escrito

Se encuentra pendiente el laudo.

10) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/7)

Objeto: Reclamo de inversor luxemburgués en dos distribuidoras de energía eléctrica (EDEA, EdERSA) y una transportista de energía eléctrica (TRANSPA).

Inversión: Camuzzi International S.A. controla indirectamente EdERSA en Río Negro, EDEA en Buenos Aires y TRANSPA en la Región Eléctrica de la Patagonia Sur.

Monto: U\$S 215 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 300.000.000).

Fecha denuncia controversia: 31 de julio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 2 de abril de 2003.

Fecha registración arbitraje: 23 de abril de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 7 de octubre de 2003.

Tribunal: Enrique Gómez-Pinzón (COLOMBIA) Presidente
Henri Alvarez (CANADA) Demandante
Héctor Gross Espiell (URUGUAY) Demandada

Estado de la causa:

05/12/03: Primera Sesión del Tribunal

06/02/04: Memorial de Jurisdicción

22/06/04: Réplica Jurisdicción

12/11/04: Audiencia Jurisdicción

24/08/05: Memorial de Contestación

21/12/05: Suspensión del procedimiento

11) CONTINENTAL CASUALTY COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/9)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense por prohibiciones a la libre transferencia de divisas.

Inversión: Continental controla indirectamente a CNA Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

Monto: U\$S 70.000.000 más intereses y costos.

Fecha denuncia controversia: 21 de noviembre de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 17 de enero de 2003.

Fecha registración arbitraje: 22 de mayo de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 6 de octubre de 2003.

Tribunal: Giorgio Sacerdotti (ITALIA) Presidente
V. V. Veeder (HOLANDA) Demandante
Michel Nader (MÉXICO) Demandada

Estado de la causa:

29/01/04: Primera Sesión del Tribunal

29/06/04: Memorial Jurisdicción

01/02/05: Audiencia Jurisdicción

22/02/06: Decisión sobre Jurisdicción

08/05/06: Memorial de Contestación

20/10/06: Vencimiento Duplica República Argentina.

27/11 al 2/12: Audiencia de fondo.

Se encuentra pendiente el laudo final.

12) GAS NATURAL SDG S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/10)

Objeto: Reclamo de inversor español en una empresa distribuidora de gas natural por el ajuste de tarifas por el índice PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Inversión: Adquisición indirecta de un 50,4% del capital accionario de la compañía Gas Natural BAN S.A.

Monto: indeterminado

Fecha denuncia controversia: 7 de mayo de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 3 de abril de 2003.

Fecha registración arbitraje: 29 de mayo de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 10 de noviembre de 2003.

Tribunal: Henri Álvarez (CANADA) Demandante

Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada
Andreas LOWENFELD (EE.UU) Presidente

Estado de la causa:

10/03/04: Primera Sesión del Tribunal

19/04/04: Resolución Procesal N° 1

22/06/04: Presentación en cumplimiento de la Resolución Procesal N° 1

10/01/05: Audiencia sobre Cuestiones previas de Jurisdicción

17/03/05: Anuncio retiro reclamo ante el CIADI.

17/05/05: Decisión Preliminar sobre Jurisdicción

21/07/05: Comunicación Demandante sobre suspensión del procedimiento.

13) PIONEER NATURAL RESOURCES COMPANY, PIONEER NATURAL RESOURCES ARGENTINA S.A. y PIONEER NATURAL RESOURCES TIERRA DEL FUEGO S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/12)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de hidrocarburos por las nuevas medidas cambiarias y las retenciones en los Derechos de Exportación de Hidrocarburos.

Inversión: La empresa controla directa o indirectamente Pioneer Natural Resources Argentina S.A. y Pioneer Natural Resources Tierra del Fuego S.A.

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 650.000.000).

Fecha denuncia controversia: 21 de febrero de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 15 de mayo de 2003.

Fecha registración arbitraje: 5 de junio de 2003.

Tribunal: Lucius Cafilish (SUIZA) Presidente
Piero Bernardini (ITALIA) Demandante
Brigitte Stern (FRANCIA) Demandada

Estado de la causa:

Etapas de constitución del tribunal arbitral

30/03/05: Desistimiento de reclamo ante el CIADI.

14) PAN AMERICAN ENERGY LLC (PAE) y BP ARGENTINA EXPLORATION COMPANY (BP) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/13)

BP AMERICA PRODUCTION COMPANY, PAN AMERICAN SUR S.R.L., PAN AMERICAN FUEGUINA S.R.L. Y PAN AMERICAN CONTINENTAL S.R.L. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/8)

Objeto: Reclamo de inversores estadounidenses respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de petróleo y gas, y en la generación de electricidad por las medidas económicas sancionadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: los inversores son propietarios directos e indirectos de la totalidad o casi la totalidad de la participación en Pan American Continental S.R.L., Pan American Sur S.R.L. y Pan American Fuegoína, Sociedades Argentinas de Petróleo y Gas. Los inversores son propietarios indirectos del 19,96% de las acciones de Central Dock Sud S.A.

Monto: Entre U\$S 906 millones y U\$S 1321 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 15 de agosto de 2002 (Pan American) y 27 de noviembre de 2003 (BP)

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 22 de mayo de 2003 (Pan American) y 4 de diciembre de 2003 (BP)

Fecha registración arbitraje: 6 de junio de 2003 (Pan American) y 27 de febrero de 2004 (BP)

Fecha constitución Tribunal: 6 de febrero de 2004.

Tribunal: Lucius Cafilish (SUIZA) Presidente
Piero Bernardini (ITALIA) Demandante
Brigitte Stern (FRANCIA) Demandada

Estado de la causa:

21/04/04: Primera Sesión del Tribunal (Ginebra)

15/09/04: Memorial Jurisdicción

18/03/05: Audiencia Jurisdicción

27/07/06: Decisión de Jurisdicción.

28/11/06: Vencimiento Contestación al Memorial por parte de Argentina.

Marzo 2008: Audiencia de fondo.

15) EL PASO ENERGY INTERNATIONAL COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/15)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: Las inversiones de El Paso comprenden: a) participaciones accionarias indirectas no controlantes en Compañías Asociadas Petroleras S.A., CAPEX S.A., Central Costanera S.A., y Gasoducto del Pacífico S.A.; b) una participación indirecta controlante en Servicios El Paso S.R.L.

Monto: Entre U\$S 97,9 millones y U\$S 286 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 23 de agosto de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 6 de junio de 2003.

Fecha registración arbitraje: 12 de junio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 6 de febrero de 2004.

Tribunal: Lucius Caflish (SUIZA) Presidente
Piero Bernardini (ITALIA) Demandante
Brigitte Stern (FRANCIA) Demandada

Estado de la causa:

21/04/04: Primera Sesión del Tribunal (Ginebra)

18/10/04: Memorial Jurisdicción

8/04/05: Audiencia Jurisdicción

27/04/06: Decisión de Jurisdicción

01/09/06: Vto. Contestación Memorial

04 al 12/06/07: Audiencia de fondo.

16) AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A. (APSF), SUEZ (FRANCIA), SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) E INTERAGUA SERVICIOS INTEGRALES DEL AGUA S.A. (INTERAGUA) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/17)

Objeto: Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Inversión: Suez posee directamente un 51,69% de las acciones de APSF; AGBAR un 10,89% e INTERAGUA un 14,92% de APSF.

Monto: U\$S 265 millones mas intereses y costas.indeterminado (cálculo total de la inversión USD 310.000.000).

Fecha denuncia controversia: 31 de julio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 30 de abril de 2003.

Fecha registración arbitraje: 17 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 17 de febrero de 2004.

Tribunal: Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante
Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada

Estado de la causa:

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

26/11/04: Memorial Jurisdicción

09/05/05: Audiencia Jurisdicción.

16/05/06: Decisión de Jurisdicción

18/08/06: Vto. Contestación al Memorial

27/11/06: Vencimiento Réplica actora.

28/05 al 02/06: Audiencia de fondo.

17) AGUAS ARGENTINAS S.A. (AA), SUEZ (FRANCIA), VIVENDI UNIVERSAL S.A. (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/19)

Objeto: Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Inversión: Suez posee directamente un 39,93% de las acciones de AA; Vivendi un 7,55% y AGBAR un 25,01%.

Monto: U\$S 1.598.000.000 (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

Fecha denuncia controversia: 28 de junio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 11 de abril de 2003.

Fecha registración arbitraje: 17 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 17 de febrero de 2004.

Tribunal: Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante
Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada

Estado de la causa:

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

01/03/05: Memorial de Jurisdicción

11/05/05: Audiencia Jurisdicción

03/08/06: Decisión de jurisdicción.

08/12/06: Vencimiento Contestación al Memorial.

29/10 al 6/11/07: Audiencia de fondo.

18) AGUAS CORDOBESAS S.A. (AC), SUEZ (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/18)

Objeto: Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Inversión: Suez posee directamente un 39,27% de las acciones de AC; y AGBAR un 17,21%.

Monto: U\$S 112.000.000 más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 31 de julio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 30 de abril de 2003.

Fecha registración arbitraje: 17 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 17 de febrero de 2004.

Tribunal: Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante
Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada

Estado de la causa:

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

20/12/04: Memorial Jurisdicción

10/05/05: Audiencia Jurisdicción

23/12/05: Suspensión del procedimiento

19) TELEFÓNICA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/20)

Objeto: Reclamo de un inversor español en una empresa de telecomunicaciones por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: Telefónica S.A. es la titular indirecta del 97,91% de las acciones de Telefónica de Argentina S.A.

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 2.834.000.000).

Fecha denuncia controversia: 30 de abril de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 12 de mayo de 2003.

Fecha registración arbitraje: 21 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 12 de abril de 2004.

Tribunal: Giorgio Sacerdoti (ITALIA) Presidente
Charles Brower (EE.UU.) Demandante
Eduardo Siqueiros (MÉXICO) Demandada

Estado de la causa:

6/07/04: Primera Sesión del Tribunal

18/02/05: Memorial Jurisdicción

20/06/05: Audiencia Jurisdicción

25/05/06: Decisión de Jurisdicción

20) ENERSIS S.A., CHILECTRA S.A., Empresa Nacional de Electricidad S.A. y ELESUR S.A. (Grupo ENERSIS y ELESUR) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/21)

Objeto: Reclamo de inversores chilenos en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: El Grupo ENERSIS posee una participación directa del 44,74% y una participación indirecta del 6,76% en DISTRILEC INVERSORA S.A.; y un 43,10% de participación directa en EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR) y un 29,02% de participación del Grupo ENERSIS y ELESUR a través de DISTRILEC, lo que alcanza una participación total del 72,1%.

Monto: USD 1.800.000.000.

Fecha denuncia controversia: 9 de septiembre de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 25 de abril de 2003.

Fecha registración arbitraje: 22 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 21 de enero de 2004.

Tribunal: Roberto MacLean (PERÚ) Presidente
Robert Volterra (CANADA) Demandante
Luis Herrera Marcano (VENEZUELA) Demandada

Estado de la causa:

03/04/04: Primera Sesión del Tribunal (París)

08/10/04: Memorial Jurisdicción

06/04/05: Audiencia Jurisdicción

17/02/06: Suspensión del procedimiento

21) EDF INTERNATIONAL S.A. y ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/22)

Objeto: Reclamo de inversores franceses en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: Electricidad Argentina S.A. (EASA) es titular de la mayoría de las acciones Clase A representativas del 51% de las acciones y de los votos de EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR). Asimismo, EDF Internacional S.A. (EDFI) posee el 100% de las acciones de EASA y es titular de todas las acciones Clase B de EDENOR que representan un 39% del capital. Por lo tanto EDFI controla directa e indirectamente el 90% del capital y los votos de EDENOR.

Monto: U\$S 833 millones más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 24 de julio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 16 de mayo de 2003.

Fecha registración arbitraje: 12 de agosto de 2003.

Tribunal: William Park (EE.UU.) Presidente
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante
Fernando de Trazegnies (PERÚ) Demandada

Estado de la causa:

01/09/04: Primera Sesión del Tribunal

12/04/05: Memorial sobre Jurisdicción

19/08/05: Réplica sobre Jurisdicción

17/11/05: Suspensión a pedido de las partes del procedimiento arbitral.

22) EDF INTERNATIONAL S.A. (EDFI), SAUR INTERNATIONAL S.A. Y LEÓN PARTICIPACIONES ARGENTINAS S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/23)

Objeto: Reclamo de inversores franceses en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: EDFI conjuntamente con SAUR INTERNATIONAL (SAURI) y con el BANCO CREDIT LYONNAIS, controlan la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMESA).

Las tres empresas conformaron la Sociedad Inversora SODEMSA para la licitación del servicio mencionado: EDFI con el 45% de las acciones; SAURI con el 15% y BANCO CREDIT LYONNAIS como titular del 70% de MENDIVERT S.A. que posee el 40% de las acciones de la Sociedad Inversora.

4/08: Enmienda Solicitud de Arbitraje. Agrega a León Participaciones Argentinas S.A. (LEON) como actora. LEON es una sociedad luxemburguesa que posee un 70% de participación accionaria en MENDIVERT.

Monto: U\$S 257.545.723 más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 24 de julio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 16 de junio de 2003.

Fecha registración arbitraje: 12 de agosto de 2003.

Tribunal: William Park (EE.UU.) Presidente
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante
Fernando de Trazegnies (PERÚ) Demandada

Estado de la causa:

01/09/04: Primera Sesión del Tribunal.

15/07/05: Memorial sobre Jurisdicción.

17/11/05: Réplica sobre Jurisdicción de la República Argentina.

08/03/06: Audiencia sobre Jurisdicción.

Se encuentra pendiente Decisión sobre Jurisdicción.

23) UNISYS CORPORATION c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/27)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense por la falta de pago del contrato de servicio de sostenimiento de la red informática del Poder Judicial de la Nación.

Pendiente el período de negociaciones amistosas.

Inversión: UNYSIS Corporation controla indirectamente UNYSIS Latinoamericana S.A.

Monto: indeterminado.

Fecha denuncia controversia:

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 9 de septiembre de 2002.

Fecha registración arbitraje: 15 de octubre de 2003.

Tribunal: Juan Fernández Armesto (ESPAÑA) Presidente
Piero Bernardini (ITALIA) Demandante
Jean Paul Chabaneix (PERÚ) Demandada

Estado de la causa:

30/04/05: Suspensión del Procedimiento

01/08/07: Vencimiento prorroga de suspensión.

24) COMPAÑIA DE AGUAS DEL ACONQUIJA S.A. & VIVENDI UNIVERSAL c/
REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/97/03)

Objeto: Diferencias derivadas del Contrato de Concesión, celebrado entre CAA y la Provincia de Tucumán, para operar los sistemas de aguas y cloacas.

Monto: U\$S 380.000.000 más intereses y costas.

Inversión: CAA es la filial argentina de Compagnie General des Eaux (CGE), quien posee el control efectivo. CGE es una sociedad francesa.

Fecha denuncia controversia:

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 29 de agosto de 2003.

Fecha registración arbitraje: 23 de octubre de 2003.

Tribunal: William Rowley (CANADA) Presidente

Carlos Bernal Vereá (MÉXICO) Demandada

Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante

Estado de la causa:

7/07/04: Primera Sesión del Tribunal

Memorial sobre Jurisdicción

16/08/05: Audiencia de Jurisdicción

29/11/05: Memorial de Contestación de la República Argentina

15/02/06: Presentación Escrito de Réplica de las Demandantes.

24/07/06: Audiencia sobre el fondo.

Se encuentra pendiente el laudo.

25) AZURIX CORP. (AZURIX MENDOZA S.A.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/30)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense por deficiencias en la concesión del servicio de agua potable de la provincia de Mendoza por el cambio de condiciones económicas en diciembre de 2001.

Inversión: Azurix Corp. posee el 100% de las acciones de Azurix Mendoza (AZM). A su vez, AZM, a través de un 33,3% de Inversora de Mendoza S.A. (IDM) y un 57,5% de Inversora de Aconcagua S.A. (IDA), indirectamente controla el 32,08% de las acciones de Obras Sanitarias Mendoza S.A. junto con otros inversores extranjeros y argentinos.

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 75.000.000).

Fecha denuncia controversia: 12 de septiembre de 2003

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 10 de octubre de 2003.

Fecha registración arbitraje: 8 de diciembre de 2003

Tribunal: Presidente

Henri C. Álvarez (CANADA) Demandante

Antonio Cançado Trindade (BRASIL) Demandada

Estado de la causa: Etapa de constitución del tribunal

26) TOTAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/1)

Objeto: Reclamo de un inversor francés por su participación en los sectores de transporte de gas natural, generación de energía eléctrica y exploración y producción de hidrocarburos líquidos y gaseosos. Los diferendos denunciados se originan en medidas económicas y jurídicas del Gobierno Argentino relacionadas con las tarifas de transporte de gas (incluyen los ajustes por variaciones en el PPI), remuneración del sistema de generación de energía eléctrica, derechos y restricciones a la exportación de hidrocarburos, modalidades del mercado de cambios y pesificación.

Inversión: Las inversiones comprenden tenencias accionarias indirectas del 63,93% en la sociedad local Central Puerto S.A., del 41,30% en la sociedad local Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. y del 19,20% en Transportadora Gas del Norte S.A. (TGN).

Asimismo, participan en el tema hidrocarburos a través de sus filiales Total Austral y Totalgaz Argentina S.A. integrantes de diferentes consorcios en la Cuenca Austral y en la Cuenca Neuquina. Los porcentajes varían entre un 2,5% y un 37,50% salvo en CAA-35 en el que Total Austral posee un 62,50%, en CNQ-37 y en CNQ-38 45% y en el Churqui un 50%.

Monto: U\$S 940.000.000 más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 20 de junio de 2002

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 31 de octubre de 2003.

Fecha registración arbitraje: 22 de enero de 2004

Tribunal: Giorgio Sacerdoti (ITALIA) Presidente

Henri C. Álvarez (CANADA) Demandante

Luis Herrera Marcano (VENEZUELA) Demandada

Estado de la causa:

15/11/04: Primera Sesión del Tribunal

06/05: Memorial sobre Jurisdicción

15/09/05: Audiencia sobre Jurisdicción.

25/08/06: Decisión sobre Jurisdicción.

26/01/07: Vencimiento Contestación al Memorial.

27) SAUR INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/4)

Objeto: Reclamo de un inversor francés por deficiencias en la concesión del servicio de agua potable de la provincia de Mendoza por el cambio de condiciones económicas en diciembre de 2001.

Inversión: Aguas de Mendoza (ADM) es una filial (100%) de SAURI. ADM posee un 20% de las acciones de Obras Sanitarias Mendoza S.A. Asimismo, SAURI a través de un 33,3% de Inversora de Mendoza S.A. (IDM) y un 17,5% de Inversora de Aconcagua S.A.

(IDA), indirectamente controla el 32,08% de las acciones de Obras Sanitarias Mendoza S.A. junto con otros inversores extranjeros y argentinos.

Monto:

Fecha denuncia controversia: 22 de agosto de 2002 (ante el Presidente de la Nación y el Gobernador de Mendoza).

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 13 de noviembre de 2003.

Fecha registración arbitraje: 27 de enero de 2004

Tribunal: Juan Fernández Armesto (ESPAÑA) Presidente
Bernard Hanotiau (BÉLGICA) Demandante
Christian Tomuschat (ALEMANIA) Demandada

Estado de la causa:

13/11/04: Primera Sesión del Tribunal

02/03/05: Memorial sobre Jurisdicción

10-11/11/05: Audiencia sobre Jurisdicción

28/02/06: Decisión sobre Jurisdicción

24/03/06: Manifestación de la Demandante a favor de la suspensión del arbitraje por seis meses.

28) CIT GROUP INC. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/9)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense, una compañía financiera (leasing), por las compensaciones supuestamente debidas a raíz de la pesificación obligatoria.

Inversión: CIT a través de dos subsidiarias, controla el 100% de las acciones de The Capita Corporation of Argentina S.A. (CCA), una sociedad argentina.

Monto: US\$ 180.000.000 (los activos de CCA en Argentina)

Fecha denuncia controversia: febrero de 2002 (ante el Ministerio de Economía).

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 23 de diciembre de 2003.

Fecha registración arbitraje: 27 de febrero de 2004

Tribunal: Pierre Dupuy (FRANCIA) Presidente
Claus Von Wobeser (ALEMANIA) Demandante
Christian Tomuschat (ALEMANIA) Demandada

Estado de la causa:

31/03/05: Primera Sesión del Tribunal

22/12/05: Memorial sobre jurisdicción

25/04/06: Réplica sobre Jurisdicción

25/05/06: Duplica sobre Jurisdicción

29 y 30/08/06: Audiencia sobre Jurisdicción.

02/04/07: Decisión sobre jurisdicción

15/08/07: Vencimiento Contestación al Memorial.

29) WINTERSHALL AG Y WINTERSHALL ENERGÍA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/14)

Objeto: Reclamo de un inversor alemán en la concesión de la producción y explotación de hidrocarburos en Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, por las medidas de emergencia de finales de 2001.

Inversión: WINTERSHALL AG posee el 100% de las acciones de Wintershall Explorations –und Produktions- Beteiligungsgesellschaft mBh, quien posee el 99% de Wintershall Energía S.A., una sociedad argentina.

Monto:

Fecha denuncia controversia: 2 de mayo de 2003

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 23 de diciembre de 2003.

Fecha registración arbitraje: 15 de julio de 2004

Tribunal: Fali Nariman (INDIA) Presidente
Piero Bernardini (ITALIA) Demandante
Santiago Torres Bernárdez (ESPAÑA) Demandada

Estado de la causa:

21/11/05: Primera sesión del Tribunal

15/03/06: Memorial de Fondo de la Demandante

13/06/06: Memorial de Jurisdicción

15 y 16/10/07: Audiencia de Jurisdicción.

30) MOBIL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (MASA), MOBIL EXPLORATION AND DEVELOPMENT ARGENTINA INC. SUC. ARGENTINA (MEDA) C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/16)

Objeto: Reclamo de inversores estadounidenses respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de petróleo por las medidas económicas sancionadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: MASA es una compañía indirectamente de propiedad de EXXON Mobil Corporation bajo las leyes argentinas.

MASA y MEDA son productores de gas natural. Poseen una concesión de explotación de hidrocarburos en “Sierra Chata”, Chihüidos, Provincia de Neuquén (de conformidad con la Ley de Hidrocarburos y los Decretos N° 1969/93 y 824/95); y un contrato de explotación del Area Aguaragüe, Provincia de Salta (Decreto N° 2446/929).

Monto: indeterminado

Fecha denuncia controversia: 6 de marzo de 2003

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 19 de diciembre de 2003

Fecha registración arbitraje: 5 de agosto de 2004

Tribunal: Presidente

Piero Bernardini (ITALIA) Demandante

Alain Pellet (FRANCIA) Demandada

Estado de la causa: Etapa de constitución del tribunal

31) FRANCE TELECOM C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/18)

Objeto: Reclamo de un inversor francés en una empresa de telecomunicaciones por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: France Telecom poseía una participación directa en el capital social ordinario con derecho a voto de Nortel Inversora S.A., sociedad que detenía el 54.74% del total del capital social ordinario y que por tanto, controla Telecom STET-France Telecom S.A.

El 8 de septiembre de 2003, France Telecom cedió su participación en Nortel a inversores argentinos por un precio de 125 millones de dólares

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 297.500.000).

Fecha denuncia controversia: 13 de mayo de 2003.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 1º de julio de 2004.

Fecha registración arbitraje: 26 de agosto de 2004

Tribunal:

Laurent Lévy (SUIZA/BRASIL) Demandante

Santiago Torres Bernárdez (ESPAÑA) Demandada

Estado de la causa: Etapa de constitución del tribunal

1/03/06: Acuerdo de las partes sobre el desistimiento del reclamo

32) RGA REINSURANCE COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/20)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una administradora de fondos de jubilación y pensiones (AFJP) por las medidas de emergencia de finales de 2001.

Inversión: RGA otorgaba a las compañías de seguros un reaseguro del seguro por invalidez y fallecimiento.

Monto: Indeterminado

Fecha denuncia controversia: 22 de septiembre de 2003

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 23 de marzo de 2004.

Fecha registración arbitraje: 11 de noviembre de 2004

Tribunal: Fali Nariman (INDIA) Presidente

Piero Bernardini (ITALIA) Demandante

Georges Abi Saab (EGIPTO) Demandada

Estado de la causa:

22/11/05: Primera Sesión del Tribunal

03/06: Desistimiento del reclamo por la Demandante

33) DAIMLERCHRYSLER SERVICES AG (DCS) C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/1)

Objeto: Reclamo de un inversor alemán en una empresa de financiamiento de bienes de capital por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: DCS fue desde 1995 hasta el 30 de junio de 2003 el principal accionista de DaimlerChrysler Services Argentina S.A. y DaimlerChrysler Leasing S.A.

En esa fecha, DCS transfirió sus acciones a su controlante DaimlerChrysler AG.

Monto: U\$S 326.000.000

Fecha denuncia controversia: 31 de enero de 2004.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 2 de agosto de 2004 (Notas suplementarias del 5/8/04 y 21/10/04)

Fecha registración arbitraje: 14 de enero de 2005

Tribunal: Presidente
Domingo Bello Janeiro (ESPAÑA) Demandada
Charles Brower (EE.UU.) Demandante

27/01/07: Primera sesión del Tribunal.

34) COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. (CGE S.A.) Y CGE ARGENTINA S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/2)

Objeto: Reclamo de un inversor chileno por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: CGE es inversionista de Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A., Empresa Jujeña de Energía S.A., Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. y Energía San Juan S.A., todas ellas concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica.

Monto: indeterminado.

Fecha denuncia controversia: 25 de abril de 2003

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 10 de noviembre de 2004.

Fecha registración arbitraje: 4 de febrero de 2005

Tribunal: Pierre Tercier (FRANCIA) Presidente
Henri Alvarez (CANADA) Demandante
George Abi Saab (EGIPTO) Demandada

Estado de la causa

24/08/06 Audiencia preliminar

35) TSA SPECTRUM DE ARGENTINA S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/5)

Objeto: reclamo de un inversor de los países bajos por la rescisión del contrato de enlace satelital

Inversión:

Fecha denuncia controversia:

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 20 de diciembre de 2004.

Fecha registración arbitraje: 4 de febrero de 2005

Tribunal: Hans DANELIUS (D
Grand D. ALDONAS (EE.UU.) Demandante
Georges Abi Saab (EGIPTO) Demandada

Estado de la causa:

31/08/06 Audiencia preliminar

25/04/07: Vencimiento Memorial de Jurisdicción de Argentina.

36) ASSET RECOVERY TRUST S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/11)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense por incumplimiento de un Contrato de Gestión de Cobranza con la Provincia de Mendoza y por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: Asset Recovery Trust S.A. posee un 62,7083% de sus acciones en manos de las empresas estadounidenses Abadi & Co. Inc. y DePfa USA Inc.

Monto: U\$S 13.000.000 más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 27 de noviembre de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 10 de octubre de 2004.

18/11/04: CIADI requiere información de la Demandante

Dos presentaciones oponiéndose al registro.

Fecha registración arbitraje: 23 de junio de 2005

Tribunal: Jaime Irrarazabal (CHILE) Presidente
Ernesto Canales Santos (MÉXICO) Demandante
Augusto Cançado Trindade (BRASIL) Demandada

Estado de la causa: Argentina solicitó la recusación del presidente del Tribunal.

27/11/06: Se rechazó el pedido de recusación por parte de la República Argentina.

02/03/07: Audiencia preliminar.

37) TENEDORES DE BONOS ITALIANOS I: (ARB/07/5)

Objeto: Aproximadamente 195.000 tenedores de bonos de nacionalidad italiana, reclaman al Estado argentino incocando el TBI con Italia.

Monto: u\$s 4.500 millones

14/9/2006: Solicitud de Arbitraje

Fecha registración arbitraje: 07/02/07

Estado de la causa: etapa de constitución del Tribunal

38) TENEDORES DE BONOS ITALIANOS II: (ARB/07/8)

Objeto: Tenedores de bonos de nacionalidad italiana, reclaman al Estado argentino incocando el TBI con Italia.

Monto: euros 14.293.700 + u\$s 1.168.000

22/12/2006: Solicitud de Arbitraje

Fecha registración arbitraje: 27/03/07

Estado de la causa: etapa de constitución del Tribunal

CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN ARBITRAL BAJO EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (CNUDMI o UNCITRAL)

1) BG GROUP c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de inversor inglés por la suspensión del ajuste tarifario del servicios de gas ligado al US PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de la Ley N° 25.561.

Inversión: BG participa directamente del 54,67% de Gas Argentino S.A. e indirectamente del 45,11% en Distribuidora Gas Metropolitana S.A. (MetroGAS).

Monto reclamado: USD 200.000.000

Fecha denuncia controversia: 4 de febrero de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 25 de abril de 2003.

CCI: Appointing Authority en la recusación de Luqui.

Tribunal: Guillermo Aguilar Álvarez (México) Presidente
Albert Jan van den Berg (HOLANDA) Demandante
Alejandro M. Garro (ARGENTINA) Demandada

Estado de la causa:

29/10/04: Primera Sesión del Tribunal

12/11/04: Escrito de la República Argentina sobre Normas de Confidencialidad

03/12/04: Orden Procesal N° 3 sobre Confidencialidad

29/03/05: Memorial de Jurisdicción

07/11/05: Memorial de Contestación

06/02/06: Réplica de Fondo de la Demandante

08/05/06: Duplica de Fondo de la demandada

05 al 15/07/06: Audiencia sobre el fondo

Se encuentra pendiente el laudo.

2) ANGLIAN WATER LIMITED (AWG) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de inversor inglés por el ajuste de tarifas en el servicio de agua y por las medidas económicas que afectaron su inversión.

Inversión: AWG posee un 4,25% en Aguas Argentinas S.A.

Monto reclamado: U\$S 1598.000.000 (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

Fecha denuncia controversia: 28 de junio de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 11 de abril de 2003.

Tribunal: Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante
Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

01/03/05: Memorial de Jurisdicción

11/05/05: Audiencia Jurisdicción

03/08/06: Decisión de jurisdicción.

Este es un arbitraje bajo las reglas UNCITRAL anexo al arbitraje de Aguas Argentinas, por ende, se encuentra sujeto a las mismas normas procesales.

3) NATIONAL GRID plc c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: La empresa posee un 42,493% de la compañía Inversora en Transmisión Eléctrica Citelec S.A.; un 27,62% de la Compañía de Transporte Eléctrica de Energía en Alta Tensión Transener S.A.; y un 24,86% en Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires Transba S.A.

Monto reclamado: USD 151.300.000 (£ 92.500.000 libras esterlinas).

Fecha denuncia controversia: 10 de abril de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 25 de abril de 2003.

Tribunal: Andrés Rigo Sureda (ESPAÑA) Presidente
Eli Whitney Debevoise II (EE.UU.) Demandante
Alejandro M. Garro (ARGENTINA) Demandada

Estado de la causa:

25/06/04: Primera Sesión del Tribunal

15/12/04: Recusación Presidente Tribunal, Andrés Rigo Sureda.

10/02/05: Memorial de Jurisdicción

07/11/05: Audiencia Jurisdicción

24/11/05: Presentación de la República Argentina del Informe UNIREN

16/12/05: Rechazo CCI recusación Presidente del Tribunal.

20/06/06: Decisión sobre Jurisdicción

20/08/06: Vto. Contestación al Memorial.

26/03/07: Vencimiento Duplica de la República Argentina.

4) UNITED UTILITIES INTERNATIONAL LIMITED (UUIL) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires por la posibilidad de incluir el índice PPI y CPI en sus tarifas, y por las medidas económicas nacionales y provinciales del 2002.

Inversión: UUIL posee un 45% de interés directo en Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. (IEBA); esta sociedad local controla el 90% de las acciones de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA).

Monto reclamado: USD 100.000.000

Fecha denuncia controversia: 11 de octubre de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 5 de marzo de 2004.

Arbitraje desistido.

5) BANK OF NOVA SCOTIA c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor canadiense por las medidas adoptadas por la República Argentina, especialmente el BCRA, a finales de 2001 que llevaron a la quiebra del banco local.

Inversión: El Bank of Nova Scotia era titular del 99% del Scotiabank Quilmes.

Monto reclamado: U\$S 600.000.000 más intereses.

Fecha notificación arbitraje: 28/07/05

Tribunal: Presidente

Charles Brower (EE.UU.) Demandante

Alain Pellet (FRANCIA) Demandada

Estado de la causa:

12/12/05: Suspensión del procedimiento

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Procesos en vigencia contra la Argentina

176. Informe la cantidad de procesos contra la Nación Argentina que se encuentran en trámite ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En concordancia con la posición anterior explique el estado en que se encuentra cada causa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Al día de la fecha, se sustancian ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos los

siguientes casos relacionados con la República Argentina:

1.- Casos en trámite sobre fondo y eventuales reparaciones:

Caso “Juan Francisco Bueno Alves c/Argentina”: Refiere a hechos de torturas padecidas por el señor Bueno Alves en el marco de una investigación llevada a cabo por efectivos de la división Defraudaciones y Estafas de la Policía Federal Argentina en el año 1988. El Gobierno aceptó su responsabilidad internacional en el caso, sin perjuicio de lo cual cuestionó los montos reparatorios pretendidos por la apoderada de la víctima. El proceso se encuentra plenamente sustanciado, tanto su etapa escrita como oral, y la prueba ofrecida debidamente producida. En consecuencia, se espera que la Corte dicte sentencia antes de fin de año

2.- Casos en proceso de supervisión de cumplimiento de sentencia:

a) Caso “Walter Bulacio c/Argentina”: Relativo a los hechos en cuyo marco se produjo la muerte del joven Walter David Bulacio, la Corte ha considerado cumplido el pago de la indemnización pecuniaria y la publicación de la sentencia. Sin embargo, mantiene bajo supervisión de cumplimiento los puntos resolutive vinculados con “...la investigación del conjunto de los hechos del caso y la sanción a los responsables de los mismos, en la cual los familiares de la víctima deberán tener pleno acceso y capacidad de actuar, y cuyos resultados deberán ser públicamente divulgados (Punto resolutive cuarto de la sentencia de 18 de septiembre de 2003); y “...el proceso de adopción de medidas legislativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para adecuar el ordenamiento jurídico interno a las normas internacionales de derechos humanos y darles plena efectividad, como garantía de que no se repitan hechos como los del presente caso (Punto resolutive quinto de la sentencia de 18 de septiembre de 2003).

b) Caso “Cantos c/Argentina”: Relacionado con obstáculos en el acceso a la justicia en el que la Corte declaró la responsabilidad internacional del Estado argentino por violación de los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el tribunal ha declarado que “...el Estado ha dado cumplimiento a lo indicado en el punto resolutive quinto de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas en relación con el pago por concepto de gastos causados en el proceso internacional ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.”. Sin embargo, mantiene bajo supervisión de cumplimiento otros puntos pendientes tales como “abstenerse de cobrar al señor José María Cantos la tasa de justicia y la multa por falta de pago oportuno de la misma” (punto resolutive primero de la Sentencia de 28 de noviembre de 2002); “fijar en un monto razonable los honorarios regulados en el caso C-1099 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, en los términos de los párrafos 70.b. y 74 [de la Sentencia]” (punto resolutive segundo de la Sentencia de 28 de noviembre de 2002) y ;“asumir el pago de los honorarios y costas correspondientes a todos los peritos y abogados del Estado y de la Provincia de Santiago del Estero, bajo las condiciones establecidas en el punto anterior” (punto resolutive tercero de la Sentencia de 28 de noviembre de 2002); y “levantar los embargos, la inhibición general y demás medidas que hayan sido decretadas sobre los bienes y las actividades comerciales del señor José María Cantos para garantizar el pago de la tasa de justicia y de los honorarios regulados” (punto resolutive cuarto de la Sentencia de 28 de noviembre de 2002).

c) Caso “Garrido y Baigorria c/Argentina”: Relativo a la desaparición forzada de Adolfo Garrido y Raul Baigorria en la provincia de Mendoza. El Estado se allanó a la demanda oportunamente, y la Corte dictó sentencia sobre reparaciones y costas con fecha 27 de agosto de 1998. En ese sentido, la Corte ha dado por cumplida la sentencia en lo que respecta a los pagos de los montos correspondientes a las reparaciones de los familiares

de los señores Adolfo Garrido y Raúl Baigorria, excepto lo referente a la indemnización correspondiente a los hijos extramatrimoniales del señor Raúl Baigorria, y el reintegro de costas a favor de los referidos familiares de los señores Garrido y Baigorria y los honorarios a favor de los abogados Carlos Varela Álvarez y Diego Lavado.

Sin embargo, la Corte mantiene abierto el procedimiento de supervisión del cumplimiento en relación con la localización de los supuestos hijos extramatrimoniales del señor Raúl Baigorria y el depósito del monto indemnizatorio que les corresponde en concepto de reparaciones, y la investigación de los hechos que condujeron a la desaparición de los señores Adolfo Garrido y Raúl Baigorria y la sanción de los responsables.

Observaciones: En los casos “Bulacio” y “Cantos” la representación del Estado argentino ha sido y continúa siendo ejercida por la Procuración del Tesoro de la Nación.

3. – Medidas provisionales

a) Caso de las “Penitenciarías de Mendoza”: Refiere a las medidas provisionales dictadas por la Corte a favor de los internos de la Penitenciaría de Mendoza y de la Colonia Penal Gustavo André de Lavalle. Se encuentra en etapa de supervisión de cumplimiento de las citadas medidas dictadas por resolución de fecha 22 de noviembre de 2004.

b) Caso “María Leontina Millacura Llapén y otros”: Refiere a las medidas provisionales dictadas por la Corte a favor de la señora Millacura, madre del joven Iván Eladio Torres, desaparecido en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por presuntas amenazas a la vida e integridad física de ésta y de un grupo de supuestos testigos de la desaparición de Torres. Se encuentra en etapa de supervisión de cumplimiento de las citadas medidas ordenadas por resolución de fecha 6 de julio de 2006.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Casos Contenciosos

1) Caso Garrido y Baigorria:

- Sentencia 2 de febrero de 1996, Serie C No.26,
- Sentencia de Reparaciones 27 de agosto de 1998, Serie C No. 39.
- Supervisión de cumplimiento de sentencia 17 de noviembre de 2004.
- Estado actual: Ejecución de sentencia.

2) Caso Cantos:

- Excepciones Preliminares Sentencia 7 de septiembre de 2001, Serie C No 82,
- Sentencia 28 de noviembre de 2002, Serie C No. 97.
- Supervisión de cumplimiento de sentencia 28 de noviembre de 2005.
- Estado actual: Ejecución de sentencia

3) Caso Bulacio:

- Sentencia 18 de septiembre de 2003, Serie C No. 100.
- Supervisión de cumplimiento de sentencia 17 de noviembre de 2004.
- Estado actual: Ejecución de sentencia

4) Caso Bueno Alves

- Estado actual: Ante la Corte Interamericana a los efectos de fijar el monto de la compensación debida al peticionario como consecuencia del reconocimiento de responsabilidad por parte del Estado Nacional ante la Comisión Interamericana. En la actualidad se espera la resolución de la Corte Interamericana sobre el monto reparatorio.

Medidas Provisionales

1) Asunto de las Penitenciarías de Mendoza:

- Resolución 22 de noviembre de 2004,
- Resolución 18 de junio de 2005
- Resolución 30 de marzo de 2006.
- Estado actual: Medidas provisionales dictadas en proceso de cumplimiento

2) Asunto Millacura Llaipén y otros:

- Resolución 21 de junio de 2006
- Resolución 6 de julio de 2006.
- Estado actual: Medidas provisionales dictadas en proceso de cumplimiento.

Observaciones:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó el Informe del artículo 50 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el caso Kimel (N° 720/00 del Registro de la CIDH). Este informe corresponde a la etapa previa de elevación del caso a la Corte IDH. El artículo 61 del instrumento internacional mencionado indica que *“para que la corte pueda conocer de cualquier caso, es necesario sean agotados los procedimientos previstos en los artículos 48 a 50”*

Sin perjuicio de las peticiones en trámite ante la CIDH que no han sido trasladadas al Estado Argentino o cuyo trámite se encuentra sin movimientos y de aquellas trasladadas (aproximadamente 50 denuncias en etapa inicial), esta Secretaría de Estado se encuentra actualmente trabajando en:

- 12 (doce) denuncias que han sido declaradas Admisibles por la CIDH,
- 11 (once) denuncias que han sido declaradas Admisibles por la CIDH y se encuentran en proceso de Solución Amistosa,
- 4 (cuatro) denuncias que están en proceso de Solución Amistosa sin Informe de Admisibilidad de la CIDH
- 1 (una) denuncia cuyo Acuerdo de Solución Amistosa se encuentra ad Referéndum del Poder Ejecutivo
- Y 2 (dos) Acuerdos de Solución Amistosa en ejecución.

BLOQUE CONCERTACIÓN ENTRERRIANA

PASTERAS

Mediación de España

177. Teniendo en cuenta que España tiene intereses concretos en el tema de pasteras, como también en otras inversiones en Argentina e incluso es acreedora de nuestro país en términos monetarios, ¿considera Ud. que nuestro país saldrá beneficiado o perjudicado con la influencia mediadora de ese país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El Gobierno Nacional deposita su plena confianza en el Rey Juan Carlos I de España, así como en la objetividad, equilibrio y profesionalismo de la labor que cumple el enviado de Su Majestad, el Embajador Yáñez Barnuevo.

RÍO URUGUAY

Dragado

178. ¿Cuál es la causa del no dragado del Río Uruguay, a pesar de los reiterados anuncios presidenciales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se inicio en el mes de septiembre de 2005 la sustitución del antiguo balizamiento, por el establecido por la Asociación Internacional de Señalización Marítima (AISM-IALA), partiendo del Km. 0 (Punta Gorda). Al mes de Septiembre de 2006 las tareas fueron concluidas con éxito, arribando hasta la progresiva del Km. 187 (Acceso al puerto de Concepción del Uruguay - Entre Ríos).

Desde entonces hasta la fecha se realizan tareas periódicas de relevamiento, inspección y mantenimiento del sistema de señalización y boyado, sin que se hubiesen registrado novedades significativas.

DRAGADO RÍO URUGUAY.

Durante el año 2004 se inició el dragado del Río Uruguay en el Paso Montaña Superior, a la altura del Km. 164, con el empleo de la draga a cortador 331-C de la Dirección Nacional de Vías Navegables. Sin embargo, el resultado obtenido fue muy inferior a lo esperado, puesto que sólo se removieron 150.000m³ en un lapso de 6 meses, debido a que el equipo debió someterse a diversas reparaciones.

Como consecuencia de ello, la Dirección Nacional de Vías Navegables encaró una doble solución al inconveniente. Por un lado elaboró un pliego de bases y condiciones (incluidas las especificaciones técnicas detalladas) para la licitación de las obras de dragado de apertura y mantenimiento en el río. Dicho documento a la fecha se encuentra culminado.

Por otro lado, se iniciaron las tareas de reparación de las dragas 35-C y 402-C también de la DNVN. Si bien los fondos presupuestarios para las obras son provistos por el Estado

Nacional, cabe destacar que la gestión de las reparaciones y la compra de insumos y repuestos se realiza en estrecha colaboración entre la DNVN, la Dirección de Puertos de la Provincia de Entre Ríos y el Ente Administrador del Puerto de Concepción del Uruguay.

Ahora bien, es necesario destacar que previo al inicio de las tareas de dragado, ya sea por concesión o bien por administración, esta DNVN efectuará las respectivas consultas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en atención a la situación de conflicto que se registra con la vecina República Oriental del Uruguay.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Su modificación

179. ¿Cuál es el sustento legal de modificar vía decreto la ley de impuesto a las ganancias, impuesto directo, establecido por el Congreso Nacional, en lo que hace a las deducciones admitidas y también con respecto al mínimo no imponible? Entendemos nosotros que el caso “Delfino”, en el que dictaminó la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece claramente la limitación al Poder Ejecutivo en sus facultades legislativas. Además, tampoco es referenciable el Art. 76 de la Constitución Nacional porque una cuestión impositiva que recae directamente sobre las personas por ser este impuesto directo, propio de las provincias, nunca puede ser considerada bajo el concepto de “materias determinadas de la administración” y obviamente tampoco estamos en emergencia pública.

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se entiende que la cuestión se refiere a las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 314/2006 y 298/2007, cuyos últimos considerandos señalan que las medidas se dictan de conformidad con lo establecido en las Leyes de Presupuesto General de la Administración Nacional Nros. 26.078 y 26.198, para los períodos 2006 y 2007, respectivamente.

En este entendimiento, las referidas leyes constituyen el fundamento suficiente.

LEY DE COPARTICIPACION

Su tratamiento

180. El argumento vertido por el Jefe de Gabinete de Ministros en el recinto respecto de la ley de coparticipación fue que los gobernadores no se ponían de acuerdo en como avanzar en el tema. La consulta es ¿cuáles fueron los pasos y el proceso que se siguió con los gobernadores en esta materia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Corresponde señalar que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 872/2003 creó la Comisión para la Reforma de la Coparticipación Federal, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual mantiene su vigencia.

La Comisión antes citada debe coordinar su accionar con las distintas áreas del Poder Ejecutivo Nacional, con los restantes Poderes del ESTADO NACIONAL y con los

representantes de las Jurisdicciones Provinciales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene a su cargo la misión de diseñar la propuesta de un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 inciso 2 y a la Disposición Transitoria Sexta de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Existe la firme voluntad y la permanente preocupación del Poder Ejecutivo de dictar una Ley de Coparticipación Federal que sea definitiva, equitativa, que se sustente sobre bases estables y que respete los intereses de todas las provincias; sin embargo, tal iniciativa requiere un grado de consenso político de los actores que a la fecha no se ha logrado. Las propuestas analizadas hasta el momento no encontraron suficiente adhesión para su tratamiento parlamentario; sin embargo, las actuales condiciones de la economía de nuestro país, hacen prever un panorama propicio para lograr los consensos mínimos para el tratamiento de tan relevante iniciativa.

LEY DE COPARTICIPACION

Incumplimiento

181. ¿Existe conciencia de que se está incumpliendo un mandato constitucional por más de diez años?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Véase la respuesta a la pregunta 180.

DESIGUALDAD SOCIAL

Brecha de ingresos

182. Según los datos oficiales al segundo trimestre del 2003 la diferencia entre decil más rico y el más pobre de la población era de 24.7 veces y los últimos datos que se han hecho públicos por distintas vías es de 31 veces ¿Cómo se explica que a pesar del crecimiento económico, la suba del empleo y la inflación bajo control aumente la desigualdad social tan exageradamente?

Sólo dos ejemplos numéricos para demostrar nuestra aseveración: en 1974 la brecha era de 12.3 veces y en 1992, criticada década por parte de este gobierno, era de 14.4 veces.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Respecto de la primera parte de la pregunta, la comparación entre ambos datos es incorrecta. El segundo trimestre de 2003 referido corresponde a la encuesta puntual de la Encuesta Permanente de Hogares, mientras que los datos actuales corresponden a la serie continua. Ambas series no son comparables, como puede leerse en la metodología presente en los comunicados: "Incidencia de la pobreza y de la indigencia en 31 aglomerados urbanos, INDEC, 21 de marzo de 2007" y "Evolución de la distribución del Ingreso, INDEC, 27 de marzo de 2007". Adicionalmente el valor de 24,7 referido en la pregunta no se encuentra en el informe oficial del INDEC del 27 de marzo y anteriores. Del informe surge que el valor más reciente (para el cuarto trimestre de 2006) de la

relación entre las medianas del decil más pobre y más rico es de 23.

Los datos de 1974 y de 1992 citados en la segunda parte de la pregunta, no sólo comparten la limitación anterior para su comparación con los números actuales, sino que no coinciden con los que surgen de la información oficial del INDEC.

La respuesta se completa con la respuesta a pregunta 11.c) más arriba.

INFLACIÓN

Veracidad

183. En su criterio personal, tanto profesionalmente como Jefe de Gabinete de un gobierno y al margen de los datos de los organismos públicos nacionales ¿La tasa de inflación que se publica hoy en Argentina, es correcta o no?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Si, es correcta

AEROPUERTOS 2000

Modificación societaria

184. ¿Existen intenciones de modificar el tipo societario de esta empresa en función de la incorporación del Estado, o se mantendrá en condición minoritaria tanto accionaria como en el directorio, con lo que ello implica en una sociedad anónima de este tipo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

El Acta Acuerdo que fuera aprobada el 13/02/07 por el Honorable Congreso de la Nación mediante Resolución de la Cámara de Senadores CD-2/07 y Resolución de la Cámara de Diputados OD 1996, no prevé la modificación del tipo societario en función de la incorporación del Estado Nacional.

El mismo sólo determina que el Estado Nacional acepta como parte de pago para cancelar las obligaciones que el Concesionario registra con el Estado Nacional Concedente, los siguientes medios de pago:

A. El equivalente al 22,96% del saldo total a favor del CONCEDENTE, será abonado mediante la afectación del 7% los Ingresos Aeroportuarios Internacionales.

B. El equivalente al 18,61% del saldo total a favor del CONCEDENTE, será abonado mediante la entrega al CONCEDENTE de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias diferenciadas por un monto nominal total equivalente de la suma que ese porcentaje represente.

C. El equivalente al 58,43% del saldo total a favor del CONCEDENTE, será abonado mediante la entrega al CONCEDENTE de acciones preferidas de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. rescatables, convertibles en acciones ordinarias diferenciadas.

En ese contexto, define los mecanismos pertinentes para convertir los citados medios de pago en Acciones Ordinarias, para los casos que el Concesionario incurra en mora en el

pago de sus obligaciones o bien para aquellos que, por razones de oportunidad mérito y conveniencia, las Autoridades Nacionales consideren necesario incurrir en tal proceder.

ENARSA

Estructura accionaria y financiera

185. En función de ser exiguo su capital monetario pero inconmensurable su capital físico, la plataforma continental, ¿Podría explicar cuáles son las formas accionarias y financieras que adoptará para asociarse con todas las empresas que están intentando hacerlo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

El Estado Nacional es quien sigue siendo el accionario mayoritario de ENARSA. A través de la ley de creación, ENARSA tiene la titularidad de los permisos de exploración y de las concesiones de explotación sobre la totalidad de las áreas marítimas nacionales que no se encuentran sujetas a tales permisos o concesiones a la fecha de entrada en vigencia de la ley de creación. Se busca financiación por parte de terceros para inversiones a riesgo tanto locales como en el exterior.

ARSAT

Diferencias presupuestarias para su funcionamiento

186. Teniendo en cuenta que el proyecto de ARSAT según la explicación que brindara Guillermo Moreno en su carácter de Secretario de Comunicaciones, necesita de 225 millones de dólares y solamente el Estado aporta 16 millones de dólares, la consulta que surge es ¿Quién pone la diferencia para que el presupuesto alcance a cumplir el objetivo, el Estado o el sector privado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La ley de creación de AR-SAT estableció la integración de su capital social inicial de PESOS CINCUENTA MILLONES, los que fueron integrados en su totalidad al momento de la inscripción de la sociedad ante la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

No se prevé financiación adicional por parte del Estado Nacional.

MERCOSUR

Criterios del PEN

187. Al margen de las cuestiones legales, de consenso entre los diferentes países y de la constitución del Parlamento del MERCOSUR, ¿Cuál es a su criterio y el de su gobierno, el futuro del Mercado Común, en función del conflicto con Uruguay y del acuerdo de este país con los Estados Unidos, y de las intensas relaciones del Brasil con éste país del Norte?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Para el Gobierno nacional, el MERCOSUR es un ejemplo de política de estado exitosa, que está más allá de las diferencias puntuales que se puedan mantener con algunos de los socios. A pesar de la controversia con Uruguay por la instalación unilateral de las pasteras sobre el río Uruguay, se ha procurado seguir adelante con la agenda de profundización y ampliación del MERCOSUR, evitándose con éxito que dicha agenda se viera afectada por esa controversia.

Como prueba de lo anterior, cabe señalar los avances logrados en la eliminación del doble cobro del arancel externo común, en la negociación del Código Aduanero del MERCOSUR, en la puesta en funcionamiento de los Fondos Estructurales del MERCOSUR (FOCEM) y en la incorporación de Venezuela como Estado Parte del MERCOSUR. A partir de julio de 2006, se le ha dado particular atención a los reclamos de Paraguay y Uruguay para la reducción de las asimetrías en el MERCOSUR (ver respuesta a la pregunta 157).

El MERCOSUR reconoce el derecho de cada Estado Parte para manejar su relaciones exteriores de manera autónoma, excepto en lo que hace a las negociaciones comerciales externas, las que están obligados a llevar a cabo de manera conjunta. En este sentido, se considera que la firma del TIFA (Trade and Investment Framework Agreement- Acuerdo Marco sobre Comercio e Inversiones) entre Uruguay y Estados Unidos no vulnera el principio de negociaciones comerciales conjuntas, siempre y cuando no implique el otorgamiento de preferencias comerciales que perforen el Arancel Externo Común.

DISCAPACITADOS**Empleo en el Estado Nacional**

188. La Ley 22.431 que establece el sistema de protección integral para las personas discapacitadas, en su Art. 8 establece que el Estado Nacional está obligado a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal o reservarlo para personas con discapacidad, teniendo en cuenta todo esto la pregunta que surge es: si éste precepto se cumple y de no ser así por qué.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Ley aludida aún no se encuentra reglamentada. En este sentido, la Unidad para Personas con Discapacidad elevó al Jefe de Gabinete de este Ministerio, el día 19 de Diciembre de 2005 (expediente N° 1-724-133699/2002) el Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley 25.689.

Es de destacar que la unidad seleccionó y colocó a trabajadores con discapacidad en varios organismos públicos cumplimentando de esta manera el 4% exigido y se encuentra gestionando acciones similares junto a otros organismos.

A su vez, el 15 de agosto del 2006 se envió a la Secretaría Privada del Sr. Ministro la respuesta a la nota 21704 del Dr. Nadalich del 11-08-2006 recibida en esta Unidad con el nro. 1889/06 de la Secretaría de Empleo, comunicando que no había sugerencias a la reglamentación, cuya redacción ya habíamos participado

COOPERATIVAS

Incumplimientos

189. ¿Por qué causa las mal llamadas cooperativas de trabajo, creadas en los ámbitos municipales, no cumplen con las leyes laborales como sí lo hace el resto del cooperativismo argentino?

Y si la resultante fuera que es una incorrecta denominación la de cooperativa de trabajo ¿Por qué no están encuadradas en el régimen laboral del Estado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se desconoce la existencia de “cooperativas de trabajo creadas en el ámbito municipal”. La autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las asociaciones mutuales y las cooperativas establecidas por las leyes 20.321 y 20.337, sus modificatorias y complementarias, es el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). Este organismo (Decreto 721/00), ejerce “el control público y la superintendencia” de las asociaciones mutuales y cooperativas, correspondiéndole, en consecuencia, la fiscalización de las mismas.

De todos modos, los servicios de inspección del trabajo, de acuerdo al artículo 40 de la Ley 25.877 “están habilitados para ejercer el contralor de las cooperativas de trabajo a los efectos de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de la seguridad social en relación con los trabajadores dependientes a su servicio así como a los socios de ellas que se desempeñen en fraude a la ley laboral”.

“Estos últimos serán considerados trabajadores dependientes de la empresa usuaria para la cual presten servicios, a los efectos de la aplicación de la legislación laboral y de la seguridad social”.

“Si durante esas inspecciones se comprobare que se ha incurrido en una desnaturalización de la figura cooperativa con el propósito de sustraerse, total o parcialmente, a la aplicación de la legislación del trabajo denunciarán, sin perjuicio del ejercicio de su facultad de constatar las infracciones a las normas laborales y proceder a su juzgamiento y sanción, esa circunstancia a la autoridad específica de fiscalización pública a los efectos del artículo 101 y concordantes de la Ley N° 20.337”.

“Las cooperativas de trabajo no podrán actuar como empresas de provisión de servicios eventuales, ni de temporada, ni de cualquier otro modo brindar servicios propios de las agencias de colocación”.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Las entidades que cumplen con los requisitos legales establecidos por Ley de Cooperativas 20.337, las leyes complementarias y demás normativa dictada en su cumplimiento, y debidamente inscritas en el Instituto Nacional de Cooperativismo, son Personas Jurídicas Cooperativas. Las que no cumplen esos requisitos desde su inicio no son Cooperativas y no se les otorga Matricula.

Las Cooperativas, como todas las demás entidades societarias, deben cumplir con toda la normativa legal que les sea aplicable, por lo que no existe un status de entidades a las que el Estado Nacional les atribuya la posibilidad de incumplimiento normativo. La entidades de cualquier tipo que disponen de personería jurídica otorgada por el Estado

Nacional deben cumplir las leyes y, en caso de incumplimiento, las mismas leyes prevén las sanciones que corresponden a cada situación, llegando incluso a la pérdida de la personería jurídica: esto mismo es igualmente aplicable a Cooperativas, Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada, y cualquier otra forma legal.

En cuanto a incumplimiento de Leyes Laborales, hay que determinar en cada caso la normativa aplicable. Las Cooperativas de trabajo no suponen la existencia de una Relación Laboral, esto desde el punto de vista normativo, y por reiterada jurisprudencia de muchos años. Por lo tanto, las normas que regulan la relación de trabajo en general no son aplicables a las Cooperativas en general. En consecuencia la distinción de la pregunta diferenciando unas u “otras” Cooperativas cuando dice “... no cumplen con las leyes laborales como sí lo hace el resto del cooperativismo argentino?” no es correcta: ninguna Cooperativa de Trabajo se rige por la normativa que regula la Relación Laboral.

No hay “mal llamadas” cooperativas de trabajo creadas en “ámbitos municipales”. En el sistema legal argentino, no existe una categoría así. Tal vez se haya pretendido referir a “Cooperativas de Trabajo” que prestan servicios a los Municipios, es decir, Cooperativas de Trabajadores que en su objeto social incluyen la posibilidad de prestarles servicios a entidades municipales.

En tal caso la respuesta es la misma que la anterior: Si cumplen con la normativa específica que les alcanza, son legales. En caso contrario deben ser denunciadas en cada caso, a fin de proceder a las sanciones correspondientes.

SEGURIDAD VIAL

Planes de infraestructura

190. ¿Cuáles son los planes y proyectos que el Poder Ejecutivo tiene en materia de seguridad e infraestructura vial y cuál piensa que será la vinculación que deberá existir con la Comisión bicameral especial para la Seguridad Vial que ha sido aprobada en la HCDN?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Ver Respuesta 45.E Anexo 3.

Ver Respuesta 45.G Anexo 4.

BLOQUE RENOVADOR DE SALTA**DENGUE****Informes varios**

191. Sírvase Informar:

- a) Que datos estadísticos registran los organismos nacionales ante la aparición de la enfermedad del "Dengue" con riesgo de transformarse en epidemia.
- b) Que tipo de controles llevan a cabo las autoridades sanitarias respecto de la aparición de esta enfermedad.
- c) Cual es el número de personas afectadas por esta enfermedad en el territorio nacional y cual es su distribución geográfica.
- d) Se informe de este número de afectados cuantos corresponden a los llamados casos "autóctonos" y cuantos a los "importados".
- e) Se informe que medidas de difusión se prevén para orientar a la población sobre medidas preventivas.
- f) Si existen programas nacionales previstos para prestar ayuda, si así lo requiriesen, a las provincias más vulnerables a la enfermedad. En que consisten los mismos y con cuantos fondos disponen.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

- a) La información estadística que se registra en la Dirección de Epidemiología respecto al dengue es la incidencia (aparición de nuevos casos) de dengue clásico y hemorrágico, y los resultados de análisis virológicos de laboratorio. Estos registros se envían en forma diaria desde las direcciones de epidemiología de las provincias y desde los laboratorios de la red nacional de vigilancia.
- b) Las acciones de control realizadas en conjunto por los municipios, provincias y el nivel nacional, incluyen:

Intervenciones de control de foco y bloqueo de transmisión

Bloqueo de Transmisión viral, aplicado ante la presencia de un caso clínicamente sospechoso en una localidad con infestación de *Aedes aegypti*, en esta situación se debe realizar las siguientes actividades:

- 1) Aislamiento del enfermo con mosquiteros.
- 2) Rociado intradomiciliar con ULV en la casa, en la vereda del frente y en toda la manzana del potencial enfermo.
- 3) Rociado peridomiciliar con ULV portátiles en todo el radio alrededor del caso.

En el 100% de las viviendas de un radio de 400 metros alrededor del caso

- 1) Control focal con destrucción de criaderos y abatización.
- 2) Nebulización con ULV en un solo ciclo en todo el radio.
- 3) Identificación de febriles y toma de muestra de sangre para IgM de los mismos en todo el radio.

Control de localidad foco

En situaciones con transmisión local confirmada se deberá completar con tratamiento espacial con máquinas ULV pesadas, teniendo en cuenta:

- Si la localidad es menor de 20.000 viviendas, se realizarán por lo menos 5 ciclos en el 100% de la localidad.
- En caso de ciudades de más de 20.000 viviendas se tratarán 100 manzanas alrededor del foco (barrio, manzana, etc.), con equipos pesados y no menos de 4 ciclos.

c) y d)

**ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DENGUE
ARGENTINA - 9 DE ABRIL DE 2007**

Provincia	Sospechosos en estudio actualmente	Casos de dengue confirmados (1)	Casos Confirmados Autóctonos	Serotipo
Buenos Aires	70	84	-	DEN-3-4
CABA	50	51	-	DEN-3
Chaco	40	8	-	-
Chubut	1	-	-	-
Córdoba	11	3	-	-
Corrientes	50	10	4	DEN-3
Entre Ríos	1	3	-	-
Formosa	189	38	6	DEN-3
Jujuy	-	4	-	-
La Pampa	-	1	-	-
Mendoza	1	-	-	-
Misiones	107	6	-	DEN-3
Neuquén	-	1	-	-
Río Negro	-	2	-	-
Salta	308	9	5	DEN-2-3
Santa Fe	25	1	-	DEN-3
Tucumán	4	1	-	-
Total General	857	222	15	-

(1) casos de dengue confirmados por laboratorio o nexos epidemiológicos.

e) Las medidas de difusión previstas para orientar a la población sobre las medidas preventivas fueron las siguientes:

- Implementación de una línea telefónica para consultas sobre dengue (0800-222-1002 opción 4).
- Impresión de 500.000 folletos trípticos.
- Impresión de 300.000 afiches.

– Campañas publicitarias en medios gráficos y audiovisuales.

f) No existe un programa nacional, el área de vectores de la Dirección de Epidemiología, lleva adelante la colaboración con las provincias ubicadas en áreas de alto riesgo que lo requieran, a través de:

- Investigaciones de brote.
- Fumigación con máquinas pesadas y motomochilas en situaciones de brote.
- Colaboración en dictado de cursos de control vectorial.
- Colaboración en evaluaciones de terreno en control vectorial, monitoreo entomológico y vigilancia epidemiológica.

INFRAESTRUCTURA

Departamento de Gral. San Martín en la Provincia de Salta

192. Ante la situación de público y notorio conocimiento ocurrido en los últimos años que aqueja a la ciudad de Tartagal, y a todo el Departamento de Gral. San Martín en la Provincia de Salta:

- a) ¿Que obras tiene pensado realizar para detener los ríos de la región?
- b) ¿Existen planes de contingencias para la región?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) La SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS está financiando las siguientes obras:

- DEFENSA CONTRA EROSION HIDRICA EN VILLA TRANQUILA Y BARRIO SAN CAYETANO, con un monto de obra de \$ 8.326.088,50 y un plazo de 180 días.

La Nación financia la obra y la Provincia licita, ejecuta e inspecciona la obra. La fecha de inicio de la obra fue el 23 de Junio de 2006. El estado de avance de la obra corresponde a un 82%.

- CONTROL DE EROSION Y DEFENSAS DE QUEBRADAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY – PROYECTO Y OBRA, con un monto de obra de \$ 4.393.417,58 y un plazo de 6 meses.

La Nación financia la obra y la Provincia licita, ejecuta e inspecciona la obra

La fecha de inicio de la obra fue el 15 de Enero de 2007.

- SOLUCION INTEGRAL A LOS DESAGÜES PLUVIALES EN VILLA GÜEMEZ (CIUDAD DE TARTAGAL - PROYECTO Y OBRA), con un monto de obra de \$ 13.144.843,44 y un plazo de 6 meses.

La Nación financia la obra y la Provincia licita, ejecuta e inspecciona la obra.

La fecha de inicio de la obra fue el 23 de Junio de 2006. La obra estuvo paralizada durante los meses de Diciembre de 2006 y Enero de 2007 y se extendió el plazo hasta el mes de Julio de 2007. Hasta el momento el avance de obra corresponde a un 35%.

- CONTROL DE EROSION, ESTABILIZACION DE CAUCE Y PROTECCION DE

OBRAS DE ARTE DEL RIO TARTAGAL – PROYECTO Y OBRA, con un monto de obra de \$ 35.467.730,20 y un plazo de 180 días.

La Nación financia la obra y la Provincia licita, ejecuta e inspecciona la obra.

La fecha de inicio de la obra fue el 23 de Junio de 2006. El estado de avance de la obra corresponde a un 98%.

Todas estas obras serán financiadas a través del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica por Decreto N° 1381/01.

b) Se halla en proceso de suscripción el Convenio para la realización del “PLAN DE INTERVENCION HIDRICA INTEGRAL PARA LA REGION NORESTE DE SALTA (RIO SECO AL NORTE)”. El Plan se orienta a la definición de pautas esenciales y la realización de estudios básicos tendientes a establecer un diagnóstico de la problemática y delinear estrategias de acción para su solución, que incluye programas de acción a corto, mediano y largo plazo, con un presupuesto total previsto en \$ 704.000.- y un plazo de ejecución estimado en 10 meses. Financia la Nación y licita, contrata e inspecciona la provincia de Salta.

PLANES SOCIALES

Departamento de Gral. San Martín en la Provincia de Salta

193. ¿Que medidas sociales tiene pensado tomar y si existen planes especiales de parte de el Ministerio de Desarrollo Social?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 1) En el Municipio Tartagal de ese Departamento comenzó el traspaso Programa Familias por la Inclusión Social el 26 de septiembre de 2006, contando al 21 de marzo de 2007 con 1969 beneficiarios.
- 2) El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas está finalizando, en el municipio de Tartagal, la ejecución de 14 proyectos (artesanía, cultivos bajo cubierta, carpintería, ladrillería) en 4 comunidades de origen chorote, beneficiando en forma directa a 60 familias e indirectamente a 250.

Además, se encuentra aprobado el subsidio del proyecto que comenzará a ejecutarse en los próximos meses: 8 proyectos (apicultura, granja avícola, criadora de porcinos, panificadora, criadora de porcinos) a ejecutarse en 3 comunidades de origen wichí y chorote beneficiando en forma directa a 60 familias e indirectamente a 275.

Se está formulando un proyecto de producción agrícola en conjunto con la Comunidad Misión Tapietes, 120 beneficiarios.

En el municipio de Aguaray se encuentra en elaboración un proyecto para la comunidad indígena Tuyunti y dos proyectos agrícolas que beneficiarán aproximadamente a 40 familias.

3) Datos de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales:

Altas de Pensiones Asistenciales 2006	237
Altas de Pensiones Asistenciales 2007	33
Total de pensiones Asistenciales	1490

Total de Pensiones No Contributivas	1332
Inversión Social Mensual en Pensiones Asistenciales (a Abril 2007)	\$554.010
Inversión Social Mensual en Pensiones No Contributivas (a Abril 2007)	\$628.000

MUNICIPIO DE GRAL. MOSCONI

Medidas del PEN

194. Tomando en cuenta la situación en la que se encuentra el Municipio de Gral. Mosconi:

- ¿Que medidas sociales tiene pensado tomar y si existen planes especiales de parte del Ministerio de Desarrollo Social?
- ¿Cómo tiene pensado solucionar los problemas habitacionales que aquejan a los habitantes de la ciudad mencionada?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

b) La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está financiando actualmente los siguientes emprendimientos para Gral. Mosconi:

Programa Federal de Construcción de Viviendas	40 viviendas
Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas	40 viviendas
Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas	53 mejoramientos
Programa Federal de Solidaridad Habitacional	50 viviendas
Subprograma de Emergencia Hídrica	44 viviendas

A estas obras de viviendas se suman otras de redes de infraestructura y de nexos.

RUTAS NACIONALES

Departamento de Gral. San Martín

195. ¿En que situación se encuentran las rutas nacionales del Departamento de Gral. San Martín?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Ver Respuesta 45.E Anexo 3.

MUNICIPIO DE SALVADOR MAZZA

Planes de Ayuda Social

196. Tomando en cuenta la situación en la que se encuentran los habitantes del Municipio de Salvador Mazza:

- a) ¿Existe en la actualidad algún plan dependiente del Ministerio de Desarrollo Social para este Municipio?
- b) Cual es el monto entregado por la Nación para la ayuda Social de los habitantes de Salvador Mazza?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) Este municipio es uno de los 400 seleccionados por los ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y de Desarrollo Social (a través de un índice especialmente confeccionado sobre la base del mapa del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados) para que se realice el traspaso de los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados al Programa Familias por la Inclusión Social. Para que ello ocurra es condición otorgar una tarjeta de débito, que vuelve más transparente la gestión. En este municipio no hay sucursal de Banco Nación (banco pagador), ni cajeros automáticos (tampoco en localidades cercanas). Por ese motivo se están realizando ingentes gestiones con el Banco Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de dar una respuesta a este Municipio.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas está elaborando un proyecto de producción agrícola para la Comunidad Tupi Guaraní Bapurenda, para un número de beneficiarios de aproximadamente 30 familias. Además, el Municipio formuló informalmente un pedido de asistencia para la formulación de proyectos. Se espera el pedido formal.

b)

1) El monto destinado para ayuda social en el municipio de Salvador Mazza, correspondiente a la gestión actual, asciende a \$3.857.368.

2) Datos de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales

Altas de Pensiones Asistenciales 2006	38
Altas de Pensiones Asistenciales 2007	9
Total de pensiones Asistenciales	301
Total de Pensiones No Contributivas	314
Inversión Social Mensual en Pensiones Asistenciales (a Abril 2007)	\$129.115
Inversión Social Mensual en Pensiones No Contributivas (a Abril 2007)	\$134.804

RUTAS EN LA PROVINCIA DE SALTA**Estado de obras**

197. ¿Cuales fueron las últimas obras de mantenimiento realizadas sobre las rutas 16, 34, 68, 51 y 81 de la Provincia de Salta?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

RUTAS EN LA PROVINCIA DE SALTA**RUTA NACIONAL N° 68**

Se encuentra vigente la 5° prórroga de la obra Sistema C.Re.Ma. 1ra. Etapa - MALLA N° 401-B, que comprende la RUTA NACIONAL N° 68 - Tramo : Puente S/RIO LAS CONCHAS – Puente S/RIO ANCHO, Sección: Km. 61,25 – Km. 176, Contratista: NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A, por un período de doce (12) meses contados a partir del 01.09.06 y hasta el 31.08.07.

La misma tiene previsto la ejecución de “Obras Mejorativas” por un monto de \$ 2.607.869,00 y “Mantenimiento de Rutina” por \$1.426.182,17, lo que alcanza a un total de \$ 4.034.051,17, a precios redeterminados a Septiembre de 2004.

Asimismo está prevista la siguiente:

RUTA NACIONAL N° 68

OBRA DE EMERGENCIA: ALTEOS PARCIALES, PERFILADO DE CALZADA, Y ALCANTARILLADO. RUTA NACIONAL N° 68 – PROVINCIA DE SALTA – TRAMO: TONONO – TARTAGAL. SECCIÓN: KM. 1982,99 – KM. 2017,99.

Actualmente en proceso de adjudicación.

RUTAS NACIONALES N°34 y 81

OBRA DE CONSERVACIÓN DE RUTINA – SISTEMA MODULAR.

RUTAS NACIONALES N°34 y 81 – PROVINCIA DE SALTA.

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N°50 – LTE C/ BOLIVIA Y PLUMA DE PATO – EMP. RUTA NACIONAL N°34.

SECCIONES: KM. 1329,12 – KM. 1488,40 Y KM. 1773,30 – KM. 1863,30.

CONTRATISTA: ELIAS FAUSTO ASSEPH E HIJO S.A.

Actualmente en ejecución, aunque se desafectó la R.N. N°81 por inicio de obras nuevas, las que a continuación se detallan:

RUTA NACIONAL N° 81

CORREDOR EJE CAPRICORNIO – PROVINCIA DE SALTA.

Obra financiada por la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF).

TRAMO: PLUMA DE PATO – EMP. RUTA NACIONAL N° 34

SECCION I: Km 1833,30 – Km 1863,30.

Contratista: J.C.R. S.A.

Estado actual: En ejecución – Avance de obra 95,29%.

TRAMO: PLUMA DE PATO – EMP. RUTA NACIONAL N° 34.

SECCIÓN II: Km. 1803,30 – Km. 1833,30.

Contratista: J.C.R. S.A.

Estado actual: En ejecución – Avance de obra 84,08%.

TRAMO: PLUMA DE PATO – EMP. RUTA NACIONAL N°34.

SECCION: III: KM 1.773,70 – KM 1803,30.

Contratista: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Estado actual: En ejecución – Avance de obra 99,11%.

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 34 – LTE. C/FORMOSA.

SECCIÓN IV: PLUMA DE PATO – CORONEL JUAN SOLA.

Contratista: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Estado actual: En ejecución – Avance de obra 78,95%.

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 34 – LTE. C/FORMOSA.

SECCIÓN V – CNEL. JUAN SOLA - LOS BLANCOS.

Contratista: PEDRO DANIEL MONTERRUBIO.

Estado actual: En ejecución – Avance de obra 70 %.

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N°34 – LTE.C/FORMOSA.

SECCIÓN: VI: LOS BLANCOS – LTE.C/FORMOSA.

Contratista: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Estado actual: En ejecución – Avance de obra 60%.

RUTA NACIONAL N°16

OBRA DE CONSERVACIÓN DE RUTINA – SISTEMA MODULAR.

RUTA NACIONAL N°16 – PROVINCIA DE SALTA.

TRAMO: LIMITE C/ CHACO – EMPALME RUTA NACIONAL N°9 /34.

SECCION: KM. 502,92 – KM. 707,32.

CONTRATISTA: NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A.

Actualmente en ejecución.

RUTA NACIONAL N°34

OBRA DE NECESIDAD Y URGENCIA POR EMERGENCIA HÍDRICA EN LA RUTA NACIONAL N°34 – RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL CON HORMI GÓN ARMADO – CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES CON COMPACTACIÓN ESPECIAL – LIMPIEZA Y RECONSTRUCCIÓN DE JUNTAS– ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL RÍO TARTAGAL – TRAMO: PUENTE SOBRE EL RIO TARTAGAL - SECCIÓN: KM 1.433,42, en la PROVINCIA DE SALTA.

CONTRATISTA (UTE) NOROESTE S.A – INMAC S.A.

Actualmente en ejecución.

RUTA NACIONAL N°34

OBRA DE NECESIDAD Y URGENCIA POR EMERGENCIA HÍDRICA EN LA RUTA NACIONAL N° 34 – LIMPIEZA DE CALZADA DE MATERIAL DE POSITADO EN LA MISMA – TRAMO: LA QUENA – SECCIÓN: KM 1.340,67 – KM 1.343,95, TRAMO: ACCESO A COLONIA ZANJA DEL TIGRE-SECCIÓN: KM 1,340,67 – KM 1.343,85 Y CONSTRUCCIÓN DE BADENES - TRAMO: RIO SECO – SECCION: KM 1.374,12, en la PROVINCIA DE SALTA.

CONTRATISTA DEMISA S.A.

Actualmente en ejecución.

RUTA NACIONAL N°34

OBRA DE NECESIDAD Y URGENCIA POR EMERGENCIA HÍDRICA EN LA RUTA NACIONAL N°34 – en la PROVINCIA DE SALTA, según el siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA DE GAVIONES.

TRAMO: ARROYO CUÑA MUERTA – SECCION KM 1.436,22.

REPARACION DE CUENCOS DE HORMIGÓN AGUAS ABAJO Y DEFENSAS DE COLCHONETAS.

TRAMO: ZANJA HONDA – SECCION: KM 1.439,56.

RECONSTRUCCIÓN DE CONO ACCESO SUR CON GAVIONES Y COLCHONETAS Y LOSA DE APROXIMACIÓN Y LIMPIEZA Y RECONSTRUCCIÓN DE JUNTAS.

TRAMO: ARROYO COPIAZUTY – SECCION: KM 1.470,44.

CONSTRUCCION DE GAVIONES Y COLCHONETAS PARA DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO.

TRAMO: ARROYO CARAPARY – SECCION KM: 1.480,80.

ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DE LOS ARROYOS.

Actualmente en ejecución.

RUTA NACIONAL N° 34

Obras

198. Informe:

- a) Desde hace años la ruta Nacional N° 34, en los tramos Pichanal- Limite con Bolivia, Antillas- Rosario de la Frontera y Quebrada de Galarza, continua teniendo importantes baches que ponen en grave peligro la circulación de la población. Respecto al tramo Antillas - Rosario de la Frontera:
 - 1) ¿Cuál es el estado de construcción del puente internacional que una Salvador Mazza (Argentina) - Pocitos Bolivia?
 - 2) Teniendo en cuenta que las obras se encontraban a punto de finalizarse. ¿Cuál es el estado actual de pavimentación de este tramo?
- b) En cuanto al Tramo quebrada de Galarza:
 - 1) Las obras que debían llevarse a cabo en ese tramo fueron licitadas y otorgadas a la firma Hidraco S.A. a mediados del 2004. ¿Cuál es el estado actual de la obra?
 - 2) ¿En que tiempo se prevé su finalización?
- c) ¿Cual es la situación en la que se encuentra la ruta Nac. N° 51 y los puentes sobre los ríos Colorado, Pescado, Blanco y San Francisco?
- d) Detalle en que situación de encuentran las siguientes obras, expresando estado de situación y empresa licenciataria:
 - 1) Construcción de la Planta depuradora cloacal y Redes Cloacales en Gral. Moscón.
 - 2) Obra aeropuerto General Mosconi - Provincia de Salta.
 - 3) Construcción de la Represa "El Ceibal" (Dpto. de La Candelaria) – Provincia de Salta.

- 4) Construcción de un nuevo puente internacional en el paraje "El Chorro", en la provincia de Salta, que vinculará a la localidad de Salvador Mazza con la ciudad de Pocitos
- 5) Obras que permitan finalizar con las redes de desagües Cloacales en la Ciudad de Campo Quijano.
- 6) Las obras que aseguren el tendido de la red de gas domiciliaria para los departamentos de Gral. San Martín, Oran, Metan, Salta Capital, y las ciudades de El Carril, Campo Quijano y San Lorenzo, Provincia de Salta.
- 7) Canales de Desagües en El Carril.
- 8) Construcción de Gaviones Para la defensa de los Barrios Villa Las Rosas y Centro, en las Calles Los Gladiolos y Plaza Madero de Salvador Mazza.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

d) 1) La obra se encuentra en ejecución, con fecha de firma de contrato el 10/10/06, con la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL.

d) 2) La ampliación de la pista del Aeropuerto se encuentra en ejecución por la empresa Luciano-Homaq, con una inversión de 33.000.000 de pesos.

d) 3) Hasta el momento la provincia no ha manifestado la necesidad de la ejecución de la obra Represa "El Ceibal" a esta Subsecretaría.

d) 4) La construcción del Puente Internacional entre Salvador Mazza y Pocitos fue objeto del Acuerdo firmado el 29 de Junio de 2006, entre los gobiernos de Argentina y de Bolivia.

En el marco de este Acuerdo, la Argentina se comprometió a financiar la totalidad de la construcción de las conexiones viales; del puente binacional y del Area de Control Integrado, según el proyecto identificado como Alternativa Perimetral Oeste, elaborado por la Comisión Mixta Argentina – Boliviana., lo que dio lugar oportunamente, a los respectivos llamados a licitación para la construcción de la infraestructura vial y de las obras civiles del Centro de Frontera.

No obstante haberse instrumentado los procesos licitatorios, ante la solicitud expresa del Gobierno de Bolivia de suspender temporalmente las citadas licitaciones, en virtud de las medidas de acción tomadas por la población de Yacuiba - Pocitos en relación a la traza proyectada y acordada, este Ministerio arbitró las medidas para acceder a lo requerido.

Posteriormente, en la reunión presidida por el Secretario de Relaciones Exteriores de la Argentina y el Vicecanciller de la República de Bolivia, llevada a cabo el 31 de Agosto de 2006 en la Ciudad de Buenos Aires, la delegación Boliviana manifestó su voluntad de estudiar la traza del nuevo Puente YASMA y de convocar a una reunión bilateral una vez resuelta la propuesta.

En la reunión entre Autoridades de Aduana y de Transporte de ambos países, llevada a cabo el 22 de Septiembre de 2006, se ratificó la necesidad de que Bolivia presentara la nueva propuesta.

Con el objeto de continuar las conversaciones sobre el tema planteado, la Cancillería Argentina ha invitado a la Subsecretaría de Obras Públicas a la reunión convocada por Bolivia a llevarse a cabo entre los días 11 y 13 del corriente mes en la Ciudad de La Paz, para tratar los diversos asuntos de la agenda bilateral que incluye el del citado puente.

d) 5) No existe proyecto hasta la fecha en el ENOHSA.

d) 6) Con fecha 01 de Marzo de 2006 se suscribió un Convenio Marco entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, la SUBSECRETARIA y la PROVINCIA DE SALTA para la ejecución de la Obra "AMPLIACION RED DE GAS EN LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTIN" por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 5.238.510,17).

Luego de efectuado el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 05/06 por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de SALTA, se procedió a la firma del correspondiente Convenio Específico entre la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y el Gobierno de la Provincia de SALTA, con fecha 28 de Agosto d 2006, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.879.831,36) para la realización de la Obra "AMPLIACION RED DE GAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SALTA", cuyas Localidades incluidas son: Gral. Mosconi, Campamento Vespucio, Tartagal, Embarcación, Salvador Maza y Aguaray.

La Obra se inició el 01 de Diciembre de 2006 y la misma se encuentra actualmente en ejecución. La empresa contratista es MEGA SRL, y la Licenciataria GASNOR SA.

d) 7) Hasta el momento la provincia no ha manifestado la necesidad de la ejecución de la obra "Canales de Desagües en El Carril" a esta Subsecretaría y en consecuencia tampoco ha sido presentado el Proyecto y las aprobaciones correspondientes.

d) 8) La obra Defensa de Quebrada Yacuiba – Pocitos, en Salvador Mazza pertenece a un convenio que se encuentra en trámite.

Se encuentra en la etapa de Formulación del Proyecto.

No comenzó el proceso licitatorio por lo cuál no se ha adjudicado ninguna empresa.

La fecha de inicio estimada es Diciembre de 2007, con un plazo de 270 días.

BELGRANO CARGAS

Informes varios

199. Teniendo en cuenta la puesta en funcionamiento y la consiguiente privatización del Ferrocarril Belgrano Cargas se solicita que se informe:

- a) ¿Cómo estará integrado el Directorio del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A.?
- b) ¿Que participación tendrán en el Directorio las provincias travesadas por el Belgrano Cargas?
- c) ¿En qué tiempo el Estado Nacional resolverá la readecuación del contrato de concesión como, así también la autorización para que la Unión Ferroviaria (UF) venda las acciones que hasta ahora son intransferibles?
- d) ¿Cómo se realizara la distribución de los 300.000.00 de dólares que el Gobierno Nacional anuncio el pasado 25 de marzo?
- e) ¿Cuál es el monto que tiene previsto desembolsar el Poder Ejecutivo Nacional para la realización de obras del Ferrocarril Belgrano Cargas en la provincia de Salta?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por Decreto N°1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, el ESTADO NACIONAL efectuó la adjudicación directa de la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, como así también el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

El Contrato de concesión establece en su Artículo 10 la duración de la concesión que será de 30 años, pudiendo prorrogarse por un período de 10 años, asumiendo el ESTADO NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 Apartado 15.6 Régimen de Inversión Estatal, el compromiso de efectuar un aporte de doscientos cincuenta millones de dólares (U\$S 250.000.000) durante los primeros (5) cinco años de concesión, aporte que no fue efectivizado.

Cabe destacar que la empresa citada tiene una composición accionaria del 99% correspondiente al Sindicato UNION FERROVIARIA y del 1% correspondiente al ESTADO NACIONAL, pudiendo el Sindicato disponer la venta de hasta el 49% del porcentaje antes citado, y requiriendo autorización del ESTADO NACIONAL para una disposición mayor a la referida.

Con fecha 8 de enero de 2004, por Decreto N° 24 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a realizar —o en su caso proponer— los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscripta por nuevos accionistas, respetando los lineamientos establecidos en la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, facultando a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a designar al BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. para que el mismo la asista en el presente proceso como Agente Financiero y para la elaboración de los correspondientes pliegos licitatorios.

En tal sentido por Resolución N°454 de fecha 19 de agosto de 2004 el citado Ministerio aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de ofertas y suscripción de nuevas acciones de la empresa concesionaria BELGRANO CARGAS S.A., licitación que por medio de la Resolución N°1277 de fecha 27 de septiembre de 2005 del mismo Ministerio, fue declarada desierta en función de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones del proceso licitatorio, excediéndose en las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Cabe destacar que luego de la declaración de desierta de la licitación, la empresa BELGRANO CARGAS S.A. a través de su accionista mayoritario el Sindicato UNION FERROVIARIA presentó una carta compromiso suscripta con fecha 12 de septiembre de 2005 con SIDECO AMERICANA S.A. interesada en la adquisición del 73% del paquete accionario de la empresa, quien manifestó el interés de incorporar nuevos accionistas al proyecto, situación que fue comunicada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 21 de diciembre de 2005, en la que manifiestan la incorporación de la firma China SANHE HOPE FULL GRAIN & OIL LTD.CO., conformando el consorcio SHIMA S.A., y, con fecha 16 de febrero de 2006 en la que se informa la incorporación de las empresas nacionales BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A.

La propuesta presentada por SHIMA S.A. BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A desde el punto de vista económico prevé una inversión por parte del grupo empresario de Pesos Ochocientos sesenta millones (\$ 860.000.000) durante el período de la concesión, estableciéndose para los primeros tres años el aporte de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000) como capitalización y PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000) en concepto de inversiones iniciales.

Asimismo se ha ampliado la posibilidad de incorporación al capital accionario de la empresa, del Sindicato LA FRATERNIDAD y la FEDERACION DE CAMIONEROS permitiendo un proceso de integración multimodal de transporte.

En orden a lo manifestado, la propuesta descripta determina un acrecentamiento del porcentual accionario del ESTADO NACIONAL en la empresa BELGRANO CARGAS S.A. y de la cantidad de directores que la integran, posibilitando de esta manera la incorporación de las provincias al desarrollo del ferrocarril.

Atento lo expuesto el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006 ha tomado la decisión de declarar en estado de emergencia por el término de 180 días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS S.A.

La declaración de emergencia se enmarca en el Contrato de Concesión vigente, e instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa y la continuidad de su explotación, como así también para realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio público de cargas y pasajeros.

Asimismo, el Artículo 2º del Decreto N° 446/2006 instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para obtener la previsión presupuestaria correspondiente del subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA durante el período de emergencia señalado precedentemente.

Toda Inversión del Estado Nacional se hará en orden a lo establecido en el Contrato de Concesión.

En la actualidad dicha carta compromiso, se encuentra en estudio de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE.

Cabe destacar asimismo que, como una de las medidas de emergencia para salvaguardar el servicio y a fin de comenzar con la recuperación inmediata del corredor mas importante del país, en el marco de la emergencia declarada, con fecha 13 de junio de 2006 se suscribió el Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, entre la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A., el cual en la actualidad se encuentra en plena vigencia y se ha puesto en marcha un plan dentro del cual el ESTADO NACIONAL, dio inicio a los siguientes procesos licitatorios:

1. REPARACION DE 40 LOCOMOTORAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION DE 25 LOCOMOTORAS GM G 22 CU Y 15 LOCOMOTORAS GM GT 22 CU.

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de VEINTICINCO (25) locomotoras GM G 22 CU y QUINCE (15) locomotoras GM GT 22 CU afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

2. REPARACION DE 1000 VAGONES DE CARGA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION GENERAL DE 1000 VAGONES DE CARGAS AFECTADOS A LA EMPRESA BELGRANO CARGAS S.A.

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de 1000 Vagones de Cargas afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

3. REHABILITACIÓN Y RENOVACION DE VIAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL PROYECTO DE INGENIERIA, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCION DE OBRA CON FINANCIAMIENTO, DE LA REHABILITACION Y RENOVACION DE VIAS EN LA LINEA C Y EN LOS RAMALES C18, C12, C3, C6, Y F1 DE LA LINEA GRAL. BELGRANO

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de obra con Financiamiento, de la Rehabilitación y Renovación de vías en la línea C y los ramales C18, C12, C3, C6, y F1 de la Línea Gral. Belgrano.

SECTOR ENERGÉTICO

Informes varios

200. Informe:

- a) ¿Cuál es el nivel actual de generación que posee nuestro país?
- b) ¿En que estado se encuentran las líneas de alta tensión de todo el país?
- c) Teniendo en cuenta que la tasa de crecimiento anual se acerca al 6%, y considerando que el 50% de la matriz energética esta basada en el gas natural como piensan garantizar el abastecimiento energético, considerando que la oferta no es suficiente para garantizar la demanda actual y las inversiones han disminuido en forma considerable.
- d) Ante la situación crítica que afronta el sector por la falta de inversiones, como se incentivara desde el Estado a los inversores a fin de lograr en el futuro abastecimiento energético para satisfacer la demanda actual.
- e) ¿Se encuentra definido el plan Quinquenal previsto en el Programa de Gestión del Plan Energético Nacional 2004-2008?
- f) De ser así. ¿En que consiste y si dentro de ese plan se encuentra prevista la interconexión LEAT 500 KV NOA-NEA?
- g) Tomando las mediciones regionales que mostraron un crecimiento en el NOA (10,6%) y el NEA (7,5%) como los incrementos más elevados. ¿Cuáles son las conclusiones a que arribaron los Comités Regionales de Transporte Eléctrico?

- h) ¿Cuáles son las obras incluidas en el “Plan de Obras imprescindibles del Sistema de Transporte Eléctrico” que lleva adelante el Consejo Federal de Energía Eléctrica? ¿Si dicho Plan contempla la obra de la Estación Transformadora de Rosario de la Frontera?
- i) ¿Cual es la situación actual de las líneas de alta tensión en el NOA?
- j) ¿Qué medidas piensa tomar para evitar los eventuales cortes en el suministro de energía en el NOA?

RESPUESTA MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) El nivel de generación del país ascendió en el año 2006 a 105.160 GWh a nivel del Mercado Eléctrico Mayorista.
- b) El estado de situación del Plan Federal de Transporte se ha expresado en la respuesta a la pregunta 26.
- c) d) y e) el Programa de Gestión del Plan Energético Nacional 2004-2008 se encuentra en ejecución y están previstas obras que contribuirán a encarar los problemas de crecimiento planteados.
- f) La interconexión NEA-Noa está incluida dentro del Plan.
- h), i), j). Ver respuesta a la pregunta N° 71.

GASOIL

Informes varios

201. Se requiere:

- a) ¿Cuál es volumen total de exportaciones de Gasoil realizadas en el 2005, 2006 y 2007 y a que países se realizaron?
- b) ¿Cual es volumen total de importaciones de Gasoil realizadas en el 2005, 2006 y 2007 y de que países provienen las importaciones?
- c) ¿Cuál es volumen de ventas de Gasoil registrado en nuestro país durante los años 2006 y lo que va del 2007?
- d) ¿Cuál es el nivel de producción de las refinadoras de nuestro país?
- e) Ante la sanción de la ley 26.022 y su sucesora la 26.074, informe: ¿Que medidas a tomado para mejorar la producción de petróleo en nuestro país, y si existen o existieron restricciones en el abastecimiento de Gasoil para el interior del país?
- f) ¿Qué medidas tiene pensado tomar para resolver el problema de abastecimiento de los consumidores agropecuarios?
- g) ¿Si ha tomado conocimiento de alguna conducta anticompetitiva en el mercado de alguna de las refinadoras?
- h) Si existe en la Secretaría de Energía de la Nación auditorías internas de reservas de cada una de las empresas y cual ha sido el resultado, expresando el detalle por provincia.-
- i) En caso de ser afirmativa la respuesta. ¿Cuáles han sido las ultimas auditorías que

han entregado las empresas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) En 2005 se exportaron DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE metros cúbicos de gas oil (276.439 m3). A continuación, los destinos de dicho combustible y sus volúmenes por destino, en 2005:

PAIS	TOTAL POR PAÍS(m3)
Bolivia	215.098
Brasil	16
Chile	25.731
Paraguay	35.594

En 2006, se exportaron desde nuestro país CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES metros cúbicos de gas oil (108.793 m3), siendo dos los destinos, en las siguientes cantidades:

PAIS	TOTAL POR PAÍS (m3)
Bolivia	107.214
Chile	1.579

En 2007, los datos del mes de enero indican que se exportaron un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS metros cúbicos de gas oil (4.262 m3), siendo su único destino la REPÚBLICA DE BOLIVIA.

b) En 2005 se importaron un total de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO metros cúbicos de gas oil (678.748 m3). A continuación se expone un detalle del origen de dicho combustible y las cantidades correspondientes a cada uno de tales orígenes:

PAIS	TOTAL POR PAÍS (m3)
Aruba	39.047
Bahrein	10.546
Brasil	30.017
Chile	291.970
Estados Unidos	121.792
Italia	15.523
Lituania	16.994
Rusia	143.532
Singapur	9.245
Uruguay	83

En 2006 se importaron un total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE metros cúbicos de gas oil (446.949 m3). A continuación se expone un detalle del origen de dicho combustible y las cantidades correspondientes a cada uno de tales orígenes:

PAIS	TOTAL POR PAÍS (m3)
Arabia Saudita	35.668
Argelia	34.247
Araba	20.029
Bolivia	9.968
Brasil	64.932
Chile	41.566
Estados Unidos	20.050
Libia	9.990
Rusia	200.000
Singapur	10.499

En el mes de enero de 2007 se importaron CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN metros cúbicos de gas oil (4.241 m3), provenientes de la REPÚBLICA DE CHILE.

c) A continuación se exhiben los totales de ventas de gas oil correspondientes al total del país para los años 2005, 2006 y al mes de enero de 2007.

PERÍODO	TOTAL DE VENTAS DE GAS OIL EN EL PAÍS (m3)
2005	12.238.464
2006	12.936.982
Enero 2007	1.061.836

SECTOR HIDROCARBUROS

Gas

202. De acuerdo a las leyes nacionales 17.319, (Hidrocarburos) y la 24.076 (Marco Regulatorio del GAS) que prohíben las exportaciones de éstos al encontrarse insatisfecho el mercado interno.

- ¿Cuál fueron los parámetros que permitieron el incremento de las exportaciones en un 8% respecto del 2006?
- ¿Que planes existen para expandir la red de gasoductos para abastecer el mercado interno, dado que el último gasoducto troncal en ingresar a la red fue el NEUBA II construido por Gas del Estado en 1988?
- ¿En qué situación se encuentra la capacidad de transporte actual de los gasoductos Neuba I, Neuba II, General San Martín, Centro Oeste y del Norte?
- ¿Cuáles son las obras previstas para en ampliación y que capacidad de transporte se espera que tenga para este año?
- ¿Qué cantidad de metros cúbicos de gas deben ingresar de producción para permitir

el transporte de 20 millones de metros cúbicos?

- f) ¿Cuáles son las inversiones previstas para cada uno de los gasoductos?
- g) Tomando en cuenta el estado actual de reservas. ¿En que situación se encuentra la exploración de Gas en nuestro país?
- h) ¿Qué medidas piensa tomar el Poder Ejecutivo para solucionar el problema de reservas?
- i) ¿Existen licitaciones pendientes para los gasoductos antes nombrados? ¿si la respuesta es afirmativa especifique que obras faltan licitar y por que montos?
- j) Tomando en cuenta que el presidente anunció la construcción del gasoducto del Nordeste entre Argentina y Bolivia que permitiría solucionar el problema estructural energético, y que dicha obra se encuentra ligada a la resolución de la crisis política del vecino país. ¿Cuáles son las alternativas que maneja el gobierno argentino ante esta situación?
- k) Teniendo en cuenta las restricciones aplicadas a las exportaciones de gas natural. ¿Cuál fue el incremento del nivel de exportaciones a Chile, Brasil y Uruguay?
- l) ¿Cuáles son las políticas llevadas adelante, en cuanto a planificación control y regulación de la cadena energética, por el estado nacional para recuperar la renta energética, ya que las reservas comprobadas de petróleo y gas natural (cuya explotación cubre el 90% de las necesidades del país) podrían quedar agotadas entre los años 2010 y 2012?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

b) Dentro del Plan Energético Nacional 2004-2008, elaborado por el Gobierno Nacional, se destaca la ampliación de la capacidad de transporte de gas en los sistemas troncales Norte y Sur del país, llevada a cabo en el año 2004/2005, que permitió incrementar la capacidad de transporte en 5.000.000.- de M3 por día con una ampliación de la red a través de loops de mas de 700 kilómetros. Asimismo en fecha 06/05/2005 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N°465 con el fin de abordar la problemática de las ampliaciones de capacidad de transporte de gas natural, instrumentando un marco reglamentario adecuado que permita implementar las ampliaciones de un modo compatible con las necesidades de la economía nacional.

Dicho decreto instruyó al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para que elabore un PLAN DE ACCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL AÑO 2006.

En cumplimiento de tal instrucción, el MINISTERIO dictó la Resolución MPFIPyS N°608 del 17/06/2005 que aprobó un PLAN DE ACCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL AÑO 2006.

En cumplimiento de tal Plan de Acción se realizaron los Concursos Públicos TGN N° 01/05 y TGS N°02/05. Como resultado de considerar a los Oferentes surgidos de las ofertas recibidas en tales Concursos, se desarrollaron los proyectos que posibiliten abastecer las capacidades adjudicadas y se determinaron las inversiones estimadas correspondientes, lo cual queda resumido en los cuadros siguientes:

TGS		TGN	
OBRAS GASODUCTO	937,9 km.	OBRAS GASODUCTO	1864,5 km.
OBRAS COMPRESION	165.100 HP	OBRAS COMPRESION	55.300 HP
VOLUMEN	9.403.097 m ³ /d	VOLUMEN	15.238.782 m ³ /d
COSTO ESTIMADO	924.659.461 u\$s	COSTO ESTIMADO	1.422.528.846 u\$s

TOTAL TGS + TGN	
OBRAS GASODUCTO	2.789,2 km.
OBRAS COMPRESION	212.400 HP
VOLUMEN	24.641.879 m ³ /d
COSTO ESTIMADO (SIN IVA)	2.347.188.307 U\$S

c) El sistema de gasoductos troncales cuenta con las capacidades de transporte que se indican a continuación:

Licenciataria	Inyección desde Cuenca	Gasoducto	Capacidad Nominal de Inyección (m ³ /día)
TGN	Norte	Norte	24.300.000
		Centro Oeste	32.800.000
TGS	Neuquina	Neuba II	28.900.000
		Neuba I	14.100.000
	Austral	San Martín	28.200.000
Total		128.300.000	

j) En relación con este punto, ampliando lo expresado en el punto b), a la fecha se están llevando a cabo todas las acciones necesarias para concretar en el período 2006-2008 las obras allí indicadas, que posibilitarán expandir la actual capacidad de transporte de los gasoductos troncales en 24.641.879 m³/día, según el siguiente detalle:

Sistema	Capacidad (m³/día)
Gasoducto Norte (TGN)	10.403.623
Gasoducto Centro Oeste (TGN)	4.835.159
Total TGN	15.238.782
Gasoducto San Martín (TGS)	8.457.840
Gasoducto Neuba II (TGS)	745.257
Total TGS	9.403.097
TOTAL TGN + TGS	24.641.879

El Acuerdo para la importación de gas de Bolivia y la construcción del GNEA y obras complementarias, es el aporte más genuino que puede hacer el Gobierno Argentino a promover la estabilidad política de la región, junto con una mayor seguridad de suministro

de gas natural en el mediano plazo.

Por otra parte, la Secretaría de Energía se encuentra elaborando un Planificación de mediano plazo, considerando distintos escenarios y posibilidades. Del listado de emprendimientos energéticos que surja de dicho análisis surgirán las alternativas en materia de adelantamiento de inversiones que permitan atender distintas eventualidades.

SECTOR HIDROCARBUROS

GNC

203. Informe:

- a) Qué medidas va adoptar ante el surgimiento e acuerdos oligopólicos de las empresas que constantemente suben el precio del producto como por, ejemplo en la Provincia de Salta.
- b) Tomando como referencia el aumento de la demanda de GNC. ¿Cómo se proyecta cubrir las necesidades del mercado?
- c) ¿Se prevé tomar alguna medida para controlar los precios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SECTOR HIDROCARBUROS

GLP

204. Se requiere:

- a) Según datos del INDEC, mas de trece millones de argentinos no tienen acceso al gas natural por redes, de los cuales aproximadamente el 58% vive por debajo de la línea de pobreza consumiendo Gas Licuado de Petróleo envasado en garrafa, se solicita se informe: ¿Si el acuerdo suscripto en 2005 entre el PEN y las firmas fraccionadoras de Gas Licuado Butano, que permitió la instalación de puntos de ventas de la denominada "Garrafa Social", se mantendrá vigente en el año en curso?
- b) De ser afirmativa, ¿se prevé la ampliación de bocas de expendio en la provincia de Salta, dado que existen solamente once?
- c) Teniendo en cuenta la aprobación de la ley. ¿Qué medidas piensa tomar el poder ejecutivo respecto de la aplicación de esta ley?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

- a) Se mantendrá el régimen de la garrafa social durante el presente año.
- b) No se prevén ampliaciones pues obligaría a negociar nuevos precios con los fraccionadores. No obstante se han detectado el incumplimiento del régimen de algunas firmas y la Secretaría de Energía las obligará a que pongan nuevos puntos.

c) Respecto de la garrafa social en principio como se dijo se mantendrá el régimen aún cuando carece de raigambre real. Se han mantenido sin variación hasta la fecha los precios de referencia y los precios de la garrafa social a pesar de los reclamos realizados por las cooperativas, pymes y demás empresas fraccionadoras del sector. Luego debe resolverse en el marco de la política tarifaria general la constitución de un fideicomiso con cargos a aportar por los usuarios de gas natural, pero dicha alternativa está sujeta a decisiones de política mayor que exceden las facultades de la Autoridad de Aplicación.

EVOLUCIÓN DE PRECIOS

Medidas

205. Dada la evolución de los precios en los primeros meses de 2007, teniendo en cuenta que no se trata de influencias estacionales, y destacando los problemas que presentan las medidas adoptadas:

- a) ¿Qué medidas alternativas al control de precios prevé el gobierno para combatir el incremento generalizado en el nivel de precios?
- b) ¿Cuál es la estrategia que gobierno piensa implementar para frenar la suba en los precios en los alquileres y neutralizar su efecto sobre el IPC, ya que en los primeros meses del año este rubro acumuló un alza muy importante en comparación con el que registró el costo de vida?
- c) ¿Cuáles son las medidas a aplicar para controlar el 55.9% de los productos “no acordados” y cuyos precios se fijan de manera “libre” y que tienen influencia directa sobre la evolución del nivel de precios?

RESPUESTA: MINSITERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) En el primer trimestre de 2007, el Índice de Precios al Consumidor refleja una suba de 2 % siendo este guarismo 70 centésimos menor al mismo periodo del año 2006.

b) El alza de los alquileres en términos agregados, está razonablemente en consonancia con el aumento del costo de vida.

En el primer trimestre del año 2007, los alquileres se incrementaron en un 5,2%.

c) Ver respuesta a la pregunta 42.

GASTO PÚBLICO

Crecimiento por sobre el nivel de ingresos

206. Del análisis de la evolución del gasto público surge que el mismo continúa creciendo por encima del nivel de ingresos:

¿Cómo planea el Poder Ejecutivo Nacional contrarrestar esta influencia del gasto público en el recalentamiento de la economía?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El gasto público creció durante 2006 en línea con la recaudación tributaria, lo que permitió incrementar en un 18% el superávit primario para la Nación respecto de 2005. De esta

manera, no sólo se sostuvo el porcentaje de superávit primario en el PIB de 2005 (3,5% el año pasado versus 3,7% el año anterior), sino que se superó cómodamente la pauta presupuestaria. Lo mismo ocurrió con el superávit financiero, que completó 2006 en 1,8% del PIB, un valor idéntico al de 2005 a pesar de que se desembolsó a fines de 2006 el primer pago de los bonos atados al PIB.

Estos resultados indican que, dado que el superávit fiscal de la Nación se mantuvo prácticamente constante en términos del PIB, no hubo ningún "impulso fiscal" que propiciara un incremento adicional de la demanda agregada como consecuencia de la evolución del gasto público, lo que descarta la explicación del aumento de precios reciente asociado a un supuesto deterioro fiscal.

CONFLICTOS SALARIALES

Prospectiva

207. ¿Cuál es el impacto que considera tendrán los conflictos salariales, dadas las expectativas elevadas de inflación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1) Durante 2006 se registró una disminución de la cantidad de conflictos laborales motivados por demandas salariales con respecto a los años previos. Esa disminución es claramente atribuible a la vigencia plena de la negociación colectiva, a través de la cual se establecieron 930 acuerdos y convenios colectivos durante 2006, la mayoría de los cuales incorporaron cláusulas salariales. La cifra expuesta implica una cuadruplicación con respecto a la década de los '90, cuando la cantidad promedio anual fue inferior a los 200 convenios y acuerdos. En el sector privado, al menos, la norma actual que prevalece en las relaciones laborales es la negociación y no el conflicto.

2) La negociación colectiva entre sindicatos y cámaras empresarias cumple actualmente una función decisiva en la determinación de los salarios. Sin embargo esta función no se resuelve de manera caótica, como un mero resultado de la puja de fuerzas entre sindicatos y empleadores, sino que paulatinamente se va resolviendo de manera coordinada. Durante 2006, precisamente, se observó una pauta de coordinación en la fijación de los salarios, que se tradujo en un incremento promedio de 19% en los salarios nominales. Ese año el incremento de los precios minoristas fue levemente inferior al 10%, por lo que se puede estimar una mejora en el salario real de 9% con respecto a ese índice de inflación. Esto implica una relativa desvinculación del incremento nominal de salarios con respecto al incremento de los precios, ya que estos fueron, en promedio, inferiores a aquellos.

3) La pauta de coordinación del incremento salarial del año 2007, es de aproximadamente 15%, valor en torno al cual se sitúan los convenios y acuerdos salariales que se vienen pactando en las negociaciones colectivas de los diferentes sectores. Ese valor es inferior a la pauta prevaleciente el año anterior por lo que puede presumirse que no tendrá un impacto sobre la inflación, que según las estimaciones de diversas fuentes será similar a la de 2006.

4) Los reclamos salariales de los trabajadores pueden ser diferenciados actualmente según dos ámbitos institucionales: el sector privado y el sector público. En el sector privado los reclamos salariales son canalizados a través de la negociación colectiva en las

diferentes actividades, en el marco tripartito proporcionado por las instituciones respectivas. En el sector público la canalización de los reclamos salariales es más compleja, ya que existen diferentes instancias, niveles e interlocutores para su tramitación.

5) La información disponible sobre conflictos laborales orientados por reclamos salariales, muestra que durante 2006 fueron mas numerosos en el ámbito público que en el privado. Caben aquí dos observaciones: en primer lugar es posible presumir que existe un cierto “retraso” salarial en los empleados del sector público, originado en el componente atribuible a la devaluación de 2002 sobre todo, ya que el incremento de los salarios nominales durante 2006 en el sector público fue mayor al incremento del índice de precios minoristas de ese año; en segundo lugar es posible que no todas las instancias y niveles de la administración pública cuenten con esquemas de negociación y de canalización de los reclamos similares a los del sector privado.

6) En síntesis, en relación con las previsiones para 2007, y teniendo en cuenta:

- Los antecedentes expuestos sobre la experiencia del año 2006,
- Una previsión de incremento del índice de precios minoristas para 2007 similar a 2006,
- Una observación sobre las tendencias actuales de la negociación colectiva, de las que emerge una pauta promedio de incremento nominal de salarios de 15%, que es menor a la registrada en 2006,
- Que los costos laborales promedio se sitúan actualmente en la mayoría de las actividades por debajo de los que prevalecían antes de la devaluación de 2002,

Puede concluirse que los “conflictos salariales” que pudieran registrarse durante este año, no tendrían “impacto” sobre la “inflación”.

EMISIÓN DE LETRAS

Medidas del PEN

208. Sírvase Informar:

- a) ¿Planea el PEN instrumentar, a través del BCRA, la emisión de nuevas letras del tesoro para absorber excesos de liquidez?
- b) En el caso de ser afirmativa la respuesta anterior:
 - 1) ¿Cuál es el volumen previsto para el resto de 2007?
 - 2) ¿Cuál es la influencia estimada sobre el tipo de interés?
 - 3) ¿Cuál es la influencia estimada sobre el volumen de crédito demandado por los sectores productivos?
 - 4) ¿Cuál será la influencia directa sobre el nivel de crecimiento en el caso que la influencia planteada en el punto anterior sea negativa?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TIPO DE CAMBIO

Estrategia

209. Dado que el sostenimiento del tipo de cambio ha sido el objetivo elegido:

- a) ¿Cuál es la estrategia a seguir en el sostenimiento de este tipo de cambio en este contexto inflacionario?
- b) Teniendo en cuenta que existen sectores exportadores con productos con tipo de cambio efectivo apreciado, y por consiguiente con reducción creciente de sus márgenes de utilidad:
 - 1) ¿Posee el gobierno nacional un registro de los sectores y productos influenciados por esa problemática?
 - 2) En caso afirmativo, ¿cuál es el detalle de esos sectores y productos?
 - 3) ¿Se está evaluando la posibilidad de disminuir las retenciones a las exportaciones para esos productos como estrategia de apoyo y para evitar su traslado a precios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) La estrategia a seguir respecto del tipo de cambio es la de asegurar la competitividad que el país necesita para continuar con un crecimiento sostenido con estabilidad, con una continua creación de empleos, y con la mejora de la distribución del ingreso.

b) Los diferenciales de tipo de cambio efectivo se deben fundamentalmente a la existencia de impuestos a la exportación, que cumplen el rol de captar la cuasi renta de los sectores que explotan recursos primarios. Por otra parte, las retenciones a las exportaciones, al contrario de lo que se sugiere en la pregunta, cumplen un rol de estabilización de los precios internos frente a los cambios bruscos en los precios internacionales.

POLÍTICA TRIBUTARIA

Pago a cuenta de Ganancias

210. ¿Prevé el gobierno nacional permitir que ciertos porcentajes de las retenciones a las exportaciones sean utilizados como pago a cuenta de ganancias u otro impuesto?

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En este aspecto debe tenerse en cuenta que el cómputo de las retenciones a las exportaciones como pago a cuenta del impuesto a las ganancias iría en detrimento de la masa coparticipable, ya que se estaría cancelando un impuesto cuyos fondos se destinan a las arcas nacionales exclusivamente, en detrimento de los otros beneficiarios de la masa coparticipable del impuesto a las ganancias.

Por otra parte, la experiencia de la proliferación de tributos que puedan tomarse como pago a cuenta de otros hace que tales medidas no resulten recomendables.

INDUSTRIA TEXTIL

Rentabilidad

211. Teniendo en cuenta la baja en la rentabilidad de la industria textil y las potenciales influencias sobre el nivel de empleo y/o sobre el nivel de precios: ¿Cuáles son las acciones concretas que prevé el gobierno para intervenir en este sector, dados los problemas de financiamiento para bienes de capital y la competencia de productos importados a bajo costo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Argentina dispone de una serie de instrumentos y herramientas de política comercial aplicados a la protección del sector textil.

En lo que respecta a derechos de importación, Argentina aplica Derechos Específicos Mínimos (DIEM) de importación cuyo equivalente ad valorem tiene un máximo del 35%. Cabe señalar que el promedio simple de aranceles del país para todo el universo de productos es del 9,7%. En el ámbito del MERCOSUR se está analizando la propuesta de Brasil de elevar el Arancel Externo Común para productos textiles al 35% (actualmente los niveles se ubican en 12%, 14%, 16%, 18% y 20%).

También se dispone de los mecanismos de defensa comercial tales como los procedimientos para aplicar medidas de salvaguardias y medidas antidumping.

Con la finalidad de tener un conocimiento inmediato del comportamiento de las importaciones textiles desde todo origen se ha llevado a la práctica un mecanismo informativo basado en la implementación de licencias automáticas de importación que permiten contar con dicha información sin ninguna demora.

Por otra parte, se han aplicado en el caso de algunos productos textiles licencias de importación no automáticas que permiten condicionar el ingreso de estos bienes al cumplimiento de determinados requisitos técnicos o de defensa del consumidor o de preservación del medio ambiente. En este sentido y con la perspectiva de que las importaciones de otros bienes de la cadena textil registren aumentos imprevistos, se realiza una actividad permanente de evaluación de la posibilidad de aplicar nuevas licencias no automáticas

DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

Medidas del PEN

212. Mas allá de los resultados alentadores conseguidos en el 2006 ¿Cuáles son las medidas concretas que el gobierno llevará a cabo para disminuir la inequidad que se presenta a partir de la actual distribución del ingreso en nuestro país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Los excelentes resultados obtenidos a partir del nuevo contexto macroeconómico post crisis sobre el mercado de trabajo, la pobreza, la indigencia y la distribución del ingreso marcan una tendencia que indican que las políticas aplicadas están rindiendo los frutos esperados. La continuación de las políticas llevadas a cabo, por tanto, permitirán seguir mejorando los resultados obtenidos. Sin embargo, el Gobierno Nacional no ha decidido esperar a que las mejoras macroeconómicas solucionen los problemas sociales graves que nos dejaron las políticas de los 90s. Muy por el contrario, las medidas referidas a la mejora de los haberes jubilatorios, la ampliación de la cobertura social, las políticas de

transformación y mejoramiento de los planes de empleo, la recuperación de la institución del salario mínimo abandonada en los 90s, la restauración de la negociación colectiva como defensa del salario real, más un amplio conjunto de políticas sociales, constituyen la ineludible porción de políticas activas que complementan las mejoras sociales asociadas a la recuperación macroeconómica.

POLÍTICA ECONÓMICA

Incremento de Inversiones

213. Dado el contexto crediticio y la posibilidad de subas de tasas y la necesidad de incrementar los niveles de inversión para lograr crecimiento sin inflación: ¿Qué medidas prevé el gobierno nacional para alcanzar los niveles de financiamiento de la economía previos a la crisis, siendo que actualmente ese ratio se encuentra en un 10%?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El proceso de recuperación de la inversión en los últimos cuatro años fue financiado fundamentalmente gracias a un fuerte incremento del ahorro nacional. Más aún, el ahorro resultó ser mayor a la inversión, lo que implica un saldo positivo de la cuenta corriente (ver respuesta a pregunta 1, Cuadro 1). De esta manera, la inversión no requirió como en los 90s de una expansión desmedida del sector financiero, alimentada por el ingreso de capitales de corto plazo. La nueva lógica consiste en que el sector financiero se expanda en la medida que surjan verdaderas necesidades en el sector productivo de la economía, y no que dichos fondos financien gasto improductivo. Una expansión lenta pero sostenida del sistema financiero asegura que las carteras de los bancos se mantenga sanas, y esto es exactamente lo que se observa hoy en la economía argentina, donde los bancos presentan el porcentaje históricamente más bajo de morosidad en sus carteras de crédito.

Además, los datos indican que persiste la franca recuperación del sistema financiero. Los depósitos privados están creciendo a una tasa de 23% anual, mientras que los préstamos al sector privado lo están haciendo a un ritmo de alrededor de 40% anual. De los nuevos créditos del año 2006, aproximadamente el 40% fueron destinados a financiar inversiones productivas.

DÉFICIT FISCALES DE LAS PROVINCIAS

Posición del Poder Ejecutivo Nacional

214. Teniendo en cuenta la situación fiscal de los gobiernos provinciales se observa la posibilidad concreta de que el consolidado presente un déficit primario en 2007, y considerando que mientras la recaudación efectiva nacional (incluidos lo que se coparticipan) pasó entre 2002 y 2005 del 16,51 al 22,87% del PBI, la de las Provincias subió del 3,39% al 3,97%. Ante esta situación cuál es la posición del gobierno nacional respecto de:

- a) La coparticipación de lo recaudado en concepto de retenciones a la exportación y la revisión de los porcentajes coparticipados del impuesto a las transacciones financieras.
- b) El ajuste de los recursos girados de suma fija que no son actualizados desde la década pasada, que representan actualmente el 33% del valor que representaron

inicialmente.

- c) El aumento de los giros discrecionales del gobierno nacional a las provincias y la falta de avance en el tratamiento de reformas al régimen de coparticipación federal.
- d) La suspensión del cumplimiento del artículo 21 de la ley de responsabilidad fiscal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

No se prevé que en 2007 las provincias presenten déficit primario ni financiero, existiendo mecanismos de apoyo financiero que surgen de la Ley de Responsabilidad Fiscal, tal como el Programa de Asistencia Financiera que se viene aplicando en los ejercicios 2005 y 2006 para la atención de necesidades de refinanciación de servicios de capital de la deuda.

Con relación a los puntos a), b), y c) se remite a la respuesta a las preguntas 14, 180, 181 y 480; y con respecto al artículo 21 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, el mismo se encuentra en plena vigencia. Las Provincias que presentan un indicador que supera el ratio del 15 % establecido, no se encuentran a priori en estado de incumplimiento, aunque deberán tomar las medidas necesarias para que sus servicios de deuda se encuadren en los parámetros establecidos a mediano y/o largo plazo (programa de transición del artículo 21).

ENARSA

Situación de Capitalización

215. Se requiere:

- a) Cual fue el aporte de capital otorgado por la Administración Nacional a Enarsa durante el ejercicio 2006. y cuales han sido los montos devengado del mismo.
- b) En relación al monto devengado, detalle con el mayor grado de desagregación posible, el destino que ENARSA ha dado a los fondos aportados por el Estado Nacional.
- c) Exprese cual es la cantidad de personal con que cuenta ENARSA, indicando cargo y función que desempeñan.
- d) Que explique además cuales han sido las inversiones realizadas por la empresa, a la fecha, expresando cual es el grado de ejecución de cada una de ellas. Indicando también los proyectos de inversión previstos para el presente ejercicio.
- e) Toda otra información que permita conocer el desenvolvimiento de la Empresa Energía Argentina S. A.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANFICIACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) El aporte de capital asignado en el presupuesto nacional a ENARSA durante el ejercicio 2006 fue de \$ 79.300.000, habiéndose devengado la totalidad de la partida.

b)

PRESUPUESTO 2006 - ENERGIA ARGENTINA S.A.

1 Fundación Innova T. y ENARSA - 1ª Etapa

- 2 Centro Electrotécnico de Inv. Y Ensayos (CEDIESA)
- 3 Áreas off shore ENARSA
- 4 Refinación
- 5 Estudios e Investigación
- 5.1 Planta GLP Bolivia
- 5.2 Cuenca Orinoco
- 5.3 Biocombustibles
- 5.4 Área Medanos Sur – La Pampa
- 6 Saldo Obra Ampliación Gasoducto Tierra del Fuego
- 7 Gasoducto del Noreste Argentino
- 8 ENARSA - PDVSA
- 9 Proyectos eólicos provincias de Chubut y Rioja
- 10 Banco de Calibración
- 11 Proyectos eléctricos

d) 1. Las Inversiones realizadas por ENARSA son las descritas en la respuesta b).

2. Los proyectos de inversión previstos en el presupuesto para el presente ejercicio son los siguientes:

Transferencias y aportes de capital	107.300.000
Base de datos	28.300.000
Proyectos eólicos	23.250.000
Proyectos gas	21.000.000
Proyectos eléctricos	18.150.213
Servicios	11.202.355
Proyectos petróleo	4.799.800
Proyectos investigación	597.632

e) Se han generado decenas de proyectos, y se han establecido alianzas estratégicas con importantes empresas privadas y estatales, tanto del país como del exterior, lo cual permitirá impulsar las actividades de ENARSA aprovechando el respaldo tecnológico y financiero y la experiencia de dichas empresas, al mismo tiempo que se genera valor para los accionistas de ENARSA, y se acompañan las políticas energéticas del Estado Nacional.

EXPORTACIONES DE CARNE

Medidas del PEN

216. Sírvase Informar:

- a) Impacto social de la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo por la que se suspenden por 180 días las exportaciones de carnes con hueso y carnes procesadas, excluidos los denominados "cortes Hilton" y otros convenios. Se especificará concretamente como se verá afectada negativamente la mano de obra ocupada directa e indirectamente en la industria frigorífica.
- b) Indique qué medidas se tomarán en caso de que no disminuya el precio de la carne una vez vencida la suspensión de las exportaciones.
- c) Informe sobre los mercados internacionales que podrían perderse en base a esta decisión.
- d) Informe si están previstas nuevas medidas para incentivar un crecimiento en la oferta ganadera.
- e) ¿Cómo piensa afrontar el ejecutivo la escalada de precios en el mercado interno de derivados vacunos, luego de transcurridos los 180 días de la suspensión de las exportaciones de carne?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INSEGURIDAD

Medidas del PEN

217. Informe:

- a) ¿Cuáles son las políticas a desarrollar por el PEN respecto de la grave situación de inseguridad que vive el país?
- b) Informe acerca de las medidas tendientes a capacitar y mejorar la situación salarial de las fuerzas de seguridad así como para modernizar su equipamiento.
- c) Informe acerca de la compra de equipamiento, realizada en el año en curso o planeada, para las fuerzas de seguridad.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) La Gendarmería Nacional Argentina, mas allá de su Misión y Funciones específicas, contribuye al Esfuerzo Nacional de Policía, participando en forma efectiva y coordinada con la Policía de la Provincia de Buenos y Policía Federal Argentina, aportando recursos materiales y humanos en colaboración con la actividad preventiva en distintas zonas problemáticas del Conurbano Bonaerense y otros lugares dispuestos por el Ministerio del Interior, como los conflictos sociales acaecidos en el interior del País.

Por otro lado la Institución participa activamente integrando el Consejo de Complementación de Seguridad de las Provincias en cumplimiento de lo normado en la Ley de Seguridad Interior, Ley Nro 24.059.

b)

Capacitación

La Fuerza, desarrolla permanentemente programas y planes de capacitación e instrucción, sistemática y asistemática, consistente en cursos, jornadas, e instrucciones, que se desarrollan en los distintos centros de formación, capacitación, especialización y actualización, además de realizarse en las distintas Unidades de la Fuerza.

Los planes, contemplan las materias específicas para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Fuerza, como así también, entre otras, las relacionadas con el desarrollo valórico de los funcionarios en respeto y defensa de los Derechos Humanos y lo establecido mediante Decreto Nro 637/2003, sobre “el Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley”,

Mejora de la situación salarial

El personal en actividad de la Fuerza, durante el año 2006, obtuvo una recomposición salarial, del orden del 19 %.

Modernización del equipamiento

1. Efectos provistos a los elementos con responsabilidad de control en los Corredores Viales:

Escuadrón 8 “ALTO URUGUAY”

- 10 Chalecos reflectivos
- 2 Grupos electrógenos
- 3 Alcohóímetros

3.000 Pipetas para alcohóímetros

Gpo Seg Vial “SAN JOSE” (E 8)

- 1 Automóvil Patrullero marca “POLO”
- 2 Carteles de señalización
- 4 Conos de señalización de 1,10 m
- 4 Balizas luminiscentes.

Gpo Seg Vial “ALEM” (E 8)

- 4 Conos de señalización de 1, 10m.
- 4 Balizas luminiscentes

Escuadrón 57 “SANTO TOME”:

- 2 Grupos electrógenos
- 15 Chalecos reflectivos.
- 3 Alcohóímetros

3.000 Pipetas para alcohóímetros.

Sec Seg Vial “SANTO TOME” (E 57)

- 1 Pick Up Patrullera 4 x 4

Gpo Seg Vial “VIRASORO”

- 2 Carteles de señalización
- 4 Conos de señalización de 1,10 m.

4 Balizas luminiscentes

Gpo Seg Vial "ALVEAR":

4 Conos de señalización

4 Balizas luminiscentes

Escuadrón 7 "PASO DE LOS LIBRES"

2 Gpos electrógenos

20 Chalecos reflectivos

Sec Seg Vial "PASO DE LOS LIBRES":

2 Carteles de señalización

4 Conos de señalización

4 Balizas luminiscentes

Gpo Seg Vial "PARADA PUCHETA":

1 Pick Up Patrullera 4 x 4.

Sec "MONTE CASEROS":

2 Carteles de señalización.

4 Conos de señalización.

4 Balizas luminiscentes

Gpo Seg Vial "TAPEBICUA":

1 Pick Up Patrullera 4 x 4

2 Carteles de señalización.

4 Conos de señalización

4 Balizas luminiscentes

Escuadrón 4 "CONCORDIA"

1 Grupo electrógeno

15 Chalecos reflectivos

Sec Seg Vial "CONCORDIA":

1 Pick Up Patrullera 4 x 4

2 Carteles de señalización

4 Conos de señalización

4 Balizas luminiscentes

Gpó Seg Vial "CHAJARI"

1 Automóvil Patrullero marca "POLO"

4 Conos de señalización

4 Balizas luminiscentes

Escuadrón 6 "CONCEPCIÓN DEL URUGUAY"

2 Grupos electrógenos

20 Chalecos reflectivos

Sec Seg Vial "CONCEPCION DEL URUGUAY":

1 Pick Up Patrullera 4 x 4

2 Carteles de señalización

4 Conos de señalización

4 Balizas luminiscentes

Sec Seg Vial "COLON"

4 Conos de señalización

4 Balizas luminiscentes

Gpo Seg Vial "UBAJAY"

1 Automóvil Patrullero marca "POLO"

Escuadrón 56 "GUALEGUAYCHU"

2 Grupos electrógenos

15 Chalecos reflectivos

Sec Seg Vial "GUALEGUAYCHU"

1 Pick Up Patrullera 4 x 4

2 Carteles de señalización

4 Conos de señalización de 1,10 m.

4 Balizas luminiscentes

Sec Seg Vial "CEIBAS"

2 Carteles de señalización

4 Conos de señalización de 1,10 m

4 Balizas luminiscentes.

Gpo Seg Vial "PERDICES"

1 Automóvil patrullero marca "POLO"

Escuadrón Seguridad "ZARATE BRAZO LARGO":

1 Grupo electrógeno.

20 Chalecos reflectivos.

2 Carteles de señalización.

4 Conos de señalización de 1,10 m.

4 Balizas luminiscentes

Escuadrón 15 "BAJO PARAGUAY"

1 Grupo electrógeno

30 Chalecos reflectivos

Escuadrón 16 "CLORINDA"

30 Chalecos reflectivos

Escuadrón 51 "RESISTENCIA"

1 Grupos electrógenos

30 Chalecos reflectivos

Region V:

2 Alcoholímetros

4.000 Pipetas para alcoholímetros

Escuadrón Seguridad Autopista:

1.000 Pipetas para alcoholímetros

Escuadrón Seguridad "ATUCHA"

1.000 Pipetas para alcoholímetros.

Escuadrón Seguridad "ZARATE BRAZO LARGO":

1.000 Pipetas para alcoholímetros

Agrupación Operativa "BUENOS AIRES":

5.000 Pipetas para alcoholímetros

Dirección de Transporte y Seguridad Vial (Para instrucción y distribución):

27 Alcoholímetros

25.100 Pipetas para alcoholímetros

RESUMEN DE EFECTOS PROVISTOS

DESIGNACIÓN DEL EFECTO	CANTIDAD TOTAL
Pick Up Patrulleras 4 x 4	6
Automóviles Patrulleros	4
Grupos electrógenos	15
Carteles de señalización	20
Conos de señalización de 1,10 m.	56
Balizas luminiscentes	56
Chalecos reflectivos	205
Alcoholímetros	35
Pipetas para alcoholímetros	43.100

2. Efectos contemplados su adquisición en el Plan Anual de Contrataciones de GN año 2.007:

3.000 Detectores de alcohol en saliva.

8 Grupos electrógenos

- 40 Carteles de señalización
 - 50 Conos de señalización de 0,70 m.
 - 22 Conos de señalización de 1,10 m
 - 60 Balizas luminiscentes doble fax.
 - 90 Linternas de señalización.
3. Efectos en trámite de adquisición a través del Ministerio del Interior:
- 200 Motos de 600 CC o superior
 - 100 Motos de 660 CC (En trámite de donación por A.C.A.R.A)
 - 1.200 Equipos de seguridad para motociclista.
 - 80 Alcoholímetros digitales
 - 400.000 Pipetas para alcoholímetros digitales
 - 50 Alcoholímetros analógicos
 - 150.000 Pipetas para alcoholímetros analógicos.
 - 22 Cinemómetros
 - 3.000 Conos de señalización de 0,70 m.
 - 3.000 Conos de señalización de 1,10 m.
 - 8.500 Chalecos reflectivos
 - 1.000 Balizas luminiscentes.
 - 500 Reflectores
 - 1.000 Bastones luminiscentes.
 - 600 Balizas con pedestal.
 - 600 Carteles de señalización

DIRECCION DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

Se ha finalizado la instalación de un Sistema de Comunicación en la banda de UHF (fijos, móviles y portátiles) a todas las Unidades y Subunidades de la Fuerza emplazadas en la Provincia de Formosa. Este sistema permite la realización de comunicaciones operativas, administrativas y de coordinación con un elevado nivel de reserva, en área de cobertura de las mismas.

Se ha recepcionado y se encuentra en la primera etapa de programación y ajustes de la totalidad de equipos tanto fijos, como móviles y portátiles para ser instalados en todas las Unidades y Subunidades de la Fuerza en la Provincia de Misiones. Siendo un sistema de similares características al instalado en la Provincia de Formosa que permitirá la realización de comunicaciones operativas con un elevado nivel de privacidad e interoperabilidad.

Se solicitó al Ministerio la adquisición del equipamiento de comunicaciones necesario para las operaciones sobre la RN 14, en forma provisoria hasta que se realice el relevamiento y propuesta del sistema de comunicaciones para las Rutas Nacionales que ocupara gradualmente la Fuerza.

Se ha relevado durante el mes de marzo del corriente año la totalidad de la Provincia de

Entre Ríos, especialmente en las RN 12 y 14, a los efectos de realizar el relevamiento de TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) necesarios para el apoyo a las operaciones actuales y de las que se desprenderán de las nuevas funciones asignada sobre las rutas antes mencionadas, para la elaboración del proyecto de TIC ajustado a las reales necesidades que se presentará oportunamente.

Se ha concluido en el presente año la implementación del Nuevo Sistema de Antecedentes de Gendarmería (NSAG), desarrollado en estándares abiertos que permite el intercambio de información en tiempo real con otros organismos que así lo soliciten y estén en capacidad de realizarlo, a la fecha se realiza con la Dirección Nacional de Migraciones.

Se actualizaron TREINTA Y DOS (32) Pasos fronterizos, tanto en el material informático como en la adaptación de los vínculos satelitales, a los efectos de una más eficiente utilización operativa del NSAG y sistemas de apoyo de la Fuerza.

En el ámbito de la Secretaria de Seguridad Interior personal de esta Dirección participa en las reuniones y definiciones para la implementación del Sistema de Intercambio de Información de Seguridad entre países del MERCOSUR (SISME) y forma parte de la comisión administradora del nodo argentino (NONARG).

En el ámbito del Ministerio de Interior personal de esta Dirección participa en la definición e implementación de la Interfase Unificada de Seguridad (IUS), que permitiría la consulta simultánea entre las bases de datos que posean antecedentes de impedimentos sobre personas y vehículos pertenecientes a los distintos organismos del respectivo Ministerio.

Se encuentra en fase de desarrollo e implementación el Sistema de Gestión Operativa (SGO), que permitirá registrar, interrelacionar y explotar en tiempo real los hechos delictivos con participación de personal de la Fuerza, tanto en actividades de fuero Federal y común, policía auxiliar, policía concurrente, policía de seguridad vial y otras definiciones que vayan surgiendo de su operación en el ámbito de las TI de la Fuerza.

Con relación a las previsiones de TI para el año 2007 (PAC07) se prevé la adquisición de DOCE (12) Servidores, CUATROCIENTAS (400) PCs y Un sistema de seguridad Informática, lo que permitirá ir gradualmente llevando a la Fuerza a alcanzar las normativas y estándares exigidos por los organismos de auditoria y control del Estado Nacional, para organismos responsables de las Tecnologías de la Información (TI).

c)

4. Efectos contemplados su adquisición en el Plan Anual de Contrataciones de GN año 2.007:

3.000 Detectores de alcohol en saliva.

8 Grupos electrógenos

40 Carteles de señalización

51 Conos de señalización de 0,70 m.

23 Conos de señalización de 1,10 m

61 Balizas luminiscentes doble fax.

91 Linternas de señalización.

5. Efectos en trámite de adquisición a través del Ministerio del Interior:

200 Motos de 600 CC o superior

101	Motos de 660 CC (En tramite de donación por A.C.A.R.A)
1.200	Equipos de seguridad para motociclista.
81	Alcoholímetros digitales
400.000	Pipetas para alcoholímetros digitales
51	Alcoholímetros analógicos
150.000	Pipetas para alcoholímetros analógicos.
23	Cinemómetros
3.000	Conos de señalización de 0,70 m.
3.000	Conos de señalización de 1,10 m.
8.500	Chalecos reflectivos
1.000	Balizas luminiscentes.
500	Reflectores
1.000	Bastones luminiscentes.
601	Balizas con pedestal.
601	Carteles de señalización

b) Con el fin de mejorar la situación salarial de esta Institución, se ha procedido a realizar un incremento paulatino en los haberes del personal (con carácter de "NO REMUNERATIVO" y "NO BONIFICABLE"), conforme al dictado de las siguientes normas:

- Decreto N° 682/04 a partir de Junio del año 2004.
- Decreto N° 1993/04 a partir de Enero del año 2005.
- Decreto N° 1255/05 a partir de Julio del año 2005.
- Decreto N° 1126/06 a partir de julio 2006 y Septiembre 2006.
- Decreto N° 1322/06 retroactivo a Julio del año 2005.
- INCREMENTO SALARIAL DISPUESTO POR DECRETO N° 682/04.

HASTA PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) para el personal que percibía un haber bruto total, que no superaba los PESOS MIL (\$ 1.000).

- INCREMENTO SALARIAL DISPUESTO POR DECRETO N° 1993/04.

HASTA PESOS CIEN (\$ 100) para el personal que percibía un haber bruto total, que no superaba los PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250).

- INCREMENTO SALARIAL DISPUESTO POR DECRETO N° 1255/05.

Con motivo de la implementación del Decreto N°1255 /05 se otorgó un incremento que duplicaba los coeficientes establecidos por el Decreto N° 2744/93. El mismo debía garantizar un aumento mínimo del 23%. Tal medida se aplica a partir del 01/07/2005, con carácter de "NO REMUNERATIVO" y "NO BONIFICABLE".

- INCREMENTO SALARIAL DISPUESTO POR DECRETO N° 1126/06.

Con motivo de la implementación del Decreto N°1126 /06 se otorgó un incremento en los coeficientes del Decreto N° 2744/93 y su modificatorio Decreto N° 1255/05, garantizándose un aumento mínimo del 10% a partir del 01/07/2006 y un 9 % adicional a

partir del 01/09/2006, con carácter de “NO REMUNERATIVO” y “NO BONIFICABLE”.

- INCREMENTO SALARIAL DISPUESTO POR DECRETO N° 1322/06.

Como el aumento dispuesto por el Decreto anterior N° 1126/06, resultó ser poco significativo para el personal con jerarquías de menor rango (Ej.: Subinspector a Ayudante, Sargento a Agente y de Auxiliar Superior de 4ta. a Auxiliar de 7ta.), ya que al quedar sin efecto los Decretos N°682/04 y 1993/04 dejaban de percibir -a quienes le correspondía- los PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) para los que el haber bruto total no superaban los PESOS MIL (\$ 1.000) y los PESOS CIEN (\$ 100) para los que no superaban los PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250).

En virtud de ello, se dictó el Decreto N°1322/06, que determinó que se debía continuar con la aplicación de los Decretos N° 682/04 y N° 1993/04, retroactivos al mes de Junio del año 2005, es decir se le volvía a sumar a sus haberes lo descontado por el aumento salarial dispuesto oportunamente por el Decreto N° 1255/05, adquiriendo dichos valores el carácter de suma fija “NO REMUNERATIVA” y “NO BONIFICABLE”.

c) Elementos de seguridad ya adquiridos:

- Sistema troncalizado digital más la provisión de 3000 radios digitales.
- TRESCIENTOS SESENTA (360) equipos transceptores para móviles troncalizados y TRESCIENTOS SESENTA (360) terminales de radio portátiles troncalizadas.
- CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) vehículos no identificables blindados.
- OCHOCIENTOS CUARENTA (840) mangas contra incendios.
- Inspección y calibración de instrumental de aeronaves.
- Equipos de protección antidisturbios.
- SEIS (6) furgones no identificables.
- CIENTO CUARENTA Y TRES (143) motocicletas del tipo patrulleras y no identificables.
- Uniformes para cadetes.
- SETENTA Y SEIS (76) equipos de respiración autónoma.
- Equipos de rescate hidráulico.
- Desarrollo y construcción de un convertidor de tensión para la puesta en marcha de helicópteros.
- Recorrida general (OVER HAUL) de motores “CONTINENTAL” correspondientes a DOS (2) aviones policiales “CESSNA”.
- CIENTO CUARENTA (140) vehículos no identificables de alta gama, blindados.
- Uniformes para el personal policial.
- TRESCIENTOS VEINTE (320) vehículos identificables blindados.
- Suministro de combustibles.

De la misma manera, la proyección para el año 2007 se estima en las tramitaciones correspondientes para las siguientes adquisiciones:

- NUEVE MIL (9.000) chalecos antibala nivel de protección RB2.

- Uniformes para zona fría.
- Uniformes para cadetes.
- Ropa de trabajo y botines de seguridad.
- Instrumental de precisión para la Superintendencia de POLICIA CIENTIFICA (espectrofotómetros, microscopios y otros elementos específicos).
- Sistema automatizado de identificación de huellas digitales.
- Reingeniería de la plataforma informática.
- Vehículos pesados y livianos.
- Autobombas y un hidroelevador.
- Cascos balísticos y de motociclistas.
- Elementos de la flota aérea institucional.
- Helicóptero biturbina multipropósito.

PASTERAS

Políticas del PEN

218. ¿Cuál será la política a seguir respecto del conflicto con la República del Uruguay por el tema de las Papeleras? ¿Qué posición tomará la Argentina ante el pronunciamiento desfavorable por parte de la Corte Internacional de Justicia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El Gobierno Nacional ha planteado a la Corte Internacional de Justicia, de manera comprensiva, sólida y coherente, los argumentos en defensa de sus derechos vulnerados en la controversia. Estos argumentos recién comienzan a ser examinados por los integrantes del tribunal y serán objeto de un debate intenso en el que nuestro país aportará complementos y precisiones, por lo que resultaría al menos prematuro aventurar un resultado de dicho examen.

SECTOR AGROPECUARIO

Deterioro del suelo por Producción de Soja

219. ¿Qué políticas tiene pensado el ejecutivo en torno del campo y el abuso del suelo que realizan los productores rurales con la excesiva producción de soja y el consiguiente deterioro del suelo a falta de rotación de cultivos? Dado que a largo plazo se puede producir la desertificación de dichos campos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El manejo racional de los recursos, particularmente del suelo, y el diseño de rotaciones adecuadas es uno de los lineamientos fundamentales de la labor desarrollada por el INTA, brazo técnico de la SAGPyA. En tal sentido, dicho Instituto desarrolla una incesante

actividad de investigación y transferencia a través de capacitación y difusión a técnicos y productores sobre dicha temática. Por otra parte, y desde lo económico, el reciente incremento de los derechos de exportación (del 23,5 a 27,5%) de esta oleaginosa, permitirá también corregir ciertas asimetrías en los márgenes brutos de la soja respecto a los restantes cultivos, promoviendo indirectamente la competitividad de estos últimos.

Por otro lado, desde el Poder Ejecutivo se dio impulso a la sanción de la ley 26.050, que propicia la reducción de la alícuota de IVA (del 21 al 10.5%) en la venta de fertilizantes químicos para uso agrícola. Esta es una medida que, mediante el uso racional de los fertilizantes, favorece la reposición de los nutrientes al suelo contribuyendo, directa o indirectamente, al recupero de la fertilidad química y física del mismo.

PUBLICIDAD OFICIAL

Informes Varios

220. Con relación a la publicidad oficial que otorga el Estado Nacional responda:

- a) ¿Cuales son los montos que se gastan en publicidad oficial, u como se distribuye entre las provincias y en que medios?
- b) ¿Cuales son los criterios de distribución de propaganda oficial?
- c) Indique el monto previsto de pauta de publicidad oficial para el año en curso, discriminado por área gubernamental y geográfica, en qué medios se realizará y criterio de distribución.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Se remite adjunta información suministrada por Télam S.E.
- b) Ver respuesta al punto 44 b) y c)
- c) La pauta asignada para el año 2007 es de \$ 202.792.000.- La distribución por ministerio y por medio no se encuentra predeterminada, ya que la asignación se realiza en función de las necesidades de comunicación a medida que transcurre la gestión de gobierno. Para información detallada sobre las asignaciones del primer trimestre del año 2007 se remite adjunta información suministrada por Télam S.E.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Aumento Salarial

221. Informe si se planean aumentos de salario para la planta de empleados de la Administración Pública Nacional.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINSITROS

La definición del porcentaje de aumento al personal del Estado depende del resultado de las negociaciones paritarias que se están desarrollando.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Incremento de su Planta

222. Informe si ha existido un incremento de la planta de empleados de la Administración Pública Nacional en comparación con el mismo trimestre del año anterior, indicando área, categoría y procedimiento de selección.

RESPUESTA: MINSITERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional los datos disponibles de ocupación trimestral corresponden al cuarto trimestre de 2006. En función de los mismos y, en comparación con el cuarto trimestre de 2005 se registra un aumento en la ocupación de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Nacional de 1305 cargos. Dicho aumento se aprecia, especialmente, en las Fuerzas de Seguridad dependientes del MINISTERIO DEL INTERIOR y del MINISTERIO DE JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS y en los Organismos Descentralizados del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA (CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS y TÉCNICAS), con disminuciones en las restantes Jurisdicciones y Entidades.

No se relevan datos de los procedimientos de selección utilizados en las incorporaciones de personal.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En base a los procesos de selección informados a la Subsecretaría de la Gestión Pública, en virtud del artículo 38 primer párrafo del Anexo I del Decreto N°993/91 (T.O. 1995), Resolución SFP N°481/94 y publicaciones en Boletín Oficial, se puede señalar que no se ha registrado un incremento de ingreso a la planta permanente, en comparación con el mismo trimestre del año anterior (2007/2006).

Por su parte, la información que puede obtenerse de la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público del Ministerio de Economía y Producción llega hasta el primer trimestre del 2006 y es presentada del siguiente modo: a) personal permanente y transitorio y b) personal contratado. Comparando a) entre 1er trimestre 2005: 230.198 personal ocupado - 1er trimestre 2006: 236.393 personal ocupado.

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA**Prevención y tratamiento de adictos**

223. Informe acerca de los planes existentes y planeados para la prevención y tratamiento de adictos a las drogas y cuál ha sido el gasto presupuestario en este sentido.

RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

En materia de prevención de la drogadicción, esta Secretaría de Estado continúa desarrollando diversos programas de concientización, cada uno de ellos enfocado a una población en particular.

El Programa de Prevención Integral "Quiero Ser" tiene como objetivo prevenir el uso de drogas en el ámbito educativo nacional. Dicho programa está destinado a niños y niñas de entre 10 a 14 años y se focaliza en las escuelas públicas y privadas con EGB II y EGB III

de las provincias interesadas en su implementación. La realización del programa es gestionada por esta Secretaría de Estado de forma asociada con los ministerios de educación provinciales y las secretarías de drogas provinciales.

El Programa de Prevención en el Deporte tiene como objetivo capacitar a los entrenadores de fútbol, así como sensibilizar y concientizar a los jóvenes deportistas con herramientas necesarias para que puedan, a través de su actividad, promover la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y advertir de los riesgos asociados a esta problemática en niños y jóvenes. El programa consiste en la realización de Cursos de Formación y Talleres Participativos desde donde se construyen los conceptos a través de la opinión personal y grupal, con el propósito de fomentar el desarrollo de medidas básicas de auto-cuidado y cuidado del otro en jóvenes y niños que practiquen deportes, resignificar los valores esenciales de la práctica deportiva para la construcción de un proyecto de vida saludable y promover la creación de una Red de Prevención en el Deporte. Este programa es gestionado de forma asociada entre esta Secretaría de Estado y la Asociación del Fútbol Argentino.

El Programa de Prevención Comunitario "Prevenimos" tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las áreas específicas de prevención del uso indebido de drogas en el ámbito municipal. A través de este programa, se busca identificar las necesidades y los recursos municipales para abordar el tema de la prevención, orientación y derivación del uso indebido de drogas, sensibilizar e informar a la comunidad acerca de esta problemática a nivel local, promover la participación de la sociedad civil y fomentar la creación de una red preventiva local con las instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias que trabajen en la materia. Este programa es gestionado por esta Secretaría de Estado de manera asociada con la FAM (Federación Argentina de Municipios), el Ministerio de Salud y los municipios participantes. Esta Secretaría de Estado implementa el programa de prevención brindando asistencia técnica, monitoreo, capacitaciones y diverso material didáctico y folletería.

El "Programa de Participación y Prevención Juvenil" tiene como objetivo fortalecer y promover una red de jóvenes a nivel nacional comprometidos en la prevención de la problemática del uso indebido de drogas. A través de la capacitación de recursos humanos, el monitoreo de actividades y la entrega de materiales, el programa apunta a concientizar a jóvenes de entre 18 a 25 años para favorecer la creación y articulación de redes juveniles con el objetivo de potenciar los recursos existentes, transformándolos en acciones colectivas que prevengan el uso indebido de drogas.

El Programa de Prevención para Poblaciones Vulnerables tiene como objetivo sensibilizar y capacitar a efectivos del Servicio Penitenciario Federal y de los servicios penitenciarios provinciales brindando, a través de cursos de capacitación, conocimientos teórico-prácticos en materia de prevención del uso indebido de drogas. Asimismo, el programa está destinado a contribuir a la reducción de la vulnerabilidad frente al uso de drogas y sus riesgos asociados (en especial el peligro de infección de VIH-SIDA) de las personas privadas de su libertad, a través de la promoción del desarrollo de redes de contención dentro del sistema carcelario y ofreciendo información sobre los riesgos que genera el consumo de drogas.

El Programa de Prevención en el Ámbito Laboral tiene como objetivos promover la sensibilización, la participación y el compromiso de los dirigentes empresariales y los trabajadores en la problemática del uso indebido de drogas, formar agentes preventivos y especialistas para desarrollar actividades de prevención en cada lugar de trabajo, estimular el compromiso del sector empresario en esta temática, difundir información

confiable, clara y precisa en la materia y proveer herramientas tendientes a facilitar el intercambio y la reflexión. Dicho programa abarca la capacitación a responsables de las áreas de Recursos Humanos de las empresas con las que se coopera, la distribución de material didáctico y folletería y la promoción de actividades de prevención dentro de los ámbitos laborales. La gestión de este programa es llevada adelante por esta Secretaría de Estado, de forma asociada con las empresas públicas y privadas y los ámbitos sindicales y gremiales interesados.

En materia de asistencia y tratamiento de adicciones, esta Secretaría de Estado dispone del Programa de Subsidios para Asistencia Individual. Este Programa se implementa desde el año 1992. Para obtener este beneficio, el solicitante debe presentarse personalmente en el Centro de Consultas y Orientación (CEDECOR) a fin de realizar las entrevistas de evaluación correspondientes.

Se desarrolla además un Programa de Seguimiento Post Alta y Reinserción Socio-Laboral, que se dirige a personas que, luego de haber conseguido el alta terapéutica en la institución tratante, no hayan logrado conseguir una salida laboral. Esta Secretaría de Estado ofrece un viático de \$150 mensuales durante el transcurso de un año. Como requisito, el beneficiario debe concurrir dos grupos quincenales, uno de seguimiento y prevención de recaídas y otro de reinserción socio-laboral.

La implementación de los diferentes programas en materia de prevención y asistencia implicaron los gastos presupuestarios que se detallan a continuación:

	Devengados durante 2006 (en pesos)	Devengados durante 2007 1º trimestre (en pesos)
Prevención de las Adicciones (partidas 5.1.3, 5.1.7 y 5.9.2)	7.022.878	532.011
Asistencia a Drogodependientes (partida 5.1.4)	4.285.999	1.010.053

SEGURIDAD NACIONAL

Afectación presupuestaria

224. Indique las medidas tomadas para reforzar la seguridad del país en materia de terrorismo internacional y cuál ha sido el gasto presupuestario en este sentido.

RESPUESTA: SECRETARIA DE INTELIGENCIA

La información solicitada es propia de la misión y funciones de esta Secretaría Presidencial y alcanzada por el máximo nivel de secreto y confidencialidad (Ley 25.520).

NARCOTRÁFICO

Medidas Tomadas

225. Informe sobre los planes especiales existentes para enfrentar el tráfico de drogas y con qué presupuesto cuentan.

RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Esta Secretaría de Estado, en virtud del Decreto 623/96, tiene como responsabilidad la elaboración y aprobación del "Plan Federal de Prevención Integral de la Drogodependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas". En cumplimiento de dicha responsabilidad, mediante Resolución 210/05 del mencionado organismo, se aprobó el Plan Federal correspondiente a los años 2005-2007.

Cabe indicar que el "Plan Federal de Prevención Integral de la Drogodependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas" establece los objetivos, estrategias y acciones de carácter general en la materia, siendo los planes especiales de carácter más operativo responsabilidad de aquellos organismos nacionales y provinciales de quienes dependen las fuerzas de seguridad y policiales.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ISLAS MALVINAS**Políticas de Soberanía**

226. Se requiere:

- a) Indique el estado de las negociaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña para la recuperación de las Islas Malvinas y las medidas tomadas para presionarla.
- b) ¿Cuáles son los planes para reestablecer el diálogo con el Reino Unido de Gran Bretaña respecto de la soberanía de las Islas Malvinas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre la República Argentina y el Reino Unido en 1989-1990, fue precedido por un acuerdo sobre la aplicación de la fórmula de soberanía respecto de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, por la cual ambas Partes reconocen la existencia de una disputa de soberanía sobre dichos territorios. Esta fórmula de soberanía permitió a las dos Partes adoptar entendimientos provisorios, reservando sus respectivas posiciones con respecto a los derechos de soberanía sobre dichos territorios, y se ha aplicado a todas las reuniones bilaterales que han tenido lugar desde 1989 sobre aspectos prácticos de la Cuestión Malvinas, así como a las declaraciones y actos de las partes o de terceros que han tenido lugar como consecuencia de lo convenido en dichas reuniones.

A partir de las Declaraciones Conjuntas de Madrid de 1989 y 1990 con el Reino Unido y bajo fórmula de soberanía, se acordaron allí y en sucesivas declaraciones conjuntas y canjes de notas, diversos entendimientos provisorios sobre cuestiones prácticas relacionadas con el área de la disputa.

Estos se refieren a medidas para crear confianza y evitar incidentes en la esfera militar, la

conservación de recursos pesqueros, las comunicaciones aéreas y marítimas entre el territorio continental argentino y las islas, el acceso de titulares de pasaportes argentinos a las islas, la construcción de un monumento a los caídos argentinos en 1982 en las islas, el intercambio de información sobre la delimitación exterior de la plataforma continental, la realización de un estudio de factibilidad sobre desminado en las Islas Malvinas y el análisis de la toponimia de las Islas Malvinas. Entre setiembre de 1995 y marzo de 2007 estuvo vigente una Declaración Conjunta sobre la exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental alrededor de las Islas Malvinas.

La negociación sobre la soberanía, tema central de la disputa, no ha podido aún ser reanudada debido a la renuencia del Reino Unido a pesar de los múltiples llamamientos de la comunidad internacional en favor de una solución definitiva.

El Gobierno del Presidente Kirchner reafirmó la política de Estado respecto a la Cuestión Malvinas, privilegió la búsqueda de la reanudación de las negociaciones de soberanía y prosiguió con el cumplimiento de los entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía con el Reino Unido referidos a aspectos prácticos del área de la disputa ya existentes, manifestando su disposición a entrar en otros nuevos que sean del interés argentino y contribuyan a generar las condiciones para la reanudación de las negociaciones de soberanía. Sin perjuicio de ello, el Gobierno Nacional continúa reiterando que estos entendimientos han tenido su razón de ser en la existencia de la controversia y por lo tanto no pueden ser considerados como la aceptación por parte de la República Argentina de una situación de hecho ilegítima ni tampoco como el reemplazo del restablecimiento de las negociaciones sobre soberanía.

Asimismo, la República Argentina rechaza y protesta los actos unilaterales británicos en el área ilegítimamente ocupada, los cuales resultan contrarios a lo establecido por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a las Partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación; y se hallan al margen de los entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía

Se continúa reiterando ante las Naciones Unidas, la O.E.A. y otros organismos internacionales y regionales y la comunidad internacional en general, el llamado al Reino Unido a reflexionar sobre su renuencia a cumplir con el restablecimiento de las negociaciones de soberanía de conformidad con las resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas y la OEA, como así también la permanente disposición argentina a reanudar tales negociaciones.

AYSA

Deuda al momento de la toma del servicio

227. Informe sobre la deuda existente al momento en que Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA) se hizo cargo del servicio, grado de recupero de la misma y porcentaje condonado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Medidas del PEN

228. Informe sobre las medidas llevadas a cabo por el PEN para solucionar la crisis de seguridad aeroportuaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

A partir de la crisis evidenciada con el caso conocido como “Southern Winds” el Poder Ejecutivo nacional emitió el Decreto N°145 del 22 de febrero del 2005 disponiendo la transferencia orgánica y funcional de la Dirección Nacional de la ex Policía Aeronáutica Nacional (PAN) desde el ámbito del Ministerio de Defensa a la esfera del Ministerio del Interior, constituyendo la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA) como una nueva fuerza de seguridad federal -a la cual intervino- incorporándola al Sistema de Seguridad Interior establecido en la ley 24.059, de Seguridad Interior.

El Poder Ejecutivo presentó ante el H. Congreso de la Nación el proyecto de Ley de Seguridad Aeroportuaria que fue finalmente sancionado el día 31 de mayo del 2006 como Ley N°26.102.

Actualmente la Intervención de la PSA continúa vigente ya que se encuentra en trámite – con un alto grado de avance- la aprobación de su estructura orgánica y de los estatutos del personal policial y civil.

Mientras tanto, la Intervención de la PSA formuló una “Estrategia para el fortalecimiento de la seguridad aeroportuaria”, remitida a las Comisiones de Seguridad Interior de la HCD y de Seguridad y Narcotráfico del HS, publicada en la página web de la institución (www.psa.gov.ar).

Conforme los lineamientos dados en esa *Estrategia* la Intervención de la PSA emitió varias disposiciones llevando a la práctica sendas medidas estructurales, como ser, la conformación del Centro de Análisis, Comando y Control de la Seguridad Aeroportuaria (CEAC) -reorganizando el mando orgánico y funcional de la institución-; la sanción de un nuevo Reglamento de Permisos Personales de Seguridad Aeroportuaria –reduciendo en 6.000 las credenciales vigentes al momento de la Intervención de la PSA-; la aprobación de un nuevo Reglamento de Regulación de los Servicios de Seguridad Privada en el Ambito Aeroportuario (Decreto N°157/06) -cuya aplicación motivó, entre otras cuestiones, más de una decena de actuaciones por infracciones al mismo-.

Asimismo, la Intervención de la PSA inició alrededor de 30 actuaciones administrativas con los mecanismos licitatorios correspondientes, por un valor estimado de 170 millones de pesos, tendientes a la reconversión infraestructural de la institución, cuya gran mayoría se encuentra aún en trámite.

En lo que se refiere al constante y progresivo incremento del tráfico de pasajeros evidenciado en los últimos tiempos (específicamente en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, y durante los meses de enero y febrero del corriente), a instancias de la Intervención de la PSA el Sr. Ministro del Interior emitió la Resolución N°435 del 09 de marzo de 2007 convocando extraordinariamente al Comité de Seguridad Aeroportuaria creado por el artículo 8 de la ley 26.102, que en la actualidad se encuentra trabajando.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Ver respuestas Nros 79; 296 y 404

RADARIZACION

Contrato con INVAP

229. Se requiere:

- a) Indique las características del contrato firmado por el Estado Nacional con el INVAP por la compra de radares, el monto del contrato, el plazo de entrega de los mismos y las medidas de contingencia que se tomarán hasta la entrega definitiva de los mismos.
- b) ¿Cuál es el plan tendiente a solucionar la problemática suscitada en torno a la seguridad aérea y las fallas en los sistemas de radares?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) El contrato contempla tres procedimientos específicos:

1. La entrega, recepción definitiva y homologación del prototipo de un radar secundario monopulso de vigilancia aérea, la torre de soporte respectiva, suministro de stock de repuestos, manuales, garantía técnica y entrenamiento de personal, en un plazo máximo total de 180 días
2. Construcción en serie de diez radares secundarios, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta y seis meses a partir de la homologación del prototipo.
3. Construcción de las diez torres metálicas de soporte de los radares en emplazamientos previstos en el SINVICA.

El monto del contrato con INVAP, asciende a \$ 43.362.892.

Las medidas de contingencia, consisten en el alquiler de un radar secundario.

b) El plan tendiente a solucionar la problemática suscitada en torno a la seguridad aérea y fallas en los sistemas de radares es:

1. Adelantar la adquisición e instalación de sistemas de automatización de los servicios de tránsito aéreo, tales como procesamiento del seguimiento radar, tratamiento de planes de vuelos, sistemas de presentación de datos radar, integración de la información aeronáutica, mejoramiento de los sistemas de comunicaciones, aplicación de técnicas satelitales para la navegación aérea, mantenimiento de las radioayudas a la navegación aérea convencionales y aplicación de la vigilancia automática dependiente ADS; para los centros de control de Ezeiza y Córdoba.
2. Formar, capacitar y actualizar a personal operativo y técnico de los servicios de tránsito aéreo.
3. Reestructurar el Espacio Aéreo.
4. Instaurar la Gestión del Tránsito Aéreo con el gerenciamiento del control de afluencia del tránsito aéreo.
5. Incrementar los presupuestos para mantenimiento de los sistemas de radar. Además, se está gestionando la posibilidad cierta de reparaciones, modificaciones y/o actualizaciones y mantenimiento mayor en organismos nacionales (CITEFA) y empresas nacionales y extranjeras.

MEDIO AMBIENTE

Recursos del Sector Privado

230. Informe sobre la existencia de subsidios, préstamos y otros incentivos en vigencia o planeados para una mayor protección ambiental por parte del sector privado.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La SAYDS ha establecido durante esta gestión, una serie de acuerdos y convenios para la implementación de distintas operatorias de créditos y subsidios tendientes a mejorar el desempeño ambiental de las empresas, especialmente de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES):

- CRÉDITOS BLANDOS (SAYDS – SEPYMES) para bienes de capital e infraestructura.
- SUBSIDIO BID (SAYDS – BID) para implementar una Producción más Limpia.
- SUBSIDIOS FONTAR (SAYDS – SECYT) para Innovación Tecnológica.
- CRÉDITOS FONDER (SAYDS – BANCO NACIÓN) para Desarrollo Productivo local o regional.

Estas medidas son complementarias entre sí, diversificando la oferta según la realidad regional y de cada empresa. Por otro lado, se fomenta la interacción entre empresas y Organizaciones No Gubernamentales (Universidades Nacionales; Federación Industrial, etc.). Las características de cada uno de ellos se desarrollan a continuación.

1. CRÉDITOS BLANDOS (SAYDS – SEPYMES) para bienes de capital e infraestructura.

Apuntan a optimizar, transformar o reconvertir los procesos productivos, logrando una mejora sustancial en el desempeño ambiental de las mismas. A través de esta línea de Créditos, las PYMES podrán emprender acciones tendientes a optimizar el uso de recursos (materia prima, agua y energía) y minimizar residuos, efluentes y emisiones.

Este financiamiento procura aportar respuestas que contribuyan a resolver problemas existentes en los procesos productivos y en la cadena de valor de este importante sector productivo del país. Cabe recordar que las PYMES emplean a más del 75% de los trabajadores del país y representan cerca del 50% del PBI. La cantidad de PYMES industriales, agropecuarias, agroindustriales, mineras y de la construcción a las que están destinadas estas medidas de créditos, a nivel nacional son más de 300.000.

El monto total disponible es de \$200 millones. (\$100 millones en un inicio, renovables automáticamente por \$100 millones más.). El monto máximo otorgable por PYME es de \$800.000 y el plazo máximo del crédito es de 5 años.

Los beneficiarios son las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas cuyas ventas totales anuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto interno que pudiera corresponder, no superen, promediando los registros de los tres (3) últimos estados contables, los montos establecidos en la Disposición 147/06 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

Los requisitos para acceder a este Programa son: i) Acreditar la condición MiPyME en función del nivel de ventas anuales; ii) Ser sujeto de crédito para la Entidad Financiera partícipe del Programa y iii) Obtener el certificado de la Subsecretaría de Promoción del

Desarrollo Sustentable de la SAyDS que acredite que el proyecto a financiar representa una mejora en el desempeño ambiental de la empresa.

2. SUBSIDIO BID (SAyDS – BID) para implementar una Producción más Limpia.

Tiene por objeto apoyar el financiamiento de las PYMES participantes de un Programa de Producción Limpia y Competitividad Empresarial (PPLYCE), quienes deben elaborar proyectos de Producción Limpia e Institutos de investigación que den soluciones concretas a grupos de PYMES en el marco de un PPLYCE.

El incentivo corresponde a un subsidio directo (Aportes No reembolsables), cuyo reembolso es por pagos realizados. El monto total disponible es de U\$S 12,2 Millones, con montos individuales de hasta \$ 90.000 aproximadamente (U\$S 28.000). Se financia hasta el 80 % del proyecto. La SAyDS es la jurisdicción encargada de evaluar los proyectos.

Los requisitos para acceder a este Programa son: i) Elaborar un proyecto de Producción Limpia que requiera financiamiento (Buenas Prácticas, Sustitución de Materiales, Cambios Tecnológicos, Rediseño de Productos); ii) Acreditar la condición MiPyME en función del nivel de ventas anuales; y iii) Participar activamente de un Programa de Producción Limpia y Competitividad Empresarial.

3. SUBSIDIOS FONTAR (SAyDS – SECYT) para Innovación Tecnológica.

Tiene por objeto apoyar el financiamiento de las PYMES participantes de un Programa de Producción Limpia y Competitividad Empresarial (PPLYCE) quienes deben elaborar proyectos de Producción Limpia en el marco de un PPLYCE, con prioridad para las PYMES radicadas en cuencas contaminadas (Matanza Riachuelo, Salí Dulce).

El incentivo corresponde a un subsidio directo (Aportes No reembolsables), cuyo reembolso es por pagos realizados. El monto total disponible es de U\$S 10 Millones, con montos individuales de hasta \$ 150.000. Se financia hasta el 50 % del proyecto. El papel de la SAyDS es evaluar los proyectos.

Los requisitos para acceder a este Programa son: i) Presentar un proyecto de inversión orientado a la implementación de mejoras en los procesos o productos actuales o bien para la incorporación de nuevos procesos o nuevos productos. (Buenas Prácticas, Sustitución de Materiales, Cambios Tecnológicos, Rediseño de Productos); ii) Acreditar la condición MiPyME en función del nivel de ventas anuales; y iii) Cumplimentar el procedimiento para concursar en tiempo y forma.

4. CRÉDITOS FONDER (SAyDS – BANCO NACIÓN -SEPYMES) para Desarrollo Productivo local o regional.

Está destinado a personas físicas y/o jurídicas que estén en condiciones legales de recibir dinero, que presenten y formen parte de proyectos sustentables que generen desarrollo local o regional. Especialmente diseñado para localidades no desarrolladas productivamente o con desequilibrios en la distribución de la riqueza.

Los criterios de selección de propuestas incluyen: la asociatividad, la generación de empleo, la sustitución de importaciones, aumento de ingresos y consumo, certificación de calidad, impacto ambiental, conservación del ambiente. El destino del crédito puede ser para inversiones, capital de trabajo o gastos de desarrollo del proyecto.

El incentivo corresponde a un crédito blando con tasa subsidiada. El monto total disponible es de \$ 50 millones, con montos individuales de hasta \$ 500.000. Se financia hasta el 90 % del proyecto, con plazos de hasta 10 años y tasa de interés como máximo

equivalente al 60% de la tasa de interés de cartera general vigente en el Banco Nación. El papel de la SAyDS es evaluar el proyecto con el objeto de emitir un dictamen técnico, justipreciando la factibilidad, inviabilidad o recomendación del mismo de conformidad con los lineamientos específicos tutelados por ella.

Los requisitos para acceder a este Programa son: Presentar un proyecto que genere en forma directa o indirecta el desarrollo local o regional al que pertenecen, el mismo debe comprender los siguientes aspectos que serán contemplados para la priorización: Impacto ambiental; Conservación del ambiente; Carácter asociativo; Generación de empleo; Sustitución de importaciones; Aumento de ingreso familiar; Aumento de consumo local; Colocación de productos regionales o locales en mercados externos y Certificaciones de calidad.

PEDIDOS DE INFORMES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Demoras

231. Informe sobre las causas de las demoras existentes en la contestación de pedidos de informes aprobados por la Cámara de Diputados.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEYES N° 25.872, 26.081 Y 26.090

Reglamentación

232. Si tiene previsto reglamentar la Ley 25.872, 26.081 y 26.090.

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Ley N°25872 se refiere a la creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven, mientras que las Leyes Nros. 26081 y 26090 declaran zona de desastre a ciertos departamentos y localidades de la Provincia de Jujuy y Salta y a determinados departamentos de la Provincia del Chaco, respectivamente.

Sobre el particular, corresponde destacar que a la fecha se encuentran a la firma de la Dirección Nacional de Impuestos los dictámenes con respecto a las Leyes Nros. 26081 y 26090, mientras que con relación al Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven, se espera que en estos días ingrese a la mencionada área asesora el proyecto de decreto respectivo para ser analizado.

LEY 19.101

Haberes del personal retirado de las Fuerzas Armadas

233. Que tiene pensado el ejecutivo en torno a los haberes a percibir por el personal militar retirado, que según la ley 19.101 le corresponde una variación anual según los sueldos y suplementos generales del grado con que fueron calculados, motivo por el cual existen innumerables juicios perdidos por estado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Para el presente ejercicio se dispuso mediante el Decreto N° 1994 de fecha 28/12/2006 el otorgamiento de una compensación no remunerativa y no bonificable a los retirados y pensionados de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Policía Federal Argentina y Servicio Penitenciario Federal a partir del 1º enero de 2007.

Esta compensación no remunerativa y no bonificable asciende al 11% del haber de retiro o pensión y no resulta de aplicación con relación a los haberes que hayan sido reajustados en forma transitoria o permanente de conformidad con las previsiones de la ley para el personal militar N° 19.101 y normas análogas, aplicables a los casos de que se trata, por imperio de lo resuelto en procesos cautelares o por sentencias judiciales recaídas en causas oportunamente iniciadas por los beneficiarios con dicha finalidad, motivadas en variaciones de lo efectivamente percibido por el personal militar en actividad, en virtud de disposiciones anteriores que no hayan alcanzado a los haberes de pasividad.

DISCAPACITADOS**Pasajes Gratuitos**

234. Que controles realiza la secretaria de transporte en lo referente a la entrega de pasajes gratuitos por parte de las empresas de transporte de pasajeros a discapacitados, atento a la no entrega y reiteradas demoras y listas de espera.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Las medidas adoptadas por parte de este Organismo en atención a las demandas planteadas por el público usuario frente a la negativa por parte de las operadoras, son:

a) conseguir la solución inmediata del conflicto obteniendo los pasajes, como consecuencia de la intermediación del personal de esta Comisión, para que los usuarios puedan viajar;

b) ante la denuncia del usuario, y la comprobación del incumplimiento de la empresa operadora, labrar el acta de infracción. A continuación se adjunta un cuadro con el detalle de las cantidades de casos en donde se resolvió el asunto planteado (soluciones inmediatas) y los otros en donde no hubo una solución componedora.

Año	Soluciones inmediatas	Actas labradas
2004	2109	17
2005	8075	450
2006	8900	250
2007 - 1º trimestre	2431	96

Las actas de comprobación dan lugar a sumarios administrativos, que en su mayor parte culminan en la aplicación de sanciones a las operadoras.

Para ello la CNRT posee dos oficinas de Atención al Usuario ubicadas en la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro y oficinas regionales en las capitales provinciales y en otras ciudades, que sin ser capitales, tienen un importante movimiento de pasajeros. Los

usuarios pueden dirigirse a estas oficinas tanto para formular una denuncia como para tratar de lograr una solución a la demanda planteada o a través de la página web del organismo: www.cnrt.gov.ar

SEGURIDAD EN ESTADIOS DE FÚTBOL

Efectivos Policiales

235. ¿Cuál es la cantidad mínima de efectivos policiales que deben ser destinados a operativos de seguridad fuera de los estadios y cómo se determina dicha cantidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Respecto de la determinación del número mínimo de efectivos policiales dispuestos en los operativos de seguridad fuera de los estadios de fútbol, en el marco del desarrollo de espectáculos futbolísticos, cabe destacar que dicha consideración resulta de la confluencia de distintas variables y de la intervención de distintos ámbitos institucionales, tanto en el análisis, evaluación y definición de la medida.

En ese sentido, los actores institucionales involucrados en la planificación y cobertura del operativo policial contemplan –dependiendo del encuentro futbolístico en cuestión– los antecedentes obrantes de cada parcialidad, el desempeño deportivo de cada club, el horario en que se disputa el partido (diurno/nocturno), la zona de influencia en la que se encuentra radicado el estadio de fútbol y las características de los accesos hacia el mismo.

Al respecto, se obtienen los elementos que sustentan la calificación del evento futbolístico (alto riesgo - mediano riesgo - sin calificación), que realiza la División Planificación de Servicios y Reuniones Públicas dependiente de la Dirección General de Operaciones de la Policía Federal Argentina.

De esta manera, los jefes de los distintos operativos (Comisarios que tienen en su jurisdicción estadios de fútbol), son quienes disponen la cantidad de efectivos policiales para el encuentro futbolístico, la cual tiene relación con la calificación del mismo.

Asimismo, el Comité de Seguridad en el Fútbol (órgano colegiado de ejecución del Régimen de Seguridad Deportiva en el Fútbol e integrado por la Subsecretaría de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos, el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, la Secretaría de Deporte de la Nación y la Policía Federal Argentina), toma conocimiento de dicha calificación, confirma o corrige dicha determinación y analiza la conveniencia de tomar medidas adicionales de seguridad o mantener las anteriormente utilizadas.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Sin perjuicio de las explicaciones que se brindan seguidamente, en cuanto a los aspectos operativos de la determinación de cantidades de efectivos policiales afectados a los diferentes dispositivos de seguridad para partidos de fútbol y su respectiva distribución, es de desatacar que esa determinación es potestad de los Sres. Oficiales Jefes (Comisarios y/o Directores de Operaciones) de los respectivos servicios, por conducto de la Subsecretaría de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos del Ministerio del Interior.

Las cantidades mínimas de personal policial afectado a los servicios de estadios de fútbol

varían según la categoría del partido de que se trate y además dentro de esa primera diferenciación, aún en la misma categoría, varía el número en función del riesgo con el que haya sido calificado el partido en cuestión.

Para esta segunda ponderación se tienen en cuenta el horario del partido (diurno o nocturno), lugar de emplazamiento del estadio, sus características, medios de acceso y de transporte público, rivalidad entre los equipos y entre las parcialidades, circunstancias circundantes al estadio, entre otras cuestiones.

Es de destacar que no existe un número previo y taxativamente establecido para cada partido, sino que el mismo se estipula de acuerdo a como se explica seguidamente.

En cuanto a la ubicación de los efectivos, es decir, dentro o fuera del estadio, se trata de una circunstancia dinámica que responde las necesidades propias de cada momento en el contexto del operativo. Las directivas para la distribución del personal son impartidas por el Jefe del Servicio, es decir, el Jefe de la Comisaría Seccional que corresponda por razones de competencia territorial.

Previamente a cada partido se elabora una Orden de Servicio. Esta orden contempla todas las necesidades inherentes al operativo, tanto en cuanto a medios, cuanto a recursos humanos.

La orden es elaborada, en la mayoría de los casos por las divisiones correspondientes de cada policía (provincial o federal según corresponda) conjuntamente con el ya mencionado Comisario Jefe de la comisaría seccional del domicilio del estadio.

El personal es apostado en las inmediaciones de los estadios desde el momento de implantarse el servicio. Este hecho puede variar en el tiempo según sea la calificación de riesgo del partido. V.gr., en un encuentro de Alto Riesgo, el dispositivo se implanta entre cuatro o cinco horas antes del partido.

La distribución del personal se realiza conforme, como ya se dijo, a los criterios de los riesgos propios de cada momento del iter del dispositivo. Desde la implantación la mayoría del personal es ubicado en la zona externa del estadio y a medida que se acerca la hora de inicio del encuentro y el público ya se halla en el interior se producen desplazamientos hacia la zona interna, sin perjuicio de los retenes que quedan fuera del estadio, cubriendo los diferentes objetivos, tales como control de accesos, sectorización de parcialidades, tránsito vehicular y peatonal, corte de circulación, cacheos perimetrales, prevención de robos en fincas linderas, estacionamiento, venta ambulante, etc.

El personal de bomberos, en general perteneciente a la fuerza policial local, con más la ayuda de voluntarios en caso de ser necesario, es también parte del operativo y se distribuye parte en la vía pública y parte dentro del estadio.

PAMI - PROVINCIA DE SALTA

Informe varios

236. Se requiere:

- a) ¿Qué cantidad de afiliados tiene PAMI en la provincia de Salta?;
- b) ¿Qué cobertura médica tienen dichos afiliados?
- c) ¿Cuál es el presupuesto de PAMI destinado a la provincia de Salta?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

- a) La número de afiliados en la provincia de Salta al 31/04/07 asciende a la cantidad de 65.341.
- b) La cobertura médica de los afiliados de Salta es idéntica a la del resto de los afiliados del país.
- c) La información presupuestaria contenida en el siguiente cuadro es de carácter provisoria dado que se encuentra en proceso de elaboración el Balance General correspondiente al año 2006.

Presupuesto 2006 - Base Devengado

Presupuesto 2006 - Base Devengado	
(en miles de pesos corrientes).	
Gastos Administrativos	6.777
Salud	41.945
Servicios Sociales	8.644
Total	57.366
Salud - -	
Capitas Médicas	23.175
Medicamentos*	16.195
Otros	2.575
Total	41.945
Servicios Sociales - -	
Programa Probienestar	6.734
Otros	1.910
Total	8.644
<u>*Estimado según datos septiembre de 2006</u>	

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES**Situación Económico-Financiera**

237. ¿Cuál es la situación económico-financiera del I.A.F.P.R.P.M (Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares) en la actualidad, detalle activo y pasivo del mismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Balance General cerrado al 31/12/2006 correspondiente al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF):

Aclaración previa: la tarea se llevó a cabo sobre Estados Contables sin Dictamen de Auditor Externo.

A - Situación Patrimonial (\$):**Activo**

Activo Corriente = 1.582.494.310,44

Activo No Corriente = 1.112.609.096,41

Total Activo = 2.695.103.406,85

Pasivo

Pasivo Corriente= 57.209.679,63

Pasivo No Corriente =2.255.255.963,91

Total Pasivo = 2.312.465.643,54

Patrimonio Neto

Capital Institucional = 28.836.433,48

Resultado de Ejercicio = 353.801.329,83

Total PN = 382.637.763,31

B – Ratios:

1) Solvencia

$S = PN / P$

$S = 382.637.763,31 / 2.312.465.643,54 = 0,1654$

2) Endeudamiento

$E = P / PN$

$E = 2.312.465.643,54 / 382.637.763,31 = 6,0434$

3) Endeudamiento total

$ET = P / (P + PN)$

$ET = 2.312.465.643,54 / (2.312.465.643,54 + 382.637.763,31) = 0,8580$

Comentario 1

No puede afirmarse que el ente tenga dificultades financieras a corto o largo plazo por los siguientes motivos:

- 1) Se desconoce la relación entre la tasa de inflación y las tasas de interés por las cuales el ente está endeudado en el largo plazo.
- 2) Se desconoce la relación entre el rendimiento de los fondos provenientes del endeudamiento y el costo del pasivo.
- 3) Podría considerarse adecuada la cuantía del Patrimonio Neto en este tipo de ente?
- 4) Solvencia a largo plazo (financiación de la inversión inmovilizada)

SLP= (PN+PNC) / ANC.

SLP= (382.637.763,31 + 2.255.255.963,91) / 1.112.609.096,41 = 2,3709.

Este índice muestra que el ente está financiando con el capital propio y el ajeno a largo plazo no sólo el ANC.

Complementariamente, puede determinarse:

- a) La proporción del ANC financiada con recursos propios: $PN / ANC = 382.637.763,31 / 1.112.609.096,41 = 0,3439$.
- b) La proporción del ANC financiada con recursos ajenos: $1 - 0,3439 = 0,6561$.

Comentario 2

Valen los enunciados del comentario 1.

5) Liquidez (Solvencia a corto plazo)

5.1) Liquidez Corriente

LC = AC / PC = 1.582.494.310,44 / 57.209.679,63 = 27,66

5.2) Liquidez Inmediata

LI = AC – (PRÉSTAMOS + CRÉDITOS + GS. PAG. POR ADELANTADO) / PC

LI = 1.305.872.030,18 / 57.209.679,63 = 22,82

Comentario 3

Estos índices muestran que el ente puede holgadamente hacer frente a sus deudas en el corto plazo.

6) Rentabilidad

6.1) Rentabilidad Económica

RE = RDO. EJ. / AT = 353.801.329,83 / 2.695.103.406,85 = 0,1312

6.2) Rentabilidad Financiera

RF = RDO. EJ. / PN = 353.801.329,83 / 382.637.763,31 = 0,9246

Comentario 4

El análisis de los valores de los índices de rentabilidad calculados se vio obstaculizado debido a que se desconocen los objetivos fijados para el ente en el Ejercicio 2006.

Glosario:

S: Índice de Solvencia.

E: Índice de Endeudamiento.

ET: Índice de Endeudamiento Total.

SLP: Índice de Solvencia a Largo Plazo.

LC: Índice de Liquidez Corriente.
LI: Índice de Liquidez Inmediata.
RE: Índice de Rentabilidad Económica.
RF: Índice de Rentabilidad Financiera.
PN: Patrimonio Neto.
AC: Activo Corriente.
ANC: Activo No Corriente.
AT: Activo Total.
P: Pasivo.
PC: Pasivo Corriente.
PNC: Pasivo No Corriente.
RDO. EJ.: Resultado del Ejercicio.

COMFER

Informe varios

238. Se requiere:

- a) ¿Qué cantidad de Radios se encuentran habilitadas actualmente en la provincia de Salta?
- b) ¿Qué cantidad de transmisoras clandestinas estima el COMFER que existen en dicha provincia?
- c) ¿Cuál es el mecanismo a seguir en caso de denuncias de emisoras radiales clandestinas?
- d) En la actualidad, ¿qué cantidad de denuncias recibe el COMFER por transmisiones clandestinas o por interferencias de señales?

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL

De acuerdo a la intervención requerida, y de conformidad con los registros obrantes en el Comité Federal de Radiodifusión, se informa lo siguiente:

- a) En la provincia de Salta se encuentran adjudicadas, a la fecha, SESENTA Y DOS radios de modulación de frecuencia (FM) y TRES de amplitud de frecuencia (AM).

Asimismo, existen DOS autorizaciones para la instalación de emisoras de amplitud de frecuencia (AM) y OCHO para emisoras de modulación de frecuencia (FM), correspondientes a diferentes Municipios, Obispados y Universidades.

Por otra parte, en el marco del régimen de permisos precarios y provisorios implementado por el Decreto 1357/89 (PPP), se encuentran autorizadas TREINTA Y UN emisoras.

- b) Se estima que en la actualidad existen aproximadamente TRESCIENTAS emisoras clandestinas en todo el territorio de la provincia de Salta.

Sin perjuicio de lo expuesto, a fin de proceder a la regularización de las emisoras

existentes, mediante Resolución N° 1366-COMFER/06 se convocó a los titulares de permisos precarios y provisorios como así también a las personas físicas y jurídicas en general a solicitar la adjudicación directa de licencias en todo el territorio de la provincia, con excepción de la ciudad de Salta y su zona de influencia.

- c) En caso de formularse denuncia contra un presunto radiodifusor clandestino, se requiere la intervención de las Delegaciones del Interior del país de este Comité Federal a los efectos de que procedan a la realización de una inspección de servicio, o bien de la Comisión Nacional de Comunicaciones quién, mediante una radiolocalización, determinará la veracidad de las denuncias.

Una vez verificado dicho extremo, se emite el correspondiente acto administrativo declarando clandestino el servicio y solicitando la intervención de la Comisión Nacional de Comunicaciones a fin de que proceda al decomiso de los bienes afectados al servicio.

- d) En la actualidad se han recibido CINCUENTA denuncias referidas a emisoras clandestinas en la provincia de Salta.

MOVILIDAD PREVISIONAL

Cumplimiento de lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación

239. ¿Cuál será el criterio del poder ejecutivo en el año en curso, en torno a la movilidad previsional que reclaman los jubilados y es avalada por la jurisprudencia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El criterio fue remitido en el proyecto de Ley de Presupuesto que fuera aprobado por el Congreso de la Nación.

BLOQUE ARI**POLITICA AGROPECUARIA****Informes varios**

240. Informe:

- a) Si los organismos públicos competentes confirman el informe que hizo público la CICCRA en el que señala que, desde octubre último, estaríamos entrando en un período de liquidación de vientres.
- b) Cuál es la información que tienen los organismos públicos para los primeros meses de este año en relación al porcentaje de hembras faenadas.
- c) Cuántos productores de carne (bovina y porcina) y lecheros han accedido a las líneas de crédito que fueran anunciadas por el Banco de la Nación Argentina.
- d) Cuál es el tamaño, en relación al número de cabezas, de los productores que han podido acceder a esas líneas de crédito.
- e) Cómo se distribuyó el crédito por provincia y por el tamaño de los productores por provincia.
- f) Grado de implementación o de avance respecto a los siguientes puntos:
 - 1) Avances en relación a la transparencia del mercado de comercialización de las carnes.
 - 2) Con qué provincias se hicieron acuerdos para articular los Programas Ganaderos Provinciales con el Programa Nacional.
 - 3) Contratación de profesionales para la puesta en marcha del Programa.
 - 4) Cuarteo de medias reses y tipificación de cortes vacunos.
 - 5) Cursos de capacitación y jornadas para ganaderos.
 - 6) Asistencia técnica.
 - 7) Plan sanitario y reproductivo.
 - 8) Mejoramiento e implantación de pasturas.
 - 9) Plan de mejoramiento genético.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

- a) No hay antecedentes que determinen esa tendencia en el tiempo.
- b) Coyunturalmente y atento a diferentes eventos climáticos se ha incrementado.
- c)

Línea	Monto de crédito otorgado	Créditos otorgados	Intereses abonados por la SAGPyA al 28/02/2007
Vacuno	\$ 100,392,567.00	711	\$ 1,289,915.34
Lechero	\$ 37,602,980.58	331	\$ 778,494.05
Avícola	\$ 6,685,000.00	33	\$ 113,873.81

Porcinos	\$ 6,922,900.00	36	\$ 100,028.96
TOTAL	\$ 151,603,447.58	1.111	\$ 2,282,312.16

d) No es un requisito la cantidad de animales para el acceso a estas líneas de crédito, por lo cual esa información no se ha solicitado al banco.

Los requisitos para acceder a cada línea se detallan a continuación

Línea avícola

- En todos los casos el productor deberá presentar inscripción en el RENSPA,
- Inscripción en registro creado por la Resolución SENASA 614 identificando al veterinario responsable. Los productores integrados tienen que certificar cuál es la empresa integradora. En caso de nueva granja solicitar, en lugar de la inscripción en el registro creado por la Resolución SENASA 614, la aprobación de SENASA para la construcción de granjas cumpliendo requisitos de la citada norma.
- Habilitación de Municipio/Provincia por Zonificación.
- Cuando los créditos estén destinados financiar inversiones vinculadas a genética y reproducción: galpones para alojar reproductores abuelos y padres de los pollos parrilleros y ponedoras, con su respectivo equipamiento, máquinas incubadoras con su equipamiento respectivo, etc, los solicitantes deben presentar la inscripción en el RENAVI (Registro Nacional de Multiplicadores e Incubadores Avícolas), creado Resolución SAGPyA N° 79/02.

Línea porcinos

- 11.1 En todos los casos el productor deberá presentar inscripción en el RENSPA.
- 11.2 Para los casos de adquisición de reproductores se exigirá que los mismos provengan de empresas de genética porcina y/o de cabañas; los vendedores de reproductores deberán contar con certificación vigente emitida por SENASA como establecimientos libres de la enfermedad de Aujeszky, cuya copia deberá acompañarse a la documentación.
- 11.3 Queda a criterio del Banco solicitar la presentación de un Proyecto de Inversión.

Línea ganadería y tambo

- El productor deberá presentar: (a) inscripción en el RENSPA, (b) certificado de vacunación de brucelosis y aftosa; (c) certificado de un plan de saneamiento de brucelosis y tuberculosis o libre de las enfermedades.
- Para la siembra de pasturas se deberá utilizar semillas identificadas y certificada/fiscalizada.
- Se financiará solamente la adquisición de reproductores de pedigree / Puros registrados y/o PPC (puros por cruza).

e) Se adjunta distribución por provincia y por actividad.

	Vacunos	Lechero	Avicola	Porcinos	Total	Distribución
--	---------	---------	---------	----------	-------	--------------

	REG 339	REG 340	REG 341	REG 342		en %
Buenos Aires	\$ 30,411,197	\$ 5,640,310	\$ 1,456,000	\$ 1,275,000	\$ 38,782,507	25.6%
Capital Federal	\$ 2,271,822	\$ 775,000			\$ 3,046,822	2.0%
Chaco	\$ 1,242,500				\$ 1,242,500	0.8%
Chubut	\$ 150,000				\$ 150,000	0.1%
Córdoba	\$ 15,601,730	\$ 15,149,740	\$ 452,000	\$ 1,822,900	\$ 33,026,370	21.8%
Corrientes	\$ 6,190,000				\$ 6,190,000	4.1%
Entre Ríos	\$ 10,883,700	\$ 1,443,500	\$ 2,922,000	\$ 300,000	\$ 15,549,200	10.3%
Jujuy	\$ 600,000				\$ 600,000	0.4%
La Pampa	\$ 4,311,650			\$ 250,000	\$ 4,561,650	3.0%
Mendoza	\$ 360,000				\$ 360,000	0.2%
Misiones	\$ 489,300	\$ 92,400			\$ 581,700	0.4%
Río Negro	\$ 1,040,000				\$ 1,040,000	0.7%
Salta	\$ 710,000	\$ 600,000	\$ 507,000		\$ 1,817,000	1.2%
San Luis	\$ 680,000		\$ 240,000		\$ 920,000	0.6%
Santa Fé	\$ 24,497,668	\$ 13,702,030	\$ 1,108,000	\$ 3,275,000	\$ 42,582,698	28.1%
Sgo. del Estero	\$ 500,000				\$ 500,000	0.3%
Tucumán	\$ 453,000	\$ 200,000			\$ 653,000	0.4%
Totales	\$ 100,392,567	\$ 37,602,981	\$ 6,685,000	\$ 6,922,900	\$ 151,603,448	100.0%

f)

2) Las provincias con las que se suscribieron convenios son las que se detallan: Buenos Aires por \$ 3.092.011,-, Catamarca por \$ 50.671,-, Chaco por \$ 348.000,-, Córdoba por \$ 408.944,-, Corrientes por \$ 300.500,-, Entre Ríos por \$ 307.000,-, Formosa por \$ 290.000,-, Jujuy por \$ 127.518,-, La Pampa por \$ 348.000,-, La Rioja por \$ 179.967,-, Mendoza por \$ 150.000,-, Misiones por \$ 318.000,-, Neuquén por \$ 90.000,-, Río Negro por \$ 200.000,-, Salta por \$ 116.117,87, San Luis por \$ 150.000,-, Santa Cruz por \$ 351.000,-, Santa Fe por \$ 300.000,-, Santiago del Estero por \$ 154.162,-, Tierra del Fuego por \$ 68.000,- y Tucumán por \$ 50.000,-.

4) Es una medida en análisis en la Mesa de Ganados y Carnes.

5) Se incluyen los títulos de actividades previstas a nivel de cursos y jornadas.

Las actividades que se informan están encuadradas y desarrolladas por distintas Unidades de aplicación del Proyecto Regional Ganadero. Las que se refieren a operarios, en su mayoría están a su vez encuadradas en el Programa de Capacitación de Operarios que se coordina desde el Centro Regional Santa Fe.

Se acompaña una lista de temas sobre los que se podría (dependiendo de los tiempos y el resto de acciones prioritarias) llegado el caso, disponer capacitaciones/jornadas "a medida" de la demanda específica.

1- Programa de Capacitación de Operarios (Centro Regional Santa Fe)

3- Curso de capacitación para personal de campo en prácticas habituales de los rodeos de Cría. (EEA Reconquista, AIPG)

4- Curso de entrenamiento para personal en técnicas de manejo de novillos con destino a exportación. (EEA Reconquista, Programa NorSaFe)

5- Curso de entrenamiento para productores y personal de campo en técnicas de manejo silvopastoril (EEA Reconquista, Programa NorSaFe)

7 – Curso teórico práctico de inseminación Artificial. (AER Roldán)

2- AER Tostado

Capacitaciones dirigidas a operarios rurales

- Manejo reproductivo en el rodeo de cria bovina
- Manejo nutricional en el rodeo de cria bovina
- Bienestar animal
- Organización y gestión de la empresa agropecuaria
- Inseminación artificial en bovinos de carne

3- AER San Javier

Jornada público en general

- Manejo de rodeos de cría

4- UEEA Venado Tuerto

Cursos dirigidos a productores, personal y profesionales de Grupos CBI (Cria Bovina Intensiva)

- Genética y Reproducción bovina
- Alimentación de los rodeos y conservación de forrajes
- Sanidad del rodeo de cría.

5- Area Desarrollo Rural EEA Reconquista

Curso para profesionales (eventualmente para operarios administrativos)

- Herramientas de gestión de Empresas Ganaderas.
- Jornada NORSAFE ... Por una ganadería en cadena (setiembre 2007)

6- Area de Investigación en Prod. Ganadera EEA Reconquista (AIPG)

Temas sobre los que se pueden preparar acciones de capacitación “a medida”

- Manejo de pastizales naturales
- Manejo de rodeos de cría
- Producción y utilización de forrajeras megatérmicas
- Reproducción animal

6) Asistencia Técnica

Prevén financiamiento para la Actividad de la referencia las provincias que se detallan: Río Negro, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Santa Cruz, Misiones, Formosa y Tierra del Fuego.

7) Plan Sanitario y reproductivo

Prevén financiamiento para la Actividad de la referencia las provincias que se detallan: San Luis, Chaco, Santa Fe, Neuquén y La Rioja.

8) Mejoramiento e implantación de pasturas

Prevén financiamiento para la Actividad de la referencia las provincias que se detallan: Río Negro, Santa Fe, La Pampa, Buenos Aires y Mendoza.

9) Plan de mejoramiento genético

Prevén financiamiento para la Actividad de la referencia las provincias que se detallan: Corrientes y Santa Fe.

PRODUCCION DE BIOCOMBUSTIBLES**Informes varios**

241. Se requiere:

- a) Si hay avances y/o propuestas ya definidas por el Poder Ejecutivo Nacional en relación a qué cultivos y/o productos se impulsarán para la producción de biocombustibles en las economías regionales, de acuerdo a la Ley 26.093.
- b) Si se han definido las normas de calidad en relación a los biocombustibles.
- c) Si hay empresas públicas o de productores agropecuarios que hayan solicitado acogerse a los beneficios de esta Ley. De ser así, cuántas y dónde están localizadas.
- d) Si el Poder Ejecutivo Nacional ha definido una política en relación a la posibilidad de exportar biocombustibles. De ser así, en qué consistiría, en relación a qué productos, a qué tamaño de productores y a qué regiones se promoverían.
- e) Dado los problemas derivados del "Cambio Climático" a nivel mundial, si la política de biocombustibles asumirá esa problemática al momento de seleccionar los productos y cultivos a promover lo que implicaría tener en cuenta el balance energético y las emisiones de CO₂ de los mismos.
- f) Si se promoverá la participación Argentina en el Foro de Biocombustibles que convocaron recientemente los presidentes George Bush de EEUU y Lula Da Silva de Brasil.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La producción de biocombustibles involucra la participación de diversas áreas, dado que abarca generación de materias primas (semillas), producción de aceites, producción de biocombustibles, desarrollo de nuevos cultivos asociados a energía etc.

Para poder interactuar ordenadamente se creó la Comisión Asesora de los Biocombustibles, que está presidida por la SECRETARIA DE ENERGIA e integrada además por:

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SECRETARIA DE HACIENDA.

SECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA.

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESO PUBLICOS.

En esta comisión se definen los planes a seguir y los objetivos a alcanzar, estamos ahora definiendo las bases para el trabajo del próximo periodo y allí se determinarán los pasos a seguir, pues en el caso de cultivos a desarrollar debe primero obtenerse información climática y de suelo, de las diferentes regiones, que genere un listado de posibilidades a partir del cual el estudio de rendimientos, contenidos de aceite, etc. permita generar el plan de acción adecuado.

b) Las normas de calidad ya han sido definidas y publicadas en la Resolución 1283/2006.

c) Los emprendimientos de sociedades con mayoría de productores agropecuarios, que son los que pueden solicitar los beneficios de la Ley 26093, están en etapa de estudio y proyecto, aun no hay oficialmente presentados proyectos para acogerse al régimen.

d) La exportación de biocombustibles no está regulada por la Ley 26093; esto hace que todos tengan acceso a esta actividad. Lo que es común a todas las plantas que quieran elaborar y vender biocombustibles, es que deben estar inscriptas y aprobadas en la Secretaría de Energía. Eso quiere decir que deben cumplir los Standard de seguridad y calidad establecidos y que, además, deben tener instalada una planta de efluentes adecuada al proceso instalado.

La promoción de economías regionales corresponde a plantas que puedan aplicar a los beneficios definidos en la Ley 26093. Los proyectos de exportación no gozan de ningún beneficio, por lo tanto su ubicación esta definida por los inversores.

e) Si "productos" se refiere a los biocombustibles, ya se han definido, son biodiesel, bioetanol y biogás, todos ellos han sido suficientemente probados de brindar beneficios al medio ambiente. La Comisión Asesora tiene como participantes activos a funcionarios de Medio Ambiente que estudiarán y definirán la factibilidad de nuevos cultivos considerando los aspectos de impacto ambiental.

f) La definición de esta participación no la da la Secretaría de Energía, la debe determinar el área de Relaciones Exteriores considerando los aspectos relevantes, para los intereses y las estrategias de nuestro país en relación con la actividad.

MEDIDAS COMPENSATORIAS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Precisiones

242. Se requiere:

a) Qué grado de avance hay, para cada producto o sector, en la implementación de las medidas compensatorias a los productores agropecuarios en base al fondo creado por el aumento de las retenciones a la soja y a otros productos agropecuarios y al aporte prometido por el gobierno.

b) Si ya están definidos e identificados los productores primarios e industriales que serían compensados y cuál es su número por cada uno de los siguientes productos o sectores:

1) Productores trigueros.

- 2) Productores avícolas.
- 3) Productores lecheros.
- 4) Productores porcinos.
- 5) Productores de carne bovina a corral.
- 6) Productores de carne bovina.
- 7) Molinos harineros.
- 8) Molinos maiceros.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) En cuanto al avance, cabe remitirse a las compensaciones ya aprobadas y de las que se da cuenta en el numeral 55, apartado c). Sin perjuicio de ello, cuadra acotar que, en virtud de la experiencia recogida en los primeros meses de implementación del sistema, se están analizando algunas modificaciones y ajustes en las normativas a fin de eficientizar los procedimientos y acelerar el acceso a las compensaciones por parte de los productores agropecuarios y otros integrantes de las cadenas de comercialización.

b) Se estima:

Productores trigueros: Treinta mil (30.000.-).

Productores avícolas: Cincuenta (50.-).

Productores lecheros: Diez mil (10.000.-).

Productores porcinos: Mil (1.000.-).

Productores de carne bovina a corral: Cuatrocientos (400.-).

Molinos harineros: Cien (100.-).

Molinos maiceros: Diez (10.-).

Industriales aceiteros: Cinco (5.-).

SECTOR GANADERO**Plan Estratégico participativo**

243. Por qué no se ha profundizado la discusión con sectores involucrados y el Congreso de la Nación a efectos de aprobar y poner en ejecución un Plan Estratégico Nacional para el sector ganadero.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

Tiene presupuesto y se está discutiendo con las Entidades en el Marco del nuevo diálogo.

SENASA**Situación actual**

244.Cuál es la situación actual del SENASA en relación a la descentralización realizada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La regionalización y descentralización operativa del SENASA es uno de los ejes centrales del cambio y fortalecimiento institucional que está llevando adelante el actual Gobierno.

En la búsqueda de un Organismo más eficiente y eficaz y acorde al proceso de crecimiento y desarrollo de nuestro país en lo que se refiere a la producción, comercialización interna y exportación de productos primarios y alimentos, el SENASA dictó la Resolución N°225 de Junio de 2006 y puso en marcha este proceso que se destaca principalmente por generar una mayor articulación con gobiernos provinciales y municipales y desarrollar las capacidades regionales y locales para la solución de los problemas que ocurren en los diferentes territorios.

Al día de la fecha se han puesto en marcha los siguientes Centros Regionales con sus respectivas autoridades y organización:

- Centro Regional Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Sede en Ciudad de Santa Fe
- Centro Regional Córdoba. Provincia de Córdoba. Sede en Ciudad de Córdoba.
- Centro Regional NOA Norte. Provincias de Salta y Jujuy. Sede en ciudad de Jujuy.
- Centro Regional NOA Sur. Provincias de Catamarca. Tucumán y Santiago del Estero. Sede en la ciudad de Tucumán.
- Centro Regional Chaco-Formosa. Sede en ciudad de Formosa.
- Centro Regional Cuyo. Provincias de Mendoza, San Juan y La Rioja. Sede en la ciudad de San Juan.
- Centro Regional Patagonia Sur. Sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia
- Centro Regional La Pampa-San Luis. Sede en la ciudad de Santa Rosa.
- Centro Regional Buenos Aires Norte. Sede en la ciudad de Chivilcoy.
- Centro Regional Buenos Aires Sur. Sede en la ciudad de Mar del Plata.

Restan implementar los Centros Regionales Misiones –Corrientes con sede en la ciudad de Gobernador Virasoro, Centro regional Entre Ríos con sede en la ciudad de Concordia y Centro Regional Patagonia Norte (Río Negro y Neuquén) con sede en la ciudad de General Roca.

Finalmente cabe destacar que la estructura tipo de cada Centro Regional consiste en un Coordinador Regional y Coordinadores Temáticos acorde a las tareas que se desarrollan en cada región.

FIEBRE AFTOSA**Medidas**

245. Informe:

- a) Cuáles son las medidas adoptadas para preservar la situación de nuestro país respecto a la aftosa, teniendo en cuenta el foco detectado en Bolivia.
- b) Cuáles son las acciones realizadas o previstas para coordinar una política regional respecto a la prevención de la aftosa y a la situación sanitaria en general.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) Con respecto al foco detectado en Bolivia, a principios del corriente año el SENASA dictó la Res. 63/07, que mantiene y refuerza los controles inherentes al alerta sanitaria vigente mediante Res. 672/05 en todo el territorio argentino.

Asimismo la Cancillería trabaja de manera conjunta y permanente con dicho Servicio en lo relativo a las comunicaciones e intercambio de información con los restantes socios del Mercosur en cuanto a la aplicación de la Res. SENASA 47/06, que permite centralizar la información de todos los tránsitos y actuar de manera eficiente en caso de que se cierre abruptamente una frontera ante una emergencia sanitaria en la región.

b) Uno de los ámbitos donde se coordinan las políticas sanitarias regionales es el Comité Veterinario Permanente (CVP) del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), foro integrado por los ministerios de agricultura de Argentina (SAGPyA), Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile.

Asimismo, dentro del Mercosur durante 2006 comenzaron los trabajos del Programa de Acción Mercosur Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), aprobado por Dec. CMC 25/05. En ese marco y luego de seis reuniones, el Comité Mercosur Libre de Fiebre Aftosa ha trabajado en los siguientes temas:

- Inicio de ejecución del Convenio de Cooperación con el BID para el desarrollo del PAMA, incluyendo en su primera etapa: misiones en frontera, redefinición del cronograma de actividades del Plan de Trabajo respectivo, adquisición de kits de diagnóstico (contratación con PANAFITOSA), entre otros.
- Evaluación de los criterios para el financiamiento del PAMA en los Estados Parte (contrapartidas nacionales a los aportes de la cooperación internacional).
- Definición del perfil, alcances e instrumento jurídico respectivo del Proyecto Piloto PAMA en el marco del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), tarea que se desarrolla en coordinación con el Grupo Ad Hoc de Expertos del FOCEM.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Ante las reiteradas reintroducciones de la fiebre aftosa al territorio nacional, el SENASA implementó acciones sanitarias de prevención en forma permanente en la frontera norte del país. Es así que a través de la Resolución N° 404/04 se establece el Proyecto de Resguardo Fronterizo, cuyo primer componente fue el "Subproyecto de Frontera Norte A", según Resolución SENASA N° 748/2004, y a continuación, el "Subproyecto de Frontera Norte B", Resoluciones N° 644 y 828/2006.

Estos proyectos abarcan una zona de aproximadamente 25 km. de ancho a lo largo de la frontera norte de nuestro país, limitando con Bolivia, Paraguay y Brasil, dentro de la cual se llevan a cabo acciones sanitarias diferenciales, como son: fortalecimiento institucional del servicio, vacunación antiaftosa oficial e identificación individual de todos los animales de especies susceptibles a la fiebre aftosa, estricto control del movimiento de animales con despacho oficial de los egresos, intensificación de la vigilancia epidemiológica de la enfermedad.

Independientemente de estas acciones, a raíz de la detección de los recientes focos en

Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el SENASA promulgó la Resolución N° 63/2007, mediante la cual se mantuvo y reforzó el estado de Alerta Sanitario por Fiebre Aftosa, el cual había sido implementado por Resolución N° 672/2005, como reacción a los focos ocurridos en el estado de Mato Grosso do Sul, Brasil, a fines del año 2005. A través de estas normas, se adoptan y refuerzan medidas de prevención al ingreso de la enfermedad en las fronteras de riesgo involucradas.

b) Como estrategia regional de lucha contra la fiebre aftosa en particular, se ha establecido en el ámbito del MERCOSUR Ampliado, el Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), el cual fue aprobado por Decisión 25/05 del Consejo del Mercado Común. Este Programa sigue las estrategias generales que se habían establecido en el Plan Hemisférico de Erradicación de la Fiebre Aftosa (PHEFA), y están orientados a la erradicación de la enfermedad del continente, mediante acciones que complementan aquellas establecidas en los programas nacionales de erradicación de cada uno de los países.

Asimismo, y a raíz de las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) luego de su misión de auditoría a Sudamérica a fines del año 2006, el Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP) estableció un Programa Regional de Lucha contra la Fiebre Aftosa, orientado fundamentalmente a las zonas fronterizas de los países de la región, con acciones comunes entre los servicios sanitarios involucrados.

Cabe destacar que las acciones de frontera mencionadas en la respuesta anterior, establecidas por SENASA, forman parte de las estrategias regionales recomendadas por la OIE.

DESARROLLO REGIONAL

Política estratégica

246. Desde hace varios años se está discutiendo en la Cámara de Diputados la necesidad de establecer una política estratégica de desarrollo regional. ¿Cuáles son los lineamientos básicos y cuándo piensan implementarla?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EX MERCADO DE HACIENDA DE LINIERS

Funciones y objetivos del Coordinador de Seguimiento de la Transferencia

247. La creación del cargo de Coordinador de Seguimiento de la Transferencia del ex Mercado de Hacienda de Liniers en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, ¿obedece a una decisión de mantener el funcionamiento del mismo?; ¿en qué condiciones?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Mediante el decreto 258/2007 y dentro de las atribuciones del Jefe de Gabinete de Ministros y con la finalidad de efectuar el seguimiento del proceso de transferencia definitiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del inmueble concesionado al

MERCADO de LINIERS S.A. donde funcionara el ex Mercado Nacional de Hacienda, se crea con dependencia directa del Jefe de Gabinete de Ministros, el cargo extra escalafonario de Coordinador de Seguimiento de la Transferencia del Ex Mercado Nacional de Hacienda.

LEY DE EMERGENCIA AGROPUECUARIA

Implementación

248. Cómo piensa el Poder Ejecutivo Nacional la aplicación de la Ley de Emergencia Agropecuaria, si tenemos en cuenta las dificultades para su implementación efectiva y la imposibilidad de llegar a una nueva ley en el Congreso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

Creemos que es necesario un nuevo marco legal. En función de ello, se esta trabajando con las comisiones respectivas en el Congreso Nacional a fin de lograr la sanción de una nueva Ley.

CRECIDA DEL RIO PARANA

Situación de emergencia

249. Con respecto a la situación de emergencia provocada por la crecida del Río Paraná:

- a) De qué manera se está llevado adelante la coordinación de la atención de la emergencia que atraviesa la población y la economía comprendida en la ribera del Río Paraná y su valle de inundación que involucra a las provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires.
- b) Cuáles son los aportes efectuados y / o previstos por el Ejecutivo Nacional para atender los daños producidos.
- c) Si se tiene prevista una planificación estratégica que contemple una gestión integrada de las provincias que comparten el recurso hídrico para compatibilizar el aprovechamiento, control y preservación del mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) El río Paraná es un gran río internacional, cuya extensa cuenca hidrográfica involucra cuatro países, y subcuencas con regimenes hidrológicos independientes. A modo ilustrativo, sus portes líquidos en cuenca alta incluyen los desagües de la mayor ciudad de Sudamérica (San Pablo), del mayor humedal del mundo (El Pantanal) y los inmensos aportes sedimentológicos del altiplano boliviano, a través del sistema de los ríos Bermejo y Pilcomayo.

Estas características hacen que sus pronósticos sean complejos y de precisión acotada.

Por otra parte se destaca que la coordinación de la atención de emergencias se debe realizar a través del SIFEM (Ministerio del Interior) y Defensa Civil, y que en este caso se ha tratado de una crecida ordinaria, con un caudal máximo estimado en 30.000 m³/s. Este caudal, sumado al efecto concurrente de fuertes precipitaciones locales, ha llevado a

niveles máximos de 14,13 m SNM (Puerto de Santa Fe, el 31/03/07), dando una recurrencia a 5 años y aumentado la permanencia de los niveles altos.

Esta crecida solo supero en 1,29 m el nivel de la Línea de Ribera (12,84 m SNM), línea que separa el dominio privado del público restringiendo el uso del suelo en las márgenes fluviales.

Aun así no ha habido ningún caso de desborde de defensas consolidadas.

Se menciona que la última creciente de importancia fue en Mayo de 1998 con un caudal máximo cercano a los 48.000 m³/s.

La SSRH a través del INA ha mantenido y operado en forma permanente el Sistema de Alerta Hidrológico y pronóstico de Cuenca del Plata, que incluye al río Paraná, enviándose diariamente y todo el año pronósticos de niveles a lo largo de distintas secciones del río Paraná (cerca de 30 puntos de pronóstico).

También a través del INA se están realizando las batometrías en las secciones de los puentes principales.

A través del Concesionario de la RHN (EVARSA) se solicitó medir los caudales máximos de las crecidas en los puentes de autopistas y rutas (se midieron los ríos Colastine, Monge, Carcaraña y Pavón, y no se pudo acceder al río Saladillo ni al Arroyo del Medio). Se aforó el pico de la crecida del Paraná en la sección del túnel subfluvial.

b) Se encuentra en evaluación en conjunto con la Provincia y Municipios.

c) Para atender la necesaria planificación estratégica de la problemática de las inundaciones en la Provincia de Santa Fe, la Nación esta transfiriendo cerca de tres millones de pesos para el desarrollo del Plan de recursos Hídricos de la provincia, estudio que se esta desarrollando bajo responsabilidad del Centro Regional Litoral del INA.

Para la Provincia de Corrientes se han iniciado gestiones para la realización de los estudios y proyectos de defensas costeras, como el caso de Empedrado, bajo responsabilidad de la FICH de la UNL.

Para la zona Corrientes-Resistencia, existe un Plan de Acción estratégica que incluye un sistema de alerta hidrológica, como parte del Programa Marco de la Cuenca del Plata CIC. Sin embargo el CIC no constituye el ámbito adecuado para el tratamiento de emergencias, (y tampoco sustituye la creación de un conveniente Organismo de Cuenca del Río Paraná a integrar con las provincias del COHILI y el COHINEA).

Respecto a acciones de planificación estratégica, las mismas se han iniciado con 6 Talleres Provinciales (Misiones, Chaco, Formosa, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos y Buenos Aires) y uno Regional (COHILI + COHINEA) entre todas las provincias involucradas con el río Paraná.

Estas acciones a futuro y recomendaciones se han recogido en un reciente Taller Nacional, dando lugar al inicio de un proceso denominado Plan Nacional Federal de los Recursos Hídricos de Argentina, versión 2006/07.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

c) La Subsecretaría de Recursos Hídricos conjuntamente con el Consejo Hídrico Federal, están desarrollando un proceso, en el que también participa la SAyDS, para la definición de un Plan Nacional de Recursos Hídricos, que se apoyará sobre un acuerdo entre jurisdicciones y sectores para la definición de las líneas de acción dirigidas a mejorar la

oferta de agua, en calidad y cantidad, a administrar o influir sobre las demandas, y a mitigar los impactos extremos.

El Plan tiene los siguientes objetivos generales, que responden a principios de la Gestión integrada:

- Asegurar la provisión de agua potable y saneamiento a toda la población (equidad).
- Optimizar el aprovechamiento del agua para usos productivos (eficiencia y desarrollo sostenible).
- Reducir y prevenir la contaminación de las aguas (desarrollo sostenible).
- Prevenir las inundaciones y las sequías (minimización de riesgos).
- Proteger y preservar el ambiente (desarrollo sostenible).

El proceso elegido para la definición del Plan se basó en principios de diseño participativo, para lo cual se organizó el trabajo en tres niveles de convocatoria. En una primera ronda de encuentros se organizaron talleres de trabajo de cobertura provincial en las distintas jurisdicciones del país. Los resultados obtenidos en estos talleres fueron compartidos en reuniones regionales en cada una de las 5 regiones en que se dividió el territorio. Finalmente la última etapa de este proceso significó la organización de un taller nacional donde representantes de todas las jurisdicciones realizaron aportes hacia la formulación del Plan.

Por ello se entiende que la formulación del Plan Nacional de Recursos Hídricos se orientará a compatibilizar las acciones contempladas en las planificaciones provinciales, regionales, sectoriales y por cuencas.

PROYECTO HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

Cumplimiento del Dto. N° 863/93

250. Con relación al proyecto Hidrovía Paraguay-Paraná:

Si se ha dado cumplimiento al Decreto Nacional N° 863/93 que dispone la conformación de un órgano de control independiente con el objetivo sustancial de fiscalizar la concesión del dragado del Río Paraná en el tramo comprendido entre el Kilómetro 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata Exterior hasta la altura del kilómetro 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre. Si no se cumple, informe los motivos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con respecto a la constitución del Órgano de Control creado por los Artículos Nros. 12 y 13 del Decreto N° 863/93 de la Concesión de Obra Pública por Peaje para la Modernización, Ampliación, Operación y Mantenimiento del Sistema de Señalización y Tareas de Redragado y Mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, comprendida entre el kilómetro 584 del Río Paraná, Tramo Exterior de Acceso al Puerto de Santa Fe y la Zona de Aguas Profundas Naturales en el Río de la Plata Exterior hasta la altura del kilómetro 239,1 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre, se debe informar que su constitución tramita por Expediente N° S01:0166895/2004, y que sus funciones en la actualidad son ejercidas por la Subsecretaría de Puertos y Vías

Navegables de la Nación.

VENTA DE TIERRAS A EXTRANJEROS

Precisiones

251. Informe si la Secretaría de Seguridad Interior ha recibido desde 2003 en adelante, solicitudes de permiso o autorización, por parte de extranjeros, para comprar tierras en zonas de seguridad comprendidas específicamente en las provincias de Catamarca, La Rioja y Jujuy u otras. De ser así, que acompañe el detalle de las solicitudes, de las autorizaciones concedidas y las condiciones o requisitos bajo los cuales fueron otorgadas las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

A efectos de responder la presente se informa que las actuaciones tramitadas durante el período comprendido entre los años 2003/2004, se encuentran en proceso de informatización, ya que los registros están en el Archivo General de la Nación.

En el período comprendido entre 2005/2007, el total aproximado de expedientes que ingresaron a la Secretaría de Seguridad Interior - Dirección General Técnica Administrativa - Dirección de Asuntos Policiales y Legales, es de 2.730, de los cuales 309 corresponden a Trámites de Previa Conformidad iniciados por Personas Físicas o Jurídicas Extranjeras

Con relación a los Trámites de Previa Conformidad iniciados por Personas Físicas o Jurídicas Argentinas han ingresado 421 expedientes.

Por último, desde el mes de Abril 2005 al día de la fecha, se han iniciado 2000 Trámites de Previa Conformidad cuyos solicitantes son Personas Físicas Argentinas (Formularios N° 5).

DETALLE

PERSONAS JURIDICAS		NACIONALIDAD
CHUBUT	2	ESTADOUNIDENSE
TOTAL	2	
CORRIENTES	2	CHILENA
	1	ESPAÑOLA
	1	ITALIANA
	1	ESTADOUNIDENSE
	2	URUGUAYA
	1	SUIZA
TOTAL	8	

ENTRE RIOS	1	LUXEMBURGO
TOTAL	1	

MENDOZA	1	ITALIANA
	1	BOLIVIANA
	1	LUXEMBURGO
	3	CHILENA
	1	ESTADOUNIDENSE
	1	FRANCESA
TOTAL	8	

MISIONES	3	ESPAÑOLA
TOTAL	3	

NEUQUEN	1	AUSTRIACA
	1	INGLESA
	1	NORUEGA
	1	PANAMEÑA
	1	ESTADOUNIDENSE
TOTAL	5	

RIO NEGRO	5	ESTADOUNIDENSE
	1	PORTORRIQUEÑA
	1	SUECA
	5	URUGUAYA
TOTAL	12	

SALTA	3	ESTADOUNIDENSE
	1	CHILENA
TOTAL	4	

SANTA CRUZ	1	CHINA
	1	ESPAÑOLA
TOTAL	2	

TIERRA DEL FUEGO	1	CANADIENSE
	1	NEOZELANDESA

	1	URUGUAYA
TOTAL	3	

TOTAL GRAL. PERSONAS JURIDICAS	48
EUROPEOS	15
AMERICA CENTRAL	2
AMERICA DEL NORTE	14
PAISES LIMITOFES	15
OCEANIA	1
ASIA	1

TOTAL GRAL. PERSONAS FISICAS	261
EUROPEOS	69
AMERICA CENTRAL	6
AMERICA DEL NORTE	24
PAISES LIMITOFES	155
ASIA	5
OCEANIA	2

PERSONAS FISICAS

NACIONALIDAD

CATAMARCA	1	LIBANESA
TOTAL	1	

CHUBUT	26	CHILENA
	1	RUSA
	1	SUECA
	1	URUGUAYA
TOTAL	29	

CORRIENTES	1	BRASILERA
	1	ESPAÑOLA
	1	ITALIANA
	1	PARAGUAYA
	3	URUGUAYA
TOTAL	7	

ENTRE RIOS	1	FRANCESA
	1	LIECHTENSTEIN
	1	URUGUAYA
	1	ALEMANA
TOTAL	4	

FORMOSA	1	CANADIENSE
	1	ITALIANA
	1	PARAGUAYA
TOTAL	3	

MENDOZA	8	ESPAÑOLA
	1	BOLIVIANA
	1	BRASILERA
	1	CHILENA
	1	COSTARRICENSE
	1	ECUATORIANA
	7	ESTADOUNIDENSES
	3	FRANCESA
	1	MEXICANA
TOTAL	24	

MISIONES	22	BRASILERA
	1	CHILENA
	2	ESTADOUNIDENSE
	1	FRANCESA
	3	ITALIANA
	11	PARAGUAYA
	1	SIRIA
	1	SUIZA
	1	URUGUAYA
	1	BOLIVIANA
	1	GUATEMALTECA
TOTAL	45	

NEUQUEN	1	ALEMANA
---------	---	---------

	1	BELGA
	11	CHILENA
	1	CUBANA
	4	ESTADOUNIDENSE
	4	ESPAÑOLA
	3	FRANCESA
	1	IRLANDESA
	2	ITALIANA
	1	POLACA
	1	SUIZA
	1	URUGUAYA
TOTAL	31	

RIO NEGRO	1	ALEMANA
	1	AUSTRALIANA
	2	AUSTRIACA
	1	BELGA
	1	BRASILERA
	1	BRITANICA
	32	CHILENA
	10	ESTADOUNIDENSE
	6	ESPAÑOLA
	8	FRANCESA
	1	GALESA
	4	INGLESA
	1	IRLANDESA
	1	NEOZELANDESA
	1	PORTORRIQUEÑA
	2	SUECA
	1	URUGUAYA
TOTAL	74	

SALTA	1	BELGA
	1	BOLIVIANA
	1	ESPAÑOLA
	1	URUGUAYA
TOTAL	4	

SAN JUAN	1	ALEMANA
TOTAL	1	

SANTA CRUZ	1	BOLIVIANA
	11	CHILENA
	3	COREANA
TOTAL	15	

TIERRA DEL FUEGO	22	CHILENA
	1	HOLANDESA
TOTAL	23	

TOTAL GRAL. PERSONAS FISICAS 261

EUROPEOS	69
AMERICA CENTRAL	6
AMERICA DEL NORTE	24
PAISES LIMITROFES	155
ASIA	5
OCEANÍA	2

AUTORIZACIONES OTORGADAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD.

En el período comprendido entre los años 2005/2006/2007 mediante el respectivo acto administrativo se autorizaron solicitudes de Previa Conformidad a Personas Físicas o Jurídicas Argentinas por un total de 655.000 has.

Asimismo, en el periodo ut-supra mencionado, a través de los Formularios N° 5, se ha notificado que 833.112 has. pertenecen a Personas Físicas Argentinas.

Por último, en idéntico período se autorizaron solicitudes de Previa Conformidad a Personas Físicas o Jurídicas Extranjeras por un total aproximado de 113.000 has.

Por todo lo expuesto, 1.488.112 has. pertenecen a Personas Físicas y Jurídicas Argentinas, y 113.000 has. pertenecen a Personas Físicas o Jurídicas Extranjeras.

LEY 25675 GENERAL DE AMBIENTE

Posición del Poder Ejecutivo frente a las empresas mineras

252. Ante la presencia en el país de numerosas empresas extranjeras interesadas en explotar nuestros recursos metalíferos y los numerosos pedidos de informes ingresados desde larga data, en la Comisión de Minería de esta Cámara, relacionados con denuncias

por contaminación:

- a) ¿Cuál es el organismo nacional responsable de aplicar el principio precautorio que establece la Ley General de Ambiente N° 25.675?
- b) ¿Qué acciones ha llevado adelante hasta la fecha, de oficio o por intervención de terceros denunciantes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La autoridad de aplicación de la Ley General del Ambiente es la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Debe aclararse que el "Principio Precautorio", sólo debe considerarse ante la ausencia de técnicas o conocimientos que puedan aplicarse a la prevención, mitigación o remediación de cualquier acción antrópica

Con respecto específicamente al Código de Minería, éste establece en el Título XIII Sección 2ª que las Autoridades de Aplicación, serán las que las provincias determinen en el ámbito de su jurisdicción.

Las Autoridades de Aplicación son las encargadas de evaluar los Informes de Impacto Ambiental (IIA), documento de presentación obligatoria antes del inicio de cualquier actividad prevista en el Código por parte de los proponentes de los proyectos mineros, y en consecuencia, las que se pronuncian por la aprobación del mismo mediante la denominada Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Todos los equipos, instalaciones, sistemas, acciones y actividades de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición ambiental, consignadas por el responsable del proyecto e incluidas en la DIA constituyen obligación del responsable y son susceptibles de fiscalización de cumplimiento por parte de la Autoridad de Aplicación Provincial.

En consecuencia el sistema ambiental vigente establece que la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las normas sobre mantenimiento y cuidado del medio ambiente recae sobre las Autoridades de Aplicación provinciales.

Para tal fin, las Provincias designan o crean organismos para efectuar las tareas de fiscalización de los compromisos asumidos por el responsable del proyecto.

En las provincias mineras existe hace tiempo la figura de la "policía minera" teniendo, por lo general (considérese que en cada provincia las incumbencias pueden variar), responsabilidades tales como:

- Fiscalizar y supervisar el cumplimiento a lo establecido en el Código de Minería, las leyes, reglamentos y lo dispuesto por la autoridad de aplicación Minera.
- Analizar la información de la producción de mineral tomando como base los datos provenientes de las guías de tránsito de mineral y de las Declaraciones Juradas.
- Planear, programar y ejecutar los Programas de Monitoreo y control Permanente ambiental Minero, de Seguridad e Higiene, evaluar los resultados.
- Controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas relativas a la concesión y administración de los derechos mineros conforme a lo dispuesto en el Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros en colaboración con el Registro de Minas.

- Efectuar controles sistemáticos y no sistemáticos para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo que realiza en las actividades mineras de prospección, exploración, explotación minera y plantas de procesamiento de minerales.

Además de las policías mineras provinciales existen una serie de organismos gubernamentales de las provincias que participan según sus incumbencias en las distintas etapas de evaluación y posterior control de las actividades llevadas a cabo por los operadores mineros.

Por lo expuesto y dada la competencia provincial en lo referido a las cuestiones ambientales de los proyectos mineros, la Secretaría de Minería sólo interviene a pedido de las Autoridades de Aplicación Provinciales.

La responsabilidad de la Secretaría de Minería, se centra en la elaboración y aplicación de políticas que promuevan el desarrollo del sector minero en armonía con el medio ambiente y las comunidades. Para ello, se desarrollan acciones tendientes a garantizar la correcta aplicación del Marco Normativo en todo el territorio nacional, asesorar en la evaluación de los Informes de Impacto Ambiental a requerimiento de las Provincias y promover entre los actores del sector, la adopción de las mejores prácticas empresariales en materia minero ambiental, entre otras.

En este orden de ideas, se desarrolló el Plan de Capacitación en Prevención Ambiental. Se presentó en la Provincia de San Juan, un plan de capacitación en prevención ambiental dirigido a funcionarios y técnicos de la provincia. El acto se desarrolló en las instalaciones del CIPCAMI y contó con la presencia de autoridades nacionales y provinciales. Este plan es la formalización de una política de permanente capacitación de los agentes públicos tanto provinciales como nacionales que se iniciara en el 2004, con el Curso de Evaluación de Impacto Ambiental para el sector de minería y Procesamiento de minerales al cual asistieron más de 25 funcionarios de 12 provincias.

Asimismo, esta Secretaría desarrolla una agenda de actividades con la Secretaría de Medio Ambiente. Producto de estos acuerdos, se encuentra en elaboración un proyecto que se desarrolla en conjunto con la Secretaría antes mencionada, con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, con el objeto de identificar, evaluar y remediar pasivos ambientales producto de la minería del pasado, capacitar tanto a funcionarios provinciales como a productores pequeños y artesanales y promover acciones dirigidas al correcto ordenamiento del territorio. Este proyecto se encuentra aún en etapas preliminares pero se focalizará en tres ejes fundamentales: 1) acciones de asistencia técnica a la actividad minera artesanal, 2) remediación de pasivos ambientales, 3) fortalecimiento de la gestión ambiental minera provincial fundamentalmente por medio de la capacitación de los agentes públicos involucrados con las actividades de control y evaluación de proyectos mineros. Este proyecto incluirá un relevamiento de las condiciones ambientales, con lo cual se dispondrá de información de base adicional en las áreas de interés minero, y en consecuencia una mayor información respecto de los potenciales riesgos ecológicos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Será de aplicación el principio precautorio considerándose como tal el que dispone que cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

Por la SAyDS o por los Tribunales Federales según correspondiera en los casos que el acto, omisión o situación generada provoque efectivamente degradación o contaminación en recursos ambientales interjurisdiccionales, (se desprende de la interpretación del artículo 7º de la ley) en este caso particular la ley no coincide con la Constitución Nacional ya que ésta no atribuye la calidad de interjurisdiccional de un recurso ambiental afectado por la contaminación para habilitar la competencia federal, que es de excepción (Artículo 75, inc.12 de la Constitución Nacional). La Constitución tiene un concepto distinto, que es que intervendrán los tribunales de la Nación cuando la causa se suscite entre dos o más provincias; entre una provincia y los vecinos de otra o entre los vecinos de diferentes provincias (Art. 116 de la Constitución Nacional).

Complementando lo dicho, el artículo 3º de la ley establece que su ámbito de aplicación será todo el territorio de la Nación y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, que mantendrá su vigencia mientras no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en la ley 25.675, lo que implica que La Autoridad Minera Competente de cada provincia aplicará el Código de Minería en primera instancia y se utilizará el principio precautorio para la aplicación del Código de Minería por la Autoridad local en principio. Confirma lo sostenido el artículo 4º de la misma norma, estableciendo que la interpretación y aplicación de la presente ley y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política Ambiental, estará sujeta al principio precautorio, entre otros.

De ese modo obliga al intérprete de tales normas, sean nacionales, provinciales o municipales a tener en cuenta ambas normas, la interpretada y la ley 25675.

Aunque en primera instancia el principio precautorio será aplicado por la Autoridad Competente local, la SAyDS debe asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la implementación de la política ambiental y coordinar las políticas del gobierno nacional que tengan impacto en la política ambiental, estableciendo la planificación estratégica de políticas y programas ambientales del gobierno nacional, según lo establece el Decreto N° 1919/06 que fija su estructura administrativa facultando así a la SAyDS en concordancia con la ley 25.675, que fija objetivos a la política ambiental nacional a seguir estos principios, ya que constituyen pautas para la ejecución de normas legislativas que ésta jurisdicción deberá acatar.

b) Se ha firmado un Acuerdo Marco entre la SAyDS y la Secretaría de Minería en materia de cooperación sobre asuntos mineros.

Se ha firmado un Acuerdo Marco entre la SAyDS y la Provincia de La Rioja en materia de cooperación sobre asuntos mineros.

Se encuentra en tratativas con el Gobierno de San Juan la firma de un Convenio de similar naturaleza.

Se han celebrado Reuniones con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con el objeto de llevar acciones conjuntas en materia de proyectos mineros transfronterizos.

MINA DE URANIO DE SIERRA PINTADA

Informes varios

253. Informe:

a) En qué estado se encuentra el proyecto de CNEA –Comisión Nacional de Energía Atómica- para la remediación de la mina de Sierra Pintada.

- b) Si se está considerando la reapertura de la misma o el proyecto de remediación prevé su cierre definitivo.
- c) Cómo se prevé sanear el arroyo el Tigre, aguas debajo de Sierra Pintada, en cuyas aguas se encontraron hasta 75 microgramos de uranio por litro.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En el año 2004 esta CNEA presentó un Informe de Impacto Ambiental referido a la remediación y rehabilitación sincrónica de la producción de uranio en el Complejo Minero Fabril San Rafael.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza emite entonces sendas resoluciones que archivan el expediente y solicitan a CNEA la elaboración de una Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) que prevé el comienzo de la remediación de los pasivos principales almacenados en el Complejo como condición previa a comenzar la producción de concentrado de uranio. Una vez cumplidos todos los pasos que implica la normativa provincial se llega a la instancia de la Audiencia Pública en Febrero 2007, donde, ante la posibilidad cierta de que las presiones de la “Multisectorial del Sur” en dirección del cierre definitivo del complejo (en contra de los intereses del país y del Plan Nuclear Argentino anunciado en agosto 2006) pudieran encontrar eco en algunos estamentos del gobierno provincial, CNEA decide no concurrir a dicha Audiencia Pública hasta tanto se resuelvan cuestiones de interés vital para la Argentina, que son esencialmente fijar el momento del inicio de la producción del combustible nuclear - uranio – en Sierra Pintada para ser utilizado en nuestras centrales nucleares de potencia.

Paralelamente, y por una resolución del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, CNEA no puede realizar ninguna acción de remediación hasta tanto no reciba por parte de la Provincia la Declaración de Impacto Ambiental respectiva.

b) Como se enuncia en la respuesta anterior, el Plan Nuclear Argentino y los proyectos de esta CNEA implican la reapertura del complejo ya que allí se aloja el 50% de las reservas uraníferas del país, que permitirán el autoabastecimiento de combustible para nuestras centrales nucleares de potencia durante varios años.

c) El arroyo Tigre no contempla saneamiento pues ese valor de 75 microgramos por litro ha sido solo un valor puntual y el valor habitual del río Tigre oscila entre 3,5 y 17 microgramos por litro. Estos valores provienen del pasaje del arroyo por una zona naturalmente mineralizada que, no obstante ello, resulta en valores bien por debajo del límite fijado por la Dirección de irrigación en 100 microgramos por litro.

Cabe acotar que el río Diamante antes y después de la desembocadura del Arroyo Tigre contiene valores de uranio que oscilan entre 1 y 1,2 microgramos por litro.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL

a) Conforme a lo establecido en la Ley N° 24.585, el operador de la instalación -la Comisión Nacional de Energía Atómica- inició un Estudio de Impacto Ambiental denominado “Rehabilitación y Remediación Sincrónica del Complejo Minero Fabril San Rafael e Integración de la Planta de Producción de Dióxido de Uranio”, realizado junto con la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Avellaneda.

Posteriormente, la misma CNEA, dando cumplimiento a distintas Resoluciones emanadas

del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, presentó a los organismos provinciales competentes y a esta Autoridad Regulatoria Nuclear el Informe Técnico denominado "Manifestación General de Impacto Ambiental – Gestión de Residuos en Disposición Transitoria". Dicha documentación fue evaluada por esta ARN, remitiéndose al organismo provincial un Informe con opinión favorable para dichos trabajos de gestión.

b) Si bien la CNEA manifestó su intención de reanudar la explotación minera y operación de la planta de concentración de uranio, no presentó hasta el momento, la documentación pertinente necesaria para obtener la Licencia de Operación de la citada instalación.

c) El uranio es un elemento muy común en la naturaleza por lo que, en mayor o menor medida está siempre incorporado en aguas, suelos, rocas, y diversos alimentos, en todo el planeta.

En cumplimiento de sus obligaciones fijadas en la Ley 24.804, la ARN efectúa inspecciones regulatorias rutinarias y de control ambiental en el Complejo Minero Fabril San Rafael, emplazado en la denominada "Sierra Pintada", no encontrándose en las muestras ambientales obtenidas impactos atribuibles a esta instalación.

Los resultados de las mediciones efectuadas por esta ARN pueden ser consultados en el Informe Anual de actividades que, en cumplimiento de la ley, esta ARN envía todos los años a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación. De igual forma, los Informes Anuales son publicados en la página Web de la ARN (www.arn.gov.ar).

COMPLEJO MINERO FABRIL LOS GIGANTES Y DIOXITEK S.A.

Residuos radioactivos

254. Informe:

- a) Qué acciones está ejecutando o llevará a cabo la CNEA para tratar y/o reubicar los residuos radioactivos y peligrosos de la Mina Los Gigantes y la planta Dioxitek S.A.
- b) Si se han efectuado auditorías ambientales de ambos sitios. ¿Cuál es la situación ambiental actual de los mismos?
- c) Cómo y cuándo se prevé sanear el pasivo ambiental de la ex Mina de Uranio Los Gigantes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En el Sitio los Gigantes, la CNEA está realizando distintos análisis de gestión con el objeto de terminar el proyecto de ingeniería que se presentará a las autoridades provinciales y nacionales para su aprobación

La CNEA está ejecutando estudios y ensayos para poder formular el proyecto de remediación ambiental del Sitio Los Gigantes, entre estos pueden destacarse la continuación de los estudios hidrogeológicos e hidrológicos de las aguas superficiales y subterráneas que esta realizando el Instituto Nacional del Agua, como así también el estudio geoelectrico con el fin de determinar los espesores de las colas de minerales sobre el talud del cerro. Se están efectuando, además, ensayos de tratamiento y evaporación de las aguas de proceso que se encuentran en el dique principal, incluyendo un estudio con una empresa Sudafricana que posee una tecnología para el tratamiento de

ese tipo de aguas. Concluidos todos los estudios necesarios para elaborar los proyectos de remediación, los mismos serán presentados para su aprobación a las autoridades correspondientes.

Es de destacar que los residuos que se encuentran en Los Gigantes son colas de minerales propios del proceso de minería, no habiendo residuos peligrosos de acuerdo a los definidos en la Ley 24051, y tampoco serán ubicados en los Gigantes residuos provenientes de la empresa Dioxitek S.A.

b) En forma periódica, con una frecuencia mensual o bimestral se realizan monitoreos de aire y agua en el Complejo Minero Fabril Los Gigantes. No encontrando valores que superen los permitidos mas allá del área de influencia del complejo.

c) Se están realizando gestiones con el Banco Mundial para la obtención de financiación para terminar los estudios complementarios, la ingeniería definitiva y la ejecución de los trabajos correspondientes.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Se informa que tal como lo establece en su artículo 4º la Ley Nacional N° 25.018 sobre Gestión de los Residuos Radioactivos, es autoridad de aplicación de dicha ley la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), razón por la cual no se han desarrollado acciones para tratar y/o reubicar los residuos radioactivos de los establecimientos mencionados. Cabe mencionar que los residuos radioactivos están excluidos de los alcances de la Ley N° 24.051, de la que ésta SAyDS es autoridad de aplicación.

Con referencia a los residuos peligrosos de dichos establecimientos, no se cuenta en sus registros con movimientos de residuos peligrosos en aplicación de la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051. Cabe aclarar que los movimientos de residuos peligrosos realizados dentro de la Provincia de Córdoba no son informados a esta área.

b) No se han efectuado auditorías ambientales, ya que los mismos no se encuentran alcanzados hasta la fecha por la normativa sobre residuos peligrosos.

c) La SAyDS, a través de la Dirección de Residuos Peligrosos, participa desde marzo de 2007 del Grupo Asesor Externo de Trabajo del Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio (PRAMU) que se desarrolla en cumplimiento de las responsabilidades que le competen a la CNEA referidas al control del impacto ambiental causado por las colas del mineral de uranio que conllevará a la futura implementación de obras de ingeniería para la remediación de los sitios afectados entre los que se encuentra el Complejo Minero Fabril Los Gigantes de la Provincia de Córdoba.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL

a) Los desechos o colas provenientes del Complejo Fabril Córdoba fueron neutralizados para impedir la movilización de sus elementos, y depositados en forma temporaria en un sector del predio de aproximadamente 1,4 hectáreas. Estos desechos fueron recubiertos con una capa de un metro de suelo natural para disminuir la erosión eólica y pluvial, y minimizar la contaminación del aire.

El Operador responsable -la Comisión Nacional de Energía Atómica, a través de su sector denominado Programa de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio / PRAMU-, mantiene la responsabilidad sobre el control y el monitoreo radiológico de dichos desechos, hasta tanto se realice la gestión definitiva de los mismos. La ARN fiscaliza y

verifica los controles y mediciones realizados por la CNEA [ver b)].

b) La Autoridad Regulatoria Nuclear realiza monitoreos ambientales y mediciones en forma independiente para verificar los datos aportados por el Operador. Dichos monitoreos se extienden hacia ambientes regionales más amplios con el fin de determinar las interacciones naturales entre aguas, suelo y rocas. Los resultados obtenidos indican que los valores de dosis para miembros del público son inferiores a los límites establecidos en la Norma Básica de Seguridad Radiológica AR.10.1.1.

c) La CNEA, a través de su sector denominado Programa de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio, se encuentra realizando actualmente la Ingeniería de Detalle de Gestión del Complejo Minero Fabril Los Gigantes. Una vez completada, dicha ingeniería debe ser remitida a esta ARN para su evaluación y eventual aprobación posterior, en cuyo caso esta ARN le otorgará al operador responsable, la correspondiente Licencia de Gestión Definitiva de la instalación.

MINERA LA ALUMBRERA

Preservación ambiental

255. Siendo que una de las funciones de la Unidad de Gestión Ambiental Nacional (UGAN), dependiente de la Secretaría de Minería, es garantizar la correcta aplicación del marco normativo minero ambiental en todo el país, así como asesorar y asistir a las autoridades de aplicación provinciales, ¿de qué manera piensa intervenir o se encuentra interviniendo en el conflicto ambiental que genera Minera La Alumbreira, en función de la multiplicidad de denuncias sobre contaminación que pesan sobre la misma?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Según lo establecido en el Título XIII, Sección 2º del Código de Minería es la Autoridad de Aplicación Provincial la encargada de realizar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

La participación de los organismos dependientes de esta Secretaría es a solicitud de colaboración por parte de las Autoridades Mineras provinciales. Ante una solicitud, se presta el asesoramiento pertinente.

En el caso particular de la empresa Minera Alumbreira Ltd., titular del proyecto Bajo de la Alumbreira, con motivo de un incidente generado por el derrame del concentrado de mineral en un tramo del río Villa Vil, Provincia de Catamarca, producido por una rotura del mineraloducto de la empresa mencionada, y a pedido de las autoridades provinciales, el 17/09/2004 se designó una Comisión Técnica de Expertos con el objeto de evaluar la situación ambiental.

La mencionada Comisión estuvo presente en el lugar del incidente en dos oportunidades. La primera de ellas a dos días de ocurrida la rotura del mineraloducto (20/09/04) y la segunda, a dos meses del suceso (noviembre de 2004). En ambas ocasiones se tomaron muestras de agua y de sedimento de corriente y como resultado de los estudios efectuados se obtuvieron conclusiones preliminares⁹, las que se transcriben a

⁹ Las conclusiones preliminares que se transcriben corresponden a la evaluación de los resultados correspondientes a la segunda campaña que efectuó la Comisión Técnica. El primer informe fue presentado oportunamente por esta Secretaría al Señor Presidente de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles de esa Honorable Cámara de Senadores, como así también al Sr. Senador Dr. Ramón Saadi en respuesta a la Comunicación S-3114/04.

continuación:

- No hay evidencia de contaminación del agua captada en la localidad de Villa Vil para consumo humano.
- No hay afectación del agua captada para riego en el río Villa Vil.
- En todos los casos, los contenidos detectados de sulfato, cloruro, amonio, nitrato, nitritos, fosfatos, Na, Ag, Al, As, Ba, Be, Cd, Cr, Cu, Fe, Hg, Mn, Mo, Ni, Pb, Sb, Se, Tl y Zn son inferiores al límite máximo admisible del elemento en las aguas destinadas a bebida humana.
- Además, los contenidos de Bromuro, Nitritos, Amonio, Fosfatos, Fósforo total, Plata, Berilio, Bismuto, Cadmio, Cerio, Cobalto, Cromo, Níquel, Plomo, Arsénico, Antimonio, Selenio, Estaño, Telurio, Titanio, Talio, Vanadio, Wolframio, Itrio, Circonio, Mercurio, Cesio, Rubidio, en las aguas del río Villa Vil están por debajo del límite de detección analítico.
- Los análisis realizados en las aguas del río Villa Vil captadas para consumo humano y riego, reafirman los resultados obtenidos en septiembre de 2004, y demuestran que el contenido en el agua de los elementos presentes en el concentrado de mineral [As, Cd, Cu, Cr, Pb, Ni, Mo, Se, Hg, Ag, Mn, Fe, Ba y Zn] es inferior al nivel máximo admisible, establecido por las normas de calidad de agua destinada para consumo humano (Código Alimentario Argentino, Ley 24.585 y otros organismos internacionales de referencia).
- Se reafirma el contenido elevado de flúor [2,9 mg/L] en el agua captada para consumo de la población y riego en Villa Vil, por encima del límite máximo admisible [2 mg/L] de este constituyente en aguas para bebida humana. Consecuentemente, se alerta nuevamente sobre la existencia de valores naturales de flúor superiores a lo admisible para el consumo humano en las aguas superficiales y subsuperficiales en la cuenca hidrológica del río Villa Vil.
- Los procesos naturales del sistema ambiental del río Villa Vil y las obras de remediación llevadas adelante por la empresa Minera Alumbreira Ltd. han producido en conjunto una fuerte atenuación del proceso de contaminación de los sedimentos fluviales, que fuera reconocido durante el mes de septiembre de 2004.
- El estudio geoquímico demuestra que ha cesado la contaminación del sedimento fluvial con Au, Ag, Cr, Pb, Ni, Mo, Se y Fe. El proceso de atenuación ha producido una fuerte disminución del contenido de estos elementos en el sedimento [Au 0.045 µg/g; Ag 1,4 µg/g; Cr 11 µg/g; Pb 5.5 µg/g; Ni 6.1 µg/g, Mo 1,5 µg/g; Se < 1 µg/g y Fe 1,3 %], por debajo del valor promedio de la línea de base (valor de fondo, natural) establecido para la cuenca del río Villa Vil.
- El mismo estudio reafirma que Ba, Mn y Hg y Cd no constituyen contaminantes. El contenido de Ba, Mn y Hg en el sedimento no superan el valor promedio de la línea de base, mientras que el de Cd no supera en ningún caso su límite de detección.
- Persisten todavía concentraciones de Cu y Zn en el sedimento de corriente. Sus contenidos aún son mayores que el valor promedio establecido para la línea de base, incluso cuando el contenido de estos metales se atenuó –disminuyó– unas 1000 veces en el caso del Cu y 10 veces en el caso del Zn, respecto de la situación del derrame.

EMPRESAS MINERAS

Registro Nacional de Infractoras

256. ¿Qué empresas mineras se encuentran registradas en el Registro Nacional de infractores?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En la actualidad no hay ninguna empresa registrada en el Registro Nacional de Infractores.

Asimismo se informa que con fecha 24 de septiembre de 2004, la Secretaría de Estado de Minería de la Provincia de Catamarca por Resolución S.E.M. N°227/04, inició un sumario administrativo con el objeto de determinar las causas, consecuencias, medidas de mitigación y posibles sanciones a aplicar respecto al incidente de rotura del mineraloducto de la empresa Minera Alumbreira Ltd. ocurrido el día 17 de septiembre de 2004, sin registrarse hasta la fecha resolución alguna.

PROYECTOS MINEROS

Concesiones mineras cercanas a fuentes de agua dulce y su impacto ambiental

257. Si hay proyectos o concesiones de exploración o explotación mineros cercanos a glaciares u otras fuentes de agua dulce que se estén utilizando o esté previsto utilizar por dicha actividad y cual es el impacto de dichas actividades sobre los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La información debe recabarse en el nivel de los Estados provinciales, pues son las Autoridades Mineras provinciales a quienes compete el análisis de las cuestiones que deben constar en el Informe de Impacto Ambiental que cada empresa minera debe presentar para su aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación Minera Provincial antes del inicio de cualquier actividad.

PROYECTOS MINEROS

Concesiones próximas a reservorios paleontológicos y/o arqueológicos

258. Si hay proyectos o concesiones de exploración o explotación mineros en sitios de posible riqueza arqueológica o paleontológica o próximos a ellos y cual es el impacto de dichas actividades sobre los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta 257.

PROYECTOS MINEROS

Concesiones en tierras ocupadas por comunidades indígenas

259. Si hay proyectos o concesiones de exploración o explotación mineros en tierras ocupadas tradicionalmente por comunidades indígenas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta 257.

CAMBIO CLIMÁTICO

Políticas aplicadas

260. Informe sobre las acciones ya implementadas con el objeto de mitigar los efectos del cambio climático.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La política en cambio climático de la Argentina en línea con una visión política global, ha estado históricamente concentrada en atacar las causas del problema a partir de acciones destinadas a la mitigación de Gases Efecto Invernadero. Recién en los últimos años, el marco político internacional comenzó a priorizar las actividades de adaptación al cambio climático. Argentina, no ha estado ajena a este proceso y ha establecido dos programas nacionales directamente vinculados a la temática de adaptación: programa nacional de escenarios climáticos y el programa nacional sobre impactos del cambio climático

La identificación de acciones de mitigación de los efectos del cambio climático, requiere como paso previo la determinación de escenarios climáticos regionales, la evaluación de impactos a partir de dichos escenarios y la posterior determinación de vulnerabilidades. Todos estos aspectos son objeto de trabajo de los dos programas nacionales mencionados previamente y de los estudios de vulnerabilidad de la Segunda Comunicación Nacional descriptos en la respuesta al punto 115 (d).

La información que se está generando a partir de estas iniciativas servirá de base para el diseño de acciones tendientes a minimizar los impactos negativos (y potenciar los positivos) del cambio climático. En este contexto, la nueva Dirección de Cambio Climático de la SAsyDS tiene contemplada en su estructura un área dedicada exclusivamente a esta actividad.

CONTAMINACIÓN DEL RIACHUELO Y SUS AFLUENTES

Traslado de depósitos químicos y estudio de su impacto ambiental

261. Siendo que, de acuerdo al “Plan de Acción Conjunta para la Adecuación Ambiental del Polo Petroquímico”, acordado por la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, se ha previsto el traslado de los depósitos químicos, pertenecientes a las empresas TAGSA, Dow Química, Solvay Indupa, Orvol, Antivari, PAMSA, Materia Hermanos, VDB, Seatank y Tenaco, a localidades del interior de la provincia de Buenos Aires, previa Evaluación Ambiental Estratégica.

Si dicha evaluación de impacto ya se ha llevado a cabo. En caso afirmativo, resultados y

conclusiones de la misma.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El acuerdo firmado el 26 de septiembre de 2006 entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, tiene por objeto desarrollar y ejecutar un Plan de Acción Conjunta, con el objetivo de disminuir los niveles de complejidad industrial, riesgo ambiental y vulnerabilidad social del Polo Petroquímico Dock Sud (PPDS). Entre los objetivos consensuados se procura minimizar el nivel de complejidad ambiental del área mediante la disminución o erradicación de la actividad que desarrollan las empresas químicas (tanto por los volúmenes de almacenamiento como por el intenso movimiento vehicular de cargas a granel que generan), como a la incompatibilidad debido al tipo y diversidad de productos químicos y combustibles almacenados que determinan un alto nivel de riesgo potencial.

En este marco las partes se comprometieron a tomar medidas urgentes tendientes a prevenir daños sobre las personas y el ambiente que implican la no renovación de los permisos de uso y el no otorgamiento de nuevos permisos de uso a las empresas que operan en el área portuaria del Dock Sud. También se acordó, entre otras cosas, realizar una Evaluación Estratégica del Impacto Ambiental a fin de determinar los pasos para la relocalización del polo y/o su reconversión tecnológica.

Como consecuencia de la no renovación de los permisos de uso, varias empresas (TAGSA, Dow Química, Solvay Indupa, Orvol, Antivari, PAMSA, Materia Hermanos, VDB, Seatank y Tenaco) deberán dejar de operar en la zona del PPDS no estando especificado en el mencionado acuerdo, a dónde deberán relocalizarse ni cuándo deberán hacerlo. A tal fin, el pasado 13 de noviembre de 2006 se requirió la presentación de un plan de trabajos tendiente a la desocupación del predio a aquellas empresas que tenían el permiso de uso vigente: 1. PAMSA (vence en NOV/2007); 2. Solvay Indupa (vence en NOV/2008); 3. Antivari (vence en DIC/2007); 4. Materia (vence en JUN/2012); 5. VDB (vence en MAY/2015). Por otro lado, para las empresas que tienen el permiso de uso vencido: ORVOL (venció el 7/2000) y TAGSA (venció el 4/1998), se procederá a emitir una resolución rechazando la renovación del mismo (borradores en elaboración). Con relación a DOW Química Argentina SA, (cuyo permiso de uso venció el 1/2006), se procedió a la firma de un acuerdo (el pasado 14 de febrero de 2007); para el cese de la operación de la planta el día 31 de marzo de 2007. Vale resaltar el hecho que la empresa decidió NO relocalizar la planta de Dock Sud sino cerrarla.

Debe remarcar que no existe ningún acuerdo previo que autorice la radicación de las empresas mencionadas en ningún otro punto del territorio bonaerense ni argentino. Por lo que, el proceso de radicación de alguna de estas industrias en algún punto del país deberá ajustarse a las normativas vigentes. Dichas normas comprenden desde luego la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente. En el caso de que se instalen en algún otro punto del territorio bonaerense, ellas deberán cumplir con las especificaciones de la Ley N° 11.459 de la cual la Secretaría de Política Ambiental es Autoridad de Aplicación, toda vez que la Autoridad de Cuenca no sustituye las competencias locales en materia de habilitación y radicación industrial.

Es de destacar que el actual procedimiento de radicación industrial, por ejemplo en la provincia de Buenos Aires, exige el cumplimiento de normativas ambientales no existentes al momento de la instalación de las empresas en el PPDS. Ello abre una oportunidad para i) evaluar estratégicamente la ubicación de la misma en el territorio; y ii)

implementar mejoras sustanciales y significativas en los procesos tecnológicos, en el equipamiento, en las normas de cuidado ambiental o de manejo de riesgos ambientales. Ambos elementos contribuyen a mejorar el desempeño ambiental y el riesgo tecnológico asociado de las empresas en su futura localización. En este sentido, es sabido que es más efectiva y eficiente la prevención de los potenciales impactos ambientales que la remediación de los mismos. En consecuencia, esta estrategia de adecuación del PPDS NO implica el traslado del conflicto ambiental, del riesgo y de la contaminación, hacia otras localidades.

Como consecuencia de lo expresado debe advertirse que aun cuando la relocalización es una de las herramientas previstas en el Acta de Acuerdo del 26/9/06 para la ejecución del Plan de Acción Conjunta para la adecuación ambiental del PPDS, su efectiva implementación de un número amplio y variable de circunstancias que deberán ser definidas en cada caso entre las Partes del Convenio y con los organismos y jurisdicciones competentes en cada situación planteado. En este marco, se deberá contar con un diagnóstico ambiental de las localidades de destino, especialmente si se trata de un polo industrial como los existentes en las localidades de Campana, Zárate, San Nicolás, etc. Estos aspectos deberán ser considerados en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y de las instancias de consulta pública correspondiente.

En este sentido, si bien aún no se ha realizado formalmente una Evaluación Estratégica del PPDS, la información y los estudios existentes permiten anticipar que, dada la complejidad tecnológica, la magnitud de las inversiones en juego y los aspectos jurídicos y ambientales a considerar, resulta inconveniente la relocalización del PPDS "en bloque". La estrategia planteada implica la disminución del riesgo ambiental y la complejidad tecnológica por medio de la reducción en el número de empresas y actividades que se realizan en la zona (propiciando la relocalización de aquellas a medida que cumplan con los criterios de factibilidad legal, técnica, económica y ambiental); y la disminución del riesgo de contaminación y del riesgo ambiental por medio del incremento en los controles a las empresas que permanezcan en el PPDS (en el marco de la nueva ley autoridad de cuenca del PICMR, Ley N° 26.168; Sancionada el 15/11/2006 y Publicada en el BO el 05/12/2006) y su reconversión industrial. Algunas de las empresas químicas que permanecerán en el PPDS ya han manifestado su intención de reconvertir sus procesos industriales con el objeto de disminuir el riesgo de contaminación y/o el riesgo ambiental. Dicha iniciativa se está canalizando en el marco de acuerdos entre las empresas y las entidades gubernamentales competentes.

Por otro lado, de acuerdo a la estrategia contenida en el Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo, las empresas petroleras que permanezcan en el PPDS deberán asumir los costos de gestión ambiental sustentable del mismo por medio de aportes específicos a un fondo específico cuyo marco conceptual está en proceso de definición.

Finalmente, con respecto a la disminución de la vulnerabilidad social, y en el marco de los acuerdos firmados y en proceso de definición con la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, se está implementando la relocalización de la población del Barrio Porst-"Villa Inflamable" en otro sector del municipio fuera del área de PPDS.

DEUDORES HIPOTECARIOS (LEY 26.167)

Informes varios

262. Informe:

- a) En cuántos Expedientes se ha convocado a audiencia de conciliación por aplicación de la ley 26.167.
- b) En cuántos expedientes se ha presentado el Fiduciario en los términos del artículo 12º de la mencionada Ley, a los efectos de informar la suma a abonar en autos por la inclusión del deudor en el Régimen de Refinanciación Hipotecaria, previsto en la Ley 25.798.
- c) En cuántos expedientes el Fiduciario se ha presentado y ha manifestado fehacientemente la disponibilidad del importe a favor del acreedor.
- d) Conforme a lo dispuesto en el Art. 7 de la ley 26167 cuando lo aportado por el Fiduciario cubriere sólo parcialmente el monto total reclamado en autos, quién se hará cargo de la diferencia resultante dentro de los 45 días
- e) Cantidad de deudores que se presentaron ante el BANCO Nación a fin de acreditar las condiciones de ingreso al Fondo Fiduciario, luego de sancionada la Ley 26.167.
- f) Cuántos de esos nuevos solicitantes han sido admitidos en el sistema a la fecha.
- g) Cuántos deudores han ingresado al sistema fiduciario desde la sanción de la ley 25.798 y hasta el día de hoy.
- h) Si se tiene información respecto de que algún Juzgado haya rechazado la suspensión de ejecuciones prevista en el artículo 9º de la Ley 26.167

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) El Ministerio de Economía y Producción a través del Comité Directivo del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria, recaba información relativa al deudor hipotecario de vivienda única y familiar, ya sea personalmente en la sede del Comité o telefónicamente mediante una línea gratuita creada a efectos de brindar atención a los deudores hipotecarios.

Las decisiones judiciales son allegadas por esta vía o por medio de las asociaciones de deudores, destacando en consecuencia el carácter fragmentario y parcial de la información que se recibe.

Sin embargo, cabe destacar que a partir del corriente año se ha tomado conocimiento en el sentido que ha habido, hasta el momento, un razonable grado de aceptación por parte de la Justicia respecto al procedimiento especial establecido por la ley 26.167.

b) (Brindada por el Fondo Fiduciario) Ante todo corresponde a este Fondo Fiduciario aclarar, que ante la suscripción de cada uno de los mutuos celebrados, se procedió a notificar, a través de su Red de Sucursales, fehacientemente a los respectivos acreedores hipotecarios, que sus deudores hipotecarios habían cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa vigente y por lo tanto se encontraban incluidos en el Sistema de Refinanciación. Se les indicó asimismo, que tenían a su disposición los fondos resultantes de la refinanciación de su deuda a la luz de lo establecido por la Ley 25798 complementarias, concordantes y reglamentarias.

c) (Brindada por el Fondo Fiduciario) En la base de datos del Fondo Fiduciario, no se cuenta con datos precisos respecto a la cantidad de expedientes en lo que se ha manifestado la disponibilidad del importe a favor del acreedor hipotecario. Sin perjuicio de ello, sí se puede asegurar que cada vez que fue así solicitado, el Banco de la Nación Argentina en su condición de Fiduciario del Fideicomiso para la Refinanciación

Hipotecaria, mediante su Asesoría Legal, se ha presentado judicialmente y puesto a disposición del acreedor hipotecario los fondos correspondientes.

Corresponde que se tenga en cuenta que la gran mayoría de los juzgados entendían, hasta la sanción de la ley 26.167, que este Fiduciario no resultaba parte en el litigio.

d) Este Fiduciario pone a disposición del acreedor hipotecario los fondos que resultan del mutuo de refinanciación suscripto, en donde en el anexo III (firmado por Contador Público y certificada su firma por el Consejo que los agrupa) consta la reestructuración de la deuda, conforme la Ley 25798.

Ahora bien, el Art. 7° de la Ley 26167 –Pago.- disp one:

“Firme la liquidación de la deuda, el deudor deberá hacer efectivo el pago en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir de su notificación.

En caso que el pago, a pedido del deudor, sea realizado, en forma parcial o total, con aportes del Fondo Fiduciario previsto en la Ley N° 25.798, el plazo podrá extenderse hasta CUARENTA Y CINCO (45) días exclusivamente en relación a dichos importes, a los efectos de llevar a cabo los trámites inherentes al cumplimiento de la subrogación legal prevista en los párrafos siguientes.

Los fondos disponibles por la adhesión al Régimen de Refinanciación Hipotecaria, se acreditarán mediante manifestación fehaciente del fiduciario de la disponibilidad del importe a favor del acreedor, presentada en autos.

El pago de la totalidad de la deuda importará en relación al acreedor originario, la cancelación total y definitiva de todo lo adeudado y la subrogación de todos los derechos, acciones y garantías a favor del fiduciario en la proporción que correspondiere, de pleno derecho.”

En ese sentido, cabe destacar que al día de la fecha el Fiduciario no posee aún instrucciones precisas por parte de la autoridad de aplicación, para los casos en que el monto resultante exceda el monto originalmente refinanciado en virtud de la ley 25,798.

Sin perjuicio de ello, tenemos conocimiento de la existencia de un proyecto de decreto reglamentario de la ley 26.167, el cual prevé la situación antes descripta.

No obstante lo dicho, este Fiduciario ha desarrollado un modelo de cálculo, basado en la hipótesis planteada en la pregunta. De dicho cálculo se puede concluir que, para el caso que se determine que sea al Fiduciario que financie la diferencia precitada, el Fiduciario debería desembolsar una cifra aproximada de \$ 58.186.000.-

e) (Brindada por el Fiduciario) Referido a la presente pregunta merece destacarse, que si bien la Ley 26167 fue sancionada el 08 de noviembre de 2006, la misma no establece un nuevo plazo para la inscripción y posterior inclusión al Sistema de Refinanciación Hipotecaria de todos aquellos deudores o acreedores hipotecarios que por una razón u otra no pudieron ingresar al Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria.

f) (Brindada por el Fiduciario) Por lo expuesto en el punto inmediato anterior y dentro del escenario planteado, no se podría indicar la cantidad de deudores que se presentaron al Banco Nación con el fin de acreditar las condiciones de ingreso, ya que no se cuentan con datos de la última prórroga establecida por la Ley 26103 cuyo vencimiento operó el pasado 22/02/2007.

g) (Brindada por el Fiduciario) Desde la sanción de la Ley 25798, con sus ampliatorias y concordantes hacemos saber que a la fecha se encuentran vigentes dentro del Sistema de Refinanciación Hipotecaria, aproximadamente una cantidad de ocho mil (8.000)

deudores. La cifra en cuestión comprende tanto a deudores hipotecarios cuyos acreedores resultan ser particulares como entidades financieras.

SISTEMA DE REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA – PRECONVERTIBILIDAD (LEY 26.177)

Informes varios

263. Informe:

- a) Si se ha conformado la nueva Unidad Renegociadora prevista en la Ley 26.177 y de ser así quiénes la integran
- b)Cuál es la evaluación que ha realizado esa Unidad hasta la fecha
- c) Si tiene conocimiento del no acatamiento por parte de algún juzgado de la suspensión de ejecuciones prevista en el art. 23º de la Ley 25798 vigente con referencia a los mutuos comprendidos en esta norma y que hoy se encuentran en vía de ejecución.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) El Ministerio de Economía y Producción, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 26.177, ha dictado dentro del plazo establecido por la citada ley, con fecha 12 de enero de 2007, la Resolución N° 14, a través de la cual se convocó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Honorable Cámara de Diputados, a la Honorable Cámara de Senadores, al Banco Hipotecario S.A. y a las Asociaciones de Deudores del Ex Banco Hipotecario Nacional, a fin de que designen sus representantes titulares y reemplazantes para la integración de la citada Unidad.

Habiéndose completado recientemente las designaciones pertinentes por parte de las instituciones convocadas a integrar la Unidad, la misma ha quedado conformada de la siguiente manera:

- Por el Ministerio de Economía y Producción, los Dres. Héctor Santiago Laurence y la Dra. Beatriz Pallarés.
- Por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los Dres. José Eduardo Richards Y Estanislao González Bergez.
- Por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las señoras Diputadas Patricia Susana Fadel Y Araceli Estela Méndez De Ferreira.
- Por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación los señores Senadores Jorge Milton Capitanich Y Nicolás Fernández.
- Por el Banco Hipotecario S.A. los señores Augusto Rodríguez Larreta Y Eduardo Jorge Buero, y
- Por las Asociaciones de Deudores del ex Banco Hipotecario Nacional los señores Ricardo Héctor Feldheim Y Sebastián Moreno.

b) Conforme lo expresado en el punto anterior, en el sentido que la Unidad ha sido recientemente constituida, se hace saber que se convocó a una reunión de trabajo de la Unidad el Miércoles 18 de abril, en este Ministerio de Economía y Producción, con el objeto de definir su reglamento y operatoria de trabajo.

DERECHOS DE LOS INDÍGENAS**Informes varios**

264. Informe:

a) Cumplimiento de la Ley 25.607.

- 1) En referencia a la Ley 25.607 y teniendo en consideración que la competencia para su reglamentación ha sido delegada a la Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, ¿cuáles fueron al día de hoy las acciones que se arbitraron para cumplir con la misma?
- 2) Como se encuentra compuesto el Consejo de Participación Indígena y que cantidad de los miembros que lo componen representan a las comunidades indígenas.
- 3) Cuáles son las comunidades que integran el Consejo de Participación Indígena del INAI a que comunidades representan y si hay comunidades que no están representadas.
- 4) Qué plazos se han previstos para constituir definitivamente el Consejo de Coordinación prescripto por la ley 23.302.
- 5) Si se han iniciado las actividades prescriptas por el art. 4 de la ley 26160 para relevar la situación dominial y delimitación de los territorios ocupados por comunidades indígenas y cuales son las instituciones o institutos con los que se están coordinando las acciones o tareas que deberán realizarse para dar cumplimiento a las mismas.

b) RENACI, Registro Nacional de Comunidades Indígenas:

- 1) Cuántas y cuáles fueron las comunidades inscriptas hasta la fecha.
- 2) Si el INAI ha denegado la presentación de alguna comunidad en el registro, en caso afirmativo: por qué razones.
- 3) Si se coordina y cómo la información recolectada en las Provincias, con la del Registro Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a)

2) El Poder Ejecutivo Nacional a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas ha impulsado la constitución del CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA (CPI) con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 23.302 y su Decreto Reglamentario N° 155/89. El mencionado Consejo fue creado mediante la Resolución N° 152 del 6 de Agosto de 2004 del Registro de este Instituto.

El CPI se encuentra constituido por representantes indígenas de todos los pueblos originarios de cada una de las Provincias Argentinas, quienes fueron elegidos en genuinas Asambleas de representantes de las comunidades de cada pueblo a nivel provincial.

Este Instituto acompañó el proceso de elección de los integrantes del CPI mediante la organización de asambleas comunitarias. Durante el año 2005 se realizaron 37 asambleas de los diferentes Pueblos Indígenas en cada una de las provincias de donde

salieron electos los 83 Representantes que conforman el Consejo. En dichas asambleas participaron las autoridades de las comunidades, respetando las pautas organizativas y culturales de cada pueblo.

3) El CPI está integrado por los siguientes Representantes de Pueblos:

PROVINCIA	PUEBLO	REPRESENTANTES
Buenos Aires	Guaraní	Francisca González (Titular) Elisabet Delgado (Suplente)
	Mapuche	Olga Curipan (Titular) Mario Gualmes (Suplente)
	Toba	Rubén Sarmiento (Titular) Juan Cantero (Suplente)
Catamarca	Diaguita-Calchaquí	Ector Reytez (titular) Miguel Eliseo Ramos (suplente)
Chaco	Mocoví	Florencio Ruiz (Titular) Alfredo Salteño (Suplente)
	Toba	Orlando Charole (Titular) Egidio García (Suplente)
	Wichí	Roque Carrizo (Titular) Luis Fabián (Suplente)
Chubut	Mapuche-Tehuelche	Antonio Fermín (Titular) Eduardo Ortega (Titular) Alicia Contreras (Suplente) Sofía Millañir (Suplente)
Formosa	Pilagá	Raúl Alberto González
	Toba	Ricardo Mendoza
	Wichí	Ireneo Ortiz
Jujuy	Atacama	Hugo Prieto (Titular) Hipólito Guzmán (Suplente)
	Guaraní	Bruno Pintos H. (Titular) Tomas Narváez (Suplente)
	Kolla	Darío Tito (Titular) María E. Mamaní (Suplente)
	Ocloya	Aníbal P. Tolay (Titular) Miguel Toconas (Suplente)
	Omaguaca	José Colqui (Titular) Primo Guanuco (Suplente)
	Tilián	Víctor Hugo López (Titular) Miriam Puca (Suplente)

PROVINCIA	PUEBLO	REPRESENTANTES
La Pampa	Ranquel	Curunao Cabral (Titular) Marcelo Cajal (Suplente)
Mendoza	Huarpe	Ramón Tello (Titular) Fabián Esquivel (Suplente)
	Mapuche	Pablo Melipil (Titular) Gabriel Andrés Jofre (Suplente)
Misiones	Mbya Guaraní	Germino Duarte (Titular) Victoriano Acosta (Suplente)
Neuquén	Mapuche	Verónica Huilipan (Titular) Roberto Ñancuqueo (Suplente)
Rio Negro	Mapuche	Felisa Curamil (Titular) Doris Miriam Cañumil (Suplente)
Salta	Chane	Oscar Valdivieso (Titular) Miguel Centeno (Suplente)
	Chorote	Luis Lescano (Titular) Lucas Esquivel (Suplente)
	Chulupí	Emilio Fernández (Titular) Daniel García (Suplente)
	Diaguita-Calchaquí	Dionisio Tolaba (Titular) Eustaquio Guanuco (Suplente)
	Guaraní	Tito Miranda (Titular) Diego Sandalio (Suplente)
	Kolla	Carlos Peloc (Titular) Miguel Siales (Suplente)
	Tapiete	Ernesto Killo (Titular) Juan Vega (Suplente)
	Toba	Anselma Chagra (Titular) Pedro Segundo (Suplente)
	Wichí	Indalecio Calermo (Titular) Filiberto Barbier (Suplente)
San Juan	Huarpe	Sergio Morales
Santa Cruz	Mapuche	José Limonao (Titular) Gumerindo Limonao (Suplente)
	Tehuelche	Blanca Orfilia Huichaman (Titular) Víctor Paisman Vera (Suplente)
Santa Fe	Mocoví	Luis Paniagua (Titular) Ariel Navanquirí (Suplente)

PROVINCIA	PUEBLO	REPRESENTANTES
	Toba	Oscar José (Titular) Luis Pereyra (Suplente)
Santiago del Estero	Lules Vilela	David Díaz (Titular) Ricardo Cuellar (Suplente)
	Tonokoté	Maria Luisa Pereyra (Titular) Domingo Ruiz (Suplente)
Tierra del Fuego	Selk'Nam (Ona)	Rubén Maldonado (Titular) Carlos Arosteguichar (Suplente)
Tucumán	Diaguita	Delfín Gerónimo (Titular) David Sánche (Suplente)
	Lules	Manuel Pérez (Titular) Simón Pérez (Suplente)

En congruencia con las exigencias del Artículo 10º del Decreto N° 155/89, la elección de integrantes indígenas de todos los Pueblos para integrar el Consejo de Participación Indígena, será realizada por los representantes de las Comunidades Indígenas que oportunamente hayan obtenido la inscripción de su personería jurídica ya sea en el Registro Provincial correspondiente o en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, que funciona en el ámbito de este Instituto.

4) El Consejo de Participación Indígena se creó con el objetivo de establecer un diálogo intercultural en el debate de las políticas y la ejecución de los programas nacionales. El INAI está generando espacios de consolidación y fortalecimiento entre el CPI y los distintos Ministerios Nacionales para lograr instancias participativas de los Pueblos Indígenas en el diseño de aquellas políticas públicas que los afectan, ello en cumplimiento tanto de las previsiones de la Constitución Nacional, Artículo 75 inciso 17, la Ley 24.071, aprobatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

El CPI es el órgano base para realizar la designación de los representantes indígenas al Consejo Coordinador. Una vez logrado el fortalecimiento del CPI, este Instituto tiene previsto alcanzar la constitución del Consejo de Coordinación en el plazo de un año.

5) El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) ha impulsado el tratamiento de la Ley N° 26.160 mediante la cual se declara en todo el territorio nacional, por el término de cuatro años, la emergencia en materia de posesión y propiedad de tierras tradicionalmente ocupadas por Comunidades Indígenas, suspendiéndose por el término de la duración de la emergencia declarada, el trámite de ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas. Asimismo dentro de los primeros tres años el INAI deberá realizar un relevamiento técnico - jurídico - catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades.

Por último se crea un Fondo Especial para la asistencia de las Comunidades Indígenas por un monto de \$ 30.000.000, que se asignarán en tres ejercicios presupuestarios consecutivos de \$ 10.000.000.

Dicho fondo podrá ser destinado a afrontar los gastos que demanden:

- El relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas.
- Las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales.
- Los programas de regularización dominial.

El Programa de Relevamiento Territorial se articulará con el Programa Fortalecimiento Comunitario -Resolución INAI 235/04- que tiene como objetivo acompañar a las Comunidades Indígenas en todas las acciones tendientes a consolidar la posesión de la tierra que ocupan, con el objetivo de alcanzar la Propiedad Comunitaria de las mismas. Con ese fin, el INAI subsidia a las Comunidades para afrontar las erogaciones económicas que acarrearán las labores profesionales ejercidas en: acciones y/ o defensas judiciales, asesoramiento jurídico / contable, talleres de capacitación legal, ejecución de mensuras, intervención de escribanos, antropólogos y otros profesionales. Este programa comparte el mismo espíritu de la ley debido a ello se complementan y articulan.

También se articulará con otros programas que desarrolla el INAI.

El INAI, de acuerdo a la Ley N° 26.160, pretende garantizar:

- El reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas.
- Promover participación indígena -a través del CPI- en la elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos; que deriven del Programa

El actual Gobierno ha mostrado especial interés en revertir la situación de desequilibrios territoriales y sociales. Para ello ha encomendado al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios la Política Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PNDT). Debido a ello este programa articulará las acciones necesarias dentro de este marco general de Gobierno, con el fin de:

- Promover el reconocimiento jurídico de los derechos de las Comunidades Indígenas sobre los territorios y los recursos;
- Impedir los eventuales desalojos en territorios comunitarios de ocupación tradicional
- Requerir la participación efectiva del CPI a través de todo el ciclo del programa;
- Involucrar a los pueblos indígenas -a través del CPI- en la implementación, el monitoreo y la evaluación del programa.
- El objetivo general consiste en:
- Realización del Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas.

Características de las Tierras a relevar

De acuerdo a la Ley 26.160 (“... de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas”, Art. 4º, inciso a), los objetivos específicos previstos son:

- Actualizar la información acerca de los Pueblos y de las Comunidades Indígenas pertenecientes a los distintos pueblos registradas en la República Argentina, en el ámbito nacional y provincial; aun aquellas que no han obtenido la inscripción a su personería jurídica
- Formar conciencia social acerca de los alcances de la ley: Difusión, Asambleas

Comunitarias y Capacitación en la implementación de la Ley 26.160 y en el relevamiento comunitario

- Relevar la organización comunitaria.
- Relevar los aspectos socio-productivo y recursos naturales.
- Realizar el relevamiento técnico, jurídico y catastral del territorio comunitario de ocupación tradicional, actual y pública.
- Verificar mediante relevamiento -con participación de las comunidades- la ocupación de las familias asentadas en los predios delimitados a efectos de contar con datos actualizados; respetando las modalidades de uso de las tierras y sus prácticas culturales. Modalidad rural y urbana.
- Realizar el relevamiento catastral; Realizar la mensura de las comunidades y asentamientos y/o núcleos urbanos de las provincias mediante:
 - Formulación de bases y condiciones para la mensura
 - Adjudicación y contratación de mensuras
 - ejecución de mensuras
 - aprobación planos
 - Elaborar informes de avance parciales bimensuales y anuales
 - Evaluar herramientas de Regularización Dominial
 - Ejecutar el Programa de Regularización Dominial pertinente

Para ello se deben promover las acciones que fueran necesarias con, fundamentalmente, el Consejo de Participación Indígena (CPI) y con los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades Nacionales, Entidades Nacionales, Provinciales y Municipales, Organizaciones Indígenas y Organizaciones no Gubernamentales.

Estas tareas se imputaran al fondo destinado a afrontar los gastos que demanden:

El relevamiento técnico - jurídico - catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas.

Dicho fondo ha sido asignado por la citada Ley al INAI.

El relevamiento territorial en su conjunto, deberá:

- Recabar información sobre los diversos aspectos sociales, bióticos y fisiográficos que configuran los territorios indígenas.
- Diseñar diagnósticos que den cuenta de la situación actual de cada pueblo indígena y su territorio.
- Identificar, analizar y explicar las dinámicas espaciales que han transformado los territorios propios y han condicionado el ordenamiento existente.
- Delimitar los fines de usos de la tierra de acuerdo a sus características ambientales y a la demanda que exista sobre ella.
- Potenciar las dinámicas naturales de resiliencia que permitan la conservación, defensa y mejoramiento de los denominados recursos naturales renovables.
- Preservar el paisaje y la biodiversidad.

- Preservar zonas arqueológicas y lugares sagrados.
- Crear las condiciones para la implementación de los Derechos Constitucionales consagrados

RED NACIONAL DE ARTICULACIÓN

El INAI con el objeto de fortalecer y consolidar los objetivos propuestos, articulará con organismos Nacionales con el fin de Objetivo: Garantizar los Derechos y Participación de las Comunidades durante el Transcurso del Programa.

- Secretaría de Derechos Humanos (Dirección Nacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y de Incidencia Colectiva)
- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Dirección de Pueblos Originarios y Recursos Naturales),
- INADI
- Defensoría del Pueblo de la Nación

A tal efecto se celebrará un acta de compromiso que establecerá la modalidad de articulación.

La finalidad perseguida por esta RED NACIONAL es la de:

- Encauzar los esfuerzos y optimizar el uso de los recursos aplicados al Relevamiento Territorial;
- Promover la incorporación de la dimensión del Relevamiento Territorial en las políticas públicas
- Fortalecer la participación efectiva de los Consejos de Participación Indígena en todas las acciones que involucren intereses de comunidades referidos a las tierras que tradicionalmente ocupan.
- Promover el reconocimiento jurídico de los derechos de las Comunidades de los Pueblos Originarios que se desprenden del Relevamiento Técnico Jurídico Territorial que se realizará en el marco de la implementación de la ley 26.160.
- Para ello, y a fin de hacer efectivos estos propósitos se comprometen a:
- Designar, de acuerdo a sus posibilidades, a integrantes de sus organismos para que participen de forma activa de las acciones a desarrollarse en mérito a la implementación de la ley 26.160.
- Participar en forma articulada con el INAI y con otros organismos, considerando sus posibilidades de aportar información, logística, u otros recursos que resulten necesarios.

En la convicción de que se trata de un proceso ligado al fortalecimiento de las formas de organización de los Pueblos y sus Comunidades, el INAI entiende que es fundamental el protagonismo y la participación del Consejo de Participación Indígena -CPI- en la construcción de las orientaciones de este Relevamiento, para que sea acorde a las aspiraciones y demandas de cada Pueblo Indígena.

A modo de propuesta, el INAI puso a consideración del CPI, la posibilidad de integrar el Relevamiento Territorial a un proceso más amplio que contemple las siguientes etapas:

- Identificación de las Comunidades Indígenas

- Asambleas Comunitarias
- Relevamiento social de la organización comunitaria
- Relevamiento técnico, jurídico y catastral del territorio comunitario
- Relevamiento socio-productivo y recursos naturales.

Esta propuesta fue presentada al CPI en las distintas instancias Regionales:

- Regional NEA: Formosa, 3 al 5 de octubre de 2006
- Regional NOA: San Miguel de Tucumán , 17 al 19 de octubre de 2006
- Regional Centro-Sur: San Carlos de Bariloche, 7 al 9 de noviembre de 2006

La determinación, demarcación o relevamiento de la situación dominial de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupen las comunidades indígenas resulta ser el paso previo e indispensable para luego instrumentar la propiedad comunitaria mediante la vía que mejor se adecue a la naturaleza jurídica de ese derecho y la situación fáctica de cada caso.

Asimismo, en el marco del 2º Encuentro Nacional del Consejo de Participación Indígena, celebrado los días 8 a 13 de marzo de 2007, en la búsqueda de fortalecer y apoyar la creación y/o consolidación de instancias permanentes de diálogo y concertación entre las organizaciones indígenas y los organismos de gobierno, es que en encuentro Plenario, se hizo una introducción con mención de los objetivos que el Programa de Relevamiento Técnico - Jurídico - Catastral persigue, con presentación de ejemplos de relevamiento territorial que se llevan adelante en las Provincias de Neuquén, Salta y Jujuy.

Al mismo tiempo se efectuó, en grupos conformados por provincia, un análisis estratégico para la determinación del equipo técnico operativo, y se trabajó en forma grupal el relevamiento sociodemográfico, haciendo hincapié en las distintas formas de abordaje del Relevamiento territorial en ámbitos urbanos.

En lo atinente a la participación de las provincias, el INAI, ha solicitado a los gobiernos provinciales la designación de organismos y funcionarios de contacto competentes, a efectos de articular las acciones para la ejecución de la Ley 26.160.

b)

1) Hasta la fecha fueron inscriptas en el ReNaCI 212 Comunidades Indígenas de todo el país. Si a esto se le suma las Comunidades que fueron inscriptas en la Provincia de Jujuy y en la de Río Negro a partir de la firma de los respectivos convenios, el total de Comunidades asciende a 401 Comunidades Indígenas inscriptas.

Se adjunta listado de las mismas discriminando por provincia, pueblo y fecha de inscripción.

2) Si el INAI ha denegado la presentación de alguna comunidad en el registro, en caso afirmativo: por qué razones.

El INAI no ha emitido resolución administrativa alguna denegando la inscripción de la personería jurídica de ninguna Comunidad Indígena. No obstante, en algunas circunstancias se presentan situaciones donde el trámite se encuentra obstaculizado por las siguientes razones:

a. La Comunidad solicitante no ha cumplido con los requisitos establecidos por la Res. 4811/96 de la ex - Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.

- b. Existen varias solicitudes de una misma Comunidad, presentada cada una por distintos dirigentes en conflicto.
 - c. Una misma solicitud en la cual se manifiesta el conflicto de autoridades.
 - d. La Comunidad solicitante tiene su personería jurídica inscripta en el Registro Provincial correspondiente.
 - e. La solicitud consiste en un fraccionamiento de una Comunidad con personería jurídica inscripta.
 - f. Solicitud de alguna Comunidad que abandonó el trámite de inscripción porque inscribió su personería jurídica en el organismo provincial correspondiente o por razones desconocidas.
 - g. La solicitud presentada no corresponde a una Comunidad Indígena, sino a otro tipo de entidad, como ser una organización, una asociación de segundo grado, una casa cultural, entre otros.
- 3) Si se coordina y cómo la información recolectada en las Provincias, con la del Registro Nacional.

En el INAI funciona el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI). Sin embargo, el ReNaCI trabaja con un *registro ampliado*, en el cual son incluidas las bases de datos de:

Los Registros Provinciales de las Provincias de Río Negro y Jujuy con las cuáles se han celebrado convenios para la inscripción de las Comunidades Indígenas.

Los Registros Provinciales Misiones y Chubut que inscriben la personería jurídica de las Comunidades Indígenas a partir del Art. 75 Inc. 17 de la Constitución Nacional.

Los Registros de los organismos provinciales correspondientes.

Todos los años el INAI solicita al organismo provincial correspondiente le informe sobre aquellas Comunidades Indígenas que tienen personería jurídica inscripta aunque sea bajo una forma asociativa distinta a la de Comunidad.

En la práctica el INAI trabaja tanto con las Comunidades inscriptas en el ReNaCI, con las de los Registros Provinciales como con las Comunidades inscriptas en el organismo provincial correspondiente. La complejidad se plantea cuando alguna Comunidad cuenta con doble personería jurídica, en las cuales no hay identidad entre sus dirigentes y/o miembros.

COMUNIDADES MIGRANTES

Programa Patria Grande

265. Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria para Extranjeros Nativos de los Estados Parte del Mercosur (Patria Grande):

- a) ¿Qué avances o resultados se han obtenido en la implementación del mencionado Programa?
- b) ¿Qué cantidad de residencias permanentes fueron otorgadas desde la vigencia del Programa y hasta el presente?
- c) ¿Qué cantidad de certificados de residencia precaria se han expedido desde la vigencia del Programa y hasta el presente?

- d) ¿Qué condiciones impiden el otorgamiento de una residencia permanente?
- e) ¿Cuáles son las Instituciones Sociales Colaboradoras en la implementación del Programa?
- f) ¿Cuáles son las razones por las cuales, habiendo transcurrido más de tres años de su entrada en vigor, no fue reglamentada aun la ley 25.871 sobre nuevo marco legal de Política Migratoria Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Entre los avances y resultados favorables obtenidos con la implementación del Programa podemos mencionar:

- 1) La gran cantidad de migrantes regularizados en proporción al poco tiempo transcurrido desde su vigencia e implementación operativa.
- 2) El fácil acceso al inicio del trámite de regularización. Ello así debido a la participación de las "Instituciones Sociales Colaboradoras" (Municipios y ONGs), figuras contempladas en la Disposición DNM N°53.253/05, que actúan como intermediarios entre los migrantes y la Dirección Nacional de Migraciones, logrando de esta manera un mayor acercamiento ya sea en cuanto a la información brindada como a la recepción de la documentación requerida.

b) La Disposición DNM 53.253/05 es la norma que regula la puesta en ejecución del Programa Patria Grande. Allí se establece una división entre los migrantes MERCOSUR conforme a la fecha en la cual ingresaron a la República Argentina, a saber:

- 1) Aquellos que han ingresado al país antes del 17 de abril de 2006: las solicitudes de residencia de estos migrantes se inician a través de las Instituciones Sociales Colaboradoras, con la sola presentación del documento de identidad extranjero vigente y 2 fotos. El trámite se divide en dos etapas: la primera, desde su inscripción al Programa y hasta la obtención de la credencial de Residencia Precaria (totalmente gratuita); y la segunda, desde la presentación de la documental restante que indica la normativa vigente (antecedentes penales del país de origen y de la República Argentina, constancia de pago de la tasa retributiva de servicios o, en su caso, presentación de certificado de indigencia) y hasta la concesión de la residencia.
- 2) Aquellos que han ingresado al país el día 17 de abril de 2006 o en fecha posterior: los trámites se inician ante la Dirección Nacional de Migraciones presentando la documentación que exige la normativa migratoria vigente.

Desde la vigencia del Programa hasta la actualidad se han otorgado 50.500 (CINCUENTA MIL QUINIENTAS) residencias temporarias y permanentes para los migrantes mencionados en el punto 2. Cabe aclarar que las residencias temporarias se otorgan en virtud de lo establecido en el Artículo 23 inciso L) de la Ley N°25.871 (extranjeros nativos de países MERCOSUR y Estados Asociados que no acrediten tener vínculo con ciudadano argentino nativo o radicado permanente) y sus beneficiarios gozan de los mismos derechos que los radicados permanentes. Las mismas tienen un plazo de vigencia de 2 años, vencido el cual se podrá solicitar el cambio de categoría a permanente.

c) En el marco del Programa Patria Grande, y para los migrantes mencionados en el punto 1 de la respuesta anterior, se han expedido 335.000 (TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL) credenciales de residencia precaria (hasta el mes de marzo de 2007

inclusive).

d) Para la obtención de residencia en la República Argentina en primera instancia se deben cumplimentar con los requisitos documentales establecidos en la normativa migratoria vigente, pero además el extranjero no debe estar comprendido en los impedimentos que se establecen en el artículo 29 de la ley 25.871, (a modo de ejemplo podemos mencionar el hecho de haber sido condenado penalmente en la Argentina o en el exterior, tener antecedentes por actividades terroristas, por narcotráfico, etc).

e) Las Instituciones Sociales Colaboradoras registradas ante la Dirección Nacional de Migraciones para participar en el Programa se detallan en el Anexo que se adjunta al presente informe.

f) Debe destacarse que desde la sanción misma de la ley 25.871, se está trabajando en un proyecto de Decreto Reglamentario efectuando interconsultas con todas las áreas de gobierno que directa o indirectamente tienen competencia en distintas temáticas que aborda la ley migratoria.

La actual ley migratoria tiene vinculación con competencias de diferentes ministerios, tales como Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Trabajo y Previsión, Salud, Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección Nacional de Aduanas, etc., a quienes se les ha solicitado su intervención para colaborar con la reglamentación de la actual normativa legal.

Asimismo, es oportuno destacar que se han realizado rondas de consultas con Organizaciones No Gubernamentales y la Iglesia Católica, relacionadas con la temática migratoria. En base al trabajo multisectorial y al aporte de otros organismos, que se suman a la experiencia de la Dirección Nacional de Migraciones como órgano de aplicación de la ley migratoria, se espera poder articular una reglamentación moderna que recepte la compleja problemática de las migraciones.

Al respecto es dable señalar que, sin perjuicio de que aún no se ha dictado el Decreto Reglamentario, desde el inicio de la vigencia de la nueva legislación migratoria hasta la fecha, se han dictado una serie de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Disposiciones de la Dirección Nacional de Migraciones, que han dado operatividad a la parte más sustancial de la citada ley.

Así puede mencionarse que las actuaciones relacionadas con temas de Admisión de Extranjeros han encontrado solución en el ya citado Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria, denominado "Patria Grande" y en la regularización migratoria para extranjeros extramercosur que dispusiera el Decreto 1169/04.

De la misma manera, las actuaciones relacionadas con temas de irregularidad migratoria, impedimentos, derecho de defensa, reagrupamiento familiar, arraigo, intervención de la justicia, conminatorias de abandono del país, expulsiones y eventuales retenciones, han sido resueltos desde el momento mismo del dictado de la Ley 25.871 bajo los términos de esta normativa.

ANEXO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

ASOCIACION CIVIL DE DD.HH. MUJERES UNIDAS MIGRANTES Y REFUGIADAS.

COLECTIVIDAD BOLIVIANA UNIDA 6 DE AGOSTO.

ASOCIACION DE VENDEDORES INDEPENDIENTES DE LA VIA PUBLICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

ASOCIACION MUTUAL ARGENTINO PARAGUAYA.

ASOCIACION MUTUAL BUENOS AIRES.

ASOCIACION MUTUAL DE MUJERES PARAGUAYAS ORGANIZADAS.

ASOCIACION PERUANOS SIN FRONTERAS.

CAUSA COMUN.

CENTRAL DE LOS TRABAJADORES ARGENTINOS.

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA.

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY EN LA REPUBLICA ARGENTINA.

COORDINADORA DE LA COLECTIVIDAD BOLIVIANA.

COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE LIMITADA.

COOPERATIVA DE TRABAJO MADRES DEL SUR LIMITADA.

COOPERATIVA ÑANDE ROGA LTDA.

FEDERACION PARAGUAYA (FEPARA).

FUNDACION JOVEN 2000.

FUNDACION COMISION CATOLICA ARGENTINA DE MIGRACIONES.

FUNDACION COMUNITARIA CRUZ DEL SUR.

FUNDACION PROMOVER.

COMUNIDAD ORGANIZADA PARA EL CAMBIO COPEC.

MADRES DE CONSTITUCION.

MUJERES PERUANAS UNIDAS MIGRANTES Y REFUGIADAS.

VIUDAS Y FAMILIARES DE POLICIAS FEDERALES CAIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER.

ASOCIACION CIVIL POR LA INTEGRACION SUDAMERICANA.

ASOCIACION DEPORTIVA ALTIPLANO.

EMBAJADA DE CHILE EN ARGENTINA.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPIO: AVELLANEDA

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA.

ASOCIACION DE URUGUAYOS RESIDENTES EN ARGENTINA.

BIBLIOTECA POPULAR GRAL. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON.

COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO BARRIO URQUIZA LTDA.

INSTITUTO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIO DE POLITICAS PUBLICAS.

MUNICIPIO: ALMIRANTE BROWN

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN.

BIBLIOTECA POPULAR PEDRO LUQUEZ.

MUNICIPIO: BERAZATEGUI

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI.

MUNICIPIO: CARMEN DE ARECO

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO.

MUNICIPIO: CHACABUCO

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO.

MUNICIPIO: ESTEBAN ECHEVERRIA

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA.

MUNICIPIO: EZEIZA

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA.

CASA CULTURAL URUGUAYA DEL SUR.

MUNICIPIO: FLORENCIO VARELA

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA.

COLECTIVIDAD PARAGUAYA DE FLORENCIO VARELA.

CENTRO DE PARTICIPACION POPULAR MONSEÑOR ENRIQUE ANGELELLI.

MUNICIPIO: GENERAL SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN.

MUNICIPIO: HURLINGHAM

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM.

MUNICIPIO: ITUZAINGO

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO.

MUNICIPIO: JOSE C. PAZ

MUNICIPALIDAD DE JOSE C. PAZ.

MUNICIPIO: LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA.

ASOCIACION CIVIL LUCHADORES.

ASOCIACION CIVIL LUZ DE SOL.

ASOCIACION MUTUAL ARGENTINO PARAGUAYA SEDE LA MATANZA.

CENTRO DE RESIDENTES HOGAR PARAGUAYO 7 DE AGOSTO.

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "LAS ANTENAS" LTDA.

IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL LA ESPERANZA DE LAFERRERE.

SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE SAN JUSTO.

MUNICIPIO: LANUS

MUNICIPALIDAD DE LANUS.

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "INTENTALO QUE PUEDES".

MUNICIPIO: LOMAS DE ZAMORA

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA.

FUNDACION ECOLOGICA POR UNA VIDA MEJOR.

MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS.

MUNICIPIO: MERLO

MUNICIPALIDAD DE MERLO.

MUNICIPIO: MALVINAS ARGENTINAS

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS.

MUNICIPIO: MORENO

MUNICIPALIDAD DE MORENO.

NUESTRO REFUGIO DE SATELITE II MORENO.

ASOCIACION CIVIL LA CASITA DE MARIA MILAGROSA.

MUNICIPIO: MORON

MUNICIPALIDAD DE MORON.

CENTRO DE RESIDENTES URUGUAYOS ARTIGAS.

MUNICIPIO: PRESIDENTE PERON

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON.

MUNICIPIO: QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES.

ASOCIACION MUTUAL ARGENTINO PARAGUAYA SEDE QUILMES.

COOPERATIVA DE TRABAJO TINKUNAKU.

ASOCIACION UNION DE MADRES ARGENTINAS.

UN MUNDO NUEVO.

MUNICIPIO: SAN FERNANDO

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO.

MUNICIPIO: SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.

MUNICIPIO: SAN VICENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE.

MUNICIPIO: TIGRE

MUNICIPALIDAD DE TIGRE.

MUNICIPIO: TRES DE FEBRERO

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO.

MUNICIPIO: ZARATE

MUNICIPALIDAD DE ZARATE.

ASOCIACION CIVIL COMUNITARIA SOCIAL Y CULTURAL CINACINA.

MUNICIPIO: VICENTE LOPEZ

COOPERATIVA DE TRABAJO CASA PUENTE LTDA.

MUNICIPIO: ARRECIFES

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.

CENTRO DE ESTUDIOS PARA UN ARRECIFES MEJOR.

MUNICIPIO: SAN ISIDRO

BIBLIOTECA POPULAR CLUB DE MADRES BARRIO SAUCE.

MUNICIPIO: CAMPANA

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA.

MUNICIPIO: ALBERTI

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

MUNICIPIO: CAPITAN SARMIENTO

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN SARMIENTO.

MUNICIPIO: CARLOS CASARES

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES.

MUNICIPIO: CHIVILCOY

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY.

MUNICIPIO: GENERAL VILLEGAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS.

MUNICIPIO: JUNIN

MUNICIPALIDAD DE JUNIN.

MUNICIPIO: LINCOLN

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

MUNICIPIO: PILAR

MUNICIPALIDAD DE PILAR.

MUNICIPIO: LUJAN

MUNICIPALIDAD DE LUJAN.

MUNICIPIO: NAVARRO

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO.

MUNICIPIO: PERGAMINO

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO.

MUNICIPIO: RIVADAVIA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA.

MUNICIPIO: ROJAS

MUNICIPALIDAD DE ROJAS.

MUNICIPIO: SAN ANDRES DE GILES

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES DE GILES.

MUNICIPIO: TRENQUE LAUQUEN

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN.

MUNICIPIO: FLORENTINO AMEGHINO

MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO.

MUNICIPIO: GENERAL ARENALES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES.

MUNICIPIO: 9 DE JULIO

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO.

MUNICIPIO: ESCOBAR

COLECTIVIDAD BOLIVIANA DE ESCOBAR ASOCIACION CIVIL.

MUNICIPIO: LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA.

ASOCIACION CIVIL NUESTRA AMERICA.

ASOCIACION MUTUAL TALLERES.

CASA DEL CHACO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

CASA DEL CHACO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DELEGACION LA PLATA.

CENTRO CULTURAL PARAGUAYO ÑA NE RETA.

CENTRO DE RESIDENTES URUGUAYOS JOSE GERVASIO ARTIGAS DE LA PLATA.

CENTRO PARAGUAYO DE LOS HORNOS.

CENTRO PARAGUAYO LA PLATA.

COOPERATIVA DE CONSUMOS VIVIENDAS SERVICIOS SOCIALES Y ENSEÑANZA.

O. N. G. BARRIO MONDONGO.

SOCIEDAD DE FOMENTO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LA JOSEFA.

MUNICIPIO: BERISSO

MUNICIPALIDAD DE BERISSO.

CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS, SOCIAL Y CULTURAL EVA PERON – BERISSO.

CASA DEL CHACO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

MUNICIPIO: DOLORES

MUNICIPALIDAD DE DOLORES.

MUNICIPIO: ENSENADA

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA.

MUNICIPIO: MAGDALENA

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA.

MUNICIPIO: MONTE

MUNICIPALIDAD DE MONTE.

MUNICIPIO: PILA

MUNICIPALIDAD DE PILA.

MUNICIPIO: PUNTA INDIO

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO.

MUNICIPIO: SALADILLO

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO.

MUNICIPIO: CAÑUELAS

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS.

MUNICIPIO: CASTELLI

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI.

MUNICIPIO: GRAL. PUEYRREDON

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON.

OBISPADO MAR DEL PLATA COMISION DIOCESANA DE MIGRACIONES.

CASA PARAGUAYA EN MAR DEL PLATA.

ASOCIACION DE RESIDENTES PERUANOS DE MAR DEL PLATA Y ZONA ATLANTICA.

COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA - SUC. MAR DEL PLATA.

CENTRO DE RESIDENTES PARAGUAYOS EN MAR DEL PLATA.

CENTRO DE RESIDENTES URUGUAYOS.

CENTRO DE RESIDENTES BOLIVIANOS EN MAR DEL PLATA.

FUNDACION CEPES.

CENTRO DE RESIDENTES PERUANOS DE MAR DEL PLATA.

MUNICIPIO: MAIPU

MUNICIPALIDAD DE MAIPU.

MUNICIPIO: GENERAL JUAN MADARIAGA

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL.

COLECTIVIDAD DE RESIENTES BOLIVIANOS DE VILLA GESELL.

COLECTIVIDAD PARAGUAYA CON SEDE EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA.

COOPERATIVA DE CONSUMO, VIVIENDA, SERVICIOS SOCIALES Y ENSEÑANZA.

COMISION CATOLICA SAN BERNARDO.

MUNICIPIO: MUNICIPIO URBANO DE PINAMAR

MUNICIPIO URBANO DE PINAMAR.

COLECTIVIDAD BOLIVIANA.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE TANDIL

MUNICIPALIDAD DE TANDIL.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA.

MUNICIPIO: BAHIA BLANCA

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

MUNICIPIO: CORONEL DORREGO

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO.

MUNICIPIO: TRES ARROYOS

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS.

MUNICIPIO: CORONEL SUAREZ

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ.

MUNICIPIO: AZUL

MUNICIPALIDAD DE AZUL.

MUNICIPIO: VILLARINO

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO.

MUNICIPIO: PATAGONES

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES.

INTERIOR DEL PAIS

PROVINCIA DE CATAMARCA

MUNICIPIO: FIAMBALA.

MUNICIPIO: SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

MUNICIPIO: VALLE VIEJO.

MUNICIPIO: FRAY MAMERTO ESQUIU.

MUNICIPIO: ICAÑO.

MUNICIPIO: MUTQUIN.

PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPIO: COM. RIVADAVIA.

ASOCIACION CIVIL DE LA COLECTIVIDAD DE RESIDENTES BOLIVIANOS EN COMODORO RIVADAVIA.

MUNICIPIO: RAWSON.

PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: CORDOBA.

CENTRO DE COMUNICACION POPULAR Y ASESORAMIENTO LEGAL.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE CORDOBA.

UNION DE COLECTIVIDADES DE INMIGRANTES DE CORDOBA.

MUNICIPIO: ALTA GRACIA.

MUNICIPIO: JESUS MARIA.

MUNICIPIO: LABOULAYE.

MUNICIPIO: RIO CUARTO.

MUNICIPIO: VILLA DOLORES.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES.

MUNICIPIO: VILLA MARIA.

MUNICIPIO: VICUÑA MACKENNA.

PROVINCIA DE CORRIENTES

MUNICIPIO: BELLA VISTA.

MUNICIPIO: BERON DE ASTRADA.

MUNICIPIO: BONPLAND.

MUNICIPIO: COLONIA LIBERTAD.

MUNICIPIO: CURUZU CUATIA.

MUNICIPIO: GOYA.

MUNICIPIO: ITA IBATE.

MUNICIPIO: LAVALLE.

MUNICIPIO: MERCEDES.

MUNICIPIO: SANTA LUCIA.

MUNICIPIO: SANTA ROSA.

MUNICIPIO: PASO DE LA PATRIA.

MUNICIPIO: PASO DE LOS LIBRES.

MUNICIPIO: SALADAS.

MUNICIPIO: SAUCE.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

MUNICIPIO: URDINARRAIN.

MUNICIPIO: VILLAGUAY.

MUNICIPIO: SAN JOSE DE FELICIANO.

MUNICIPIO: FEDERAL.

MUNICIPIO: SAN JAIME DE LA FRONTERA.

MUNICIPIO: IBICUY.

MUNICIPIO: PARANACITO.

MUNICIPIO: FEDERACION.

MUNICIPIO: COLON.

MUNICIPIO: PARANA.

MUNICIPIO: GUALEGUAYCHÚ.

MUNICIPIO: GUALEGUAY.

MUNICIPIO: ROSARIO DEL TALA.

MUNICIPIO: CRESPO.

MUNICIPIO: SAN SALVADOR.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE NOGOYA.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE.

MUNICIPIO: LIBERTADOR SAN MARTIN.

ASOCIACION COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA (UNIVERSIDAD ADV. DEL PLATA).

MUNICIPIO: CHAJARI.

MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.

RED SOLIDARIA CONCEPCION DEL URUGUAY.

PROVINCIA DE FORMOSA

MUNICIPIO: CLORINDA.

MUNICIPIO: LAGUNA NAICK NECK.

MUNICIPIO: SAN MARTIN II.

MUNICIPIO: PIRANE.

MUNICIPIO: VILLA DOS TRECE.
MUNICIPIO: INGENIERO JUAREZ.
INTENDENTE: VIDAL CRISTINO MENDOZA.
MUNICIPIO: SUBTE. PERIN.
COMISION DE FOMENTO DE SUBTE. PERIN.
MUNICIPIO: POZO DE MAZA.
COMISION DE FOMENTO DE POZO DE MAZA.
MUNICIPIO: LAS LOMITAS.
MUNICIPIO: POZO DEL TIGRE.
MUNICIPIO: LOS CHIRIGUANOS.
COMISION DE FOMENTO DE LOS CHIRIGUANOS.
MUNICIPIO: SAN HILARIO.
COMISION DE FOMENTO DE SAN HILARIO.
MUNICIPIO: CAMPO VILLAFAÑE.
MUNICIPIO: LAGUNA BLANCA.
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.
MUNICIPIO: VILLA GENERAL GUEMES.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL GUEMES.
MUNICIPIO: ESTANISLAO DEL CAMPO.
MUNICIPIO: GENERAL BELGRANO.
MUNICIPIO: EL ESPINILLO.
MUNICIPIO: COLONIA PASTORIL.
MUNICIPIO: PALO SANTO.
MUNICIPIO: IBARRETA.
MUNICIPIO: RIACHO HE HE.
MUNICIPIO: LAGUNA YEMA.
MUNICIPIO: TRES LAGUNAS.
MUNICIPIO: GRAL. MOSCONI.
MUNICIPIO: MUNI. CMTE. FONTANA.
MUNICIPIO: SIETE PALMAS.
MUNICIPIO: VILLA ESCOLAR.
MUNICIPIO: EL COLORADO.
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DE LAISHI.
MUNICIPIO: GRAL. MANSILLA.
MUNICIPIO: GRAN GUARDIA.

COMISION DE FOMENTO GRAN GUARDIA.

MUNICIPIO: FORMOSA.

COMISION DE FOMENTO DE FORTIN LUGONES.

MUNICIPIO: BUENA VISTA.

COMISION DE FOMENTO BUENA VISTA.

MUNICIPIO: HERRADURA.

MUNICIPIO: TACAAGLE.

PROVINCIA DE JUJUY

MUNICIPIO: CUSICUSI.

COMISION MUNICIPAL DE CUSICUSI.

MUNICIPIO: EL PIQUETE.

COMISION MUNICIPAL DE EL PIQUETE.

MUNICIPIO: PUESTO VIEJO

COMISION MUNICIPAL DE PUESTO VIEJO

MUNICIPIO: SAN ANTONIO.

COMISION MUNICIPAL DE SAN ANTONIO.

MUNICIPIO: AGUAS CALIENTES.

COMISION MUNUCIPAL DE AGUAS CALIENTES.

MUNICIPIO: SAN SALVADOR DE JUJUY.

MUNICIPALIDAD DE SS DE JUJUY.

CONSULADO DE BOLIVIA EN S.S. DE JUJUY.

ONG JUANITA MORO.

ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL, Y DEPORTIVA "TUPAC AMARU".

MUNICIPIO: CALILEGUA.

MUNICIPIO: FRAILE PINTADO.

MUNICIPIO: LA MENDIETA.

MUNICIPIO: EL CARMEN.

MUNICIPIO: GRAL. SAN MARTIN.

MUNICIPIO: MONTERRICO.

MUNICIPALIDAD DE MONTERICO.

MUNICIPIO: PALMA SOLA.

MUNICIPALIDAD DE PALMA SOLA.

BIBLIOTECA PUBLICA POPULAR PALMA SOLA.

MUNICIPIO: PALPALA.

MUNICIPIO: PERICO.

MUNICIPIO: SANTA CLARA.

MUNICIPIO: INDIGENA DE TILCARA.

MUNICIPIO: HUMAHUACA.

MUNICIPIO: SAN PEDRO DE JUJUY.

PROVINCIA DE LA RIOJA

MUNICIPIO: SANAGASTA.

MUNICIPIO: CHILECITO.

MUNICIPIO: VINCHINA.

MUNICIPIO: GRAL. SAN MARTIN.

MUNICIPIO: INDEPENDENCIA.

MUNICIPIO: FAMATINA.

MUNICIPIO: GRAL. ORTIZ DE CAMPO.

MUNICIPIO: GRAL. JUAN FACUNDO QUIROGA.

MUNICIPIO: CASTRO BARROS.

MUNICIPIO: CNEL. FELIPE VARELA.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE ARAUCO.

MUNICIPIO: CHAMICAL.

MUNICIPIO: GRAL. LA MADRID.

MUNICIPIO: SAN BLAS DE LOS SAUCES.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO.

MUNICIPIO: GENERAL ANGEL VICENTE PEÑALOZA.

PROVINCIA DE MENDOZA

MUNICIPIO: CIUDAD DE MENDOZA.

BIBLIOTECA POPULAR FUENTE DE SABIDURIA.

CENTRO DE RESIDENTES CHILENOS GABRIELA MISTRAL.

CONSULADO GENERAL DEL PERU EN MENDOZA.

MUNICIPIO: LUJAN DE CUYO.

MUNICIPIO: SAN CARLOS.

MUNICIPIO: ALVEAR.

MUNICIPIO: GODOY CRUZ.

MUNICIPIO: GUAYMALLÉN.

MUNICIPIO: JUNIN.

MUNICIPIO: LAS HERAS.

MUNICIPIO: LAVALLE.

MUNICIPIO: MAIPU.

MUNICIPIO: TUNUYAN.

MUNICIPIO: TUPUNGATO.

MUNICIPIO: MALARGUE.

MUNICIPIO: GRAL. SAN MARTIN.

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPIO: GARUPA.

MUNICIPIO: PUERTO PIRAY.

MUNICIPIO: POSADAS.

RED ALTO AL TRAFICO Y LA TRATA.

CENTRO ECUMENICO DE JOVENES AYUDAR.

ASOCIACION CIVIL RENUEVO.

ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO VECINAL INDEPENDIENTE.

CENTRO DE CONFRATERNIDAD ARGENTINO – PARAGUAYO.

COMISION VECINAL.

SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

SINDICATO DE AMAS DE CASA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

PURAHEI.

EL MANANTIAL.

MUNICIPIO: OBERA.

MUNICIPIO: MONTE CARLO.

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE MONTE CARLO LIMITADA.

MUNICIPIO: COLONIA CARAGUATAY.

MUNICIPIO: GARUHAPE.

MUNICIPIO: PUERTO LIBERTAD.

MUNICIPIO: SAN JAVIER.

MUNICIPIO: PUERTO IGUAZU.

CONSULADO DEL PARAGUAY.

MUNICIPIO: SAN ANTONIO.

MUNICIPIO: EL SOBERBIO.

COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSUMO EL SOBERBIO LIMITADO.

MUNICIPIO: PUERTO ESPERANZA.

MUNICIPIO: SANTA ANA.

MUNICIPIO: CORPUS.

MUNICIPIO: BERNARDO DE IRIGOYEN.

MUNICIPIO: ARISTOBULO DEL VALLE.

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD CAINGUAS LTDA.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

MUNICIPIO: CIPOLLETTI.

MUNICIPIO: CAMPO GRANDE.

MUNICIPIO: CONTRALMIRANTE CORDERO.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE MAINQUE.

MUNICIPIO: ING. HUERGO.

MUNICIPIO: CHICHINALES.

MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES.

MUNICIPIO: CERVANTES.

MUNICIPIO: GENERAL ROCA.

MUNICIPIO: VILLA REGINA.

MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA.

MUNICIPIO: VIEDMA.

CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER.

MUNICIPIO: GENERAL ENRIQUE GODOY.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE.

MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE CNL. BELISLE.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE POMONA.

MUNICIPALIDAD DE POMONA.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY.

MUNICIPIO: LUIS BELTRAN.

MUNICIPIO: GENERAL CONESA.

MUNICIPIO: RIO COLORADO.

MUNICIPIO: CHOELE CHOEL.

MUNICIPIO: SAN CARLOS DE BARILOCHE.

OBISPADO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

MUNICIPIO: EL BOLSON.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MUNICIPIO: RIO GALLEGOS.

FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.

OBISPADO DE RIO GALLEGOS- PASTORAL MIGRATORIA.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DEL CALAFATE.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.

MUNICIPIO: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE PTO SAN JULIAN.

MUNICIPALIDA DE PTO SAN JULIAN.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE GOB GREGORES.

MUNICIPALIDAD DE GOB. GREGORES.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE PTO DESEADO.

MUNICIPALIDA DE PTO DESEADO.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE PTO SANTA CRUZ.

MUNICIPALIDADE PTO SANTA CRUZ.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO.

MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE.

PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPIO: ROSARIO.

ASOCIACION CIVIL MANANTIALES.

CENTRO DE JUBILADOS FUENTE DE VIDA.

CENTRO DE PARAGUAYOS RESIDENTES EN ROSARIO.

CLUB ARGENTINO BRASILEÑO DE ROSARIO.

CONSULADO DE BOLIVIA EN ROSARIO.

CONSULADO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

CONSULADO HONORARIO DE BRASIL.

CONSULADO HONORARIO DEL PERU EN ROSARIO.

MUNICIPIO: SANTA FE.

CENTRO DE ACCION DE MOVIMIENTOS COMUNITARIOS.

MUNICIPIO: BUSTINZA.

MUNICIPIO: COMUNA DE SOLDINI.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS.

MUNICIPIO: RECONQUISTA.

MUNICIPIO: COMUNA DE SALTO GRANDE.

MUNICIPIO: COMUNA DE MONTE VERA.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE RECREO.

MUNICIPIO: WHEELWRIGHT.

PROVINCIA DE SALTA

MUNICIPIO: ORAN.

FUNDACION COMUNIDAD ORGANIZADA.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE AGUARAY.

MUNICIPIO: COLONIA SANTA ROSA.

MUNICIPIO: LAS LAJITAS.

MUNICIPIO: HIPOLITO YRIGOYEN.

MUNICIPIO: SAN JOSE DE METAN.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE METAN.

MUNICIPIO: SANTA VICTORIA.

COMUNIDAD ABORIGEN ABRA DE MECOYITA Y MECOYITA.

MUNICIPIO: APOLINARIO SARAVIA.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL.

MUNICIPIO: GRAL GUEMES.

MUNICIPIO: CERILLOS.

MUNICIPIO: CAMPO SANTO.

MUNICIPIO: EL BORDO.

MUNICIPIO: SALTA.

CONSULADO DE BOLIVIA EN SALTA.

CONSULADO GENERAL DE CHILE EN SALTA.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MUNICIPIO: QUIMILI.

MUNICIPIO: TERMAS DE RIO HONDO.

MUNICIPIO: MONTE QUEMADO.

MUNICIPIO: VILLA OJO DE AGUA.

PROVINCIA DE SAN JUAN

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE IGLESIA.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SJ.

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE JACHAL.
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SJ.
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO SJ.
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL.
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE ALBARDON.
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE CAUCETE.
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA.
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE ULLUM.
MUNICIPIO: ZONDA.
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE ANGACO.
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE RAWSON.
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
MUNICIPIO: USHUAIA.
MUNICIPIO: RIO GRANDE.
PROVINCIA DE TUCUMAN
MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE TUCUMAN.
MUNICIPIO: TRANCAS.
MUNICIPIO: LULES.

RENAPER

Digitalización de datos

266. Informe si encuentra finalizada la sistematización digitalizada de datos del RENAPER y en caso contrario, motivos por los cuales no se ha finalizado.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Por licitación n° 46/2006 se tramita a través de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior la contratación del SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS cuyos objetivos son:

- 1) Proveer para el Sistema de digitalización y personalización de fichas de Identificación de Personas lo siguiente:
 - 1.1. El desarrollo del software aplicativo para escanear, personalizar imágenes y resolver problemas.
 - 1.2. El Servicio de escaneo y personalización de imágenes, hasta un máximo de 9.700.000 fichas identificatorias, a razón de 700.000 cada 15 días.
- 2) Puesta en funcionamiento y mantenimiento del equipamiento computacional del Ministerio del Interior existente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las calles

Paseo Colón N° 1087, primer piso y Pedro Chutro N° 2780, planta baja, a los efectos de comenzar la digitalización de los nuevos trámites entrantes al Registro Nacional.

Actualmente se encuentra en trámite de preadjudicación por parte de la Dirección de Gestión Informática del Ministerio del Interior, contando ya con informe técnico.

Esta contratación permitirá contar con una base de imágenes de fichas identificatorias que complementa a la realizada durante la vigencia del Proyecto SITS, alcanzando un total de aproximadamente 50.000.000 de imágenes, la que quedará operativa una vez concluidas las tareas cuya contratación se tramita por la licitación pública n° 46 de 2006 citada precedentemente.

SINAPA

Normalización de la cobertura de vacantes

267. ¿Cuál es el cronograma para la normalización de la cobertura de vacantes, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto 993/91 en el marco del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa –SINAPA-?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En virtud de la facultad que el artículo 7° de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2007 N° 26.198 asigna al Jefe de Gabinete de Ministros para autorizar la cobertura de vacantes congeladas por dicho artículo, y en la medida que los distintos ministerios y organismos descentralizados lo solicitan fundadamente, se autoriza el cubrimiento de vacantes, cuya cobertura permanente demanda necesariamente, por imposición legal (Ley N° 25.164) y convencional (Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06), la sustanciación de los procesos de selección contemplados por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993/91 (T.O. 1995). Por lo tanto, dado el congelamiento de vacantes impuesto por el Congreso Nacional, no hay un cronograma fijo de cobertura, sino que se responde a las necesidades fundadas que justifiquen su autorización.

INDEC

Normalización en los nombramientos de personal

268. Cuál es el cronograma de normalización que tiene previsto aplicar el Ejecutivo para regularizar el sistema de nombramientos del INDEC.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La nueva conducción del INDEC deberá presentar un plan estratégico para jerarquizar al organismo, en el cual uno de los temas a resolver es la normalización de la situación del personal. Este plan debe presentarse antes del 30 de mayo.

INDEC

Intervención del Secretario de Comercio Interior

269. Como es de público conocimiento la intervención del titular de la Secretaría de

Comercio Interior en aspectos vinculados con el funcionamiento del INDEC; y dado que habiéndose consultado la normativa vigente no se encontró disposición alguna en donde se encuentre tal posibilidad, se solicita conocer cuál es la reglamentación que lo habilita para tal fin.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta 39.

INDEC Y ONCCA

Intervención del Secretario de Comercio Interior

270. ¿Cuáles son las medidas que tiene previsto adoptar el Ejecutivo respecto de la conducta observada por el Secretario Guillermo Moreno, que ha tenido amplia difusión, en cuanto a las presiones ejercidas a ex funcionarios del INDEC y del ONCCA?

RESPUESTA: MINSITERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta N° 39

LEY 26158 DE INCENTIVOS PARA LA ADQUISICION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Estado de situación

271. ¿Cuántos son los beneficiarios inscriptos a la fecha en el Registro creado por el artículo 18 de la ley 26.158 –Ley de Incentivos para la adquisición y construcción de Vivienda única, familiar y permanente- y cuantas las empresas constructoras que han solicitado la devolución del Impuesto al Valor Agregado por la ejecución de las obras a que alude dicha ley?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Modificaciones introducidas

272. ¿Cuáles son las modificaciones introducidas en los últimos meses en la metodología de cálculo del Índice de Precios al Consumidor que originaron alteraciones en la forma de computar la variación en el aumento de determinados rubros como son el turismo y la medicina privada?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta 37.

ONCCA**Criterios para la distribución de subsidios**

273. ¿Cuáles son los criterios que se aplican para la distribución por parte del ONCCA de los subsidios a los industriales y operadores del mercado interno de grano y oleaginosas, según facultades otorgadas por la Resolución 9/07 del Ministerio de Economía y Producción?

Se solicita asimismo contar con el detalle de montos distribuidos a cada beneficiario hasta la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Los criterios que se aplican para la distribución de los subsidios y el detalle de los pagos respectivos se encuentran volcados en las resoluciones respectivas, por lo que se remite a lo informado en la respuesta a la pregunta 55, apartado c).

AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DE INVERSIONES**Remuneración mensual de la Presidente de Directorio, Lic. Beatriz Nofal**

274. Política On Line, el 29 de marzo de 2006, publicó que: "Beatriz Nofal, puede preciarse de contar con un sueldo más de tres veces superior al del presidente Néstor Kirchner, que con los correspondientes descuentos, la joven funcionaria trepa a los \$22.300.-".

Explique:

- a) ¿Cuál es la certeza de la afirmación periodística?
- b) En caso de ser válida la afirmación periodística ¿cuál es la remuneración de la Presidenta del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DE INVERSIONES y en que se fundamenta un monto desproporcionado con el conjunto de la administración pública?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se informa que mediante el decreto 1325/2006 se designó Presidente del Directorio de la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, a la doctora María Beatriz Nofal (DNI 11.091.333) y que por decreto 1693/2006 se aprobó la estructura organizativa y las remuneraciones correspondientes. Este último decreto establece, en el artículo 3º, "la remuneración del Presidente de la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones en un monto equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración fijada para el Presidente del Directorio del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA".

DEFICIT HABITACIONAL**Informes varios**

275. A meses de los anuncios para que "nuestros inquilinos puedan transformarse en propietarios", como afirmó el secretario Guillermo Moreno, y en lo referido al alcance que han tendido estas medidas respectivas:

- a) ¿Cuál es el déficit habitacional?
- b) ¿Cuántos inquilinos han accedido a la vivienda propia?
- c) ¿Cuántos créditos para compra o construcción de vivienda propia ha otorgado la banca oficial?
- d) ¿En cuánto aporta el Banco Hipotecaria a la eliminación del déficit habitacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

b) y c) Véase respuesta a la pregunta 167.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) En primer lugar, están los hogares que residen en viviendas que por la calidad de los materiales con que han sido construidas son irrecuperables y deberían ser reemplazadas por nuevas unidades de vivienda. Son las viviendas precarias (ranchos, casillas, locales no construidos para fines habitacionales), que de acuerdo con la Encuesta de Desarrollo Social en 2001 representaban el 3% (267.978) de los hogares.

En segundo lugar, los hogares que habitan viviendas que si bien presentan rasgos de precariedad (falta de terminaciones, carencia de instalaciones sanitarias) pueden ser recuperadas mediante obras de refacción o completamiento. En 2001, el 7.6% (679.730) de los hogares se encontraban en esta situación.

En tercer lugar, los hogares que habitan buenas viviendas, pero que por su tamaño resultan inadecuadas para albergarlos, produciéndose distintos niveles de hacinamiento. En 2001 el 6.6 % (589.014) de los hogares representaban una relación superior a dos personas por cuarto sufriendo situaciones de hacinamiento y promiscuidad.

Finalmente, las personas que se ven obligadas a compartir su vivienda con personas de otros hogares. En esta situación se encontraban el 2.6% (233.654) de los hogares encuestados.

Es decir, según la Encuesta de Condiciones de Vida (SIEMPRO-INDEC) el déficit habitacional al 2001 era del 19.8% (1.770.376). El total de hogares relevados era de 8.958.122.

YPF SOCIEDAD ANONIMA

Subsidio

276. Explique la razonabilidad de la aprobación del subsidio, vía desgravación impositiva, otorgado a YPF SOCIEDAD ANONIMA por \$ 7.759.745 mediante Resolución 873/2006, y en un proyecto que no genera puesto de trabajo alguno.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

La característica fundamental de las economías subdesarrolladas es la insuficiencia de la acumulación propia de capital para sostener un nivel de inversiones que viabilicen un crecimiento sostenido, a valores que superen el de las desarrolladas hasta equiparar el PBI per cápita y la distribución del ingreso, que aseguren una calidad de vida

razonablemente similar.

La Ley 25924 establece un régimen fiscal especial y transitorio para el tratamiento fiscal, que tiene por objeto el estímulo de las inversiones en bienes de capital para proyectos industriales y de infraestructura, es decir, tiende a contrarrestar la falencia indicada. Los dos instrumentos utilizados por la ley – devolución anticipada de IVA o amortización acelerada de los bienes de capital de cada proyecto - no constituyen subsidios, dado que los impuestos no se dejan de pagar.

1) La devolución anticipada de IVA correspondiente a determinadas inversiones en bienes de capital adelanta el crédito fiscal que genera cualquier adquisición de bienes o servicios de una empresa. Como ese crédito fiscal no estará presente al momento de cada liquidación mensual del impuesto una vez que el proyecto se ponga en marcha, se pagará al Fisco un monto mayor que el que hubiera correspondido de no haberse usado el instrumento previsto por la Ley, compensando el monto anticipado.

2) Con la amortización acelerada ocurre otro tanto respecto del Impuesto a las Ganancias: el pago del gravamen se reduce durante los períodos en los que se incrementa la amortización – por haberse reducido el plazo tributario para la misma – pero aumenta inmediatamente después, al no deducirse, para la liquidación del impuesto, suma alguna en tal concepto.

Esto es particularmente importante para los proyectos capital-intensivos, dado que el IVA acrecienta el monto de la inversión al momento de hacerla y la deducción de la amortización retrasada conspiran contra la tasa de retorno de las inversiones de este tipo. El estímulo consiste, entonces, en desalentar la distribución de dividendos en efectivo, induciendo su reinversión – además del uso de otras fuentes de financiamiento - reduciendo el monto de los desembolsos de capital para la ejecución del proyecto y aumentando la tasa de retorno del mismo.

Estos criterios son los que se evaluaron para el dictado de las resoluciones aludidas en las preguntas numeradas como /276 y /277.

Las Resoluciones mencionadas en el pedido de informes están invertidas: la MEYP 873/2006 corresponde a Molinos Río de la Plata S.A., mientras la 869/2006 atañe a YPF S.A.. Esto debe haber inducido a la confusión respecto de la ocupación, dado esta última es modificatoria de la original MEYP 194/2006, que es la que aprueba el proyecto.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

Subsidio

277. Explique la razonabilidad de la aprobación del subsidio, vía desgravación impositiva, otorgado a MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. por \$ 64.019.766 mediante Resolución 869/2006, para el desarrollo de una actividad que tiene una rentabilidad tan elevada que ha justificado le imposición retenciones a la exportación como es la molienda de soja.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

Ver Respuesta Pregunta 276.

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Montos asignados durante el periodo 2002-2006

278. Aportes del Tesoro Nacional –ATN-: se solicita el detalle de los montos asignados por provincia durante el período 2002-06, como así también el volumen total de fondos no distribuido y acumulados hasta la fecha por el Ministerio del Interior, tanto en disponibilidades en Caja y Bancos como en Inversión Financiera.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La información requerida fue brindada en por este Ministerio en informes anteriores, conforme se detalla a continuación:

- INFORME 69: PREGUNTA 157 a) y b),
- INFORME 68: PREGUNTA 174 a) y b),
- INFORME 67: PREGUNTA 159 a) y d).

No obstante lo expuesto, en Planillas adjuntas se reitera lo informado oportunamente, detallando los montos asignados por provincia en el Período 2002 – 2006.

El volumen total de fondos no distribuidos al 31/12/2006 asciende a la suma de \$ 4.261.506.661,61.

FONDOS FIDUCIARIOS**Informes varios**

279. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto 25.827 con relación a los fondos fiduciarios se solicita información sobre:

- a) Detalle de los montos asignados a los beneficiarios de cada uno de los fondos;
- b) Cuál es el nivel de ejecución efectiva de los fondos vigentes;
- c) Cuáles son las utilizaciones realizadas sobre las disponibilidades líquidas que no tienen aplicación temporal;
- d) Cuáles son los sistemas de control que se emplean para supervisar la ejecución financiera de los diferentes recursos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En la pregunta efectuada se cita la Ley N° 25.827 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004. No obstante, los distintos acápite de la pregunta en cuestión parecen referirse a la situación actual de los fideicomisos públicos. En consecuencia, no resulta posible determinar con exactitud el alcance de la pregunta realizada. Sin perjuicio de ello, se efectúan a continuación algunos comentarios vinculados con cada uno de los distintos acápite de la pregunta en cuestión.

- a) Las ejecuciones presupuestarias remitidas a esta dependencia por las autoridades de los distintos fondos fiduciarios del Estado Nacional, no incluyen un detalle de los montos asignados discriminados por beneficiario. No obstante, para los casos del Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura de Transporte y del Fondo de Infraestructura Hídrica, se puede consultar el sitio Web www.ucofin.gov.ar donde se incluye la información correspondiente a ambos fideicomisos.

Asimismo, es posible consultar los informes trimestrales que, a partir del 30/06/05, elabora la Oficina Nacional de Presupuesto, los que se encuentran publicados en el sitio Web <http://www.mecon.gov.ar/onp/html>.

- b) Del sitio Web de la Contaduría General de la Nación. <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/cuenta/default1.htm> pueden obtenerse las Cuentas de Inversión correspondientes al período 2001-2005 de las cuales surgen (Tomo I) las ejecuciones presupuestarias correspondientes a aquellos fideicomisos constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Finalmente, y en lo que respecta a la información trimestral a partir del primer semestre de 2005, cabe agregar que en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto se encuentra publicado un informe sobre la ejecución presupuestaria de los distintos fondos fiduciarios elaborado a partir de ejecuciones presupuestarias remitidas por dichos fideicomisos.

- c) Excede las competencias de la Oficina Nacional de Presupuesto dar respuesta a lo formulado en este punto.
- d) Los fondos fiduciarios se encuentran sujetos al control de la Sindicatura General de la Nación y de la Auditoría General de la Nación, resultándole aplicable el sistema de control establecido en la Ley N° 24.156.

FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Informes varios

280. Se solicita informe:

- a) Cuáles son los mecanismos de control que se están aplicando para asegurar el nivel de calidad de los servicios prestados por las empresas de transporte de pasajeros en contraprestación de los subsidios recibidos.
- b) ¿Está previsto incorporar modificaciones en el actual esquema de subsidios a las empresas de transporte de pasajeros? En caso afirmativo explicitar cómo se instrumentará;
- c) La evaluación técnico-económica que dan sustento a las modificaciones introducidas en los criterios de distribución de los recursos por los Decretos 564/05; 678/06 y 98/07 que otorgan en términos relativos mayor cantidad de recursos a las empresas de transporte de pasajeros, en detrimento de los otros beneficiarios;
- d) Si los recursos originados por la Tasa del gas oil permitirán cubrir en el año en curso todas las erogaciones proyectadas o en su defecto se deberán transferir recursos presupuestarios para afectarlas al Fondo, al igual que lo realizado en el 2006.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En lo referente al punto a) nos remitimos a lo informado en la pregunta N° 84.

En lo referente al punto b) se hace saber que por el momento no está previsto realizar modificaciones sustanciales sobre el esquema de los subsidios actualmente vigente.

En lo referente al punto c) se informa que desde el inicio de la presente década, el servicio de transporte público de pasajeros ha tenido que ser auxiliado por el Estado

Nacional.

Es así que el sistema goza de importantes incentivos fiscales para todo el sistema del transporte público de pasajeros, a través de los acuerdos de competitividad celebrados entre el Sector y el Estado Nacional, cuya vigencia expiró totalmente en el año 2003.

El nuevo escenario económico que rigió en el país a partir de la devaluación del peso a inicios del año 2002, trajo aparejadas importantes variaciones en los costos de numerosas actividades, dentro de las cuales no resultó ajena la del transporte de pasajeros por automotor, ya que impactó sobre muchos de los componentes de su estructura de costos, en especial respecto al combustible y asociados.

Ante esta nueva situación, y con el fin de evitar que los mayores costos ocasionados por la devaluación se trasladaran a los usuarios a través de un aumento de tarifas, como también, los incrementos salariales que se produjeron en el sector -sueldos de chóferes y resto del personal del sector - ha sido necesario la creación de una fuente de financiamiento para dichos fines. En este orden de ideas, y tal como lo recogen las normativas que se citan, el Poder Ejecutivo Nacional dictó, en esta emergencia, las normas aludidas a fin de mantener el delicado equilibrio que tiene como finalidad la continuidad de las prestaciones de un servicios público esencial que utiliza la población de menores recursos, sin que ello represente un quebranto para las empresas que los realizan.

En lo referente al punto d) se informa que para el ejercicio 2007 han sido previstas partidas presupuestarias para destinarlas al financiamiento que dicho fondo requiere para atender las necesidades del sistema vigente.

PRESTADORES DE SALUD

Deuda impositiva y previsional

281. Deuda impositiva y previsional por parte de los prestadores de salud: monto total de la deuda de los prestadores médico-asistenciales públicos o privados y las obras sociales del sistema nacional del seguro de salud, diferenciando entre deuda tributaria y deuda previsional, principales deudores; monto de la deuda que mantiene el PAMI con los citados prestadores. ¿Se está evaluando algún esquema de regularización de esta situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

GASODUCTO DEL NORTE

Informes varios

282. Con relación a la obra del sistema de ampliación del gasoducto del norte se solicita información sobre lo siguiente aspectos:

- a) Detalle y contenido de las ofertas presentadas por todos los oferentes, los precios de las mismas, informe de la adjudicación aprobada, y las razones que fundamentan la misma;
- b)Cuál ha sido la intervención del ENARGAS en este proceso y cuáles son los motivos que derivaron en la adjudicación de la obra a valores más elevados que los originariamente estimados;
- c) Si la Secretaría de Energía, Nación Fideicomisos y el Banco Nación junto con la empresa gerenciadora de la obra suscribieron un contrato de creación de un fideicomiso par financiar la misma, en el que se incluyeron como garantía del repago a los inversores los recursos obtenidos a partir del cobro de cargos específicos a los futuros beneficiarios de la obra. En caso afirmativo monto del total recaudado por este concepto hasta la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El Gerente de Proyecto, en este caso Transportadora de Gas del Norte, ha sido el encargado de llevar a cabo el proceso de selección de carácter privado el los términos de la Res. N° 663/04 del la Secretaría de Energía. Sin perjuicio de ello, la documentación que la licenciataria TGN remitió oportunamente al ENARGAS ha sido girada a los Juzgados intervinientes a su requerimiento.

b) La intervención del ENARGAS se limitó al cumplimiento de la Resolución de la Secretaría de Energía N° 663/04, mediante la cual s e estableció el Reglamento de Contrataciones para las obras de fideicomiso, en el marco del artículo 1°de la Resolución 185/04 del MPFIPyS, interviniendo dicho organismo en las cuestiones eminentemente técnicas del proyecto.

Los valores finales de adjudicación surgieron de un proceso de selección de carácter privado, llevado a cabo por el Gerente de Proyecto (TGN).

c) Se suscribió con fecha 15 de Noviembre de 2004 Una Carta de Intención suscripta por La Secretaría de Energía en su carácter de Organizador, Nación Fideicomiso en su carácter de Fiduciario, Banco de la Nación Argentina en su carácter de co-fiduciario y la Empresa Gerenciadora Transportadora Gas del Norte SA un contrato en los términos del Decreto N° 180/04 y su normativa complementaria. Los Montos recaudados por Cargo Fideicomiso I son:

Monto facturado	\$548.462.505,67
Monto recaudado	\$531.041.065,79

Importante: la diferencia entre el monto facturado y el recaudado responde a cronogramas de fechas de vencimiento de la factura con relación a la de emisión, como así también a determinadas morosidades incurridas en su cancelación. No obstante, es de destacar, que el porcentaje de recaudación promedio ronda el 96%.

CARGOS ESPECIFICOS (DTO. 180/04)**Informes varios**

283. Con relación a los cargos específicos creados en el marco del Decreto 180/04 y de la Ley 26.095, se solicita conocer:

- a) El detalle de los cargos específicos creados hasta el momento;
- b) El monto recaudado, nómina de las obras que está previsto financiar y su correspondiente cronograma de construcción; empresas adjudicatarias y tipo de adjudicación de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a)

1.a) Cargo Fideicomiso Gas Ampliación Capacidad de Transporte 2005 sistemas Norte y Sur (CFG1).

2.a) Cargo Fideicomiso Gas Ampliación Capacidad de Transporte 2006-2008 sistemas Norte y Sur (CFG2).

b) CARGO FIDEICOMISO 1

Monto facturado \$548.462.505,67

Monto recaudado \$531.041.065,79

Importante: la diferencia entre el monto facturado y el recaudado responde a cronogramas de fechas de vencimiento de la factura con relación a la de emisión, como así también a determinadas morosidades incurridas en su cancelación. No obstante, es de destacar, que el porcentaje de recaudación promedio ronda el 96%.

- La obra ha sido terminada.
- Empresas adjudicatarias.

Las empresas adjudicatarias de la ampliación 2005, se encuentran detalladas en planilla anexa por sistema de ampliación.

Con relación al tipo de adjudicación, las mismas han sido resultado de la aplicación de procesos licitatorios encuadrados en las normas establecidas en la Resolución N°663 de la S.E.

CARGO FIDEICOMISO 2

La recaudación estimada se encuentra en el orden de los \$100.000.000.-

Cronograma ampliación capacidad de transporte 2006/2008

La Ampliación prevé un volumen incremental de 24.641.879 mil m³, asignándose de la siguiente forma:

Sistema Norte 15.238 mil m³

Sistema Sur 9.403 mil m³

Se instalará 2.801,8 km de cañería en dos etapas, cuyo inicio será a partir del mes de

abril/07.

Etapa I : 1.111,9 km previsto para el corriente año

Etapa II: 1.689,9 km previsto para el período 2008/9

INDEC

Cargos jerárquicos vacantes

284. Informe:

- a) Cuáles son los cargos jerárquicos vacantes en la institución al día de hoy.
- b) El estado en que se encuentra el proceso para cubrir los puestos que resultaren de la respuesta al punto anterior.
- c) Cual es el procedimiento vigente para cumplimentar dicho proceso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver Anexo I

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución AGN 209/06

285. La Auditoria General de la Nación en su Informe aprobado por la Resolución AGN N° 209/06 concluyó que la Comisión Nacional de Comunicaciones - CNC ante los reclamos por averías efectuados por los usuarios de telefonía básica durante el ejercicio 2003, omitió en reiteradas ocasiones sus funciones de proteger los derechos de los usuarios cuando estos presentaron a consideración sus quejas y reclamos.

- a) ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la AGN en el punto 6 (Recomendaciones) del citado Informe?
- b) ¿La CNC posee base de datos informatizadas en las Delegaciones Provinciales?
- c) ¿La CNC autorizó a la empresa Telefónica de Argentina a crear el Cargo Bloqueo de Línea Control 400?
- d) En caso afirmativo, ¿a través de qué acto y bajo qué fundamentos?
- e) De ser así, ¿La CNC autorizó la reducción de la mencionada bonificación y a través de qué acto y bajo qué fundamentos?
- f) En caso contrario, ¿Qué medidas se han adoptado o se implementarán a efectos de revertir la disminución de la bonificación del cargo Bloqueo de Línea Control dispuesto por la referida prestadora en el mes de julio de 2006 y marzo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a)

6.1: Al respecto, la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias de la Comisión Nacional de Comunicaciones se ha expedido sobre la falta de dictamen legal, aclarando que la

Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido en reiteradas oportunidades que cuando el derecho es aplicado correctamente, esa omisión no determina la nulidad del acto (PTN Dictamen N°180/93, 193:110, entre otros) . En idéntico sentido, la Procuración ha indicado que dicha omisión es salvada con dictámenes jurídicos posteriores (Dictamen N°149/91; 197:162).

Con respecto a las consideraciones sobre la falta de verificación de la gravedad de la falta, antecedentes, reincidencias del prestador etc., requisitos todos detallados en el artículo 2° del Anexo II de la Resolución SC N°100 59/99, corresponde aclarar que esa AGN ha incurrido en un error de interpretación de la norma ya que todos éstos son parámetros que se tienen en cuenta una vez verificada la falta e iniciado el proceso sancionatorio y como paso previo a la cuantificación de la sanción de multa a aplicar a la prestadora del caso. Es por ello que, previo a la emisión de una sanción en contra de alguna de las licenciatarias, se verifican todas esas circunstancias las que posteriormente se ven reflejadas en el texto de la misma.

6.1.1: Si bien la AGN señaló que no se habían realizado verificaciones tendientes a determinar posibles incumplimientos del artículo 5° del Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico en los reclamos auditados, debe destacarse que a principios del año 2003 se efectuaron una serie de auditorías en las oficinas comerciales de las prestadoras, iniciándose en esa oportunidad una actuación general bajo el N° 3545/2003. Para mayor información, debe agregarse que sólo en el Centro de Atención al Usuario, en el año 2006 se realizaron más de 1500 imputaciones en contra de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y de TELECOM ARGENTINA S.A.

6.1.2: Con relación a las denuncias por averías, corresponde señalar que durante el año 2002 ambas licenciatarias básicas sufrieron el robo masivo de cables. Esta situación provocó el dictado de la Resolución CNC N°983/02 d e fecha 16/09/02, la que fijó pautas generales respecto de los plazos de las reparaciones de servicios y reintegros por servicio no prestado, cuyos efectos siguieron a lo largo del año 2003. Esta problemática requirió de un esfuerzo conjunto de varias dependencias de este Organismo, debiendo analizar los hechos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° del Anexo II ya mencionado.

6.1.3: En cuanto a la falta de cumplimiento por parte de las empresas del plazo fijado en el artículo 37 del Reglamento en trato, la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, basándose en la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, ha expresado que la Ley 19.549 establece como principio general que los plazos son obligatorios para los administrados y la administración, pero que ello no obsta a que los mismos puedan ser prorrogados ya que los mismos no son perentorios ni revisten el mismo carácter que el que les corresponde al derecho procesal (conf. Dictamen 159:241). Por tal motivo al cesar las prestadoras con su conducta infractora, como puede ser en los casos revisados por esa AGN, este Organismo no entendió procedente el inicio de un proceso sancionatorio en dichos casos. Por otra parte, el hecho de que las licenciatarias presenten mayor o menor información o documentación a fin de acreditar sus manifestaciones hace al ejercicio de su derecho de defensa, por lo que la omisión de hacerlo no puede tener aparejada la infracción del referido artículo. Además de esto, ante la falta de respuesta por parte de las empresas, esta Comisión cuenta con la facultad de resolver el trámite con los elementos existentes en el mismo, lo que está expresamente reconocido por el precepto normativo que nos ocupó.

6.2: El Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico no establece un plazo para la resolución de las denuncias ante esta Comisión. El plazo que indica el artículo 38 y que interpretara esa AGN se refiere al que posee este Organismo para inhibir

de corte o baja un vencimiento impago que se encontrara objetado por el cliente en el marco de una denuncia, pero de ninguna manera puede ser entendido en el sentido que esa Auditoría le ha dado.

6.3: Sobre el particular, se hace saber que desde mediados del mes de noviembre de 2006, las nueve Delegaciones que tenían instalado el sistema de expedientes (SIA Expedientes) han comenzado a utilizarlo, ingresando al mismo los reclamos recibidos y, al día de la fecha, la totalidad de las Delegaciones cuentan con enlace con la CNC (intranet y e-mail) y a futuro contarán con el acceso al sistema de expedientes las Delegaciones faltantes, estando el Área de Sistemas abocadas a este asunto.

6.4 y 6.5: Con respecto al cierre de actuaciones iniciadas por falta de servicio sin la respuesta del prestador, le hacemos saber que se han dado directivas al sector correspondiente para modificar el modo de proceder. Asimismo, para el caso en el que las empresas no hubieran enviado el informe que se les solicitara, en la actualidad se las intima a reparar la línea y a que acrediten haber efectuado el reintegro por días sin servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento aplicable, esto con independencia del inicio o no del proceso sancionatorio. Además, en el requerimiento inicial se les solicita a las prestadoras la remisión del listado de llamadas de la línea en cuestión a fin de constatar la reparación de la misma. Por último, en los casos en los que resulta necesario, se da intervención al Área Técnica de esta Comisión para que realice un recorrido del servicio y determine el origen de la falla o desperfecto.

6.6: Sobre la validez del correo electrónico, si bien no se ha expedido aún al respecto el servicio jurídico permanente, debemos insistir en el sentido de que el mismo agiliza el trámite y facilita la llegada del usuario a este Organismo.

6.7: Con respecto a la competencia del Centro de Atención al Usuario para resolver las denuncias, debe reiterarse que mediante la Resolución CNC N°1180/02 se delegó en el CAU la facultad de resolver los reclamos en instancia administrativa. En igual sentido, la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias analizó el actuar del referido Centro a la luz del Manual de Misiones y Funciones. En éste, se puso en cabeza del Área de Reclamos y Atención al Cliente (actual CAU) la función de "Detectar y solucionar las deficiencias en la prestación de servicios de telecomunicaciones", por lo que aquella expresó que el accionar desplegado se encontraba dentro de las facultades asignadas (Dictamen 15347 GJNR/2002).

Más allá de los desvíos señalados por esa AGN con respecto a las metas físicas, debe tenerse en cuenta que las mismas son presentadas a principio de año y en cada trimestre se detallan las consideraciones pertinentes respecto a los desvíos detectados.

6.8 y sgtes: Relacionado con las faltantes que detectara esa AGN en distintos trámites, se destaca que la decisión administrativa se notifica al cliente y al prestador, agregándose el informe final en todos los casos en que no se hubiera iniciado un proceso sancionatorio. Las notas siempre llevan firma de los responsables del sector, dejando el analista que la confeccionara sus iniciales al pie de la misma. Por su parte, el formulario de inicio de trámite es completado por los usuarios al concurrir personalmente a la sede del CAU o lo remiten por correo electrónico, pero no es un requisito esencial para el ingreso de la denuncia. Tal es así que las quejas remitidas por clientes a través del correo postal o presentadas en la sede central de esta Comisión pueden no contar con el mismo sin que esto resulte un impedimento para que se les de ingreso y la correspondiente tramitación.

Por último, también le hacemos saber que el Área pertinente está analizando y revisando el Manual de Procedimientos de las Delegaciones Provinciales a fin de proceder a su

actualización.

b) Sobre el particular, se hace saber que desde mediados del mes de noviembre de 2006, las nueve Delegaciones que tenían instalado el sistema de expedientes (SIA Expedientes) han comenzado a utilizarlo, ingresando al mismo los reclamos recibidos y, al día de la fecha, la totalidad de las Delegaciones cuentan con enlace con la CNC (intranet y e-mail) y a futuro contarán con el acceso al sistema de expedientes las Delegaciones faltantes, estando el Área de Sistemas abocadas a este asunto.

c), d), e) y f). No se encuentra entre las facultades de control de la Comisión Nacional de Comunicaciones la creación de cargos como el citado.

En las características el plan presentado por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., el cliente abonaba una suma preestablecida en cuya integración se encontraba previsto un monto fijo por los pulsos comprometidos en dicho plan; circunstancia que al presente no se ha modificado.

LEY 26.221

Cumplimiento del Marco Regulatorio

286. La ley 26.221 que aprueba el Marco Regulatorio de la prestación del Servicio de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales a cargo de la empresa Aysa SA, dispone la disolución del ETOSS y la creación del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) y de la Agencia de Planificación:

a) ¿Cómo está previsto llevar adelante este proceso?

En igual sentido, respecto de la Sindicatura de Usuarios:

b) ¿De qué manera se reglamentará su funcionamiento, habida cuenta que el Art. 42 inc. J) del Marco Regulatorio faculta para esta tarea al ERAS y el Art.54.II establece que la Sindicatura establecerá su propio reglamento de funcionamiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En igual sentido, respecto de la Sindicatura de Usuarios:

El proceso de disolución del ETOSS y creación del ERAS y de la Agencia de Planificación, se está llevando adelante a través de la suscripción, el 9 de marzo pasado, de un Acta complementaria, por la que representantes de las tres jurisdicciones involucradas resolvieron delegar en el ex presidente del ETOSS la adopción de medidas para asegurar una transición ordenada hasta que se designen las autoridades del ERAS y de la Agencia. Al mismo tiempo, de acuerdo a las sugerencias y aportes recibidos de distintos sectores de la sociedad civil y especialmente del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) se elaboró y elevó para su aprobación el proyecto de Decreto Reglamentario del Marco Regulatorio a través del cual se pondrán en funcionamiento las instituciones de planificación y control, su integración, organización, plazos y requisitos que deben cumplir de tal manera que se implemente en el menor tiempo posible el nuevo régimen institucional.

b) Respecto de la Sindicatura de Usuarios, debe tenerse en cuenta que de acuerdo de a lo establecido en el artículo 54 del Marco Regulatorio, la misma actuará en el ámbito del Ente Regulador (ERAS), "se reunirá en dependencias del ERAS" y "...sus integrantes se

vincularán con el Directorio del Ente Regulador a través de la Gerencia General...", por lo que se requiere la previa conformación y organización del ERAS para constituir la constitución de la Sindicatura y hacer efectivo su funcionamiento.

Respecto del Reglamento de funcionamiento de la Sindicatura, cabe señalar que en el artículo 42, inc. j) se expresa el ERAS debe "...reglamentar el funcionamiento de...la Sindicatura de Usuarios..." el que, según el art.54 debe ser elaborado por la sindicatura de Usuarios, "...debiendo poner en conocimiento del mismo al Directorio del Ente Regulador, el cual deberá aprobarlo en un plazo de treinta (30) días de recibido"

IMPORTACION DE COMBUSTIBLES

Montos invertidos en 2006 y 2007

287. ¿Qué monto ha invertido el Estado Argentino en la importación de fuel oil y gasoil en el año 2006 y que monto se estima gastar el presente año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Los valores invertidos en FO y GO importados (de acuerdo a despachos aduaneros) ascendieron a U\$S 381.203.000.- en 2006 y se estima un valor de U\$S 396.000.000.- para el año 2007 por los mismos conceptos.

GENERACION ELECTRICA

Subsidios

288. ¿Cuál es el monto asignado a subsidios para la generación eléctrica con el fin de mantener el costo del MW/h en valores aceptables? Considerando que el precio del MW/h entregado por máquinas térmicas que utilizan gasoil o fuel oil en vez de gas natural, es considerablemente mayor.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

No existe monto asignado a subsidios para la generación eléctrica. Lo que existe son aportes reintegrables que conforman transferencias para la sustentabilidad del sistema eléctrico.

Los Decretos correspondientes a este tema son los siguientes: 1181/2003, 365/2004, 512/2004, 917/2004, 962/2004, 1672 y 1687/2004, 1466/2005 y 311/2006.

Por otra parte, existen otros Decretos que fueron aprobados directamente por la ley de Presupuesto 2006 N°26078 y por la Ley de Presupues to 2007: N° 26192.

AUTORIZACION PARA LA EXPORTACION DE HIDROCARBUROS

Evaluación de la Secretaría de Energía

289. ¿Cuáles son las razones que se han evaluado desde la Secretaría de Energía de la Nación para continuar autorizando la exportación de hidrocarburos, atento a que nuestro

país llegó al máximo de producción de gas natural en el 2004 y al máximo de producción de petróleo en 1998 y desde entonces la curva de reservas físicas se encuentra en franca caída?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

El régimen para las exportaciones de petróleo crudo se encuentra dado por la Resolución SE N° 1.679/2004, que básicamente lo que establece es un mecanismo que permite verificar que el mercado interno se encuentra plenamente abastecido de ese crudo que se pretende exportar. De no verificarse esa condición de pleno abastecimiento, el crudo no se exporta, sino que es tomado por las refinerías locales.

Para las exportaciones de gas natural el régimen está dado por las autorizaciones de exportación de largo plazo otorgadas entre 1995 y 2003, las cuales sólo pueden ser ejecutadas en la medida en que se verifique una plena satisfacción de la demanda interna. Para entender más claramente cómo funciona este mecanismo que garantiza el pleno abastecimiento, debe atenderse a lo establecido en las Resoluciones de la Secretaría de Energía N° 659/2004 y N° 752/2005.

PETROLEO Y GAS

Reservas comprobadas

290. Informe:

- a) ¿Cuáles son las reservas probadas de gas y petróleo al 31 de diciembre del año 2006?
- b) ¿Existe alguna auditoria por parte del Estado acerca de las condiciones de envejecimiento de los pozos situados dentro de las cuencas productivas del país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROYECTOS ELECTRO-EOLICOS VIENTOS PATAGONICOS I

Cumplimiento de plazos de concreción

291. ¿Por qué no se han cumplido con los plazos de concreción de los proyectos electro eólicos "Vientos Patagónicos I" que deberían haber finalizado según lo anunciado a fines del 2006, y aun no se ha empezado con Vientos Patagónicos II, para fines del 2008? Según los mismos se deberían contar con 300 MWe eólicos instalados dentro del SADI, y aun no se ha empezado ninguna obra significativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

El proyecto Vientos de la Patagonia I tiene entre sus objetivos la construcción de un

parque eólico de 60 MW, en zona aledaña a la ciudad de Comodoro Rivadavia. Los 300 MW mencionados abarcan la totalidad del Plan Eólico Nacional bajo la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En el mes de agosto de 2006 se presentó en la Casa de Gobierno el completamiento del Mapa Eólico Nacional, por parte del Centro Regional de Energía Eólica de la Provincia del Chubut y la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con la presencia de las más altas autoridades del PEN. Estos estudios resultan fundamentales para conocer el recurso eólico con que se cuenta para encarar proyectos de esta envergadura.

En el mes de julio de 2006 se constituyó la sociedad Vientos de la Patagonia I S.A., vehículo de este proyecto, la cual comenzó a funcionar estableciendo un cronograma que empieza con la construcción y prueba de prototipos suministrados por proveedores nacionales en el mes de agosto de 2007. Se estima el completamiento del parque durante 2008.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de este proyecto es dar un impulso sustancial a la industria nacional relacionada con la energía eólica, y que los proveedores nacionales de equipos si bien han tenido cierta experiencia con prototipos pero no han desarrollado aún su plena capacidad productiva, se ha considerado necesario aclarar que los tiempos de concreción también se ven influenciados por la capacidad de respuesta a esta situación, los cuales también se ven influenciados por el contexto internacional del negocio eólico en pleno auge, que dificulta la adquisición de ciertas piezas críticas en plazos razonables, con períodos de entrega que van hasta más allá de un año desde la emisión de una orden de compra.

ENARSA

Personal contratado para la explotación en la Cuenca del Orinoco

292. ¿ENARSA ha tomado personal para comenzar a operar el bloque de explotación que Venezuela le asignó en la Cuenca del Orinoco? En caso afirmativo indique cantidad de personas y calificación para la tarea.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Para el Proyecto de explotación en la Cuenca del Orinoco, ENARSA ha tomado como personal propio un Director de Proyecto y el personal especializado se contrató en forma terciarizada para que trabaje alternativamente en Argentina y Venezuela. El total de las personas afectadas alternativamente a este trabajo es de alrededor de 12. Se debe agregar que se está trabajando con el software y hardware que provee PDV SA.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE TURISMO ESTUDIANTIL

Precisiones

293. ¿Quién será el beneficiario del Fideicomiso de administración del Fondo de Turismo Estudiantil establecido por la Resolución ST 237/07, conformado por las agencias y los turistas, en los casos en que no se produzcan incumplimientos? En caso de no existir beneficiarios, especificar el destino de los fondos. Indicar cuál es el costo del fideicomiso

establecido por la mencionada resolución y cómo se solventan los mismos.

RESPUESTA: SECRETARIA DE TURISMO

El contrato de fideicomiso de administración del FONDO de TURISMO ESTUDIANTIL conformado por Nación Fideicomisos S.A. -en su carácter de fiduciario- y las Agencias de Turismo Estudiantil -como fiduciantes- establece, conforme la Ley 24.441 y normas reglamentarias, como Fideicomisarios a las Agencias de Turismo Estudiantil respecto de los Bienes Fideicomitados Remanentes, cada una en proporción al Aporte Fideicomiso efectuado.

Los honorarios que el Fiduciario percibirá por su función de administrador serán de UNO COMA CUATRO POR CIENTO (1,4%), más el IVA correspondiente anual, sobre el total del Fondo, pagaderos mensualmente, lo que se detraerá directamente del Fondo.

Cabe destacar que los Bienes Fideicomitados que no estén sujetos a pagos inmediatos deberán ser invertidos por el Fiduciario con criterios de seguridad y rentabilidad adecuados y en las condiciones establecidas en el Capítulo V, Artículos 74 a 81, de la Ley 24.241. Los frutos de las inversiones efectuadas por el Fiduciario, de conformidad con lo precedentemente estipulado, se incorporarán al Fondo.

FERROCARRIL BELGRANO CARGAS

Informes varios

294. En el marco del Programa de Reactivación del ferrocarril Belgrano Cargas:

- a) ¿Qué plan obras de reparaciones y trabajos de mantenimiento y recuperación de vías, locomotoras y vagones se proyecta realizar en el corto y mediano plazo?
- b) ¿Cómo se financiarán?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

A continuación se detallan las Acciones y Tareas en ejecución y a ejecutarse:

1- Obras de Revisión de materiales y de Mejoramiento de vía.

Total 120 Km. 1er. Semestre 2007)

(Total 180 Km. 2er. Semestre 2007)

(Total 70 Km. 1er. Semestre 2008)

En 2007 se pondrá en marcha mejoramiento de vía en el tramo Salta – La Polvorilla (PGO-I008) , donde la Provincia tiene adjudicada la obra por un total equivalente de 45,9 Km. Luego para el mismo sector SOE ejecutará 26,75 Km. de tareas complementarias. (PGO-I012) .

Para el tramo la Polvorilla-Socompa, SOESA pondrá en marcha la obra de Revisión de Materiales C 14 (PGO -I011)

2- Obras de Renovación de vía.

(Total 321,6 Km. Año 2007-2008) Visado por la CNRT

(Total 285,3 Km. Año 2008-2009) A visar por la CNRT

3- Obra de reparación y Acondicionamiento de Puentes y Alcantarillas.

Recalce Puente Km. 55 Ramal F1 entre estaciones Coronda y Arocena

Recambio durmientes Puente Km. 130 ramal C

4- Habilitación de sectores en estado no Operativo.

Tramo Avía Terai (km 782,1) – Resistencia. (km 978,6) Ramal C3 (En Total 196,5 km)

Se vienen desarrollando tareas de limpieza, desmalezado, inspección de vías y obras de arte para habilitar el tráfico de carga en este tramo

Tramo Milagros (km 642,4) –Mendoza (km 1076,9). Ramal A2- A10. (En Total 434,5 km / Municipio de Guaymallén)

Tramo Milagros (km 642,4) – Mendoza (km 1076,9).

5- Acondicionamiento de Edificios y Oficinas de las Diferentes Unidades de Producción y Talleres de reparación de locomotoras y vagones.

Se realizó el acondicionamiento del Edificio de Operaciones Padre Mujica 356, que consistió en la ampliación en aproximadamente 30 puestos de trabajo la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, con el mejoramiento de sanitarios, creación de un office, pintado interior y exterior del edificio, reparación de la azotea y cambio del solado.

Se acondicionó el Edificio de Administración Padre Mujica 426, que básicamente consistió en la ampliación en 10 puestos de trabajo la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, pintado interior, reparación de la azotea y cambio de solados.

Se efectuó un mejoramiento de Estación Pinedo, que básicamente consistió en acondicionar un salón general, pintado del interior, instalación eléctrica interior e iluminación exterior, y acondicionamiento del sanitario

Construcción del Almacén Retiro, efectuando el acondicionamiento del galpón Esperanza, que básicamente consistió en la reparación del techo afectado por granizo, pintado interior, instalación eléctrica nueva, reparación de carpinterías.

Se están construyendo sanitarios nuevos; reparando los techos; generando una sala de reuniones y acondicionado un salón para oficina general de la Unidad de Producción de Tucumán.

Dentro de las medidas adoptadas por parte del ESTADO NACIONAL, dio inicio a los siguientes procesos licitatorios:

REPARACION DE 40 LOCOMOTORAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION DE 25 LOCOMOTORAS GM G 22 CU Y 15 LOCOMOTORAS GM GT 22 CU.

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de VEINTICINCO (25) locomotoras GM G 22 CU y QUINCE (15) locomotoras GM GT 22 CU afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

REPARACION DE 1000 VAGONES DE CARGA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION GENERAL DE 1000 VAGONES DE CARGAS AFECTADOS A LA EMPRESA BELGRANO CARGAS S.A.

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de 1000 Vagones de Cargas afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

REHABILITACIÓN Y RENOVACION DE VIAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL PROYECTO DE INGENIERIA, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCION DE OBRA CON FINANCIAMIENTO, DE LA REHABILITACION Y RENOVACION DE VIAS EN LA LINEA C Y EN LOS RAMALES C18, C12, C3, C6, Y F1 DE LA LINEA GRAL. BELGRANO

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de obra con Financiamiento, de la Rehabilitación y Renovación de vías en la línea C y los ramales C18, C12, C3, C6, y F1 de la Línea Gral. Belgrano.

DECRETO 1683/05 Y MODIFICATORIAS

Situación actual

295. ¿Cuál es la situación actual del esquema de distribución de subsidios y gastos del Sistema Interurbano Ferroviario de Pasajeros de largo recorrido y cual es el grado de avance del Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Area Metropolitana de Buenos Aires, para las líneas o grupos de líneas correspondientes a Concesionarios y/u operadores ferroviarios, aprobado por el Decreto PEN 1683/2005 y sus modificatorias?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La respuesta a esta pregunta figura en 5 planillas anexas.

SEGURIDAD AÉREA

Informes varios

296. Con relación a las graves deficiencias que se están registrando actualmente en los sistemas de control del tráfico aéreo del aeropuerto de Ezeiza y del Aeroparque Metropolitano, se solicita la siguiente información:

- a) Qué medidas se están adoptando para subsanar la salida en funcionamiento de los radares. Cuál es el programa de contingencia aplicado;
- b) Qué medidas se adoptaron para esclarecer los motivos que originaron la salida de los sistemas de radios en los aeropuertos mencionados entre las 11:45 y las 12:05 h. del 26 de marzo del corriente;
- c) Cuál es el cronograma de adquisición de los nuevos radares en reemplazo de los

- actuales y en qué fechas se encontrarán en plena operatividad;
- d) Si está previsto alquilar radares para el lapso que media hasta la incorporación de los nuevos, en qué plazos comenzarán a operar los mismos.
 - e) ¿Se encuentra garantizada la seguridad aérea en todo el territorio nacional?
 - f) ¿Qué medidas se han llevado a cabo, o se están implementando, en las áreas del Gobierno Nacional encargadas de la seguridad aérea respecto a las funciones de contralor del sistema aeroportuario en los 54 aeropuertos habilitados?
 - g) ¿Se encuentra implementado, o se prevé la implementación del sistema de radarización nacional? Indicar las condiciones de la licitación y los motivos por los que aún no se ha puesto en práctica la primera etapa de la colocación de radares, muy a pesar de las partidas presupuestarias destinadas a tal efecto. ¿A qué se han afectado las tres partidas presupuestarias mencionadas?
 - h) ¿Cuenta o contó el Aeroparque Jorge Newbery con radares que permitan actuar en casos de desperfectos del radar del aeropuerto de Ezeiza? En caso de que se haya contado con los mismos, dar cuenta de la situación actual u origen de su desmantelamiento.
 - i) ¿Qué empresa u organismo es la responsable del mantenimiento de los elementos necesarios para la prestación de los servicios de tránsito aéreo del aeropuerto Ministro Pistarini de Ezeiza? En su caso informe montos que percibe por dicha tarea.
 - j) ¿Cuáles fueron los elementos adquiridos para la prestación de los servicios de tránsito aéreo en los últimos diez años? ¿Cómo fueron destinados y por qué montos se adquirieron?
 - k) ¿Cuál es la situación actual del radar meteorológico que permite, entre otras cosas, la detección de granizo, habida cuenta de la imposibilidad de pronosticar la tormenta de granizo que causó millones de pesos en daños materiales el año pasado en la Ciudad de Buenos Aires y alrededores?
 - l) ¿Cuáles fueron las razones que originaron las fallas en el sistema de comunicaciones del día 26 de marzo de 2007? ¿Cuáles son las posibilidades de repetirse el incidente y qué medidas han sido adoptadas al respecto?
 - m) ¿Cuál fue el monto aplicado a la Jurisdicción –Ministerio de Defensa – Sub Jurisdicción 45.23 – Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina – Comando de Regiones Aéreas, correspondientes al 25 % del canon anual que debe abonar el Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A., durante el periodo 2002 – 2007 conforme lo establecido en el artículo 30 de la ley 25.565,? ¿Cuánto debió recaudarse efectivamente de haber cumplido Aeropuertos Argentina 2000 S.A. con el correcto pago del canon?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) El no uso del radar por parte de algunos controladores del Centro del Control de Área Ezeiza se debe a la falta de un canal alternativo del radar primario (a la espera de repuestos provenientes de Francia); ello ha llevado a establecer un programa de contingencia consistente en separaciones entre aeronaves, propio del uso del control manual según las normas y recomendaciones de la O.A.C.I.
- b) La salida de servicio de la frecuencia principal del Área de control Terminal Buenos

Aires con la torre de Ezeiza fue inmediatamente asumida por las frecuencias alternativas de VHF disponibles para estas contingencias. Luego de investigada la causa de la falla técnica la misma se reportó como una contingencia en la manipulación técnica que pudo ser fácilmente subsanada.

- c) Esta previsto dentro del contrato con INVAP la puesta en servicio del primer radar (prototipo) en el aeropuerto de la ciudad de Bariloche una vez finalizada la homologación y certificación del mismo. Además se prevé la instalación del primer radar de la serie en el área Buenos Aires. Ambos radares deberán estar en servicio para antes de finalizar el corriente año. En relación a los NUEVE (9) restantes se prevé la instalación en un plazo no mayor de tres años a partir de 2008.
- d) Se está trabajando para obtener en el mercado internacional, de la manera mas rápida posible, un back up que minimice las consecuencias de hechos fortuitos que penalicen las actividades aéreas hasta tanto el INVAP, con quien se encuentra el contrato en ejecución, provea, el último trimestre de este año, los primeros radares monopulso de origen nacional que mitiguen las posibles contingencias y completen en forma eficaz el sistema de radarización nacional.

A tal efecto, se ha presentado ante la OACI la solicitud de inicio de las tramitaciones a fin de que el organismo participe en el proceso de contratación que implica el alquiler del referido radar, así como también la modernización del Centro de Control de Área (ACC) Ezeiza y Centro de Control de Área (ACC) Córdoba.

De esta manera, se obtiene un doble beneficio dado que este mecanismo no solo es más expeditivo en cuanto a los plazos involucrados, sino que también garantiza un proceso de evaluación y adjudicación competitivo y transparente. Se prevé el hito de adjudicación por parte de la OACI en un plazo de 60 días a partir de la manifestación de conformidad de los pliegos técnicos elevados por parte del Gobierno Argentino. La instalación del radar secundario se encontraría perfeccionada en un plazo de 60 días a partir del inicio de las actividades por parte del adjudicatario.

Dado que los nuevos equipos que se alquilen deberán cumplir con los protocolos que permitan su integración al sistema de pantallas del Centro de Control, no se requerirá adiestramiento adicional. Asimismo se ha procedido a analizar minuciosamente los correspondientes plazos técnicos a fin de garantizar los tiempos de contratación e instalación de los nuevos equipos.

- e) La seguridad aérea se encuentra garantizada en los términos definidos por la O.A.C.I.
- f) Las funciones de contralor sobre el Sistema Nacional de Aeropuertos son responsabilidad del O.R.S.N.A. según lo establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 375/97.
- g) La actual gestión ministerial ha definido como objetivo de la Radarización, implementar los mecanismos necesarios a fin de dotar a la REPÚBLICA ARGENTINA de un sistema de vigilancia y control del espacio aéreo, que atienda tanto a la seguridad del movimiento del tránsito aéreo comercial y general, como a impedir la violación de la soberanía de nuestro aeroespacio, en el marco del Decreto N° 1.407/04, que aprobó el "Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial" (SINVICA).

En este sentido, el citado proyecto está conformado por dos componentes, el de la Aviación Civil y el de Defensa. La Sra. Ministra de Defensa ordenó la revisión y evaluación del sistema en el marco de la Resolución MD N° 480/06, según el siguiente detalle:

- 1) Componente de Aviación Civil: El proceso de revisión y evaluación se realizó a través

de la Comisión "Ad-Hoc" (Res. MD N° 480/06), cuyos integrantes fueron funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, CITEFA, CONAE, INTI, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO EXTERIOR Y CULTO y de las Secretarías de Comunicaciones y de Transporte del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, concluyendo su labor con la definición de las capacidades y medios necesarios que debería presentar este componente.

En este marco y como un avance para mejorar la calidad del control aeronáutico, se realizó el análisis, discusión y modificación del proyecto presentado por INVESTIGACIÓN APLICADA SOCIEDAD DEL ESTADO (INVAP S.E.) para la fabricación e instalación del prototipo de Radar Secundario Monopulso Argentino (RSMA) y la posterior fabricación e instalación de una serie de otros diez (10) radares similares.

Este análisis se realizó, a través de un grupo especial coordinado por el Director General de Planificación Tecnológica e Industrial de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO y conformado por un abogado, un contador, un economista y personal especializado del MINISTERIO DE DEFENSA, y su contraparte de funcionarios del INVAP, tomando en cuenta los antecedentes dados por la comisión evaluadora del Comando de Regiones Aéreas de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Es así que se solicitó la desagregación de los gastos directos e indirectos, bienes de uso, amortizaciones, valuación de repuestos y costos que permitieron recalculer el precio ofrecido por INVAP, obteniendo una reducción de costos del orden de los 30 millones de pesos, excluyendo de la contratación directa la construcción de las torres de soporte de los radares, para lo cual se consideró un presupuesto de 10 millones de pesos.

Dicha contratación se aprobó, con los correspondientes controles técnico-administrativos, mediante Decisión Administrativa del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros N° 992/06.

2) Componente de Defensa: ha finalizado el proceso de revisión y evaluación del Componente Defensa por la misma Comisión "Ad Hoc" (Resolución del Ministerio de Defensa N° 480/06).

Se ha procedido a la recopilación de información respecto de los medios y recursos existentes en todas las Fuerzas Armadas. Asimismo se está haciendo importante, particularmente, en este componente, la utilización de proyectos que fueran realizados en el ámbito de investigación y desarrollo de las Fuerzas Armadas y ya en muchos de los casos se los utiliza operativamente.

La consideración de medios y recursos, como de proyectos de las Fuerzas Armadas, reducirá sustancialmente las inversiones en este sector, mientras que se fortalecerán el conocimiento y experiencia del personal destacado.

Ya existe un modelo de arquitectura del componente de defensa del proyecto SINVICA y resta básicamente definir elementos y estimar sus costos.

Por otra parte y en este marco, se ha procedido a autorizar la adquisición de Radares 3D transportables de largo alcance de banda "S" de estado sólido.

A tal fin se analizaron, modificaron y aprobaron los pliegos para la adquisición, a través de una licitación internacional de etapa múltiple, de tres Radares 3D para la Fuerza Aérea Argentina por Resolución MD N° 1178/06. Para esta actividad se organizó un grupo de trabajo Ad Hoc con personal profesional de la Jefatura III de la Fuerza Aérea Argentina, ingenieros de CITEFA e INTI y profesionales y técnicos (abogados, economistas,

especialistas en administración y expertos en radares) del MINISTERIO DE DEFENSA.

Con fecha 7 de diciembre de 2006 se ha publicado el llamado a licitación internacional de etapa múltiple para comenzar con el proceso licitatorio en la Fuerza Aérea Argentina, y la apertura de los sobres de la primera etapa se realizó el 19 de marzo de 2007.

A la fecha se encuentra en análisis el primer sobre de la Licitación Internacional para la adquisición de radares 3D. Se han presentado cuatro empresas (una norteamericana, una europea y dos chinas) y se estima que la adjudicación se realizará, de no mediar impugnaciones o presentaciones aclaratorias, para octubre de 2007.

- h) El Aeroparque Jorge Newbery nunca contó con equipamiento radar propio.
- i) Tanto para el radar Thomson de Ezeiza como para el sistema de gestión de tránsito aéreo Skyline el responsable del mantenimiento es la Fuerza Aérea Argentina. En el caso del radar no existe contrato de mantenimiento. El mismo se efectúa con Personal Militar Técnico propio. Para el sistema Skyline hay un contrato con la empresa proveedora Lockheed Martin por un año, cuyo costo es de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (U\$S 214.234).
- j) Las inversiones en radioayudas y sistemas de comunicaciones para el Aeropuerto de Ezeiza se expresan a continuación.

INVERSIONES EN RADIOAYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

Lugar	Sistema	Marca	Modelo	Año Inst	Proveedor	Monto U\$S
Ezeiza 11/29	ILS/DME	Normac	NM 7000	1997	Normac	1.248.000
Ezeiza 17/35	ILS/DME	Normac	NM 7000	2006	Park Air Systems	1.210.793
Ezeiza 11/29	LI	Nautel	ND 200	1999	VEC SRL	37.432
Ezeiza 17/35	LI	SAC	100	2006	Park Air System	57.000
Ezeiza 17/35	LO	SAC	100	2006	Park Air System	57.000
Aeroparque	LI (P)	SAC	100	2005	ATC Technology	33.530
Aeroparque	LO	SAC	100	2005	ATC Technology	33.530
Aeroparque	LI (N) (Sistema Reinstalado)	MAURO	RB 100	2003	Electro Santa Fe	18.000
Aeroparque	Grabador	Witness	Media Store Micero	2004	Witness System Inc	58.412

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y RADIOAYUDAS

EZEIZA

SISTEMA	EMPRESA	MONTO ANUAL (PESOS)
ILS EZE 11/29	Grupo Río de la Plata	258.000
ILS EZE, LI, LO RWY 17/35	Park Air Systems	En garantía
Anillo Digital	Sertecom	439.809
VOR EZE	RDC Comunicaciones	42.960

INVERSIONES SISTEMAS DE COMUNICACIONES EN EZEIZA ULTIMOS 10 AÑOS

SISTEMA	Lugar	Año Inst	Proveedor	Monto U\$S
Red de Estaciones de Avanzada en VHF (REAVA) 16 Estaciones	Ezeiza	2001	Rodhe & Schwarz	632.480
Sistema de Alerta Satelital COSPAS SARSAT	Ezeiza	2001	EMS Technologies	1.700.000
Ampliación de la capacidad operativa del ACC Ezeiza	Ezeiza	2001	Rodhe & Schwarz	1.700.000
Red Digital Sudamericana (REDDIG)	Ezeiza	2002	SEEE (Francia)	320.000
Red Digital de Información de Vuelo del Atlántico Centro (CAFSAT)	Ezeiza	2004	INSA	450.000
Sistema de Manejo de Mensajes Aeronáuticos (AMHS)	Ezeiza	2005	Radiocom. Inc	1.500.000
Completamiento del Sistema de Tratamiento de Audio	Ezeiza	2006	Frequentis (Austria)	272.000

INVERSIONES SISTEMAS DE COMUNICACIONES EN AEROPARQUE ULTIMOS 10 AÑOS

SISTEMA	Lugar	Año Inst	Proveedor	Monto U\$S
Servicio Automatizado de Información Terminal (ATIS)	Aeroparque	2006	Frequentis (Austria)	48.000
Radioenlace de microondas digital	Aeroparque	2005	Stratex	90.000
Radioenlace de microondas digital	Aeroparque	2004	Stratex	80.000

Respecto a las inversiones en equipamiento radar se adquirió en el año 1999 el sistema de gestión de tránsito aéreo Skyline el cual fue instalado en las viejas instalaciones del centro de control de área Buenos Aires con un costo de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (U\$S 950.000).

En el año 2002 se adquirió la ampliación del citado sistema instalándose en el actual emplazamiento con un costo de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (U\$S 2.480.000).

k) A partir del día 24 de marzo de 2007 se instaló el motor de azimut (permite ejecutar barridos a diferentes elevaciones), quedando así el radar meteorológico ubicado en Ezeiza en funcionamiento en forma normal. Esto significa que puede realizar volúmenes cada 12 minutos, en caso de tiempo severo, y en el caso de tiempo no significativo un barrido por hora. Los productos son a 120, 240 y 480 Km. y genera un perfil vertical de viento haciendo uso del efecto Doppler.

El 30 de marzo se detectó un problema en el sistema Doppler, lo que no permite generar los productos de cortante de viento. En consecuencia, el día 31 la empresa MARDET tomo control del radar, verificando que el mal funcionamiento del Doppler se debía al no funcionamiento del modulo ASC. A partir de este evento, se cambió la agenda de procedimiento., a la espera del repuesto.

El día 3 de abril, la empresa confirmó la imposibilidad de reparar el radar por falta de

repuestos.

Actualmente, la operación del radar consiste en barrido a 240 y 480 Km, a intervalos de 12 minutos o 1 hora, según situación meteorológica, y el Doppler solo funciona con barridos de 1 hora, hasta tanto se consiga el repuesto mencionado.

- l) La causa que originó la falla el día 26 de marzo fue la desconexión involuntaria de una llave (switch) mientras se realizaban tareas de mantenimiento. El sistema de comunicaciones del Centro del Control de Área tuvo una interrupción de 20 minutos y en ese tiempo funcionaron sin inconvenientes los sistemas alternativos no habiéndose perdido contacto con las aeronaves que se encontraban en vuelo o en rodaje en los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque. Entre las múltiples acciones de mantenimiento preventivo cotidiano se ordenó además extremar las medidas de precaución al realizar las provisiones de los sistemas eléctricos y/o de comunicaciones.
- m) Debe en primer término recordarse lo dispuesto en el último párrafo del artículo 30 de la Ley N°25.565 de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2002, el cual textualmente disponía: "Facúltase, igualmente, al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a afectar hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del canon anual que debe abonar el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. a la jurisdicción 45 – Ministerio de Defensa - Sub Jurisdicción 45.23 – Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina - Comando de Regiones Aéreas, con el objeto de atender las inversiones y los gastos operativos para el mantenimiento del servicio público de apoyo y protección al vuelo en el ámbito nacional, que presta el Comando de Regiones Aéreas a través del Programa 18 - Apoyo a la Actividad Aérea Nacional. Exceptúanse los ingresos previstos en este artículo de los alcances del artículo 16 de la presente Ley".

Al respecto debe señalarse que en el año 2002 no se produjeron ingresos destinados al Comando de Regiones Aéreas por aplicación de la norma transcrita. Asimismo se informa que en los años del periodo citado en la pregunta posteriores a 2002, es decir 2003 a 2007, tampoco hubieron ingresos provenientes del Canon que debía abonar el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 fundados en dicho artículo 30, toda vez que la vigencia del mismo caducó el 31 de diciembre de 2002 (artículos 10 y 20 de la Ley N°24.156), no habiendo previsto la Ley N°25.565, que su artículo 30, ni total ni parcialmente, fuera incorporado a la Ley N°11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto.

Tal circunstancia no fue óbice para que en los ejercicios 2003 y 2004, el citado Comando de Regiones Aéreas recibiera aportes provenientes del ORSNA, por \$ 3.820.000 y \$ 6.300.000 respectivamente, sobre la base de disposiciones dictadas en el marco de las competencias en materia de modificaciones presupuestarias, vigentes en dichos periodos.

En cuanto a la segunda de las preguntas incluidas en esta requisitoria, referida a cuánto debió recaudarse efectivamente de haber cumplido Aeropuertos Argentina 2000 S.A. con el correcto pago del canon, no corresponde expedirse al MINISTERIO DE DEFENSA.

TRANSPORTES Y DISCAPACIDAD

Informes varios

297. Informe:

- a) Qué mecanismos ha implementado la Secretaría de Transporte para controlar de

- cumplimiento con la Ley 22.431 y su modificatoria Ley 25.504, respecto al otorgamiento del beneficio a las personas discapacitadas, en cuanto a la gratuidad del transporte público de corta y larga distancia en todo el territorio nacional.
- b) Si poseen estadística del número de pasajes expendidos en esta categoría, qué empresas han sido las otorgantes, en qué localidades y si el beneficio va teniendo un alcance mayor en la medida que el mismo se difunde.
 - c) En referencia a la difusión, que campañas ha realizado la Secretaría para dar a conocer la Ley y los requisitos necesarios para acceder a este derecho.
 - d) Qué medidas se han tomado en cuanto a la aplicación del Decreto N° 914/97, en el marco de la Ley N° 24.314/94, que disponía un cronograma de adaptación de las unidades de transporte de corta y larga distancia para el acceso de los discapacitados motrices a las mismas. Informe qué porcentaje de unidades en el área metropolitana y en el Interior del País poseen plataforma elevadora y qué parte del total de unidades representa.
 - e) Respecto del certificado único de discapacidad, establecido por la Ley N° 25.504/01, imprescindible para acceder a los servicios de transporte y otros, si poseen información sobre qué porcentaje de la población discapacitada del País lo ha obtenido. Informar cuántas.
 - f) En relación a la población de las jurisdicciones que no han adherido a la Ley y que solo pueden obtener en sus Provincias Certificados de alcance Provincial y para obtener el de alcance Nacional deben trasladarse a la Junta Médica del Servicio Nacional de Rehabilitación, qué medidas se han instrumentado junto con los Gobiernos Provinciales para facilitarles los recursos en el acceso a la tramitación Nacional sin traslado de los beneficiarios.
 - g) Si se está trabajando en la derogación del Decreto N° 118/06 del Ministerio de Planificación, el cual redujo la obligación de las empresas a una plaza para el discapacitado y una para su acompañante por servicio, lo cual genera que con mucha frecuencia el cupo se encuentre cubierto. Informe cuántas han sido las sanciones aplicadas en cumplimiento de toda la normativa vigente, a qué Empresas se ha sancionado y cuáles de ellas efectivamente han sido cobradas.
 - h) Cuál ha sido la intervención de la Secretaría de Transporte en relación a las Empresas que aduciendo el tránsito por Territorio extranjero, han negado el otorgamiento del pasaje gratuito, desconociendo el Convenio Argentino-chileno de Transporte Terrestre en Tránsito para vincular dos puntos de un mismo País utilizando el territorio del otro, suscripto en la Ciudad de Bs. As. el día 17 de mayo de 1974, que fuera aprobado a través de la Ley N° 21458.
 - i) Si se ha previsto establecer un Centro de denuncias, a través de algún organismo de los Gobiernos Provinciales o Municipales en el Interior del País para profundizar las medidas de control y eficiencia de los servicios.
 - j) En relación a los Ferrocarriles, cuál es la situación del acceso a la gratuidad del transporte para las personas discapacitadas y del acceso a las unidades. Informe cantidad de usuarios que han utilizado los pasajes gratuitos y en qué período.
 - k) En qué instancia se encuentra la demanda presentada con fecha 28 de julio del año 2005, por la Defensoría del Pueblo de la Nación contra la Secretaría de Transporte y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de Argentina (CNRT), ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3, en la cual como parte del

reclamo se enfatiza la falta de posibilidad de acceso al servicio de Ferrocarriles de las personas discapacitadas y de los controles para que se efectivice el cumplimiento de las normas, dentro del marco de dirimir la continuidad de la concesión.

- l) En relación a los Subtes en la zona Metropolitana, cuántas Estaciones poseen ascensores e instalación de rampas. Informar qué porcentaje del total de coches disponen de espacio para sillas de ruedas. Se ha evaluado diseñar un sistema de señalización para las personas ciegas con otro formato no visual y un sistema de aviso de formato no auditivo para las personas sordas, según lo dispuesto por Decreto N° 914/97.
- m) En referencia a los Subtes, cuáles son las obras que impliquen facilitar el acceso a las personas con discapacidad, que se han realizado de acuerdo al Plan de Inversiones en el año 2006 y cual es la planificación para el presente año. Indique mecanismos de control del cumplimiento de las obligaciones de la Concesión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

- a) Fundamentalmente los controles realizados por la CNRT en las principales terminales de ómnibus de la Argentina.
- b) No se dispone de dicha información.
- c) La CNRT ha efectuado trípticos de divulgación en las terminales, asimismo personal del organismo presta asistencia y acompañamiento a aquellas personas que tienen dificultad con alguna empresa que niega el beneficio.
- d) En la Jurisdicción nacional el cronograma de incorporación de unidades de piso bajo, marcha a un ritmo sostenido y favorable, exigiéndose que toda unidad 0 km cumpla con los requisitos de las unidades accesibles para las personas con movilidad reducida. En la actualidad existen 2.865 unidades accesibles de un total de 9.326 rodados habilitados, lo que representa el 31 %, guarismo que se estima alcanzará el 50 % para fines del 2008.

Respecto a la situación en el interior del país, la consulta deberá realizarse a cada jurisdicción provincial o municipal, aunque en razón de la administración de los cupos de gas oíl por la CNRT se conoce el comportamiento genérico de éstas jurisdicciones, pudiéndose informar que en términos generales las empresas provinciales y municipales están comprando masivamente unidades convencionales con suspensión a ballesta, caja manual y motor delantero.

En definitiva la jurisdicción nacional lidera la integración de las personas con movilidad reducida con éxito, lamentablemente otra jurisdicciones por cuestión de costo de adquisición y mantenimiento optan por las unidades tradicionales, cuyo nivel de piso se encuentra a mas de 1 metro de altura, mientras que en un piso bajo el pasillo se encuentra a uno 40 centímetros.

g) Con respecto a las sanciones aplicadas a las empresas de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción nacional, se adjunta un listado con el detalle de las penalidades referidas al incumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 38/04, impuestas por la Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios.

h) Cabe aclarar que de la revisión de los registros existentes en la Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios, no se encontraron denuncias referidas al no otorgamiento de

pasajes gratuitos, alegando el desconocimiento del convenio Argentino-Chileno de Transporte Terrestre.

i) En las terminales de buses más importantes de la Argentina la CNRT posee Regionales donde se atienden denuncian y se efectúa la asistencia y acompañamiento a los pasajeros que han tenido algún tipo de problemas. En tal sentido se consigna que existen Regionales en (La Plata, Bahía Blanca, Bariloche, Catamarca (capital), Chaco (Resistencia) Córdoba (capital), Entre Ríos (Paraná), Jujuy (capital), La Rioja (capital), Mendoza (Guaymallén), Misiones (Posadas), Neuquén (capital), Rosario, Santa Cruz (Río Gallegos), Santa Fe (capital) y Tucumán (capital).

k) Atento el requerimiento efectuado se informa que el expediente N° 23.463/05 caratulado "DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION c/ TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S.A. y otros s/ AMPARO" en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°3, Secretaría N5, a la fecha se encuentra a despacho a fin de dictar sentencia. Asimismo se informa que en noviembre de 2006 la Fiscalía interviniente dictaminó que corresponde hacer lugar a la acción de amparo incoada.

l) El total de estaciones de la red de subterráneos de Buenos Aires que cuenta con ascensores es de siete, actualmente se encuentra en proceso de instalación ascensores en cuatro estaciones más, existiendo en varias de ellas soluciones de accesibilidad para no videntes.

El material rodante está en proceso de adecuación existiendo facilidades en 9 formaciones de Coches Nagoya asignados a las líneas "D" y "C" y en 17 formaciones de Coches Fiat asignados a la línea "D".

La totalidad del nuevo material rodante Alstom incorporado a la línea "D", 6 formaciones con un total de 30 coches con facilidades para personas que se movilizan en silla de ruedas, en estas unidades se anuncia mediante un sistema de altavoces, el arribo a las estaciones cabeceras y/o de interconexión.

Se halla en proceso de adjudicación la remodelación integral de 150 coches de las líneas "C" y "E", los que cumplimentaran lo dispuesto por el Decreto N°914/97.

Para el presente ejercicio 2007, no se cuenta en esta Comisión Nacional con la programación aprobada por la Secretaría de Transporte.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

e) Cabe aclarar que la Ley 25.504 se encuentra sin reglamentar y que, sin perjuicio de ello, no es imprescindible para la utilización del servicio de transporte, ni de otros servicios, dado que el decreto N° 38/2004 establece la validez de los certificados municipales, provinciales y nacional. En el mismo sentido se ha expedido el Directorio del Sistema Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad por Resolución N°22/2003, para todos las prestaciones de la Ley 24901 sobre el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación a favor de las Personas con Discapacidad. Por lo demás desde la CONADIS se informa permanentemente la validez de todos los certificados de Discapacidad antes mencionados

f) Si se tratara de la necesidad de obtener dicho certificado para acceder a las coberturas establecidas por la Ley 24.901, se estableció mediante la Resolución N°22/2003 del

Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, que las obligadas deben reconocer tanto los certificados de discapacidad nacionales como provinciales.

g) A través de los expedientes Nros. DE- 015/2006; DE 169709-06-1-4; 56908/06 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales ,entre otros, la presente Comisión Nacional ha solicitado que se revoque el artículo 4° del Decreto 118/2006, en virtud de que resulta limitante y restrictivo del ejercicio de los derechos acordados por la Ley Nacional N°25.635.

INTERESES MARÍTIMOS

Pesca

298. Se requiere:

- Informe sobre las campañas realizadas en el corriente año por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.D.E.P.), indicando, duración, especie, zona embarcación y personal afectado y sus resultados por especie.
- Informe respecto de la cantidad de buques que han sido detectados por la División de Patrullaje Marítimo de la Armada Argentina, por los Guardacostas de la Prefectura Naval Argentina, pescando ilegalmente en aguas jurisdiccionales argentinas, indicando procedimiento adoptado en cada uno de los casos, por Ej. Multas, decomiso, etc.
- Informe la totalidad de las transferencias de fondos efectuadas a las provincias en el año 2006 y en el primer trimestre del año 2007 vinculadas al Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE.).
- Si la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación ha implementado políticas de control en forma conjunta, con las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones, referidas a la pesca industrial en el Río Paraná, de especies autóctonas tales como el sábalo y especies dependientes, a fin de evitar la sobreexplotación de las mismas. Informe detalladamente cuales.
- En caso que la respuesta al punto anterior sea afirmativa, indique que tipo de medidas de carácter técnicas y sociales –financiamiento de programas específicos, obras de infraestructura, etc.- están bajo análisis de la Subsecretaría de Pesca de la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

b)

CAPTURAS REALIZADAS POR LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

AÑO 2005		
NOMBRE DEL BUQUE CAPTURADO	MULTA	IMPORTE DECOMISADO (CARGA)
"CHIEH MAN Nº 1 (TAIWANES)	\$ 675.000	\$ 168.192
"JOSE ANTONIO NORES		

(ESPAÑOL)	\$ 600.000	\$ 2.207.520
ZHONG YUAN YU N° 1 (CHINO)	\$ 125.000	\$ 25.268
KORAS 1 (HLII) (COREANO)	\$ 1.200.000	\$ 72.000

AÑO 2006		
NOMBRE DEL BUQUE CAPTURADO	MULTA	IMPORTE DECOMISADO (CARGA)
JHONN CHEEK con pabellón no reconocido por la Argentina – (Islas Malvinas)	\$ 600.000	\$ 365.881

AÑO 2007		
NOMBRE DEL BUQUE CAPTURADO	MULTA	IMPORTE DECOMISADO (CARGA)
YUAN FA N° 16 (TAIWAN)	\$ 600.000	\$ 8.895,69

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

b) La Armada Argentina, en las patrullas realizadas en el período 2003 - 2006 capturó buques pesqueros que operaban en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) e incursionaban ilegalmente en nuestras aguas.

- El 21 Mar 2003 la Corbeta A.R.A. “ROBINSON” capturó el buque infractor MYUNG JIN 601, con bandera de Corea, detectado en tareas ilegales de pesca dentro de la ZEEA en posición 49° 26´S y 061° 36´W. Se lo trasladó al puerto de San Julián arribando el 23 Mar 2003. Puesto a disposición del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Río Gallegos. Las actuaciones judiciales administrativas quedaron a cargo de la Prefectura Naval Argentina.
- El 22 Ene 2004 la Corbeta A.R.A. “GRANVILLE”, detectó al buque infractor CHIN HSING, con bandera de Taiwán, en tareas ilegales de pesca dentro de la ZEEA en posición 46° 35´S y 061° 50´W. Al darse la orden de detención la misma no fue acatada, iniciando su persecución. Hundido por su tripulación, a consecuencia de un incendio incontrolable el 24 Ene 2004 a 16 hs a 443 millas lateral Comodoro Rivadavia.
- El 09 Feb 2004 la Corbeta A.R.A. “DRUMMOND”, detectó al buque infractor JIH SHIN TSAI, con bandera Taiwán, en tareas ilegales de pesca dentro de la ZEEA en posición 46° 15,5´S y 061° 01W. Al darse la orden de detención, la misma no fue acatada, siendo hundido por su tripulación a consecuencia de un incendio incontrolable a bordo el 10 Feb 2004 a las 13:30 horas.

- El 10 Ene 2005 la Corbeta A.R.A. “GUERRICO” capturó el buque infractor HSIEN HUA 6, con bandera de Taiwán, detectado en tareas ilegales de pesca dentro de la ZEEA en posición 49° 42´S y 062° 39´W. Se lo trasladó al Puerto de San Julián quedando a cargo de las actuaciones sumariales administrativas la Prefectura Naval Argentina y a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Río Gallegos.
- El 09 Mar 2005 la Corbeta A.R.A. “DRUMMOND”, capturó al buque infractor 801 JAE SUNG, con bandera de Corea, detectado en tareas ilegales de pesca dentro de la ZEEA en posición 49° 42´S y 062° 39´W. Se lo trasladó al Puerto de San Julián quedando a cargo de las actuaciones sumariales administrativas la Prefectura Naval Argentina y a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Río Gallegos.
- El 02 Abr 2005 la Corbeta A.R.A. “DRUMMOND” detectó al buque infractor WIN LIEN SHENG 3, con bandera de Taiwán, en tareas ilegales de pesca dentro de la ZEEA en posición 40° 45´S y 55° 15´W. Al darse la orden de detención la misma no fue acatada, resultando hundido por su tripulación, a consecuencia de un incendio incontrolable a bordo.
- El 16 Jun 2005 la Corbeta A.R.A. “GUERRICO”, capturó al buque infractor VIKING SKY, con bandera de Uruguay, detectado en tareas ilegales de pesca dentro de la ZEEA en posición 43° 01´S y 059° 00´W. Se lo trasladó al Puerto de San Julián arribando el 21 Jun 2005 quedando a disposición de la Prefectura Naval Argentina, para las actuaciones judiciales administrativas correspondientes.
- El 13 Feb 2006 la Corbeta A.R.A. “DRUMMOND”, capturó al buque infractor 77 DOO AN, con bandera de Corea, detectado en tareas ilegales de pesca dentro de la ZEEA en posición 46° 33´S y 060° 57´W. Se lo trasladó al Puerto de San Julián quedando a cargo de las actuaciones sumariales administrativas la Prefectura Naval Argentina y a disposición del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos.
- El 09 Mar 2006 la Corbeta A.R.A. “GUERRICO”, capturó al buque infractor KUM YANG 102, con bandera de Corea, detectado en tareas ilegales de pesca dentro de la ZEEA en posición 41° 49.8´S y 057° 43.8´W. Se lo trasladó al Puerto de Mar del Plata. Puesto a disposición de la Prefectura Naval Argentina para las actuaciones judiciales administrativas correspondientes.

Con referencia a la instrucción de sumarios administrativos, resoluciones, multas y decomisos impuestos, las autoridades competentes son la Prefectura Naval Argentina y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura respectivamente.

En las resoluciones correspondientes promulgadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se indican los valores de multas y decomisos impuestos a los buques capturados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Campañas de investigación oceanográfico-pesqueras 2006

Los barcos del INIDEP navegaron un total de 355 días, lo que significó 46 días menos de campaña respecto de 2005, si bien el número de cruceros aumentó. El principal motivo en la reducción del número de campañas radicó en las medidas de fuerza gremiales, que involucraron tanto a las tripulaciones de los buques de investigación como al personal científico técnico. Los días de campaña se distribuyeron entre los siguientes objetivos, buques, recursos y actividades:

Actividad	Buque / Días en el mar			Total
	Capitán Cánepa	Dr. Eduardo Holmberg	Capitán Oca Balda	
Biología Reproductiva Pescadilla	12			12
Marea Roja (EPEA)	5			5
Juveniles de corvina	11			11
Evaluación y biología de Vieira	31		11	42
Artes de Pesca	10			10
Relevamiento costero (conjunto CIC Pcia. Bs. As.)	5			5
Evaluación de Juveniles Merluza		26		26
Evaluación de Calamar		23		23
Evaluación de Especies Australes		23		23
Evaluación de especies Costeras		20		20
Evaluación de anchoita		37		37
Evaluación de Caballa		5		5
Seminario INIDEP-JICA		1		1
Evaluación Langostino			64	64
Evaluación global de merluza		23	27	50
Biología reproductiva merluza			15	15
Relevamiento ecosonda <i>multibeam</i> (topografía)			6	6
DÍAS TOTALES	74	158	123	355

Si bien la mayor parte de las campañas tuvieron como objetivo la evaluación de recursos pesqueros, algunas correspondieron a desarrollo tecnológico, monitoreo ambiental, pruebas de equipos y capacitación a estudiantes. A continuación se detalla el título de cada campaña, su código y los principales resultados de alcance inmediato producto de las observaciones y de los datos colectados en el mar. Cabe señalar que algunas campañas tienen objetivos que requieren para su concreción, realizar distintas actividades que se encuentran enmarcadas en los Programas de Investigación institucionales, cuyos resultados se encuentran en los respectivos Informes Técnicos del INIDEP.

- Campaña: Evaluación reproductiva de la pescadilla de red (*Cynoscion guatucupa*) en el litoral norte de la Provincia de Buenos Aires, costa uruguaya y Zona Común de Pesca Argentino- Uruguaya

Código: CC-01/06

Resultados: La incidencia de hembras en desove de pescadilla común fue muy baja y sólo se encontraron sobre la costa uruguaya en cercanías de la costa de Punta del Este. Estos ejemplares se encontraron a salinidades entre 32 y 33 ups y en temperaturas que oscilaron entre los 19 y 21°C. Para confirmar las áreas de puesta serán necesarios los resultados tanto de los estudios histológicos de los ovarios como de las muestras de plancton.

Campaña: Ecología de larvas de corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) en el Río de la Plata.

Código:CC-03/06

Resultados: El objetivo general de la campaña fue la obtención de datos y material biológico que permitan estudiar aspectos de la ecología larval de la corvina rubia (distribución tridimensional de las larvas, la ruta de migración desde el área de desove al área de cría, edad y crecimiento). La campaña se desarrolló entre el 10 y el 20 de marzo de 2006, a lo largo del frente de turbidez del Río de la Plata, realizando transectas perpendiculares al frente. Se efectuaron 46 estaciones en las que se operó un CTD (toma de temperatura y salinidad), y se efectuaron lances de plancton a distintos niveles empleando una red Motoda (malla de 200µ de apertura) y con un trineo epibentónico (malla de 500µ de apertura). Las larvas de corvina rubia fueron separadas a bordo y congeladas para realizar posteriormente análisis de otolitos. Se operó una red tangonera piloto (9 m de relinga) para la captura de pequeños juveniles de peces. Se congeló material de plancton y peces para análisis de isótopos estables de C y N para estudios de trama trófica del sistema. Las mayores densidades de larvas de corvina rubia se localizaron en aguas muy someras (7 a 10 m de profundidad), en el estrato inferior muestreado (entre 10 y 35 cm por encima del fondo) y en coincidencia con el frente salino de fondo. El rango de salinidad y temperatura en que fueron capturadas las larvas fue 0-23 y 20,95 y 22,71° C, respectivamente. El patrón espacial de los juveniles capturados fue similar al de las larvas, y la distribución de tallas presentó un único modo a los 3,5 cm LT (rango 0,5-9 cm).

- Campaña: Marea Roja – Dinámica del Plancton, EPEA II/06

Código: CC-04/06

Resultados: se estimó la abundancia de del dinoflagelado tóxico *Alexandrium tamarense* en una estación fija vecina a Mar del Plata. Se estimaron los niveles de toxicidad del Veneno Paralizante de Moluscos (VPM) en las poblaciones de mejillón *Mytilus edulis*. Se analizó la variación temporal de los diferentes componentes del plancton y las condiciones ambientales. Se obtuvieron muestras de agua, de fitoplancton y zooplancton, y de larvas de anchoita.

Campaña: Evaluación de Biomasa de Viera Patagónica. Sector Norte de Manejo: Bancos Reclutas, MDQ y Area "A".

Código: CC-05/06

Resultados: Como patrón general se observó que en la mayoría de las posiciones se produjo un aumento de la biomasa de vieiras comerciales y una disminución de la fracción de vieira total. En 59 lances se registró un aumento de 229% en la biomasa total y una disminución de la misma del 53% en 63 lances. La biomasa de vieiras de talla comercial ha aumentado en 65 lances en 221% respecto del valor observado en 2005, mientras que en 57 lances se detecta una disminución del 56%.

En la composición por talla de las capturas, se observa que en 62 lances predominan los ejemplares menores de la talla comercial, mientras que en 63 estaciones dominaron los ejemplares de talla comercial.

- Campaña: Evaluación de Biomasa de Vieira Patagónica. Sector Sur. Bancos San Blas, SWSAIO, Valdés, Tango B y SW Tango B. Área fuera de la unidad Sur de manejo.

Código: CC-06/06

Resultados: Como patrón general se observó la predominancia de ejemplares de talla no comercial en el conjunto de los lances. En 22 lances hay una clara predominancia de ejemplares de talla comercial, mayor al 70%, en 7 lances presentan una proporción de ejemplares mayores de 55 mm AT superior al 60%, y en 10 lances la proporción de ejemplares comerciales y no comerciales fue aproximadamente 1 :1.

- Campaña: Marea Roja – Dinámica del Plancton, EPEA III/06

Código: CC-07/06

Resultados: se estimó la abundancia de del dinoflagelado tóxico *Alexandrium tamarense* en una estación fija vecina a Mar del Plata. Se estimaron los niveles de toxicidad del Veneno Paralizante de Moluscos (VPM) en las poblaciones de mejillón *Mytilus edulis*. Se analizó la variación temporal de los diferentes componentes del plancton y las condiciones ambientales. Se obtuvieron muestras de agua, de fitoplancton y zooplancton, y de larvas de anchoita.

- Campaña: Utilización de trampas plegables para la captura de la especie abadejo (*Genypterus blacodes*).

Código: CC-08/06

Resultados: Se detalla la experiencia realizada con trampas plegables en el área denominada "pozo de abadejo". Se realizaron lances de pesca en horarios diurnos y nocturnos, y se calaron las trampas a profundidades que oscilaron entre 150 y 200 m utilizando anchoita triturada como carnada. Los rendimientos por trampa, con respecto a la especie objetivo, variaron entre 5 y 450 Kg, según el horario diurno o nocturno en que se calaron las trampas, con un total de captura en los seis lances efectuados, es de 1758,6 Kg. Se realizaron muestras y submuestras, comprobándose que un 17,2% de los ejemplares eran juveniles (talla de primera madurez 70,2 cm). Se efectuaron filmaciones y fotografías digitales de las maniobras y capturas.

- Campaña: Marea Roja – Dinámica del Plancton, EPEA IV/06

Código: CC-09/06

Resultados: se estimó la abundancia de del dinoflagelado tóxico *Alexandrium tamarense* en una estación fija vecina a Mar del Plata. Se estimaron los niveles de toxicidad del Veneno Paralizante de Moluscos (VPM) en las poblaciones de mejillón *Mytilus edulis*. Se analizó la variación temporal de los diferentes componentes del plancton y las condiciones ambientales. Se obtuvieron muestras de agua, de fitoplancton y zooplancton, y de larvas de anchoita. Se Obtuvieron perfiles de prueba de CTD en tiempo real y en modo autocontenido.

- Campaña: Vieira patagónica: obtención de muestras secuenciales para trama trófica y reproducción en Unidad de Manejo 1.2 y 2 (ex bancos MDQ y reclutas).

Código: CC-10/06

Resultados: Se cuantificó la captura de por lance. En cada lance se cuantificó la fauna acompañante y la biomasa de vieira de talla comercial y no comercial, y se analizó la estructura de tallas. Se realizaron sub muestreos, tomando 20 sub muestras y se llevaron a cabo 27 estaciones de CTD.

- Campaña: Marea Roja – Dinámica del Plancton, EPEA V/06

Código: CC-12/06

Resultados: se estimó la abundancia de del dinoflagelado tóxico *Alexandrium tamarense* en una estación fija vecina a Mar del Plata. Se estimaron los niveles de toxicidad del Veneno Paralizante de Moluscos (VPM) en las poblaciones de mejillón *Mytilus edulis*. Se analizó la variación temporal de los diferentes componentes del plancton y las condiciones ambientales. Se obtuvieron muestras de agua, de fitoplancton y zooplancton, y de larvas de anchoita.

- Campaña: Evaluación de abundancia de juveniles de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la zona de cría norpatagónica.

Código: EH-01/06

Resultados: Los mayores rendimientos horarios en número de juveniles se ubicaron en el Golfo San Jorge y en la zona frente a la boca del mismo. La estructura poblacional de este sector mostró que los juveniles se distribuyeron en todo el área con porcentajes que variaron entre el 62% y el 95%. El valor preliminar del índice de abundancia del grupo de edad 1 indicaría la presencia de una clase anual con menor abundancia que la observada en la campaña realizada en 2005. Igual situación se observa para el grupo de edad 2. La representación de los adultos en el área fue poco importante, concentrándose en un área más extendida a la observada en 2005.

- Campaña: Evaluación de pre-reclutas de calamar.

Código: EH-02/06

Resultados: se evaluó la biomasa de pre-reclutas de calamar. Las estimaciones totales de biomasa para el área investigada (351,480t, +/- 139,215 t y 2,029.019.214 individuos, +/- 836,258.843 ind., I.C.95%; semana 8) indicaron un incremento muy significativo de la biomasa y particularmente de la numerosidad del calamar respecto de 2005. Los intervalos de confianza (IC 95%) de la biomasa (39,61%) y numerosidad total (41,21 %) mostraron valores aceptables disminuyendo la incertidumbre de las estimaciones obtenidas.

- Campaña: Evaluación Estival de Especies de Peces Demersales Australes

Código: EH-03/06

Resultados: Esta campaña de investigación tiene como objetivos principales conocer la composición poblacional y parámetros vitales (crecimiento, mortalidad, longitud de primera madurez) relevantes para el manejo de los recursos de peces demersales australes que habitan la plataforma y talud continental entre los 45° y 54°30'S, a profundidades entre los 50 y 400 metros, en especial de la principal especie que se encuentra en el área merluza de cola (*Macruronus magellanicus*). Asimismo, permite estimar, por área barrida, la biomasa de las especies de peces demersales. La biomasa de la merluza de cola fue estimada en 1.346.803 toneladas, observándose una reducción del 41,44% respecto a los valores estimados en 2005. Sus mayores concentraciones se localizaron en el sector norte de Bahía Grande (Pcia. de Santa Cruz) y en la zona de la

plataforma externa al sur de los 52°S. Se observó un elevado porcentaje de juveniles pertenecientes a la edad 1.

- Campaña: Global de Evaluación de Especies Demersales Costeras. Invierno 2006.
Etapa I: ZCPAU

Código: EH-04/06

Resultados: La campaña EH-04/06 se llevó a cabo con el BIP Dr. Eduardo L. Holmberg, entre el 16 de junio y el 5 de julio de 2006, en el área comprendida entre los 34° y 38° 30' LS y hasta los 50 m de profundidad. Se realizaron 93 lances de pesca en 12 estratos, 94 estaciones oceanográficas y 26 estaciones de bacterioplancton. Se tomaron muestras y submuestras de las principales especies demersales costeras. Las biomásas y densidades ícticas más importantes se registraron sobre la costa oceánica de Uruguay, entre Montevideo y El Chuy. De un total de 71 especies de peces capturadas, la pescadilla común fue la más frecuente (80 %), seguida por la corvina rubia (63 %) y el gatuzo (62 %). El 77 % de la biomasa total correspondió a 10 especies, entre ellas el pargo, pescadilla de red, surel, anchoíta y corvina rubia fueron las más abundantes. Se observa un aumento de biomasa de corvina rubia, lenguado *P. patagonicus* y raya *S. bonapartii* comparado con los valores estimados en la última campaña de características similares realizada en el año 2004 (EH-0504). Las especies Pescadilla de red y gatuzo experimentaron un descenso de biomasa y el pez palo se encuentra en un nivel similar al hallado en 2004. Los rangos de tallas y tallas medias registrados para las especies principales, no muestran diferencias sustanciales respecto a la campaña del año 2004. Fueron capturados una alta proporción de juveniles de pescadilla (77,5 %) concentrados principalmente en la costa oceánica uruguaya, de gatuzo (60%) y raya *S. bonapartii* (93%).

- Campaña: Evaluación de los grupos de edad 1 y 2 del efectivo sur de merluza (*Merluccius hubbsi*). Informe de actividades

Código: EH-05/06

Resultados: Se realizaron 73 lances de pesca de arrastre de fondo entre los 50 y 120 m de profundidad, y entre los 4300'S y los 4700'S, con un diseño similar al utilizado en la campaña de evaluación global de invierno. La campaña fue interrumpida por problemas técnicos del buque el 21 de septiembre, por lo que regresó al Puerto de Mar del Plata para su reparación. Finalmente fue suspendida faltando 22 lances para completar el diseño propuesto.

- Campaña: Evaluación del stock bonaerense de anchoíta en la primavera de 2006.

Código: EH-06/06

Resultados: La biomasa poblacional de anchoíta bonaerense durante la primavera se evaluó mediante métodos hidroacústicos por décima vez en los últimos catorce años y la estimación alcanzó algo más de un millón y medio de toneladas. Los grupos de edades menores dominaron fuertemente la estructura. Fueron obtenidas estimaciones de la mortalidad natural y total, así como la talla de primera madurez y los parámetros de crecimiento en longitud. Se determinó un porcentaje de hembras del 49% en la población. Todos estos valores son consistentes con los conocimientos previos del efectivo.

- Campaña: Evaluación de caballa en el área de Mar del Plata.

Código: EH-08/06

Resultados: se llevó a cabo un barrido acústico con el fin de identificar los cardúmenes de caballa y evaluar la densidad de peces de esta especie presentes en el área de estudio. Los cardúmenes se distribuyeron en forma poco agregada o en pequeños grupos sobre el fondo. Durante la campaña se realizaron estaciones de CTD, Bongo y Motoda, se identificaron larvas de anchoita y huevos de caballa y anchoita.

- Campaña: Evaluación de anchoíta patagónica (41°-45°20'S) e investigación del Golfo San Matías en la primavera de 2006.

Código: EH-09/06

Resultados: Se estimó por el método hidroacústico la abundancia total del efectivo sur de anchoita sobre la plataforma en aproximadamente 1,5 millones de toneladas (I.C. 95% 1,12-2,04 millones de t). Otros aspectos biológicos confirmaron estudios previos. El predominio de los grupos de edad 1 y 2 en la biomasa poblacional, las elevadas tasas de mortalidad total que caracterizan al stock, y la maduración más tardía de estos peces en relación al stock norte de anchoíta. En el Golfo San Matías se estimó una biomasa de aproximadamente 90000 toneladas, principalmente compuesta por juveniles y adultos de pequeña talla, estos últimos localizados en el sur del Golfo.

- Campaña: Evaluación de Langostino Patagónico.

Código: OB-01/06

Resultados: Se comprobó en la presente campaña, que la expectativa para la temporada 2006, era mejor que la observada en la temporada 2005. Sin embargo esta conclusión era fuertemente dependiente de la tasa de explotación (o velocidad de cosecha) ya que en la medida de que esta sea disminuida respecto de la registrada en años anteriores, se maximizará la biomasa cosechable por pesca (y consecuentemente la producción total y el desembarco anual), por crecimiento individual de los ejemplares en una etapa de su ciclo vital en la cual no es esperable que se manifiesten altas tasas de mortalidad natural. También puede destacarse que esta expectativa estaba sustentada casi exclusivamente en las concentraciones detectadas, en jurisdicción de Santa Cruz. Por otro lado se destacó que el hallazgo de unos pocos ejemplares de gran tamaño y en proceso de reproducción (hembras impregnadas) en el sector de "la pared" abonaba la hipótesis de que estos ejemplares que podrían pertenecer a algunas concentraciones reproductivas al este de "la pared", en fondos no aptos para el arrastre, aun en jurisdicción de Santa Cruz. Estas concentraciones posiblemente migrarían luego de finalizar el proceso reproductivo hacia el este, pudiendo ser localizadas en el otoño e invierno, en fondos aptos para el arrastre en jurisdicción nacional, probablemente entre las latitudes 46°30 S y 46°50 S a lo largo de la latitud 064°50 W. Esta situación se produjo de acuerdo a lo previsto.

- Campaña: Relevamiento topográfico del fondo de los bancos de pesca de vieira: unidad de manejo Sur.

Código: OB-02/06

Resultados: En esta campaña se continuó el relevamiento topográfico obtenido en 2005. Se encontraron más restingas sobre el margen occidental del área de pesca de vieira y sobre el margen oriental se encontraron otros dos cañones submarinos. Asimismo se encontraron zonas ocupadas por campos de ondas de arena dentro de los bancos de pesca, lo cual podría contribuir a explicar la distribución en parches del recurso, aun dentro de un mismo banco de pesca.

- Campaña: Evaluación de Langostino Patagónico

Código: OB-03/06

Resultados: La mejor situación de la Pesquería de langostino patagónico en el año 2006, se refleja en los resultados obtenidos en la presente campaña. La densidad relativa de langostinos por milla náutica cuadrada para el sector sur del golfo aumentó en un orden de magnitud, con un máximo de 161 ej/mn² y otro de 1884 ej/mn² para mayo-junio de 2005 y 2006 respectivamente. Sin embargo, la ausencia de ejemplares de tallas pequeñas, productos del desove de la temporada estival pasada, abonó cierta preocupación para la temporada de 2007. También resulta importante destacar, en el norte del golfo, la presencia de individuos de tallas pequeñas, los cuales son el producto de la temporada reproductiva 2005-2006. Ante la escasa presencia de ejemplares reproductores, situación que fuera documentada por el Proyecto Langostino en noviembre de 2005, la protección de la fracción reproductora de la población mediante el establecimiento de un área de veda permanente, fue una buena medida administrativa aplicada en la jurisdicción de la provincia de Chubut.

- Campaña: Global de evaluación de merluza. Area al norte de 41°S hasta 3930'S

Código: OB-04/06

Resultados: Durante la campaña se efectuaron 26 lances de pesca realizados con red de arrastre de fondo entre 3930'S y 4100' S y desde los 50m hasta los 200 m de profundidad. Los mayores rendimientos se obtuvieron a profundidades de 84 a 200 m con baja proporción de juveniles, entre 0% y 22%. Los lances realizados en profundidades menores de 84 m presentaron rendimientos menores con proporciones de juveniles entre 30% y 62%, salvo el Lance 65 con 100% de juveniles.

- Campaña: Evaluación de merluza de invierno. Zona Común de Pesca argentino-uruguaya.

Código: OB-05/06

Resultados: Se realizaron 60 lances de pesca en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya. El análisis de los daos obtenidos en esta campaña mostró que los principales rendimientos se obtuvieron en el sector uruguayo de la ZCP, como así también los mayores porcentajes de individuos juveniles. De acuerdo con ello, las tallas medias disminuyeron de sur a norte dentro de la ZCP.

- Campaña: Evaluación de Langostino Patagónico

Código: OB-06/06

Resultados: Los resultados obtenidos en la presente campaña y durante la temporada de pesca 2006 son una muestra del potencial que el langostino patagónico tiene para recuperarse de una temporada de sobrepesca del reclutamiento como la del año 2005, a una temporada de pesca donde el desembarco declarado creció en 5,7 veces (de 7 mil a 40 mil toneladas). Es importante mencionar que muchas de las herramientas de manejo aplicadas en la pesquería del langostino patagónico durante el 2005 y 2006 han sido muy favorables para el recurso. El retraso en el inicio de la temporada de pesca hasta el mes de abril, el mantenimiento de áreas cerradas, la reducción inicial del esfuerzo pesquero mediante la disminución del número de barcos, y el cierre de la temporada a principios de octubre, han contribuido en 2006, a una mayor ganancia de biomasa cosechable por pesca, y por lo tanto un desembarco mayor al del año pasado, como se mencionó anteriormente. Esto significa que teniendo un manejo precautorio, y el atraso de algunas

semanas en la cosecha por pesca, es posible duplicar o más el volumen total del desembarco anual y, consecuentemente, el valor de mercado del producto total de la pesquería. Finalmente debe destacarse, que el optimismo que pueden sustentar los resultados de esta campaña, para la temporada 2007 en la pesquería de langostino patagónico en su totalidad, está basado casi exclusivamente en las concentraciones localizadas hasta la fecha, en jurisdicción de Santa Cruz. También debe mencionarse que el hallazgo de unos pocos ejemplares de gran tamaño y en proceso de reproducción (hembras impregnadas) y la presencia de huevos en el norte del Golfo puede sustentar la hipótesis de que estos ejemplares podrían pertenecer a algunas concentraciones reproductivas que se encuentren en fondo no aptos para el arrastre, y/o aguas de muy poca profundidad donde el calado del BIP no permite realizar operaciones de pesca.

- Campaña: Análisis del stock reproductor de merluza al sur de 41°S. Diciembre de 2006

Código: OB-08/06

Resultados: La ubicación geográfica de las hembras en desove estuvo acotada a los lances más costeros, próximos a la isobata de 50 m, sin embargo, la distribución espacial de las hembras activas mostró una mayor proporción de estas en los lances más externos, próximos a la isobata de 100 m. El lance con mayor proporción de hembras hidratadas correspondió a la zona de Bahía Camarones. En dicha zona también se observó también la mayor densidad de peces (1215 t/mn²). La estructura de tallas para toda el área permitió definir dos modas para los machos: una principal, en 39 cm LT y una secundaria en 27 cm LT. De la misma manera, la distribución de hembras presentó una moda principal en 39 cm LT y una secundaria entre 26 y 30 cm LT. La talla de primera madurez estimada para los machos fue de 26,7 cm LT, mientras que para las hembras ese valor fue de 31,7 cm LT. El análisis preliminar de las muestras de plancton señaló la presencia de huevos de merluza en las estaciones más próximas a la costa, mientras que las larvas se hallaron sólo en el sector de Isla Escondida.

b) El ANEXO I que forma parte integral de este informe incluye una planilla con la información actualizada sobre este tema. En todo los casos incluídos hubo allanamiento, multa, decomiso de las capturas, en algunos casos también de artes de pesca parciales o totales, pago y levantamiento de la retención, en cumplimiento del art. 73 de la CONVEMAR, la Constitución Argentina, la Ley Federal de Pesca y su reglamentación. Cabe consignar que no ocurrieron incidentes de tripulaciones, ni repatriaciones y las multas fueron graduadas en función del artículo 51, 53 y c.c. de la Ley 24.922 y 25.470. Para la graduación se considera la resistencia a la autoridad, la

cooperación de la tripulación y en su caso, las conclusiones judiciales sobre la conducta del capitán. Para el decomiso de las artes de pesca y a fin de cumplir con las normas internacionales, se considera que las mismas no contravengan "medidas de conservación aplicables".

c) En el cuadro que sigue se presenta el estado de situación de transferencias de recursos co-participables del Fondo Nacional Pesquero, correspondiente a los años 2006 y 2007 al 10/04/07 (Base pagado)

Año 2006	
5 Provincias litoral marítimo	c/u 2.267.568.58
Gobierno Nacional	2.230.168.86
TOTAL PAGADO	13.568.011,76
Pagos pendientes a Provincias y Gobierno Nacional	

\$ 547.835,93 cada uno.	
TOTAL A PAGAR	3.287.015,58
Año 2007	
Provincia de Buenos Aires	433.333,33
Gobierno Nacional	433.333,33
TOTAL PAGADO	866.666,66
Se retienen transferencias de \$ 433.333,33 de las restantes Provincias por falta de convenios específicos.	
TOTAL A PAGAR	1.733.333,32

d) y e) En relación con la pesca en aguas continentales cabe antes que nada mencionar que la Constitución Nacional en su artículo 124 establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Dentro de este marco normativo la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la Nación no implementa políticas de control en relación con la pesca continental aunque sí en cambio ha tenido activa participación en la coordinación de actividades tendientes a la conservación de esos recursos de dominio provincial.

En ese sentido esta SUBSECRETARIA ha promovido la creación en su estructura de una Dirección de Pesca Continental, entre cuyas actividades figura:

- Entender en el análisis de las actividades relativas a la pesca que se desarrollen en ámbitos fluviales y lacustres de jurisdicción nacional.
- Elaborar políticas y programas nacionales de explotación sustentable, recuperación y protección de los recursos pesqueros continentales en los ecosistemas fluviales y lacustres de las diferentes jurisdicciones, en común acuerdo con sus autoridades competentes y dentro del marco del Consejo Federal Agropecuario (CFA).
- Proponer acciones coordinadas con los gobiernos provinciales a los efectos de desarrollar tareas armonizadas respecto de la pesca continental y especialmente en el caso de pesquerías compartidas.
- Proponer, elaborar, promover y armonizar , en conjunto con las provincias , las necesarias normativas, para definir el manejo sustentable de los recursos pesqueros continentales.
- Promover la capacitación de profesionales, técnicos administrativos y pescadores, dentro de un marco de entendimiento con las jurisdicciones correspondientes.
- Desarrollar, promover, analizar, supervisar y/o dirigir Programas y/o Proyectos sobre estudios acerca de los recursos pesqueros continentales, en común acuerdo con las provincias y por medio del Centro Nacional de Acuicultura y Pesca Continental (CENAPEC) ; así como de otros organismos nacionales y/o provinciales relacionadas con dichos recursos; propendiendo a la búsqueda de fuentes de financiamiento nacionales o internacionales a sus efectos.
- Proponer estudios sobre mercados internos y de exportación de productos provenientes de las pesquerías continentales en relación a las explotaciones existentes o futuras, en coordinación con otras áreas del Estado Nacional.

- Realizar intercambios de conocimientos con otras instituciones, tanto del sector público como del sector privado, nacionales e internacionales, que produzcan o manejen información relativa a la temática de pesquerías continentales.
- Recopilar información estadística, armonizando la misma con las provincias respectivas y el SENASA.

Se resumen a continuación las acciones emprendidas por esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, así como comentarios al respecto de las tareas emprendidas en conjunto con las provincias ribereñas de los mayores ríos de la cuenca del Plata: FORMOSA, CHACO, MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, SANTA FE Y BUENOS AIRES, todas ellas involucradas en mayor o menor escala en las pesquerías fluviales multiespecíficas, compuestas por diferentes especies de peces.

Dichas acciones dieron comienzo a principios del año 2004, invitando a las provincias a distintas reuniones, alcanzándose a fines de ese mismo año (noviembre del 2004) mediante la solicitud de las mismas a la creación de la COMISIÓN DE PESCA CONTINENTAL y ACUICULTURA (CPCyA), dentro del foro del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO. Este logro se efectivizó mediante Resol. Interna del CFA emitida durante la Reunión Ordinaria de San Juan. Tal Comisión inició sus actividades oficiales el mismo día, continuándolas hasta la actualidad en general, dentro del marco del CFA e inclusive en reuniones externas al mismo en ocasión de resolución de temas urgentes a tratar.

Como parte de estas reuniones y en la Comisión fueron tratándose los distintos problemas que afectan actualmente a las pesquerías comerciales existentes en la región. En resumen, se recopiló y evaluó información existente sobre pesquerías comerciales, se consideraron los datos a ser provistos por las provincias, se analizaron las normativas existentes y la posibilidad de adecuarlas y se planificó desde ese foro, el primer "Proyecto de Estudio" coordinado desde esta Subsecretaría en acuerdo con las provincias, objetivando conocer el estado de las pesquerías y sus poblaciones. A posteriori se puso en marcha el PRIMER ESTUDIO desarrollado con fondos provenientes del Programa PROSAP de la SAGPyA, y que abarca el estudio específico de la mayor pesquería, que se asienta en la baja subcuenca del río Paraná y que explota el recurso principal, que es la especie "sábalo"; cuyas poblaciones constituyen asimismo, las mayores en la cuenca. Este primer estudio, cuya última campaña acaba de finalizarse, abarcó el tramo del río Paraná comprendido entre las localidades de Victoria al sur y la de Reconquista al norte. Este estudio continuará con monitoreos comparables y otros objetivos además, para complementar el mismo; buscándose en estos momentos el financiamiento necesario. El Informe respectivo al total de las campañas y sus resultados fueron expuestos recientemente, en la Reunión efectuada con las provincias participantes de la CPC-CFA el 11 y 12 del presente mes en la provincia del Chaco.

A los efectos de avanzar en el conocimiento del estado actual de las pesquerías, el área de Coordinación de la CPC-CFA, firmó los respectivos ACUERDOS de TRABAJO con el INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGÍA – INALI (CONICET- UNLITORAL) junto al INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO-INIDEP (dependiente de esta misma Subsecretaría), la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, al que se sumó posteriormente el apoyo técnico y logístico de las provincias de SANTA FE Y DE ENTRE RÍOS.

Dado el área que ocupa la cuenca del Plata en territorio nacional y la complejidad del estudio de las pesquerías continentales; junto al hecho de que las mismas difieren en su composición y explotación, según se ubiquen en diferentes tramos del río Paraná (el de

mayor explotación pesquera), se comprenderá que los trabajos se deben encarar por tramos y con metodologías y resultados comparables entre ellos y que, como mínimo deben abarcar las cuatro estaciones del año. Es importante señalar la firma de un ACUERDO correspondiente para la ejecución del Proyecto de Estudio sobre las Pesquerías de interés económico en la Alta Subuenca del Paraná-Paraguay (en territorio argentino). El mismo abarcará desde el norte, altura de la ciudad de Formosa, hasta el sur, altura ciudad de Reconquista. Participarán del mismo las provincias del CHACO, CORRIENTES; FORMOSA y SANTA FE, junto el Instituto de Ictiología - INICNE de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, ubicado en Corrientes capital. El mismo será coordinado técnica y administrativamente desde la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con financiamiento de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos – SAGPyA.

A raíz de las circunstancias por las que atravesaba el recurso sábalo y teniendo en cuenta la carencia de información adecuada sobre el mismo, la Comisión de Pesca Continental del Consejo Federal Agropecuario decidió la realización de un estudio de base como primera etapa de un proyecto para lograr el manejo sustentable de la pesquería, participando del mismo la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA) Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe, Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales de la Provincia de Entre Ríos, Instituto Nacional de Limnología (CONICET-UNL) Universidad Nacional del Litoral (UNL) e Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP).

Cabe destacar que el objetivo del proyecto es alcanzar un manejo ecosistémico y sustentable de la pesquería del sábalo. Entre las metas a corto plazo el proyecto se propone generar herramientas que permitan evaluar el estado del recurso y sus posibilidades de explotación sustentable, así como indicadores bio-ecológicos del sistema que integra e indicadores socio-económicos de la pesquería. En cuando a las actividades desarrolladas a la fecha: se ha completado una primera prospección de carácter anual en áreas seleccionadas, con el objeto de obtener información relevante de carácter biológico pesquero para generar medidas de manejo de aplicación inmediata.

Entre las medidas recomendadas a raíz de la realización de esta primera etapa del plan cabe consignar que:

- A fin de mitigar el efecto sinérgico entre las condiciones hidrológicas desfavorables y la abundancia posiblemente reducida del stock desovante es aconsejable reducir fuertemente o suspender las actividades de pesca al menos durante los meses del verano 2006-2007 para evitar la captura masiva de reproductores, que serán más accesibles y vulnerables al producirse un incremento del nivel hidrométrico y desencadenarse la actividad reproductiva.
- Posteriormente se aconseja fijar una captura máxima permisible (CMP) con criterio precautorio para el año 2007, basada en los niveles de captura históricos de la especie, que no debería exceder de 15.000 toneladas en total.
- Adoptar un tamaño de primera captura no inferior a 34 cm de longitud estándar (42 cm de longitud total) mediante la utilización de mallas de no menos de 14,5 cm entre nudos opuestos (7,25 cm “bar”), de acuerdo con las estimaciones de selectividad realizadas.
- Evitar efectivamente el uso de trasmallos o redes de tres telas, para reducir la mortalidad por pesca de los ejemplares mayores (“mega-reproductores”)

- Estudiar la posibilidad de ampliar el sistema de áreas protegidas, libres de pesca, con ubicación y extensión adecuadas para funcionar como reservorios.

Como resultado de todo lo expuesto con fecha 03/01/27 el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN por Resolución 2/2007 dispone la suspensión de las exportaciones de especies comerciales de la Cuenca Parano-Platense hasta su desembocadura en el Río de la Plata (sábalo, surubí, tararira y boga) por el término de OCHO (8) meses.

ANEXO I

LISTADO DE BUQUES ARMADORES, PROPIETARIOS Y BUQUES EXTRANJEROS, SIN PERMISO, CON SANCION IMPUESTA POR PESCA ILEGAL EN Z.E.E.A. - Ley N° 24.922/25.470													
Expediente	Buque Pesquero	Matrícula	Bandera	Armador	Res./Disp.	Fecha	Multa	Allanam.	Decomiso			Reinciden cia	Firma
N°	Nombre	N°	//	Nombre / Razón Social	N°	//	\$	\$	Mercadería	Fecha	Artes de Pesca	//	//
160.501/01	ZHOU DONG YUAN 830	BZUP4	China	ZHOU SHAN INTERNATIONAL	304/03	15/04/03	500.000	200.000	\$ 234.585,00	Sust. Art 53	no		Lebed
730/03	FU YUAN 3	BICT	China	YANTAI MARINE FISHERIES CO.	346/03	28/04/03	500.000	250.000	\$ 79.750,00	Sust. Art 53	no		Lebed
6598/03	MYUNG JIN 601	6KCQ	Coreana	SEJIN FISHERY CO. LTD.	155/03	28/11/03	500.000	250.000	\$ 313.500,00	Sust. Art 53	no		Lebed
12453/03	ESPERANZA	DTBD - 8	Coreana	DONG YAN FISHERIES CO LTD	51/03	29/01/04	500.000	250.000	\$ 147.284,42	Sust. Art 53	redes		Nieto
4847/04	KORAS III	6MVJ	Coreana	DOO-AN FISHERIES CO. LTD.,	317/04	06/09/04	1.500.000	750.000	\$ 49.237,76	Sust. Art 53	no		Nieto
9338/04	YOUNG HUA 99	CXNV	Uruguay	TIZELMAR S.A.	590/04	10/12/04	250.000	125.000	\$ 74.843,82	Sust. Art 53	no		Nieto
4183/05	JOSE ANTONIO NORES	EHLX	Española	MANUEL NORES MARTINEZ	140/05	14/04/05	1.200.000	600.000	\$ 2.185.384,17	Sust. Art 53	redes		Nieto
5780/05	801 JAE SUNG	GMOC	Coreana	JUAHM INDUSTRIES CO. LTD	303/05	02/08/05	1.500.000	750.000	\$ 462.710,00	Sust. Art 53	no		Nieto
5191/05	ZHONG YUAN YU N° 1	BZZWZ	China	JIN FENG CO.	451/05	11/10/05	1.350.000	675.000	\$ 555.210,00	Sust. Art 53	no		Nieto
3677/05	HSIEN HUA N° 6	BI - 2051	Taiwán	LONG HUA FISHERY CO.LTD	300/05	22/07/05	1.200.000	600.000	\$ 129.568,00	Sust. Art 53	no		Nieto
4004/05	CHIEH MAN N° 1	BI - 2100	Taiwán	CHIEH MAN MARINE PRODUCT CO. LTD	270/05	18/07/05	1.350.000	675.000	\$ 166.867,20	Sust. Art 53	no		Nieto
10546/05	N° 1 KORAS	HLII	Coreana	DOO-AN FISHERIES CO. LTD.,	339/05	09/08/05	2.400.000	1.200.000	\$ 81.227,04	Sust. Art 53	no	1ª	Nieto
12880/05	Viking Sky	CXXA	Uruguay	ENCOMAR S.A.	509/05	14/11/05	1.200.000	600.000	\$ 87.864,69	Sust. Art 53	no		Nieto
4755/05	DOO AN N° 78	6LHA	Coreana	DOO-AN FISHERIES CO.LTD.	273/06	17/08/06	4.000.000	2.000.000	u\$s 32.600,00	Sust. Art 53	se notificó futuro decomiso de buque si hay 3er caso	2ª	Nieto
4914/06	JOHN CHEEK	ZDLJ1	No reconocida	PETREL TRAWLING LTD	en tramite	en tramite	1.200.000	600.000	u\$s 118.715,42	Sust. Art 53	parcial de redes		Nieto
6009/06	KUM YANG N° 102	6LZQ	Coreana	BOYANG MARITIME KYEUNG SHIN DEEP	252/06	17/08/06	1.200.000	600.000	u\$s 73.000,00	Sust. Art 53	no		Nieto
S02:0001453/07	YUAN FA N° 16	BI 2238	Taiwán	YUAN FA FISHERY CO LTD	en tramite	en tramite	1.200.000	600.000	u\$s 2.869,58	Sust. Art 53	no		Nieto

DIRECCION NACIONAL DE ANTARTICO

Cambio de Sede

299. En el marco del Año Polar Internacional, se encuentra en estudio el cambio de la sede de la Dirección Nacional del Antártico. ¿A qué amerita dicho cambio? ¿Cuándo está previsto que se realice? ¿Qué rol tendrá la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El cambio de sede está asociado a la idea de concentrar la actividad antártica relevante en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se estudia la posibilidad de establecer inicialmente una delegación de la Dirección Nacional del Antártico y del Instituto Antártico Argentino. Asimismo, se analiza la posibilidad de que, en el marco del Comité Interministerial de Coordinación Logística Antártica, se establezca un centro de trabajo en el Área Naval Austral y la incorporación de delegados de Tierra del Fuego. Todo ello, con el propósito de consolidar a la Provincia de Tierra del Fuego como puerta de entrada a la Antártida. Este estudio es el inicio de un proceso que demandará mayor análisis y tiempo.

LICENCIAS DE PESCA OTORGADAS POR EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA

Medidas aplicadas

300. Con relación a la decisión del Reino Unido sobre la extensión de sus licencias de pesca por un lapso de 25 años en las aguas adyacentes a nuestras Islas Malvinas. ¿Qué medidas ha implementado la autoridad de aplicación respecto de aquellas empresas que operan en ambas áreas o que pudieran tener vinculación societaria o de beneficio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Cancillería Argentina no es autoridad de aplicación con relación a los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción nacional.

Dentro de su competencia específica, se recuerda que la Argentina presentó dos notas al Reino Unido, el 3 y el 29 de junio de 2005, manifestando su formal protesta ante la intención británica de adoptar una medida unilateral que afectaría los recursos naturales en los espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas, al pretender disponer de éstos otorgando derechos de propiedad sobre los mismos por hasta 25 años. El 27 de octubre de 2005, una vez adoptada, la medida fue rechazada y protestada por la Argentina.

Asimismo en el comunicado de prensa emitido el 6 de diciembre de 2005, la Argentina manifestó que “el Gobierno argentino ejercerá las acciones que le ofrece el marco legal aplicable a esta situación para actuar en relación con las empresas que explotan recursos pesqueros en la zona económica exclusiva argentina sin la autorización correspondiente”.

El 1º de julio de 2006 se emitió un nuevo comunicado de prensa reiterando el rechazo argentino a la medida en materia pesquera adoptada por el Reino Unido que constituye una forma de disposición ilícita y unilateral a largo plazo de recursos pesqueros en los espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas que se encuentran sujetos a una controversia de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido.

El Consejo Federal Pesquero adoptó el 6 de diciembre de 2006 la Resolución 10/2005 por la cual se instó a la autoridad de aplicación de la Ley Federal de Pesca a que realice los procesos tendientes a aplicar las sanciones correspondientes a todos los buques pesqueros de bandera extranjera que pesquen dentro de la zona económica exclusiva de la República Argentina sin el correspondiente permiso de pesca emitido de conformidad con lo previsto por la ley 24.922.

Existe un proyecto legislativo modificatorio de la Ley Federal de Pesca N° 24.922, que establece que no se otorgarán cuotas de captura a quienes sean armadores o propietarios de buques pesqueros que realizan operaciones de pesca en aguas bajo jurisdicción argentina sin el correspondiente permiso de pesca.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA colabora activa y permanentemente con las Comisiones del Honorable Congreso de la Nación abocadas a la temática de la Pesca. Dentro de ese marco ha participado en la preparación del proyecto que apunta a definir la situación de las empresas que operan en aguas disputadas y no disputadas de nuestra Zona Económica Exclusiva. Como es de público conocimiento este proyecto ha contado con sanción unánime de la Cámara alta y es, en la actualidad, objeto de tratamiento por parte de la Honorable Cámara de Diputados.

Dentro del ámbito de sus incumbencias específicas, en concordancia con el objetivo al que apunta el mencionado proyecto de ley y con carácter preparatorio a su futura implementación la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA ha dictado la Disposición 285/2006 por la que se establecen los requisitos para las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la explotación comercial de los recursos vivos marinos inscriptas en el Registro de la Pesca Nacional.

EXPLOTACION DE RECURSOS MARINOS

Informes varios

301. Informe

- a) Frente a la explotación de los recursos vivos marinos en el Mar Territorial y la Zona Económica Exclusiva (ZEE) Argentina. ¿Qué medidas de conservación, investigación y protección se realizan al respecto para evitar la depredación?
- b) ¿Con qué frecuencia se realizan los estudios mencionados?
- c) La Investigación científica marina en la Zona Económica Exclusiva se realiza con el consentimiento de los Estados ribereños. ¿Qué registro de investigaciones científicas se lleva hasta la fecha?
- d) ¿Cuáles son los países que han solicitado dicho permiso?
- e) ¿En qué trámite está cada uno?

f) ¿Qué transferencia de nuevos datos científicos se han obtenido?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Cancillería, en coordinación con la Armada y la Subsecretaría de Pesca, examinan regularmente un promedio anual de ocho solicitudes de actividades de investigación científica marina en nuestras aguas jurisdiccionales realizadas por Estados o instituciones extranjeras, autorizando las mismas cuando cumplen con los requisitos y condiciones previstos en la normativa aplicable –incluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, de la que la Argentina es Estado Parte.

A título de ejemplo, en el curso del presente año 2007 se recibieron hasta el momento cinco solicitudes de asistencia provenientes de Alemania (1) , Dinamarca (1) , Francia (1) y EE.UU. (2), autorizándose todas excepto la danesa, que se encuentra aún en trámite al momento de la presente respuesta.

Uno de los requisitos básicos para conceder la autorización es la obligación que asumen los solicitantes de proveer a nuestro país, tan pronto como concluyan las actividades de investigación científica marina objeto de la solicitud, informes preliminares y finales sobre los resultados de las mismas. Dichos informes resultan de especial valor para nuestras autoridades competentes –por ejemplo, en la labor que cumple la Comisión Nacional para el Límite Exterior de la Plataforma Continental en el trazado del límite exterior de nuestra plataforma continental.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Investigación: Durante el año 2006 y en lo que de 2007, el INIDEP ha realizado una intensa actividad en los aspectos atinentes a la investigación oceanográfico-pesquera. Tal como ocurre anualmente, el INIDEP presentó durante 2006 ante la Autoridad de Aplicación y Consejo Federal Pesquero los resultados de las evaluaciones de la abundancia y las sugerencias de manejo para el año 2006, las cuales incluyeron recomendaciones acerca de las capturas máximas. La misma serie de estudios científicos se encuentra en ejecución para el año 2007. A continuación se detallan las campañas realizadas durante 2006, mencionando sus principales aportes a la conservación y protección de los recursos pesqueros¹⁰.

Campaña: Evaluación reproductiva de la pescadilla de red (*Cynoscion guatucupa*) en el litoral norte de la Provincia de Buenos Aires, costa uruguaya y Zona Común de Pesca Argentino- Uruguaya

Código: CC-01/06

Resultados: La incidencia de hembras en desove de pescadilla común fue muy baja y sólo se encontraron sobre la costa uruguaya en cercanías de la costa de Punta del Este. Estos ejemplares se encontraron a salinidades entre 32 y 33 ups y en temperaturas que oscilaron entre los 19 y 21^a C. Para confirmar las áreas de puesta serán necesarios los resultados tanto de los estudios histológicos de los ovarios como de las muestras de plancton.

¹⁰ En la respuesta a la pregunta 298 a) se presenta un listado completo de las campañas realizadas por el INIDEP durante 2006.

Campaña: Evaluación de Biomasa de Viera Patagónica. Sector Norte de Manejo: Bancos Reclutas, MDQ y Area "A".

Código: CC-05/06

Resultados: Como patrón general se observó que en la mayoría de las posiciones se produjo un aumento de la biomasa de vieiras comerciales y una disminución de la fracción de vieira total. En 59 lances se registró un aumento de 229% en la biomasa total y una disminución de la misma del 53% en 63 lances. La biomasa de vieiras de talla comercial ha aumentado en 65 lances en 221% respecto del valor observado en 2005, mientras que en 57 lances se detecta una disminución del 56%.

En la composición por talla de las capturas se observa que en 62 lances predominan los ejemplares menores de la talla comercial, mientras que en 63 estaciones dominaron los ejemplares de talla comercial.

- Campaña: Evaluación de Biomasa de Viera Patagónica. Sector Sur. Bancos San Blas, SWSAIO, Valdés, Tango B y SW Tango B. Área fuera de la unidad Sur de manejo.

Código: CC-06/06

Resultados: Como patrón general se observó la predominancia de ejemplares de talla no comercial en el conjunto de los lances. En 22 lances hay una clara predominancia de ejemplares de talla comercial, mayor al 70%, en 7 lances presentan una proporción de ejemplares mayores de 55 mm AT superior al 60%, y en 10 lances la proporción de ejemplares comerciales y no comerciales fue aproximadamente 1 :1.

- Campaña: Evaluación de abundancia de juveniles de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la zona de cría norpatagónica.

Código: EH-01/06

Resultados: Los mayores rendimientos horarios en número de juveniles se ubicaron en el Golfo San Jorge y en la zona frente a la boca del mismo. La estructura poblacional de este sector mostró que los juveniles se distribuyeron en todo el área con porcentajes que variaron entre el 62% y el 95%. El valor preliminar del índice de abundancia del grupo de edad 1 indicaría la presencia de una clase anual con menor abundancia que la observada en la campaña realizada en 2005. Igual situación se observa para el grupo de edad 2. La representación de los adultos en el área fue poco importante, concentrándose en un área más extendida a la observada en 2005.

- Campaña: Evaluación de pre-reclutas de calamar.

Código: EH-02/06

Resultados: se evaluó la biomasa de pre-reclutas de calamar. Las estimaciones totales de biomasa para el área investigada (351,480t, +/- 139,215 t y 2,029.019.214 individuos, +/- 836,258.843 ind., I.C.95%; semana 8) indicaron un incremento muy significativo de la biomasa y particularmente de la numerosidad del calamar respecto de 2005. Los intervalos de confianza (IC 95%) de la biomasa (39,61%) y numerosidad total (41,21 %) mostraron valores aceptables disminuyendo la incertidumbre de las estimaciones obtenidas.

- Campaña: Evaluación Estival de Especies de Peces Demersales Australes

Código: EH-03/06

Resultados: Esta campaña de investigación tiene como objetivos principales conocer la composición poblacional y parámetros vitales (crecimiento, mortalidad, longitud de

primera madurez) relevantes para el manejo de los recursos de peces demersales australes que habitan la plataforma y talud continental entre los 45° y 54°30'S, a profundidades entre los 50 y 400 metros, en especial de la principal especie que se encuentra en el área merluza de cola (*Macrurus magellanicus*). Asimismo, permite estimar, por área barrida, la biomasa de las especies de peces demersales. La biomasa de la merluza de cola fue estimada en 1.346.803 toneladas, observándose una reducción del 41,44% respecto a los valores estimados en 2005. Sus mayores concentraciones se localizaron en el sector norte de Bahía Grande (Pcia. de Santa Cruz) y en la zona de la plataforma externa al sur de los 52°S. Se observó un elevado porcentaje de juveniles pertenecientes a la edad 1.

- Campaña: Global de Evaluación de Especies Demersales Costeras. Invierno 2006.
Etapa I: ZCPAU

Código: EH-04/06

Resultados: La campaña EH-04/06 se llevó a cabo con el BIP Dr. Eduardo L. Holmberg, entre el 16 de junio y el 5 de julio de 2006, en el área comprendida entre los 34° y 38° 30' LS y hasta los 50 m de profundidad. Se realizaron 93 lances de pesca en 12 estratos, 94 estaciones oceanográficas y 26 estaciones de bacterioplancton. Se tomaron muestras y submuestras de las principales especies demersales costeras. Las biomásas y densidades ícticas más importantes se registraron sobre la costa oceánica de Uruguay, entre Montevideo y El Chuy. De un total de 71 especies de peces capturadas, la pescadilla común fue la más frecuente (80 %), seguida por la corvina rubia (63 %) y el gatuzo (62 %). El 77 % de la biomasa total correspondió a 10 especies, entre ellas el pargo, pescadilla de red, surel, anchoíta y corvina rubia fueron las más abundantes. Se observa un aumento de biomasa de corvina rubia, lenguado *P. patagonicus* y raya *S. bonapartii* comparado con los valores estimados en la última campaña de características similares realizada en el año 2004 (EH-0504). Las especies Pescadilla de red y gatuzo experimentaron un descenso de biomasa y el pez palo se encuentra en un nivel similar al hallado en 2004. Los rangos de tallas y tallas medias registrados para las especies principales, no muestran diferencias sustanciales respecto a la campaña del año 2004. Fueron capturados una alta proporción de juveniles de pescadilla (77,5 %) concentrados principalmente en la costa oceánica uruguaya, de gatuzo (60%) y raya *S. bonapartii* (93%).

- Campaña: Evaluación de los grupos de edad 1 y 2 del efectivo sur de merluza (*Merluccius hubbsi*). Informe de actividades

Código: EH-05/06

Resultados: Se realizaron 73 lances de pesca de arrastre de fondo entre los 50 y 120 m de profundidad, y entre los 43°00'S y los 47°00'S, con un diseño similar al utilizado en la campaña de evaluación global de invierno. La campaña fue interrumpida por problemas técnicos del buque el 21 de septiembre, por lo que regresó al Puerto de Mar del Plata para su reparación. Finalmente fue suspendida faltando 22 lances para completar el diseño propuesto.

- Campaña: Evaluación del stock bonaerense de anchoíta en la primavera de 2006.

Código: EH-06/06

Resultados: La biomasa poblacional de anchoíta bonaerense durante la primavera se evaluó mediante métodos hidroacústicos por décima vez en los últimos catorce años y la estimación alcanzó algo más de un millón y medio de toneladas. Los grupos de edades

menores dominaron fuertemente la estructura. Fueron obtenidas estimaciones de la mortalidad natural y total, así como la talla de primera madurez y los parámetros de crecimiento en longitud. Se determinó un porcentaje de hembras del 49% en la población. Todos estos valores son consistentes con los conocimientos previos del efectivo.

- Campaña: Evaluación de caballa en el área de Mar del Plata.

Código:EH-08/06

Resultados: se llevó a cabo un barrido acústico con el fin de identificar los cardúmenes de caballa y evaluar la densidad de peces de esta especie presentes en el área de estudio. Los cardúmenes se distribuyeron en forma poco agregada o en pequeños grupos sobre el fondo. Durante la campaña se realizaron estaciones de CTD, Bongo y Motoda, se identificaron larvas de anchoita y huevos de caballa y anchoita.

- Campaña: Evaluación de anchoíta patagónica (41°-45°20'S) e investigación del Golfo San Matías en la primavera de 2006.

Código: EH-09/06

Resultados: Se estimó por el método hidroacústico la abundancia total del efectivo sur de anchoita sobre la plataforma en aproximadamente 1,5 millones de toneladas (I.C. 95% 1,12-2,04 millones de t). Otros aspectos biológicos confirmaron estudios previos. El predominio de los grupos de edad 1 y 2 en la biomasa poblacional, las elevadas tasas de mortalidad total que caracterizan al stock, y la maduración más tardía de estos peces en relación al stock norte de anchoíta. En el Golfo San Matías se estimó una biomasa de aproximadamente 90000 toneladas, principalmente compuesta por juveniles y adultos de pequeña talla, estos últimos localizados en el sur del Golfo.

- Campaña: Evaluación de Langostino Patagónico.

Código: OB-01/06

Resultados: Se comprobó en la presente campaña, que la expectativa para la temporada 2006, era mejor que la observada en la temporada 2005. Sin embargo esta conclusión era fuertemente dependiente de la tasa de explotación (o velocidad de cosecha) ya que en la medida de que esta sea disminuida respecto de la registrada en años anteriores, se maximizará la biomasa cosechable por pesca (y consecuentemente la producción total y el desembarco anual), por crecimiento individual de los ejemplares en una etapa de su ciclo vital en la cual no es esperable que se manifiesten altas tasas de mortalidad natural. También puede destacarse que esta expectativa estaba sustentada casi exclusivamente en las concentraciones detectadas, en jurisdicción de Santa Cruz. Por otro lado se destacó que el hallazgo de unos pocos ejemplares de gran tamaño y en proceso de reproducción (hembras impregnadas) en el sector de "la pared" abonaba la hipótesis de que estos ejemplares que podrían pertenecer a algunas concentraciones reproductivas al este de "la pared", en fondos no aptos para el arrastre, aun en jurisdicción de Santa Cruz. Estas concentraciones posiblemente migrarían luego de finalizar el proceso reproductivo hacia el este, pudiendo ser localizadas en el otoño e invierno, en fondos aptos para el arrastre en jurisdicción nacional, probablemente entre las latitudes 46°30 S y 46°50 S a lo largo de la latitud 064°50 W. Esta situación se produjo de acuerdo a lo previsto.

- Campaña: Evaluación de Langostino Patagónico

Código: OB-03/06

Resultados: La mejor situación de la Pesquería de langostino patagónico en el año 2006, se refleja en los resultados obtenidos en la presente campaña. La densidad relativa de

langostinos por milla náutica cuadrada para el sector sur del golfo aumentó en un orden de magnitud, con un máximo de 161 ej/mn² y otro de 1884 ej/mn² para mayo-junio de 2005 y 2006 respectivamente. Sin embargo, la ausencia de ejemplares de tallas pequeñas, productos del desove de la temporada estival pasada, abonó cierta preocupación para la temporada de 2007. También resulta importante destacar, en el norte del golfo, la presencia de individuos de tallas pequeñas, los cuales son el producto de la temporada reproductiva 2005-2006. Ante la escasa presencia de ejemplares reproductores, situación que fuera documentada por el Proyecto Langostino en noviembre de 2005, la protección de la fracción reproductora de la población mediante el establecimiento de un área de veda permanente, fue una buena medida administrativa aplicada en la jurisdicción de la provincia de Chubut.

- Campaña: Global de evaluación de merluza. Area al norte de 41°S hasta 3930'S

Código: OB-04/06

Resultados: Durante la campaña se efectuaron 26 lances de pesca realizados con red de arrastre de fondo entre 3930'S y 4100' S y desde los 50m hasta los 200 m de profundidad. Los mayores rendimientos se obtuvieron a profundidades de 84 a 200 m con baja proporción de juveniles, entre 0% y 22%. Los lances realizados en profundidades menores de 84 m presentaron rendimientos menores con proporciones de juveniles entre 30% y 62%, salvo el Lance 65 con 100% de juveniles.

- Campaña: Evaluación de merluza de invierno. Zona Común de Pesca argentino-uruguaya.

Código: OB-05/06

Resultados: Se realizaron 60 lances de pesca en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya. El análisis de los datos obtenidos en esta campaña mostró que los principales rendimientos se obtuvieron en el sector uruguayo de la ZCP, como así también los mayores porcentajes de individuos juveniles. De acuerdo con ello, las tallas medias disminuyeron de sur a norte dentro de la ZCP.

- Campaña: Evaluación de Langostino Patagónico

Código: OB-06/06

Resultados: Los resultados obtenidos en la presente campaña y durante la temporada de pesca 2006 son una muestra del potencial que el langostino patagónico tiene para recuperarse de una temporada de sobrepesca del reclutamiento como la del año 2005, a una temporada de pesca donde el desembarco declarado creció en 5,7 veces (de 7 mil a 40 mil toneladas). Es importante mencionar que muchas de las herramientas de manejo aplicadas en la pesquería del langostino patagónico durante el 2005 y 2006 han sido muy favorables para el recurso. El retraso en el inicio de la temporada de pesca hasta el mes de abril, el mantenimiento de áreas cerradas, la reducción inicial del esfuerzo pesquero mediante la disminución del número de barcos, y el cierre de la temporada a principios de octubre, han contribuido en 2006, a una mayor ganancia de biomasa cosechable por pesca, y por lo tanto un desembarco mayor al del año pasado, como se mencionó anteriormente. Esto significa que teniendo un manejo precautorio, y el atraso de algunas semanas en la cosecha por pesca, es posible duplicar o más el volumen total del desembarco anual y, consecuentemente, el valor de mercado del producto total de la pesquería. Finalmente debe destacarse, que el optimismo que pueden sustentar los resultados de esta campaña, para la temporada 2007 en la pesquería de langostino patagónico en su totalidad, esta basado casi exclusivamente en las concentraciones

localizadas hasta la fecha, en jurisdicción de Santa Cruz. También debe mencionarse que el hallazgo de unos pocos ejemplares de gran tamaño y en proceso de reproducción (hembras impregnadas) y la presencia de huevos en el norte del Golfo puede sustentar la hipótesis de que estos ejemplares podrían pertenecer a algunas concentraciones reproductivas que se encuentren en fondo no aptos para el arrastre, y/o aguas de muy poca profundidad donde el calado del BIP no permite realizar operaciones de pesca.

Conservación, protección y administración de los recursos vivos marinos:

1. Por Resolución 12/06 el Consejo Federal Pesquero en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 9º de la Ley N°24.922 y, sobre la base de lo informado por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) en sus Informes N° 23/2006: "Evaluación de la abundancia de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2005", N° 46/2006: "Parámetros poblacionales de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) del Atlántico Sudoccidental. Año 2006", N° 30/2006: "Estimación de la abundancia y el potencial pesquero de la merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) del Atlántico Sudoccidental durante el período 1986-2005", N° 31/2006: "Evaluación de la abundancia de polaca (*Micromesistius australis*) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1987-2005", N° 34/2006 "Evaluación del estado del efectivo sur de 41º S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la captura biológicamente aceptable correspondiente al año 2006", N° 39/2006: "Evaluación del estado del efectivo norte de 41º S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la captura biológicamente aceptable correspondiente al año 2006", teniendo en cuenta además que de las alternativas recomendadas por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) para la determinación de la Captura Máxima Permisible, se ha optado por la que más se acerca a conciliar las necesidades de conservación del recurso con el sostenimiento de la actividad de las empresas del sector. EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO estableció la Captura Máxima Permisible para el año 2006 respecto de las siguientes especies:

ESPECIE	C.M.P. (Tn)
MERLUZA DE COLA (<i>Macruronus magellanicus</i>)	200.000
MERLUZA NEGRA (<i>Dissostichus eleginoides</i>)	2.500
MERLUZA COMUN (<i>Merluccius hubbsi</i>)	
Sur del paralelo 41º S	309.400
Norte del paralelo 41º S	75.600
POLACA (<i>Micromesistius australis</i>)	60.000

2. Por Resolución 10/06 y sobre la base del Informe Técnico INIDEP N°29/2006, referido a la evaluación de la biomasa de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) relativo a la evaluación de biomasa para el Sector Norte. Teniendo en cuenta además que el INIDEP en la Nota N° 1210 de fecha 18 de julio de 2006, sugiere unificar las capturas máximas estimadas en el Informe Técnico aludido en el párrafo anterior, a fin de facilitar los mecanismos de control sobre las capturas, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO estableció la Captura Máxima Permisible de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) entera y de talla comercial correspondiente al Sector Norte, por el lapso de UN (1) año contado del día 1º de mayo de 2006 al día 30 de abril de 2007, en las siguientes

cantidades y áreas¹¹:

- a) CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (14.349) toneladas para el Área de Pesca de la Unidad de Manejo 1.1 y 1.2.,
- b) DIECINUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (19.548) toneladas para el Área de Pesca de la Unidad de Manejo 2.

3. Por Resolución 14/06 y sobre la base del Informe Técnico INIDEP N°42/2006 y la Nota INIDEP N° 1583 de fecha 1° de septiembre de 2006, referidos a la evaluación de la biomasa de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) correspondiente al Sector Sur. El CONSEJO FEDERAL PESQUERO estableció la Captura Máxima Permisible de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) entera y de talla comercial correspondiente al Sector Sur, por el lapso de UN (1) año contado del día 1° de julio de 2006 al día 30 de junio de 2007, en las siguientes cantidades y áreas¹²:

- a) MIL OCHENTA Y CUATRO (1.084) toneladas para la Unidad de Manejo 3.
- b) DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (288) t para la Unidad de Manejo 6.
- c) NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE (989) t para la Unidad de Manejo 7.
- d) MIL CUATROCIENTAS VEINTIDÓS (1.422) t para la Unidad de Manejo 8.
- e) MIL QUINIENTAS UNA (1.501) t para la Unidad de Manejo 9.

4. Por Resolución 15/06 el CONSEJO FEDERAL PESQUERO establece medidas de conservación y manejo para el conjunto denominado "Variado Costero" sobre el que se basa una pesquería demersal multiespecífica en la región costera de la Provincia de Buenos Aires y Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya.

5. Por Resolución 06/06 del mismo CONSEJO se proponen una serie de medidas tendientes a la reducción del esfuerzo pesquero sobre el caladero.

Vigilancia y control: La SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, como Autoridad de Aplicación, ha implementado el "SICAP" (Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras), habiendo sumado a las dos fuerzas antes mencionadas a la fuerza aérea, para que colabore con sus medios aéreos y a requerimiento de esta Subsecretaría en las zonas y épocas que se considere necesario saturar el área a controlar.

Además, a través de las distintas delegaciones con que cuenta esta Subsecretaría en los puertos de Buenos Aires, Bahía Blanca, Mar del Plata, San Antonio Este, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Caleta Paula (a partir de 2006), Puerto Deseado y Ushuaia, se realizan los controles de: redes, descarga, mediciones de tallas, controles de los compromisos asumidos por las empresas respecto del procesamiento del calamar en tierra y controles de transbordo en puerto, tareas todas que se realizan con los inspectores de tierra y con los inspectores embarcados se realiza el control a bordo de los buques con permisos de pesca para que operen en zonas habilitadas, ordenar a los capitanes los cambios de zona cuando aparecen juveniles, controlar que no se arroje pescado al mar, se pesque con artes de pesca reglamentarios.

¹¹ Las Áreas de Pesca de las Unidades de Manejo, habilitadas a la pesca se encuentran definidas en el Anexo I de la misma Resolución 10/06.

¹² Las Unidades de Manejo mencionadas en el artículo anterior se encuentran definidas en el Anexo I de la Resolución N° 9 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de fecha 20 de julio de 2006.

A su vez, se han implementado operativos conjuntos de control en puerto en forma aperiódica con la participación de personal de pesca, Prefectura y SENASA a fin de evitar el desvío de la mercadería una vez que sale del puerto con destino a la planta procesadora.

Durante 2006 y continuando con las acciones dispuestas, durante el transcurso del corriente año, se han controlado las descargas de buques pesqueros en los distintos puertos a través de las Delegaciones, labrándose 6.602 Actas de Desembarco.

Cabe destacar la sanción de la Disposición SSP N° 52/2006, mediante la cual se crea la Subcomisión de Control de Descarga de la especie merluza hubbsi, y que establece que a los inspectores dependientes de la Subsecretaría de Pesca que controlan la descarga se les sumen veedores designados por las distintas Cámaras y grupos empresarios independientes, dando de esta manera mayor transparencia al sistema de control de descarga.

En el transcurso de 2006 se creó una Subdelegación de Pesca en el Puerto de Caleta Paula, dependiente de la Delegación de Pesca de Puerto Deseado, como consecuencia del incremento de la Actividad Pesquera en el mismo, contando actualmente con tres inspectores permanentes, todos ellos capacitados en Biología Marina.

Se ha incrementado la cobertura del Sistema de Monitoreo Satelital de la flota pesquera, contándose al presente con 518 buques pesqueros con equipo a bordo, con una operatividad promedio diaria que oscila entre 225 y 300 buques en navegación. Esto ha permitido un mejor control del comportamiento de la flota en relación con las fechas de apertura y cierre de las respectivas pesquerías y de las áreas de veda correspondientes.

Como resultados concretos durante 2006 puede mencionarse:

- 6.602 actas de desembarco labradas
- Se ha ordenado el regreso a puerto de 56 buques en el transcurso del corriente año, ya sea por no reportar la posición durante período mayor a dos horas y/o por pescar en una zona no autorizada.
- La actividad integrada del sistema de control permitió en el 2006 la detección y captura de 3 buques extranjeros pescando ilegalmente en nuestra aguas

b) Las actividades arriba mencionadas para la investigación administración y vigilancia se programan y realizan anualmente.

c), d), e): Toda vez que un buque de investigación de bandera extranjera manifiesta su intención de desarrollar actividades de investigación científico marinas en aguas nacionales comunica dicha intención ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto con la antelación debida y presentando el plan detallado de las actividades propuestas, descripción del buque de investigación e instrumental a utilizar, investigadores y técnicos participantes y fecha tentativa de realización de la investigación. Cuando se trata de investigaciones oceanográfico-pesqueras Cancillería envía a la SAGPyA copia del proyecto, requiriendo información sobre la conveniencia de realización de estas investigaciones en nuestras aguas y sobre el posible interés del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO en participar de las actividades propuestas. En caso de respuesta afirmativa por parte de ese Instituto se solicita el embarque de un investigador en la campaña. Todos estos antecedentes son remitidos al CONSEJO FEDERAL PESQUERO quien sobre la base de los mismos autoriza o no la realización de la investigación en nuestras aguas. En caso de darse curso a la solicitud, aunque no se embarque un investigador argentino, el país

extranjero solicitante debe comprometerse a presentar una información completa de las actividades realizadas y datos obtenidos a posteriori de la campaña.

En el período informado por nota del MRECICyC. LETRA DICOL N° 1967/05, se solicitó autorización para que los buques LAWRENCE M. GOULD, de pabellón estadounidense y F..S. POLARSTERN -de pabellón alemán-, llevaran a cabo actividades de investigación científica marina en aguas jurisdiccionales de nuestro país. En ambos casos el INIDEP manifestó por nota su interés en que un investigador de esa institución participara de la investigación.

Por Acta 10/2006 el CFP, en el marco de los artículos 9° inciso d) y 23 inciso d) de la Ley N°24.922, y una vez analizados todos los antecedentes decide por unanimidad otorgar las autorizaciones requeridas para que el Buque alemán F.S. POLARSTERN pudiera realizar actividades e investigación científica marina básica en geofísica, batimetría geología y biología en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacional entre el 13 de abril y el 12 de junio de 2006 y el buque LAURENCE M. GOULD, de pabellón estadounidense, llevara a cabo actividades de investigación científica marina en aguas jurisdiccionales de nuestro país entre el 12 de mayo y el 12 de diciembre de 2006.

Durante el mismo ejercicio no se dio curso favorable al pedido generado por parte del buque de bandera brasileña ARY RONGEL. ni del buque de bandera española HESPÉRIDES. Ambos fueron presentados fuera de término no demostrando el INIDEP interés en participar de las mismas en caso de autorizarlas.

f) Las investigaciones antes mencionadas revistieron un carácter eminentemente oceanográfico más relacionado al ambiente marino que a los recursos pesqueros estrictamente hablando. Cabe mencionar que entre el 16 de septiembre y el 4 de noviembre de 2005 se llevó a cabo una campaña de investigación conjunta entre el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, y la FUNDACION PARA LA COOPERACIÓN PESQUERA DE ULTRAMAR DEL JAPÓN. El objetivo fundamental de la campaña era estudiar la distribución de los ejemplares juveniles de calamar *Illex* sobre la plataforma y el talud continental argentinos, así como en la región oceánica adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina.

Conocer la distribución de los juveniles del calamar y su relación con el ambiente es una etapa fundamental para comprender los mecanismos que regulan la abundancia de las poblaciones a partir del éxito o el fracaso de un proceso. Esto a su vez es fundamental para mantener el equilibrio de las poblaciones naturales, sobre todo de aquellas que son sometidas a explotación comercial. Ese proceso se conoce técnicamente como reclutamiento y se refiere a la cantidad, expresada en número o en peso, de individuos que habiendo superado las primeras etapas del ciclo vital alcanzan la fase adulta y con ella la capacidad de reproducirse. En poblaciones como la del calamar cuyo ciclo vital dura un año, la totalidad de los reproductores en una temporada dada, queda determinada por el éxito o el fracaso del reclutamiento en dicha temporada.

Esta campaña de investigación aportó información valiosísima para comenzar a entender por qué el reclutamiento puede ser exitoso o fallar. Téngase en cuenta que en los años anteriores a la realización de esa campaña las capturas de la especie habían disminuido significativamente, al punto que la temporada 2004 resultó la peor de la que se tenga registro. Si bien la temporada 2005 mostró una cierta recuperación en el nivel de capturas, era todavía preocupante la ausencia de la población de calamar que habitualmente habitaba el sector austral de nuestra plataforma y al que tradicionalmente se lo pesca entre los meses de febrero y junio y que es el que desova durante los meses de otoño. Esta población de calamar es la que históricamente sostuvo la pesquería y es

hacia el estudio de sus juveniles que se focalizó la actividad de la campaña que se realizó en el buque de bandera japonesa KAIYO MARU.

Cabe mencionar que si bien la Argentina dispone de dos excelentes buques de investigación oceanográfico-pesquera aptos para la investigación del calamar en aguas de plataforma (los BIP's CAPITAN OCA BALDA y Dr. EDUARDO L. Holmberg), en este caso era necesario realizar estudios en la región oceánica más allá de nuestra Zona Económica Exclusiva. Además la fase del ciclo vital que se necesitaba investigar requería de un instrumental y equipos para su captura que nuestros buques no poseen.

Toda la información emanada de esta campaña ha sido puesta a disposición del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (Inf. Téc. INIDEP 94/2005).

MARINA MERCANTE

Aplicación del Dto. N° 1010/04

302. ¿Que cantidad de buques volvieron a Bandera Nacional con la disposición del decreto N° 1010/2004?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por el Decreto N° 1.010/2004, se autorizaron 215 reincorporaciones a la Matrícula Nacional, de las cuales entre un 3 a 4 % se encuentran finalizando los tramites ante la Prefectura Naval Argentina.

Para mayor información se agrega archivo adjunto con el detalle de los buques y empresas propietarias autorizados.

JUBILACION ANTICIPADA

Informes varios

303. Se requiere:

- a) Informe sobre los resultados obtenidos por aplicación de la ley 25994. Cantidad de beneficiarios que obtuvieron la jubilación anticipada y cantidad de beneficiarios que obtuvieron la jubilación ordinaria mediante el procedimiento del artículo 6 de la mencionada ley.
- b) Discrimine por tramos de haberes la cantidad de beneficios resultantes de la pregunta anterior.
- c) Explique las razones por las cuales se estableció la incompatibilidad entre la jubilación ordinaria y la pensión en las solicitudes ingresadas con posterioridad a la prorrogación del sistema. Cantidad de solicitudes rechazadas por esta causa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) y b) Información a Febrero de 2007:

Beneficios Otorgados

Haber Medio

Jubilación Anticipada (Art. 1° Ley 25.994)	31.299	\$484,10
Jubilación Ordinaria (Art. 1° Ley 25.994)	1.057.735	\$489,53 (\$294,31 descontando la cuota)

c) La incompatibilidad entre la “Jubilación Anticipada” (Art. 1° Ley 25.994) con la percepción de otro beneficio, fue establecida desde su creación, en el art. 5° de la Ley 25.994.

Con respecto a aquellos que estén en condiciones de acogerse al artículo 6] de la Ley 25.994 (a través de moratoria), de acuerdo al artículo 4° de la Resolución ANSES 884/2006, no existe tal incompatibilidad, solo establece que dichos trabajadores podrán acceder al beneficio previsional a partir de la cancelacion total de la deuda reconocida:

“Art. 4: Los trabajadores que se inscriban en la moratoria de la Ley N| 25.865 en el marco de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N°25.9 94, y sus normas reglamentarias y los trabajadores que tengan la edad requerida para acceder a la Prestación Básica Universal de la Ley 24.241, que se inscriban en el régimen de regularización implementado por el Capítulo II, artículo 8° de la Ley 24.476, modifica do por el artículo 3° de Decreto N° 1454/05 y sus normas reglamentarias, cuando se encuentren percibiendo cualquier tipo de planes sociales, pensiones graciables o no contributivas, jubilación, pensión o retiro civil, militar o policial, ya sean nacionales, provinciales o municipales, solo adquirirán derecho al cobro del beneficio previsional a partir de la cancelación total de la deuda reconocida, y en tanto cumplan la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley N°24.241 para su otorgamiento, sin perjuicio de las incompatibilidades entre beneficios previsionales vigentes”.

LEY 26.222

Reglamentación

304. Aclare las razones de la demora en la reglamentación de la opción prevista en la ley 26.222.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La opción fue reglamentada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 313/07 e Instrucción de la Superintendencia de AFJP N° 4 y se continúan analizando otros aspectos que también resulta necesario reglamentar de conformidad con los plazos establecidos en el mencionado Decreto.

SISTEMA DE CAPITALIZACION

Informes varios

305. Infórmese que cantidad de beneficios de invalidez y muerte en actividad del sistema de capitalización se registran con haberes por debajo del mínimo del sistema de reparto o de las prestaciones públicas de reparto .Deberá discriminarse por edad del beneficiario y grupo familiar que posee.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Conforme información relevada a octubre de 2006, se registraron 92.941 beneficiarios de prestaciones por invalidez y muerte de los cuales 23.092 tienen haberes inferiores al haber mínimo del sistema.

ANSES

Precisiones sobre sus RR.HH.

306. Especifique que cantidad de personal posee ANSES en todo el país y que cantidad de esa dotación se destina para atender público. Aclare que capacitación se le otorga a este último personal

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ANSES

Entrega de turnos

307. Explícite las razones de las demoras en la entrega de turnos en ANSES

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRAMITES PREVISIONALES

Duración promedio

308. Aclare el promedio de duración de cada tipo de trámite previsional, discriminando por tipo de beneficio, o en su caso reconocimiento de servicios y según tenga por ingreso una AFJP o el propio ANSES.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ANSES

Destino del superávit, grilla de salarios y premios por productividad

309. Aclare que superávit registra el ANSES al 31 de enero de 2007 y donde se encuentran dichos fondos.

Acompañe grilla de salarios del personal de ANSES y especifique los "premios por productividad".

Acompáñese nombre, apellido y montos percibidos por este rubro durante el año 2006.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ANSES

Nómina de gerentes, antecedentes curriculares y remuneraciones

310. Infórmese listado de gerentes de la ANSES (central) y acompáñese de cada uno sus antecedentes curriculares conforme legajo de personal. Antigüedad en el cargo y remuneraciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

UDAI

Nómina de gerentes, antecedentes curriculares y remuneraciones

311. Idéntica información se requiere de los Jefes de UDAI de todo el país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY 26.222

Compañías de Seguro de Vida Colectivo que dejaron de operar luego de su sanción

312. Informe que cantidad de Compañías de Seguro de vida colectivo dejaron de operar después de la sanción de la ley 26222 y cantidad de personal que fue despedido o en su caso si fue transferido a otro tipo de entidad (especifíquese que tipo de entidad).

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Conforme lo establecido por el Decreto 313, artículo 1º, la implementación del Fondo Mutual se efectuará a partir del 1º de enero de 2008, razón por la cual no se puede definir la situación de las Compañías de Seguro de Vida Colectivo que operaban financiando contingencias de invalidez y muerte.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La única entidad a la que se le ha revocado la autorización para operar desde el dictado de la Ley N° 26.222, de fecha 08/03/2007, es "RESPONSABILIDAD PATRONAL

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.", la cual actualmente se encuentra en proceso de Liquidación Forzosa, lo que no tiene nada que ver con la nueva Ley.

Tampoco hubo pedidos de bajas en las autorizaciones del ramo "Vida Colectivo Previsional", por lo que no corresponde analizar el personal afectado ya que no hubo ninguno. Es probable que haya que esperar un tiempo más para ver las reacciones del mercado.

ANSES

Situación patrimonial 2006/2007

313. Se requiere:

- a) Infórmese sobre la situación patrimonial año 2006/2007 de la ANSES. Cantidad de inmuebles que posee en todo el país. Si transfirió, vendió o de algún modo perdió inmuebles destinados a ese organismo en el año 1992 Cantidad de inmuebles actualmente en locación Precio del alquiler y estado de los contratos de locación.
- b) Infórmese sobre la situación edilicia de cada unidad. Reparaciones que se hubieren efectuado durante los últimos tres años.
- c) Especifíquese que recursos se destinaron en los últimos tres años (discriminándose por año) a la administración de la entidad (excluyéndose remuneraciones).

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ANSES

Asociación Internacional de Seguridad Social

314. Infórmese si la entidad ANSES es asociada a la Asociación Internacional de Seguridad Social dependiente de la OIT. En caso negativo razones de su desvinculación y si para la misma se contó con la autorización del Sr. ministro de Trabajo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Administración Nacional de la Seguridad Social se desafilió como miembro de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) pero mantiene su afiliación la Secretaría de Seguridad Social de esta cartera de estado.

La razón invocada por el organismo descentralizado giraba en torno a que los beneficios no compensaban el costo de la afiliación.

SISTEMA PREVISIONAL

Estudios sobre su litigiosidad

315. Infórmese si se están efectuando estudios para terminar con la litigiosidad del sistema previsional. En su caso explíquese que tipo de medidas se han articulado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La litigiosidad del sistema previsional obedece a decisiones de afiliados y beneficiarios que se sienten perjudicados por la normativa vigente.

Cotidianamente se toman decisiones tendientes a su disminución.

RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES**Precisiones**

316. Infórmese los montos promedios de las rentas vitalicias previsionales vigentes exclusivamente obtenidas en ocasión de la jubilación ordinaria. (Contingencia de vejez). De ser posible discrimínese por compañía de seguros interviniente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Al mes de octubre de 2006 se registran 17.866 rentas vitalicias previsionales cuyo monto promedio es de \$279.

CUENTAS DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL EN PODER DEL ESTADO NACIONAL**Precisiones**

317. Infórmese que cantidad de cuentas de capitalización individual han quedado en poder del estado nacional por fallecimiento de su titular sin herederos ni derechohabientes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El proceso de recupero de las cuentas de capitalización a que refiere la pregunta es complejo por diferentes razones. Sin embargo el saldo de las cuentas y su rentabilidad permanece administrado por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) hasta la finalización del proceso.

CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL**Precisiones de acuerdo a sexo, edad y mopres**

318. Infórmese que cantidad de cuentas de capitalización individual se registran de personas mayores de 55 años los varones y 50 las mujeres que registren menos de 250 mopres. Discrimínese entre cuentas activas e inactivas

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ANSES

Criterio a adoptar con cuentas de capitalización menores a 250 mopres

319. Infórmese que beneficio piensa dar el ANSES, sin ley que lo establezca, a los afiliados que teniendo cuentas de menos de 250 mopres no manifiestan su voluntad de permanecer en capitalización. Y nunca llegan a reunir los requisitos para ninguna prestación del régimen de reparto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La prestación y su determinación quedaron explicitadas en el Decreto N° 313/07.

LEY 26.222**Precisiones sobre su reglamentación**

320. Infórmese si la reglamentación a la Ley 26.222 establecerá un límite de edad para hacer uso de la opción por el tipo de régimen., ya sea para la oportunidad que se abrirá en abril o en las sucesivas. Ello en virtud de una publicación interna de ANSES, del 8 de marzo de 2007 llamada "2 minutos", que así lo interpreta.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Decreto 313/07 ya reguló el tema poniendo límites de edad en 50 y 55 años para mujer y varón respectivamente, pero haciendo la salvedad de que por única vez podrán optar en el plazo establecido en el artículo 1º, inciso g.

PAMI**Contrato con la industria del medicamento**

321. El contrato firmado entre PAMI y la Industria del Medicamento, venció en el año 2002 y fue prorrogado sucesivamente por actas. ¿Existe un nuevo contrato entre estas entidades? Si la respuesta es afirmativa, ¿por qué no se encuentra publicado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

No existe un nuevo contrato ya que fracasó la licitación para la contratación de un nuevo prestador. En esa Licitación, las ofertas presentadas por los diferentes renglones fueron desestimadas por incumplimiento del pliego o por precio excesivo, dejándose sin efecto el trámite. Actualmente se encuentra en elaboración un nuevo llamado. El contrato entre PAMI y la Industria para la provisión de especialidades medicinales se suscribió en el año 2002 y fue prorrogado por actas que modificaron parcialmente las condiciones contractuales a los fines de optimizar la provisión, disminuir los costos derivados de la adquisición de medicamentos "fuera de convenio" o "por vía de excepción", así como de extender la cobertura asistencial de medicamentos sin cargo para afiliados en situación de vulnerabilidad sociosanitaria, como aumentar la cobertura por parte de la Institución disminuyendo el pago de coseguros por parte de los beneficiarios y de acentuar el control por parte del Instituto sobre la prestación brindada.

PAMI

Incorporación del Hospital Francés como efector

322. ¿Bajo qué figura jurídica se incorporará al Hospital Francés como efector de PAMI y cuál es la protección de costos para esta incorporación y su mantenimiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

En primer término, cabe señalar que el Hospital Francés, no constituye una persona jurídica, es un nombre de fantasía bajo el que se agrupan el conjunto de bienes y servicios medico-asistenciales cuya titularidad corresponde a la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia, asociación civil inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°46 del 10 de octubre de 1918. En virtud de ello, el denominado "Hospital Francés" no se incorporará como "efector" del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. El Poder Ejecutivo Nacional introducirá un proyecto de ley a fin de que el Honorable Congreso de la Nación, declare de utilidad pública y sujeto a expropiación un determinado grupo de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia. El sujeto expropiante de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° de la Ley 21.499 resulta el Poder Ejecutivo Nacional, quien asignará posteriormente y, bajo la forma jurídica que se estime pertinente, los bienes mencionados al I.N.S.S.J.P. Quedará expresamente excluido de la declaración de utilidad pública, y por lo tanto de la expropiación, el fondo de comercio bajo el cual la asociación civil brindaba los servicios médicos asistenciales. El valor de la indemnización correspondiente a los bienes sujetos a expropiación se determinará de acuerdo con lo establecido por el Art. 13 de la Ley 21.499 y será depositado íntegramente a nombre del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n°20, Secretaría n°39, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados "Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia SI concurso preventivo", expediente n° 052979 en trámite por ante dicho tribunal. Por último deberá señalarse que la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia mantendrá en todo momento su personalidad jurídica, debiendo afrontar con su patrimonio remanente el pasivo concursal y todas aquellas deudas generadas por su giro comercial.

Del mismo modo, una vez que el Poder Ejecutivo Nacional destine los bienes expropiados al INSSJP; este último procederá a atender parte de su población afiliada en la institución a crearse y solventará los costos de operación de la misma con su propio presupuesto, atento que los servicios serán brindados en forma directa por el INSSJP.

DISCAPACIDAD**Cumplimiento de la Ley 22.431**

323. ¿Por qué los fallos judiciales FAVORABLES sobre la aplicación del cupo del 4% en la administración pública de acuerdo a la ley 22431 no se hacen efectivos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY DEL CHEQUE

Desarrollo

324. ¿Cómo se advierte el desarrollo de las entidades que reciben el beneficio de la ley del cheque y puntualmente cuáles son esas entidades?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Cabe señalar que una vez aprobados y pagados los proyectos subsidiados, los beneficiarios deben rendir cuentas acerca de la utilización de los fondos otorgados. Dicha rendición constituye una primera instancia de seguimiento y evaluación documental del desarrollo del proyecto.

El proceso de seguimiento y evolución se complementa con una visita en terreno seleccionada en forma aleatoria entre los proyectos subsidiados.

En algunos casos, bajo requerimiento del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, se realizan visitas conjuntas entre la Unidad Ejecutora de Proyectos y representantes de distintos ministerios, previo al otorgamiento de los subsidios.

LEY 25.689

Reglamentación

325. De acuerdo a lo informado en el año 2006 por el Jefe de Gabinete, del cumplimiento de la ley 25689 aún no se encontraba reglamentada pero estaba en curso un proyecto de decreto reglamentario s/ EXPJFGABMI / EX 003082/03. ¿Cuál es el estado actual de la Ley?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Se agrega en Anexo el extracto de los movimientos del expediente N°EXPJFGABMI EX003082/2003.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Según el registro del Historial del expediente, el mismo fue remitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el 26 de diciembre de 2006 (PROVISORIO N°1740/04).

Por otra parte, se informa que desde la Subsecretaría se está encarando una profunda investigación para conocer mejor la situación de las personas con capacidades diferentes en la administración pública nacional, en el marco del Proyecto de Modernización del Estado, a través de un completo estudio para determinar el perfil de los trabajadores discapacitados, y para relevar su percepción sobre los aspectos que resultan necesarios considerar y/o mejorar.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cobertura prestacional

326. La respuesta del año pasado del Jefe de Gabinete con relación a la cobertura

prestacional fue que el 38,4% de las personas con discapacidad no tienen cobertura. ¿Cuales son las razones para que esto ocurra?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Si bien la Encuesta Nacional de Discapacidad (ENDI) expresa que el 38,4% de la Población no tiene cobertura por obra social o plan medico de salud privado o mutual, ello no quiere decir que no tengan atención o que no hayan recibido o reciban tratamiento en relación con su discapacidad.

De hecho la ENDI nos dice que del total de la población con discapacidad, un 29,7% recibe tratamiento de estimulación temprana, tratamiento o rehabilitación; un 30,5% no recibe pero recibió estimulación temprana, tratamiento o rehabilitación; un 21,8% refirió que ni necesita, ni necesitó; un 14,3% no recibe , ni recibió pero necesita o necesitó algún tratamiento o rehabilitación. Los motivos por los cuales esta población no lo recibe, ni lo recibió, según la ENDI, son especialmente económicos (5,8%). El resto aduce otros motivos tales como que los servicios quedan lejos del lugar donde viven (40,4%).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Empleo en la APN

327. Informar sobre la cantidad de personas con discapacidad que desarrollan tareas de acuerdo a su idoneidad en la Administración Pública Nacional. Estas personas, ¿han participado o participan de cursos de capacitación? y en caso afirmativo, ¿en qué lugar se desarrollan los mismos?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Según la normativa general, las personas discapacitadas que revistan en la APN fueron y son incorporadas de acuerdo a la idoneidad requerida para los cargos a cubrir, y teniendo en cuenta su discapacidad. En tal sentido se recuerda la previsión del artículo 57 del Convenio Colectivo General para la APN homologado por Decreto N° 214/06, que establece: "Se deberán respetar los principios de igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia y específicamente la igualdad de trato por razones de género o de discapacidad, como así también la debida competencia entre los candidatos. Se asegurará el cumplimiento de las Leyes Nros. 22.431¹³ y 23.109¹⁴ o las que en el futuro se dicten estableciendo condiciones de ingreso a la Administración Pública Nacional." A tal efecto en los diferentes Convenios Colectivos Sectoriales aprobados y en curso de negociación se incorporan previsiones operativas en materia de selección para la aplicación efectiva de este principio.

Resulta atinente reiterar el mecanismo de selección establecido en el SINAPA mediante Res ex-SFP N°481/94 y su similar N°76/99, donde se determinan los perfiles a requerir de acuerdo el puesto a cubrir detallando las condiciones en que debe desarrollare la tarea a los efectos de las prescripciones de la Ley N°22 .431, como también la participación de veedores de la CONADIS.

Asimismo, corresponde informar respecto del programa de inserción de personas

¹³ Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapitados.

¹⁴ Ley N° 23.109 - Ex Combatiente de Malvinas.

discapacitadas aplicado por la AFIP (en el que se incluyen convenios institucionales con la UBA para apoyatura evaluativo) y la participación en el proceso de selección de la bolsa de trabajo de la Coordinación de personas con discapacidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; la Resolución ANSES 1028/06 aprobatoria del Programa de Integración ANSES y Acuerdo Marco de Cooperación Institucional; las previsiones del Decreto N°118/2007 aprobatorio del Programa de Inserción Laboral de Personas con Discapacidades en el ámbito de la Armada Argentina.

En cuanto a la capacitación, se informa de la participación del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) en el grupo intersectorial "Género Y Discapacidad", constituido por representantes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS) y el Consejo Nacional de la Mujer (CNM). Dicho grupo intersectorial ha elaborado una propuesta de trabajo sobre esta temática que incluye, entre otras, actividades de capacitación

Asimismo, el INAP se ha incorporado al Comité de Evaluación del Seguimiento de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra Personas con Discapacidad (la Ley 25.280), integrado por diferentes Organismos Públicos y Organismos no Gubernamentales, a saber: Secretaría de Discapacidad de AMIA, Comunidad Judía, Comisión de Discapacidad de la Arquidiócesis de Buenos Aires, Foro Permanente para la Promoción y la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad (FORO PRO), Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), Instituto Nacional de Lucha contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Auditoría General de la Nación, la Central de Trabajadores de la Argentina, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados Y Pensionados (PAMI), Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales, de la Ciudad de Buenos Aires, (COPINE), Comisión de Discapacidad de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación. Trabajo y Discapacidad en la Administración Pública

LEY 25.689

Reglamentación

328. ¿En qué estado se encuentra la reglamentación de la ley 25.689, habida cuenta del proyecto presentado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la CONADIS y la Subsecretaría de Gestión Pública a instancias de la Resolución exp.jefgabmiex 003082/03?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Véase la respuesta a la pregunta 325.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Véase la respuesta a la pregunta 325.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD**Cumplimiento del cupo de empleo**

329. ¿Cuál es la nómina de los organismos oficiales, entes públicos no estatales, descentralizados o autárquicos, las empresas del estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos que dan cumplimiento del cupo del 4% de ocupación de personas con discapacidad? Además de las reparticiones mencionadas, se requiere información sobre el cumplimiento del cupo referido en la CONADIS, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Educación, la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de la Gestión Pública, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Rehabilitación, el INSSJP, el Ministerio de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, el Instituto Nacional Contra la Discriminación.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Respecto a la nómina de organismos oficiales, entes públicos no estatales, descentralizados o autárquicos, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos que dan cumplimiento al 4% de ocupación de personas con discapacidad se señala en primer lugar el Decreto N° 498/83, reglamentario de la Ley 22.431, aún vigente, establece en el artículo 9° que el Ministerio de Trabajo dispondrá el o los organismos que dentro de su área ejercerán la verificación y la fiscalización de lo dispuesto por los artículos 8° y 9° de la citada Ley.

En segundo lugar se destaca que la Subsecretaría de la Gestión Pública, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1027/94, sólo tiene competencia para controlar su cumplimiento en los planteles de la Administración Pública Nacional. Cuenta en la actualidad con la información que se adjunta.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD**Programas de inserción en el mercado laboral**

330. ¿Cuáles son los resultados de los programas de capacitación que tienden a la inserción de las personas con discapacidad en el mercado laboral implementados en el ámbito de la CONADIS y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social? ¿Cuántas personas fueron capacitadas en el último año? Se solicita dar cuenta del perfil de la capacitación recibida y del tipo y cantidad de puestos de trabajo que se han cubierto como resultado de éstos programas. En el mismo sentido, se requiere información sobre el perfil de los organismos, empresas y /o emprendimientos autónomos en los que tales programas se ejecutan.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La CONADIS se encuentra implementando los siguientes programas:

- 1) Programa de Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad.
- 2) Programa de Fortalecimiento de Redes y Desarrollo Local de las Regiones de Discapacidad.
- 3) Programa de Asistencia a los Trabajadores de los Talleres Protegidos de Producción.

Durante la Gestión Mayo 2006 –Mayo 2007 se llevaron adelante las siguientes acciones:

- Taller de Difusión de Programas para Personas con Discapacidad, Por Videostraming, a través de 125 aulas satelitales en todas las provincias de Aldea Global S. A. Gratuito. Total de participantes 1289. Impacto 6.445 Personas.
- Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONGs. Se capacito en un total de 357 municipios en todo el país, a 9.710 participantes. Impacto 48.550.
- Programa de Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad- 141 municipios capacitados. Participantes 4230. Impacto 21500.
- Programa de Fortalecimiento de Organismos Gubernamentales, Redes y Desarrollo Local Beneficiarios: Dos regiones: NOA y NEA. Total 380 participantes. Impacto 1.900.
- Se prestó Asistencia Técnica a personas con discapacidad para actividades laborales, colocación laboral y para micro emprendimientos Plan Manos a la Obra, Cooperativas. Total 4.800 personas. Impacto 24.000

FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Monto total ingresado en 2006

331. ¿Cuál es el monto total ingresado en el Fondo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad creado a través de la ley 25730 y reglamentado por el Decreto 1277/03 durante todo el año 2006?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY 25.730

Nómina de instituciones y/o empresas beneficiarias

332. ¿Cuál es la nómina de instituciones y organizaciones públicas y/o privadas que resultan beneficiadas por programas y proyectos aprobados con recursos provenientes del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad, Ley 25730? ¿Cuál es la ubicación geográfica de dichas entidades, a cuánto asciende el monto otorgado a cada una y qué tipo de prestación realizan? ¿Han realizado dichas entidades la rendición de cuentas correspondiente? ¿Ha monitoreado la CONADIS la ejecución de los proyectos de acuerdo a las normativas vigentes para la aprobación de los mismos? A partir de la nómina anteriormente referida, se solicita que el Servicio Nacional de Rehabilitación informe cuáles instituciones forman parte del Registro Nacional de Prestadores del Sistema Único de Prestaciones Básicas, Ley 24.901.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expte.	Institucion	Localidad	Provincia	Monto	Programa	Rendicion de Cuentas
17392/05	Asociacion civil PROFACADI	Florencio Varela	Buenos Aires	\$ 55.409,00	Transporte Institucional	RENDIDO
17304/05	Fundacion Espiritu Santo	San Miguel de Tucumán	Tucumán	\$ 55.000,00	Transporte Institucional	RENDIDO
17490/05	Fundación Vida Mendoza	Mendoza	Mendoza	\$ 750.000,00	Alternativas	PENDIENTE DE RENDICION
17311/05	VIACE - Asoc Vivir y Amar con esperanza	Departamento de San Martín	Salta	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
17591/05	Fundacion deportiva Municipal Río Cuarto	Río Cuarto	Córdoba	\$ 65.900,00	Transporte Institucional	RENDIDO
16557/05	FU.SER.SOL Fundacion Servicio Solidario	Villa Hileret	Tucumán	\$ 21.976,70	Taller Protegido	PENDIENTE DE RENDICION
1-2015-1033533-2000	OPTAR Oportunidad para Todos Asoc Civil para la Reinsercion	San Nicolás de Los Arroyos	Buenos Aires	\$ 10.466,98	Taller Protegido	PARA CONSIDERACION DE APROBACION DE RENDICION POR PARTE DEL COMITÉ
17543/05	Asociacion Esperanza	Humahuaca	Jujuy	\$ 90.000,00	Alternativas	PENDIENTE DE RENDICION
17469/05	Fundación Amanecer	Cachi	Salta	\$ 76.414,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
16838/05	Amia - Asociacion Mutual Israelita Argentina tercer y ultimo pago	Ciudad de Buenos Aires	CABA	\$ 206.000,00	Alternativas	RENDIDO
17349/05	C.O.R.P.I.- Centro Olavariense de Rehabilitación de Parálisis Infantil	Olavarría	Buenos Aires	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	EN LEGALES
17935/05	FUSEDIM - Fundación para el Servicio y Estudio de la Discapacidad Mental	Exaltación de la Cruz	Buenos Aires	\$ 79.060,00	Transporte Institucional	RENDIDO
17562/05	Comunidad Terapéutica de Ayuda a Niños Especiales de la Provincia de Santa Fe	Santa Fe	Santa Fe	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	RENDIDO
17392/05	Asociacion civil PROFACADI ampliacion I yII	Florencio Varela	Buenos Aires	\$ 8.356,00	Transporte Institucional	RENDIDO
2842/99	Centro Especial Laboral "La Huella"	Santa Fe	Santa Fe	\$ 82.998,30	Alternativas	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
10213/99	APAP - Aociacion de Padres Amigos y Protectores del Centro de Dia	General Pico	La Pampa	\$ 77.326,00	Alternativas	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO

19034/06	Asociacion Argentina Padres Autistas	Resistencia	Chaco	\$ 90.095,06	Transporte Institucional	PARA CONSIDERACION DE APROBACION DE RENDICION POR PARTE DEL COMITÉ
17474/05	ARENI - Asociación de Rehabilitación y Nivelación Integral	San Salvador de Jujuy	Jujuy	\$ 102.926,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
17370/05	Asoc. De Padres y Amigos del Discapacitado	Necochea	Buenos Aires	\$ 86.890,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18110/05	Asoc. Todo para Ellos	La Rioja	La Rioja	\$ 105.344,65	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
19637/06	Centro de Día Alegrias	Bolívar	Buenos Aires	\$ 83.556,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18552/06	Asociacion Civil Andar	Moreno	Buenos Aires	\$ 94.631,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
17752/05	ALPI-reconquista	Reconquista	Santa Fe	\$ 94.890,82	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18250/06	Asoc Coop Escuela Especial N20	Santa Sylvina	Chaco	\$ 83.063,26	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
17331/05	Universidad Nacional de San Martin UNSAM	San Martín	Buenos Aires	\$ 63.688,44	Transporte Institucional	PARA CONSIDERACION DE APROBACION DE RENDICION POR PARTE DEL COMITÉ
17629/05	Junta Evaluadora y Categ de prestadores - Tucuman	San Miguel de Tucumán	Tucuman	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
17662/05	Ministerio de Ed. De La Pampa	Santa Rosa	La Pampa	\$ 9.850,00	Escuela de Ciegos	RENDIDO
17701/05	Sec. De Estado de ed. De Tucuman	San Miguel de Tucumán	Tucuman	\$ 24.700,00	Escuela de Ciegos	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
17688/05	Minist. De Cultura y Ed de Misiones	Posadas	Misiones	\$ 24.700,00	Escuela de Ciegos	PENDIENTE DE RENDICION
17731/05	Dir Gral de Escuelas Mendoza	Mendoza	Mendoza	\$ 54.397,00	Escuela de Ciegos	PENDIENTE DE RENDICION

17789/05	Ministerio de Educación de Santiago del Estero	Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 24.550,00	Escuela de Ciegos	PENDIENTE DE RENDICION
17402/05	Ministerio de Desarrollo Hum de San Juan	San Juan	San Juan	\$ 172.787,00	Banco Descentralizado de Ayudas Tecnicas	INTIMACION CD CNCPS
17661/05	Consejo Gral educación Entre Ríos	Paraná	Entre Rios	\$ 48.475,93	Escuela de Ciegos	INTIMACION CD CNCPS
17701/05	Sec. De Estado de ed. De Tucuman 2da cuota	San Miguel de Tucumán	Tucuman	\$ 5.000,00	Escuela de Ciegos	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
17929/05	Dirección de Educación Especial de la Provincia de Buenos Aires	La Plata	Buenos Aires	\$ 452.500,00	Escuela de Ciegos	INTIMACION CD CNCPS
18488/06	Centro de Rehabilitacion Dr. Vicente Arroyabe	Coronel Arias	Jujuy	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	PARA CONSIDERACION DE APROBACION DE RENDICION POR PARTE DEL COMITÉ
50-00300/2000	Ministerio de Cultura y Educacion del Gobierno de la Provincia de Formosa (Escuela especial N°9 de Fontana)	Formosa	Formosa	\$ 20.000,00	Transporte Institucional	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
50-00297/2000	Ministerio de Cultura y Educacion del Gobierno de la Provincia de Formosa (Escuela especial N°1 - Armada Argentina)	Formosa	Formosa	\$ 20.000,00	Transporte Institucional	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
50-00296/2000	Ministerio de Cultura y Educacion del Gobierno de la Provincia de Formosa (Escuela especial N°5 de Sordos e Hipoacusicos)	Formosa	Formosa	\$ 20.000,00	Transporte Institucional	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
50-00289/2000	Ministerio de Cultura y Educacion del Gobierno de la Provincia de Formosa (Escuela especial N°10 - Patiño)	Formosa	Formosa	\$ 20.000,00	Transporte Institucional	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
17692/05	Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	CABA	\$ 29.700,00	Escuela de Ciegos	PLAZO NO VENCIDO
17694/05	Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe	Rafaela	Santa Fe	\$ 87.583,15	Escuela de Ciegos	INTIMACION CD CNCPS
17709/05	Ministerio de Educación de Salta	Salta	Salta	\$ 20.700,90	Escuela de Ciegos	PLAZO NO VENCIDO
17928/05	Ministerio de Educación Chaco	Resistencia	Chaco	\$ 29.206,66	Escuela de Ciegos	PENDIENTE DE RENDICION
18167/05	Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria	Santa Fe	Santa Fe	\$ 78.360,18	Transporte Institucional	PLAZO NO VENCIDO

17760/05	Secretaría de Deportes del Gobierno de Jujuy	San Salvador de Jujuy	Jujuy	\$ 81.000,00	Alternativas de Contencion Social	INTIMACION CD CNCPS
50-00302/2000	Ministerio de Cultura y Educacion del Gobierno de la Provincia de Formosa (Escuela especial N°3 de El Colorado - Dpto Pirane)	Formosa	Formosa	\$ 20.000,00	Transporte Institucional	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
50-00235/2000	Ministerio de Cultura y Educacion del Gobierno de la Provincia de Formosa (Escuela especial N°6 - Pirane)	Formosa	Formosa	\$ 20.000,00	Transporte Institucional	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
18604/06	Secretaria de Deportes de la Provincia de Tucumán	San Miguel de Tucumán	Tucumán	\$ 110.000,00	Transporte Institucional	PLAZO NO VENCIDO
17708/05	Ministerio de Educación de La Rioja	La Rioja	La Rioja	\$ 4.850,00	Escuela de Ciegos	PARA CONSIDERACION DE APROBACION DE RENDICION POR PARTE DEL COMITÉ
17698/05	Consejo Provincial de Educ de Santa Cruz	Río Gallegos	Santa Cruz	\$ 24.400,00	Escuela de Ciegos	PLAZO NO VENCIDO
19534/06	Dirección de Prevención y Recuperación	San Miguel de Tucuman	Tucumán	\$ 92.549,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18620/06	Subsecr de la Direcc de Prevención y Recuperación de la Pcia de Tucumán	San Miguel de Tucumán	Tucumán	\$ 201.936,65	Banco Descentralizado de Ayudas Tecnicas	PENDIENTE DE RENDICION
1-2002-4300001523/00-7	Ministerio de Salud de Córdoba	Córdoba	Córdoba	\$ 1.582.133,12	Alternativas de Contencion Social	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
17933/05	Escuela de Educación Especial N°12 de Las Breñas	Las Breñas	Chaco	\$ 94.335,00	Transporte Institucional	PLAZO NO VENCIDO
19136/06	Ministerio de Cultura y Educacion de la Provincia de Misiones	Posadas	Misiones	\$ 54.000,00	Capacitacion Recursos Humanos	PENDIENTE DE RENDICION
19327/06	Ministerio de Salud Pública \$78500	Posadas	Misiones	\$ 393.000,00	Banco Descentralizado de Ayudas Tecnicas	PENDIENTE DE RENDICION
18620/06	Subsecr de la Direcc de Prevención y Recuperación de la Pcia de Tucumán	San Miguel de Tucumán	Tucumán \$403873,30	\$ 201.936,65	Banco Descentralizado de Ayudas Tecnicas	PENDIENTE DE RENDICION
17631/05	Comuna de Los Sarmientos y Las Tipas	Los Sarmientos	Tucuman	\$ 54.298,00	Transporte Institucional	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO

17396/05	Municipalidad de San Miguel de Tucuman	San Miguel de Tucumán	Tucuman	\$ 80.077,00	Transporte Institucional	RENDIDO
17450/05	Municipalidad de Leandro N. Alem	Leandro N. Alem	Misiones	\$ 70.000,00	Transporte Institucional	RENDIDO
17559/05	Municipalidad de San Patricio del Chañar	San Patricio del Chañar	Neuquén	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	RENDIDO
17413/05	Municipalidad de San Vicente	San Vicente	Misiones	\$ 66.968,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
17389/05	Municipalidad de Aristobulo del Valle	Aristóbulo del Valle	Misiones	\$ 68.680,00	Transporte Institucional	RENDIDO
17306/05	Municipalidad de Junin	Junín	Mendoza	\$ 65.811,00	Transporte Institucional	RENDIDO
17381/05	Comuna de Sauce Viejo	Sauce Viejo	Santa Fe	\$ 70.000,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
17451/05	Municipalidad de Las Heras	Las Heras	Mendoza	\$ 60.000,00	Transporte Institucional	PARA CONSIDERACION DE APROBACION DE RENDICION POR PARTE DEL COMITÉ
17454/05	Municipalidad de San Jose de Feliciano	San José de Feliciano	Formosa	\$ 66.063,35	Transporte Institucional	PARA CONSIDERACION DE APROBACION DE RENDICION POR PARTE DEL COMITÉ
17217/05	Municipalidad de Caucete	Caucete	San Juan	\$ 76.021,30	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
17141/05	Municipalidad de Rafaela	Rafaela	Santa Fe	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
17471/05	Municipalidad de Patagones	Carmen de Patagones	Buenos Aires	\$ 69.262,00	Transporte Institucional	RENDIDO
17470/05	Municipalidad Las Ovejas	Las Ovejas	Neuquén	\$ 68.915,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
17302/05	Municipalidad de Gral. Viamonte	Los Toldos	Buenos Aires	\$ 78.760,00	Transporte Institucional	RENDIDO
17418/05	Municipalidad de Las Lajas	Las Lajas	Neuquén	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18001/05	Municipalidad de Pergamino	Pergamino	Buenos Aires	\$ 66.737,09	Transporte Institucional	RENDIDO
17590/05	Municipalidad de Rauch	Rauch	Buenos Aires	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	RENDIDO
18105/05	Municipalidad de Realicó	Realicó	La Pampa	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
17654/05	ADANIL	General Roca	Rio Negro	\$ 65.000,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
17332/05	Municipalidad de Tupungato	Tupungato	Mendoza	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	RENDIDO

17417/05	Comuna de Los Ralos - Tucuman	Los Ralos	Tucuman	\$ 78.387,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
17325/05	Municipalidad de Obera	Oberá	Misiones	\$ 120.320,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
17227/05	Municipalidad de Loberia	Lobería	Buenos Aires	\$ 156.394,00	Transporte Institucional	RENDIDO
17382/05	Municipalidad de Las Toscas	Las Toscas	Santa Fe	\$ 72.162,70	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
11002/98	Municipalidad de Pampa del Indio	Pampa del Indio	Chaco	\$ 170.146,02	Alternativas	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
18163/05	Municipalidad de Villa Maria	Villa María	Santa Fe	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
18230/05	Municipalidad de San Jose	San José	Misiones	\$ 79.180,99	Transporte Institucional	PLAZO NO VENCIDO
17558/05	Municipalidad de Maipu	Maipú	Buenos Aires	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	RENDIDO
18538/06	Municipalidad de Castelli	Castelli	Buenos Aires	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
17589/05	Municipalidad de Mariano Loza	Mariano I. Loza	Corrientes	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	PARA CONSIDERACION DE APROBACION DE RENDICION POR PARTE DEL COMITÉ
18061/05	Municipalidad de Santa Fe	Santa Fe	Santa Fe	\$ 70.038,45	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18336/06	Municipalidad de Villa del Valle de Tulumba	Villa Tulumba	Córdoba	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
18109/05	Municipalidad de Suipacha	Suipacha	Buenos Aires	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
18164/05	Municipalidad de los Conquistadores	Los Conquistadores	Entre Rios	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
18168/05	Municipalidad de Gancedo	Gancedo	Chaco	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
317/99	Municipalidad de Forres	Forres	Santiago del Estero	\$ 20.000,00	Transporte Institucional	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
18515/06	Municipalidad de Ceres	Ceres	Santa Fe	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18223/06	Municipalidad de San Cristobal	San Cristóbal	Santa Fe	\$ 70.296,27	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
18526/06	Municipalidad de Gra. Pico	General Pico	La Pampa	\$ 110.000,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION

18456/05	Municipalidad de Colonia Benitez	Colonia Benitez	Chaco	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	PARA CONSIDERACION DE APROBACION DE RENDICION POR PARTE DEL COMITÉ
18165/05	Municipalidad de San Justo	San Justo	Santa Fe	\$ 71.496,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
17312/05	Municipalidad de Tostado	Tostado	Santa Fe	\$ 65.472,60	Transporte Institucional	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
18675/06	Municipalidad de Exaltación de la Cruz	Capilla del Señor	Buenos Aires	\$ 79.351,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18339/06	Municipalidad de Rivadavia	Rivadavia	Buenos Aires	\$ 98.547,47	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
18466/06	Municipalidad de San Pedro de Jujuy	San Pedro de Jujuy	Jujuy	\$ 69.168,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
19036/06	Municipalidad de Quimilli	Quimili	Santiago del Estero	\$ 86.054,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
19035/06	Municipalidad de Coronel Moldes	Coronel Moldes	Cordoba	\$ 87.036,35	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
19072/06	Municipalidad de Salliqueló	Salliqueló	Buenos Aires	\$ 86.154,00	Transporte Institucional	RENDIDO
18914/06	Municipalidad de San Francisco del Chañar	San Francisco del Chañar	Cordoba	\$ 86.054,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18213/06	Municipalidad de la Ciudad de Villa Ojo de Agua	Villa Ojo de Agua	Santiago del Estero	\$ 24.609,46	Alternativas	PENDIENTE DE RENDICION
19260/06	Municipalidad de Quilino	Quilino	Córdoba	\$ 76.889,20	Transporte Institucional	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
19134/06	Municipalidad de Villa del Rosario	Villa de Rosario	Entre Ríos	\$ 78.980,45	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
18952/06	Municipalidad de Pilar	Pilar	Buenos Aires	\$ 83.624,18	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
19133/06	Municipio de Curuzu Cuatia	Curuzu Cuatia	Corrientes	\$ 61.282,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
19091/06	Municipalidad de Rivadavia	Rivadavia	Mendoza	\$ 142.081,44	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
19050/06	Municipalidad de Chascomús	Chascomús	Buenos Aires	\$ 82.900,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
19141/06	Municipalidad de Concepción	Concepción	Tucumán	\$ 88.795,50	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
17564/05	Municipalidad de Pehuajó	Pehuajó	Buenos Aires	\$ 80.000,00	Transporte Institucional	INTIMACION CD CNCPS
17631/05	Comuna de Los Sarmientos y Las Tipas (incremento)	Los Sarmientos	Tucuman	\$ 15.740,01	Transporte Institucional	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO

19244/06	Municipalidad de Sauce de Luna	Sauce de Luna	Entre Ríos	\$ 86.877,83	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18290/06	Comuna de Alvarez	Alvarez	Santa Fe	\$ 6.438,41	Alternativas	PENDIENTE DE RENDICION
17449/05	Municipalidad de Daireaux	Daireaux	Buenos Aires	\$ 14.279,14	Transporte Institucional	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
17393/06	Municipalidad de Basavilbaso	Basavilbaso	Entre Ríos	\$ 14.647,20	Taller Protegido	PLAZO NO VENCIDO
19013/06	Municipalidad de Pocito	Ciudad de Pocito	San Juan	\$ 89.126,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
19092/06	Municipalidad de San Lorenzo	San Lorenzo	Santa Fe	\$ 94.977,37	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18288/06	Comuna de Alvarez	Alvarez	Santa Fe	\$ 103.187,56	Alternativas	PENDIENTE DE RENDICION
19402/06	Municipalidad de Pedro R. Fernández	Pedro R. Fernandez	Corrientes	\$ 96.145,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
19532/06	Municipalidad de Alderete	Alderetes	Tucumán	\$ 110.000,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18166/05	Municipalidad de Campo Santo	Campo Santo	Salta	\$ 110.000,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
19261/06	Municipalidad de Piquilín	Piquilín	Córdoba	\$ 93.725,46	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
19102/06	Municipalidd de Macachin	Macachin	La Pampa	\$ 89.813,30	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
17326/05	Municipalidad de 25 de Mayo	25 de Mayo	Buenos Aires	\$ 357.730,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18600/06	Comuna Rural El Cadillal	San Miguel de Tucumán	Tucumán	\$ 110.000,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18917/06	Municipalidad de Cachi	Cachi	Salta	\$ 92.398,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
19001/06	Municipalidad de Salta	Salta	Salta	\$ 104.000,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
18338/06	Municipalidad de Las Heras	Las Heras	Santa Cruz	\$ 110.000,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION

17824/05	Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos	San Nicolás de Los Arroyos	Buenos Aires	\$ 90.490,00	Transporte Institucional	EN CIRCUITO DE PAGO DE AUMENTO DE SUBSIDIO
18920/06	Municipalidad de La Tigra	La Tigra	Chaco	\$ 80.542,99	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
19531/06	Municipalidad de Beron de Astrada	Beron de Astrada	Corrientes	\$ 73.704,00	Transporte Institucional	PENDIENTE DE RENDICION
19323/06	Municipalidad de Itá Ibetá	Itá Ibaté	Corrientes	\$ 81.389,91	Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas	PLAZO NO VENCIDO
17931/05	Ministerio de Ed. De Jujuy	San Salvador de Jujuy	Jujuy	\$ 13.507,14	Escuela de Ciegos	PLAZO NO VENCIDO
17660/05	Ministerio de Ed. De San Juan	San Juan	San Juan	\$ 14.850,00	Escuela de Ciegos	PLAZO NO VENCIDO
	Consejo Del Menor y la Familia			\$ 5.848.308,23		
	Santa Fe			\$ 4.188.774,68		

\$ 23.599.309,50

Véase, además, el Anexo adjunto.

AUTOMOTORES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nómina de titulares

333. ¿Cuál es la nómina de registros del Banco de Datos de los Titulares de cada poseedor de automotores para personas con discapacidad conforme a la ley 19.279 y sus modificatorias? ¿Cuenta el Servicio Nacional de Rehabilitación con información inherente a los registros del Banco de Datos de los Titulares de cada automotor? Se solicita información relativa a los beneficiarios de prestaciones de transporte que abonan las Obras Sociales y Seguros de Salud cubiertas por la ley 24901. Se solicita además que, mediante el cruce de padrones, se informe si los titulares de automotores son también titulares de las prestaciones de transporte.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Conforme la Ley 19.279, Decreto Reglamentario y Leyes Modificatorias, el Servicio Nacional no posee la obligación legal de llevar un Registro o Banco de Datos de los Titulares de Automotores.

El Servicio Nacional de Rehabilitación no cuenta con información inherente a los registros del Banco de Datos de los titulares de cada automotor por los motivos supra expresados, no obstante ello desde el año 2001 se ha informatizado la carga de los trámites iniciados en la oficina de automotores, ya sea franquicias concedidas o denegadas.

Debemos destacar que el organismo estatal responsable de llevar esos registros es la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (Leyes N° 25.232, 25.345 y 25.677, T.O. Dto. 1114/97).

El Servicio Nacional de Rehabilitación no posee información sobre los beneficiarios de prestaciones que abonan las Obras Sociales. Sin perjuicio de ello, cuando las mencionadas requieren información mediante una presentación oficial, se les otorga la información disponible acerca de los titulares de los beneficios que otorga la Ley N° 19.279.

PROGRAMA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL

Nómina de instituciones beneficiarias

334. ¿Cuál es la nómina y ubicación geográfica de las instituciones gubernamentales y/o no gubernamentales que han recibido fondos del Programa de Transporte Institucional? ¿A cuánto ascienden los montos otorgados a dichas instituciones? ¿Cuáles de las mencionadas entidades forman parte del Registro Nacional de Prestadores de la ley 24901?

RESPUESTA: Ver en Anexo.-

COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES**Informes varios**

335. ¿Cuál es el presupuesto asignado, ejecutado y devengado de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales? ¿Cuántas pensiones por invalidez se han otorgado durante el año 2006? ¿Cuál es el número de beneficiarios estimado para el año 2007? Se solicita a la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales un informe epidemiológico respecto a los tipos de discapacidad, grupo étnico y situación geográfica relevados para el otorgamiento de dichos beneficios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales 2006	
Asignado	\$1.999.465.000
Ejecutado	\$1.998.797.535
Devengado	\$1.998.797.535
Presupuesto de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales 2007	
Asignado	\$2.737.659.800
Pensiones Asistenciales otorgadas 2006	
Vejez	22.427
Invalidez	46.839
Madres de 7 o más hijos	29.406
Total	98.672
Estimaciones 2007	
Altas de Pensiones No Contributivas	131.072
Altas de Pensiones Asistenciales	126.000
Altas de Pensiones por Invalidez	55.500
Total Pensiones No Contributivas	627.604
Pensiones Asistenciales	488.416
Pensiones por Invalidez	210.688

Se adjunta Anexo con Informe Epidemiológico.

PROGRAMAS NACIONALES DE INCLUSION EDUCATIVA**Resultados a partir de 2006**

336. ¿Cuáles son los resultados obtenidos en la implementación de los Programas Nacionales de Inclusión Educativa “Volver a la Escuela” y “Todos a Estudiar” a partir del año 2006, en términos de la inclusión de los niños con necesidades especiales tal cual está previsto por el punto b del art. 2do de la ley 26.075?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

De acuerdo al Marco Normativo del Programa Nacional de Inclusión Educativa, en su Línea de Acción: "VOLVER A LA ESCUELA" se contempla la incorporación, reinserción, permanencia y egreso de niños, niñas y adolescentes entre 6 y 14 años de edad, que no asistieron o no completaron el Ciclo Lectivo inmediato anterior, o no asisten a la escuela desde fechas anteriores y hasta el momento.

Este requisito de edad se ampliará hasta los 18 años de edad en dos casos:

- Alumnos con necesidades educativas especiales¹⁵ cuya educación, en tanto sea posible, pueda desarrollarse en una escuela común. En este caso puede o no requerir apoyo del equipo integrador interdisciplinario de la escuela especial;
- Alumnos con necesidades educativas especiales que directamente ingresan a escuelas que pertenecen a la modalidad de Educación Especial, establecimientos educativos que a partir esta Línea de Acción se incorporan al Programa.

A partir del año 2006 participan del Programa 36 escuelas especiales y 277 alumnos becados.

PROGRAMA 700 ESCUELAS

Escuelas Especiales cubiertas por el Programa

337. ¿Cuál es la nómina de Escuelas Especiales que han sido cubiertas por el Programa Nacional de 700 Escuelas? Respecto de las escuelas comunes ¿Se ha cumplido en la planificación y realización de las obras realizadas con las normas de accesibilidad para los niños y jóvenes con necesidades especiales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Se destaca que los proyectos incluidos en el Programa Nacional 700 Escuelas han sido diseñados teniendo en cuenta las normativas vigentes, de manera de contemplar los requerimientos de accesibilidad para personas con requerimientos especiales o de movilidad reducida.

Con relación a las escuelas para la atención de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, a continuación se adjunta la nómina de los mismos.

Establecimientos Presentados con tipo de Educación Especial

Provincia	Departamento	Nombre	Cantidad
BUENOS AIRES	MERLO	ESCUELA ESPECIAL 503	1
Total BUENOS AIRES			1

¹⁵ El término Necesidades Educativas Especiales se refiere a "los niños y jóvenes cuyas necesidades surgen por su discapacidad o dificultades del aprendizaje. Muchos niños pueden experimentar dificultades de aprendizaje y tener por lo tanto Necesidades Educativas Especiales en algún momento de su escolarización." UNESCO. PROYECTO DE MARCO DE ACCIÓN SOBRE NECESIDADES EDUCATIVAS ES-PECIALES. Salamanca, 1994

CHACO	9 DE JULIO	EDUCACION ESPECIAL N° 12	1
	BERMEJO	EEE A CREAR EN LAS PALMAS	1
	COMANDANTE FERNANDEZ	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL 6	1
	SAN FERNANDO	E. EDUCACION ESPECIAL 11	1
	SAN FERNANDO	ESPECIAL JULIA OFELIA CUBILLA 7	1
	SAN FERNANDO	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL 4	1
	SAN FERNANDO	EEE. TELMA RECA N 2	1
Total CHACO			7

CHUBUT	CUSHAMEN	DE LAS GOLONDRINAS N 522	1
Total CHUBUT			1

CORDOBA	COLON	PROF LUIS MORZONE	1
	PRESIDENTE ROQUE S. PEÑA	ESP. DR. A. BRUNO	1
Total CORDOBA			2

ENTRE RIOS	PARANA	E.E.E HELLEN KELLER	1
	VILLAGUAY	ESCUELA ESPECIAL A CREAR	1
Total ENTRE RIOS			2

FORMOSA	FORMOSA	ESPECIAL 12	1
	PATIÑO	ESCUELA ESPECIAL 15	1
Total FORMOSA			2

JUJUY	LEDESMA	ESCUELA 10	1
Total JUJUY			1

LA PAMPA	PUELEN	ESCUELA ESPECIAL NRO 10	1
	QUEMU QUEMU	ESC. ESPECIAL N° 6	1
Total LA PAMPA			2

MENDOZA	MAIPU	EEE ATENOR RIVEROS 2-027	1
	SAN MARTIN	EEE DR. A. PERRUPATO 2-029	1
Total MENDOZA			2

RIO NEGRO	ADOLFO ALSINA	ESCUELA ESPECIAL 22	1
Total RIO NEGRO			1
SAN JUAN	9 DE JULIO	E.E. ESP. JUANA A DE PADILLA	1
	ALBARDON	E.E.E. MULT. HEBE ARCE DE ORO	1
	CALINGASTA	E.E.E .MULTIPLE CALINGASTA	1
	CAPITAL	E.E.E. DR. RAMON PEÑAFORT	1
	CHIMBAS	E.E. MULTIPLE	1
	IGLESIA	E.E. ESP. MULTIPLE DE IGLESIA	1
	POCITO	EEE MULTIPLE DE POCITO	1
	SAN MARTIN	EE CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO	1
Total SAN JUAN			8
SANTA CRUZ	DESEADO	CENTRO N° 1	1
Total SANTA CRUZ			1
SGO. DEL ESTERO	CAPITAL	DR.RAMON CARRILLO N 240	1
	CAPITAL	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N 45	1
	ROBLES	EEE ALICIA MOREAU DE JUSTO N 42	1
Total SGO. DEL ESTERO			3
TUCUMAN	CAPITAL	ESC. CIEGOS LUIS BRAILLE	1
	CAPITAL	ESC. ESPECIAL N395/DIF. DE HOSP.	1
	CAPITAL	ESCUELA PARA SORDOS PROSPERO G	1
	MONTEROS	ESC. ESPECIAL DE MONTEROS	1
Total TUCUMAN			4
Total general			37

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Se detalla a continuación la nómina de escuelas especiales cubiertas por el programa,

Provincia	Departamento	Escuela	Monto
Buenos Aires	Merlo	Escuela de Educación Especial N° 503	1.490.496,23
Chaco	San Fernando	Escuela Educación Especial N° 2 "Telma Reca"	1.457.414,45
Chaco	San Fernando	Escuela Educación Especial N° 4	999.711,25
Chaco	San Fernando	Escuela de Educación Especial N° 7 y N°11 "Julia Ofelia Cubilla"	1.159.425,89
Chaco	San Fernando	Escuela Educación Especial N° 6	908.200,00
Chaco	9 de Julio	Escuela Educación Especial N°12	1.054.555,08
Entre Ríos	Villaguay	Escuela Educación Especial "Villaguay"	2.187.140,17
Entre Ríos	Paraná	Escuela Especial para ciegos N° 1 "Hellen Keller"	3.302.175,17
Río Negro	Adolfo Alsina	Escuela Educación Especial N° 22	3.234.535,31
San Juan	San Martín	Escuela Educación Especial "Crucero ARA Gral. Belgrano"	2.067.251,12
San Juan	Chimbas	Escuela Educación Especial Múltiple	1.778.083,20
San Juan	Albardón	Escuela Educación Especial Múltiple "Hebe Arce de Oro"	1.797.040,00
San Juan	Iglesia	Escuela Educación Especial Múltiple	1.540.008,38
San Juan	9 de Julio	Escuela Educación Especial "Juana Azurduy de Padilla"	1.712.398,98
Santiago del Estero	Capital	Escuela Educación Especial N° 45	1.841.440,05
Santiago del Estero	Capital	Escuela Educación Especial N° 240 "Ramón Castillo"	2.302.681,66
Santiago del Estero	Robles	Escuela Educación Especial N° 42 "Alicia Moreau de Justo"	2.051.150,75
Tucumán	Capital	Escuela para Ciegos "Luis Braille"	1.393.364,31
Tucumán	Capital	Escuela para Sordos "Prospero Garcia"	1.433.051,49
Tucumán	Capital	Escuela Educación Especial N° 395	1.685.023,89
Tucumán	Monteros	Escuela Educación Especial de Monteros	1.279.227,36

Todas las obras cuentan con rampas de acceso y/o ascensores según el caso, cumpliendo en un todo con lo reglamentado por las Leyes N°22.431, modificatorias y complementarias, y N°26.206.

“PIBES BANDERAS”

Preservación de su salud y su vida

338. Los “pibes banderas” son usados como señales para fumigar en Las Petacas (norte de Santa Fe). Son rociados con plaguicidas desde las avionetas y cobran entre 0,20 y 0,25 centavos la hectárea. ¿Qué respuesta da el Estado Nacional para preservar la salud y la vida de estos chicos, ya que los reclamos locales no tuvieron eco?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INFLACION

Aumento en los medicamentos

339. ¿Por qué los medicamentos han aumentado sólo en enero/2007 hasta el 5% cuando la inflación que da cuenta el gobierno no se condice con los aumentos?

RESPUESTA: MINSITERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Los medicamentos, a partir de la segunda quincena de febrero y en forma escalonada hasta fin de abril, han tenido un incremento promedio, por laboratorio que lo ha solicitado,

del orden del 3%.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Si bien se han observado algunos incrementos en ciertos productos farmacéuticos dentro del total de medicamentos que se comercializan en nuestro país, debe tenerse en cuenta que existen aproximadamente unas 22.000 presentaciones comerciales en el mercado y que de ese total casi el 85% o bien mantuvieron sus precios o bien experimentaron una disminución.

No obstante, este Ministerio continúa realizando el seguimiento de los precios de todas las presentaciones comerciales que se ofrecen en el mercado y cuando se advierten modificaciones que no responden a una lógica normal de funcionamiento del sistema de precios se realizan comunicaciones inmediatas a las Cámaras empresarias y a los propios laboratorios para evaluar las mencionadas variaciones.

La diferencia entre el Índice de Precios Promedio de Medicamentos (IPPM) -que calcula periódicamente este Ministerio y el Índice de Precios al Consumidor (IPC)- se origina en que ambos son radicalmente diferentes desde el punto de vista metodológico, y en consecuencia no corresponde que arrojen el mismo resultado.

Mientras que el IPPM es un índice que evalúa la totalidad de precios del mercado (unos 22000 ítems) sin ponderación por consumo, el IPC considera una muestra de 65 medicamentos ponderados según la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares (1996). Al tratarse de una encuesta de hace más de 10 años, las ponderaciones de la mayor parte de los componentes de este capítulo se han modificado significativamente, por tanto, ya no reflejan los cambios que pueden haberse producido en los patrones de consumo de las familias en este rubro. En materia de medicamentos, mucho menos aún, después de la implementación de la ley de prescripción de medicamentos por su nombre genérico que ha impactado fuertemente en la forma de prescribir y dispensar los medicamentos.

Si bien las marcas líderes dentro de cada grupo terapéutico en general han conservado sus posiciones, han perdido mucho peso relativo en función de la aparición de nuevos productos o productos poco conocidos, de menor precio, que han pasado a integrar el ranking de los medicamentos más vendidos. A partir de la introducción de la actual política de medicamentos, con la posibilidad de reemplazar un medicamento por otro con las mismas características y menor precio, muchas de las marcas líderes han perdido fuerte participación en el mercado.

Adicionalmente, si se considera que cada año entran al mercado nuevos productos cuyas ventas en unidades representan entre el 3 y el 5% de las ventas totales, es probable que productos nuevos estén ocupando primeras posiciones en las ventas de algún segmento y tampoco estén representados en el IPC.

PRODUCCION PUBLICA DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS

Desestimación de proyectos del INTI

340. Si en el Plan de Gobierno del presidente Kirchner (pág.8 y 9) está definida la necesidad de promover la Producción Pública de Medicamentos y Vacunas (PPMV) ¿por qué se desestimó la Idea-Proyecto del INTI más 10 laboratorios de PPMV con el argumento de “falta de concentración territorial de empresas” mientras que se aprobó otro de varios laboratorios privados más Instituciones Oficiales que no se ajustan al requisito

de concentración territorial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La ANMAT informa que el INAME (Instituto Nacional de Medicamentos) no tiene conocimiento acerca de la existencia de una Idea - Proyecto del INTI con laboratorios de producción pública de Medicamentos y Vacunas.

Cabe mencionar que ANMAT, a través de I.NA.ME., cuenta con un grupo de inspectores expertos en Buenas Prácticas de Manufactura y ha realizado programas de capacitación y asistencia técnica para los laboratorios de producción pública de medicamentos y vacunas, encontrándose permanentemente a disposición de los mismos.

PLAN REMEDIAR

Extensión hasta fines de 2007

341. Señor Jefe de Gabinete, Ud. dijo al diario Clarín el 12-2-05 que “el país debe salir de su borrachera de endeudamiento por lo que no va a poder pedir créditos externos por lo menos durante los próximos dos años.” ¿Por qué entonces se extendió el plan REMEDIAR que finalizaba en diciembre del 2006 hasta fines del 2007, que aumenta nuestra deuda externa, que no permite dejar capacidad instalada, desestimando la posibilidad de adecuar con el dinero que aporta la Argentina algunos de los 37 laboratorios de PPMV?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

1. Cobertura¹⁶

La cobertura con medicamentos esenciales provistos por Remediar alcanza aproximadamente a 15 millones de personas distintas (algo más del 41% de la población argentina).

Unas 12,5 millones de este total pudieron ser identificadas unívocamente (Padrón de Beneficiarios – Meta 7.1.4. del Plan Federal de Salud).

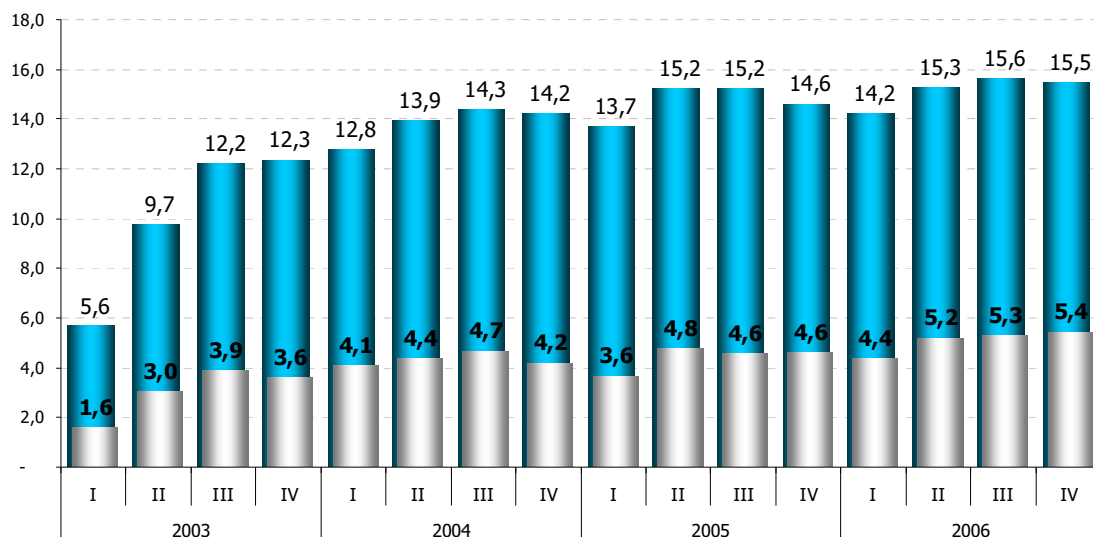
Remediar distribuyó hasta el momento unos 660,000 botiquines, conteniendo un total de 150 millones de tratamientos de medicamentos esenciales para atender a esta población.

La cantidad total de consultas que fueron producidas en 2006 por los 6,285 efectores bajo programa alcanzó los 58,7 millones en 2005 y 61,8 millones en 2006.

Evolución de consultas y recetas Remediar en CAPS bajo programa, por trimestre.

Años 2003 a 2006. En millones de consultas y recetas.

¹⁶ La información que se presenta sobre cobertura se obtiene por el Sistema de Información, a través del análisis de los formularios R. Muchos de los datos que se muestran aquí ya fueron presentados en el apartado 5.1 (Consumo de la Población).



FUENTE: Formularios B.

En el año 2001 sólo 1 de cada 3 consultas se realizaban en las unidades sanitarias o CAPS, mientras que para el año 2006 se estima que la proporción de consultas que son atendidas en los efectores alcanzados por Remediar asciende al 54%. La distribución de botiquines de medicamentos esenciales a los centros del Primer Nivel de Atención operó como un fuerte incentivo para modificar el comportamiento de la demanda de atención.

En este sentido, la provisión de medicamentos esenciales en forma regular y sistemática ha incrementado la capacidad resolutoria de los centros de atención primaria.

Estos valores son coincidentes con la percepción de la población en relación al acceso a tratamientos:

- Entre los que concurren a un CAPS y recibieron una prescripción medicamentosa, 8 de cada 10 sostiene que no tuvo problemas para recibirlo (Utilización y Gasto; 2005).
- En el Área Metropolitana de Buenos Aires, el nivel de cobertura gratuita de las prescripciones alcanza el 75% (Encuesta de Satisfacción de la Red de Efectores Alcanzados por el Programa Remediar; 2006).

Accesibilidad

Los centros de salud tienen una fuerte presencia en la población vulnerable. El 68% de los adultos mayores de 18 años conoce la existencia de un centro de salud, unidad sanitaria o salita.

- El nivel de conocimiento es mayor entre las mujeres y crece significativamente a medida que disminuye el nivel de instrucción.
- Asciende a 9 de cada 10 personas si se considera la población que integra el primer quintil de ingresos.
- En cambio, entre la población que integra el quinto quintil sólo 1 de cada 2 conoce la existencia de un centro de salud (Utilización y Gasto, 2005).

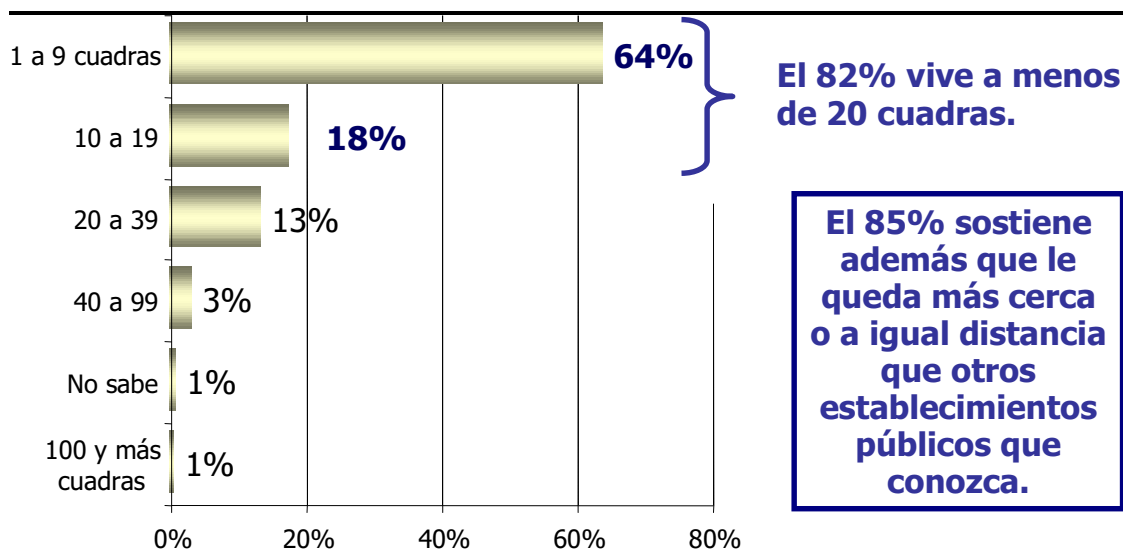
Una buena parte de este nivel de conocimiento podría explicarse por la distribución de los CAPS, que garantiza la accesibilidad geográfica de la población al Primer Nivel de

Atención.

- El 82% de los entrevistados vive a menos de 20 cuadras de un CAPS;
- En tanto, si se amplía la distancia hasta 39 cuadras, se incluye al 95% de la población (Utilización y Gasto, 2005).

Accesibilidad geográfica: Distancia al CAPS entre los que conocen alguno.

En porcentaje según cantidad de cuadras.



FUENTE: Encuesta de Utilización y Gasto en Servicios de Salud y Medicamentos; 2005.

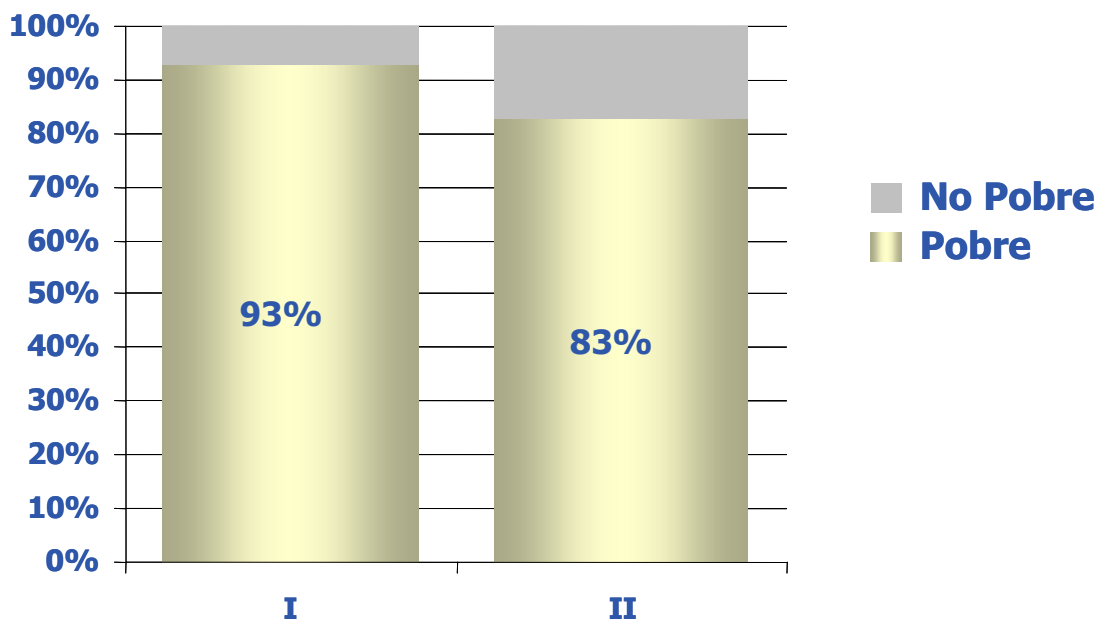
Focalización

La utilización de los Centros de Atención Primaria como estrategia de dación de medicamentos permite altos niveles de focalización.

- El porcentaje de beneficiarios de Remediar que se ubican por debajo de la línea de pobreza fue del 93% en 2003 (Línea de Base; 2003) y del 83% en 2004 (SIEMPRO, Medio Término)
- En 2004, entre los beneficiarios de Remediar el 71% fueron personas bajo la línea de indigencia.

Beneficiarios de Remediar según condición de pobreza. Años 2003 y 2004.

En porcentaje.



FUENTE: Línea de Base y Evaluación de Medio Término; SIEMPRO, 2003 y 204.

El 86% de los beneficiarios de Remediar dependen exclusivamente del Sector Público para atender el cuidado de su salud (SIEMPRO, 2004).

Estos valores obtenidos por encuestas a consultantes de CAPS son coincidentes con los cruces de registros del Padrón de Beneficiarios con las bases de seguridad social y privada.

En consecuencia, es posible sostener que la estrategia de implementación permite alcanzar elevados niveles de focalización, en las dos dimensiones de vulnerabilidad consideradas (pobreza por ingresos y cobertura de salud).

Impacto Redistributivo

Los medicamentos provistos a los beneficiarios suponen un importante impacto redistributivo sobre la economía de los hogares.

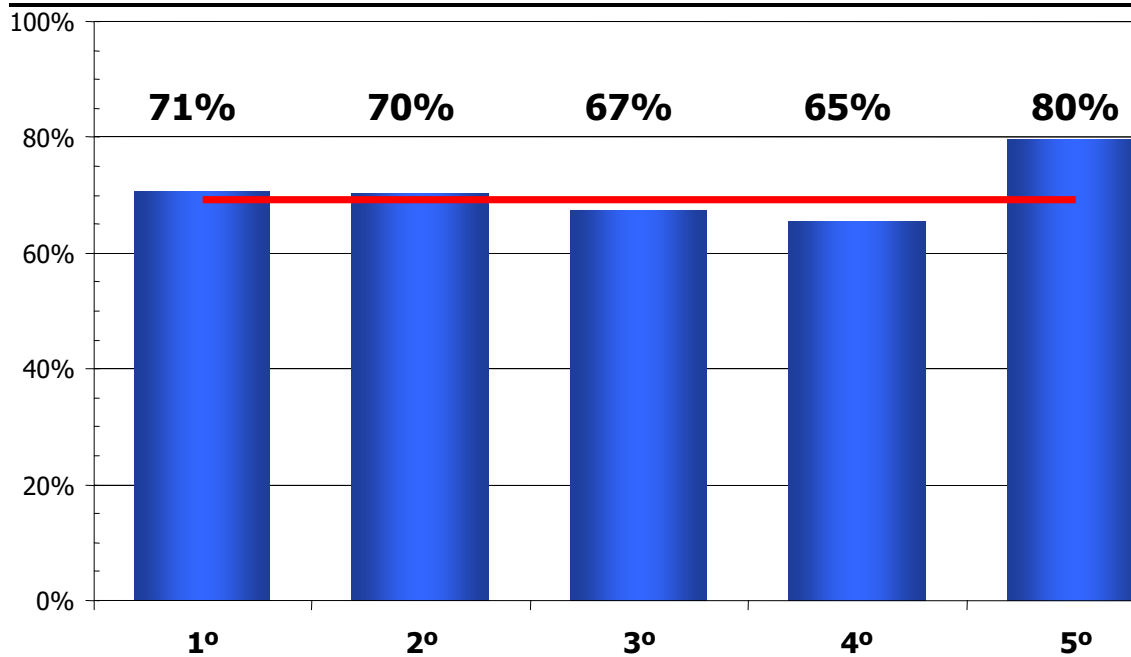
- El impacto de la transferencia media representa aproximadamente el 41% del ingreso *per cápita* de los beneficiarios que viven en hogares en condición de indigencia.
- Por su parte, la transferencia media del beneficio sobre los hogares en condición de pobreza llega al 15% del ingreso *per cápita* y al 6% si se considera el ingreso de los beneficiarios no pobres.
- Para el total, el impacto de la provisión gratuita de medicamentos esenciales sobre el ingreso medio *per cápita* de los hogares supera el 24%.

La evolución del gasto directo en medicamentos entre el 2003 y el 2005 muestra una disminución del gasto directo del orden del 17% (a precios corrientes) entre quienes no cuentan con cobertura de salud social o privada.

Esta (inérita) disminución del gasto en medicamentos de la población en condición de vulnerabilidad se verifica a igual nivel de acceso a medicamentos entre los distintos grupos de ingreso, es decir: se explica exclusivamente por la extensión de la cobertura gratuita y no por disminuciones en el acceso.

Usuarios de medicamentos, según quintiles de ingreso del hogar. Año 2005.

En porcentaje.

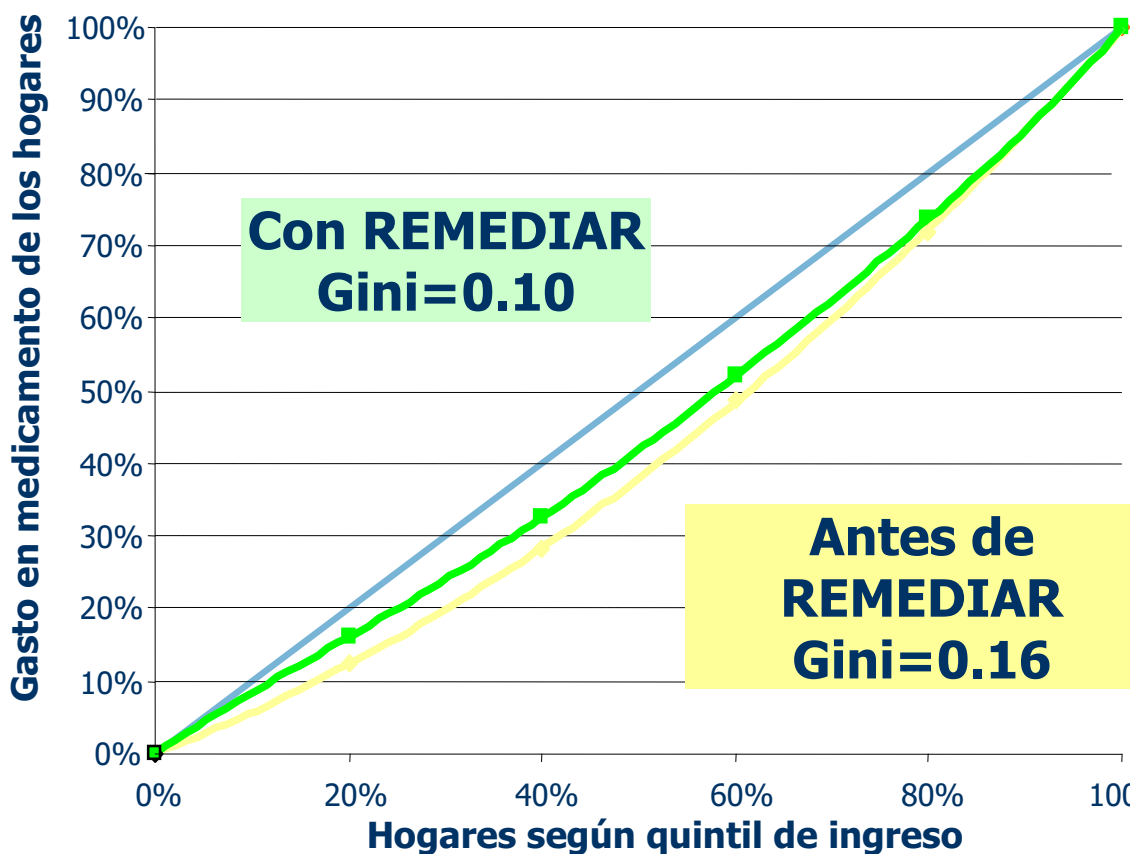


FUENTE: Utilización y Gasto, 2005.

En consecuencia, Remediar tiene efectos significativos no sólo sobre la ampliación de la cobertura sino también sobre la disminución de la inequidad en salud.

Si se valorizan los medicamentos provistos por Remediar a precios de venta al público (es decir: lo que deberían haber pagado las familias si hubieran comprado la misma cantidad de medicamentos en las farmacias), se observa que Remediar mejora significativamente la distribución del gasto en medicamentos. Al transferir el beneficio a los quintiles de menores ingresos, el índice Gini registra un descenso de 0.16 a 0.10, lo que implica una disminución del 38% de la desigualdad en el gasto en medicamentos.

Evolución de la distribución del gasto en medicamentos. Índice Gini antes y después de la implementación de Remediar.



FUENTE: Utilización y Gasto, 2005.

Satisfacción

El nivel de satisfacción de los beneficiarios de la red de APS es elevado, y se ha mantenido constante a lo largo de las distintas mediciones efectuadas.

- Respecto de la atención, el 75% de los entrevistados usuarios de CAPS indican que se sienten muy satisfechos o satisfechos;
- El 71% expresa lo propio respecto de las inmunizaciones, y
- El 54% respecto de la entrega de medicamentos.

Estos tres rubros aparecen como los mejores calificados por los usuarios (Utilización y Gasto, 2005).

Casi 9 de cada 10 entrevistados están muy de acuerdo o de acuerdo en cuanto a que Remediar asegura la provisión gratuita de medicamentos esenciales y que mejora la atención en los centros de Salud (Utilización y Gasto, 2005).

Datos más recientes relevados en el Área Metropolitana de Buenos Aires (Encuesta de Satisfacción, 2006) indican que los niveles de satisfacción se mantienen estables.

Fortalecimiento de la Red de APS

La provisión de medicamentos esenciales a la los CAPS constituye un incentivo para la movilización de la demanda desde los niveles superiores.

- Una evidencia valiosa de esta movilización es el cambio registrado en la distribución

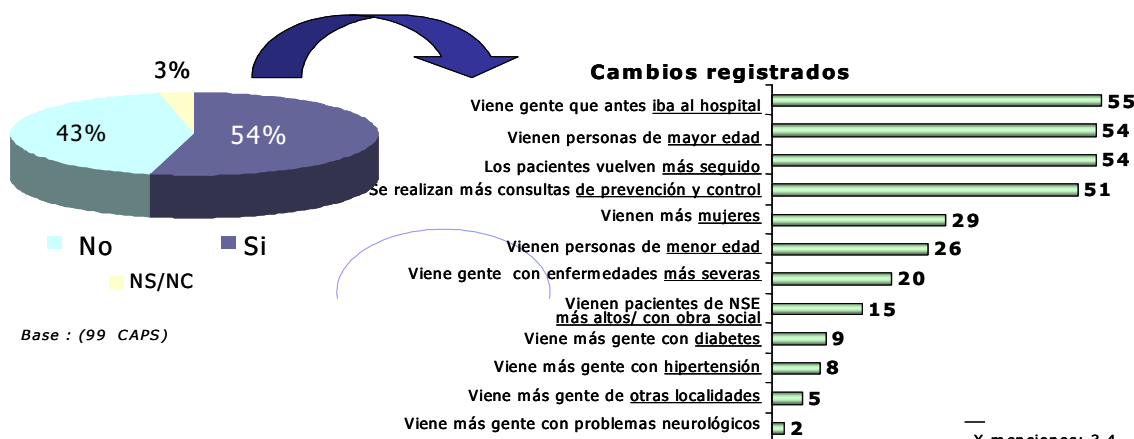
de consultas del Sector Público entre el Primer Nivel y el resto del sistema.

- En consecuencia, también deberían registrarse cambios en la percepción de la demanda por parte de los responsables de los CAPS:

Cambio de conducta de la demanda a servicios públicos de salud percibidos entre responsables de CAPS a partir de la implementación de Remediación.

En porcentaje.

¿Considera que hubo que hubo cambios en el tipo pacientes o de consultas desde que se implementó el Programa Remediación?



Base: Total responsables CAPS que registran cambios (54 CAPS).

P.21: ¿Considera que hubo cambios en el tipo de pacientes o de consultas desde que se implementó el Programa REMEDIAR?

FUENTE: Evaluación de Medio Término; SIEMPRO, 2004.

Los Centros de Atención Primaria que reciben medicamentos de Remediación producen cada mes alrededor de 4,7 millones de consultas.

Entre los principales problemas de salud que motivan estas consultas y son atendidos con medicamentos provistos por Remediación se destacan:

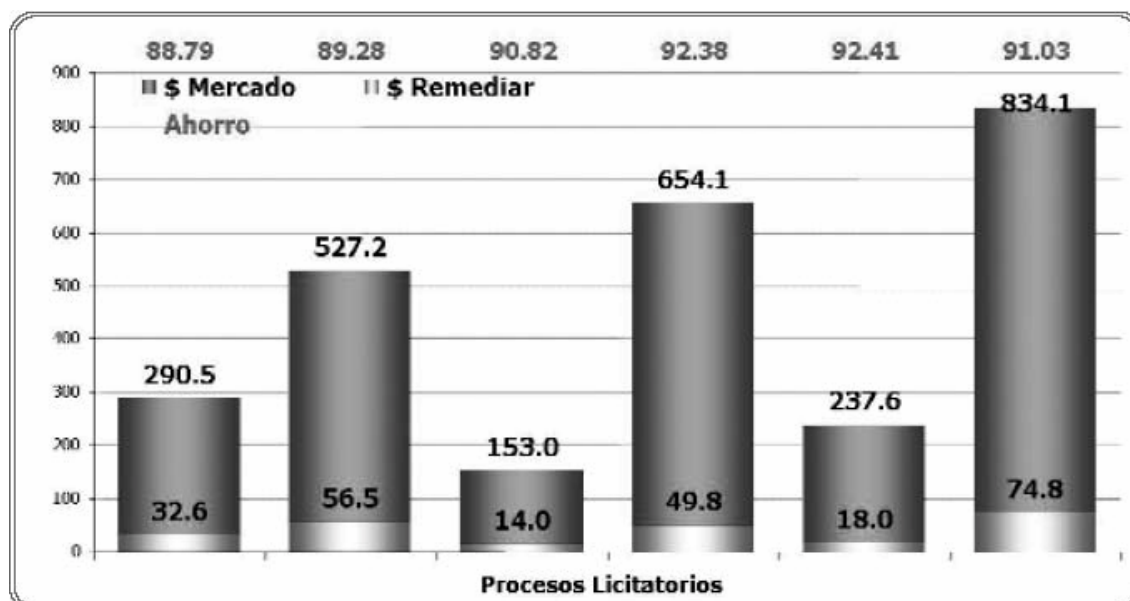
- Entre las patologías crónicas, la Hipertensión Esencial Primaria, la Diabetes Mellitas Tipo II y el Asma;
- Entre las patologías agudas, las infecciones, principalmente aquellas que afectan las vías aéreas superiores, y las infecciones cutáneas y urinarias.

La disponibilidad de tratamiento medicamentoso para este tipo de patologías permite alcanzar mayores niveles de fidelidad de la población respecto de su CAPS de referencia e incrementa la posibilidad de realizar programas de extensión de la cobertura, redundando en mejoras en el estado de salud de la población.

Eficiencia en compras

Finalmente, el modelo centralizado de gestión de compras empleado por Remediación ha generado importantes ahorros. El principal volumen de ahorro es generado por el propio modelo de compra.

Remediar obtiene precios de adquisición que implican ahorros del 92% en comparación con los precios de venta del mercado minorista. Esto es, en el caso de haberse empleado un modelo basado en la provisión vía farmacias, la misma cantidad de medicamentos adquiridos por Remediar hubiesen representado costos hasta 10 veces más elevados.



VACUNAS BCG Y DOBLE

Importación

342. Si las vacunas BCG y Doble se producen para la Pcia. de Buenos Aires ¿Por qué se importa para el resto del país pudiendo promoverse la PPMV?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONVENIO BILATERAL CON CUBA

Fabricación de vacunas Cuádruple y para Hepatitis B

343. ¿En qué estado está el convenio bilateral que habría de firmarse con Cuba por transferencia de tecnología para fabricar vacunas Cuádruple y para la Hepatitis B?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PAMI

Denuncias de investigaciones clínicas a jubilados y pensionados en un hospital rosarino

344. Si PAMI tuvo denuncias de investigaciones clínicas realizadas a jubilados y pensionados en un hospital de Rosario durante los años 2004 y 2005 ¿Por qué se denuncian recién ahora cuando, además, tenían la autorización de la ANMAT?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Dirección Ejecutiva del INSSJP recibió en fecha 11 de enero de 2005 una denuncia donde se ponía en conocimiento estos hechos. La misma fue girada a la Unidad Fiscal de Investigaciones en virtud de la gravedad de las circunstancias relatadas y que la citada Dirección no había autorizado las mismas. A partir de ello, la UFI PAMI llevó adelante una investigación preliminar presentando la correspondiente denuncia en la Justicia Penal, al confirmarle el ANMAT que no había autorizado prácticas en fase III en el Hospital Freyre de Rosario (policlínico PAMI II). Asimismo, desde la Dirección ejecutiva del Instituto se procedió a iniciar una investigación sumaria que determinó el inicio del sumario administrativo bajo el expediente Nro. 200-2006- 1419-2-0000.

INVESTIGACIONES CLINICAS PARA LABORATORIOS PRIVADOS

Utilización de hospitales públicos

345. ¿Tiene ud. conocimiento que en muchos hospitales públicos se realizan investigaciones clínicas para medicamentos de laboratorios privados donde intervienen profesionales con sueldos del Estado, con tecnología del hospital, en horarios de trabajo normal y con el plus que pagan los laboratorios a los jefes de servicio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

No. En el Régimen de Buenas Prácticas (Disp ANMAT 5330/97) las Instituciones sean publicas o privadas intervienen a través del Comité de Docencia y/o Ética en el marco de relación contractual empleador – investigadores.

MINERIA

Impacto ambiental

346. En varias provincias de nuestra Cordillera de los Andes continúa la explotación minera por empresas extranjeras, que además de llevarse oro, plata y cobre, impactan en el suelo desertificándolo. ¿Qué medidas se han tomado o se tomarán respecto a la contaminación y riesgo para la salud que produce en el agua, el cianuro de sodio (para oro y plata) y el ácido sulfúrico (para el cobre)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En principio, con respecto a este ítem es necesario que se especifiquen a qué zonas se refieren puntualmente, dado que en las zonas de la Cordillera de los Andes donde se instalaron empresas mineras extranjeras los suelos son desérticos naturalmente.

Otro punto que es necesario aclarar es que en la Argentina no se utiliza el ácido sulfúrico para el tratamiento del cobre, sino que el método utilizado es el de separación

gravitacional.

Una vez realizadas estas aclaraciones, se informa que en el marco de la gestión ambiental minera preventiva antes descripta, el art. 264 del Código de Minería establece que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título XIII, sección 2º, cuando no estén comprendidas dentro del ámbito de las responsabilidades penales, será sancionado con:

- 1) Apercibimiento.
- 2) Multas, las que serán establecidas por la Autoridad de Aplicación conforme las pautas dispuestas en el Artículo 243 del Código de Minería.¹⁷
- 3) Suspensión del goce del Certificado de Calidad Ambiental de los productos.
- 4) Reparación de los daños ambientales.
- 5) Clausura temporal, la que será progresiva en los casos de reincidencia. En caso de TRES (3) infracciones graves se procederá al cierre definitivo del establecimiento.
- 6) Inhabilitación.

Las sanciones establecidas en el artículo 264, se aplicarán previo sumario por las normas del proceso administrativo, que asegure el debido proceso legal y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño producido.

Por último, en el art. 266 se establece que el que cometiere una infracción habiendo sido sancionado anteriormente por otra infracción, será tenido por reincidente a los efectos de la graduación de la pena.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

De acuerdo al programa establecido por la Constitución Nacional y como consecuencia del dominio provincial de sus recursos, las evaluaciones de impacto en la materia objeto del punto que se contesta corresponde a competencias de cada provincia y, en su caso, a la Secretaría de Minería de la Nación, según el lugar donde se encuentre el recurso.

HOSPITALES DE USHUAIA Y RIO GRANDE

Arancelamiento

347. ¿Qué medidas adoptó el Poder Ejecutivo Nacional al tomar conocimiento, de

¹⁷“ARTICULO 243: Las infracciones a lo dispuesto en los artículos anteriores serán penadas:

- a. Las de los Artículos 234 y 240, con una multa cuyo monto será QUINCE (15) a OCHENTA (80) veces el canon anual que devengare la mina.
- b. Las del Artículo 235, con una multa cuyo monto será TREINTA (30) veces el canon anual que devengare la mina, que podrá extenderse hasta TRESCIENTAS (300) veces según el valor de los minerales extraídos y sin perjuicio de la responsabilidad personal del infractor.
- c. Las de los Artículos 236, 237 y 238, con una multa cuyo monto será OCHO (8) a CINCUENTA (50) veces el canon que devengare la mina.
- d. Las del Artículo 239 con una multa cuyo monto será de TRES (3) a QUINCE (15) veces el canon que devengare la mina.
- e. Las infracciones a los reglamentos de policía minera y de preservación del ambiente, serán penadas con una multa cuyo monto será TRES (3) a QUINCE (15) veces el canon que devengare la mina, si no tuvieran otras sanciones previstas en tales reglamentos.”

acuerdo a la respuesta Nro. 302 del Informe Nro. 68 del Jefe de Gabinete de Ministros, del arancelamiento de los Hospitales de Ushuaia y Río Grande en violación a lo establecido por el decreto 939/2000?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPADRONAMIENTO DE POBLACION SIN COBERTURA SOCIAL

Informes varios

348. Se indique:

- a) ¿Cuáles son los avances alcanzados en el último año en el empadronamiento de la población sin cobertura de la Seguridad Social en las diferentes jurisdicciones?
- b) ¿Se ha asignado a la población sin cobertura de la Seguridad Social empadronada a prestadores específicos de salud? En caso afirmativo, especifique el porcentaje de empadronados según jurisdicciones. En el caso de haberse asignado la cobertura de la población a prestadores públicos de salud, especifique si dichos prestadores son financiados parcial o totalmente por las cápitas correspondientes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

No se trata de población sin cobertura, sino población que en el marco de la moratoria sancionada por ese parlamento en el marco de la Ley 25994 regulariza su situación de autónoma, accede al beneficio previsional y termina siendo afiliada al PAMI.

EMERGENCIA SANITARIA

Finalización

349. ¿Cuándo tiene previsto el Poder Ejecutivo recomendar la finalización de la Emergencia Sanitaria?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

El programa de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud apoya las iniciativas que se le indican, en este momento esta realizando actividades en la provincia de Santa Fe, pero no tiene competencia en decretar o finalizar la emergencia sanitaria.

POBLACION SIN COBERTURA DE SALUD

Situación

350. ¿Cuáles han sido los avances en el establecimiento de un marco uniforme de prestaciones asistenciales mínimas para la población sin cobertura de salud?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

En Argentina no existe población sin cobertura de salud, aquellos que no están alcanzados por la Seguridad Social o con cobertura de un Prepago, tienen garantizado el derecho a la salud a través de los centros de salud y los Hospitales Públicos Municipales, Provinciales y Nacionales donde se les brinda atención médica, tanto prestaciones ambulatorias, como de Internación y Alta Complejidad sin límites y en forma absolutamente gratuita.

HANTAVIRUS**Informes varios**

351. Informe:

- a) ¿Cuál es el número anual de casos de hantavirus en Argentina? Identifíquese detallando por provincias.
- b) ¿Qué medidas están siendo tomadas para combatir el hantavirus en Argentina? Acompañese el detalle de los planes o programas existentes, del presupuesto destinado y del nivel de aplicación a lo largo del territorio nacional detalladamente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**SITUACIÓN DE HANTAVIRUS A NIVEL NACIONAL**

La tendencia de notificación de hantavirus a nivel nacional es francamente ascendente desde 50 casos en el año 1997 hasta 113 durante el año 2006, distribuidos en cuatro regiones:

- NOA (Salta y Jujuy),
- NEA (Misiones),
- CENTRO (Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe) y
- SUR (Neuquén, Río negro).

El número de casos confirmados por provincia durante el año 2006 fueron:

- 47 en Salta,
- 28 en Jujuy,
- 22 en provincia de Buenos Aires,
- 5 en Neuquén,
- 5 en Entre Ríos,
- 3 en Santa Fe,
- 2 en Río Negro y
- 1 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La erradicación de los roedores silvestres, reservorios de hantavirus no es factible.

Es por esa causa que la prevención de las infecciones se basa fundamentalmente en

evitar el contacto con los roedores o sus excretas.

Debe ejercerse de manera continua el control de los roedores en los domicilios y peridomicilios, y en los pueblos y ciudades a fin de impedir el ingreso y colonización de roedores silvestres.

Las medidas que se toman son:

- Promoción de la educación a la comunidad a través de la difusión de información por medio de afiches, folletos y reuniones comunitarias en las zonas de mayor riesgo.
- Capacitación a nivel de los Centros de Salud en diagnóstico clínico y de laboratorio, manejo clínico-terapéutico de los casos con el fin de promover una respuesta oportuna con la consiguiente disminución de la mortalidad.
- Promoción de la vigilancia sindrómica (vigilancia de síndrome febril).
- Realización de la investigación de brotes a fin de determinar posibles focos de infección, detectar casos adicionales a partir de una búsqueda activa, realizar intervenciones que incluyen campañas informativas a la comunidad expuesta al riesgo, saneamiento ambiental (desmalezado, limpieza de domicilio y peridomicilio).

Las actividades están basadas en presupuesto general para patologías bajo vigilancia, del Ministerio de Salud de la Nación y de los Ministerios provinciales involucrados.

PROTOCOLO DE COOPERACION CON BRASIL SOBRE HIV/SIDA

Estado de situación

352. En agosto de 2005 los ministros de Salud de Argentina y Brasil firmaron un protocolo de intención para cooperar en el área de medicamentos estratégicos e impulsar la investigación, producción y comercialización conjunta de fármacos y reactivos para enfermedades como el HIV/SIDA, la enfermedad de Chagas, la leishmaniasis, la tuberculosis y la lepra. La intención, además, era producir también vacunas virales y bacterianas, sueros terapéuticos, biofármacos y reactivos de diagnóstico, apuntando al consumo de ambos países y a otros mercados.

Aproximadamente seis meses después (03-04-06) en una reunión sobre PPMV en la Cámara de Diputados de la Nación, el Jefe de ese Proyecto Binacional Argentino/Brasileño, Lic. Eugenio Zanarini, manifestó que estaban tratando de definir los ítems estratégicos. No entendemos como 6 meses después de firmado el protocolo recién estaban tratando de caracterizar los puntos estratégicos, cuando una lógica elemental indica que si se firma algo tiene que ser sobre la base de una idea previa

A más de un año y medio del anuncio, ¿en que situación de efectivización se encuentra este protocolo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Previamente a la descripción del estado de avance, con relación al Protocolo de Intención entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la República Argentina y el Ministerio da Saude de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Area de Salud y Medicamentos, corresponde realizar la siguiente observación:

Los protocolos de intenciones manifiestan la intención de instituciones o de países de

avanzar y comprometerse al trabajo conjunto para el logro de determinado objetivo. Los aspectos operativos sobre las cuestiones estratégicas, generalmente, son el resultado de negociaciones bilaterales posteriores o bien se pueden definir en Convenios Específicos entre las partes.

Para avanzar en estos aspectos operativos sobre las cuestiones estratégicas, las autoridades sanitarias de Argentina y Brasil han conformado un Grupo de Trabajo con experticia técnica tanto en aspectos jurídicos como económicos.

Como se puede señalar, tanto Argentina como Brasil han delineado políticas sanitarias que plantean el acceso a los medicamentos como una cuestión de Estado. En este sentido, determinar los productos de interés estratégico, ha implicado definir las prioridades sobre las cuales se avanzará.

Luego de un detallado análisis de las capacidades y necesidades de ambos países, se ha acordado que la nueva empresa debiera abocarse a satisfacer las necesidades de los siguientes productos, en diferentes etapas y de acuerdo a las prioridades que vayan fijando los respectivos Ministerios:

- Retrovirales.
- Reactivos de diagnósticos.
- Inmunosupresoras.
- Medicamentos para enfermedades olvidadas.
- Anticonceptivos.
- Interferones perfilados.
- Oncológicos.
- Psicoactivos.

El proceso planteado ha generado ciertas complejidades en tanto que implica consensuar con Brasil una estrategia de producción conjunta. Sobre todo, en virtud que el hermano país posee una tradición de política de producción estatal de medicamentos, lo que supone no una competencia con su capacidad disponible, sino una complementación.

En este sentido, además de las autoridades de los Ministerios de Salud de ambos países, se está tomando en cuenta la capacidad productiva de los países, en tanto que como presentó el Lic. Zanarini a la Cámara de Diputados oportunamente, la intención de la Empresa Binacional es la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Binacional 50% de Brasil y 50% de Argentina, que tercerice la producción aprovechando la posibilidad de producción tanto pública como privada.

En el momento actual, se está realizando la fase de estudio de la viabilidad económica de dicho emprendimiento.

El proceso de elecciones de Brasil y el cambio de autoridades sanitarias (cambiaron tres ministros, desde la firma del protocolo) se ha planteado como un factor que no permitió que este emprendimiento Binacional avance a los ritmos deseados.

SUICIDIO

Informes varios

353. Informe:

- a) Si respecto a la problemática del suicidio en todo el territorio nacional se han realizado o se están realizando estudios sociales, ambientales, y psicológicos desde los ámbitos sanitarios públicos para establecer modalidades de respuesta a la población, de carácter interdisciplinaria a través de los entes correspondientes.
- b) Si se han planteado conjuntamente con el Ministerio de Educación programas de Prevención diseñados para abordar el tema y la búsqueda de alternativas, con los estudiantes en el nivel medio, EGB 3 y Polimodal. En caso afirmativo en que provincias se están implementado y quienes son los responsables de los programas.
- c) Si se ha analizado con expertos la factibilidad de aplicar a través de agentes de Intervención profesionales, como método de detección en los ámbitos educativos medios, el Inventario auto administrable I.S.O. 30, para detectar factores de riesgo suicida e intervenir precozmente con el adolescente y su familia. En caso afirmativo cual es la opinión de los expertos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Desde la Unidad Coordinadora Ejecutora de salud Mental y Comportamiento Saludable, dependiente de la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización se ha promovido la necesidad de realizar estudios e investigaciones, desde el Programa Integral de Prevención de Lesiones Intencionales y No Intencionales (Expediente 2002-4575-04-2) en el que se encuentra incluida la prevención del suicidio. Hasta el momento las jurisdicciones han realizado algunas experiencias con apoyo de la citada Unidad Coordinadora Ejecutora. De igual manera, se completó una etapa de sensibilización con todas las jurisdicciones y se llevaron a cabo actividades en terreno en aquellas jurisdicciones que así lo requirieron, en razón del aumento de la tasa de suicidios (Catamarca, Chubut, Buenos Aires, La Pampa) y se continuaran realizando (Tierra del Fuego, Salta, La Rioja, etc.) en el marco de dicho Programa.

Además, acorde con las realidades locales, se elaboró un diagnóstico de situación en forma conjunta con los referentes de Salud Mental, propiciando la consolidación de equipos interdisciplinarios e intersectoriales y el afianzamiento de redes de atención. En cada jurisdicción se evaluaron recursos, necesidades y objetivos, facilitando las estrategias más adecuadas y sustentables. Así surgieron actividades propias de cada escenario que pusieron en marcha los referentes locales con acompañamiento y seguimiento de esta Unidad. (Por ejemplo: convenio con los medios de comunicación en La Rioja, denuncia obligatoria de intentos en Jujuy, acuerdos interministeriales y vigilancia epidemiológica en Chubut, etc.).

b) Las actividades señaladas se llevaron a cabo con la intervención conjunta del área Educación a nivel local, de acuerdo a la necesaria intervención intersectorial para este tipo de abordaje. Las actividades de asesoramiento técnico y capacitación en terreno abarcaron personal de salud y de educación, como así también de atención de emergencias y áreas vinculadas a la problemática (policía, justicia, bomberos, desarrollo social, medios de comunicación, etc.), promoviendo la creación, desarrollo y mejoramiento de las redes. Asimismo se encuentra en ejecución el convenio con ocho Universidades Nacionales, que cuentan con Facultades de Psicología, para la investigación epidemiológica en problemáticas de Salud Mental en la Infancia y Adolescencia y el Programa de Capacitación de Médicos Comunitarios en herramientas psiquiátricas en la

emergencia.

c) Se ha convocado a distintos expertos y organizaciones dedicadas a esta temática a conformar la Comisión Asesora para la Prevención de Suicidios con el fin de elaborar el Programa Nacional de Prevención de Suicidios, que será consensuado con las jurisdicciones. Con respecto al inventario ISO 30, se considera que el valor de los métodos de detección de riesgos, cualquiera sea el utilizado con base científica comprobada, no reside en sí mismo sino en la capacidad de respuesta que la red de prevención y asistencia sanitaria pueda brindarse en prevención primordial, Salud Mental y posvención a nivel local; por lo tanto los esfuerzos deben concentrarse en este sentido: conectando los escenarios de intervención, aumentando los escasos recursos humanos y materiales en Salud Mental, capacitando en conceptualización y abordaje integrales de esta problemática y asesorando técnicamente en Interdisciplina e intersectorialidad.

Asimismo, cabe señalarse que en el año 2004, cuando se inicia la implementación del Programa de Prevención de Lesiones, desde esta Unidad se registraron 3.137 suicidios, viéndose disminuidos tales guarismos en el período 2005, hecho éste inédito en los últimos años, con un total de 3076 casos. Las estadísticas proporcionadas por la base de datos de la DEIS, se analizan en la citada Unidad, como así también la información remitida por las jurisdicciones con relación a la implementación del Programa.

ADHD

Informes varios

354. Informe:

- a) Condiciones de diagnóstico de ADHD, convalidadas por el Ministerio de Salud.
- b) Si el Ministerio de Salud ha dictado normas particulares de Fiscalización de Prescripción de psicofármacos a niños. En caso afirmativo cuales son.
- c) Datos estadísticos de Producción y Venta de medicamentos específicos que contengan como principio activo Ritalina, metilfenidato, dextroanfetamina, pemolina, citicolina, imipramina, y otros como antidepresivos y anticonvulsivantes en dosis pediátricas y de adultos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Las condiciones PARA EL DIAGNOSTICO no están normatizadas, hay un grupo multidisciplinario trabajando en este tema.

Criterios para el diagnóstico de trastorno por déficit de atención con hiperactividad (DSM IV)

A. (1) o (2):

(1) seis (o más) de los siguientes síntomas de desatención han persistido por lo menos durante 6 meses con una intensidad que es desadaptativa e incoherente en relación con el nivel de desarrollo:

Desatención

- a) A menudo no presta atención suficiente a los detalles o incurre en errores por descuido en las tareas escolares, en el trabajo o en otras actividades.

- b) A menudo tiene dificultades para mantener la atención en tareas o en actividades lúdicas.
- c) A menudo parece no escuchar cuando se le habla directamente.
- d) A menudo no sigue instrucciones y no finaliza tareas escolares, encargos, u obligaciones en el centro de trabajo (no se debe a comportamiento negativista o a incapacidad para comprender instrucciones).
- e) A menudo tiene dificultades para organizar tareas y actividades.
- f) A menudo evita, le disgusta o es renuente en cuanto a dedicarse a tareas que requieren un esfuerzo mental sostenido (como trabajos escolares o domésticos).
- g) A menudo extravía objetos necesarios para tareas o actividades (p. ej., juguetes, ejercicios escolares, lápices, libros o herramientas).
- h) A menudo se distrae fácilmente por estímulos irrelevantes.
- i) A menudo es descuidado en las actividades diarias.

(2) seis (o más) de los siguientes síntomas de hiperactividad-impulsividad han persistido por lo menos durante 6 meses con una intensidad que es desadaptativa e incoherente en relación con el nivel de desarrollo:

Hiperactividad

- a) A menudo mueve en exceso manos o pies, o se remueve en su asiento.
- b) A menudo abandona su asiento en la clase o en otras situaciones en que se espera que permanezca sentado.
- c) A menudo corre o salta excesivamente en situaciones en que es inapropiado hacerlo (en adolescentes o adultos puede limitarse a sentimientos subjetivos de inquietud).
- d) A menudo tiene dificultades para jugar o dedicarse tranquilamente a actividades de ocio.
- e) A menudo «está en marcha» o suele actuar como si tuviera un motor.
- f) A menudo habla en exceso.

Impulsividad

- a) A menudo precipita respuestas antes de haber sido completadas las preguntas
- b) A menudo tiene dificultades para guardar turno
- c) A menudo interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otros (p. ej., se entromete en conversaciones o juegos)

B. Algunos síntomas de hiperactividad-impulsividad o desatención que causaban alteraciones estaban presentes antes de los 7 años de edad.

C. Algunas alteraciones provocadas por los síntomas se presentan en dos o más ambientes (p. Ej., en la escuela [o en el trabajo] y en casa).

D. Deben existir pruebas claras de un deterioro clínicamente significativo de la actividad social, académica o laboral.

E. Los síntomas no aparecen exclusivamente en el transcurso de un trastorno generalizado del desarrollo, esquizofrenia u otro trastorno psicótico, y no se explican

mejor por la presencia de otro trastorno mental (p. ej., trastorno del estado de ánimo, trastorno de ansiedad, trastorno disociativo o un trastorno de la personalidad).

El trastorno por déficit de atención con hiperactividad no se diagnostica si los síntomas se explican mejor por la presencia de otro trastorno mental (p. ej., trastorno del estado de ánimo, trastorno de ansiedad, trastorno disociativo, trastorno de la personalidad, cambio de personalidad debido a una enfermedad médica o un trastorno relacionado con sustancias). En todos estos trastornos, los síntomas de desatención tienen típicamente un inicio posterior a los 7 años de edad, y en general la historia infantil de adaptación escolar no se caracteriza por comportamiento perturbador o por quejas de los maestros concernientes a un comportamiento desatento, hiperactivo o impulsivo. Cuando coexiste un trastorno del estado de ánimo o un trastorno de ansiedad con un trastorno por déficit de atención con hiperactividad, debe diagnosticarse cada uno de ellos. El trastorno por déficit de atención con hiperactividad no se diagnostica si los síntomas de desatención e hiperactividad se producen exclusivamente durante el curso de un trastorno generalizado del desarrollo o un trastorno psicótico. Los síntomas de desatención, hiperactividad o impulsividad relacionados con el uso de medicaciones (p. ej., broncodilatadores, isoniacida, acatisia por neurolépticos) en niños menores de 7 años no se diagnostican como trastorno por déficit de atención con hiperactividad, sino que se diagnostican como trastorno relacionado con otras sustancias no especificado.

Los tratamientos que más se han comprobado son los fármacos y la terapia conductual. Los estimulantes son los fármacos que se usan con más frecuencia para el trastorno por déficit de atención con hiperactividad. Los cuatro estimulantes que más se utilizan son el Metilfenidato, Dextro anfetamina, anfetamina y dextro anfetamina y remolina. Estos fármacos aumentan la actividad cerebral, la cual es menor en aquellos con el trastorno, con lo que se aumenta la atención, se reduce la impulsividad, la hiperactividad y/o la agresividad. Los antidepresivos, los sedantes antipsicóticos y el antihipertensivo clonidina, (Catapres) también han demostrado su utilidad en algunos casos. Algunos de los efectos secundarios de los estimulantes son: disminución de peso, falta de apetito, problemas para dormir, y en niños, un retraso temporal en el crecimiento. Sin embargo, estos efectos se pueden controlar ajustando la dosis. Se ha comprobado la eficacia de los fármacos en el tratamiento a corto plazo de más del 76% de las personas con ADHD. También se ha demostrado la eficacia de estrategias de tratamiento, como son, premiar los cambios positivos de comportamiento y explicar claramente lo que se espera de las personas con ADHD. Además es importante que los familiares, maestros o jefes sean pacientes y comprensivos.

Los niños con ADHD pueden también beneficiarse si quienes los atienden se fijan bien en su progreso, adaptando el entorno del aula para satisfacer sus necesidades y utilizando reforzadores positivos. Siempre que sea lo adecuado, los padres pueden trabajar con el distrito escolar para preparar un programa de educación individual (IEP).

c) Por décadas, se han usado medicamentos para tratar el ADHD. Entre los más efectivos para niños y adultos están tres medicamentos que son de la clase de drogas llamadas estimulantes. Estas son metilfenidato (Ritalina), dextroanfetamina (Dexedrina o Dextrostat) y pemolina (Cylert). Para muchas personas, estos medicamentos drásticamente reducen su hiperactividad y mejoran su habilidad para concentrarse, trabajar y aprender. Estos medicamentos también mejoran la coordinación física, tal como la caligrafía y habilidad deportiva.

De las Drogas disponibles en el Mercado, sólo se utilizan como primer opción el

Metilfenidato y como segunda opción la Atomoxetina.

Internacionalmente hablando, entre un 5-8% de los chicos en edad escolar presentan ADHD. De ese porcentaje de diagnosticados con ADHD, el 50% es medicado y el otro 50% se trata sin medicación

En nuestro país, haciendo una proyección, deberían estar diagnosticados alrededor de 500.000 niños. Sin embargo, en la actualidad se sabe que están diagnosticados sólo 50.000. De esos 50.000 con diagnóstico, solamente 20.000 son tratados con medicación, lo cual nos lleva a la conclusión que en Argentina, no existe sobre-diagnóstico, sino más bien sub.-diagnóstico y sub.-medicación.

- La droga Pemolina fue retirada del mercado y la dextroanfetamina: no se usa en el país.
- Productos con la Droga "Metilfenidato":
 - Concerta- Janssen-Cilag.
 - Methylin- Rontag.
 - Ritalina 10-Novartis.
 - Ritalina LA- Novartis.
 - RUBIFEN 5-10-20•NEUROPHARMA
- Productos con la Droga "Atomoxetina":
 - Recit-Gador.
 - Strattera-EliLilly.

EMERGENCIA SANITARIA

Medidas implementadas

355. Informe las medidas implementadas en la emergencia sanitaria para el sostenimiento de las instituciones de la red público-estatal de servicios de salud.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Véase la respuesta a la pregunta 349.

HOSPITALES PÚBLICOS

Asistencia técnica y financiera

356. Informe los programas específicos dispuestos por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación destinados a brindar asistencia técnica y financiera para el desarrollo de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, desde la sanción del decreto 939/2000 hasta la fecha,

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

ASISTENCIA TÉCNICA

Programa Nacional de Garantía de Calidad a través de:

Habilitación categorizante de establecimientos de Salud

En el Plan Federal de Salud se fijó como prioritario la Habilitación Categorizante de los establecimientos Públicos y privados de todo el país, fijándose un plan de acción para el mismo. Esto significa la implementación en todo el país de la habilitación de Hospitales públicos. Esta estrategia cuenta con el aval del Consejo Federal de Salud (COFESA) y se encuentra reflejado en la Resolución Ministerial 1262/06. A la fecha se han monitoreado 184 establecimientos públicos con internación de todo el país. En el año 2007 está previsto finalizar la auto evaluación de todos los hospitales públicos para continuar posteriormente con la habilitación de aquellos que hayan cumplido satisfactoriamente la misma o establecer un plan de mejora en aquellos que así lo requieran.

Indicadores de calidad

Se han aprobado por RM 54/03 los indicadores Básicos de Calidad para establecimientos de salud que fueron testeados en más de 50 instituciones públicas de 14 jurisdicciones en el año 2004.

Estandarización de procesos asistenciales

Se han desarrollado normativas vinculadas a la organización y funcionamiento de los Servicios, a guías de procedimientos asistenciales que son más de 100 normativas aprobadas por el Ministerio y puestas a disposición de los hospitales en la página web.

Capacitación en calidad

Se han desarrollado talleres y está previsto continuar con los mismos en los que participan funcionarios de los hospitales vinculados a estandarización de procesos asistenciales y la seguridad de los pacientes.

El Plan Federal de Salud para la capacitación en gestión hospitalaria estableció:

Para 2004

- 1) Tratamiento de la metodología e instrumentos para medición del producto hospitalario.
- 2) Desarrollo de la metodología e instrumentos para medición de costos hospitalarios.
- 3) Mejora de una metodología adecuada para gestión presupuestaria del hospital descentralizado.
- 4) Desarrollo de la metodología e instrumentos para fortalecer la capacidad de cobro de prestaciones a terceros financiadores.
- 5) Avance en el modelo de evaluación y diagnóstico de la red local y provincial que permita definir el perfil asistencial adecuado para cada hospital y establecer parámetros de resolutivez y calidad, así como de referencia y contrarreferencia.
- 6) Desarrollo, discusión y ajuste de un modelo base de Plan Maestro del hospital como herramienta eje para la gestión hospitalaria descentralizada.

Para 2005

- 7) Implementación de talleres con todas las jurisdicciones para concertación, ajuste y transferencia de la tecnología para medición del producto hospitalario.
- 8) Definición de forma conjunta con las jurisdicciones del perfil prestacional de cada

hospital y servicio.

- 9) Diseño de modelos de gestión adecuados para favorecer la autonomía hospitalaria.
- 10) Capacitación de autoridades de cien hospitales sobre modelos de gestión adecuados para favorecer la autonomía hospitalaria.

Para 2006

- 11) Capacitación de los cuadros técnico-administrativos de los cien hospitales cuyos directivos fueron capacitados en el año anterior.
- 12) Incorporación del proyecto piloto de descentralización con medición del producto hospitalario, costeo, gestión presupuestaria descentralizada y desarrollo del Plan Maestro en los cien hospitales capacitados en el anterior.
- 13) Capacitación de autoridades de doscientos nuevos hospitales sobre modelos de gestión adecuados para favorecer la autonomía hospitalaria.

Estas actividades se desarrollaron bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Servicios de Salud.

FUNCIONES ESENCIALES DE SALUD PÚBLICA

En el marco del Proyecto de FESP que acaba de iniciarse, existe un componente vinculado a Regulación y que contempla la implementación de la habilitación categorizante en establecimientos públicos previa auto evaluación de los mismos que permitirá completar el proceso en todas las instituciones públicas del país.

Programa Nacional de Capacitación para Recursos Humanos de la Salud

Destinado a todos los trabajadores del sector (profesionales y no profesionales) y cuyo lanzamiento está previsto en abril 2007. Inicialmente estará dirigido a 4100 agentes, previendo en el año 2010 supere los 400.000 agentes de los hospitales públicos del país.

Residencias

En el caso de formación de Residencias públicas se ha tenido en cuenta las prioridades establecidas por el COFESA, en cuanto a las especialidades definidas como críticas, como por ejemplo Anestesia. Por Resolución nº 450/06 se creó el Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, en la que se definen los integrantes del sistema, la creación de una Comisión Asesora, los requisitos básicos para el funcionamiento y Registros de las Entidades Evaluadoras que participan en los procesos de evaluación, así como un Registro Nacional de residencias del Equipo de Salud Acreditadas.

ASISTENCIA ECONOMICA

- 1) En relación a la asistencia económica, la misma se ha realizado a través de 2 créditos, uno español y otro italiano, proveyéndose a los hospitales públicos de ambulancias y equipamientos de diversa complejidad por un total de \$200.000.000.- desde el año 2003 en adelante. Mayor información en referencia a este puede ser brindada por la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio.
- 2) Utilización del Debito Automático y Resolución de discrepancias

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 en relación a discrepancias se ha resuelto, al 1-3-07, ciento cuarenta (140) discrepancias entre HPGD y Obras sociales por un total de \$ 929,121.00.

HOSPITAL DE CLÍNICAS

Informes varios

356. BIS Ante la persistente crisis en la que se encuentra el Hospital de Clínicas, y por ser este un hospital de importancia jerárquica para la salud de tantos habitantes,

- a) Indique si existe un plan gubernamental a fin de superar la crisis;
- b) Si existen montos destinados al efecto;
- c) En ese caso consigne detalle de su destino específico e indique si fue asignado para infraestructura, para personal, para insumos u otros.

RESPUESTA: SIGEN

a) Esta Sindicatura General de la Nación no cuenta con información relativa a la existencia de un plan para la recuperación del Hospital de Clínicas José de San Martín.

b) En virtud de la participación de este Órgano de Control en la “Comisión de Seguimiento del Hospital de Clínicas”, cuyo funcionamiento tuvo lugar entre fines de noviembre de 2006 y febrero de 2007, se tomó conocimiento de la disposición de partidas destinadas desde el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los efectos de financiar gastos de funcionamiento del Hospital de Clínicas, aunque no se tienen precisiones sobre la cuantía de dichas transferencias.

A la fecha, esta SIGEN no ha efectuado el control sobre las rendiciones de cuentas de dichos fondos, labor que se encuentra a cargo, por un lado del propio Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias y, por el otro, de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires.

c) Cabe remitirse a lo expuesto en el acápite b) precedente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Véase la respuesta a la pregunta 108.

HOSPITAL FRANCÉS

Informes varios

357. Se requiere:

- a) Se nos informe los controles y las actuaciones ha realizado la Inspección General de Justicia desde el año 2003 hasta el año 2006 inclusive.
- b) Se nos informe la fundamentación y la acreditación de antecedentes de la empresa National Advisor S.A., para la celebración del contrato de prestaciones médico asistenciales suscripto por el Interventor José Luis Salvatierra en septiembre de 2006
- c) Se nos informe las instancias de participación, ya concretadas y las previstas para los afiliados y trabajadores del hospital Francés y sus organizaciones en el proyecto de traspaso de la gestión y administración institucional al Instituto Nacional de Servicios Sociales de Jubilados y Pensionados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

a) Con relación a este punto corresponde señalar en primer término que todas las Entidades de Bien Público se encuentran sujetas a la fiscalización del organismo en virtud de lo prescripto en el artículo 10º b de la Ley 22315. Que el control efectivo de las mismas se efectúa en forma selectiva o por denuncias o impugnaciones formuladas por los socios y/o de los interesados que promuevan el ejercicio de las funciones de fiscalización del Organismo (artículo 6º inc. "c" y conc. de la norma citada).

En el caso del Hospital Francés la fiscalización se realizó a partir de la presentación de algunos socios y del informe del Dpto. de Asociaciones Civiles y Fundaciones que dio origen a la Información Sumaria que gira bajo Trámite N° 55238/352997 iniciada el 27 de enero de 2006 (fs. 31/3 y 46 Tte. cit. Anexo I), contando a la fecha con 14 cuerpos y 1 Anexo. Cabe aclarar que con anterioridad al citado trámite, la Entidad no registraba antecedentes de denuncias ni impugnaciones de ninguna especie.

En virtud de la Información Sumaria mencionada y de los antecedentes recabados en los controles del Organismo, se dictó la Resolución IGJ N° 243/06 disponiéndose la designación de Coadministradores (fs. 390/98), Anexo II), función recaída en los Dres. Noemí BDIL y Bernardo SARAVIA. La Entidad se presentó en Concurso que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39 de la Capital Federal.

Con posterioridad y en el marco de las actuaciones sustanciadas en esta sede administrativa con fecha 29 de marzo de 2006 se resolvió, como consecuencia de la acefalía y situación reinante en la Asociación Civil, la Intervención de la Entidad por Resolución del M.J. y D. H. N° 571 (421/26 Anexo III) designándose al Dr. Alejandro B. DOSORETZ reemplazado, ante su imposibilidad de asumir, por el Dr. José Luis Salvatierra mediante Resolución del M.J. y D. H. N° 602 (fs. 452/3 Anexo IV) del 10 de abril de 2006.

Las medidas concretas e informes del organismo sobre la situación de la Entidad, obran en la referida Información Sumaria (fs. 466/7; 515; 468/69; 470/75; 485/86; 617/26 Anexo V)

Asimismo, obran los informes parciales presentados por el Interventor Dr. José Luis Salvatierra (fs. 1031/38; 1039/1126; fs. 1385/88 y 1649) e informe definitivo presentado el 5 de diciembre de 2006 (fs. 3055 y 2964/3054 Anexo VI).

Por Resolución del M.J. y D.H. N° 1634 del 14.11.06 se designó al Dr. Carlos Camilo CASTRILLÓN en reemplazo del Dr. SALVATIERRA (fs. 1377/8 Anexo VII)

Con fecha 13 de marzo de 2007 se solicitó informe de gestión al señor Interventor Dr. Castrillón, aún no presentado, reiterado el 10 de abril del corriente año, sin perjuicio de señalar que se solicitó prórroga para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por este Organismo.

MEDICAMENTOS DE VENTA BAJO RECETA**Autorización de publicidad en la vía pública**

358. Informe la fundamentación por la cual se autorizó la publicidad en la vía pública de medicamentos de venta bajo receta, a dosis inferiores a las que son recomendadas para su administración.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La ANMAT nunca autorizó publicidades de especialidades medicinales cuya condición de venta sea bajo receta en virtud a lo establecido por la Ley 16463 art. 19 inc. d).

Este organismo aprueba las dosis específicas para cada principio activo, motivo por el cual, no podría autorizar promociones en condiciones diferentes a las que fueron aprobados los productos.

Todo material promocional de medicamentos de venta bajo receta difundido por cualquier medio de comunicación (vía pública, TV, radio, gráfica) detectado por esta Administración, generó el inicio del sumario sanitario correspondiente con las sanciones del caso.

ANMAT**Criterios de autorización de venta de medicamentos**

359. Informe el criterio utilizado por la ANMAT para autorizar diferentes categorías de venta de medicamentos (venta libre/ venta bajo receta) de específicos con la misma forma farmacéutica, droga y dosis. (IBUPROFENO, RANITIDINA, DICLOFENAC, VITAMINA A , OMEPRAZOL, PARACETAMOL, etc.)

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La condición de Venta en forma generalizada esta establecida en la Ley 16463 de medicamentos y en particular en el art 35 de la reglamentación (Decreto 9763/64). La ANMAT como autoridad regulatoria procede a dar el cumplimiento del otorgamiento de la condición de venta en la etapa de registro o luego durante la comercialización

Se define en términos legales VENTA LIBRE como Corresponde la condición de "Venta libre" a aquellos medicamentos destinados a aliviar dolencias que no exigen en la práctica una intervención médica y que, además, su uso, en la forma, condiciones y dosis previstas no entraña, por su amplio margen de seguridad, peligros para el consumidor.

Se define Venta Bajo Receta como Corresponde la condición de "Venta bajo receta" a todas aquellas especialidades medicinales y medicamentos industriales que son susceptibles de ser despachados con prescripción médica más de una vez.

La ANMAT sigue los lineamientos establecidos por la OMS/OPS en las Recomendaciones de la IV Conferencia Panamericana de Armonización Regulatoria (realizada en la República Dominicana en Marzo de 2005), o de venta libre. Medicamentos de venta libre (MVL) son aquellos que cumplen con los siguientes criterios:

- Medicamentos eficaces y seguros para ser utilizados en la prevención, alivio de síntomas o tratamiento de enfermedades leves, de fácil identificación;
- Medicamentos con amplio rango de seguridad, de tal modo que la administración voluntaria o involuntaria de dosis superiores a las recomendadas o donde no este indicado, no represente un peligro grave para la salud del paciente;
- Tengan un margen de dosificación amplio, susceptible de ser adaptado a la edad y peso del paciente;

- Medicamentos cuyo empleo no genere tolerancia o dependencia y que no sean susceptibles de abuso;
- Cuando se utilice de acuerdo a las instrucciones no enmascaren enfermedades serias, ni retrasen el diagnóstico y tratamiento de una condición que requiere de atención médica;
- Medicamentos de empleo seguro en todos los grupos de edad de la población;
- Formas farmacéuticas generalmente de vía oral o tópica, de fácil manejo y almacenamiento y que no sean de administración IV o IM;
- El principio activo, haya sido comercializado bajo prescripción médica por lo menos 5-10 años, tiempo durante el cual ha demostrado un índice favorable de seguridad y eficacia con datos de farmacovigilancia;
- Los reportes de reacciones adversas no se hayan incrementado durante el periodo de comercialización.
- Medicamentos de uso continuo en esquemas que requieren en el inicio una consulta previa médica para poder iniciar su toma.

ENFERMEDAD DE CHAGAS

Acciones implementadas desde 2003

360. Informe las acciones implementadas desde el año 2003 hasta la fecha para la prevención, detección precoz, tratamiento y rehabilitación de personas con enfermedad de Chagas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Período 2003/2006

El objetivo general del Ministerio de Salud de la Nación respecto de la problemática de Chagas, es la disminución de la transmisión del *Tripanosoma cruzi*, siendo esta actividad desarrollada en el periodo mencionado bajo la dependencia de la Coordinación Nacional de Control de Vectores (CNCV).

De acuerdo a la información de dicha Coordinación y al informe de la Dirección Nacional Programas Sanitarios donde se da cuenta de las memorias y el ejercicio del período mencionado, se puede consignar sintéticamente las siguientes actividades y metas alcanzadas.

- Hasta el año 2006 las actividades de Chagas formaron parte de la Coordinación Nacional de Vectores, dependiente de la dirección de Epidemiología, compartiendo recursos humanos y financieros con otras patologías de carácter trasmisibles como Dengue, Leishmaniasis, Paludismo etc.
- Las actividades abarcaron 19 estados provinciales y 5 jurisdicciones nacionales, en un área endémica de 962.000 viviendas, y con una población bajo riesgo de 4.810.000 habitantes
- El área de mayor endemidad esta representada por el Noroeste y Centro de la Argentina con una superficie de 1.045.087 km² comprendiendo 13 estados

provinciales de los 19 que abarca el Programa.

- Las acciones históricas del Programa comprenden el control vectorial con el tratamiento químico de las viviendas y peridomicilio, la vigilancia de la vivienda, el control de la embarazada para el seguimiento de la transmisión vertical y el control de sangre a transfundir en bancos de sangre.
- Las metas planteadas a partir del año 2005 fueron planificadas en el marco de un Plan Trienal presentado ese mismo año que no pudo ejecutarse por no contar con los insumos y recursos disponibles para ejecutarlo.
- También los estudios poblacionales y el tratamiento en menores de 15 años constituyen prestaciones permanentes del Programa.
- El Ministerio de Salud de la Nación cubre con insumos distribuidos a las provincias y a las Bases Nacionales de Vectores; los mismos son insecticidas, máquinas de rociar, irritantes para evaluación H/H, equipos de protección, reactivos Hai y Elisa, Serokits para el diagnóstico y medicación específica para el tratamiento.
- Otro factor a considerar por lo que el cumplimiento de las metas ha sido de difícil concreción, lo constituye la poca relevancia del problema de Chagas en las agendas provinciales y locales y el desmantelamiento de los programas en la mayoría de las provincias, más la ausencia de programas locales, por lo que se decidió darle a nivel nacional mayor trascendencia política y financiera con la creación de un nuevo Programa.
- Con referencia a estudios serológicos la información recabada hasta la fecha determina: Embarazadas estudiadas: 127.272. Embarazadas reactivas: 6.011, Prevalencia serológica: 4.72%. Nº de Recién nacidos positivos: 309; Incidencia de Chagas Congénito: 4.09%.
- Total de Niños Positivos para T. Cruzi: 750; prevalencia serológica en niños de 0 a 14 años 0.59%.
- Respecto de la situación epidemiológica: el Índice de Infestación Domiciliaria promedio en el país fue en el 2006 de 7.02 con un rango que va de 0.01% en Jujuy, a 41,9% en Santiago del Estero. Observándose los siguientes índices de alto riesgo en las provincias de San Juan (31,68%), La Rioja (24,05%) San Luis (19,47%) y Catamarca (17,52%) entre otras. El Índice de Infestación se incremento respecto del año 2005 (3,33%).

Logros desde el año 2003 hasta 2006:

- En el marco de la Iniciativa de los países del INCOSUR/CHAGAS (Argentina, Bolivia, Brasil, Uruguay, Chile y Paraguay), se realizó en septiembre de 2003, un Seminario-Taller para elaborar los criterios y estrategias de vigilancia, a partir de consensos entre los países miembros, con el objetivo de implementar Sistemas locales de Vigilancia sustentables y eficientes.
- Elaboración del Manual Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario, con participación de las siguientes áreas del Ministerio de Salud: Subsecretaría de Programas de Promoción y Protección de la Salud, Dirección Nacional de Programas Sanitarios, Coordinación Nacional de Control de Vectores, Dirección de Promoción y Protección de la Salud (Programas de Riesgos Químicos, Salud del Trabajador y Salud Ambiental), Subsecretaria de Regulación y Fiscalización (Departamento de

Salud Ocupacional), ANMAT (Programa de Registro y Control de Productos domisanitarios), a las que se suma el CIPEIN / CITEFA.

- Implementación en todas las provincias endémicas para Chagas y Dengue, un Programa de estudios de Resistencia a insecticidas, a través de CIPEIN/CITAFSA (Centro colaborador de OPS/OMS).
- Coordinación con los municipios para la inclusión de los beneficiarios de los planes Jefes/Jefas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, para la capacitación y actividades de Control y Prevención de Dengue y Chagas, en todos los municipios infestados por estos vectores.
- Tren Socio-sanitario del Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Nación (noviembre de 2003) Personal técnico de la Coordinación Nacional de Control de Vectores se sumó a las actividades desarrolladas desde el Tren sociosanitario, llevando a cabo actividades de control (fumigación de viviendas) del vector *T. infestans*, en viviendas de localidades y parajes vecinos visitados. Hasta la fecha se asistieron las localidades tucumanas de Ranchillos, Estación Aróz y Tacanas y santiagueñas de Gramilla y Chaupi Pozo.
- En el año 2004. Argentina, interrumpe la transmisión vectorial de *T. cruzi* en Entre Ríos, sumando 5 provincias en ese logro con Jujuy, La Pampa, Neuquén, Río Negro.
- En el marco del convenio ARBOL II (Argentina – Bolivia), se realizaron actividades de evaluación y rociado de viviendas y vigilancia epidemiológica en las localidades de Bermejo y Yacuiba. Estas actividades se desarrollaron en 45 días con personal técnico de Argentina y Bolivia. Se realizaron 20 talleres para capacitar a 44 técnicos y 1000 miembros de la comunidad.
- Se desarrollaron 12 Talleres sobre “Prevención y Control de Chagas y Dengue”, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Chaco, San Luis, Mendoza, San Juan, Catamarca, Salta y Jujuy. Esta capacitación se realizó a 681 agentes de Atención Primaria de la Salud.
- Capacitación para 40 técnicos de los programas de vectores provincial y nacional de Catamarca, sobre “Enfermedad de Chagas, características morfológicas y biológicas del vector, *Triatoma infestans*”.
- Capacitación para Médicos y Bioquímicos de la Red de Laboratorios de Chagas, de las provincias de Santiago del Estero y La Rioja, sobre actualizaciones en Diagnóstico y tratamiento del paciente infectado por *T. cruzi*. Total de asistentes, 80 profesionales.
- Asistencia a los Programas Provinciales de Chagas de La Rioja, Chaco, Formosa, Córdoba y Santiago del Estero, para realizar tratamiento químico de ataque en departamentos que tienen transmisión vectorial activa del *T. cruzi*. Para realizar estas actividades se capacitaron agentes municipales, agentes de los Planes Jefes/Jefas de Hogar, agentes sanitarios y líderes comunitarios, a fin de dejar en cada comunidad efectores responsables de continuar con la vigilancia.

Se puede decir que se presenta en el país una situación de reemergencia respecto de la endemia chagásica por lo que la necesidad de una nueva estrategia fue razón medular para la creación de un nuevo Programa.

Los indicadores relevantes Año 2006 son:

- Índice de Infestación Domiciliaria: 7.02%

- Índice de Dispersión: 58.23%
- Prevalencia en Niños < de 15 años: 0.59
- Prevalencia en Embarazadas: 4.72%
- Números de viviendas rociadas: 40.542
- Cobertura de personas en rociado: 227 035
- Cobertura de personas en Vigilancia: 643.969

Años 2006/2007**Logros**

- Creación del Programa Federal de Chagas, mediante Resolución 1687/06 con dependencia directa de la Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción de la Salud, la cual se adjunta a la presente.
- Elaboración de un presupuesto propio diferenciado para la ejecución del Programa, incrementando la asignación de recursos para el funcionamiento de las actividades específicas.
- Refuerzo financiero a través del FESP (Proyecto de Funciones Esenciales de Salud Pública) que aportará 20 millones de pesos en 5 años para fortalecimiento y actividades específicas nacionales y provinciales. Dentro de las actividades a cubrir se encuentran: viviendas rociadas, viviendas vigiladas, y control y vigilancia en niños de 6 a 14 años.
- Participación del Programa en la elaboración de un dictamen sobre un proyecto de ley en reemplazo de Ley 22.360 aun vigente, aprobado con media sanción y actualmente reenviado con modificaciones a la H.C. de Senadores de la Nación.
- Conformación del Consejo Técnico Asesor, integrada por expertos de diversas disciplinas con el propósito de generar un ámbito de intercambio y de planificación, con encuentros de frecuencia mensual.
- Constitución del Consejo Federal de Chagas donde esta garantizada la representación de las provincias en el tema. El mismo está conformado por representantes del Programa Federal, de los programas provinciales, referentes Nacionales y jefes de Laboratorio. Este ámbito permite concertar las estrategias contemplando las realidades regionales para el abordaje integral en el control de la enfermedad de Chagas.
- Formación del Consejo Consultivo, de carácter interdisciplinario e intersectorial, con el propósito de generar un ámbito de intercambio y lineamientos estratégicos, con una convocatoria de mayor representación institucional y regional. Se ha constituido además como foro de consulta permanente
- Desarrollo y fortalecimiento del área comunicación mediante el diseño y realización de la identidad Institucional del Programa, folletos (trípticos), material didáctico de apoyo para el sistema educativo y para efectores de salud (historieta).
- Realización de la página Web del Programa como instancia de contacto y divulgación de la problemática.
- Puesta en marcha de los POA provinciales con especificación trimestral de actividades

según criterios cuantitativos y cualitativos de justificación.

- Elaboración de un protocolo de hábitat y vivienda para la discusión intersectorial y la implementación de un proyecto de vivienda preventiva.
- Diseño y puesta en marcha de un tablero de control para la planificación anual de las compras de los insumos requeridos por las provincias y el rendimiento e impacto de los mismos.
- Diseño de Historieta educativa para el trabajo con la comunidad docente y de comunicación.
- Diseño de una Guía para manejo de la comunidad en el control y autocuidado de Chagas

Actividades sustantivas 2006/2007

- Jornadas de Trabajo y Capacitación “Pensando en Chagas” (Clodomira, departamento de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero): llevadas a cabo los días 12 y 13 de octubre y organizadas de manera conjunta con el Programa Provincial de Chagas de Santiago del Estero, con los objetivos (1) consensuar estrategias para el abordaje integral en el control de la enfermedad de Chagas y (2) brindar actualización y capacitación acerca de los aspectos biomédicos y socioculturales de la problemática de Chagas. Con la participación de 340 asistentes (agentes sanitarios, asistentes sociales, docentes, educadores sanitarios, enfermeros, médicos, operadores de fumigación, representantes de organizaciones de la sociedad civil y funcionarios de los programas nacional y provincial de Chagas) se desarrollaron 10 talleres.
- El 14 de Noviembre, se realizó la Primera Reunión del Consejo Federal de Chagas, del cual participaron todos los referentes provinciales, nacionales y responsables de laboratorio, a fin de presentar los lineamientos del Programa y consensuar una modalidad de trabajo.
- El 13 de Diciembre se realizó en la Jefatura de Gabinete de Ministros la jornada “Consenso por Chagas”, en la que participaron expertos de distintas disciplinas y representantes de la sociedad civil, quienes junto a la Unidad Coordinadora disertaron acerca de la problemática del Chagas en la Argentina; se invitó a los mismos a formar parte del Consejo Consultivo del Programa.
- 21 de marzo 6ta Reunión de Consejo Técnico, especial para la elaboración de la Primera Encuesta Nacional de Chagas, en conjunto con el Instituto Fatała Chaben.
- 22 y 23 de marzo: Inauguración del Primer Consejo Local: Unidad Departamental de Chagas en el Municipio de Angaco. Preparatoria para la conformación de Consejo local en Municipio de Rawson, Provincia de San Juan.

ENFERMEDAD CELÍACA

Análisis de alimentos

361. Informe las instancias previstas para el análisis de alimentos en relación a su contenido de gluten, y la difusión de los resultados a la población.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

De acuerdo con lo establecido en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) se entiende por “alimento libre de gluten” el que está preparado únicamente con ingredientes que por su origen natural y por la aplicación de buenas prácticas de elaboración (que impidan la contaminación cruzada) no contiene prolaminas procedentes del trigo, de todas las especies de *Triticum*, como la escaña común (*Triticum spelta* L.), kamut (*Triticum polonicum* L.), de trigo duro, centeno, cebada, avena ni de sus variedades cruzadas.

Para la obtención del Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) en el caso de “alimentos libres de gluten” el elaborador debe presentar ante la Autoridad Sanitaria de su jurisdicción: análisis que avale la condición de “libre de gluten” otorgado por un organismo oficial o entidad con reconocimiento oficial y un programa de buenas prácticas de fabricación, con el fin de asegurar la no contaminación con derivados de trigo, avena, cebada y centeno en los procesos, desde la recepción de las materias primas hasta la comercialización del producto final.

Para comprobar la condición de libre de gluten deberán utilizarse aquellas técnicas que la Autoridad Sanitaria Nacional evalúe y acepte.

La determinación de gluten se realiza mediante enzimoimmunoensayo (ELISA) utilizando el Kit Ridascreen Gliadin (R-Biopharm AG, Darmstadt, Germany). Límite de detección de gluten de 10 mg/kg (equivalente a 0,5mg% de gliadina).

La determinación se realiza sobre la muestra recibida por duplicado.

Las Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales, el SENASA y el INAL de acuerdo con sus respectivas competencias remiten para su inclusión en el “Listado de Alimentos Libres de Gluten” disponible en el sitio Web:

http://www.anmat.gov.ar/alimentos/gluten/Listado_LibresGluten_20-03-07.pdf

las altas o bajas de los productos alimenticios que se hubieran producido a raíz de autorizaciones y posteriores controles.

Cabe señalar que asimismo se realizan tomas de muestras a productos “libres de gluten” que se ofrecen en el mercado, contribuyéndose a la fiscalización a través de los análisis que se realizan en el Laboratorio del INAL.

La información sobre los alimentos libres de gluten ingresan al Instituto a través de las denuncias y consultas, resultados de inspecciones y muestreos programados realizados por las jurisdicciones bromatológicas provinciales y municipales y otros organismos de control, las redes de salud y centros de toxicología, como así también, a través del relevamiento de información nacional e internacional disponible en los medios de comunicación, Internet y correo electrónico. Una vez registrada es evaluada y, en caso de ser necesario, se inicia una investigación.

Los pasos de la investigación pueden incluir inspecciones, tomas de muestras, análisis y/o verificación de registros, rótulos y composición de productos, aprobados. Todo ello se efectúa a través de los departamentos del INAL o en forma coordinada con las direcciones de bromatología provinciales y municipales quienes además de adoptar medidas locales informan al nivel central para conocimiento del resto de las jurisdicciones pudiendo, en algunos casos y luego de evaluar los riesgos, en caso de alimentos que no cumplan con la exigencia de libres de gluten, requerir la emisión de un alerta sanitario y/ o coordinación de un retiro del mercado como acción correctiva.

La difusión masiva se realiza a través de comunicados de prensa, por los distintos medios: oral, escrito, televisivo, etc.

En forma paralela funciona un sistema de comunicación a la población en la página de ANMAT, en la que en salvaguarda de la salud pública se alerta a aquellas personas que sufran intolerancia al gluten con respecto a alimentos que pudieran no cumplir con los requisitos de aptitud, como medida preventiva y hasta tanto se concluyan las investigaciones.

PLAN NACER

Informes varios

362. Informe:

- a) Contrataciones de efectores públicos y privados según jurisdicción.
- b) Población de niños y niñas de 0 a 6 años actualmente cubierta y no cubierta por el plan según jurisdicción.
- c) Planes y programas implementados para mejorar el cuidado de la salud de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Se informa que a la fecha las Provincias Participantes del Plan Nacer han contratado sólo efectores que integran la red pública de servicios de salud.

A continuación se detalla la cantidad contratada por Provincia.

Provincia	Prestadores
Catamarca	327
Corrientes	266
Jujuy	169
Salta	122
Santiago del Estero	491
Tucumán	283
Chaco	136
Formosa	74
Misiones	254
Total	2122

b) Los siguientes cuadros expresan la población cubierta y no cubierta por el Plan Nacer en cada jurisdicción provincial.

1) Beneficiarios Inscriptos - Febrero 2007.

Provincia	Mujeres	Niños	Total
Catamarca	811	11372	12183
Corrientes	5311	50410	55721
Jujuy	2142	27325	29467

Salta	3123	38006	41129
Santiago del Estero	4747	54697	59444
Chaco	6679	58919	65598
Formosa	3401	30383	33784
Misiones	5067	49609	54676
Tucumán	5805	76070	81875
Total	37086	396791	433877

2) Población no cubierta – febrero 2007.

Provincia	Mujeres	Niños	Total
Catamarca	2398	12657	15055
Corrientes	7231	25020	32251
Jujuy	4757	18529	23286
Salta	12218	59463	71681
Santiago del Estero	4750	8428	13178
Tucumán	7371	9463	16834
Chaco	8450	25720	34170
Formosa	4603	15820	20423
Misiones	8851	34519	43370
Total	60629	209619	270248

3) Población Elegible Estimada Diciembre 2007

Provincia	Mujeres	Niños	Total
Catamarca	3209	24029	27238
Corrientes	12542	75430	87972
Jujuy	6899	45854	52753
Salta	15341	97469	112810
Santiago del Estero	9497	63125	72622
Tucumán	13176	85533	98709
Chaco	15129	84639	99768
Formosa	8004	46203	54207
Misiones	13918	84128	98046
Total	97715	606410	704125

c) Planes y programas implementados para mejorar el cuidado de la salud de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años.

El Programa Materno Infantil de la Nación es desarrollado por la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil.

Objetivo general:

Preservar, mejorar o recuperar la salud integral de los niños y niñas en su sentido más amplio, y corregir las fallas del proceso de atención.

Combatir la morbimortalidad infantil en todas sus causas y amparar a la mujer en su condición de madre o futura madre, por medio de la prevención de la enfermedad, la promoción de la salud y el mejoramiento del modelo de atención, particularmente a través de la capacitación de los equipos de salud y el apoyo a la gestión sanitaria.

Objetivos específicos:

- Reducir las probabilidades de enfermar o morir de la población de mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- Reducir las desigualdades entre los indicadores de salud correspondientes a cada uno de los géneros, las distintas áreas geográficas, los niveles socio-económicos, etnias, etc.
- Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población, en especial de los más desfavorecidos.
- Promover la participación ciudadana en las cuestiones relacionadas con la salud materno-infantil de la población.

Líneas de acción prioritarias del Área de Salud Integral del Niño:

- Transformación del modelo de atención en los servicios de salud infantil y para la organización de redes de atención, a partir de la asistencia técnica y el apoyo a las autoridades y equipos técnicos provinciales.
- Mejora en la calidad de atención por medio de la asistencia técnica y la capacitación permanente a los equipos de salud (médicos, enfermeros, trabajadores sociales, agentes sanitarios) en los distintos niveles de la red de atención.
- Fortalecimiento y expansión del Programa de Infecciones Respiratorias Bajas, con la estrategia de Hospitalización Abreviada para el Síndrome Bronquial Obstructivo y la Organización de la Campaña de Invierno.
- Desarrollo del Programa Nacional de Atención al Niño con Cardiopatía Congénita, que apunta a la detección temprana, y la derivación en adecuadas condiciones para una cirugía oportuna, en condiciones de equidad para todos los niños.
- Fortalecimiento y expansión del Programa de Prevención y Tratamiento de la Diarrea Aguda por medio de la elaboración del documento base, la distribución de materiales de comunicación social y la realización de actividades de capacitación. Se prepara anualmente una campaña de comunicación masiva por radio y televisión en todo el país.
- Fortalecimiento y expansión del Programa de Prevención del Síndrome de Muerte Súbita del Lactante: Realización de encuestas en las principales maternidades del país sobre la posición para dormir de los recién nacidos en la internación conjunta; elaboración de la línea de base y análisis de la evolución de las prácticas. Producción de materiales de comunicación social: afiches, volantes y folletos de capacitación para los equipos de salud. Se realizan actividades de capacitación.
- Subprograma de Salud Ambiental Infantil, orientado a que los niños vivan, crezcan,

aprendan y jueguen en un ambiente saludable. Para eso promueve y ejecuta políticas públicas de protección a la salud ambiental infantil; genera información para la evaluación; comunica, educa y concientiza mediante acciones y materiales de comunicación social. Además, promueve la creación de Unidades Pediátricas Ambientales (UPAs), equipos interdisciplinarios de profesionales interesados y comprometidos con la salud ambiental de los niños y dedicados a la asistencia clínica, la investigación y la capacitación.

UPA Hospital Garrahan:

- Transferencia de equipamiento, insumos y medicamentos esenciales para la atención del niño en las enfermedades prevalentes.
- Evaluación y asistencia técnica para colaborar en el desarrollo adecuado de Servicios sobre la base de la aplicación de Normas de Organización y Funcionamiento.
- Estrategia de Análisis de la Mortalidad Infantil –en forma conjunta con el análisis de la mortalidad materna– integrando la Comisión Nacional de Vigilancia de la Morbimortalidad Materna y la Mortalidad Infantil, que asesora y coordina a las Comisiones Provinciales.
- Producción y entrega gratuita de publicaciones relacionadas con sus funciones

Area de Salud Perinatal

Objetivo general:

Mejorar la calidad y cobertura de la atención de las mujeres durante la etapa preconcepcional, el embarazo, el parto y el puerperio, y la de sus hijos durante el período fetal y neonatal, a fin de disminuir sus probabilidades de enfermar o morir.

Líneas de acción prioritarias del Area de Salud Perinatal:

- Asistencia técnica y apoyo a las autoridades provinciales para la transformación del modelo de atención en todos los servicios perinatales y la organización de redes de atención.
- Asistencia técnica y capacitación permanente a los equipos de salud (médicos, obstétricas, enfermeros, trabajadores sociales, agentes sanitarios).
- Producción y entrega gratuita de publicaciones relacionadas con el tema.
- Transferencia a todas las jurisdicciones de medicamentos, equipamiento e insumos esenciales para la atención del embarazo, parto, puerperio y del recién nacido.
- Evaluación de Servicios sobre la base de las Normas de Organización y Funcionamiento de Servicios de Maternidad y Neonatología. (Estas Normas aparecen los Anexos de la “Guía de atención del parto normal en Maternidades centradas en la familia.”)
- Vigilancia y control la morbilidad materna e infantil, integrando la Comisión Nacional de Vigilancia y Control de la Morbilidad Materna y la Mortalidad Infantil que asesora y coordina a las Comisiones Provinciales.
- Capacitación en la implementación del Sistema Informático Perinatal (SIP) – OPS/OMS–) ([hipervínculo al archivo del mismo nombre](#)). Además, recopilación, distribución y análisis de las bases provinciales, integradas en una base nacional, que alcanza actualmente a 1.000.000 de registros de eventos perinatales.

- Monitoreo, seguimiento y evaluación de actividades y resultados en todas las jurisdicciones.
- En conjunto con el Área de Comunicación Social, producción permanente de campañas y materiales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y calificación de la demanda sobre los efectores, en particular sobre los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia

Objetivo general:

Aportar a la construcción de una Política de Estado orientada a la población adolescente, para prevenir y responder eficazmente a los problemas que prevalecen esa franja etárea, apoyándose en sus fortalezas y contribuyendo al desarrollo integral de sus potencialidades.

Líneas de acción prioritarias del Area de Salud Integral en la Adolescencia:

- Instalación del tema en las agendas de gobierno, y conformación o fortalecimiento de equipos de trabajo para la ejecución de las actividades a nivel nacional y provincial.
- Fortalecimiento y acompañamiento de los servicios de salud, para el incremento de la cobertura y la calidad de atención, y las actividades específicas con el grupo adolescente.
- Desarrollo de la comunicación social y la abogacía para incidir en las concepciones y lograr el compromiso de actores sociales relevantes y la sociedad en general en pro de la salud y el desarrollo integral de los / las adolescentes, apoyándose en la defensa de los derechos individuales y sociales, y la construcción de ciudadanía.
- Promoción de la participación de adolescentes y jóvenes en materia de salud: protagonismo en cuestiones de autocuidado, cuidado mutuo y del ambiente, así como en la formulación y gestión de políticas de salud; orientada también a la constitución de Consejerías Comunitarias integrales que permitan el abordaje de las diferentes conductas individuales y sociales del adolescente y el joven.
- Producción y difusión de publicaciones y materiales de comunicación, en colaboración con el Área de Comunicación Social.

Área de Nutrición

Objetivo general:

Preservar y mejorar el correcto estado de nutrición de madres, niñas y niños, por medio del control apropiado del estado nutricional, crecimiento y desarrollo, con especial énfasis en la captación y rehabilitación nutricional de la población malnutrida.

Líneas de acción prioritarias del Area de Nutrición:

- Programa Nacional de Alimentación y Nutrición (Ley N° 25724).
- Programa Nacional de Educación Alimentaria Nutricional.
- Promoción de la Lactancia Materna.
- Implementación de la Estrategia Mundial para mejorar la Alimentación del Lactante y el Niño Pequeño.

- Definición de las Guías Alimentarias para la Población Infantil y su más amplia implementación.
- Asesoramiento técnico a los programas provinciales y capacitación de equipos de salud en todo el país.
- Complementación alimentaria. Distribución de leche fortificada con Hierro, Zinc y Vitamina C, según normas.
- Investigaciones operativas.
- En conjunto con el Área de Comunicación Social, producción permanente de materiales de promoción de alimentación saludable y de la lactancia materna.

SANEAMIENTO AMBIENTAL

Cuenca Matanza-Riachuelo

363. Habida cuenta de la presencia de parámetros con indicios fehacientes de contaminación ambiental en la Cuenca Matanza – Riachuelo:

- a) Se solicita al Poder Ejecutivo indique si existe un programa sanitario para los habitantes de la zona en cuestión. Si así fuera especifique el mismo, incluyendo etapas, desarrollo y plazos estipulados.
- b) Se solicita remita a esta Cámara la documentación pertinente.
- c) La ley 26.168 creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo:
 - 1) Explícite al respecto si la misma ya está integrada y por quienes.
 - 2) Detalle, si existiera, su plan de acción y las medidas tendientes al saneamiento integral de la Cuenca.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) El Programa Sanitario para los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo surge de la tarea de la Comisión de Trabajo “Salud para la población de la Cuenca Matanza Riachuelo”, creada por Resolución Ministerial N° 58 / 07 del 23 de enero de 2007.

Posteriormente, la SAyDS suscribió en fecha 19/2/07 un Convenio con el Ministerio de Salud de la Nación instalándose dicha Comisión de Trabajo en el seno de la ACUMAR.

Complementariamente, el Ministerio emite la Resolución N° 188/07 del 16 de febrero de 2007, en la que integra un representante de la ACUMAR como Coordinador Adjunto.

En dicha Comisión de Trabajo se conforman dos subcomisiones:

- a. Vigilancia Epidemiológica: desarrolla un proyecto de vigilancia epidemiológica, que permitirá describir exhaustivamente la línea de base, y luego monitorear los distintos indicadores previstos, que darán cuenta de la evolución sanitaria del problema.
- b. Asistencia, laboratorio y prevención: desarrolla un programa de capacitación, destinado a cuatro niveles: el nivel político de gestión, el nivel asistencial, el nivel poblacional, y el nivel de los expertos en epidemiología. Complementariamente, articula la red de laboratorios toxicológicos que dará respuesta a la demanda.

Estos proyectos se encuentran en etapa de desarrollo. El sistema de vigilancia es permanente, y se aspira a que se prolongue en el tiempo, similar al sistema de vigilancia de enfermedades transmisibles. Lo mismo se aplica a la red de laboratorios. En cuanto a la capacitación, se está trabajando como en una puesta al día. Es esperable que en el futuro podamos implementar un sistema de actualización.

b) Se adjunta como documentación respaldatoria de la respuesta anterior:

- Resolución Ministerio de Salud N° 188/2007, de fecha 16/2/07
- Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Reciproca entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Ministerio de Salud, de fecha 19/2/07

c) 1) En primer lugar se ofrece una reseña de las principales normas dictadas como consecuencia de la Ley nacional 26.168, esta última publicada en el Boletín Oficial del 5.12.06.

Decreto N°1792/06 PEN, de promulgación Ley N° 26.1 68, publicado en el Boletín Oficial del 5.12.06.

Decreto N° 131/007 GCBA de promulgación de la ley 2.217, de fecha 18/01/2007

Ley N° 2.217 de adhesión de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ley nacional N° 26.168, publicada en el Boletín Oficial del 26.1.07.

Decreto N°92/07 PEN, de integración de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, publicado en el Boletín Oficial del 5.2.07.

Decreto N° 132/07 PBA de designación de representantes por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ante la ACUMAR. Publicado en el Boletín Oficial del 19.2.07

Decreto 270/07 GCBA de designación de representantes por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Sr. Ministro de Medio Ambiente y a la Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario, como representantes del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la ACUMAR. Publicado en el Boletín Oficial del 21/2/07-

Ley N° 13.642 de adhesión de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 26.168, publicada en el Boletín Oficial del 27.3.07.

Decreto N° 410/07 de promulgación de la ley adhesión provincia de Buenos Aires, publicado en el Boletín Oficial del 27.3.07.

Resolución de la Presidencia de la ACUMAR N° 1/2007 reglamentando la aplicación de medidas preventivas previstas en el artículo 7° de la Ley 26.168. Publicada en el Boletín Oficial del 27.3. 07.

A partir del 27 de Marzo del corriente la Autoridad de Cuenca se encuentra integrada por las tres jurisdicciones involucradas, además de los catorce municipios comprendidos en la gestión del ente interjurisdiccional.

En este sentido, a la fecha se encuentran designados los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo:

Presidente: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. Romina Picolotti

Representantes de la Provincia de Buenos Aires (2)

Lic. Débora Giorgi, Ministro de la Producción, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Lic. Silvia Irma Suárez, Secretario de Política Ambiental, Gobierno de la Provincia de

Buenos Aires.

Representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2)

Sr. Marcelo Vensentini, Ministro de Medio Ambiente, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dra. Silvana Giudici, Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se encuentra en trámite de aprobación el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que instrumenta las designaciones de los tres (3) representantes del Poder Ejecutivo Nacional, en el ámbito de los Ministerios de Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Economía y Producción; y Desarrollo Social, respectivamente.

c) 2) La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo tiene a su cargo la ejecución del Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Hasta el momento, dicho Plan fue objeto de las presentaciones realizadas por la SAyDS ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios", de fechas 26/9/06, 19/2/07 y la actualización brindada en fecha 3/4/07.

NOTA: Se adjunta al presente como ANEXO "La Estrategia de Intervención Cuenca Matanza Riachuelo – Componentes y Avances".

ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES

CENARESO

364. Cenareso (Centro Nacional de Reeducción Social). Contando con un único organismo Nacional, cuya misión primaria es ofrecer asistencia integral al drogadicto o toxicómano, así como a su grupo familiar, cualquiera sea el nivel de su patología, además de la Prevención a nivel comunitario y la Capacitación en la temática, deseamos saber:

- Cuáles son los Recursos Humanos con los que se cuenta para el cumplimiento de dichos objetivos. Detalle de número y capacitación.
- Especifique cantidad de cargos en la Actividad 02, 03, y 04 que se mencionan en el Presupuesto de este año.
- Cuáles están efectivamente cubiertos. En caso de que no estén todos cubiertos, cuál es el motivo de que no se utilicen dichos recursos y desde qué fechas están disponibles sin concursar dichos cargos.
- Qué actividades de prevención a nivel comunitario están previstas para el presente año y que provincias participarían de las mismas.
- Qué programas de Capacitación están previstos para el presente año, en que provincias y cuales son los recursos asignados para la realización de los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Total de Agentes del CENARESO

Planta Permanente SINAPA	84
--------------------------	----

Planta Permanente 277:	40
TOTAL DE PLANTA PERMANENTE	124

Médicos de Guardia	7
Contratos SINAPA	24
Contratos 277	33
Total Contratados Res. 48/2002	64

Personal por Profesiones:

Planta Permanente	
Psicólogos	26
Médicos	3
Médicos Psiquiatras	3
Médicos esp. en Psiquiatría	5
Lic. en Sociología	2
Lic. en Trabajo Social	7
Lic. en Pedagogía	1
Lic. en Nutrición	2
Enfermeros Universitarios	1
Enfermeros Profesionales	3
Auxiliares de Enfermería	10
Musicoterapéutas	2
Operadores Sociales	4
Abogados	3
Contadores	2
Arquitecto	1
Administrativos de asistencia.	14
Jefes de administración	6
Administrativos de Administ.	16
Personal mantenimiento	7
Personal Serv. Generales	4
Chóferes	2
Total	124

Personal Contratado	
Médicos de guardia	7
Psicólogos	16

Médicos	1
Médicos Psiquiatras	1
Médicos esp. en Psiquiatría	4
Lic. en Sociología	1
Lic. en trabajo Social	2
Lic. en Psicopedagogía	2
Lic. en Nutrición	0
Enfermeros Universitarios	2
Enfermeros Profesionales	3
Auxiliares de Enfermería	3
Musicoterapéutas	2
Operadores Sociales	2
Técnicos en prevención	4
Técnico extraccionista	1
Prof. Educ. Física	1
Bioquímico	1
Farmacéutica	1
Odontóloga	1
Contadores	1
Lic. en Sistemas	1
Soporte tec. en informática	1
Administrativos de asistencia.	2
Telefonista	1
Administrativos de Administ.	3
Total	64

RES. SEDRONAR N° 474/05**Resultados**

365. Cuáles son los resultados de las medidas dispuestas mediante Resolución de la SEDRONAR N° 474/05.

RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

En primer término, cabe aclarar que la Resolución 474/05 resuelve la intervención del Registro Nacional de Instituciones dependiente de la Dirección Nacional de Asistencia de esta Secretaría de Estado, medida que cesa por resolución 700/06 del 5 de septiembre de 2006.

Por resolución 524/05 se habilita el Registro Nacional de Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales en el área de la Drogodependencia, en el cual se inscriben los

organismos que realizan cualquier actividad relacionada con la materia (investigación, prevención, capacitación y asistencia a pacientes con problemas de drogodependencia).

Asimismo, existe un Registro de Instituciones Prestadoras de esta Secretaría de Estado que incluye sólo aquellas que, abocadas al tratamiento de pacientes con problemas de adicciones, han sido seleccionadas mediante un procedimiento de inscripción instaurado en la gestión de intervención del Registro.

El Registro Nacional de Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales contiene 136 instituciones inscriptas.

En lo que respecta al Registro de Instituciones Prestadoras, se encuentran inscriptos en condiciones regulares 82 establecimientos asistenciales.

Con relación a la ampliación del Registro, pese a haberse tomado medidas tendientes a lograr la inscripción de toda aquella institución que funcione en el país en materia de asistencia a drogodependientes, en los términos que establece la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico N° 361/97 y N° 153/97, y de haberse puesto en conocimiento de los respectivos ministerios de salud de las provincias la notificación hecha a los establecimientos pertenecientes a sus jurisdicciones sobre la obligatoriedad de la inscripción ante este Registro, los resultados no han sido los esperados.

Finalmente, se encuentra concluido un proyecto de ley nacional para la inscripción obligatoria de establecimientos asistenciales.

INSTITUCIONES QUE TRATAN ADICCIONES

Informes varios

366. Se requiere:

- a) Del total de instituciones que brindan tratamiento de las adicciones, cuantas resultaron reempadronadas; y cuantas instituciones no cumplieron con los requisitos solicitados por la SEDRONAR. Especifique Nombre y/o Razón Social de las instituciones que si resultaron reempadronadas y las que no cumplieron con los requisitos y por que.
- b) Cuales son los criterios utilizados para la selección y evaluación de instituciones prestadoras inscriptas en el registro de instituciones de la SEDRONAR que garanticen la calidad medico-asistencial, de infraestructura y normas de bioseguridad.
- c) De que modo se implementa el sistema de evaluación a solicitantes de subsidios individuales para el otorgamiento de una determinada institución prestadora.
- d) Si existieron y/o existen informes por parte de profesionales del área respectiva vinculados al seguimiento del tratamiento de pacientes subsidiados por la SEDRONAR, sobre anomalías relacionadas con la institución, irregularidad en la prestación o algún hecho significativo; en caso afirmativo detallar tipo y características de las anomalías; nombre y razón social de la institución prestadora y medidas desarrolladas por el área a cargo de la supervisión de instituciones.
- e) Especifique mecanismos de resolución respecto del otorgamiento de los subsidios a personas mayores de 21 años; motivos de aceptación y/o rechazo del subsidio, tiempo de duración; montos; motivos que generen altas de la prestación; cambios de

modalidad en el tratamiento a lo largo del proceso.

- f) Si existe normativa que establezca la metodología de las supervisiones y auditorías a las que se encuentran sujetas las instituciones prestadoras. En caso afirmativo informar si se contempla una determinada cantidad de profesionales destinados a tal fin; controles en los tratamientos psicológicos y farmacológicos; intervenciones en caso de abandonos de tratamientos por parte de los pacientes, fallecimientos por suicidios, cambios de modalidad de abordajes determinados por la institución prestadora; contacto con familiares de pacientes que abandonaron tratamiento, fallecidos etc.

RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

a) Partiendo de la base que sólo se consignan aquéllas instituciones que fueron señaladas por los respectivos ministerios de salud provinciales como habilitadas para su funcionamiento y teniendo en cuenta que algunas provincias no respondieron al requerimiento realizado por el Registro de Instituciones Prestadoras (Córdoba, Santiago de Estero y Chaco), los establecimientos asistenciales privados en funcionamiento NO INSCRIPTOS como prestadores de esta Secretaría de Estado son los siguientes:

- 1) Clínica Altius – Chubut.
- 2) Arandu S.R.L – Misiones.
- 3) Clínica San Miguel – Misiones.
- 4) Centro Del Plata – Misiones.
- 5) Centro de Estudios de las Socio-Adicciones – Misiones.
- 6) IN.CO.A – Misiones.
- 7) Fundación Reto – Misiones.
- 8) CO.DRO.NAR - La Rioja.
- 9) Centro Jesús Nazareno – Mendoza.
- 10) Programa Despertares - Buenos Aires.
- 11) Programa Aser - Buenos Aires.
- 12) Comunidad Terapéutica Los Tilos - Buenos Aires.
- 13) Asociación Civil Crecer en Familia - Buenos Aires.
- 14) Asociación Causay - Buenos Aires.
- 15) Mibeba S.A - Buenos Aires.
- 16) Asociación Civil Arco Baleno - Buenos Aires.
- 17) Asociación Civil Hombre Nuevo - Buenos Aires.
- 18) Fundación Quiero Vivir - Buenos Aires.
- 19) Fundación Huellas - Buenos Aires.
- 20) Revivir S.A - Buenos Aires.
- 21) Asociación Civil Guillén - Buenos Aires.

- 22) Fundación Nuevo Nacimiento - Buenos Aires.
- 23) Ferromed S.A.
- 24) Fundación Pasaje - Buenos Aires.
- 25) Comunidad Terapéutica Aser – Neuquén.
- 26) Fundación de Acción Social - San Luis.
- 27) Convivencia - San Luis.
- 28) Centro Naim - La Pampa.
- 29) Puente Amor - Santa Fe.
- 30) Tecknon - Santa Fe.
- 31) Asociación Vinculo - Santa Fe.
- 32) Crecer - Santa Fe.
- 33) CAMCO -Santa Fe (en trámite).
- 34) Remar - Santa Fe.
- 35) APPAD - Santa Fe.
- 36) Fundación Espiga - Formosa (en trámite).
- 37) La Casita – Formosa.
- 38) Centro por la Vida - San Juan.
- 39) Asociación Viaje de Vuelta - San Juan.
- 40) Asociación Civil Manos Abiertas - Entre Ríos.
- 41) Fundación Puente - Entre Ríos.
- 42) Comunidad Terapéutica Los Lapachitos - Entre Ríos.
- 43) Fundación Amanecer - Corrientes (en trámite).
- 44) El Arbol S.R.L – Corrientes.
- 45) Psicosalud – Corrientes.
- 46) Centro del Adolescente – Corrientes.
- 47) Policonsultorio San Agustín – Corrientes.
- 48) Policonsultorio Fundar – Corrientes.
- 49) Instituto de Psiquiatría AN-DE – Corrientes.
- 50) Asociación Civil Viaje de Vuelta - Santa Cruz.
- 51) Fundación Volver – Tucumán.
- 52) Fundación INTI HUASI – Tucumán.
- 53) Asociación Civil Ariadna – Tucumán.

En todos estos casos, con excepción de aquellas instituciones que se encuentran en trámite de inscripción ante el Registro de Instituciones Prestadoras, la no inscripción obedece a la falta de presentación de la documentación exigida como requisitos

condicionantes para el inicio del trámite.

Los establecimientos inscriptos en el Registro de Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales que brindan servicios de asistencia son 94 de los cuáles son prestadores de esta Secretaría 82. La inscripción como prestadora no es obligatoria sino que es consecuencia del programa implementado por Resolución N° 885/01 de esta Secretaría de Estado, que otorga un subsidio individual para el tratamiento a personas con problemas de adicciones que se realiza en los establecimientos a este fin inscriptos. Las Instituciones Prestadoras son:

- 1) Asociación Civil Programa Andrés- Córdoba Abbe 2368 B° Villa Belgrano- Prov. de Córdoba.
- 2) Asociación Civil El Palomar Mentruyt 361-Lomas de Zamora-Prov. de Bs. As.
- 3) Asociación Civil Programa Cuarta Opción Jujuy s/n y La Nación-Moreno-Prov. de Bs. As.
- 4) Cetrup. S.R.L. Avda. Entre Rios 1779-Capital Federal.
- 5) Asociación Civil Programa Guadalupe Mujeres Fontineras 2540- Santa Rosa- Prov. de La Pampa.
- 6) Asoc. Centro Terapéutico Abitus Facundo Quiroga 1705- Prov. de La Rioja.
- 7) Asoc. Civil Casa del Sur San Pedrito 524- Monte Grande- Prov. de Bs. As.
- 8) Usol S.R.L. Juan Bautista Alberdi 2387- Capital Federal.
- 9) Fundación Arche Rodríguez Peña 778- Capital Federal.
- 10) Fundación Reencuentro Campichuelo 1051- Merlo- Prov. de Bs. As.
- 11) Asoc. Civil Conexión Sargento Cabral 1259- Las Heras- Prov. de Mendoza.
- 12) Programa Guadalupe- Sede Varones Melsin Jones 2675- Santa Rosa- Prov. de La Pampa.
- 13) Asoc. Civil Programa Delta Hilarión de la Quintana 4228-Vte. López-Prov. Bs. As.
- 14) Asoc. Civil Programa Asumir Avda. Del Vado y Perú- Prov. de Río Negro.
- 15) Programa de Reinserción social- Proyecto Atuel Correa 2520- Capital Fed.
- 16) Asociación Civil Posada del Inti- sede Balcarce Calle 1 y 5 entre 48 y 46- Balcarce- Prov. de Bs. As.
- 17) Fundación Ave Fénix Ruta Nac. N° 18- Km.14-San Benito- Prov. Entre Ríos.
- 18) Fundación Volver a la Vida Sarmiento 1632- Rosario- Prov. de Santa Fe.
- 19) Asoc. Civil Nazareth- sede Rosario Güemes 2735- Rosario-Santa Fe.
- 20) Asociación Civil Betania- sede tres de febrero Tres de Febrero 440- Camino de Los Vallistos- Cerrillos- Prov. de Salta.
- 21) Fundación Viviré- sede Ramos Mejía Avda. de Mayo 1705- Ramos Mejía- Prov. de Buenos Aires.
- 22) Fundación Aylén Laprida 1340- Vicente López- Prov. de Bs. As.
- 23) Instituto de Psicopatologías de Jujuy S.R.L San Martín 144- Prov. de Jujuy.
- 24) Asoc. Civil Betania- sede 10 de octubre 10 de octubre 543- Prov. de Salta.

- 25) Asociación Programa Cambio Avenida Castro Barros 559- Bº Providencia- Provincia de Córdoba.
- 26) Inst. de Psicopat. Ntra. Sra. De Luján S.R.L. Cabrera 3314- Capital Federal.
- 27) Asoc. Civil Nazareth- sede Cañada de Gómez Lavalle 817 - Cañada de Gómez- Provincia de Santa Fe.
- 28) Asoc. Civil A.C.I.A.R- sede San Miguel Italia 2535/2597- San Miguel-Prov. de Bs. As.
- 29) Fundación Mensajeros de la Vida Ugarte 3443- Capital Federal.
- 30) 30-Asociación Civil Valorarte Valdenegro 2559- Villa Urquiza- Capital Federal.
- 31) Fundación Esperanza de Vida Pueyrredón 215- Rosario- Prov. de Santa Fe.
- 32) Asoc. Civil Nuevo Sentido Constitución 2215-San Fernando- Prov. de Bs. As.
- 33) Fundación Vida y Familia Tupác Amaru 136- San Isidro- Prov. de Bs. As.
- 34) Asociación Civil Mirari Zapiola 2127- San Miguel- Prov. Bs. As.
- 35) Fundación Manantiales- sede capital Entre Ríos 831- Capital Federal.
- 36) Asoc. Civil Minerva Ricardo Guiraldes 471. Sourdeax- Malvinas Argentinas. Provincia de Bs. As.
- 37) Fundación Atreverse Urquiza 1874- Vicente López- Provincia de Bs. As.
- 38) Fundación Viviré- Sede Merlo Durán 2355-Merlo- Prov. de Buenos Aires.
- 39) Villa San Vicente Del Viejo Tranvía 52- Villa San Vicente- Prov. de Bs. As.
- 40) Asoc. Civil C.A.D.E.S- Sede Chacra Chacra 385- 28 de Julio- Provincia de Chubut.
- 41) Asoc. Civil Los Naranjos Gral. Pueyrredón 1634- San Pedro- Prov. de Buenos Aires.
- 42) Asoc. Civil C.E.A.R. Libertad 4531- Mar del Plata- Provincia de Buenos Aires.
- 43) Centro Asistencial de la costa Laquesis S.A. San Lorenzo 2169- Mar del Plata- Provincia de Buenos Aires.
- 44) Fundación Zoe Pasaje Casablanca 1148- Rosario-Prov. Santa Fe.
- 45) Asoc. Civil AC.I.AR- sede Bella Vista Reconquista 509 (esq. Quirno)- Bella Vista- San Miguel- Prov. Bs. As.
- 46) Asoc. Civil Pequeña Casa de Nazareth Thompson 57/59- Bahia Blanca- Provincia de Buenos Aires .
- 47) Asoc. Civil Aleph Ameghino 977- Bella Vista- San Miguel- Provincia de Buenos Aires.
- 48) Asoc. Civil Levántate y Anda Avda. Salvador Segado 353- Provincia de San Luis.
- 49) Asoc. Civil Programa Andrés Rosario Laprida 1277- Rosario- Prov. de Santa Fe.
- 50) Fundación Luz de Vida M. del Barco Centenera 711- Paraná- Provincia de Entre Ríos.
- 51) Asociación Civil A.V.C.D. Entre Ríos 1377-Rosario- Provincia de Santa Fe.
- 52) Fundación Volver a Crear Entre Ríos y Güemes (411 y 153)- Arturo Seguí- La Plata- Prov. Bs. As.
- 53) Fundación Manantiales- Sede San Miguel Irigoin 2591- San Miguel- Provincia de Bs.

- As.
- 54) Asociación Civil Del Prado Almafuerte 328 (ex Ruta Nac. N° 14)- Concepción del Uruguay – Entre Ríos.
 - 55) Fundación Renacer- sede Ruta 19 Ruta 19 Km.3.5-Santo Tomé-Santa Fe.
 - 56) Fundación El Candil- sede Pilar Chile 4035- La Lonja- Pilar- Provincia de Buenos Aires.
 - 57) Fundación Lanna Maestro Juan Espinoza- La Falda- Cipolletti- Provincia de Río Negro.
 - 58) Asociación Civil El Bohio Calle 153 y 514- Melchor Romero- La Plata- Prov. de Buenos Aires.
 - 59) Psicosalud S.R.L Brown 361- Resistencia. Provincia de Chaco.
 - 60) Asoc. Civil Santa Clara de Asís Las Heras 2398- Glew-Almirante Brown-Prov. de Buenos Aires.
 - 61) Asoc. Civil Darse Cuenta Camino Gral. Belgrano Km. 12.500- City Bell- La Plata- Prov. de Bs. As.
 - 62) Asoc. Civil Nazareth- sede Las Higueras Calle Pública s/n .Bº El Descanso- Las Higueras- Prov. de Córdoba.
 - 63) Asociación Civil Yo Soy Avda. Directorio 425- Capital Federal.
 - 64) La Comunidad S.R.L Ruta 16-Km.27 s/n-Puerto Tirol- Provincia de Chaco.
 - 65) Fundación Programa Yo Pude León XIII N° 1418-Florencio Varela- Provincia de Buenos Aires.
 - 66) Clínica Privada San Martín Calle 11- Sargento Cabral 4629/37- Berazategui- Prov. de Buenos Aires.
 - 67) CEPREAD S.R.L Bogotá 2785- Capital Federal.
 - 68) Ser Humano Soc. de Hecho Pasaje Martín Fierro 5325- Capital Federal.
 - 69) Cable a Tierra Cooperativa de Trabajo San Martín 6919- Carrodilla- Luján de Cuyo- Provincia de Mendoza.
 - 70) Asociación civil Posada del Inti-sede Arrayanes Arrayanes 6462- Mar del Plata- Prov. De Bs. As.
 - 71) Asociación civil Posada del Inti- sede Gomara López de Gomara 4988- Mar del Plata- Prov. De Bs. As.
 - 72) Policlínica Privada Horizonte S.A Montevideo 1743- Ciudad Madero- La Matanza - Prov. de Bs. As.
 - 73) Asociación Civil Coincidencias Calle 10 entre 65 y 67- Mercedes- Provincia de Buenos Aires.
 - 74) Asociación Civil Participar Avenida Sarmiento 3348- Santa Lucia- Provincia de San Juan.
 - 75) Fundación Belén de Escobar Calle Oldman 411- Loma Verde-Escobar- Provincia de Buenos Aires.

- 76) Asociación Civil Centro Juvenil Esperanza Hipólito Irigoyen 3447- Capital Federal.
- 77) Asociación Civil Nazareth-Sede Sauce Viejo Calle 10 s/n- Villa Adelina Este- Sauce Viejo- Prov. de Santa Fe.
- 78) Asociación Civil Programa del Sol Lituania 2259- Alto Gral. Paz- Provincia de Córdoba.
- 79) Asociación Civil Nuevo Mundo Manuel Castro 1814- Banfield- Lomas de Zamora- Prov. de Buenos Aires.
- 80) Centro de Estudios Grupales Herocladimar S.R.L Avda. Córdoba 2474- Piso 1- Depto 1 "B"- Capital Federal.
- 81) Fundación Vida y Familia- Sede Pilar Mitre 1732- Villa Rosa- Pilar- Prov. De Buenos Aires.
- 82) Fundación para el Desarrollo Humano - DEUM Sarandí N° 1048- PB.- Ciudad de Buenos Aires.

b) Los criterios para la selección y evaluación de las instituciones prestadoras de esta Secretaría de Estado se encuentran establecidos en la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico N° 361/153 y en la Resolución N° 885/01 de esta Secretaría de Estado.

En términos generales, los mismos responden a cantidad de habilitaciones, superficies acordes a la población que se asiste, seguridad y bioseguridad, enfoque bio-psico-social del asistido, registro y evolución de las historias clínicas, entre otros.

Estos aspectos se evalúan en las Auditorías de Estructura y Recertificación, en las cuales se realiza una evaluación en profundidad.

c) El sistema de evaluación de solicitantes para obtener un subsidio individual se efectiviza a través del Centro de Consultas y Orientación (CEDECOR), el cual funciona en la sede de esta Secretaría de Estado, de lunes a viernes de 9 a 17 hs. Este Centro está formado por un equipo interdisciplinario de trabajadores sociales, psicólogos, médicos psiquiatras y clínicos. A partir de las entrevistas pautadas de evaluación, cada profesional, luego de entrevistar al solicitante y a su grupo familiar o acompañante (si los hubiere), vuelca la información en planillas de registro y, simultáneamente, se analiza el caso entre los profesionales intervinientes, a fin de arribar a un diagnóstico presuntivo, determinando en primer lugar la modalidad de tratamiento más adecuada para el caso (internación, o tratamiento ambulatorio en centro de día). Una vez definida la modalidad terapéutica, y contando con la aceptación del solicitante a esta indicación, se define la categorización de la institución a designar. A modo de ejemplo, si se aconseja una internación, se deberá optar cual de las tres categorías establecidas (A, B ó C) de acuerdo a la complejidad asistencial es la recomendada para el beneficiario. Cabe señalar que la categoría A integra instituciones de mayor contención psiquiátrica (guardias psiquiátricas y de enfermería las 24 hs.), la categoría B está integrada por "comunidades terapéuticas profesionalizadas" (guardias de médicos o psicólogos las 24 hs.), y finalmente la categoría C está formada por comunidades terapéuticas tradicionales (sin guardias profesionales las 24 hs.)

Una vez definida la categoría, se establece la institución asistencial priorizando en lo posible la ubicación geográfica de la familia del interesado.

Cabe mencionar que las instituciones adonde se derivan los pacientes subsidiados deben estar habilitadas por el Programa de Registros de Instituciones de esta Secretaría de Estado, y no estar suspendidas preventivamente por el Programa de Auditorías (encargado de controlar las prestaciones brindadas).

Por otra parte, también se utiliza en la derivación un criterio cuantitativo, en relación a la asignación de cantidad de plazas por institución.

d) La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico cuenta con un Programa de Auditoría que depende de la Dirección Nacional de Asistencia. Existen registros de todas y cada una de las auditorías realizadas a instituciones y de cada paciente subsidiado entrevistado.

Se realiza un Informe sobre las instituciones y su funcionamiento en general, por duplicado y firmado por los auditores intervinientes y por el responsable de la institución que recibió la auditoría, dejándose una copia en la institución auditada y el original en los archivos del área.

En relación a los pacientes, en cada auditoría se entrevista de manera individual a cada uno de aquellos que cuentan con subsidios. La entrevista está a cargo de profesionales psicólogos, psiquiatras y asistentes sociales, y deriva en un Dictamen del Auditor que contempla rasgos generales de la evolución del asistido en el tratamiento.

El dictamen es firmado por el auditor interviniente y por el paciente, constando en el mismo su número de documento, fecha e institución en la que fue auditado. Se realiza una copia de tal dictamen y se archiva la misma en el Legajo del paciente, mientras que el original se archiva en el área de auditoría.

En caso de detectarse anomalías se procede de la siguiente forma: en primer lugar se registran las observaciones en la auditoría realizada, tras lo cual se eleva a la coordinadora del área de auditoría quién deberá realizar un informe dirigido a Dirección Nacional de Asistencia en el que conste la observación realizada y las sugerencias de las medidas a tomar. La Dirección Nacional de Asistencia es quién determina e informa por escrito a la Institución la medida adoptada ante una irregularidad.

Se han aplicado sanciones a instituciones de acuerdo con la irregularidad detectada, acciones que van desde apercibimientos, plazos, hasta la suspensión de derivación de pacientes. Sólo en el caso de dos instituciones, durante el año 2005/06, se procedió al traslado de los pacientes y únicamente en un caso se realizó una presentación ante el Ministerio de Salud.

e) Los mecanismos de resolución respecto del otorgamiento de subsidios a personas mayores de edad son los presentados a continuación.

Motivos de aceptación y/o rechazo: los requisitos para otorgar el subsidio asistencial son los fijados en las normativas pertinentes (especialmente, la Resolución N° 885/01), que incluye la presentación de documento de identidad (si es extranjero, debe tener el DNI argentino), certificación de aportes de ANSES (en donde conste no poseer cobertura de obra social o medicina pre-paga) y recibo de sueldo o ingresos del grupo familiar conviviente, si lo hubiere (indicador socio-económico, para determinar imposibilidad de pago en forma particular). Además, el solicitante debe manifestar voluntariamente su disposición de iniciar un tratamiento de rehabilitación, de acuerdo a la indicación profesional efectuada luego de las entrevistas diagnósticas en el Centro de Consultas y Orientación (CEDECOR). La imposibilidad de otorgar un subsidio, se produce cuando no

se cumple alguna de los requisitos antes expuestos. No obstante, siempre se le brinda al consultante una orientación profesional a efectos de encaminar la resolución de su problema.

Tiempo de duración del subsidio: de acuerdo a la normativa vigente (Resolución N° 885/01), la duración máxima del beneficio es de 12 meses. No obstante, se podrá renovar excepcionalmente, previo informe de evaluación de profesionales de esta Secretaría de Estado y con la expresa autorización del Sr. Secretario de Estado.

Montos: esta Secretaría de Estado dispone de tres categorías en las cuales se enmarcan los subsidios otorgados, cada una de ellas con sus respectivos montos.

Internación	
Categoría A	\$ 70 diarios, solamente por 60 días. Posteriormente, a monto de categoría B.
Categoría B	\$ 36 diarios (más un plus de hasta \$ 200 por medicación psiquiátrica).
Categoría C	\$ 36 diarios.
Centro de Día de Jornada Completa (8hs diarias de lunes a viernes)	\$32 diarios
Centro de Día de Media Jornada (4hs diarias de lunes a viernes)	\$23 diarios

Motivos de alta de prestación: los motivos de alta pueden ser el abandono voluntario, la fuga, la expulsión, la finalización del tiempo máximo del beneficio o prórroga, el traslado institucional, el alta terapéutica, el traslado judicial o el fallecimiento.

Cambios de modalidad en el tratamiento: los cambios de modalidad están contemplados y pueden registrarse durante el tratamiento. Estos pueden ser solicitados por la institución tratante (debido a que ha logrado cumplir los objetivos terapéuticos propuestos), por los profesionales del Programa de Auditorías (encargados de controlar y verificar la correcta evolución del paciente asistido) o por pedido de la familia o el juzgado interviniente. En todos los casos citados, se da intervención a los profesionales del Programa de Auditorías para que se expidan sobre la conveniencia del cambio.

f) Existe normativa sobre la realización de auditorías sorpresivas y sistematizadas a las que se encuentra sujeta toda institución prestadora, establecidas en la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico N° 361/153 y en la Resolución N° 885/01 de esta Secretaría de Estado.

En relación a la metodología existen instrumentos de aplicación que fueron implementados a partir de la Resolución 174/02.

El área de auditoría se encuentra integrada por 9 profesionales (psicólogos, psiquiatras, asistentes sociales y un asistente técnico).

Se realiza un monitoreo de la evolución de los tratamientos psicológicos y psicofarmacológicos. Las intervenciones que se realizan están en relación a los cambios de modalidad, no así en los abandonos de tratamiento. En casos de fallecimiento por suicidio se evalúan las condiciones en que ocurrió el hecho y las medidas de seguridad

adoptadas por la institución para la prevención de estas situaciones.

LEYES 23.737 y 26.052

Número de procesados y condenados

367. ¿Cuál es el número de procesados y condenados por infracción a la ley 23.737, en el ámbito federal y en las provincias donde se aplica la ley 26.052? ¿Cuál es el delito imputado, sobre qué jurisdicción y monto de la condena?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Condenados por Ley 23737, según provincia

Período 2005-2006

	Condenas		Auto de Procesamiento	
	Ley 23.737	Ley 26.052	Ley 23.737	Ley 26.052
Buenos Aires	1343	2	1571	4
Capital Federal	440	0	422	0
Catamarca	14	0	17	0
Chaco	57	0	21	0
Chubut	115	0	116	0
Córdoba	349	0	448	1
Corrientes	50	0	41	0
Entre Ríos	37	0	93	0
Formosa	28	0	46	0
Jujuy	226	0	84	0
La Pampa	23	0	93	1
La Rioja	0	0	16	0
Mendoza	349	0	428	0
Misiones	161	0	95	0
Neuquén	129	0	231	1
Río Negro	60	0	118	0
Salta	127	0	303	0
San Juan	83	0	168	0
San Luis	32	0	20	0
Santa Cruz	0	0	22	0
Santa Fe	305	0	341	0
Santiago del Estero	82	0	1	0
Tierra del Fuego	28	0	42	0
Tucumán	10	0	117	0
Total	4048	2	4854	7

Condenados por Ley 23737, según jurisdicción**Período 2005-2006**

	Condenas		Auto de Procesamiento	
	Ley 23.737	Ley 26.052	Ley 23.737	Ley 26.052
Nacional	80	0	20	0
Provincial	234	0	59	0
Federal	3734	2	4775	7
Militar	0	0	0	0
Total	4048	2	4854	7

Condenados por Ley 23737, según tiempo de condena			
Período 2005-2006			
		Condenas	
		Ley 23.737	Ley 26.052
1 año o menos	365	1466	0
Más de 1 y a lo sumo 2 años	730	436	1
Más de 2 y a lo sumo 3 años	1095	406	1
Más de 3 y a lo sumo 4 años	1460	916	0
Más de 4 y a lo sumo 5 años	1825	535	0
Más de 5	2190	289	0
		4048	2

CAUSAS POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES PARA CONSUMO PERSONAL**Informes varios**

368. Informe:

- ¿Cuál es el número de causas judiciales ingresadas a los juzgados en lo criminal federal por tenencia de estupefacientes para consumo personal, en los últimos dos años que no se encuentran concluidas?
- ¿Cuál es el número de causas judiciales ingresadas a los juzgados en lo criminal federal por tenencia de estupefacientes para consumo personal en los últimos 2 (dos) años que fueron sobreeseadas, absueltas, archivadas y/o desestimadas?
- ¿Cuál es número de causas judiciales ingresadas a los juzgados en lo criminal federal por tenencias de estupefacientes para consumo personal en los últimos 2 (dos) años

cuya condena fue suspendida por ser sometidos los imputados a medidas de seguridad curativa?

- d) ¿Cuál es el número de causas judiciales en los que la pena fue eximida por haberse acreditado resultado satisfactorio de la medida de seguridad curativa y en los que no fue eximida por no acreditarse resultado satisfactorio?
- e) ¿Cuál es el número de causas judiciales ingresadas a los juzgados en lo criminal federal por tenencia de estupefacientes para consumo personal en los últimos 2 (dos) años que fueron sometidos a medidas de seguridad educativa?

RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

a) Esta Secretaría de Estado cuenta con una base de datos sobre Causas Judiciales por infracción a la Ley 23.737 que ha sido puesta en funcionamiento en el año 2003. Esta base permite contar con información sobre cantidad de procesados y condenados por infracción a la Ley de Estupefacientes a partir del año 2002. Desde su implementación, se han ido ampliando las variables de relevamiento y los sujetos informantes para dar respuesta a los cambios introducidos por la Ley 26.052.

El tipo de información precedente sólo puede ser obtenida a partir del seguimiento de las causas judiciales en particular y por muestreo, metodología que pretende ser abordada por un proyecto de investigación coordinado por esta Secretaría de Estado, a saber, "Análisis de Causas Judiciales por infracción a la Ley 23.737".

Se presenta a continuación la información obrante en la base de datos correspondiente al año 2006. El nivel de respuesta se refiere al porcentaje del universo que ha sido relevado. La información sobre causas iniciadas, sobreseídas y elevadas a juicio oral no está discriminada por tenencia simple, tenencia para consumo, tráfico, tráfico agravado y desvío de precursores químicos.

Juzgados Federales en lo Criminal Correccional				
Cantidad de Causas Iniciadas		Ley 23.737		Ley 25.246
		6959		34
Cantidad de Causas Sobreseídas		Ley 23.737		Ley 25.246
		4603		0
PROCESADOS			CONDENADOS	
Cantidad de Causas Elevadas a Juicio Oral		Ley 23.737		Ley 25.246
		1114		15
CONDENADOS				
TS	TC	TR	TRA	LA
314	143	620	6	1

- b) Ver respuesta pregunta 368 a).
- c) Ver respuesta pregunta 368 a).
- d) Ver respuesta pregunta 368 a).
- e) Ver respuesta pregunta 368 a).

PRODUCCION Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS

Estadísticas de procedimientos realizados y otros informes

369. Informe:

- a) ¿Cuáles son los datos relacionados con la producción y al tráfico ilícito de drogas, en el ámbito del territorio nacional, que surgen de los procedimientos realizados por las distintas fuerzas de seguridad, de acuerdo a lo establecido por la ley 23.737?
- b) ¿Cuáles han sido los procedimientos realizados por las fuerzas de seguridad en el marco de la ley 23.737 en el ámbito de la Capital Federal, y particularmente en el Barrio de Bajo Flores en los dos últimos años? ¿Se han incautado drogas y armas? En caso afirmativo, se solicita especificar cantidad, tipo de droga incautada y cantidad y tipo de armas incautadas.
- c) ¿Se ha detectado el involucramiento de integrantes de fuerzas de seguridad en hechos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas en la Capital Federal y específicamente en el Barrio del Bajo Flores? Si así fuera, informar cantidad de personal involucrado, fuerza a la que pertenece, situación laboral en la fuerza de seguridad, situación procesal. ¿Se han dispuesto cambios o relevos en los niveles de conducción de las fuerzas de seguridad con responsabilidad directa de la seguridad de la zona de referencia? En caso afirmativo, se requiere detalle de los mismos.
- d) ¿Cuenta el Poder Ejecutivo Nacional con información sobre la localización de grupos narcotraficantes que operarían en diferentes zonas de la Capital Federal? En caso afirmativo, detallar las zonas donde se localizan los mencionados grupos, tiempo de localización, acciones desarrolladas por las fuerzas de seguridad.
- e) ¿Existe en el ámbito del Gobierno Nacional pedidos de captura de otros países de personas que habitan el territorio argentino que se encuentren vinculados con delitos de narcotráfico? En caso afirmativo, informar sobre dichos pedidos de captura, tiempo que reviste el pedido, resultados obtenidos de las investigaciones y acciones desarrolladas por nuestro país en ese sentido

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

e) Con relación a la primera pregunta formulada en este punto, debe informarse que existe un gran número de pedidos de captura formulados a la República Argentina vinculados con delitos de narcotráfico.

Es de destacar que, según lo establecido en la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal (Ley 24.767), los pedidos de captura pueden ser formulados por vía diplomática a través de las Representaciones extranjeras acreditadas en la Argentina y, asimismo, mediante avisos insertos en los boletines de la Organización Internacional de la Policía Criminal (INTERPOL).

Los pedidos de captura vinculados al narcotráfico representan aproximadamente la mitad de los pedidos que se formulan a la República Argentina, y se han visto incrementados a razón de un sesenta por ciento (60%) anual, durante los últimos tres años.

Con relación a los tiempos que revisten los pedidos, debe destacarse que una vez ingresado el mismo a este Ministerio (siempre que se formule por vía diplomática) se remite a la Justicia Federal a fin de que se emita, de corresponder, la orden de captura.

Una vez detenida la persona, comienza a correr el plazo para que el Estado requirente presente el formal pedido de extradición con la pertinente documentación respaldatoria; este plazo es de treinta días en la citada Ley, pero varía si es aplicable algún tratado de Extradición.

Una vez recibido el pedido de extradición se activa el procedimiento expresamente establecido en la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal (Ley N°24.767), dependiendo los tiempos de las resoluciones judiciales que se dicten y de la presentación de recursos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Ver Anexo.-

b) La UFIDRO da a conocer que, en el futuro, esos datos estarán disponibles mediante consulta al sistema RUAN. Este Registro fue diseñado en base a un proyecto de homologación y unificación de datos en materia de narcotráfico realizado por esta Unidad. Actualmente el RUAN se encuentra en etapa de elaboración. Quedando pendiente su implementación en los términos que sean acordados por las autoridades del Ministerio de Interior y la Procuración General de la Nación.

No obstante ello y hasta tanto se habilite el funcionamiento del RUAN, esta Unidad diseñó un mecanismo de recopilación mensual de datos de las fuerzas de seguridad en materia de narcotráfico con información georeferenciada. Esto permitirá tener una aproximación sobre las zonas donde se verifican procedimientos realizados en el marco de la ley 23.737 y la elaboración de un mapa del delito actualizado periódicamente. Ello fue resuelto en el Expte. de actuación administrativa nro. 113/2007 del registro de la UFIDRO y comenzaría a operar a partir del mes de mayo del corriente año.

Sin perjuicio de ello, en base a información colectada por esta Unidad se informan los procedimientos efectuados solamente por PFA. en el Barrio de Bajo Flores y otros sitios de la ciudad de Buenos Aires por infracción a la ley 23.737.

Causa	Fecha	Lugar hecho	Preventora	Imputados	Secuestro
Infracción ley 23,737	19/05/2005	Htal. Agudos Piñero	Cria. 36°	1 Masculino	846 grs. Cocaína
Infracción ley 23,737	20/08/2005	Mariano Acosta 2800 Villa Fátima	Cria. 36°		1750 grs. Cocaína 8500 grs. Marihuana
Infracción ley 23,737	jun-05	Manzana 9 Villa 1.11.14	Cria. 34°	2 Masculinos	1,6 ks. Cocaína.
Infracción ley 23,737	17/01/2006	Av. Riestra al 3300	Cria. 38°	2 Masculinos	3700 grs. De cocaína
Infracción ley 23,737	20/05/2006	Villa 31 - Zabaleta	Cria. 32°	1 NN	1500 envoltorios de cocaína
Infracción ley 23,737	27/07/2006	Perito Moreno y Cruz	Cria. 34°	2 Masculinos	1 kg. De marihuana

Inf. ley 23,737	jul-06	Mateu y Brasil	Operac.Metropolitanas	4 masculinos	
Infracción ley 23,737	30/08/2006	Interior villa 21 Zabaleta	Operac.Metropolitanas	1 Masculino	500 dosis de paco 370 grs. de marihuana
Infracción ley 23,737	11/10/2006	Interior villa 21 Zabaleta	Op. Metropolitanas y Cria. 20°	1 Femenino	30 grs. De paco 50 dosis de marihuana
Infracción ley 23,737	18/10/2006	Av. Bonorino y Riestra	Cria. 34°	2 Masculinos	4 kg. De marihuana
Allanan. detención	24/11/2006	Interior Villa 1.11.14	Cria. 34°	2 Masculinos	194 cápsulas de cocaína
Infracción ley 23,737	28/12/2006	Interior Villa 1.11.14	Cria. 38°	6 Masculinos	160 dosis de cocaína
Infracción ley 23,737	29/12/2006	Luna 1800 Villa Zabaleta	Cria. 32°	2 Masculinos	500 grs. De marihuana
Infracción ley 23,737	30/01/2007	Bilbao y Lasalle	Cria. 40°	4 masculinos	rodados y armas
Infracción ley 23,737	02/02/2007	Villa 1.11.14 e/ Manzanas 19/20/21/23	Cria. 38°	2 Masculinos	123 envoltorios de cocaína
Infracción ley 23,737	06/02/2007	Interior Villa 1.11.14 Mza. 16	Cria. 38°	2 Masculinos	25 paquetes de marihuana y 1 de cocaína

La Policía Federal Argentina, por su parte, informa: Debido al formato del motor de búsqueda con que cuenta esta Institución, no resulta factible la discriminación estadística por zona específica; no obstante ello, seguidamente se detalla el resultado de las acciones llevadas a cabo por esta Institución en la zona del "BAJO FLORES", en el transcurso del presente año:

CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS	DETENIDOS				SUSTANCIAS SECUESTRADAS		
	MAYORES		MENORES		MARIHUANA	COCAINA	PACO
	M	F	M	F			
160	162	7	22	1	5861 grs.	975 grs.	1500 dosis

En otro orden de ideas, seguidamente se pormenorizan las investigaciones específicas encomendadas a esta Institución –en el transcurso de los dos últimos años-, sobre la zona requerida, con relación a los injustos previstos por la Ley Nacional N° 23.737:

1) CARÁTULA: "HOMICIDIO SIMPLE".

FECHA DE INICIACIÓN: 10 de marzo de 2.005.

LUGAR: RIESTRA, intersección LACARRA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 49, titularizada por el Dr. SOLESSIO, por ante la Secretaría Única, desempeñada por el Dr. PIZZICARO.

DAMNIFICADO: N.N. sexo masculino.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 36ª.

2) CARÁTULA: "INFRACCIÓN A LA LEY 23.737".

FECHA DE INICIACIÓN: 19 de mayo de 2005.

LUGAR: Hospital General de Agudos “DR. PARMENIO PIÑERO”.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, titularizado por el Dr. RAFECAS, por ante la Secretaría N° 5, desempeñada por el Dr. RAMOS.

SECUESTRO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS GRAMOS (846 grs.) de CLORHIDRATO DE COCAÍNA, transportados en cápsulas en el estómago de la persona aprehendida.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 36ª.

3) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737”.

FECHA DE INICIACIÓN: 20 de agosto de 2005.

LUGAR: MARIANO ACOSTA 2.800, manzana “7”, VILLA FÁTIMA, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, titularizado por el Dr. RAFECAS, por ante la Secretaría N° 18, desempeñada por el Dr. SASSANO. SECUESTRO: UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA GRAMOS (1.750 grs.) de CLORHIDRATO DE COCAÍNA; OCHO MIL QUINIENTOS GRAMOS (8.500 grs.) de PICADURA DE MARIHUANA; aparatos de telefonía celular, dinero en moneda nacional y extranjera, balanzas de precisión (electrónicas y mecánicas).

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 36ª.

4) CARÁTULA: “DISPARO DE ARMA DE FUEGO, LESIONES Y QUÍNTUPLE HOMICIDIO”.

FECHA DE INICIACIÓN: 29 de octubre de 2005.

LUGAR: Deslinde de Barrio “BERNARDINO RIVADAVIA” y VILLA “1-11-14”, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 28, titularizado por el Dr. ALTIERI.

DAMNIFICADOS: Luz Angélica MAYORGA LAZO; Nahuel José SANABRIA ZURITA; José Gabriel MAGARZO; Luis Hugo BALDEÓN y Héctor Eduardo CORVALÁN.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 38ª.

5) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737”.

FECHA DE INICIACIÓN: junio de 2005.

LUGAR: Manzana 9, VILLA “1-11-14”, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, titularizado por el Dr. CANICOBA CORRAL, por ante la Secretaría N° 11, desempeñada por el Dr. AMBROSIO.

SECUESTRO: UN MIL SEISCIENTOS GRAMOS (1.600 grs.) de CLORHIDRATO DE COCAÍNA.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 34ª.

6) CARÁTULA: "HOMICIDIO".

FECHA DE INICIACIÓN: 09 de diciembre de 2005.

LUGAR: VARELA, intersección PERITO MORENO, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 9, titularizado por el Dr. NIKLISON, por ante la Secretaría desempeñada por la Dra. KELLY.

DAMNIFICADO: Alex RODRÍGUEZ MELÉNDEZ.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 38ª.

7) CARÁTULA: "HOMICIDIO, DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y LESIONES".

FECHA DE INICIACIÓN: 10 de diciembre de 2005.

LUGAR: Interior Villa "1-11-14", Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 45, titularizado por la Dra. FONTOBA de POMBO, por ante la Secretaría desempeñada por la Dra. NIETO.

DAMNIFICADO: Moisés ABDALA, José LOZANO y Raúl ZERDÁN.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 38ª.

8) CARÁTULA: "INFRACCIÓN A LA LEY 23.737".

FECHA DE INICIACIÓN: 17 de enero de 2006.

LUGAR: Avda. RIESTRA 3.390, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, titularizado por el Dr. MADRID, por ante la Secretaría N° 17, desempeñada por el Dr. ROZAS.

SECUESTRO: TRES MIL SETECIENTOS GRAMOS (3.700 grs.) de PICADURA DE MARIHUANA.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 38ª.

9) CARÁTULA: "INFRACCIÓN A LA LEY 23.737".

FECHA DE INICIACIÓN: 24 de febrero de 2006.

LUGAR: Villa "1-11-14", Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, titularizado por el Dr. BALLESTEROS, por ante la Secretaría N° 3, desempeñada por la Dra. SOLORZA.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División OPERACIONES METROPOLITANAS – Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS.

10) CARÁTULA: “DISPARO DE ARMA DE FUEGO, LESIONES Y QUÍNTUPLE HOMICIDIO”.

FECHA DE INICIACIÓN: 05 de marzo de 2006.

LUGAR: Interior Barrio “PRESIDENTE ILLÍA”, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 28, titularizado por el Dr. ALTIERI, por ante la Secretaría desempeñada por el Dr. ACOSTA.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División OPERACIONES METROPOLITANAS – Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS y División HOMICIDIOS – Superintendencia de INVESTIGACIONES FEDERALES.

El presente procedimiento corresponde a un allanamiento realizado en relación al hecho descrito en el punto 4).

11) CARÁTULA: “HOMICIDIO”.

FECHA DE INICIACIÓN: 06 de abril de 2006.

LUGAR: Villa “31 bis”, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal Instrucción N° 10, titularizado por el Dr. SANZONE, por ante la Secretaría desempeñada por la Dra. TABOADA ABREU.

DAMNIFICADO: Elsidio Teobaldo RAMOS MARIÑOS, alias “METEORO”.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División SAN MARTÍN – Superintendencia FEDERAL DEL TRANSPORTE.

12) CARÁTULA: “HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA”.

FECHA DE INICIACIÓN: 15 de mayo de 2006.

LUGAR: Villa 31 bis, manzana 17, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 43, titularizado por la Dra. KRASUKCI, por ante la Secretaría desempeñada por la Dra. RAMÍREZ.

DAMNIFICADO: José Miguel IGREDA ERAZO, alias “PEPE”.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División SAN MARTÍN – Superintendencia FEDERAL DEL TRANSPORTE.

13) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737”.

FECHA DE INICIACIÓN: 20 de mayo de 2006.

LUGAR: Tira 31, Casa 488, Villa “ZAVALETA”, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, titularizado por el Dr. ARÁOZ DE LA MADRID, por ante la Secretaría N° 18, desempeñada por el Dr. ROZAS.

SECUESTRO: UN MIL QUINIENTOS envoltorios (1.500) de CLORHIDRATO DE

COCAÍNA.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 32ª.

14) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737”.

FECHA DE INICIACIÓN: 27 de julio de 2006.

LUGAR: Avda. PERITO MORENO, intersección Avda. CRUZ, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, titularizado por el Dr. ARÁOZ DE LA MADRID, por ante la Secretaría N° 18, desempeñada por el Dr. GRANGEAT.

SECUESTRO: UN MIL GRAMOS (1.000 grs.) de PICADURA DE MARIHUANA.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 34ª.

15) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737”.

FECHA DE INICIACIÓN: julio de 2006.

LUGAR: MATHEU, intersección BRASIL, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, titularizado por el Dr. ARÁOZ DE LA MADRID, por ante la Secretaría N° 18, desempeñada por el Dr. ROZAS.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División OPERACIONES METROPOLITANAS – Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS.

16) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737”.

FECHA DE INICIACIÓN: 30 de agosto de 2006.

LUGAR: Interior Villa 21 “ZVALETA”, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, titularizado por el Dr. BALLESTEROS, por ante la Secretaría N° 3, desempeñada por la Dra. RICETI.

SECUESTRO: QUINIENTAS (500) dosis de “PACO” y TRESCIENTOS SETENTA GRAMOS (370 grs.) de PICADURA DE MARIHUANA.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División OPERACIONES METROPOLITANAS – Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS.

17) CARÁTULA: “HOMICIDIO”.

FECHA DE INICIACIÓN: 13 de septiembre de 2006.

LUGAR: ESTADOS UNIDOS 3.117, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 17, titularizado por el Dr. MOLA, por ante la Secretaría desempeñada por el Dr. IUSPA.

DAMNIFICADO: Segundo ROJAS PALACIOS.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 20ª.

18) CARÁTULA: "INFRACCIÓN A LA LEY 23.737".

FECHA DE INICIACIÓN: 11 de octubre de 2006.

LUGAR: Interior Villa "ZVALETA", Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, titularizado por el Dr. LIJO, por ante la Secretaría N° 7, desempeñada por el Dr. GONET.

SECUESTRO: TREINTA GRAMOS (30 grs.) de PACO; CINCUENTA dosis (50) de PICADURA DE MARIHUANA; PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA (\$1.180,00).

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 20ª; División OPERACIONES METROPOLITANAS – Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS.

19) CARÁTULA: "INFRACCIÓN A LA LEY 23.737".

FECHA DE INICIACIÓN: 18 de octubre de 2006.

LUGAR: Intersección de Avdas. BONORINO y RIESTRA, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, titularizado por el Dr. RAFECAS, por ante la Secretaría N° 5, desempeñada por el Dr. RAMOS.

SECUESTRO: CUATRO MIL GRAMOS (4.000 grs.) de PICADURA DE MARIHUANA.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 34ª.

20) CARÁTULA: "HOMICIDIO".

FECHA DE INICIACIÓN: 09 de noviembre de 2006.

LUGAR: CABRERA, intersección JERÓNIMO SALGUERO, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 2, titularizado por el Dr. CUBRÍA, por ante la Secretaría desempeñada por la Dra. NÓBILE.

DAMNIFICADO: Ángel ROJAS PALACIOS.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 21ª.

21) CARÁTULA: "HOMICIDIO".

FECHA DE INICIACIÓN: 16 de noviembre de 2006.

LUGAR: Interior Barrio "BERNARDINO RIVADAVIA", Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 18, titularizado por el Dr. RUILÓPEZ, por ante la Secretaría desempeñada por el Dr. PAGANO MATA.

DAMNIFICADO: Brian Diego VIGGIANO.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 38ª.

22) CARÁTULA: “DILIGENCIA JUDICIAL – ÓRDENES DE ALLANAMIENTO Y DETENCIONES”.

FECHA DE INICIACIÓN: 24 de noviembre de 2006.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 45, titularizado por la Dra. FONTBONA de POMBO, por ante la Secretaría desempeñada por la Dra. NIETO.

SECUESTRO: ARMAS DE PUÑO DE GRUESO CALIBRE; UNA (1) AMETRALLADORA “INGRAM” 9mm. y CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) CÁPSULAS de CLORHIDRATO DE COCAÍNA.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 34ª.

23) CARÁTULA: “HOMICIDIO Y LESIONES GRAVES”.

FECHA DE INICIACIÓN: 09 de diciembre de 2006.

LUGAR: Interior Villa “1-11-14”, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 34.

DAMNIFICADO: Lucas Mariano GÓMEZ.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 34ª.

24) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737”.

FECHA DE INICIACIÓN: 28 de diciembre de 2006.

LUGAR: Interior Villa “1-11-14”, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, titularizado por el Dr. MONTENEGRO, por ante la Secretaría N° 14, desempeñada por el Dr. PRESTI.

SECUESTRO: CIENTO SESENTA dosis (160) de CLORHIDRATO DE COCAÍNA; DOS (2) DOCUMENTOS DE IDENTIDAD apócrifos y dinero falso en moneda nacional y extranjera.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 38ª.

25) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737”.

FECHA DE INICIACIÓN: 29 de diciembre de 2006.

LUGAR: LUNA 1.800, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, titularizado por el Dr. MONTENEGRO, por ante la Secretaría N° 14, desempeñada por el Dr. PRESTI.

SECUESTRO: QUINIENTOS GRAMOS (500 grs.) de PICADURA DE MARIHUANA.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 32ª.

26) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737”.

FECHA DE INICIACIÓN: 30 de enero de 2007.

LUGAR: BILBAO, intersección LASALLE, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 5, titularizado por el Dr. CAMPOS, por ante la Secretaría N° 116, desempeñada por el Dr. GONZÁLEZ.

SECUESTRO: Rodado particular marca “RENAULT 19” de color gris, dominio colocado SRF 412; TRES (3) pistolas semiautomáticas marca “BROWNING” cal. 9 mm.; y UNA (1) pistola semiautomática marca “BERSA”, cal. .40.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 40ª.

27) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737”.

FECHA DE INICIACIÓN: 02 de febrero de 2007.

LUGAR: Interior Villa “1-11-14”, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, titularizado por el Dr. TORRES, por ante la Secretaría N° 2, desempeñada por el Dr. SLUPSKI.

SECUESTRO: CIENTO VEINTITRÉS ENVOLTORIOS (123) de CLORHIDRATO DE COCAÍNA; UN (1) aparato de telefonía celular; DOS (2) blister de pastillas “RIVOTRIL” y TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$350,00).

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 38ª.

28) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737”.

FECHA DE INICIACIÓN: 06 de febrero de 2007.

LUGAR: Villa “1-11-14”, manzana 16, casa 48, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, titularizado por el Dr. TORRES, por ante la Secretaría N° 2, desempeñada por el Dr. SLUPSKI.

SECUESTRO: CINCO (5) envoltorios compactos conteniendo PICADURA DE MARIHUANA; VEINTE (20) envoltorios conteniendo PICADURA DE MARIHUANA; UN (1) envoltorio conteniendo CLORHIDRATO DE COCAÍNA; TRES (3) balanzas de precisión; TRES (3) cuchillos y TRES (3) teléfonos celulares.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 38ª.

CAUSAS ACTUALMENTE EN TRÁMITE

01) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737 – CAUSA 11.838/06”.

FECHA DE INICIACIÓN: 14 de agosto de 2006.

LUGAR: Villas 31 y 31bis, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, titularizado por el Dr. ARÁOZ DE LA MADRID.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División OPERACIONES METROPOLITANAS – Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS.

02) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737 – CAUSA 17.867/06”.

FECHA DE INICIACIÓN: 18 de diciembre de 2006.

LUGAR: Barrios “BERNARDINO RIVADAVIA I y II”, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, titularizado por el Dr. BONADÍO, por ante la Secretaría N° 21, desempeñada por la Dra. LORES ARNAIZ.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División OPERACIONES METROPOLITANAS – Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS.

03) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737 – CAUSA 16.901/06”.

FECHA DE INICIACIÓN: 26 de diciembre de 2006.

LUGAR: Villa 31 y 31 bis, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, titularizado por el Dr. LIJO, por ante la Secretaría N° 7, desempeñada por la Dra. AMIL MARTÍN.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División OPERACIONES METROPOLITANAS – Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS y División SAN MARTÍN – Superintendencia FEDERAL DEL TRANSPORTE.

04) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737 – CAUSA 19.299/06”.

FECHA DE INICIACIÓN: 02 de enero de 2007.

LUGAR: Villa “1-11-14”, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, titularizado por el Dr. MONTENEGRO, por ante la Secretaría N° 14, desempeñada por el Dr. PRESTI.

DEPENDENCIA PREVENTORA: Comisaría 38ª.

05) CARÁTULA: “HOMICIDIO – CAUSA 1-10-9909/06”.

FECHA DE INICIACIÓN: 06 de abril de 2006.

LUGAR: Villas 31 y 31 bis, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 10, titularizado por el Dr. SANSONE, por ante la Secretaría desempeñada por el Dr. TABOADA ABREU.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División HOMICIDIOS – Superintendencia de INVESTIGACIONES FEDERALES.

06) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737 – CAUSA 18.851/06”.

FECHA DE INICIACIÓN: 27 de diciembre de 2006.

LUGAR: Villa “1-11-14”, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, titularizado por el Dr. TORRES, por ante la Secretaría N° 24, desempeñada por el Dr. IGLESIAS.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División OPERACIONES METROPOLITANAS – Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS.

07) CARÁTULA: “INFRACCIÓN A LA LEY 23.737 – CAUSA 3.694/05”.

FECHA DE INICIACIÓN: 14 de marzo de 2005.

LUGAR: Villa “1-11-14”, Capital Federal.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de LOMAS DE ZAMORA, titularizado por el Dr. FERREIRO PELLA, por ante la Secretaría N° 5, desempeñada por la Dra. SILVESTRINI.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División OPERACIONES FEDERALES – Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS.

c) La Policía Federal Argentina informa que no se ha detectado personal de la Institución involucrado en investigaciones por injustos reprimidos por la Ley de Estupefacientes.

d) Esta información podrá ser aportada una vez implementado el sistema RUAN que permitirá realizar un análisis de información georeferenciada y establecer las zonas donde se detectan mayor cantidad de actividades de tráfico de drogas.

Además, hasta tanto se habilite el RUAN -ver pto 369 b)-, a partir del mes de mayo podrán tomarse en cuenta aquellos datos que mensualmente informen a esta Unidad las fuerzas de seguridad sobre casos de narcotráfico con información georeferenciada. Ello posibilitará brindar una aproximación sobre las zonas donde se verifican la mayor cantidad de procedimientos de tráfico de estupefacientes, elaborar de un mapa del delito actualizado periódicamente y eventualmente obtener conclusiones sobre la posible localización de grupos de narcotraficantes en las diferentes zonas del país.

La Policía Federal Argentina informa que se han detectado grupos nacionales y extranjeros, que operarían en asentamientos precarios de emergencia (villas), formándose las causas que a continuación se detallan:

HECHO: “INFRACCION LEY 23.737” (CAUSA 17867).

FECHA: 18/12/2006.

LUGAR: Barrio Rivadavia I y II.

JUZGADO: Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11a/c del Dr. BONADIO, Secretaría N° 21 a/c del Dr. FARINELLA.

IMPUTADO: “Banda de los Solíz”.

ACCIONES DESARROLLADAS: Se están realizando tareas de inteligencia, escuchas

telefónicas, y se detuvieron TRES (03) personas con material estupefaciente y se sigue investigando.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División OPERACIONES METROPOLITANAS.

HECHO: "INFRACCION LEY 23.737" (CAUSA 16692).

FECHA: 24/02/2006.

LUGAR: Villa 1 -11 14.

JUZGADO: Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 a/c del Dr. BALLESTEROS, Secretaría N° 3 Dra SOLORZA.

IMPUTADO: Personas de Nacionalidad Peruana.

MODUS OPERANDI: ingesta de estupefacientes.

ACCIONES DESARROLLADAS: Identificación por medio de filmaciones e intervención de los teléfonos implicados.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División OPERACIONES METROPOLITANAS.

HECHO: "INFRACCION LEY 23.737" (CAUSA 11.838).

FECHA: 18/12/2006.

LUGAR: Villa 31 Bis / Villa Zavaleta.

JUZGADO: Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 a/c del Dr. ARAOZ de LAMADRID, Secretaría N° 18 a/c del Dr. ROZAS.

IMPUTADO: Persona de Nacionalidad Peruana.

ACCIONES DESARROLLADAS: Filmaciones para identificar a los involucrados, esperando las correspondientes órdenes de allanamiento.

DEPENDENCIA PREVENTORA: División OPERACIONES METROPOLITANAS.

e) La Policía Federal Argentina informa que el conducto normal para la circulación de pedidos internacionales es el sistema "INTERPOL". El mismo registra todos los pedidos vigentes, no contemplando el sistema la consulta por la causa que origina el requerimiento sino por la persona requerida. En todos los casos en que se posee información sobre la posible permanencia en territorio nacional de personas internacionalmente buscadas, se ponen en marcha los mecanismos policiales pertinentes para su detención. Por otra parte, se recepcionan y diligencian pedidos especiales de cooperación provenientes de policías que conforman dicha Organización.

RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

a) De acuerdo al Decreto 623/96, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico tiene la responsabilidad de establecer un sistema de información permanente para apoyar la ejecución del Plan Federal de Drogas,

que posibilite entre otras cosas cumplimentar los acuerdos y convenios internacionales que, en la materia, se hubieren suscripto y que permita evaluar los resultados alcanzados.

Por su parte, el decreto 1066/96 establece el Sistema Federal de Información sobre consumo indebido y control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas definiendo una serie de fuentes, indicadores, medición de variables básicas e instrumentos para la recolección de información y conceptualización. Por otra parte, ese mismo decreto establece que los organismos que por sus competencias, misiones y funciones estén relacionados con la materia deberán suministrar al Sistema todos aquellos datos útiles para realizar periódicos diagnósticos situacionales, elaboración de estadísticas, evaluación de programas y la información a los organismos internacionales especializados.

A tales fines, esta Secretaría de Estado cuenta con una base de datos centralizada de procedimientos por infracción a la Ley 23.737 que permite contar con información estadística sobre, entre otros, cantidad de procedimientos realizados, estupefacientes y sustancias químicas incautadas y detenidos desde el año 1990. Esto también se ve avalado por lo establecido por la Ley 22.136, el Decreto 649/91, el Decreto 230/92, el Decreto 119/96 modificado por el Decreto 342/97, el Decreto 1339/96, y el decreto 1341/02 modificado por los decretos 1440/02 y 2300/02. Cabe destacar que éste último decreto encomendó como responsabilidad de la Dirección Nacional de Planificación y Control del Tráfico Ilícito de Drogas y Precursores Químicos, dependiente de la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico de esta Secretaría de Estado, la tarea de “realizar el almacenamiento de datos sobre la comisión de los delitos relacionados con la producción y el tráfico ilícito de drogas al igual que precursores químicos, a nivel nacional”.

Esta base es alimentada con la información que remiten las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, por lo que se convierte en una herramienta de relevancia no sólo por la cantidad de años de información disponible, perfectamente comparable, sino también porque comprende todo el universo de los procedimientos realizados por infracción a la Ley de Estupefacientes.

El sistema de relevamiento vigente es de carácter trimestral, realizándose una revisión anual en los primeros meses de cada año, por lo que la disponibilidad de información es relativamente rápida a cada cierre de ejercicio.

Por lo anterior, se presenta a continuación la información completa correspondiente al año 2005. Con relación al año 2006, se presenta la información obrante en esta Secretaría de Estado (que incluye datos de la aduana y de las fuerzas policiales provinciales) y, en forma separada, la información correspondiente a los procedimientos realizados por las fuerzas de seguridad nacionales proporcionada por la UFIDRO.

Drogas Incautadas	Año 2005
Heroína (Kg)	31,004
Hojas de Coca (Kg)	52.928,467
Pasta Base de cocaína (Kg.)	102,859
Cocaína (Kg.)	5.399,709
Resina Cannabis – Hahis (Kg.)	24,490
Plantas Cannabis (Un)	2.497
Marihuana (Kg)	36.482,143
Semillas Cannabis	16,093

LSD (Un)	1.537
Psicotrópicos (Un)	20.948
Anfetaminas (Un) (Incluye MDMA)	5.074

Procedimientos y detenidos	Año 2005
Procedimientos	28.455
Detenidos totales	36.156
Detenidos por tráfico	10.531
Detenidos por tenencia	25.625

Fuente: Datos proporcionados por la totalidad de fuerzas (federales y provinciales y Aduana) a la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico de esta Secretaría de Estado

Drogas Incautadas Fuerzas Federales	Año 2006				
Cocaína (kg)	1.357	2.355	110	603	4.425
Pasta Base (kg)	34				34
Paco (unidades)	7.903				7.903
Crack (kg)			0,04		0,04
Hojas de coca (kg)	524	46.800		2	47.326
Marihuana (kg)	10.285	26.127	28.274	190	64.876
Semillas de marihuana (kg)	0.26	0.15			0,41
Semillas de marihuana (un)	2.159				2.159
Plantas de marihuana (un)	263	221	128		612
Hachís (kg)	0.15		0.01		0,16
Extasis (un)	2.448	17	93	520	3.078
Ketamina (un)	14				14
Ketamina (kg)	0.15				0,15
Ketamina (lts)	0.90				0,90
Derivados del Opio (un)	6.650				6.650
Heroína (kg)		13			13
LSD (dosis)	745		4		749
Efedrina (kg.)	100				100
Anfetaminas (un)	350				350

Fuente: U.FI.DRO.

Drogas Incautadas – Fuerzas provinciales y AFIP	Año 2006
Heroína (Kg)	18,827
Hojas de Coca (Kg)	2.132,607
Cocaína (Kg.)	2.216,474
Pasta Base de cocaína (Kg.)	5.691
Marihuana (Kg)	26.666.494

Fuente: las cifras del 2006 que completan este cuadro surgen de los datos aportados por las fuerzas provinciales y de la AFIP a la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico de esta Secretaría de Estado.

Procedimientos y detenidos Fuerzas federales de seguridad	Año 2006
Procedimientos totales	15.557
Detenidos totales	18.214

Fuente: U.FI.DRO.

Procedimientos y detenidos Fuerzas provinciales y AFIP	Año 2006
Procedimientos totales	17.978
Detenidos totales	25.321

Fuente: las cifras del 2006 que completan este cuadro surgen de los datos aportados por las fuerzas provinciales y de la AFIP a la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico de esta Secretaría de Estado.

Laboratorios descubiertos Fuerzas federales de seguridad	Año 2006
Laboratorios descubiertos	5

Fuente: U.FI.DRO.

Laboratorios descubiertos Fuerzas provinciales y AFIP	Año 2006
Laboratorios descubiertos	5

Fuente: las cifras del 2006 que completan este cuadro surgen de los datos aportados por las fuerzas provinciales y de la AFIP a la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico de esta Secretaría de Estado.

b) Esta Secretaría de Estado dispone de información discriminada por jurisdicción para el año 2005. Con relación al año 2006 ver las observaciones realizadas en la respuesta anterior.

Incautaciones 2005 – Capital Federal

Fuente: Fuente: Datos proporcionados por la totalidad de fuerzas (federales y provinciales y Aduana) a la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico de esta Secretaría de Estado.

LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Acuerdos de cooperación con los EE.UU.

370. ¿En qué consisten los acuerdos y compromisos de cooperación alcanzados recientemente entre la República Argentina y el Gobierno de Estados Unidos con respecto a la lucha y control del Narcotráfico en nuestro país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Argentina y los Estados Unidos mantienen una estrecha cooperación en el plano bilateral y en los ámbitos multilaterales, a efectos de afrontar exitosamente el problema mundial y hemisférico de las drogas. Cabe destacar que en la problemática del consumo

de drogas ilícitas y la lucha contra el narcotráfico, ambos países sostienen posiciones comunes y sus políticas en la materia se encuentran en firme sintonía.

Convenios suscriptos y cooperación bilateral:

a) Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación para Eliminar el Uso Ilegal, el Tráfico Ilícito y el Contrabando de Estupefacientes y Otras Sustancias Nocivas, suscripto en septiembre de 1972.

b) Acuerdo de Cooperación para Reducir la Demanda, Impedir el Consumo Indebido, Combatir la Producción y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, firmado en mayo de 1989. La cooperación emergente de éste Acuerdo se instrumenta a través de Memoranda de Entendimiento y Notas Reversales.

Asimismo, dicha cooperación bilateral se implementa a través de la suscripción de "Cartas Acuerdos" que tienen una vigencia de tres años. Las Cartas Acuerdos están acompañadas de un Documento Anual Adicional que define los programas y los montos específicos para la cooperación a ser implementados en el año en curso. En septiembre de 2006 se suscribieron los siguientes instrumentos bilaterales entre ambos Gobiernos:

- Acuerdo por Canje de Notas para Enmendar el Instrumento Complementario para las Fuerzas Norte y Noreste que asigna un monto para las fuerzas de seguridad de esa región de nuestro país de cien mil dólares (u\$s100.000);
- Acuerdo por Canje de Notas para Enmendar el Proyecto Iniciativa Andina, por el que se fija la suma de sesenta mil dólares estadounidenses (u\$s60.000) para la lucha contra el narcotráfico.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdos y compromisos de cooperación entre la República Argentina y los Estados Unidos de Norteamérica en materia de narcotráfico

En lo que concierne a la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas la República Argentina ha celebrado con su par Estados Unidos de América varios tratados bilaterales a saber:

1) Memorando de Entendimiento sobre cooperación para eliminar el uso ilegal, el tráfico ilícito y el contrabando de estupefacientes y otras drogas nocivas.

Firma: Buenos Aires, 15 de septiembre de 1972.

Vigencia: 15 de septiembre de 1972

2) Acuerdo de cooperación para reducir la demanda, impedir el consumo indebido y combatir la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Firma: Buenos Aires, 24 de mayo de 1989.

Aprobación: Ley 23.920.

Vigencia: 9 de marzo de 1992.

3) Memorando de Entendimiento (De conformidad con el art. I, pfo 2do del "Acuerdo de Cooperación para Reducir la Demanda, Impedir el Consumo Indebido y Combatir la Producción y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas").

Firma: Washington, 17 de agosto de 1989.

Vigencia: 17 de agosto de 1989.

- 4) Memorando de Entendimiento (De conformidad con artl, párrafo 2 del "Acuerdo de Cooperación para reducir la demanda, impedir el consumo indebido y combatir la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas").

Firma: Washington, 31 de agosto de 1989

Vigencia: 31 de agosto de 1989

- 5) Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los EUA sobre Asistencia Mutua entre sus Servicios de Aduana.

Firma: Buenos Aires, 4 de diciembre de 1990 Aplicación Provisional: 4 de diciembre de 1990

Aprobación: Ley 24.332

Vigencia: 26 de agosto de 1997

- 6) Memorando de Entendimiento para el Mejoramiento del Centro de Inteligencia Comando Conjunto de la Argentina, para reducir la demanda, impedir el consumo y combatir la producción y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Firma: Buenos Aires, 30 de septiembre de 1991.

Vigencia: 30 de septiembre de 1991.

- 7) Memorando de entendimiento para reducir la demanda e impedir el consumo y combatir la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Firma: Buenos Aires 9 de septiembre de 1991

Vigencia: 9 de noviembre de 1991

- 8) Memorando de Entendimiento entre el Gob de la R.A. y el Gob de los EUA para reducir la demanda, impedir el consumo indebido y combatir la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Firma: Buenos Aires, 1º de septiembre de 1992.

Vigencia: 1 de septiembre de 1992.

- 9) Memorando de Entendimiento entre el Gob de la R.A. y el Gob de los EUA para reducir la demanda e impedir el consumo indebido y combatir la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas(*).

Firma: Buenos Aires, 24 de junio de 1993.

Vigencia: 24 de junio de 1993.

(*) Modificado por Acuerdo por Canje de Notas del 27-9-1993.

- 10) Memorándum de Entendimiento entre el Gob de la R.A. y el Gob de los EUA para reducir la demanda, impedir el consumo indebido y combatir la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Firma: Buenos Aires, 23 de agosto de 1994

Vigencia: 23 de agosto de 1994

Duración: 1 año

- 11) Memorándum de Entendimiento entre el Gob de la R.A. y el Gob de los EUA para

reducir la demanda, impedir el consumo indebido y combatir la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Firma: Buenos Aires, 29 de septiembre de 1995.

Vigencia: 29 de septiembre de 1995.

- 12) Instrumento Complementario entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Rel. "Acuerdo sobre Control de Tráfico de Drogas y Aplicación de la ley" del 17-IX-2004.

Firma: Buenos Aires, 28 de septiembre de 2005

Vigencia: 28 de septiembre de 2005

A ellos se agregan dos acuerdos internacionales mas, uno sobre "Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales" (firmado en Buenos Aires el 4 de diciembre de 1990; aprobado mediante Ley n° 24034 del 27 de noviembre de 1991; y en vigor desde el 9 de febrero de 1993) y otro sobre extradición –que reemplaza al celebrado el 21.1.1972- (firmado en Buenos Aires el 10 de junio de 1997; aprobado mediante Ley n°25.126; y en vigor desde el 15 de junio de 2000).

En lo que respecta al Acuerdo de cooperación para reducir la demanda, impedir el consumo indebido y combatir la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas este consiste en un tratado marco en virtud del cual las partes podrán celebrar acuerdos específicos (confr. Art. III) para alcanzar los objetivos propuestos en él: coordinar sus esfuerzos y ejecutar programas concretos para combatir la producción y el tráfico ilícitos, reducir la demanda e impedir el consumo indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y cooperar en el decomiso de los bienes y utilidades derivadas del tráfico ilícito. En este sentido podrán acordar memorandos de entendimiento sobre facilitación de equipos, recursos humanos y financieros que se habrán de emplear en programas concretos en sus respectivos países; prestación de asistencia mutua de carácter técnico; e intercambio de información y de especialistas (esto último con fines de capacitación).

En otro orden de ideas, también se han comprometido a adoptar a nivel interno las medidas necesarias para cooperar en programas destinados a mejorar la erradicación de los cultivos ilícitos de estupefacientes; la realización de actividades de interdicción y represión contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; la identificación y destrucción de laboratorios e instalaciones ilícitas donde se elaboren estupefacientes; la reglamentación de la producción, la importación, la exportación, el almacenamiento, la distribución y la venta de insumos, productos químicos y solventes que se puedan utilizar ilícitamente en la fabricación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; la elaboración de nuevos instrumentos legales -o utilizar los existentes- para eliminar el tráfico de estupefacientes y el blanqueo de dinero; y la reducción de la demanda de estupefacientes y sustancias psicotrópicas mediante actividades de prevención, tratamiento e información pública (conf. Art. II).

En suma, en el mencionado Acuerdo se contempla la cooperación (ya sea de recursos materiales y humanos) para prevenir y sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en sus diferentes etapas incluido el lavado de activos y el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos.

Es importante destacar que este Acuerdo resulta complementado por el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales en el cual se prevé que las partes

cooperarán en materia de prevención, investigación y enjuiciamiento de delitos y, finalmente, en los procedimientos relacionados con cuestiones penales comprendiendo ello, entonces, la recepción de testimonios o declaraciones (Arts. 8 y 10); la facilitación de documentos, expedientes y elementos de prueba (Art. 9); la notificación y entrega de documentos (Art. 13); la localización o identificación de personas (Art. 12); el traslado de personas detenidas a los efectos de prestar testimonio u otros motivos (Arts. 11); la ejecución de solicitudes de registro, embargo y secuestro (Art. 14); la inmovilización de activos; la asistencia relativa a incautaciones, indemnizaciones y ejecuciones de multas (Art. 16), y por último, cualquier otra forma de asistencia que no esté prohibida por las leyes del Estado requerido. En este instrumento jurídico también se establecen los requisitos de forma que deben cumplir las solicitudes de asistencia, a quién tienen que estar dirigidas (autoridades centrales; Arts. 4 y 5); límites en cuanto a la utilización de la información brindada por alguna de las partes (Art. 3); y determina quién debe hacerse cargo de ciertos gastos originados por el cumplimiento de la solicitud (Art. 6).

El tratado de Extradición suscripto con EE.UU. (de 1999) también complementa al “Acuerdo de cooperación para reducir la demanda, impedir el consumo indebido y combatir la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. En dicho tratado se establece que todas aquellas personas de nacionalidad de algunas de las partes que hayan sido imputadas o declaradas culpables por las autoridades competentes de la Argentina o de EE.UU. serán extraditables (Art. 1º). En función de ello, se acordaron qué delitos pueden dar lugar a la extradición (Art. 2); los motivos por los cuales se puede denegar la entrega (Arts. 4, 5 y 6); los requisitos formales a cumplir (Arts. 8, 9 y 10); la posibilidad de solicitar la detención preventiva de una persona para su posterior extradición (Art. 11) así como la entrega provisoria o diferirla (Art. 13); también se prevé en el Art. 14 la solución en caso de solicitudes de extradición concurrentes; y la norma de especialidad (Art. 16). Resulta llamativo de este tratado que también contempla la posibilidad de solicitar el secuestro y la entrega de todos los bienes, documentos y pruebas relacionadas con el delito por el cual se concede la extradición (Art. 15).

NORMAS CONTRA EL TERRORISMO Y EL LAVADO DE DINERO

Solicitud del gobierno de los EE.UU.

371. ¿Ha solicitado el Gobierno de los Estados Unidos al Gobierno Argentino la aprobación de normas contra el terrorismo y cambios en la ley 25.246 de Lavado de Dinero? En caso afirmativo, ¿cómo evalúa el Estado Argentino esta solicitud?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En el último plenario del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que tuvo lugar en Estrasburgo en febrero de 2007, la delegación argentina ha anunciado la presentación al H. Congreso de la Nación por parte del Poder Ejecutivo, de un proyecto de ley para establecer el tipo penal de financiación del terrorismo. Ello, a fin de cumplir con el requerimiento formulado por dicho organismo internacional de que la República Argentina cuente con legislación sobre la materia, conforme con la Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, de 1999, de la Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Recomendación Especial N°2 del GAFI sobre Financiación del Terrorismo. En dicha reunión, la delegación de los Estados

Unidos, entre otras, ha destacado la importancia que reviste la adopción de dicha legislación por parte de la República Argentina.

Con respecto al régimen penal del lavado de activos (Art. 278 C.P., conforme a la ley 25.246), ello no se ha tratado en las últimas reuniones del GAFI, en las cuales se ha centrado el seguimiento de la Argentina en la problemática de la financiación del terrorismo. Cabe destacar que la Ley 25.246, recogió importantes recomendaciones del GAFI (v. gr. la inaplicabilidad al delito de lavado de las excusas absolutorias previstas en el Artículo 277 para el encubrimiento, y la inoponibilidad del secreto bancario, profesional y bursátil a la UIF). No obstante, existen diversos aspectos sugeridos por dicho organismo internacional, en su evaluación aprobada por el plenario del GAFI en 2004, pendientes de incorporación al orden jurídico argentino (p. ej. penalización del denominado “auto-lavado” y no exigencia como condición para que se configure el delito de lavado de activos, a una sentencia por el delito precedente).

Debe tenerse presente que, conforme a la Resolución Conjunta M.R.E.C.I.YC. N°865 y M.J. y D.H. N°758, del 15 de mayo de 2006, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ejerce la Coordinación-Representación Nacional ante el GAFI. Por ello, se estima conveniente, en esta materia, consultar a dicha cartera de Estado.

CONTROL DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

Acuerdos internacionales

372. ¿Se han realizado acuerdos de cooperación en el último año con organismos internacionales u otros estados de la región que tengan como objetivo el desarrollo de medidas para el control del tráfico ilícito de drogas y, específicamente, con países de la triple frontera? En caso afirmativo informar sobre dichos convenios, sobre recepción de capacitación, y percepción de fondos y/o tecnología.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En febrero de 2007 se suscribió en Madrid, España, el “Memorando de Entendimiento entre el Ministerio del Interior de la República Argentina, el Ministerio del Interior del Reino de España, el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina y la Fiscalía General del Estado del Reino de España sobre Delitos de Investigación Compleja, Delincuencia Organizada Transnacional (Drogas, Blanqueo de Capitales y Desvío de Precursores Químicos) y Delitos Conexos”.

Se encuentra en negociación, asimismo, un proyecto de convenio entre la Argentina, Brasil y el Paraguay para la cooperación en materia de prevención de adicciones, entre los Municipios de Puerto Iguazú, Foz do Iguacú y Ciudad del Este.

En el ámbito de la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD-OEA), la Argentina ha obtenido cooperación para el desarrollo y funcionamiento del Observatorio Argentino de Drogas y en materia de fortalecimiento institucional.

ADMINISTRACION DE DROGAS Y NARCOTICOS DE EE.UU.

Acciones en la Argentina

373. ¿Ha desarrollado la Administración de Drogas y Narcóticos (DEA) de los Estados Unidos en el último año acciones en nuestro país? En caso afirmativo, ¿de qué tipo de acciones se trató? ¿En qué consiste la denominada "USG-funded Northern Border Task Force (Fuerzas de Tareas para la Frontera Norte)", calificada en el "Informe sobre Estrategia de Control de Narcóticos" del Gobierno de los como "piedra angular de los esfuerzos de EEUU en Argentina"? ¿Por quiénes está integrada dicha fuerza y qué participación tiene el Gobierno de EEUU en la misma? ¿Está previsto extender la actuación de ésta fuerza a otros puntos del país?

RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

No se han desarrollado este tipo de acciones con esta Secretaría de Estado.

EJERCICIOS MILITARES DE TROPAS ESTADOUNIDENSES

Previsión de autorización al Congreso Nacional

374. ¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional solicitar al Congreso de la Nación autorización para el desarrollo de acciones militares o de cualquier otro tenor con tropas militares de los EE.UU. en territorio argentino, conforme el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional? En caso afirmativo se solicita informar cuáles son las razones que fundamentan dichas acciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

OFICINAS DE LA CIA, DEA Y FBI

Existencia en la Argentina

375. ¿Está en conocimiento el Gobierno Argentino de que en nuestro territorio existan oficinas de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), la Administración de Drogas y Narcóticos (DEA) y/o Oficina Federal de Investigaciones (FBI), que desarrollan acciones vinculadas al narcotráfico, lucha contra el terrorismo y/o lavado de dinero? En caso de no existir, se solicita tenga a bien informar si está prevista su instalación y cuáles son sus fundamentos.

RESPUESTA: SECRETARIA DE INTELIGENCIA:

La información solicitada es propia de la misión y funciones de esta Secretaría Presidencial y alcanzada por el máximo nivel de secreto y confidencialidad (artículo 16 de la Ley 25.520).

DEUDA PÚBLICA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

Informes varios

376. La Constitución Nacional sostiene en el artículo 4 y el art. 75, inciso 4 que es facultad exclusiva del Congreso Nacional la de contraer deuda pública. Asimismo en su artículo 75, inciso 8 afirma que es facultad del Congreso Nacional la de fijar anualmente el presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional.

Sin embargo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 40 de la ley 11.672 y el párrafo final del artículo 60 de la ley 24.156, el Poder Ejecutivo Nacional puede tomar préstamos sin aprobación del Congreso y puede disponer de ellos sin que estén previstos en el presupuesto nacional o ley alguna; todo ello cuando los otorgantes de los préstamos sean organismos financieros internacionales.

Por lo expuesto solicitamos al Jefe de Gabinete informe a esta Cámara:

- a) Cuantos contratos de préstamo ha firmado la Nación Argentina con organismos financieros internacionales en el marco de lo previsto por el artículo 40 de la ley 11.672 y el artículo 60 de la ley 24.156 desde mayo de 2003.
- b) Los montos totales de dichos contratos de préstamos.
- c) Los destinos específicos de los contratos originales
- d) Los casos en los que se hayan realizado modificaciones sobre los destinos de dichos contratos de préstamos.
- e) En los casos en que estas modificaciones han sido realizadas informe los motivos de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a), b) y c) Ver información adjunta.

d) y e) No se han realizado modificaciones sobre los destinos de los contratos de préstamos de los puntos a), b) y c).

NIÑOS Y ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD

Situación

377. En el mes de Julio de 2006, la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno Nacional con el apoyo de UNICEF publicó un informe con el número total de menores de edad privados de libertad en la República Argentina. En el mencionado informe se reconoce explícitamente tanto la posible subestimación de dichas cifras tanto la flagrante ilegalidad de un número significativo de los menores de edad privados de libertad. Por lo expuesto, sírvase informar, según los datos que oportunamente le brinde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social,

- a) ¿cuáles son las medidas concretas que el Gobierno Nacional, a través de las instituciones correspondientes, está adoptando para resolver dicha situación?

El día 6 de marzo del corriente año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, basándose en la denuncia realizada por el Colectivo de Derechos de la Infancia y Adolescencia, le solicitó al estado nacional la instrumentación de políticas públicas

sociales tendientes a solucionar la situación de menores privados de su libertad por cuestiones no penales.

- b) Teniendo en cuenta dicha solicitud, sírvase informar si el gobierno, a través del organismo o institución que corresponda, se encuentra proyectando o implementando algún plan o política pública específica que brinde una respuesta a la grave violación de derechos constitucionales señalada por esta organización internacional.

En el mencionado informe, respecto de las privaciones de la libertad por causas penales, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, también, solicitó la implementación de distintas propuestas planteadas por el Colectivo de Derechos de la Infancia y Adolescencia para crear condiciones dignas y humanas en los centros donde los niños y niñas se encuentran alojados.

- c) En consecuencia, sírvase informar si el gobierno, a través del organismo o institución que corresponda, se encuentra proyectando o implementando algún plan o política pública específica que brinde una respuesta a la grave violación de derechos constitucionales señalada por esta organización internacional

Según el relevamiento realizado por el CONAF de los niños privados de su medio familiar

- d) ¿Cuántas medidas de separación familiar han sido prorrogadas y cuántas cesadas?
- e) Si el Consejo Nacional ha recibido por parte de la Justicia con fecha posterior a agosto de 2006 pedidos de intervención a fin de implementar las medidas previstas en los artículos 33 y siguientes de la ley 26.061

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) b) y c) La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia aborda el problema de los niños privados de su libertad diferenciando el universo de los que se encuentran en dicha situación en condición de infractores o presuntos infractores de la ley penal de aquellos otros que se encuentran privados de cuidados de sus padres e incluidos en cuidados de modalidad institucional en razón de situaciones de vulneración de derechos.

Respecto de las acciones desarrolladas en relación con adolescentes imputados y/o condenados por la comisión de ilícitos penales, durante los años 2005 y 2006 se desarrolló un intenso trabajo de capacitación con el personal de los programas de intervención respecto de ese universo de jóvenes, dependientes del consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (dispositivos de privación de libertad, de restricción de libertad o semilibertad y de libertad asistida) orientado a enderezar la intervención a los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo se pusieron en funcionamiento los programas “A la Salida” y “El Poder de la Imaginación” orientados a imprimirle a la intervención una clara orientación socio-educativa y a facilitar el egreso de los jóvenes de los distintos programas favoreciendo su inserción en el medio familiar y comunitario. Por otra parte se desarrolló una intensa labor de intercambio con magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Defensa a fin de unificar criterios y encontrar modalidades más adecuadas de intervención y articulación. Asimismo, y a fines de 2006 se puso en funcionamiento en Centro de Admisión de Residencias “La Esquina”, dispositivo de puertas abiertas orientado a realizar evaluaciones sociales y psicológicas de jóvenes infractores o presuntos infractores derivados por los Jueces de Menores, evitando en muchos casos que dichas evaluaciones se realicen –como en épocas anteriores- en establecimientos cerrados. Uno

de los saldos más alentadores de las medidas descriptas ha sido el descenso del número promedio de jóvenes regularmente privados de libertad en institutos cerrados, pasándose de un promedio de 500/550 jóvenes durante el año 2004 a un promedio de 275/300 en el año 2006, guarismos que se mantienen a la fecha.

A mediados del año 2006 el Señor Presidente de la Nación dictó el Decreto 416/2006 por el cual, y durante la transición, el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia pasó a ser presidido por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. A poco de adoptarse dicha decisión desde la Secretaría se desarrolló un primer relevamiento nacional del conjunto de políticas, programas y acciones en desarrollo en todo el país orientados a adolescentes infractores o presuntos infractores de la ley penal. Las conclusiones de ese primer relevamiento fueron presentadas por las autoridades de la Secretaría en la Reunión Plenaria de las comisiones de Justicia y Asuntos Penales, de Población y Desarrollo Humano y de Seguridad Interior y Narcotráfico del Senado de la Nación el día 26 de septiembre de 2006.

Con fecha 15 de diciembre de 2006, y luego de que cada Provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificaran a sus respectivas autoridades de protección de derechos (art. 45 Ley N°26.061) pudo ponerse en funcionamiento el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. En esa reunión se pasó a un cuarto intermedio hasta el día 15 de marzo finalizando entonces esa primera sesión. En la misma, entre otros temas, desde la Presidencia ejercida por la señora Secretaría se informó que estaba en proceso final de elaboración un acuerdo entre la Secretaría Nacional y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) destinado a lograr una mayor adecuación del sistema penal juvenil argentino a los estándares constitucionales e internacionales. Dicho convenio de trabajo importará una labor de capacitación de funcionarios y técnicos de todas las provincias a fin de lograr que las intervenciones y prácticas encuadren en los postulados de la CDN. Asimismo el programa de trabajo se plantea como objetivo un exhaustivo relevamiento del conjunto de políticas, programas y acciones actualmente en desarrollo sobre la materia en todas las jurisdicciones del país.

En relación con los niños privados de su medio familiar por razones ajenas a la comisión de delitos, en noviembre del año 2006 se realizaron las Primeras "JORNADAS NACIONALES: LA LEY 26.061 Y LOS NIÑOS Y NIÑAS CARENTES DE CUIDADOS PARENTALES" - LA "DESINSTITUCIONALIZACION" DE LA INFANCIA COMO DESAFIO" con la participación de funcionarios y técnicos de todas las provincias del país. En dichas Jornadas se discutió un documento que sirviera nacionalmente a modo de protocolo sobre buenas prácticas en la materia. El citado instrumento está a estudio de los miembros del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. Se trata, claro está, de un instrumento al que deberán ir adecuándose las prácticas relacionadas con niños privados de cuidados de sus padres como forma de acelerar la efectiva puesta en práctica de la Ley N°26.061.

En lo que hace a los niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar e incluidos en diferentes cuidados alternativos dependientes de esta Secretaría (institucionales o familiares) la aplicación de los preceptos de la nueva ley, las normas internas dictadas en el organismo y las diferentes acciones de capacitación del personal han incidido en la materia reduciendo el número de niños, niñas y adolescentes en dichos cuidados. Con relación a los niños incluidos en familias de acogimiento el número promedio en 2005 era de 850, en 2006 fue de 727 y actualmente es de 585. En referencia a los niños incluidos en cuidados de modalidad residencial (hogares y residencias convivenciales, comunidades terapéuticas, establecimientos de discapacidad y de salud mental) el

numero promedio a principios del año 2006 era de 1.121 chicos, cifra que a principios de 2007 asciende a 835.

Con relación a la audiencia convocada para el pasado 6 de marzo por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a partir de la denuncia realizada por el Colectivo de Derechos de la Infancia y Adolescencia, funcionarios de esta Secretaría formaron parte de la delegación nacional junto a otros de la Cancillería y el Ministerio de Justicia. Se trató de una audiencia de naturaleza informativa y que en la misma solicitó la CIDH que el Estado Nacional mantuviera a la misma informada de los avances, dificultades y/o logros relacionados con las acciones en desarrollo, las que fueron informadas a la comisión.

d) No existe al momento un relevamiento que permita responder ese interrogante.

e) Con fecha 6 de septiembre de 2006 se suscribió en Casa de Gobierno un acuerdo entre la Sra. Ministro de Desarrollo Social, Dra. Alicia Kirchner y el Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Jorge Telerman en el que se definió el marco en el que actualmente se desarrollan las transferencias de servicios de asistencia directa (Art. 70 Ley 26.061) de la Nación a la Ciudad. En dicha oportunidad se puso en funcionamiento un dispositivo consensuado entre ambas partes según el cual toda nueva demanda de acciones de restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes que fuera recibida en el Consejo Nacional de Niñez, sería derivada para que la adopción de la medida (art. 33 y ss y 39 y ss Ley 26.061) fuera efectivizada por la autoridad administrativa local. Definido el pertinente circuito, se notificó formalmente a todos los magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público de la Defensa de que los requerimientos debían ser dirigidos a la Ciudad. A fines del mes de septiembre se puso en marcha el nuevo circuito de manera exitosa. Absolutamente todos los requerimientos de nuevas intervenciones fueron derivados a la Ciudad, con cuyas autoridades se fueron trabajando los casos. Si bien el número de mandas judiciales a este organismo ha ido descendiendo, todavía llegan algunas. Se estima necesario destacar que al derivar la intervención a la Ciudad se pone en conocimiento de la decisión al Juez o Defensor interviniente y hasta el momento, pese a los cientos de derivaciones efectuadas, no ha existido ningún cuestionamiento por parte de los mismos en relación con esas derivaciones.

CONSEJO FEDERAL DE LA NIÑEZ

Funcionamiento

378. Que medidas ha adoptado la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a fin de garantizar el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En virtud de las funciones asignadas, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia convocó a dos rondas de reuniones preparatorias de la constitución del Consejo Federal de Niñez Adolescencia y Familia, las que fueron realizadas entre los meses de Junio a Noviembre del año 2006.

Las jornadas preparatorias contaron con la presencia de las autoridades provinciales de la temática y estuvieron representadas la totalidad de las jurisdicciones.

En forma simultánea, la Sra. Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Dra. Alicia

Kirchner, solicitó a los Sres. Gobernadores que designen a los representantes de los organismos de aplicación de la Ley 26.061.

El día 15 de diciembre de 2006, se reunió en sesión plenaria el Consejo Federal de Niñez Adolescencia y Familia, con la excepción de la representación de la Provincia de La Rioja, ausente por fuerza mayor.

Todas las autoridades presentes acreditaron su condición de representantes provinciales a través de notas o decretos de sus respectivos señores Gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la excepción de la representación de Neuquén determinada por Resolución Ministerial.

Dicha reunión constitutiva entró a cuarto intermedio hasta el pasado 16 de marzo, fecha en la cual la sesión concluyó.

Entre las principales resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA se encuentran la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del propio organismo y la elección de sus autoridades.

El CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA realizará su próxima sesión en la Ciudad de Buenos Aires el 15 de junio de 2007.

VIOLENCIA EN EL FÚTBOL

Medidas implementadas para garantizar la seguridad

379. Informe qué medidas adoptó el Ministerio del Interior para velar por la seguridad y corrección de los espectáculos deportivos cuya función se origina en la ley del Deporte de la Nación en su artículo 3º inciso k) velar por la seguridad y corrección de los espectáculos deportivos, y que según resolución SDPN N° 57 del 19/2/98 -B.O. 25/2/98- recayó finalmente en la órbita del Ministerio del Interior.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Subsecretaría de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos, dependiente de este Ministerio, (SubSEF) desarrolla – en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – un conjunto de políticas y programas para la prevención de hechos de violencia en los espectáculos futbolísticos, como así también promueve la gestión eficaz de los mismos por medio de la articulación con las distintas jurisdicciones provinciales, asociaciones, órganos y/o personas jurídicas abocadas a la problemática.

En ese sentido, se establecen dos ámbitos de intervención claramente definidos, la implementación de la política de seguridad en los espectáculos futbolísticos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como jurisdicción con competencia del Gobierno Nacional y la articulación con las provincias a través del Consejo Federal de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos.

Se destacan las siguientes gestiones:

- Gestiones a instancias de la Procuración General de la Nación, en el establecimiento y creación de la Unidad Especial Fiscal Móvil en los espectáculos futbolísticos – Resolución 81/03.
- Promoción de los mecanismos institucionales para la creación de la División de

Operaciones Urbanas de Contención y Actividades Deportivas (DOUCAD).

- Creación en el ámbito de la Policía Federal Argentina del Departamento de Prevención de la Violencia en el Fútbol, con sus dos divisiones: División de Eventos Deportivos y Públicos y División Análisis de Conductas Delictivas.

Asimismo y en la misma línea de acción, se avanzó en la optimización del funcionamiento de las figuras institucionales ya existentes (Consejo Nacional para la Prevención de la Violencia en el Fútbol y Comité de Seguridad en el Fútbol) y se conformaron mecanismos de participación, que posibilita la integración de representantes de las organizaciones de la sociedad civil en la toma de las decisiones, como así también en el control y evaluación de las políticas de seguridad en los eventos futbolísticos.

Al mismo tiempo y desde la apropiación de dichas mejoras, el Comité de Seguridad en el Fútbol viene brindando respuestas ante determinadas circunstancias coyunturales, mediante la convocatoria a reuniones extraordinarias.

Otro eje estratégico es la adecuación de las instalaciones de los estadios de fútbol que no sólo brinde a los espectadores mejores estándares de confortabilidad y seguridad sino, además, facilite los sistemas de control en el ingreso a los estadios, evitando situaciones de conflictividad al momento de instrumentarse los operativos por parte de las fuerzas de seguridad.

Al mismo tiempo, se cumplimentaron las pautas y requerimientos técnicos para avanzar en la etapa de mejoras previstas, de manera de garantizar la colocación de butacas y asientos en los sectores de pie de los estadios futbolísticos, la puesta a punto de los sistemas de audio y video y la implementación de sistemas de control de acceso a través de la tecnología de identificación biométrica en los estadios de Primera División "A".

Las actividades de control forman parte de la política de prevención en los espectáculos futbolísticos. Dichas funciones operativas se vienen desarrollando de acuerdo al Diagrama de Seguridad presentado para cada encuentro en particular por los Jefes de Operativos (Comisarios que tienen en su jurisdicción estadios de fútbol). En los mismos consta el detalle de los lugares de ingreso y ubicación de las tribunas por parte de las parcialidades de los clubes que disputarán los encuentros futbolísticos.

En consecuencia, en las reuniones semanales en las que participan todos los Jefes de los Operativos conjuntamente con los representantes de seguridad de cada institución local y en las que ordinariamente celebra el Comité de Seguridad en el Fútbol, se diseñan y programan medidas de prevención en los siguientes puntos:

- Programación de los partidos:
 - Fecha.
 - Horario.
 - Estadio.
 - Encuentro.
 - Cantidad de efectivos.
 - Jurisdicción.
 - Calificación. Nota: Se deberá tener en consideración el punto "Control del desplazamiento de las parcialidades", en cuanto al riesgo de entrecruzamiento de parcialidades se refiere.

- Infraestructura de los estadios:
 - Estándares mínimos e indispensables de seguridad para la organización de un encuentro futbolístico.
 - Capacidad por sector.
 - Plan de Evacuación.
 - Sistema de venta de entrada.
 - Sistema de audio y video.
 - Control de accesos.
- Control del desplazamiento de las parcialidades:
 - Desarrollo de hipótesis de conflicto.
 - Cantidad de espectadores por recorrido.
 - Posibilidad de entrecruzamiento de las parcialidades.
 - Cantidad y características de los medios de transporte a utilizar.

En este sentido, se lleva adelante rutinariamente la fiscalización de la totalidad de los encuentros (de las diferentes divisionales) disputados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la planificación de las actividades y la distribución de las funciones de verificación en los estadios por parte del personal de la SubSEF, dependiente de este Ministerio.

Finalmente y en el entendimiento de que la construcción del fútbol en tanto espacio de inclusión, justicia social y participación democrática, requiere de un trabajo de transformación moral y cultural, la Subsecretaría viene desarrollando funciones educativas y de participación ciudadana desde diferentes ámbitos de intervención:

- Desde la cooperación internacional: Instrumentando acuerdos marcos de cooperación y asistencia con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la Organización de las Naciones Unidas. Y la ejecución del Programa Nacional de Políticas Preventivas en materia de seguridad para la construcción de un fútbol en paz - Proyecto PNUD/ARG/017 – Consistente en el desarrollo de dos ejes específicos: preventivo y sancionatorio.
- Desde la Educación Formal: Desarrollando talleres de reflexión con niños y adolescentes para la prevención de la violencia y la discriminación en el fútbol, capacitaciones en fútbol infantil y juvenil, cursos de formación docente y Programa de Gestión Curricular para la conformación de contenidos pedagógicos destinados a la educación formal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desde la capacitación de las fuerzas de seguridad: Participando en los seminarios específicos del “Programa Nacional de Capacitación, Apoyo a la Formación y Actualización profesional de Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad”, organizado por el Consejo de Seguridad Interior de la Secretaría de Seguridad Interior.
- Desde el Tercer Sector: Articulando con las organizaciones de la sociedad civil, instituciones de familiares de víctimas de la violencia en el fútbol argentino, en la construcción de espacios de mediación y concertación. Se innovó con el Programa de capacitación deportiva, derechos indígenas y prácticas de deportes autóctonos.

Este conjunto de estrategias de intervención educativas cumplen la función de acompañar y fortalecer las acciones estratégicas anteriores, constituyendo mecanismos de participación indispensables a la hora de implementar las políticas de prevención en un marco de convivencia democrática.

TRANSMISION DEL CAMPEONATO DE FUTBOL DE PRIMERA DIVISION

Contrato entre Torneos y Competencias y la Asociación del Fútbol Argentino

380. Explique qué estudios e informes realizó el Tribunal de Defensa de la Competencia respecto a las numerosas sospechas que rodean al contrato de la empresa Torneos y Competencias S.A. con la A.F.A. por la transmisión del campeonato de primera división del fútbol de nuestro país.

Además:

- a) Si posee causas en trámite sobre dicha cuestión;
- b) Resultado de las causas que concluyeron.

RESPUESTA: MINSITERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se encuentran tramitando, ante el Tribunal de Defensa de la Competencia, dos denuncias:

- 1) Una planteada por el Sr. Gvirtz, productor de televisión, quien alega conductas anticompetitivas, en la cual hay imputación.
- 2) Otra planteada por el Sr. Bandeira, de la cablera Teledifusora Cablehogar, cuyo trámite tiene menos avance que el mencionado en el punto anterior.

En ambos casos, continúa la investigación.

PISO SALARIAL MINIMO DOCENTE

Precisiones

381. El ministro Filmus, el 20 de febrero de 2007 anunció un piso salarial mínimo para los docentes de todo el país de \$ 1.040,

- a) ¿Se realizaron previamente acuerdos con los gobiernos provinciales para que las administraciones jurisdiccionales pudieran hacer frente a esas obligaciones?
- b) De ser afirmativa la respuesta, ¿de qué tenor fueron esos acuerdos?
- c) De ser afirmativa esa respuesta, ¿a qué atribuye que el comienzo de las clases haya presentado tantos conflictos salariales en la mitad del país?
- d) Ante la gravedad de los conflictos mencionados basados en la incapacidad presupuestaria de las provincias para hacer frente a los aumentos de los pisos salariales y/o a mantener la pirámide salarial según marcan los estatutos docentes,
- e) ¿A cuánto ascenderá el aporte nacional, provincia por provincia y en qué plazos y condiciones se hará efectivo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En la Asamblea del Consejo Federal de Educación, llevada a cabo los días 31 de enero y 1º de febrero de 2007, se trató el tema y cada jurisdicción dio un informe sobre las previsiones laborales para el comienzo de las clases.

Posteriormente y en forma previa al anuncio del nuevo piso salarial, se acordó con cada una de las jurisdicciones que no alcanzaban con sus recursos este piso, la colaboración del Ministerio de Educación Nacional para alcanzarlo. Ello en el marco del artículo 9º de la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo que estableció la creación del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente. En ese contexto, anualmente se suscriben convenios bilaterales con las diferentes jurisdicciones para la aplicación de sus fondos y los objetivos esperados.

Para el año 2007 las jurisdicciones beneficiarias son: Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, Santiago del Estero, Tucumán y Buenos Aires. (Ver ANEXO).

La garantía nacional se implementa desde marzo a diciembre de 2007 y las transferencias son mensuales al cierre de cada mes.

Los reclamos aludidos no han sido por el nuevo piso salarial fijado por acuerdo del Ministerio Nacional con los gremios docentes con personería jurídica y alcance nacional, sino por mejoras en el sueldo básico. Prueba de ello es que esta discusión se ha llevado a cabo también en provincias que contaban con salarios superiores al piso fijado.

LEY 26.150 DE EDUCACION SEXUAL**Cumplimiento en todas las provincias**

382. ¿Qué acciones o programas se están llevando a cabo desde el gobierno nacional para garantizar que todas las provincias estén en condiciones de cumplir con la ley de Educación sexual N° 26150?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con el objeto de garantizar los recaudos previstos en esta norma, la cartera educativa nacional ha creado la Comisión Interdisciplinaria de Especialistas en el marco del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, la cual está integrada por 13 miembros de reconocida trayectoria y por los responsables de las áreas sustantivas ministeriales. Dicha comisión se encuentra en la etapa de elaboración de los lineamientos curriculares básicos para su posterior tratamiento en el seno del Consejo Federal de Educación, de modo que se respeten y articulen los programas y actividades que las diversas jurisdicciones tengan en aplicación.

Asimismo se realiza un relevamiento de toda la normativa provincial y los diversos programas puestos en marcha para hacer viable dicha articulación.

Como el principal factor para llevar a cabo la educación sexual es un docente formado en tales competencias, participa de la Comisión Interdisciplinaria la titular del Instituto Nacional de Formación Docente a fin de diseñar los programas formativos y de capacitación respectivos.

TRATADOS BILATERALES DE PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES**Precisiones**

383. Informe:

- a) Cuáles serían hasta la fecha los resultados sobre la evaluación de los posibles cursos de acción que se están llevando a cabo en el Ministerio de Economía así como en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en relación con los TRATADOS BILATERALES DE PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES vigentes que suscribiera la República de Argentina con otros países.
- b)Cuál es la evaluación de los distintos Ministerios sobre la evolución, ventajas y desventajas de los tratados mencionados ut-supra.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La República Argentina ha celebrado 58 Acuerdos de los cuales 54 actualmente se encuentran en vigor.

En razón de las demandas al Estado Nacional que actualmente sostienen diversas empresas ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Disputas (CIADI), tribunal independiente dentro del Banco Mundial, al momento no se están negociando nuevos acuerdos, ni concluyendo negociaciones ya iniciadas, estudiándose nuevos lineamientos sobre el particular.

BLOQUE PRO**DEUDA PÚBLICA****Informes varios**

384. Informe:

a) Deuda pública existente:

- 1) al 31 de diciembre de 2001.
- 2) al 30 de junio de 2005.
- 3) al 31 de diciembre de 2005.
- 4) al 31 de diciembre de 2006.

b) Deuda emitida a partir del 1º de enero de 2002 especificando causa, concepto, monto y fecha de emisión y condiciones de cancelación.

c) Deuda no presentada al canje, detallando conceptos e importes. Informar su estado a la fecha.

d) Relación de la deuda pública con respecto a la recaudación tributaria anual nacional:

- 1) al 31 de diciembre de 2001
- 2) al 30 de junio de 2005
- 3) al 31 de diciembre de 2005
- 4) al 31 de diciembre de 2006

e) Detalle pormenorizado de la deuda luego del default, pagos efectuados incluido el FMI, nuevos endeudamientos, montos de capital e intereses, devengamientos de cuotas de capital e interés, evolución de los intereses con cláusulas de crecimiento de PBI, CER y/u otra variable de ajuste.

f) Se tiene previsto cancelaciones anticipadas de Bonos de Consolidación de deudas tanto a proveedores como provisionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Ver anexo A.

b) Ver anexos B, en los cuadros se exponen las condiciones financieras de emisión y los valores nominales originales y actualizados de los títulos públicos en situación de pago regular. Adicionalmente se presenta información sobre el financiamiento intra Sector Público y los desembolsos de los Organismos Internacionales de Crédito.

- Anexo B.1: Bonos del Gobierno Nacional (Boden) por concepto y serie.
- Anexo B.2: otros títulos públicos emitidos en moneda extranjera (se incluyen los instrumentos emitidos en el Canje 2005, la Letra Intransferible del BCRA, el Bonar V y Bonar VII).
- Anexo B.3: otros títulos públicos emitidos en pesos ajustables por CER (se incluyen los instrumentos emitidos en el Canje 2005 y los Bonos de Consolidación).

- Anexo B.4: financiamiento intra Sector Público (se incluyen las letras emitidas a la AFIP, ANSES, y el Fondo Fiduciario de Reconstrucción de Empresas y, los adelantos transitorios recibidos del BCRA).
- Anexo B.5: Bonos Garantizados (Bogar 2018 y Bogar 2020) y Boden emitidos para rescate de cuasimonedas.
- Anexo B.6: flujos con Organismos Internacionales de Crédito (FMI, BIRF, BID, otros).

c) Ver anexos C pregunta 384:

- Anexo C.1: total de deuda del Sector Público Nacional no presentada al Canje 2005 desagregada por deuda no vencida y atrasos acumulados de capital e interés.
- Anexo C.2: deuda del Sector Público Nacional no presentada al Canje 2005 desagregada por instrumento.

d) Ver anexo D pregunta 384

e) El stock de la deuda bruta del Sector Público Nacional al 30 de septiembre de 2006, último dato disponible, ascendió a US\$ 129,6 miles de millones (\$ 402,3 miles de millones)¹⁸; representando un disminución de US\$ 15,9 miles de millones (10,9%) respecto al stock vigente al 31 de marzo de 2003.¹⁹

La reestructuración de una parte sustancial de la deuda pública durante el año 2005 implicó una fuerte disminución en el stock de la misma. Si se compara el total de la deuda pública bruta al 31 de marzo de 2005 con el correspondiente al 30 de junio de igual año (posterior a la reestructuración), la misma se redujo en US\$ 63,3 miles de millones (un 33,4%).

No obstante lo mencionado previamente, al comparar los niveles de deuda registrados en el primer trimestre de 2003 con el último dato disponible, aparecen en escena otros factores que, parcialmente, compensaron el efecto de disminución en la deuda consecuencia de la Oferta Global de Canje de 2005. Dentro de las razones principales de incremento de deuda se destacan las siguientes:

(1) Continuidad con el proceso de saneamiento del sistema financiero: como consecuencia de la crisis económico-financiera y el proceso de pesificación, el Gobierno adoptó una serie de medidas tendientes a reordenar el funcionamiento del sistema financiero. De esta manera, algunas de las medidas implementadas implicaron

¹⁸ Este monto no incluye el capital y los atrasos de interés correspondientes a la deuda elegible no ingresada a la Oferta Global del Canje del año 2005. En línea con lo establecido en la Ley 26.017, que en su artículo 2° manifiesta que “*El Poder Ejecutivo Nacional no podrá, respecto de los bonos a que se refiere el artículo 1° de la presente, reabrir el proceso de canje establecido en el Decreto N° 1735/04 mencionado*”; en las estadísticas de la deuda del Sector Público Nacional no se incluye como tal al monto correspondiente de la deuda elegible no ingresada al mencionado canje. No obstante, se publica de manera desagregada, el capital y los atrasos de interés acumulados sobre dicha deuda que, al 30 de septiembre de 2006, ascendieron a US\$ 18,8 miles de millones y US\$ 6,6 miles de millones, respectivamente; totalizando US\$ 25,3 miles de millones.

¹⁹ Las estadísticas de la deuda del Sector Público Nacional se publican con frecuencia trimestral; a fin de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Al 31 de marzo de 2003 el stock de la deuda bruta del Sector Público Nacional ascendió a US\$ 145,5 miles de millones (\$ 419,1 miles de millones).

incrementos en la deuda pública bruta. Tal es el caso de la emisión de Bonos del Estado Nacional (Boden) para ahorristas (Boden en Dólares 2005/2006/2012/2013; Boden en Pesos con ajuste de CER 2007), por compensación bancaria (Boden en Dólares 2012; Boden en Pesos con ajuste de CER 2007), por cobertura cambiaria (Boden en Dólares 2012) y por indexación asimétrica (Boden en Pesos 2013). Adicionalmente, se procedió a rescatar las cuasimonedas en circulación emitidas tanto por el Gobierno Nacional como los Gobiernos Provinciales; proceso que una vez más, implicó el incremento de la deuda pública bruta mediante la emisión de Bonos del Estado Nacional (Boden en Pesos con ajuste de CER 2011/2013)²⁰.

- (2) Consolidaciones de deuda y compensación del 13% a los empleados públicos: se continuó con el proceso de consolidación de deudas previsionales y con proveedores mediante la emisión de bonos de consolidación. Asimismo, se dispuso la restitución del 13% de la remuneración de los empleados públicos mediante la emisión de un Bono del Estado Nacional (Boden en Pesos ajustable por CER 2008).
- (3) Reestructuración de las deudas provinciales: como parte del proceso de reestructuración de las deudas provinciales se emitieron Bonos Garantizados (Bogar en Pesos ajustable por CER 2018/2020). Si bien la deuda corresponde al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP), la Nación actúa como garante subsidiario, toda vez que garantiza el pago de los servicios (capital e intereses) con la recaudación de ciertos tributos en caso de no cumplimiento de pago por parte de las provincias. La presencia del Estado Nacional como garante subsidiario de la deuda de un tercero, origina un incremento de la deuda pública bruta.
- (4) Incremento de la deuda por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).
- (5) Capitalización de intereses: dentro de la composición de la deuda del Sector Público Nacional se encuentran instrumentos que capitalizan total o parcialmente su tasa de interés contractual; tal es el caso de los bonos Descuento y Cuasipar emitidos en la reestructuración de 2005.
- (6) Variación en los tipos de cambio: el aumento de la deuda por variación en los tipos de cambio estuvo principalmente explicada por la apreciación del euro y el peso frente al dólar estadounidense.

Considerando el período bajo análisis (marzo 2003 – septiembre 2006), se observa que el nuevo endeudamiento para el financiamiento del Sector Público Nacional fue inferior a los pagos en concepto de amortizaciones de deuda²¹. Esto resulta de la sólida posición fiscal que el Gobierno Nacional viene registrando desde el año 2003, año a partir del cual se alcanzaron crecientes superávits fiscales. Por lo tanto, cabe destacar, que en términos de las operaciones de financiamiento, la deuda pública bruta disminuyó para todo el período.

Respecto a la cancelación de las obligaciones con el Fondo Monetario Internacional

²⁰ El Boden en Pesos ajustable por CER 2013 emitido por rescate de cuasimonedas al BCRA, fue posteriormente canjeado por Boden en Pesos ajustable por CER 2014.

²¹ El Gobierno Nacional se financió principalmente, hasta el primer semestre de 2005, mediante el uso de los adelantos transitorios del BCRA. Los desembolsos de los Organismos Multilaterales de Crédito fueron, en su mayoría, destinados al financiamiento de proyectos de inversión. Por su parte, a partir del segundo semestre de 2005, una vez concluido el proceso de reestructuración de una parte sustancial de la deuda, el Gobierno Nacional accedió nuevamente a los mercados de capital mediante la emisión de deuda a través de licitaciones y colocaciones directas a la República Bolivariana de Venezuela, en el marco del acuerdo que mantienen las autoridades de ambos países.

(FMI), esta operación no implicó una disminución de la deuda, debido a que la misma se efectuó mediante el uso de las reservas internacionales del BCRA de libre disponibilidad por lo que se emitió, por igual monto y como contrapartida, una letra a dicha institución monetaria.²² Esta cancelación, por lo tanto, implicó una reducción de la deuda externa y permitió suavizar el perfil de los servicios de capital para los próximos años, debido a que se canceló deuda de corto y mediano plazo (deuda con el FMI) por nueva deuda de largo plazo.

Finalmente, cabe destacar que si se compara el stock de la deuda neta del Sector Público Nacional al 30 de septiembre de 2006 (US\$ 112,0 miles de millones) con el registrado al 31 de marzo de 2003 (US\$ 137,7 miles de millones) la disminución de la deuda pública alcanza los US\$ 25,7 miles de millones; aproximadamente US\$ 10,0 miles de millones más que si se comparan los mismos stocks en términos brutos. Esto se explica por el hecho de que ciertas operaciones de deuda efectuadas durante el período bajo análisis generaron como contrapartida activos financieros. La emisión originada en el rescate de cuasimonedas que fueran emitidas por los Gobiernos Provinciales o la emisión de los Bonos Garantizados (Bogar 2018/2020) originada por la reestructuración de las deudas provinciales, generaron como contrapartida un activo financiero a favor del Sector Público Nacional por el mismo monto de emisión de deuda.

Cupón sobre los Valores Negociables Vinculados al PBI

La Argentina no emitió bonos cuyos cupones de interés se ajustan con el crecimiento del PBI. La Argentina emitió unidades vinculadas al PBI cuyo capital nocional no forma parte de la deuda pública.

El exceso de crecimiento del año 2005 se pagó el 15 de diciembre de 2006 tal como estipula el Decreto N° 1735/2004 y el monto ascendió a 1.175 millones de pesos.

Con relación al exceso de crecimiento del año 2006, con fecha 15 de marzo del corriente, el INDEC publicó la información preliminar correspondiente a las cuentas nacionales del IV trimestre de 2006 – año 2006; arrojando un crecimiento anual equivalente al 8,5%. Utilizando dicha información, se recalculó el monto a destinar para el pago del segundo cupón de los Valores Negociables Vinculadas al PBI el cual asciende provisoriamente a \$2.515 millones y deberían ser pagados el 15 de diciembre de 2007.

De acuerdo a las condiciones de pago establecidas sobre los Valores Negociables Vinculados al PBI; la República Argentina deberá efectuar el pago de los cupones, respecto de cualquier año de referencia, comenzando en 2005 y finalizando en 2034 o en el año en el que se alcance el límite máximo, únicamente si se cumplen simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- (1) Para el año de referencia, el PBI Real Efectivo supera el PBI Real del Caso Base;
- (2) Para el año de referencia, el crecimiento anual del PBI Real Efectivo supera la tasa de crecimiento indicada para ese año en el Caso Base, y;
- (3) El total de los pagos efectuados sobre un Valor Negociable Vinculado al PBI no supera el límite máximo de pago para ese Valor Negociable Vinculado al PBI.

f) No se tiene previsto efectuar cancelaciones anticipadas de Bonos de Consolidación de

²² Por el uso de las reservas internacionales de libre disponibilidad se emitió al BCRA una Letra Intransferible con vencimiento en el año 2016, denominada en dólares estadounidenses.

deudas previsionales y con proveedores.

CIADI

Detalle de los reclamos pendientes

385. Reclamos judiciales presentados ante el CIADI (Centro Internacional de Arbitrajes y Disputas de Inversores) es un organismo multilateral, que depende del Banco Mundial, detallando demandas, montos requeridos y estado de las causas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESPUESTA DE LA PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

Véase la respuesta a la pregunta 175.

PROVINCIAS

Situación Económica Financiera

386. Informe:

- a) A cuanto ascenderá este año el déficit financiero de las provincias previsto por el Gobierno
- b) A cuanto alcanzará el superávit primario según las estimaciones realizadas en base a los datos de cada distrito.
- c) Previsiones de profundización del déficit fiscal y de incremento de las necesidades de financiamiento que tiene previsto el gobierno
- d) Cumplimiento con la ley de Responsabilidad Fiscal por los estados provinciales, detallando el estado de cada uno
- e) Informar si se han previsto reformas administrativas de alguna significación en las provincias, para salvar las dificultades de cierres presupuestarios o sólo intentan resolverse mediante aumentos de impuestos
- f) Detallar si el gobierno considera que la situación fiscal de las provincias podrían hacer peligrar el superávit primario consolidado (Nación y Provincias) de cara a los próximos años y en este caso provisiones que se adoptarían
- g) El año pasado, tras el pago de intereses, las provincias quedaron con un déficit de 436 millones, sin financiamiento casi en el total de las amortizaciones. El faltante debió ser atendido con excedentes anteriores; con nuevo endeudamiento bajo el programa de asistencia financiera (PAF) concertado con la Nación, como también a través de colocaciones de deuda en los mercados internacionales. ¿En el año 2007 se implementará otra política?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se estima que para el conjunto de las Jurisdicciones el ejercicio 2007 arrojará niveles de superávit primario y financiero similares a los verificados al cierre del ejercicio anterior. Para el año 2006 las estimaciones con cifras provisorias muestran un resultado financiero y primario positivos del 0.2% del PBI y 0,5% del PBI respectivamente para el consolidado

de Provincias.

Las evaluaciones sobre el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal y su publicación se encuentran a cargo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la Ley 25.917. Dicho organismo se encuentra en el proceso de evaluación del presupuesto para el ejercicio 2007 de cada Jurisdicción adherida.

Por otra parte se encuentra en proceso la firma de los Convenios del Programa de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para las Provincias que presentan dificultades.

COPARTICIPACION FEDERAL

Reformas a la Ley

387. Informar si se implementará en el 2007 una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos o se continuará con el sistema de transferencias a las provincias para amortiguar su déficit , mediante compensación por ser la coparticipación federal insuficiente y requerirse por lo tanto aportes del Tesoro y otras transferencias,

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Con relación a la sanción de una nueva ley de Coparticipación Federal se remite a la respuesta a las preguntas 14, 180, 181 y 480.

Con respecto al ejercicio 2007, para hacer frente a los servicios de amortización de la deuda en aquellos casos específicos que presenten dificultades se previó la instrumentación del Programa de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

INSSJP

Fondo de Incentivo Docente

388. Detallar montos que tiene previsto el gobierno para las transferencias a las cajas jubilatarias provinciales y el Fondo de Incentivo Docente, que las provincias reciben del presupuesto de la administración central.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En ANEXO, "FONID 2007", se indican los importes estimados del Fondo Nacional de Incentivo Docente.

En cuanto a transferencias a las cajas jubilatarias provinciales no están contempladas en la legislación nacional vigente, vinculada a salarios docentes.

FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Instrumentación de la normativa

389. Detallar los recursos que se han aplicado para el cumplimiento de la ley, tanto por la Nación como por las Provincias, desde su sanción a la fecha, y el destino de las partidas

asignadas al efecto, indicando porcentaje del PBI que corresponde a cada una.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CUADRO N° 1
GASTO NACIONAL EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Período 2005 - 2006
(en millones de \$)

Apertura de Rubros	2005	2006 (1)
FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente) y Compensación Salarial	1.341	1.575
Educación inicial, primaria, media y superior no universitaria	413	529
Educación Tecnológica	15	272
Infraestructura y equipamiento	201	470
Educación Universitaria	2.810	3.931
Acciones en ciencia y tecnología	657	830
Sin discriminar	65	90
Sub Total a cargo de MECyT y MPFIPyS	5.501	7.698
Gasto en Educación de otros organismos nacionales	654	890
Gasto en Ciencia y Técnica de otros organismos nacionales	418	647
Total	6.573	9.236

Si el análisis se circunscribe al gasto realizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y su par de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (ver Cuadro N° 1), la distribución del gasto entre educación no universitaria, ciencia y tecnología y educación universitaria se ha mantenido entre 2005 y 2006. En cuanto al destino del gasto, el Cuadro N°2 permite observar que durante 2006 ha perdido gravitación el gasto destinado a contribuir con las remuneraciones de los docentes que se desempeñan en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo aumentado, paralelamente, las participaciones del gasto correspondiente a infraestructura, otorgamiento de becas e iniciativas pedagógicas.

CUADRO N° 2
MECyT y MPFIPyS
GASTO NACIONAL EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Estructura porcentual

Rubro	2005	2006
Infraestructura y equipamiento	4%	6%
Aporte para salarios jurisdiccionales	24%	20%
Becas, Educación Tecnológica y Apoyo a diversas iniciativas pedagógicas	8%	10%
Acciones en ciencia y tecnología	12%	11%
Educación Universitaria	51%	51%
Sin discriminar	1%	1%
Total	100%	100%

El cuadro N° 3 permite observar el nivel de gasto alcanzado (o que la jurisdicción ha proyectado) para el año 2006; su comparación con el gasto ejecutado en el ejercicio 2005 permite evaluar el monto aportado por cada nivel de gobierno para el cumplimiento de la Ley N° 26.075.

CUADRO N° 3

LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

GASTO 2005, y GASTO 2006 (CIERRE PROVISORIO)⁽¹⁾

(en millones de \$)

Jurisdicción	Gasto 2005	Gasto 2006 Cierre Provisorio
Buenos Aires	6.284,4	8.062,7
Catamarca	251,7	354,9
Chaco	485,2	717,0
Chubut	442,8	547,2
Ciudad de Buenos Aires	1.494,3	2.111,2
Córdoba	1.247,5	1.614,4
Corrientes	494,3	576,8
Entre Ríos	578,1	829,9
Formosa	210,0	315,4
Jujuy	356,4	469,1
La Pampa	222,4	288,4
La Rioja	192,3	234,6
Mendoza	726,4	928,0
Misiones	333,1	444,4
Neuquén	589,2	685,7

Jurisdicción	Gasto 2005	Gasto 2006 Cierre Provisorio
Río Negro	405,7	549,7
Salta	356,9	439,4
San Juan	279,9	377,5
San Luis	175,5	228,5
Santa Cruz	218,6	278,0
Santa Fe	1.311,0	1.843,8
Santiago del Estero	332,0	458,3
Tierra del Fuego	195,0	266,4
Tucumán	470,5	631,7
Total	17.653,3	23.253,0
Gasto Nacional	6.573,4	9.235,6
Gasto Consolidado	24.226,7	32.488,6
Gasto Consolidado en % del PIB	4,55	4,96

⁽¹⁾ Chaco, La Pampa, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tucumán no han enviado aún el cierre provisorio del ejercicio 2006, por lo tanto se mantienen las proyecciones informadas durante el último trimestre del año 2006.

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/MECyT en base a información presupuestaria suministrada por las conducciones educativas jurisdiccionales, Dirección de Contabilidad y Finanzas/SsCA/MECyT y UFI/SsCA/MECyT, contaduría General de la Nación, INDEC, Ley de Presupuesto 2007 y estimaciones propias.

COPARTICIPACION FEDERAL

Gasto en educación y cultura

390. Informe:

a) Detallar lo distribuido mediante la ley 23.548 (sus modificatorias y complementarias), neto de la masa de recursos que es coparticipada a los municipios, total de recursos coparticipados a las provincias, neto de las transferencias y su afectación a cultura y educación, durante el período desde la sanción de la ley hasta la fecha, discriminada por jurisdicción provincial

b) Según la ley, en la cuenta de las provincias debería cargarse el 60% del aumento del gasto en educación, que se incrementarían según los cálculos al 66,8%. Confirmar si las cifras han sido modificadas o se mantienen.

c) Detallar si al menos en 2006, el 80% de las mayores erogaciones ha sido asignado a mejorar los sueldos docentes.

d) Qué previsiones se han tomado para ir cubriendo los defasajes financieros que se presentarán en los años siguientes del 2007, al 2010, dado que el incremento del gasto en educación, derivado de la ley, será cubierto por el aumento de los ingresos que percibirán por la coparticipación impositiva, pero como el PBI crecerá, también les

significará un esfuerzo fiscal adicional mantener constante la actual relación entre gasto y PBI: dicho de otro modo, esa plata no será la misma que ahora. Así, la cuenta educativa provincial total llegaría a 37.426 millones en 2010, contra actuales 16.481 millones: en definitiva se tendría un incremento del 127% en cinco años.

e) El resultado sería, entonces, que las provincias deberían desviar recursos de otras partidas presupuestarias para cumplir plenamente con la ley. Y eso sin computar eventuales mayores gastos derivados de reclamos gremiales paralelos. ¿Cómo está previsto solucionarlo?

f) Frente a este panorama, se han planteado alternativas para reglamentar la norma como dejar el monto que las provincias actualmente destinan a la educación se mantenga fijo, o sea, que no suba con el crecimiento del PBI, y que sí aumente el futuro, en perjuicio de verse menguado considerablemente los recursos que surgen de la letra de la ley; o la alternativa de que la Nación comparta el costo que el emprendimiento les significa a las provincias. El Gobierno nacional les retendrá a las provincias el porcentaje de la coparticipación destinado al financiamiento educativo. Y después controlará que sea efectivamente aplicado de acuerdo con lo que establece una ley originada en el Poder Ejecutivo, y que les implica atender las mayores erogaciones derivadas de la próxima ley educativa, y también se preanuncia ajustes fiscales a las provincias para encontrar una fórmula para vulnerar la Ley de Responsabilidad Fiscal, en su primer año de vida. Confirma que de acuerdo al Presupuesto para el ejercicio de 2007, las provincias, tendrán que destinar en su conjunto \$ 3894 millones más que en 2006 para cumplir con el aporte que les corresponde para llegar al 5% del PBI? De ser así, ¿ese esfuerzo exigirá una inversión global de \$ 24.894 millones entre todas las jurisdicciones?; al firmarse los acuerdos respectivos, ¿se han expresado objeciones de carácter económico-financiero que imposibilitarían cumplir con la ley de Financiamiento Educativo y la de Responsabilidad Fiscal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) La información solicitada está publicada en la página oficial del Ministerio de Economía y Producción

(http://www.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/distribucion_rec/distribucion_rec.htm)

b) Según la Ley N° 26.075, el 60% que se cita en el texto de la norma, se refiere a la contribución que realizarán las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para garantizar que, paulatinamente, aumente la participación de la inversión consolidada en educación, ciencia y tecnología en el producto interno bruto. Dicha contribución se traduce en una afectación específica de recursos coparticipables destinados a educación equivalente al 60% del aumento de recursos necesarios para cumplir con la meta prevista para cada año.

c) No se dispone de simulaciones que diferencien aumentos por mejoras salariales de aquellos originados en crecimiento de los planteles de personal. Sin embargo, puede afirmarse que una parte significativa del aumento se destinó a la recomposición de los niveles salariales de los docentes que se desempeñan en establecimientos públicos de gestión estatal y de gestión privada subvencionada.

d) La Ley de Financiamiento Educativo señala claramente que el aumento de la inversión consolidada en educación, ciencia y tecnología estará asociada con el aumento que se

observe en el PIB, y todo aumento en el PIB está, indubitadamente acompañado de aumentos en la recaudación impositiva (no se trata de una variable independiente del nivel de actividad económica).

Aún así, el art. 6º de la Ley prevé que en “los ejercicios fiscales en donde no haya incremento en el PIB o cuando la variación del mismo no genere el incremento en la recaudación exigible para alcanzar las metas financieras previstas, la meta anual deberá adecuarse proporcionalmente al incremento de la recaudación”. Este artículo recoge la posibilidad excepcional de que la mejora en la recaudación tributaria no acompañe el crecimiento del PIB y habilita, en tal caso, la reconsideración de las metas fijadas.

Las estimaciones que se trabajan en el MECyT indican que la “cuenta educativa provincial” observará un incremento de 106% entre el año 2005 (línea de base) y el año 2010.

e) En lo que compete a educación, el planteo de este interrogante está respondido en el punto inmediato anterior.

f) No se ha recibido ni se nos ha consultado respecto de “alternativas para reglamentar la norma”. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha elaborado un proyecto de reglamentación que, reafirmando los objetivos específicos que figuran en el artículo 2do. de la Ley N° 26.075, propone asegurar que los ministerios de educación nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mantengan, como mínimo, la participación de su nivel de gasto, observado en el año 2005, en relación con el gasto total en la función educación del nivel de gobierno al que pertenezcan.

Efectivamente, durante este año 2007, la aplicación estricta de la norma indica una inversión global por parte de las jurisdicciones de \$24.894 millones (considerando las estimaciones de PIB contempladas en las proyecciones macroeconómicas que forman parte del presupuesto 2007). El aumento a observar durante este año no será necesariamente de \$3.894 millones ya que dependerá del nivel de gasto alcanzado en el ejercicio anterior (2006).

En cuanto a la consulta referida a los acuerdos, si por “acuerdos respectivos” entendemos que se hace referencia a los convenios bilaterales, no ha habido ninguna objeción de carácter económico-financiero.

REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Informes varios

391. Sobre las reasignaciones de partidas presupuestarias adoptadas correspondientes a los ejercicios del año 2006 y 2007 hasta la fecha, detallando montos y programas afectados en cada una de las normativas expuestas, al igual que el motivo de la decisión tomada y los efectos causados, desde la operatividad y calidad de los programas a los que le fueron detraídos dichos fondos, y asimismo si se ha evaluado el costo de oportunidad de los mismos. Todo ello en relación al siguiente detalle de normas:

- a) Detallar de manera comparativa cuál es el destino asignado y previsto originalmente de cada partida presupuestaria, y el monto de ejecución parcial o total, hasta la reasignación.
- b) Detallar monto reasignado con el destino final de la misma, jurisdicción de cuenta, programa y fundamentos que determinaron los cambios, discriminando si se destinaron a empresas estatales, jurisdicciones provinciales, aumentos salariales, subsidios,

nuevas contrataciones de personal o servicios, importación de combustibles o insumos, organismos o empresas, gastos figurativos, infraestructura, viviendas, saneamiento, asistencia financiera a provincias o municipios, mantenimiento u otros destino. En caso del ejercicio 2006 cuales fueron los saldos asignados de origen y cuanto el monto “realizado” y “devengado” al cierre del ejercicio 2006.

NUMERO / DEPENDENCIA	FECHA Publicación	DESCRIPCION
Decreto 8/2006 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	12-ene-06	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL 2006 SU OBSERVACION Y PROMULGACION
Decisión Administrativa 1/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	20-ene-06	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL 2006 SU DISTRIBUCION
Resolución 38/2006 SECRETARIA DE HACIENDA	14-feb-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, a fin de incorporar a la Tesorería General de la Nación remanentes de recursos del Ejercicio 2001 correspondientes al Ministerio de Economía y Producción y del Ejercicio 2003, pertenecientes a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.
Resolución 62/2006 SECRETARIA DE HACIENDA	3-mar-06	FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL PROGRAMA DE ASISTENCIA
Disposición 16/2006 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	22-mar-06	ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD PRESUPUESTO – MODIFICACION
Decreto 352/2006 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	31-mar-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con obras públicas en distintas jurisdicciones provinciales y municipales y asimismo posibilitar la ejecución de obras correspondientes a nuevos tramos de la Autopista Rosario-Córdoba.
Decreto 363/2006 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	4-abr-06	PRESUPUESTO MINISTERIO PUBLICO FISCAL Y DISTRIBUCION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL – MODIFICACION. Modifícanse el Presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el Ejercicio 2006 y la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para dicho ejercicio.
Resolución 58/2006 SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA	17-abr-06	ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES CONTRIBUCIONES FINANCIERAS – ASIGNACION. Asígnanse las contribuciones financieras previstas en el Artículo 62 de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, a las Asociaciones de Consumidores inscriptas.
Decisión Administrativa 119/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	18-abr-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, a fin de ampliar los créditos asignados al Programa 16 - Fomento e Impulso al Desarrollo del Sistema Democrático de la Jurisdicción 30- Ministerio del Interior y cubrir los gastos e inversiones que demande el cumplimiento de las

		actividades de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL).
Decisión Administrativa 140/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	21-abr-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, a fin de incorporar sobrantes de recaudación del Ejercicio 2005 en el organismo descentralizado Autoridad Regulatoria Nuclear, correspondientes a una donación del Departamento de Energía de los Estados Unidos de América.
Decisión Administrativa 152/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	25-abr-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, a fin de adecuar los créditos presupuestarios correspondientes a las Jurisdicciones 75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y 85 - Ministerio de Desarrollo Social, en relación con el Convenio Marco para la Ejecución del Componente Materiales del Programa Jefes de Hogar y el Acta Complementaria del mismo.
Decreto 530/2006 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	5-may-06	MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE INCREMENTO DE ASIGNACIONES - PROFESIONALES RESIDENTES NACIONALES. Apruébase el incremento de las asignaciones para su aplicación a la remuneración de los Profesionales Residentes Nacionales dependientes de la citada Jurisdicción que realizan su formación en el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Profesor Dr. Juan P. Garrahan". Modifícase la distribución administrativa de los cargos y créditos fijados por la Ley N° 26.078 de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006 en la parte correspondiente al Ministerio de Salud y Ambiente.
Decreto 551/2006 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	9-may-06	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - APROBACION –Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del citado Ministerio. Organigrama. Responsabilidad Primaria y Acciones y Dotación. Modifícanse el Decreto N° 357/ 2002 y sus modificatorios y la distribución administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional - Recursos Humanos - de la Jurisdicción 85-Ministerio de Desarrollo Social para el Ejercicio 2006, aprobada por la Decisión Administrativa N° 1/2006.
Decisión Administrativa 230/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	24-may-06	MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL – MODIFICACION. Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional de las Jurisdicciones 50, Ministerio de Economía y Producción y 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los efectos de instrumentar diversos beneficios que permitan al sector frutícola de manzanas y peras acceder a recursos que posibiliten la reconversión de sus explotaciones.
Decreto 678/2006 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	2-jun-06	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR REGIMEN DE COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS Establécese el Régimen de Compensaciones Complementarias, destinado a compensar incrementos de costos incurridos por las empresas de servicios de transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano y suburbano, bajo jurisdicción nacional que presten servicios en el ámbito geográfico delimitado por el Artículo 2° de la Ley N° 25.031 y en la órbita de las unidades administrativas establecidas por la Resolución N° 168/95 de la Secretaría de Transporte en el marco de lo

		dispuesto por el Artículo 2º del Decreto N° 656/94.
Decisión Administrativa 281/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	7-jun-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, a fin de realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para integrar el capital social de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT.
Resolución 147/2006 SECRETARIA DE HACIENDA	8-jun-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, de la Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior, Organismo Descentralizado 201-Dirección Nacional de Migraciones, a los efectos de posibilitar la atención de gastos inherentes al Programa de Normalización Documentaria Migratoria para extranjeros nativos de los Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y sus Estados Asociados.
Resolución Conjunta 43/2006 SECRETARIA DE FINANZAS Resolución Conjunta 149/2006 SECRETARIA DE HACIENDA	9-jun-06	DEUDA PUBLICA LETRA DEL TESORO EN PESOS – EMISION.
Decisión Administrativa 282/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	13-jun-06	PRESUPUESTO PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL EJERCICIO 2006 – MODIFICACION. Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional vigente para el Ejercicio 2006 de la Jurisdicción 70-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para financiar programas operativos y/o de funcionamiento.
Decisión Administrativa 314/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	21-jun-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006 de la Jurisdicción 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los efectos de posibilitar las transferencias a Provincias dispuestas por la Ley N° 23.906
Decisión Administrativa 311/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	21-jun-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006 del Organismo Descentralizado 109-Sindicatura General de la Nación, dependiente de la Jurisdicción 20-Presidencia de la Nación, a efectos de posibilitar la atención de gastos emergentes de compromisos contraídos.
Decisión Administrativa 309/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	21-jun-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional, con el fin de incrementar el crédito vigente del Ministerio de Economía y Producción a fin de otorgar un aporte no reintegrable a la Provincia de San Juan para la atención de las obras de la Central Hidroeléctrica "Los Caracoles".
Decisión Administrativa 321/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	22-jun-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional aprobado por la Ley 26.078.
Decreto 811/2006 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	29-jun-06	Sustitúyese el texto del Artículo 5º del Decreto N° 1687 del 30 de noviembre de 2004, en relación con la capitalización del Banco de la Nación Argentina.
Resolución 3526/2006 ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS	29-jun-06	TASAS SEGUNDO ANTICIPO. Fíjase un segundo anticipo a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control para el año 2006.

Decisión Administrativa 385/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	13-jul-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en lo que respecta a la Jurisdicción 30, Ministerio del Interior, Subjurisdicción 03, Policía Federal Argentina, para efectivizar el cumplimiento de políticas acordadas por ambos organismos.
Decisión Administrativa 399/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	17-jul-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, con el objeto de poner en marcha el "Programa Nacional de Desarrollo Infantil-Primeros Años".
Decisión Administrativa 400/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	17-jul-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional, Recursos Humanos, Distribución por Cargos y Horas de Cátedra para el Ejercicio 2006, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 75, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Decisión Administrativa 402/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	17-jul-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional vigente para el Ejercicio 2006, a fin de permitir la transferencia de créditos presupuestarios del ex Ministerio de Salud y Ambiente a favor del Ministerio de Desarrollo Social, en orden a posibilitar el equipamiento de Centros Integradores Comunitarios, a través del otorgamiento de subsidios a diferentes municipios de las jurisdicciones provinciales.
Decisión Administrativa 405/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	18-jul-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio 2006, en lo que respecta al Organismo Descentralizado 107, Administración de Parques Nacionales, Programa 20, Bosques Nativos y Areas Protegidas - Préstamo BIRF 4085/ AR, a fin de posibilitar la ejecución de obras correspondientes a dicho Préstamo.
Disposición 45/2006 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	26-jul-06	ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD PRESUPUESTO – MODIFICACION
Decisión Administrativa 410/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	28-jul-06	MODIFICASE EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2006, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCION 10 - MINISTERIO PUBLICO, PROGRAMA 17, REPRESENTACION, DEFENSA Y CURATELA PUBLICA OFICIAL.
Decisión Administrativa 420/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	28-jul-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en lo que respecta al Programa 19 – Asistencia Técnica y Financiera a las Provincias, de la Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior, para atender erogaciones de contraparte local del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal (Préstamo BIRF N° 7352 - AR).
Decisión Administrativa 407/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	28-jul-06	Distribución del cupo fiscal fijado por el artículo 25 de la Ley N° 26.078.
Decisión Administrativa 425/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	31-jul-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio 2006, a los efectos de hacer frente al costo de los estudios de monitoreo ambiental que serán llevados a cabo por investigadores del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.
Disposición 356/2006 SUBSECRETARIA DE	1-ago-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en la parte correspondiente a los créditos

PRESUPUESTO		vigentes del inciso 1, gastos en Personal de la Jurisdicción 30, Ministerio del Interior, a efectos de adecuar los mismos a las necesidades de esa Institución.
Decisión Administrativa 481/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	8-ago-06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, a fin de aportar los recursos financieros necesarios para la ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Infantil - Primeros Años.
Resolución 183/2006 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA	15/08/06	Apruébase el Procedimiento para la Presentación, Evaluación, Asignación y Rendición de Proyectos de Educación Trabajo, en el marco del Régimen de Crédito Fiscal de la Ley N° 22.317, para la asignación del cupo anual previsto por la Ley N° 26.078 y Decisión Administrativa N° 407/2006, para el ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 495/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	28/08/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, a fin de atender compromisos del Estado Nacional relacionados con la ejecución de distintos programas federales de construcción y mejoramiento de viviendas, de asistencia financiera a municipios para obras de infraestructura municipal y social, de construcción y mantenimiento de obras viales y de saneamiento básico.
Resolución 688/2006 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION	31/08/06	Reestructuración de la Deuda del Estado Nacional. Dispónese la emisión de un Pagaré en pesos a fin de proceder a reestructurar la deuda con el Banco de la Nación Argentina. Condiciones.
Decisión Administrativa 538/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	12/09/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, a fin de efectuar una asignación al Programa 17, Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación a Municipios, de la Jurisdicción 30, Ministerio del Interior.
Decisión Administrativa 539/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	12/09/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006 de la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los efectos de posibilitar transferencias a provincias dispuestas por la Ley N° 23.906.
Decisión Administrativa 540/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	12/09/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, a fin de incrementar los créditos del Organismo Nacional de Administración de Bienes, actuante en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que serán financiados con una baja de los créditos asignados a la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro.
Decisión Administrativa 545/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	14/09/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, a fin de dar cumplimiento con la nueva escala salarial del personal de planta permanente de la Comisión Nacional de Comercio Exterior, organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía.
Decisión Administrativa 575/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	19/09/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 10 - Ministerio Público, Programa 16, Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad, a efectos de posibilitar la atención de gastos emergentes de compromisos contraídos.
Decisión Administrativa 644/2006 JEFATURA DE GABINETE DE	26/09/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, de la Jurisdicción 40-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de posibilitar la atención de gastos

MINISTROS		emergentes.
Decisión Administrativa 645/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	26/09/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, del Organismo Descentralizado 850- Administración Nacional de la Seguridad Social, dependiente de la Jurisdicción 75- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Resolución Conjunta 288/2006 SECRETARIA DE HACIENDA Resolución Conjunta 71/2006 SECRETARIA DE FINANZAS	4/10/06	DEUDA PÚBLICA -Resolución Conjunta 71/2006 y 288/2006 Dispónese la emisión de una Letra del Tesoro en Pesos, con vencimiento el 1 de febrero de 2007. Características.
Decisión Administrativa 666/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	5/10/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, de las Jurisdicciones 50 - Ministerio de Economía y Producción y 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
Decisión Administrativa 667/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	5/10/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, de las Jurisdicciones 50 - Ministerio de Economía y Producción, organismo descentralizado 608 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial y 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.
Decisión Administrativa 678/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	5/10/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 721/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	18/10/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Resolución Conjunta 326/2006 SECRETARIA DE HACIENDA Resolución Conjunta 82/2006 SECRETARIA DE FINANZAS	24/10/06	Dispónese la emisión de una Letra del Tesoro en Pesos, con vencimiento el 21 de febrero de 2007. Características.
Decisión Administrativa 754/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	25/10/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en la parte correspondiente al Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
Decisión Administrativa 753/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	25/10/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en la parte correspondiente al Consejo de la Magistratura, dependiente del Poder Judicial de la Nación, a fin de atender erogaciones relativas a la contratación de personal.
Decisión Administrativa 788/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	30/10/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Resolución 824/2006 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION	1/11/06	Modifícase la Planilla Anexa al Artículo 46 de la Ley N° 26.078 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, a fin de contar con la partida presupuestaria que permita atender la mayor cantidad de pedidos de colocación de Deudas Consolidadas.

Decreto 1592/2006 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	9/11/06	Incorpóranse obras y servicios a la Planilla Anexa al Artículo 12 de la Ley N° 26.078.
Decreto 1615/2006 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	13/11/06	Incorpóranse a las autorizaciones conferidas por el Artículo 39 de la Ley N° 26.078, operaciones de crédito público.
Decisión Administrativa 858/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	17/11/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en la parte correspondiente al Organismo Regulador de Seguridad de Presas, organismo descentralizado de la Secretaría de Obras Públicas.
Decisión Administrativa 868/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	17/11/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2006.
Resolución 377/2006 SECRETARIA DE HACIENDA	24/11/06	Establécense mecanismos para que los Organismos de la Administración Pública Nacional procedan al cierre de las cuentas del Ejercicio 2006.
Disposición 84/2006 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	27/11/06	ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL – MODIFICACION
Decisión Administrativa 875/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	28/11/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 877/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	28/11/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 878/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	28/11/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Ley 26175 HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	30/11/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 892/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1/12/06	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en la parte correspondiente a las Jurisdicciones 50 - Ministerio de Economía y Producción, Organismo Descentralizado 608 – Instituto Nacional de Tecnología Industrial y 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Decisión Administrativa 893/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1/12/06	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas Cargos – Incrementación
Decisión Administrativa 901/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	4/12/06	Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006 en la parte correspondiente al Programa 76 - Formulación y Ejecución de la Política Energética de la Jurisdicción 56 – Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Decisión Administrativa 904/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	4/12/06	Modificase el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2006, en la parte correspondiente al programa 76 - formulación y ejecución de la política energética de la jurisdicción 56 -ministerio de planificación federal, inversión pública y servicios.
Decisión Administrativa 909/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	5/12/06	Modificase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 10 — Ministerio Público, Programa 16 — Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad, a efectos de posibilitar la atención de gastos emergentes contraídos.
Decisión Administrativa 920/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	5/12/06	Modificase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, aprobado por la Ley N° 26.078 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1/2006.
Decisión Administrativa 941/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	6/12/06	Modificase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, aprobado por Ley N° 26.078 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1/2006.
Resolución 393/2006 SECRETARIA DE HACIENDA	6/12/06	Modificase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, a fin de adecuar los créditos a las reales necesidades de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
Decisión Administrativa 884/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	11/12/06	Modificase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Ley 26172 HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	12/12/06	Pensiones Graciables. Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a incrementar los haberes de las pensiones graciables otorgadas por la Leyes Nros. 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.967 y 26.078, hasta equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares.
Decisión Administrativa 957/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	13/12/06	Modificase el Presupuesto de la Administración Nacional vigente, aprobado por la Ley N° 26.078 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 del 19 de enero de 2006, en la parte correspondiente a los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social.
Decisión Administrativa 980/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	19/12/06	Modificase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 1000/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	26/12/06	MODIFICASE EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL VIGENTE, APROBADO POR LA LEY NRO. 26.078.

Decisión Administrativa 1015/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	3/01/07	Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 1017/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	3/01/07	Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 1018/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	3/01/07	Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Resolución 445/2006 SECRETARIA DE HACIENDA	4/01/07	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en la parte correspondiente a la Policía Federal Argentina y al Registro Nacional de las Personas, ambos dependientes del Ministerio del Interior.
Ley 26198 HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	10/01/07	Apruébase el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2007. Disposiciones Generales. Normas sobre Gastos. Normas sobre Recursos. Cupos Fiscales. Cancelación de Deudas de Origen Previsional. Jubilaciones y Pensiones. Operaciones de Crédito Público.
Decisión Administrativa 1085/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	12/01/07	Amplíase el Presupuesto de la Administración Nacional aprobado para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 1086/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	12/01/07	Amplíase el Presupuesto de la Administración Nacional aprobado para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 1084/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	12/01/07	Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 1161/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	23/01/07	Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decreto 2030/2006 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	24/01/07	Establécese que la jurisdicción 30 —Ministerio del Interior—, Servicio Administrativo Financiero 325- deberá constituir una aplicación financiera gratuita, que se destinará al financiamiento de gastos a cargo del Tesoro Nacional. Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 1163/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	24/01/07	Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.

Decisión Administrativa 1165/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	24/01/07	Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 1195/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	30/01/07	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Resolución Conjunta 444/2006 SECRETARIA DE HACIENDA Resolución Conjunta 6/2006 SECRETARIA DE FINANZAS	30/01/07	SISTEMAS DE ADMINISTRACION FINANCIERA PAGARE – EMISION. Dispónese la emisión de un Pagaré del Gobierno Nacional a efectos de instrumentar la constitución de la aplicación financiera a título gratuito a favor del Tesoro Nacional. Condiciones.
Decreto 2063/2006 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	5/02/07	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 1258/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	13/02/07	Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 1259/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	13/02/07	Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 1261/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	13/02/07	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Decisión Administrativa 1299/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	20/02/07	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.
Resolución 25/2007 SECRETARIA DE HACIENDA	13-02-07	Programas de asistencia vinculados con la deuda de aquellas jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero compatibles con la Ley N° 25.917. Instrúyese al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a instrumentar la asistencia prevista en el Art. 26 de la Ley mencionada.
Res. Conjunta 11/2007 SECRETARIA DE FINANZAS Res. Conjunta 32/2007 SECRETARIA DE HACIENDA	23-02-07	Dispónese la ampliación de la emisión de los instrumentos de deuda pública denominados "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Siete por Ciento (7%) p.a. 2015", emitidos originalmente mediante la Resolución Conjunta N° 85/2005 de la Secretaría de Finanzas y 240/2005 de la Secretaría de Hacienda, ambas del Mtrio de Economía y Producción, y su modificatoria.
Decisión Administrativa 30/2007 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	28-02-07	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2007.

Decisión Administrativa 33/2007 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	13-03-07	Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2007.
Resolución 88/2007 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA	26-03-07	Apruébase el Procedimiento para la Presentación, Evaluación, Asignación y Rendición de Proyectos de Educación Trabajo, en el marco del Régimen de Crédito Fiscal de la Ley N° 22.317, para la asignación del cupo anual previsto por la Ley N° 26.198, para el ejercicio 2007.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Sobre la información requerida referente a las reasignaciones de partidas presupuestarias del Presupuesto Nacional, adoptadas en los ejercicios 2006 y 2007 hasta la fecha, especificando montos, jurisdicción, programas afectados, motivos de dichas decisiones, la misma se encuentra disponible en la página de Internet ubicada en www.infoleg.gov.ar (información legislativa), como así también en la pagina www.boletinoficial.gov.ar en la que se visualiza cada una de las medidas mencionadas en el cuadro de referencia, con sus correspondientes anexos.

Asimismo se adjunta una Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2006 con datos extraídos del S.I.D.I.F. al 9 de Abril de 2007, con una apertura del Presupuesto Nacional por Jurisdicción y S.A.F. (Sistema Administrativo Financiero).

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

I. Modificaciones Presupuestarias – Año 2006

Durante 2006 el cálculo de recursos corrientes y de capital de la Administración Nacional se modificó en 12.739,3 millones de pesos, mientras que el presupuesto de gastos corrientes y de capital se incrementó en 16.668,1 millones de pesos.

ADMINISTRACION NACIONAL

Modificaciones Presupuestarias según clasificación económica (*)

En millones de pesos

CONCEPTO	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final	Diferencia	Var. %
Ingresos Corrientes	100.059,1	112.754,1	12.695,0	12,7
Gastos Corrientes	81.253,0	92.561,3	11.308,3	13,9
Recursos de Capital	1.102,8	1.147,1	44,3	4,0
Gastos de Capital	12.469,4	17.829,2	5.359,8	43,0
Recursos Totales	101.161,9	113.901,2	12.739,3	12,6
Gastos Totales	93.722,4	110.390,6	16.668,1	17,8
RESULTADO FINANCIERO	7.439,5	3.510,6	-3.928,9	-52,8
Fuentes Financieras	59.433,9	78.083,1	18.649,1	31,4
Aplicaciones Financieras	66.873,4	81.593,7	14.720,3	22,0

(*) No incluye contribuciones ni gastos figurativos.

Es importante destacar que, sobre tales variaciones repercute principalmente la aplicación de la Decisión Administrativa N°40/06 que distribuyó las modificaciones autorizadas en la Ley N°26.175 –modificatoria del Presupuesto Nacional Ley N°26.078–.

Dicha medida se sustentó en la mayor recaudación registrada en los recursos respecto a las previsiones iniciales y se destinó, como se verá luego, a la atención de diversos gastos no previstos originariamente –adecuación de remuneraciones y pasividades, erogaciones para atender el normal funcionamiento de diversas jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, programas de inversiones, transferencias y servicios de la deuda pública–.

Decisión Administrativa N°40/2006 – Distribución Ley N° 26.175

En millones de pesos

CONCEPTO	Monto
Ingresos Corrientes	11.543,0
Gastos Corrientes	9.422,4
Recursos de Capital	6,1
Gastos de Capital	1.392,8
Recursos Totales	11.549,1
Gastos Totales	10.815,2
RESULTADO FINANCIERO	733,9
Fuentes Financieras	3.226,6
Aplicaciones Financieras	3.960,5

(*) No incluye contribuciones ni gastos figurativos.

Así, el cálculo de los recursos y gastos corrientes y de capital aumentó en 11.549,1 millones de pesos y 10.815,2 millones de pesos, respectivamente; mientras que, el resultado financiero se modificó en 733,9 millones de pesos.

Además de esta medida, a lo largo del año 2006, se dispusieron otras modificaciones que incidieron sobre el presupuesto general de recursos y gastos. A continuación se detallan los principales conceptos que registraron modificaciones.

El incremento de 12.739,3 millones de pesos en el cálculo de recursos corrientes y de capital se explica mayormente por la incorporación de recursos tributarios (6.886,3 millones de pesos), contribuciones a la seguridad social (4.402,9 millones de pesos) y rentas de la propiedad (271,7 millones de pesos) contemplados en la Decisión Administrativa N°40/06²³, antes comentada. En menor medida se destacan los siguientes conceptos:

- Incorporación de ingresos de origen tributario afectados al sistema de seguridad social –recursos propios de la ANSeS y 15% de los recursos coparticipados– y a la Coparticipación Federal de Impuestos a la provincia de Tierra del Fuego y Ciudad

²³ El cálculo de recursos no tributarios disminuyó en 18,2 millones de pesos.

Autónoma de Buenos Aires (435,8 millones de pesos)²⁴.

- Mayor recaudación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FSCT) (115,2 millones de pesos)²⁵.
- Aumento de recursos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la Dirección del Registro Nacional de la Propiedad Automotor (105 millones de pesos)²⁶.
- Incorporación de recursos tributarios afectados que financian las transferencias a provincias para infraestructura básica social, desarrollo vial y fondo educativo – ganancias, combustibles e impuesto a los activos (residual)– (85,6 millones de pesos)²⁷.
- Mayores ventas de bienes y servicios de la Policía Federal Argentina (78,5 millones de pesos)²⁸.
- Aumento de los ingresos tributarios de la Secretaría de Turismo – Instituto Nacional de Promoción Turística (74,5 millones de pesos)²⁹.
- Intereses por préstamos derivados del Programa de Asistencia a Municipios (50,5 millones de pesos)³⁰ –registrada en rentas de la propiedad-.
- Previsión del aporte de la Comisión Nacional de Comunicaciones destinado a la Capitalización de la nueva empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT)³¹ por 50 millones de pesos, considerado entre los ingresos no tributarios.
- Incorporación de recursos de la Dirección General de Fabricaciones Militares (22,4 millones de pesos)³², de la Comisión Nacional de Comunicaciones (19,3 millones de pesos)³³ y el ENOHSA (12,5 millones de pesos)³⁴.
- Donación destinada al “Proyecto Apoyo a Proyectos Alimentarios Comunitarios (APAC)” del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al Convenio con la Comunidad Europea (21,9 millones de pesos)³⁵.

Respecto al presupuesto de gastos corrientes y de capital, el aumento de 16.668,1 millones de pesos respondió principalmente a la aplicación de la D.A. N°940/06.

Decisión Administrativa N° 940/2006 – Distribución Ley N° 26.175

Principales Gastos Corrientes y de Capital

-En millones de pesos-

Concepto	Monto
----------	-------

²⁴ Decreto N° 2.063/06.

²⁵ Decisión Administrativa N° 904/06.

²⁶ Decisión Administrativa N° 644/06.

²⁷ Decisión Administrativa N° 1082/06.

²⁸ Decisión Administrativa N° 388/06.

²⁹ Decisión Administrativa N° 430/06 y N° 853/06.

³⁰ Decisión Administrativa N° 437/06.

³¹ Decisión Administrativa N° 281/06.

³² Decisión Administrativa N° 728/06.

³³ Decisión Administrativa N° 666/06.

³⁴ Decisión Administrativa N° 837/06.

³⁵ Decisión Administrativa N° 754/06.

Gastos Corrientes	9.422,5
Servicio de la Deuda Pública - intereses y primas de emisión de bonos	3.404,0
Jubilaciones y Pensiones	2.483,0
Adecuaciones Salariales	1.039,0
Transf. a Provincias por mayor recaudación - Imp. Seg. Social, Ganancias, Coparticipación Fed. T. del Fuego y Ciudad Aut. de Buenos Aires	683,8
Bienes y Servicios	224,0
Transferencias al INSSJyP	134,7
Asignaciones Familiares, Seguro de Desempleo y otros gastos en Seguridad Social	154,1
Subsidios a Empresas Públicas	113,3
Subsidios a CAMMESA - Importación Fuel Oil	100,0
Atención gastos de explotación de Empresas Ferroviarias - Secretaría de Transporte	100,0
Universidades Nacionales	370,0
Asistencia Directa a Personas - Plan Familias y otros gastos sociales	180,8
Fondo Nacional de Incentivo Docente	98,0
Transferencias Hospitales Garrahan y Posadas	80,0
Atención Medica Pensiones No Contributivas	90,0
Resto	167,8
Gastos de Capital	1.392,8
Préstamo a CAMMESA - Fondo Unificado Eléctrico	283,0
Obras Viales - Dirección Nacional de Vialidad y OCCOVI	230,9
Atención gastos de inversión de Empresas Ferroviarias - Secretaría de Transporte	157,1
FO.NA.VI y Planes Federales de Vivienda	114,5
Aportes de Capital a Empresas Públicas y Ente Binacional Yacretá	112,0
Inversiones para Material Rodante Ferroviario - Secretaría de Transporte	100,2
Fondo Fiduciario Transporte Eléctrico Federal - Secretaría de Energía	98,0
Ampliación de Gasoductos - Secretaría de Energía	75,0
Desarrollo Vial por mayor recaudación – Imp. a los Combustibles	66,9
Resto	155,2
Total Gastos Corrientes y de Capital	10.815,3

Además se dispusieron las siguientes modificaciones:

- Capitalización del Banco de la Nación Argentina (800 millones de pesos)³⁶.
- Registro de las colocaciones de bonos emitidos como consecuencia del Programa de Reordenamiento del Sistema Financiero Decreto N°905 /2002 –compensaciones a bancos y ahorristas y diferencia por la suscripción y precio de los bonos– (762,2 millones de pesos), así como las transferencias para Coparticipación Federal de Impuestos a la provincia de Tierra del Fuego y Ciudad Autónoma de Buenos Aires dada la mayor recaudación estimada (24 millones de pesos)³⁷.

³⁶ Decreto N° 811/06.

³⁷ Decreto N° 2.063/06.

- Obra pública (750 millones de pesos)³⁸, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad (450 millones de pesos), a la construcción de viviendas (100 millones de pesos), a obras hídricas de saneamiento (90 millones de pesos) y a diversas obras públicas en provincias y municipios (110 millones de pesos).
- Incremento neto en los gastos corrientes (614 millones de pesos)³⁹ para la atención de los subsidios a CAMMESA –compra de combustibles líquidos para centrales térmicas, los gastos de explotación de empresas ferroviarias en el marco de los contratos de concesión del Servicio de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires, las transferencias al Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte para el Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y las transferencias a provincias derivadas de la mayor recaudación de los recursos afectados.
- Transferencias al Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte para el Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) (395,6 millones de pesos)⁴⁰.
- Pago de certificaciones de obra a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad (300 millones de pesos) y compra de material ferroviario en el marco del convenio celebrado con Portugal (51,1 millones de pesos)⁴¹.
- Atención de los intereses relacionados con la emisión complementaria de títulos BODEN 2012 y aplicación de diversas medidas asociadas a adecuaciones salariales en el Poder Legislativo, las fuerzas armadas, la Policía Federal Argentina, entre otros gastos (345,7 millones de pesos)⁴².
- Obras de infraestructura social del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y refuerzo presupuestario para la Dirección Nacional de Vialidad destinado al pago de certificaciones de obra (343 millones de pesos)⁴³.
- Financiamiento de los subsidios a la Empresa Energía Argentina S. A., para la importación de gas de Bolivia (291,5 millones de pesos)⁴⁴.
- Gastos de capital con destino a planes federales de vivienda y obras de repotenciación y modernización para la generación de energía eléctrica, parcialmente compensada por una reducción en los gastos corrientes (191,6 millones de pesos)⁴⁵.
- Transferencias para el Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FSCT) derivadas de la mayor recaudación de los recursos que los financian (115,2 millones de pesos)⁴⁶.
- Atención de gastos emergentes en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (105 millones de pesos), principalmente por la regularización de la deuda de cánones por el

³⁸ Decisión Administrativa N° 495/06.

³⁹ Decisión Administrativa N° 1.082/06.

⁴⁰ Decreto N° 678/06.

⁴¹ Decisión Administrativa N° 721/06.

⁴² Decisión Administrativa N° 1.084/06.

⁴³ Decisión Administrativa N° 788/06.

⁴⁴ Por la D.A N°668/06, el monto asignado fue de \$ 440,8 millones, reduciéndose posteriormente de acuerdo a lo dispuesto en la D.A. N° 878/06, N° 1.082/06 y N° 1.258/06.

⁴⁵ Decisión Administrativa N° 878/06.

⁴⁶ Decisión Administrativa N° 904/06.

alquiler con opción a compra de los complejos penitenciarios federales, el aporte al Tesoro Nacional por la mayor recaudación y la indemnización de hijos nacidos en cautiverio – Ley N° 25.914⁴⁷.

- Convenio de asistencia financiera a municipios de la provincia de Buenos Aires (103 millones de pesos)⁴⁸ y a la provincia de La Rioja (80 millones de pesos)⁴⁹.
- Prestación del servicio de Policía Adicional -Policía Federal Argentina-, expendio de Pasaportes y Cédulas de Identidad, atención de necesidades del servicio y pago de los recursos humanos financiados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (78,5 millones de pesos).
- Gastos varios de la Secretaría de Turismo y aporte al Tesoro Nacional por la mayor recaudación (74,5 millones de pesos)⁵⁰.
- Gastos de capital para afrontar certificados de obra correspondientes a Acciones para “Más Escuelas Mejor Educación” y al Dique y Central Hidroeléctrica “Los Caracoles”, programa Mejoramiento de Barrios, obras de saneamiento del ENOHS y Estado de Emergencia por Inundaciones (61,9 millones de pesos)⁵¹.
- Becas estudiantiles para alumnos de EGB3 y Polimodal provenientes de familias de bajos recursos (60 millones de pesos)⁵².
- Capitalización de la nueva empresa AR-SAT (50 millones de pesos).

En sentido contrario incidió el cambio de la imputación de los créditos que fueron originalmente contemplados como gastos de capital (préstamos) destinados al financiamiento del proyecto de terminación de la Central Nucleoeléctrica Atucha II (-180 millones de pesos), y que se modificó por “Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo”⁵³, quedando en consecuencia registrados como aplicaciones financieras.

Además se efectuaron reasignaciones para afrontar gastos de capital en detrimento de las erogaciones corrientes, destacándose a continuación las más importantes:

- Modificación de los créditos originalmente previstos para la atención de intereses de la deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI) –cancelada en su totalidad en enero de 2006– por 1.085 millones de pesos⁵⁴, destinándose principalmente a planes federales de vivienda (830 millones de pesos) y a la construcción de nuevos tramos de la Autopista Rosario - Córdoba bajo la órbita de la Dirección Nacional de Vialidad– (255 millones de pesos).
- Atención de un certificado de obra pendiente por la construcción del Aprovechamiento Hidroeléctrico Piedra del Águila a la Unión Constructores Argentinos - U.C.A.S.A. por 163 millones de pesos⁵⁵ financiado mediante la disminución de las transferencias corrientes a empresas privadas -subsidios a CAMMESA para compra de fuel oil-.
- Reasignación de partidas dentro de los programas del Ministerio de Educación,

⁴⁷ Decisión Administrativa N° 644/06.

⁴⁸ Decisión Administrativa N° 709/06.

⁴⁹ Decisión Administrativa N° 613/06.

⁵⁰ Decisión Administrativa N° 430/06 y N° 853/06.

⁵¹ Decisión Administrativa N° 837/06.

⁵² Decisión Administrativa N° 809/06.

⁵³ Res. SH N° 204/06.

⁵⁴ Decreto N° 352/06.

⁵⁵ Res. SE N° 50/06 y Res. SH N° 23/06.

Ciencia y Tecnología (73 millones de pesos)⁵⁶.

- Asistencia Financiera a empresas ferroviarias y de transporte aerocomercial, éstas últimas en el marco del Régimen de Compensación de Combustible Aeronáutico - Decreto N° 1.012/06 (31,5 millones de pesos)⁵⁷.

El resultado financiero presupuestado se modificó en -3.910,8 millones de pesos, principalmente por la incidencia de los siguientes conceptos:

- Capitalización del Banco de la Nación Argentina (-800 millones de pesos).
- Financiamiento de la obra pública (-750 millones de pesos).
- Atención a la Empresa Argentina S.A. para la importación de gas de Bolivia (-440,8 millones de pesos).
- Previsión de mayores gastos asociados al Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) (-395,6 millones).
- Gastos de capital a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (-351,1 millones de pesos).
- Pago de certificaciones de obra de la Dirección Nacional de Vialidad (-343 millones de pesos).
- Planes federales de vivienda e infraestructura energética (-191,6 millones de pesos)⁵⁸.
- Convenio de asistencia financiera a municipios bonaerenses (-103 millones de pesos) y a la Provincia de La Rioja (-80,0 millones de pesos).
- Becas estudiantiles financiadas mediante préstamo externo (-60 millones de pesos)⁵⁹.
- Obras de mejoramiento de barrios, Acciones para “Más Escuelas Mejor Educación” y otras transferencias (-49,4 millones de pesos)⁶⁰.
- Atención de los subsidios a CAMMESA, los gastos de explotación de empresas ferroviarias y las transferencias al Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte para el Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) (-528,4 millones de pesos)⁶¹.
- Registro de las colocaciones de bonos emitidos en el marco del Decreto N°05/02 atenuados, en parte, por la incorporación de recursos de origen tributario afectados al sistema de seguridad social –recursos propios de la ANSeS y 15% de los recursos coparticipados– dada la mayor recaudación estimada (-350,4 millones de pesos)⁶².

Tales conceptos fueron parcialmente compensados por el excedente financiero resultante de la distribución de partidas corrientes y de capital originada en la mayor incorporación de recursos destinados a la atención gastos no previstos oportunamente⁶³, la reducción

⁵⁶ Res. MECYT N° 1.723/06.

⁵⁷ D.A. N°678/06.

⁵⁸ D.A. N°878/06.

⁵⁹ D.A. N°809/06.

⁶⁰ D.A. N°837/06.

⁶¹ D.A. N°1.082/06.

⁶² Decreto N°2.063/06.

⁶³ D.A. N°940/06.

de préstamos de capital vinculados a la construcción de Atucha II (180 millones) y la incorporación de intereses por préstamos derivados del Programa de Asistencia a Municipios (50,5 millones de pesos)⁶⁴.

Las fuentes financieras aumentaron 18.649,1 millones de pesos principalmente por:

- Operatoria de colocación de títulos públicos en el marco del Programa de Reordenamiento del Sistema Financiero - Decreto N° 05/02 (art. 16 y 29) –cobertura por posición neta negativa en moneda extranjera– (3.059,7 millones de pesos) y reflejo de las operaciones financieras de la ANSeS al cierre del ejercicio 2006 (4.350 millones de pesos)⁶⁵.
- Previsiones de nuevas fuentes de financiamiento dentro del sector público (3.500 millones de pesos) y registro de la devolución de la aplicación financiera dispuesta en el Decreto N° 1.673/05 (2.919,6 millones de pesos)⁶⁶.
- Endeudamiento público e incremento de otros pasivos para cubrir la inversión financiera y el servicio de la deuda pública previstos en la Decisión Administrativa N° 940/06 (3.226,6 millones de pesos).
- Atención del endeudamiento para la capitalización del Banco de la Nación Argentina anteriormente señalado (800 millones de pesos).
- Cancelación de sentencias judiciales previsionales mediante la colocación de Bonos de Consolidación Previsional (350 millones de pesos)⁶⁷.

El incremento de 14.720,3 millones de pesos en las aplicaciones financieras se explica principalmente por los siguientes conceptos:

- Registro de inversiones financieras de ANSeS (9.326,7 millones de pesos)⁶⁸.
- Operaciones asociadas a la suscripción de BODEN 2012 - Decreto N° 905/02 (2.297 millones de pesos)⁶⁹.
- Constitución de aplicaciones financieras a título gratuito a favor del Tesoro Nacional (3.500 millones de pesos) y el registro de las disponibilidades asociadas a la operatoria dispuesta en el Decreto N° 1.673/05 (2.919,6 millones de pesos)⁷⁰.
- Cancelación de deudas previsionales de la ANSeS con bonos de consolidación (90,2 millones)⁷¹.
- Modificación del registro de las partidas previstas para la atención de los préstamos efectuados a Nucleoeléctrica Argentina S.A. (180 millones de pesos).
- Operaciones de repase de préstamos de Asistencia Financiera para Obras Públicas en Provincias – Préstamos 830/OC – AR y 932/SF – AR (50,5 millones de pesos)⁷².

En sentido opuesto se señalan las mayores reducciones destinadas al financiamiento de

⁶⁴ D.A. N° 437/06.

⁶⁵ Decreto N° 2.063/06.

⁶⁶ Decreto N° 2.030/06.

⁶⁷ D.A. N° 1.082/06.

⁶⁸ Principalmente Decreto N° 2.063/06 y D.A. N° 940/06.

⁶⁹ Decreto N° 2.063/06.

⁷⁰ Decreto N° 2.030/06.

⁷¹ Principalmente D.A. N° 1.082/06 y Decreto N° 2.063/06.

⁷² D.A. N° 754/06.

las siguientes erogaciones:

- Obra pública (-750 millones de pesos).
- Préstamos externos vinculados a operaciones de repase con provincias destinados a la atención de erogaciones del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios (-501,5 millones de pesos)⁷³.
- Subsidios a la Empresa Energía Argentina S. A. para la importación de gas (-440,8 millones de pesos).
- Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) (-395,6 millones de pesos).
- Certificaciones de obra a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad y adquisición de material ferroviario (-351,1 millones de pesos).
- Intereses relacionados con la emisión complementaria de títulos BODEN 2012 y atención del Programa de Asistencia Financiera (PAF) en el marco del artículo 26 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (-345,7 millones de pesos)⁷⁴.
- Obras viales y obras públicas (-343 millones de pesos)⁷⁵, planes federales de vivienda e infraestructura energética (-191,6 millones de pesos)⁷⁶.
- Convenios de asistencia financiera a municipios de la provincia de Buenos Aires (-103 millones de pesos) y a la provincia de la Rioja (-80 millones de pesos).
- Transferencias de capital asociadas a Mejoramiento de Barrios, Acciones para “Más Escuelas Mejor Educación” y Emergencia por Inundaciones (-61,9 millones de pesos)⁷⁷.
- Becas para alumnos de EGB3 y Polimodal (-60 millones de pesos)⁷⁸.

Por último, cabe señalar que tanto en las fuentes como en las aplicaciones financieras se perfeccionaron las imputaciones presupuestarias de operaciones financieras temporarias de la Cuenta Unica del Tesoro, que fueron originalmente contempladas como colocación y amortización de deuda en moneda nacional de largo plazo respectivamente (2.139 millones de pesos)⁷⁹, a la vez que se ajustó el concepto de la imputación de las operaciones relacionadas con la recompra y reventa de bonos (pase) BOGAR 2018 que se realiza con el Banco de la Nación Argentina (1.882,3 millones de pesos)⁸⁰. Ambos ajustes repercutieron sobre la composición de las partidas de fuentes y aplicaciones financieras, no alterando los montos totales.

También inciden sobre las fuentes y aplicaciones financieras la incorporación de los remanentes de recursos de ejercicios anteriores de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Decisión Administrativa N° 1/06 (380,8 millones de pesos)⁸¹.

A continuación se exponen las variaciones en los créditos según la finalidad del gasto.

⁷³ D.A. N° 1.082/06.

⁷⁴ D.A. N° 1.084/06.

⁷⁵ D.A. N° 788/06.

⁷⁶ D.A. N° 878/06.

⁷⁷ D.A. N° 837/06.

⁷⁸ D.A. N° 809/06.

⁷⁹ Res. SH N° 99/06.

⁸⁰ Res. SH N° 101/06.

⁸¹ Res. SH N° 299/06.

ADMINISTRACION NACIONAL

En millones de pesos

Modificaciones Presupuestarias según la finalidad del gasto (*)

CONCEPTO	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final	Diferencia	Var.%
Administración Gubernamental	6.074,8	6.826,7	751,9	12,4
Servicios de Defensa y Seguridad	6.757,0	7.342,9	586,0	8,7
Servicios Sociales	60.144,2	66.622,0	6.477,8	10,8
Servicios Económicos	10.100,6	16.245,0	6.144,4	60,8
Deuda Pública	10.645,9	13.353,9	2.708,0	25,4
TOTAL	93.722,4	110.390,6	16.668,1	17,8

(*) No incluye gastos figurativos.

En Administración Gubernamental el mayor crédito correspondió a adecuaciones salariales en varias dependencias y organismos de la Administración Nacional por aplicación de diversas medidas dispuestas durante 2005 y 2006 (286,8 millones de pesos)⁸², transferencias de recursos por Coparticipación Federal a Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Tierra del Fuego (158 millones de pesos), cumplimiento de los convenios de asistencia financiera con municipios bonaerenses (103 millones de pesos) y con la provincia de La Rioja (80 millones de pesos), entre otros.

En Servicios de Defensa y Seguridad repercutieron las adecuaciones salariales dispuestas durante 2005 y 2006, principalmente en las fuerzas armadas y de seguridad (300,1 millones de pesos)⁸³, gastos de funcionamiento y mantenimiento de las fuerzas armadas (93,2 millones de pesos)⁸⁴, prestación del servicio de policía adicional -Policía Federal Argentina-, expendio de Pasaportes y Cédulas de Identidad y atención de necesidades del servicio, por convenio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (78,5 millones) y las provisiones para el equipamiento informático y comunicacional de dicha fuerza (20 millones de pesos)⁸⁵. Asimismo se ampliaron los créditos para la regularización de los cánones por el alquiler con opción a compra de los complejos penitenciarios federales (43,8 millones de pesos)⁸⁶, el equipamiento para las fuerzas de seguridad a cargo del Ministerio del Interior (18 millones de pesos)⁸⁷ y los gastos en infraestructura carcelaria (14,2 millones de pesos)⁸⁸.

En Servicios Sociales impactaron los siguientes aumentos:

- Mejoras en las jubilaciones y pensiones a cargo de la ANSeS, con efecto sobre las pensiones no contributivas y la de los veteranos de la guerra de Malvinas, así como en retirados y pensionados de las fuerzas armadas y de seguridad (3.026 millones de

⁸² D.A N° 940/06.

⁸³ D.A. N° 678/06, N° 721/06, N° 722/06 y N° 940/06.

⁸⁴ D.A. N° 940/06.

⁸⁵ D.A. N° 388/06 y Decreto N° 363/06.

⁸⁶ D.A N° 644/06 y N° 1.084/06.

⁸⁷ Res. MI N° 2.770/06 y N° 270/06

⁸⁸ Principalmente D.A N° 940/06.

pesos)⁸⁹.

- Planes federales de vivienda (1.410,7 millones de pesos)⁹⁰.
- Transferencias para Gasto Social Provincial financiada con mayores recursos afectados (577,5 millones de pesos)⁹¹.
- Universidades Nacionales (515,9 millones de pesos)⁹².
- Obras hídricas a cargo del ENOHSA (268,4 millones de pesos)⁹³.
- Obras para infraestructura social (205,4 millones de pesos)⁹⁴.
- Transferencias al Hospital Garrahan (128,2 millones de pesos) y atención médica a los beneficiarios de Pensiones No Contributivas por aumento de las cápitas médicas (105,1 millones de pesos)⁹⁵.
- Transferencias al INSSJyP (134,7 millones de pesos)⁹⁶.
- Cobertura de las desigualdades salariales en diversas provincias - Fondo Nacional de Incentivo Docente (85,9 millones de pesos).
- Acciones para “Mas Escuelas Mejor Educación” (74,9 millones de pesos)⁹⁷.
- Acciones de Promoción y Asistencia Social a cargo del Ministerio de Desarrollo Social (57,4 millones de pesos)⁹⁸.
- Becas estudiantiles para alumnos de EGB3 y Polimodal provenientes de familias de bajos recursos (41,2 millones de pesos)⁹⁹.
- Atención de los planes de inversión de Agua y Saneamientos Argentinos S.A (25 millones de pesos).

Estos incrementos resultaron parcialmente atenuados por la reducción de los préstamos externos destinados al financiamiento del Plan Jefes de Hogar (-143 millones de pesos) y la Atención del Plan Familias por la Inclusión Social (-92 millones de pesos)¹⁰⁰.

En Servicios Económicos, se registraron las siguientes variaciones:

- Obras de infraestructura vial a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad¹⁰¹ (1.381,3 millones de pesos) y las financiadas por transferencias a provincias (248,6 millones de pesos).
- Transferencias a empresas concesionarias del transporte ferroviario (785,1 millones de pesos) y a empresas de transporte aerocomercial para compensación de combustible

⁸⁹ D.A. N° 940/06.

⁹⁰ Principalmente Decreto N° 352/06 y D.A N° 495/06, N° 878/06, N° 940/06 y N° 1.083/06.

⁹¹ D.A N° 940/06 y N° 1.082/06.

⁹² D.A. N° 494/06 y N° 940/06.

⁹³ Principalmente D.A. N° 495/06, N° 837/06 y N° 940/06 y Res. ENOHSA N° 829/06, N° 1.935/06, N° 1.730/06 y N° 1.938/06.

⁹⁴ D.A. N° 495/06, N° 788/06 y N° 829/06.

⁹⁵ D.A N° 940/06 y Res. MS N° 1.934/06.

⁹⁶ D.A N° 940/06.

⁹⁷ D.A N° 837/06 y Delegación Facultades N° 1.852/06.

⁹⁸ Principalmente Res. MDS N° 47/06 y N° 1.513/06 y D.A N° 940/06.

⁹⁹ Principalmente D.A N° 809/06.

¹⁰⁰ D.A. N° 1.082/06.

¹⁰¹ Principalmente Decreto N° 352/06, D.A. N° 495/06, N° 721/06, N° 788/06 y N° 940/06.

- aeronáutico (14,9 millones de pesos)¹⁰².
- Capitalización del Banco de la Nación Argentina (800 millones de pesos).
 - Compensación a bancos y ahorristas derivados de la pesificación asimétrica – Decreto N°905/02 (762,2 millones de pesos).
 - Asistencia Financiera a CAMMESA (690,7 millones de pesos)¹⁰³.
 - Refuerzo de las asignaciones en el marco del Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) –a través del Fondo Fiduciario para el Sistema de Infraestructura del Transporte– (464 millones de pesos).
 - Subsidios a la Empresa Energía Argentina S.A para la importación de gas de Bolivia (279,5 millones de pesos)¹⁰⁴.
 - Atención de acuerdos internacionales por la adquisición de material ferroviario rodante –vagones y locomotoras- (142,6 millones de pesos)¹⁰⁵.
 - Transferencias a la provincia de San Juan para la ejecución de los trabajos faltantes de la obra Central Hidroeléctrica “Los Caracoles” (115,5 millones de pesos)¹⁰⁶.
 - Transferencias para el Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FSCT) derivadas de la mayor recaudación de los recursos que los financian (115,2 millones de pesos)¹⁰⁷.
 - Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal para la ejecución de obras de líneas de alta tensión (113,2 millones de pesos)¹⁰⁸.
 - Transferencias al Sistema Nacional de Medios S.E (62 millones de pesos)¹⁰⁹ y a Yacimientos Carboníferos de Río Turbio (70,1 millones de pesos)¹¹⁰.
 - Atención de gastos emergentes de compromisos contraídos por la Secretaría de Turismo y del aporte al Tesoro Nacional por la mayor recaudación (50,9 millones de pesos)¹¹¹.
 - Capitalización de la nueva empresa AR-SAT (50 millones de pesos).
 - Asistencia financiera para obras municipales (49 millones de pesos)¹¹² y al Ente Binacional Yacyretá (30,5 millones de pesos)¹¹³.

En sentido opuesto se produjo la reducción de préstamos de capital para la terminación de la Central Nucleoeléctrica Atucha II por cambio de imputación antes comentada (-180 millones de pesos).

¹⁰² Principalmente D.A N° 678/06, N° 940/06 y N° 1.082/06.

¹⁰³ Principalmente D.A. N° 940/06 y N° 1.082/06.

¹⁰⁴ D.A. N° 668/06, N° 878/06 y N° 1.082/06.

¹⁰⁵ D.A N° 721/06 y N° 940/06.

¹⁰⁶ D.A N° 309/06 y 1.83/06 y Res. MPIPYS N° 1.730/06.

¹⁰⁷ D.A. N° 904/06.

¹⁰⁸ Principalmente D.A N° 149/06 y N° 1.082/06 y Res. SH N° 292/06.

¹⁰⁹ D.A. N° 580/06, N° 722/06 y N° 940/06.

¹¹⁰ D.A N° 731/06 y N° 940/06.

¹¹¹ D.A N° 430/06.

¹¹² D.A N° 495/06 y Res. MPIPYS N° 375/06.

¹¹³ Principalmente D.A N° 788/06, N° 940/06 y N° 1.084/06.

En Deuda Pública se verificó el incremento destinado a la atención de intereses (2.236 millones de pesos) y la incorporación de primas de emisión de títulos públicos producto de las distintas colocaciones bajo la par de títulos BODEN y Bonos de la Nación Argentina (BONAR) durante el ejercicio 2006 (1.168 millones de pesos)¹¹⁴, así como el pago de los cupones correspondientes a la emisión complementaria de títulos BODEN 2012 (351 millones de pesos).

En sentido opuesto se menciona la reafectación de los recursos originalmente previstos para la atención de intereses de la deuda con el Fondo Monetario Internacional – FMI (cancelada en su totalidad en enero de 2006) (-1.085 millones de pesos).

II. Modificaciones Presupuestarias – Al mes de Febrero de 2007

ADMINISTRACION NACIONAL

Modificaciones Presupuestarias según clasificación económica (*)

-en Millones de Pesos-

CONCEPTO	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente al 28/02	Diferencias	Variación %
Ingresos Corrientes	119.294,0	119.294,0	0,0	-
Gastos Corrientes	99.994,2	100.346,2	352,0	0,4
Recursos de Capital	1.097,9	1.097,9	0,0	-
Gastos de Capital	13.227,2	13.311,9	84,6	0,6
TOTAL Recursos Corrientes y de Capital	120.391,9	120.391,9	0,0	-
TOTAL Gastos Corrientes y de Capital	113.221,4	113.658,1	436,7	0,4
RESULTADO FINANCIERO	7.170,5	6.733,8	-436,7	-6,1
Fuentes Financieras	65.940,1	65.940,1	0,0	-
Aplicaciones Financieras	73.110,6	72.673,9	-436,7	-0,6

(*) No incluye contribuciones y gastos figurativos.

Durante los primeros dos meses de 2007 el cálculo de recursos corrientes y de capital no presentó variaciones.

Por su parte, el presupuesto de gastos corrientes y de capital se modificó en 436,7 millones de pesos debido principalmente a los créditos destinados al financiamiento de subsidios a industriales y a operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja (436, 7 millones de pesos)¹¹⁵.

Además se efectuaron reasignaciones de crédito que implicaron aumentos en los gastos de capital en detrimento de los gastos corrientes, destacándose principalmente:

- Financiamiento de obras de expansión del gasoducto de la provincia de Santa Cruz

¹¹⁴ D.A N° 940/06.

¹¹⁵ D.A N° 30/07

(Etapa II) y gasoducto Santa Fe (30 millones de pesos)¹¹⁶.

- Transferencias a gobiernos provinciales, municipales e instituciones sin fines de lucro para financiar obras públicas de índole económicas – sociales y la atención de diversos proyectos de inversión de carácter educativo y la compra de material rodante ferroviario. (27,7 millones de pesos)¹¹⁷.
- Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (22,8 millones de pesos)¹¹⁸.

Por otra parte, se registró una reasignación de partidas desde gastos de capital hacia corrientes con la finalidad de adecuar los créditos al funcionamiento del Consejo de la Magistratura (4,7 millones de pesos)¹¹⁹.

Por último, en cuanto al rubro aplicaciones financieras, las mismas disminuyeron en 436,7 millones de pesos para financiar los subsidios mencionados en el párrafo anterior.

A continuación se exponen las variaciones en los créditos según la finalidad del gasto.

ADMINISTRACION NACIONAL

Modificaciones Presupuestarias según la finalidad del gasto (*)

-en Millones de Pesos-

CONCEPTO	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente al 28/02	Diferencias	Variación %
Administración Gubernamental	6.185,9	6.185,9	-	-
Servicios de Defensa y Seguridad	7.796,0	7.796,0	-	-
Servicios Sociales	71.435,6	71.435,6	-	-
Servicios Económicos	13.670,1	14.106,8	436,7	3,19
Deuda Pública	14.133,7	14.133,7	-	-
TOTAL	113.221,4	113.658,1	436,7	0,39

(*) No incluye gastos figurativos.

La finalidad Servicios Económicos es la única que presenta un incremento en su presupuesto vigente el cual se vincula con la medida que destina créditos para financiar el plan de subsidios con el objeto de sostener los precios de los cereales anteriormente mencionados.

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Informe sobre el acuerdo con el Estado nacional

¹¹⁶ Res. Secretaría de Hacienda N° 17/07

¹¹⁷ Res. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 43/07

¹¹⁸ Res. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva N° 69/07

¹¹⁹ Res. Consejo de la Magistratura N° 145/07 y Delegación de Facultades N° 231/07

392. Especificar detalladamente los siguientes puntos:

- a) Fechas de morosidad de la concesionaria en sus obligaciones contractuales en concepto de pago del canon y los montos correspondientes a la misma que totalizaron según información trascendida por 1200 millones de pesos
- b) Fechas y montos de las acreencias que el Estado Nacional asignara en 350 millones de pesos, especificando concepto, origen y monto de los mismos.
- c) Inversiones realizadas por la concesionaria, con su destino, fechas y montos de las mismas
- d) Inversiones comprometidas y no realizadas, origen, fechas, causas y monto de las mismas.
- e) Sanciones aplicadas por el Estado por incumplimientos de la concesionaria, informes del Organismo de control ORSNA, de la concesión, ejecuciones de las mismas como así las condonaciones, detallando origen, fechas, causas y montos; y si las deudas fueron reclamadas judicialmente, en este caso situación actual de las causas
- f) Confirmar si el convenio establece además que el concesionario controlará el 100 por ciento de las acciones de Ecdadasa (depósitos fiscales) a partir de 2009, mientras que para la Tienda Libre de Impuestos y el Servicio de Rampa se mantiene la concesión en los términos actuales, hasta el final de la concesión.
- g) Existencia de reclamos y demandas realizadas por la empresa concesionaria, contra el Estado en sedes administrativa, arbitral o judicial
- h) Consideraciones del Estado con motivo de haberse destinado que lo recaudado se destine a financiar obras en los aeropuertos del país como inversiones que la propia concesionaria usufructuará.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) Del Anexo VII del Acuerdo, aprobado por el Honorable Congreso de la Nación, surge el detalle de las obligaciones contractuales adeudadas. Para mejor proveer se adjunta la copia del citado Anexo. Asimismo, corresponde señalar que la citada información se encuentra incorporada en la copia del Expediente N° 52536/2004 que fue remitido oportunamente para su consideración, análisis y tratamiento.

b) Sirva para dar respuesta lo narrado en el punto anterior.

c) En el mismo orden de ideas, a fojas 4568/4575 y 5111/5112 de la citada copia del Expediente remitido surge el detalle de las obras realizadas por el Concesionario que fuera oportunamente elaborado por el Organismo de Control con responsabilidad primaria en la materia. Para mejor proveer se adjunta la parte pertinente del citado informe.

Cabe aclarar que en dicho informe el ORSNA describe el resumen de inversiones totales de AA200 S.A., correspondientes a los diferentes períodos considerados, como así también el Plan de Inversión Contractual, la Inversión considerada imputable al PIC, la Inversión adicional y las erogaciones realizadas por el concesionario, que no constituyen Obras para el ORSNA.

d) Sirva para dar respuesta lo narrado en el punto anterior.

e) En ese sentido y a los efectos de brindar la información de manera clara, se describirán las sanciones mencionando: 1° número y fecha de la Resolución ORSNA por la que se adoptó la medida; 2° conducta que originó la sanción; 3° sanción adoptada y 4° trámite dado a la decisión que la impone.

I)

1°. Resolución ORSNA N°164, de fecha 18 de junio de 1999 (trámite obrante en el Expte. ORSNA N°119/98).

2°. Incumplimiento al deber de informar respecto de la obligación establecida en el punto 8 del Contrato de Concesión (referido a los sistemas y subsistemas contables a implementar para el procesamiento de la información).

3°. Apercibimiento.

4°. La Resolución del ORSNA N°164/99 fue recurrida primeramente por recurso de reconsideración el cual se resuelve a través de la Resolución ORSNA N°462/99 contra la cual se interpone recurso de alzada. La Resolución ORSNA fue confirmada por la Resolución N°94 del Ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda de fecha 30 de marzo de 2000, por la que se rechaza el recurso de alzada interpuesto por Aeropuertos Argentina 2000 S.A. contra la Resolución ORSNA N°164/99.

II)

1°. Resolución ORSNA N°126, de fecha 23 de abril de 1999 (trámite obrante en el Expte. ORSNA N°309/99).

2°. Incumplimientos detectados en los servicios prestados por el Concesionario en los aeropuertos Ingeniero Taravella de Córdoba, El Plumerillo de Mendoza, Ezeiza y Aeroparque "Jorge Newbery".

3°. Multa por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil (\$430.000).

4°. Contra la Resolución ORSNA N°126/99 el Concesionario interpuso recurso de alzada el cual se rechaza a través de la Resolución N°220 del Ministerio de Economía de fecha 22 de julio de 2002. Contra las resoluciones administrativas Aeropuertos Argentina 2000 S. A. inició acción judicial, que se encuentra en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11 (Expediente N° 811/2003)

III)

1°. Resolución ORSNA N°120, de fecha 13 de abril de 1999 (trámite obrante en el Expte. N°374/99).

2°. Incumplimiento al deber de información por dar respuesta tardía a un requerimiento formulado por el ORSNA.

3°. Multa por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000).

4°. Contra la Resolución ORSNA N°120/99 el Concesionario interpuso recurso de alzada el cual fue resuelto a través de la Resolución N° 551 del Ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda de fecha 5 de diciembre de 2001. Al respecto, el Concesionario inició acción judicial y se encuentra en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11 (Expediente N° 31.998/01).

IV)

1º. Resolución ORSNA N°121, de fecha 13 de abril de 1999 (trámite obrante en el Expte. ORSNA N°379/99).

2º. Incumplimiento al deber de información por dar respuesta tardía a un requerimiento formulado por el ORSNA.

3º. Apercibimiento.

4º. Contra la Resolución ORSNA N°121/99 el Concesionario interpuso recurso de alzada el cual fue rechazado por la Resolución N°2 19 del Ministerio de Economía de fecha 22 de julio de 2002 y fue recurrida en sede judicial.

V)

1º. Resolución ORSNA N°86, de fecha 23 de julio de 2002 (trámite obrante en el Expte. ORSNA N°77/98).

2º. Incumplimiento al deber de ampliar la Garantía de Cumplimiento del Plan de Inversión asumido contractualmente.

3º. Multa por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

4º. El Concesionario interpuso en fecha 30 de agosto de 2002 recurso de reconsideración, el cual fue rechazado por Resolución ORSNA N°157/02. Contra dicha medida, el Concesionario planteó recurso de alzada el cual fue rechazado por Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N°240 de fecha 24 de noviembre de 2003, siendo finalmente recurrida en sede judicial.

VI)

1º. Resolución ORSNA N°32, de fecha 16 de abril de 2003 (trámite obrante en el Expte. ORSNA N°1211/02).

2º. Incumplimiento al deber de informar la existencia del permiso de uso o instrumento de similar naturaleza, suscrito con el Banco de San Juan.

3º. Multa por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500).

4º. El Concesionario interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución ORSNA N°32/03, el mismo fue rechazado a través de la Resolución ORSNA N°166/03. Contra ésta última medida se planteó recurso de alzada ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y fue recurrida en sede judicial.

VII)

1º. Resolución ORSNA N°56, de fecha 5 de junio de 2003 (en trámite en el Expte. ORSNA N°329/98)

2º. Incumplimiento al deber de informar relacionado con las obras llevadas a cabo en Aeroparque.

3º. Apercibimiento.

4º. Se notificó al Concesionario de la medida adoptada y hasta la fecha no se han interpuesto recursos.

VIII)

1º. Resolución ORSNA N°122, de fecha 30 de septiembre de 2003 (en trámite en el Expte. N°445/02).

2º. Incumplimiento del deber de información y por violación de la normativa contenida en la Resolución ORSNA N°255/00, respecto de las obras de infraestructura de mayor y menor envergadura económica correspondientes al Cuarto Año de la Concesión.

3º. Multa de Pesos Cien Mil (\$100.000), con más un adicional del 10% por cada día de demora en caso de no cesar en el incumplimiento.

4º. AA2000 S.A. interpuso recurso de alzada ante el Ministerio competente, quien ratificó la sanción rechazando el recurso mediante Resolución N° 499/04. El Concesionario interpuso acción judicial.

IX)

1º. Resolución ORSNA N° 107/05 (tramitada en el Expediente N° 222/05)

2º. Ejecución de obras de ampliación del Free Shop del Aeropuerto Internacional de BARILOCHE, sin la previa autorización del ORSNA.

3º. Multa de Cuatro Mil Quinientos Un (4.501) Unidades de Penalización.

4º. Se interpuso recurso de reconsideración, el que está siendo analizado.

Las sanciones que se encuentran en estado judicial han sido abonadas en su totalidad.

Por último, respecto del incumplimiento por pago del canon el ORSNA inició en el año 2002 el Expediente N°106.736/02, caratulado "ORSNA c/ AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. s/ Proceso de Ejecución", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°1, Secretaría N°1. Actualmente se encuentran suspendidos los plazos procesales por acuerdo de las partes.

f) El convenio no introduce modificaciones en este punto respecto a EDCADASSA, Tienda libre de Impuestos y Servicio de Rampa, quedando vigente lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Numeral 3.5. y en el Contrato de Concesión apartado 4.1.

g) Conforme lo estipulado en el Punto 1.1 de la Parte Tercera de la Carta de Entendimiento suscripta el 16/6/06 entre el Secretario Ejecutivo de la UNIREN y el representante de la empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., *"Dentro de los 10 (diez) días de la firma de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, el CONCESIONARIO, deberá solicitar la suspensión de los trámites relacionados con todos los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso contra el ESTADO NACIONAL y/o sus entes descentralizados, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial en nuestro país, cualquiera sea la causa en que se funden. Dentro de los 10 (DIEZ) días siguientes en CONCESIONARIO deberá acreditar el cumplimiento de tales presentaciones ante el ORSNA"*.

De acuerdo a lo previsto en el Punto 11. de la Parte Tercera de la Carta de Entendimiento suscripta el 23/8/06 entre el Secretario Ejecutivo de la UNIREN y el representante de la empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., *"El Concesionario mantendrá la suspensión de los trámites que fueran efectuados como consecuencia de la Carta de Entendimiento suscripta el 16 de junio de 2006, relacionados con todos los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso contra el ESTADO NACIONAL y/o sus entes descentralizados, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial en nuestro país, cualquiera sea la causa en que se funden"*.

La misma cláusula fue mantenida en el Acta Acuerdo aprobada por el Honorable Congreso de la Nación.

Mediante Notas AA2000-DIR-349/06 y 358/06, recibidas el 4 de julio de 2006 y el 6 de julio de 2006, respectivamente, la empresa concesionaria AA 2000 acreditó ante el ORSNA haber presentado ante los juzgados respectivos con fecha 3/7/06 los pedidos de suspensión de los trámites relacionados con todas las demandas entabladas contra el Estado Nacional y/o contra el ORSNA.

En el contexto precedente, los respectivos procesos quedaron en el siguiente estado:

- 1) Expediente N° 12.829/99 “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res. 69/99 y otro s/ Proceso de Conocimiento”, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 1, Secretaría N°1.- La demanda persigue la declaración de nulidad de resoluciones vinculadas con una controversia entre la Fuerza Aérea Argentina y la empresa DINAR.- En este juicio se ha trabado la litis y se encuentra en etapa de prueba. El ORSNA fue notificado el 9/11/05 del traslado de un pedido de AA 2000 para que se suspenda el proceso por 120 días; el ORSNA prestó conformidad; y el 14/11/05 el juez declara la suspensión de los plazos por 120 días. El 3/7/06 AA 2000 pidió la suspensión del proceso; y el 10/7/06 el juzgado proveyó que acompañada que sea la Carta de Entendimiento se proveerá; el 06/12/06 el ORSNA es notificado del traslado del pedido de suspensión; el 13/12/06 el ORSNA presta conformidad.
- 2) Expediente N°1.892/03 , “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res. 121/99 y 219/99 s/ Proceso de Conocimiento”, radicado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 1, Secretaría N°1.- La demanda persigue la nulidad de resoluciones vinculadas con un apercibimiento impuesto a AA 2000 por falta de cumplimiento del deber de informar.- Se tuvo por habilitada la instancia y se encuentra pendiente el traslado de demanda.- El apoderado de AA 2000 pidió la suspensión del proceso por 120 días; el juez proveyó que el apoderado debía acompañar la conformidad de su mandante; el presidente de AA 2000 ratificó el pedido, con conformidad del Directorio; y el 1/9/05 el tribunal resolvió suspender los plazos, atento no haber traba de litis. El 3/7/06 AA 2000 pidió la suspensión del proceso; y el 10/7/06 el juzgado proveyó que acompañada que sea la Carta de Entendimiento se proveerá.
- 3) Expediente N°54.356/03 , caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res. 85/02 y 68/03 s/ Proceso de Conocimiento”, radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 1, Secretaría N°1.- La demanda persigue la declaración de nulidad de resoluciones vinculadas con una intimación a AA 2000 para confeccionar un Plan de Prevención de Peligro Aviario para cada aeropuerto.- El ORSNA no ha sido notificado del traslado de la demanda.- El apoderado de AA 2000 pidió la suspensión del proceso por 120 días; el juez proveyó que el apoderado debía acompañar la conformidad de su mandante; el presidente de AA 2000 ratificó el pedido, con conformidad del Directorio; y el 1/9/05 el tribunal resolvió suspender los plazos, atento no haber traba de litis. El 3/7/06 AA 2000 pidió la suspensión del proceso; y el 10/7/06 el juzgado proveyó que acompañada que sea la Carta de Entendimiento se proveerá.
- 4) Expediente N°9.618/05 , caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res. 32/03 y 166/03 (Expte. N° 1211/02) y otro s/ Proceso de Conocimiento”, radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°1, Secretaría N°1.- La demanda persigue la declaración de nulidad de resoluciones vinculadas con una sanción de

- apercibimiento impuesta a AA 2000 por falta de cumplimiento del deber de informar la existencia de un permiso de uso.- El ORSNA no ha sido notificado del traslado de la demanda.- El apoderado de AA 2000 pidió la suspensión del proceso por 120 días; el juez proveyó que el apoderado debía acompañar la conformidad de su mandante; el presidente de AA 2000 ratificó el pedido, con conformidad del Directorio; y el 1/9/05 el tribunal resolvió suspender los plazos, atento no haber traba de litis. El 3/7/06 AA 2000 pidió la suspensión del proceso; y el 10/7/06 el juzgado proveyó que acompañada que sea la Carta de Entendimiento se proveerá.
- 5) Expediente N°185.086/02, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res.61/01 y 92/01 s/ Proceso de Conocimiento”, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°2, Secretaría N°3.- La demanda persigue la nulidad de resoluciones vinculadas con la adjudicación de una licitación privada a la firma Julio Aurelio para la realización de una encuesta de calidad de servicio.- El ORSNA contestó demanda. También contestó demanda el Ministerio de Economía; opuso excepción de falta de legitimación pasiva y se ordenó traslado de ésta (cuya notificación se encuentra pendiente).- El ORSNA fue notificado del traslado de un pedido de AA 2000 para que se suspenda el proceso por 120 días (presentado en el juzgado el 27/7/05); el ORSNA pidió prórroga para contestar; con fecha 6/9/05 el juez concedió una prórroga por cinco días; el 15/9/05 el ORSNA presta conformidad; y el 27/9/05 el juez declara la suspensión de los plazos por 120 días. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; el 4/7/06 el juzgado dispone correr traslado; el 7/8/06 el Estado Nacional es notificado del traslado; el 10/8/06 el ORSNA es notificado del traslado; el 11/8/06 el ORSNA presta conformidad; el 1/9/06 AA 2000 solicita se resuelva; y el 13/9/06 el juzgado dispone suspender los plazos.
- 6) Expediente N° 18.951/03, caratulado “AA 2000 c/ PEN s/ Daños y Perjuicios”, radicado en el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N°2, Secretaría N°3.- No ha habido traslado de la demanda; el expediente se encuentra paralizado y el ORSNA no es parte.- AA 2000 pidió que el expediente se saque de paralizado, presuntamente para pedir la suspensión del proceso por 120 días. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; el 12/7/06 el juzgado dispone correr traslado del pedido; y al 11/10/06 la notificación del traslado se encuentra pendiente.
- 7) Expediente N° 198/98, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ Estado Nacional s/ Proceso de Conocimiento”, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3, Secretaría N°5.- Este juicio se refiere al cuestionamiento por AA 2000 respecto de la oferta inicial, se encuentra a sentencia y el ORSNA no es parte.- El 3/7/06 AA 2000 pidió la suspensión del proceso; el 14/7/06 el juzgado suspende el llamado a sentencia y del pedido corre traslado; el 9/8/06 AA 2000 es notificada de la suspensión del llamado a sentencia; el 11/8/06 el Estado Nacional es notificado de la suspensión del llamado a sentencia y del traslado; el 18/8/06 el Estado Nacional presta conformidad al pedido de suspensión de plazos; y el 7/9/06 el juzgado dispone suspender los plazos.
- 8) Expediente N°12.208/99, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Nota 1157/99 s/ Medida Cautelar”, radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°3, Secretaría n°5.- Se encuentra archivado.

- 9) Expediente N°16.878/99, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Nota 1157/99 s/ Proceso de Conocimiento”, radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°3, Secretaría n°5.- Esta demanda constituye el principal del expediente n°12.208/99 y también se encuentra archivado
- 10) Expediente N°19.483/01, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ Estado Nacional –Jefatura de Gabinete de Ministros s/ Proceso de Conocimiento”, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°3, Secretaría N°5.- En este juicio se trabó la litis, el Estado Nacional planteó caducidad de instancia. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; el 15/8/06 el juzgado dispone correr traslado a la contraria; y la cédula de notificación a la JGM se encuentra pendiente de diligenciamiento al 10/10/06
- 11) Expediente N°140.907/02, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ Estado Nacional – Jefatura de Gabinete de Ministros- (Recurso de queja Spain Air), radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°3, Secretaría n°5.- Con fecha 7/10/02 la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal lo remitió al juzgado y se encontraría acumulado al principal (Expediente n° 19.483/01).
- 12) Expediente N°140.909/02, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ Estado Nacional – Jefatura de Gabinete de Ministros- (Recurso de queja Lan Chile), radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°3, Secretaría n°5.- Con fecha 7/10/02 la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal lo remitió al juzgado y se encontraría acumulado al principal (Expediente n° 19.483/01).
- 13) Expediente N°146.620/02, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ Estado Nacional –Jefatura de Gabinete de Ministros- s/ Inc. Med”, radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°3, Secretaría n°5.- Vinculado con expediente n° 198/98; incidente agregado al Expediente N°15.379/03, en trámite por ante la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y en estado de llamamiento de autos.
- 14) Expediente N°16.496/04, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res 86/02 y 197/02 s/ Proceso de Conocimiento”, radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°3, Secretaría N°5.- La demanda persigue la declaración de nulidad de resoluciones vinculadas con una multa por incumplimiento del deber de ampliar la garantía de cumplimiento del Plan de Inversiones.- El ORSNA no ha sido notificado del traslado de la demanda.- El apoderado de AA 2000 pidió la suspensión del proceso por 120 días; el juez proveyó que el apoderado debía acompañar la conformidad de su mandante; el presidente de AA 2000 ratificó el pedido, con conformidad del Directorio; y el 29/8/05 el tribunal resolvió suspender los plazos, atento no haber traba de litis. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; y el 21/7/06 el juzgado dispone suspender los plazos.

- 15) Expediente N°20.412/04, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res. 39/03 y 9/04 s/ Proceso de conocimiento”, radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°3, Secretaría n°5.- La demanda persigue la nulidad de la resolución que declara procedente la recomendación de emitir comprobantes de estacionamiento y medidas a adoptar en caso de pérdida.- No hubo traslado de demanda. El 27/7/05 AA 2000 pidió la suspensión del proceso por 120 días; el 25/8/05 acompañó la conformidad de su mandante; y el 29/8/05 el juzgado dispuso suspender los plazos procesales por 120 días. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; y el 21/7/06 el juzgado dispone la suspensión de los plazos.
- 16) Expediente N°146.688/02, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. s/ Incidente Medida Cautelar –PEN Dto 698/01 y 896/01 y otro- s/ Medida Cautelar autónoma”, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°5, Secretaría N°9.- Este incidente se refiere a la apelación interpuesta por el ORSNA y por el Estado Nacional en los términos del art. 195 bis del CPCCN contra una medida cautelar y su ampliación, dispuestas por el juez federal de Chaco en el expediente n°14 6.681/02, del registro de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal. A su vez, este se vincula con el expediente n°18.951/03, radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°2, Secretaría N°3.- La Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió que no se justifica mantener la medida cautelar y que, consecuentemente, deviene inoficioso tratar los recursos de apelación interpuestos por el Estado Nacional y por el ORSNA.- La Cámara notificó la resolución al ORSNA, a AA 2000 y al Estado Nacional.- El ORSNA pidió aclaratoria; y el 24/2/04 la Sala III aclaró que la resolución dejó sin efecto la medida cautelar.- La Sala notificó al ORSNA la resolución aclaratoria y le impuso la carga de notificar a las otras partes.- El 3/5/05 AA 2000 efectuó una presentación en el expediente; y el 22/8/05 el ORSNA fue notificado del traslado de un pedido de suspensión del proceso por 120 días, efectuado por AA 2000.- Cabe aclarar que la resolución que dejó sin efecto la medida cautelar se encuentra consentida por AA 2000; que el incidente se encuentra terminado y que no resulta procedente consentir un pedido de suspensión de plazos en el incidente. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso
- 17) Expediente N°115.690/02, AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ EN -MIV- Res. 426/01 y otro s/ Proceso de Conocimiento”, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia N°6, Secretaría N°1 1.- La demanda persigue la nulidad de resoluciones vinculadas con la pretensión de AA 2000 de imponer obligaciones de aseguramiento a Intercargo. En este juicio el ORSNA es codemandado junto con el Estado Nacional.- Se encuentra pendiente de notificación la convocatoria dispuesta por el tribunal para que las partes concurren a una audiencia en los términos del art. 360 del CPCCN.- En dicho estado, AA 2000 pidió la suspensión del proceso por 120 días. El 6/10/05 el ORSNA prestó conformidad y el tribunal dispuso suspender los plazos. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; el 11/7/06 el juzgado dispone correr traslado; el 21/7/06 el ORSNA es notificado del traslado; el 7/8/06 el ORSNA presta conformidad al pedido de suspensión; el 23/8/06 el juzgado dispone que acreditadas que sean las instrucciones del apoderado del ORSNA se proveerá; por acta 7/05, del 28/9/06, el

directorio presta conformidad; y el 17/10/06 el ORSNA acredita judicialmente la conformidad del directorio

- 18) Expediente N°16.162/03, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA s/ Proceso de Conocimiento”, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°7, Secretaría N°13.- La demanda persigue la nulidad de resoluciones vinculadas con la obligación del concesionario de abonar tasas municipales (para el caso, a la Municipalidad de Las Heras).- El ORSNA contestó demanda, aportó documental y pidió que se declare la cuestión de puro derecho; se ordenó el traslado de la documentación. También contestó demanda el Ministerio de Economía y opuso excepción de falta de legitimación pasiva; se ordenó traslado de la excepción; y este traslado se encuentra pendiente de notificación.- En dicho estado, AA 2000 pidió suspensión del proceso por 120 días. El ORSNA prestó conformidad el 24/10/05 y el tribunal dispuso suspender los plazos (Este expediente es principal del expediente n° 46.323/03, en el que tramitara un pedido de medida cautelar, que fue rechazado por el juez de grado, confirmado el rechazo por la Cámara y denegado el recurso extraordinario interpuesto por AA 2000). El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; el 4/7/06 el juzgado dispone correr traslado; el 20/7/06 el Estado Nacional es notificado del traslado; el 21/7/06 el ORSNA es notificado del traslado; y el 7/8/06 el ORSNA presta conformidad al pedido de suspensión; el 22/8/06 AA 2000 solicita se resuelva; el 25/8/06 el juzgado dispone suspender los plazos; y de la suspensión son notificados el Estado Nacional el 5/9/06 y el ORSNA el 12/9/06
- 19) Expediente N°44.709/03, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res. 60/02 y 135/02 s/ Proceso de conocimiento”, radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°9, Secretaría n°18.- La demanda persigue la nulidad de la resolución que rechaza un pedido de compensación por afectación de espacio en jurisdicción del aeropuerto Talavera para construcción de autopista.- Se encuentra pendiente la vista al fiscal sobre la habilitación de la instancia y una eventual providencia de traslado de demanda (no emitida).- El 27/7/05 AA 2000 solicitó la suspensión del proceso por 120 días; y el 2/9/05 el juzgado dispuso la suspensión de plazos por 120 días. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; y el 10/7/06 el juzgado dispone suspender los plazos
- 20) Expediente N°16.160/05, caratulado AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res. 45/03 y 158/03 s/ Proceso de conocimiento”, radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°10, Secretaría n°19.- La demanda persigue la declaración de nulidad de la resolución que dispone que corresponde al concesionario asumir los gastos derivados de la reposición y/o reparación de alambrados, así como de bienes robados, sin perjuicio de las acciones resarcitorias contra autores o responsables.- Se encuentra pendiente la comunicación de la demanda a la PTN; la vista al fiscal y una eventual providencia de traslado de la demanda.- El 27/7/05 AA 2000 solicitó la suspensión del proceso por 120 días; el 25/8/05 AA 2000 acredita conformidad de su mandante; y el 30/8/05 el juzgado dispuso suspender los plazos procesales por el término solicitado. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; el 11/7/06 el juzgado no hace lugar al pedido; el 18/7/06 AA 2000 precisa plazo de suspensión; y el 20/7/06 el juzgado dispone suspender los plazos hasta el 31/12/06

- 21) Expediente N°31.998/01, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res.120/99 y otro s/ Proceso de Conocimiento”, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11, Secretaría N° 21.- La demanda persigue la de claración de nulidad de resoluciones vinculadas con una aplicación de sanciones a AA 2000 por incumplimiento de obligaciones contractuales.- Notificado el ORSNA del traslado de la demanda y pendiente el plazo para contestar el traslado, las partes acordaron sucesivas suspensiones por 20 días.- Al vencer un período de suspensión, el ORSNA contestó demanda, pidió la citación como tercero del Ministerio de Economía, solicitó el restablecimiento de plazos procesales y notificó a AA 2000 el respectivo pedido.- Trabada la litis y restablecidos los plazos, el 7/9/05 el ORSNA fue notificado del traslado de un pedido de AA 2000 de suspensión del proceso por 120 días (presentado en el juzgado el 27/7/05). El 9/9/05 el ORSNA solicitó prórroga para contestar; el 19/9/05 el ORSNA presta conformidad; y el 21/9/05 el juez declara la suspensión de plazos por 120 días. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; el 4/7/06 el juzgado dispone correr traslado; el 21/7/06 el ORSNA es notificado del traslado; el 7/8/06 el ORSNA presta conformidad al pedido de suspensión; el 9/8/06 el juzgado dispone que el apoderado del ORSNA debe acreditar la conformidad de su mandante; en la reunión instrumentada mediante acta 7/06, del 28/9/06, el directorio presta conformidad; y el 17/10/06 el ORSNA acredita judicialmente la conformidad del directorio
- 22) Expediente N°132.032/02, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res. 95/01 y 158/01 s/ Proceso de Conocimiento”, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11, Secretaría N° 21.- La demanda persigue la de claración de nulidad de resoluciones vinculadas con una controversia entre AA 2000 y Baires Fly.- En este juicio se ha trabado la litis y se encuentra pendiente de resolver si la cuestión es de puro derecho (Con estas actuaciones se relaciona el expediente n°170.500/02, en el que el juzgado rechazó un pedido de medida cautelar, la Cámara desestimó la apelación de AA 2000 y fue devuelto al juzgado).- El ORSNA fue notificado del traslado de un pedido de AA 2000 de suspensión del proceso por 120 días (presentado en el juzgado el 27/7/05); el ORSNA pidió prórroga para contestar; y el 7/9/05 el juez confirió una prórroga por diez días; el 15/9/05 el ORSNA presta conformidad; y el 16/9/05 el juez declara la suspensión de plazos por 120 días. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; el 30/08/06 el juzgado dispone correr traslado; el 14/9/06 el ORSNA es notificado del traslado; el 15/9/06 el ORSNA presta conformidad; el 26/9/06 AA 2000 solicita se resuelva; y el 27/9/06 el juzgado dispone suspender los plazos
- 23) Expediente N° 811/03, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res. 126/99 s/ Proceso de Conocimiento”, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11, Secretaría N° 21.- La demanda persigue la nulidad de resoluciones vinculadas con multas impuestas a AA 2000 por incumplimiento de obligaciones contractuales.- Notificado el traslado de la demanda y pendiente el plazo para contestar el traslado, las partes acordaron sucesivas suspensiones de por 20 días.- Al vencer un período de suspensión, el ORSNA contestó demanda, pidió el restablecimiento de los plazos procesales y notificó a AA 2000 el respectivo pedido.- Trabada la litis y restablecidos los plazos, con posterioridad el ORSNA fue notificado del traslado de un posterior pedido de AA 2000 de suspensión del proceso por 120 días

(presentado en el juzgado el 27/7/05); el ORSNA pidió prórroga para contestar; el 7/9/05 el juez concedió una prórroga por 10 días; el 15/9/05 el ORSNA presta conformidad; y el 16/9/05 el juez declara la suspensión de plazos por 120 días. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; el 21/7/06 el ORSNA es notificado del traslado del pedido; el 3/8/06 el ORSNA presta conformidad; el 9/8/06 el juzgado dispone que el apoderado del ORSNA debe acreditar la conformidad de su mandante; en la reunión instrumentada mediante acta 7/06, del 28/9/06, el directorio presta conformidad; y el 17/10/06 el ORSNA acredita judicialmente la conformidad del directorio.

- 24) Expediente N°174.148/02, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res. 194/00 y 89/02 s/ Preceso de conocimiento”, radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°12, Secretaría n°23.- El 1/7/05 el juzgado dispuso el traslado de la demanda (que se encuentra pendiente de notificación al ORSNA); el 27/7/05 AA 2000 solicitó la suspensión del proceso por 120 días; el 29/7/05 el juzgado dispuso suspender los plazos por el término solicitado; el 25/8/05 AA 2000 acreditó conformidad de su mandante; y el 26/8/05 el juzgado dispuso que la suspensión corra a partir del 29/7/05. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; y el 5/7/06 el juzgado dispone suspender los plazos por 120 días.
- 25) Expediente N°34.322/04, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res. 137/03 y otra s/ Proceso de conocimiento”, radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°12, Secretaría n°23.- Se encuentra pendiente la comunicación de la demanda a la PTN, la vista al fiscal y una eventual providencia de traslado de demanda (no emitida).- El 27/7/05 AA 2000 pidió la suspensión del proceso por 120 días; el 25/8/05 AA 2000 acreditó conformidad de su mandante; y el 26/8/05 el juzgado dispuso suspender los plazos procesales por el término solicitado. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; y el 5/7/06 el juzgado dispone suspender los plazos por 120 días.
- 26) Expediente N°6.282/05, caratulado “AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. c/ ORSNA Res. 122/03 y otra S/ Proceso de conocimiento”, radicado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°12, Secretaría n°23.- La demanda persigue la nulidad de una resolución por la cual se le imponen sanciones a AA 2000.- Se encuentra pendiente la comunicación de la demanda a la PTN, la vista al fiscal y una eventual providencia de traslado de demanda (no emitida).- El 27/7/05 AA 2000 solicitó la suspensión del proceso por 120 días; el 25/8/05 AA 2000 acreditó la conformidad de su mandante; y el 29/8/05 el juzgado dispuso suspender los plazos por el término solicitado. El 3/7/06 AA 2000 pide la suspensión del proceso; y el 5/7/06 el juzgado dispone suspender los plazos por 120 días. El 13/7/06 AA 2000 acredita el diligenciamiento del oficio de comunicación de la demanda a la PTN.

h) Cabe señalar que el Plan de Inversiones propuesto por el Organismo Regulador, con responsabilidad primaria en la materia, contempla las obras necesarias para el funcionamiento del grupo A del Sistema Nacional de Aeropuertos. Respecto de las inversiones no realizadas por el Concesionario el mismo prevé las “obras que, siendo necesarias, por distintos motivos se encontraban pendientes de ejecución por parte del Concesionario al momento de la firma del Acta Acuerdo.”

Asimismo, el mecanismo de afectación específica establecido en el Acuerdo a través de la figura del Fideicomiso incorpora los lineamientos plasmados en el Decreto N° 375/1997 tendientes a atender el estado de emergencia de la infraestructura aeroportuaria. En este contexto sólo se prevé que un 2,5% (de un total de 15%) sea destinado a obras en el Grupo A del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Debe tenerse en cuenta que todas las obras que realicen el Concesionario y el Estado Nacional –y que se incorporan a los distintos aeropuertos concesionados -, serán y son en definitiva propiedad del Estado Nacional, quedando incorporadas al patrimonio público al finalizar la Concesión.

HIDROVIA S.A.

Sistema de Dragado del Río Paraná

393. Estado de la actual renegociación del Contrato, referido al Sistema de Dragado del Río Paraná para elevar la cota del mismo de 32 a 34 pies en primera etapa y de 34 a 36 pies en una segunda etapa, detallando los rubros que se encuentran en trámite, como ser plazo, tarifas, inversiones, subsidios, y demás elementos intervinientes en dicha renegociación, y se solicita y remitir documentos intercambiados por el Estado y la Empresa Hidrovía SA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por Decreto N° 1306/2003, se procedió, de acuerdo a l Plan de Gestión Ambiental, a profundizar la vía navegable troncal permitiendo llevar el calado de los buques de 22 a 25 pies entre Puerto de Santa Fe (Km 584) y Puerto San Martín (Km 460) y de 32 a 34 pies entre Puerto San Martín (Km 460) y la salida al Océano (Km 239,1), atendiendo el balizamiento de 788 señales, las cuales se extienden a lo largo del tramo de la ruta navegable troncal concesionada (745 Km) permitiendo la navegación las 24 horas del día los 365 días del año y con ello mejorar la competitividad de los productos regionales a través de una baja en el flete, por el mayor completamiento de la capacidad de bodega de la flota.

Dicha profundización significó la remoción de aproximadamente de 15.000.000 m³ como dragado de apertura, a lo que se le debe adicionar los valores promedios de metros cúbicos anuales de dragado de mantenimiento y que alcanzaron cifras promedios de alrededor de 20.000.000 m³.

Las mejoras introducidas a la ruta por la implementación del proyecto fueron, entre otras, la eliminación de los quiebres de rumbo, reemplazándose éstos por curvas en 216 casos, introduciéndose sobreanchos cuando las características de diseño lo requieren.

Asimismo desde el Km 56 al 59 del Río de la Plata se materializó la Zona de Embarque y Desembarque de Prácticos y entre los Km 94 al Km 99 del mismo, se construyó una Zona de Maniobra y Espera exclusivamente para la ruta navegable.

En cuanto a las mejoras a la señalización se instalaron 12 nuevas señales tipo SPAR, 38 señales tipo IV-B y 1 señal III-A y 29 II-B y se reubicaron más de 120 señales, lo que arroja una densidad aproximada de 1 señal por Kilómetro de Ruta Navegable Troncal Concesionada.

Asimismo se agregaron a los ya existentes en el Río de la Plata, 16 equipos transpondedores dotados con el Sistema de Identificación Automática (AIS) y 5 equipos de anemómetros direccionales.

Para la concreción de la profundización se requirió la realización de más de 50 estudios que fundamentan los criterios adoptados para el mejoramiento de la ruta, como ser el de Monitoreo Sedimentológico; Medición de Velocidades de Corriente; Calidad de Agua y Sedimentos, etc.

La inversión privada total del costo incremental de la obra de profundización fue de U\$S 30.000.000 la que demandará una inversión adicional en mantenimiento anual de U\$S 20.000.000.

Asimismo en la actualidad se ha concluido con la realización del Proyecto Ejecutivo para la profundización de la ruta navegable troncal concesionada a treinta y seis – veintiocho (36/28) pies procediéndose a establecer a la brevedad la metodología a seguir a efectos de continuar con las mejoras a la navegación de la vía navegable.

Con respecto a los demás rubros solicitados se debe informar que los mismos son analizados dentro del ámbito de la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN).

FONDOS FIDUCIARIOS

Informes varios

394. Sobre la gestión, evolución, el flujo y uso de los Fondos Fiduciarios integrados con bienes o fondos del Estado Nacional, incluidos en el Sector Público Nacional en los términos establecidos por el artículo 8 inciso d) de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control solicitándose:

- a) Área de la Administración Nacional responsable del seguimiento de cada Fondo Fiduciario de acuerdo a la norma de creación de cada uno de los fondos.
- b) Detalle en su caso los flujos financieros que se originan por la constitución y uso de los fondos fiduciarios, como así ingresos y recursos, las transferencias realizadas y las obras ejecutadas o programadas, y los gastos de administración, personal, agencias y remuneraciones abonadas;
- c) Informes de los controles ejercidos en cada Fondo por la Sindicatura General de la nación y por la Auditoría General de la Nación con los alcances establecidos en la ley 24156.

La información a suministrar con las características solicitadas debe corresponder en detalle a cada uno de los siguientes Fondos Fiduciarios:

- 1) Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación - Ley N° 23.877.
- 2) Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Ley N° 24.623 - Decreto N° 286 del 27 de febrero de 1995. Decreto 977/01.
- 3) Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Ley N° 24.855 - Decreto N° 924 del 11 de septiembre de 1997.
- 4) Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Decreto N° 924 del 11 de septiembre de 1997.

- 5) Fideicomiso de Tasa sobre Gasoil - Decreto N° 976 del 31 de julio de 2001. (no regido por la ley 24.156) con transferencias de los bienes fideicomisados ley 24.441 y modificatorias.
- 6) Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto N° 1381 del 1 de noviembre de 2001.
- 7) Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas - Ley N° 25.565 - Decreto N° 786 del 8 de mayo de 2002.
- 8) Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura - Decreto N° 1299 del 29 de diciembre de 2000.
- 9) Fondo Fiduciario para atender Inversiones en Transporte y Distribución de Gas - Decreto N° 180 del 13 de febrero de 2004.
- 10) Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica- Decreto 1331/96- Art. 12 de la ley 23.877.
- 11) Fondo de garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) Ley 25.300- Decreto 1074/01 (28-8-01)
- 12) Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria- Ley 25.798
- 13) Fondo Fiduciario para la promoción del software-Ley 25.922
- 14) Fondo Fiduciario de Capital Social - Decreto N° 675 del 21 de julio de 1997.
- 15) Fondo FIT/AR en fideicomiso - Asistencia Técnica para la ejecución de las actividades del Proyecto de Asistencia Técnica en el campo de la propiedad industrial. Acuerdo de Cooperación Técnica entre Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INPI) dependiente del Ministerio de Economía y Producción y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) del 30 de mayo de 1998.
- 16) Fondo Fiduciario de Becas con Destino a Estudiantes Universitarios - Resolución N° 313 del 14 de abril de 2000 del ex MINISTERIO DE EDUCACION.
- 17) Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas - Decreto N° 342 del 18 de abril de 2000, incorporando los Fondos Fiduciarios de Asistencia a entidades financieras y seguros y también de Capitalización bancaria
- 18) Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) - Ley N° 25.300 - Decreto N° 1074 del 28 de agosto de 2001.
- 19) Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPYME) - Ley N° 25.300 - Decreto N° 1074 del 28 de agosto de 2001.
- 20) Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) - Ley N° 25.401 (Artículo 74) - Resolución N° 174 del 30 de junio de 2000 de la Secretaría de Energía del Ex - Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- 21) Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) - Ley N° 25.422.
- 22) Convenio Secretaría de Hacienda y Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. - Resolución N° 557 del 26 de abril de 1994 del ex Ministerio de Economía Obras Servicios Públicos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

En lo que se refiere al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, creado por el Artículo 75 de la Ley N° 25.565, reglamentado por el Decreto N° 786/2002, y modificado por el Artículo 84 de la Ley N° 25.725, se debe señalar que de acuerdo a la normativa que dispuso su creación y reglamenta su funcionamiento, no debe ser considerado como un Fondo integrado con fondos o bienes del ESTADO NACIONAL, tal cual sostuvo esta Secretaría en diversas instancias. Sin perjuicio de ello, se remite la información solicitada:

a) De acuerdo a la normativa vigente el área de administración es la SECRETARIA DE ENERGÍA, tal como lo establece el Decreto N° 786/2002, reglamentario de la Ley N° 25.565 de creación del Fondo Fiduciario, en su Artículo 18, que textualmente dice: “El FIDEICOMISO será administrado por el FIDUCIARIO de los bienes que se transfieren en fideicomiso en los términos de la Ley N° 24.441 y su modificatoria, con el destino único e irrevocable que se establece en el presente decreto, de conformidad con las instrucciones que imparta la SECRETARIA DE ENERGÍA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y/o quien ésta designe en su reemplazo y con las condiciones que se establezcan en el contrato de fideicomiso.”

b) En el cuadro siguiente se detallan los movimientos en pesos del Fondo Fiduciario desde su creación en julio de 2002, hasta el año 2006 inclusive.

Sdo. inicial Disponib. + Coloc. Temp	0	6.760.579	37.975.247	61.434.254	67.424.462
Recaudación AFIP	83.188.207	146.748.988	155.231.222	160.790.057	165.289.854
Otros Ingresos			475.430	314.833	130.893
TOTAL INGRESOS	83.188.207	153.509.567	193.681.900	222.539.144	232.845.209
EGRESOS DE FONDOS					
Pago a Beneficiarios	76.367.579	115.390.320	132.093.646	154.970.682	149.621.397
Expensas a favor del B.N.A.	60.000	144.000	154.000	144.000	144.000
Otros Egresos	49				
TOTAL EGRESOS	76.427.628	115.534.320	132.247.646	155.114.682	149.765.397
SALDO DISPONIB. + COLOC. TEMP.	6.760.579	37.975.247	61.434.254	67.424.462	83.079.812

(Las cifras consignadas corresponden a ingresos y egresos de los respectivos años calendario, contabilizados por el método de lo percibido).

Complementariamente, en el siguiente cuadro se presenta el detalle de las Disponibilidades y Colocaciones Temporarias en pesos al 31 de Diciembre de 2005 y al 31 de Diciembre de 2006, respectivamente. En este sentido debe consignarse que el Decreto N° 786/2002, establece que:

“Art. 21. — El FIDUCIARIO, conforme las instrucciones que a tal efecto le imparta la SECRETARÍA DE ENERGÍA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, podrá invertir los recursos líquidos del FIDEICOMISO en Letras del Tesoro, Letras del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y/o plazos fijos en bancos oficiales nacionales; en todos los casos con vencimientos que no excedan de UN (1) año.”

Saldo Cta.Cte Especial N° 4138/62	7.424.462	27.967.201
Inversión "Pellegrini Fondos Comunes de Inversión"	60.000.000	55.112.610
TOT. DISPONIB. y COL. TEMPORARIAS.	67.424.462	83.079.812

Es necesario aclarar que el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas no realiza obras, sino que abona compensaciones por los siguientes conceptos: a) La aplicación de tarifas diferenciales, en el caso de las empresas distribuidoras y/o subdistribuidoras de Gas Natural (GN) y de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes, b) las ventas a usuarios residenciales, a precios diferenciales inferiores a los de mercado, de gas licuado envasado y/o a granel, para el caso de las empresas fraccionadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP); y c) El pago de eventuales deudas del ESTADO NACIONAL por compensaciones no pagadas de ventas de gas subsidiadas a los usuarios finales, en virtud de lo dispuesto en las sucesivas Leyes de Presupuesto Nacional desde el año 1993 hasta el año 2002 inclusive. Las beneficiarias del Fondo Fiduciario son las empresas enumeradas en los incisos a) a c) que prestan servicios en las zonas comprendidas por el régimen, que abarca las Provincias de la Región Patagónica (LA PAMPA, NEUQUÉN, RÍO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR), el departamento de Patagones, en la Provincia de BUENOS AIRES, el departamento Malargüe, de la Provincia de MENDOZA, y la Región de la PUNA.

Asimismo, la reglamentación establece que no se pueden destinar fondos del citado Fondo Fiduciario a un destino diferente al que establece el Decreto N° 786/2002, en el cual no se incluyen los gastos de personal, agencias, remuneraciones, etc., ya que dispone como destino único e irrevocable el "...que se establece en el presente decreto....".

c) Con respecto a este punto cabe aclarar que desde la constitución del Fondo Fiduciario, tanto la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN como la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, han cursado notas a la SECRETARÍA DE ENERGÍA requiriendo información, y las mismas han sido contestadas en su oportunidad. En el caso particular de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ha realizado una auditoria en la SECRETARÍA DE ENERGÍA, a fines de 2005, de la cual aún no se ha recepcionado el informe respectivo.

5) El Fideicomiso de la Tasa sobre Gasoil – Decreto N° 976 del 31 de julio de 2001 – hoy impuesto sobre la transferencia, o importación de gasoil o el que lo sustituya creado por Ley 26.028 con afectación específica para ser aplicado al: Desarrollo de los proyectos de infraestructura vial y/o a la eliminación o reducción de los peajes existentes, a hacer efectivas las compensaciones tarifarias a las empresas de servicio públicos de transporte de pasajeros por automotor, a la asignación de fondos destinados a la mejora y profesionalización de servicios de transporte de carga por automotor y a los subsidios e inversiones para el sistema ferroviario de pasajeros o de carga.

Tal como se desprende de lo anteriormente indicado los fondos provenientes del ahora impuesto al gasoil enmarcado en la Ley 26.028 corresponden a dos Areas distintas 1) que se corresponden con el SISVIAL y que es ajeno a la Secretaría de Transporte y, 2) al SITRANS con ingerencia en esta Secretaría.

En tal sentido y dado lo requerido en los puntos a) y b), se entiende prudente que la

consulta aludida debe ser evacuada por el UCOFIN (Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura) a fin de que la respuesta que se solicita pueda enmarcarse en el concepto de integridad que la misma formula.

No obstante lo expuesto y de considerarse que se debe informar erogaciones y o cualquier otro dato vinculadas al fideicomiso de marras que afectan a ingresos del SITRANS, se agradecerá vuestro comentario a dichos fines para proceder de acuerdo.

En lo referente al punto c) se le hace saber que tanto la Auditoría General de la Nación como la Sindicatura General de la Nación han realizado auditorías sobre los fondos del SITRANS. Como resultado de las mismas se han producido informes y recomendaciones que han sido tenidas en cuenta por la Secretaría de Transporte. Ejemplo: cesiones de los créditos que realizan los beneficiarios del sistema y que se instrumentó la recomendación realizada por los órganos de control a través del Artículo 10 de la Resolución S.T. N° 686 de fecha 4 de septiembre de 2006 (B.O. 13/9/2006).

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

14) Fondo Fiduciario de Capital Social - Decreto N° 675 del 21 de julio de 1997.

a) De acuerdo a la norma de creación del Fondo Fiduciario de Capital Social, Decreto 675/1997, la entonces Secretaría de Desarrollo Social, hoy Ministerio de Desarrollo Social, es la autoridad de aplicación (Art. 7° Dec. 675/97). Sin perjuicio de lo expuesto, la información económica y financiera del Fondo es remitida en forma mensual a la Oficina Nacional de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

b) Se acompaña a la presente 1): Cuadro 10.3 (Disposición N° 60/06 CGN) "Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento – Fondos Fiduciarios del Estado Nacional", 2) Cuadro 10.3.1 (Disposición N° 60/06 CGN) "Transferencias Corrientes y de Capital – Fondos Fiduciarios del Estado Nacional", 3) Estado de Situación Patrimonial Fiduciario, Estado de Resultados Fiduciario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario, Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario, con sus respectivas Notas y Anexos, correspondientes al FONDO FIDUCIARIO DE CAPITAL SOCIAL, 4) Presupuesto 2007 compuesto por: Plan de Acción, Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento, y Presupuesto de Caja; respecto a su proyección para los ejercicios 2008-2009: Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento presentado en la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Producción (Exp S01:0278420/2006).

c) En cuanto a los controles ejercidos por los órganos de contralor previstos en la Ley 24.156 (De Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional), cabe mencionar que el Fondo Fiduciario de Capital Social es administrado por Foncap Sociedad Anónima, en la que el Estado Nacional participa en una proporción del 49% de las acciones, que se encuentran en cabeza del Ministerio de Desarrollo Social. Esta sociedad cuenta con una sindicatura colegiada, integrada obligatoriamente por un representante de la Sindicatura General de la Nación, conjuntamente con síndicos designados por los accionistas privados, sin perjuicio del examen de auditoría que efectúa la empresa PriceWaterhouseCoopers sobre los Estados Contables de la Sociedad y del Fondo Fiduciario de Capital Social.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Aclaración preliminar: Sólo corresponden a este ministerio los puntos 1; 10; 13 y 16.

1) Se informa que los Fondos mencionados en los puntos 1 y 10 son, en realidad, uno solo.

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SeCyT) a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) administra el FONDO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN - Ley N°23.877.

Se adjunta en ANEXO 394-1 el Cuadro 10.3 del Fondo Fiduciario correspondiente al Ejercicio 2006 que fueron oportunamente presentados ante la Contaduría General de la Nación. Se ponen a disposición los correspondientes a los Ejercicios anteriores.

El Fondo Fiduciario para la Promoción y Fomento de la Innovación recibe los fondos de contrapartida local de los Programas de Modernización Tecnológica I, II y III cuyos Estados Financieros son auditados anualmente por la Auditoría General de la Nación. Se ponen a disposición los citados estados que se encuentran archivados en la ANPCyT para ser consultados.

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la SIGEN ha realizado numerosas auditorías relacionadas con los instrumentos promocionales de la ANPCyT, que obligaron a revisar movimientos de fondos relacionados con el Fondo Fiduciario para la Promoción y Fomento de la Innovación, que también se ponen a disposición.

10) Véase el punto 1.

13) La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SeCyT) a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) administra el Fondo Fiduciario para la Promoción del Software - Ley 25.922.

Se adjunta en Anexo 394-13 el Cuadro 10.3 del Fondo Fiduciario correspondiente al Ejercicio 2006 que fueron oportunamente presentados ante la Contaduría General de la Nación. Se ponen a disposición los correspondientes a los Ejercicios anteriores.

16) En 1999 se conviene con el Banco Nación la creación de un fondo fiduciario para la atención del pago de becas otorgadas por el Programa Nacional de Becas, Resolución 375/99 y se renovaba anualmente, siendo la última resolución 1082/2002 de fecha 1/11/2002 finalizando el convenio el 20/02/2003, fecha en la cual no fue renovado.

El aporte al fondo provenía exclusivamente del Presupuesto del Ministerio de Educación o Ministerio de Educación Ciencia y Cultura según correspondiera a cada fecha en sus denominaciones. El sistema tenía como objetivo la acreditación y el seguimiento mensual del importe de la beca en la caja de ahorro del becario abierta a esos efectos en el Banco Nación. El sistema sólo erogó para la atención de los compromisos con los beneficiarios de las becas.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a. Se detalla a continuación el área de la Administración Nacional responsable del seguimiento de cada Fondo Fiduciario, dichas áreas se establecen de acuerdo a la normativa vigente de cada fondo y a lo informado por la Oficina Nacional de Presupuesto:

- Fondos Fiduciarios actuantes en el **Ministerio de Economía y Producción**:

Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Decreto N°286/95.

Fondo Fiduciario para la Refinanciación hipotecaria- Ley 25.798

Fondo Fiduciario de Reconstrucción de Empresas. Decreto N° 2.705/02

Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) - Ley N°25.300.

Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPYME) - Ley N° 25.300 - Decreto N°1074 del 28 de agosto de 2001.

Fondo para la Recuperación de la Ganadería Ovina (FRAO) - Ley N°25.422.

Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda - Bice. Res 557/94.

- Fondos Fiduciarios actuantes en el **Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Ley N°24.855 –

Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Decreto N°924 del 11 de septiembre de 1997.

Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas – Art. 75 Ley N° 25.565 -

Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) – Art. 74 Ley N°25.401 -

Fondo Fiduciario para atender Inversiones en Transporte y Distribución de gas - Decreto N°180 del 13 de febrero de 2004.

- Fondos Fiduciarios actuantes en el **Ministerio de Economía y Producción y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.**

Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte - Decreto N°976/01.

Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica - Decreto N°1381/01.

Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura

- Fondos Fiduciarios actuantes en el **Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.**

Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica- ley N° 25.922-

Fondo Fiduciario para la promoción del Software-Ley 25.922.

Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación - Ley N°23.877.

- Fondos Fiduciarios actuantes en el **Ministerio de Desarrollo Social**

Fondo Fiduciario de Capital Social. Decreto 675/97

b. La información solicitada se encuentra publicada periódicamente en la página Web de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura: www.ucofin.gov.ar

c. Conforme información obrante en la página Web de la Sindicatura General de la Nación para el año 2006 se realizaron los siguientes informes:

- Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial. Canje de Deuda Provincial (Abril de 2006)
- Estado de Situación del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y

Mediana Empresa. (Mayo de 2006)

- Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Fondo Fiduciario del Sistema Integrado de Transporte (SIT). Sistema Integrado de Transporte Automotor – SISTAU–. Auditoria Transversal (Mayo de 2006)
- Subsecretaría de Recursos Hídricos. Fideicomiso de Infraestructura Hídrica. Auditoria sobre la gestión de desembolsos. (Julio 2006)

En la página Web de la Auditoria General de la Nación figuran los siguientes informes realizados durante el año 2006 y a realizarse en el presente año, dentro del Área de control del Sector financiero y recursos

Año 2006

- Informe 82. Verificación de los procedimientos y controles que lleva a cabo la Secretaría de Transporte de la Nación, por sí o a través de las Subsecretarías de Transporte Ferroviario y de Transporte Automotor, con relación a la asignación de los bienes fideicomitidos del Sistema Ferroviario Integrado (SIFER) y del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU).
- Informe 239. Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas. Informe del Auditor y el Memorando de Control Interno Contable – Estados Contables al 31/12/01.
- Informe 242. Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Gestión Financiera y Administrativa.

Año 2007 – Auditorías en curso

- Fondos Fiduciarios – Gestión
- Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas. Estados contables 2003.
- Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Estados contables 2005.
- Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Estados contables 2004.

C punto 12: En este sentido, se remite a lo informado en el Mensaje de elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2007 – Ley 26.198, transcrito a continuación:

Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria – Ley N° 25.798

A través de la Ley N° 25.798 se constituyó el Sistema de Refinanciación Hipotecaria el que tiene por objeto la implementación de los mecanismos de refinanciación previstos en la citada ley y su reglamentación. En dicho marco, se creó el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria el cual funciona en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, siendo el fiduciario el Banco de la Nación Argentina.

Sobre el particular se ha establecido que, cuando la parte acreedora se encuentre sometida al régimen de la Ley N° 21.526, el fiduciario procederá a la cancelación de las cuotas de capital impagas y vencidas mediante la dación en pago de un Bono por el 60% y otro por el 40% (con distintas fechas de vencimiento). En los demás casos, el acreedor

podrá optar entre ser satisfecho en efectivo o suscribir con su crédito los bonos señalados.

Se ha previsto que el patrimonio fideicomitado se encuentre integrado principalmente por los aportes del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, por la renta y los frutos de sus activos, y por los fondos que el Ministerio de Desarrollo Social destine para atender aquellas situaciones especiales que el mismo determine.

Para el ejercicio 2007 se han previsto ingresos corrientes por la suma de \$ 8,6 millones, originados por las Rentas de la Propiedad que el fideicomiso proyecta percibir. Asimismo se prevén gastos corrientes por \$ 5,6 millones.

Fuente: Mensaje de elevación de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2007

FONDOS FIDUCIARIOS

Informes varios

395. Informe:

a) Decreto 906/2004

Qué acciones y decisiones ha llevado a cabo el Poder Ejecutivo en virtud del Decreto 906/2004, que crea el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, y la atribución de realizar inversiones de los fondos disponibles en activos, en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción, y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

b) Resoluciones N° 712/04 y 826/2004

Fondo Fiduciario creado por la Secretaría de Energía por Resoluciones N° 712/04 y 826/2004, para inversiones que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (FONINVEMEM). Este fondo fue creado sin tener atribuciones para ello la Secretaría de Energía y tampoco fue convalidado por el PEN, ni remitido al Congreso para refrendarlo-

c) Decreto 906/2001

Se solicita también sobre el Fondo Fiduciario correspondiente a la tasa al gas-oil, el detalle a partir del Decreto 906/01, los bienes fideicomisazos que se destinaron para:

- 1) Compensación en las concesiones de los corredores de la Red Vial Nacional
- 2) Desarrollo de infraestructura del sistema ferroviario de pasajeros y cargas (SIFER)
- 3) Compensaciones al transporte (SISCOTA)

d) Fondos Fiduciarios vigentes

Motivos por el cual el Poder Ejecutivo no dispone el envío cuatrimestral al Congreso de la Nación con la información detallada de la totalidad de los Fondos Fiduciarios vigentes.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

c) La información solicitada se encuentra publicada en la página Web de la Unidad de

Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura: www.ucofin.gov.ar

d) Los informes de ejecución presupuestaria de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional han sido enviados al Honorable Congreso de La Nación según el siguiente detalle:

Informes Presentados	Fecha de entrada HCN
1er Cuatrimestre de 2005	14/06/2005
2º Cuatrimestre de 2005	13/12/2005
3er Trimestre de 2005	13/02/2006
4º Trimestre de 2005	18/05/2006
1er Trimestre de 2006	26/06/2006
1º Semestre de 2006	09/11/2006
3er Trimestre de 2006	12/01/2007
4º Trimestre de 2006	19/04/2007

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

b) Fondo Fiduciario creado por la Secretaría de Energía por Resoluciones N° 712/04 y 826/2004, para inversiones que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (FONINMEM).

Las Resoluciones aludidas, cuyos antecedentes se encuentran en los expedientes correspondientes citados en las respectivas resoluciones., contaron con la intervención y Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

De la lectura de ambas resoluciones no surge la creación de ningún Fondo Fiduciario. En efecto la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA N° 714 del 12 de Julio de 2004 crea en su artículo 1º un FONDO PARA INVERSIONES NECESARIAS QUE PERMITAN INCREMENTAR LA OFERTA DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (FONINMEM) cuya administración recae sobre la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) pero no consta la palabra "Fiduciario", debiéndose asimilar la palabra "Fondo" a una cuenta específica para el fin allí detallado.

En tanto la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA N° 826 del 6 de Agosto de 2004 en su artículo 1º invita a todos los agentes acreedores del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) con Liquidaciones de Venta con Fecha de Vencimiento a Definir a manifestar su decisión de participar en el FONINMEM no haciendo mención a la palabra fiduciario en ningún momento.

c) 2) Se acompaña anexo de las compensaciones realizadas a los beneficiarios del sistema ferroviario de pasajeros y cargas (SIFER).

c) 3) Se acompaña anexo en el que se indica las compensaciones realizadas a los beneficiarios del SISCOTA.

PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE**Informes sobre licitaciones de obras**

396. Informe:

a) Línea de Alta Tensión desde Choel-Choel (Río Negro) hasta Puerto Madryn (Chubut)-350 Km. Se solicita:

- 1) Remitir copia de los dictámenes Técnicos, Económicos y Jurídicos de adjudicación de ambas obras, referidas a las evaluaciones de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio.
- 2) Remitir copia de las Resoluciones de la Secretaría de Energía con las adjudicaciones de ambas obras y copia de los respectivos Contratos firmados por la Secretaría y las Empresas adjudicatarias.
- 3) Remitir el informe de los análisis de costos elaborados por la Secretaría de Energía para cada una de las obras arriba mencionadas previo a las licitaciones, estimadas e incluidas en el presupuesto, y planilla comparativa de los costos estimados con los valores de las ofertas propuestas por las empresas adjudicatarias. La información debe incluir el desglose de los contratos COM y de los Contratos por provisión de elementos, materiales, insumos y accesorios complementarios de cada una de las obras que permitan completar el tendido de la Línea de Transmisión.
- 4) Informar sobre los motivos de Contratación desglosando las obras referidas en Contratos denominados COM (Construcción, Operación y Mantenimiento) y los contratos de aprovisionamiento de elementos, materiales, insumos y accesorios necesarios para la realización total del tendido de las Líneas de Transmisión referidas en el presente proyecto.
- 5) Informar si la decisión sobre el desdoblamiento de las obras se realiza por indicación de la Comisión de Obras Resolución N° 1/2003, y en este caso remitir copia de los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos del asesoramiento indicado con tal fin por la citada Comisión
- 6) Informar sobre como se compatibilizan las responsabilidades contractuales durante la ejecución y en períodos de garantía de los adjudicatarios con motivo del desdoblamiento de las Obras en Contratos COM y Contratos de Aprovisionamiento de elementos, materiales e insumos necesarios.

b) Línea de Alta Tensión desde Puerto Madryn (Chubut) hasta Pico Truncado (Santa Cruz) 540 Km. Se solicita:

- 1) Remitir copia de los dictámenes Técnicos, Económicos y Jurídicos de adjudicación de ambas obras, referidas a las evaluaciones de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio.
- 2) Remitir copia de las Resoluciones de la Secretaría de Energía con las adjudicaciones de ambas obras y copia de los respectivos Contratos firmados por la Secretaría y las Empresas adjudicatarias.
- 3) Remitir el informe de los análisis de costos elaborados por la Secretaría de Energía para cada una de las obras arriba mencionadas previo a las licitaciones, estimadas e incluidas en el presupuesto, y planilla comparativa de los costos estimados con los valores de las ofertas propuestas por las empresas adjudicatarias. La

información debe incluir el desglose de los contratos COM y de los Contratos por provisión de elementos, materiales, insumos y accesorios complementarios de cada una de las obras que permitan completar el tendido de la Línea de Transmisión.

- 4) Informar sobre los motivos de Contratación desglosando las obras referidas en Contratos denominados COM (Construcción, Operación y Mantenimiento) y los contratos de aprovisionamiento de elementos, materiales, insumos y accesorios necesarios para la realización total del tendido de las Líneas de Transmisión referidas en el presente proyecto.
- 5) Informar si la decisión sobre el desdoblamiento de las obras se realiza por indicación de la Comisión de Obras Resolución N° 1/2003, y en este caso remitir copia de los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos del asesoramiento indicado con tal fin por la citada Comisión
- 6) Informar sobre como se compatibilizan las responsabilidades contractuales durante la ejecución y en períodos de garantía de los adjudicatarios con motivo del desdoblamiento de las Obras en Contratos COM y Contratos de Aprovisionamiento de elementos, materiales e insumos necesarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Validas para los dos ítems a) y b)

- 2) Según la reglamentación vigente ("LOS PROCEDIMIENTOS"), una vez incorporada la obra al Plan Federal por Resolución de la Secretaría de Energía, actúa como Comitente el Comité de Ejecución formado por los INICIADORES, adjudicando LA OBRA y firmando el Contrato COM.
- 3) En la metodología usada, se hace por parte del Comité de Ejecución una estimación de Canon Anual de referencia, los datos se deben recopilar del expediente.
- 4) Favor leer primero respuesta N° 6. Llevar a cabo el proceso de nominación de proveedores permite un estricto control de la aplicación de la ley N° 25.551 - Régimen de Compre Trabajo Argentino, en provisiones de importancia sustantiva como son Conductores, Estructuras y Transformadores. En especial este método asegura la desagregación en rubros homogéneos (No mezclando aquellos que pueden ser provistos por fabricación nacional con los que necesariamente deben ser importados), el fraccionamiento de la provisión en unidades factibles de provisión por la industria nacional y la aplicación de los márgenes de preferencia del 7 y 5% para las PYME's y NO PYME's nacionales respectivamente, entre otros resultados.
- 5) La Comisión Obras Resolución SE N°1/2003 no tiene intervención alguna respecto de las decisiones tomadas en el marco del Plan Federal de Transporte, y en consecuencia no realizó indicación alguna de cómo debe segmentarse las contrataciones dentro de dicho plan.

No obstante, en carácter de aporte a la respuesta de la pregunta, la Comisión de Obras, en las licitaciones realizadas dentro de la operatoria de la Resolución SE N°1/2003, aplicó por primera vez en ampliaciones de los Sistemas de Transporte de Energía Eléctrica, el régimen de protección a la industria nacional vigente, conocido como "COMPRES TRABAJO ARGENTINO".

Atendiendo los principios del cuerpo legal señalado, se instruyó a las empresas transportistas a no realizar licitaciones por "paquete completo" de equipos, sólo factible de ser ofertados por los grandes conglomerados multinacionales, sino por capítulos de equipos, con adjudicación por ítem, a los fines de permitir una amplia participación en igualdad de condiciones de los fabricantes nacionales, que sólo producen un ítem o categoría de ítem (transformadores, capacitores, transformadores de medida, seccionadores, integración de sistemas de control y comunicaciones, etc.), acción que redundó en un incremento substancial de la participación de la industria nacional, y simultáneamente, en la obtención de buenos precios al expandir la oferta de dichos bienes.

En efecto, del total de equipos adquiridos para el programa, el 51,6 % en valor corresponde a firmas que producen equipos localmente, quedando el 48,4 % restante asignado a la industria extranjera, proveyendo mayoritariamente equipos que hasta el momento no se fabrican en el país.

Esta decisión se alinea estrictamente con los preceptos establecidos en el marco normativo establecido por la Ley N°25551 y Decreto Reglamentario N°1600/2002, y la legislación concordante, la Ley N° 18875 "CONTRATE NACIONAL" y Decreto Reglamentario N°2930/70.

En efecto, la Ley N°18875 establece claramente y sin duda alguna una distinción entre ambos conceptos, y su respectivo tratamiento, al expresar en su Artículo 2° que "Cuando en los proyectos de las obras o servicios a contratar existan diferentes alternativas técnicamente viables, se elegirán preferentemente aquéllas que permitan la utilización de materiales y productos que puedan ser abastecidos por la industria nacional, o desarrollados por ella".

Enfatiza este concepto en el inciso c) del mismo artículo al expresar que "cuando se especifique su provisión, las obras e instalaciones se fraccionarán en el mayor grado posible, dentro de lo que resulte razonable desde el punto de vista técnico, con el fin de facilitar la máxima participación de la industria nacional en su provisión", para finalizar indicando que "El sistema de cotejo de precios, a utilizarse para comparar las ofertas de máquinas y equipos importados con diferentes grados de participación local, será establecido por vía reglamentaria y tendrá por objeto crear una preferencia proporcional a dicha participación".

Estos principios se ven reafirmados por la ley 25.551 en su artículo 6° donde dice expresamente que "Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación"

En otras palabras, se pone de relieve la preferencia por la mayor participación nacional posible de equipos, conjuntos, subconjuntos o partes en todo proyecto o maquinaria, e instruye a los órganos de ejecución a reflejarlo en la forma de cotejar precios, que debe ser aplicada al mismo momento de la contratación de la obra o proyecto.

6) No existe desdoblamiento de las obras en Contratos COM y Contratos de Aprovechamiento de elementos, materiales e insumos necesarios. La obra se ejecuta mediante solo un Contrato COM suscripto entre el Comité de Ejecución y el Contratista

COM. En cuanto a las provisiones de Conductores y Estructuras, y solamente para ellas, el Comité de Ejecución lleva a cabo el proceso de Licitación hasta la adjudicación de la provisión y por los montos ofertados, nominando los proveedores con los cuales el contratista COM deberá firmar los contratos de provisión, siendo responsable en consecuencia del control de cumplimiento de los mismos. No existe división de responsabilidades ni en la ejecución ni en la operación y mantenimiento de la interconexión que siempre recae en el Contratista COM, titular del único contrato que el Comitente ha firmado para la Construcción, Operación y Mantenimiento. En las licitaciones de conductores y estructuras para nominar proveedores, es condición de pliego la firma de los contratos correspondientes con el contratista COM y en la licitación de C,O&M es condición de pliego la firma de los contratos de provisión de conductores y estructuras con los proveedores nominados. La nominación de proveedores se lleva a cabo antes de la apertura de las ofertas de la licitación COM.

ENERGIA ELECTRICA

Generación de energía

397. Informe:

a) Provisión de dos centrales térmicas de ciclo combinado que aportarían 1.660 MW, ubicadas en Campana y Rosario. Se solicita:

- 1) Qué fuentes de financiación , se utilizarán para pagar las nuevas usinas de Ciclo Combinado ubicadas en Campana y Rosario
- 2) Qué fuentes de financiación , se utilizarán para pagar las ampliaciones de la costa Atlántica
- 3) Informar si en los pliegos del llamado a licitación de ambas centrales se incluyeron el mantenimiento y operación de las usinas por un período de 10 años, y la forma de pago establecido para dichos rubros y si el mismo se abonará cuando las centrales funcionen a pleno en el mercado eléctrico.
- 4) Remitir copia de los dictámenes Técnicos, Económicos y Jurídicos de adjudicación de ambas obras, referidas a las evaluaciones de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio.
- 5) Remitir copia de las Resoluciones de la Secretaría de Energía con las adjudicaciones de las citadas obras y copia de los respectivos Contratos firmados por la Secretaría y las Empresas adjudicatarias.
- 6) Remitir el informe de los análisis de costos elaborados por la Secretaría de Energía para cada una de las obras arriba mencionadas previo a las licitaciones, estimadas e incluidas en el presupuesto, y planilla comparativa de los costos estimados con los valores de las ofertas propuestas por las empresas adjudicatarias.

b) Ampliación de Centrales de la Costa Atlántica, instalando una turbina de 60 MW en Villa Gessel y una central de ciclo combinado de 170 MW en Mar del Plata. Se solicita:

- 1) Qué fuentes de financiación , se utilizarán para pagar las nuevas usinas de Ciclo Combinado ubicadas en Campana y Rosario
- 2) Qué fuentes de financiación , se utilizarán para pagar las ampliaciones de la costa Atlántica

- 3) Informar si en los pliegos del llamado a licitación de ambas centrales se incluyeron el mantenimiento y operación de las usinas por un período de 10 años, y la forma de pago establecido para dichos rubros y si el mismo se abonará cuando las centrales funcionen a pleno en el mercado eléctrico.
- 4) Remitir copia de los dictámenes Técnicos, Económicos y Jurídicos de adjudicación de ambas obras, referidas a las evaluaciones de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio.
- 5) Remitir copia de las Resoluciones de la Secretaría de Energía con las adjudicaciones de las citadas obras y copia de los respectivos Contratos firmados por la Secretaría y las Empresas adjudicatarias.
- 6) Remitir el informe de los análisis de costos elaborados por la Secretaría de Energía para cada una de las obras arriba mencionadas previo a las licitaciones, estimadas e incluidas en el presupuesto, y planilla comparativa de los costos estimados con los valores de las ofertas propuestas por las empresas adjudicatarias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En relación a la ampliación de las Centrales de la Costa Atlántica, la Dirección Nacional de Prospectiva adjunta en lo que sigue texto del Acuerdo respectivo firmado.

ACTA ACUERDO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE DE GENERACIÓN EN CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A

El presente ACTA ACUERDO, se celebra entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (en adelante, "EL MINISTERIO"), representado por el Sr. Ministro, Arq. Julio Miguel DE VIDO, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante, "LA PROVINCIA"), representada por el Sr. Gobernador, Ing Felipe SOLA, y la empresa CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A (en adelante, "CENTRALES DE LA COSTA"), representada por el Sr. Presidente, Ing. José Alberto SUAREZ LYNCH.

La SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN, (en adelante, "LA SECRETARÍA"), representada por el Sr. Secretario, Ing. Daniel CAMERON, quien suscribe la presente, notificándose de su contenido y prestando expresa conformidad sobre las cuestiones que resultan ser de la esfera de su competencia.

CONSIDERACIONES:

Que en el Marco del Plan Energético Nacional, presentado oportunamente por el Gobierno Nacional, se contempla la ejecución de Obras de Infraestructura Energética destinadas a fomentar el normal desenvolvimiento del Sistema Energético Nacional y de esa manera contribuir al crecimiento de la demanda existente, relacionada al crecimiento económico del país.

Que el Sr. Presidente de la Nación Argentina, se encuentra firmemente decidido a impulsar el desarrollo de la Infraestructura eléctrica del país, favoreciendo los emprendimientos regionales, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, así como el desarrollo de la producción industrial argentina.

Que estos objetivos son compartidos por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Que el sostenido incremento de la demanda eléctrica en LA PROVINCIA, producto de la evolución del sector industrial, agropecuario y turístico de la región, hacen necesario la instalación de nuevas unidades de generación en LA PROVINCIA.

Que en tal sentido, el MINISTERIO y LA PROVINCIA vienen analizando la ampliación de la capacidad de generación de Centrales de la Costa Atlántica S.A, cuyo paquete accionario mayoritario se encuentra en poder de LA PROVINCIA.

Que a los fines de alcanzar los objetivos formulados EL MINISTERIO promueve este emprendimiento.

Que LA PROVINCIA, compromete su apoyo logístico institucional económico y financiero al presente proyecto, debiendo dictar a tal efecto los actos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto.

Que a los efectos de procurar el normal abastecimiento de energía eléctrica a LA PROVINCIA, impulsar la actividad industrial, el desarrollo de las actividades productivas, el desenvolvimiento agropecuario y la promoción del turismo en LA PROVINCIA, el ESTADO NACIONAL colaborará con LA PROVINCIA, para dotar en parte al presente proyecto de los recursos y medios apropiados para la ejecución de las obras.

Que en razón de lo expuesto, las Partes deciden celebrar el presente ACTA sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente ACTA, EL MINISTERIO y LA PROVINCIA reconocen su interés común en MODERNIZAR EL PARQUE DE GENERACIÓN DE CENTRALES DE LA COSTA.

CLAUSULA SEGUNDA: la MODERNIZACION DEL PARQUE DE GENERACION DE CENTRALES DE LA COSTA, consiste en la instalación de un ciclo combinado basado en una turbina a gas y una turbina de vapor, con la instalación de sus respectivas calderas de recuperación, accesorios y obras complementarias en la Central 9 de Julio de Mar del Plata, y la instalación de una turbina de gas, accesorios y obras complementarias en la Central Villa Gesell.

CLAUSULA TERCERA: Las partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para lograr que:

1.- La MODERNIZACION DEL PARQUE DE GENERACION EN LA CENTRAL 9 DE JULIO cumpla con los siguientes plazos:

- instalación de la turbina de gas a ciclo abierto: septiembre 2007.

- cierre del ciclo térmico: septiembre 2008.

2.- La MODERNIZACION DEL PARQUE DE GENERACION EN LA CENTRAL VILLA GESELL cumpla con los siguientes plazos:

.- instalación de la turbina de gas: julio 2007.

CLAUSULA CUARTA: A los efectos de contribuir a la ejecución de las obras, el ESTADO NACIONAL se compromete a:

1.- Colaborar con la MODERNIZACION DEL PARQUE DE GENERACION DE CENTRALES DE LA COSTA , a través del MINISTERIO, con la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000), que será aportada a LA PROVINCIA, para su destino a la estructura de financiamiento que se constituya.

2.- A transferir la suma indicada anteriormente, una vez garantizada la financiación para la ejecución integral del Proyecto. A estos fines LA PROVINCIA se compromete a notificar al MINISTERIO una vez constituido el instrumento financiero.

3.- Los desembolsos que correspondieren en función de lo establecido en el punto 1 de la presente cláusula, se realizarán en forma proporcional al cronograma financiero informado por LA PROVINCIA al MINISTERIO.

4.- La PROVINCIA, se compromete en forma irrevocable a afectar los fondos señalados en la presente cláusula, única y exclusivamente a la ejecución y concreción de la MODERNIZACION DEL PARQUE DE GENERACION DE CENTRALES DE LA COSTA.

CLAUSULA QUINTA: La PROVINCIA, se compromete a efectuar aportes a la estructura de financiamiento que se constituya, equivalente a un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000), a los fines de viabilizar el proyecto.

CLAUSULA SEXTA: En el caso que los recursos comprometidos por la PROVINCIA y EL MINISTERIO en el presente Acta, no resulten suficientes para lograr LA MODERNIZACION DEL PARQUE DE GENERACION DE CENTRALES DE LA COSTA, ambas partes se comprometen a aportar los recursos que sean necesarios a tal fin en partes iguales. Asimismo, la proporcionalidad de los desembolsos que deban realizar LA PROVINCIA y EL MINISTERIO, según lo dispuesto en las cláusulas anteriores, deberá analizarse por períodos trimestrales y tal circunstancia deberá reflejarse en el cronograma financiero.

CLAUSULA SEPTIMA: LA SECRETARIA propiciará la celebración de un Contrato de Abastecimiento de Energía entre CENTRALES DE LA COSTA y el MERCADO ELECTRICO MAYORISTA por el plazo que requiera la estructura de financiamiento y comprenda la compra de la energía generada a través de las unidades parte de este proyecto.

Para garantizar el abastecimiento de energía eléctrica al MEM, previsto en el Contrato de Abastecimiento en el párrafo precedente citado, EL MINISTERIO y CENTRALES DE LA COSTA se comprometen a gestionar la disposición de un suministro de gas natural en condición firme y un contrato de transporte firme de gas natural y/o el combustible sustituto requerido, por el volumen a determinar, los cuales serán gestionados y administrados conforme las normas vigentes a ese fin dictadas por LA SECRETARIA.

CLAUSULA OCTAVA: CENTRALES DE LA COSTA, se compromete a aportar el flujo de fondos que produzca el proyecto, como consecuencia del Contrato de Abastecimiento de Energía citado en la CLAUSULA SEPTIMA por el período que la estructura de financiamiento lo demande a los efectos de poder cumplimentar el financiamiento requerido para el desarrollo del proyecto.

CLAUSULA NOVENA: La PROVINCIA se compromete a reinvertir los aportes, conforme lo previsto en la CLAUSULA CUARTA y lo que se pautó en la estructura de financiamiento que se constituya, redestinándolos a inversiones futuras en generación y/o transporte de energía eléctrica en la PROVINCIA.

CLAUSULA DECIMA: EL MINISTERIO se reserva el derecho de realizar las auditorías y controles técnicos- contables que estime necesario, con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos trazados en este convenio, a través de las áreas que estime corresponder. A tal efecto la PROVINCIA y CENTRALES DE LA COSTA, se comprometen a otorgar la documentación que se requiera por parte del MINISTERIO.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: La ejecución, propiedad, operación y administración de la obra eléctrica será en un todo de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional y provincial.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CENTRALES DE LA COSTA se compromete a realizar el estudio de ingeniería e instrumentar la adquisición, conforme la legislación aplicable en la materia, encontrándose a su cargo la inspección de la obra durante su ejecución.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El presente ACTA será ratificada por el Poder Ejecutivo de la PROVINCIA.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones generales previstas en el presente ACTA, sus adecuaciones parciales, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones del presente, se establecerán a través de ADDENDAS COMPLEMENTARIAS a suscribir por las Partes, siempre que sus términos no alteren la esencia substancial del presente.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre 2006, se firma el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing Daniel Omar CAMERON

Secretario de Energía

Ing, Agr. Felipe Carlos SOLA

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Arq Julio Miguel DE VIDO

Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Ing. José Alberto SUAREZ LYNCH

Presidente de Centrales de la Costa Atlántica S.A

SUBSIDIOS ESTATALES

Distribución durante los años 2005, 2006 y 2007 (a la fecha)

398. Desglose de empresas favorecidas

a) Detallar en cada caso:

- 1) Fecha, monto y destino, y la partida presupuestaria utilizada sea esta original de la ley aprobada o el cambio de partida decidida por el Jefe de Gabinete de Ministros en base a las facultades delegadas.
- 2) Resoluciones y Disposiciones emanadas para efectuar los cambios de asignaciones transferidas a otras jurisdicciones.
- 3) Si una partida o parte de ella fue utilizada para otra finalidad, detallar como se ejecutará lo previsto en el presupuesto y que queda disminuido o sin asignación, con las alternativas analizadas para ello.

b) Informar además sobre préstamos reintegrables y capitalización de empresas, detallando fechas, montos y decisiones administrativas, que las originaron.

- 1) Fondo fiduciario del sistema de infraestructura de transporte, importes otorgados

- mediante el sistema de subsidios que se nutre del 22% de cada litro de gasoil que se vende y otros conceptos. Aclarar si los mismos se utilizan para gastos de explotación o a inversiones.
- 2) Transporte automotor de carga y de pasajeros, especificando el nombre de cada Empresa, carácter y destino de cada importe subsidiado.
 - 3) Ferrocarriles y subterráneos, especificando cada empresa operadora de los trenes y destino del subsidio.
 - 4) Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas por compensaciones tarifarias.
 - 5) Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA) y detallando préstamos si los hubo.
 - 6) Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal.
 - 7) Fondos del sistema vial, destinados a empresas públicas y privadas, incluyendo fondos redireccionados a otros sistemas.
 - 8) Compañías aéreas, especificar cada empresa y destino del subsidio para el nuevo régimen de compensación de combustibles establecido para las aerolíneas de cabotaje.
 - 9) Empresa aérea estatal LADE, transferencias de la cuenta Jurisdicción 91 "Obligaciones a cargo del Tesoro" al Programa 17 "Transporte aéreo de Fomento", del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, dependiente del ministerio de Defensa. Detallar montos y destinos de las mismas.
 - 10) Empresa Nacional de Energía Sociedad Anónima (Enarsa), subsidios y recursos financieros para su capitalización; además sobre decisiones administrativas que otorgan dinero a ENARSA para las compras de gas a Bolivia.
 - 11) Agua y Saneamiento Argentinos SA (AySA), subsidios y recursos financieros para su capitalización
 - 12) Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA (Arsat), subsidios y recursos financieros para su capitalización.
 - 13) Nucleoeléctrica, subsidios y recursos financieros para su capitalización.
 - 14) Agencia nacional de noticias TELAM.
 - 15) Yacimientos Carboníferos Fiscales.
 - 16) Sistema Nacional de Medios Públicos (ATC, Radio Nacional, y otros).
 - 17) Ente Binacional Yacyretá.
 - 18) Sector Industrial, detallando áreas, localización y empresas beneficiadas.
 - 19) Sector Rural, detallando áreas, localización y empresas beneficiadas.
 - 20) Sector Forestal, detallando áreas, localización y empresas beneficiadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

b 19) Cabe mencionar que la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro posee la partida destinada a la atención de distintos conceptos relacionados con el Sector Rural,

los cuales pueden observarse en el siguiente cuadro:

- en miles de pesos -

Concepto/Año	2005	2006	2007
a) Bonificación Tasa - Productores Agropecuarios	14.006	15.000	5.900
b) Productores Tamberos	1.000	9.000	10.000
c) Fondo Algodonero	0	0	20.000
d) Programa Más Carne	0	10.480	80.000
e) Actividad Caprina	0	0	10.000
f) Programa de apoyo a la fruticultura de manzanas y peras	0	0	16.000
g) Fondo Fiduciario de promoción de la Ganadería Ovina	20.000	20.000	20.000
TOTAL	35.006	54.480	161.900

- a) RESPONDE A LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO N° 53/04 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS Y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA REFERIDO A LA REPROGRAMACIÓN DE PASIVOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, CON UNA BONIFICACIÓN DEL 30% EN LA TASA DE INTERÉS.
- c) EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 26.060 RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ALGODONERA.
- e) RESPONDE AL RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAPRINA, LEY N° 26.141.
- g) LEY N° 25.422 - RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA GANADERÍA OVINA.

Se señala que a los efectos de conocer las áreas, localización y empresas beneficiarias del citado Sector Rural, debería solicitarse dicha información a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción, dado que es la autoridad de aplicación del mencionado Sector.

b) 20) En lo que respecta al Sector Forestal, se indica que en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro se encuentra el crédito necesario para el cumplimiento de la Ley N° 25.080 por la cual se instituyó un régimen de promoción de las inversiones que se efectuaran en los nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.

Cabe destacar que a fin de conocer las áreas, localización y empresas beneficiarias del citado Sector Forestal, debería solicitarse dicha información a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción, dado que es la autoridad de aplicación del mencionado Sector.

El crédito del Sector Forestal desde los años 2005 a 2007 responde al siguiente detalle:

- en miles de pesos -

Concepto/Año	2005	2006	2007
Promoción Forestal	35.000	36.000	40.000

ENARSA

Informes varios

399. Se requiere:

a) Informar detalladamente sobre la empresa como sociedad privada de derecho público los siguientes ítems:

- 1) proyectos energéticos en ejecución.
- 2) proyectos energéticos con pronta ejecución futura en corto y mediano plazo.
- 3) proyectos energéticos en estudio.
- 4) ¿Qué resultados, en términos comerciales, ha arrojado la sociedad entre PDVSA y ENARSA en el último año?

b) Sobre los proyectos referidos anteriormente se solicita:

- 1) Si los proyectos energéticos son referidos exclusivamente al sector hidrocarburífero o comprenden otros sectores energéticos.
- 2) Si los mismos se pueden encuadrar como proyectos con inversiones de riesgo y alto contenido tecnológico.
- 3) Si los mismos son ejecutados por la empresa ENARSA, de manera directa o asociada con otras empresas y en este caso indicar cuáles son las mismas.
- 4) Fuente de financiamiento de los proyectos en ejecución, en ejecución futura, y en estudio. Recursos que se utilizarán para concretar los proyectos.
- 5) Confirmar si como se expresara en el debate parlamentario de su creación, el capital inicial de ENARSA es el mínimo necesario, y que el personal no supera las veinticinco personas, incluidos los directores; para dedicarse a explorar, explotar, producir, generar, transportar, distribuir y comercializar tanto local como internacionalmente bienes energéticos en todas sus formas: petróleo, gas natural, energía eléctrica, carbón, energía nuclear y energías no convencionales como el hidrógeno, sin ningún tipo de limitaciones.
- 6) Cuál es el plan de negocios de la empresa para el corto y mediano plazo.
- 7) Confirmar si se mantiene la premisa de explorar la plataforma continental, conociendo el Informe Shackleton que el mito de la plataforma continental y la extensión mar afuera de grandes yacimientos petrolíferos tiene poco sustento.
- 8) A propósito de ello, se informe sobre la operatividad actual y futura del acuerdo con las compañías petroleras Petrobrás y Repsol YPF que oportunamente realizara Enarsa para explorar en dos áreas marítimas de alto riesgo, ubicadas a 250 kilómetros de Mar del Plata y al sur de la provincia de Río Negro.
- 9) Estado actual de los acuerdos firmados con Petrobrás de Brasil, durante los primeros días de enero pasado, por Enarsa, para la exploración, el desarrollo y la producción de hidrocarburos en áreas de gran potencial de la plataforma continental argentina, que prevén inversiones en las cuencas del Golfo San Jorge,

Colorado Marina y Austral, cuyos trabajos previstos incluyen la exploración de 7200 metros de aerogravimetría y magnetometría, 2000 de sísmica en dos dimensiones y 500 kilómetros cuadrados en tres dimensiones, sumados a la perforación de un pozo, en el caso de que las mediciones sean positivas.

c) Se solicita sobre el Contrato de Compra Venta de Gas Natural, suscripto por los Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con Energía Argentina Sociedad Anónima, los siguientes informes:

- 1) Copia del Contrato firmado y ratificado el 19 de octubre de 2006.
- 2) Confirmar si Argentina va a comprarle, a Bolivia, 7.7 millones de diarios de BTU (Unidad Térmica Británica). En primera etapa 4.7 millones diarios para alcanzar los 16 millones diarios de BTU, en el 2008, llegando, por último, a los casi 28 millones diarios de BTU, para el 2010.
- 3) Detallar si la compra de combustible importa 32.300 millones de dólares para Bolivia, en 20 años, y 7.900 millones por la comercialización de líquidos asociados, a la producción del gas.
- 4) Informar si se comprometió un pago de 5 dólares el BTU. Cuando Brasil paga, por el mismo gas, 3.6 dólares el BTU. Y "sea solo destinado a satisfacer la demanda interna".

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a 1,2 y 3) Ver respuesta a la pregunta 215 b)

a 4) Recién en Noviembre de 2006 se inscribió la sociedad. En términos comerciales se está trabajando en evaluación de diferentes proyectos tanto de refinería, comercialización y producción de petróleo y gas.

b 1) Comprenden otros sectores energéticos.

b 2 Efectivamente algunos se pueden encuadrar como proyectos con inversiones de riesgo y alto contenido tecnológico pero no en su totalidad.

b 3) Se desarrollan en ambas formas: asociaciones con otras empresas y otros a través de ENARSA.

b 4) Algunos de los proyectos están considerados en el presupuesto de ENARSA, otros se financian a través de créditos y algunos otros a través de asociaciones con terceros que otorgan el financiamiento que ENARSA devuelve con dividendos a posteriori.

b 5) El personal propio de ENARSA no supera las veinticinco personas. También se tiene el soporte de todo el personal idóneo y con experiencia afectado pertenecientes a las empresas asociadas a ENARSA.

b 6) El mismo se encuentra en evaluación y sujeto a la aprobación por parte del Directorio de la empresa.

b 7) Se mantiene la premisa de explorar la plataforma continental. En relación al Informe Shackleton cabe mencionar que es completamente desactualizado y con premisas fuera de los contextos actuales.

b 8) Las "dos áreas marítimas de alto riesgo, ubicadas a 250 kilómetros de Mar del Plata"

serán unidas constituyendo el Área ENARSA 1 ó E1. En la UTE que se constituyó para la exploración de E1 participan ENARSA, YPF, PETROBRAS y PETROURUGUAY. El primer objetivo fue determinar la posición para la perforación de un pozo exploratorio. Para ello entre el 30 de Noviembre de 2006 y el 5 de Marzo de 2007, un barco ejecutó la adquisición de sísmica 3D en una superficie de 1974 kilómetros cuadrados. El paso siguiente es el Procesamiento de la información obtenida que será finalizada en Octubre de 2007. La Interpretación de Información estaría completa en el último trimestre de 2008 y la etapa siguiente de ranking de prospectos, estudios de oceanografía, site survey, compras y suministro de materiales, etc, para un pozo en aguas profundas, requieren un año. De modo que la fecha de inicio del pozo sería el "segundo semestre del 2009.

b 9) El otro contrato con PETROBRAS involucra dos áreas colindantes con el Área E1, que forman el Área ENARSA 3 ó E3. Ambas, E1 y E3, están ubicadas en la Cuenca Colorado Marina. En la UTE que se constituyó para la exploración de E3 participan ENARSA, PETROBRAS e YPF. Es un Área sin actividades exploratorias anteriores. La UTE está obligada a realizar un Programa Exploratorio que finaliza en su quinto año con la perforación de un pozo exploratorio. Se ha iniciado el proceso de contratación de la adquisición de 7.200 km² de aerogravimetría y magnetometría.

c 1 El contrato suscripto entre YPFB y ENARSA el día 19 de octubre de 2006, está publicado en la página web: www.enarsa.com.ar

c 2 Según la Cláusula Cuarta del Contrato suscripto entre YPFB y ENARSA, las cantidades de gas natural será de 7,7 MMm³/día en los tres primeros años, con posibilidad de ampliar los volúmenes hasta 16 MMm³/día en el segundo y/o tercer año de Contrato, incrementándose desde la puesta en marcha del GNEA hasta alcanzar 27,7 MMm³/día hasta la finalización del Contrato.

c 3 Según el Contrato suscrito entre YPFB y ENARSA el día 19 de octubre de 2006, el precio de venta es ajustable trimestralmente durante la vigencia del Contrato hasta el año 2027, es por ello que no resulta apropiada la sumatoria de los montos monetarios a valores corrientes, vía precios constantes.

c 4 Según el Contrato, el precio de venta del gas natural de Bolivia es de 5 USD/MMBTU (cinco dólares por millón de BTU), y según ajuste trimestral (ver fórmula en Contrato) actualmente alcanza los en USD 4,56 USD/MMBTU. El precio indicado en la pregunta no corresponde con lo que entendemos que Brasil paga efectivamente por el gas natural de Bolivia.

GASODCUTO DEL SUR

Informes varios

400. Se requiere:

a) Si se ha realizado el correspondiente estudio de prefactibilidad del proyecto mencionado.

- 1) En caso afirmativo cuál es el resultado de dicho proyecto
- 2) Si se realizó sobre el trazado original la construcción del gasoducto de 8000 kilómetros, el más largo de la Tierra, que uniría Puerto Ordaz, en el país caribeño, con el Río de la Plata, atravesando el Amazonas brasileño.

- 3) Si se estudió algún trazado alternativo: que el ducto sea más corto, desde Puerto Ordaz, atraviere Manaos, Brasilia hasta llegar a Colonia, con una extensión de 6000 kilómetros hasta Buenos Aires.
 - 4) Si Brasil decide quedarse con toda la demanda del gas, en éste caso ¿seguirá la construcción del gasoducto hasta la Argentina?
 - 5) En caso negativo de su factibilidad qué decisiones se adoptarán y quién absorberá los costos de lo invertido
- b) Si se ha realizado el estudio de opciones menos costosas para importar gas, dado el alto costo que significa la construcción del gasoducto continental, además de las amortizaciones, y el costo del transporte del fluido, riesgo empresario y que también implicarían:
- 1) desarrollar la exploración del fluido también en los mismos yacimientos, para lo que se requerirían inversiones adicionales
 - 2) técnicamente cuando se trata de un caño tan largo, es necesario agregar varias plantas de compresión para transportar el gas
- c) Qué marco jurídico está previsto, capaz de soportar la construcción del gasoducto que tiene una enorme complejidad, particularmente en materia de
- 1) La construcción obligaría a que los tres países negocien normas específicas.
 - 2) Preparación de una red de contratos, tratados, marcos regulatorios, impositivos y aduaneros, dado que la construcción del gasoducto más largo de la tierra, debe apoyarse en suelo de por lo menos tres países y cruzar el río Amazonas, entre otros obstáculos físicos, geográficos, y de todo tipo que presenta esta obra singular.
- d) Qué entidad jurídica va a tener a cargo la construcción del proyecto:
- 1) Será una entidad trinacional la encargada de realizar la obra, dotando a esta entidad de presupuesto, funciones y estructura propia para que se convierta en una unidad ejecutora. Todo esto necesitará tratados internacionales firmados por todas las partes dentro del ente, además, también debe preverse un sistema de resolución de conflictos y resolver cómo van a ser las participaciones de los países y los aportes.
 - 2) cada país construirá el ducto en su territorio y que en cada frontera se conecten, con la ventaja que es más rápido para ponerlo en funcionamiento
- e) Si se ha previsto realizar un estudio concreto sobre las reservas reales existentes en Venezuela, que es quien tiene que inyectar el combustible.
- f) Si se ha previsto contar con un contrato de suministro claro y que asegure algo básico para un gasoducto: que tenga gas para transportar.
- g) Si en el diseño del tipo de gasoducto, se tendrá en cuenta que satisfaga a los efectos jurídicos, y técnicos que Brasil o la Argentina sean un lugar de paso o que también puedan inyectar fluido.
- h) Previsiones que se adoptarán antes de realizar la obra, para armonizar los tres marcos regulatorios que rigen actualmente Venezuela, Brasil y la Argentina, nosotros tenemos un régimen regulatorio que distingue entre el productor, al transportista y al distribuidor de gas. Esas figuras se deben compatibilizar con los otros países.

- i) Si se ha estimado el precio de suministro del fluido a nuestro país, sea que Venezuela subsidiara una parte en boca del pozo, o no, y comparativamente con el costo de importar gas natural licuado (GNL), incluyendo los costos de transporte en cada uno.
- j) Qué sistema de financiación para la realización de la obra se adoptará:
- 1) Los tres países aportarán financiamiento, y en base a que porcentajes se integrarán los mismos.
 - 2) Se solicitará financiamiento a los organismos internacionales o multilaterales
 - 3) Se solicitará ayuda financiera a través de entidades bancarias
- k) Al tener el gasoducto 8000 kilómetros de extensión, que sistema de acceso a los terrenos se empleará por donde pase la traza serán en toda esa extensión, teniendo en cuenta que habrá miles de propietarios distintos y comunidades indígena:
- 1) Expropiación de la tierra en todo o en parte del recorrido del gasoducto, o
 - 2) se realizará servidumbres de paso para construir el gasoducto, o
 - 3) serán aplicados ambos sistemas según el caso
- l) Si también ha sido previsto para cubrir los riesgos ambientales, contratar pólizas específicas para indemnizar a quienes se les pueda causar algún daño ante un siniestro.
- ll) Si se tomarán provisiones para inversiones de miles de millones de dólares dónde se suele exigir la presentación de un seguro de riesgo político, generalmente otorgado por entidades relacionadas con organismos multilaterales como el Banco Mundial.
- m) Como se resolverán las cuestiones impositivas y aduaneras. ¿Qué pasará con el gas que sea importado desde Venezuela, no se consuma en Brasil y siga su camino para abastecer a la Argentina? No debería pagar impuestos de ingreso y egreso de tierra brasileña.
- n) Qué se ha previsto en el caso de un proveedor que trabaje en los tres países, pero contratado por una entidad trinacional. ¿Deberá pagar impuestos en los tres países? La Argentina y Brasil tienen firmados tratados de doble imposición, se paga en uno de los dos países, con Venezuela deberá avanzarse.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La estrategia seguida por el PEN fue la de analizar todos los proyectos alternativos de integración gasífera en América del Sur, tales como fueron el GNEA, la iniciativa para la Red de Gasoductos de América del Sur, y el Gran Gasoducto del Sur.

La evolución política de la región, y los acuerdos ya alcanzados hacen que en la actualidad se consideren como obras prioritarias de integración gasíferas las que vincularan a Argentina con Bolivia a través del GNEA.

Por su parte el Gran Gasoducto del Sur, tendrá en una primera etapa, un desarrollo tal que vincule a Venezuela con el norte de Brasil.

En razón de lo expuesto los estudios hasta la fecha realizados para etapas subsiguientes de integración gasífera, particularmente con relación al Gran Gasoducto del Sur, deberán ser complementados y actualizados oportunamente, no disponiéndose aún de las definiciones de detalle que se solicitan.

LAFSA**Informes sobre gastos**

401. Se requiere:

a) Gastos realizados desde su creación hasta la fecha, desglosada por año y por los rubros siguientes:

- 1) Gastos realizados por compra, pago de alquileres, equipamiento mobiliario, informático y otros referidos a su funcionamiento.
- 2) Gastos realizados para pagos del personal que integra su planta permanente y transitoria, detallando cantidad en cada posición siguiente y nivel de remuneración:
 - I. Integrantes del Directorio.
 - II. Gerentes.
 - III. Pilotos y Copilotos.
 - IV. Tripulantes de Cabina.
 - V. Supervisores o Jefes.
 - VI. Técnicos Aeronáuticos.
 - VII. Operadores de Rampa, maleteros, etc.
 - VIII. Administrativos y otros.
- 3) Gastos realizados con motivo del acuerdo con Southern Winds de cooperación empresaria y su compromiso de pagarle el salario a 1.000 ex empleados de LAPA y DINAR, y a entregar además combustible semanalmente. Detallar cada rubro hasta marzo de 2005 que caducó dicho acuerdo.
- 4) Gastos realizados mediante pagos a proveedores por compras y suministros varios, detallando sus rubros como uniformes y otros insumos adquiridos. Pagos realizados por la eventual construcción de un hangar.
- 5) Gastos realizados por contrataciones de consultoría y asesoramiento para cursos de capacitación, servicio médico, servicios de seguridad y otras eventuales necesidades empresariales.
- 6) Gastos que se efectuaran con la partida asignada en el Presupuesto Nacional del 2007.

b) Informar sobre los montos de ingresos originados por Aportes y Transferencias del Sector Público, desglosados por año y hasta la fecha.

c) Informar sobre los ingresos obtenidos con motivo del contrato de asistencia técnica con Intercargo SA y LAN Argentina

d) Ingresos obtenidos de la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en el área aerocomercial, para organismos nacionales y provinciales, previsto en el Plan de Acción (Resolución Ministerial 70- Boletín Oficial del 9 de febrero).

e) Solicitamos expresamente que decisión adoptará el Poder Ejecutivo para con la compañía de aviación LAFSA, que siga recibiendo fondos y subsista sin que ninguna razón válida lo justifique, o procederá a su liquidación.

- f) ¿Cuál es el destino de los fondos aprobados mediante la resolución 16/07 del Ministerio de Economía y Producción asignados a la empresa Líneas Aéreas Federales Sociedad Anónima (LAFSA)?
- g) ¿Cuál es la situación societaria y operativa en que se encuentra la empresa?
- h) Detallar el plan de acción y los presupuestos de Caja, Remuneraciones y Recursos Humanos para el ejercicio 2007 y los detalles de los respectivos anexos, aprobado mediante la resolución 70/07 de Economía y Producción. Nómina, funciones y salarios del personal remanente que reviste actualmente en la empresa.
- i) ¿Cuántos han sido efectivamente los trabajadores pertenecientes a LAFSA que fueron absorbidos por la empresa aérea LAN hasta el presente y si existen planes a futuro para continuar con tales incorporaciones?
- j) ¿Han existido auxilios del tesoro y razones de los aumentos presupuestarios destinados a la empresa en relación a los fondos asignados para el ejercicio 2006?
- k) ¿Existen informes y auditorías efectuadas por la Sindicatura General de la Nación, la Auditoría general de la Nación y la Oficina Anticorrupción que dan cuenta de la incorporación a Lafsa de empleados que no pertenecían a LAPA o DINAR y que por consiguiente generaron que su contratación fuera hecha de manera irregular?
- l) ¿Cuales son las razones por las cuales se ha postergado la liquidación de la citada empresa, anunciada por el Ministro de Planificación Julio De Vido en febrero de 2006 y que fuera ampliamente difundidas en la prensa escrita?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a)

1) Los gastos desde el inicio de la actividad de LAFSA, se encuentran asentados en los libros de contabilidad, habiendo sido auditados los mismos por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), para la confección del Informe de Certificación de ingresos y egresos; y por la Auditoría General de la Nación (AGN), durante la ejecución de las tareas de control de los Estados Contables y del Informe de Auditoría, elevado a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

Los mismos se encuentran a disposición, a los efectos que se estime correspondan.

Rubro	2003	2004	2005	2006
Alquileres	0	649.894	679.601	466.347
Hardware / software	0	23.227	44.527	23.420
Papelería y librería	42.658	86.614	53.469	11.907
Transporte personal	5.065	24.372	16.066	0
Viáticos y movilidad	8.562	79.633	87.469	51.136
Seguros	2.159	30.254	49.797	11.521
Servicios públicos	16.537	154.213	161.493	55.978
Gs. bancarios	12.083	71.670	45.609	7.895

Gs. judiciales	2.940	2.438	0	0
Imp.débitos bancarios	92.657	1.109.894	353.763	79.881

2)

Rubro	2003	2004	2005	2006
Sueldos y cs.sociales	5.095.021	31.196.001	21.727.644	5.019.692
Indemnizaciones	0	0	1.044.837	1.615.340

El detalle de las remuneraciones mensuales del personal desde el inicio de las actividades de la empresa, se encuentra asentado en legal forma en los libros de sueldos rubricados, Ley 20744.

Los mismos han sido auditados por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y por la Auditoría General de la Nación (AGN).

Los mismos se encuentran a disposición, a los efectos que se estime correspondan.

I. a)-Integrantes del Directorio

El Directorio actualmente tiene la siguiente distribución de cargos:

1. Presidente Ingeniero José Alberto Bidart. No percibe remuneración.
2. Vicepresidente Brigadier (R) Jorge Eduardo Baravalle. No percibe remuneración.
3. Director Ejecutivo Señor Hugo Luis Herrera. Honorarios mensuales percibidos 5.850 pesos.

II. b)- Gerentes

La empresa tiene un solo Gerente, que asumió todas las funciones correspondientes a la administración general de la empresa hasta su liquidación, según Acta de Directorio N° 45 de fecha 29/marzo/2007 . Tiene una remuneración de 9.800 pesos.

Los gerentes (de recursos humanos, administrativo – financiero, mantenimiento y relaciones institucionales), que figuraban en el Anexo II Cuadro C del Presupuesto 2007, renunciaron a la empresa.

III. c) Pilotos y Copilotos.

Los pilotos y copilotos son 11, con una remuneración promedio de 6.450 pesos.

IV. d) Tripulantes de Cabina.

No hay tripulantes de cabina de pasajeros.

V. e) Supervisores o Jefes.

Los Supervisores / Jefes son 11, con una remuneración promedio de 3.500 pesos.

VI. f) Técnicos Aeronáuticos.

Los Técnicos Aeronáuticos son 8, con una remuneración promedio de 1.800 pesos.

VII. g- Operadores de Rampa, maleteros, etc.

Los Operadores de Rampa son 36, con una remuneración promedio de 1.700 pesos.

VIII. h) Administrativos y otros.

Los Operadores de Tráfico son 5 con una remuneración promedio de 2.300 pesos.

3) El Acuerdo de Cooperación Empresaria celebrado con Southern Winds, no establecía el compromiso de pagar el salario de 1.000 ex empleados de LAPA y DINAR.

El personal fue incorporado a LAFSA según lo establecido en el Decreto 1238/03 y su modificatorio el 337/03, que en su Artículo 5° expr esa: "Exceptúase de las previsiones del Decreto 491/2002 por el plazo de NOVENTA (90) días a la nueva sociedad, facultándola para contratar por sí al personal, bajo el régimen de contratación que posee INTERCARGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL o el que apruebe la nueva empresa, ..."

No se determinó en el Acuerdo que LAFSA debía entregar combustible semanalmente.

LAFSA asumió el compromiso de aportar mensualmente fondos para gastos de combustible, según lo establecido en la cláusula cuarta.

Desde el inicio de la operación, en septiembre de 2004, se aportaron 3.200.000 pesos mensuales y ante el incremento del precio de los combustibles de uso aeronáutico, se cambió la modalidad del aporte, pasando a 3.928.877 litros de JP-1, equivalente al volumen inicial del acuerdo, aprobada esta modificación por Resolución 585/20004 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE.

La Sindicatura General de la Nación elaboró un Informe de Certificación, referido a los aportes y gastos realizados a los fines del Acuerdo de Cooperación Empresaria, el mismo incluyó:

- Detalle de movimientos financieros efectuados en concepto de aportes recibidos por parte del Tesoro Nacional.
- Desembolsos realizados en concepto de gastos de combustible y personal.

Las tareas de certificación se ajustaron los alcances de la Resolución Técnica 7 de la Federación Argentina de Colegios Profesionales de Ciencias Económicas, abarcando el período de vigencia del acuerdo, desde el 3 de septiembre de 2003 hasta el 2 de marzo de 2005.

Los aportes en el marco del Acuerdo de Cooperación Empresaria fueron:

- a. En concepto de combustible 71.167.779 (SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS).
- b. En concepto de personal 31.071.275 (TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS).

Mes	Combustible	Acumulado	Personal	Acumulado	Total mes	Total acum.
Sep.03	2.814.624	2.814.624	0	0	2.814.624	2.814.624
Oct.03	3.200.000	6.014.624	266.277	266.277	3.466.277	6.280.901
Nov.03	3.200.000	9.214.624	527.601	793.878	3.727.601	10.008.502
Dic.03	3.200.000	12.414.624	851.960	1.645.838	4.051.960	14.060.462

Ene.04	3.200.000	15.614.624	1.889.930	3.535.768	5.089.930	19.150.392
Feb.04	3.200.000	18.814.624	1.866.955	5.402.723	5.066.955	24.217.347
Mar.04	3.200.000	22.014.624	1.833.468	7.236.191	5.033.468	29.250.815
Abr.04	3.200.000	25.214.624	1.833.468	9.069.659	5.033.468	34.284.283
May.04	3.200.000	28.414.624	1.833.468	10.903.127	5.033.468	39.317.751
Jun.04	3.200.000	31.614.624	1.833.468	12.736.595	5.033.468	44.351.219
Jul.04	3.200.000	34.814.624	2.750.202	15.486.797	5.950.202	50.301.421
Ago.04	3.200.000	38.014.624	1.833.468	17.320.265	5.033.468	55.334.889
Sep.04	5.311.059	43.325.683	1.833.468	19.153.733	7.144.527	62.479.416
Oct.04	5.608.962	48.934.645	1.833.468	20.987.201	7.442.430	69.921.846
Nov.04	6.180.285	55.114.930	1.833.468	22.820.669	8.013.753	77.935.599
Dic.04	5.075.513	60.190.443	2.750.202	25.570.871	7.825.715	85.761.314
Ene.05	5.333.984	65.524.427	1.833.468	27.404.339	7.167.452	92.928.766
Feb.05	5.366.108	70.890.535	1.833.468	29.237.807	7.199.576	100.128.342
Mar.05	277.244	71.167.779	1.833.468	31.071.275	2.110.712	102.239.054
total	71.167.779		31.071.275		102.239.054	

4) Los gastos se encuentran expuestos en los Estados Contables, auditados por la Auditoría General de la Nación (AGN) y dictaminados por la Comisión Fiscalizadora de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN). Se han finalizado los correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004; estando en ejecución las tareas del 2005.

La compra de uniformes surge de los convenios colectivos de trabajo firmados con las asociaciones de trabajadores: la Asociación de Personal Aeronáutico (APA), la Asociación de Personal Técnico Aeronáutico (APTA); mecánicos y despachantes operativos; la Asociación de Tripulantes de Cabina de Pasajeros de Empresas Aerocomerciales (ATCPEA), Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas (APLA) y la Unión de Personal Superior Aeronáutico (UPSA).

En este rubro se contabilizaron los gastos de compra de uniformes, incluyendo el bordado y estampado de isotipos y logotipos identificatorios de la empresa en las distintas prendas; como así también la compra de equipos de seguridad (sordinas, fajas lumbares, rodilleras, linternas, etc.)

Los uniformes fueron provistos a pilotos y copilotos, mecánicos, tripulantes de cabina, personal de rampa, personal administrativo, personal de supervisión, personal de oficinas técnicas, personal de atención al pasajero, etc.

La compra de uniformes y equipos de seguridad se realizó a través de diecisiete empresas proveedoras, y en todos los casos se realizó una compulsa de precios y calidades antes de adjudicar la compra. Para este trámite, tuvieron actuación directa los representantes gremiales de los cinco gremios aeronáuticos.

Rubro	2003	2004	2005	2006
Uniformes	0	459.664	62.992	0

5) No se encuentra en el plan de cuentas la apertura solicitada en este punto.

Rubro	2003	2004	2005	2006
Servicios de terceros	9.424	0	346.632	263.420
Honorarios	72.999	348.232	105.110	111.790
Gs. capacitación	88.574	372.750	70.388	31.844

En estos rubros se incluyen servicios de seguridad, síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora (SIGEN), informes especiales de SIGEN, auditorías de Estados Contables de la AGN, asesores jurídicos, escribanos, asesores especializados OACI, gastos de adiestramiento de tripulaciones, simuladores de vuelo en el exterior, reparaciones de vehículos y equipos de apoyo, etc.

Los gastos desde el inicio de la actividad de LAFSA, se encuentran asentados en los libros de contabilidad, oportunamente auditados por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoría General de la Nación (AGN).

Los mismos se encuentran a disposición, a los efectos que se estime correspondan.

b) Composición de la asignación presupuestaria de la empresa LAFSA.

La asignación presupuestaria y los fondos transferidos por el Tesoro Nacional (Jurisdicción 91 Obligaciones a cargo del Tesoro), corresponden al siguiente detalle:

- Ejercicio 2003 DNU 1080 Nov/03 por 10.300.000 pesos, y un aporte Secretaría Transporte de 400.000 pesos.
- Ejercicio 2004 Presupuesto Nacional 67.000.000 pesos, DNU 917 Jul/04 por 6.600.000 pesos y DNU 1035 Nov/04 1687 por 24.000.000 pesos.
- Ejercicio 2005 Presupuesto Nacional 26.727.500 pesos.
- Ejercicio 2005 Presupuesto Nacional 5.731.000 pesos y un aporte extraordinario de 1.579.768 pesos para traspaso de personal de rampa a Intercargo S.A.C.

c) Entre LAFSA e Intercargo S.A.C; se firmó un contrato de locación de equipos de rampa por un monto mensual 5.452 dólares estadounidenses más I.V.A, con vigencia desde el 1° de enero de 2007 hasta el 1° de enero de 2009.

LAFSA cuenta con un Permiso Precario de Explotación y Uso Comercial en el Aeropuerto Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires, de espacio destinado al hangaraje y mantenimiento de aeronaves, otorgado por el concesionario aeroportuario.

Con Aero 2000/ LAN Argentina se celebró un Contrato de Asistencia Técnica Apoyo, Cesión de Derechos del Permiso Precario y de Bienes, el 09 de junio de 2005 con vencimiento el 1° de septiembre de 2008, por un monto mensual de 100.000 pesos más I.V.A., importe que permite la amortización del total de las inversiones realizadas, recuperando todas las herramientas y equipos a la finalización del mismo.

La fecha de vencimiento del contrato, coincide con el plazo de estabilidad laboral otorgada al personal que perteneció a LAFSA y fue incorporado a LAN Argentina.

d) Cabe destacar que el Plan de Acción corresponde a un escenario posible al momento de la elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2007, en el mes de septiembre de 2006 y que no tenía montos de ingresos previstos ni determinados.

Se diferencia del contrato firmado con LAN Argentina, que con un valor anual de 1.200.000 pesos, fue incluido en el concepto de "Ingresos de operación -Otros ingresos de operación", expuestos en el Anexo II Cuadro A.1., de la Resolución 70 del Ministerio de Economía y Producción.

No se han producido ingresos por prestación de servicios de consultoría, pero si el personal de LAFSA, durante los ejercicios 2006 y 2007, ha participado en diferentes proyectos en el área aerocomercial, que cronológicamente se detallan:

- Asesoramiento en materia de transporte aerocomercial a la República de Bolivia, en el marco del acuerdo de cooperación técnica.
- Proyecto de Régimen de Compensación de Combustible Aeronáutico, para servicios regulares de cabotaje, Resolución 806/06 y 812/06 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE y su reglamentación.
- Proyecto de creación de la Administración Nacional de Aviación Civil, Decreto 239/07.

f) La Resolución N° 16/2007 del 26 de enero de 2007 aprueba de oficio el monto global del Presupuesto 2007 de LAFSA y la Resolución N°70 del 14 de febrero de 2007 aprueba el Plan de Acción y los Presupuestos de Caja, Remuneraciones y Recursos Humanos, correspondientes al ejercicio 2007. Ambas resoluciones asignan el mismo monto de crédito.

El destino de los fondos asignados a la empresa, se encuentra detallado en el Proyecto de Presupuesto 2007 elaborado por LAFSA, de acuerdo a las normas presupuestarias y expuesto en la Resolución N° 70 del Ministerio de Economía y Producción, publicada en Boletín Oficial 31098 página 16 del 19 febrero de 2007.

El Presupuesto se ajustó al "Manual para la formulación de Proyectos de Presupuesto de Empresas Públicas y otros Entes Públicos", del Ministerio de Economía y Producción – Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Presupuesto – Oficina Nacional de Presupuesto.

En el anexo II cuadro A.1, Cuenta Ahorro – Inversión Financiamiento (en pesos), se aprueba el siguiente gasto:

1.1. Ingresos Corrientes	6.440.000
1.1.5. Ingresos de operación	1.200.000
1.1.7. Transferencias corrientes	5.240.000
2.1. Gasto Corriente	6.440.000
2.1.1. Gasto de operación	
2.1.1.1. Remuneraciones	4.650.284
2.1.1.2. Bienes y servicios	1.789.716
2.1.1.2.1. Bienes de consumo	120.000
2.1.1.2.2. Servicios no personales	1.669.716

g) En las Actas de Directorio 42 del 20 de diciembre de 2006, 43 del 26 de febrero de 2007 y 44 del 15 de marzo de 2007; se expone la preocupación por la continuidad de la empresa.

Como resultado se elabora un Proyecto de Decreto de Liquidación de la empresa, con su correspondiente dictamen jurídico que es elevado a los accionistas y autoridades de aplicación, por nota LAFSA 028 del 19 de marzo de 2007; iniciando el expediente S01:0095885/2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Por otra parte, por nota LAFSA 030 del 27 de marzo de 2007 se elevó a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE un Proyecto de Adecuación Presupuestaria, en función a la situación actual de la planta de personal, que se redujo en un 25 %, que se encuentra en evaluación por el mencionado organismo.

h) Se adjuntan el Plan de acción y los presupuestos de Caja, Remuneraciones y Recursos Humanos para el ejercicio 2007, aprobado mediante la Resolución N° 70/07 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Los detalles de los respectivos anexos corresponden a: Plan de Acción (anexo I) y los Presupuestos de Caja (anexo II cuadro B), Remuneraciones (anexo II cuadro E) y Recursos Humanos (Dotación de Personal, anexo II cuadro C). Además de la Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (anexo II cuadros A 1, A 2 y A 3).

Las funciones y salarios del personal remanente en la empresa se encuentran detallados en la pregunta 401, se adjunta nómina del personal por especialidad de acuerdo al anexo II cuadro C Dotación de Personal:

Gerente: 1
1. Ballesteros
Pilotos – copilotos: 11
1. Baigorri
2. Fayole
3. Feijo
4. Fernández
5. Kroll
6. Mendez
7. Novo
8. Pateta
9. Rodríguez
10. Schmid
11. Velásquez
Supervisores y jefes: 11
1. Cabral
2. Cortez
3. Cusato
4. Dotta
5. Pereyra

6. Maiocchi
7. Pereyra
8. Poy
9. Prado
10. Rodríguez
11. Sacchero
Técnicos: 8
1. Costarelli
2. Fernandez
3. Fernandez Ruiz
4. Freire
5. Lillo
6. Mesón
7. Muñoz
8. Pujada
Tráfico: 5
1. Franke F
2. Franke J
3. Prat A
4. Zepeda
5. Soria
Rampa: 36
1. Albarracin
2. Alvarez
3. Borbea
4. Capriotti
5. Cardigonde
6. Cinello
7. Celi
8. Cepeda
9. Cuello
10. Cuello
11. Diaz
12. Duca
13. Flores
14. Galletti
15. Garbini
16. Garlepp

17. Gomez
18. Gonzalez
19. Grimau
20. Iannopollo
21. Lamonega
22. Leoni
23. Mazzola
24. Penido
25. Pereyra
26. Puppo
27. Roasio
28. Rojo
29. Romano
30. Rufino
31. Santos
32. Saucedo
33. Suarez
34. Sus
35. Torres
36. Trotti
Total general: 72

i) La SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN y Aero 2000/LAN Argentina, celebraron un Acta Acuerdo referida al ofrecimiento de incorporación laboral al personal de LAFSA.

El proceso de incorporación, del personal de LAFSA, comenzó el 1° de junio de 2005, con vencimiento el 1° de septiembre de 2005, totalizando 664 empleados que renunciaron para ingresar en LAN Argentina.

j) No han existido auxilios del tesoro destinados al funcionamiento normal de la empresa, previsto en el Presupuesto para el ejercicio 2006.

El 22 de diciembre de 2005 los accionistas aprueban las condiciones de desvinculación del personal de rampa de LAFSA y su incorporación a Intercargo S.A.C. según consta en el Acta N° 5 de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas.

Por expediente S01: 0273823/2005 se solicita una asignación extraordinaria de crédito para el pago de la compensación al personal, por un monto 1.579.768 pesos.

k) Todos los informes y auditorías efectuadas referidas a la incorporación de personal, elaborados por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoría General de la Nación (AGN), fueron respondidos por LAFSA y no hay respuestas, ni objeciones pendientes de esos organismos.

Todas las incorporaciones a LAFSA, se realizaron dentro de las previsiones del Decreto 1238/03 y en los términos del Artículo 5º de la referida norma.

TRANSPORTES

Subsidios

402. Informe:

a) Por medio del REFOP se otorgan subsidios a los empresarios de transporte de carga con el argumento de que ese sector sufre la competencia desleal, particularmente por parte de empresarios que se manejan en la informalidad. Dado que la informalidad afecta a todos los sectores de la economía argentina, ¿Por que se decidió subvencionar a ese sector en particular?

b) ¿Cual es el monto total de subsidios administrado por el Fondo fiduciario del sistema de infraestructura de transporte durante el 2006? ¿Que empresas fueron beneficiadas con los mismos y en que cantidad? ¿Cual es el presupuesto del citado Fondo para el 2007?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El motivo de la implementación del Régimen de Fomento para la Profesionalización del Transporte de Carga (REFOP), no fue exclusivamente la informalidad que rige el sector sino también otros motivos los cuales fueron exteriorizados en la motivación de la Resolución Conjunta M.E.P N° 543/2003 y M.P.F.I.S.P N° 251/2003, a través de sus considerandos.

En este sentido, podemos citar los siguientes:

- La necesidad de compensar al transporte automotor de cargas la incidencia en los costos originada en la tasa sobre el gasoil, de modo tal de no generar desequilibrios insalvables al sector de transporte de cargas por automotor, en el lapso que llevare adoptar medidas alternativas a la del Decreto N° 1387/2001.
- La fijación de una política destinada a regularizar y profesionalizar a este sector, coadyuvando en ese proceso con la implementación de medidas de fomento.
- El encuadre de dicha política en el concepto jurídico indeterminado “mejora y profesionalización de los servicios de transporte de carga por automotor” dispuesto por el Artículo 1º de la Ley N° 26.028.

JUSTICIA

Movilidad de Haberes Jubilatorios

403. Que decisiones ha adoptado el Poder Ejecutivo para resolver en forma definitiva la movilidad de los haberes jubilatorios, y su cronograma de ejecución, cumplimentando lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia estableciendo que las jubilaciones deben mantener una proporción razonable con los ingresos de los trabajadores, y acorde con la posición salarial que tuvo mientras estuvo trabajando. Si se esta dando cumplimiento al articulo 45 de la ley 26198 de Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio 2007. Explicando que se considera en el sistema provisional el termino movilidad

que expone el citado artículo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SEGURIDAD AERONAUTICA

Tráfico Aéreo

404. Informe:

a) Detallar si se han establecido los lineamientos y estrategias que conduzcan al mejoramiento de la actividad aeronáutica y dentro de ella la seguridad, para conformar el marco legal y técnico que regirá dicha actividad.

b) Detallar si dentro de esos lineamientos fue definido el modelo que se quiere tener y la tecnología que se adoptará, entre otras:

- 1) se continuará con la utilización para la seguridad de dos tipos de radares (primario y secundario)
- 2) se utilizará de un solo tipo (secundario)
- 3) se utilizará tecnologías alternativas
- 4) se adoptará para controlar el tráfico aéreo la tecnología satelital que se está utilizando en varios países, completando la migración de los sistemas de comunicaciones de apoyo al vuelo a sistemas digitales, con mejoras notables en la distribución de información Sigmet, planes de vuelo y coordinación

c) Informar si para la adopción de tecnología a implementar en la actividad aeronáutica se contará con asesoramiento especializado de organismos internacionales como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI ó ICAO), y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA).

d) Detallar y remitir copia del Programa General de Transferencia a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) creada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 239/2007, con la planificación de procesos y procedimientos correspondientes a las transferencias de competencias y sus recursos para el funcionamiento operativo del citado organismo, y el correspondiente y necesario Plan de Acción.

e) Informar si sigue vigente el Acuerdo con la OACI, para el monitoreo del traspaso de la órbita militar al ámbito civil y detallar su implementación, cronograma y desarrollo.

f) Detallar quienes integrarán la Estructura y Organización en la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) y la metodología de selección de dichos integrantes.

g) Informar sobre la Estructura y Organización prevista para conformar la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), como Autoridad Aeronáutica Comercial.

h) Informar si en la nueva organización serán incorporados o traspasados el personal civil y militar que trabaja actualmente en el control del tráfico aéreo, cuya dotación está

compuesto por 180 controladores.

i) Detallar si los técnicos a incorporarse serán únicamente civiles y en ese caso quién y como se capacitará para desempeñar las funciones que se les asignen.

j) Informar el cronograma de ejecución dado la necesidad de ser implementado a la brevedad para obtener la mayor eficiencia en la seguridad aeronáutica.

k) Considerando que dicho traspaso no se puede lograr de manera instantánea, informar como se ha previsto la transición, por única vez o de manera gradual.

l) Informar si en la elaboración del Programa General de Transferencia se ha dado participación a la Fuerza Aérea, que hasta el dictado del decreto arriba mencionado tenía a su cargo, a través del Comando de Regiones Aéreas las responsabilidades de los servicios del tránsito aéreo.

ll) El Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, regido por el Decreto 1407 del 2004, se adaptará o adecuará parcialmente a la nueva organización y el Plan de Acción del organismo creado por el Decreto 239/2007.

m) Informar si en el Plan de Acción se incorporará el actual Manual de Operaciones del Gerenciamiento de los Servicios de Tránsito Aéreo, cuyo software y know-how pertenece a la Fuerza Aérea, para integrar los distintos radares de control en funcionamiento, y la instalación de un software asociado "SKYLANE".

n) Informar si fue concretado en el país el Programa de Auditorías de la Seguridad Operacional por parte de la OACI, y en qué fechas se realizaron, detallando la evaluación resultante.

o) Informar las asignaciones presupuestarias destinadas al funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Transferencia, como así mismo a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), y si dichas partidas tendrán como fuente los recursos del Tesoro Nacional o se reasignaran partidas presupuestarias, o en su caso se prevén incrementar el Presupuesto de la Administración Nacional del año en curso, que no fuera previsto en el mismo.

p) Informar cual será el Organismo de Control que auditará el funcionamiento de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), y su marco regulatorio.

q) Informar sobre los motivos por los cuales se produjo la demora en dar soluciones al traspaso del área comercial en manos de la Fuerza Aérea al ámbito civil, que fuera anunciado en el mes de septiembre de 2006.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) Los lineamientos y estrategias tendientes al mejoramiento de la actividad aeronáutica y a la seguridad dentro de dicha actividad, se encuentran establecidos en el Sistema de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA) – Componente Aviación civil como parte del Plan de Navegación Aérea, el cual se encuentra en desarrollo, siendo este contribuyente al Plan Mundial y Regional de Navegación Aérea de la O.A.C.I.

b)

1) Se continuarán utilizando los radares primarios y secundarios. La OACI en sus normas y métodos recomendados contempla el uso del radar secundario para brindar vigilancia al tránsito aéreo civil sin necesidad de que el mencionado radar secundario

esté asociado con un radar primario.

- 2) Respondida en el punto anterior.
- 3) Se encuentra previsto utilizar en un futuro la Vigilancia Dependiente Automática (ADS).
- 4) Se encuentra previsto utilizar tecnología satelital, dentro del marco de lo estipulado por la OACI.
- c) La IATA es una organización independiente que sólo dicta normativas para sus líneas aéreas asociadas y participa de las decisiones de la OACI en calidad de observador. Respecto a la OACI, Argentina es signataria del Convenio de Chicago desde su origen y, desde entonces, ha seguido sus normas y recomendaciones.
- d) El Poder Ejecutivo Nacional creó mediante el Decreto N°239 del 19 de marzo de 2007 la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios que ejercerá la Autoridad Aeronáutica Nacional, según funciones y competencias asignadas por el Código Aeronáutico, Ley 17.285; por la Ley de Política Aérea, Ley N° 19.030; por los tratados y acuerdos internacionales, por las leyes, decretos y disposiciones que regulan la aeronáutica civil en la República Argentina.

A efectos de la transición se ha dispuesto la creación de la UNIDAD EJECUTORA DE TRANSFERENCIA (UET) integrada por el Señor Secretario de Transporte en carácter de Coordinador, con dos funcionarios de dicho organismo y otros dos del Ministerio de Defensa, con la misión de elaborar el Programa General de Transferencia a la ANAC, e implementar la totalidad de las acciones necesarias para su constitución y puesta en pleno funcionamiento. El Coordinador de la UET elevará dicho plan al Poder Ejecutivo Nacional para su consideración y aprobación.

El Programa General de Transferencia deberá contener la revisión general de la legislación vigente en la materia, la planificación de la estructura orgánica de la ANAC, de sus recursos humanos, materiales y financieros, de su programación presupuestaria inicial y plurianual, de procesos y procedimientos administrativos, de previsión de contrataciones y de todos los aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad que se crea. Han sido designados como representantes del Ministerio de Defensa en la Unidad Ejecutora de Transferencia, creada por el art. 2° del Decreto N°239/07, los Licenciados Esteban Germán Montenegro y Hugo Tomás Cormick. A la fecha se han llevado a cabo dos reuniones de trabajo, en el ámbito de la Unidad Ejecutora, a los efectos de implementar las tareas previstas en el marco del Decreto N°239/07.

El esfuerzo de creación de la ANAC no se agota en las previsiones señaladas, sino que se ha requerido asistencia técnica específica permanente a la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) con objeto de asistir en el proceso de transferencia y creación de la Autoridad Aeronáutica Civil. Se ha firmado un convenio entre el Ministerio de Defensa y la OACI.

- e) Respondida en el punto anterior.

Puntos "f)" a "m)": Respondidos en el punto d).

- n) El país adhirió al programa de auditorías, recibiendo la primera en el año 2001 con resultados satisfactorios, encontrándose la próxima programada para el mes de noviembre.
- o) Respondida en el punto d).

- p) Respondida en el punto d).
- q) Respondida en el punto d).

SISTEMA AEROCOMERCIAL

Radarización

405. Informe:

- a) Detallar los motivos de no haberse dado cumplimiento al Plan de Radarización determinado por el Decreto 1407/2004, que debería haberse puesto en marcha antes de la contratación de radares a la firma Invap a finales del 2006.
- b) Informar los motivos por los cuales se llegó a tener la emergencia aérea, confirmada por el propio señor Presidente calificándola como una estructura quebrada, a la imprevisión, a la falta de fondos, a la mala utilización de los recursos o a la ineficiencia del organismo responsable del tránsito aéreo comercial actuante.
- c) Informar si se ha procedido a iniciar el sumario administrativo y las investigaciones pertinentes que llevaron al límite la seguridad de los aviones que operan en los aeropuertos principalmente de la Ciudad de Buenos Aires, en caso positivo detallar el resultado de dichas actuaciones, en caso negativo dar los motivos porque no fueron realizados.
- d) Informar si el Programa General de Transferencia a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) ha sido elevado al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación y cual ha sido su evaluación y disposición.
- e) Informar sobre las características técnicas de los radares contratados directamente el 2 de septiembre de 2006 a la empresa nacional INVAP, fundamentada por sus bajos costos y contar con repuestos nacionales, como mantenimiento local.
- f) Detallar si dichos radares serán sometidos obligatoriamente a la homologación internacional por los organismos competentes, dado que no se tiene antecedentes de la tecnología a utilizarse en el país y si la misma ha sido incorporada de fabricaciones por otras empresas internacionales.
- g) Informar el cronograma de entrega de los once radares por parte de INVAP, y si se han previstos sanciones por sus eventuales incumplimientos
- h) Informar sobre la instalación y emplazamiento en los distintos aeropuertos de cada uno los radares contratados.
- i) ¿Cuales son las razones por las cuales no se realizó un adecuado reequipamiento de la Fuerza Aérea para desempeñar el control del tráfico aéreo, mientras el mismo se encontraba bajo responsabilidad de aquella? ¿Cuál es el costo de proveer al aeropuerto internacional de Ezeiza del sistema de radar que cumple con las reglamentaciones de seguridad internacionales?
- j) ¿Cómo será la estructura y con qué equipamiento contará el organismo civil que asumirá el control del tráfico aéreo? ¿Con qué personal contará, cual será su capacitación y quiénes estarán a cargo de su supervisión y entrenamiento?
- k) ¿Cómo y en qué plazos se desarrollará el cronograma de traspaso de las funciones y equipamiento de un organismo a otro?

- l) ¿En qué medida se siguen actualmente las reglamentaciones de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) en lo referente al control del tráfico aéreo?
- ll) ¿Cuál es la fecha prevista para la puesta en marcha de los radares complementarios en el Aeropuerto de Ezeiza?
- m) Para que informe, sin perjuicio de la situación planteada en materia de seguridad aerocomercial a consecuencia de la salida de servicio del radar Ezeiza que ha motivado retrasos serios en la salida de distintos vuelos, qué medidas ha adoptado la Secretaría de Transporte para evitar que esos retrasos continúen produciéndose una vez reparado o reemplazado el radar, ya que esas falencias en el transporte se venían produciendo muchos meses antes, es decir cuando el radar funcionaba adecuadamente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) Se ha realizado, a partir de las directivas emanadas por el Sr. Presidente de la Nación, la revisión y evaluación del “Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial” (SINVICA) en el marco del Decreto N° 1.407/04.

Es así que la actual gestión ministerial ha definido como objetivo de la Radarización, implementar los mecanismos necesarios a fin de dotar a la REPÚBLICA ARGENTINA de un sistema de vigilancia y control del espacio aéreo, que atienda tanto a la seguridad del movimiento del tránsito aéreo comercial y general, como a impedir la violación de la soberanía de nuestro aeroespacio.

En este sentido, el citado proyecto está conformado por dos componentes, el de la Aviación Civil y el de Defensa. La señora Ministra de Defensa ordenó la revisión y evaluación del sistema en el marco de la Resolución MD N° 480/06, según el siguiente detalle:

- 1) Componente de Aviación Civil: el proceso de revisión y evaluación se realizó a través de la Comisión “Ad-Hoc” (Resolución MD N° 480/06), cuyos integrantes fueron funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA, del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO EXTERIOR Y CULTO, de las Secretarías de Comunicaciones y de Transporte del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de CITEFA, CONAE e INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, concluyendo su labor con la definición de las capacidades y medios necesarios que debería presentar este componente.

En este marco y como un avance para mejorar la calidad del control aeronáutico, se realizó el análisis, discusión y modificación del proyecto presentado por INVESTIGACIÓN APLICADA SOCIEDAD DEL ESTADO (INVAP S.E.) para la fabricación e instalación del prototipo de Radar Secundario Monopulso Argentino (RSMA) y la posterior fabricación e instalación de una serie de otros diez (10) radares similares.

Este análisis se realizó a través de un grupo especial coordinado por el Director General de Planificación Tecnológica e Industrial de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO y conformado por dos abogados, un contador, un economista y personal especializado del MINISTERIO DE DEFENSA, y su contraparte de funcionarios de INVAP SE, tomando en cuenta los antecedentes dados por la comisión evaluadora del Comando de Regiones Aéreas de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Es así que se solicitó la desagregación de los gastos directos e indirectos, bienes de uso, amortizaciones, valuación de repuestos y costos que permitieron recalcular el precio ofrecido por INVAP SE, obteniendo una reducción de costos del orden de los 30 millones de pesos, excluyendo de la contratación directa la construcción de las torres de soporte de los radares para lo cual se consideró un presupuesto de 10 millones de pesos.

Dicha contratación se aprobó, con los correspondientes controles técnico-administrativos, mediante Decisión Administrativa del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros N° 992/06.

2) Componente de Defensa: ha finalizado el proceso de revisión y evaluación del Componente Defensa por la misma Comisión "Ad Hoc" (Resolución del Ministerio de Defensa N° 480/06).

Se ha procedido a la recopilación de información respecto de los medios y recursos existentes en todas las Fuerzas Armadas. Asimismo se está haciendo importante, particularmente, en este componente, la utilización de proyectos que fueran realizados en el ámbito de investigación y desarrollo de las Fuerzas Armadas y ya en muchos de los casos se los utiliza operativamente.

La consideración de medios y recursos, como de proyectos de las Fuerzas Armadas, reducirá sustancialmente las inversiones en este sector, mientras que se fortalecerán el conocimiento y experiencia del personal destacado.

Ya existe un modelo de arquitectura del componente de defensa del proyecto SINVICA y resta básicamente definir elementos y estimar sus costos.

Por otra parte y en este marco, se ha procedido a autorizar la adquisición de Radares 3D transportables de largo alcance de banda "S" de estado sólido.

A tal fin se analizaron, modificaron y aprobaron los pliegos para la adquisición, a través de una licitación internacional de etapa múltiple, de tres Radares 3D para la Fuerza Aérea Argentina por Resolución MD N° 1178/06. Para esta actividad se organizó un grupo de trabajo Ad Hoc con personal profesional de la Jefatura III de la Fuerza Aérea Argentina, ingenieros de CITEFA e INTI y profesionales y técnicos (abogados, economistas, especialistas en administración y expertos en radares) del MINISTERIO DE DEFENSA.

Con fecha 7 de diciembre de 2006 se ha publicado el llamado a licitación internacional de etapa múltiple para comenzar con el proceso licitatorio en la Fuerza Aérea Argentina, y la apertura de los sobres de la primera etapa se realizó el 19 de marzo de 2007.

A la fecha, se han presentado cuatro empresas interesadas de EEUU, Francia y China.

- b) Si bien el funcionamiento y los niveles de seguridad de la operación aeronáutica responden a las normas y estándares de la propia Organización de Aviación Civil Internacional, constatado ello incluso según los resultados de su última misión de octubre de 2006, el fenómeno meteorológico acaecido el 1 de marzo del corriente, generó un daño en el equipamiento de control aéreo que, a fin de mantener los niveles de seguridad, debió coyunturalmente subsanarse afectando el cumplimiento de los horarios de despacho de los vuelos
- c) Cabe destacar que los aviones que operan en aeropuertos de la ciudad de Buenos Aires nunca han estado al límite extremo de incumplimiento de la seguridad operacional.
- d) El Programa General de Transferencia a la ANAC se encuentra en etapa de elaboración, a partir ya de dos reuniones de trabajo que se han realizado a la fecha

en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA DE TRANSFERENCIA (UET), el órgano creado a los efectos de implementar las tareas previstas en el marco del Decreto N° 239/07. En este sentido, la UNIDAD EJECUTORA DE TRANSFERENCIA tiene la misión de elaborar el Programa General de Transferencia a la ANAC e implementar la totalidad de las acciones necesarias para su constitución y puesta en pleno funcionamiento. Como se mencionó precedentemente, la UET ya ha tenido dos reuniones destinadas a la elaboración del Programa General de Transferencia, programa que, una vez concluido, contendrá la revisión general de la legislación vigente en la materia, la planificación de la estructura orgánica de la ANAC, de sus recursos humanos, materiales y financieros, de su programación presupuestaria inicial y plurianual, de procesos y procedimientos administrativos, de previsión de contrataciones y de todos los aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad que se crea. Una vez concluido el proceso de elaboración del Programa General de Transferencia, el Coordinador de la UET elevará dicho programa al Poder Ejecutivo Nacional para su consideración y aprobación.

- e) El Radar Secundario Monopulso Argentino (RSMA) a proveer por INVAP SE será del tipo monopulso y tendrá la capacidad para ser instalado en asociación con un radar primario 2D para aplicaciones de control de tránsito aéreo en área terminal o trabajar como único sensor. Está concebido para dar una respuesta a requerimientos donde se planteen emplazamientos remotos y con una mínima necesidad de personal de mantenimiento y con una estructura modular de doble canal, y control/señalización local y remoto.

El sistema Radar Secundario cumple con las normas y métodos recomendados de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) expresadas en el Anexo 10 y toda la documentación relacionada que ha editado dicha Organización para radares secundarios de control de tránsito aéreo vigentes a la fecha de la firma del presente contrato, operando en los cuatro modos de interrogación/respuesta: modos 1, 2, 3/A, modo C, modo S e Intermodo, con entrelazado hasta tres de dichos modos. Teniendo en cuenta que los R.S.M.A. objeto de la provisión de este contrato incorporarán nuevas tecnologías, las inconsistencias que pudieran surgir al compatibilizarlas con las especificaciones y requerimientos solicitados originados en tecnologías que la provisión de INVAP S.E. propone mejorar, serán revisadas y precisadas durante el transcurso del presente contrato.

Además el RSMA será fácilmente adaptable para operar completamente en modo S, tanto en las funciones de vigilancia como de comunicaciones por enlace de datos previstas para este modo de operación.

El RSMA estará compuesto de los siguientes conjuntos principales:

- 1) Antena de gran apertura vertical (LVA - tipo arreglo abierto).
- 2) Pedestal, sistema de arrastre de antena con codificador de posición acimutal y de referencia Norte y la correspondiente unidad de control de antena.
- 3) Transmisor/Receptor.
- 4) Conjunto digital de procesamiento de interferencias síncronas y asíncronas.
- 5) Extractor monopulso.
- 6) Conjunto de cables de R. F.
- 7) Respondedor monitor (PARROT).

- 8) Unidades de control, conmutación y señalización.
- 9) Equipamiento de autocomprobación de funcionamiento (B.I.T.E.).
- 10) Monitor de presentación radar para mantenimiento.
- 11) Conjunto de repuestos.

El RSMA proporcionará servicio bajo todas las condiciones meteorológicas descritas a continuación:

a) Temperatura

- Equipos interiores: de +10 °C a +30 °C
- Equipos exteriores: de -20 °C a +60 °C

b) Humedad relativa

- Equipos interiores: de 5% al 90 % (sin condensación) desde 10 °C a + 30 °C
- Equipos exteriores: de 0 % a 100 % desde +20 °C a +40 °C y de 0% a 60 % desde +40 °C a +60 °C

c) Altitud máxima

- Equipos interiores y exteriores de 0 a 4500 metros sobre el nivel del mar.

d) Lluvia: Hasta 70 mm/hora.

e) Granizo: Hasta 10 mm de diámetro con una velocidad de 18m/s.

f) Atmósfera salina como las encontradas en zonas costeras.

g) Vientos: Las antenas de los RSMA soportarán velocidades de vientos de:

- En operación normal : 60 nudos como mínimo
- En situación de reposo: 100 nudos como mínimo.

En cuanto a acumulación de nieve, humedad, polvo, abrasión, corrosión, aceite, etc., el RSMA cumple las siguientes Normas IRAM 4- 200; 201; 202; 203; 206; 207; 208; 209; 210; 211; 212 y 216

Esta operación se realizará en todas las marcaciones de los 360 grados acimutales, a todas las distancias entre 1,85 y 370 Km (1 y 200 millas náuticas) como mínimo, y a todas las altitudes de operación hasta 30.480 m (100000 pies) sobre el nivel medio del mar como mínimo, entre los ángulos de elevación de 0,5° y 45° por lo menos, con una Probabilidad de Detección igual ó mayor al 90% ($P_d \geq 90\%$), realizando su función operativa sin degradar el rendimiento de otros equipos de radiocomunicaciones, radioayudas y/o radar.

El RSMA operará con disparo interno y/o externo con Frecuencias de Repetición de Impulsos (PRF) fijas y/o variables (stagger) de 50 a 1200 pps.

Posee redundancia de unidades principales, equipos, y conjuntos, salvo en aquellos casos que por la funcionalidad del sistema propuesto no se puede duplicar los componentes integrantes.

- f) A la fecha, se están realizando la aprobación, por las autoridades aeronáuticas argentinas, y la homologación, por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), del Radar Secundario Monopulso Argentino (RSMA) prototipo instalado en el

Aeropuerto de Bariloche.

- g) Según el cronograma, la entrega de los Radares Secundarios Monopulso contratados a INVAP SE está prevista hasta treinta y seis meses a partir de la homologación del prototipo; no obstante ello, se ha convenido con la empresa el adelanto del cronograma y se espera contar con tres radares operativos para antes de fin de año.
- h) Los radares serán localizados en Bariloche (Provincia de Río Negro), Conurbano Bonaerense (Provincia de Buenos Aires), Santa Rosa (Provincia. de La Pampa), Bahía Blanca (Provincia. de Buenos Aires), Neuquén (Provincia del Neuquén), Ceres (Provincia. de Santa Fe), Las Lomitas (Provincia de Formosa), La Rioja (Provincia de La Rioja), Río Cuarto (Provincia de Córdoba), San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán) y Salta (Provincia de Salta).
- i) El equipamiento del aeropuerto internacional de Ezeiza cumple con las reglamentaciones de seguridad internacionales y permite operar bajo las normas y recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional.
- j) El Programa General de Transferencia, en actual etapa de elaboración, definirá, entre otros tópicos, la planificación de la estructura orgánica de la ANAC, de sus recursos humanos, materiales y financieros, de su programación presupuestaria inicial y plurianual, de procesos y procedimientos administrativos, de previsión de contrataciones y de todos los aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad que se crea.
- k) Estas variables serán definidas por el Programa General de Transferencia, en fase de elaboración.
- l) Los anexos y recomendaciones de la OACI son plenamente observados.
- ll) Contestada en forma amplia en el punto 296 d).

MINISTERIO DE ECONOMIA

Renovación de autoridades

406. Informe:

a) Motivos, fundamentos y justificación por el cual se adoptaron las decisiones de reemplazar a los siguientes funcionarios de carrera que integran la planta del Ministerio de Economía de la Nación:

- 1) Directora de Asuntos Jurídicos en la Secretaría Legal y Técnica, Yolanda Eggink
- 2) Subdirector de Asuntos Jurídicos en la Secretaría Legal y Técnica, Osvaldo Biset,
- 3) Irene Díaz, de la Dirección de Carrera y Relaciones Laborales;
- 4) Director de Asuntos Jurídicos de Entes Liquidados, Alberto García.
- 5) Director de Programación Macroeconómica, José Luis Maia.
- 6) Directora Nacional de Presupuesto, Susana Vega, en la Secretaría de Hacienda.
- 7) Director Nacional de Programación Económica Regional, Carlos Izurieta
- 8) Director Nacional de Información y Coyuntura, Carlos Quarracino
- 9) Director Nacional de Información y Análisis Regional, Horacio Feinstein.

10) Directora de Precios, Estadísticas al Consumo del INDEC, Graciela Bevacqua , a pesar de estar ratificada en el cargo mediante Decreto 806/06

b) Detallar si el desplazamiento de los mencionados funcionarios implica además el pedido de renuncia, o seguirán desempeñando funciones en las mismas áreas u otras del Ministerio de Economía. Indicando las causas de su remoción en el cargo a que adujeron.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

a)

- 1) En el caso de la Dra. Yolanda Eggink, por razones de reordenamiento administrativo de la gestión, mediante Resolución SLyA N° 10 de fecha 15 de enero de 2007, se limitaron las funciones ejecutivas cuyo período normado por el Artículo 54 del Anexo I al Decreto 993/91 (TO 1995) se encontraba vencido.
- 2) En el caso del Dr. Osvaldo Francisco Biset, por razones de reordenamiento administrativo de la gestión, mediante Resolución SLyA N° 11 de fecha 15 de enero de 2007, se limitaron las funciones ejecutivas cuyo período normado por el Artículo 54 del Anexo I al Decreto 993/91 (TO 1995) se encontraba vencido.
- 3) En el caso de la Sra. Irene Díaz Lazzari, mediante Resolución SLyA N° 21 del 22 de enero de 2007 se le aceptó –a partir del 28 de febrero de 2007- su renuncia al ejercicio de la Función Ejecutiva.
- 4) En el caso del Dr. Alberto Daniel García, por razones de reordenamiento administrativo de la gestión, mediante Resolución SLyA N° 12 del 15 de enero de 2007 se limitaron las funciones en el ejercicio del cargo, que ejercía con carácter transitorio en función de lo dispuesto en el Decreto N° 1.313/05, y prorrogada por Decreto N° 1.723/06.
- 5) En el caso del Sr. José Luis Maia, por razones de reordenamiento administrativo de la gestión, mediante Resolución SPE N° 7 del 11 de enero de 2007, se limitaron las funciones ejecutivas cuyo período normado por el Artículo 54 del Anexo I al Decreto 993/91 (TO 1995) se encontraba vencido.
- 6) En el caso de la Sra. Nélica Susana Vega, mediante Resolución SH N° 1 del 4 de enero de 2007 se le aceptó su renuncia al ejercicio de la Función Ejecutiva.
- 7) En el caso del Lic. Carlos Alberto Izurieta, mediante Resolución SPE N° 16 del 16 de enero de 2007 se le aceptó, a partir del 11 de enero de 2007, su renuncia al ejercicio de la Función Ejecutiva.
- 8) En el caso del Sr. Carlos Eduardo Quarracino, por razones de reordenamiento administrativo de la gestión, mediante Resolución SPE N° 9 del 11 de enero de 2007, se limitaron las funciones ejecutivas cuyo período normado por el Artículo 54 del Anexo I al Decreto 993/91 (TO 1995) se encontraba vencido.
- 9) En el caso del Sr. Horacio Ariel Feinstein, por razones de reordenamiento administrativo de la gestión, mediante Resolución SPE N° 10 del 11 de enero de 2007, se limitaron las funciones ejecutivas cuyo período normado por el Artículo 54 del Anexo I al Decreto 993/91 (TO 1995) se encontraba vencido.

En cuanto al caso de la Lic. Graciela Bevacqua, se aclara que pertenece a la planta del Instituto Nacional de Estadísticas. y Censos.

b) En la respuesta anterior se individualizaron los casos en los que se aceptaron las renunciaciones presentadas por los funcionarios y aquéllos en los que, por razones de reordenamiento administrativo, se limitaron las funciones ejecutivas, sea por vencimiento del período normado por el Artículo 54 del Anexo I al Decreto 993/91 (TO 1995), o por tratarse de designaciones meramente transitorias.

Se deja constancia que, en todos los casos se trata de personal de planta permanente, ya sea de este Ministerio, o bien del Organismo Nacional de Administración de Bienes (en el caso puntual del Dr. Alberto García).

En función de ello –y sin perjuicio de haber cesado, por distintas causas, en el ejercicio de las funciones ejecutivas-, estos agentes retornan a sus cargos de base, en los que gozan de estabilidad. Ello, sin perjuicio de que, en algún caso, sus conductas puedan ser objeto de investigación administrativa y de la eventual aplicación de las sanciones que en cada caso puedan corresponder.

INDEC

Informes varios

407. Informe:

a) Razones técnicas que motivaron el desplazamiento de la funcionaria responsable del control de índices de precios del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), profesora Graciela Bevacqua

b) Razones para la postergación de la convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes en el instituto.

c) Si se han introducido cambios metodológicos en la medición del índice de Precios al Consumidor (IPC) en el mes de enero próximo pasado. En caso afirmativo, explique cuales son, las razones que impulsaron tales cambios y en qué consistieron los mismos.

d) Cuál fue el criterio adoptado para aplicar la metodología vigente respecto de los aumentos en las cuotas del servicio de medicina prepaga y cómo se definió la ponderación de tal aumento para alcanzar el índice informado.

e) Si es veraz la profusa información periodística que da cuenta de presiones por parte de la Secretaría de Comercio sobre la profesora Bevacqua para que facilite la lista de lugares y las fuentes establecidas para recabar la información que permite definir e cálculo mensual del IPC.

f) En caso de resultar afirmativa la pregunta anterior, 109, en qué norma se fundó el intento de relevar el cumplimiento del secreto estadístico, establecido en el artículo 10 de la ley 17.622 y modificatorias.

g) En caso de ser cierta la aseveración de la pregunta 109, informe cuál es el nombre y el cargo del funcionario que solicitara tal información.

h) Si el Ministerio a su cargo ha evaluado la gravedad institucional de manipular el índice de precios al consumidor, teniendo en cuenta lo imprescindible de la veracidad de dichos datos como código de comunicación nacional e internacional para la toma de decisiones.

i) Confirmar si en el caso del desplazamiento y posterior reemplazo de la Directora de Precios del Indec Graciela Bevacqua, la señora Ministra de Economía Felisa Miceli en el periódico La Nación del día domingo 4 de febrero del corriente año ratifica lo expuesto allí

donde enuncia consideró a la funcionaria Graciela Bevacqua “es una funcionaria de cuarta categoría”, si así fuere a que justifique dicha aseveración.

j) En el mismo sentido si el señor Ministro del Interior el señor Aníbal Fernández trató de “mafiosos y de forajidos” a los técnicos del INDEC según lo expuesto en el diario Clarín del mismo día, sustentando porque éstos advirtieron que divulgarían el índice “real” de precios si el Gobierno Intentaba alterar los resultados.

k) Confirmar si el Ministerio de Economía influyó en la decisión para cambiar los parámetros a tomar para la confección de los índices y así introducir "cambios metodológicos" que no respondieran a criterios internacionales, exigiendo que primero se hiciera una consulta amplia a especialistas y técnicos del país.

l) Informar sobre si estos cambios de funcionarios hacen a la política de los cambios metodológicos que está introduciendo en las mediciones el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y la recientes modificaciones en el estimador mensual industrial (EMI), adoptando como guía el censo de 2004, además en el futuro índice de precios al consumidor (IPC).

ll) ¿Considera el Gobierno que la confiabilidad de todas las estadísticas y guarismos del INDEC son reconocidos por su confiabilidad a nivel internacional? Más aún que es un organismo técnico del Estado, como tal, debiera ser independiente del poder político, y no debiera estar contaminada por las necesidades del poder político la información que difunde. Fue creado en 1968 y ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas que se realizan en el país, el Indec es un organismo que depende del Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Política Económica que dirige Oscar Tangelson. Pero se maneja con presupuesto propio. Las direcciones de cada área están a cargo de profesionales jóvenes de entre 26 a 30 años, la mayoría de ellos licenciados en Economía o Recursos Humanos que acceden a esos puestos a través de concursos, y su metodología de elaboración de las estadísticas responde a criterios internacionales, que son cotejados con las oficinas de estadísticas de otros países en congresos y seminarios periódicos.

m) Respecto del INDEC, sírvase informar: ¿Prevé el Poder Ejecutivo la reforma del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos?

n) ¿Se contemplan las propuestas realizadas por otros partidos políticos, tanto en el Senado como en esta Cámara para dotar al organismo de mayor autonomía y operatividad?

o) ¿Cuál es el plazo previsto para la normalización efectiva del Instituto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

a) Ver respuesta N°36

b) Ver respuesta N° 268

c) No se han introducido cambios en dicha medición.

d) Ver respuesta N° 37

e) No

h) Ver respuesta N° 40

- i) Lo que explicó la Ministra en su ocasión es que la funcionaria en cuestión pertenece, en la estructura jerárquica del organismo, a la cuarta línea.
- k) Ver respuesta N° 39
- l) Ver respuesta N° 37
- ll) Sí, son absolutamente confiables.
- m) Ver respuesta N° 117
- n) El eje de las modificaciones será el plan estratégico mencionado.
- o) ver respuesta Nros 117 y 268.

INFLACION

INDEC

408. Informe:

- a) ¿Se ejercen presiones políticas tendientes a promover la violación de la normativa que rige el calculo de indicadores, tales como el IPC (Índice de Precios al Consumidor), con el objeto de evitar la difusión de resultados adversos a la política oficial?
- b) ¿Se realizo o se pretende realizar algún tipo de modificación en los parámetros utilizados para la confección de los índices de precios, ajenos a los estándares de medición internacionales?
- c) ¿Qué medidas se piensan implementar para solucionar las constantes amenazas y agresiones que el Secretario e Comercio de la Nación utiliza hacia diferentes representantes del empresariado argentino como medio de implementar la política de control de precios?
- d) ¿Cuales son los principales lineamientos de la política oficial de control de precios?
¿Cuales son las características de los acuerdos de precios establecidos con diversos sectores como así también los mecanismos de negociación utilizados?
- e) ¿Cual es el monto total estimado de subsidios por sector económico a otorgar durante 2007? ¿Cual fue el monto de subsidios utilizados en 2006? Identificar específicamente por sector económico (transporte, productores lácteos, etc.), su criterio de otorgamiento, como así también la nómina de las principales empresas beneficiadas

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

- a) No
- b) No
- d) Ver pregunta 109 (de Comercio Interior).
- e) Ver respuesta Nros.398-1, 398-2 y 398-3.

CONTROL DE PRECIOS

ONCCA

409. ¿Son ciertas las acusaciones vertidas por el ex titular de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA), Marcelo Rossi, en lo que se refiere a las

presiones ejercidas por parte del Sr. Secretario de Comercio Interior para manipular el fondo de 500 millones de pesos que el citado organismo administra en concepto de subsidios?

RESPUESTA: MINSITERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Tratándose de interpretaciones subjetivas, este Ministerio no emite juicios de valor.

ATN

Informes varios

410. Se requiere:

- a) Cual fue el monto total de Aportes del Tesoro Nacional asignados durante los años 2005, 2006 y las proyecciones 2007, de acuerdo a lo previsto en la Ley 23.548 artículo 5, por jurisdicción y finalidad del Gasto.
- b) Destino de los Aportes del Tesoro Nacional -ATN discriminado por provincia y en el caso que correspondiera por municipio. Asimismo que cual fue la normativa en cada caso y la motivación de cada transferencia.
- c) Informar porqué no se reparten a las Provincias los recursos acumulados en la cuenta del Tesoro Nacional los fondos correspondientes a los ATN, que se encuentran acumulados, que a la fecha superan los 4.000 millones de pesos, como se encuentra establecido en la ley 23.548 de coparticipación transitoria.
- d) El gobierno no considera que la trasgresión de la ley mencionada agrava la delicada situación fiscal de la mayoría de las Provincias, pese a que por ley les corresponden en concepto de ATN, la diversidad de funciones que deben cumplir las provincias para satisfacer las legítimas demandas de la población, sin un correlato de los recursos correspondientes, llevaron a dichas jurisdicciones a financiarse con deuda pública, e inclusive deben pagar intereses por el financiamiento que reciben de la Nación.
- e) Informar sobre el monto asignado, devengado hasta la fecha y si hay partidas ya comprometidas y si así fuere cual es su monto. Detalle pormenorizado por montos y provincias para el ejercicio en curso (2007)
- f) Detalle del remanente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional ejercicios 2005/2006 y cuales fueron los destinos de los mismos en caso de que los hubiera.
- g) Si la autoridad de aplicación ha destinado los fondos para atender necesidades financieras de organizaciones privadas o Municipalidades.
- h) ¿Cual es la distribución actualizada de ATN por parte del Ministerio Interior 2006 y la estimada para 2007? A diciembre del 2006 se contaba con un monto de \$4200 millones sin distribuir El Gobierno utiliza esos recursos para financiarse sin costo alguno. Por el contrario, las provincias, asfixiadas por las deudas, deben pagar intereses por el financiamiento que reciben de la Nación, pese a que por ley les corresponden 4000 millones de pesos en concepto de ATN. ¿Por que no se los reparten? ¿Que medidas se piensan implementar para solucionar esta situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) La información requerida respecto de los años 2005 y 2006 fue brindada por este Ministerio en informes anteriores, conforme se detalla a continuación:

INFORME 69 PREGUNTA 157 a) y b),

INFORME 68 PREGUNTA 174 a) y b),

INFORME 67 PREGUNTA 159 a) y d).

Asimismo, se da respuesta en la Pregunta 278 de este mismo informe.

El total asignado en cada uno de los años es el siguiente: Año 2005 \$ 159.837.861; Año 2006 \$ 79.920.000.

Respecto de la “proyección del gastos” para el Ejercicio Financiero 2007, se informa que la Ley N° 26.198 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA EL AÑO 2007, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1/2007, asignó al Ministerio del Interior, SAF 325, en la Partida 5.7.1 – Transferencias a Gobiernos Provinciales un crédito total de \$ 79.920.000.

b) Las asignaciones totalizadas por provincia para los períodos 2005 y 2006 fue brindada por este Ministerio en informes anteriores, y se reitera en la respuesta a la Pregunta 278 de este mismo informe.

Respecto del ejercicio 2007, en Planilla Adjunta se detalla el total asignado por provincia al 31/03/2007.

En relación a la normativa y motivación de cada transferencia se informa:

El Artículo 5° de la Ley 23.548 establece “ El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales...”

La totalidad de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias son efectuadas en forma exclusiva y excluyente a los Gobiernos Provinciales. Mediante el dictado del correspondiente Decreto Provincial de Ampliación Presupuestaria y Aplicación Específica de los Recursos, las jurisdicciones provinciales incorporan los recursos asignados al presupuesto provincial. Esto último implica que es el Ejecutivo Provincial quien en definitiva resuelve el destino de los fondos y el Gobierno Federal carece de facultades de control de los mismos, tanto respecto del destino como de la forma de su empleo, en resguardo de las autonomías provinciales reconocida en el artículo 5° de la Constitución Nacional. De hecho, son los organismos de control provinciales (Tribunales de Cuentas) quienes deben revisar si se ha cumplido con las normas locales.

c) A efectos de informar sobre el destino de los excedentes no transferidos y recaudados, correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la Ley 23.548, resulta necesario realizar las siguientes consideraciones:

El Poder Legislativo dicta anualmente la Ley de Presupuesto General. En el caso particular que nos ocupa debe destacarse el presupuesto de la Administración Central, de la que forma parte el MINISTERIO DEL INTERIOR.

Al respecto el Artículo 21 de la Ley N°24.156 - AD MINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL define para la

administración central como recursos del ejercicio todos aquellos que se prevén recaudar durante el período en cualquier organismo, oficina o agencia autorizadas a percibirlos en nombre de la Administración Central. Además se considerarán como gastos del ejercicio todos aquellos que se devenguen en el periodo, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo del Tesoro.

Ahora bien, una vez promulgada la ley de presupuesto general, el Poder Ejecutivo Nacional decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos (Artículo 30 de la Ley N°24.156), la que consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

Dicha distribución administrativa se lleva a cabo, en función de la facultad establecida en cada Ley Anual de Presupuesto, a través del dictado de una Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La norma mencionada en el párrafo anterior, en lo correspondiente a la asignación presupuestaria del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional en el ámbito de la Jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR, determina el Cálculo anual presupuestario de Recursos, es decir los ingresos tributarios que conformarán el financiamiento del mencionado Fondo, cuya clasificación, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional es la siguiente:

- Ingresos Tributarios.
- Ganancias.
- Otros Impuestos.

Ahora bien, en lo respecta al presupuesto de gastos, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través del dictado anual de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto, asigna el total de los recursos presupuestados del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, una parte al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las asignaciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley N°23.548, y el resto a una partida presupuestaria de Activos Financieros.

- Partidas presupuestarias de Gastos.
- Transferencias a Gobiernos Provinciales.
- Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos).

Los montos que conforman la última partida presupuestaria mencionada se corresponden con la diferencia resultante entre la recaudación de los ingresos que conforman el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, y el crédito presupuestario asignado al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las transferencias a los Gobiernos Provinciales, de acuerdo lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N°23.548.

En tal sentido, los recursos que ingresan a la Cuenta Recaudadora N°2638/96, y cuyo remanente no ejecutado por el Ministerio del Interior, conforma el saldo de la partida Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos).

Por otra parte, se considera necesario destacar que, el saldo la partida mencionada en el

párrafo anterior, no puede ser ejecutado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, el cual solamente tiene la facultad de ejecutar la partida Transferencias a Gobiernos Provinciales.

A modo de ejemplo, para el ejercicio 2004 la Ley de Presupuesto general determinó:

Recursos	\$ 548.719.264,59 (1)
Gastos	
Transferencias a Gobiernos Provinciales	\$ 79.919.846,00 (2)
Activos Financieros (1 – 2)	\$ 486.799.418,59

La partida Activos Financieros representa la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional no ejecutada por el MINISTERIO DEL INTERIOR por no tener la facultad presupuestaria asignada en las normas distributivas de los Presupuestos Anuales Generales (La Ley N° 24.156 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, Título II – Del Sistema Presupuestario, Capítulo II – Del presupuesto de la administración nacional, Sección III – De la ejecución del presupuesto, Artículo 33 ordena que “no se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios...”).

Ahora bien, se considera necesario destacar que el saldo se encuentra registrado en la Cuenta Escritural N°2638/95.

La cuenta recaudadora se encuentra operando en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°24.156, la que dispone que la Tesorería General de la Nación, como órgano rector del Sistema de Tesorería, debe coordinar el funcionamiento de la Cuenta Única en todas las Tesorerías Jurisdiccionales de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) que operan en el Sector Público Nacional, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello (art. 74 de la Ley 24.156).

En virtud de lo expuesto, se concluye que del total de la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, el MINISTERIO DEL INTERIOR distribuye a los Gobiernos Provinciales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N°23.548, la partida presupuestaria asignada anualmente por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto General, generándose de esta forma una diferencia (Partidas Activos Financiero), cuyo saldo se encuentra en la Cuenta Escritural 2638/95.

Con relación a los fondos no distribuidos, corresponde realizar la siguiente aclaración:

Anualmente, con motivo de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, el Ministerio del Interior solicitó se otorgue en su Presupuesto Anual la totalidad de los recursos que se prevé recaudar conforme las proyecciones, más los remanentes acumulados de ejercicios anteriores.

Durante los últimos ejercicios y en el corriente, la Ley de Presupuesto Anual aprobada por el Poder Legislativo ha asignando un crédito presupuestario inferior al requerido (\$ 79.920.000), lo que ha originado la acumulación de recursos sin distribuir. A continuación se detalla la situación de los últimos 3 ejercicios:

Ejercicio	Solicitado por el Ministerio del Interior en el Anteproyecto de Presupuesto (*)	Asignado por la Ley de Presupuesto
2005	<input type="checkbox"/> Remanente acumulado ejercicios anteriores \$ 1.868.642.069. <input type="checkbox"/> Recaudación proyectada \$ 695.448.798. <input type="checkbox"/> Total \$ 2.564.090.837.	\$ 79.920.000
2006	<input type="checkbox"/> Remanente acumulado ejercicios anteriores \$ 3.054.967.497. <input type="checkbox"/> Recaudación proyectada \$ 1.116.400.000. <input type="checkbox"/> Total \$ 4.171.367.497.	\$ 79.920.000
2007	<input type="checkbox"/> Remanente acumulado ejercicios anteriores \$ 4.111.379.340. <input type="checkbox"/> Recaudación proyectada \$ 1.249.504.800. <input type="checkbox"/> Total \$ 5.360.884.140.	\$ 79.920.000

(*) Los importes solicitados por el Ministerio del Interior, son los estimados al momento de elaborarse el Anteproyecto de Presupuesto Anual (julio de cada año).

d) Como se informa en punto c), el “Poder Legislativo dicta anualmente la Ley de Presupuesto General”, en la cual se asigna sobre el total de los recursos presupuestados del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, una parte al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las asignaciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 23.548, y el resto a una partida presupuestaria de Activos Financieros.

El Ministerio del Interior, para cada ejercicio financiero, solo tiene facultades para ejecutar lo asignado por la LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL en el Presupuesto del SAF 325, Partida 5.7.1 – Transferencias a Gobiernos Provinciales.

Se reitera lo expuesto en el Punto c)

“Con relación a los fondos no distribuidos, corresponde realizar la siguiente aclaración:

Anualmente, con motivo de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, el Ministerio del Interior solicitó se otorgue en su Presupuesto Anual la totalidad de los recursos que se prevé recaudar conforme las proyecciones, más los remanentes acumulados de ejercicios anteriores.

Durante los últimos ejercicios y en el corriente, la Ley de Presupuesto Anual aprobada por el Poder Legislativo, no ha reflejado lo requerido por este Ministerio, asignando un crédito presupuestarios inferior al requerido (\$ 79.920.000), lo que ha originado la acumulación de recursos sin distribuir. A continuación se detalla la situación de los últimos 3 ejercicios:

Ejercicio	Solicitado por el Ministerio del Interior en el Anteproyecto de Presupuesto (*)	Asignado por la Ley de Presupuesto
2005	<input type="checkbox"/> Remanente acumulado ejercicios anteriores \$ 1.868.642.069. <input type="checkbox"/> Recaudación proyectada \$ 695.448.798. <input type="checkbox"/> Total \$ 2.564.090.837.	\$ 79.920.000

2006	<input type="checkbox"/> Remanente acumulado ejercicios anteriores \$ 3.054.967.497. <input type="checkbox"/> Recaudación proyectada \$ 1.116.400.000. <input type="checkbox"/> Total \$ 4.171.367.497.	\$ 79.920.000
2007	<input type="checkbox"/> Remanente acumulado ejercicios anteriores \$ 4.111.379.340. <input type="checkbox"/> Recaudación proyectada \$ 1.249.504.800. <input type="checkbox"/> Total \$ 5.360.884.140.	\$ 79.920.000

(*) Los importes solicitados por el Ministerio del Interior, son los estimados al momento de elaborarse el Anteproyecto de Presupuesto Anual (julio de cada año)".

e) En el punto b) de la presente pregunta se informa, respecto del ejercicio 2007, el detalle asignado por provincia al 31/03/2007.

f) La información requerida respecto del remanente de los años 2005 y 2006 fue brindada por este Ministerio en informes anteriores.

No obstante lo expuesto, a continuación se informa el remanente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias (base asignado - crédito devengado):

Remanente Ejercicio Financiero 2005	\$	881.566.869,29
Remanente Ejercicio Financiero 2006	\$	1.186.607.880,64
Remanente Acumulado al 31/12/2006	\$	4.261.506.661,61

Con relación al destino de los mismos, se informa en la respuesta al Punto c) de la presente pregunta.

g) El Artículo 5° de la Ley 23.548 establece " El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales..."

La totalidad de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias son efectuadas en forma exclusiva y excluyente a los Gobiernos Provinciales. Mediante el dictado del correspondiente Decreto Provincial de Ampliación Presupuestaria y Aplicación Específica de los Recursos, las jurisdicciones provinciales incorporan los recursos asignados al presupuesto provincial. Esto último implica que es el Ejecutivo Provincial quien en definitiva resuelve el destino de los fondos y el Gobierno Federal carece de facultades de control de los mismos, tanto respecto del destino como de la forma de su empleo, en resguardo de las autonomías provinciales reconocida en el artículo 5° de la Constitución Nacional. De hecho, son los organismos de control provinciales (Tribunales de Cuentas) quienes deben revisar si se ha cumplido con las normas locales.

h) La información sobre la asignación respecto del año 2006 se informa en la respuesta a la Pregunta 278 y 410 Punto a) del presente informe.

La información sobre la asignación respecto del año 2007 se informa en la respuesta a la 410 Punto b) del presente informe.

En relación a los fondos acumulados y no distribuidos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, se informa en la respuesta a la Pregunta 410 Puntos c), d) y f)

del presente informe.

SEGURIDAD NACIONAL

Compra de armamento

411. Se requiere:

- a) Confirmar si la Argentina ingresaría en el mercado internacional de compra de armas
- b) Si el interés argentino se orienta hacia helicópteros militares rusos, misiles y buques de desembarco franceses, aviones de transporte pesados y radares.
- c) Si esta decisión ha sido motivada por un proyecto de ley en tratamiento en la Cámara declarando la emergencia, en Argentina la emergencia quiere decir apartarse de las pautas legales, para la importación, exportación y transporte internacional de armamentos.
- d) Si la misma implica también en segundo término el haberse sancionado por el Congreso el convenio de cooperación militar con Rusia que establece el suministro de armas y avala la instalación en nuestro país de fábricas relacionadas con los sistemas de armas rusos; dicho acuerdo se había firmado en el año 2004 por los presidentes de ambos países:
 - 1) Como el acuerdo marco aprobado avala la compra de armamento ruso y la radicación en nuestro país de fábricas relacionadas con los sistemas de armas rusos, y ninguna de esas alternativas debería pasar nuevamente por el filtro del Congreso, ya que en el mismo acuerdo se establece que la autoridad de aplicación, que entenderá en contratos, cantidad de suministros y formas de pago, será la Secretaría de Planeamiento, del Ministerio de Defensa.
 - 2) En el mismo se establece que las negociaciones con Rusia. "Las partes desarrollarán la cooperación técnico-militar bilateral en las áreas siguientes: suministro de armamentos, equipos bélicos y otro material de uso militar; prestación de servicios para garantizar la explotación, reparación y modernización de armamentos y equipos militares suministrados, así como la prestación de otros servicios de uso militar; entrega de licencias para la producción de armamentos y equipos militares, prestación de asistencia técnica en la organización de su producción; suministro de equipos y materiales y la prestación de asistencia técnica en la creación y el equipamiento de las obras de uso militar; formación de especialistas militares; ejecución de trabajos científicos de investigación y de diseño experimental conjuntos en la esfera de la creación de nuevos tipos de armamentos y equipos militares;-prestación de ayuda en la creación en la Argentina de las empresas que se dediquen a las reparaciones básicas de armamentos y equipos militares de producción rusa".
 - 3) Las fábricas de armamento ruso participarán en emprendimiento con el Centro de Investigaciones Tecnológicas de las Fuerzas Armadas (Citefa), para lo cual se comprarán licencias de diferentes sistemas de armas para construirlos en nuestro país.
- e) Si el Gobierno ha previsto que cualquier acuerdo que se negocie para la compra de armas quedará a evaluación de la Cancillería a efectos de su evaluación y conveniencia, relacionada con el Mercosur y demás países integrantes de la región, y no conformando

compra secreta de armas por parte de Argentina hecho que escapa al control de organismos internacionales o de terceros países.

f) La desmentida realizada por el Ministerio de Defensa ha sido motivo de controversia por autoridades de Rusia, y quedó envuelta ayer en una inesperada polémica tras ofrecerse una conferencia de prensa juntamente con su par ruso, Serguei Ivanov, confirmando el interés de nuestro país en adquirir armamento de origen ruso al afirmar: "La Argentina nos entregó una lista de los tipos de armamentos que desea comprar". La Ministra argentina mencionó un posible interés de su país por helicópteros, estaciones de radar y programas informáticos rusos para el control del espacio aéreo. "Hemos creado una comisión para la cooperación militar y técnica que trabajará en un futuro próximo sobre aspectos concretos" afirmó. En relación a ello:

- 1) Si las urgencias tienen que ver con la falta en estos momentos de una capacidad de transporte logístico, al estar fuera de servicio el 90% de la aviación militar de transporte, o las necesidades argentinas en el ámbito militar están orientadas por ejes de corto y largo plazo, y la idea es dotar a las instituciones castrenses de una posibilidad de desplazamiento de la que hoy se carece
- 2) Si antes de adoptar la decisión de comprar armas, fueron definidas las necesidades de defensa, y en base a eso comprar las armas que necesiten para esas finalidades y por supuesto adoptar procedimientos que hagan a los mecanismos de compras transparentes y competitivos , evitando arreglos directos
- 3) Si ese ha sido el único fin de la gira la ministra de Defensa, recorriendo el mercado mundial de armamentos en busca de ofertas. por la que visitó Francia, Israel, Rusia y Ucrania.
- 4) Si las Fábricas estatales y privadas de esos países expusieron sus catálogos a la funcionaria argentina.
- 5) Confirmar si la Argentina está interesada en adquirir los helicópteros militares rusos MI 17, que pueden transportar a 36 personas, según fuentes del Ministerio de Defensa, por las necesidades que podrían tenerse en nuestro país de dar apoyo en situaciones de catástrofes naturales. Si se incluirá en las negociaciones que Rusia radique en nuestro país una fábrica de reparación de esos aparatos; los talleres de reparación de aeronaves son de las propias compañías, las que no reciben permiso para tratar a aparatos de otras marcas.
- 6) Si existe un posible interés del país por helicópteros, estaciones de radar y programas informáticos rusos para el control del espacio aéreo.
- 7) Si las fábricas de armamento ruso participarán en emprendimiento con el Centro de Investigaciones Tecnológicas de las Fuerzas Armadas (Citefa), para lo cual se comprarán licencias de diferentes sistemas de armas para construirlos en nuestro país
- 8) Confirmar si todas las adquisiciones militares de la Argentina a los distintos países, requieren por ley una contraprestación de servicios por realizarse a nuestro país para utilizar mano de obra local, o solo será de aplicación para Rusia.
- 9) Si la Argentina tiene previsto comprar cuatro radares militares "3D" para la frontera norte, en forma inminente, se llame a licitación, representando una inversión de alrededor de 40 millones de dólares, que fue aprobada en los presupuestos del ejercicio 2006 y previsto para el 2007.

10) Cuál es la previsión para la provisión de mas radares a instalarse en las distintas áreas geográficas, para poder cubrir la seguridad nacional. Si se ha decidido que los mismos sean fabricados por la empresa argentina INVAP, detallando cantidad y fechas de realización y entrada en operación en los lugares previstos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Se destaca que los temas sobre los que se interroga son de competencia del Ministerio de Defensa. Asimismo, cabe destacar que el Convenio de Cooperación Militar suscripto en el año 2004 ha sido ratificado por la República Argentina pero aún no lo ha hecho la Federación de Rusia, por esta razón no se encuentra todavía en vigencia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) La Argentina no tiene previsto ingresar en el mercado internacional de compra de armas.

b) Está en elaboración en el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS el plan de capacidades requeridas de mediano y largo plazo. Una vez aprobado por el MINISTERIO DE DEFENSA, será elevado al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

c) No existe ninguna decisión.

d) El Acuerdo con Rusia, es de Cooperación Técnico Militar y no prevé "per se" la instalación de fábricas ni el suministro de armas.

1) La SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO no tiene a consideración ningún contrato de ningún suministro de armamento ruso.

2) El Acuerdo establece mecanismos de cooperación sobre los cuales se ha avanzado en la última Reunión Bilateral realizada en la Cancillería argentina durante el último mes de marzo.

3) No está prevista la participación de CITEFA en emprendimientos con fábricas de armamento ruso.

e) El Gobierno cumplirá con toda la normativa legal vigente en materia de adquisiciones de armas.

f) Al respecto, cabe señalar:

1) El marco de la Cooperación Técnico Militar con Rusia, es un mecanismo de mediano y largo plazo, que no está sujeto a situaciones de coyuntura.

2) Se va a cumplir con toda la normativa legal vigente en la Argentina.

3) La Ministra de Defensa efectuó visitas oficiales invitadas por los gobiernos de Francia, Rusia y Ucrania, que forman parte de las políticas de cooperación y acercamiento con otros países. La Ministra no visitó Israel.

4) Dentro del programa, también se visitaron fábricas con el objeto de conocer las capacidades y potencialidades existentes en los países antes mencionados.

5) El Ministerio de Defensa está recabando información de helicópteros militares en

distintos mercados y oferentes. No existe ninguna decisión con relación a compras de helicópteros.

6) Dependerá de la definición de capacidades mencionadas anteriormente.

7) No está prevista la participación de CITEFA en emprendimientos con fábricas de armamento ruso.

8) No está previsto.

FUERZAS ARMADAS

Sanciones

412. Informe:

a) ¿Cuáles son las motivaciones de la sanción impuesta por el Estado Mayor del Ejército Argentino al coronel Andrés Fernández Cendoya con motivo de su concurrencia con uniforme reglamentario a un acto privado para conmemorar a diversos miembros del Ejército Argentino asesinados en operaciones terroristas en la década de 1970?

b) ¿Cuál es la norma u orden que impide o aconseja a los miembros del Ejército Argentino no utilizar su uniforme reglamentario, aclarando si se considera agravante de alguna falta la utilización del uniforme del Ejército Argentino?

c) ¿Cuál es la norma u orden que impide o aconseja a los miembros del Ejército Argentino no concurrir a homenajes a sus camaradas muertos en cumplimiento de su deber?

d) ¿Si se ha considerado al momento de imponer una sanción al citado jefe, el hecho de que su padre del mismo nombre, también jefe del Ejército Argentino, haya sido una de las víctimas de la violencia de la década de 1970?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) Las motivaciones de la sanción impuesta al citado Oficial Superior según lo informado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, obedecen a que el causante concurrió de uniforme a un acto privado, no oficial, en un lugar no militar, sin la debida autorización y pese a la expresa indicación de sus superiores de no hacerlo.

Por lo expuesto, el JEMGE le aplicó una sanción disciplinaria por: "Asistir de uniforme, el 20 de junio de 2006, a un acto en el Círculo Militar, sin haber solicitado autorización previa para concurrir y desatendiendo la indicación de su comandante sobre la inconveniencia de su participación, atento a razones institucionales de la Fuerza" (Nro 335, apartado 26 de la Reglamentación de Justicia Militar).

b) Las normas vigentes para el personal militar en actividad que regulan el uso del uniforme del Ejército Argentino son las siguientes:

"Uso Obligatorio del Uniforme (Reglamento Uniformes, Art. 1004 - RFP 70-04-I

El personal militar en actividad, el incorporado por el Art. 62 (Ley 19.101), como así también la reserva incorporada o aquel que realice cursillos de capacitación y actualización usarán obligatoriamente el uniforme en los siguientes casos:

a. *En actos del servicio.*

b. *Para concurrir a dependencias militares, Ministerio de Defensa y Casa de Gobierno de*

la Nación salvo, que existiera orden expresa de hacerlo de civil.

- c. En comisiones del servicio y/o en representación oficial dentro del país o en el extranjero.
- d. Para asistir como espectador a formaciones y otros actos específicamente militares.
- e. En casamientos (ceremonia religiosa) para el contrayente, padrinos y componentes del cortejo.
- f. Para asistir a casamientos de personal militar.
- g. En velatorios y sepelios de personal militar.
- h. En toda otra actividad que por su naturaleza e importancia imponga dicha obligación.

Faltas a la ética profesional (Reglamentación de Justicia Militar Art. 332, Inc 5 y 6 - PE 00-04)

Inc 5 - Asistir de uniforme a manifestaciones o reuniones políticas o tomar participación en política estando en actividad de servicio.

Inc 6 - Asistir de uniforme a fiestas y desfiles populares, sin carácter oficial, que se realicen en la vía pública, plazas, etc., excepto las de índole patriótica cuando sean autorizadas por la superioridad. “

Ley 19.101 - Ley para el Personal Militar

Artículo 8º Son derechos esenciales impuestos por el estado Militar para el personal en situación de actividad: ...3ºEl uso del uniforme, insignias, atributos y distintivos propios del grado y función, de acuerdo con las disposiciones legales, siempre que no exista inhabilitación legal para ello.

Toda falta disciplinaria asume mayor gravedad cuando por su trascendencia, perjudica al servicio o compromete a la institución militar.

c) Además de lo expresado en el punto anterior, según informa el JEMGE, existe un procedimiento vigente en el ámbito del Ejército Argentino para autorizar la concurrencia de personal militar en actividad a actos de homenaje a camaradas muertos en cumplimiento del deber que establece que quien organiza el acto debe requerir la debida autorización, someter a consideración del Estado Mayor General del Ejército la finalidad, sucesión de actos y características particulares de la ceremonia y elevar con suficiente antelación el contenido de los discursos de todos sus oradores para su aprobación.

d) Aunque no surge de la parte literal de la sanción impuesta por el JEMGE, éste ha informado que al momento de imponer la sanción al causante, el hecho de que su padre fue una de las víctimas de la violencia de la década de 1970, fue considerado como atenuante.

EJERCITO ARGENTINO

Plan 2025

413. Informe:

- a) ¿Cuáles son los principales objetivos del Plan Ejercito 2025?
- b) ¿Cuáles son las acciones a emprender?

- c) ¿Se contempla en las mismas la capacitación ciudadana bajo la metodología de "guerra urbana" como medio legítimo de defensa ante una invasión externa?
- d) En caso de resultar afirmativo: ¿Cual sería la forma de implementarla?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El Plan Ejército Argentino 2025 es una propuesta de rediseño orgánico que el Ejército Argentino presentó al Ministerio de Defensa en el año 2006. Dicho Plan se encuentra actualmente en estudio por parte de este Ministerio y su aprobación estará dada en la medida que el mismo se inserte coherentemente en el Ciclo de Planeamiento para la Defensa, ciclo que en el presente se encuentra en plena fase de desarrollo a partir del cumplimiento del requerimiento que el Presidente de la nación le efectuara al Consejo de Defensa Nacional (CODENA) mediante decreto N° 1168 del 6 de septiembre de 2006.

CASA MILITAR

Utilización del Tango 01

414. Se requiere:

- a) ¿Es verdad que el Tango 01 fue utilizado en alguna oportunidad para traslado de muebles destinados a una residencia personal del Presidente de la Nación?
- b) ¿Es verdad que el Tango 01 fue utilizado el 2 de abril para transportar mobiliario destinado al hotel Imago?

RESPUESTA: CASA MILITAR

- a) El avión Tango 01 sólo fue utilizado para el traslado del señor Presidente de la Nación, según lo estipulado en la Planilla Anexa al Artículo 2 del Decreto 648 (proveer los servicios de movilidad aérea del Señor Presidente de la Nación).
- b) No, esa información es incorrecta.

RECURSOS NATURALES

Hipótesis de conflicto

415. Se requiere:

- a) Para que informe si ha sido aceptada como hipótesis de conflicto por el Poder Ejecutivo Nacional la defensa de los recursos naturales.
- b) Para que informe, teniendo en cuenta la reiterada manifestación del gobierno nacional acerca de que no existen hipótesis de conflicto con nuestros países hermanos, a qué naciones se estaría refiriendo la defensa de nuestros recursos naturales.
- c) Para que informe, en consideración a dicha hipótesis de conflicto, cuál sería la razón, entonces, por la que se trasladó el tercer cuerpo de Ejército desde la Provincia de Córdoba a la de San Luis, cuando en ésta sólo existe el Río Quinto y, por el contrario, a la primera la atraviesan los ríos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) La defensa de los recursos naturales no ha sido contemplada como hipótesis de conflicto. El Instrumento Militar de la Defensa Nacional tiene por misión la de conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, a fin de garantizar y salvaguardar de modo permanente los intereses vitales de la Nación, cuales son los de su soberanía, independencia y autodeterminación, su integridad territorial y la vida y libertad de sus habitantes.
- b) El Instrumento Militar de la Defensa Nacional tiene por misión la de conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, pese a lo cual la Política de Defensa de la Nación Argentina no contempla ninguna hipótesis de conflicto con ningún actor de la comunidad internacional.
- c) La causa del traslado de unidades se debe a razones de readecuación funcional de la Fuerza, realizadas en el marco de la "Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas" aprobada por el Presidente de la Nación mediante el Decreto N° 1691/2006. Asimismo se informa que el único traslado en ejecución es el de la sede del Segundo Cuerpo de la ciudad de Rosario a la ciudad de Curuzú Cuatiá, con motivo de una mejor ubicación del Comando de ese Cuerpo en función de un aprovechamiento más racional de medios.

FUERZAS DE PAZ**Tropas argentinas en Haití**

416.

- a) Para que informe, en atención a lo publicado por Urgente 24 el 28-3-07, si existen informes de inteligencia que avalen la situación que se estaría creando a consecuencia de las divergencias entre Venezuela y Brasil, que daría lugar a la promoción por parte del presidente Chávez de maniobras tendientes a evitar la presencia de tropas de la ONU en la República de Haití.
- b) En caso afirmativo, de qué manera podría afectar ello a las tropas argentinas con asiento en Haití.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Cabe destacar que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es el órgano que tiene la facultad para decidir el envío o el retiro de tropas en las operaciones de paz del organismo mundial. En consecuencia, la situación descrita no afecta la presencia de las tropas argentinas en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH).

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) No.
- b) En virtud de la respuesta anterior, no corresponde.

SEGURIDAD PÚBLICA

Plan de acción

417.

a) Detallar la Política del Estado y su Plan de Acción que tiene implementado, que en la práctica no ha dado resultados eficaces ni concretos, debiendo explicar que alternativas se está estudiando o analizando para superar la crítica situación que vive la población.

b) Dentro de esas alternativas se ha previsto como política de Estado concretar un Plan Integral de Seguridad que encare con decisión y voluntad política la problemática mas urgente de resolución efectiva, teniendo en cuenta que el Estado tiene como obligación ineludible asegurar el derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la propiedad, a la libertad de trabajar y circular, y a la tolerancia de las ideas.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Policía Federal Argentina

418.

a) ¿Disponen las comisarías de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana de la Policía Federal registro de las denuncias telefónicas recibidas?

b) ¿Recibió en el último año la Comisaría 53 de la Policía Federal en la Ciudad de Buenos Aires denuncias de vecinos sobre desordenes en la vía pública y escenas de alcoholismo en las inmediaciones de la Avenida Figueroa Alcorta y la calle Jerónimo Salguero? En caso afirmativo, ¿qué cantidad de denuncias se recibieron?

c) En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, ¿Cuáles son las medidas que se tomaron y qué resultados se obtuvieron para prevenir desmanes, alcoholismo en la vía pública, desordenes y ruidos molestos u otras molestias a los vecinos?

d) ¿Cuáles son las razones por las que el Poder Ejecutivo no alienta ni concreta el traspaso de la Policía Federal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) No, el Jefe de Servicio que se encuentra de turno cuando recibe una denuncia telefónica inicia por acta actuaciones judiciales o contravencionales, según el contenido de la denuncia, quedando asentadas en los respectivos libros de registro. El concepto denuncia, en el régimen procesal nacional, no contempla su formulación por vía telefónica. El llamado telefónico resulta causa del comienzo de actuaciones de prevención.

b) No.

ESTUPEFACIENTES

Consumo

419.

a) Dado el notable aumento del consumo de drogas como el paco en estratos más vulnerables de nuestra sociedad ¿existe algún plan de contingencia para responder a este grave problema? ¿En caso de existir, considera el Poder Ejecutivo que las medidas que se están tomando son suficientes y están dando resultados favorables?

b) ¿Considera el Poder Ejecutivo que existe una relación directa entre el aumento del consumo de estupefacientes y el incremento de la tasa delictiva?

RESPUESTA: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

a) Si bien desde el Centro de Consulta y Orientación (CEDECOR), la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico ofrece permanentemente un espacio de contención, evaluación y derivación rápida hacia el tratamiento adecuado de jóvenes afectados por el denominado “paco” (como también se hace desde el Servicio de Orientación Telefónica 0-800-2221133), desde esta Secretaría de Estado y conjuntamente con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se implementó desde mediados del año 2006, un espacio inter-institucional con otros organismos públicos y ONGs a fin de establecer una red estatal de adicciones, con el propósito de articular respuestas asistenciales organizadas e integrales.

Estas reuniones entre organismos tienen por objeto el armado de una Red Estatal, que articule todas las áreas involucradas en el tema adicciones, a fin de crear un espacio de pensamiento y discusión de la problemática, así como de elaboración y gestión del conocimiento que desde este espacio se produzca.

b) Desde el año 2005 el Observatorio Argentino de Drogas (OAD) viene desarrollando un Programa de Investigación con el objetivo específico de generar la metodología apropiada y ejecutar los estudios correspondientes para dar cuenta de la relación existente entre la comisión de delitos y el consumo de sustancias psicoactivas. No obstante, es importante resaltar que, según la experiencia existente y los diversos estudios realizados en esta temática por diferentes instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, no resulta fácil establecer la magnitud de esta relación e inclusive el sentido de la misma, es decir, si existe una relación de dependencia, de simple asociación o bien si ambos fenómenos son consecuencia de otro que los antecede.

En Argentina, los datos estadísticos producidos por las agencias estatales de política criminal muestran un drástico aumento en la comisión de hechos delictivos durante la década del noventa, tendencia que se mantiene en alza hasta el año 2002. Por otra parte, en el consumo de sustancias psicoactivas también se observa un incremento, que el OAD ha medido en la población escolar del nivel medio y en otras poblaciones. Es decir que ambos fenómenos, el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos, presentan tasas de incremento en la última década.

Desde el OAD se realizaron varios estudios piloto, en detenidos recientes (en Comisarías) y en población privada de la libertad (en cárceles), para indagar sobre la relación droga-delito. Asimismo, actualmente se están diseñando dos estudios: uno de tinte cualitativo para indagar en las representaciones sociales que aporten sentido y significado al

consumo en relación a la carrera delictiva; y otro de tipo cuantitativo sobre una muestra nacional en población privada de la libertad.

En este momento, contamos con datos cuantitativos que surgen del estudio piloto en una Unidad Penitenciaria del país, que nos indica que: en primer lugar, se trata de una población que ha probado en su mayoría drogas legales e ilegales, con uso frecuente en la mayoría de los casos; en segundo lugar, el 25% (sobre una muestra de 224 detenidos) declaró haber estado bajo el efecto de alcohol y drogas en el momento de cometer el delito por el cual están detenidos; y por último, el 35.5% declaró que alguna vez en su vida cometió algún delito para comprar drogas.

Estos datos muestran que existe una vinculación entre la comisión de delitos y el consumo de sustancia, pero a la vez no son suficientes para sostener una relación de causalidad entre un fenómeno y otro.

MANIFESTACIONES PUBLICAS

Conflicto docente en Santa Cruz

420.

a) Para que informe los motivos por los cuales Gendarmería Nacional y Prefectura Naval bloquea el ingreso de maestros y directivos en las distintas escuelas de la Provincia de Santa Cruz, conforme lo informado por OPI Santa Cruz.

b) En caso afirmativo, de fundarse esa medida en la no realización de actos vinculados con la protesta docente en el interior de las escuelas, porqué no se obró de ese modo cuando quienes realizaron actos políticos dentro de las mismas fueron el señor Presidente de la Nación y/o su señora esposa la Senadora Cristina Fernández.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La intervención de la Gendarmería Nacional y Prefectura Naval se fundamenta en el pedido y a instancias del Señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz en el marco de la Ley 24.069 de Seguridad Interior.

CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR

Progresión delictiva

421.

a) Para que informe si el Consejo de Seguridad Interior se ha reunido con motivo del auge delictual de que dan cuenta los medios de comunicación masiva.

b) Para que informe, de ser así, las fechas de tales reuniones y los resultados de las mismas, remitiendo copia del mapa del delito actualizado.

c) En caso negativo, informe los motivos de ello.

d) Para que informe la fuente oficial a la que pueden acceder los Diputados de la Nación a fin de interiorizarse sobre los índices estadísticos de los porcentajes y tipos de delitos que ocurren y demás datos de interés sobre el particular.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Véase la respuesta a la pregunta 102.

b) *Idem anterior.*

d) Los índices estadísticos criminológicos y de hechos delictuosos, competencia de la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se encuentran disponibles en la Web de dicho ministerio.

SEGURIDAD AEREA**Vuelos clandestinos**

422.

a) Para que diga, en virtud de los reiterados anuncios que se han efectuado en tal sentido, qué radares han sido instalados o adquiridos para el control de vuelos ilegales.

b) Qué proporción de territorio, en porcentaje, se encuentra actualmente cubierto con sistemas de radarización a fin de prevenir o interceptar vuelos ilegales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) Se ha procedido a autorizar la adquisición de Radares 3D transportables de largo alcance de banda "S" de estado sólido.

A tal fin se analizaron, modificaron y aprobaron los pliegos para la adquisición, a través de una licitación internacional de etapa múltiple, de tres Radares 3D para la FUERZA AÉREA ARGENTINA, por Resolución MD N° 1178/06. Para esta actividad se organizó un grupo de trabajo Ad Hoc con personal profesional de la Jefatura III de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, ingenieros de CITEFA e INTI y profesionales y técnicos (abogados, economistas, especialistas en administración y expertos en radares) del MINISTERIO DE DEFENSA.

Con fecha 7 de diciembre de 2006 se ha publicado el llamado a licitación internacional de etapa múltiple para comenzar con el proceso licitatorio en la Fuerza Aérea Argentina, y la apertura de los sobres de la primera etapa se realizó el 19 de marzo de 2007.

A la fecha, se han presentado empresas interesadas de EEUU, Francia y China.

Además, la Fuerza Aérea, con objeto de atender a la vigilancia y control del aeroespacio nacional, tiene desplegados radares móviles en el noroeste.

b) Respecto al porcentaje del territorio argentino que se encuentra controlado por radarización, los radares 3D brindan una cobertura del 9% con nivel de vuelo 50 y de un 13 % con nivel 100.

LITORAL MARITIMO**Patrullajes**

423.

a) Para que informe, en atención a la inmensa extensión de nuestro litoral marítimo, si la Armada Argentina y la Prefectura Naval cuentan con la cantidad de unidades necesarias

para su patrullaje y control.

b) Para que informe, en caso afirmativo, qué cantidad de millas náuticas se asignan a cada nave en misiones de control y si ello se ajusta a los patrones internacionales, detallándose los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) La Prefectura Naval Argentina posee desplegados sus medios marítimos, aéreos y terrestres en cantidad suficiente en todo el litoral Marítimo, para actuar en conjunto a fin de lograr una adecuada cobertura del mar jurisdiccional, pero deben ser renovados, desarrollándose gestiones para la modernización de los mismos.

b)

GUARDACOSTAS	2006 Millas Náuticas Cuadradas Patrulladas	PORCENTAJE POR UNIDAD (MN2)	2007 Millas Náuticas Cuadradas Patrulladas	PORCENTAJE POR UNIDAD (MN2)
MEDIANO PORTE	214.632	17.886	20.072	1.672
GRAN PORTE	4.321.440	864.288	1.737.660	347.532
TOTAL	4.536.072		1.757.732	

AERONAVES	2006 Millas Náuticas Cuadradas Patrulladas	PORCENTAJE POR UNIDAD (MN2)	2007 Millas Náuticas Cuadradas Patrulladas	PORCENTAJE POR UNIDAD (MN2)
AVIONES/HELICÓPTEROS	1.499.707	99.980	328.426	21.895

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) Las unidades asignadas al Control del Mar son todas las unidades navales, submarinas y aéreas con que cuenta la Armada Argentina efectuando tareas de adiestramiento u operativas en los espacios marítimos de jurisdicción nacional.

Desde el último trimestre del año 2006 se mantiene un esfuerzo constante de control del mar con una unidad naval / aeronaval en forma permanente, efectuando Control del Mar o presencia en los puertos del litoral marítimo.

A fin de complementar este esfuerzo no sólo se realiza esta actividad en la Zona Económica Exclusiva, sino que se ha iniciado el monitoreo de los espacios marítimos hasta la milla 350 para obtener información de quienes explotan los recursos del mar que migran hacia estas áreas.

Las unidades navales asignadas específicamente al patrullado son:

- 3 CORBETAS TIPO A-69 (Base Naval Mar del Plata).
- 1 CORBETA TIPO MEKO 140 (Base Naval Puerto Belgrano).
- 2 AVISOS (Base Naval Mar del Plata).
- 1 AVION P3B (Base Aeronaval Almirante Zar - Trelew).
- 1 AVION B-200 (Base Aeronaval Almirante Zar - Trelew).

La vigilancia de estos espacios se realiza con vuelos de aeronaves navales mientras que el ejercicio efectivo del control del mar debe, necesariamente, ser llevada a cabo por buques.

El contar con los Patrulleros Oceánicos Multipropósitos (cuya construcción ya cuenta con una asignación presupuestaria en el presente ejercicio) optimizará significativamente las capacidades de control de los espacios marítimos al poder mantener una o más unidades en el mar, en forma permanente con un adecuado balance entre períodos de operación y de mantenimiento. Asimismo es de destacar que los Avisos y las Corbetas A-69 tienen en promedio entre 50 y 30 años de vida respectivamente, por lo cual su reemplazo por los Patrulleros antes citados permitirá alcanzar un mayor rendimiento integral de toda esta actividad.

- b) En forma primaria el área a controlar es de 1.081.000 km² y comprende desde la costa hasta la milla 200 (aguas jurisdiccionales y de interés nacional) a lo cual debe sumarse la zona adyacente a la Zona Económica Exclusiva.

Estadísticamente el área cubierta por cada patrullado es de 120.000 mn² (aproximadamente 400000 km², del orden del 40% del total del área a controlar) con una duración de 15 días navegados y 10 / 15 días en puertos del litoral marítimo.

La disponibilidad de medios y recursos permite actualmente llevar a cabo tareas de Control del Mar con un cubrimiento del 50 % de la Zona Económica Exclusiva durante cada patrulla, valores estos que con los medios disponibles se encuentran dentro de los patrones internacionales. Este cubrimiento se incrementa a valores cercanos al 100 % cuando se dispone de una unidad naval haciendo patrulla de norte a sur y otra unidad haciendo Control del Mar de sur a norte. Este es el criterio de máximo esfuerzo, el que se pudo concretar en los últimos meses en dos oportunidades.

Para una mejor comprensión del esfuerzo realizado durante el año 2006 a continuación detallo las patrullas y vuelos efectuados en ese período:

Patrullas ordenadas	Días navegados
8	91
Patrullas de oportunidad	Días navegados
13	51
Total de patrullas	Total días navegados
21	142

Vuelos ordenados	Horas de vuelo
22	104
Vuelos de oportunidad	Horas de vuelo
4	17
Total de vuelos	Total horas de vuelo
26	121

SEGURIDAD PÚBLICA

Protección de ancianos

424.

a) Acerca de qué acciones en protección de los ancianos se han realizado, desde que se ha venido produciendo una sucesión de agresiones, lesiones, robos, estafas, usurpaciones y asesinatos, de este segmento vulnerable de la población.

b) Acerca de qué medidas de prevención se han tomado. Si existe algún tipo de difusión a las posibles víctimas, de los habituales métodos utilizados por los delincuentes para facilitar su cometido.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Respecto a este apartado, se han impartido precisas directivas a la totalidad de dependencias subordinadas, a través de sus respectivas Circunscripciones, para que tanto el personal del Servicio Externo, Brigadas y móviles en servicio, se mantengan en alerta permanente para desalentar el accionar de malvivientes que pudieran merodear viviendas, departamentos y/o edificios donde vivirían personas de avanzada edad, para poder cometer variados tipos de delitos contra los mismos.-

b) Con relación a esto, se han tomado diversas medidas de prevención, a partir de comienzos del año 2006, cuando comenzó a proliferar este tipo de delitos contra personas de la tercera edad.

Se realizó en el Salón Microcine del Departamento CENTRAL DE POLICIA, una reunión con los integrantes de los CENTROS DE JUBILADOS, de la Ciudad de Buenos Aires, donde se les aconsejó cómo actuar ante las distintas modalidades que realizan los malvivientes para engañar y luego por maltratar, lesionar y/o extorsionar a los ancianos para robarles, tanto dinero como objetos de valor.-

Se les hizo entrega de folletos, explicando como se deben desenvolver cuando alguien llama su puerta.-

1)-Si le dicen que son de la Empresa de GAS, LUZ, AGUAS ARGENTINAS, TELEFONICA DE ARGENTINA, TELECOM, solicitar el teléfono de tales Empresas y averiguar si las mismas enviaron personal a la vivienda de esa persona y de ser así solicitar su Credencial para verificar su identidad.-

2)-En los asientos de las COMISARIAS, en los Centros de Gestión y Participación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se realizaron y se realizan periódicamente reuniones, donde participan los Vecinos y personas de la tercera edad, donde se diserta sobre distintas medidas de seguridad a tener en cuenta ante circunstancias anómalas, y que se podría estar ante la comisión de un posible delito.-

3)-En distintos lugares de la Capital Federal, tales como comercios, estaciones de Subterráneos, vía pública etc. se colocaron folletos explicativos para la prevención de ilícitos, donde entre otras cosas figuran los números telefónicos de la COMISARIA jurisdiccional y de distintas emergencias.-

Dirección General de Investigación Criminal.-

Se realizan trabajos de prevención con los datos obtenidos de la oficina de estadística de esta Dependencia, volcando brigadas en los lugares y horarios mas castigados por esta modalidad delictiva.-

Cabe acotar que si bien esta Dependencia no realiza tareas de difusión, se encuentra en contacto permanente con la Dirección General de Medios de Comunicación de esta Institución, brindando asesoramiento en tal sentido, mediante el aporte, en base a la experiencia recogida en las investigaciones, de las metodologías utilizadas en esta modalidad delictiva y las formas de prevención.-

En referencia a las demás dependencias subordinadas a este asiento departamental, Divisiones DELITOS INTERJURISDICCIONALES, SUSTRACCIÓN DE AUTOMOTORES, y PLANTAS VERIFICADORAS, a la fecha no han recibido ningún tipo de denuncia relacionada al requerimiento de referencia, por lo que consecuentemente tampoco cuentan con planificación sistematizada y preventiva; pese a eso y a través de las Brigadas afectadas a los diferentes servicios dispuestos como así también las afectadas diariamente para su desempeño en el ámbito capitalino, realizan una permanente actividad preventiva y represiva de cualquier tipo de delito que en el desempeño de su actividad diaria puedan tomar conocimiento e intervención.

Departamento Comunicación Social.

b) A comienzos del año 2006 la POLICIA FEDERAL ARGENTINA concretó la presentación pública del programa denominado "PARA MAYORES CUIDADOS", con la presencia de más de un centenar de personas de la tercera edad representantes de los diferentes barrios de la Ciudad, a quienes se les ofrecieron videos especialmente diseñados con representaciones y hechos reales que los afectan. Se describen en cada uno de los spots las modalidades recurrentes (timbreros, falsos familiares, falsos representantes de empresas de servicio, etc. La convocatoria de prensa realizada en su oportunidad registrò una amplia cobertura periodística y repercusión.

La Dirección General de MEDIOS DE COMUNICACIÓN de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, desde entonces, continúa ininterrumpidamente con este programa a partir de los siguientes medios:

Elaboración y distribución de folletería con información preventiva dirigida especialmente a los adultos mayores.

Difusión diaria y reiterada de informes de prevención a lo largo de toda la programación de la radioemisora institucional FM FEDERAL –93.7.

Programas de televisión con información preventiva específica, desde el programa de TV "PREVENIR2 que se difunde todos los días sábado, a las 09.30 horas por Canal 9. En cada uno de los programas se reiteraron las medidas de prevención.

Inclusión de estas medidas de prevención en distintos números del periódico institucional LA FEDERAL que se distribuye a través de las Comisarías y Delegaciones a toda la Comunidad.

Participación en diferentes medios de comunicación de personal especializado en la difusión de medidas preventivas para personas mayores.

Conferencias y encuentros periódicos con representantes de la tercera edad, en centros de jubilados, clubes barriales y salones en los que personal de la Dirección de MEDIOS DE COMUNICACIÓN exhibió documentales proporcionando medidas preventivas respecto de los delitos que los afectan.

En el marco de los Foros Participativos para la Optimización de los Servicios Policiales que lleva adelante la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, se convocaron en reiteradas oportunidades a sectores de la tercera edad al microcine del Departamento Central donde se les ofrecieron videos y exposiciones con medidas preventivas.

El 18 de abril próximo pasado, horas 17.00 se llevó a cabo en el Departamento Central de la Policía Federal otra conferencia con medidas específicas de prevención de delitos que afectan a los ancianos con la presencia de más de un centenar de personas mayores representantes de centros de jubilados pertenecientes a la FEDERACION DE CENTROS DE JUBILADOS reconocidos por P.A.M.I.

La aludida conferencia fue filmada y su desarrollo se difunde en el programa de televisión PREVENIR que se emite por Canal 9, horas 09.30, el día 21 de abril próximo pasado.

El programa de difusión preventiva para la protección de adultos mayores, continúa ininterrumpidamente a través de los medios mencionados y de aquellos medios de comunicación que acceden a espacios para su cometido.

En el transcurso de la semana que va del 23 al 27 de abril se suscribirá un **convenio entre la POLICIA FEDERAL ARGENTINA y EDENOR** mediante el cual a partir de los primeros días de mayo del corriente año, se incluirán en las facturas de los servicios de luz folletería elaborada por la POLICIA FEDERAL con medidas de prevención para personas de la tercera edad.

Del mismo modo, se está elaborando un **convenio similar con la empresa AySA**, próximo a ser rubricado con el objeto de incluir en las facturas de agua medidas de prevención para los adultos mayores.

Ya se ha suscripto un **convenio entre la POLICIA FEDERAL ARGENTINA y la firma INFOTRANS** propietaria de la cartelería luminosa que se establece en las empresas de transporte de colectivos para incluir en los avisos que serán vistos por los pasajeros mensajes de prevención dirigidos a las personas de la tercera edad.

Sin perjuicio se encuentra en etapa de elaboración **otro convenio similar con la empresa METROGAS** para también incluir en las facturas de servicios de gas las medidas de prevención de delitos que afectan a los ancianos.

VIOLENCIA EN EL FUTBOL

Pedido de Informes

425. Motivo de la demora injustificada en la respuesta el cuestionario sobre diversas cuestiones relacionadas a la problemática de violencia en el fútbol remitido en el mes de Diciembre de 2006 al Señor Ministro del Interior por parte de la "Comisión Especial para el Análisis, Evaluación e Investigación de la Violencia en el Fútbol".

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El cuestionario enviado por el Diputado Juan Carlos Bonacorsi fue oportunamente respondido por el señor Ministro del Interior, en el marco del expediente CUDAP N° EXPPFA-S02:0000720/2007 (N° Original 1034-2007), que fuera recibido por el señor Sergio Adaro, Secretario Privado del Diputado Bonacorsi.

MINISTERIO DEL INTERIOR**Mapa del delito**

426.

a) Para que suministre la información estadística sobre la evolución de los delitos en todo el territorio nacional y en particular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Si las declaraciones del Señor Ministro del Interior Dr. Aníbal D. Fernández afirmando que "El nivel de delitos no ha parado de bajar desde el 2002", están fundadas en estadísticas oficiales. Si es así, remita copia de la cifras objeto de la mencionada afirmación, estableciendo cada una de las conductas delictivas, desagregadas hasta la mínima expresión.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PUBLICIDAD OFICIAL**Asignaciones presupuestarias**

427.

a) ¿Qué criterio se utiliza para asignar las partidas presupuestarias para la publicidad oficial?

b) Informe sobre la publicidad oficial durante los años 2005, 2006 y 2007 hasta el mes previo al informe, discriminado mensualmente por:

- 1) Organismo estatal, incluyendo la administración centralizada, la descentralizada y los entes autárquicos.
- 2) Medios de comunicación, tales como canales de televisión –abierta o por cable–, radios, diarios, revistas o algún otro tipo de publicación similar.
- 3) En el caso de los canales de televisión, luego de especificar si es abierta o por cable, detallar el o los programas donde se transmite la publicación oficial.
- 4) Detalles del monto pagado en cada caso.

c) ¿Qué tipo de criterios objetivos fueron considerados al momento de la asignación de estas partidas?

d) ¿Cuáles son los fundamentos de bien público que llevan a la toma de las decisiones en la elección del espacio publicitario de un programa u otro, en un medio u otro y los montos a asignar en cada medio o programa?

e)Cuál es la finalidad de la publicidad en cada caso y cual es su relación con el tipo de segmentación de audiencias, según:

- 1) Rating o cantidad de audiencia del programa con el objeto de llegar a una porción importante del público.
- 2) Investigaciones o estudios cualitativos realizados previamente a las campañas

publicitarias.

3) Segmentación de audiencias, a través de criterios tales como nivel de ingresos.

f) ¿Cómo se ha planeado el tipo de segmentación al que se quiso llegar?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Ver respuesta al punto 44 b) y c).

b) Se remite adjunta información suministrada por Télam S.E.

c) Ver respuesta al punto 44 b) y c).

d) Es un derecho de la gente estar informada, y es obligación del gobierno llegar a toda la población. El Estado Nacional debe pautar la comunicación de sus actos con una lógica distinta, más amplia que un anunciante privado, ya que debe llegar a todos y no sólo a determinados segmentos del universo comunicacional.

Los hechos de la gestión, para que sean efectivos y adquieran carácter de soluciones para la gente, deben ser conocidos por toda la población. Y se ha probado que este modelo comunicacional es útil para la gente y da resultados mensurables. A modo de ejemplo, el Ministerio de Salud informó recientemente que con posterioridad a la campaña por el Plan Nacional de Medicamentos, las consultas telefónicas se incrementaron un 3300%. En línea similar, fue de público conocimiento el éxito de campañas como las realizadas por la AFIP para el reempadronamiento de contribuyentes, la regularización de morosos o el blanqueo de no inscriptos.

Sería por demás económico para el Estado organizar su comunicación con el mismo criterio con que lo realizan otros anunciantes, pautar –por ejemplo- sólo para el nivel ABC1. El panorama cambia si lo que se pretende es alcanzar, además de este sector, al resto de los sectores socioeconómicos de la población, y sobre todo a los 20 millones de argentinos que todavía están debajo de la línea de pobreza, a quienes están dirigidos gran parte de las políticas de gobierno en materia social, educativa, habitacional y sanitaria.

e) Ver respuesta al punto 44 b y c).

f) Ver respuesta al punto 44 b y c).

INCAA

Presupuesto

428.

a) ¿Cuál ha sido la totalidad de recursos con los que el INCAA contó para su funcionamiento durante los años 2005 y 2006?

b) ¿Cuál ha sido la totalidad de lo recaudado por el Fondo de Fomento Cinematográfico durante los años 2005 y 2006?

c) ¿Cuál ha sido el destino de los fondos de los puntos anteriores, discriminando gastos administrativos; gastos de viajes y viáticos; subsidios a particulares y otros gastos?

d) ¿Existieron saldos por subejecución de partidas en el ejercicio de los años 2005 y 2006? En caso afirmativo, especificar el monto de los mismos.

- f) ¿Han sido realizados exámenes de auditoría sobre la totalidad de los recursos ejecutados por el INCAA durante 2005 y 2006, según lo establece el inciso d) del artículo 4º de la ley 17.741? En caso afirmativo, especificar cuáles han sido sus resultados y acompañe copia de los mismos.
- g) ¿Cuántos han sido los fondos que el INCAA destinó durante los años 2005 y 2006 a la financiación de la producción cinematográfica?
- h) ¿Cuál ha sido el monto de los préstamos corrientes y especiales realizados por el INCAA durante el año 2004, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 37 de la ley 17.741?
- i) Cuántos han sido los fondos destinados por el INCAA durante el año 2004 para la ejecución del programa “Espacios INCAA” en todo el territorio nacional.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE CULTURA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRANSPORTE FERROVIARIO**Informes varios**

429.

- a) Estado general de situación. Medidas a adoptar. Obras en ejecución. Tren bala Buenos Aires - Rosario – Córdoba, detalles de la propuesta presentada. Otras iniciativas similares de alta performance para pasajeros (pe. Mar del Plata, Mendoza, etc.)
- b) Talleres de Tafí Viejo. Estado de situación.
- c) Belgrano Cargas. Estado de situación

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Se adjunta Anexo con el detalle de obras ejecutadas y en ejecución.

Asimismo se informa respecto a las siguientes obras:

1. Por Resolución N° 324/2006 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE se efectuó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional con Financiamiento, para la Contratación de la Obra Electrificación Integral, Obra Civil, Infraestructura de Vías, Señalamiento y Comunicaciones y Provisión de Material Rodante Para El Servicio Ferroviario de Alta Velocidad en el Corredor Ferroviario Buenos Aires – Rosario (Provincia de Santa Fe) – Córdoba (Provincia de Córdoba)

Con fecha 25 de julio de 2006, se efectuó la recepción y apertura de las ofertas de precalificación, y por Resolución N° 644/2006, de fecha 22 de agosto de 2006 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE se determinó la precalificación de las empresas: OBRASCOM HUARTE LAIN S.A. – CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES S.A. Y JOSE J. CHEDIACK S.A. ICA. U.T.E. (en formación); CONSORCIO ALSTOM TRANSPORT S.A. – ALSTOM TRANSPORTE S.A. – ALSTOM ARGENTINA S.A. – IECSA S.A. – GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y

EMEPA S.A. y SIEMENS A.G. – SIEMENS S.A. – ELECTROINGENIERIA S.A. – CONFER S.A.

Por Resolución N° 900/2006 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas fijándose la fecha para la presentación de las ofertas técnicas y económicas.

El día 27 de marzo de 2007 se recepcionaron las ofertas técnicas y económicas del CONSORCIO ALSTOM TRANSPORT S.A. – ALSTOM TRANSPORTE S.A. – ALSTOM ARGENTINA S.A. – IECSA S.A. – GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. y EMEPA S.A., procediéndose en dicha fecha a la apertura de las correspondientes a la parte Técnica, las cuales se encuentran en proceso de estudio y evaluación por parte de los miembros de la comisión evaluadora; mientras que la oferta económica y financiera se abrirá el día 30 de abril del corriente año.

2. Por Decreto N° 704/2005, se declaró de interés público la denominada Obra Ferroautomotor en la Ciudad de MAR DEL PLATA, incluyéndola al régimen de iniciativa privada presentada por la Unión Transitoria de Empresas compuesta por NESTOR EMILIO OTERO, EMEPA SOCIEDAD ANONIMA y FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA.

En dicho marco y por Resolución N° 1183/2006 el MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS se instruyó a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE a efectuar el llamado, el que se instrumentó por Resolución N° 643/2006, y que contempla la ejecución de la obra: “Construcción, gerenciamiento, administración y explotación integral incluyendo sus actividades accesorias y complementarias de la nueva Terminal Multimodal de Pasajeros Ferroautomotor en la Ciudad de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES”, que se registró por el régimen de la Ley N° 17.520, modificada por su similar N° 23.696.

Con fecha 31 de octubre y fecha 7 de diciembre de 2006 se efectuaron los actos de apertura de ofertas de los sobres Nros. 1 y 2, respectivamente, habiéndose participado del llamado las empresas NESTOR E. OTERO – EMEPA SOCIEDAD ANÓNIMA – FERROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS) y EMACO SOCIEDAD ANÓNIMA – ELEPRINT SOCIEDAD ANÓNIMA.

En orden a lo manifestado y habiéndose dado cumplimiento a los respectivos análisis de las propuestas presentadas, se adjudicó la contratación de la ejecución de la obra citada a la empresa NESTOR E. OTERO – EMEPA SOCIEDAD ANÓNIMA – FERROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS)

3. Por Resolución N°170/2007, de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, se incorporó la obra integral de infraestructura de vías, obra civil, señalamiento, comunicaciones y provisión de material rodante, para la puesta en funcionamiento de un tren de alta prestación, en el corredor BUENOS AIRES – MENDOZA, correspondiente a la Línea del Ferrocarril GENERAL SAN MARTÍN, al ANEXO II del Decreto N° 1683/2005.

Asimismo, la citada Resolución N°170/2007, establece el inicio del proceso para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional con Financiamiento para la contratación de la obra mencionada, como así también establece el inicio del proceso para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la explotación del servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros, servicio de

correo, transporte de encomiendas, automóviles y paquetería en el corredor precedentemente mencionado.

b) Con fecha 27 de abril de 2006 el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a través de la Resolución N° 823, adjudicó la realización de la obras de infraestructura y provisión de equipamiento para los Talleres de TAFI VIEJO en la PROVINCIA de TUCUMAN, a la empresa INDUSTRIA METALURGICA DI BACCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, la cual se encuentra trabajando en dichas obras.

c) Por Decreto N°1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, el ESTADO NACIONAL la adjudicación directa de la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, como así también el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

El Contrato de concesión establece en su Artículo 10° la duración de la concesión que será de 30 años, pudiendo prorrogarse por un período de 10 años, asumiendo el ESTADO NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 Apartado 15.6 Régimen de Inversión Estatal, el compromiso de efectuar un aporte de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES (U\$S 250.000.000) durante los primeros (5) cinco años de concesión, aporte que no fue efectivizado.

Cabe destacar que la empresa citada tiene una composición accionaria del 99% correspondiente al Sindicato UNION FERROVIARIA y del 1% correspondiente al ESTADO NACIONAL, pudiendo el Sindicato disponer la venta de hasta el 49% del porcentaje antes citado, y requiriendo autorización del ESTADO NACIONAL para una disposición mayor a la referida.

Con fecha 8 de enero de 2004, por Decreto N° 24 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a realizar —o en su caso proponer— los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscripta por nuevos accionistas, respetando los lineamientos establecidos en la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, facultando a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a designar al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. para que el mismo la asista en el presente proceso como Agente Financiero y para la elaboración de los correspondientes pliegos licitatorios.

En tal sentido por Resolución N°454 de fecha 19 de agosto de 2004 el citado Ministerio aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de ofertas y suscripción de nuevas acciones de la empresa concesionaria BELGRANO CARGAS S.A., licitación que por medio de la Resolución N°1277 de fecha 27 de septiembre de 2005 del mismo Ministerio fue declarada desierta en función de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones del proceso licitatorio, excediéndose en las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Cabe destacar que luego de la declaración de desierta de la licitación, la empresa BELGRANO CARGAS S.A. a través de su accionista mayoritario el Sindicato UNION FERROVIARIA presentó una carta compromiso suscripta con fecha 12 de septiembre de 2005 con SIDECO AMERICANA S.A. interesada en la adquisición del 73% paquete accionario de la empresa, quien manifestó el interés de incorporar nuevos accionistas al

proyecto, situación que fue comunicada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 21 de diciembre de 2005 en la que manifiestan la incorporación de la firma China SANHE HOPE FULL GRAIN & OIL LTD.CO., conformando el consorcio SHIMA S.A. y con fecha 16 de febrero de 2006 en la que se informa la incorporación de las empresas nacionales BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A.

La propuesta presentada por SHIMA S.A. BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A desde el punto de vista económico prevé una inversión por parte del grupo empresario de Pesos Ochocientos sesenta millones (\$ 860.000.000) durante el período de la concesión, estableciéndose para los primeros tres años el aporte de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000) como capitalización y Pesos Ciento treinta millones (\$ 130.000.000) en concepto de inversiones iniciales.

Asimismo se ha ampliado la posibilidad de incorporación al capital accionario de la empresa, del Sindicato LA FRATERNIDAD y la FEDERACION DE CAMIONEROS permitiendo un proceso de integración multimodal de transporte.

En orden a lo manifestado, la propuesta descripta determina un acrecentamiento del porcentual accionario del ESTADO NACIONAL en la empresa BELGRANO CARGAS S.A. y de la cantidad de directores que la integran, posibilitando de esta manera la incorporación de las provincias al desarrollo del ferrocarril.

Atento lo expuesto el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006 ha tomado la decisión de declarar en estado de emergencia por el término de 180 días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS S.A.

La declaración de emergencia se enmarca en el Contrato de Concesión vigente, e instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa y la continuidad de su explotación, como así también para realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio público de cargas y pasajeros.

Asimismo, el Artículo 2º del Decreto N° 446/2006 instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para obtener la previsión presupuestaria correspondiente del subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA durante el período de emergencia señalado precedentemente.

Toda Inversión del Estado Nacional se hará en orden a lo establecido en el Contrato de Concesión.

En la actualidad dicha carta compromiso, se encuentra en estudio de la Secretaría de Transporte.

Cabe destacar asimismo que, como una de las medidas de emergencia para salvaguardar el servicio y a fin de comenzar con la recuperación inmediata del corredor mas importante del país, en el marco de la emergencia declarada, con fecha 13 de junio de 2006 se suscribió el Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, entre la Secretaría de Transporte, BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A., el cual en la actualidad se encuentra en plena vigencia.

Dentro de las medidas adoptadas por parte del ESTADO NACIONAL, se dio inicio a los siguientes procesos licitatorios:

1. REPARACION DE 40 LOCOMOTORAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION DE 25 LOCOMOTORAS GM G 22 CU Y 15 LOCOMOTORAS GM GT 22 CU.

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de VEINTICINCO (25) locomotoras GM G 22 CU y QUINCE (15) locomotoras GM GT 22 CU afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

2. REPARACION DE 1000 VAGONES DE CARGA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION GENERAL DE 1000 VAGONES DE CARGAS AFECTADOS A LA EMPRESA BELGRANO CARGAS S.A.

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de 1000 Vagones de Cargas afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

3. REHABILITACIÓN Y RENOVACION DE VIAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL PROYECTO DE INGENIERIA, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCION DE OBRA CON FINANCIAMIENTO, DE LA REHABILITACION Y RENOVACION DE VIAS EN LA LINEA C Y EN LOS RAMALES C18, C12, C3, C6, Y F1 DE LA LINEA GRAL. BELGRANO

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de obra con Financiamiento, de la Rehabilitación y Renovación de vías en la línea C y los ramales C18, C12, C3, C6, y F1 de la Línea Gral. Belgrano.

FFCC URQUIZA

Situación del ramal

430.

a) ¿Cuáles fueron las inspecciones realizadas a las concesionarias de la ex línea General Urquiza del ferrocarril y en qué casos se han registrado irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en especial, respecto del estado del material rodante y vías férreas?

b) ¿Ha sufrido el servicio que se presta hacia la ciudad de Posadas alguna suspensión en su frecuencia? En caso afirmativo, ¿Cuáles han sido las causas de tal suspensión?

c) ¿Cuántos accidentes han ocurrido desde la concesión de dicha línea? ¿Cuales han sido los saldos de víctimas fatales? ¿Cuales han sido las causas de dichos accidentes?

d) ¿Cuántos accidentes se han constatado entre las ciudades de Urdinarrain y Villaguay, provincia de Entre Ríos, desde el año 1999? ¿Cuáles han sido las

características de los mismos?

e) ¿Existe material rodante accidentado abandonado en las proximidades de las vías férreas pertenecientes a dichas concesionarias?

f) ¿Han sido otorgados subsidios a algunas de estas concesionarias, pese a haberse constatado irregularidades en el cumplimiento de pautas de calidad y servicio?

g) ¿Qué medidas se han adoptado para evitar nuevos accidentes en la línea mencionada?

h) ¿Qué clase de medidas se dispondrán para garantizar la prestación del servicio de la línea ferroviaria ex General Urquiza en condiciones normales de seguridad para los usuarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En cumplimiento de las obligaciones de control y fiscalización que tiene asignadas la CNRT mediante Decreto N° 1388/96, en forma sistemática y programada, se realizan una serie de inspecciones puramente técnicas que permiten verificar el grado de mantenimiento de la infraestructura (vías, puentes, sistemas de señales, de alimentación eléctrica, etc.) y el material rodante (locomotoras, coches, vagones, etc.), así como el cumplimiento de las reglamentaciones referidas a la seguridad operativa (accionar de guardas, conductores, señaleros, guardabarreras, etc.).

En el transcurso de las inspecciones de orden puramente técnico, existen medidas inmediatas como, por ejemplo, establecer que el material rodante inspeccionado en el taller no puede seguir circulando bajo esas condiciones y que solamente podrá ser repuesto al servicio una vez que se hayan normalizado todas las irregularidades observadas, o que se debe reducir el valor de la velocidad máxima de circulación permitida en un tramo de vía.

Por otro lado, se detectan problemas que deben ser de tratamiento prioritario, pero que lógicamente necesitan de una preparación y programación de parte del Concesionario, y otros que pueden ser resueltos dentro de las rutinas habituales de mantenimiento.

Por último existen una serie de falencias que merecen tratamiento con organismos viales, Municipios u otros terceros.

No puede dejar de mencionarse asimismo que es responsabilidad primaria del Concesionario establecer en cada momento y lugar la máxima velocidad permitida en cada tramo de vía así como la máxima carga por eje admitida, de modo que la circulación sea segura.

No obstante ello, frente a la verificación de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, se han aplicado sobre el particular las máximas sanciones previstas contractualmente, a la vez que se ha informado de ello a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE y a la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN).

En cuanto al estado del Material Rodante, también se señala que el correcto mantenimiento y la seguridad del mismo en todo momento, es directa responsabilidad del Concesionario All-Mesopotámica.

Esta Comisión realiza inspecciones por excepción, en forma aleatoria y con un criterio de muestreo.

Las deficiencias encontradas durante las inspecciones son puestas de inmediato en conocimiento del Concesionario para su normalización. En caso de tratarse de deficiencias que implican cuestiones de seguridad se dispone la separación del servicio de la unidad y su normalización es condición necesaria para su restitución.

De las inspecciones realizadas en los últimos años, se infiere que el mantenimiento tiene algunos problemas, lo cual ha dado lugar a la aplicación de las máximas sanciones previstas contractualmente.

b) El servicio ferroviario de pasajeros entre las estaciones de Lacroze (Capital Federal) y Posadas (Pcia de Misiones), ha sido reestablecido en forma experimental y con un carácter puramente social (no comercial), bajo conocimiento de las falencias en el estado de la Infraestructura.

Al respecto cabe recordar que la autorización para la prestación de este servicio, otorgada por la Nación a la Provincia de Corrientes, fue brindada inicialmente y en forma provisoria mediante Resolución ST N° 367 del 20 de noviembre de 2003 por el término de 90 días, la que luego fue prorrogada por 60 días más a través de la Resolución ST N° 115 del 20 de febrero de 2004, y finalmente hasta el 30 de abril de 2005 mediante Resolución ST N° 45 del 1° de febrero de 2005.

En cuanto a las suspensiones o demoras sufridas, estas han sido públicas y notorias, la mayoría de ellas por razones del estado de la infraestructura o de accidentes sufridos por trenes de cargas sobre la traza que debía recorrer el tren de pasajeros.

c) A continuación se brindan los datos correspondientes a los años 2004 - 2005 y 2006, que han sido procesados a partir de una nueva base de datos.

Tipo accidente	Datos	Año			Total general
		2004	2005	2006	
Descarrilamiento	Nº Accidentes	111	81	75	267
	Muertos	0	0	0	0
	Heridos	1	0	0	1
Colisión con vehículos	Nº Accidentes	9	25	14	48
	Muertos	4	0	0	4
	Heridos	29	7	16	52
Arrollamiento de personas	Nº Accidentes	3	5	8	16
	Muertos	4	3	2	9
	Heridos	0	2	6	8
Colisión con obstáculos	Nº Accidentes	3	1		4
	Muertos	0	0		0
	Heridos	0	0		0
Otros	Nº Accidentes	1	1	1	3
	Muertos	0	0	0	0
	Heridos	0	1	0	1

Total N° Accidentes		127	113	98	338
Total Muertos		8	3	2	13
Total Heridos		30	10	22	62

d) A continuación se brindan los datos correspondientes a los años 2004 - 2005 y 2006, que han sido procesados a partir de una nueva base de datos.

Tipo accidente	Datos	Año			Total general
		2004	2005	2006	
Descarrilamiento	N° Accidentes	9	7	8	24
	Muertos	0	0	0	0
	Heridos	0	0	0	0
Colisión con vehículos	N° Accidentes		1	1	2
	Muertos		0	0	0
	Heridos		0	0	0
Total N° Accidentes		9	8	9	26
Total Muertos		0	0	0	0
Total Heridos		0	0	0	0

e) Sí, existe, y la CNRT ha requerido su remoción y ha aplicado sanciones por ello.

f) No, las concesiones de los servicios ferroviarios de cargas no reciben subsidios, y la Provincia de Corrientes tampoco ha recibido subsidio alguno por el servicio de pasajeros.

g) Dentro de los alcances del Decreto N° 1683/05 que aprueba el "Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de Bienes, a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyos trazados incluyen jurisdicciones provinciales, y fortalecer y desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires.", se prevén específicamente para el servicio Lacroze - Posadas las siguientes obras:

- Vías : Mejoramiento de la vía para llevar la misma a 80 Km/h.
 Material Rodante : Reparación de material rodante remolcado y adquisición de material tractivo.

FFCC BELGRANO

Cargas en Chaco

431. ¿Cuales son las acciones que se implementaron o implementarán para mejorar la infraestructura de transporte de la provincia del Chaco a través de la reactivación del Ferrocarril Belgrano Cargas y el Puerto de Barranqueras, con el objeto de poder facilitar la comercialización de sus actividades productivas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Existe un plan a 5 años para la recuperación paulatina con intervenciones del año 1 al 5 en la red troncal del Ferrocarril Belgrano que comprende entre otros el corredor Joaquín V. Gonzalez - Barranqueras, provincia de Chaco.

Por otro lado, esto está relacionado con el proyecto de la Hidrovía Paraná – Paraguay a 10 pies de profundidad al Norte de Santa Fe y con el nuevo puente Barranqueras – Corrientes (Puente Ferroviario) por el cual el Ferrocarril Belgrano llegará a la frontera del Brasil, vía Ituzaingó (Acuerdo Acta de Copacabana entre los presidentes de Argentina y Brasil). En este momento se prepara un grupo de licitaciones para la recuperación de material tractor, remolcado, infraestructura y obras de arte de la red del Belgrano entre las cuales se encuentra el sector señalado.

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Voto electrónico

432.

- a) En materia electoral, ¿se está propiciando por parte del Poder Ejecutivo, alguna reforma que implemente el voto electrónico en algún distrito durante las elecciones del año en curso?
- b) ¿Qué obstáculos encuentra el PEN para postergar esta acción?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- a) El Poder Ejecutivo Nacional no ha proyectado una reforma al Código Electoral Nacional que habilite el Voto Electrónico (V.E.), por lo que, a nivel federal no habrá implementación en estas elecciones.
- b) El V.E. es la culminación de un proceso de modernización del sistema de elecciones y no una acción aislada.

PASTERAS

Diferendo con Uruguay

433.

- a) En el caso del desacuerdo con la República Oriental del Uruguay por la instalación de pasteras en el margen del Río Uruguay:
 - 1) ¿El gobierno argentino tiene previsto retomar el diálogo directo con la ROU en el corto plazo?
 - 2) ¿Se contempla la posibilidad de que la pastera no se traslade y aún así se arribe a un acuerdo?
- b) En nuestro país, en el ámbito interno el gobierno:
 - 1) ¿Qué estudios de impacto ambiental se han realizado o se realizan actualmente sobre la industria papelera radicada en nuestro país?
 - 2) ¿Existe un registro centralizado en el orden nacional que detalle minuciosamente la ubicación, capacidad de producción y tecnología aplicada de fábricas de pasta

celulosa u otras empresas vinculadas a la producción o reciclaje de papel?

3) Si existe, sírvase reproducirlo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Sin perjuicio de verse obligado, ante las reiteradas violaciones por el Uruguay del Estatuto de 1975, a defender sus derechos vulnerados en el seno de la Corte Internacional de Justicia –la instancia de solución de controversias prevista en dicho tratado bilateral-, el Gobierno Nacional nunca cesó de explorar vías de diálogo con el Uruguay que respeten el derecho internacional –en especial, el referido Estatuto de 1975- y que sean consistentes con la preservación del ecosistema asociado al Río Uruguay y sus áreas de influencia, incluyendo la salud y el bienestar de las comunidades argentinas adyacentes a dicho recurso fluvial. Evidencia actual de ello es la participación argentina en la labor de facilitación que impulsa Su Majestad el Rey Juan Carlos I de España. El Poder Ejecutivo considera que la relocalización del proyecto a cargo de la empresa finlandesa Botnia representa un elemento importante para un resultado constructivo de dichos esfuerzos de diálogo.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

b) 1) Los estudios de impacto ambiental que se realizan son los que determina cada jurisdicción provincial. En principio, no existen estudios específicos para papeleras en el marco de las legislaciones provinciales.

A efectos de incorporar requisitos comunes, podrían elaborarse guías técnicas que propongan términos de referencia o contenidos mínimos para estudios de impacto ambiental de la industria de la celulosa y el papel, que no resultarían vinculantes para las jurisdicciones provinciales, salvo que los incorporasen a su legislación.

Asimismo, en el marco del anteproyecto de ley de presupuestos mínimos para la industria de la celulosa y el papel que se está desarrollando, podrían establecerse los contenidos mínimos para los estudios de impacto ambiental, tal como se hizo en el marco de los proyectos de ley de presupuestos mínimos de EIA, actualmente en tratamiento legislativo.

b) 2) De acuerdo a la información con que cuenta esta SAyDS no existe un registro único que reúna los datos que permitan conocer el detalle a que alude la pregunta.

El Plan de Reconversión de la Industria de Celulosa y Papel (PRI-CEPA), que viene desarrollando la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable de esta SAyDS, ha elaborado un manual de evaluación técnica mediante el cual se solicita a las empresas que ingresan al Plan información detallada sobre procesos productivos. Dado que el Plan cuenta con el compromiso de trabajo conjunto de la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel, se espera que en el transcurso del año se cuente con datos de las principales empresas pasteras, integradas y papeleras del país; no siendo los mismos exigibles por normativa.

Al momento, las 10 empresas pasteras e integradas han recibido el manual, 7 de ellas

han recibido una visita del equipo técnico y la mayoría ha comenzado el envío de información.

NOTA: Se adjunta al presente como ANEXO "Informe sobre la situación de la industria de celulosa y papel en la Argentina".

LIBERTAD DE EXPRESION

Denuncias

434. ¿Cuáles son las explicaciones oficiales ante las múltiples denuncias de afectación al derecho de libertad de prensa de asociaciones que congregan periodistas, medios informativos y agencias de noticias?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

JUSTICIA

Cámaras de Casación y de Apelaciones

435.

a) Detalle las causas cuyo trámite se encuentra atrasado en la Cámara Nacional de Casación Penal y que motivaron la denuncia hecha pública por el presidente de la Nación.

b) Detalle las acciones llevadas adelante por el Ministerio de Justicia para mejorar el funcionamiento de la justicia penal en general y de la Cámara Nacional de Casación Penal en particular.

c) Detalle los proyectos de ley enviados por el Poder Ejecutivo al Congreso durante el último año y destinados a mejorar el funcionamiento y los procedimientos de la justicia nacional.

d) Informe si los denunciados atrasos en la Cámara Nacional de Casación Penal son iguales, o no, a los que se registran en otros tribunales penales de la justicia nacional; y, en su caso, aclare las diferencias.

e) ¿Impulsará el Poder Ejecutivo el juicio político a algunos magistrados integrantes de la Cámara Nacional de Casación Penal? En caso afirmativo indique a qué magistrados.

f) Para que informe, teniendo en consideración lo dispuesto por los Art. 454 y 455 del Código Procesal Penal de la Nación, si en términos generales la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal cumplen dichos plazos.

g) Para que informe, término medio, el plazo en el que dichas Cámaras dictan las resoluciones que le corresponden de acuerdo a lo establecido en el Art. 455 citado, contado desde el momento en que se haya producido la audiencia del Art. 454, tomándose para el cómputo los últimos tres años.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

a) Conforme la denuncia presentada por los abogados Dres. Rodolfo N. Yanzón, Flavia A. Fernandez Brozzi, Mónica Gonzalez Vivero, Luz Palmás Zaldúa, y Leonel Curutchague, obrante a fs. 1/24 del Expediente N°71/2007 caratu lado “Yanzón Rodolfo- Gonzalez Vivero c/Dres. Gustavo Hornos – Eduardo Riggi y otros” que tramita ante la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura, el listado de causas sobre violación a los derechos humanos que se encuentran pendientes de resolución ante la Cámara Nacional de Casación Penal son los siguientes:

- 1) Exp. N°4258, que tuvo entrada el 2 de Octubre de 2003 en la Sala IV de la Cámara Nacional de Casación Penal, por recurso de los imputados a la resolución plenaria de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de fecha 1° de Septiembre de 2003, que dispuso la reapertura de la causa ESMA.
- 2) Exp. N°4257, que tuvo ingreso en la Sala IV de la Cámara de Casación con fecha 7 de Octubre de 2003, por recurso de los imputados de la causa ESMA contra la denegación del recurso previsto por el art. 44 del Código de Justicia Militar.
- 3) Exp. N°4620, recibido en Sala IV de Casación con fecha 27 de Abril de 2004, en que el imputado en la causa ESMA, Jorge Acosta cuestionó la intervención del juez de instrucción, y requirió que continuar abocándose al proceso la referida Sala.
- 4) Exp. N°4852, con ingreso en la Sala IV de Casación el 12 de Agosto de 2004, reclamo del imputado Juan Azic, que se encuentra suspendido en virtud del recurso extraordinario concedido en expte. 4258.
- 5) Exp. N°4853, idem anterior, misma fecha de ingreso.
- 6) Exp. N°4857, ingresado en Sala IV de Casación el 17 de agosto de 2004, en causa ESMA, también suspendido por recursos extraordinarios concedidos en exp. N°4258.
- 7) Exp. 5019, ingresado en Sala IV de Casación el 26 de Octubre de 2004, por planteo de inconstitucionalidad de la ley 25.779 y del indulto 1002/89, imputados Torti y Vañek.
- 8) Exp. N°5044, ingresado en Sala IV de Casación el 1° de Noviembre de 2004, queja por excarcelación denegada del imputado Raúl Scheller.
- 9) Exp. N°6094, ingresado en sala IV de Casación con fecha 21 de Septiembre de 2005, imputado Gonzalo Sanchez, planteo sobre prescripción de la acción penal.
- 10) Causa ESMA, imputados Vañek y Torti, ingresado en Sala IV de Casación el 13 de Noviembre de 2005, constitucionalidad del Decreto 1002/89
- 11) Exp. N°6083, causa ESMA, ingresado en Sala IV con fecha 14 de Noviembre de 2005, planteo de inconstitucionalidad de la Ley 25.779, imputados Acosta y otros.
- 12) Exp. N°6080, causa ESMA, pedido de excarcelación de Scheller, ingresado en la Sala IV el 16 de Noviembre de 2005.
- 13) Exp. N°6081, causa ESMA, ingresado también el 16 de Noviembre de 2005 en Sala IV, inconstitucionalidad de la ley 25.779. Imputado Azic.
- 14) Exp. N°6082, ingresado en la misma fecha a la Sala IV, inconstitucionalidad de la ley 25.779, imputado Acosta.
- 15) Exp. N°6066, ingresado en Sala IV el 26 de Noviembre de 2005, cuestión sobre prórroga de prisión preventiva en causa ESMA, imputado Scheller.

- 16) Causa ESMA, imputado Capdevilla, cuestión sobre prórroga de prisión preventiva , ingresado a Sala IV el 28 de Noviembre de 2005.
- 17) Exp. N°6069 , causa ESMA, planteo de prescripción de la acción penal, ingresó a Sala IV el 29 de Noviembre de 2005.
- 18) Exp. N°6190, causa ESMA., excarcelación Capdevilla, ingresado en sala IV el 1°de Febrero de 2006.
- 19) Exp. N°6189 , causa ESMA, nulidad planteada por Torti, ingresado a Sala IV el 1°de Febrero de 2006.
- 20) Exp. N°6224, causa ESMA, ingresado el 7 de Febrero de 2006 a Sala IV , queja por excarcelación del imputado Oscar Monter.
- 21) Exp. N°6230, Plan Cóndor, ingresa a Sala IV el 8 de Febrero de 2006, imputados Videla y otros, el 6 de julio de 2006 se hizo lugar al recurso de Casación de los imputados, se anuló la resolución que homologaba la prórroga de la prisión preventiva de Videla. Se interpuso recurso extraordinario.
- 22) Exp. N° 6250, causa ESMA, ingresa a la Sala IV el 14 de Febrero de 2006, excarcelación de Pernías.
- 23) Exp. N°6492, causa ESMA, ingresó a Sala IV el 27 de abril de 2006, nulidad sobre la recepción de las declaraciones testimoniales en las embajadas de Francia y España. Imputado Scheller.
- 24) Exp. N° 6498, causa ESMA, ingresó a Sala IV el 2 de mayo de 2006, constitucionalidad del decreto 1002/89 . Imputado Torti.
- 25) Causa ESMA, exención de prisión presentada por Miguel Clemens, ingresó a Sala IV el 2 de mayo de 2006.
- 26) Causa Plan Cóndor , planteo casatorio de los imputados, ingresó el 9 de mayo de 2006 a Sala IV .
- 27) Causa ESMA, incidente sobre lugares de detención, imputados Scheller y Capdevilla, ingresó el 9 de mayo de 2006 a Sala IV.
- 28) Exp. N°6539, recurso de queja de los imputados , planteo sobre mantener a los imputados en bases militares, ingresó en Sala IV el 12 de mayo de 2006.
- 29) Causa ESMA, prórroga de prisión preventiva, imputados Capdevilla y otros, ingresó a Sala IV el 12 de junio de 2006.

A partir de Febrero de 2007 quedaron radicados en Sala IV diversos planteos de los imputados en la causa ESMA, solicitando sus excarcelaciones alegando casos como los de Olivera Rovere.

b), c), d): De acuerdo al texto de la denuncia que motivara la tramitación del referido expediente 71/2007 ante la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura, los atrasos serían significativos -en algunos casos de mas de 3 años y medio, en otros mas de 2 años- , superiores a los que normalmente pueden registrarse en otros tribunales, teniendo en cuenta que el plazo normal para resolver un recurso por parte de una Cámara de Apelaciones puede oscilar –dependiendo de su complejidad- entre seis y ocho meses, y en algunos casos hasta un año.

e) De acuerdo a lo establecido por nuestra Constitución Nacional, arts. 114, la apertura

del procedimiento de remoción de magistrados inferiores a la Corte Suprema de Justicia y su acusación corresponde al Consejo de la Magistratura, correspondiendo su juzgamiento al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme el art. 115 de la norma de base.

El Consejo de la magistratura puede actuar de oficio, a partir de una información periodística, o a través de denuncias presentadas por particulares, organismos públicos o entidades privadas en general.

f) De acuerdo a la información que se posee, en circunstancias normales estos Tribunales resuelven sus recursos en plazos razonables. En casos excepcionales, por el volumen o la complejidad de las causas, pueden existir algunas demoras.

g) Esa información debe ser evacuada por las Cámaras referidas.

EMERGENCIA PÚBLICA

Prórroga

436. Dado el importante mejoramiento en los indicadores económicos y sociales, según los dichos del presidente de la Nación ante la Asamblea Legislativa de marzo último, ¿no cree el Poder Ejecutivo que son razones más que suficientes para concluir con el estado de emergencia pública prorrogado por la ley 26.204?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decretos de necesidad y urgencia

437.

a) ¿Por qué razón, el Poder Ejecutivo recurre reiteradamente a la emisión de Decretos de necesidad y urgencia en materias respecto de las cuáles cuenta con atribuciones conferidas por delegación legislativa?

b) ¿Por qué razón el Poder Ejecutivo Nacional opta por dictar Decretos de necesidad y urgencia aún cuando las Cámaras están en funciones y tratan de manera expedita los proyectos que envía el PEN, tales como la reducción de los miembros de la Corte, modificación del sistema previsional o la modificación de la Ley 24.156 o cuando no existen objetivamente las razones de necesidad y urgencia o hecho súbito como marca el Inc. 3) del art. 99 de la CN?

RESPUESTA: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO JORGE JULIO LOPEZ

Investigación

438.

- a) ¿Cuáles fueron los avances en la investigación por la desaparición del Sr. Jorge Julio López?
- b) ¿El Poder Ejecutivo considera que la investigación está favorablemente orientada?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- a) La investigación es conducida por la Justicia Federal excediendo las competencias de la Policía Federal expedirse al respecto. Véase la respuesta a la pregunta 464.
- b) El Ministerio del Interior no hace consideraciones de valor en tal materia. Independientemente, véase la respuesta a la pregunta 464.

RENAPER**Expedición de documentos**

439.

- a) ¿Cuál es la demora actual en la entrega del documento nacional de identidad? Se especifique la cantidad de documentos nacionales de identidad pendientes de entrega a la fecha, discriminándose por clase de trámite (cero año, duplicado, triplicado, etc.) y jurisdicción.
- b) ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las sucesivas actualizaciones de documentos que exige el art. 10 de la ley 17.671 sobre Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional?
- c) ¿Cuál es el estado de actualización del registro de cambios de domicilios e inhabilitaciones producidos a efectos de su remisión a las Secretarías de Registro de Enrolados para la actualización de los padrones nacionales (art. 17 inc. c) de la ley 17.671)?
- d) ¿Cuál es la periodicidad con que se realiza la comunicación sobre la expedición de nuevos ejemplares de documentos de identidad a los organismos electorales competentes, según determina el art. 45 de la ley 17.671?
- e) En el caso de haberse producido retrasos en las obligaciones de comunicación a los organismos electorales competentes, a que se refieren los puntos 3) y 4), ¿cuál es el plazo previsto para normalizar dicha situación?
- f) Si se ha realizado alguna actualización extraordinaria de datos de identificación de las personas desde las últimas elecciones generales nacionales, tal como lo autoriza el párrafo 3º del art. 10 de la ley 17.671
- g) En caso de respuesta afirmativa qué resultados ha arrojado tal procedimiento en cuanto a la detección de dobles y falsas identificaciones y cuáles han sido las resoluciones adoptadas al respecto por el Organismo en el orden administrativo (art. 18 de la ley 17.671).
- h) Nivel de procesamiento de la información relacionada con el potencial humano y grado de satisfacción que el organismo puede prestar a las exigencias de proporcionar las

bases de información necesarias para fijar la política demográfica y actividades estadísticas tendientes a asegurar el censo permanente de personas.

i) Si se han implementado en los últimos cinco años sistemas de identificación a través de oficinas móviles que faciliten el acceso a las mismas por parte de personas de menores recursos residentes en zonas alejadas de los centros poblacionales?

j) En caso de así serlo, se especifiquen los alcances y resultados de tales campañas.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) La demora en la expedición de los DNI es variable según los lugares de toma de trámite, en función de la proximidad que éstos tengan con la sede central del RNP y de la facilidad y periodicidad con la que los trámites y DNI producidos son transportados desde las distintas jurisdicciones al RNP y viceversa. En este sentido, debe considerarse un movimiento desde la localidad del interior del país donde se tramita hasta el centro concentrador provincial y desde allí al RNP, repitiéndose un desplazamiento idéntico inverso con los DNI ya elaborados. Es por ello que la demora oscila entre trámites que se realizan en el día (Oficina de Trámites Especiales del RNP, pasando por 10 días hábiles (centros de atención de la Capital Federal dependientes del RNP), hasta un tiempo que puede demandar alrededor de 180 días para los trámites generados en el interior de las provincias. Cabe aclarar que de la totalidad de trámites efectuados el 22.1% de los mismos son entregados en menos de 15 días hábiles.

La cantidad total de trámites nacionales de todo tipo pendientes y en proceso en la línea de producción del RNP es a la fecha de alrededor de 620.000, de los cuales aproximadamente 460.000 son renovaciones (nuevos ejemplares) y 160.000 actualizaciones de 16 años. El mayor número de ellos corresponde a la provincia de Buenos Aires con aproximadamente 190.000 trámites, siendo la provincia de Tierra del Fuego la que tiene menor cantidad de pendientes con un total que oscila en los 2.000 trámites, respondiendo las cantidades numéricas de cada provincia en forma más o menos proporcional a la cantidad de habitantes de cada jurisdicción. Debe entenderse que se trata de cifras que sufren modificaciones en forma periódica, toda vez que el ingreso y egreso de trámites en el RNP es un proceso dinámico que se desarrolla sin solución de continuidad.

En cuanto al "DNI 0 Año", la entrega de los mismos se encuentran al día, expidiéndose aproximadamente 90.000 por mes. Cabe aclarar que el primer DNI de todo niño, niña y adolescente nacido en el Territorio Nacional es gratuito en virtud del Decreto Reglamentario N° 415 de la Ley 26.061 haciéndose cargo el Estado nacional del costo que ello demanda.

b) Las actualizaciones de DNI exigidas por la ley se cumplen en forma normal, realizándose la primera actualización (entre 5 y 8 años) directamente en el DNI del menor, en la misma oficina seccional donde éste se presenta a efectivizar el trámite acompañado por quien ejerce la patria potestad, en tanto que la segunda actualización (a los 16 años) requiere el cambio del DNI de menor por el de mayor, por lo que el trámite debe ir al RNP para la generación del nuevo DNI, el cual se remite a la oficina seccional tomadora del trámite para su entrega al solicitante.

c) Si bien en el RNP se observan demoras en la carga de datos de cambio de domicilio,

la causa se fundamenta en la falta de regularidad por parte de algunos de los Centros Concentradores Provinciales en hacer llegar al RNP el trámite, para proceder a su carga y posterior remisión a las Secretarías Electorales.

Lo mismo ocurre con la carga de fallecidos; hasta tanto los Centros Concentradores Provinciales no envíen los formularios de Aviso de fallecimiento (F 24) más el DNI o el Acta que constata su faltante, el RNP no puede proceder a la carga de esta novedad.

De esta manera observamos que en ambos casos, se producen demoras en la remisión de la información por parte de algunos de los Centros Concentradores provinciales, lo que en la práctica se traduce en demoras puntuales entre la fecha de realización del trámite cambio de domicilio o fallecimiento y la comunicación efectiva a la secretaría Electoral, siendo la actualización promedio en 60 días a partir de su recepción en el RNP.

- d) La periodicidad de las comunicaciones sobre la expedición de nuevos ejemplares de DNI es ininterrumpida, en la medida en que se confeccionan los nuevos ejemplares.
- e) Los eventuales atrasos en las obligaciones de comunicación a los Organismos Electorales competentes, obedecen a la demora propia del proceso de documentación e identificación. A los efectos de acelerar las mismas a las Secretarías Electorales, en relación a las novedades producidas, se ha ofrecido a la Junta Nacional Electoral efectuar las comunicaciones por medios electrónicos.
- f) Desde las últimas elecciones generales nacionales no se ha realizado ninguna actualización extraordinaria de datos de identificación de las personas (párrafo 3° del Art. 10 de la Ley 17.671), manteniéndose en vigencia las dos actualizaciones ya mencionadas en el apartado b).
- g) Se da por contestado el punto con la respuesta anterior. No obstante, debe decirse que la detección de dobles identificaciones, repeticiones numéricas, falsas identificaciones y toda otra infracción que incida en la formación de los registros electorales nacionales, constituye una tarea permanente del RNP, cuya investigación y dictamen corresponde al Departamento Asuntos Jurídicos del Organismo, tarea que finaliza en cada caso con la emisión de una Resolución RNP firmada por el Director Nacional, que da una solución "ad hoc" para el caso detectado, información que luego se transmite a las Secretarías Electorales permitiendo la normalización consecuente de los padrones .
- h) El RNP se nutre de la información que le proporcionan los distintos Centros Concentradores Provinciales. En la medida en que se cumpla regularmente con este cometido por parte de estos, el RNP se encuentra en condiciones de satisfacer las demandas de los distintos Organismos interesados en la utilización de la misma.
- i) El RNP con medios propios o con la colaboración de las Direcciones Generales de los Registros Civiles de las jurisdicciones provinciales, realiza en forma permanente operativos documentarios orientados a las personas de menores recursos, de forma tal de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 30 de la Ley 17.671, haciéndolo en estos casos en forma masiva y no meramente puntual. Los citados operativos se circunscriben a los lugares y personas que han sido previamente relevados por las autoridades locales, respondiendo en la mayoría de los casos a sus requerimientos. Los resultados de estos operativos han sido satisfactorios y su puesta en práctica fue siempre muy bien recibida por la ciudadanía, habiéndose llevado a cabo preferentemente cuando se trató de paliar desastres naturales sufridos por la

población (ej: inundación de la ciudad de Santa Fe de años atrás, etc.), aunque también se ponen en práctica en épocas normales cuando se detectan o plantean requerimientos de carácter local; así por ejemplo, actualmente el RNP se encuentra desarrollando estos operativos en forma permanente para habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Conurbano Bonaerense, actualmente, en los Partidos de La Matanza y Esteban Echeverría.

- j) Las Campañas son exitosas, ya que en regla general las personas que realizan el trámite identificador luego retiran su DNI, con lo cual se cierra el circuito de toma y entrega del trámite.

YACYRETÁ

Elevación de la cota

440.

- a) ¿Cuáles son los planes para evitar los posibles daños a las poblaciones y al medio ambiente generados por la elevación a Cota 83 msnm de la Represa?
- b) ¿Existe algún plan, iniciativa o idea para promover el desarrollo de las zonas agrícolas de la región afectada por la represa?
- c) ¿Cuál serán los pasos a seguir, luego de su suspensión, en la licitación de la nueva usina de Aña Cuá?
- d) ¿Cuál es el avance de las obras de las obras relacionadas al Tercer Tramo del Sistema de Transmisión asociado a la Central Hidroeléctrica Yacyretá en la provincia de Corrientes?
- e) ¿Cuál es el grado de avance de las obras relacionadas al Plan de Terminación de Yacyretá?
- f) ¿Cuál es el motivo por el cual no se ha enviado aún el Acuerdo de novación firmado con Paraguay sobre la deuda de la Entidad Binacional Yacyretá con el Tesoro Argentino?
- g) ¿Cuáles son los beneficios concretos que obtiene el país con dicho acuerdo?
- h) ¿Cuál es el estado actual de implementación de dicho acuerdo?
- i) Dado el rechazo de ciertos sectores paraguayos al Acuerdo de novación, argumentando la ilegalidad de la Nota Reversal de 1992 (NR92), ¿Cuál es la viabilidad de la implementación del Acuerdo?
- j) ¿Cuál es el estado de las dobles indemnizaciones correspondientes a los ex obreros, teniendo en cuenta que aquellos que trabajaron del lado paraguayo la recibieron no siendo beneficiados de igual manera los obreros argentinos?
- k) ¿Cuál es la posición del gobierno nacional sobre la posibilidad de transferir a título las viviendas ubicadas en los barrios "Gral. San Martín" y "231 viviendas" que se encuentran habitadas por los ex obreros de Yacyretá?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) En el año 1992, la Entidad Binacional Yacyretá realizó el INFORME DE EVALUACIÓN

AMBIENTAL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO YACYRETA que abarca las distintas etapas de llenado hasta cota definitiva de diseño (cota 83 msnm).

La metodología empleada fue una evaluación ambiental iniciada con la descripción del proyecto, sus componentes principales y obras anexas y una definición del área de influencia.

Se analizaron los principales componentes físicos, biológicos y socio-económicos del área de influencia, incluyendo la descripción geomorfológica y constitución geológica, la hidrología y régimen de crecientes, suelos, procesos erosivos en costas, aguas subterráneas, sismicidad, clima, usos del agua y calidad del agua, descripción detallada de las especies de flora, su composición y distribución espacial, específicamente en la zona del proyecto, listándose las especies identificadas.

Idéntico tratamiento fue dado a la fauna terrestre, con el relevamiento faunístico en la zona del embalse, inventarios de especies críticas, determinándose las especies críticas para su rescate, y listado de especies registradas en el área del embalse. Se completa este aspecto con los recursos ícticos.

Otro aspecto importante que fue objeto del informe son los aspectos socioeconómicos, de la población en el área de influencia regional, y en especial las del área de influencia inmediata, analizando sus actividades económicas, movimientos de poblaciones y sus causas, crecimiento anual, salud, enfermedades infectocontagiosas, organización de la atención de la salud y recursos humanos en salud existente.

Finalmente abarca el estudio del patrimonio cultural, con sus sitios arqueológicos, sitios y monumentos históricos.

Seguidamente se identificaron y calificaron los principales impactos potenciales del proyecto, puntualizándose asimismo las posibles medidas de mitigación.

En este aspecto se analizaron los impactos sobre el recurso agua, específicamente se estudiaron la estratificación térmica, la descomposición inicial de la biomasa vegetal, la eutroficación, las malezas acuáticas, las aguas subterráneas, los subembalses urbanos y rurales, las sustancias tóxicas, la sedimentación y erosión, los impactos aguas abajo, riesgos debido al transporte fluvial, el impacto de las nuevas áreas agrícolas, y la recuperación del embalse, exponiéndose finalmente las conclusiones arribadas.

Igualmente fueron analizados los impactos sobre fauna y flora, y fauna íctica, y sobre la salud, analizando el aumento de población de vectores activos y potenciales existentes, enfermedades infectocontagiosas.

La evaluación de los impactos sobre el patrimonio cultural, incluyó el inventario de sitios históricos arqueológicos.

En base a la probabilidad de ocurrencia de los impactos potenciales estudiados, el tipo de impacto (positivo-negativo); la etapa de ocurrencia del impacto, esto es en la construcción, llenado o fase de operación del proyecto; y la duración de tiempo en que se prevé que ocurra el impacto y su magnitud; se identificaron los impactos potenciales significativos.

En base a ello, se establecieron las medidas de mitigación que llevarían a un mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones afectadas y a una mejor conservación de los recursos naturales afectados en el área de influencia, estableciéndose las medidas de mitigación, control y compensación a implementarse.

El Plan de Manejo Ambiental, se basó en el esquema de llenado y operación del embalse considerando la alternativa básica, esto es operación a cota 83 msnm.-

En virtud de esta Evaluación Ambiental, la Entidad Binacional Yacyretá, por Resolución del Comité Ejecutivo N°2044/92 de fecha 20/11/92 propone al Consejo de Administración la aprobación del Plan de Acción para el Reasentamiento y Rehabilitación de la población (PARR), y el Plan de Manejo de Medio Ambiente (PMMA), quien por Resolución N° 494/92 de fecha 10/12/92 aprobó dichos Planes.

En Plan de Manejo de Medio Ambiente PMMA en su versión del año 1992, prevé como componentes del Plan los siguientes programas:

- Recuperación y Protección de Recursos Naturales, a través de las siguientes actividades: Recuperación de ecosistemas, delimitación y manejo de reservas, reforestación y repoblamiento.
- Control de calidad de agua, a través de las siguientes actividades remisión de biomasa, apoyo al saneamiento urbano, control de vertimientos y uso de agroquímicos, tratamiento de subembalses, planes de contingencia, control de malezas acuáticas.
- Recuperación de áreas de valor económico, social y cultural, con la reconstrucción de infraestructura, tratamiento costero y rescate arqueológico.
- Todos son regulados por un Plan de Garantía de Calidad Ambiental a fin de garantizar que la operación del proyecto se realice bajo el más estricto control ambiental de tal manera que los impactos ambientales mas significativos del proyecto se mantengan a niveles mínimos, a través de las siguientes actividades: manejo integral de caudales y niveles, control y vigilancia, monitoreo y seguimiento, investigación ambiental, y capacitación.
- Finalmente la compensación a la población afectada a través de los programas de relocalización de población, apoyo, salud y asistencia social.

Por su parte el Plan de Acción para el Reasentamiento y la Rehabilitación (PARR) en su versión del año 1992, prevé:

- Plan de reasentamiento urbano.
- Plan de reasentamiento periurbano. Caso olerías.
- Plan de reasentamiento rural.
- Resumen de requerimientos adicionales de viviendas y terrenos.
- Plan de reasentamiento según programa de elevación de cota.
- Aspectos ambientales del reasentamiento.
- Plan de rehabilitación.
 - programas de apoyo.
 - programa de comunicación social.
 - programas de acompañamiento social.
 - programa de salud.
 - programa de educación.

- programa de desarrollo comunitario.
- programas de acompañamiento económico.
- programa de asistencia agropecuaria.
- programa de reconversión económica.
- apoyo a la comunidad indígena.
- Monitoreo y evaluación del PARR.
- Estrategia para la implementación del PARR.

Posteriormente en fecha 14 de octubre de 1999 la Entidad aprobó por Resolución CE N° 4104/99 el Programa Marco de Actividades Ambientales Recurrentes en cumplimiento de la Enmienda del Préstamo 2854-AR con el Banco Mundial como mecanismo para asegurar la ejecución ininterrumpida de las actividades recurrentes, previendo en su presupuesto las actividades correspondientes a la cota 76 y un incremento del mismo para la cota 83 msnm que contempla los programas de calidad de agua, reservas y biodiversidad, peces y vida acuática, salud pública, programas especiales de control y mantenimiento de la franja costera Posadas-Encarnación, obras de tratamiento costero, monitoreo ambiental del brazo Aña Cúa, control de erosión y sedimentación y control y vigilancia ambiental, y un fondo de reserva para contingencias ambientales.

Entre los años 2000 y 2006 se realizaron los procesos de actualización de estos Planes de acción, por medio de procesos participativos y reuniones técnicas. La actualización del Plan de Manejo de Medio Ambiente (PMMA), fue aprobada por Resolución del Comité Ejecutivo N°5117/02 de fecha 07/08/02 y por Resolución del Consejo de Administración N° 1306/02 de fecha 21/08/02 y la actualización del Plan de Acción para el Reasentamiento y la Rehabilitación (PARR), fue aprobada por Resolución del Comité Ejecutivo N° 6813/05 de fecha 15/11/05 y por Resolución del Consejo de Administración N° 1787/06 de fecha 08/03/06. Estas actualizaciones contemplan adecuaciones de estrategias de intervención, de metodologías de aplicación de acciones, nuevos censos y relevamientos, incorporación de las lecciones aprendidas, entre otras.

Asimismo, cabe mencionar, que para una correcta adecuación del PARR se procedió a realizar entre los meses de octubre/04 a abril/05 inclusive, la actualización del Listado de Jefes(as) de Hogares identificados en la Verificación de Áreas Urbanas (VAU 2005), que fue aprobado por Resolución del Comité Ejecutivo N° 6913/05 de fecha 07/12/05 y por Resolución del Consejo de Administración N° 1788/06 de fecha 08/03/06.

Desde el primer censo realizado en 1979/80 hasta abril de 2005, fecha de la última verificación de familias, el Proyecto Yacyretá ha registrado un total de 18.004 familias, de las cuales 2.455 familias (25%), que habían sido censadas en 1989/90, no se encuentran residiendo en zona de afectación, por lo que no constituyen de acuerdo a los criterios generales, objeto de atención del PARR¹²⁰. Por tal motivo, el cuantitativo de familias involucradas por el PARR es de 15.549.

De ese total, al 28 de febrero de 2007 fueron relocalizadas 9.640 familias (62%) fueron relocalizadas en etapas anteriores de la aplicación del plan de reasentamiento; 544

¹²⁰ Las familias que justificaron y comunicaron oficialmente su salida de las áreas, serán analizadas individualmente por el Mecanismo de Atención de Reclamos y podrán mantener los beneficios del PARR, pero la atención a las mismas no interfieren con el cronograma de implementación del PTY.

familias (3,5%), ya tienen solución habitacional construida y se encuentran en proceso de reasentamiento y 5.365 familias (34,5%) deberán ser relocalizadas para el llenado definitivo del embalse a cota 83 m.s.n.m. El cuadro siguiente desglosa la situación relativa en ambas márgenes:

Cuadro N° 1: FAMILIAS INVOLUCRADAS POR EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ (al 28/02/07)

AREAS INVOLUCRADAS POR LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTO	FAMILIAS RELOCALIZADAS	FAMILIAS EN SECUENCIA RELOCALIZATORIA	FAMILIAS A SER ATENDIDAS A COTA FINAL	TOTAL	
				Cantidad	%
MARGEN IZQUIERDA (REPÚBLICA ARGENTINA)					
URBANA	5.833	35	1.063	6.931	92,73%
RURAL	15	0	89	104	1,39%
PRIURBANO Y RURAL OLEROS	439	0	0	439	5,87%
Totales MI	6.287	35	1.152	7.474	100,00%
%	84,12%	0,47%	15,41%	100,00%	
MARGEN DERECHA (REPÚBLICA DEL PARAGUAY)					
URBANA	2.817	386	3.794	6.997	86,65%
CARMEN DEL PARANÁ	206	123	85	414	5,13%
RURAL (Auto-Relocalización)	330	0	334	664	8,22%
Totales MD	3.353	509	4.213	8.075	100,00%
%	41,52%	6,30%	52,17%	100,00%	
TOTAL (MI + MD)	9.640	544	5.365	15.549	
%	62,00%	3,50%	34,50%	100,00%	

NOTAS:

Las 2.455 familias censadas en 1990 que no se encontraron residiendo en zona de afectación al momento de la verificación realizada en 2005, no son objeto de atención del PARR, a excepción de aquellas que justificaron y comunicaron oficialmente su salida de zona, así como las que por situaciones particulares la EBY las relocalizó en un reasentamiento provisorio.

Los cuantitativos expuestos en este Cuadro Síntesis, se completan con:

a) Las auto-relocalizaciones y/o compensaciones implementadas en MD para 623 establecimientos de Olerías y Tejerías.

b) La relocalización en Encarnación (PY), de 967 establecimientos comerciales, industriales y de servicios de los Barrios y de 1.016 del Circuito Comercial, más 998 establecimientos comerciales localizados en la vereda.

En lo que respecta a la aplicación del PMMA se destaca que de un total de 102.000 has a inundar para la cota definitiva de operación del embalse (83 msnm) se han afectado en la cota actual (78 msnm) 70.800 has y como medida de compensación se han declarado, se operan y mantienen 71.300 has de Reservas Naturales. Con relación al saneamiento urbano de las principales ciudades linderas al río-embalse se han ejecutado redes cloacales, estaciones elevadoras y plantas de tratamiento de líquidos cloacales, se sellaron antiguos basurales, se trasladaron pequeños y medianos basurales a sitios habilitados, se apoyó la ejecución de tratamiento de basura por medio de relleno sanitario, se equipó a los organismos municipales con la entrega de camiones recolectores, etc. Además se ampliaron las redes y los sistemas de tratamiento de agua potable en las principales ciudades. Como medidas de prevención, control, minimización y compensación de los impactos ambientales generados se ejecutan además las siguientes obras y acciones: construcción y operación de dos estaciones de hidrobiología y piscicultura, mantenimiento de un museo donde se exponen los elementos rescatados del patrimonio arqueológico, histórico y cultural, ejecución de actualizaciones de evaluación ambiental por medio de evaluaciones ecológicas rápidas, mantenimiento de una red de información ambiental extensa que abarca más de 300 km del río Paraná (la longitud actual del embalse es de 120 km) conteniendo datos de calidad de agua, fauna íctica, vectores de interés sanitario (mosquitos, caracoles), vegetación acuática, erosión y sedimentación, entre otras variables.

b) El Tratado de Yacyretá ha previsto la construcción de tomas-de- agua para riego en ambas márgenes de la central. La puesta en funcionamiento de las toma de agua pueden

viabilizar la explotación de aproximadamente 200.000 hectárea con agricultura de riego. Dentro de las acciones sociales la EBY ha reasentado 345 familias rurales en proyectos proveídos de completa infraestructura de habitacional y productiva.

c) d) e) A principios de agosto fue aprobado el nuevo Listado de Obras y Presupuesto de las Obras Faltantes del Plan de Terminación de Yacyretá.

El Listado de Obras Faltantes está integrado por obras viales, obras de protección costera, viviendas y otras obras de ingeniería y arquitectura, con un presupuesto de U\$S 452,6 millones. De este presupuesto se destinarán U\$S 280 millones a obras en Paraguay, U\$S 170 millones a obras en Argentina y 2,6 millones a obras en la Central Hidroeléctrica.

Las obras de Protección Costera tendrán un costo estimado en U\$S 172 millones. Las obras viales tienen un presupuesto global estimado para la ejecución de todas ellas de U\$S 71 millones. En lo que respecta a la construcción de viviendas, quedan por construir 4.200 viviendas en Paraguay y 2.275 en Argentina, que demandarán la inversión de U\$S 124 millones. Requerirá U\$S 85,6 millones llevar a cabo el resto de las obras de ingeniería y arquitectura previstas en este Plan. Entre estas obras se cuentan obras de saneamiento en Encarnación y Carmen del Paraná, aeropuerto y puerto fluvial de Encarnación, etc., en Paraguay; obras eléctricas, portuarias, etc., en Argentina.

Además de las obras originalmente previstas en el Plan de Terminación de Yacyretá, deberán ejecutarse obras viales y ferroviarias que forman parte de los compromisos asumidos por la República Argentina ante la República del Paraguay, a través de las Notas Reversales N° 9 del 2 de julio de 1981, N° 15 del 2 de diciembre de 1982 y la N° 10 del 15 de septiembre de 1983. Estas obras incluyen los accesos viales y ferroviarios al puente Encarnación - Posadas, aún no llevados a cabo, así como también importantes obras viales de relevancia internacional y local, tales como la ruta de circunvalación de Encarnación, y el By Pass Arco – Garita Km 10, que desviará el tránsito de la Ruta Nacional N° 12 por fuera de la ciudad de Posadas. Estas obras requerirán una inversión de U\$S 230 millones, incluyendo este monto las expropiaciones necesarias.

El financiamiento de las obras referidas se realizará con aportes del Gobierno Argentino y con un préstamo de la CAF.

En Argentina se está avanzando con las siguientes licitaciones:

- Licitación Pública Nacional N° 338 “Obras de Protección Costera de las localidades de Posadas, Garupá y Candelaria en la Provincia de Misiones, Argentina”
- Licitación Pública Nacional N° 339 “Obras Viales entre las localidades de Posadas y Corpus en la Provincia de Misiones, Argentina.
- Licitación Pública Internacional N° 340 “Obras de Nexo Internacional: By-Pass Arco-Garita, Nodo Vial Garita, Multitrocha Ruta 12 Garita-Garupá, Acceso Sur y Tratamiento Costero en Franjas de Transporte Norte y Sur, en la provincia de Misiones, Argentina”.

La fecha de apertura de estas licitaciones programada originalmente para el 19 de febrero fue postergada para el día 30 de abril.

En tanto, en Paraguay el pasado 23 de enero se abrieron los sobres con las ofertas para calificar los oferentes de las licitaciones nacionales N° 336 “Obras de Tratamiento Costero en la República del Paraguay” y la N° 337 “Obras Viales en la República del Paraguay”.

Se han seleccionado los Consorcios oferentes a los cuales se invitarán para efectuar sus ofertas económicas.

Se adjunta cuadro con los avances de las principales acciones del PTY por Margen.

	Avance al 28/2/2007
Obras Viales MD	
Relocalización Ruta 1 - Tramo Mboi Caé	42%
Tramo Vial sobre A° Poti'y - Calle Curupaity	100%
Tramo Vial sobre A° Poti'y - Ruta 14	35%
Obras Viales MI	
Avenida Costanera Este de Posadas - Etapa 4	22%
Viviendas MD	
C.H. Buena Vista - 200 viviendas	61%
Viviendas MI	
1.431 viviendas IPRODHA	35%
Aguapey	
Aguapey I	60%
Aguapey II	17%
Otras Obras MD	
Red Cloacal y de Agua de Encarnación	50% A
Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Encarnación	46% A
Edificio D. G. Rentas	15%
Edificio D. G. Correos	22%
Otras Obras MI	
Obras complementarias de la Estación de Piscicultura	80%

f)

El mismo ha sido puesto a consideración de la Sindicatura General de la Nación en su condición de Órgano de control Interno Ley 24.156, del Poder Ejecutivo Nacional y la Auditoría General de la Nación, en su condición de auditor externo de los Estados Contables de la Entidad Binacional Yacyreta a los fines de obtener de parte de ellos y en forma independiente sendas Certificaciones Contables, que permitan aseverar que los valores e importes consignados en los Anexos a la Propuesta de Acta Acuerdo resulten coincidentes con los valores y saldos que surgen consignados en los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005.

Posteriormente una vez obtenidos los Informes Profesionales de los referidos órganos de control, la propuesta de Acta Acuerdo será remitida al Ministerio de Planificación federal Inversión Pública y Servicios y la Secretaría de Energía a los fines de su consideración.

g)

1. El Gobierno Argentino convierte un crédito incobrable, en términos económicos, en un crédito garantizado mediante su convertibilidad en términos de "Bienes de Cambio" – resultante de la energía producida por la Central de Generación.
2. Los aportes del Gobierno Argentino se recuperan a través de la energía generada por la central.

La Entidad destinaría una parte de la energía producida para cancelar su obligación con el Tesoro Nacional.

h) i) ,j)

Los reclamos que formulan los ex trabajadores de ERIDAY UTE. se sustancia ante la Justicia Federal de Corrientes, donde la Entidad es codemandada.

Al tomar intervención en esos expedientes, la EBY. ha sostenido permanentemente la misma argumentación que desplegó al contestar la demanda en el "Proceso Arbitral - CASO CCI 11841/KGA/CCO – Eriday vs. EBY." en trámite ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) deducida por la UTE, cual es que la totalidad de

las contingencias laborales fueron asumidas por la Contratista.

En autos "CHAGAS COLEBRAR, Elcio y Otros c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. N°95 8/03 ha mediado pronunciamiento judicial, el que ha desestimado la demanda por prescripción.

En idéntico sentido se ha expedido el Tribunal Federal en autos "BISSOLINO, Jorge Daniel y Otros c/ERIDAY UTE. y/o EBY. s/Demanda Laboral" Expte. n°901/03; "BUERA, Francisco y Otros c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n°920/03, "PAIVA, Víctor Hugo c/ER IDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n° 96 2/03, "AREYU, Herminio c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" EXPTE. N° 875/03, "AVALOS, Antonio c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n°878/03, "BAEZ, Juan Carlos c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n°877/03, "BAUTISTA, Manuel c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n° 876/03, "BORDON, Juan Evaricio c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n°903/03, "C ALIGARI DE ACEVEDO, Oscar c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n° 923/03, "COLMAN, Blanco c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. N°924/03, "FERNÁNDEZ, Leonarda c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n°156/04, "GALEANO, Miguel c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n°960/03, "GALEANO, Remigio c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n°161/04, "GODOY, Eduardo c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n° 157/04, "RIVERO, José c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n°162/04, "SECO MEDARDO, Emilio y Otros c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n°959/03, "OJEDA, Héctor y Otros c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n°364/04 y, recientemente con fecha 14-02-2007 en "ESTECHE, Francisco y Otros c/ERIDAY UTE. y/o EBY. y/o Quien Resulte Responsable s/Demanda Laboral" Expte. n°159/04.

k) La Entidad Binacional Yacyretá se encuentra elaborando un proyecto de respuesta al requerimiento formulado por el Diputado Carlos Guillermo Macchi. Sin perjuicio de ello, y más allá de la normativa aplicable, debemos señalar que la EBY desconoce la posición del gobierno nacional sobre la cuestión; para que el Organismo Nacional de Bienes del Estado – ONABE - pueda transferir la propiedad de las viviendas a los ex obreros de Yacyretá.

TRANSNEA

Tarifas e Inversiones

441.

a) ¿Cuál será la posible influencia sobre las futuras tarifas en relación al reajuste establecido en la renegociación?

b) ¿Quién tendrá la propiedad de aquellas inversiones hechas a través de los montos deducidos de las multas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El artículo 9º de la Ley N° 25.561 estableció los criterios a tener en cuenta para la renegociación de los contratos de servicios públicos, fijando como primer recaudo la consideración de la incidencia de las tarifas de servicios públicos en la formación de los restantes precios y en el poder adquisitivo de la población.

Toda consideración sobre tarifas, aun cuando tenga naturalmente en cuenta los costos del servicio -nivel microeconómico- obliga a ubicar el problema en su contexto macroeconómico.

Los análisis realizados para definir el nivel de remuneración propuesto para la concesionaria han permitido concluir la baja incidencia sobre las tarifas finales de los consumidores. Con un incremento del 27% en la tarifa de la transportista, se observa un impacto sobre la tarifa media de consumidores finales inferior al 0,80 %.

Asimismo se ha previsto, a nivel de la actividad de distribución de electricidad con concesión nacional, dos mecanismos para proteger a los menores consumos y a los sectores más vulnerables: el no-traslado del incremento previsto a los usuarios residenciales y la implementación de un régimen de Tarifa Social.

b) En lo que respecta a los montos previstos en el Acuerdo para financiar la ejecución de inversiones adicionales, corresponde entender que ellas no pertenecen a los transportistas, dado que resultan de una recomposición acordada respecto a las multas aplicadas a las Empresas, lo cual se halla en sintonía con la previsión recientemente incorporada en la Ley 26.095, art. 15

PUENTE GOYA-RECONQUISTA**Obras proyectadas**

442.

a) ¿Cuál es el estado del Proyecto Ejecutivo de la obra?

b) ¿Cuáles son las medidas establecidas para el proyecto con respecto al impacto ambiental?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Se encuentra a la firma el contrato con Empresas Consultoras, a los efectos de elaborar el Proyecto Ejecutivo en un plazo de 1 año, conjuntamente con el Pliego Licitatorio de la obra, para su posterior llamado a licitación.

PUERTOS EN CORRIENTES Y/O MISIONES**Ejecución de obras**

443. Existe algún proyecto de construcción de Puertos en las Provincias de Corrientes y/o Misiones

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTOS PROVINCIA DE CORRIENTES**Reacondicionamiento**

444.

- a) ¿Cuál es, de haberlo, el plan de obras para reacondicionar el Aeropuerto de Paso de los Libres?
- b) ¿Cuál es plan de inversiones del ORSNA para la provincia de Corrientes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Plan de Obras para el Aeropuerto de PASO DE LOS LIBRES – Plan de Inversiones para los aeropuertos de la provincia de CORRIENTES.

La realización de los trabajos que el ORSNA se propone ejecutar se encuadra bajo el régimen de la Ley de Obra Pública N°13.064. – El Plan Plurianual 2007/2010 contempla obras en el aeropuerto de Paso de Los Libres, no así en el Aeropuerto de la Ciudad de Corrientes que están previstas para años posteriores. En este sentido, cabe señalar que el Gobierno Provincial de CORRIENTES ha presentado ante el ORSNA el proyecto para concretar por sí la remodelación de la Terminal del Aeropuerto de la capital provincial.

La Carta de Entendimiento suscrita entre la UNIREN y AA2000 S.A. establece un mecanismo que posibilitaría al ORSNA, a partir de sus evaluaciones, promover inversiones provenientes del Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos para la modernización de los aeropuertos no concesionados. De formalizarse la renegociación contractual en dichos términos, quedarían zanjadas las cuestiones presupuestarias que obstaculizaron la inversión en ejercicios anteriores.

Se detalla en anexo las obras planificadas por el ORSNA para el Aeropuerto de PASO DE LOS LIBRES.

AGRICULTURA Y GANADERÍA**Medidas de control**

445.

- a) Qué medidas plantea tomar el Poder Ejecutivo ante la evidente retracción de envíos por parte de los productores al Mercado de Liniers, a raíz del control de precios y cupos que se ejerce desde la Secretaría de Comercio Interior, y que ocasiona la inviabilidad económica de dicho mercado.
- b) Cuál es el cálculo para el presente ejercicio anual de la caída de la recaudación ante la pérdida de mercados internacionales de carne vacuna, merced a las restricciones a las

operaciones de exportación.

c) Si el Gobierno Nacional está estudiando el establecimiento de mayores restricciones a la exportación de carnes vacunas. En caso afirmativo, que explique en qué consistirían.

d) Teniendo en cuenta que la disminución actual del stock ganadero compromete el futuro de esta actividad, que detalle cuáles son las acciones concretas que se prevén implementar en el corriente año, y el grado de ejecución de lo enunciado en el denominado "Programa Nacional para el Desarrollo de la Cadena de Ganados y Carnes Bovinas que anuncia un incremento del stock de un 20% de aquí al año 2010".

e) Cuál es la evaluación sobre la eficacia de los mecanismos de compensación a la producción láctea establecidos en el Programa de Estabilización de Precios del Ministerio de Economía y Producción. Cuál es el monto de dinero previsto para ello.

f) Que tipo y monto de compensaciones se proyecta destinar a sectores de la producción triguera y a su cadena de valor, en función de las restricciones dispuestas para la comercialización y exportación.

g) De igual manera que el punto anterior, cuáles para la producción de carne bovina, por las mismas razones de restricciones mencionadas.

h) En virtud de la emergencia agropecuaria por la que están atravesando varias zonas afectadas por el exceso de lluvias, si se puede considerar propicia la oportunidad para la eliminación de los derechos de exportación de productos provenientes de las economías regionales involucradas.

i) Que informe si el Poder Ejecutivo ha evaluado la posibilidad de reabrir el registro de operaciones de exportación de maíz. En caso afirmativo que indique los plazos en que se implementaría esta medida.

j) En virtud de las salvaguardias impuestas por Chile sobre las importaciones de leche y quesos argentinos, que indique cuál es el grado de avance de la presentación argentina ante la Organización Mundial de Comercio (OMC). Considerando que desde el vecino país se ha expresado la posibilidad de extender dichas barreras para arancelarias a otros productos lácteos, que indique si las autoridades sectoriales de ambos países han llevado a cabo reuniones tendientes a superar esta situación, tal como fuera anunciado en la visita del Jefe de Gabinete de agosto pasado. De ser afirmativo, que indique cuáles son los resultados obtenidos.

k) Que brinde un cuadro de situación del denominado Plan Maestro Integral de la cuenca del Río Salado, detallando las obras concluidas hasta el presente, así como de las que actualmente se encuentran en ejecución, especificando sobre estas últimas los montos efectivamente erogados a diciembre de 2006 y el plazo de finalización de las mismas. Que indique además si en el presente año se prevé iniciar la ejecución de nuevos tramos indicando para cada obra las características principales, el monto total de la inversión comprometida y el plazo estimado de finalización.

l) Que brinde un detalle de las entidades financieras que han instituido créditos que se adecuen a lo normado en la ley 26.158, especificando además cantidad de créditos otorgados discriminados por provincias y monto total por tal concepto. Asimismo que indique si se ha evaluado la eficacia de tal programa, remitiendo el informe correspondiente.

ll) ¿Esta contemplada una acción conjunta para dar solución a las problemáticas del seguro agropecuario y la emergencia agropecuaria?

- m) ¿Esta contemplado algún subsidio y/o ayuda estatal para los productores ganaderos, principalmente pequeños y medianos, afectados por la crecida del río Paraná?
- n) Informe cuál fue el acto administrativo por el cuál el señor Director General de Aduanas dispuso el día 15 de abril de 2006 "no dar curso a ningún pedido de embarque referido a carnes" y, en su caso, acompañe copia del mismo.
- o) Informe si la decisión del punto anterior incluyó todo tipo de carne vacuna y de caballo, abarcando carne integrante de la denominada "cuota Hilton".
- p) Informe cuál fue el fundamento legal o administrativo de la medida adoptada y en base a qué atribuciones de la DGA se tomó la medida.
- q) Si el señor director de la DGA dispuso la medida aludida en virtud de la orden de algún superior jerárquico, responda las preguntas anteriores respecto de dicho superior jerárquico.
- r) Informe si al momento de tomar la decisión del punto 1, existía mercadería que ya había sido despachada en la Aduana y solamente debía realizar la operación física de embarque, que habría quedado frustrada por la medida. En caso afirmativo, informe qué se ha previsto en materia de indemnización a los particulares damnificados y cuál será el costo para la administración de la medida adoptada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

a)

El poder ejecutivo está trabajando en conjunto con la cadena de ganados y carnes con el objeto de incrementar la oferta a los distintos mercados, incluido el de Liniers. La SAGPYA ha decidido la orientación del Plan Ganadero en ese sentido.

b)

No se espera reducción atento al mayor precio.

c)

No se está estudiando el establecimiento de nuevas restricciones.

d)

La acción concreta que se prevee implementar para el presente año es la puesta en marcha del Plan Ganadero y fomento a la cría.

e)

El Programa de Estabilización de Precios del Ministerio de Economía y Producción, puesto en vigencia a través de la Resolución MEP 61/2007, tiene por objeto moderar el impacto de la fuerte alza de los precios internacionales de los lácteos sobre los precios internos, estableciendo a tal efecto un sistema de derechos de exportación móviles que permiten obtener a partir de la renta extraordinaria generada por el mercado mundial recursos para compensar a los productores mejorando su rentabilidad. Este sistema, que ha sido consensuado por la producción y la industria láctea y presentado para su puesta en vigencia al gobierno nacional, ha permitido a la fecha obtener una recaudación destinada a la compensación antes mencionada por un total de U\$S 7 millones, y se ha previsto un total anual de alrededor de U\$S 100 millones, que permitiría compensar a los productores a razón de cuatro o cinco centavos por litro desde el mes de mayo hasta

diciembre de 2007. La evolución del sistema está supeditado al resultado de las exportaciones que se efectúen durante los próximos meses, que su vez guardarán relación con el nivel de producción de leche para el resto del año, hoy condicionado por las circunstancias climáticas de público conocimiento.

f) El monto que se destinaría a los pagos de los distintos subsidios se calculaba en niveles de 500, millones de dólares, destinados a compensar a los productores y molinos harineros de trigo, a las plantas faenadoras de porcinos y aves y a los engordadores de hacienda a corral, además de un subsidio directo a la industria láctea.

Para TRIGO la compensación surge de la diferencia entre el precio de referencia que figure en el Formulario 116 B o C y el Valor FAS teórico que periódicamente publicará la SAGPyA correspondiente al trigo. Sobre esa diferencia, la metodología de liquidación se aplicará sobre el 85% de las toneladas indicadas en los respectivos formularios, mientras que para los Molinos de Harina de Trigo y los Usuarios de Molienda la metodología de liquidación se aplicará sobre el total de las toneladas destinadas al mercado interno.

Los actos administrativos que implementan la compensación son :

- Resolución N° 9 del 11 de enero de 2007 del Ministerio de Economía y Producción, mediante la cual se crea un mecanismo destinado a otorgar compensaciones a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.
- Resolución N° 19 del 12 de enero de 2007 del Ministerio de Economía y Producción, con la que se determinan los precios de abastecimiento interno del trigo, maíz, girasol y soja en los términos del Artículo 3° de la Resolución N° 9/2007
- Resolución N° 378 del 17 de enero de 2007 donde se crea en el ámbito de la ONCCA, el registro de industriales que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, a los fines de lo normado por el Artículo 2° de la Resolución N° 9/ 2007.
- Resolución N° 42 del 18 de enero de 2007 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, mediante la cual se determinan los valores de mercado de trigo, maíz, girasol y soja en los términos establecidos en el Artículo 3° de la Resolución N° 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.
- Resolución 7 del 8 de marzo de 2007 de la ONCCA., mediante la cual se crea el "Registro de Operadores del Comercio de Granos" y se establecen los requisitos y condiciones generales y particulares.
- Resolución 11 del 9 de marzo de 2007, donde se establecen nuevas condiciones para el mercado de productos derivados del trigo. Modificación de la Resolución N° 378/2007 y su modificatoria Resolución N° 674/2007 ambas del mencionado Organismo, a fin de ajustar el sistema de compensación implementado. ONCCA. Asimismo, mediante esta Resolución se incluyó a los productores de trigo como beneficiarios directos a fin de que recibieran una retribución razonable respecto de los precios de exportación.
- Resolución 339 de Abril de 2007, mediante se incorporan a los Usuarios de la Molienda de Trigo y se aclara la metodología de liquidación. Determina que el precio de referencia puesto en molino alude al precio que se encuentra expresado en los Formularios 116 B o C.

Se proyecta destinar a sectores de la Producción Triguera una compensación de U\$S

100.000.000.-

- g)
- Resolución N° 40 del 25 de enero de 2007 facultándose a la ONCCA, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensación atendiendo a las particularidades de las distintas cadenas productivas involucradas; como también a incluir dentro de los mecanismos establecidos en la Resolución N° 9/ 2007-MEP, a la cadena láctea y a determinar la compensación al consumo interno de esta cadena. Ministerio de Economía y Producción.
 - Resolución N° 745 del 29 de enero de 2007 donde se incorpora al mecanismo de compensación establecido por la Resolución N° 9/2007 y su complementaria la Resolución N° 40/2007, ambas del Ministerio de Economía y Producción, a los productores tamberos.
 - Resolución N° 746 del 29 de enero de 2007 creándose en el ámbito de la ONCCA, el "Registro de Establecimientos Faenadores Avícolas", mediante el cual se administrará la compensación a los productores avícolas.
 - Resolución 61 del 8 de febrero de 2007, donde se crea el "Programa de Estabilización de Precios de Productos del Sector Lácteo Destinados al Mercado Interno" en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción. Sustitúyese el Anexo de la Resolución N° 672/ 2006.
 - Resolución 1378 del 23 de febrero de 2007 por la cual se crea en el ámbito de la ONCCA, el "Registro de de Establecimientos de Engorde a corral de la especie bovina".
 - Resolución 1379 del 23 de febrero de 2007 con la creación del "Registro de Productores y Engordadores/invernaderos de Porcinos", a los efectos de la incorporación de establecimientos que se dediquen a la cría y engorde de animales de la especie porcina, que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y de soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno, en el mecanismo de compensación establecido en la Resolución N° 9/2007 y su complementaria N° 40/2007 del MEP.

h) En el caso de las zonas afectadas por el exceso de lluvias, hay mecanismos disponibles para paliar la situación derivados de la aplicación de la Ley de emergencia agropecuaria que resultan más adecuados que la afectación de los derechos de exportación donde seguramente se incurriría en problemas de implementación, ya que muchas exportaciones son productos con determinados procesos industriales que dificulta la identificación de las zonas de procedencia, y otros son commodities que directamente no lo tienen en cuenta

i) Sí, una vez avanzada la cosecha se producirá la reapertura de manera ordenada.

j) Salvaguardia Lácteos: El 12 de octubre de 2006 el gobierno Chileno impuso una salvaguardia provisional del 23% contra los siguientes productos lácteos de origen argentino: leche en polvo, leche fluida y queso Gouda. El 16 de diciembre de 2006 la salvaguardia provisional se convierte en definitiva.

La Argentina inició consultas por ambas medidas (la salvaguardia provisional y la

definitiva) a tenor del artículo 4 del Entendimiento para la solución de Diferencias de la Organización Mundial de Comercio. Chile no respondió los cuestionarios enviados por Argentina y las consultas no tuvieron un resultado satisfactorio.

El 8 de marzo de 2007 se solicitó al Órgano de Solución de Diferencias de la OMC la constitución de un panel para que examine y constate las alegaciones planteadas por Argentina ante las inconsistencias de las medidas de salvaguardia impuestas por Chile. Actualmente se está trabajando en la elaboración del caso.

Los fundamentos por los cuáles Argentina celebró las consultas y solicitó la conformación de un panel ante el Órgano de Solución de Diferencias son los siguientes:

- La medida discrimina por origen. La Salvaguardia se impuso únicamente contra las importaciones de Argentina, situación prohibida expresamente por el artículo 2.2 del Acuerdo sobre Salvaguardias.
- No se hizo un adecuado análisis de similitud entre los productos chilenos y los Argentinos; no se acreditó un crecimiento de las importaciones ni una evolución imprevista de las circunstancias y no se acreditó un menoscabo a la rama de la producción nacional.
- No se ha demostrado una relación de causalidad entre el supuesto aumento de las importaciones y el supuesto daño a la industria nacional al tiempo que tampoco se realizó ningún análisis sobre la necesidad de las medidas.
- La salvaguardia provisional se aplicó sin haber demostrado la existencia de circunstancias críticas.

A la fecha, no se conoce la existencia de ningún proceso en Chile que tenga por objeto extender la mencionada salvaguardia a otros productos lácteos.

II) Si, deberá contemplarse un nuevo proyecto de ley.

m) A la fecha se han aportado más de \$ 3.000.000.- para la compra de forrajes en Santa Fe y Entre Ríos y 3 % de puntos de subsidio de tasa de interés.

n) Siendo que el día 15 de abril del 2006 fue sábado, y teniendo en cuenta que había llegado a conocimiento de la Dirección General las irregularidades que a posterior y por nota 19/2006 (ONCCA) la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario pusiera de manifiesto a esta Institución con fecha 17 de abril de 2006, se impartieron órdenes verbales a fin de proceder con lo solicitado por la Oficina precedentemente indicada toda vez que la misma habría señalado, entre otras cosas, la necesidad de un control documental por parte de la Aduana para efectuar la evaluación de la documentación bancaria respectiva, para finalmente determinar si correspondía la salida de la mercadería en cuestión.

Que el fundamento jurídico para la forma del acto administrativo en forma verbal deviene del artículo 8° de la Ley N°19.549 el cual establece: "Forma. El acto administrativo se manifestará expresamente y por escrito; indicará el lugar y la fecha en que se lo dicta y contendrá la firma de la autoridad que lo emite; sólo por excepción y si las circunstancias lo permiten podrá utilizarse una forma distinta".

En este sentido, cabe señalar que la medida adoptada fue en el término de las circunstancias excepcionales que permitió la orden verbal descripta en el artículo precedentemente citado, ya que el peligro en la demora de su aplicación hubiera podido afectar no sólo seriamente la renta del erario público, sino las facultades de control

encomendadas al Servicio Aduanero.

En apoyo de lo precedentemente señalado en Dictámenes 228:069: “En razón de lo dispuesto por el art. 8º, la ley 19549, hay supuestos de excepción en que la orden verbal puede ser admisible, como, por ejemplo, cuando condiciones de celeridad y urgencia no permitan la adopción de la forma escrita, que siempre significa demora (conf. Dictámenes 161:452)”.

Que las características de la situación excepcional planteada hicieron que tanto la ONCCA como la Aduana materializaran y ratificaran sus procederés mediante nota 19/2006 (ONCCA) y Nota Externa 14/2006 (DGA).

o) Si, atento incluir la totalidad de productos cárnicos alcanzados por las Resoluciones N° 114/2006, 209/2006, 210/2006 y 211/2006 del Ministerio de Economía y Producción, las cuales ampliaron el espectro de posiciones arancelarias de carne alcanzadas por la prohibición.

p) El fundamento legal para la toma de la medida lo encontramos en el artículo 1085º apartado 1º del Código Aduanero el cual autoriza, e ntre otras medidas cautelares, la detención del despacho de la mercadería, que asimismo la Nota Externa 14/2006 (DGA) se dictó en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º punto 2 inciso C del Decreto 618 de fecha 10 de julio de 1997.

q) No.

r) Si. Que resulta imposible de mensurar los reclamos por daños y perjuicios y su volumen indemnizatorio pues dichas acciones dependen en cada caso concreto y se materializarán a partir de presentaciones que hagan los danmificados por ante la justicia.

GRUPO GRECO

Informes varios

446. En relación con el frustrado pago al denominado Grupo Grecco, sírvase informar:

- 1) ¿Por qué razón el PEN incluyó en una planilla de ‘pago a proveedores’ el pago al mencionado grupo, siendo que era una cifra que ameritaba una explicación contundente?
- 2) ¿A qué dependencia se le atribuye esta desinteligencia?
- 3) ¿Se han tomado medidas administrativas para evitar la repetición de semejante error? En caso afirmativo, sírvase detallar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

1) Se remite a la respuesta 73.o) y más allá de ello se destaca que el concepto o destino “Deuda con proveedores” incluye una numerosa serie de pasivos del Tesoro Nacional, y conforme a las normas vigentes, los organismos deudores son los responsables del reconocimiento de las deudas consolidadas, o el cumplimiento de una sentencia judicial. En ambos casos, los Organismos deudores deben confeccionar un Formulario de Requerimiento de Pagos (FRP), el que es enviado a la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) – Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP), quien tiene a

su cargo la liquidación del mismo, mediante la emisión y el depósito de los títulos correspondientes en la Caja de Valores S.A.

Para la elaboración de los presupuestos anuales que se elevan al Congreso de la nación, ONCP se limita a proponer un monto global, que incluye los diversos títulos destinados a cancelar la deuda consolidada, en el marco del programa de financiamiento anual y su correlato en la evolución de la deuda pública que se eleva a las autoridades.

En el caso de la deuda con el Grupo Greco, en el marco de lo ya explicado, el FRP ingresó en una determinada fecha para su cancelación (31 de mayo de 2006) y, como cualquier otro acreedor, debía respetarse el orden cronológico de ingreso a esta ONCP (en el marco de la normativa vigente); el pedido de ampliación no debía individualizar o especificar qué pasivos se iban a cancelar con la misma.

En resumen, las autorizaciones presupuestarias anuales no contemplan o individualizan a cada acreedor, sino que son previsiones globales. La cancelación de cada pasivo se lleva a cabo siguiendo el estricto orden de ingreso a la ONCP, como lo establece la Ley de Presupuesto.

Finalmente se informa que en función de lo dispuesto por la Resolución 33/07 se procedió a dar de baja de los registros a los FRP ingresados.

Comentarios: En la Planilla anexa al Art. 54 de la Ley de Presupuesto vigente, se autoriza la cancelación de deuda consolidada por los conceptos y montos que se detallan en planilla anexa.

Como se observa en la planilla anexa, el concepto o destino "Deuda con proveedores" incluye una numerosa serie de pasivos del Tesoro Nacional.

Conforme a las normas vigentes, los organismos deudores son los responsables del reconocimiento de las deudas consolidadas, o el cumplimiento de una sentencia judicial. En ambos casos, los Organismos deudores deben confeccionar un Formulario de Requerimiento de Pagos (FRP), el que es enviado a la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) – Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP), quien tiene a su cargo la liquidación del mismo, mediante la emisión y el depósito de los títulos correspondientes en la Caja de Valores S.A.

Para la elaboración de los presupuestos anuales que se elevan al Congreso de la nación, se propone un monto global, que incluye la estimación de los diversos títulos destinados a cancelar la deuda consolidada, en el marco del programa de financiamiento anual y su correlato en la evolución de la deuda pública que se eleva a las autoridades.

En el caso de la deuda con el Grupo Greco, en el marco de lo explicado precedentemente, el FRP ingresó en una determinada fecha para su cancelación y, como cualquier otro acreedor, debía respetarse el orden cronológico de ingreso a esta ONCP (en el marco de la normativa vigente); el pedido de ampliación no debía individualizar o especificar qué pasivos se iban a cancelar con la misma.

En resumen, las autorizaciones presupuestarias anuales no contemplan o individualizan a cada acreedor, sino que son previsiones globales. La cancelación de cada pasivo se lleva a cabo siguiendo el orden de ingreso a la ONCP, como lo establece la Ley de Presupuesto.

Finalmente se informa que en función de lo dispuesto por la Resolución 33/07 se procedió a dar de baja de los registros a los referidos FRP ingresados.

2) Se contesta en la anterior, y se considera que no existió ninguna desinteligencia, sino que se trata de un trámite habitual y acorde a las normas y procedimientos vigentes.

3) No se considera que haya existido ningún error.

CASO SKANSKA - GASODUCTO NORTE

Informes varios

447.

a) La multinacional sueca Skanska reconoció haber utilizado facturas truchas de 23 sociedades diferentes en la maniobra en la que se la investiga por sobornos en una licitación del Ministerio de Planificación Federal. Los pagos a estos falsos proveedores suman aproximadamente 17 millones de pesos, ¿Cual es la explicación acerca de las irregularidades detectadas en la contratación de la citada obra por parte de los organismos públicos correspondientes? ¿Qué acciones se están tomando al respecto?

b) ¿Qué medidas que se piensan adoptar respecto a los funcionarios involucrados, especialmente los responsables de Fideicomisos Banco Nación, del ministerio de Planificación, de la Secretaría de Energía, de la Secretaría de Obras Publicas y del ENARGAS? ¿Por que aun siguen en sus funciones los funcionarios sospechados?

c) ¿Cuales son las causas por las cuales no se procedió a realizar un concurso público de oposición y antecedentes, para designar cargos directivos en los diferentes entes de control y regulación de los servicios públicos según lo establece la normativa legal vigente? ¿Que medidas que piensa implementar para corregir la situación mencionada? ¿Se piensa normalizar en el futuro cercano, la administración de aquellos entes de control intervenidos?

d) ¿Cuáles son los resultados de los informes o medidas de fiscalización técnico-contable de las ampliaciones de la capacidad de transporte de la obra "Gasoducto Norte"?

e) ¿Qué medidas ha tomado el Poder Ejecutivo ante las denuncias de corrupción relacionadas con la construcción del gasoducto del norte y la empresa Skanska?

f) ¿Que acciones se adoptaran para aumentar el grado de transparencia y control respecto al manejo de los Fondos Fiduciarios Públicos?

RESPUESTA: SIGEN

d) Se detalla a continuación el listado de los informes de auditoría técnica realizados por el ENARGAS, con los comentarios que cada uno de ellos merecieron por parte del mismo (según surge del EXPEDIENTE ENARGAS N°8873 - Control de la Gestión Operativa, Transportadora Gas del Norte S.A.):

Informe de Auditoría Técnica del 08/07/2005

(Obra: Tramos 68, 74 y 75 (Salta); Contratista: Techint S.A.)

- Tramo 68: La obra se encuentra discontinuada en 1 Km. (aprox.) como consecuencia de reclamos iniciados por la Comunidad Aborigen Ava Guaraní de Villa Rallé.
- Tramo 74: Se encontraban realizando el llenado con agua, mediante camiones cisterna que se abastecían de la red pública de Tartagal, para efectuar su prueba hidráulica y zanjeo profundo para sortear líneas de TGN y Refinor existentes.

- Tramo 75: En términos generales se ha observado una correcta ejecución y señalización en toda la obra del tramo y la presencia de ambulancia.
- PC Pichanal: Auditoría a las obras de instalación del TC Solar y de las adecuaciones de su piping. Sin observaciones. Obras finalizadas de trampa de scraper del nuevo loop y el montaje de los nuevos aeroenfriadores.
- Obra Torzalito: En etapa de zanjeo, ubicación de ductos existentes y a la espera de los "prefabricados" procedentes del obrador.

Informe ENARGAS GT ITA N° 002 del 22/07/2005

(Obra: Tramo 79 (Córdoba); Contratista: Skanska S.A.)

- Se observó personal descansando debajo de la cañería soldada en incumplimiento de las medidas de seguridad.
- Incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución ENRG N° 186 en cuanto a la obligatoriedad de la separación de los niveles edáficos superiores (orgánico) de la litología subyacente y su preservación durante las tareas de zanjeo.
- Falta de inspector de Seguridad y Protección Ambiental en forma permanente, resultando necesario en función de las condiciones inseguras encontradas y el incumplimiento mencionado en el párrafo anterior.
- El gasoducto troncal, en el cruce del Río Pinto II (PK 1045), se encuentra destapado e incorrectamente señalizado.
- Se adjuntan fotografías respaldando las observaciones realizadas.

Informe ENARGAS GT ITA N° 322 del 29/09/2005

(Obra: Planta Lumbreras (Salta), Contratista: BTU S.A.)

- En algunos casos las cintas de advertencia se encontraban en el suelo, no cumpliendo con su cometido de advertir el posible peligro.
- Faltan señalizaciones que indiquen los caminos de circulación para vehículos dentro del predio.
- Las terminaciones de las obras civiles mostraban una apariencia desprolija.

Informe ENARGAS GT ITA N° 342 del 10/04/2006

(Obra: Planta Lumbreras (Salta); Contratista: BTU S.A.)

- TGN, la empresa de Inspección y la Contratista han impuesto como objetivo principal la puesta en servicio de la planta para fines del presente mes.

Informe ENARGAS GT ITA N° 353 del 26/05/2006

(Obra: Tramos 68 (Salta) y 79 (Córdoba); Contratistas: Techint S.A. y Skanska S.A.)

- Tramo 68: La necesidad de auditar la zona de Villa Rallé se debió a que, luego de haberse solucionado los inconvenientes con las comunidades aborígenes, acaeció una discrepancia entre los propietarios del mencionado predio, los cuales no permitían el ingreso al lugar en virtud de reclamos indemnizatorios. Realizadas las gestiones pertinentes, y con orden del juez, se hizo ingreso al predio, con todos los pasos legales de rigor. Al momento de finalizar la auditoría no se habían presentado inconvenientes con los propietarios, manteniéndose un ritmo de obra normal. Se estima que para el 09/07/2006 deberían concluir los trabajos.

- Tramo 79: Pudo observarse que aún existen hundimientos de terrenos en la zona de la tapada que deberán ser reparados por el contratista dado que se encuentra vigente el período de garantía. Fue percibido en la cartelería nueva que la referencia de posicionamiento del gasoducto no se realiza en Progresivas (Pk) sino en Mojones, los cuales no tienen en cuenta la planialimetría, considerando el terreno como llano en toda su traza.

f) Con respecto al control de los fondos fiduciarios esta Sindicatura General de la Nación ha realizado sendos informes de auditoría que están en conocimiento de las autoridades responsables de la administración de los mismos. Los informes que se detallan pueden consultarse en la Web de la sigen (www.sigen.gov.ar) y además se adjunta seguidamente copia de aquellos que no están dentro de la Web citada:

2006							
Informes de Auditoría aprobados por el Síndico General de la Nación							
	Nº Expte	Organismo Informe	Nombre del Informe o Copia de objeto informe	Mes del informe	Hoja SGI	Fecha	Destinatarios
1	216/04 GSEPFyER	Fondo Fiduciario para el desarrollo provincial - canje deuda provincial	Relevamiento de las actividades desarrolladas por el Fondo Fiduciario	04/06	1489-1490- 1491-1492	24/05/06	Jefe de Gabinete - Ministro de Economía - Presidente del Fondo Fiduciario - Secretario de Hacienda
2	45/05 GSEPFyE	Fondo Fiduciario SIT Decreto N° 976/01 - SISTAU	evaluación de calidad de la información que utiliza como base par a la liquidación de las compensaciones tarifarias en el ámbito de SISTAU	05/06	1524-1525- 1526-1527	29/05/06	Jefe de Gabinete - Ministro de Planificación federal - Secretario de Transporte Interventor de la CNRT
3	52/06 GSEPFyER	FONAPyME	Estado de Situación del Fondo Fiduciario	05/06	1988-1989- 1990-1991	28/06/06	Ministro de Economía - Jefe de Gabinete - Subsecretario PYMES - Presidente del Fondo Fiduciario
4	63/06 GSEPFyER	Secretaría de Transporte y CNRT	Transporte Ferroviario de Pasajeros en Área Metropolitana - Fondo Fiduciario del Sistema Ferroviario Integrado (SIFER)	05/06	2455 -2456 - 2457 - 2458	31/07/06	Jefe de Gabinete - Ministro de Planificación federal - Sec. De Transporte - Interventor CNRT
5	100/06 GSEPFyER	Subsecretaría de la Pequeña y Median Empresa y Desarrollo Regional	Estado de Situación - Sociedades de Garantía Recíproca	08/06	2864 - 2865 - 2866	31/08/06	Jefe de Gabinete - Ministro de Economía - Sec. De Industria
6	71/05 GSEPFyE	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hidrica	Gestión de desembolsos del Fondo Fiduciario	07/06	2995 - 2996 - 2998	11/09/06	Jefe de Gabinete - Ministro de Planificación Federal - Sec de Obras Públicas
7	002/06 GSEPFyE	INPI	Evaluar la gestión del Fondo en Fideicomiso FIT/AR, considerando el cumplimiento del acuerdo de cooperación técnica entre el INPI y la OMPI.	09/06	3986-3987- 3988-3989	20/10/06	Jefe de Gabinete - Ministro de Economía - Sec de Industria - Presidente del INPI
2005							
Informes de Auditoría aprobados por el Síndico General de la Nación							
	Nº Expte	Organismo Informe	Nombre del Informe o Copia de objeto informe	Mes del informe	Hoja SGI	Fecha	Destinatarios
8	675/04 SG- OMESyA	Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional	Gestión de la financiación de Obras de Infraestructura económica y social y en los aspectos relacionados a la Reingeniería Informática	01/05	452-453- 454/05	01/02/05	Jefe de Gabinete-Ministro de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios-Presidente Consejo Adm del Fondo Fed. De Infraestructura Regional
9	100/05 GSEPFyE	FOGAPYME	Estado de situación Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	08/05	3349-3350- 3351	26/09/05	Presidente FOGAPYME - Sec Industria - Jefe de Gabinete
10	187/04 GSEPFyE	ENARGAS	ENARGAS - Obligaciones asignadas por el Decreto 786/02 - Fondo Fiduciario para subsidios de consumidores residuales de gas natural y licuado. Creado por Ley 25565	08/05	3407/3409	27/09/05	Ministro de Planificación Federal - Sec. de Energía - Jefe de Gabinete - Presidente ENARGAS
11	46/05 GSEPFyE	Fondo Fiduciario Reversión Ovina	Analizar la operatoria del Fondo Fiduciario	11/05	4666-4667- 4668-4669	29/12/05	Coordinador del Fondo Fiduciario - Jefe de Gabinete - Ministro de Economía y Producción - Sec de Agricultura
12	60/05 GSEPFyER	Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal	Evaluar en q medida se cumple con la finalidad de creación del Fondo Fiduciario	12/05	289-290-291	06/02/06	Jefe de Gabinete- Ministro de Planificación Federal - Presidente del Comité de Administración del Fondo

AUDITORIAS EJECUTADAS SOBRE FONDOS FIDUCIARIOS				
	FONDO / SOCIEDAD	AUDITORIA / RECOMENDACIÓN	NOTAS / RESOLUCION SIGEN	DESTINATARIOS
AÑO 2000				
	FONCAP S.A.	Auditoría Contable y de Gestión para los ejercicios 1997, 1998, 1999. Tarea realizada en el marco de la solicitud efectuada por la entonces Señora Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente (febrero de 2000) Fecha del informe Mayo 2000		
AÑO 2002				
	FONCAP S.A.	Informe sobre el estado de situación administrativa de Foncap S.A.. Auditoría efectuada de acuerdo al pedido realizado por la entonces Señora Ministro de Desarrollo Social. (Nota n° 11/02) Expediente N° 140/02 GSEyE Fecha del informe Junio 2002	Nota SIGEN N° 2262/02	Sra. Ministro de Desarrollo Social
AÑO 2003				
	FONCAP S.A	Recomendación efectuada por falta de entrega de información. Incumplimiento al Artículo 106 de la Ley N° 24.156. Expediente 229/02 GSEyE Fecha de la Recomendación Diciembre 2003	Resolución N° 163/03 SGN . Recomendación N° 5/03 SGN	Sra. Ministro de Desarrollo Social
	Fondo Fiduciario Decreto N° 976/01 (Tasa de Gas Oil / Sistema Vial Integrado / Sistema Integrado de Transporte Terrestre...)	Auditoría de Gestión del Fondo Fiduciario creado por el Decreto 976/01. Auditoría realizada sobre el pedido efectuado por el entonces Señor Ministro de Economía. (Nota N° 204/02) Expediente N° 923/03 SG Fecha del informe Marzo 2003	Notas SIGEN n° 1714/03 GSEyE, 1715/03 GAJ y 1716/03 GAJ	Ministro de Economía . Oficina Anticorrupción . Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
AÑO 2004				
	FONCAP S.A.	Auditoría de legalidad y gestión sobre los créditos otorgados. Expediente N° 166/03 GSEyE Fecha del informe Mayo 2003	Notas SIGEN n° 6217/03 GSEPFyE, 6218/03 GSEPFyE y 6219/03 GAJ	Ministra de Desarrollo Social. Presidente de FONCAP S.A. . Oficina Anticorrupción.
	Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas	Auditoría de legalidad y gestión sobre los créditos otorgados por el FFRE. Expediente N° 816/03 SG Fecha del informe Marzo 2004	Notas SIGEN n° 3014/04 GSEPFyE, 3015/04 GSEPFyE y 3016/04 GSEPFyE Notas SIGEN n° 3363/04 GSEPFyE, y 3364/04 GSEPFyE	Ministro de Economía. Comité directivo del FFRE. Presidente del Banco de la Nación Argentina Presidente de la Nación Argentina. Oficina Anticorrupción.
	Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas	Auditoría integral sobre la gestión realizada por Comafi Fiduciario Financiero S.A. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Mayo 2. Expediente N° 982/03 SG Fecha del informe Agosto 2004	Notas SIGEN n° 4645/04 y 4644/03 GSEPFyE	Presidente del Banco de la Nación Argentina Presidente del FFRE
AÑO 2005				
	Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas	Auditoría integral sobre la gestión realizada por Comafi Fiduciario Financiero S.A. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Mayo 2. Expediente N° 562/04 SG Fecha del informe Octubre 2005	Notas SIGEN n° 537/06 y 538/06 GSEyS	Presidente del Cmte Directivo del FFRE. Presidente del Banco de la Nación Argentina.
AÑO 2007				
	Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas	Intervención SIGEN respecto a la propuesta de restructuración de las Deudas que mantenían las entidades deudoras con FFRE al 3/3/02. Fecha emisión Marzo 2007	Notas SIGEN n° 1141/07 GSEyS	Presidente del Cmte Directivo del FFRE.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

a) Se desconoce la afirmación y la fuente de la misma. Debe aclararse que por lo explicado más arriba no ha habido Licitación del Ministerio de Planificación. No se han detectado irregularidades en los aspectos técnicos del proyecto de ampliación de la capacidad de transporte del Gasoducto del Norte a cargo de los organismos técnicos señalados. En cuanto a si se han iniciado acciones, debe señalarse que no se han detectado irregularidades por parte de los organismos de control conforme se expresara previamente, encontrándose actualmente investigando la Justicia Penal Tributaria y la Justicia Federal.

b) No existe imputación penal contra ningún funcionario de esta gestión

c) Los concursos que tramitaron por EXP-S01:0154723/2002 han sido dejados de efecto por defectos formales en el proceso de selección, a recomendación de la SIGEN. Se encuentra en etapa de preparación por parte de la Secretaría de Energía un nuevo llamado para cubrir cargos

d) Los informes oportunamente emitidos por los organismos aprobaron los aspectos técnicos del proyecto de ampliación de la capacidad de transporte del Gasoducto del Norte, habiéndose constatado que han permitido incorporar al sistema de transporte del Gasoducto del Norte 1.800.000 M3 por día, cumpliéndose la expectativa de demanda de aquel momento.

e) Hemos tomado conocimiento de actuaciones en trámite, con motivo de los distintos Oficios y requerimientos judiciales y se está colaborando con las investigaciones llevadas adelante por los magistrados intervinientes.

f) Los fondos fiduciarios están incluidos expresamente en el Sistema Nacional de Administración Financiera y Control . El art. 70 de la ley 25.565 (presupuesto 2002) los incluyó expresamente en el art. 8 inc. d) de la ley 24.156 .y la ley 25.152 estableció la inclusión de los flujos de fondos en el Presupuesto general de la Administración.. La información contable de los Fondos Fiduciarios , requerida por la Contaduría General de la Nación es completa y se consolida en la Cuenta de Inversión que es remite al Honorable Congreso de la Nación , previo dictamen de la Auditoria general de la Nación .-

PROVINCIAS

Coparticipación Federal

448.

a) ¿Cual es el total de deuda que las provincias mantienen con el Estado Nacional? ¿Cual será el déficit/superávit primario estimado de las mismas para el periodo 2007?

b) Detallar por provincia, el monto estimado de fondos financiados por el Estado Nacional para solventar las erogaciones de cada una durante todo el 2007. ¿A cuanto ascendió dicha cifra en el 2006?

c) ¿Cual es la situación efectiva de cumplimiento del régimen de responsabilidad fiscal de cada provincia?

1) ¿Considera el Poder Ejecutivo necesario avanzar en un nuevo régimen federal de coparticipación de impuestos tal como lo exige el mandato constitucional? ¿Cuál es la posición del Gobierno al respecto?

2) ¿Tiene en estudio el poder ejecutivo un anteproyecto para enviar al Congreso Nacional un nuevo proyecto de ley de Coparticipación Federal? ¿cuáles son las particularidades de dicha reforma?

d) ¿Cuánto es el monto de recursos que el Estado Nacional recauda en cada uno de las provincias por cada impuesto nacional coparticipable?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CRISIS ENERGÉTICA

Gas

449.

- a) ¿Qué medidas tomará el Gobierno para cubrir el pronosticado aumento de la demanda en los servicios energéticos, teniendo en cuenta las dificultades existentes en la generación, transporte y distribución que sufre el sistema interconectado nacional en los últimos meses?
- b) ¿Las obras de ampliación de la capacidad de transporte de gas natural 2006-2008, mencionadas en la Resolución N° 2008/2006 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cumplen con algunos de los extremos considerados en el artículo 9° de la Ley 26.095? ¿Se ha definido el proyecto e iniciado las respectivas obras? ¿Los futuros beneficiarios ya tienen el uso y goce de las mismas?
- c) En caso que el proyecto haya quedado definido, ¿cuáles son las características técnicas del mismo, cuál es el cronograma de ejecución y cómo se desarrolla en el tiempo el plan de desenvolvimientos financieros previsto?
- d) ¿Es cierto, tal como lo señalan los medios periodísticos, que la ampliación prevista recién estará concluida dentro de ocho años, con habilitaciones parciales cada tres años, es decir que la primera operará en el 2010, y que los futuros beneficiarios tendrán que comenzar a pagar sus cargos específicos a partir del 1° de enero de este año?
- e) ¿Cuáles fueron los criterios técnicos utilizados para determinar que los cargos específicos aprobados por la Resolución ENARGAS N° 3689/2007
- f) ¿La importancia relativa de los cargos específicos aprobados para esta obra, muestran el nivel de desfasaje de las actuales tarifas de transporte pesificadas y congeladas para afrontar inversiones?
- g) ¿Cuáles serán los beneficios financieros o económicos estimados que los aportantes al Fondo Fiduciario, o sea los adquirentes de la nueva capacidad de transporte firme de gas natural, obtendrán?
- h) ¿Para la adjudicación de las obras se aplicará un régimen de licitaciones públicas abiertas?
- i) ¿Se contempla alguna otra fuente de financiamiento de las obras distinta de la recaudación de los cargos específicos? En caso afirmativo, indicar fuente, monto y condiciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DEUDA PÚBLICA

Bonos

450.

- a) ¿Cuál es el monto total de Deuda pública denominado “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012”, cuya colocación fuera realizada por suscripción directa a la República Bolivariana de Venezuela a la fecha?
- b) ¿Cuales fueron los agentes públicos y/o privados que participaron en la colocación de los mismos?
- c) ¿Cuál es el monto total de los intereses y capital pagados al mencionado país en concepto de los Boden 2012?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Los “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012” han sido emitidos para el saneamiento del sistema financiero, por ello podían ser suscriptos por las entidades financieras para ser entregados a sus clientes por los depósitos constituidos en moneda extranjera. Adicionalmente éste bono se entrega a las entidades financieras por la compensación y cobertura que determina el BCRA en el marco de los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02.

Asimismo durante los años 2005 y 2006 se han realizado colocaciones de este bono a la República Bolivariana de Venezuela, a la Provincia de Santa Cruz y por Licitación en el mercado local. El total colocado a Venezuela durante los años 2005 y 2006 asciende a VNO USD 4.377.143.100, lo que implica un Valor Nominal Residual colocado de USD 3.847.186.463. Dado que estas colocaciones se realizan en forma directa con el citado país no hay agentes que intervengan en la misma. No se han realizado más emisiones de este bono para la República Bolivariana de Venezuela.

El total emitido hasta la fecha por dicho bono y por todos los conceptos detallados asciende a la fecha a VNO USD 17.335.791.700, por lo tanto el total abonado por intereses en febrero de 2007 asciende a USD 370,2 millones y en agosto de 2007 se estima se abonarán intereses por USD 355,9 millones y amortización de capital por USD 2.179 millones.

Se destaca que no se puede precisar cuanto se ha abonado a Venezuela ya que los bonos se negocian libremente en el mercado y no son nominativos, por ello no se puede determinar la cantidad de los mismos que aún está en poder de Venezuela.

IMPUESTOS

Reforma tributaria

451.

a) En materia impositiva, sírvase informar:

- 1) ¿El Poder Ejecutivo planea la realización de una reforma de carácter integral que vuelva más progresivo nuestro sistema tributario?
- 2) ¿Cuáles serían los principales rasgos de la misma?
- 3) ¿Cuáles serían los plazos para su ejecución?

b) ¿Se encuentra en análisis la reducción de alícuotas de algún impuesto, aumentar el gasto, acumular activos y-o reducir pasivos?

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se ha dado explicación a través de la respuesta a la pregunta N°13 .

SALUD**Derechos del Celíaco**

452.

a) ¿Por qué no se reglamentó la ley 24827 (Ley de derechos del Celíaco), sancionada el 21 de mayo de 1997, promulgada de hecho el 12 de Junio de 1997?

b) ¿Qué medidas piensan implementarse para solucionarlo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Ley 24827 (modificada por Ley 24953) sancionada el 21 de mayo de 1997, fue promulgada de hecho el 12 de junio de 1997.

El Código Alimentario Argentino es la norma fundamental del Sistema Nacional de Control de Alimentos y contiene todos los reglamentos técnicos que hacen a la producción, elaboración, fraccionamiento, transporte y comercialización de los productos alimenticios, incluyéndose las actualizaciones que se produzcan en la materia.

Dado que desde la vigencia del Decreto 815/99, entre las facultades y obligaciones de la Comisión Nacional de Alimentos (órgano creado por dicha norma) se encuentra “b) Proponer la actualización del Código Alimentario Argentino (CAA) recomendando las modificaciones que resulte necesario introducirles para mantener su permanente adecuación a los adelantos que se produzcan en la materia,.....”. De ahí que dicha Comisión acordó la propuesta que elaborara el INAL y recomendó el pertinente proyecto de modificación del CAA a fin de definir y reglamentar los “alimentos libres de gluten”

En virtud del referido Decreto, el Secretario de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente y el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, deben mantener actualizadas las normas del Código Alimentario Argentino, por lo cual por Resolución Conjunta SPRyRS N° 120/03 y SAGPyA N° 516/03 se actualizó el CAA en lo que hace a alimentos libres de gluten.

La mencionada Resolución Conjunta incluye los alimentos libres de gluten entre los “Alimentos dietéticos” o “Alimentos para regímenes especiales”, los categoriza como “Alimentos para satisfacer necesidades alimentarias de personas que presentan estados fisiológicos particulares” y los define “ "alimento libre de gluten" es el que está preparado únicamente con ingredientes que por su origen natural y por la aplicación de buenas prácticas de elaboración — que impidan la contaminación cruzada— no contiene prolaminas procedentes del trigo, de todas las especies de Triticum, como la escaña común (Triticum spelta L.), kamut (Triticum polonicum L.), de trigo duro, centeno, cebada, avena ni de sus variedades cruzadas.”

A los efectos de la identificación la referida Resolución establece que estos productos se rotularán con la denominación del producto que se trate seguido de la indicación “libre de gluten” debiendo incluir además la leyenda “Sin TACC” en las proximidades de la denominación del producto con caracteres de buen realce, tamaño y visibilidad.

Asimismo establece requisitos para la aprobación, tales como “presentar ante la Autoridad Sanitaria de su jurisdicción: análisis que avale la condición de "libre de gluten" otorgado por un organismo oficial o entidad con reconocimiento oficial según lo establecido en el artículo 1382bis y un programa de buenas prácticas de fabricación, con el fin de asegurar la no contaminación con derivados de trigo, avena, cebada y centeno en los procesos, desde la recepción de las materias primas hasta la comercialización del producto final.” y para la rotulación.

Con el objeto de conformar el listado que manda la Ley 24827, el INAL cuenta con una Base de Datos, que oportunamente puso a disposición de las Jurisdicciones Sanitarias (Provincias y Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires) a los efectos de que incorporen a la misma los productos alimenticios libres de gluten que autoricen, de acuerdo con la Ley 24827 (modificada por Ley 24953) y con la mencionada Resolución Conjunta SPRyRS N° 120/03 y SAGPyA N° 516/03.

EDUCACIÓN

Ley de Financiamiento Educativo

453.

a) ¿Cual es el total de fondos aportados en 2006 por cada provincia y por la Nación en base a lo establecido en la ley de Financiamiento Educativo? ¿Cual es el estimado para los años 2007-08-09-10? ¿Qué acciones se piensan implementar para garantizar su cumplimiento en vista a las estimaciones económico financieras que prevén que el incremento en las erogaciones destinadas al área de educación de cada provincia generarían serios déficit fiscales y-o desfinanciamiento de otras áreas de las estructuras gubernamentales provinciales? ¿Se cumpliría la ley de Responsabilidad Fiscal? ¿Cómo se financiarían las provincias? ¿El Estado Nacional ha considerado este escenario y como contribuir a solucionarlo?

b) La Ley de Financiamiento Educativo, N°26.075 establece en su artículo 14 una serie de criterios para la distribución de los recursos educativos nacionales transferidos a las provincias por medio de distintos programas. ¿Ha sido reglamentado? ¿Cual es la distribución presupuestaria por provincia en base al citado artículo para el año 2007? ¿Cual es el criterio matemático- fórmula utilizado?

c) Sírvase informar en relación a la Ley Nacional de Educación.

- 1) Plan de implementación.
- 2) Estado de ejecución del Plan 700 Escuelas. Estado de situación. Razones.
- 3) Distribución de escuelas por provincia
- 4) Plazo medio de construcción de cada escuela.
- 5) Inversión por escuela y por alumno. Escuelas públicas de gestión estatal. Escuelas públicas de gestión privada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS - ESTADO DE SITUACIÓN AL 31-03-07							
JURISDICCION	OBRAS						
	Terminadas y en funcionamiento	En Ejecución	En Contratación	Preadjudicada	En Evaluación	En Licitación	Total
Buenos Aires	51	73	18	19	8		169
C.A.B.A.	2				1		3
Catamarca	8	10	3		1		22
Chaco	23	30	1			1	55
Chubut	4	3	2		3		12
Córdoba	24	29	5	1			59
Corrientes	22	13	1	3	1		40
Entre Ríos	3	15	3			7	28
Formosa	18	13					31
Jujuy	15	29	3				47
La Pampa	5	19	2	2			28
La Rioja	8	9	4				21
Mendoza	6	11	1	2	1		21
Misiones	11	14					25
Neuquén	2	1	1			1	5
Río Negro	8	5		1		1	15
Salta	12	7	1	1			21
San Juan	5	12	1		2		20
San Luis	1	1	1				3
Santa Cruz	2	2	1	1			6
Santa Fe	9	13	1	2			25
Santiago del Estero	7	5			1		13
Tucumán	14	52	2	2	3		73
Tierra del Fuego	1	3					4
Nación	0				1		1
Total País	261	369	51	34	22	10	747

El plazo promedio de construcción de las escuelas del Programa es de 12 meses aproximadamente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) En relación a los fondos aportados en 2006 por cada provincia, puede verse el detalle en el cuadro N° 3 (correspondiente a la pregunta 389).

Con respecto a la evolución del gasto 2008-2010, el cuadro N° 4, presenta las estimaciones que surgen de la aplicación de los niveles de PIB (estimaciones oficiales que integran las proyecciones macroeconómicas).

CUADRO N° 4

Proyecciones de aumento en la inversión para cumplimiento metas

Ley de Financiamiento

Período 2007 - 2010

(en millones de \$)

Jurisdicción	2007	2008	2009	2010
Buenos Aires	8.793,8	9.989,9	11.178,7	12.648,0
Catamarca	360,6	415,4	470,7	540,6
Chaco	700,8	811,0	922,7	1.064,9
Chubut	604,0	675,6	745,0	828,0
Ciudad de Buenos Aires	2.051,6	2.303,8	2.550,4	2.847,9
Córdoba	1.768,7	2.025,0	2.282,2	2.604,3
Corrientes	706,0	811,7	918,3	1.052,7
Entre Ríos	817,0	933,6	1.050,3	1.196,1
Formosa	314,3	371,0	429,5	505,6
Jujuy	507,3	582,1	657,4	751,9
La Pampa	311,2	353,5	395,6	447,6
La Rioja	277,3	320,6	364,6	420,4
Mendoza	1.030,8	1.180,7	1.331,2	1.519,9
Misiones	508,2	606,1	707,6	841,0
Neuquén	800,9	893,7	983,5	1.090,1
Río Negro	565,2	640,5	715,0	806,6
Salta	537,7	637,1	739,7	873,7
San Juan	403,2	465,8	529,3	609,9
San Luis	252,6	291,7	331,4	381,7
Santa Cruz	296,9	331,2	364,4	403,8
Santa Fe	1.838,4	2.091,2	2.342,8	2.654,5
Santiago del Estero	495,3	583,6	674,5	792,6
Tierra del Fuego	261,5	289,4	315,9	346,5
Tucumán	690,7	806,7	925,3	1.077,9
Total Jurisdicciones	24.894,0	28.410,9	31.926,0	36.306,3
Total Gobierno Nacional	10.588,5	11.572,4	13.381,8	15.733,1
Total General	35.482,4	39.983,3	45.307,9	52.039,3

En cuanto a los potenciales desequilibrios financieros, el Gobierno Nacional considera la

posibilidad de incrementar los aportes sin por ello desatender el resto de las líneas de acción que viene impulsando en todas las jurisdicciones.

No hay razón para suponer que no se cumplirá la Ley de Responsabilidad Fiscal. El artículo 20° de la Ley N° 26.075 habilita a que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal otorgue un tratamiento especial a la inversión en educación, ciencia y tecnología en los casos en que el cumplimiento de esta norma afecte el cumplimiento del artículo 10 de la Ley N° 25.917.

b) El art. 14 de la Ley 26.075 aún no ha sido reglamentado.

c)

1) Se considera necesario dejar constancia de que al tratarse de una ley que rige para el nivel nacional, esta no cuenta con un plan de implementación que rija para todo el sistema. En este sentido, una parte significativa de los artículos de la ley corresponden ser aplicados por las distintas jurisdicciones, quienes diseñarán en cada caso el modo más adecuado de implementar las diferentes medidas.

De todas maneras, sí existen, en el mismo texto de la ley, ciertas cláusulas y disposiciones transitorias que establecen límites de tiempo y formas a las que deberán atenerse las jurisdicciones. En tal sentido, pueden nombrarse:

Artículo 134 sobre la implementación de la estructura. Cada jurisdicción ya ha decidido entre cuál de las dos posibles estructuras dispuestas por la ley implementará a partir del ciclo lectivo 2007 en todas las instituciones de su sistema. De ahora en más, cuentan con un plazo de seis (6) años “para que, a través de acuerdos entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación, se defina la ubicación del séptimo (7°) año de escolaridad” a partir del acuerdo de criterios que respeten “las condiciones de las distintas jurisdicciones, aseguren los mecanismos necesarios de equivalencia y certificación de los estudios, movilidad de los/as alumnos/as y derechos adquiridos por los/as docentes”.

ARTÍCULO 135 sobre la implementación de varias cuestiones medidas centrales dispuestas por la ley (universalización progresiva de los servicios educativos para los niños/as de cuatro (4) años de edad priorizando a los sectores más desfavorecidos; implementación de la jornada extendida o completa, con el objeto de introducir los nuevos contenidos curriculares propuestos para la Educación Primaria) “El Consejo Federal de Educación acordará y definirá los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias. Estas cuestiones ya están siendo tratadas por los miembros del Consejo Federal y seguirán siendo discutidas y acordadas a lo largo de todo el año 2007.

ARTÍCULO 136 sobre la implementación del nuevo modelo de educación secundario. La ley dispone que “el Consejo Federal de Educación deberá acordar en el término de un (1) año, a partir de la sanción de la presente ley, una resolución de cumplimiento obligatorio de lo dispuesto por el artículo 32 de esta ley, acompañada de los estudios técnicos y presupuestarios que faciliten su implementación”. Algunas jurisdicciones ya están avanzando en este sentido a partir del presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 138 sobre la erradicación del analfabetismo y el propósito de lograr que los mayores de 18 años alcancen el Nivel de obligatoriedad que marca esta Ley.

En función de ello en esta cartera educativa nacional se está organizando un plan de acción 2007-2011 que ponga en estado de movilización al sistema educativo detrás del

logro de estos objetivos. Este plan, está en estudio a nivel de la Secretaría de Educación y deberá ser presentado próximamente ante el Consejo Federal para su discusión, enriquecimiento y aprobación.

El Programa prevé acciones de diagnóstico, motivación y organización de servicios. El diagnóstico busca tener un panorama claro de la situación de incorporación y continuidad de la matrícula de jóvenes y adultos que se incorporan al sistema educativo, tanto en el Nivel Primario como en el Secundario, y principalmente las necesidades y eventuales demandas de aquellos que no están en el Sistema Educativo o que lo han abandonado y que serán la población meta a trabajar.

Como primeras acciones debería mencionarse la puesta en marcha del Convenio que se firmó el año pasado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Trabajo y la Secretaría de la Función Pública para que los empleados de las Administraciones Públicas nacional, provincial y municipal cursen la terminalidad de sus estudios primarios y secundarios. Estamos en la etapa de la conformación del Comité Ejecutivo de dicho convenio.

Se está dando continuidad a la terminalidad de la Educación Básica como componente de formación en los planes de empleo o subsidio del Ministerio de Trabajo, en forma conjunta con las Jurisdicciones y el MTEySS. Esto implica tareas de diagnóstico en las unidades provinciales, apoyo a los docentes y distribución de libros para la terminalidad semipresencial

Se encuentra en estado de planificación el desarrollo en las Provincias de Misiones y Corrientes de una experiencia de terminalidad de Nivel Secundario, para mayores de 18 años, con materiales de estudio para la semipresencialidad impresos por el Ministerio. El objetivo es llegar en esta primera a etapa piloto a 5.000 participantes.

Se encuentra en diseño de licitación por parte del Ministerio de Trabajo la impresión masiva de estos materiales para una aplicación más extendida .

Como parte de la preparación del plan se realizó el pasado 27 y 28 de marzo en Buenos Aires, un Seminario Nacional en el que participaron 7 representantes de la Educación de Adultos de cada Provincia.

Asimismo, la Ley incluye artículos sobre temas que deben entrar en vigencia a partir de su sanción y sobre los cuales el MECyT ya ha comenzado a actuar. Al respecto pueden nombrarse: la creación del Instituto Nacional de Formación Docente ya en funciones; el nuevo reglamento de funcionamiento del Consejo Federal de Educación, incluyendo la creación de sus consejos consultivos, el carácter vinculante de sus disposiciones, así como la inclusión de nuevos integrantes en representación de las Comisiones de Educación de cada una de las cámaras del Congreso.

2) El Programa Nacional 700 Escuelas no está incluido en la Ley de Educación Nacional. El mencionado Programa, que se inició en el 2005, prevé la construcción de edificios escolares nuevos o la sustitución de los edificios escolares existentes y se implementa a través de la acción conjunta de este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y los Ministerios de Educación de cada jurisdicción.

3) En planilla incluida en respuesta a pregunta 145 se indica la distribución de escuelas incluidas en el programa al 19-03-2007

4) El plazo de ejecución de las obras varía fundamentalmente en función de su superficie,

pero también de otros aspectos como las características constructivas, accesibilidad, etc. La información pormenorizada sobre este punto se deberá solicitar al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, organismo que tiene a su cargo la ejecución física y financiera de las obras.

5)

TRANSFERENCIAS DEL MECyT POR ALUMNO Y ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR ESTATAL

Año 2006

(En \$)

Jurisdicción	Por Alumno del Sector Estatal	Por Establecimiento del Sector Estatal
Buenos Aires	170,2	48.788
Catamarca	225,0	37.275
Chaco	278,7	63.031
Chubut	201,4	53.586
Ciudad de Buenos Aires	281,1	104.462
Córdoba	181,2	30.519
Corrientes	301,2	67.286
Entre Ríos	374,3	52.867
Formosa	329,3	78.237
Jujuy	298,0	102.823
La Pampa	269,4	43.150
La Rioja	366,6	56.250
Mendoza	191,5	58.381
Misiones	275,7	73.172
Neuquén	219,5	60.143
Río Negro	190,7	47.483
Salta	222,9	70.507
San Juan	308,4	82.025
San Luis	175,6	41.523
Santa Cruz	267,8	73.181
Santa Fe	205,0	47.824
Santiago del Estero	259,4	36.541
Tierra del Fuego	253,3	94.662
Tucumán	284,2	75.400
Total	223,4	54.565

Notas:

- Datos provisorios sujetos a revisión.
- Montos efectivamente transferidos a los Gobiernos Provinciales, a los Institutos de Enseñanza Provincial y Becas a Estudiantes.
- No se incluyen los fondos transferidos correspondientes al FONID del Sector de Gestión Privada.
- Sólo se toma la matrícula relevada en el sector estatal., basada en el Relevamiento Anual 2005 que realiza DINIECE/SE/MECyT.
- Los datos de Establecimientos de las provincias de Chubut y San Juan corresponden al Relevamiento Anual 2004.

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/MECyT en base a información suministrada por la DINIECE/SsPE/SE/MECyT, Dirección de Contabilidad y Finanzas/SsCA/MECyT y UFI/SsCA/MECyT.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Informes varios

454. Considerando que:

- La distribución real del beneficio contemplado mediante el inciso b) del Artículo 9º de la ley 23.877 pudo ser utilizado solamente por la mitad de las provincias (año 2005), habiéndose llevado Santa Fe, Buenos Aires, Capital, Córdoba y la Nación más de lo que les corresponde.
 - Las provincias que no pueden aprovechar el mencionado beneficio de crédito fiscal requieren otro tipo de beneficios, como los contemplados en los incisos a), c) y d) del Artículo 9 de dicha ley.
- a) ¿El Poder Ejecutivo contempla asignar un cupo en el próximo presupuesto a ser elevado a la Honorable Cámara para cumplir con la instrumentalización de los beneficios establecidos en los mencionados incisos a), c) y d) del Artículo 9 de la mencionada ley?
- b) Por qué razón el GACTEC no cumple con el Artículo 8, inciso c) de la ley 25.467 que establece que el Gactec debe: “Evaluar anualmente la ejecución del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su grado de cumplimiento y remitir el informe correspondiente al Congreso de la Nación”?
- c) Se le solicita se remita a esta H. Cámara el detalle de la última reunión mantenida por el GACTEC el día 13 de diciembre de 2006.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En cuanto a la primer parte de la pregunta, dentro de la jurisdicción "Nación" se incluyen proyectos de distintas provincias. Por lo tanto, además de Capital, Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, entraron por "Nación" proyectos de Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, Santa Cruz y Tucumán.

De todos modos, es cierto que hay algunas provincias alejadas del centro del país que no presentan proyectos de crédito fiscal o el número de presentaciones es muy limitado. Ver siguiente cuadro:

Provincia	Cantidad de Proyectos	Monto de Crédito Fiscal adjudicado
Buenos Aires	37	8.205.240,89
Chubut	1	572.056,61
Ciudad de Buenos Aires	16	3.782.800,47
Córdoba	5	1.224.312,31
Corrientes	1	301.054,97
Entre Ríos	5	947.087,55
Jujuy	1	45.278,42
Mendoza	5	607.528,36
Misiones	3	312.330,76
Salta	2	385.427,67
San Juan	3	378.102,43
Santa Cruz	1	299.602,57
Santa Fe	20	2.331.647,50
Tucumán	3	607.529,49
Totales	103	20.000.000,00

a) No se contempla asignar un cupo en el próximo presupuesto para cumplir con la instrumentalización de los beneficios establecidos en el inc. a) del art. 9 de la Ley 23.877, dado que no está previsto la actuación de entidades bancarias, por las mayores exigencias que acarrearían para los potenciales beneficiarios. En la actualidad los créditos se otorgan directamente desde la Agencia.

En cuanto al inc. c) del art. 9 de la Ley 23.877 no existiría impedimento para la adjudicación de créditos sin intereses, dado que en la actualidad existe partidas para préstamos.

En cuanto al inc. d) del art. 9 de la Ley 23.877 se piensa contemplar la posibilidad de solicitar para el próximo presupuesto, una asignación sin cargo de devolución para los potenciales beneficiarios.

b) El GACTEC sí evalúa los Planes. Cuando el Poder Ejecutivo envía los proyectos de Presupuesto anualmente al Congreso, lo hace previa evaluación de los Planes. Se debe asumir que la propuesta de Presupuesto supone una previa evaluación y aprobación de los mismos.

c) El GACTEC se reunió el día 13 de diciembre para aprobar el Plan Bicentenario, previa evaluación de los planes anteriores y del Plan Bicentenario en sí. Ver detalle de la última reunión en el ANEXO P. 454 c).

POLÍTICA AMBIENTAL**Bajo de la Alumbraera**

455.

- a) Estado de situación general en el sector minero.
 b) En particular análisis de la situación en la Mina Bajo de la Alumbraera.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Se adjunta cuadro de síntesis:

ESCENARIOS DEL SECTOR MINERO							
VARIABLES	2001	2002	2003	2004	2005	2006 (e)	2007 (p)
INVERSIONES (millones USD)	189	162	220	623	831	1.300	2.900
EMPLEO DIRECTO	21.400	19.000	24.000	27.840	30.730	37.000	42.000
EMPLEO INDIRECTO	89.300	78.500	97.000	106.700	116.774	155.000	170.000
PRODUCCION (millones USD)	1.116	1.089	1.360	1.523	1.887	3.150	3.435
EXPORTACIONES (millones USD)	754	990	1.100	1.187	1.551	2.650	3.067

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería

Argentina
UNIDOS AVANZAMOS

(e) Estimado (p) Proyectado

b) El yacimiento minero Bajo de la Alumbraera se encuentra en la provincia de Catamarca, en el departamento de Belén, a unos 50 km., al noroeste de la ciudad de Andalgalá.

La propiedad de la mina está en manos de la empresa interestadual de derecho privado, denominada Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio (YMAD), integrada en un 60% por la provincia de Catamarca, la Universidad Nacional de Tucumán (40%) y el Estado Nacional, como garante y mediador de partes, y es a quien le corresponde la designación del Presidente de la empresa mediante la sanción de un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Para su explotación se conformó una Unión Transitoria de Empresas (UTE) entre YMAD y la firma Minera Alumbraera Limited.

La inversión original en la construcción de este proyecto que comenzó a operar en el último trimestre de 1997, fue de US\$ 1.250 millones. Actualmente posee 1.280 empleos directos, con un factor multiplicador de 5 para las labores indirectas, relacionadas con la

provisión de insumos y servicios.

Alumbrera Ltd., a su vez está conformada por tres empresas privadas:

La suiza Xstrata (50 %), y las canadienses Goldcorp Inc. (37,5 %) y Northern Orion Resources Inc. (12,5 %). La mina produce concentrados minerales de cobre y oro y metal doré. La explotación se realiza a cielo abierto.

Alumbrera es la explotación de oro más grande de la Argentina- Mediante procesos de trituración, molienda y flotación en gran escala produce anualmente unas 800.000 toneladas de concentrados que contienen 200.000 toneladas de cobre y 600.000 onzas de oro, convirtiéndose así en la mayor empresa minera del País, y consecuentemente la mayor exportadora de minerales.

El concentrado de oro y cobre –con el agregado de agua- se bombea a través de un mineraloducto de 316 Km. de longitud hasta la provincia de Tucumán, donde se encuentra una planta de filtrado y secado. Desde allí se lo transporta por ferrocarril en trenes propios de Minera Alumbrera hasta las instalaciones portuarias de la empresa en Puerto General San Martín, en la provincia de Santa Fe, donde se embarca y envía a plantas de refinado del exterior.

Las exportaciones de Bajo de la Alumbrera, tienen diversos destinos, países tales como, China, India, Japón y Corea (un 40 % del total), Alemania (25 %), Bulgaria (11 %), España y Finlandia (6 % cada uno), Brasil y Canadá (5 % cada uno) y Polonia (2 %). La facturación de Alumbrera en el año 2006 superó los US\$ 1.500 millones.

A partir del año 2006, conforme al grado de amortización de la inversión, Minera Alumbrera, conforme al contrato social con YMAD, le distribuyó el 20% de sus ganancias netas. Asimismo entre el año 2000 y 2006, pagó regalías a la provincia de Catamarca por una suma superior a los US\$ 100 millones.

Información adicional e institucional, podrá obtenerse de los sitios WEB, www.alumbrera.com.ar www.xstrata.com

Los controles sobre el cumplimiento de la empresa sobre sus obligaciones y responsabilidades, de producción y ambientales son de competencia de la Provincia de Catamarca, quien tiene el poder de policía sobre sus recursos naturales. La Secretaría de Minería efectúa controles técnicos de comprobación de destino al régimen de importaciones libre de gravámenes estatuido por la Ley 24.196, como asimismo auditorías contables conforme lo establece la misma ley, respecto a la observancia del uso de beneficios y cumplimiento de obligaciones entre las que se encuentra, la obligatoriedad de la constitución de un fondo de previsión ambiental.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) De los puntos analizados, dejando de lado el tema del dominio originario de los recursos naturales en cabeza de las provincias establecido por la CN, puede observarse que la SAyDS no tiene competencia asignada en la materia minera ambiental, no obstante serlo en los casos de residuos peligrosos cuando se torna interjurisdiccional y no obstante ser autoridad de aplicación de la Ley General del Ambiente N° 25.675.

El Código de Minería establece en su artículo 7° que las minas son bienes privados de la Nación o de las provincias, según el territorio en que se encuentren.

En consecuencia, quienes poseen la información sobre la situación del sector minero son,

en principio las Autoridades Mineras provinciales, que son las Autoridades con competencia para aplicar el Código de Minería en cada provincia otorgando los permisos de prospección, exploración y explotación mineras, como así también la concesión de las minas y efectuar los controles en materia ambiental contenidos en el Título XIII.

En segunda instancia, será la Autoridad Minera Nacional quien tendrá información de la actividad minera desarrollada en las provincias, principalmente a través de su intervención como Autoridad de Aplicación de la ley de inversiones mineras N° 24.196, todo ello sin perjuicio de la potestad de la SAYDS de implementar la política ambiental y coordinar las Políticas del gobierno nacional que tengan impacto en la política ambiental, estableciendo la planificación estratégica de políticas y programas ambientales del gobierno nacional, según lo establece el decreto 1919/06 que le otorga sus misiones y funciones.

b) La competencia directa en la Mina Bajo de la Alumbra la tiene la Autoridad Minera de Catamarca.

Se encuentra en estudio la respuesta al Pedido de Informes del Parlamento del NOA en relación a dicha explotación minera.

La SAYDS ha establecido canales de participación adecuados y pertinentes a través de acuerdos de carácter político y técnico con diferentes instituciones del Estado Nacional y Provinciales. Esta acción concreta ha permitido involucrar a la Unidad de Gestión Ambiental Minera de la SAYDS en los procesos de evaluación de impacto ambiental, seguimiento, auditoría y control ambiental de proyectos mineros, como así también en algunos procesos de remediación de pasivos ambientales de la actividad minera, pero en todos los casos con carácter no vinculante y sujeto al requerimiento que emane de las contrapartes.

POLÍTICAS SOCIALES

Indicadores y estado de situación

456.

a) Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. Acciones concretas. Estadísticas por provincia. Medidas a adoptar.

b) Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Estado de situación. Estadísticas por provincia. Medidas a adoptar.

c) Niñez en situación de calle. Estado de situación. Estadísticas por provincia. Medidas a adoptar.

d) Menores institucionalizados. Estado de situación. Estadísticas por provincia. Medidas a adoptar.

f) Abortos. Estado de situación. Estadísticas por provincia. Medidas a adoptar.

g) Suicidios. Estado de situación. Estadísticas por provincia. Medidas a adoptar.

h) Adicciones. Estado de situación discriminado. Estadísticas por provincia. Medidas a adoptar.

i) Discapacitados. Estado de situación. Estadísticas por provincia. Medidas a adoptar.

j) Distribución del ingreso. Estado de situación. Estadísticas por provincia. Medidas a adoptar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) A partir de la Sanción de la Ley N°26061, entre las principales acciones orientadas a su efectiva aplicación merecen destacarse la realización, por parte de la Comisión Técnica de Redacción para la Reglamentación de la Ley N°26.061, de una ronda de consultas con todas las provincias, los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, Organismos Internacionales (UNICEF, COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS), Referentes Académicos, Autoridades del Poder Judicial y Ministerio Público Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires, Organizaciones de Infancia y de la Sociedad Civil, Trabajadores y reparticiones del CONAF y Organizaciones sindicales.

Este proceso fructificó en los Decretos reglamentarios 415/2006 y 416/2006, que establecen la creación de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Asimismo, se asistió a diferentes Gobiernos Provinciales para la adecuación normativa y rediseño de dispositivos concordantes con la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N°26.061).

Por lo demás, se realizaron durante 2006 Jornadas de trabajo y difusión de la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N°26.061), los Decretos reglamentarios (415/2006 y 416/2006) y nuevas Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia en 17 Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, se constituyó el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, tal como se informa en la respuesta a la pregunta 378, y se adecuaron los procedimientos y se están realizando las transferencias de los servicios de asistencia directa ordenados por la Ley, tal como se informa en la respuesta a la pregunta 377.

b) El Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes es la estrategia del Estado Nacional para hacer efectivo el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de la niñez y de la adolescencia argentina. Constituye un instrumento que contiene las políticas, los programas y las acciones asumidos, de acuerdo a sus responsabilidades, por el Estado y la Sociedad Civil, de manera de garantizar los derechos de la niñez a través del logro de condiciones dignas y justas.

Con la promulgación, en el año 2005, de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se ha avanzado, a nivel legislativo, en función de mejorar la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones de niños, niñas y adolescentes, generando las bases para construir una cultura de promoción, respeto y protección de sus derechos. Esta nueva Ley, basada en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, es el marco orientador e instrumento de política y acción pública que guía este Plan.

La Convención instauró la imagen de una niñez plena en sí misma capaz de integrarse al mundo adulto como sujetos de derecho de forma igualitaria. Con esta situación, recae sobre el Estado y los adultos la responsabilidad de proteger sus derechos y garantizar las condiciones que permitan su ejercicio. Esta nueva mirada quiebra la que ha sido el hilo conductor de las políticas públicas argentinas hasta la actualidad.

Pero este cambio de paradigma impone realizar profundas transformaciones respecto de la definición, planificación e implementación de políticas públicas orientadas hacia la niñez y la adolescencia. La instalación de la perspectiva de derecho obliga a revisar

permanentemente las acciones existentes, en esta materia, de manera de profundizar en aquellos aspectos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de sus derechos.

Para el logro de esta tarea se requiere un enfoque integral, por ello, se ha conformado una Mesa Técnica Interministerial Nacional, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación. La misma es un espacio interinstitucional e interdisciplinario que permite optimizar recursos; evitar la multiplicación de esfuerzos aislados, definir prioridades y establecer las necesidades de articulación, impulsando acciones transversales de difusión, sensibilización y promoción de los derechos de niños niñas y adolescentes.

En esta línea de trabajo se enmarca la labor de la Mesa Técnica Interministerial que se abocó, en esta primera etapa, al diseño de un documento que se encuentra en la última etapa de revisión, para lo cual se conformaron mesas de trabajo donde participan representantes de todos los organismos de gobierno.

En la primera sección de este documento, se presentará un breve diagnóstico de la Situación de la Infancia en la Argentina, desagregado por grupos etáreos, según los problemas críticos y particularidades que atraviesan a cada ciclo de vida. En la segunda sección se realizará una breve descripción de los antecedentes de las políticas sociales en Argentina en las últimas décadas. En la tercera sección se desarrollarán los lineamientos jurídicos del Derecho Internacional y Nacional para contextualizar la elaboración del Plan Nacional de Acción, así como también de los instrumentos y estándares para planificar una nueva política para la niñez y adolescencia. En la cuarta sección del documento se establecerán los objetivos, y acciones estratégicas, que como lineamientos generales de política pública el Plan pretende alcanzar. Asimismo se desarrollan los orígenes y la metodología utilizada para la elaboración del Plan Nacional de Acción.

Por último, en el Anexo de dicho documento se presentará una reseña acerca de la Historia de la Infancia en nuestro país; en el Anexo II el Material de los Talleres Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes elaborado en los Encuentros Regionales en la presentación del Plan Nacional de Acción y en el Anexo III b) el producto elaborado en el “*Encuentro Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes ciudadanos por el Plan Nacional de Acción*”, por el Colectivo de Infancia, con la participación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en el año 2003. Y por último en el Anexo III se encuentra un detalle de Programas incorporados en el cálculo del Gasto Público Nacional dirigido a la Niñez, 2005.

c) a i)

Si bien existe información de las principales temáticas que atraviesan a la niñez y la adolescencia en la Argentina, esta en general no permite desagregar resultados por provincias y tampoco está sistematizada con un enfoque de derechos, situación que dificulta el monitoreo de las políticas y programas destinados a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley N°26061 y Decretos reglamentarios, y velar por su aplicación.

Para mejorar la situación la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia está conformando una unidad específica que centralice los procesos de generación, sistematización y difusión de información.

Es en este mismo sentido en que se orienta la Declaración del Consejo Federal de Niñez,

Adolescencia y Familia del 15 de diciembre de 2006, suscripta por unanimidad, dejando expresado el compromiso de *“establecer un sistema federal de evaluación y monitoreo, basado en instrumentos de generación y recolección de información compatibles para todas las jurisdicciones”*; *“elaborar estándares mínimos de calidad de asistencia, protocolos de intervención y sistemas de registro para las áreas de infancia, con particular énfasis en lo relacionado a niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales”*, y de *“diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores ajustados a la Doctrina de la Protección Integral para las instituciones públicas y privadas que brindan asistencia directa a niñas, niños y adolescentes”*.

En lo que respecta a Situación de Niños y Niñas Carentes de Cuidados Parentales, para el año 2007 se puso en marcha la realización de un relevamiento y sistematización de datos (cuantitativos y cualitativos) que se orienta a lograr un objetivo de diagnóstico de la situación a nivel nacional y de cada una de las jurisdicciones sobre los niños y niñas que carecen de cuidados de sus familias y, en consecuencia, se encuentran incluidos en programas de cuidados alternativos ya sean institucionales (de gestión pública y privada) o familiares.

Dotarnos de datos concretos y precisos permitirá ir midiendo de manera objetiva el impacto de las acciones federales y provinciales en la materia, a la vez que brindará un insumo imprescindible para introducir ajustes y redefinir líneas de acción en la temática.

En lo referente a la Justicia Penal Juvenil, se prevé para el año 2007 la construcción de un diagnóstico nacional sobre la situación en cada una de las provincias de nuestro país, lo que permitirá contar con información acerca de su grado de adecuación a nuestra normativa constitucional y los estándares internacionales, y brindará elementos para avanzar en las transformaciones y rediseño de los dispositivos del sistema, dejando instalado un mecanismo y recursos que permita contar con información permanente y actualizada en la materia. Asimismo, las instancias de validación contempladas en la construcción del mencionado diagnóstico permitirán el surgimiento de propuestas y consensos que se constituirán en insumos fundamentales para una eventual reforma legislativa del sistema penal juvenil en la Argentina.

La información con la que actualmente se cuenta a nivel del Poder Ejecutivo Nacional ha sido brindada por las áreas gubernamentales de carácter provincial -responsables de la implementación de políticas públicas para niños/as y adolescentes infractores o presuntos infractores de la ley penal- con respecto a la cantidad y situación de la población incluida en los programas o establecimientos. La existencia de un registro de las organizaciones de la sociedad civil que alojan a niños/as y adolescentes en conflicto con la ley penal y un conocimiento acabado de las modalidades de prestación brindadas por cada una de ellas favorecería el funcionamiento articulado del sistema penal juvenil a nivel local y nacional. La evaluación y planificación de acciones del Estado Nacional en la materia requieren de una información completa, actualizada y validada a nivel nacional y provincial, así como de la sistematización de estándares para su construcción.

En relación a niñas, niños y adolescentes en situación de calle se llevará a cabo en el primer semestre de 2007 una Jornada Nacional de autoridades de infancia y técnicos de los organismos provinciales a fines de articular acciones a nivel federal tanto entre los actores gubernamentales como no gubernamentales; establecer mecanismos de análisis y diagnósticos participativos; y otros que permitan controles efectivos y la fiscalización de las ONG que trabajan en la temática, construir una guía de recursos y consensuar procedimientos orientados a mejorar la calidad de vida de las familias. Además, se

impulsará la construcción de una base de datos, a partir del georreferenciamiento de grandes ciudades donde se concentran la mayor cantidad de chicos en situación de calle, apuntando a tener un conocimiento detallado y un diagnóstico de situación de cada lugar, de las características de la población según distribución regional; registro de ONG, etc., conocimiento que será fundamental para a trabajar a nivel federal, y base para la formulación y monitoreo de políticas de infancia, como así también para el desarrollo de investigaciones de campo que apunten a una visión global y local satisfactoria, y a soluciones concretas, con el fin de atender las singularidades de cada región y comunidad.

Además de los principales instrumentos estadísticos nacionales (Encuesta Permanente de Hogares por ejemplo), se han realizado recientemente estudios específicos que proveen información sobre las poblaciones de referencia y cuyos resultados están a disposición del público en forma gratuita.

Durante los años 2004 y 2005 el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación llevó a cabo la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS) destinada a obtener información sobre el estado de nutrición y salud de los niños entre 6 meses y 5 años cumplidos, de las mujeres en edad fértil y embarazadas y de los útiles para la formulación de políticas y programas, así como a evaluar factores asociados a los diferentes perfiles de estado nutricional en las poblaciones estudiadas.

La Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) está organizada conjuntamente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, e impulsada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El objetivo es conocer y caracterizar las actividades (laborales y no laborales) de los niños entre 5 y 17 años, en diferentes aglomerados urbanos y áreas rurales. Dicha encuesta se viene realizando en distintas provincias desde el año 2004, abordando las temáticas habitacionales, educativas y demográficas de esta población seleccionada.

La Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI) tiene por objetivo cuantificar y caracterizar a la personas con discapacidad. Para ello, la ENDI relevó información sobre los siguientes temas: tipo y causa de la discapacidad, edad de origen de la misma, tipo de ayuda que reciben las personas con discapacidad por parte de obras sociales, organismos estatales, organismos no gubernamentales, etc., autovalimiento, uso de beneficios legales y sociales, características sociodemográficas de los miembros del hogar, características y adaptaciones de la vivienda.

La ENDI se llevó a cabo en dos etapas. En la primera, se incluyó una pregunta destinada a detectar hogares con al menos una persona con discapacidad en el Censo 2001. Los datos obtenidos proporcionaron el marco para seleccionar la muestra de hogares en la que se aplicó la encuesta. La muestra estuvo conformada por una mayoría de hogares con al menos una persona con discapacidad y una proporción menor de hogares sin ninguna persona con discapacidad.

La segunda etapa fue la realización de la encuesta, que tuvo lugar en las principales localidades del país entre noviembre 2002 y el primer semestre de 2003.

i) La Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI) cuya primera publicación fue realizada en diciembre de 2005, hace la primera caracterización de la población con discapacidad en nuestro país y en forma periódica el INDEC sigue procesando datos de dicha encuesta los que son publicados en la página Web de la misma (www.indec.gov.ar).

La Resolución N° 39/04 de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad, cuya copia se adjunta, crea la Política Integral de Acción para Persona con Discapacidad, el cual fue articulado con los gobiernos provinciales, constituyendo un instrumento de medidas a adoptar y a adoptarse con el objeto de minimizar el impacto de la discapacidad.

j) Distribución del ingreso. Estado de situación. Estadísticas por provincia. Medidas a adoptar.

La última medición disponible respecto del ingreso total familiar permite afirmar que durante el cuarto trimestre de 2006 el quintil de ingresos más alto pierde, respecto de la medición de mayo de 2003, 3 puntos porcentuales a favor de los quintiles más bajos, que lo reciben de la siguiente manera: quintil más bajo + 0,5 p.p. segundo quintil + 0,9 p.p., tercer quintil + 1 p.p. y el cuarto quintil +0,5 p.p. del total de los ingresos.

Esto significa que la proporción que recibía el quintil más alto decreció el 5,7%, mientras que la proporción que recibía los demás quintiles creció de la siguiente manera: el 20% más pobre creció el 11,9 %, el 2ºquintil creció el 10,6 %, el 3ºquintil 7,5% y el 4ºquintil el 2,3%.

El valor central (Mediana) de la escala de hogares pasó de \$ 600 en mayo del 2003 a \$1.318 en el 4ºtrimestre de 2006, experimentando un crecimiento del 120%.

Esto significa que a mayo del 2003 más de la mitad de los hogares percibían ingresos iguales o inferiores a 600 pesos, mientras que en los últimos meses del año pasado más de la mitad de los hogares perciben \$1.318 ó más.

QUINTIL	May-03	4ºTrim 06	Evolución	Evolución Relativa
1ºquintil	4,2	4,7	0,5	11,9%
2ºquintil	8,5	9,4	0,9	10,6%
3ºquintil	13,3	14,3	1,0	7,5%
4ºquintil	21,5	22,0	0,5	2,3%
5ºquintil	52,6	49,6	-3,0	-5,7%

En cuanto al ingreso per cápita familiar durante el cuarto trimestre de 2006, el quintil de hogares de ingresos per cápita familiar más alto pierde, respecto de la medición de mayo de 2003, 3,7 puntos porcentuales a favor de los quintiles más bajos, que lo reciben de la siguiente manera: quintil más bajo + 0,8 p.p. segundo quintil + 1,5 p.p., tercer quintil + 0,4

QUINTIL	May-03	4ºTrim 06	Evolucion	Evolucion Relativa
1ºquintil	6,3	7,1	0,80	12,7%
2ºquintil	10,7	12,2	1,50	14,0%
3ºquintil	14,8	15,2	0,40	2,7%
4ºquintil	21,3	22,2	0,90	4,2%
5ºquintil	47,0	43,3	-3,70	-7,9%

p.p. y el cuarto quintil +0,9 p.p. del total de los ingresos.

Esto significa que la proporción que recibía el quintil más alto decreció el 7,9 %, mientras que la proporción que recibía los demás quintiles creció de la siguiente manera: el 20% más pobre creció el 12,7 %, el 2ºquintil creció el 14 %, el 3ºquintil 2,7% y el 4ºquintil el 4,2 %.

El valor central (Mediana) de la escala de hogares por Ingreso Per Cápita Familiar pasó de \$205 en mayo del 2003 a \$475 en el cuarto trimestre de 2006, experimentando un crecimiento de \$270, es decir del 132%.

Esto significa que a mayo del 2003 más de la mitad de los hogares percibían ingresos per cápita iguales o inferiores a 205 pesos, mientras que en el cuarto trimestre del año pasado más de la mitad de los hogares perciben \$475 ó más por persona.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Constitución del Tribunal

457. Informe si esta constituido el Tribunal de Defensa de la Competencia, creado por el artículo 17 de la ley 25.156

RESPUESTA: MINSITERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se está analizando la modificación de dicha Ley, para adecuarla al nuevo modelo de desarrollo imperante.

MEDIO AMBIENTE

Plan de Producción Limpia

458. Cual es el avance del Plan de Producción Limpia enmarcado en el Plan Nacional de Promoción de la Producción Sustentable, celebrado en septiembre de 2002 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Provincia de Tucumán y además detalle las medidas que adoptará ante el gravísimo estado de contaminación ambiental de la Cuenca del Río Salí- Dulce

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Marco Institucional

Mediante la firma de un Acuerdo Marco entre la SAYDS y la Provincia de Tucumán, el 27 de octubre de 2006, las partes se comprometieron a desarrollar y ejecutar un Plan de Reconversión Industrial (PRI) para las industrias situadas en el ámbito territorial de la Cuenca del Salí Dulce en base a los siguientes principios:

1.1 La cooperación técnica y la labor conjunta para la adopción de mecanismos y políticas para el desarrollo industrial sustentable.

1.2 La definición del enfoque preventivo en la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable como ejes esenciales de los programas y proyectos destinados al fortalecimiento, competitividad y desarrollo del sector industrial.

1.3 El compromiso de adoptar progresivamente la mejor tecnología disponible.

1.4 El compromiso por el cumplimiento responsable de las normas ambientales vigentes.

1.5 La consideración de la Producción más Limpia como instrumento eficaz para contribuir al desarrollo sustentable del sector industrial en Tucumán.

Las acciones contempladas en el acuerdo son las siguientes:

- a. Determinar la Línea de Base Ambiental actual en el ámbito de la Cuenca.
- b. Releva el impacto ambiental de cada sector industrial priorizando las fuentes de contaminación más significativa.
- c. Revisar las normas ambientales vigentes y los parámetros ambientales que surjan de ellas en función de los objetivos de desarrollo sustentable que se fijen para el sector industrial, en función de los estándares internacionales.
- d. Exigir la implementación efectiva en el sector industrial de "Programas de Producción más Limpia".
- e. Instrumentar una batería de incentivos económicos que contribuyan a la reconversión del sector industrial, y faciliten la adopción de la mejor tecnología disponible en los procesos industriales, en plazos definidos y alineados con los objetivos de la Nación y la Provincia.
- f. Generar un sistema de información pública que permita el fácil acceso y actualización de la información acerca del impacto social y ambiental de los procesos productivos.
- g. Establecer un Registro Provincial de Empresas que produzcan más limpio.
- h. Diseñar e implementar mecanismos e indicadores para la evaluación y seguimiento del sector productivo.
- i. Promover la participación de organizaciones de sociedad civil y de las universidades en el desarrollo de acciones para apoyar el proceso de reconversión de la industria hacia un desarrollo sustentable
- j. Desarrollar un mecanismo que permita certificar, a través del otorgamiento de un sello o logo, el cumplimiento de los objetivos propuestos en el ámbito de la producción industrial ambientalmente sustentable.
- k. Fortalecer los mecanismos de control gubernamentales para garantizar la transparencia y continuidad del proceso, promoviendo la articulación de los sistemas de control y los de reconversión industrial, respectivamente.

b) Plan de Trabajo

Se conformó un equipo integrado por agentes de la Dirección de Producción y Consumo Sustentables de la SAyDS y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, Energéticos, Minería y Política Ambiental de la Provincia, con el objeto de instrumentar el "Plan de reconversión industrial de la Cuenca".

A tal efecto, se elaboró un Plan Operativo de Trabajo para el primer semestre de 2007 que incluyó las siguientes pautas:

- 1) Determinar planes de trabajo sectoriales con metas definidas para contribuir a las prioridades provinciales de reducción de contaminación en la cuenca.
- 2) Comprometer la ejecución de planes individuales de Producción Limpia y Reconversión Industrial para cada empresa, acorde a las metas definidas.
- 3) Promover la cooperación de todos los actores de la comunidad tucumana involucrados, en especial de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de las Instituciones Académicas.
- 4) Garantizar un marco normativo ambiental actualizado en función de los objetivos

de desarrollo sustentable de la provincia.

- 5) Optimizar los mecanismos de control de la Provincia para garantizarle a la comunidad su adecuado funcionamiento.
- 6) Establecer un sistema de información transparente y accesible para toda la comunidad.

Avances realizados hasta la fecha

Se realizaron reuniones con sectores representativos de: (a) La sociedad civil, (b) El sector industrial y (c) El sector estatal con competencias ambientales de la Provincia de Tucumán, a fin de relevar sus visiones respecto de la contaminación ambiental producida por el sector industrial de Tucumán e identificar el rol de cada uno para sumar valor al Proceso de Reconversión Industrial.

Como resultado de estas reuniones, surgieron los siguientes puntos a considerar en el desarrollo en el proceso de reconversión:

- 1) Iniciar el proceso de trabajo para la reconversión industrial en forma sectorial, comenzando por los sectores considerados más críticos.
- 2) Definir la metodología y la forma en que se instrumentará la medición única de la línea de base, a fin de evaluar el avance de la gestión que es objeto de este programa.
- 3) Desarrollar un programa de asistencia a la Provincia para fortalecer y hacer efectivo la fiscalización y control de las actividades industriales.
- 4) Crear una base de datos que centralice la información sobre el estado del ambiente y la situación de cumplimiento normativo del sector industrial que sea accesible para el público.
- 5) Asegurar y fortalecer la participación institucional de la sociedad civil.

En virtud de las definiciones realizadas el grupo de trabajo avanzó con las siguientes tareas:

- 1) Se identificaron y definieron los rubros y las prioridades provinciales para la Reconversión. Los mismos se detallan a continuación:
 - a. Ingenios con destilería.
 - b. Citrícolas.
 - c. Frigoríficos.
 - d. Ingenios sin destilería.
 - e. Papeleras.
 - f. Saneamiento ambiental.
 - g. Servicios.
 - h. Textiles.
 - i. Alimenticias.
 - j. Embotelladoras.
- 2) Se confeccionó la base de datos de las empresas que deben participar en los

programas sectoriales.

- 3) Se contrató al especialista sectorial en ingenios.
- 4) Se definieron los pasos a seguir para la reconversión industrial de los sectores que responden al siguiente detalle:
 - a. Manifestación del compromiso de cada empresa de ejecución de su proyecto de Reconversión abordando el ciclo de vida completo de sus productos y los procesos de producción aplicados considerando consumo de agua, mejoramiento de la tecnología, manejo de residuos y efluentes, reciclado, reutilización, disposición, optimización de materia prima y materiales, eficiencia energética.
 - b. Definición de la línea de base de cada empresa al inicio del proceso.
 - c. Definición de áreas críticas a abordar de acuerdo a las prioridades ambientales de cada caso.
 - d. Propuesta de soluciones a los problemas identificados, con la asistencia de equipo multidisciplinario de técnicos y especialistas familiarizados con las mejores tecnologías disponibles para cada sector.
 - e. Evaluación del avance del proceso en cada empresa y su impacto en la comunidad.
 - f. Elaboración de información mensual a fines de administración interna y trimestral para difusión a la comunidad.

- 5) Se firmaron los acuerdos marco con las siguientes empresas:

Sector Ingenios:

- AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.- (INGENIO SANTA BARBARA).
- S.A. SER- (INGENIO ÑUÑORCO).
- CIA. AZUCARERA CONCEPCION S.A.- (INGENIO CONCEPCION).
- MOONMATE S.A.- (INGENIO LEALES).
- ATANOR S.A.- (INGENIO MARAPA).
- S.A. AZUCARERA ARGENTINA- (INGENIO LA CORONA).
- ARCOR S.A.I.C.
- JOSE MINETTI Y CIA LTDA. S.A.C.I.- (INGENIO LA FRONTERITA).
- JOSE MINETTI Y CIA LTDA. S.A.C.I.- (INGENIO BELLA VISTA).
- LAS DULCES DEL NORTE S.A. – (INGENIO SANTA ROSA).
- AZUCARERA DEL SUR- (INGENIO LA TRINIDAD).
- CIA AZUCARERA LOS BALKANES S.A.- (INGENIO LA FLORIDA).
- KONAVLE S.A. – (INGENIO AGUILARES).
- ARENAL DEL NORTE S.A. (INGENIO CRUZ ALTA).
- Complejo Agroindustrial San Juan S.A. (Ingenio SAN JUAN).

Sector Citrícola:

- Citrícola ACHERAL S.A.
- Citrícola SAN MIGUEL A.G.I.C.I. y F.
- Citrícola COOPERATIVA DE PRODUCTORES CITRICOLAS DE TAFI VIEJO- COTA LTDA.
- Citrícola TRAPANI S.A.
- Citrícola CITRUSVIL S.A.
- Citrícola LITORAL CITRUS.
- Citrícola CITROMAX.

INSSJP**Régimen de Afectación y Descuento a Jubilados y Pensionados**

459.

- a) Cuáles son los organismos que pueden participar en la operatoria de descuentos a terceros y a qué parámetros deben ajustarse.
- b) Cuál es la autoridad que, en definitiva, concede la aprobación para efectuar los descuentos
- c) Cuál es la cantidad de códigos de descuentos otorgados en la jurisdicción de Tucumán y cuáles son las entidades beneficiarias de esos descuentos
- d) Si existe un sistema de auditoría o inspecciones sobre las entidades autorizadas, y en caso afirmativo, desde cuándo y cómo se aplica dicho mecanismo de control.
- e) Tenga a bien informar, en relación con el Convenio Marco Programa Federal de Construcción de Viviendas, celebrado entre la nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 de julio de 2004, si el gobierno nacional condicionó la concreción de la remisión de las remesas al gobierno de la provincia de Tucumán, a que las obras estuviesen licitadas antes del 30 de junio de 2005.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MERLUZA**Mercado Central de Buenos Aires**

460. Si se ha constatado que la merluza congelada y espinada, sufrió una ruptura de la cadena de frío, para el tiempo de Semana Santa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

No es responsabilidad de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA realizar la constatación mencionada.

BLOQUE CONVERGENCIA

RESTRICCIONES A LA AUTONOMIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Posición del Poder Ejecutivo

461. Frente al inmovilismo que sobre este punto parece perpetuarse en ambos recintos del Honorable Congreso, ¿Cuál es la opinión que sobre las restricciones a la autonomía real de la Ciudad de Buenos Aires- dada la vigencia, pero no exclusivamente a causa de la llamada "Ley Cafiero"- tiene el Poder Ejecutivo?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EXPANSION DE LA FRONTERA AGROPECUARIA

Compatibilidad con un desarrollo sustentable

462. ¿En qué medida la expansión irrestricta de la frontera agropecuaria es compatible con un principio de desarrollo sustentable?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La agriculturización no es un término nuevo. La historia agropecuaria del país refiere un continuo proceso de corrimiento de la frontera agrícola, en donde cada etapa ha tenido sus características particulares.

La intervención antrópica sobre un recurso conlleva en sí misma un proceso que genera un impacto sobre el mismo. Lo esencial es poder asociar ese proceso de intervención con la capacidad de resiliencia que presente el recurso en cuestión y abordar la problemática con una visión sistémica teniendo en cuenta todas las aristas que ofrece la sustentabilidad.

A comienzos del siglo pasado la fuerte expansión agrícola que trajo aparejado el uso del arado de reja y vertedera y las fuertes sequías de los años '30 desencadenaron procesos erosivos que contribuyeron a la toma de conciencia de la sociedad y a un incremento de la siembra de pasturas en sistemas de producción mixtos.

Esta tendencia en la estabilización y en la recuperación de los recursos, se mantuvo bastante vigente hasta la década del '70. A partir de entonces, cada ciclo húmedo implicó el corrimiento de la agricultura hacia áreas más frágiles, reemplazando cultivos forrajeros y pastizales por cereales y oleaginosos. Dentro de este contexto también se fue consolidando el doble cultivo (soja sobre trigo) en la zona núcleo.

Esos tiempos estuvieron marcados por diferentes prácticas muy poco conservacionistas (el uso excesivo de labranzas convencionales, quema de los rastrojos de trigo para facilitar la siembra de la soja, y el casi nulo uso de fertilizantes) lo que conllevó a una fuerte degradación de los suelos y un agravamiento de la erosión.

Los años '90 se caracterizaron (otra vez gracias al ingreso en una nueva fase húmeda)

por un corrimiento marcado hacia áreas semiáridas y áridas: la agricultura se extendió hacia el oeste pampeano y el posterior ingreso a áreas marginales de la región chaqueña y del NOA.

Así durante las últimas dos décadas, la producción de granos y el área cultivada en Argentina tuvieron un crecimiento prácticamente continuo pero con tasas de crecimiento muy diferentes.

A inicios de la década del '90, se cultivaban 20,6 millones de hectáreas, mientras que hoy se cultivan 28,7 millones, es decir el 39% más. Pero, dada la elevada tasa de adopción de tecnología, como la incorporación de maquinaria agrícola e insumos (el uso de fertilizantes creció alrededor de 7,5 veces) y a metodologías de producción más conservacionistas (siembra directa), se produce más del doble.

Si bien varios cultivos han modificado su geografía en el país, las excelentes condiciones ambientales para el cultivo de la soja, el precio internacional del grano, la adopción masiva de la siembra directa y el desarrollo biotecnológico operado en este cultivo, le otorgaron una significativa ventaja comparativa en relación a los demás, por lo que el reciente proceso de intensificación y expansión del área agrícola se asocia fundamentalmente con esta oleaginosa. De hecho, esta expansión ha sido indudablemente uno de los fenómenos productivos y económicos más importantes, no solamente en la República Argentina, sino también en los países vecinos, a tal punto que el MERCOSUR ha llegado a superar la producción de Estados Unidos.

Así, la siembra directa y el mayor uso de fertilizantes amortiguaron parcialmente los efectos degradativos del proceso de agriculturización. Aún así este cambio hacia una agricultura continua ha producido, en la región pampeana, un desplazamiento de la ganadería y una simplificación e intensificación extrema de los sistemas productivos. En las áreas extrapampeanas, la agricultura también avanzó sobre zonas marginales y frágiles empujando a la ganadería sobre los montes y bosques nativos.

Asimismo, es de destacar que el sector agropecuario ha sido el motor del país en el último tiempo y así el sector agroindustrial se constituye uno de los pilares de nuestra sociedad, por lo que propiciar su fortalecimiento es también asegurar el futuro.

Por otro lado, la producción mixta, la agricultura conservacionista y, específicamente la rotación de cultivos, no están reñidos con la rentabilidad de la empresa agropecuaria sino que deberían ser los faros que orientan a la producción para hacerla sostenible en el tiempo, mejorando y complementando la incorporación de tecnología.

El INTA, brazo técnico de la SAGPyA, trabaja activamente en la obtención de modelos productivos agrícolas o agrícola-ganaderos sostenibles y rentables, que incorporen una secuencia de rotaciones y mejoren la "salud" de los ecosistemas donde los mismos se desarrollan. En estos modelos, se integran las distintas prácticas conservacionistas ya conocidas a las que se suman tecnologías de gestión de empresas y utilización de indicadores de sustentabilidad para el monitoreo de la salud de los agroecosistemas.

ACCESO DE LOS INQUILINOS A LA COMPRA DE VIVIENDAS

Evaluación del impacto de la legislación al respecto

463. ¿Qué evaluación de impacto hizo el Poder Ejecutivo sobre los resultados de la legislación que mejoraría las condiciones de acceso de inquilinos a la compra de viviendas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PARADERO DE JORGE JULIO LOPEZ**Estado de la investigación**

464. ¿Cuál es el estado de la investigación sobre el paradero del ciudadano Julio López?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En lo concerniente a la desaparición del ciudadano Jorge Julio LÓPEZ, la División BÚSQUEDA DE PERSONAS ha incoado el Expediente de Exposiciones N° 352-21-000.035-06, caratulado "SOLICITUD DE PARADERO"; actuación ésta donde se asientan todas las diligencias que esta Institución realizó en procura del paradero del requerido LÓPEZ.

Asimismo, se informa que la causa judicial con intervención en primera instancia de la Unidad Fiscal de Instrucción N° 3 de la Ciudad de LA PLATA, titularizada por el Dr. Marcelo MARTINI, por ante la Secretaría del Dr. DERLINGERI, jurisdicción donde aconteciera la desaparición del mencionado LOPEZ, tiene la intervención directa de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES.

En ese orden de ideas, esta Institución ha formado una comisión investigativa, compuesta por personal especializado en la investigación criminal de la Superintendencia de INVESTIGACIONES FEDERALES, con el objeto de cooperar en la pesquisa con la policía local.

Por último, con fecha 15 de diciembre de 2006, la causa judicial en cuestión, fue absorbida por el fuero federal, formándose el expediente "BLOGIANO, VERÓNICA; ELOY, NILDA S/AV. PTA. DESAPARICIÓN DE JULIO LÓPEZ Y AMENAZAS" que se registrara ante la Secretaría N° 7 –desempeñada por el Dr. Gustavo DURO- y que se tramita por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de LA PLATA, titularizado por el Dr. Arnaldo CORAZZA.

El día 18 del mismo mes y año, el magistrado de referencia convocó a los investigadores de la causa (personal de la policía local, de la Secretaría de Inteligencia del Estado y de esta Institución), impartiendo precisas directivas sobre la investigación en curso.

El sistema informático existente en el Centro de Orientación de Personas de la División COMANDO RADIOELECTRICO, registra las siguientes constancias en relación al caso:

- Recursos de "Hábeas Corpus" con resultado "NEGATIVO", a nombre del Sr. Jorge Julio LOPEZ, los que fueron solicitados e informados a través de la División ACTUACIONES, y cuyos partes fueron debidamente irradiados:
 - 28-09-06 – A requerimiento del Juzgado Federal de FORMOSA, Secretaría N° 2 – Alta N° 96.410, Parte N° 20.670.
 - 06-10-06 – A requerimiento del Juzgado Nacional Criminal de Instrucción N° 14, Secretaría N° 143 de Capital Federal – Alta N° 96.884, Parte N° 21.326.

- 13-11-06 – A requerimiento del Juzgado Nacional Criminal de Instrucción N° 1, Secretaría N° 105 de Capital Federal – Alta N° 98.367, Parte N° 24.344.
- Asimismo, se informa que con fecha 20-09-06, registra Solicitud de Paradero a requerimiento de la División BUSQUEDA DE PERSONAS – Alta N° 95.914, Parte N° 19.959.

La POLICIA FEDERAL ARGENTINA ha distribuido en las dependencias con atención al público y en los vehículos identificables, afiches con la imagen del buscado con el objeto de canalizar la información que pudiera suministrar la población.

MISION ARGENTINA EN HAITI

Evaluación del Poder Ejecutivo

465. ¿Qué evaluación hace el Poder Ejecutivo sobre la participación de la misión argentina en la República de Haití?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

A tres años del comienzo de la participación argentina deben resaltarse los siguientes aspectos positivos que avalan la autorización para desplegar el contingente:

1. Disminución de la violencia

La situación de violencia social en Haití ha descendido a un nivel mejor al previo a la crisis del año 2004. Aún persisten zonas en donde se localizan bandas delictivas armadas, que tienen fundamentalmente como medio de vida el secuestro de personas con fines extorsivos. Estas bandas han ido disminuyendo su cantidad y su importancia y de a poco se están desarticulando, constituyendo esta actividad la principal demanda desde el gobierno de Haití y formando parte del mandato de MINUSTAH.

Se destaca el excelente manejo de los conflictos que a nivel local (en la zona de operaciones del Batallón Argentino Conjunto) se han ido planteando.

2. Retorno a la legalidad institucional.

Con el apoyo de MINUSTAH (en todos sus componentes y no sólo en el militar) se realizaron elecciones libres con niveles históricos de participación popular, con un padrón de electores realizado con el apoyo de organismos internacionales que expidieron documentos de identidad a los ciudadanos en un hecho inédito en Haití.

El gobierno electo goza de la legitimidad que le da haber sido votado por la mayoría de los ciudadanos con una participación de más del 60 % de los ciudadanos y cerca de un 80 % del padrón registrado, cuando históricamente esta participación no llegaba al 10 %.

Se han completado los cargos electivos ejecutivos a nivel nacional y a nivel local y también los cargos legislativos.

La gobernabilidad transita ahora por las formalidades democráticas republicanas, con los avatares que esto conlleva. La participación de las minorías se hace necesaria para la gobernabilidad y esto es comprendido por todos los actores.

3. Reconstrucción del estado y sus instituciones.

En una decisión soberana, el estado Haitiano ha disuelto sus Fuerzas Armadas. Sin

embargo, no cuenta con un sistema de seguridad y de justicia que le permita el monopolio del ejercicio de la fuerza. La Policía Nacional Haitiana (PNH) carece de la cantidad de efectivos y de la capacitación necesaria para defender este monopolio, lo que es aprovechado por las bandas delincuentes. La presencia de MINUSTAH (militar, policial y de asistencia a las instituciones del estado) contribuye a crear un entorno de seguridad que permita una persistente reconstrucción de las instituciones del Estado Haitiano.

Queda mucho por hacer, en particular en la reconstrucción del aparato judicial en un marco de garantías y respeto a los derechos humanos, tarea que aún llevará un prolongado tiempo por lo arraigado del irrespeto entre ciudadanos e instituciones estatales.

4. La situación humanitaria.

La asistencia humanitaria se ve facilitada por el entorno de seguridad que brinda la presencia de MINUSTAH. Claro ejemplo de ello fue el desempeño del Batallón Conjunto Argentino durante la catástrofe provocada por la tormenta tropical Jeannie sobre Gonaives.

Si bien se registraron unos mil muertos como consecuencia del desastre natural, sin duda esta cifra se hubiera multiplicado varias veces si las tropas argentinas (que sufrieron la peor parte del aluvión que sepultó a la ciudad) no hubieran respondido con su organización y media hora después del evento, asegurados sus medios, salieran a socorrer a la población civil.

Los rescates realizados en ese momento, la atención sanitaria inmediata y la posterior asistencia alimentaria en las semanas posteriores, mitigaron los efectos del desastre natural, y por si solos justifican la presencia argentina en la isla.

Sin embargo, la asistencia prometida desde distintos países y organismos internacionales, sufre importantes demoras y dificultan la reconstrucción social. En ese sentido, nuestro país ha tomado la iniciativa de un permanente diálogo de los países de la región contribuyentes con tropas en MINUSTAH (mecanismo denominado 2 por 9) cuya última reunión se realizó en Perú en febrero del corriente año para alentar a estos países a realizar los desembolsos. Este mecanismo es también un importante foro para discutir las características de la presencia regional en la misión.

5. La asistencia a la comunidad.

El Hospital Militar Reubicable en la ciudad de Puerto Príncipe, es el de mayor complejidad en el país. Si bien la tarea que tiene asignada es la de sostén sanitario de la MINUSTAH, extiende su accionar a la comunidad civil, en la medida de sus posibilidades.

Lo mismo sucede con el personal de sanidad del Batallón Conjunto Argentino en Gonaives, que asiste en particular a orfanatos y escuelas de la ciudad, contribuyéndose además con asistencia alimentaria.

El batallón ilumina además algunos sectores y la plaza principal, que se constituye en el lugar obligado que utilizan los estudiantes para leer de noche dada la falta de energía eléctrica en la ciudad.

Se ayuda también en la recolección de residuos en los barrios circundantes a la sede del Batallón, utilizándose para ello los camiones volcadores y las palas mecánicas asignados a la misión.

Contribuye además con su apoyo a los esfuerzos de transferencia del Plan "Pro Huerta"

que técnicos argentinos del INTA ejecutan en particular en el Departamento Artibonite, en los alrededores de Gonaives.

El envío en dos oportunidades del ARA San Blas como elemento de soporte nacional, demostró su importancia que para el apoyo logístico del Batallón representa y particularmente para mejorar la moral de sus integrantes. También se resalta la colaboración que brindó a contingentes de otros países en el traslado de equipos en su derrotero. No menos importante fue el traslado de cientos de toneladas de ayuda humanitaria donada por habitantes de Puerto Rico y otras islas del caribe a la población de Gonaives, que contribuyeron a mitigar las consecuencias de la catástrofe sufrida.

BLOQUE PARTIDO NUEVO CONTRA LA CORRUPCION, POR LA HONESTIDAD Y LA TRANSPARENCIA

DERECHO A LA INFORMACION PUBLICA

Informes varios

466. Si el pilar fundamental de la democracia asienta sobre el derecho de la sociedad a ser informada, mis preguntas giran en torno a ese derecho.

- a) ¿Con qué criterio se distribuye la pauta oficial para garantizar el pluralismo?
- b) ¿Existe una política deliberada de parte del Sr. Presidente de la Nación para evitar la práctica de las conferencias de prensa?
- c) ¿Con qué criterio de selección se invita a los periodistas en los viajes presidenciales nacionales e internacionales?
- d) ¿Qué sucede con la dirección de Radio Nacional? ¿Quién es el actual Director/a de la radio?
- e) La Secretaría de Medios de Comunicación elabora cada año una indagación sobre el consumo cultural de los argentinos, llamado "Sistema Nacional de Consumos Culturales".
 - 1) ¿Qué políticas diseña esa secretaría para que esos consumidores se conviertan en ciudadanos?
 - 2) ¿Cuáles son las políticas aplicadas para promover ese cambio cultural, desde el fomento de la lectura al debate plural de las ideas?
 - 3) ¿Cuál es el criterio de selección de los encuestadores que elaboran este trabajo?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Los criterios generales de asignación de pauta han sido explicitados en la respuesta a la pregunta 44 incisos b) y c).

La distribución de la pauta del Estado Nacional tiende a ser plural y equitativa, buscando llegar en todo el país a los grandes medios pero también a los pequeños y medianos.

En lo que respecta a la TV puede constatarse la plena vigencia del artículo 72 de la Ley de Radiodifusión (difusión sin cargo de campañas de bien público).

b) Si se observa la manera en que se difunde diariamente la actividad de gobierno, se tendrá conciencia del ritmo que caracteriza a la gestión. La comunicación tiene un modelo claro: se comunica día a día, con datos precisos y certeros, para que la población conozca qué se hace y cómo se invierten sus recursos.

El Presidente habla con la gente cara a cara cuando recorre el país, en actos públicos que son televisados y luego reproducidos por radios, medios gráficos y agencias noticiosas. El resto de los actos se realizan en el Salón Blanco de forma abierta para todos los medios. Este contacto se produce de tres a cinco veces por semana, lo cual garantiza que la población conozca la gestión de gobierno y el pensamiento del Presidente.

En consecuencia, comunicar la gestión diariamente a través de la palabra presidencial y mediante la pauta oficial, bajo una estructura netamente informativa y con poca marca

publicitaria, es el estilo de comunicación adoptado por el actual gobierno. Por ende, el presupuesto destinado es el acorde a este modelo.

c) Se ha dejado de invitar a periodistas en los aviones oficiales desde fines de 2005 para los viajes nacionales y desde enero de 2006 para los internacionales. A partir de esas fechas corre por cuenta del medio periodístico el traslado de su periodista.

El criterio siempre utilizado, en caso de invitación, es garantizar la máxima pluralidad en cuanto al tipo de cobertura periodística (diarios, radios, agencias noticiosas y canales de televisión).

Siempre que se invitó a los medios, se ofreció una plaza –en caso de los diarios y radios- y dos plazas –en caso de la televisión- en el avión presidencial Tango 01 o en el que sea su reemplazo.

Los gastos de hospedaje, viáticos, comida y otros corren por cuenta del medio respectivo. En lo que atañe a la utilización del avión estatal, para las arcas del Estado, es lo mismo que viaje solamente el Presidente que si se completa el cupo de asientos con periodistas.

d) La actual Directora de Radio Nacional es la Sra. Adelina Moncalvillo, quien presentó su renuncia con fecha 1º de abril, hasta el momento no aceptada por el Director del Sistema Nacional de Medios Públicos.

e) 1) El Sistema Nacional de Consumos Culturales fue concebido como una herramienta que pueda minimizar las falencias de la aplicación de la investigación en la formulación de políticas culturales, cuestión paradójica puesto que la temática del consumo cultural emerge en el debate latinoamericano íntimamente asociada al reconocimiento de que las políticas culturales democráticas requieren estar conectadas con las demandas reales de la población.

La Argentina tiene el desafío de consolidar políticas de Estado que trasciendan las distintas gestiones de gobierno, que se sostengan en el tiempo y que produzcan resultados que beneficien a toda la sociedad, para lo cual el conocimiento de las prácticas culturales de una Nación es un insumo fundamental para el diseño de políticas públicas. El SNCC se inscribe bajo este concepto.

Este estudio permitirá además pensar y evaluar el estado actual de nuestras industrias culturales, de sus potencialidades y de su capacidad de desarrollo futuro, y también de los usos que hacen los ciudadanos de los medios de comunicación, lo cual resulta estratégico para los distintos actores del sector público y es una herramienta fundamental para quienes trabajan estas temáticas en el sector privado.

e) 2) La Secretaría de Medios de Comunicación de la Nación tiene el objetivo específico entender en la formulación, ejecución y control de la política de comunicación social y de medios de comunicación y en la difusión de la actividad del Estado Nacional a fin de proyectar la imagen del país en el ámbito interno y externo.

Puesto que el Sistema Nacional de Consumos Culturales es una herramienta que busca arrojar conocimiento a través de la investigación, haciendo hincapié sobre todo en el tema de los medios de comunicación, las publicaciones se reparten y se trabajan a través de equipos técnicos con los organismos más pertinentes, en este caso, la Secretaría de Cultura y el Ministerio de Educación de la Nación, quienes poseen planes o proyectos relacionados con la lectura, el fortalecimiento educativo y el debate de ideas. La función del SNCC en este esquema es aportar información que sirva como insumos para esos proyectos y programas.

e) 3) Como la Secretaría de Medios de comunicación de la Nación no posee un sistema de encuestadores a nivel nacional, se firmó un Convenio Marco para la administración del proyecto con la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Ciencia, la Tecnología y la Cultura (OEI). Este convenio incluye, entre otras cosas, la realización de las encuestas y el trabajo de campo. Todo esto, bajo la supervisión de un organismo público, el INDEC, en la recolección de datos.

BLOQUE EMANCIPACIÓN Y JUSTICIA

PEDIDO DE AMPLIACION PRESUPUESTARIA

Envío al Congreso Nacional

467. Como se ha dejado trascender públicamente, la corrección de los supuestos macroeconómicos con que fuera confeccionado el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2007, de una pauta de crecimiento original del PBI real del 4% a otra del 8% y de un crecimiento de precios implícitos del 6,3% a otro del 10%, supone un incremento adicional de la recaudación tributaria del orden de los \$10.000 millones adicionales a los fijados en el Presupuesto de la Administración Nacional. ¿Cuándo tiene pensado el Poder Ejecutivo enviar al Parlamento el Pedido de Ampliación Presupuestaria correspondiente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Con independencia del marco macroeconómico vigente al ejercicio fiscal 2007, se señala que toda ampliación del Presupuesto de la Administración Nacional para el presente año que requiera de la sanción de una norma con rango de Ley se deberá remitir al Honorable Congreso de la Nación una vez que la incorporación de los mayores recursos resulte consistente con la evolución de los recursos percibidos y que la afectación de los mismos, ya sea por leyes específicas o por la determinación de prioridades por parte del Poder Ejecutivo Nacional se encuentre en condiciones de ser elevada a consideración de las autoridades legislativas para su tratamiento.

ANSES

Incremento en la partida presupuestaria

468. ¿Es cierto que se prevé incrementar en \$6.807 millones las partidas presupuestarias del Anses para financiar las 875.000 altas correspondiente al ejercicio fiscal en curso (con 2 meses retroactivos) de la aplicación de la Ley 25.994 (prestación anticipada y moratoria)?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La ejecución del Presupuesto Nacional se efectúa a la luz de las previsiones de ingresos, gastos y metas que se elaboran antes del comienzo del ejercicio anual y son aprobadas por el Congreso de la Nación.

En el proceso de ejecución del Presupuesto cada una de las Jurisdicciones de la Administración Nacional van actualizando todas las variables involucradas en la tarea que desarrollan y de acuerdo a esas actualizaciones pueden ir surgiendo revisiones de los planes actuales en las metas y los gastos previstos, los cuales se irán instrumentando en la medida que las condiciones generales del Presupuesto Nacional lo permitan

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

No se encuentra previsto dicho incremento ya que aún no se cuenta con información

definitiva sobre los casos y montos a ser atendidos durante el presente ejercicio.

No obstante, a efectos del análisis y medición del impacto de dicha ley en las cuentas fiscales, se realizan simulaciones y/o proyecciones con diferentes escenarios de altas por encima de las previsiones de la Ley 26.198.

INCREMENTO DE LAS PASIVIDADES

Previsiones

469. ¿Es cierto que se tiene previsto incrementar en un 15% el conjunto de las pasividades a partir de julio del corriente año, con un costo adicional de \$2.904 millones?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta 468.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Es de práctica usual, durante el ejercicio fiscal, realizar proyecciones de carácter técnico con distintas alternativas e hipótesis de movilidad en las pasividades a efectos de evaluar la implicancia para las cuentas fiscales, sin que de ello se derive necesariamente una decisión política.

PLANES FEDERALES DE VIVIENDA

Incremento presupuestario

470. ¿Es cierto que se incrementará en \$8.805 millones el crédito de los Planes Federales de Vivienda a cargo del Ministerio de Planificación?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta 468

PROGRAMA DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS

Precisiones

471. ¿Cuál es el programa de ejecución previsto para concretar el anuncio de la construcción de las 270 mil viviendas? Cuáles son las medidas que se piensan implementar para dar solución a los 2.106.834 hogares con déficit habitacional? ¿Cuál ha sido el impacto de los programas existentes ("Mejor Vivir") para paliar este déficit?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta a la pregunta 468.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y

SERVICIOS

El reciente anuncio de 255.133 viviendas corresponde al Programa Federal Plurianual de Viviendas, dónde se ha previsto la construcción de 300.000 unidades y procura dar respuesta al déficit cuantitativo histórico. Respecto del Programa “ Mejor Vivir “ propone alternativas de solución al déficit cualitativo.

Las estimaciones de impacto sobre el déficit total estimado, con proyecciones elaboradas a partir del Censo de Población y Vivienda de 2001, permiten afirmar que no sólo se ha detenido la cifra que año a año se incrementaba en función del crecimiento de la población, sino que evidencia un alentador retroceso

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Incremento presupuestario

472. ¿Es cierto que se prevé incrementar en \$4.574 millones el crédito correspondiente a la Dirección Nacional de Vialidad para financiar aumentos de la inversión real y de las transferencias de dicha entidad?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta 468

SOSTENIMIENTO DE LA TARIFA DE ENERGIA ELECTRICA

Incremento del crédito presupuestario

473. ¿Es cierto que se prevé incrementar en \$3.683 millones los créditos correspondientes al sostenimiento de la tarifa de energía eléctrica (adquisición de fuel-oil, gas-oil y préstamos a CAMMESA)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

El monto asignado presupuestariamente para el año 2007, aprobado por ley alcanza los 1348 millones de pesos.

Se preve un incremento de ese monto en consonancia con los estudios realizados particularmente por CAMMESA para el presente ejercicio, que alcanzaría los 1760 millones de pesos aproximadamente.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta 468.

INVERSIONES FERROVIARIAS

Incrementos presupuestarios

474. ¿Es cierto que se prevé incrementar en \$2.995 millones los créditos

correspondientes a las inversiones ferroviarias a cargo del Ministerio de Planificación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el marco del Decreto N° 1683/2005 se aprueba el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyos trazados incluyen jurisdicciones provinciales, y fortalecer y desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires, para las Líneas o Grupos de Líneas correspondientes a los concesionarios y/u operadores ferroviarios. En dicho marco, la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, atento la ejecución del presupuesto aprobado, estimó la necesidad de tramitar refuerzos presupuestarios, a fin de hacer frente a las obras en ejecución y a ejecutarse en el ejercicio del año 2007.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta 468.

REFOP

Incrementos presupuestarios

475. ¿Es cierto que se tiene previsto incrementar en \$702 millones los créditos correspondientes al Régimen de compensación de combustibles y Régimen de Fomento para la Profesionalización del Transporte de Carga (REFOP)?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta 468

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En cuanto al REGIMEN DE FOMENTO PARA LA PROFESIONALIZACION DEL TRANSPORTE DE CARGA (REFOP), no se tiene previsto incrementar en \$ 702.000.000 los créditos a dicha cuenta.

PROGRAMAS DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE

Programas en ejecución

476. Dado de que en nuestro país, el 31% de la población no tiene acceso a agua potable ni cuenta con desagües pluviales; mientras el 52,8% de los hogares no tienen cloacas (Datos del Censo 20014) ¿Cuáles son los programas de gobierno, y en que etapa de ejecución se encuentra si los hubiera, que atienden este déficit de infraestructura?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A continuación detallamos los Programas en gestión del ENOHSA:

PROYECTOS ESPECIALES:

Destinado a realizar obras de infraestructura de saneamiento, para centros urbanos, que permitan aumentar en forma significativa la cobertura. Se financian las inversiones con fondos nacionales.

PROARSA:

Programa destinado a la ampliación y ejecución de obras de agua potable y/o de desagües cloacales en zonas con riesgo sanitario. Se financia con fondos nacionales.

PROMES:

Programa de financiamiento, destinado para la realización de obras de agua potable y/ o de desagües cloacales. El financiamiento es de hasta \$ 4 millones, a través de fondos propios del ENHOSA, con un plazo de amortización de hasta 10 años y una tasa de interés a aplicar de un tercio de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina.

AGUA MÁS TRABAJO Y CLOACA MÁS TRABAJO:

Programa que permite la ampliación de las redes de agua potable y/ de desagües cloacales, en zonas de bajos recursos, con la aplicación de mano de obra a través de cooperativas de trabajo conformadas por beneficiarios de planes sociales de empleo y desocupados. Se financia con fondos nacionales.

PROGRAMA BID VII ETAPA:

Programa de financiamiento de obras de saneamiento, en localidades o centros urbanos, con fondos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo. El programa se encuentra en trámites previos a la firma del Contrato de Préstamo.

RED DE GAS NATURAL**Ampliación de la cobertura**

477. Sabido es que en el 50% del territorio argentino no cuenta con red de distribución de gas y que ciudades enteras (por caso Chaco y Entre Ríos) cubren sus necesidades energéticas con gas envasado. ¿Qué medidas está tomando el gobierno para resolver esta crítica situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SECTOR PÚBLICO NACIONAL**Incrementos salariales**

478. ¿Es cierto que se prevé otorgar un aumento salarial del 15% al personal de planta

permanente y del 20% al personal contratado del Sector Público Nacional a partir del mes de julio con un costo anual de \$1.575 millones?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La definición del porcentaje de aumento al personal del Estado depende del resultado de las negociaciones paritarias actualmente en desarrollo.

FONDO FEDERAL DE SALARIOS

Compensación entre los salarios de los trabajadores nacionales, provinciales y municipales

479. Habida cuenta de la profunda diferencia salarial entre trabajadores pertenecientes al Estado Nacional, Provincial y Municipal aún inclusive para una misma tarea, con igual intensidad horaria y nivel de calificación, ¿tiene el Gobierno previsto crear un Fondo Federal de Salarios, con aportes nacionales y provinciales, para revertir esta situación?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Sin perjuicio de las autonomías provinciales sobre la materia, (art.121 CN), se señala que la propuesta de un Fondo Federal de Salarios para atender posibles desigualdades es de interés y será estudiada por el Gobierno Nacional.

COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Envío del proyecto al Congreso Nacional

480. Dado el deterioro de las cuentas fiscales provinciales, ¿cuándo tiene previsto el Poder Ejecutivo enviar al Parlamento un nuevo Proyecto de Coparticipación Federal de Impuestos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Véase la respuesta a la pregunta 180.

REFORMA TRIBUTARIA

Progresividad del sistema

481. En el último año de la gestión Kirchner, y más allá de los retoques puntuales en el Impuesto a las Ganancias, ¿se tiene previsto una Reforma Fiscal que le otorgue mayor progresividad al sistema tributario argentino?

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se ha dado explicación a través de la respuesta a la pregunta N°13.

DISTRIBUCION DEL INGRESO

Políticas del Poder Ejecutivo

482. Dado que, según los informes del INDEC, la desigualdad en la distribución del ingreso (tanto la medición funcional como la personal) es más regresiva que la del promedio de la década del '90. ¿Tiene previsto el Gobierno instrumentar políticas de ingresos alternativas a la regulación exclusiva del mercado laboral formal (convenios colectivos y salario mínimo) que solo alcanzan al 38% de la fuerza laboral?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En primer lugar es necesario destacar que no es correcta la comparación entre el nivel de desigualdad de un año con el promedio de la década del 90. En efecto el promedio de una década esconde la evolución (y sus causas) que se registra en los indicadores de desigualdad. Para un análisis correcto de estos aspectos es necesario tener en cuenta los aspectos dinámicos de la distribución de ingresos así como su relación con el crecimiento económico y no solo realizar un análisis de estática comparada (comparación de dos momentos en el tiempo).

En segundo lugar al tener en cuenta la dinámica de la inequidad, es posible concluir que los actuales niveles de desigualdad son resultado tanto de la dinámica del modelo de crecimiento de la década del 90 así como de la profunda crisis económica en la que dicho modelo derivó. En efecto la inequidad en el ingreso se incrementó en el año 2002 a niveles nunca registrados en el país. El hecho que los niveles actuales de desigualdad aún puedan encontrarse por encima de algunos de los valores registrados en los 90, no debería desconocer que ellos son el resultado de dicha dinámica como tampoco que los mismos registran actualmente, una tendencia a la mejora significativa.

En este sentido se analiza la dinámica registrada en la distribución funcional (o primaria del ingreso) así como en la personal.

En lo que respecta a la distribución funcional, durante el período de crecimiento económico del modelo imperante en los noventa (hasta 1998), la participación de los trabajadores en el ingreso nacional evidenció una tendencia a la baja constante, cayendo un 14% hasta 1998. En el período de recesión y posterior crisis económica se registra un llamativo incremento en la participación de la remuneración del trabajo, que está más relacionado con el menor ritmo de reducción de la masa salarial (0.9%) que el registrado en el nivel de actividad económica (9.8% a precios corrientes y 7.5% a precios constantes) y no a que los trabajadores gozaban de mejores condiciones de vida. Como es destacado en numerosos documentos del MTEySS el incremento del desempleo, los niveles de pobreza e indigencia alcanzaron, en estos años, valores sin precedentes en la historia de la economía Argentina. (Ver Gráfico 1).

Este hecho se hace evidente en la crisis de 2002 donde se observan abruptas caídas en el nivel de puestos de trabajo (7.2%), el nivel de las remuneraciones (5.3%) y también en nivel de actividad (9.3% a precios constantes, para aislar el efecto de la devaluación). La ausencia de indexación salarial y la agudización en la caída de los puestos de trabajo, junto a un importante efecto precio en el producto, son el origen de la caída en la participación de las remuneraciones en el ingreso total.

A partir de 2003 y con la recuperación económica, se inicia un período de fuerte crecimiento económico (a tasas promedio del 8%) que a diferencia del evidenciado en la

década previa es acompañado con incrementos sustantivos en la cantidad de puestos de trabajo, en los salarios nominales y en la participación del factor trabajo en el producto. Por último aunque el valor de la participación del trabajo en el ingreso en el 2005 resulte cercano a la registrada en 1997/98, la tendencia actual es significativamente distinta a la de esos años.

Respecto a la evolución de la distribución personal del ingreso, que es una mejor medida del bienestar de la sociedad la variable a analizar es el ingreso per capita familiar. Uno de los indicadores más usados para analizar la distribución de dicha variable es el índice de Gini, que se muestra en el Gráfico 2.

Como se observa, este índice evidencia un incremento sostenido en toda la década del 90, salvo en los primeros años (1993-1994). El aumento entre 1994 y 2002 es del 18.48%. Dicha tendencia se enmarca en una de mas largo plazo que comienza a evidenciarse desde 1976 (el índice de Gini muestra empeoramientos sistemáticos desde 1974) pero que se profundiza notablemente en esta década.

Si bien en la actualidad los niveles de inequidad siguen siendo elevados, como resultado de lo ocurrido en los 90 y en la crisis de 2002, la tendencia actual muestra un cambio de signo significativo. En este sentido al igual que la distribución funcional, el actual período de crecimiento económico muestra señales de mejora en la alta inequidad de ingresos que resultó del modelo de crecimiento implementado en la década del 90.

El cambio se debe fundamentalmente a la alta generación de empleo del modelo de crecimiento actual, así como a las mejoras salariales que se han registrado, las cuales son resultado entre otros factores de las políticas de ingreso y laboral de este gobierno.

En este sentido, a diferencia de la afirmación que se realiza en la pregunta, políticas implementadas por el gobierno nacional desde el año 2003 no han sido únicamente políticas de ingresos ni han estado centradas en el mercado laboral formal.

Asimismo las políticas laborales y de ingreso aplicadas no solo han tenido una importante contribución en la creación del empleo, sino en especial en la creación de empleo de calidad a través de distintos canales.

Por un lado, las políticas laborales implementadas se orientan a la mejora en la calidad del empleo, mediante la fiscalización del trabajo no registrado, y al mejor funcionamiento del mercado de trabajo, mediante la intermediación laboral y los servicios de empleo.

Por otro lado la política de ingreso, integrada por distintos instrumentos entre los cuales el incremento del salario mínimo es central (aunque no el único), tiene como objetivo central estimular la demanda efectiva para producir incrementos en la producción, la inversión y la demanda de empleo. En este sentido se considera que el mercado de trabajo es la caja de transmisión entre las esferas social y económica, por lo que la política de ingresos no sólo permite que los trabajadores participen en mayor medida de los beneficios económicos, mejorando con ello la situación social (pobreza-indigencia) sino que esto a su vez retroalimenta, vía la demanda agregada, al crecimiento y, por ende, a la generación de nuevos empleos.

A continuación se analizan los instrumentos más relevantes de ambas políticas impulsadas por el gobierno Argentino, para después brindar algunas evidencias adicionales de los resultados que estas tuvieron y tienen en el empleo y los salarios.

Políticas Laborales

Dentro de las políticas laborales la sanción de la Ley de Reordenamiento Laboral

N25.877/2004 establece un set de instrumentos legales y formales que tienen como objetivo central la promoción del trabajo decente. Con este marco y bajo el objetivo explícito de mejorar el empleo decente, el gobierno logra recuperar y fortalecer el poder de contralor del Estado, mediante el Plan Nacional de Regulación del Trabajo. En un contexto de crecimiento económico, la inspección del trabajo no registrado en las unidades empresarias permite reducir la vulnerabilidad de los trabajadores con menor capacidad de negociación y proveer protección y seguridad social, tanto para el trabajador como para su familia. Como se observa a continuación, Cuadro 1, la inspección del trabajo ha tenido un impacto relevante en la registración de los trabajadores no registrados inspeccionados (entre los años 2005 y 2006 se han inspeccionado un total de 748.628 trabajadores, de los cuales el 47.8% corresponden a las actividades de Comercio, actividades inmobiliarias y de alquiler).

Otro aspecto clave de las políticas laborales es la intermediación laboral y los servicios de empleo. Ambas instituciones involucran un aspecto territorial significativo, ya que se trata de mejorar el funcionamiento del mercado laboral teniendo en cuenta las dinámicas locales e involucrando los agentes específicos que actúan en el territorio. En este sentido la creación de una "Red de oficinas de Empleo" integrada actualmente por 145 Oficinas de Empleo distribuidas a lo largo de todo el país se orienta a acercar la demanda y la oferta laboral en los diferentes ámbitos, en especial en aquellos estratos de tareas y trabajadores no cubiertos por los sistemas tradicionales de búsqueda laboral.

Por otro lado los programas de capacitación y formación profesional implementados buscan satisfacer las nuevas calificaciones y capacidades que requiere el desarrollo del perfil productivo del país. Se observan a continuación la cantidad de beneficiarios que se han visto involucrados en ambos programas.

Políticas de Ingresos

En el marco de las políticas de ingreso que el gobierno argentino ha venido desarrollando, los aumentos de suma fija, la recuperación de la institución del Salario Mínimo, el fortalecimiento de la negociación Colectiva así como la transformación del Plan Jefes de Hogar a políticas de inserción laboral. Estas políticas han tenido una contribución central en el incremento del empleo en todos los sectores productivos, así como también han contribuido a lograr que los frutos del crecimiento económico se distribuyan de una forma más equitativa en la sociedad, objetivo central de este gobierno.

En una primera etapa (2002-2003), la política de ingresos estuvo centrada en aumentos de suma fija¹²¹ que contribuyeron a defender el poder de comprar de los asalariados con menores ingresos. En el contexto de salida de una de las crisis económicas más profunda evidenciada en la historia del país, este instrumento fue fundamental para contener la caída en el poder adquisitivo causada por el incremento inicial de precios del primer periodo posterior a la devaluación.

Por otro lado a partir de 2004 se constituye el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil que es un órgano tripartito integrado por entidades empresariales, sindicales y el gobierno. Ello permite recuperar el instituto del Salario Mínimo (SMVM) que es central para el funcionamiento del mercado de trabajo y

¹²¹ El gobierno estableció por decreto un aumento no remunerativo para el sector privado de \$100 en el segundo semestre de 2002, elevándose esta cifra paulatinamente hasta los \$200 al final de 2003. Desde julio de ese año, se fueron transformado en sumas remunerativas. Hubo otros aumentos otorgados en 2004, pero menores.

que había sido abandonado desde el año 1993 perdiendo todo valor referencial en la economía. Es importante señalar que los incrementos del SMVM, que se detallan en el anexo, fueron y son producto de la discusión de los actores sociales que intervienen en este consejo. Como se observa a continuación, a través de los sucesivos incrementos del SMVM, en la actualidad este alcanza un valor que es un 300% mayor al vigente en la década de los 90 en términos nominales y un 111% en términos reales.

Ambas políticas de ingreso llevaron a una revitalización de la negociación colectiva salarial mediante la incorporación de esas sumas a los básicos de convenio colectivos. El Gráfico 5 muestra el fuerte incremento registrado en la cantidad de convenios colectivos firmados en los últimos tres años en relación a los años de la década anterior.

Si bien estas políticas benefician en especial a los trabajadores registrados, fueron constituyéndose en un valor de referencia en la evolución de los salarios los trabajadores no registrados¹²². Como se observa en el gráfico 6, la evolución del salario promedio de los trabajadores registrados ha seguido, como es lógico, muy de cerca la evolución del SMVM. Para los trabajadores no registrados el incremento en el nivel salarial comienza a recuperarse con algún rezago pero con tasas de crecimiento muy similares al grupo de trabajadores formales.

En resumen, las políticas laborales y salariales han ayudado significativamente a la generación de empleo, así como a la mejora en su calidad y al incremento de los salarios. A su vez como se ha mencionado estas políticas han tenido un significativo impacto en el cambio de tendencia evidenciado en la distribución del ingreso tanto personal como funcional.

DESOCUPACION

Políticas activas

483. Considerando que la información disponible de la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC indica que existen 1.679.005 desocupados a finales del 2006, ¿hay alguna política social activa que prevea el Gobierno implementar para resolver este crucial problema, más allá de la mera espera de los efectos del crecimiento económico? ¿tiene el Gobierno en vista de encarar siquiera algún tipo de medida que resuelve el problema de los 700.000 jefes de hogar desempleados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se desconoce la veracidad del dato de 700.000 jefes de hogar desempleados, afirmado en la pregunta en conteste.

De todos modos, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 336/06 instituyó el Seguro de Capacitación y Empleo, de base no contributiva, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

En una primera etapa, el Seguro abarca a todos aquellos Jefes de Hogar que opten por traspasarse.

¹²² Marshall, A(2006), MTEy SS – OIT 2006.

INDEC**Resolución de la crisis institucional**

484. ¿Cómo tiene previsto el Gobierno resolver la crisis institucional del INDEC a que diera lugar el desplazamiento de funcionarios claves en la estructura del organismo? ¿Cuándo tiene previsto el necesario llamado a concurso público para cubrir los cargos que quedaron vacantes como consecuencia de la crisis para poder recuperar la credibilidad del organismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta Nros.117 y 268.

INDEC**Actualización de la metodología de captación de la pobreza**

485. ¿Porque no se ha actualizado la metodología de captación de la pobreza que utiliza el INDEC, cuando los propios técnicos del organismo han elaborado informes que detallan el atraso metodológico (estructura de consumo de los '80, coeficiente único de servicios no alimentarios, etc.) que de corregirse supondría el reconocimiento de más de 3.000.000 de pobres adicionales a los que actualmente se reconocen.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

De la revisión metodológica desarrollada y aún no implementada por el INDEC no se sigue a priori que la pobreza esté subestimada. Esto es así porque los requerimientos alimentarios no se modifican sustancialmente y, de hecho, las mejoras metodológicas apuntan a una mejor identificación de los hogares pobres.

De aquí se deduce que no necesariamente la cantidad de hogares pobres debe aumentar en la nueva metodología, por lo que esa cifra, que corresponde a un estudio que se apartaba la revisión metodológica del INDEC, razón por lo cual obtenía un aumento de la pobreza de tal magnitud.

El insumo vital para la actualización metodológica es la encuesta nacional de gastos de los hogares, cuya última edición 2005/2006 ha culminado el proceso de generación de las bases de datos, por lo cual la revisión metodológica de la pregunta debe hacerse utilizando esta información que acaba de finalizar.

AEROPUERTOS 2000**Revisión del contrato**

486. ¿Tiene previsto el Gobierno revisar el escandaloso acuerdo de contratos con Aeropuertos 2000?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las instancias de revisión son las que fija la Ley N° 25.561 y sus normas complementarias. Las mismas tienen vigencia y aplicación para el universo de los contratos celebrados por la Administración bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos. En el caso particular del contrato objeto de consulta, ya se ha cumplimentado la realización de la Audiencia Pública - prevista en la normativa vigente como instrumento del control ciudadano- y las intervenciones de la Procuración del Tesoro de la Nación, de la Sindicatura General de la Nación y del Honorable Congreso de la Nación. A la fecha se encuentra en curso el trámite y proceso de ratificación ante el Poder Ejecutivo Nacional.

LEY CAFIERO**Derogación**

487. ¿Tiene previsto el Gobierno derogar la Ley Cafiero para otorgar la necesaria autonomía que requiere la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

BLOQUE JUSTICIALISTA NACIONAL

ENERGIA

Ley 26.095

488. De acuerdo con la Ley 26.095 que crea el fondo fiduciario con cargos específicos para el desarrollo de obras de infraestructura energética se solicita se informe. ¿Cuáles son los cargos y las obras a las que se distribuirán?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRANSPORTE

Belgrano Cargas

489.

a) Respecto del Ferrocarril Belgrano Cargas, se solicita al señor Jefe de Gabinete que explicita con claridad toda la información relativa a los subsidios existentes (explícita e implícita) o prometidos.

b) Bajo el criterio del Poder Ejecutivo permite la tenencia de una parte de las acciones del Ferrocarril Belgrano Cargas a una organización vinculada al transporte automotor (competidor del Ferrocarril) ¿Cree que eso puede afectar el servicio del Ferrocarril?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por Decreto N°1037 de fecha 20 de septiembre de 19 99, el ESTADO NACIONAL realizó la adjudicación directa de la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, como así también el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

El Contrato de concesión establece en su Artículo 10º la duración de la concesión que será de 30 años, pudiendo prorrogarse por un período de 10 años, asumiendo el ESTADO NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 Apartado 15.6 Régimen de Inversión Estatal, el compromiso de efectuar un aporte de Doscientos cincuenta millones de dólares (u\$s 250.000.000) durante los primeros (5) cinco años de concesión, aporte que no fue efectivizado.

Cabe destacar que la empresa citada tiene una composición accionaria del 99% correspondiente al Sindicato UNION FERROVIARIA y del 1% correspondiente al ESTADO NACIONAL, pudiendo el Sindicato disponer la venta de hasta el 49% del porcentaje antes citado, y requiriendo autorización del ESTADO NACIONAL para una disposición mayor a la referida.

Con fecha 8 de enero de 2004, por Decreto N° 24 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a realizar —o en su caso proponer— los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscripta por nuevos accionistas, respetando los lineamientos establecidos en la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, facultando a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a designar al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. para que el mismo la asista en el presente proceso como Agente Financiero y para la elaboración de los correspondientes pliegos licitatorios.

En tal sentido por Resolución N°454 de fecha 19 de agosto de 2004 el citado Ministerio aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de ofertas y suscripción de nuevas acciones de la empresa concesionaria BELGRANO CARGAS S.A., licitación que por medio de la Resolución N°1277 de fecha 27 de septiembre de 2005 del mismo Ministerio fue declarada desierta en función de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones del proceso licitatorio, excediéndose en las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Cabe destacar que luego de la declaración de desierta de la licitación, la empresa BELGRANO CARGAS S.A. a través de su accionista mayoritario el Sindicato UNION FERROVIARIA presentó una carta compromiso suscripta con fecha 12 de septiembre de 2005 con SIDECO AMERICANA S.A. interesada en la adquisición del 73% paquete accionario de la empresa, quien manifestó el interés de incorporar nuevos accionistas al proyecto, situación que fue comunicada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 21 de diciembre de 2005 en la que manifiestan la incorporación de la firma China SANHE HOPE FULL GRAIN & OIL LTD.CO., conformando el consorcio SHIMA S.A. y con fecha 16 de febrero de 2006 en la que se informa la incorporación de las empresas nacionales BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A.

La propuesta presentada por SHIMA S.A. BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A desde el punto de vista económico prevé una inversión por parte del grupo empresario de Pesos Ochocientos sesenta millones (\$ 860.000.000) durante el período de la concesión, estableciéndose para los primeros tres años el aporte de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000) como capitalización y Pesos Ciento treinta millones (\$ 130.000.000) en concepto de inversiones iniciales.

Asimismo se ha ampliado la posibilidad de incorporación al capital accionario de la empresa, del Sindicato LA FRATERNIDAD y la FEDERACION DE CAMIONEROS permitiendo un proceso de integración multimodal de transporte.

En orden a lo manifestado, la propuesta descripta determina un acrecentamiento del porcentual accionario del ESTADO NACIONAL en la empresa BELGRANO CARGAS S.A. y de la cantidad de directores que la integran, posibilitando de esta manera la incorporación de las provincias al desarrollo del ferrocarril.

Atento lo expuesto el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006 ha tomado la decisión de declarar en estado de emergencia por el término de 180 días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS S.A.

La declaración de emergencia se enmarca en el Contrato de Concesión vigente, e instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa y la continuidad de su explotación, como así

también para realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio público de cargas y pasajeros.

Asimismo, el Artículo 2º del Decreto N° 446/2006 instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para obtener la previsión presupuestaria correspondiente del subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA durante el período de emergencia señalado precedentemente.

Toda Inversión del Estado Nacional se hará en orden a lo establecido en el Contrato de Concesión.

En la actualidad dicha carta compromiso, se encuentra en estudio de la Secretaría de Transporte.

Cabe destacar asimismo que, como una de las medidas de emergencia para salvaguardar el servicio y a fin de comenzar con la recuperación inmediata del corredor mas importante del país, en el marco de la emergencia declarada, con fecha 13 de junio de 2006 se suscribió el Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, entre la Secretaría de Transporte, BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A., el cual en la actualidad se encuentra en plena vigencia.

Dentro de las medidas adoptadas por parte del ESTADO NACIONAL, se dio inicio a los siguientes procesos licitatorios:

1. REPARACION DE 40 LOCOMOTORAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION DE 25 LOCOMOTORAS GM G 22 CU Y 15 LOCOMOTORAS GM GT 22 CU.

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de VEINTICINCO (25) locomotoras GM G 22 CU y QUINCE (15) locomotoras GM GT 22 CU afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

2. REPARACION DE 1000 VAGONES DE CARGA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION GENERAL DE 1000 VAGONES DE CARGAS AFECTADOS A LA EMPRESA BELGRANO CARGAS S.A.

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de 1000 Vagones de Cargas afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

3. REHABILITACIÓN Y RENOVACION DE VIAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL PROYECTO DE INGENIERIA, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCION DE OBRA CON FINANCIAMIENTO, DE LA REHABILITACION Y RENOVACION DE VIAS EN LA LINEA C Y EN LOS RAMALES C18, C12, C3, C6, Y F1 DE LA LINEA GRAL. BELGRANO

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de obra con Financiamiento, de la Rehabilitación y Renovación de vías en la línea C y los ramales C18, C12, C3, C6, y F1 de la Línea Gral. Belgrano.

TRANSPORTE

Tren de alta Velocidad

490. ¿Cuál es el costo de la inversión, el plazo de ejecución de la obra y la modalidad de la contratación prevista en la construcción y explotación del tren de alta velocidad Buenos Aires-Rosario, anunciada por el Poder Ejecutivo? Adjuntar el análisis costos-beneficio realizado previo a la adopción de dicha decisión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Es política del GOBIERNO NACIONAL reconstruir el sistema ferroviario, fortaleciendo y mejorando los sectores actualmente en explotación, incluyendo la reactivación de distintos ramales ferroviarios de pasajeros de media y larga distancia, con el objeto de contribuir al desarrollo de este modo de transporte y a la generación de puestos de trabajo con la consiguiente reinserción al proceso productivo de los habitantes de las zonas de influencia de los distintos corredores ferroviarios.

El establecimiento de servicios ferroviarios de alta velocidad en el corredor BUENOS AIRES – ROSARIO, y su ulterior desarrollo hasta la ciudad de CORDOBA, facilitan la integración intermodal con el modo aéreo, permitiendo la sustentabilidad de ambos tipos de servicio, la comodidad del pasajero y el crecimiento del sistema de descentralización de rutas aéreas.

Asimismo, las condiciones geográficas y topográficas se demuestran ideales para el desarrollo del sistema de alta velocidad, en cuanto el terreno es completamente llano y el trazado ferroviario rectilíneo, con pocas y suaves curvas de desaceleración.

Cabe destacar que el Artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares establece que el presupuesto oficial estimado, preliminar y condicionado a la especificidad técnica de la propuesta, como así también a la propuesta de financiamiento de los OFERENTES es por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (u\$s 1.350.000.000.-) para la variante de Alta Velocidad integral Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FE) - CORDOBA (Provincia de CORDOBA) y de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL CIEN MILLONES (u\$s 1.100.000.000.-) para la variante de Alta Velocidad Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FE) y Alta Prestación ROSARIO (Provincia de SANTA FE) – CORDOBA (PROVINCIA DE CORDOBA).

Como así también el citado PCP establece en su Artículo 7, que el plazo de ejecución de las tareas, no podrá superar el los TREINTA (30) meses corridos para la puesta en marcha del primer servicio parcial definido en el artículo 2.1. del pliego, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la obra.

Es dable mencionar que la obra que nos ocupa se tramita a través de un Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional con Financiamiento para la contratación de la

Formulación Integral del Anteproyecto, Propuesta de Desarrollo y Ejecución de la Obra, Oferta Económica, con Propuesta de Financiamiento, Mantenimiento y Provisión de Material Rodante para la Ejecución de la misma.

TRANSPORTE

Subsidios

491.

- a) Se solicita se explicita con claridad la política de subsidios al sistema de transporte en general y las cuentas comprometidas en el Presupuesto nacional vigente.
- b) Informe sobre que empresas que fueron beneficiadas con el Sistema Integrado de Transporte de Automotor (SISTAU), indicando los montos asignados en forma directa en el último periodo fiscal y la base de cálculo para cada empresa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

b) Se informa que las empresas beneficiarias del subsidio al transporte automotor de pasajeros, son dadas a conocer en forma mensual a través del dictado de una resolución que emite la Secretaría de Transporte, la cual, es publicada en el Boletín Oficial de la Nación. Asimismo, también se puede consultar en la página web de la Secretaría de Transporte: <http://www.transporte.gov.ar/html/sistau/subsistau.htm>, por cada período mensual, los montos abonados a cada beneficiario del sistema. En lo referente a la base de cálculo, se informa que la misma se realiza en base a las pautas y criterios que establece la Resolución N°337/04 y sus modificaciones y que han sido auditadas por los Organos de Control como también por la Facultad de Ciencias Económicas, esta última a través de una contratación realizada por el Ministerio de Planificación cuyos resultados han sido muy satisfactorios en todos los extremos auditados.

DERECHOS HUMANOS

Familia y minoridad

492. Por conducto de la Secretaría de Derechos Humanos se solicita se informe: ¿Cuántos niños/as, adolescentes se encuentran institucionalizados por causas sociales y/o familiares?, y ¿cuáles son los avances de la implementación de la ley de protección integral de los derechos de las niñas/os y adolescentes Ley 26.061?

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Respecto a la primera pregunta, remitirse a la respuesta a la pregunta N° 148.

Específicamente en materia de implementación de la ley 26.061 podemos destacar la colaboración en el asesoramiento sobre estándares de derechos humanos, el impulso de regulación específica en materia de protección integral a nivel nacional y provincial; las actividades de difusión de la ley y su implementación a nivel local; y la publicación del texto legal.

Por añadidura, se ha iniciado una nueva etapa de recolección de información de

programas no privativos de libertad.

PyMES

Informes varios

493.

- a) ¿Cuál es la Posición del Poder Ejecutivo respecto del proyecto de ley de desgravación de hasta el 100% del impuesto a las ganancias para las PyMES que intervienen en bienes de capital?
- b) ¿Cuál es la posición del P.E. respecto de la formación del régimen de riesgo del Trabajo y otros temas en difusión sobre la legislación laboral tales como: Duración periodo de prueba, mecanismo de promoción del empleo, nivel de la negociaciones salariales (por empresa o a nivel de rama sindical) y ultra actividad de los convenios?

RESPUESTA: MINSITERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) El Ministerio de Economía y Producción, está analizando las modificaciones introducidas al proyecto de ley por la Cámara de Diputados de la Nación y evaluando su impacto fiscal.

REGIMEN DE INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS

LEY 25.080

494. Sabida es la importancia la actividad forestal para las Provincias del Litoral, Misiones, Corrientes y Entre Ríos representan la región forestal por excelencia de la Argentina y la Ley 25.080 de inversiones para bosques cultivados a través de una región promocional ha potenciado la implantación de distintas especies.

Sin embargo, desde la sanción de esta norma legal se han presentado numerosos inconvenientes en su aplicación, llegándose a la actual situación donde existe una importante cantidad de micro, pequeños y medianos productores que deberían recibir el apoyo económico no reintegrable a los bosques implantados que establece el art. 17 de la ley, después de invertir durante varios años y continuar en la actividad no reciben dicho beneficio, en numerosos casos por ineficiencia administrativa de los organismos administrativos del estado ante la frecuencia de inconvenientes observados, en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, -Autoridad de Aplicación de la Ley- se ha realizado un análisis evaluando lo siguiente:

- a) Las dificultades que presenta la instrumentación operativa del régimen de operación forestal.
- b) ¿Los resultados alcanzados por el régimen de promoción forestal, estableciendo una relación entre los beneficios otorgados y superficie total lograda desde el comienzo de la aplicación de la Ley 25.080?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) DIFICULTADES QUE PRESENTA LA INSTRUMENTACION OPERATIVA DE LA LEY

25.080:

- Ambigüedad en la reglamentación.
- Falta de definiciones en términos de la Ley (maderable, masa arbórea nativa, etc.).
- Dificultad en la interpretación de la Ley (superficie máxima por tarea, etc.).
- Beneficios de difícil aplicación (especialmente en los proyectos foresto-industriales).
- Criterios de interpretación diferentes según fuera la autoridad de turno.
- Infraestructura inadecuada en algunas provincias.
- Falta de canales de comunicación fluidos entre el organismo de aplicación y los distintos actores.
- Cambios en la normativa.
- Dificultades en las comunicaciones a los interesados.
- Falta de difusión de los beneficios.
- No cumplimiento de los plazos establecidos por las partes intervinientes.
- Presentaciones incompletas.

MINERIA

Impacto ambiental

495. ¿Tiene Ud conocimiento que, como consecuencia del proyecto minero binacional Pascualama a realizarse en la frontera Argentina Chile- se hayan realizado informes de impacto ambiental referente a la remoción de glaciares y las consecuencias hídricas que tales remociones ocasionarían en el suministro de agua en el Valle de Jáchal en la Provincia de San Juan?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Para la construcción del aludido proyecto, se ha realizado, el Estudio de Impacto Ambiental, que fuera aprobado tanto en la República de Chile, cuanto por las Autoridades de la Provincia de San Juan, que extendieron la Declaración de Impacto Ambiental que habilita a la empresa a operar en el yacimiento. Todos los aspectos hídricos y demás cuestiones ambientales, se encuentra evaluados y aprobados por las autoridades pertinentes. Para el caso de Argentina el estudio de impacto fue sometido al análisis de una comisión interdisciplinaria, conformada por 17 organismos provinciales y nacionales. La documentación que tiene carácter público, obra en la Secretaría de Minería de la Provincia de San Juan.

EDUCACIÓN

Construcción de escuelas

496.

- a) ¿Dispone el PE, o tiene conocimiento de informes u otros documentos elaborados por la SIGEN vinculados con el control, seguimiento o evaluación de la ejecución de los planes de construcción de escuelas?
- b) En caso afirmativo: ¿Qué tratamiento se ha dado a esa información y que decisiones e han adoptado al respecto?
- c) Se solicita copias de los mencionados informes y/o documentos.

RESPUESTA: SIGEN

a) La SIGEN emitió, con fecha mayo de 2006, el informe de auditoría “Préstamo BID 1345/OC AR - Unidad Ejecutora del Subprograma II - Programa Nacional 700 Escuelas”, que tuvo por objeto evaluar los procedimientos llevados a cabo por el citado programa, a fin de verificar la aplicación de los fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 1345/OC-AR en el Subprograma II “Expansión de la Infraestructura Escolar”, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo.

Mediante Notas SIGEN N° 3366/2006-GSEPFyER, de fecha 11 de octubre de 2006, y SIGEN Nos. 3367, 3368 y 3369/2006-GSEPFyER se remitieron copias del informe a las autoridades competentes.

b) La versión preliminar del informe citado en a) fue puesta en conocimiento de la Unidad Ejecutora del Subprograma II, solicitando su opinión con relación al mismo. La Unidad Ejecutora remitió su opinión a través de la Nota Préstamo B.I.D. 1345/OC-AR-2 N° 1842/06, de fecha 2 de marzo de 2006, en la que - en líneas generales - comparte las observaciones formuladas, expresando que tendrá en cuenta las recomendaciones y procederá a tomar las medidas apropiadas para llevarlas a cabo. La respuesta, y los comentarios sobre la respuesta, se encuentran incorporados al informe.

c) Se acompaña copia del informe de auditoría y de las Notas de elevación del mismo, citados en el punto a).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

c) Se remite copia del informe emitido por la SIGEN, en ocasión de la auditoría efectuada al Subprograma II, como asimismo de la respuesta remitida por la Unidad Ejecutora del Subprograma II, del Programa Nacional 700 Escuelas, donde se responde a las observaciones efectuadas en dicha auditoría.

Asimismo se informa que el Subprograma II del Programa Nacional 700 Escuelas, tiene auditorías permanentes de Desembolsos y Estados Financieros por parte de la Auditoría General de la Nación.

SERVICIOS SANITARIOS**Planta depuradora**

497. Informe sobre el estado sobre ejecución de Planta depuradora y/o el avance de la Planta cloacal que involucra de los Municipios Bonaerense de Morón, Hurlingham

Ituzaingó y 3 de Febrero.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Obra se encuentra terminada y fue inaugurada el día 10 de Abril de 2007 por el señor Presidente de la Nación.

CUESTIONES FISCALES Y PRESUPUESTARIAS

Informes varios

498.

a) ¿Cuáles son las obras que están financiando los diferentes fondos fiduciarios y cual es el grado de ejecución al 31 de diciembre de 2006?

b) Cuál es el monto acumulado por el fondo de aportes del tesoro nacional durante el periodo del 2004-2006 y el monto distribuido durante dicho periodo, indicando la desagregación provincial.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) La información referida a obras, beneficiarios y montos devengados en concepto de compensaciones del Fondo fiduciario del Sistema Integrado de Transporte y del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica está disponible en la página Web de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura: www.ucofin.gov.ar

REFORMA TRIBUTARIA

Informes varios

499.

a) ¿Considera el PE necesario y oportuno debatir sobre una reforma tributaria que permita ir reemplazando los impuestos distorsivos y/o transitorios (impuesto al cheque, retenciones a las importaciones, etc.)?

b) A efectos de ajustar la distribución de los impuestos nacionales en función a las competencias, servicios y funciones de cada nivel de Gobierno: ¿Considera necesario y oportuno en el curso del año 2007 debatir sobre la nueva ley de coparticipación federal de impuestos?

RESPUESTA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Corresponde remitirse a las respuestas de las preguntas N°1 y 14.

TRANSPORTE

Sistema aeroportuario

500. Informe sobre la verificación radioeléctrica de los aeropuertos del Sur Argentino.

¿Quiénes la realizan en la actualidad? ¿La Fuerza Aérea Chilena?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INDEC

Situación actual

501. Se solicita se explicita el programa del Gobierno Nacional a fin de devolver la credibilidad y/o regulación de su situación

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta 117.

SISTEMA PREVISIONAL

Libre opción

502. ¿Evaluación del traspaso al Sistema de Reparto a partir de la modificación del Sistema Previsional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desde la fecha inicial han optado por el régimen de reparto más de 153.134 afiliados a capitalización. No obstante, debido al escaso tiempo de entrada en vigencia, resulta prematura una evaluación al respecto.

ENABIEF

Cesión de inmuebles

503. Informe las últimas actuaciones administrativas en el Expediente tramitado ante las autoridades del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (E.NA.BIE.F.) y actualmente diligenciado en la Secretaría de Transporte de la Nación en relación a la cesión de predios concesionados a la empresa T.B.A. (Trenes de Buenos Aires S.A.) y A.L.L. (América Argentina Logística) en la localidad de M. J. Haedo (Provincia de Buenos Aires) para lograr la ampliación del Parque Industrial "La Cantábrica".

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Organismo Nacional de Administración de Bienes firmo un convenio con la Municipalidad de Morón el 12 de diciembre de 2003, por conducto del cual se fijo la metodología de trabajo concerniente a las acciones a encarar sobre el predio en trato. En

virtud de ello se formo una Comisión mixta entre Municipio y ONABE donde se encara el Proyecto de la Estación Haedo y donde siempre se tuvo en cuenta el área para la ampliación de la Cantábrica o Cantábrica II. Se firmo un acta de colaboración reciproca entre el ONABE y el Municipio. Hasta el momento el Municipio no ha dictado la Ordenanza correspondiente por la cual se podría realizar la actividad prevista.

**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN
(ART. 101 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL)**

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

4344-3679

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES

Doctora Ofelia CEDOLA

4344-3824

SECRETARIA DE INTELIGENCIA

SECRETARIA DE TURISMO
SUBSECRETARIO DE TURISMO

Señor Daniel AGUILERA

4311-2500

SECRETARÍA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION
Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
SUBSECRETARIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO

Doctor Gabriel Yusef ABOUD

4320-1277

SECRETARIA DE CULTURA
JEFE DE GABINETE DE ASESORES

Doctor César CALCAGNO

4129-2546

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION
SINDICO GENERAL ADJUNTO

Doctor Enrique SUTTON

CASA MILITAR
SECRETARIO AYUDANTE
Teniente Coronel Javier Martín LEGUIZAMON

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE INTERIOR
Doctora Silvina Elena ZABALA

4346-1735

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Embajador Marcelo FUENTES
4819-7677

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES
Licenciado José María VASQUEZ OCAMPO
4346-8821

SUBSECRETARIO DE ASUNTOS TECNICOS – MILITARES
Licenciado Esteban Germán MONTENEGRO
4346-8824

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA
Licenciada Silvia María CANELA
4349-8744

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION
Licenciado Roberto BARATTA
4349-8788

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA
Doctora Marcela Miriam LOSARDO
4328-8340

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
JEFE DE GABINETE DE ASESORES DE LA UNIDAD MINISTRO
Doctor Norberto José CIARAVINO
4310-6326

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECTORA NACIONAL DE DISEÑO Y EVALUACION DE PROGRAMAS
Licenciada María Cecilia VELAZQUEZ
4379-3726

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIO DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACIÓN EN SALUD
Doctor Carlos Alberto VIZZOTTI
4379-9015

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
Licenciado Osvaldo DEVRIES
4129-1040

Enlaces Técnicos de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y Secretarías de Estado
ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Doctora Alicia ALONSO

Doctora Andrea QUIROS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Doctor Alberto ALCOVER

SECRETARIA DE INTELIGENCIA

SECRETARIA DE TURISMO

Licenciada Claudia García DIAMANTE

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION
Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Doctora Mariana SOUTO ZABALETA

SECRETARIA DE CULTURA

Licenciada Genoveva MONTALVO

Licenciada Antonia PORTANERI

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Doctor Jorge CANEPA

Licenciado Marcelo DOMÍNGUEZ

CASA MILITAR

Agrimensor Rubén Ernesto ESPOSITO

Contadora Mirta Cristina BERNE

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Doctora Carla Diana ABRAMOWSKI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

MINISTRO José Carlos DIAZ

MINISTERIO DE DEFENSA

A.G Doctor Omar Orlando MARTIN

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Licenciada Aydeé ROMERO

Licenciada Mercedes LA GIOIOSA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
Señor Gustavo MERELE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Doctora Ana NOIA
Doctor Juan LOUGE

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Mg. María Marta SCIARROTTA
A.G. Ingeniera Cristina De Antoni

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Doctora Alejandra CORDEIRO

MINISTERIO DE SALUD
Licenciada Carla MORETTI

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Licenciada Mabel DENIS
Señor Daniel CABRERA

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Señor Juan Carlos PEZOA

4344-3689

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Señor Claudio Américo FERREÑO

4342-3504

COORDINADOR OPERATIVO (con rango de Subsecretario)

Doctor Gonzalo Roberto RUANOVA

4334-3555

SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE
LA DEMOCRACIA

Doctora Marta Angélica OYHANARTE

4342-3960

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y
EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Doctor Julio Fernando VITOBELLO

4345-0240

SUBSECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Doctor Juan ABAL MEDINA

4342-4683

COORDINADOR ESTRATÉGICO AGROPECUARIO (con rango Subsecretario)

Ingeniero Agrimensor Miguel Santiago CAMPOS

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Señor Enrique Raúl ALBISTUR

4344-3850

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN

Licenciado Juan Gabriel MARIOTTO

4344-3845

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE MEDIOS

Contador Alejandro César LENZBERG

4344-3858

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Doctora Romina PICOLOTTI

4348-8290

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE POLITICAS AMBIENTALES

Profesor Gustavo MORATO

4348-8311

SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL

Señor Miguel Enrique PELLERANO

4348-8254

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Doctora Florencia ROIT STEIN

4348-8634

SECRETARIO DE DEPORTE

Señor Claudio Alfredo MORRESI

4704-1673

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO

Profesor Marcelo Adrián CHAMES

4704-1645

SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO DEPORTIVO

Señor Alejandro RODRIGUEZ

4704-1642

**COORDINACIÓN DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS ANTE
EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

informejgm@jgm.gov.ar

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Señor Claudio Américo FERREÑO

4342-3504

ASESORES

Doctor Juan José FRESCO

Licenciado Fernando GONZALEZ OJEDA

Licenciado Sebastián D'ALESSIO

Señor Esteban SCHELLINI

Profesor Daniel LENCI

Licenciada María BOUILLE

Licenciado Juan Carlos HERRERA

Licenciada Erica FARCIC

Licenciado Pablo LOYBER

DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Licenciado Gervasio BOZZANO

4342-0897

ASESORES

COORDINADOR Licenciado Juan Carlos CALVO

Señora Nora Patricia ALTINIER

Licenciada María Victoria GIACONE

Señorita María Virginia ESCUDERO

Señor Roberto SANCHEZ CAPARROS

Señorita Melisa MONASTRA

Señorita Verónica MOUJAN

EQUIPO TECNICO DE LA COORDINACIÓN DEL INFORME

COORDINADOR: A.G. Magister Miguel Ángel CROCI

Señor Juan Carlos ACUÑA

Licenciada Leonor ARNEDO

Señora Sandra FARIAS

Señora Marina Alejandra NOTARISTEFANO

4343-0181/9 interno 5422/5466

EDICIÓN

Señor Abelardo RAMALLO

Señor Javier SIANCHA

Jefatura de Gabinete de Ministros
Impresión
Dirección de Documentación e Información
Dirección Nacional del INAP
Av. Roque Sáenz Peña 511, Ciudad de Buenos Aires